



**VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

## **FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**Departamento de Teoría e Historia de la Educación**

### **TESIS DOCTORAL**

## **EDUCACIÓN Y SOCIEDAD EN BENAVENTE (1758-1902)**

**Autor: Francisco José Rebordinos Hernando**

**Director: Dr. D. José María Hernández Díaz**

**Salamanca, 2015**





**VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

## **FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**Departamento de Teoría e Historia de la Educación**

### **TESIS DOCTORAL**

# **EDUCACIÓN Y SOCIEDAD EN BENAVENTE (1758-1902)**

**Autor:**

**Francisco José Rebordinos Hernando**

**Director:**

**Dr. D. José María Hernández Díaz**

**Salamanca, 2015**



# Agradecimientos

Me gustaría reconocer públicamente a aquellas personas e instituciones que de alguna manera contribuyeron a la realización de esta investigación:

Quisiera dejar constar que el haber llegado hasta aquí ha sido gracias a mi Director, José María Hernández Díaz, a quien quiero agradecer sus buenas orientaciones, apoyo, consejos, y confianza depositada en mí, por haber sido y seguir siendo mi modelo de referencia y sobre todo mi maestro.

A mis padres, hermano y mi pareja: por el tiempo robado, y por su apoyo, comprensión y ánimo constante, ayudándome en algunas ocasiones a ver el lado positivo de las cosas cuando me encontraba con situaciones peliagudas.

A Juan Carlos de la Mata Guerra, entrañable amigo, y archivero del Archivo Municipal de Benavente, quien me ayudó incasablemente aportando ideas y sugerencias al trabajo, así como la transcripción de complejos documentos, guiándome por la difícil tarea de la paleografía y facilitándome en todo momento la tarea investigadora.

A todas las personas responsables de los diferentes archivos visitados que, exceptuando algunos casos en los que nos encontramos con algún que otro inconveniente, su atención fue de lo más amable y profesional.



# Abreviaturas

A.H.N.	Archivo Histórico Nacional
A.H.P.Za.	Archivo Histórico Provincia de Zamora
A.D.P.Za.	Archivo de la Diputación Provincial de Zamora
A.M.B.	Archivo Municipal de Benavente
A.H.P.B.	Archivo del Hospital de la Piedad de Benavente
A.H.S.J.B.	Archivo del Hospital del San José de Benavente
A.R.C.V.	Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
B.N.	Biblioteca Nacional de España
B.O.I.P.	Boletín Oficial de Instrucción Pública
B.O.P.Za.	Boletín Oficial de la Provincia de Zamora
B.O.M.C.I.O.P.	Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas
I.N.E.	Instituto Nacional de Estadística
fol.	Folio
Ms/Mss	Manuscrito/Manuscritos
Vol.	Volúmen





# Índice

INTRODUCCIÓN .....	13
1ª PARTE: EDUCACIÓN Y SOCIEDAD EN BENAVENTE (1758-1833) .....	29
<b>1.- PROPUESTAS EDUCATIVAS EN LA ESPAÑA ILUSTRADA Y PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XIX .....</b>	<b>33</b>
1.1. POLÍTICA EDUCATIVA Y MARCO TEÓRICO .....	33
1.2. LA ENSEÑANZA DE LAS PRIMERAS LETRAS .....	43
<i>1.2.1. Elementos didácticos en la enseñanza de las Primeras letras</i> .....	46
1.3. LAS ENSEÑANZAS MEDIAS: ESTUDIOS Y CÁTEDRAS DE GRAMÁTICA .....	50
<i>1.3.1. Modelos Institucionales de la enseñanza de la Gramática</i> .....	57
<i>1.3.2. Organización de la enseñanza de la Gramática</i> .....	62
1.4. LAS SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS .....	67
<b>2.- MARCO GEOGRÁFICO Y CONSIDERACIONES HISTÓRICAS DE BENAVENTE .....</b>	<b>75</b>
2.1. EL MEDIO NATURAL Y GEOGRÁFICO.....	75
2.2. CONSIDERACIONES HISTÓRICAS DE LA VILLA BENAVENTANA.....	78
2.3. POBLACIÓN Y ASPECTOS DEMOGRÁFICOS .....	79
2.4. EL ESPACIO Y SUS POBLADORES. MARCO SOCIOPOLÍTICO .....	82
2.5. ORGANIZACIÓN ECLESIASTICA.....	84
2.6. INTERÉS LOCAL POR LA CULTURA Y EL ARTE .....	86
2.7. ANTECEDENTES EDUCATIVOS DE BENAVENTE.....	97
<b>3.- LA ENSEÑANZA DE PRIMERAS LETRAS EN LA VILLA DE BENAVENTE.....</b>	<b>105</b>
3.1. LAS ESCUELAS «PÚBLICAS» DE PRIMERAS LETRAS DE BENAVENTE .....	105
<i>3.1.1. Financiación e instalaciones</i> .....	108
<i>3.1.2. Los Maestros de primeras letras</i> .....	144
<i>3.1.3. Destinatarios y elementos didácticos</i> .....	175
<b>4.- LOS ESTUDIOS DE LATINIDAD BENAVENTANOS .....</b>	<b>195</b>
4.1. ORÍGENES, FINANCIACIÓN E INSTALACIONES DE LOS ESTUDIOS .....	195
4.2. LOS PRECEPTORES DE GRAMÁTICA .....	221
4.3. LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD .....	234
4.4. ENSEÑANZAS Y MEDIOS DIDÁCTICOS.....	240

<b>5.- LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE BENAVENTE.....</b>	<b>249</b>
5.1. ANTECEDENTES.....	249
5.2. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.....	252
<b>2ª PARTE: EDUCACIÓN Y SOCIEDAD EN BENAVENTE (1834-1902) .....</b>	<b>261</b>
<b>6.- PROPUESTAS EDUCATIVAS EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XIX.....</b>	<b>265</b>
6.1. LA ENSEÑANZA ELEMENTAL.....	275
6.2. LA EDUCACIÓN SECUNDARIA: LOS INSTITUTOS Y COLEGIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA .....	282
<b>7.- LA SOCIEDAD BENAVENTANA DECIMONÓNICA .....</b>	<b>289</b>
7.1. COMUNICACIONES.....	296
7.2. URBANISMO .....	299
7.3. SANIDAD.....	302
7.4. AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIA.....	305
7.5. ESTRUCTURA SOCIAL Y POLÍTICA .....	308
7.6. TIEMPO DE OCIO Y CELEBRACIONES.....	312
<b>8.- LA ENSEÑANZA PRIMARIA ELEMENTAL.....</b>	<b>317</b>
8.1. INSTALACIONES ESCOLARES DE PRIMERA ENSEÑANZA.....	331
<i>8.1.1. Las escuelas de niñas: de la deficiencia a la funcionalidad.....</i>	<i>343</i>
<i>8.1.2. Edificios escolares proyectados para escuelas de niñas.....</i>	<i>355</i>
<i>8.1.3. Las escuelas de niños.....</i>	<i>365</i>
<i>8.1.4. Reformas de las construcciones educativas.....</i>	<i>382</i>
<i>8.1.5. Segundo edificio de las Escuelas de la Encomienda .....</i>	<i>389</i>
<i>8.1.6. Segundo Vilorio Escarda: el arquitecto escolar de Benavente en el tránsito del         siglo XIX al XX.....</i>	<i>392</i>
8.2. ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	398
8.3. LOS MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA .....	407
8.4. DESTINATARIOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS.....	428
<i>8.4.1. La Biblioteca Popular de Benavente.....</i>	<i>449</i>
8.5. OTRAS ENSEÑANZAS.....	459
<i>8.5.1. La educación de los párvulos.....</i>	<i>459</i>
<i>8.5.2. Las escuelas de adultos.....</i>	<i>470</i>
<i>8.5.3. La enseñanza privada.....</i>	<i>475</i>

<b>9.- LA SEGUNDA ENSEÑANZA EN BENAVENTE.....</b>	<b>483</b>
9.1. ESCUELAS DE LATINIDAD Y CÁTEDRAS DE GRAMÁTICA .....	484
<i>9.1.1. Organización y financiación.....</i>	493
<i>9.1.2. Los preceptores de Gramática.....</i>	495
<i>9.1.3. Destinatarios e instalaciones.....</i>	498
9.2. LOS INSTITUTOS Y COLEGIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	500
<i>9.2.1. Instituto Libre de Segunda Enseñanza (1871-1872).....</i>	503
<i>9.2.2. Instituto Católico de la Protección Escolar (1873-1875).....</i>	505
<i>9.2.3. Instituto de Segunda Enseñanza «Pita Pizarro» (1883-1887).....</i>	511
<i>9.2.4. Colegio Municipal de Segunda Enseñanza de Don Manuel Pardo (1885).....</i>	529
<i>9.2.5. Colegio Municipal de Segunda Enseñanza «La Virgen de la Vega» (1885-1902)</i> .....	532
9.3. ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	541
9.4. DOCENTES E INSTALACIONES.....	549
9.5. DESTINATARIOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS.....	553
9.6. CÍRCULOS DE CULTURA Y OTRAS EXPRESIONES EDUCATIVAS .....	565
<i>9.6.1. Academia Municipal de Música .....</i>	566
<i>9.6.2. La imprenta y los periódicos benaventanos.....</i>	567
<i>9.6.3. El teatro y cinematógrafo.....</i>	570
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>573</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>599</b>
1. FUENTES DOCUMENTALES.....	599
<i>1.1. Archivos y documentos.....</i>	599
<i>1.2. Publicaciones periódicas de la época.....</i>	604
<i>1.3. Legislación.....</i>	605
2. BIBLIOGRAFÍA DE LA ÉPOCA .....	605
3. BIBLIOGRAFÍA SOBRE EL TEMA.....	607
<b>ANEXOS DOCUMENTALES.....</b>	<b>621</b>



# Introducción

## Motivación y justificación del tema

La educación ha sido, es y seguirá siendo, una de las piezas fundamentales para el desarrollo y avance socioeconómico de toda nación que se precie; es por ello, que educación y sociedad siempre deben ir entrelazadas. Gracias a la educación, se consigue el progreso, el avance, la plenitud de una sociedad. Por tanto, todo estudio acerca del influjo del fenómeno educativo, carece de sentido si no tiene en cuenta las circunstancias o factores sociales, políticos y económicos donde se inscribe. En nuestra Tesis doctoral pretendemos profundizar, dentro del amplio periodo cronológico que comprende nuestro estudio, en las raíces más profundas de la historiografía benaventana para intentar analizar la importancia, el valor y el papel desempeñado por los procesos educativos en la ordenación y configuración de la sociedad de Benavente, intentando, siempre y cuando las fuentes documentales nos lo permitan, hacer referencia a la comarca.

Entre las motivaciones que nos han llevado a plantearnos este proyecto de investigación encontramos, en primer lugar, la ausencia de estudios exhaustivos sobre los procesos educativos, tanto en Benavente como en su comarca, ya que los existentes se resumen en algún que otro artículo sobre determinados centros educativos y aspectos relacionados con la educación musical, así como algún estudio general sobre la historia local en el periodo contemporáneo. Así pues la principal razón que nos avocó a este trabajo sobre la educación en Benavente es, sin lugar a dudas, la laguna historiográfica existente sobre las décadas finales del siglo XVIII o del Antiguo Régimen, y todo el siglo XIX en relación con la villa de Benavente, especialmente en el terreno de la temática educativa. Consideramos que con esta investigación pretendemos aportar impulso y esclarecimiento al vacío historiográfico existente sobre los diferentes niveles de estudios en nuestra región y provincia.

De los estudios hasta ahora realizados por el Centro de Estudios Benaventanos *Ledo del Pozo*, que funciona en la ciudad, muy pocos tratan sobre aspectos referidos a la educación, y si lo hacen, es de manera muy superficial. Por ello, creemos que nuestro estudio puede contribuir de una manera muy significativa a la Historia de Benavente y su comarca en

particular, pero también a la Historia de la Educación de una manera más general, sacando a la luz informaciones hasta ahora desconocidas, y que descansan en los diversos expedientes y legajos de los archivos. Hasta hace algunos años la bibliografía específica sobre Benavente era mínima. Se reducía ésta a la obra de José Ledo del Pozo *Historia de la nobilísima villa de Benavente*, escrita en el siglo XVIII, pero no impresa hasta 1853, la cual podríamos calificar como una síntesis histórica general de carácter romántico que pretende revalorizar el pasado de la villa. A ello se venían a sumar ciertas obras de carácter divulgativo, publicadas ya en el siglo XX, además de algunos artículos de carácter jurídico-institucional publicados por Julio González<sup>1</sup> y Alfonso García Gallo<sup>2</sup> sobre *El Fuero de Benavente*.

Después de un vacío en la producción historiográfica, prácticamente total durante varias generaciones, comienzan a aparecer desde finales de la década de 1980 una serie de estudios centrados en Benavente y su ámbito de influencia. Entre ellos cabe mencionar los trabajos de María Dolores Guerrero Lafuente, autora de un estudio diplomático y paleográfico titulado *Historia de Benavente en la Edad Media*, publicado en 1983, así como la obra de Severiano Hernández Vicente, quien realizó en 1986 un estudio modélico titulado *El Concejo de Benavente en el siglo XV*. A finales de la década de los ochenta del pasado siglo, surgen también diversas aportaciones de contenido geográfico, histórico y didáctico como la del Grupo de Trabajo Clío de Renovación Pedagógica, con tres libros publicados sobre Benavente, los Valles del Tera y Vidriales, con el título genérico de *Aspectos Geográfico-Histórico-Artísticos del norte de Zamora*, cuyo primer volumen estaba dedicado a Benavente –1988- y un segundo volumen al Valle de Vidriales –1989-. El tercer libro de la serie llevaba como título *Aproximación Educativa al Valle del Tera* –1997- y fue merecedor de uno de los premios Giner de los Ríos otorgados a proyectos de renovación educativa. Otro trabajo de carácter didáctico, es el realizado por un grupo de trabajo del Centro de Profesores de Benavente, titulado *Paseo didáctico por la Mota* –1998-.

En cuanto a las aportaciones al conocimiento de la historia moderna de la localidad, hemos de tener presentes los trabajos de Mercedes Simal López<sup>3</sup> sobre el patrimonio

<sup>1</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: «Fuero de Benavente de 1167», *Hispania*, IX, (1942), 619-626 y «Regesta de Fernando II» (1943).

<sup>2</sup> GARCÍA GALLO, Alfonso: «Los Fueros de Benavente», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLI, (1971), 1143-1192.

<sup>3</sup> SIMAL LÓPEZ, Mercedes: *Los condes-duques de Benavente en el siglo XVII. Patronos y coleccionistas en su villa solariega*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2002.

artístico de los Condes de Benavente y Fernando Manzano Ledesma<sup>4</sup>, referente al Catastro de Ensenada y las cofradías de la villa. En cambio para la etapa contemporánea de nuestra investigación debemos remitirnos en parte a las investigaciones de Juan Carlos de la Mata<sup>5</sup> sobre la sociedad benaventana en los siglos XIX y XX, cuyo hilo conductor es el análisis de las fuentes hemerográficas locales, realizando una aproximación a cada uno de los aspectos, entre ellos el educativo, además de aportar valiosas informaciones sobre las fuentes documentales del Archivo Municipal sobre la temática educativa. Otra obra a tener en cuenta es la publicación de Eduardo Fuentes Ganzo<sup>6</sup> sobre el municipio en el ochocientos, además de otros estudios que abordan algunos aspectos parciales o puntuales del devenir histórico de la villa durante los mencionados siglos<sup>7</sup>. En esta misma línea se trataría de proseguir con la labor iniciada en nuestra Memoria de Grado o tesina, mediante la cual emprendimos el estudio de los aspectos educativos en Benavente, concretamente iniciamos este empeño con el análisis de la Cátedra de Gramática de Benavente durante la Edad Moderna, encuadrada ésta lógicamente en uno de los niveles educativos existentes en la zona junto a las primeras letras. Otra de las motivaciones, la encontramos en el enorme interés que despiertan hacia nosotros los temas relativos a la Historia de la Educación en todas sus dimensiones. Finalmente, nuestro contexto de procedencia, es una de las motivaciones que tiene una influencia muy significativa en el planteamiento de este proyecto.

Desde 1990, el Centro de Estudios Benaventanos *Ledo del Pozo* de la ciudad se encarga de intentar difundir todo cuanto a historia se refiere de Benavente y comarca. De todos los temas tratados en las variadas publicaciones, el educativo ha sido desde nuestro punto de vista el más marginado, puesto que no se le ha dado la importancia y el lugar que le corresponde. Las numerosas monografías publicadas por este centro versan sobre la historia de Benavente, sus valles, el arte en sus distintas manifestaciones, la numismática. Relativo a la educación, podemos hacer referencia únicamente al libro *Sociedad y Prensa en*

---

<sup>4</sup> MANZANO LEDESMA, Fernando: *Benavente 1752 según las Respuestas Generales al Catastro de Ensenada*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2008 y MANZANO LEDESMA, Fernando: *Un escuadrón de muchos bien ordenados y compuestos: Las cofradías benaventanas en la edad Moderna*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2008.

<sup>5</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa en Benavente (siglos XIX-XX)*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2001.

<sup>6</sup> FUENTES GANZO, Eduardo: *Revolución y Municipio. Transito local al liberalismo en Castilla y León. Benavente, 1800-1900*, Benavente, Ayuntamiento de Benavente, 2005.

<sup>7</sup> Tal es el caso de las aportaciones de LLAMAS GALLEGO, Alfredo: «El acceso a la educación secundaria durante la Restauración (1878-1890)», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 13, (2003), 207-226; y MARTÍNEZ PEREDA Lucio: «La depuración franquista en el magisterio benaventano (1936-1942)», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 16, (2006), 107-145.

*Benavente. Siglos XIX-XX*, anteriormente citado, donde encontramos una pequeña reseña acerca del fenómeno educativo local, que no supera el párrafo de extensión. En cuanto la revista *Brigecio*, publicada anualmente por el Centro de Estudios, la referencia educativa aparece recogida muy someramente en cuatro de sus últimos números, donde se encuentran publicados cuatro artículos educativos: uno referido al acceso a la educación secundaria en el «Colegio Virgen de la Vega», dos referentes a la educación musical en la ciudad y finalmente una aportación referida a la depuración franquista del magisterio benaventano. Ante esta situación, pensamos que se hace necesario un estudio de mayor calado acerca de los aspectos educativos, que venga a solventar el vacío hasta ahora existente en la historiografía benaventana y su comarca, puesto que a excepción de las publicaciones citadas –que como puede apreciarse tratan aspectos educativos muy concretos, particularistas–, el resto omite por completo el tratamiento de los procesos educativos, tan importantes para el desarrollo de nuestras sociedades modernas.

Se trata en definitiva de ofrecer una panorámica lo más amplia posible de los múltiples aspectos que caracterizan el peculiar devenir de Benavente en relación con el tema educativo. Intentamos, no obstante, superar las barreras del rígido localismo. En este sentido, aunque los acontecimientos locales ejerzan un indiscutible protagonismo en el texto, se realizará un esfuerzo constante por conectar los diversos factores e incidencias que se puedan apreciar en el seno de la villa, así como de su tierra, con los que en aquellos momentos ritmaban en este tipo de instituciones, pero en otros ámbitos, conscientes de que estos acontecimientos y comportamientos sólo podían explicarse dentro de un contexto general más extenso.

## **Objetivos**

Nuestra hipótesis de trabajo se centra en investigar y analizar todo lo relacionado con la temática educativa en Benavente en el periodo de 1758-1902, observando de qué manera influye en los cambios de las estructuras socioeconómicas de la localidad y su comarca, a lo largo de cada etapa histórica donde se inscribe, teniendo como referencias, como no, a la provincia de Zamora, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y España, las cuales nos ayudarán y completarán mucho más y enriquecerán nuestro estudio. En este sentido, es importante descubrir cómo la configuración del sistema educativo en la localidad benaventana será determinante en la configuración de la sociedad local, intentando reducir y paliar las altas tasas de analfabetismo, sobre todo en el género femenino. Cuando hacemos referencia a educación, lo hacemos pensando en todos los fenómenos y



manifestaciones educativas que se han producido, tanto desde el punto de vista formal, como no formal e informal.

Aspectos destacables van a ser la escolarización en la zona así como la alfabetización, niveles educativos, características del alumnado, becas para pobres, materiales pedagógicos, profesores, el desarrollo económico y social, educación de la mujer, la influencia de la Iglesia en el ámbito educativo, métodos pedagógicos, instalaciones educativas, la educación de adultos, así como ámbitos de encuentro social: sociedades, casinos, círculos..., etc., y todo ello, como hemos citado anteriormente, enmarcado dentro de la provincia, la región y el país en general.

En este sentido, nuestra investigación tratará dentro de las posibilidades que nos ofrezcan las fuentes documentales de descubrir y hacer referencia al hecho educacional de Benavente como cabeza principal de un amplio partido judicial, el cual le confiere, a su vez, el complemento idóneo para que junto con él se conviertan en un referente muy importante y significativo que debemos tener presente, dentro del proceso de configuración y desarrollo de la provincia de Zamora.

Otro objetivo a tener presente sería comprobar que los aspectos educativos que se producen en Benavente se hallan insertos siguiendo las mismas pautas que en nuestro país en general, aunque se pueden dar pequeñas situaciones de idiosincrasia con respecto al modelo general que hace que nuestro estudio contenga algunos rasgos característicos. El hecho de que la bibliografía existente sobre estudios comarcales y locales en materia educativa sea escasa nos va a condicionar en un grado considerable a recurrir a las dispersas fuentes documentales en materia educativa, a explorar nuevos métodos de investigación y a analizar un elevado volumen de documentación inédita o poco abordada.

Con nuestra investigación tratamos de arrojar luz y esclarecimiento al estudio de la educación en Benavente, desconocido hasta el momento a tenor de la escasa bibliografía y estudios publicados sobre esta materia. Consideramos también que mediante estos estudios podemos contribuir también a la Historia de la Educación en general al fijar modelos metodológicos de estudio que puedan ser referente para otros ámbitos o marcos de investigación –localidades, comarcas, etc.–, toda vez que los trabajos en esta materia son más bien escasos.

## Metodología y Fuentes documentales

La metodología empleada en nuestra investigación va a consistir en el uso metodológico de carácter histórico; nos vamos a servir de la disciplina de la Historia de la Educación como disciplina para el conocimiento de la Historia, puesto que es la más adecuada porque nos permite, mediante el conocimiento del pasado, entender mejor el presente y proyectarnos hacia el futuro.

Dentro de los presupuestos metodológicos a utilizar, se encuentra la necesidad de encuadrar los fenómenos que se aprecian en Benavente en relación con los diferentes niveles educativos y en la coyuntura educativa común o general en el periodo fundamentalmente contemporáneo. Ello con el objetivo de construir y analizar un modelo que hasta cierto punto sea representativo de la realidad existente con respecto a la educación, durante un amplio periodo cronológico que abarca desde 1758 hasta 1902, pero que no descuida tampoco una aproximación a los orígenes y antecedentes fundacionales de los diferentes niveles educativos. Hemos tratado de incorporar nuevas facetas y enfoques que contribuyen a esclarecer la visión general de la sociedad benaventana que se pretende esbozar, así como su particular relación e incidencia en el desarrollo y funcionamiento de los fenómenos educativos. En este sentido, hemos querido aprovechar al máximo las escasas posibilidades que ofrecen en ocasiones las fuentes, en particular la documentación relativa a cuentas, en las que se contienen, no obstante, datos de interés para conocer los condicionantes y circunstancias económicas en las que se desarrollaron todos estos aspectos en Benavente.

Las fuentes documentales utilizadas, que conformarían la fase heurística del método histórico, serán en gran parte eminentemente de archivo. El núcleo central de las informaciones obtenidas entre los años 1758 hasta 1902 se ha extraído de los documentos depositados en diferentes archivos de carácter público, aunque también han sido objeto de consulta y sondeo, algunos privados. A partir del estudio de la información documental y el aporte bibliográfico reunido sobre el tema se ha elaborado propiamente la Tesis. Igualmente, hemos manejado otras fuentes como la prensa y publicaciones periódicas de la época como el *Memorial Literario, Instructivo y Curioso de la Corte de Madrid*, la *Gaceta de Madrid*, el *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, *Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas* y el *Boletín Oficial de la Provincia de Zamora*, las cuales nos ayudan a completar mucho más la información. Del mismo modo, hemos utilizado algunos planes y legislación educativa relevante de los que destacamos la *Novísima Recopilación de las Leyes en España*,

*Colección legislativa de España, Plan y Reglamento de Primeras Letras del Reino de 1825, Ley de Instrucción Pública del 9 de septiembre de 1857*, así como las estadísticas de este periodo como *Estadística General de Primera enseñanza 1876, Diccionario Geográfico-Estadístico de Pascual Madoz* o los censos de población realizados durante el siglo XIX. Todo ello conformaría **las fuentes primarias** de nuestra investigación. Tenemos, sin embargo que destacar el hecho de que mayoritariamente hemos manejado documentación procedente de fondos municipales, lo cual de alguna forma puede condicionar el resultado final de la investigación.

Los principales archivos consultados han sido los siguientes:

- Archivo Municipal de Benavente<sup>8</sup>
- Archivo Histórico Nacional
- Archivo Histórico Provincial de Zamora
- Archivo de la Diputación de Zamora
- Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
- Archivo Histórico de la Nobleza. Sección Osuna
- Archivo Parroquial de Santa María del Azogue de Benavente
- Archivo Diocesano y Catedralicio de Zamora
- Archivo Familiar de Soledad González Santiago. Benavente
- Archivo de los Hospitales de la Piedad y San José de Benavente

La naturaleza de las fuentes es el primer problema que debe formularse al plantearse un estudio de esta entidad. Se debe tener en cuenta este aspecto, pues su estudio es el punto de partida de todas las operaciones de investigación emprendidas por aquel que pretenda abordar con rigor la historia, en este caso desde la óptica de la pedagogía. Consideramos que las fuentes a analizar pueden aportar en su conjunto un material tremendamente variado y sugestivo sobre la vida cotidiana en Benavente. En particular nos es especialmente valiosa toda aquella información referente a los distintos niveles de enseñanza en Benavente, en sus variados aspectos y múltiples facetas, en un periodo cronológicamente tan amplio como el que abarca nuestro estudio. Entre las dificultades que se plantean para abordar nuestra investigación, podemos destacar principalmente la gran cantidad de documentación a consultar dada la fragmentariedad de la misma, lo cual condiciona la aportación de una información bastante desigual. De igual modo, la escasez bibliográfica sobre este contenido, la no conservación o pérdida de valiosa documentación

---

<sup>8</sup> CASO CAÑIBANO, Mariángel; MATA GUERRA, Juan Carlos de la y RODRÍGUEZ LÓPEZ, María del Carmen: *El Archivo Municipal de Benavente*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1996.

fruto de la gestión educativa en diferentes épocas y la poca disponibilidad de consulta de algunos de los archivos son algunas de las barreras que hemos tenido que solventar y que inevitablemente condicionarán nuestro trabajo. Consideramos por ello oportuno analizar y exponer algunas de las características más notables de aquellos documentos que han desempeñado mayor peso en el desarrollo de la investigación. En este sentido, los principales tipos documentales analizados han sido los siguientes:

### ***Serie Educación y Centros Escolares***

Dentro de la serie de educación la mayor y más valiosa información la hemos obtenido mediante el estudio y análisis de la documentación específica conservada ésta en la subserie titulada de Cátedra y Escuela. Concretamente la hallada en los legajos y expedientes siguientes:

- Obra Pía de la Cátedra de Gramática. 1589-1770. Legajo 1044, expedientes 3-5
- Dotación de la plaza de Catedrático de Gramática. 1770. Legajo 136, expediente 61
- Provisión de la Cátedra de Latinidad, informes sobre el estado de la enseñanza en la villa, dotación y censos. 1775-1831. Legajo 1045, expedientes 1-5
- Cátedra de Gramática y escuela. 1770-1832. Legajo 113, expedientes 1-21
- Correspondencia sobre la Cátedra de Latinidad. 1839-1867. Legajo 1048, expediente 3

Igualmente podemos destacar las subseries Maestros, Alumnos, Junta Local de Enseñanza y Enseñanza Primaria, donde hemos obtenido un gran aporte documental básico para nuestra investigación. En concreto, la localizada en los legajos y expedientes siguientes:

- Instancias y alegaciones de méritos para provisión de maestros de primeras letras. Oficio de la Real Junta de Inspección de Escuelas de la Provincia de Valladolid para la reposición en el magisterio de primeras letras a Don Manuel Fernández Castilla. 1828-1832. Legajo 115, expedientes 44-45
- Oficios sobre la toma de posesión de varias maestras de las escuelas públicas. 1872. Legajo 180, expediente 78
- Certificados de maestros de primera enseñanza de los niños y niñas matriculados. 1883. Legajo 187, expediente 6

- Instancia, certificaciones y censura de examen de ingreso para segunda enseñanza. 1878. Legajo 962, expediente 5
- Relación de niños y niñas matriculados que reciben enseñanza gratuita. 1894. Legajo 180, expediente 75
- Libro de actas de la Junta Local de Primera enseñanza. Periodos: 1844-1867, 1887-1899 y 1900-1913
- Enseñanza Primaria. 1858-1935. Legajo 309, expedientes 1-55

### ***Libros de actas del concejo***

Contienen los acuerdos adoptados por los organismos rectores del Concejo, y por tanto donde se registran los hechos. Constituyen una fuente básica para la historia local y en particular para nuestro estudio, ya que nos permite cifrar el grado de intervención de las autoridades municipales en la organización de la enseñanza en la villa. Consignan acuerdos en especial sobre la provisión de los cargos de maestros, instalaciones escolares, dotación económica, conflictos e incidencias, etc.

### ***Cuentas del concejo***

Las cuentas de propios, cuentas de obras y puentes, así como en menor medida las cuentas de las cercas, contienen en conjunto información de carácter económico variado, pues en ellos se registran los diferentes asientos de gastos concernientes a la enseñanza como son: gastos de reparación de las aulas, pagos y libramientos a los maestros, gastos de gestión para la provisión de la plaza —edictos, viajes, etc.—, gastos de acondicionamiento de la escuela y vivienda del docente, honorarios y ayudas a cuenta, etc. Entre las características más importantes de esta documentación se encuentra en ocasiones el hecho de presentar una detallada relación de los trabajos, como de los jornales realizados y materiales empleados en la reparación de las instalaciones, aulas, viviendas de los profesores, etc. Suponen una fuente complementaria en algunos casos para conocer las circunstancias materiales en las que se desempeñaba la función docente.

### ***Padrones de Habitantes***

Los padrones aportan una información complementaria para conocer la distribución de oficios y situar la residencia dentro de la villa de los docentes, así como datos sobre su situación familiar. En este sentido se han consultado varias relaciones de padrones y vecindarios desde 1742 hasta 1901.

### ***Documentación testamentaria***

En busca de otros tipos de fuentes complementarias, como son los testamentos y escrituras de protocolo, hemos rastreado fundamentalmente en base a los instrumentos de descripción de los diferentes archivos, entre la documentación de carácter eclesiástico conservada. Básicamente hemos buscado nuevos aportes en los archivos parroquiales de Benavente –principalmente de las parroquias de Santa María del Azogue, San Nicolás, San Martín y Santiago-, Archivo Diocesano y Catedralicio de Zamora, donde se guarda la documentación de la antigua Vicaría de San Millán y arcedianato de Benavente, y archivo donde se localizan en la actualidad buena parte de la documentación de los archivos parroquiales benaventanos: San Juan del Mercado, Santo Sepulcro, Santa María de Renueva, San Andrés, San Juan de los Caballeros y San Miguel, así como los existentes en la sección de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial.

### ***Fuentes hemerográficas***

Así mismo hemos consultado también ejemplares de la prensa provincial como *El Heraldo de Zamora* y la revista *Zamora Ilustrada*, así como semanarios benaventanos disponibles o accesibles de los que destacamos *El látigo*, *El Ferro-Carril*, *El Esla*, *El Áncora*, *La Mota*, *El Estío* o *Juventud*. Todo ello con el propósito de extraer de sus páginas toda la información de utilidad sobre la faceta educativa en concreto y sobre los diversos aspectos referentes a la sociedad benaventana del momento, los cuales son muy relevantes y necesarios para el enmarque histórico de nuestro estudio.

### ***Otras fuentes***

Catastro de Ensenada, declaraciones de utilidades, correspondencia e instancias, obras municipales, censos, etc.

Todas estas fuentes aquí expuestas, en su conjunto, aportan un material tremendamente variado y sugestivo sobre la vida cotidiana en Benavente. En particular nos es especialmente valiosa toda aquella información referente a la enseñanza en la villa en sus variados aspectos y múltiples facetas, en un periodo cronológicamente tan amplio como el que abarca nuestro estudio. Entre las dificultades que hemos encontrado en el transcurso de nuestra investigación, podemos destacar principalmente la gran cantidad de documentación que hemos manejado y sobre todo la fragmentariedad de la misma, lo cual nos aporta una información bastante desigual. Sin embargo, permiten entrever de qué

infraestructuras y medios económicos y materiales disponía la educación en el municipio, en qué condiciones desarrollaban su función los docentes, cómo recibían sus enseñanzas los alumnos, etc. Pero también, en base a la bibliografía y documentación existente sobre la villa, podemos apuntar aquellos aspectos relevantes que pudiesen incidir directamente en el desarrollo de esta actividad educativa y descubrir, no obstante, dada la parquedad de informaciones a este particular, los aspectos culturales y mentales de aquella sociedad en general y del ámbito de la enseñanza en particular. De igual modo, la escasez bibliográfica sobre este contenido y la poca disponibilidad de consulta de algunos de los archivos visitados han sido algunas de las barreras que hemos tenido que solventar.

Sin embargo, también se ha procedido a la utilización de diferentes **fuentes secundarias** mediante la utilización de libros e investigaciones de diferentes autores sobre aspectos educativos generales provenientes de las diferentes bibliotecas consultadas sobre la temática educativa para tratar de contextualizar y completar mejor nuestro objeto de estudio. Nos gustaría destacar la revista *Interuniversitaria Historia de la Educación*, puesto que en ella se encuentran publicaciones muy relevantes para la comunidad científica y académica del campo de la Historia de la Educación, y por ser el órgano de comunicación de la Sociedad Española de Historia de la Educación. Estas fuentes han sido consultadas en gran parte de las Bibliotecas de la Universidad de Salamanca, como la Biblioteca de la Facultad de Educación, la Biblioteca de la Facultad de Geografía e Historia, Biblioteca de la Facultad de Filología, Biblioteca Francisco de Vitoria, al igual que ha sido objeto de consulta la Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca y la Biblioteca Nacional.

## **Planteamiento y organización de la investigación**

En cuanto al contenido específico del trabajo lógicamente se ajusta a los objetivos anteriormente enunciados. El esquema del trabajo está dividido, como inmediatamente veremos, en nueve capítulos o apartados. A parte de los obligados capítulos reservados al preceptivo índice o sumario de materias y a una breve introducción, todos ellos a modo de presentación, seguidamente y buscando una cierta coherencia en la exposición de los temas, nuestra investigación se centra en la reflexión acerca de la educación en las últimas décadas de la España del Antiguo Régimen y fundamentalmente en la Edad contemporánea, que nos servirá de aproximación al contenido que queremos analizar.

Nuestro estudio se iniciará necesariamente en un breve análisis del medio natural, de la población y del devenir y coyuntura política de la villa y su terrazgo. Mediante ello

trataremos de aproximarnos a los principales condicionantes geográficos en los que se hallaban inmersos y con los que se enfrentaban los habitantes de la villa de Benavente y su tierra, y en especial los alumnos de las diferentes enseñanzas. Unos condicionantes que adquieren especial relevancia, pese a su lógica evolución durante este extenso periodo cronológico, en el que no obstante se advierten notables diferencias entre unas etapas y otras. Entendemos como marco de nuestro trabajo, ya que este se centra fundamentalmente en el ámbito de Benavente, el derivado de su enmarque histórico y político durante el periodo contemporáneo como partido judicial y coincidente en gran parte con lo que podríamos considerar como comarca natural de *Los Valles de Benavente*.

La estructura de nuestra Tesis se organiza en función de las diferentes etapas históricas en las que se organiza la Historia de España durante el periodo de 1758-1902. El amplio espacio temporal abordado en el estudio se divide en dos grandes partes o bloques cronológicos que se subdividen a su vez en diferentes capítulos.

Una **primera parte** abarcaría desde 1758-1833, la cual estaría dividida en cinco apartados claramente delimitados. Un periodo en el que se insertan los reinados de los monarcas Carlos III, Carlos IV y Fernando VII. En el caso de Carlos III, podemos indicar que será el máximo exponente de la Ilustración en España, el cual, intentará poner en marcha los primeros intentos de reforma educativa en nuestro país, sin llegar a alcanzar la profundidad que se necesitaba. También es significativo destacar dentro de esta etapa un momento crucial para la historia de nuestro país como fue la Guerra de la Independencia contra Francia, una época muy inestable en el campo político en general y en el educativo en particular, pero que tiene la importancia de ser el periodo donde nace la primera Constitución española, en la que se atiende especialmente entre otros aspectos a la educación.

En un primer momento nos detendremos en un análisis de los condicionantes educativos que envolvían a la España de finales del siglo XVIII y primeras décadas del siglo XIX, caracterizado por la inestabilidad política y el fuerte peso de la institución eclesiástica en todas las esferas de la sociedad, incluida la educativa. Serán objeto de estudio los establecimientos de primera enseñanza, estudios de gramática, así como las Sociedades Económicas de Amigos del País que se crearon durante el siglo XVIII con la finalidad de impulsar la economía de la nación. Un segundo capítulo estará destinado al análisis en esta primera etapa del contexto en el cual se inserta nuestro objeto de investigación. Para ello abordaremos aspectos relacionados con la evolución demográfica de Benavente, su marco



socio-político, estructura eclesiástica, historia y antecedentes educativos y culturales que constituyen una buena base para el contenido que posteriormente abordaremos.

Con el tercer apartado iniciamos el estudio de las manifestaciones educativas benaventanas, en concreto, desde el nivel más básico como es la escuela de primeras letras de la localidad. En este punto serán objeto de análisis los antecedentes educativos del municipio en relación a la primera enseñanza, así como la situación de estos establecimientos en el partido judicial de Benavente. Posteriormente nos detendremos en un exhaustivo análisis de las instalaciones y financiación de estas escuelas, las cuales sufrirán muchas veces la desidia de las diferentes corporaciones municipales. La escuela de primeras letras del municipio se encontrará con numerosos obstáculos durante esta etapa, destacando sobre manera el problema de la financiación y las instalaciones escolares, mal dotadas y acondicionadas en numerosas ocasiones, donde se hacía complicado llevar a cabo el ejercicio de la docencia. En este sentido, los maestros serán objeto de estudio en esta parte, deteniéndonos en la formación de los mismos, su selección por parte del Ayuntamiento, así como las condiciones laborales y salariales en las cuales desempeñaban su oficio. Finalmente este capítulo concluye con punto dedicado a los destinatarios y los elementos didácticos en este nivel educativo. En esta misma línea, podemos decir que los alumnos que acudían a la escuela de primeras letras a instruirse en los saberes básicos de leer, escribir y contar, sufrirían en sus propias carnes al igual que los maestros, las condiciones en las cuales se impartían las enseñanzas. Unos discentes que debían satisfacer al docente un estipendio en función de la disciplina que aprendían, por lo que no todos los niños de la población podían tener acceso a este nivel básico. Sin embargo, existieron las becas para pobres que tenían la finalidad de costear estos estudios a los vástagos de familias poco pudientes que no pudieran sufragar estos gastos, y de este modo no se vieran privados de estas enseñanzas.

El cuarto epígrafe está dedicado a la enseñanza media en la villa durante esta época, en la que va a destacar de manera notable su Cátedra de Gramática. Este segundo nivel educativo que se podría equiparar anacrónicamente a la enseñanza secundaria actual, tenía un marcado carácter propedéutico, es decir, no profesionalizaba para el desempeño de una profesión, sino más bien proporcionaba unos contenidos preparatorios para posteriormente ingresar en la Universidad o la carrera eclesiástica. En este estadio educativo se va a apreciar la fuerte influencia de la Iglesia en la zona, puesto que los estudios de latinidad de Benavente van a surgir merced a la dotación testamentaria del

canónigo local Don Alonso de Carvajal y Quintana, el cual destinaría parte de sus rentas para sufragar una Cátedra de Gramática para todos los naturales de la villa y su comarca. En este apartado también nos detendremos en el estudio de la financiación y las instalaciones de estas enseñanzas. Al igual que las primeras letras, estos estudios también atravesarán por numerosos problemas relacionados con la financiación, puesto que el sistema de censos con el que inicialmente se asignaron será a la postre un pesado lastre que dificultará su prolongación en el tiempo. Igualmente analizaremos los docentes encargados de este nivel educativo: los preceptores de gramática, donde se aprecia una evolución en cuanto a su formación y sobre todo la selección de los mismos. Acabamos este apartado haciendo referencia a los estudiantes de latinidad, así como las enseñanzas que recibían, destacando sobre todo el manejo del latín, una herramienta fundamental puesto que era indispensable su conocimiento para el acceso a la ciencia, ya que ésta estaba escrita en ese idioma.

Esta parte concluye con un capítulo dedicado a la Sociedad Económica de Amigos del País de Benavente, que funcionará en la villa desde 1786. En nuestro caso particular, al igual que otras muchas ciudades en las que se establecieron estas sociedades, se intentó con ello conseguir mejorar la prosperidad de la villa y su comarca. Sin embargo, su devenir en el tiempo será casi testimonial puesto que su fundación se enmarca en un periodo que coincide con la etapa correspondiente a la crisis y decadencia de estas instituciones.

La **segunda parte** comprende el amplio periodo que transcurre entre 1834 a 1902 y se encuentra dividido a cuatro capítulos o partes. Dentro del mismo se van a distinguir varios momentos relevantes como el reinado de Isabel II, uno de los periodos más florecientes desde el punto de vista educativo, ya que va a ser donde se configura el sistema nacional de educación –Ley de Someruelos 1838, Plan Pidal 1845 y Ley Moyano 1857, siendo esta última la que conferirá a la enseñanza, estabilidad, claridad jurídica y administrativa, a la vez que uniformidad-, entre otros aspectos que van a ir emergiendo como multitud de escuelas primarias de niños y niñas, escuelas de párvulos, institutos de segunda enseñanza, escuelas de adultos, juntas provinciales y locales de inspección en España, Escuelas Normales de maestros, etc. Del mismo modo, debemos destacar el sexenio revolucionario, que va a ser un periodo corto, donde van a tener especial importancia el movimiento de bibliotecas provinciales y populares, como la que se crea en Benavente en 1869, bajo la influencia de los movimientos populares que surgen en España y donde descubrimos diversas actividades formativas promovidas desde estos sectores. Finalmente debemos hacer

referencia al periodo de la Restauración donde se produce un fuerte dinamismo en el contexto benaventano relacionado sobre todo con la segunda enseñanza. Se van a originar varios intentos por dotar al municipio de un instituto o colegio de este nivel educativo, así como la creación de una escuela de adultos y una de párvulos hasta ese momento inexistente.

El primer apartado se inicia con una pequeña exposición de las propuestas educativas en la España del siglo XIX, sobre todo durante la segunda mitad de la centuria en una línea continuista con la que iniciamos en la primera parte. Igualmente, el capítulo segundo de esta parte está dedicado al estudio de la sociedad benaventana decimonónica en la que analizamos la evolución demográfica del municipio durante este periodo, el urbanismo y la sanidad, la agricultura, el comercio y la industria, así como la estructura social y política.

El tercer epígrafe se centra en la enseñanza primaria elemental en Benavente en esta etapa, donde se ampliará la oferta formativa del municipio, puesto que contará a partir de este momento con dos escuelas elementales completas de niños y otras dos de niñas. En esta misma línea, en el último tercio del siglo XIX tendrá lugar el nacimiento de la primera escuela de párvulos de la localidad, así como la escuela de adultos. Nos detendremos en un profundo estudio de las instalaciones educativas de niños y de niñas, su financiación, los maestros, así como los destinatarios y los materiales didácticos. Del mismo modo, en este punto nos ocuparemos del análisis de la Biblioteca Popular de Benavente que se crea en 1869, al igual que hacemos una pequeña referencia a la enseñanza privada en la localidad.

El último capítulo de esta parte está relacionado con las enseñanzas medias en Benavente donde destacamos por un lado la persistencia y goteo de los estudios de gramática, y por otro el nacimiento del primer instituto o colegio de segunda enseñanza en el municipio en 1885 tras varios intentos anteriores: el Colegio «Virgen de la Vega». Al igual que en el caso de la enseñanza primaria también en este epígrafe haremos un profundo análisis de las organización y financiación de estos estudios, los maestros y las instalaciones, así como los medios didácticos y los destinatarios. Como colofón a este punto hacemos referencia a otros círculos de cultura y otras expresiones educativas llevadas a cabo en la localidad y que son igualmente de interés.

Las conclusiones finales, las fuentes documentales y referencias bibliográficas, así como los anexos documentales completan nuestra investigación.



**1ª PARTE:**  
**EDUCACIÓN Y SOCIEDAD EN BENAVENTE**  
**(1758-1833)**



**CAPÍTULO 1:**  
**PROPUESTAS EDUCATIVAS EN LA ESPAÑA ILUSTRADA Y**  
**PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XIX**





# 1.- PROPUESTAS EDUCATIVAS EN LA ESPAÑA ILUSTRADA Y PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XIX

## 1.1. POLÍTICA EDUCATIVA Y MARCO TEÓRICO

La etapa ilustrada fue, además de las diferentes realizaciones de índole económico y político llevadas a cabo, un movimiento cultural gracias al cual se tenía el convencimiento de que la mente humana quedaría liberada de las tinieblas del error e iluminada por la luz de la Razón. De esta manera era concebida por todas las naciones europeas, aunque eso sí, cada una de ellas con sus respectivas variantes<sup>9</sup>.

Los ilustrados tuvieron el convencimiento de que la educación era la clave para lograr la erradicación de los males que assolaban el país. La pobreza, la injusticia y demás arbitrariedades tenían su foco principal en la ignorancia en la que estaba inmersa la mayor parte de la población, por lo que una vez desterrada ésta por la luz de la Razón, desaparecerían las consecuencias de la misma. Podemos decir que este va a ser un periodo de cambios sustanciales: cambios demográficos; cambios en la agricultura, el comercio y la industria; cambios en la estructura social y cambios en el aparato educativo. La reforma educativa, junto con el resto de reformas que se aplicarían en las diferentes vertientes sociales, traería como resultado final la transformación en la estructura social del país, consiguiendo de este modo la felicidad tanto individual como colectiva. Una felicidad que era enfocada no exclusivamente desde el punto de vista anímico, sino más bien desde el postulado que decía que una sociedad era más feliz cuanto mayor riqueza poseía<sup>10</sup>.

Como bien es conocido por todos, la sociedad del Antiguo Régimen es una sociedad estamental, donde la moral basada en el principio medieval del «servicio», determinaba la posición en la estructura social, es decir, cada estamento debería servir al rey, a Dios y a la comunidad de un modo diferente<sup>11</sup>. La nobleza lo llevaría a cabo mediante las armas, el clero mediante la «cura» de almas y el pueblo llano con su trabajo. En la sociedad estamental cada estamento posee un estatuto legal propio, independiente de los demás y

---

<sup>9</sup> GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Clotilde: *Enseñanza de primeras letras y latinidad en Cantabria (1700-1860)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2001, 29.

<sup>10</sup> MARTÍN GARCÍA, Alfredo: «La enseñanza de las primeras letras en El Ferrol de finales del antiguo régimen», *Estudios Humanísticos. Historia*, 6, (2007), 170.

<sup>11</sup> PUELLES BENÍTEZ, Manuel: *Educación e ideología en la España contemporánea*, Madrid, Tecnos, 1999, 27.

ajeno al principio moderno de la igualdad ante la ley. En esta etapa debemos destacar sobremanera el papel tan influyente que ejercerá la Iglesia en la España del siglo XVIII. Muchos autores señalan que en este periodo la Iglesia es «un estado dentro del Estado»<sup>12</sup>, puesto que junto al poder político que encierra, rivalizando muchas veces con el poder regio, encontramos una fuerte influencia social en su capacidad para modelar la conciencia de los hombres, y sobre todo económica, ya que la propiedad de la tierra alcanza un tercio de la producción, junto con los derechos feudales que tiene reconocidos como son los diezmos.

Desde el punto de vista educativo, no podemos hablar de la existencia de un sistema nacional de educación, sobre todo en lo que respecta a la educación elemental o básica y la enseñanza media. La educación no va a ser una cuestión que asuma el Estado, por lo que la mayor parte de las iniciativas que van a ir surgiendo quedarán en manos de la Iglesia y de iniciativas privadas. La enseñanza elemental existirá, aunque de una manera muy precaria, sostenidas por los ayuntamientos con los fondos de sus propios y regentadas por maestros con una escasa formación en la mayoría de los casos y mal pagados, los cuales la mayor parte de las veces tenían que compaginar su tarea y destreza como docente con otro tipo de empleos para de este modo poder salir adelante.

En los albores del siglo XVIII con la llegada a España de los primeros borbones, se empieza a producir un mayor intervencionismo por parte del estado y comienza a emerger el regalismo en base a un mayor espíritu de independencia y autoridad en las relaciones con la Iglesia. Paralelamente a lo que ocurre en nuestro país, en la Europa dieciochesca se abordan otras cuestiones todavía lejanas a nuestros ojos como la enseñanza universal, de calidad y gratuita<sup>13</sup>. Como ejemplo ilustrativo podemos advertir el caso de Austria con la ley promulgada en 1774, la cual afirmaba respecto a la educación de los niños de ambos sexos que:

*...todos los niños de ambos sexos, deben, sin excepción, asistir a las escuelas públicas desde la edad de seis años, hasta que estén suficientemente preparados para recibir una profesión*<sup>14</sup>.

---

<sup>12</sup> TERRÓN ABAD, Eloy: *Sociedad e ideología en los orígenes de la España contemporánea*, Península, Barcelona, 1969.

<sup>13</sup> GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Clotilde: *Enseñanza de primeras letras...*, *op. cit.*, 33.

<sup>14</sup> CIPOLLA, Carlo M.: *Educación y desarrollo en Occidente*, Barcelona, Ariel, 1983, 75.

Aunque esta ley no tuviese una aplicación inmediata, el interés por la educación tanto este país como en otros europeos contribuyó de manera notoria a la instrucción y alfabetización de los mismos.

Por lo que se refiere a la enseñanza elemental o primaria en nuestro país podemos indicar que no existen disposiciones innovadoras durante la primera mitad del siglo XVIII. Será con el reinado de Carlos III cuando la obra reformista del Estado se hace más patente partiendo de la base de la ignorancia y el fuerte analfabetismo que el pueblo padece. Supone el deseo por parte del Estado, de controlar y poner bajo su abrigo el primer ramo de instrucción pública muy anárquica hasta la fecha en cuanto a estructura organizativa se refiere, intentando por otra parte apartar este nivel educativo del poder eclesiástico. En esta etapa no podemos hablar de educación pública en sentido actual del término, sin embargo se puede realizar una distinción entre ella y la enseñanza llevada a cabo por órdenes religiosas o particulares. En primer lugar ese control estatal, que tratan de implantar los borbones y de gran influencia francesa, al que antes hemos aludido, era ejercido por el Real y Supremo Consejo de Castilla, el cual intervenía en todas las cuestiones relacionadas con la enseñanza y los maestros. Posteriormente delegaría las funciones de examinar a los docentes a la Hermandad de San Casiano, constituida a mediados del siglo XVII, concretamente en 1642, como gremio profesional para el magisterio primario. Ya en la Real Cédula del 13 de julio de 1758 durante el reinado de Fernando VI, se ponía de manifiesto la necesidad de que aquellas personas que quisiesen desempeñar el magisterio primario deberían realizar un examen refrendado por el Consejo de Castilla a propuesta de dicha Hermandad<sup>15</sup>. Una norma que no hacía sino que ratificar el contenido de la emitida por Felipe V en 1743. Además los maestros aprobados no podían ser presos por ninguna causa civil, y debería haber veedores en la Congregación para que vigilaran el cumplimiento y la obligación de los maestros. Finalmente instaba a que los docentes que fuesen examinados en este Arte deberían saber la doctrina cristiana conforme al santo Concilio<sup>16</sup>.

Posteriormente, la Real Provisión de Carlos III del 3 de octubre de 1763 respaldaría las concesiones otorgadas a la Hermandad de San Casiano, que aparte de tratar asuntos relacionados con temas gremiales, instaba a los niños a que se abstuvieran de leer literatura

---

<sup>15</sup> NIETO BEDOYA, Margarita: «La enseñanza de primeras letras en Castilla y León en el siglo XVIII: Palencia un ejemplo singular», en HERNÁNDEZ DÍAZ, José María (Coord.): *La escuela primaria en Castilla y León. Estudios históricos*, Salamanca, Amarú Ediciones, 1993, 10.

<sup>16</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VIII, Título I, Ley I.

de imaginación y realizaran lecturas de utilidad<sup>17</sup>. En 1767 se va a producir en nuestro país la expulsión de los Jesuitas, lo cuales aunque fundamentalmente desempeñaban su labor educativa en la universidad y las humanidades clásicas y apenas en la enseñanza elemental, ésta se vería afectada por esta vicisitud, al favorecerse una política más regalista y centralizadora en el terreno educativo. Autores como Ruiz Berrio indica precisamente esta fecha como el comienzo de la enseñanza secular y estatal en España<sup>18</sup>. Un proceso, sin embargo, algo lento y en la práctica casi inapreciable, pues gran parte de la enseñanza continuó estando bajo el control de clero, puesto que sus maestros estaban mejor formados y preparados que los laicos. Este vacío que va a dejar la Compañía de Jesús en nuestro país será ocupado por los Padres escolapios, que se encargarán sobre todo de la enseñanza de los primeros niveles de instrucción.

Otro texto legislativo al que deberíamos hacer referencia es la disposición del 11 de julio de 1771, donde por vez primera en España se establecen los requisitos que debían reunir los maestros de primeras letras. Los requerimientos que tenían que reunir eran los siguientes:

- Presentar una certificación eclesiástica ante el Corregidor o Alcalde donde conste haber sido examinado en Doctrina Cristiana.
- Información de tres testigos ante la Justicia del lugar de su domicilio, de su vida, costumbres y limpieza de sangre.
- Realización de un examen ante uno o dos comisarios del Ayuntamiento y asistencia de dos examinadores o veedores, sobre *la pericia del Arte de leer, escribir y contar*, haciéndole escribir muestras de las diferentes letras y extender ejemplares de las cinco cuentas.
- Una vez hallándole hábil los examinadores se presentarán las muestras de lo escrito y cuentas para despachar el título correspondiente.

En el caso de las maestras apenas se las exige requisito alguno, pues únicamente con el informe de vida y costumbres y el examen de doctrina cristiana era suficiente.

---

<sup>17</sup> LUZURIAGA, Lorenzo: *Documentos para la historia escolar de España*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1916, 103.

<sup>18</sup> RUIZ BERRIO, Julio: «La educación del pueblo español en el proyecto de los ilustrados», *Revista de Educación*, Número extraordinario, (1988), 173.

En relación a la organización de la enseñanza dispone que en ningún caso se permitirá la coeducación de ambos sexos y con el fin de evitar fábulas frías, historias mal formadas o devociones indiscretas como ha venido haciéndose hasta ahora, se debe enseñar el catecismo que señale el ordinario de la diócesis, el *Compendio Histórico de la Religión* de Pintón, el *Catecismo histórico* de Fleury, y algún compendio de historia de la Nación que señalen los Corregidores de las Cabezas de Partido o dictamen de personas instruidas<sup>19</sup>.

La Hermandad de San Casiano se convierte en Colegio Académico el 22 de diciembre de 1780 a instancia de una petición realizada por los propios hermanos de la Congregación al Supremo Consejo de Castilla, movidos seguramente por las ideas renovadoras de la época. En dicha fecha son aprobados los estatutos para el funcionamiento del Colegio Académico del noble Arte de las Primeras letras, cuyos fines y objeto principal era:

*...fomentar con trascendencia a todo el Reino la perfecta educación de la juventud en los rudimentos de la Fe Católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes, y en el noble Arte de leer, escribir y contar; cultivando a los hombres desde su infancia y en los primeros pasos de su inteligencia, hasta que se proporcionen para hacer progresos en las virtudes, en las ciencias y en las artes, como que es la raíz fundamental de la conservación y aumento de la Religión, y el ramo más interesante de la Política y Gobierno económico del Estado*<sup>20</sup>.

La citada disposición indica también que el Colegio Académico estará compuesto de los maestros y profesores del noble Arte de las Primeras letras, destinados para la regencia de las escuelas públicas de la Corte por Decreto del Supremo Consejo de Castilla. Igualmente hace referencia a la enseñanza a los niños en todas las escuelas de Reino de *su lengua nativa por la Gramática que ha compuesto y publicado la Real Academia de la Lengua: previniendo, que a ninguno se admita a estudiar Latinidad, sin que conste antes estar bien instruido en la Gramática española. Asimismo se debe enseñar la Ortografía por la que ha compuesto la misma Academia de la Lengua: y se previene, que para facilitarles esta enseñanza, los maestros pongan en las muestras, que les dan para escribir, las reglas prácticas de esta Ortografía. Para leer se les debe dar un libro de buena doctrina, de buen lenguaje, y corto volumen, que pueda comprarse con poco dinero. Finalmente, enseñarán la doctrina cristiana a la juventud, además del catecismo pequeño que señale el Ordinario, por el Compendio histórico de la Religión de Pintón, el Catecismo de Fleury, y a leer por algún compendio histórico de la Nación*<sup>21</sup>.

---

<sup>19</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VIII, Título I, Ley II.

<sup>20</sup> *Ibidem.*, Libro VIII, Título I, Ley IV.

<sup>21</sup> *Ibidem.*

El Colegio desaparecerá a principios del siglo XIX, y en 1804 se crea la Junta de exámenes, la cual debilitó de manera notable el poder del propio Colegio, y más aún al reestructurar tal Junta en 1806, despojando con ello el carácter de cuerpo cerrado y el monopolio y la función de examinar a los maestros españoles de la que en otro tiempo fuera la Hermandad de San Casiano<sup>22</sup>.

Existe una Real Cédula de Carlos III de 12 de julio de 1781 que es considerada por muchos historiadores como el documento que establece el punto de partida de la obligatoriedad de la enseñanza en España, sin embargo otros autores se muestran dubitativos en cuanto a esta afirmación. Estamos ante una disposición benéfica, de control, económica y además docente, y ese es en verdad el carácter del nacimiento de la escuela pública en España. Se habla de la extensión de la educación para todos los españoles, pero esa enseñanza tenía unos límites para la inmensa mayoría de la población. Estaba referida fundamentalmente a la instrucción en los estadios educativos más bajos, es decir las primeras letras. La enseñanza superior estaba reservada para los hijos de los nobles, de los terratenientes, de la burguesía y algunos dirigentes<sup>23</sup>. Podemos indicar en este sentido que este texto es más una declaración de intenciones que una norma de verdadera efectividad. Si en el caso nacional existían dudas al respecto cuando se trataba de legislar en materia de obligatoriedad de la enseñanza, bastante más explícita fue la ley 41 de las Cortes de Navarra de 1780-1781, en la que con mucha claridad se declaraba la enseñanza escolar obligatoria y gratuita de los niños y niñas comprendidos entre los cinco y doce años de edad<sup>24</sup>. Dicha obligatoriedad para los niños era total y absoluta, puesto que en caso contrario se establecía un sistema de multas para aquellos que no se ajustasen a lo prevenido en la norma. Esta ley situaba a todo el territorio foral a la vanguardia de las disposiciones aprobadas ya por otros estados europeos como Prusia o Austria.

Cuando comienza el reinado de Carlos IV, todavía continúan como disposiciones fundamentales en relación a la enseñanza primaria las de 1771 y 1781. No obstante, al crearse en 1797 la Academia de Primera Educación, así como las Escuelas Reales, surgió una fuerte rivalidad entre varias instancias: la Academia, el Colegio Académico, la Junta general de Caridad. Junto con los estatutos de la Real Academia, se adjuntaba un Reglamento de escuelas de primeras letras, los cuales constituían un completo plan de primera enseñanza para toda España, experimentándose primeramente en la capital con

---

<sup>22</sup> RUIZ BERRIO, Julio: «La educación del pueblo...», *op. cit.*, 178.

<sup>23</sup> *Ibidem*, 170.

<sup>24</sup> MARTÍN GARCÍA, Alfredo: «La enseñanza de las...», *op. cit.*, 173.

miras a difundirlos posteriormente por todo el Reino<sup>25</sup>. Como consecuencia de ello, se creó una Junta Superior de Enseñanza en 1797 con el propósito de llevar a cabo un plan conjunto, para de este modo intentar redactar un Plan uniforme de todos los grados de enseñanza destinado a toda la nación. No se consiguió el fin que se pretendía y el Gobierno se vio obligado a solventar las rivalidades entre los cuerpos, declarando la libertad de abrir escuelas. Todo ello quedó reflejado en la Real Orden de 11 de febrero de 1804 en la que básicamente se separaba tanto al Colegio Académico como a la Junta de Caridad en relación a la celebración de exámenes para maestros y para suplirlos se creaba una Junta de exámenes *para en adelante corra exclusivamente con este encargo, y haciéndolo gratis*, la cual estaría presidida por *el Presidente que es o fuere de la Junta general de Caridad, y que se formará del Visitador general que es o fuere de las Escuelas Reales, de un Padre de las Escuelas Pias, el que su Provincial nombrare, de dos individuos del Colegio Académico de Primeras letras de Madrid a nombramiento de este Cuerpo, y de un Secretario sin voto, que lo será el de la Junta general de Caridad*<sup>26</sup>.

Esta proliferación de escritos y legislación que hemos estado exponiendo hasta aquí, centrado básicamente en lo que respecta a la enseñanza de primeras letras en nuestro país, ya que de las enseñanzas medias –estudios de latinidad y gramática–, un nivel educativo mucho más selectivo, nos ocuparemos un poco más adelante, podemos indicar que no existió un verdadero plan global de reforma educativa. Todas las decisiones tomadas se mantuvieron inalteradas prácticamente, pues el estado en el que se encontraba la enseñanza primaria era lamentable, en lo que respecta a los planes y métodos de docencia, así como la propia financiación del sistema.

El año 1808 marca el comienzo de una nueva época, pues se produce el advenimiento de de la sangrienta Guerra de la Independencia contra los franceses que marcaría una impronta en la historia de España. No sería ya hasta 1812 cuando nuevamente se volviera a abordar el problema educativo tras la promulgación en marzo de ese mismo año de nuestra primera Constitución. Siendo conscientes los liberales españoles de la importancia de la educación, legislarán en este sentido dedicando el título IX de la Constitución gaditana a la instrucción pública. En concreto serán seis artículos los que abordarán la cuestión educativa de nuestro país.

---

<sup>25</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación en España y América*, Tomo II: La educación en la España Moderna (Siglos XVI-XVIII), Madrid, Morata, 1993, 799.

<sup>26</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VIII, Título I, Ley VII.

Los artículos 366 y 367 respetan la estructura educativa existente, puesto que sólo hacen referencia a la educación primaria y la universidad, sin mencionar a las segundas enseñanzas ya que no existían de una manera independiente. Sin embargo conmina a la creación en todos los pueblos de la monarquía española escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar y catecismo de la religión católica.

El artículo 368 es muy importante puesto que se habla de un plan general de enseñanza que será uniforme en todo el reino, *debiéndose explicar la constitución política de la monarquía en todas las universidades y establecimientos donde se enseña las enseñanzas eclesiásticas y políticas*, uno de los grandes objetivos del liberalismo español. Junto con esta novedad que no se había podido conseguir hasta la fecha por parte de los ilustrados, se establece la necesidad de crear un órgano de inspección educativa. Nos estamos refiriendo a la Dirección General de Estudios *formada por personas de reconocida instrucción a cuyo cargo bajo la autoridad del gobierno le corresponde la inspección de la enseñanza pública*, recogido en el artículo 369.

El artículo 370 es igualmente un claro ejemplo de la relevancia concedida por parte de los liberales a la enseñanza, puesto que corresponderá a las Cortes *por medio de planes y estatutos especiales arreglar cuanto pertenezca al objeto de la instrucción pública*. Finalmente, el artículo 371 establece la libertad de expresión: *Todos los españoles tiene la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin ninguna licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación de las mismas. Esto es muy importante ya que no existía la libertad de expresión*<sup>27</sup>.

El intervalo existente entre la Constitución de Cádiz de 1812 hasta la Ley Moyano de 1857 podemos indicar que es un periodo donde el proceso legislativo sobre educación estuvo claramente afectado por los continuos cambios políticos, sociales y económicos provocando continuos avances y retrocesos. La documentación legislativa en materia educativa que se irá generando se cristalizará en 1857 con la Ley de instrucción pública que consolidará, desde el punto de vista legal, el sistema educativo de los liberales<sup>28</sup>. A partir de la promulgación de la Constitución formará parte de la preocupación de los liberales el intento por redactar una ley general de instrucción pública que desarrollara todos los principios expuestos y desplegados en el texto constituyente. De este modo en 1813 aparece el texto de clara influencia francesa redactado por Manuel José Quintana, hombre ilustrado y profundamente liberal, donde se especifica, concreta y se desarrolla de una manera mucho más pormenorizada todo el contenido abordado por la Constitución en

---

<sup>27</sup> PUELLES BENÍTEZ, Manuel: *Educación e ideología...*, op. cit., 58.

<sup>28</sup> RUIZ BERRIO, Julio: *Política escolar en la España del siglo XIX (1808-1813)*, CISC, Madrid, 1970.



materia educativa. Las ideas o principios generales de este informe se podrían resumir de la siguiente manera:

- *Universalización de la educación.* Reconocer que todos y cada uno tiene el derecho a la educación, debe de propagarse sobre todo en las escuelas primarias.
- *Gratuidad* en la enseñanza pública, sobre todo a la extensión de las escuelas de primeras letras.
- *Graduación.* División de la enseñanza en tres niveles diferenciados.
- *Uniformidad en los métodos y libros de texto.*
- *Administración económica y gubernativa del sistema educativo,* para asegurar la uniformidad<sup>29</sup>.

Todo ello quedaría derogado con la vuelta al trono de Fernando VII en 1814. Posteriormente durante el Trienio Constitucional que abarca desde 1820 a 1823 se torna de nuevo a la Constitución gaditana de 1812, tras el alzamiento militar del general Riego en 1820. Se va a establecer, aunque por un breve espacio de tiempo, la ordenación general del sistema educativo y a promulgarse el Reglamento General de Instrucción Pública del 29 de junio de 1821, considerado como la primera ley general de educación<sup>30</sup>. En términos generales esta norma respetaba y atendía al título IX del texto constituyente, el Informe Quintana de 1813 y el Proyecto Decreto de 1814, además de ocuparse de la enseñanza en todos sus grados y crear la Dirección General de Estudios<sup>31</sup>. En su título I propugna como base para la enseñanza pública, la necesidad de una instrucción universal, pública y gratuita. El Reglamento recoge en el artículo noveno del título II la división de la enseñanza en primera, segunda y tercera, dando forma legal a una estructura hasta ahora inexistente. Esto supone una de las grandes virtudes de esta disposición, de clara inspiración francesa, intentando poner de este modo fin al anarquismo existente durante el Antiguo Régimen. Por lo que respecta a la enseñanza primaria el texto recoge en el mismo título los artículos

---

<sup>29</sup> VIÑAO FRAGO, Antonio: *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Siglo Veintiuno de España, 1982.

<sup>30</sup> RUIZ BERRIO, Julio: *Política escolar...*, *op. cit.*, 59. PUELLES BENÍTEZ, Manuel: *Educación e ideología...*, *op. cit.*, 70.

<sup>31</sup> ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro: «La enseñanza primaria a través de los planes y programas escolares en la educación española durante el siglo XIX. (Desde el Reglamento general de Instrucción Pública de 1821 a La Ley de Instrucción Primaria de 1868)», *Cuestiones pedagógicas. Revista de ciencias de la educación*, 6-7, (1989-1990), 215-230.

que van del 10 al 20, en lo que se hace una copia del Proyecto Decreto de 1814. Mandaba erigir escuelas para los niños en todos los Ayuntamientos y la de las niñas se confiaban a las Diputaciones y aquellos parajes que se considerasen adecuados. El aprendizaje de los niños debería estar integrado por la lectura y la escritura, las reglas fundamentales de la Aritmética, así como un catecismo que comprendiera brevemente los dogmas de la religión<sup>32</sup>. Este reglamento necesitaba una serie de normas complementarias para garantizar su aplicación y desarrollo, pero lo impediría la reacción absolutista de 1823. Por lo tanto no llegaría a aplicarse, sin embargo asentaría las bases de la educación liberal que se incorporarían a la legislación con la Ley Moyano.

Por lo que respecta al desarrollo de esta medida en materia de primera enseñanza la Dirección General de Estudios redactó en 1822 el *Proyecto de Reglamento General de Primera Enseñanza que se ha de observar en todas las escuelas de primeras letras de la Monarquía española*, publicándose por Real Orden el 30 de septiembre para que se aplicara de manera experimental, notificándose todas aquellas dificultades que se encontrasen en su ejecución. Con la derogación del régimen constitucional el año siguiente el proyecto no pudo aplicarse de manera efectiva, lo que hubiera supuesto un gran avance dado el estado caótico en el que se encontraba la organización de la enseñanza primaria.

Durante la Década Ominosa, evidentemente, se derogó la Constitución de 1812, el Reglamento de 1821, y todas las disposiciones de los liberales, expresado en el ámbito educativo en los Planes de Calomarde. La Dirección General de Estudios fue suprimida, y en lugar de establecer una ley general de estudios se establecen tres planes diferentes para los tres niveles de enseñanza. En 1824 se promulga el *Plan literario de estudios y arreglo general de las universidades del Reino*, cuyo objeto era suprimir del ambiente universitario todo pensamiento e ideas liberales. Para el caso de las primeras letras se promulgó un Real Decreto del 16 de febrero de 1825 denominado *Plan y Reglamento de Primeras Letras del Reino*<sup>33</sup>. Esta disposición sería la primera en cuanto a plan nacional de primera enseñanza que estaría vigente en nuestro país, sin embargo, sería la segunda redactada en España con carácter de ley, puesto su predecesora, el Proyecto de Reglamento General de Primera Enseñanza se había elaborado en tres años antes. Tuvo una vigencia de diez años dando cierta solidez y estructura a la enseñanza primaria en España. Entre sus líneas fundamentales de una marcada influencia del Informe Quintana estarían: creación de una

---

<sup>32</sup> *Ibidem*, 216.

<sup>33</sup> LUZURIAGA, Lorenzo: *Documentos para...*, *op. cit.*, 188-230.

Junta Superior de Inspección de todas las escuelas de primeras letras y de juntas provinciales y de pueblo, dependientes de aquella; establecimientos de escuelas en poblaciones de más de cincuenta habitantes y contenidos de instrucción semejantes a los del reglamento de 1821<sup>34</sup>.

Esta etapa podría estar caracterizada, según Antonio Viñao, por varias fases: una primera de reacción y depuraciones; otra de desarrollo legal de una normativa sin innovaciones e intentos de crear un nuevo sistema educativo; y finalmente una fase de crisis definitiva<sup>35</sup>.

## 1.2. LA ENSEÑANZA DE LAS PRIMERAS LETRAS

A finales del siglo XVIII se empieza a apreciar una ligera predisposición a fomentar la escolarización ante las sangrantes tasas de analfabetismo y bajo nivel cultural en todos los estamentos de la sociedad española. En este sentido, podemos hablar de un precedente, que es la Real Cédula del 14 de agosto de 1768 la cual conminaba al establecimiento de *casas para la educación de niños*, en las que los maestros enseñarían a sus discípulos nociones de Primeras Letras, Gramática, Retórica, Aritmética, Geometría y demás Artes y *casas de enseñanza para niñas*, donde se formarían en principios y obligaciones de la vida civil y cristiana, aprendiendo las habilidades propias de su sexo<sup>36</sup>.

En cuanto a la inspección, planificación y mejoramiento de las escuelas de Primeras Letras, nos encontramos con las Reales Cédulas del 15 de mayo de 1788 y del 6 de mayo de 1790, en las que se mandaban a los Corregidores y Justicias: *que los maestros de Primeras letras cumplan exactamente con su ministerio, no solo en cuanto a enseñar con cuidado y esmero las Primeras letras a los niños, sino también y mas principalmente en formarles las costumbres, inspirándoles con su doctrina y ejemplo buenas máximas morales y políticas*<sup>37</sup>. Asimismo, se pedía igualmente a las Justicias: *que tomando las noticias necesarias de todas las villas y lugares de su partido, si exceptuar los de Ordenes, Señorío y Abadengo, informasen en cuales faltan escuelas de Primeras letras, y enseñanza así de niños como de niñas, o carecen de la dotación competente, expresando el vecindario respectivo, y la distancia del pueblo en que ya hubiere escuela, si las reglas y método que observan los maestros son útiles y á propósito*

---

<sup>34</sup> PUELLES BENÍTEZ, Manuel: *Educación e ideología...*, *op. cit.*, 82.

<sup>35</sup> VIÑAO FRAGO, Antonio: *Política y educación...*, *op. cit.*, 270-276.

<sup>36</sup> CAPITÁN DÍAZ, Alfonso: *Historia de la Educación en España*, Volumen II: De los orígenes al Reglamento General de Instrucción Pública (1821), Madrid, Dykinson, 1994, 823.

<sup>37</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VIII, Título I, Ley VIII.

*para el caso, o conviene mejorarlas, y si hay Párrocos en todos los pueblos, para que con su doctrina y ejemplo contribuyan a los mismos objetos...*<sup>38</sup>.

Sin embargo, el panorama escolar en nuestro país era desolador en lo que a formación básica se refiere, la preparación de los docentes que se encargaban de este ministerio tanto en el ámbito urbano como en el rural era muy dispar. Pues mientras algunos habían sido aprobados y poseía el título para enseñar, otros compaginaban el magisterio con infinidad de oficios como sacristanes, escribanos, zapateros..., a fin de intentar poder vivir con alguna decencia. Muchos se muestran contrariados al comprobar lo poco que la escuela ha cambiado a lo largo del siglo, al igual que constatar que en algunos pueblos de la monarquía no existían escuelas de Primeras Letras, y donde las había estaban mal gobernadas y con un escaso número de alumnos proveniente fundamentalmente de aquellos vecinos más pudientes que podían permitirse instruir a sus hijos, pues los demás no asistían, habiendo muchos lugares donde muchos no sabían leer ni escribir<sup>39</sup>. Las escuelas de primeras letras seguían siendo una preocupación local, mientras el Estado centraba su interés en la promoción de actividades ajenas, como las juntas de caridad y las sociedades económicas<sup>40</sup>. De todos y encuestas generales que se desarrollan en el siglo XVIII, únicamente el de Godoy de 1797 nos aporta datos generales acerca del número de escuelas, maestros y alumnos.

	Escuelas de niños	Escuelas de niñas	Total
<b>Número de escuelas</b>	8.704	2.303	11.007
<b>Número de maestros/as</b>	8.962	2.575	11.537
<b>Número de alumnos</b>	304.613	88.513	393.126

Datos de enseñanza obtenidos del censo de la población de España<sup>41</sup> de 1797.

Según los datos aportados en este censo los 393.126 alumnos que había en España a finales del siglo XVIII suponían una tasa de alfabetización del 23,3% para el intervalo de edad entre los seis y los trece años. Con estas estadísticas tras al menos tres décadas de Ilustración ni siquiera uno de cada cuatro niños/as estaba escolarizado/a. Sin embargo, hay

<sup>38</sup> *Ibidem.*, nota 7.

<sup>39</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 654.

<sup>40</sup> *Ibidem.*, 781.

<sup>41</sup> *Censo de la población de España de el año 1797, executado de orden del Rey, en el 1801*, Madrid, Imprenta Real, 1801.

una cierta mejora de la escolarización y la alfabetización en la segunda mitad del siglo XVIII, o al menos un mayor interés en las cuestiones relacionadas con el aumento de la oferta y la demanda de los materiales básicos para el aprendizaje.

En este sentido, podemos hacer referencia a la difusión de nuevas herramientas para el aprendizaje de la lectura escolar, como los cartelones para las paredes o los catones y otros textos para aquellos discentes que se iniciaban en dicho aprendizaje o para los ya adelantados, o también la proliferación de nuevos métodos para ejercitarse en la escritura y la lectura. En esta línea debemos hacer de nuevo referencia a la Real Academia de Primera Educación creada en 1791 y en concreto las obras de Joseph Anduaga *Arte de escribir por reglas y sin muestras* de 1781, las *Preveniones dirigidas a los maestros de primeras letras* de Juan Rubio en 1788 y el *Silabario* de Vicente Naharro en 1787, así como otros libros para el aprendizaje de la lectura de amplia difusión posteriormente durante el siglo XIX.

Si bien a finales del siglo XVIII se había experimentado un pequeño ligero avance en cuanto a la escolarización y alfabetización en nuestro país, los datos que arrojan los comienzos del siglo XIX son desoladores. En 1822, ocho años después de la fratricida Guerra de la Independencia contra los franceses, cuyas consecuencias fueron devastadoras en muchas poblaciones españolas como el caso de Benavente, objeto de nuestro estudio, y que más adelante tendremos la posibilidad de describirlo, los datos aportados a partir del interrogatorio llevado a cabo por la Dirección General de Estudios nos permiten apreciar un gran retroceso y paso atrás en este sentido. El número de alumnos había descendido a 283.874 alumnos, lo que suponía una tasa de escolarización del 15%. Únicamente en la decimonónica década de los años treinta se volverán a alcanzar niveles similares a los de 1797 con 487.351 alumnos que implica una tasa de escolarización de 24,7% para el mismo grupo de edad entre los seis y los trece años.

En esta línea, podemos advertir que lo característico del primer tercio del siglo XIX en términos de escolarización y alfabetización es un claro retroceso primero y una recuperación posterior, todo ello bajo el denominador común de la inercia, la continuidad y el estancamiento<sup>42</sup>.

---

<sup>42</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación en España y América*, Tomo III: La educación en la España Contemporánea (1789-1975), Madrid, Morata, 1993, 125.

### 1.2.1. Elementos didácticos en la enseñanza de las Primeras letras

El programa formativo que se enseñaba en las escuelas de primeras letras durante este primer periodo de nuestra Tesis, abarcaba aspectos tan básicos como saber leer, escribir y contar, así como las nociones de la Doctrina Cristiana. Posteriormente se irían añadiendo otras materias, pero fundamentalmente la enseñanza en la escuela elemental se reducía casi en exclusividad a lo que anteriormente hemos enunciado. La escuela de primeras letras que funcionará en Benavente durante este primer periodo que comprende desde mediados del siglo XVIII hasta el primer tercio del XIX, que posteriormente analizaremos de manera pormenorizada, no se aparta de la dinámica general que acontece en España. En este sentido acudimos nuevamente a la Real Provisión de Carlos III del 11 de julio de 1771, aludida unos párrafos atrás de, donde se mandaba:

*Que en las escuelas se enseñe, además del pequeño y fundamental catecismo que señale el Ordinario de la diócesis, por el compendio historio de la Religión de Pintón, el Catecismo histórico de Fleury, y algún compendio de la historia de la nación*<sup>43</sup>.

El aprendizaje más común de la lectura en nuestras escuelas españolas de primeras letras del siglo XVIII era en voz alta como lo pone de manifiesto Joseph de Anduaga:

*Los niños apenas entran en la escuela ocupan su asiento, y allí están, casi las tres horas, deletreando ó leyendo en voz alta, confundiendo entre sí, y causando un murmullo que puede llamarse gritería, incómoda al Maestro é insufrible a los vecinos. Después que nos niños han gastado de este modo el tiempo de su lección, pasan a darla, ó, por mejor decir, á repetirla delante del Maestro*<sup>44</sup>.

Este testimonio nos pone de manifiesto el nefasto método empleado a la hora de enseñar la lectura en el aula, pues de este modo pueden estar durante varios años en la escuela, para únicamente aprender esta disciplina a consecuencia de lo ineficaz que resultaba el aprendizaje de la lectura leyendo y deletreando en voz alta, al formarse un revuelo en la misma impidiendo el adelantamiento de los demás. Algunos autores hablan y hacen referencia a la división de los alumnos en diferentes clases en función del nivel de aprendizaje de cada grupo de alumnos. Es decir, desde lo que sabían leer de seguido hasta aquellos que empezaban a conocer las letras. Para el aprendizaje de la lectura podemos hacer nuevamente referencia a la obra de Vicente Naharro publicada en 1787 *Silabario* y

<sup>43</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VIII, Título I, Ley II.

<sup>44</sup> ANDUAGA, José de: *Arte de escribir por reglas y sin muestras*, Madrid, 1795, 67.

otros libros sobre la enseñanza de la lectura a partir del silabeo, que como ya indicáramos tendrían su repercusión posterior durante el siglo XIX.

Para el dominio de la escritura debemos tener presente que la sociedad ilustrada española daba mucha importancia al aprendizaje de esta disciplina, puesto que el manuscrito tenía una gran importancia en el seno de la población, donde calígrafos, escribanos eran valorados por la relevante función que desempeñaban en la misma<sup>45</sup>. A lo largo del siglo XVIII van a aparecer nuevos métodos de escritura que serán sometidos a intensos debates acerca de la bondad y la eficacia de los mismos. En esta línea se puede destacar al movimiento reformista de San Ildefonso, la Real Academia de Primera Educación y los escolapios. Entre todos ellos se puede destacar al ya citado anteriormente Joseph Anduaga con su *Arte de escribir por reglas y sin muestras* de 1781, donde se rechaza la imitación o copia mecánica de muestras; Previsiones dirigidas a los maestros de primeras de Juan Rubio escrito en 1788 y el *Método uniforme para las Escuelas* del escolapio Felipe Scio publicado en 1780, donde se propone, al igual que ocurría como ya se ha comentado en el caso del aprendizaje de la lectura, la división de la escuela en clases.

La polémica establecida en cuanto al método de escribir se alineaba en dos bandos diferentes: por un lado estaban los palomaristas –defensores de la obra de Francisco Palomares *Arte nueva de escribir* de 1776- y los anduaguistas por otro. Los primeros tenían como portavoz a Torío de la Riva, con su *Arte de escribir por reglas y muestras*, escrita en 1789, donde se defendía el aprendizaje de la escritura mediante la imitación y la copia, método totalmente contrario a lo que se postulaba en la obra de Anduaga. Siguiendo esta línea argumentativa podemos decir que en nuestro caso particular el maestro benaventano Juan Ferrer propondrá al consistorio un método de enseñanza en su escuela que posteriormente abordaremos, donde hacía un comentario de autores que habían escrito sobre la materia como el caso del célebre Don Torcuato Torío de la Riva.

Con respecto al aprendizaje de la aritmética podemos indicar que se abordaba el estudio básico de las cuatro reglas y operaciones elementales, por lo que los libros que se usaban tenían un sentido eminentemente práctico. En el caso de la doctrina cristiana debemos decir que era de especial relevancia, pues durante todo este periodo la Iglesia adquiere unas cotas de poder considerables en todos los terrenos de la sociedad española: político, económico y educativo. Es por ello que gran parte del tiempo escolar era dedicado al rezo

---

<sup>45</sup> VIÑAO FRAGO, Antonio: «Alfabetización e Ilustración: Difusión y usos de la cultura escrita», *Revista de Educación*, Número extraordinario 1, (1988), 291.

de las oraciones en las aulas, así como el aprendizaje de los principales ministerios de la fe Católica. Los libros o catecismos que se utilizaban debían ser acordes a lo dictaminado en el Concilio de Trento, a lo cual estaban al cuidado los Obispos de las diferentes diócesis. Dos eran los catecismos más utilizados para el estudio de la Doctrina Cristiana: por un lado el *Catecismo histórico que contiene un compendio de la Historia Sagrada y de la Doctrina Cristiana* de Claudio Fleury y el *Compendio Histórico de la Religión desde la creación del mundo hasta el presente de la Iglesia* de José Pintón por otro<sup>46</sup>. El método utilizado para la enseñanza de la Doctrina era eminentemente memorístico, igual que ocurría con el estudio de las lenguas clásicas, como veremos posteriormente en el caso de las cátedras de gramática, donde el preceptor instruía a un grupo no muy numeroso de discípulos en el dominio de la lengua latina.

Durante el reinado de Carlos III se empiezan a introducir nuevas materias en las escuelas, como por ejemplo la enseñanza de la Historia, Geografía, al igual que la urbanidad. Los contenidos que se siguen impartiendo en las escuelas de Primeras Letras hasta mediados del siglo XIX apenas varían a lo que se habían impartido anteriormente. El grueso fundamental de estas enseñanzas continúa siendo la lectura, escritura, aritmética, Doctrina Cristiana y moral, a las que se añadían otras disciplinas como podían ser la gramática castellana o la agricultura. En el caso de las niñas nos encontramos con la costura, bordados, calceta y otras labores propias de su sexo.

En cuanto a los materiales utilizados en estas enseñanzas podemos indicar que más bien eran escasos y a veces poco apropiados para favorecer el aprovechamiento de los escolares. Muchos de ellos no podían acceder al manual o cartilla por el coste que ello suponía y las malas condiciones familiares en las que se desenvolvían, teniendo que ayudar a los padres en el trabajo diario para poder vivir con algún desahogo. No podemos olvidar que muchos alumnos que acudían a las escuelas de primeras letras, como el caso benaventano del que luego hablaremos, también debían contribuir con un pequeño estipendio al profesor, por lo que se gravaba aún más siquiera el que algunas familias con pocos recursos económicos pudiesen enviar a sus hijos a la escuela a instruirse en los saberes básicos. No obstante, existieron promociones y ayudas al estudio como las becas para pobres, las cuales consiguieron *escolarizar*, en cierto modo, a los hijos de aquellos vecinos menesterosos, los cuales no hubiera sido posible de otra forma sin este tipo de auxilios.

En la escuela del Antiguo Régimen empiezan a aparecer ciertas pautas de organización de la vida escolar, aunque no existen normas uniformes para regular la distribución de los

---

<sup>46</sup> GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Clotilde: *Enseñanza de primeras letras...*, *op. cit.*, 84.



tiempos educativos. Lo más habitual era que los niños hiciesen las actividades escolares sin seguir un cierto orden, incluso jugar mientras el maestro a duras penas podía controlarlos. Dentro de la construcción histórica del calendario escolar, se puede hacer referencia al primer documento legislativo que establecía la duración del almanaque escolar en la enseñanza primaria. En este sentido dice:

*Todos los días serán Escuela, sin más asuetos que los siguientes: los Jueves por la tarde de todas las semanas en que no ocurriere fiesta de precepto, las vacaciones de Navidad desde el 24 de Diciembre hasta el 6 de Enero, Lunes y Martes de Carnestolendas y el Miércoles de Ceniza por la mañana, los diez días desde el Domingo de Ramos hasta el tercero de Pascua de Resurrección, los feriados que los fueren de precepto, los días del Rey y de la Reina, todas las tardes de la canícula, y en el mes de Agosto los días de S. Justo y Pastor; de S. Casiano y San Josef Calasanz... Durará la enseñanza tres horas por la mañana y tres por la tarde...<sup>47</sup>.*

Como podemos apreciar en este primer escrito se refiere básicamente a los periodos vacacionales y de asueto de los niños, que coinciden la mayor parte de ellos con el calendario eclesiástico, lo cual muestra de nuevo patente la influencia ejercida por la Iglesia durante esta etapa. Apenas se hace referencia al horario diario, exponiendo únicamente las tres horas de mañana y de tarde que se deben realizar.

En cuanto al método de enseñanza se puede apuntar que aparecen ligeros intentos por conseguir que ésta fuese más atractiva para conseguir mejoras en el aprendizaje de los alumnos, por lo que van a ir apareciendo duras críticas respecto al excesivo uso de la instrucción memorística, la falta de organización de las enseñanzas que se impartían, así como la manera de impartirlas, al abuso de castigos físicos muy desmesurados en la mayor parte de las ocasiones.

Finalmente, nos gustaría hacer una pequeña referencia en cuanto a la financiación de estas enseñanzas y a los destinatarios de las mismas. En primer lugar podemos advertir que no existe un criterio común en cuanto a la retribución de los docentes. En algunas ocasiones eran los Ayuntamientos los que sufragaban las enseñanzas, otras eran los niños que asistían a la escuela y luego nos encontramos con las Obras Pías docentes. Otra casuística que podría darse igualmente era una especie de financiación mixta entre el Ayuntamiento, que costeaba parte de los emolumentos del maestro y vivienda del mismo, y los padres de los niños que aportaban una *propina* para completar su salario. Por norma

---

<sup>47</sup> *Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras*, Madrid, Imprenta Real, 1825, 18.

general estas cantidades que percibían los maestros eran muy cortas, teniendo que desempeñar otras tareas y oficio para poder vivir de una manera más desahogada.

Esta enseñanza tradicionalmente estaba dirigida a los niños, pues el caso de la educación de las niñas tuvo una importante discriminación ya que la mentalidad de la época era reacia a que se mezclasen con los varones. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII empieza a aparecer una mayor preocupación por la educación de la mujer y ya en las primeras décadas del siglo XIX se empieza a producirse una incorporación más generalizada con la llegada de los liberales al poder, aunque su instrucción seguirá estando centrada en *las labores propias de su sexo*.

### **1.3. LAS ENSEÑANZAS MEDIAS: ESTUDIOS Y CÁTEDRAS DE GRAMÁTICA**

Las cátedras de Gramática, colegios de Humanidades o estudios de latinidad, son diferentes términos que con frecuencia son utilizados para hacer referencia a una misma realidad educativa. En la documentación histórica podemos encontrarnos con conceptos como cátedra, colegio, preceptoría o escuela de gramática, que son utilizados con pocos matices a la hora de aludir a un mismo modelo institucional<sup>48</sup>. Este tipo de centros, constituyen uno de los establecimientos más característicos del Antiguo Régimen junto con las escuelas de primeras letras, donde sus enseñanzas se van a impartir hasta incluso las reformas liberales de mediados del siglo XIX. Anacrónicamente, podemos equiparar estos estudios a la enseñanza secundaria, puesto que a lo largo de la historia han intentado ocupar ese escalón medio de la educación en nuestro país, esto es, el lugar existente entre los estudios de las primeras letras y la universidad. Podemos afirmar que estas enseñanzas no tienen un status definido en sí mismas, es decir, no profesionalizan de una manera directa para el desempeño de una profesión, sino más bien facilitan una serie de conocimientos propedéuticos para otros estudios como los universitarios o incluso la carrera eclesiástica<sup>49</sup>. De esta forma, los colegios de humanidades, cátedras de gramática o estudios de latinidad vienen a dar respuesta a uno de los principales problemas que la Universidad del Antiguo Régimen se ve obligada a solventar continuamente. Éste no es otro que el establecimiento de un filtro o un mecanismo de selección para aquellos estudiantes que quisieran acceder a la propia institución universitaria. En este sentido, ya contaba la universidad con la llamada Facultad de Artes o estudios menores, pero existía

---

<sup>48</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, Tomo II, 195.

<sup>49</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *La Educación en Ciudad Rodrigo*, Ciudad Rodrigo, Centro de Estudios Mirobrigenses, 2000, 53.

otro complementario, aun al de las escuelas menores, que formaba a los aspirantes al rango universitario. Este no es otro que los ya citados establecimientos de Gramática<sup>50</sup>.

El precedente y el origen de estas instituciones docentes que tanta proliferación alcanzaron en los siglos XVI y XVII debemos buscarlo en las escuelas medievales y, dentro de su sistema, en la ordenación de las disciplinas del *trivium*; esto es, la Gramática, Dialéctica y la Retórica. Será sobre todo a partir del siglo XI cuando, a imitación de las Escuelas Monacales, los obispos crean Escuelas en las catedrales bajo la dirección del canónigo Maestrescuela. Son las escuelas catedralicias, donde el Maestrescuela se encarga de la educación frecuentemente de una serie de mozos, beneficiados y niños de coro a su servicio. Lo que se pretendía principalmente con este tipo de enseñanzas era preparar al futuro clero diocesano, así como otorgar cierto nivel cultural a aquellos que tuviesen ciertas inquietudes intelectuales.

Entre estas instituciones docentes destacan sobremanera las Escuelas o Cátedras de Gramática, donde se estudiaba, de ahí su denominación, casi exclusivamente la Gramática, que comprendía el estudio de la lengua latina y los autores clásicos. El conocimiento de la lengua latina era muy importante, puesto que no debemos olvidar que toda la cultura en la Edad Media era tratada en dicha lengua. El encargado de impartir estas enseñanzas era el Preceptor o también conocido como *Lector*, el cual transmitía sus conocimientos a un grupo bastante heterogéneo de discentes que ya habían superado los estudios de las primeras letras, como eran los acólitos, mozos de coro, sacristanes o beneficiados, a los que tampoco solían faltar otros extraños a la institución, principalmente, los pobres<sup>51</sup>.

El currículum estaba integrado en primer lugar por la *lectio*, considerada por San Agustín fundamental para el inicio en la Gramática, que consistía en el comentario de obras. De aquí parte la procedencia de la frase *leer la cátedra*, en lugar de explicar la cátedra, la cual nos vamos a encontrar en los diferentes textos de la documentación que hemos analizado y que más adelante estudiaremos con más detalle. El estudio de una ciencia no cabía hacerlo en sí misma, sino en relación con los autores de los textos. En todo el proceso de la *lectio* nos encontraríamos en primer lugar la lectura del libro de texto, pasando en segundo término a la lectura de los clásicos. En este transcurso se debía hacer especial hincapié en el comentario gramatical, la interpretación de la simple lectura, así como una interpretación

---

<sup>50</sup> *Ibidem*.

<sup>51</sup> GONZÁLEZ CUESTA, Francisco: «La cátedra de gramática de Plasencia (1468-1852)», *Memoria Ecclesiae*, 12, (1998), 110.

mucho más profunda del pensamiento y la doctrina. Esta *lectio* era complementada con el procedimiento de la *collatio*, consistente en el establecimiento de un coloquio para que de esta manera quedasen aclaradas todas las cuestiones, permitiéndose de este modo el desarrollo de la dialéctica. Junto con todo ello, se deberían añadir otros ejercicios de composición que llevaban a cabo los alumnos, destacando sobre todo los de versificación, que contribuían al desarrollo de la retórica<sup>52</sup>.

En la España Moderna, debemos apuntar que no existía una organización escolar global, extensa y coordinada. El Estado no tiene asumida la obligación de prestar el servicio educativo a la totalidad de la población, situación que no empezará a cambiar hasta bastante avanzado el siglo XIX, por lo que las diferentes iniciativas educativas surgen de manos de particulares, municipios y sobre todo de la Iglesia. Son generalmente fundaciones piadosas de clérigos o personas pudientes que llegando el final de sus días testamentan a favor de la piedad popular, quizás para buscar algún tipo de propiciación con la divinidad por vía redentora de la educación<sup>53</sup>. Tenemos que tener presente ante todo, que durante toda esta etapa la Iglesia va a alcanzar unas importantes cotas de poder en el terreno económico, político y sociocultural, destacando este último sobremanera gracias a la educación. Desde un principio la Iglesia mostró una especial preocupación por la educación de la juventud. Consideraba que era un momento en la vida del hombre en el que se modelaban sus pautas de comportamiento, fijándose posiciones ideológicas hacia una maduración de la personalidad religiosa. Es por lo que se produce desde el estamento eclesiástico el nacimiento de estas instituciones pedagógicas en las que el adolescente pudiera descubrir los horizontes de lo verdadero y una vida cristiana definitiva<sup>54</sup>.

El tránsito del siglo XV al XVI, supone una etapa crucial en la historia europea. Es el periodo en el cual se acaban de consolidar las grandes monarquías autoritarias y, lo más importante, cuando se produce la eclosión cultural del Renacimiento, que lleva aparejado un cambio de mentalidad y de visión del mundo fundamentales. En esta etapa, debemos destacar en España la labor relevante desempeñada por el Cardenal Cisneros en el enraizamiento del Humanismo, al reformar tanto el clero secular como el regular y sobre todo al fundar la Universidad de Alcalá de Henares. Hombres como Erasmo, Vives o

---

<sup>52</sup> REQUENA ESCUDERO, Fermín: *Historia de la Cátedra de Gramática de la Iglesia Colegial de Antequera en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1974, 83-84.

<sup>53</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *La Educación...*, *op. cit.*, 53.

<sup>54</sup> BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: «Escuelas de Gramática», en ALDEA VAQUERO, Quintín; MARÍN MARTÍNEZ, Tomás y VIVES GATELL, José (Dirs): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, V, CSIC, 1987, 285.

Nebrija, sobre todo éste último, líder principal del humanismo italiano en nuestro país, demostraron como las *bonae litterae* dieron sus frutos sazonados en España. La entrada del humanismo clásico renacentista en España se realizó por la vía política, eclesiástica y académica en las distintas zonas de los reinos de Castilla y Aragón. Todo esto, unido a la apertura de la nobleza al nuevo estilo educativo, la elevación del nivel cultural del clero, así como una coyuntura económica favorable, propiciaron una mayor demanda por la cultura y un creciente interés por la educación. Se trataba en última instancia de extender la educación a la mayor parte de la población, ya que el hombre sin educación no llegaría a ser un hombre completo, pudiendo devenir en el ser más peligroso de la creación. Este era el mensaje del humanismo renacentista transmitido por Erasmo y Vives entre otros<sup>55</sup>. Unido a todo ello, existió, además, el convencimiento por parte de las clases dirigentes de que la incultura y la ignorancia ponían en grave riesgo la obediencia política y la ortodoxia en la fe. La consecuencia más inmediata de todo este proceso fue la proliferación de diferentes establecimientos educativos que tenían entre sus objetivos, la enseñanza de la Gramática, sobre todo la lengua latina. Debemos tener presente como ya comentáramos anteriormente, que el latín en el siglo XVI, al igual que en la Edad Media, era el idioma oficial en el que se expresaba la ciencia, por lo que era necesario, antes de cursar cualquier estudio universitario, el estudio de la gramática latina<sup>56</sup>. El poder acceder a este conocimiento tenía una especial importancia porque en última instancia, permitía, además, tener la posibilidad de mejorar la condición social. El crecimiento y la popularidad de estas escuelas de Gramática durante el siglo XVI fue exagerado. De esta forma se contabilizan unos cuatro mil, los establecimientos encargados de impartir la Gramática en España durante esta centuria, según datos aportados por Fernández de Navarrete. Estos centros trataron de ensayar por vez primera un modelo de enseñanza pública y popular<sup>57</sup>. Ante esta situación, y dada fundamentalmente la precariedad de las dotaciones y la ineficacia docente en estos estudios, motivó que el Estado tratará de reducirlos en el siglo XVII y XVIII con continuas revisiones e intentos de reformas. De este modo Felipe IV mediante la Pragmática de 10 de febrero 1623, conocida también como Ley 34, prohibiría la fundación de este tipo de instituciones en aquellas villas pequeñas donde no hubiese corregidor. De igual modo, deberían cerrarse aquellas fundaciones privadas que no superasen los trescientos ducados de renta. Se prohibía fundar nuevos estudios de gramática privados,

---

<sup>55</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 33.

<sup>56</sup> ALEJO MONTES, Javier: «Los Colegios de Gramática en la Universidad de Salamanca en el siglo XVI», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 12-13, (1993-1994), 309.

<sup>57</sup> BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: «Escuelas...», *op. cit.*, 291.

independiente de la renta, excepto en ciudades o villas donde hubiese corregidor, si es que no tenían ya estos estudios. También quedaban prohibidas estas escuelas en los hospitales donde se criaban niños expósitos y desamparados<sup>58</sup>. En el trasfondo de todo esto subyacía la idea de que la gran cantidad de estudiantes que acudían a estos estudios suponía una gran pérdida de brazos para los trabajos del campo, contribuyendo de esta forma al abandono del mismo por parte de la población, por lo que era necesario tomar medidas al respecto. En este sentido, se estaba abandonando el programa humanista de la etapa anterior, empeñado en lograr la *humanización* de todos a través de la educación. Esta misma filosofía presidirá el pensamiento del Siglo de las Luces, puesto que al extender este tipo de educación a los pobres se les desviaría de los trabajos manuales<sup>59</sup>. En palabras de Gil de Zárate, podemos comprender mejor el pensamiento de la época a este respecto. Cuando hace referencia a estos estudios afirma que: *Con razon se llegó á considerarlas como una de las causas que contibuian á despoblar los campos, por la facilidad que daban, sin más que muy escasos estudios, para ingresar en un corto número de carreras, que con detrimento de otras utilísimas, y gran daño del Estado, se tragaban casi toda la juventud española*<sup>60</sup>.

Todos los graves problemas que afectaron a España en el siglo XVII: crisis económica y moral, despoblación de Castilla, desempleo, miseria, abandono del campo, etc., repercutieron de manera desfavorable en el terreno educativo. A la ya citada Pragmática de Felipe IV debemos añadir en esta misma línea el carácter restrictivo de la educación latina. La aristocracia establecida, para tratar de salvaguardar su posición social, quiso hacer del latín un privilegio exclusivo de nobles y ricos, convirtiéndose de esta manera en un instrumento para proteger el orden y la estabilidad del Antiguo Régimen<sup>61</sup>.

Durante el siglo XVIII con la llegada de los Borbones a España, la situación va a cambiar de manera considerable. Hasta entonces la educación había estado en manos de la Iglesia con la colaboración de los municipios, y va a ser a partir de la centuria Ilustrada cuando se empiece a generalizar la opinión de que la Iglesia ni puede ni debe encargarse de la educación de los ciudadanos. De esta manera los principios importados de la monarquía borbónica tales como la secularización, centralización y uniformidad, se convierten en lugar

<sup>58</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VIII, Título II, Ley I.

<sup>59</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier: *La educación en Zamora y Toro durante la edad moderna. Primeras letras y estudios de Gramática*, Zamora, Semuret, 1997, 143.

<sup>60</sup> GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la Instrucción Pública en España*, edición facsímil, Tomo II, Oviedo, Pentalfa, 1995, 25.

<sup>61</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 407.

común<sup>62</sup>. Aunque los cambios fueron importantes, apenas varió la estructura de la educación institucional. Resultó más sencillo crear nuevas instituciones que reformar las existentes, por lo que durante gran parte del siglo XVIII, la educación apenas dio señales de cambio. Sería Carlos III quien apostara decididamente por una línea política a favor de la reforma constituyendo un intento de modernización y europeización del país<sup>63</sup>. Pero la verdad fue que la reforma no fue tan profunda como se necesitaba; llegó tarde y pronto fue eclipsada por los aires revolucionarios provenientes de Francia. Los vientos ilustrados apenas afectaron a la población, trascendiendo únicamente en los pequeños círculos de una minoría de nobles y burgueses. Según los postulados ilustrados, la cultura poseía valores ilimitados y ella sola podía regenerar el país y devolver al individuo su libertad y dignidad. La felicidad de los pueblos pasaba por la educación, puesto que sin ésta no existía la posibilidad de ser felices. Era necesario, para que España se convirtiera en una gran nación, distribuirla a todos y de esta manera se conseguiría erradicar la ignorancia en la que estaba inmersa. Decía Jovellanos que *Las fuentes de la prosperidad son muchas; pero todas nacen de un mismo origen, y este origen es la instrucción pública. Ella es la que las descubrió, y a ellas todas están subordinadas*. Es por esta razón que los ilustrados deseaban la proliferación de escuelas, y creían necesario el control de la educación por parte del Estado para conseguir que ésta fuese uniforme, puesto que sólo el Estado era capaz de llevar a cabo esta empresa. Podemos afirmar que el sector ilustrado prestó especial atención a las enseñanzas medias y técnico-profesionales, como solución de urgencia en algunos casos, o como alternativa en otros. De los numerosos escritos de hombres ilustrados como Campomanes o Jovellanos, entre otros, podemos tener una pequeña aproximación a lo que se intentaba modificar dentro de las enseñanzas clásicas. En primer lugar debemos advertir que estas enseñanzas, en cuanto a su estructura curricular, no son saberes absolutos sino que forman parte de la educación media con un sentido de complementariedad. En segundo término la orientación de estas enseñanzas ha de ser laica. Un tercer aspecto importante está en relación con el profesorado, puesto que el Estado es el único regulador de sus títulos y autorizaciones de docencia, evitándose de este modo el intrusismo hacia esta profesión. Finalmente, en cuanto a los medios didácticos, se aboga por una renovación e instauración de unos textos manuales y de preceptivas. Para este tipo de innovaciones, en las escuelas de Gramática que instauraban los ilustrados, era necesario conocer de primera mano la

---

<sup>62</sup> *Ibidem*, 649.

<sup>63</sup> ESCOLANO BENITO, Agustín: «Elogio y revisión de Carlos III», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 7, (1988), 9.

realidad de las mismas. Es por ello que a lo largo de la centuria se van a ir realizando una serie de sondeos-cuestionarios con la finalidad de trazar una radiografía que ponga de manifiesto la realidad de estos estudios. Así en 1714, un primer sondeo arroja información de la escasez de estas escuelas, pobreza en el profesorado y ausencia de alumnado. Otro cuestionario en 1748, una vez iniciada la recuperación económica, describe una situación de crecimiento general, en cuanto a los estudios de Gramática, pero muy complejo y desordenado. Con la llegada al poder de Carlos III se intentó un nuevo sondeo sobre los establecimientos de Gramática existentes. Los resultados permitieron calcular en unos veinticinco mil el número de estudiantes de Gramática en Castilla con un promedio del 4% de la población juvenil. Finalmente, podemos hacer referencia a un cuarto sondeo ordenado por la Real Cédula de 5 de octubre de 1767. Campomanes solicitó de las chancillerías y audiencias un informe sobre el número exacto de escuelas, estudiantes, capacidad de sus rentas, orientación sobre sus métodos, reposición de la lengua griega, reducción de aulas y distribución de rentas<sup>64</sup>. La lentitud con que fueron llegando las respuestas impidió a Campomanes redactar una ley definitiva sobre estos establecimientos de Gramática<sup>65</sup>.

Ya en el siglo XIX los intentos reformistas de los liberales fueron interrumpidos por la política regresiva de Fernando VII, exceptuando el trienio liberal. En esta etapa predomina, más que las realizaciones pedagógicas, la lucha ideológica entre liberales y conservadores, así como entre la Iglesia y el Estado. La educación quedaría definitivamente en manos del Estado, teniendo en cuenta el empobrecimiento de las rentas de las escuelas debido al proceso desamortizador y los nuevos planteamientos de las enseñanzas medias en las que las lenguas clásicas solamente forman una parte reducida del currículum, dejando de ser de este modo las escuelas de Gramática el modelo pedagógico que había tenido vigencia hasta entonces. La nueva segunda enseñanza o bachillerato y la aparición de los institutos, tal y como prácticamente ha llegado hasta nuestros días, fue una creación decimonónica que supuso la desaparición de una de las instituciones más representativas del Antiguo Régimen: las escuelas de Gramática y Latinidad.

Para los liberales este tipo de instituciones debería desaparecer sin más, incorporando sus rentas a otros fines educativos, preferentemente a la construcción de institutos de segunda enseñanza. Todo ello no sucedería hasta la decimonónica década de los cuarenta,

---

<sup>64</sup> A.H.N., Sección Consejos, Consejo de Castilla, legajo 13.183.

<sup>65</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 814-815.



pues bajo el reinado de Fernando VII se intentó por vez primera y última regular de modo uniforme y general estas enseñanzas, mediante el Reglamento general para las escuelas de Latinidad y colegios de humanidades de 1825. Lo que se pretendía con dicho reglamento era, amén de seguir con las tareas restrictivas de estos estudios, añadir una serie de criterios como los de la centralización, uniformidad y control ideológico propios de la legislación ilustrada.

### **1.3.1. Modelos Institucionales de la enseñanza de la Gramática**

La enseñanza de las lenguas clásicas, principalmente el latín, era el principal objetivo de las escuelas que venimos estudiando. Sin embargo, las instituciones en las que éstas se encontraban enmarcadas tenían otros intereses y destinos. Mientras que algunos reservaban este tipo de instrucción para los nobles, eclesiásticos y gente desocupada, existía otra opinión más generalizada que vislumbraba en estas enseñanzas por su carácter pragmático, una magnífica oportunidad para mejorar la condición social y poder acceder a otros estudios como los universitarios. La clasificación que hemos seguido para los distintos establecimientos en los que se enseñaba la Gramática, responde a una división adoptada por Bartolomé Martínez donde se establecen distintos tipos de instituciones educativas tanto del ámbito secular como el eclesiástico<sup>66</sup>.

En primer lugar debemos hacer referencia a las escuelas palatinas, un primer modelo donde el máximo exponente en España lo constituyó el aula regia donde el príncipe, seguramente acompañado como estímulo pedagógico por un grupo selecto de jóvenes cortesanos o pajes, estudiaba la cultura clásica. Otro ejemplo de escuela palatina lo constituían las escuelas nobiliarias, instaladas junto a la corte real y otras veces en los palacios de la nobleza, en las que los nobles eran instruidos igualmente en estas Artes. Todo ello se debía a que dentro del proyecto político de modernización del país propugnado por los Reyes Católicos pasaba por la promoción cultural de la nobleza y la aristocracia española. Además de colaborar en las tareas de gobierno, debían ser ejemplares en el modo de secundar las iniciativas culturales suscitadas así como ser promotores de las mismas. Era necesario durante la etapa renacentista, dentro del cultivo de las armas y las letras, no sólo el dominio de las destrezas físicas sino que también era necesario el dominio de las habilidades para la gestión pública. Estas se basaban en la elaboración y redacción de

---

<sup>66</sup> *Ibíd.*, 203-208.

documentos públicos, así como la presentación y defensa de proyectos políticos, donde el estudio de los autores clásicos era el instrumento adecuado<sup>67</sup>.

Un segundo modelo estaría formado por las escuelas municipales de Gramática, las cuales prosperaron sobre todo a partir del siglo XVI. Normalmente estaban ubicadas en aquellas demarcaciones geográficas de cierta importancia ya fuera por las dimensiones de su población, cabecera de una amplia comarca, vida económica, etc<sup>68</sup>. Este va a ser el caso de la Cátedra de Gramática de Benavente que existió en el municipio, siendo el precedente más inmediato a los Estudios de Latinidad de la villa que se enmarcan dentro de nuestro proyecto de investigación, y que más adelante analizaremos con sumo detalle en un capítulo dedicado al estudio de estas enseñanzas.

En estas escuelas promovidas por los ayuntamientos, en ese afán por participar en el desarrollo cultural que se produce a partir del Renacimiento, asistían grupos de jóvenes hijos de caballeros comerciantes, a los que no faltaban grupos de plebeyos que atisbaban en la enseñanza de las lenguas clásicas una magnífica oportunidad de promoción social y quizás la posibilidad de adquirir una serie de conocimientos útiles para emplearse en determinados cargos públicos como escribanías, oficinas, y en algunos casos poder acceder a los estudios universitarios. En estos establecimientos las enseñanzas eran impartidas por los preceptores, que a su vez eran concertados mediante un contrato con los concejos, cuyo salario dependía en la mayor parte de las veces de su formación académica<sup>69</sup>. Aunque por su matiz de municipales pudiera parecer que estas escuelas tuvieran la etiqueta de públicas e incluso de gratuitas, la realidad era más bien diferente, ya que generalmente los alumnos que asistían a este tipo de educación debían contribuir con una cierta cantidad mensual al preceptor, aunque si es cierto que existía lo que coloquialmente se conocía como *becas para pobres*, que consistían en la posibilidad de admitir a cierto número de alumnos que reunieran esta condición sin coste adicional alguno. Con esta tipología de centro se venía a dar respuesta a los gravosos costes que debían soportar muchas veces las familias que querían que sus hijos prosiguieran su formación una vez finalizados sus estudios de las primeras letras, enviándoles a otras regiones más distantes, al no existir en su pueblo o villa de origen estas enseñanzas.

---

<sup>67</sup> *Ibidem*.

<sup>68</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *Maestros y escuelas en la Salamanca contemporánea*, Salamanca, Hespérides, 2001, 14.

<sup>69</sup> TRIGUEROS GORDILLO, Guadalupe: «Aproximación a los estudios de Gramática en Andalucía», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 17, (1998), 93.

En el siglo XVII, a causa de la Pragmática de Felipe IV anteriormente citada, muchos de estos establecimientos municipales tuvieron que cerrar sus puertas debido a que no se ajustaban a lo dictaminado por dicha ley. Otros, sin embargo, pasaron a depender directamente de la Compañía de Jesús, a causa de la pérdida de poder económico de los más importantes ayuntamientos. Ya en el siglo XVIII las escuelas municipales, favorecidas por un claro proceso urbanizador, resurgirán lentamente aunque con unas mayores cotas de control por parte del Estado, especialmente en cuanto a la contratación de los preceptores y la dotación económica de las mismas.

Otro de los modelos institucionales de la enseñanza de la Gramática durante este periodo estaría integrado por las cátedras de Gramática privadas o preceptorías. En estos establecimientos nos encontramos con *Bachilleres*, *Dómines*, *Preceptores*, que eran contratados, en función de su categoría y formación, por aquellas familias de la nobleza española para que instruyesen a sus hijos en las humanidades clásicas, especialmente en el manejo del latín. Otras veces eran los propios preceptores los que instalaban sus establecimientos de gramática en aquellos barrios más poblados de las villas y ciudades, con la esperanza de que sus aulas pudiesen albergar a un nutrido grupo de jóvenes, tan necesarios para su sustento. En muchas ocasiones este grupo de preceptores privados entraba en conflicto con aquellos preceptores que habían sido contratados por los municipios. En este sentido podemos hablar de una especie de intrusismo laboral, ya que muchas veces los docentes instalados por su cuenta, intentaban atraer a los alumnos que asistían a las escuelas municipales mediante el uso y el empleo de diferentes artimañas que muchas veces sobrepasaban el decoro y la ética profesional. Todo esto nos lleva a reflexionar acerca del porqué muchas veces los alumnos de los establecimientos municipales dejaban *plantado* a su preceptor para acudir a estos otros. La documentación municipal<sup>70</sup> arroja información muy elocuente a este respecto, haciendo constar la dejadez y la relajación de costumbres de los preceptores de las cátedras municipales en su empleo, como una de las causas por la que los alumnos acudían a colmar sus experiencias en otros recintos. También es cierto que la mayoría de las veces estos *dómines* particulares apenas ofrecían una enseñanza de garantías, que incluso no sobrepasaba la curiosidad de unos estudios de Gramática sin ninguna proyección social. Nos encontramos, como bien muestra la literatura picaresca en el caso del Buscón de Quevedo o del Bachiller de Salamanca, con preceptores que sin ningún tipo de escrúpulos ofrecen por unos irrisorios honorarios una ridícula educación y enseñanza.

---

<sup>70</sup> CASO CAÑIBANO, Mariángel; MATA GUERRA, Juan Carlos de la y RODRÍGUEZ LÓPEZ, María del Carmen: *El Archivo Municipal...*, *op. cit.*

Las cátedras de Gramática universitarias, conformarían otro de los modelos institucionales. Tanto en las mayores como en las menores, pero sería sobre todo en estas últimas, en sus patios o claustros, donde funcionaban las cátedras de Gramática para el cultivo durante el siglo XVI de las humanidades clásicas. Este tipo de enseñanzas, regidas por los estatutos universitarios, eran llevadas a cabo por un grupo de docentes mucho mejor preparados, generalmente maestros de Artes, y con un mayor número de alumnos, aunque su crecimiento se va a reducir ostensiblemente a partir del último tercio de la centuria, y sobre todo en el siglo XVII, motivado por el crecimiento de las escuelas de Gramática municipales y los colegios de los jesuitas<sup>71</sup>. La reflexión es bien clara. El carácter propedéutico de estos estudios podía ser obtenido, sin ningún gasto de desplazamiento, en las correspondientes villas y ciudades de la geografía española. El estudio del latín era fundamental para el estudio de las ciencias escritas en latín, para la inteligencia de los maestros que las explicaban en esa lengua, y para la defensa de los grados<sup>72</sup>. Además, debemos tener presente que una de las funciones que tenía otorgada la enseñanza universitaria de manera indirecta, era la preparación de aquellos preceptores cuyo destino iba a ser las cátedras de Gramática de aquellas villas y ciudades con una cierta importancia.

Será a partir de la segunda mitad del siglo XVI cuando otro modelo institucional dedicado a la enseñanza de la gramática tome un fuerte impulso. Las escuelas de Gramática de los jesuitas van a alcanzar a partir de entonces un protagonismo definitivo en el terreno de las enseñanzas medias. La Compañía de Jesús fundada por San Ignacio de Loyola en 1540 con sus cualidades y defectos se extendió y dominó el mundo durante toda la época moderna. Hasta su expulsión en 1767 por el rey Carlos III van a adquirir un papel muy relevante en nuestro país instituyendo multitud de colegios, caracterizados por el empleo de métodos pedagógicos innovadores. En este sentido cobra especial significación la *Ratio Studiorum* de 1599. Esta razón del estudio supone el sistema pedagógico seguido en los colegios de jesuitas, según las bases establecidas por San Ignacio de Loyola, que alcanzó grandes cotas de importancia, hasta el punto de que sin su existencia difícilmente se podría explicar el pensamiento pedagógico de Comenio, la pedagogía jansista e incluso gran parte de la pedagogía contemporánea. En el caso jesuítico, estos centros eran fundados directamente por obispos, nobles, pero otro grupo de ellos se levantaron mediante contratos de cesión con los municipios. Como se ha comentado anteriormente, será a mediados del siglo XVI cuando comience un rápido crecimiento de estos establecimientos,

<sup>71</sup> TRIGUEROS GORDILLO, Guadalupe: «Aproximación...», *op. cit.*, 94.

<sup>72</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 206.

señalándose la cifra cercana de veinte mil alumnos según Ladislao Lükacs, convirtiéndose en el siglo XVII en los principales centros de enseñanzas medias, al ceder muchos municipios sus estudios de Gramática y desaparecer otros muchos por insolvencia económica o por los imperativos de la Pragmática de 10 de Febrero de 1623 de Felipe IV<sup>73</sup>. Tras su expulsión en 1767, sus respectivos estudios de gramática, contabilizados en 113 en diferentes villas y ciudades importantes, van a pasar progresivamente a manos del Estado como Reales Estudios. A partir de aquí, los preceptores van a ser seculares y contratados por rigurosa oposición.

Otro de los establecimientos donde también se impartía Gramática eran los Seminarios Conciliares. Fueron creados tras la celebración del Concilio de Trento, donde en el capítulo XVIII de la sesión 23 del 15 de julio de 1563, se mandaba que se erigieran estos seminarios junto a las iglesias catedralicias y metropolitanas para que se educasen y preparasen los jóvenes de acuerdo a unas determinadas directrices. Esta formación religiosa, moral y cultural que debían de adquirir los seminaristas, partiría del aprendizaje de la Gramática. La formación del clero siempre había sido una preocupación por parte de Felipe II, por lo que una vez que hubo finalizado el Concilio, exhortó y mando que los obispos cumplieran estos dictados y las reformas adoptadas. Durante el siglo XVIII, las aulas de Gramática de los Seminarios Conciliares van a albergar, junto a los seminaristas procedentes de los diferentes arciprestazgos diocesanos, a otros alumnos mediopensionistas y externos, constituyendo de esta manera la base fundamental de la formación cultural y religiosa que más tarde sería completada con los estudios superiores de teología, derecho canónico y pastoral y liturgia<sup>74</sup>.

Otras Órdenes religiosas como dominicos, franciscanos o carmelitas, al igual que los jesuitas, aunque con menos trascendencia, también disponían de aulas de Gramática para la formación de sus neófitos e incluso alumnos externos, preparándoles de este modo hacia los estudios superiores. Debemos tener presente que el clero en España era muy numeroso, tanto el secular como el regular, y que muchas veces esta era la única alternativa y refugio general de las familias pobres, o incluso una manera de promoción o ascenso social. En este sentido las palabras nuevamente de Gil de Zárate nos sirven de claro ejemplo para ilustrar lo que venimos describiendo: *Apenas habia labriego que, teniendo dos hijos, no dedicase uno*

---

<sup>73</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VIII, Título II, Ley I.

<sup>74</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 818.

*de ellos á la carrera eclesiástica ó monástica, tanto porque en ella aseguraba su subsistencia, cuanto porque le abría la puerta á los más altos honores; y con semejante intento le hacía estudiar gramática desde niño*<sup>75</sup>.

Finalmente nos gustaría añadir otro tipo de modelo institucional de la enseñanza de la Gramática muy común que hunde sus raíces en la España del Antiguo Régimen. En este caso debemos hacer referencia a las fundaciones de particulares u obras pías. Normalmente solían ser personas que disponían de recursos económicos y que intentaban, mediante la fundación de estos establecimientos a favor de la piedad popular, conseguir algún tipo de propiación con la divinidad por vía redentora de la educación. El funcionamiento va a ser muy similar al resto de las escuelas de Gramática, con algunos matices que más adelante analizaremos con más detalle. A modo de preámbulo, podemos afirmar que este tipo de estudios de Gramática y Latinidad son los que van a implantarse en Benavente hasta bien avanzado el siglo XIX, aunque con algunas particularidades.

### **1.3.2. Organización de la enseñanza de la Gramática**

En primer lugar, al hablar de la organización de la enseñanza de la Gramática, debemos hacer referencia a los docentes encargados de impartir estas enseñanzas. En España durante el siglo XVI existió un cuerpo de preceptores notablemente diferenciados en función de su categoría y su formación científica. El primer grupo de ellos estaría integrado por aquellos preceptores mejor formados y preparados, incluso a veces titulados en las universidades, como hemos visto anteriormente, con la maestría de Artes o Filosofía y con cierta calidad pedagógica y formación intelectual. Este grupo selecto de preceptores ocupaba las Cátedras de Gramática mejor remuneradas y más importantes ubicadas en las distintas villas y ciudades de la geografía española. Frente a este grupo de docentes existía otro bloque mucho más numeroso de preceptores que habían aprendido el oficio como pasantes, sustitutos, clérigos sin ejercicio eclesiástico, dómines *cabra* o pedantes que por una cierta cantidad de dinero ofrecían sus servicios allí donde se les requiriese.

La estimación social de los preceptores no fue valorada en su justa medida y en cuanto a su situación económica, raras veces fue desahogada. Exceptuando aquellos preceptores que ocupaban las Cátedras de Gramática más importantes de las ciudades y cuyos emolumentos eran considerables, encontramos que la mayor parte de los preceptores de latinidad apenas podían vivir con su sueldo como docente. En algunas ocasiones tenían que compaginar con el ejercicio de la docencia otros empleos para de esta forma intentar

<sup>75</sup> GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la Instrucción...*, *op. cit.*, 25.

conseguir unas condiciones de vida menos precarias. Muchas veces, como por ejemplo los preceptores de las escuelas de Gramática municipales, se veían en la necesidad de disputar con los concejos y ayuntamientos sobre la cortedad de las dotaciones y, lo más importante, sobre las condiciones precarias en las que llevaban a cabo su docencia. Casas viejas, cuchitriles sin ventilación donde llevar a cabo la labor docente, hacían que la mayor parte de las veces la situación fuese insostenible.

En cuanto a la selección de este profesorado podemos advertir que la mayor parte de las veces no se practicaba formalidad alguna, pues con la mera exposición del currículum, así como justificar la buena vida y costumbres, era suficiente para poder firmar el contrato. Sin embargo, en otras ocasiones se practicaba un sistema más o menos formal de oposiciones, en las que los candidatos al puesto debían pasar por una serie de ejercicios tanto orales como escritos antes de poder acceder al puesto.

Todo esto cambió de manera sustancial en el siglo XVIII. Los establecimientos de Gramática en esta centuria habían perdido su originario destino litúrgico-ecclesial o propedéutico para los estudios superiores, comenzando a desarrollar un cierto grado de profesionalización<sup>76</sup>. Los primeros sondeos de 1714 y 1748 que se realizaban en este nivel educativo dejaban al descubierto la existencia de un profesorado para estos estudios mal preparado, una imagen social muy deteriorada y anárquico en cuanto a la práctica de la enseñanza. Es por lo que a imitación de la Hermandad de San Casiano como gremio magisterial para las primeras letras, un grupo de preceptores de la corte crea la Real Academia Latina Matritense como institución gremial en 1755. Entre sus objetivos destacaba la defensa de los derechos de los docentes de este nivel de enseñanza mediante la lucha contra el intrusismo docente, cuidar la formación y la preparación de los preceptores, mejorar su imagen social, evitar la proliferación de estos estudios, renovar los sistemas de oposición, así como el otorgamiento de títulos y un ejercicio serio y digno de la tarea docente.

El alumnado que asiste a este tipo de estudios pertenecía en su gran mayoría a las capas medias-altas de la sociedad. Mientras los hijos de la alta nobleza disponían de preceptores privados en sus casas, la nobleza media agraria y comercial enviaba sus vástagos a las escuelas municipales y a los colegios de los jesuitas. Sin embargo, a estos estudios no faltaban aquellos grupos de menesterosos que por su condición social podían beneficiarse

---

<sup>76</sup> BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: «El movimiento ilustrado madrileño y la enseñanza de las lenguas clásicas», *Revista Complutense de Educación*, Vol. I, 3, (1990), 470.

de las conocidas como *becas para pobres*. Éstas consistían en una serie de prebendas otorgadas generalmente por los municipios, para que estos alumnos estuviesen exentos de abonar el coste de los honorarios del preceptor, extendiéndose incluso algunas veces a los manuales que fuesen necesarios para el ejercicio de la enseñanza. Debemos tener en cuenta, siguiendo a Richard L. Kagan, que para las familias menos privilegiadas la escuela de Gramática era el medio más popular de educación latina, eso es, de poder acceder a la universidad y/o a la burocracia civil o eclesiástica<sup>77</sup>. En otro orden de cosas, es importante señalar que la Iglesia posibilitó el acceso libre a la cultura por parte de los pobres, así como las posibilidades de medro social dentro y fuera de ella.

La edad cronológica a la que accedían los jóvenes a estos estudios, una vez finalizada su formación en las primeras letras, podemos situarla en torno a la media de los trece años. Su distribución en el aula estaba supeditada a los logros o progresos conseguidos. Así nos encontramos con términos como generistas, preteristas, syntaxistas o retóricos; según su edad los alumnos se dividían en remínimos, mínimos, menores, medianos y mayores. En este sentido, podemos afirmar que muchas de las escuelas de Gramática, generalmente de los municipios, carecían de todos los niveles anteriormente aludidos. En muchas ocasiones nos encontramos con establecimientos de Gramática donde existe una graduación exacta del currículum y separación de los discentes por niveles, pero lo más habitual era que estas enseñanzas fuesen unitarias, estando al frente de las mismas un único preceptor al que algunas veces ayudaba un pasante, decurión o repetidor. La ratio profesor-alumno solía oscilar dependiendo de la categoría o la densidad de la población infantil. En el siglo XVI no es muy extraño el encontrarnos un sólo preceptor impartiendo la enseñanza de la lengua latina a un centenar de alumnos, ayudado como hemos apuntado por pasantes, decuriones o repetidores. Pero esta tónica se va a invertir dejando paso a un aula reducida en la proporción de treinta a cuarenta alumnos por maestro. Los sondeos realizados en el siglo XVIII, nos muestran en 1764 cómo el número de estudiantes de las escuelas de Gramática ha aumentado considerablemente en Castilla, respecto Andalucía y Extremadura y, además, el alumnado de los centros dependientes de la Iglesia es netamente inferior al de los estudios seculares<sup>78</sup>. Las escuelas de Gramática con su particular funcionamiento, pudieron crear un constante clima de acercamiento social, convivencia y mutua ayuda sin que tal vez se pueda justificar cierto elitismo religioso y social.

---

<sup>77</sup> KAGAN, Richard L.: *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, Tecnos, 1981, 84.

<sup>78</sup> *Ibidem*, 92.



Finalmente, para concluir este capítulo, nos quedaría hacer referencia a la organización didáctica y metodológica de la enseñanza de la Gramática. En las escuelas de Gramática, la mayor parte de las veces, no sólo se aprendía el cuadro tradicional disciplinar de la morfología, sintaxis, prosodia y la ortografía, sino que también comprendía el estudio de la literatura latina, raras veces la griega. En aquellos establecimientos de Gramática cuya dotación fuese mayor podía permitirse la ampliación de los estudios hasta la poética y la retórica. Lo que tenemos que tener presente en todo momento es que tanto en la metodología como en la didáctica de la enseñanza de la Gramática, existen notables diferencias, según se trate de comienzos o finales de la etapa que venimos estudiando. Estas diferencias están en relación con la categoría de las instituciones docentes, los cambios acontecidos en el material didáctico, así como los nuevos sistemas que se aplican y experimentan en las aulas<sup>79</sup>.

Dentro de la enseñanza de las humanidades clásicas debemos destacar en primer lugar la sobriedad en el ámbito docente. El aula apenas estaba dispuesta por una serie de bancos-mesa corridos, la cátedra o lugar donde el preceptor impartía la docencia, una tabla o encerado colocado en la pared y en algunas ocasiones, nos encontramos con una serie de mapas-murales alusivos a la cultura clásica, así como alacenas que custodiaban los libros utilizados. Durante el siglo XVIII se va intentar, sin mucha convicción, una renovación de los materiales pedagógicos. Se pretende que las aulas de Gramática reúnan una serie de condiciones pedagógicas de luz, ventilación, calor, bancos-pupitres, etc. En el aprendizaje de los rudimentos de la gramática se utilizaban tiras de vocabulario con la descripción de los géneros latinos, tablas comparativas de las cinco declinaciones y unos libros de iniciación a la conversación latina y griega. Ya en el siglo XVII se manejaba la obra de Tomás García Olarte, seudónimo del padre Juan García Vargas, las *Explicaciones y construcciones de géneros* o las *Advertencias de modos y tiempos* de Baltasar Enríquez. La traducción de textos y su comentario se realizaba mediante colecciones adaptadas a los distintos grados de perfección de los alumnos. En los niveles superiores, los discentes se enfrentaban directamente con la obra original del autor. La tarea de composición poética se llevaba a cabo mediante diccionarios, vocabularios o parnasos con notación silábica, destacando entre ellos el *Calepino* de Salas o el *Thesaurus* de Bravo. Los textos latinos que se utilizaban para el aprendizaje de los elementos teóricos de la Gramática eran fundamentales. Dentro de este conglomerado nos encontramos, junto con otros textos del siglo anterior como el *Ars et doctrina studendi et docendi* de Juan Alfonso de Benavente, nacido

---

<sup>79</sup> BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: «Escuelas...», *op. cit.*, 297.

a finales del siglo XIV en esta localidad zamorana, objeto de nuestro estudio, el nuevo *Methodus* de Simón Abril, la *Minerva* del Brocense, destacando por encima de todos el Arte de Nebrija. Como ya hemos hecho referencia anteriormente, junto con esa formación morfológica o sintáctica de la Gramática, también se hacía indispensable el conocimiento y el estudio de la literatura latina, dado el valor formativo que según los preceptores tenían los autores clásicos. Este aprendizaje se realizaba en diferentes etapas, siempre en función del alumno y las capacidades que se quisieran desarrollar en los mismos. Así, en una primera etapa de iniciación los discípulos leían las fábulas de Fedro, Catón, o César Nepote para aprender los comportamientos humanos a través de la ficción, la realidad y la historia. En una segunda fase de maduración trabajaban autores como Virgilio, Horacio –mensajero del equilibrio y del hedonismo clásico- u Ovidio, para captar, al mismo tiempo que la sonoridad y maestría del verso, el mundo de los sentimientos y los recursos de la voluntad. Finalmente, en el periodo de perfeccionamiento se estudiaba a Cicerón, Quintiliano, el teatro de Plauto y Terencio, las sátiras de Juvenal, Marcial o Aulio Pérsico, para conocer de esta manera el arte de la dialéctica de la palabra y de la propia vida<sup>80</sup>. Las horas destinadas para la enseñanza de estos estudios nunca bajaban de las tres horas por la mañana, y las dos y media por la tarde. Era frecuente un horario diferente en función de invierno o verano. De igual modo, también existían periodos de asueto y vacaciones en los tiempos de navidad y pascua.

En cuanto a la metodología utilizada en la enseñanza de la Gramática, se aprecia una clara influencia de la tradición medieval. El concepto de método que se utiliza se parece más a un plan de estudios o estructuración reglamentada del desarrollo de un currículum sobre las lenguas clásicas que a un camino científico. El éxito del método jesuítico, como el más importante en la enseñanza de las lenguas clásicas del siglo XVII, se encuentra más que en la originalidad, en la uniformidad, el punto de apoyo de la *Ratio Studiorum*, así como la utilización de determinadas estrategias transmitidas secularmente a través de los discípulos. En esta centuria, la enseñanza de las lenguas clásicas abandona en la construcción formal del lenguaje, los patrones y preceptivas grecolatinos por un modelo de expresión menos rígido, más cercano a la expositivo, de gran utilidad para los profesionales del derecho, la medicina o la moral. La pretendida reforma de los métodos en el siglo XVIII, quedó en muchas ocasiones reducida a la presentación, por parte de curiosos intelectuales, de unos programas o planes de estudios que no respondían a lo que verdaderamente se requería. Esto es, cambiar la mentalidad, unos sistemas de educación, y la manera de interpretar los

---

<sup>80</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 211-213.

autores grecolatinos. La falta de renovación metodológica se convirtió en el lastre que limitó notablemente el crecimiento del cultivo y la enseñanza de las lenguas clásicas.

#### **1.4. LAS SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS**

Las Sociedades Económicas de Amigos del País fueron instituciones que se crearon en España durante el siglo XVIII con la finalidad clara de impulsar la economía de la nación<sup>81</sup>. Constituyeron un elemento fundamental en la política reformista de Carlos III y un vehículo de las ideas de los ilustrados en cuanto a fines perseguidos y actividades desarrolladas<sup>82</sup>. El panorama cultural español durante el reinado de este monarca no era nada alentador. La universidad no se había convertido en el motor que se esperaba de la nueva cultura y llegaba poco a la calle. Un impulso importante lo constituirán las academias, juntas y sociedades que cada una de las ramas del saber contarán desde muy pronto, y no sólo en la capital del Reino, sino también en algunas provincias. En este contexto podemos encuadrar el nacimiento de las Sociedades Económicas de Amigos del País que van a ir surgiendo en nuestro país a finales del setecientos como un producto de Carlos III, y a su vez dentro del marco de la Ilustración europea.

En el origen y desarrollo de estas instituciones confluyeron diversos aspectos y fenómenos de índole demográfico, económico, social, político, pedagógico, cultural e incluso moral, que actuaron a distinto nivel y de manera diferente<sup>83</sup>. Desde el punto de vista demográfico la población española de principios del siglo XVIII experimentó un desigual crecimiento, produciéndose un mayor aumento en las zonas urbanas que en el ámbito rural y un mayor ritmo de crecimiento en las zonas y regiones periféricas que en el interior. En términos globales la población española pasó de siete millones y medio a comienzos de la centuria a unos doce millones de habitantes, lo que supuso un crecimiento del 60%<sup>84</sup>. Ello significaba o se traducía en un aumento en la demanda de productos –mayoritariamente agrícolas–, una mayor necesidad de tener mano de obra cualificada para la manufacturación,

---

<sup>81</sup> Algunos estudios que se pueden destacar es la obra de Mariano García Ruipérez: *Nuevas aportaciones al estudio de las Sociedades Económicas de Amigos del País*, publicada en 1988, donde hace una revisión bibliográfica con trabajos publicados sobre esta temática. Por su parte Matías Velázquez Martínez en su estudio *La Sociedad Económica de Amigos del País del Reino de Murcia: La Institución, los Hombres y el Dinero (1777-1820)*, presenta una amplia panorámica historiográfica sobre estas instituciones.

<sup>82</sup> FAYA DÍAZ, M<sup>a</sup> Ángeles: «La ilustración en Asturias: la Sociedad Económica de Amigos del País», *Studia histórica, Historia moderna*, 34, (2012), 334.

<sup>83</sup> CAPITÁN DÍAZ, Alfonso: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 778.

<sup>84</sup> *Ibidem*.

intensificación del comercio interior y exterior...todo ello supuso el caldo de cultivo idóneo para la aparición de estas instituciones.

En la fundación de estas Sociedades destaca sobremanera el impulso de Campomanes, su principal teórico, que intentó movilizar a las clases dirigentes locales con el objeto de que fueran útiles y sirvieran a su país. En el origen de las mismas, como hemos indicado destaca la creación de diferentes academias que van a ir surgiendo en muchas ciudades donde se reunían aquello que preconizaban con la transformación de la vida española. En este sentido, cabe citar la tertulia de Sevilla de 1697 en la que se reunían los médicos de la ciudad. En 1748 aparecería en Azcoitia el germen de lo que más tarde sería la Sociedad Vascongada de Amigos del País, donde se reunían para tratar temas relacionados con la agricultura, la cultura o la ciencia. Posteriormente se reglamentarían estas tertulias y en 1765 pasaría a constituirse como Sociedad Económica. Para algunos autores este sería el punto de partida del origen de las Sociedades Económicas de Amigos del País, sin embargo, la opinión más generalizada fue que el conjunto de Sociedades que se establecerían una década más tarde fueron creaciones del poder central con el impulso de Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla, el cual desde un criterio de uniformidad y centralización, lanza a la luz un proyecto renovado y constituye la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid, como el modelo que se debería de seguir en el resto que se crearan en la sociedad española<sup>85</sup>. El punto de partida debemos fijarlos en noviembre de 1774, con la publicación del *Discurso sobre el fomento de la industria popular* de Campomanes. En esta obra se diseñaba el plan para crear las Sociedades Económicas y se trazaban sus líneas maestras<sup>86</sup>. Todas las Sociedades que se quisieran instituir tenían que enviar el proyecto de su reglamentación a Madrid y el Consejo de Castilla, previo informe de la Matritense, lo aprobaba o lo descartaba. Los fines que se proponían en ellas eran dos. Por un lado, el social, con especial énfasis en la enseñanza y en algunas ocasiones la beneficencia y por otro el económico encaminado al fomento de la agricultura, la industria y el comercio. Podemos indicar que la Sociedad Económica que fue la base y el modelo a partir de la cual se crearían en nuestro país el resto de Sociedades a finales del siglo XVIII y primeras décadas del XIX fue la fundada en Madrid en 1775. Precisamente desde esa fecha hasta 1786 se crearían en España cuarenta y cinco Sociedades y en 1804 el número se elevaría

---

<sup>85</sup> FAYA DÍAZ, M<sup>a</sup> Ángeles: «La ilustración en...», *op. cit.*, 335.

<sup>86</sup> ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada: *Las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Jaén*, Jaén, Diputación Provincial, Universidad de Granada, 1987, 107-188.

hasta setenta y tres<sup>87</sup>. A finales del setecientos en muchos pueblos y villas, como nuestro caso particular de Benavente, se crearían y fundarían Sociedades Económicas de Amigos del País, ampliando su radio de acción y no circunscribiéndose únicamente a la mayor parte de las ciudades importantes del Reino. Es por esta razón que muchas de estas instituciones entraron en conflicto con las más fuertes, las cuales se oponían a su proliferación en pueblos de provincias donde ya existía un instituto.

Durante el trienio liberal aparecieron en nuestro país las Sociedades Patrióticas como instituciones diferenciadas de las Económicas. Se puede hacer referencia a tres etapas en las historias de las Sociedades Económicas de Amigos del País que proliferaron en España durante el último tercio del siglo XVIII. Una primera sería desde la creación de la Vascongada en 1765 hasta 1774; la segunda que iría de 1775 a 1786 que se puede considerar como un periodo de auge y proliferación de estas instituciones; y finalmente de 1786 en adelante que se corresponde con un periodo de crisis y decadencia.

La actividad y la labor de las Sociedades Económicas de Amigos del País básicamente venía definida en los *Discursos* de Campomanes. En la agricultura por ejemplo tomaron como objetivos la formación del campesino y la investigación práctica. En este sentido la escuela se encargaría del primer aspecto, mientras que los experimentos de lo segundo. Estas soluciones que se propusieron desde estas instituciones a los problemas del campo en España, no cuestionaron la estructura agraria ni la distribución de la propiedad de la tierra de la nación. En el aspecto industrial se orientaba al fomento de las industrias en general y a la disolución de los gremios en particular. Las Sociedades fomentaron y pusieron en marcha un sistema de educación característico destinado a los trabajadores del sector, con la novedad de la incorporación de la mujer, donde las niñas y jóvenes de la familia artesana tenían una atención específica en los diferentes centros o en las escuelas patrióticas que establecieron las Sociedades<sup>88</sup>. En términos generales estos establecimientos intentaron llevar a cabo la reactivación de los sectores tradicionales en cada una de las regiones donde se encontraban, tales como la seda, el lino, paños, lanas, aceite..., acapararon el centro de atención de su actividad.

---

<sup>87</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 678.

<sup>88</sup> Para una aproximación al estudio de la incorporación de la mujer en las Sociedades Económicas de Amigos del País podemos hacer referencia al interesante trabajo de: CALDERÓN ESPAÑA, María Consolación: «Presencia de la mujer en las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País (1775-1808)», *Foro de Educación*, 12, (2010), 185-231.

La mendicidad, la pobreza o la vagancia constituían un obstáculo importante para la consecución de los fines de estas Sociedades, por lo que el aspecto de la beneficencia fue otro de los temas objeto de estudio en las mismas. Sin embargo, la tarea educativa llevada a cabo por las Sociedades Económicas es la que presenta un mayor atractivo como proyecto del pensamiento ilustrado. El propio Campomanes concebía que la primera obligación de estas instituciones era la educación del hombre, en cambio lo que se pretendía era la formación de la nobleza desde una perspectiva diferente a lo que se seguía en las universidades. En esta línea las Sociedades fracasaron y no consiguieron sus objetivos o fines que perseguían con sus programas. Un ejemplo de su actividad lo encontramos en la Sociedad Vasca, donde tras el establecimiento del Real Seminario Patriótico se crearon las primeras cátedras de España de química y mineralogía, así como laboratorios y gabinetes de física y química y la disposición de una amplia biblioteca. Todo ello enmarcado en el modelo de formación de los nobles impulsado por la misma.

La actividad docente de las Sociedades de Amigos del País centró su trabajo en las escuelas de primeras letras y las escuelas patrióticas por un lado; y las enseñanzas especiales por otro, donde actuaron como establecimientos promotores de la cultura de la Ilustración. Para estas Sociedades la extensión de la educación a todos los ámbitos del Estado, era la clave para alcanzar la verdadera felicidad como preconizaban los ilustrados. Sin embargo, ello no significaba que sus programas tuviesen uniformidad para todos los sectores de la sociedad, por lo que no puede hablarse de una democratización de la enseñanza<sup>89</sup>.

En cuanto a la composición social de los Amigos del País, la iniciativa propuesta por Campomanes estuvo dirigida a la nobleza, el clero y las gentes acomodadas. El análisis de sus listas de socios a la hora de establecerse las Sociedades aporta una información muy valiosa para hacer una *sociografía* de las mismas<sup>90</sup>. En este sentido, los estudios realizados ponen de manifiesto una amplia diversidad, puesto que en mayor o menor medida en todas existían nobles, eclesiásticos, militares, personal de la administración, e incluso comerciantes, artesanos y fabricantes. La sociedad local donde se asienta esta institución tiene mucho que ver con la composición social concreta de cada una de ellas, es decir que existe una estructura diferente en estos establecimientos que varía en función de la localidad en la cual se inserta. La presencia de la burguesía no tuvo mucha relevancia, puesto que en la España de la época era poco significativa y en algunas zonas era

---

<sup>89</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 682.

<sup>90</sup> ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada: «Las sociedades económicas de Amigos del País: proyecto y realidad en la España de la Ilustración», *Obradoiro de Historia Moderna*, 21, (2012), 227.

prácticamente inexistente. Si destaca una ligera presencia de este sector en algunas zonas de la periferia y en la capital. El protagonismo de las mismas fue ostentado por los sectores sociales más importantes y aunque no fueran instituciones típicamente burguesas, sí puede sondearse cierta conciencia burguesa de la que participaron los miembros de cada una de ellas<sup>91</sup>.

A partir de 1786 el contexto comienza a cambiar. Existen algunas sociedades que se han fundado que no funcionan y otras en gran número activas los resultados que obtienen son meramente parciales, existiendo el convencimiento de que los objetivos que inicialmente se perseguían no se habían conseguido. El Gobierno en esta misma fecha va a pedir informes a las Sociedades acerca de las causas de su escasa actividad y la forma de poder superar esa postración<sup>92</sup>. Las causas que se pueden apuntar de su decadencia se podían resumir en la actuación de sus socios, escaso apoyo del gobierno y autoridades locales, falta de financiación, críticas de los sectores más conservadores y la inercia del medio donde se desarrollan. El informe promovido por el Gobierno en 1786 no tuvo efectos y durante el reinado de Carlos IV las Sociedades se encuentran en una fase de decadencia, comenzando su desvinculación política. Su pervivencia hasta 1808 dependerá ya en gran parte de la propia vitalidad de cada una de ellas<sup>93</sup>. Las Sociedades Económicas de Amigos del País tuvieron una mayor preocupación por las ciencias aplicadas y útiles que por los saberes teóricos, a lo que también se dedicaron, cumpliendo con los principios operativos de la vida cultural de la España ilustrada<sup>94</sup>.

---

<sup>91</sup> *Ibidem*, 229.

<sup>92</sup> FAYA DÍAZ, M<sup>a</sup> Ángeles: «La ilustración en...», *op. cit.*, 335.

<sup>93</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 684.

<sup>94</sup> CAPITÁN DÍAZ, Alfonso: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 802.





**CAPÍTULO 2:**  
**MARCO GEOGRÁFICO Y CONSIDERACIONES HISTÓRICAS DE**  
**BENAVENTE**



## 2.- MARCO GEOGRÁFICO Y CONSIDERACIONES HISTÓRICAS DE BENAVENTE

### 2.1. EL MEDIO NATURAL Y GEOGRÁFICO

El desarrollo de toda comunidad humana, a lo largo del devenir histórico, está inseparablemente unido a un proceso de transformación e interrelación con el medio físico natural. Esta relación dialéctica que se ordena entre el hombre y el medio geográfico natural origina un cambio evolutivo, donde las fuerzas de la naturaleza se muestran alteradas por la actuación de los agentes sociales, principalmente a través del mecanismo del trabajo productivo. A su vez este desarrollo aparece condicionado por las específicas circunstancias del entorno y el avance logrado por las fuerzas productivas que actúan en el mismo.

El predominio de la economía agraria durante estos siglos se traduce en un acusado proceso de mutación e intercambio con el medio físico. Durante el Antiguo Régimen la intervención de los factores naturales resulta en gran medida determinante. En este sentido, la débil capacidad tecnológica y el marcado carácter fisiocrático de su economía, es decir, la fuerte dependencia que predomina con respecto al medio agrario como tónica general, hace que los factores naturales ejerzan una influencia decisiva en la vida y actividades de sus habitantes.

Son estas modificaciones provocadas por la intervención del hombre en el medio natural, las que nos sitúan en la *necesidad de conocer el medio geográfico en el cual se desarrolla la actividad humana*<sup>95</sup>. La variabilidad histórica del medio, en tanto en cuanto las diversas partes o elementos que lo componen y su misma estructura, vienen a desempeñar un cometido distinto en las condiciones sociales. Partiendo de estas líneas metodológicas, procuraremos realizar una aproximación geográfica al medio físico natural que constituye el marco de nuestro estudio.

La situación geográfica de Benavente y su comarca muestra unas peculiaridades que, en cierta medida, van a influir cuando no a determinar la situación social de un territorio cuyo entorno presenta un marcado cariz rural, cuyas principales características derivan de la tierra como realidad omnipresente. El espacio geográfico históricamente comprendido por

---

<sup>95</sup> KULA, Witold: *Problemas y métodos de la historia económica*, Barcelona, Península, 1977, 521.

*la villa de Benavente y su tierra* se encuentra situado en el Noroeste de la Meseta, incluyendo buena parte del norte de la actual provincia de Zamora además de un reducido espacio de la de León. Benavente durante la Edad Moderna era fundamentalmente una villa distinguida por la fama que le proporcionaban sus condes y sobre todo reconocida por ser una importante encrucijada de caminos. Su privilegiada posición geográfica en la estratégica *Vía de la Plata* la definía como punto de paso obligado que comunicaba las tierras norteñas, Galicia, Asturias y la Castilla interior.

Dentro de este encuadre general se debe señalar que la ciudad de Benavente, hasta 1929 considerada como villa, se asienta en la confluencia de dos zonas geográficas netamente diferenciadas, tanto física como económicamente, como son la Tierra de Campos zamorana y la zona de los valles irrigados por el Esla, Tera y Órbigo. Esta diferencia se plasmará en su economía, e incluso en los hábitos y costumbres de sus habitantes<sup>96</sup>. Dicha variedad geográfica ya fue reconocida en los inicios de la Edad Media<sup>97</sup> cuando se constituye su concejo de villa y tierra, llevando a cabo la división administrativa de su territorio en seis merindades. Estas demarcaciones concejiles son identificables con un marco geográfico determinado o específico: Merindad de Tera, Merindad de Valverde, Merindad de Vidriales, Merindad de Allende el Río, Merindad de Villamandos y Merindad de Polvorosa, que comprenden durante la Edad Moderna más de un centenar de pueblos o aldeas.

La red fluvial es uno de los factores físicos cuya influencia se torna más notable. La importancia de los ríos se ha dejado sentir sobre nuestro espacio, contribuyendo a su compartimentación, lo que ha sido aprovechado por el hombre para desarrollar una organización económica y social determinada. La red hidrográfica de los ríos Esla, Órbigo, Tera y sus afluentes, constituye el colector fluvial que más agua aporta al Duero. La importancia que tiene el trazado de la red fluvial va a influir decisivamente en la configuración de los asentamientos humanos, incidiendo de manera notoria en la propia estructuración administrativa del territorio.

El clima es otro de los factores naturales cuyo análisis reporta una mayor complejidad, máxime teniendo en cuenta de que se trata de un elemento variable. La historiografía

---

<sup>96</sup> HERNÁNDEZ VICENTE, Severiano: «La villa de Benavente y su tierra a fines del siglo XV y durante la primera mitad del siglo XVI», *Studia Histórica, Historia Moderna*, vol. II, 3, (1984), 36-37 y VV. AA.: *Aspectos geográfico-histórico-artísticos del norte de la provincia de Zamora. I. Benavente*, Benavente, Imprenta Mañanes, 1988, 11-20.

<sup>97</sup> *Ibidem*.

tradicional no ha dispensado gran consideración a la labor de rastrear en la documentación en busca de informaciones que permitan hacer un seguimiento de la evolución e historia del clima, resultando *aún menos conocida la problemática de las consecuencias de las variaciones climáticas en las distintas sociedades y en los distintos periodos o regiones geográficas. Es evidente que los mismos datos meteorológicos tienen otras repercusiones sociales en las comunidades de predominancia ganadera y en las agrícolas...*<sup>98</sup>. El análisis climático de este espacio nos lleva a considerarlo integrado dentro de las condiciones generales del clima en la Cuenca del Duero, estando determinado fundamentalmente por el factor de la continentalidad, debido a su elevada altitud –744 metros sobre el nivel del mar- y al aislamiento de las influencias marítimas. Con todo, pese a su relativa dureza, éste se puede considerar benigno, pero caracterizado por unos veranos cortos y no muy cálidos, frente a los inviernos que son largos, siendo la frecuencia de heladas invernales demasiado elevada, incluso en épocas tardías, con el consiguiente riesgo para los cultivos agrícolas. El régimen pluviométrico de las precipitaciones se puede considerar deficitario respecto a su cuantía anual y desigual en su distribución espacial, produciéndose éstas principalmente durante la primavera y el otoño, manteniéndose dentro de la misma tónica general de la región castellano-leonesa. En conjunto este reparto de las precipitaciones anuales resulta equilibrado, salvo los meses de julio y agosto.

El reflejo más notable del medio geográfico se manifiesta, sin lugar a dudas, sobre el paisaje vegetal. El desarrollo de la acción humana sobre el medio geográfico ha operado una transformación gradual del paisaje natural. Esta transformación ha provocado cambios importantes en la estructura socio-económica, hecho éste que ha quedado plasmado en la evolución de los hábitos alimenticios de las poblaciones. En este sentido, el paisaje natural se ha ido convirtiendo en un paisaje cultural. Pretender estudiar las transformaciones sufridas en el paisaje supone tanto como estudiar la evolución histórica del terrazgo en una economía agraria, en la que la autosuficiencia juega un papel muy importante. La estructura geomorfológica del medio ha determinado, principalmente, la diversidad de explotación de los suelos, uniéndose a ella otra serie de influencias que han originado variaciones significativas sobre el paisaje, clima, acción humana, etc.

La villa de Benavente se ha caracterizado por ser una zona de amplias vegas, con aprovechamientos intensivos, en las que el cultivo predominante ha sido el cereal, teniendo una especial relevancia la superficie dedicada al viñedo, que compartía hasta el siglo XIX el

---

<sup>98</sup> KULA, Witold: *Problemas y métodos...*, *op. cit.*, 548.

espacio con el olivo y el lino, siendo un factor importante la utilización del regadío. Este uso del agua con fines agrícolas comporta importantes consecuencias, por cuanto diversifica la producción. Así la documentación municipal recoge abundantes testimonios de esta utilización del agua con fines económicos, mediante el levantamiento de presas. Tampoco hay que olvidar su empleo para establecer molineras; éstas se constatan por todo el alfoz del Concejo, destacando las de *Sorriba* y la *Ventosa* en la villa.

## **2.2. CONSIDERACIONES HISTÓRICAS DE LA VILLA BENAVENTANA**

El rasgo principal definidor de la evolución de Benavente durante los siglos XII, XIII y XIV es precisamente su condición de villa de realengo. La colección de privilegios reales custodiada en el Archivo Municipal, constituye una buena muestra de las estrechas relaciones mantenidas entre el Concejo y la Monarquía. A mediados del siglo XII, la villa recibe el nombre de Malgrat y aparece vinculada al proceso de repoblación emprendido por los monarcas leoneses. La repoblación de Malgrat, fue realizada por el rey Fernando II mediante la concesión de un fuero, que sería renovado y ampliado en 1167. En este segundo fuero el enclave cambiará desde entonces su nombre por el de Benavente, figurando a partir de entonces frecuentemente en las crónicas medievales. El rey leonés fue benefactor de la villa reuniendo curia regia en su fortaleza y falleciendo incluso en ella en 1188. Otros monarcas como Alfonso IX y Alfonso X contribuyeron al crecimiento de Benavente por medio de privilegios y mercedes. En ella se reunieron las segundas Cortes del Reino de León en 1202. En 1230 tuvo lugar el llamado Acuerdo o Convenio de Benavente, por el que se unieron definitivamente las coronas de Castilla y León en la persona de Fernando III «El Santo». Durante las décadas siguientes Benavente fue cayendo en un periodo de pasajera decadencia, hasta que Sancho IV fomenta su engrandecimiento en 1285 mediante la concesión de nuevas franquicias para atraer a nuevos pobladores. Posteriormente la plaza sería entregada en 1374 por el rey Enrique II Trastámara, a título de ducado, a su hijo Don Fadrique. En 1387 la población sufriría el cerco de las tropas inglesas y portuguesas al mando del Duque de Lancaster, sin que logran rendirla.

La historia posterior de la villa se confunde con la de sus señores «Los Pimentel». Se convierte así en cabeza de un extenso condado, cuyos dominios se fueron extendiendo no sólo a la comarca natural de Benavente, sino a poblaciones y comarcas enteras de Castilla, León e incluso Galicia. Enrique II la entregó en 1398 al caballero portugués Don Juan Alfonso Pimentel, quien sería tronco de una dinastía nobiliaria que se mantendría a lo largo

de su historia hasta finales del siglo XIX. Hasta la llegada de los Reyes Católicos se suceden conflictos entre los nobles y la realeza, que provocan que la villa se vea sometida a varios sitios por apoyar a uno u otro monarca. En el reinado de Doña Juana y Don Felipe el Hermoso, Benavente fue la primera población castellana de importancia que visitaron a su llegada desde los Países Bajos. Durante la dinastía de los Austrias, algunos miembros de la familia Pimentel llegarían a ser virreyes en Ultramar y en Nápoles. Iniciada la rebelión de las comunidades, Carlos I, ya nombrado Emperador de Alemania, celebró un consejo en el castillo palacio de los condes. En 1554 la villa y su alcázar se engalanaban para recibir la llegada del entonces príncipe Felipe y de su hijo el infante Don Carlos.

A finales del siglo XVIII, es de destacar que la familia de los Pimentel se uniría con la de Osuna pasando a formar parte de las Casas de más arraigo nobiliario en España. A inicios del siglo XIX, Benavente se vería inmersa en los enfrentamientos derivados de la Guerra de la Independencia. Así en 1808 tuvo lugar en sus inmediaciones una importante batalla entre franceses e ingleses, cayendo prisionero el general Lefebvre. Su castillo y muchos de sus edificios fueron saqueados e incendiados, cuando no convertidos en cuarteles para el albergue de las tropas.

Durante el siglo XIX afianza su posición convirtiéndose en centro administrativo, judicial y electoral del norte de la provincia. En la etapa de la Restauración jugó un destacado papel en el sistema oligárquico imperante. En estos mismos años se producirá una revitalización de la zona, favorecida por la construcción de obras públicas como el Canal del Esla, el Ferrocarril Plasencia-Astorga, etc. Durante la primera mitad del siglo XX se consolida como núcleo de comunicaciones y centro comercial de las comarcas de su alrededor, sobre todo en el sector agrícola a través de sus renombradas ferias de la Ascensión, el Corpus y las Candelas, pero también despuntará en el terreno industrial, principalmente con la producción harinera, llegando a tener seis fábricas de harinas y varios molinos mecanizados, además de fábricas de chocolates, zapatillas, sacos de yute, fundiciones, etc.

### **2.3. POBLACIÓN Y ASPECTOS DEMOGRÁFICOS**

Los estudios demográficos sobre Benavente, en cuanto a la Edad Moderna se refiere, son prácticamente inexistentes, excepción hecha de la importante aportación recientemente realizada por Fernando Manzano Ledesma en su trabajo de investigación sobre las cofradías benaventanas en este periodo, en el cual dedica un capítulo al análisis

demográfico y profesional de la villa durante aquellos siglos. Según este historiador Benavente contaba *con una población que oscila en los siglos XVI, XVII y XVIII entre los 2.000 y 3.000 habitantes, encuadrada al menos en diez parroquias y con una actividad económica muy diversificada*<sup>99</sup>. A comienzos del siglo XVIII, la Guerra de sucesión a la Corona española incidirá negativamente en el proceso demográfico, pues la relativa proximidad de la villa y su tierra a la frontera portuguesa la va a exponer sobremanera a los acontecimientos bélicos de aquellos años. De hecho buena parte de la comarca benaventana, al igual que otras más fronterizas con el vecino reino, van a ser ocupadas por el enemigo durante algún tiempo. Ello va a perturbar gravemente a la recaudación y repartimiento de los tributos, así como a cargar a Benavente y sus merindades con nuevos alojamientos militares<sup>100</sup>. Las continuas levadas, unido a la inseguridad que provocaba la proximidad de las tropas invasoras van a incidir en el descenso poblacional<sup>101</sup>. Este hecho se pone de manifiesto en el padrón de habitantes de 1741, el cual señala para la villa la cifra de 615 vecinos, es decir, unas 2.300 almas. La misma tónica a la baja se constata en 1744, que reduce los vecinos de la villa a 514, lo cual equivaldría a unos 1.942 moradores.

Tendrán que pasar unos años para que se invierta tan negativo balance. Así, según refleja el vecindario de 1752, los efectivos demográficos de la villa se elevan a 731 vecinos, que se traducen en unos 2.486 habitantes. Lo cual supondría un notable incremento, aunque este sólo iba a ser circunstancial, pues durante el periodo 1760-1783, se produciría de nuevo un descenso poblacional, a causa principalmente de la crisis de mortandad que tuvo lugar en todo el país entre 1762-1766. La pertinaz sequía que afectó durante estos años especialmente al interior de la península, se traducirá en una serie de malas cosechas, lo cual provocaría una terrible crisis de subsistencias. Todo ello incidirá en una regresión en el balance poblacional.

El denominado Censo de Aranda de 1768, revela este hecho, reduciéndose la población de la villa a unos 2.240 habitantes, que en 1772 son 615 vecinos, unos 2.324 moradores. En 1785 los vecinos de la villa alcanzaban la cantidad de 627, o sea 2.370 habitantes. Unos años después, el censo general de población llevado a cabo en 1787, conocido como Censo

<sup>99</sup> MANZANO LEDESMA, Fernando: *Un escuadrón de muchos...*, *op. cit.*, 31.

<sup>100</sup> Las protestas de los vecinos provocaron que el Concejo benaventano elevara sus quejas al Corregimiento de Valladolid: *siendo este excesivo gravamen para los vecinos desta villa por la pobreza común de ellos y aver tenido tan crecidos y repartidos alojamientos de más de dos años a esta parte en que se an consumido muchos caudales y faltado muchos vecinos*. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-55, sesión del 1 de diciembre de 1711.

<sup>101</sup> El despegue poblacional de la villa se vería negativamente afectado por tales circunstancias y *por carecer la villa de mozos solteros*. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-55, sesión del 25 de julio de 1711.



de Floridablanca, arrojaba la cifra de 2.730 pobladores. Todo ello pone de manifiesto una lenta recuperación de los efectivos demográficos de la villa de Benavente durante los siglos XVII y XVIII.

En la primera mitad del siglo XIX, remitiéndonos a las informaciones proporcionadas en su estudio por Eduardo Fuentes Ganzo<sup>102</sup>, así como a los padrones del Archivo Municipal de Benavente que hemos cotejado, permiten apreciar la incidencia de algunos fenómenos sociopolíticos que sin duda afectaron de alguna manera en la evolución de la población. Así, en la primera década de siglo la Guerra de la Independencia, con la ocupación de la villa por parte de las tropas inglesas y francesas, se constata que el vecindario quedó rebajado a 551 vecinos, debido a los consiguientes sucesos que ello acarrearía, tales como incendios, destrucciones y huida de la población. En el periodo 1810-1822 se aprecia un ligero ascenso, verificándose en 1820 el número de vecinos en 642, es decir, 2.564 moradores, lo cual significa un apreciable incremento de la población. La incidencia de otros fenómenos que afectaron de alguna manera a la demografía, como la situación que acarreo para algunos de los vecinos de la villa la represión del Trienio Liberal y las convulsiones políticas del periodo, provocaron la reducción del vecindario a 529 hogares, tal y como se comprueba en el año 1826. Durante los últimos años del reinado de Fernando VII, más concretamente en 1831, la cifra de vecinos con los que cuenta la villa es de 619, que vienen a suponer unos 2.476 habitantes.

Algunos factores incidieron especialmente en la demografía local como la epidemia de cólera de 1834. Por lo que conocemos, algunos fenómenos afectaron especialmente en el estudiantado, como es el caso de las enfermedades. De este modo, durante la peste acaecida en la villa hacia 1507, tuvieron que suprimirse transitoriamente los estudios, teniendo que solicitar el maestro de gramática permiso de las autoridades concejiles para abandonar la villa temporalmente<sup>103</sup>. En 1842 se contabilizan en Benavente 2.604 habitantes, mediada la centuria, es decir, prácticamente a la conclusión del primer bloque cronológico en el que hemos dividido nuestro estudio. El balance demográfico general sobre este periodo, siglo XVIII y mitad del XIX, con respecto a Benavente, tal y como refiere Fuentes Ganzo, es de un cierto *inmovilismo demográfico*. Ello si tenemos además en cuenta los cálculos realizados por Hernández Vicente, quien en su estudio sobre *el concejo de*

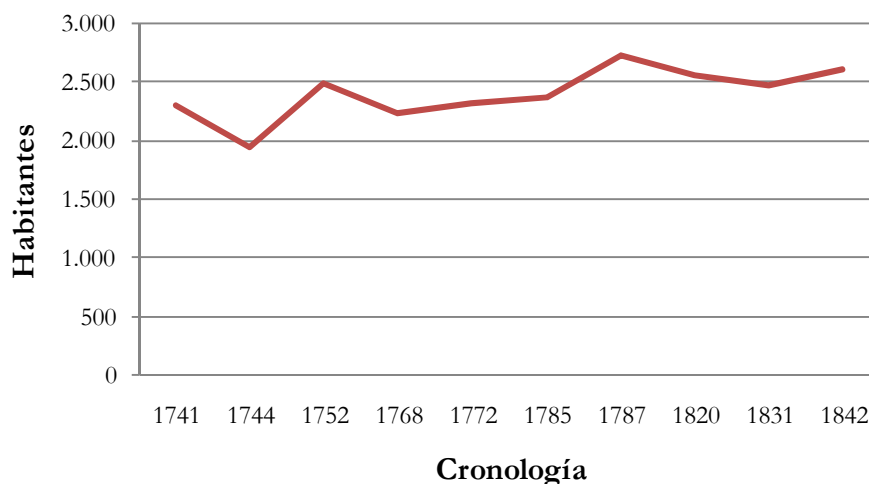
---

<sup>102</sup> FUENTES GANZO, Eduardo: *Revolución y...*, *op. cit.*, 26.

<sup>103</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-7, sesión del 26 de mayo de 1507.

*Benavente en el siglo XV*, eleva los efectivos humanos en Benavente durante aquel periodo a unos 1.750 habitantes.

#### Evolución demográfica de Benavente durante el periodo 1741-1842



Fuente: elaboración propia a partir de los datos aportados en los estudios de Fernando Manzano, Eduardo Fuentes, así como los vecindarios de población.

## 2.4. EL ESPACIO Y SUS POBLADORES. MARCO SOCIOPOLÍTICO

Debemos tener presente en nuestro análisis de aproximación a la realidad local durante este periodo a la extensa historia social y política, pues el estudio no puede desvincularse del ambiente político en el que estuvo inmersa la enseñanza del municipio durante esta etapa. Benavente se caracteriza durante buena parte de la baja Edad Media y Edad Moderna por ser cabeza de un amplio concejo, que sería señorializado tempranamente mediante la concesión a título de *condado* de la villa y su alfoz al linaje portugués de los Pimentel. Su tierra se encontraba dividida administrativamente durante todos aquellos siglos en circunscripciones de carácter civil, denominadas *merindades*, identificables hasta cierto punto con el marco natural, si bien existirán otros marcos administrativos que trasgredirán estos límites geográficos.

En general el territorio y sus poblaciones durante el Antiguo Régimen forman un conjunto complejo, heterogéneo y falto de uniformidad. Benavente y su tierra no eran ajenos a esa complejidad. Durante los siglos XVI, XVII y XVIII la villa benaventana, dentro de la distribución territorial del Reino de Castilla, formaba parte de lo que a efectos

administrativos y hacendísticos se conocía territorial y administrativamente como *Tierras del Conde de Benavente*<sup>104</sup>.

Con la división provincial por intendencias en 1789, mediante la cual se había organizado el territorio peninsular en 38 provincias, Benavente quedaría adscrita a la provincia de Valladolid. El concejo benaventano constituiría un importante enclave dentro de la extensa intendencia vallisoletana, cuya provincia, que ocupaba una gran área o franja que se dibujaba desde el centro de la submeseta Norte hasta la frontera portuguesa, comprendía una significativa parte de las actuales provincias de León y Zamora, en la cual se incluirían los concejos de Benavente y Puebla de Sanabria. Al frente de cada una de estas demarcaciones provinciales, se encontraba un intendente, el cual desempeñaba labores de supervisión tanto en materia de hacienda como de guerra.

El caso de Benavente entrañaba cierta singularidad administrativa, ya que era también territorio de señorío, por lo cual se practicaba una doble administración, ejercida por el poder señorial y por la corona. Esta duplicidad de competencias y administraciones afectaba y en ocasiones agobiaba a la población, que se veía sometida a impuestos y levas. Durante el periodo que comprende el Antiguo Régimen, el núcleo principal de organización para la administración y gobierno de las ciudades y villas era el Regimiento. Al frente de cada municipio se encontraba la figura del corregidor, cuya misión esencial era actuar como delegado político de la Corona en las poblaciones de cierta entidad. Generalmente era designado para periodos de seis años y en el caso benaventano, dado su carácter señorial, dicho cargo era nombrado directamente por el conde. Venían a completar el gobierno municipal o Regimiento, los preceptivos regidores, en número variable según la entidad de la población, que actuaban como dependientes del corregidor. En Benavente normalmente éstos, podían alcanzar la cifra de siete, si bien en algunas etapas críticas su número se reducía. Entre los distintos regidores, siempre había alguno que desempeñaba el cargo de regidor decano. Estos empleos concejiles o edilicios eran desempeñados comúnmente por miembros de las oligarquías locales que normalmente eran presentados al visto bueno del conde, cuando no designados directamente por éste entre sus oficiales de confianza. A raíz de la reforma de Carlos III en 1760 se dotó a los regimientos de dos nuevos cargos para la administración concejil, el de procurador síndico general y el de diputado del común, funciones éstas que tenían como competencia supervisar la actuación

---

<sup>104</sup> ARTOLA, Miguel: *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, 23, 83 y 344.

de los regidores, el primero actuando como representante del municipio, mientras que el segundo asumía funciones fiscales y recaudatorias.

## 2.5. ORGANIZACIÓN ECLESIAÍSTICA

La importancia del estamento clerical dentro de la villa era patente, pues buena parte de la superficie intramuros de la misma estaba ocupada por numerosas iglesias y varios conventos, en los que residían unos 150 religiosos regulares. La organización eclesiástica de la villa de Benavente y su tierra acarrea gran complejidad. Mientras la mayor parte de sus merindades y aldeas de su tierra pertenecían al obispado de Astorga, la villa con su Cabildo de clérigos de San Vicente y San Pablo, más los curatos de la merindad de Vega de Villamandos formaban parte de un enclave perteneciente al obispado de Oviedo. El mencionado enclave eclesiástico, denominado Arcedianato de Benavente, se hallaba incluido en la Vicaría de San Millán<sup>105</sup>, demarcaciones dependientes de la diócesis de Oviedo<sup>106</sup>. Esta organización religiosa se completaba con el mencionado Cabildo benaventano de San Vicente y San Pablo<sup>107</sup>, que comprendía al clero parroquial únicamente de la villa y que se encontraba presidido por un arcipreste. A través de las mandas testamentarias sabemos que había un número crecido de capellanías colativas, producto de la piedad de los fieles, que contribuían al sustento de los clérigos encargados de su culto. La importancia de la villa de Benavente desde el punto de vista eclesiástico fue decisiva en la segunda mitad del siglo XVIII, con la instalación en la población de la sede de la citada Vicaría de San Millán.

En las primeras décadas del siglo XII se documenta un número importante de templos, alcanzando en los siglos XIV y XV en torno a una docena, lo cual nos sugiere un amplio desarrollo del plano urbano para esa época. Este número se incrementará en las centurias

<sup>105</sup> Esta Vicaría tenía una jurisdicción delegada con la más amplia gama de poderes y prerrogativas, equivalente casi a un obispado. La jurisdicción eclesiástica de la Vicaría San Millán comprendía quince arciprestazgos con cerca de doscientas parroquias, las cuales estaban situadas entre las actuales provincias de León y Zamora, separadas geográficamente del Principado de Asturias; otro arciprestazgo –Armellada–, también separado, en el Órbigo medio, dentro de la provincia de León; los restantes en la parte noroccidental de esta provincia, comprendiendo las comarcas de Laciana, Murias de Paredes, Babia –Alta y Baja–, Luna, Las Omañas, Riello, Ordás, Viñayo, Arbás, Gordón y La Robla, limítrofes pero separadas de Asturias por la Cordillera Cantabro-Astur.

<sup>106</sup> Con la desaparición de los enclaves eclesiásticos alejados de su respectivo territorio diocesano, la Vicaría de San Millán fue suprimida y sus arciprestazgos fueron divididos entre los obispados leonés y zamorano, tras la reestructuración efectuada en 1954.

<sup>107</sup> El Cabildo eclesiástico de San Vicente y San Pablo existe, a tenor de lo escrito por Ledo del Pozo *desde el tiempo al menos de la reedificación de la villa, porque desde el año 1269 se halla distinguido, en las escrituras primitivas y particulares con la advocación de San Pablo*. LEDO DEL POZO, José: *Historia de la nobilísima villa de Benavente*, Benavente, edición facsímil de 1853, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2000, 308.

siguientes<sup>108</sup>, localizándose además en las afueras del municipio varias ermitas<sup>109</sup>. De las diecinueve parroquias, que según Ledo del Pozo llegaron a existir en la villa y de las quince documentadas por Hernández Vicente<sup>110</sup>, a comienzos del siglo XIX el número de templos se había restringido administrativamente a nueve: Santa María del Azogue o la Mayor, San Martín, San Nicolás, San Juan del Mercado, San Juan del Relox o de los Caballeros, Santa María de Renueva, San Andrés, Santo Sepulcro, a la que debemos sumar los vecinos comprendidos en la parroquia denominada de *Huertas y Extramuros*. En realidad el número efectivo se reducía al iniciarse la centuria a siete en uso, pues se cerró al culto en 1755 la de Santiago y en 1798 la de San Martín.

Además del clero secular, había cuatro conventos de religiosos: Santo Domingo, San Francisco, San Jerónimo –situado en sus extramuros- y el de Canónigos regulares de San Antonio Abad, al igual que tres de religiosas: Sancti Spíritus, San Bernardo y Santa Clara. Su distribución en el plano urbano parece estratégica, fruto en parte del desarrollo habido desde el siglo XIII, cuando algunas de las nuevas órdenes monásticas decidieron establecerse en la villa. Este sería el caso de los monasterios de Santa Clara, San Francisco y Santo Domingo, todos ellos fundados en la segunda mitad de la centuria, a los que habría que añadir el de San Salvador en Santa Coloma de las Monjas, de orígenes altomedievales, pero muy ligado al concejo benaventano desde la refundación cisterciense, el cual no se instalaría intramuros de la localidad hasta avanzado el siglo XVI. De esta época data también el monasterio de San Jerónimo, situado fuera del recinto amurallado junto a la ermita de la Piedad. A ello habría que sumar otra institución de carácter eclesiástico como es la existencia de la Encomienda de San Juan de Benavente, Rubiales y Vidayanes

---

<sup>108</sup> Santa María del Azogue, San Juan del Mercado, San Juan Evangelista o de los Caballeros –también denominada *del reloj-*, San Andrés, San Miguel, Santa María de Renueva, Santa Cruz, San Nicolás, Santo Sepulcro, San Martín, San Pedro, Santiago, San Julián, San Bartolomé, Santa María de Ventosa, San Salvador, Santos Mártires –San Fabián y San Sebastián-, San Vicente y San Pablo.

<sup>109</sup> Ermita de San Antón –existieron dos con distintas ubicaciones-, de la Veracruz o de la Soledad –que contó con dos ermitas demolidas a comienzos del siglo XVI, una en el sitio que luego ocuparía el Hospital de la Piedad y otra junto al Puente de Piedra sobre el Canal de las Molineras o de Sorribas, además de la que se construiría a comienzos de dicho siglo y situada al lado derecho de la puerta de Santa Cruz-, de San Lázaro –en el camino llamado del Calvario-, de San Roque –al lado izquierdo de la puerta de Santa Cruz-, de la Piedad –junto al convento de los Jerónimos-, de Santa Marina –en el Puente de Castrogonzalo-, de San Miguel –en el llamado Jardín de la Montaña de los Condes de Benavente-. También algunos antiguos templos parroquiales pasaron a ser ermitas al perder tal condición, como los de Santa Cruz, San Salvador, Santo Sepulcro y otros varios hasta su demolición.

<sup>110</sup> HERNÁNDEZ VICENTE, Severiano: *El concejo de Benavente en el siglo XV*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1986, 76.

perteneciente a la Orden de San Juan de Jerusalén o Caballeros de Malta, quienes se establecieron en la localidad desde el siglo XII<sup>111</sup>.

Podemos apuntar también que la villa contaba durante esta época con un buen plantel de hospitales<sup>112</sup> y fundaciones benéficas. Entre los más destacados se encontraban el Hospital de la Piedad, que era del patronazgo y fundación de los Condes de Benavente, y los de San Juan Bautista, San José de Convalecientes y San Juan de Letrán, a los que habría que sumar otros varios, pertenecientes a diversas cofradías piadosas, como el de la Misericordia.

## 2.6. INTERÉS LOCAL POR LA CULTURA Y EL ARTE

Las autoridades municipales mostraron una creciente sensibilidad hacia las manifestaciones culturales y artísticas. Movidos por el deseo de prestigiar la villa, los oficiales benaventanos, imitando seguramente a otras ciudades y villas vecinas, la dotaron de una escuela de primeras letras, así como de un Estudio de Gramática, como más adelante estudiaremos. Los regidores del Concejo impulsaron –a veces por expresa recomendación señorial– diversos tipos de actividades suntuarias, como la realización de periódicos trabajos artísticos o la instalación de un ingenio de relojería en la iglesia de San Juan de los Caballeros y posteriormente en la de Santa María del Azogue<sup>113</sup>.

Dentro de la cultura, no podríamos olvidarnos del papel que juegan los libros. En general se trata de bienes escasos y más bien preciados; tanto es así que a menudo eran legados en el propio testamento, como el resto de propiedades muebles o inmuebles del difunto. A menudo los libros parecen como patrimonio casi exclusivo de los clérigos, quizá las personas de mayor formación cultural de la época. En definitiva el libro era un objeto

---

<sup>111</sup> HIDALGO MUÑOZ, Elena: *La Iglesia de San Juan del Mercado de Benavente*, Salamanca, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1997, 25-33, 88 y 120 y LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 310.

<sup>112</sup> Entre los hospitales cabe citar como los más relevantes y que contaron con capilla, los de San Juan Bautista, San José de Convalecientes y el Hospital de la Piedad. Existieron así mismo otros hospitales como el de San Juan de Letrán o de los viejos pobres, además de otros que tuvieron menor entidad, ya que éstos consistían básicamente en algunas casas anejas a las ermitas, donde bien se dispensaban algunos cuidados elementales o simplemente eran alberguerías para pobres y transeúntes. Entre ellos cabe citar el de Santa Cruz –frente al convento de San Francisco hasta 1516–, Hospital de San Antón –en la calle de su nombre y cerca de las Casas del Estudio–, el de la Misericordia –también denominado mesón de la Misericordia y con dos ubicaciones distintas–, el de los Mártires –junto a la iglesia-ermita de su nombre en los aldeaños de la Mota alta–, el de San Lázaro –junto a su ermita del camino del Calvario–, el de las Benditas Ánimas –en las cercanías de Santa María del Azogue–, la alberguería de Santa Marina –en el puente de Castrogonzalo–, etc.

<sup>113</sup> HERNÁNDEZ VICENTE, Severiano: *El concejo de...*, *op. cit.*, 181-182 y LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 306-307.

raro que, a juzgar por los testamentos interesaba particularmente a los clérigos y personas de cierta formación cultural, como era el caso de los bachilleres y escribanos. De este modo, se constata la existencia de libreros en la villa benaventana al menos desde el siglo XVI. En cuanto a la imprenta no se estableció de una forma permanente hasta el siglo XIX<sup>114</sup>, si bien algunas informaciones apuntan a la posibilidad de su implantación con carácter circunstancial o episódico<sup>115</sup>, debido quizá para satisfacer las necesidades de la casa y corte condal y para atender también la demanda local del clero, monasterios, estudios y particulares.

La biblioteca de los Condes de Benavente pasaba por ser una de las más notables de los siglos XVI y XVII<sup>116</sup>. Los Pimentel fueron mecenas de humanistas y escritores de renombre. Por el año de 1430 comenzó a formarse en el palacio benaventano la célebre y selecta biblioteca que cobró gran fama<sup>117</sup>. Eran los tiempos de la llamada corte literaria de Don Juan II, en la que florecieron elevados ingenios. La mansión que aunaba el ejercicio de las armas y la afición a las letras, fue una de las primeras donde llegaron las obras de Erasmo de Rotterdam, durante aquel primer Renacimiento español. El propio II Conde Don Rodrigo Alonso Pimentel realizó en 1439 un extracto de las décadas de Tito Livio. El III Conde Don Alonso Pimentel participó activamente en las divisas y torneos, siendo autor de algunas letrillas recogidas en un Cancionero de la segunda mitad de aquel siglo. El IV Conde se preocupó de que sus hijos recibiesen educación clásica y sería protector de ciertos hombres de letras como Lucio Marineo Sículo, Gómez Manrique, etc. El V Conde de Benavente fue al parecer un gran bibliófilo adquiriendo numerosos títulos para su magnífica biblioteca, siendo amigo del erasmista Valdés y de Fray Antonio de Guevara, quien lo alaba en sus *Epístolas Familiares*. En la biblioteca de los Pimentel<sup>118</sup>, y según demuestran los catálogos realizados en distintas épocas, abundaban obras de los

---

<sup>114</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*, 89-113.

<sup>115</sup> VV.AA.: *Tipografía y diseño editorial en Zamora: de Centenera al siglo XXI*, Zamora, Biblioteca Pública del Estado, 2004 y REGUERAS GRANDE, Fernando: «A vueltas con el primer libro impreso en Benavente: ¿leonés o alentejano?», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 15, (2005), 339-348.

<sup>116</sup> ALMOÍNA MATEOS, José: *Monumentos históricos y artísticos de Benavente*, edición facsímil de 1935, Salamanca, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2000, 52.

<sup>117</sup> BECEIRO PITA, Isabel: «La biblioteca del conde de Benavente a mediados del siglo XVI y su relación con las mentalidades y usos nobiliarios», *En la España Medieval*, 2, (1982), 135-146; «Los libros que pertenecieron a los Condes de Benavente, entre 1434 y 1530», *Hispania: Revista española de historia*, 154, (1983), 237-280; «La fortaleza de Benavente en el siglo XV», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 7, (1997), 185-204 y SIMAL LÓPEZ, Mercedes: *Los condes-duques de...*, *op. cit.*, 120-121.

<sup>118</sup> GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rafael; REGUERAS GRANDE, Fernando y MARTÍN BENITO, José Ignacio: *El Castillo de Benavente*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1998, 75-78.

humanistas italianos e ibéricos de los siglos XVI y XVII: Erasmo, Vives, Petrarca, Aretino, Ariosto, Taso, Pomponio Leto, Lorenzo Valla, Pedro de Mexía, etc.

En esta misma línea, los Pimentel favorecieron a los poetas y escritores de su tiempo. Así del VI Conde fue secretario el célebre poeta Ocampo, autor de la obra *Poesías Varias*. Entre la gavilla de literatos, artistas y pensadores cabe citar además de al ya mencionado Lucio Marineo, a Antonio de Torquemada, ilustre intelectual erasmista, autor del libro de caballerías *Don Olivante de Laura* y de *Jardín de Flores Curiosas*, obra dedicada al Conde de Benavente, su señor, y fuente indispensable para conocer la evolución fonética del castellano, la estética literaria y la sociología de la época<sup>119</sup>. El mismo Lópe de Rueda durante la visita que realizaron a Benavente entre junio y mayo de 1504 el por entonces Príncipe Felipe –que luego sería Felipe II- y su hijo el infante Don Carlos, representó varios Autos Sacramentales y entremeses, incluso estrenando por primera vez una de estas piezas teatrales<sup>120</sup>.

El Renacimiento supuso una época de cierto esplendor para las letras benaventanas, ya que aquí nacerían o llevarían a cabo su labor intelectual algunos escritores y pensadores destinados a participar de manera activa en el desarrollo de nuestras letras hispanas. En el siglo XV y XVI destacaron varios juristas y teólogos de importancia como fue Juan Alfonso de Benavente<sup>121</sup>, nacido en la villa a finales del siglo XIV. Desempeñó el cargo de catedrático de la Universidad de Salamanca y sería autor de unos 65 escritos sobre diversas materias de Derecho canónico y cuestiones afines<sup>122</sup>. Entre ellos cabe citar la obra *Ars et doctrina studendi et docendi* publicada en 1453 y *Tractatus de penitentiis*, publicada en 1519 en edición preparada por su hijo y sucesor en la cátedra Diego Alfonso. Murió en la capital charra en 1478. Otro autor de renombre fue Fernando de Arce, quien nació en Benavente a

<sup>119</sup> TORQUEMADA, Antonio de: *Obras completas. Tomo I. Manual de escribientes. Coloquios satíricos. Jardín de flores curiosas*, Madrid, Biblioteca Castro, 1994; CARRO CELADA, José Antonio: «Antonio de Torquemada un humanista astorgano», *Astórica*, 1, (1983), 81-98 y MARTÍN BENITO, José Ignacio: «El entorno de Benavente en el *Jardín de flores curiosas* de Antonio de Torquemada», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 15, (2005), 129-144.

<sup>120</sup> MUÑOZ CRIADO, Andrés: *Sumaria y verdadera relación del buen viaje que el invictísimo Príncipe de las Españas don Felipe hizo a Inglaterra, y recebimiento en Vincestre donde caso, y salió para Londres en el qual se contiene[n] grandes y maravillosas cosas que en este tiempo pasaron*, Zaragoza, 1554 y MARTÍN BENITO, José Ignacio: *Cronistas y viajeros por el norte de Zamora*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2004, 108-118.

<sup>121</sup> ALONSO RODRÍGUEZ, Bernardo: *Juan Alfonso de Benavente, Canonista salmantino del siglo XV*, Roma-Madrid, 1964; «Juan y Diego Alfonso de Benavente, catedráticos de cánones en la Universidad de Salamanca», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo III: Medieval y Moderna, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1991, 415-420.

<sup>122</sup> SEISDEDOS SÁNCHEZ, Carmen: «Ars et doctina studendi et docendi de Juan Alfonso de Benavente», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 2, (1992), 185-190 y LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 331.



comienzos del siglo XVI<sup>123</sup>. Conocido también por Fernando de la Torre Arce<sup>124</sup>, enseñó gramática en Benavente, tal y como expresa en el prólogo de su obra *Adagios y Fábulas*<sup>125</sup>, publicada en 1533. Humanista y escritor de gran relevancia, impartió gramática latina en Benavente y posteriormente fue titular de la Cátedra Prima de Cánones hasta 1477 en la Universidad de Salamanca. Fue autor de setenta y cinco obras, la mayor parte *repetitiones* o ejercicios anuales obligatorios para los catedráticos, de las cuales se han conservado veintinueve. En este contexto cabe incluir la figura del médico humanista Luis de Medina, oriundo también de Benavente, quien publicó un cometario a la obra del médico árabe Juan de Mesué, contando con la colaboración de Fernando de Arce, al que le unía una gran amistad<sup>126</sup>.

Una minoría culturalmente muy activa y significativa fue la de los *judeoconversos*. Entre las figuras más destacadas, cabe citar a Alfonso de Zamora, nacido en Arcos de la Polvorosa, aldea<sup>127</sup> próxima a Benavente, entre 1473 y 1474. La utilización durante su infancia y juventud del nombre de Juan de Arcos o de los Arcos parece ajustarse más a su lugar de origen<sup>128</sup>. Pasó la niñez en su pueblo, donde adquirió el sobrenombre de *El zapatero*, por el oficio que aprendió junto a su padre, el rabí Juan de Zamora. Su formación durante los primeros años tendría lugar en la villa benaventana, que contaba con una destacada

---

<sup>123</sup> FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Colección bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la provincia de Zamora o materiales para su estudio*, Madrid, Editorial Imprenta y Fundación de Manuel Tello, 1891, 342 y LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 331;

<sup>124</sup> Se desconoce la fecha de su nacimiento. Sobre su familia él mismo menciona en sus escritos a un hermano llamado Diego y a un tal Cristóbal de Arce, del que no aclara el parentesco que les une. Recientemente hemos localizado en los libros de actas del Archivo Municipal benaventano varios acuerdos relativos a algunos posibles miembros de esta familia. En este sentido, podemos destacar a Juan de la Torre, quien ejerció de alguacil de la panadería con la función de proveer de pan el tiempo que la corte de Doña Juana y Don Felipe estuvieron en Benavente –acuerdo del lunes 6 de julio de 1506 años–, el cual bien pudiera tener algún grado de parentesco con el latinista.

<sup>125</sup> *Beneventi cum annis superioribus paene nimium adulescens, uir generosissime perinde ac eruditissime, literarum munus obire, laboriosa artis gramaticae rudimenta non tantum dilucularia et pomeridiana tractatione tironibus meis inculcabam...*, en ARCE, Fernando de: *Adagios y Fábulas*, Madrid, Instituto de Estudios Humanísticos, 2002, XVI.

<sup>126</sup> *Ibidem.*, XVIII.

<sup>127</sup> PÉREZ CASTRO, Federico: *El manuscrito apologético de Alfonso de Zamora*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto «Arias Montano», 1950.

<sup>128</sup> El topónimo y apellido *de los Arcos* proceda seguramente del hecho de que las proximidades de este lugar fueron durante la época romana y la Edad Media un paso privilegiado para salvar el cauce del río Esla, de tal forma que todo parece indicar que existió en el mismo un puente de origen romano y posteriormente durante el Medievo se levantaría otro conocido como Puente de Deustamben y documentado desde 1140, junto al cual se estableció un próspero asentamiento al abrigo del cobro de los derechos de pontazgo y los privilegios otorgados. En el último tercio del siglo XV se constata la existencia de este apellido en Benavente, a donde se habrían trasladado algunos miembros de esta familia. En varios documentos se menciona por ejemplo a Francisco de los Arcos, arrendador de las rentas del lino. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-1, sesión del 28 de febrero de 1481.

comunidad judía, y donde debió frecuentar tanto su sinagoga como su escuela judaica<sup>129</sup>. Su conversión tuvo lugar antes de cumplir los veinte años y en 1512 se convirtió también en el primer catedrático de hebreo de la Universidad de Alcalá de Henares. Posteriormente fue seleccionado por el Cardenal Cisneros para preparar los textos hebreos y arameos de la Biblia Políglota Complutense, uno de los grandes logros del Renacimiento español. Fundamentales son también sus traducciones al latín del *Targum de los Profetas*. Escribió por su parte además de dos gramáticas hebreas la llamada *Carta a los Hebreos* y también la que es considerada su obra cumbre: *El Sefer Hokmat Elohim o Libro de la Sabiduría de Dios* en 1532, destinada a la conversión de los judíos y donde se usa como argumentos los propios libros judaicos del antiguo testamento. Otro gran personaje del ámbito benaventano fue Francisco López de Villalobos<sup>130</sup>, de origen judío y nacido en Villalobos, población cercana a Benavente<sup>131</sup>. Estudió medicina en la Universidad de Salamanca y sería galeno del Conde de Benavente, prestando también sus servicios a otros destacados nobles y monarcas de la época como el Duque de Alba, el Duque de Gandía, el marqués de Astorga, Fernando el Católico y el Emperador Carlos V. Nació hacia 1473 y vivió hasta 1549 siendo autor de *Sumario de la medicina* y de un tratado titulado *Sobre las pestíferas bubas* en 1498. En 1543 publicó *Los problemas de Villalobos* y *El tratado de las tres grandes (La gran parlería, La gran porfía y La gran risa)*, obras de carácter jocoso en las que se satirizan las costumbres y los vicios de la época. En su labor como traductor destaca por la traducción al castellano de la comedia *Anfitrión* de Plauto. También escribiría en latín una glosa sobre algunas obras de Plinio.

En los siglos XV y XVI cobraron especial relevancia las representaciones teatrales en la villa. Así en el campo de la creación y representación teatral destacaba Benavente por la escenificación de obras de carácter religioso como eran los Autos Sacramentales y otras obras menores de carácter profano, que acompañaban a modo de loas y entremeses fundamentalmente a las celebraciones del Corpus, festividad ésta que en Benavente se celebraba con gran esplendor. El marco para estas representaciones teatrales concejiles era la principal plaza pública de la villa, el Corrillo de San Nicolás, lugar donde se encontraban

<sup>129</sup> Sobre la comunidad judía de Benavente véase HERNÁNDEZ VICENTE, Severiano: *El Concejo de...*, op. cit., 134-142.

<sup>130</sup> SÁNCHEZ GRANJEL, Luis: *Vida y obra de López de Villalobos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1979 y ROJO VEGA, Anastasio: «Francisco López de Villalobos, médico real (1473-1549)», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 3, (1993), 175-186.

<sup>131</sup> Probablemente fue también galeno del Conde de Benavente. En las Actas Municipales del Archivo Municipal benaventano hemos localizado la siguiente referencia: *Licencia de un cuero de vino para el licenciado de Villalobos fjsyco del Conde nuestro señor. Este día los dichos Señores mandaron dar çedula al dicho licenciado para un cuero de vino que meta para dar quenta de ello e ovyere de meter por mandado del Conde nuestro Señor e que se ha de procurarle traerle al derecho*. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-1, sesiones del 21 de enero y 4 de febrero de 1506.

situadas las Casas del Regimiento. Posteriormente se utilizaron para tales representaciones, como *corral de comedias*, uno de los patios de las propias casas concejiles, hasta que en el siglo XVII se construiría expresamente un Corral de Comedias en la plaza del Grano, junto a las llamadas Casas de la Velería, lugar donde también estaría ubicado en esta época las casas del estudio de la Gramática como más adelante analizaremos. En el siglo XIX, a raíz de la desamortización monástica se habilitarán para estas representaciones los espacios conventuales de San Francisco y principalmente de Santo Domingo, donde será acondicionado el antiguo claustro y su refectorio para las escenificaciones teatrales. En este último se edificará posteriormente el conocido como Teatro del Jardinillo, ya en la segunda mitad del siglo XIX<sup>132</sup>.

En el siglo XVII debemos destacar la figura de Domingo Ascargorta, quien desempeñó cargos de responsabilidad al servicio de los Condes de Benavente, realizando una Historia nobiliar de la familia y origen de los Pimentel: *Origen de los Excmos. Señores Condes Duques de Benavente y de su apellido Pimentel*, obra dedicada, según reza en su título y prólogo al Excelentísimo Señor Don Antonio Alfonso Pimentel y Herrera Ponce de León, Conde Duque de Benavente, Señor de la casa de Herrera, Gentilhombre de la Cámara de Su Majestad, por Domingo de Ascargorta<sup>133</sup>. Entre los miembros de la familia Pimentel que sobresalieron en este siglo dentro del mundo de la cultura cabe mencionar a Don Enrique Pimentel, quien entró en 1605 de colegial del Arzobispo Fonseca en Salamanca, haciendo regalo de su librería al mismo, desempeñando a lo largo de su vida importantes y elevados cargos dentro de la Iglesia<sup>134</sup>. Igualmente a Don Vicente Pimentel, personaje de aventajado ingenio, que por su ciencia demasiado precoz fue elegido Rector de la Universidad de Salamanca, cuyo destino desempeñó al parecer con la prudencia y tino que merecían. Otros Benaventanos que descollaron dentro del ámbito universitario fueron Don Juan de Noriega, colegial de San Bartolomé y Juan Luelmo, colegial en el de Oviedo<sup>135</sup>. En el cultivo de las artes poéticas sobresale la figura del benaventano Tomás Dueñas Torío<sup>136</sup>, autor de Poema dedicado al Conde de Mayorga, heredero del XII Conde de Benavente, e impreso en Salamanca en casa de Don Antonio Cosío.

---

<sup>132</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*, 57.

<sup>133</sup> A.H.N., Nobleza, legajo 4.210, Ms., ASCARGORTA, Domingo de: *Orígenes de los Excmos. Condes-Duques de Benavente*, Córdoba, 1656.

<sup>134</sup> LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 295.

<sup>135</sup> *Ibidem.*, 332.

<sup>136</sup> *Ibidem.*, 330.

En la centuria del setecientos, relacionado con la fundación y existencia de la Sociedad de Amigos del País en Benavente, hemos de mencionar la obra *Memorial literario, instructivo y curioso de la corte de Madrid*, publicada en el año de 1787. En su tomo décimo se da cuenta de la fundación y devenir de esta institución cultural e ilustrada, concretamente en el artículo titulado *Memorias del establecimiento y progresos de la Real Sociedad de Amigos del País de la villa y partido de Benavente, en el reino de Castilla la Vieja*. En ella se informa del discurso con el cual el Licenciado Don Francisco de Paula Zamora, corregidor de la villa de Benavente, dio principio a la Junta pública de apertura de la nueva Real Sociedad Económica de la misma, en fecha de 25 de julio de 1786. Contienen así mismo extracto de los estatutos de esta institución, así como el discurso inaugural de la misma por el Conde Duque de Benavente<sup>137</sup>.

En el cultivo de las artes literarias, y concretamente en el arte poético es de mencionar Juan Espada Serrano<sup>138</sup>, nacido en la villa benaventana y perteneciente a una ilustre familia hidalga de la localidad, quien escribió *Descripción de las fiestas que celebró la villa de Benavente el año de 1751 al nacimiento de su Conde*, con una dedicatoria del Conde de Luna. Esta obra aparece citada por José Ledo del Pozo en su *Historia de Benavente* como manuscrito, aunque no indica si llegó a publicarse. Al parecer recopilaba los sucesos más importantes de la villa en verso.

Sin duda uno de los personajes que más ha contribuido al conocimiento de la historia de la villa fue el ya mencionado Don José Ledo del Pozo. Clérigo ilustrado, nació en Benavente en 1753, estudió artes, teología, cánones, desempeñando temporalmente algunas cátedras hasta obtener la de Filosofía en la Universidad de Valladolid, que desempeñará a partir de 1776 hasta su fallecimiento en 1788. Fue autor de *Apología del rey don Pedro de Castilla* –editada en 1780– y de la *Historia de la nobilísima villa de Benavente* –publicada con ocasión del centenario de su nacimiento–<sup>139</sup>.

La ocupación francesa provocaría no sólo la ruina de muchas de sus edificaciones más singulares, sino también la decadencia económica y poblacional de Benavente, que se

---

<sup>137</sup> YEBES, CONDESA de: *La Condesa duquesa de Benavente. Una vida en unas cartas*, Madrid, Espasa Calpe, 1955, 63-66.

<sup>138</sup> *Ibidem.*, 138-139.

<sup>139</sup> LEDO DEL POZO, José: *Historia de la nobilísima villa de Benavente con la antigüedad de su Ducado, principio de su Condado, sucesión y hazañas heroicas de sus Condes*. Imprenta Valdecillo, Zamora, 1853. De esta misma obra existen otras ediciones como la de Eugenio Llamas Valbuena, Imprenta Gráficas Ortega, Salamanca, 1970; Reedición de Imprenta Mañanes, Benavente, 1986; Reedición del Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», Benavente, 2000. Esta última incluye en su prólogo un estudio biográfico y crítico de Elena Hidalgo Muñoz.

arrastrará durante muchas décadas, lo cual afectaría también al aspecto cultural y literario. A ello hay que unir durante estas primeras décadas del siglo XIX, la supresión de varios monasterios a causa de las desamortizaciones<sup>140</sup>, lo cual determinó la desaparición de los focos culturales monásticos de la población y consiguientemente sus magníficas bibliotecas. También el archivo y biblioteca de los Pimentel, como el resto de los tesoros artísticos del espléndido castillo-palacio, sufrieron la rapiña y la destrucción ocasionada por las tropas ocupantes.

Entre los hombres de letras de Benavente y su comarca de la primera mitad del siglo XIX se encuentra un personaje singular llamado Gregorio de Ovejero y Llamas<sup>141</sup>. Nacido en Olmillos de Valverde en 1779, emprendió la carrera de Letras y la eclesiástica en la Universidad de Valladolid, donde llegaría a regentar varias cátedras. Sin embargo, huyendo del mundanal ruido y pudiendo aspirar a los puestos que su erudición y talento le brindaban, fijó toda su ambición en el Curato de Olmillos, su pueblo, para continuar en la tranquilidad de su retiro los estudios filosóficos y poéticos, donde moriría en 1851.

Un relevante personaje de la historia de la Hacienda en España y de la historia política de Benavente fue sin duda Don Pío Pita Pizarro<sup>142</sup>. Nació en la villa de los Condes-Duques el 5 de mayo de 1792 realizó estudios en la Universidad de Santiago. Durante la ocupación francesa ingresó en el afamado Batallón literario para defender la independencia de la patria contra los soldados de Napoleón Bonaparte. Durante la contienda alcanzaría en la milicia el empleo de coronel, dejándola por seguir su primera idea de figurar en la administración y la política. Fue gobernador o Jefe político, como entonces se decía, de Logroño y Madrid; Ministro de Gobernación en 1837, y de Hacienda en repetidas ocasiones. También fue diputado a Cortes por Zamora y obtendría, entre otros galardones, las grandes cruces de Isabel la Católica y Carlos III, con los honores y distinciones, así como la banda de Damas Nobles para su esposa. Escribió obras<sup>143</sup> tan relevantes como *Conocimiento histórico y estadístico de la Hacienda pública en España*, publicada en Madrid en 1843 y *Examen económico, histórico, crítico de la Hacienda y Deuda del Estado; proyecto de su reforma general y la del Banco, equilibrando las*

---

<sup>140</sup> PRIETO GARCÍA, María Rosario: «En torno a las medidas desamortizadoras del trienio liberal (1820-1823): Las repercusiones religiosas en los conventos de regulares de la provincia de Zamora», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo IV: Moderna y Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1993, 263-308.

<sup>141</sup> FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Colección bibliográfico...*, op. cit. y CRUZ Y MARTÍN, Ángel: *Galería de Zamoranos Ilustres*, Zamora, Montecasino, 1983, 129.

<sup>142</sup> LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, op. cit., 333.

<sup>143</sup> También fue autor de la obra *Lecciones generales de Comercio, seguidas de una noción o rápida ojeada sobre la historia universal del mismo*, publicada por la Imprenta Real en 1833.

*rentas y los gastos, restableciendo el crédito y fomentando la propiedad nacional*, publicada también en Madrid en 1840.

Capítulo aparte y muy relevante merecen los monasterios y conventos benaventanos como focos de cultura y creación literaria, además de ser algunos de ellos centros de formación teológica y escuelas de artes, gramática y latinidad. En este fermento cultural de los monasterios y conventos de Benavente se formaron numerosos religiosos que fueron escritores de lo sagrado, pero también literatos y hombres de ciencia y saber.

En el convento de San Francisco destacaron entre otros religiosos franciscanos de Benavente Fray Antonio Álvarez<sup>144</sup>, autor de obras como *Silva espiritual* y *Santorial o Miscelánea*, de cuyos textos se hicieron varias ediciones en Salamanca, Barcelona, Valencia y Madrid. Otro de los autores de relieve fue Fray José del Espíritu Santo<sup>145</sup>, quien fue maestro de Teología y cronista de su orden, siendo distinguido en Roma por el Papa Benedicto XIV. Escribió varias obras entre las que destacan *Paranomias* e *In sacras conmutationes literales peregrini ac morales*. Pero sin duda la personalidad más relevante fue la de Fray Toribio de Benavente<sup>146</sup>, conocido como *Motolinía*, quien fue considerado por muchos autores y estudiosos contemporáneos<sup>147</sup> como uno de los más grandes *decidores* de historia de su tiempo. Nacido en Benavente hacia 1491<sup>148</sup> sería autor de obras como *La relación de las cosas, Idolatrías, Ritos y Ceremonias de los indios de la Nueva España*, *Doctrina Cristiana en lengua*

<sup>144</sup> ALMOÍNA MATEOS, José: *Monumentos históricos...*, *op. cit.*, 28 y LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 332.

<sup>145</sup> LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 331-332.

<sup>146</sup> *Ibidem.*, 331 y ALMOÍNA MATEOS, José: *Monumentos históricos...*, *op. cit.*, 29. Según recogen estos autores lo citan Fray Juan de San Antonio en su *Biblioteca Franciscana*, Tomo II, fol. 255 y Fray Miguel de San José en *Biblioteca Crítica*, fol. 239.

<sup>147</sup> AGUADO SEISDEDOS, Vidal: *Fray Toribio de Benavente «Motolinía»*, Benavente, Asociación Cultural Fray Toribio Motolinía de Benavente, 1991.

<sup>148</sup> En la documentación del Archivo Municipal de Benavente hemos localizado diversas referencias a esta familia, tales como las cartas de vecindamiento en la villa de varios de sus miembros. Mediante esta cédula adquieren la condición de vecino, pasando a disfrutar de todas las libertades y franquicias de que gozaban todos los vecindados, pero con la condición de que hiciesen casa de morada y viniesen a vivir a la villa, al menos durante un periodo determinado. Así, los hermanos Diego de Paredes –mercader- y Francisco –hasta entonces vecino de Valladolid- obtienen tal condición por decisión del concejo benaventano. El primero desempeña el oficio de mercader según se hace constar en su carta de vecindamiento, ejerciendo como fiador de su hermano Francisco para que obtuviese igual categoría. De tal forma que los miembros de esta amplia familia van atrayendo hacia la villa a diversos parientes, actuando como fiadores de los recién llegados. Así, en el acta municipal del sábado 28 de marzo de 1489 se deja constancia de tal circunstancia: *e para cumplir la dicha vesyndad dio por su fiador a Diego de Paredes, mercader su hermano vecino desta dicha villa*. Otros miembros de la familia Paredes como Fernando y Alonso de Paredes, vecinos de Villalpando, se vecindarán en Benavente según se formaliza en el libro de acuerdos del Concejo el sábado 6 de febrero de 1490. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-2.

*mejicana y Memoriales e Historia de los Indios de la Nueva España*, que se abre con una Epístola Proemial del autor al Ilustrísimo Don Antonio Pimentel.

En el benaventano convento de Santo Domingo, que poseía una estimable biblioteca y un magnífico archivo, entre los religiosos que cultivaron las letras se encontraban Rodrigo Álvarez Osorio<sup>149</sup>, quien fue llamado por sus contemporáneos el *famoso doctor*, y el cual escribió la obra *Decadencia de la Casa de los caballeros Osorios*<sup>150</sup>. En este sentido, debemos destacar a Fray Jacobo de Benavente<sup>151</sup>, natural de esta villa e insigne literato, considerado uno de los escritores que contribuyó a la formación del lenguaje castellano vulgar. Su obra más notoria fue *Viridiano o Vergel de consolación*. Igualmente cabe mencionar en este monasterio entre quienes cultivaron el estudio y las letras a Fray Alfonso de Avendaño<sup>152</sup>, orador y escritor. Entre sus obras se encuentran los *Comentarios al Salmo 182 y dos tomos eruditos sobre el Evangelio según San Mateo*. Otro erudito de este convento fue Fray Pedro de Benavente<sup>153</sup>, autor de *Poema a la muerte de Álvaro Pérez Osorio*, además de otros religiosos y autores.

El monasterio de San Jerónimo, fundado en el primer tercio del siglo XVI, albergaría desde finales de dicha centuria, convertido en Colegio de Artes desde 1594, a numerosos colegiales y maestros<sup>154</sup>. Fue un importante centro de cultura en donde surgieron y se formaron algunas personalidades como Fray Francisco de los Santos<sup>155</sup>, quien fue designado en 1650 prior de este cenobio. Fue autor de *Quarta parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo*, editada en Madrid por la imprenta Villadiego en 1680<sup>156</sup>. También es de

---

<sup>149</sup> ALMOÍNA MATEOS, José: *Monumentos históricos...*, *op. cit.*, 34.

<sup>150</sup> ALVAREZ OSORIO, Rodrigo: «Descendencia de los caballeros Osorios», *Astórica*, 4, (1986), 13-53 y LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 330.

<sup>151</sup> ALMOÍNA MATEOS, José: *Monumentos históricos...*, *op. cit.*, 38; AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Historia Crítica de la Literatura Española*, Tomo IV, Madrid, Imprenta de José Fernández Cancela, 1863, 331 y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Manuel Ambrosio: *Un sermonario castellano medieval. El manuscrito 1854 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca*, Tomo I, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1999, 168.

<sup>152</sup> LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 331.

<sup>153</sup> *Ibidem.*, 330.

<sup>154</sup> Ledo del Pozo señala que en el Capítulo General de la Orden Jerónima, celebrado en 1594, se creó el Colegio de Teología y Artes en Benavente, quedando a cargo del General remitir doce Colegiales y Maestros. Recoge éste lo señalado en su obra por SANTOS, Fray Francisco de los: *Quarta parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid, Imprenta Villa-Diego, 1680. Señala este fraile, a la sazón Prior de los monasterios de Bornos y Benavente e historiador general de la Orden, con respecto al monasterio Jerónimo benaventano que *seguida cada vez más floreciente, por lo que en el Capítulo General de 30 de abril de 1594 se creó en él Colegio de Teología y Artes, quedando a cargo del general remitir doce Colegiales y Maestros*. También comenta que *se hizo tan floreciente que llegó a ser uno de los principales de la religión*.

<sup>155</sup> ALMOÍNA MATEOS, José: *Monumentos históricos...*, *op. cit.*, 31-32.

<sup>156</sup> *Ibidem.*, 71.

reseñar la figura de Fray Juan de Benavente<sup>157</sup>, religioso jerónimo que fue monje en Guisando y El Escorial, pasando luego en 1579 a regir el convento de Zamora. Dirigió las ediciones del *Nuevo Rezado* en Amberes, Burgos y Salamanca. Regente de la Cátedra de Artes y capellán en este monasterio fue Fray Martín de Vera<sup>158</sup>, discípulo de Arias Montano, de quien recibió enseñanzas de lenguas clásicas y matemáticas. Posteriormente colaboraría con él como ayudante bibliotecario. Fue autor de diversas obras de carácter religioso<sup>159</sup>, y tras su estancia en el convento benaventano llegaría a ser Prior del Monasterio del Escorial y General de su Orden.

En el Monasterio de Santa Clara de Benavente, varias fueron las religiosas de famosa opinión que ilustraron este convento según relata Fray Juan Antonio Domínguez en su crónica seráfica de la provincia de Santiago publicada en 1750. Entre ellas destaca la Reverenda Madre Sor María Francisca<sup>160</sup> –de Benavente-. Esta monja vivió unos acontecimientos singulares que fueron posteriormente relatados por diversos autores. Era hija de un sastre benaventano y estudió gramática en Benavente. Al querer sus padres casarla contra su voluntad, se vistió con un traje de su hermano y huyó disfrazada de mancebo. Fue a parar al convento de los religiosos franciscanos de Alba de Tormes, donde acabó el noviciado e hizo profesión como fraile, y a los cinco años, al acudir en visita al convento el Padre Provincial de su orden, tuvo que confesar su condición de mujer, regresando de nuevo a Benavente, donde acabaría sus días en el convento de Santa Clara en 1566.

Con esta relación se deja de manifiesto en cierta forma que Benavente mantuvo a lo largo de su historia una fructífera relación con las letras, actuando como foco cultural, ello en parte merced al esplendor de la pequeña corte condal que los Pimentel establecieron en

<sup>157</sup> *Ibidem.*, 32 y SANTOS, Fray Francisco de los: *Quarta parte de la Historia de...*, *op. cit.*

<sup>158</sup> MARTÍN MARTÍN, Teodoro: «Fray Martín de la Vera. En torno a una biografía», en *XXX Coloquios Históricos de Extremadura: homenaje póstumo a Juan Antonio de la Cruz Moreno*, Trujillo, C.I.T. Trujillo, 2002, 409-418.

<sup>159</sup> Escribió entre otras obras: *Instrucción de eclesiásticos previa y necesaria al buen uso y práctica de las ceremonias muy útil y provechosa a eclesiásticos y seglares para saber cómo han de orar y adorar a Dios en lo divino y honrar a los hombres en lo político*, Imprenta Real de Madrid, 1630. En 1636 ve la luz la segunda obra impresa de este autor *Ordinario y ceremonial, según las costumbres y rito de la Orden de N. P. San Jerónimo*, Imprenta Real de Madrid, 1636. También escribió *Exegesis, seu Explicatio Theoricarum Planetarum eorumque practica atque organica demonstratio*. Sobre esta obra señala algún autor que no llegó a imprimirse, tal es el caso de PICATOSTE Y RODRÍGUEZ, Felipe: *Biblioteca Científica Española del siglo XVI*, Madrid, 1891, 320.

<sup>160</sup> CORTÉS VÁZQUEZ, Luis: *Mi Libro de Zamora*, Salamanca, Gráficas Cervantes, 1975, 214 y LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 323.



su palacio-fortaleza<sup>161</sup>. Este hecho está también auspiciado por la existencia de importantes comunidades religiosas y monásticas, sin olvidar el peso social, cultural y económico de la villa y sus habitantes, que permitiría la existencia de unas nada desdeñables infraestructuras culturales. Éstas debían atender a una población de suficiente entidad que manifestaba unas necesidades y una demanda en este aspecto, como la existencia de una escuela de primeras letras, una cátedra de gramática, representaciones o actividad teatral<sup>162</sup>, bibliotecas, libreros, educación musical<sup>163</sup>, artistas y artesanos especializados –orfebres, pintores, escultores-. Estos factores son de valorar dada su relativa entidad poblacional, precisamente por estas circunstancias extraordinarias que confluían en una villa que contaba con estudios y donde un amplio plantel, nada desdeñable de autores y creadores desarrollarían aquí su obra.

## **2.7. ANTECEDENTES EDUCATIVOS DE BENAVENTE**

En la villa de Benavente, al igual que ocurría en otros municipios y localidades del entorno, no existía una organización escolar extensa, global y coordinada. Debemos tener presente, que el Estado no tenía la obligación de prestar el servicio educativo a la totalidad de la población, por lo que las diferentes iniciativas que van a ir apareciendo quedarán en manos privadas, generalmente de la Iglesia. A pesar de todo, el consistorio benaventano puso especial empeño e interés –al menos en parte, puesto que las condiciones en las cuales se llevaba a cabo la docencia no eran muy decorosas- en el establecimiento de varias instituciones educativas para la formación de sus vecinos. En este sentido, debemos hacer referencia a la enseñanza de las primeras letras, donde los niños aprendían los saberes básicos de leer, escribir, contar y la doctrina cristiana. Esta formación constituía el primer peldaño dentro del proceso educativo, y era impartida por el maestro de primeras letras,

---

<sup>161</sup> GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rafael; REGUERAS GRANDE, Fernando y MARTÍN BENITO, José Ignacio: *El Castillo de...*, *op. cit.*, 75-78 y VV. AA.: «*Más vale volando*». *Por el Condado de Benavente*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1998.

<sup>162</sup> A parte de los festejos y representaciones que tenían lugar en el palacio-castillo de los Pimentel eran numerosas las festividades que marcaban el calendario local, siendo la más destacada la del Corpus, cuya procesión incluía la ejecución de determinadas danzas –serranos, grullas, negritos, zafarrones, caballicos, zíngaras, etc.- y acompañamientos por músicos –atabales, pífanos, etc.-, junto a las representaciones de diversos personajes, pasajes bíblicos y escenificación de Autos Sacramentales. MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *La fiesta del toro enmaromado de Benavente*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1992, 11-13.

<sup>163</sup> FERNÁNDEZ CORTÉS, Juan Pablo: «El paisaje sonoro de la Villa de Benavente en una celebración festiva del siglo XVIII», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 16, (2006), 17-25; MATA GUERRA, Juan Carlos de la: «El órgano musical de Santa María de Renueva», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 12, (2002), 193-198; PASCUAL MOLINIA, Jesús Félix y PÉREZ DE CASTRO, Ramón: «El maestro Gabino Ortega y el órgano de la parroquia de San Nicolás de Benavente», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 17, (2007), 301-307 y MUÑOZ CRIADO, Andrés: *Sumaria y verdadera relación del buen viaje...*, *op. cit.*

también conocido, según reza la documentación municipal, como *maestro de moços* o *abezador de niños*<sup>164</sup>. Como mero dato, podemos indicar la cifra de ciento veinte niños que asistían a la escuela municipal de las primeras letras en el primer tercio del siglo XIX, bajo la tutela de un único docente<sup>165</sup>. La existencia de un maestro de primeras letras en la villa deja de manifiesto la sensibilidad por parte de los poderes públicos municipales hacia el mundo de la cultura y la enseñanza. Ya en el fuero de Benavente<sup>166</sup> otorgado por Fernando II se hace referencia de alguna forma a los aspectos educativos en relación con la villa. Así en la primera de las adiciones al propio fuero<sup>167</sup>, se recoge un precepto que viene a acentuar la preocupación del legislador por definir y proteger legalmente la autoridad de los padres sobre los hijos, según la práctica seguida en León por el Liber Iudiciorum. Al propio tiempo que considerando como prevalente el carácter parafamiliar de maestros y alumnos, el documento regulaba al mismo tenor este importante aspecto jurídico-social de la población, donde el crecimiento y la prosperidad materiales hacía necesario el saber y el aumento del número de escuelas. En esta misma línea, aunque esté fuera del periodo historiado, debemos mencionar las escuelas parroquiales de la villa. Pese a lo fragmentarias de las informaciones sobre aspectos relacionados con la educación para este tipo de enseñanzas, existe sin embargo testimonio documental de la existencia de una escuela parroquial en la iglesia de San Martín. El mencionado documento, fechado el 1 de junio de 1188, hace constancia de cómo los vecinos de la parroquia o colación de San Martín de Benavente donan a la Orden de Santiago la iglesia de dicho concejo vecinal a condición de que construyan y pongan un maestro que enseñe gratuitamente a los hijos de los donantes:

<sup>164</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-34, sesión del 9 de julio de 1561.

<sup>165</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1045, expediente 3.

<sup>166</sup> RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano: *Los fueros locales en la provincia de Zamora*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1990, 94 y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual.; AGUADO SEISDEDOS, Vidal y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Rafael: *Privilegios reales de la Villa de Benavente*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1996, 20.

<sup>167</sup> 1167. Privilegio del rey Don Fernando de León por el que promueve la repoblación de la villa de Malgrad – Benavente-, que dona y manda que sean repartidas las heredades por los pobladores que nombra, concediéndoles mercedes y exenciones, que completan, con otros fueros, un privilegio anterior: «Illud uero quod me rogatis, uobis firmiter concedo; uidelicet, quod si quis, magister cuiusque operis, siue clericus siue laicus, sum discipulum uel alumpnum ob causam discendi siue corrigendi percusserit et de ipsa percussione obierit, nichil pro eo pectet, net sic homicida» –Y aquello que suplicasteis, firmemente os lo concedo, a saber: Que si algún maestro de qualquier clase, sea clérigo o laico, por enseñar o corregir pegara a su discípulo o algún alumno, y de los golpes muriese, nada pague por ello, ni se le considere homicida-. Más adelante en el texto de la adición se vuelve a hacer mención de los discípulos, al ampliar la condición de eximidos a los progenitores: «Et de filiis a patre uel a matre percussis, si obierint, similiter mando, ut supraddictum est de uxoribus et de discipulis» –Y sobre los hijos castigados por o el padre o la madre, si muriesen, mando lo mismo, como se ha dicho de las esposas y discípulos-. A.M.B., Privilegio de repoblación de Malgrad, Benavente. –Carta Puebla de Fernando II-. Gobierno. Autoridades/real, legajo 1, expediente 1, 1167.

*Filos parrochianorum istius ecclesie qui discere voluerint, vos providete illum magistrum qui illos bene doceat absque munere...*<sup>168</sup>.

Otra de las enseñanzas impartidas en la villa eran los estudios de gramática o también conocidos como las humanidades clásicas. Estas enseñanzas venían a constituir el segundo peldaño dentro del nivel educativo. Durante los siglos XV y gran parte del XVI, la instrucción de la Gramática tuvo un carácter municipal. Estos estudios serán el referente más inmediato a la fundación a finales del siglo XVI de la Cátedra de Gramática de la villa, merced al patronazgo del Canónigo de Plasencia Don Alonso de Carvajal. El establecimiento de gramática de la villa, aunque pudiera pensarse que al tener ese carácter de municipalidad fuese gratuito, en realidad no lo era, puesto que cada estudiante debía contribuir mensualmente con un estipendio al preceptor del estudio contratado por el Concejo. Los hijos de aquellas familias acomodadas de la villa se educaban en el arte del latín, una vez que habían adquirido los conocimientos básicos en las escuelas de primeras letras. No obstante, a este conjunto de estudiantes no faltaban aquellos grupos de menesterosos que, por su condición de ser pobres, tenían la oportunidad de cursar estos estudios mediante las conocidas *becas para pobres*. De todo ello, daremos cuenta pormenorizada en los capítulos siguientes de nuestro estudio, donde analizaremos los diferentes niveles educativos impartidos en la configuración de la estructura social y educativa de la villa de Benavente durante este periodo.

Sí nos gustaría hacer referencia a otros establecimientos educativos que existieron en la localidad, como fueron las escuelas palatinas. De carácter restringido para la mayor parte de la población, este tipo de enseñanzas surgieron al compás de la progresiva valoración del saber y la cultura, tanto por parte de la realeza como de la aristocracia nobiliaria. Su misión consistía únicamente pues, formar los vástagos de las familias reales y aristocráticas. En ocasiones estas escuelas nobiliarias o de palacio, se abrían a los hijos de los funcionarios de alto rango y oficiales mayores de la Casa, beneficiándose de este hecho la pequeña nobleza hidalga que era clientelar de los grandes señores, de quienes recibían prebendas y cargos, y cuyos miembros ejercían servicios en favor del gran Señor<sup>169</sup>.

---

<sup>168</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis: *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1974, 415-416.

<sup>169</sup> BECEIRO PITA, Isabel: *El condado de Benavente en el siglo XV*, Salamanca, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1998.

Finalmente, nos quedaría hacer referencia en este apartado a las enseñanzas impartidas en el convento de los Jerónimos de la villa benaventana<sup>170</sup>. En este monasterio, como ya se indicara anteriormente, llegó a crearse en 1594 un colegio de Teología y Artes, que se mantendría hasta la ocupación de la misma durante la invasión napoleónica. Convertido en cuartel por los franceses en 1809 y posteriormente incendiado por ellos, se reconstruyó en parte después de la guerra. La desamortización en 1835 pondría fin a su existencia. En ocasiones las relaciones de este convento con el consistorio benaventano fueron un poco tensas. En este sentido, podemos hacer referencia a varias pretensiones por parte de los regulares de dicha orden de introducir en los pastos del común varias cabezas de ganado lanar. En concreto esta solicitud se produce el 21 de mayo de 1798, a la que evidentemente no accede la agrupación municipal, puesto que esta situación arruinaría a la población. Según el consistorio este Colegio de Artes desde su fundación *no ha cumplido con lo contratado respecto de que la admisión y fundación fue solo para Casa de noviciado y de su propia autoridad la han convertido en Colegio de estudio con un crecido numero de colegiales, y que nunca pudo gravarse con una lesion tan enorme a esta villa opuesta e impeditiva de la consevacion y aumento del Estado*<sup>171</sup>. Esta justificación, en la parte que nos interesa, pone de manifiesto que únicamente en sus inicios dicho Colegio fue establecido para casa de noviciado, sin embargo, ante el aumento de colegiales que asistían al mismo, nos lleva a pensar que posiblemente los regulares de la orden Jerónima tomasen la decisión de ampliar su estudio, sin ningún tipo de autorización previa, lo que le recrimina el Ayuntamiento a la hora de no acceder a dicha pretensión por parte de la Orden.

El interés de los regidores por lograr una cierta alfabetización de la población de la villa, según Hernández Vicente, residía en virtud de las líneas generales que presentaba la estructura sociopolítica de la época. En un momento en que las ciudades estaban controladas por la oligarquía urbana, no debe sorprender que ésta tuviese un gran interés

---

<sup>170</sup> SIGÜENZA, Fray José: *Historia de la orden de San Jerónimo*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2000, 94; LEDO DEL POZO, José: *Historia de...*, *op. cit.*, 315-317; MATEO GÓMEZ, Isabel; PRADOS GARCÍA, José María y LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, Amelia: *El Arte en la Orden Jerónima: historia y Mecenazgo*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1999, 310-311; RUIZ HERNANDO, Juan Antonio: «El Monasterio del Escorial y la Arquitectura Jerónima», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (Coord.): *El Monasterio del Escorial y la Arquitectura*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2002, 245-284; FERRERO MAESO, Concepción: «El monasterio jerónimo de Nuestra Señora de la Piedad en Valdebusto», en GÓMEZ MARTÍNEZ, Javier y ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel (Coords.): *Juan de Herrera y su influencia. Actas del Simposio. Camargo 14-17 de julio de 1992*, Santander, Fundación Obra Pía Juan de Herrera y Universidad de Cantabria, 1993, 243-250 e ÍÑIGUEZ ALMECH, Francisco: *Las trazas del Monasterio del Escorial*, Madrid, Real Academia de Artes de San Fernando, 1965, 13.

<sup>171</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-139, sesión del 21 de mayo de 1798.

por lograr que los ciudadanos más capacitados estuviesen a su servicio y porque sus miembros pudiesen adquirir el grado de cultura que les era necesario para poder formar parte de los distintos cuerpos del Concejo, del Estado Señorial y del Reino<sup>172</sup>.

---

<sup>172</sup> HERNÁNDEZ VICENTE, Severiano: *El Concejo de...*, *op. cit.*, 182.



**CAPÍTULO 3:**  
**LA ENSEÑANZA DE PRIMERAS LETRAS EN LA VILLA DE**  
**BENAVENTE**





### **3.- LA ENSEÑANZA DE PRIMERAS LETRAS EN LA VILLA DE BENAVENTE**

#### **3.1. LAS ESCUELAS «PÚBLICAS» DE PRIMERAS LETRAS DE BENAVENTE**

Iniciamos nuestro estudio con este apartado relativo al primer eslabón de la historia educativa de Benavente, desde el reinado de Carlos III hasta básicamente el fallecimiento del monarca Fernando VII, si bien, en algunos aspectos que abordaremos nos extenderemos algunos años más. Como hemos indicado anteriormente, la primera pieza del puzzle educativo benaventano lo conformaban las escuelas de primeras letras, donde los niños acudían a aprender los saberes básicos de leer, escribir y contar, así como la Doctrina Cristiana. No debemos olvidar que en España todavía no podemos hablar de una organización escolar global, extensa y coordinada. El Estado no tendrá asumida aún la obligación de prestar el servicio educativo de la juventud, por lo que la mayor parte de las iniciativas que surgen van a quedar en manos de municipios, particulares, generalmente la Iglesia<sup>173</sup>. Poco a poco, tras las reformas que se irán sucediendo, sobre todo con Carlos III, se intentará mejorar la situación educativa del país, con unas importantes tasas de analfabetismo, siguiendo los postulados de la Ilustración. La institución eclesiástica alcanzará unas importantes cotas de poder en todas las esferas de la sociedad, destacando sobremanera el ámbito educativo. Eran por lo general obras pías de personas pudientes que llegando el final de sus días, testamentaban a favor de los demás para de este modo tener algún tipo de propiciación con la divinidad por la vía redentora de la educación. En el caso de Benavente únicamente existirá una fundación piadosa que funcionará desde 1589, merced a la dotación testamentaria del Canónigo de la Catedral de Plasencia y vecino de la localidad Don Alonso de Carvajal y Quintana, encargada ésta de las enseñanzas de las Humanidades Clásicas, las cuales las podríamos equiparar anacrónicamente en el tiempo con la enseñanza secundaria actual. Un nivel educativo del que nos ocuparemos en el siguiente capítulo, pero que podemos apuntar que era muchísimo más selectivo si cabe que las primeras letras, puesto que estaba reservado fundamentalmente para las capas medias de la sociedad local, a las que tampoco faltaban los hijos de algunos pobres de solemnidad que

---

<sup>173</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *La Educación en...*, *op. cit.*, 53.

disponían de alguna beca costeada por el municipio para no verse privados de estas enseñanzas.

El concepto de «público» que utilizamos en este apartado es meramente operativo, pues una enseñanza pública plenamente definida, no existió en nuestro país hasta bien entrado el siglo XIX, cuando a partir de 1833 el liberalismo logra implantarse y alcanza su madurez. A partir de esa fecha se puede decir que empieza a nacer la escuela pública en España, una institución docente pública, secular y dirigida por el Estado, unas veces financiada por el mismo, otras por los municipios u otras instituciones, aunque siempre bajo la batuta de las autoridades administrativas estatales<sup>174</sup>. Este apartado se centrará durante esta primera etapa que hemos establecido hasta 1833, en el estudio y análisis de las escuelas «públicas» de primeras letras de Benavente, financiadas por el propio Ayuntamiento y los padres de los alumnos que asistían a ellas.

La situación por la que atravesaba España a finales del siglo XVIII con unas importantes tasas de analfabetismo hizo que se empezara a apreciar una ligera predisposición a fomentar la escolarización para intentar elevar el nivel cultural de la población. Los ilustrados, como hemos visto, vislumbraban en la educación como la gran oportunidad gracias a la cual se podía erradicar los males que asolaban el país. La pobreza, la injusticia social tenían su foco principal en la ignorancia en la que estaba inmersa la mayor parte de la población, por lo que gracias a la luz de la Razón desaparecerían las consecuencias de la misma. Es por ello que empezarán a recibir un impulso considerable los establecimientos de primeras letras como primer eslabón del aparato educativo, ya que todavía estamos muy lejos de la concepción de sistema educativo como tal<sup>175</sup>.

<sup>174</sup> GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Clotilde: *Enseñanza de primeras letras...*, *op. cit.*, 117.

<sup>175</sup> En cuanto a las enseñanzas de primeras letras en España, podemos destacar los estudios de: ANTÓN SOLÉ, Pablo: «Las escuelas de primeras letras y las cátedras de gramática del obispado de Cádiz en el siglo de las luces», *Tavira. Revista de ciencias de la educación*, 9 (1992), 47-60. DÍAZ PALENZUELA, Luis A.: «Sanidad y educación en la ciudad de Palencia en el siglo XVIII: la salud y la medicina, las escuelas de primeras letras y otros centros de enseñanza», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 73, (2002), 165-194. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Clotilde: *Enseñanza de primeras letras y latinidad en Cantabria (1700-1860)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2001. HERNÁNDEZ DÍAZ, José María (Coord.): *La escuela primaria en Castilla y León. Estudios históricos*, Salamanca, Amarú Ediciones, 1993. IMPARATO-PRIEUR, Sylvie: «La Enseñanza de primeras letras en España en la segunda mitad del siglo XVIII: Contenidos y métodos a través de algunos tratados de enseñanza», *Contextos educativos. Revista de educación*, 3, (2000), 235-252. . MARTÍN GARCÍA, Alfredo: «La enseñanza de las primeras letras en El Ferrol de finales del antiguo régimen», *Estudios Humanísticos. Historia*, 6, (2007), 169-194. MATO DÍAZ, Ángel: «Las escuelas y los maestros de primeras letras (siglo XIX)», *Magister. Revista miscelánea de investigación*, 23, (2010), 19-33. VAQUERO IGLESIAS, Julio Antonio y FERNÁNDEZ PÉREZ, Adolfo: «El ideario de Jovellanos y la escuela de primeras letras del Real Instituto Asturiano», *Aula abierta*, 31, (1981), 16-28. VERA CAZORLA, María Jesús: «Las escuelas de

La villa de Benavente se moverá en los mismos parámetros que la sociedad española. A partir de la centuria del setecientos empieza a despertar ligeramente con las expectativas de intentar elevar el nivel cultural de la población, lo cual se hará más patente a partir del siglo XIX como sucederá con la tónica general del país, mediante la creación de instituciones de enseñanza tanto en los niveles primarios como en las segundas enseñanzas.

### Establecimientos de enseñanza Partido Judicial de Benavente 1752

Localidad	Maestro	Otro oficio	Salario	Preceptor	Salario
<b>Benavente</b>	<b>Ignacio Rodríguez de la Mata</b>	<b>Sacristán</b>	<b>1.465 reales</b>	<b>Pedro Escobar de Castro</b>	<b>1.200 reales</b>
Campazas	Manuel López	1/2 año Jornalero	730 reales	-	-
Castrogonzalo	Un maestro primeras letras	-	150 reales	-	-
Cional	Pedro Gallego (3 meses)	Fiel de Fechos	40 reales	-	-
Villamandos	Phelipe Lorenzana	-	850 reales	-	-
Villaquejida	Juan Redondo	-	550 reales	Gabriel Aragón	600 reales

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Catastro de Ensenada de 1752.

La situación del partido judicial de Benavente en cuanto al número de los establecimientos dedicados, tanto a la enseñanza de las primeras letras como la segunda educación, no era muy abundante a mediados del siglo XVIII. Estos precedentes a nuestro periodo de estudio nos muestran una región compuesta de más de 120 pueblos en los que apenas hay escuelas. Exceptuando nuestro caso particular de Benavente, donde existía una escuela de primera enseñanza y un preceptor de latinidad, del resto de localidades de su demarcación judicial sólo podemos hacer referencia a los municipios de Campazas, Castrogonzalo, Cional, Villamandos y Villaquejida, donde en las respuestas generales al Catastro de Ensenada aparece mencionada la escuela. Concretamente en Campazas y Cional el maestro no se dedica a la enseñanza durante todo el año, ya que en el primer caso durante seis meses el docente regenta el empleo de jornalero, mientras que en el segundo

---

primeras letras en la isla de Gran Canaria en 1804: Informe de los párrocos de la isla dirigido a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria», *Boletín Millares Carlo*, 18, (1999), 433-442.

compagina el magisterio al que dedica un trimestre con el oficio de fiel de fechos. Otro dato que nos llama la atención es la existencia en la localidad de Villaquejida de un preceptor de gramática, el único con el de la localidad benaventana en toda la demarcación geográfica.

Las primeras noticias que hemos recogido en cuanto al nivel primario de enseñanza en Benavente datan del último tercio del siglo XVI, donde encontramos impartiendo estas enseñanzas *al maestro o abezador de moços*<sup>176</sup>. Esto pone de manifiesto la preocupación del consistorio benaventano por la instrucción de sus vecinos: *Este día sus mercedes mandaron que se den a Martin de Calabazanos maestro de enseñar moços mill e quinientos maravedis de salario por enseñar a leer e escribir a moços por tiempo que fue la voluntad de sus mercedes...*<sup>177</sup>. Posteriormente, casi a finales de la centuria recogemos también la noticia de los libros de acuerdos donde el protagonista es el maestro de primeras letras: *que se le preste a la cuenta cuatro ducados al maestro de niños que es Juan Seco*<sup>178</sup>. Por la forma en la que este acuerdo es convenido y tratado por el Ayuntamiento nos lleva a pensar en la certeza que este tipo de enseñanza estaba bastante asentada en la villa, con lo que podemos indicar que los orígenes de las mismas pueden estar incluso más atrás en el tiempo. En el caso de la ciudad de Zamora, las primeras referencias documentadas, según José Andrés Casquero, son bastantes posteriores, pues será a finales del siglo XVII cuando se tenga noticia de que la ciudad contaba con una escuela de primeras letras atendida por un maestro, la cual tenía un carácter municipal al ser financiada por el consistorio, inicialmente pagada en especie y posteriormente en dinero<sup>179</sup>.

### 3.1.1. Financiación e instalaciones

En primer término hemos de matizar el epígrafe con el que hemos titulado este apartado. Aunque se hace referencia a las escuelas «públicas» de primeras letras de la villa, en la práctica podemos afirmar que durante todo este periodo va a existir una única escuela «publica», financiada por el Ayuntamiento. Existirán también algunas de naturaleza privada donde los propios docentes en sus casas admitían a cierto número de escolares para el aprendizaje de la lectura y la escritura. Por tanto, en nuestro caso nos detendremos en el

<sup>176</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-34, sesión del 9 de julio de 1561.

<sup>177</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-36, sesión del 22 de abril de 1575.

<sup>178</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-37, sesión del 22 de septiembre de 1593.

<sup>179</sup> CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés: «La educación popular en la ciudad de Zamora mediado el siglo XVIII: sistema educativo», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo IV: Moderna y Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1993, 67.

análisis y estudio de las vicisitudes que rodearon a la escuela de primeras letras que funcionaba en el municipio y que era financiada por el propio consistorio.

La radiografía educativa que podemos hacer del Benavente de la segunda mitad del siglo XVIII nos lleva a aproximarnos a la existencia de una escuela a la que acudían los niños de la villa para aprender los rudimentos básicos de las primeras letras. Esta institución comprendía el primer eslabón de la cadena educativa de la localidad, y para muchos niños casi el único, pues muy pocos podían vislumbrar el poder ascender al siguiente peldaño. Para el caso de las niñas podemos advertir que en la documentación municipal son muy escasas las informaciones durante esta etapa que nos hablen de la existencia de una escuela para ellas. Su presencia será más notoria a partir de la segunda mitad del siglo XIX. No obstante, constatamos en las actas municipales varios intentos de poner en funcionamiento una escuela de niñas: *...igualmente acordaron que mediante necesitar esta villa la abitacion que en su casa almagren ocupa Tomas Martinez a fin de poner en ella, escuela de niñas, tan necesaria en esta villa se le haga saber que inmediatamente la desocupe y deje libre, puesto concluye su arriendo en Navidad*<sup>180</sup>.

La siguiente pieza del puzzle educativo benaventano estaba formada por el estudio o cátedra de gramática que funcionaba desde finales del siglo XVI, merced a la dotación testamentaria del Canónigo local Don Alonso de Carbajal<sup>181</sup>. Según la voluntad del finado se habían establecido estos estudios en su lugar natal para aquellos jóvenes que quisieran instruirse en las humanidades clásicas<sup>182</sup>. Para ello los dotó suficientemente con unas rentas y censos que tenía impuestos en varias ciudades cercanas a Benavente para poder sostener con comodidad tanto a un preceptor o maestro principal de los estudios, como al repetidor, figura característica que ayudaba y auxiliaba al dómine con estas enseñanzas. También sería voluntad del Canónigo implicar en su fundación u obra pía al Ayuntamiento de la villa de Benavente, pues según la escritura formal de fundación de los estudios, el consistorio estaría obligado a mantener en pie y bien reparada la casa en la que tendría que dar las enseñanzas y vivir el propio preceptor<sup>183</sup>.

---

<sup>180</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-137, sesión del 14 de noviembre de 1796.

<sup>181</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 3.

<sup>182</sup> Para el caso de Zamora, los estudios de latinidad su fundación también se remontan al siglo XVI cuando Francisco Valdés, regidor de la ciudad y hermano del obispo de Zamora, otorgó testamento expresando su voluntad de fundar un convento y hospital para curación de pobres. Por diferentes motivos el convento se construirá en Salamanca y el hospital se sustituyó por un estudio de Gramática que necesitaba la ciudad. Véase CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés: «La educación popular en...», *op. cit.*, 69.

<sup>183</sup> *Ibidem*.

Anteriormente a estos estudios de gramática, los cuales podemos indicar que ocuparían ese lugar intermedio entre las primeras letras y la universidad, existió en la localidad una cátedra de gramática municipal de la que tenemos constatada su presencia desde el siglo XV<sup>184</sup>, aunque por la forma en la que es convenido por el Ayuntamiento este asunto suponemos que su origen incluso está más atrás en el tiempo. Por tanto en los inicios el consistorio benaventano financiaba tanto una escuela de primeras letras con su maestro, así como un estudio de gramática y latinidad con su preceptor, donde los jóvenes acudían a instruirse fundamentalmente en el manejo del latín. Posteriormente, con la obra pía de Don Alonso de Carvajal estos estudios que podríamos denominar como «municipales» dejarían poco a poco paso a los otros, librándose en parte el ayuntamiento –el coste por el mantenimiento de la casa-estudio debía seguir sustentándolo por obligación, según lo predispuesto en la escritura fundacional- el tener que contratar a un preceptor de gramática para este cometido. En el caso de la escuela de primeras letras de niñas parece ser que al menos durante esta etapa constatamos la existencia de una, aunque su funcionamiento equiparándola con la de niños evidentemente no sería tan continuado. En varias ocasiones se elevarían diferentes peticiones al Real y Supremo Consejo de Castilla con la finalidad de poder utilizar parte de los fondos propios para el establecimiento de esta escuela. Concretamente como hemos visto, las primeras noticias que tenemos de los intentos de poner en funcionamiento dicha escuela son de finales del siglo XVIII, concretamente en 1796 cuando el consistorio está pensando acondicionar una casa de su dependencia que tenía alquilada a un vecino para instalar en su lugar una escuela de niñas tan necesaria para la villa. Un año más tarde ya aparece recogido en los libros municipales de actas la casa que se ha de entregar a la maestra María Blanco financiada por el municipio para instalar la escuela<sup>185</sup>. Este sería el precedente de lo que más tarde serán las escuelas de niñas que funcionarán en Benavente con una mayor continuidad en la segunda mitad del siglo XIX. Hasta este momento la educación de la mujer estaba relegada a un segundo plano, aunque sí es cierto que en esta etapa se empieza a tomar conciencia de la importancia de la instrucción de las niñas. Podemos decir que estas enseñanzas conformarían la oferta formativa de la localidad, aunque debemos tener presente, como ya comentáramos unos párrafos más arriba, que esta educación financiada por el consistorio por su matiz de municipales pudiera parecer que tuvieran la etiqueta de públicas e incluso de gratuitas, en la práctica el escenario era más bien diferente, ya que generalmente los alumnos que asistían a

---

<sup>184</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-6, sesión del 3 de agosto de 1470.

<sup>185</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-138, sesión del 26 de junio de 1797.

ellas debían contribuir con una cierta cantidad mensual tanto para el maestro de primeras letras como para el preceptor de gramática. Aunque bien es cierto, existió lo que coloquialmente se conocían como *becas para pobres*, que consistían en la posibilidad de admitir a cierto número de alumnos que reunieran esta condición sin coste adicional alguno. En el caso de la obra pía de Carvajal, según dejó escriturado el fundador ningún preceptor debía cobrar estipendio alguno por parte de sus alumnos, razón a consecuencia de la cual algunos de ellos fueron despedidos del estudio. Sin embargo, en la realidad muchas veces los dómínes se vieron en la necesidad de recibir estos emolumentos por parte de sus discípulos a causa de las cortas dotaciones que, con la evolución y el paso del tiempo, había quedado la cátedra. No obstante, gracias a la existencia de este tipo de centro se venía a dar respuesta a los gravosos costes que debían soportar muchas veces las familias que querían que sus hijos prosiguieran su formación una vez finalizados sus estudios de primeras letras, enviándoles a otras regiones bastantes más distantes, al no existir en su pueblo o villa de origen estos estudios. En el caso de la enseñanza de primeras letras el consistorio se encargaba del pago del salario del maestro de primeras letras, así como de la escuela donde impartía las enseñanzas. Los padres de los niños también debían contribuir para completar el salario del docente con cierta cantidad mensual, que la mayor parte de las veces estaría en función de la instrucción que recibían sus hijos.

La población de Benavente contaba durante esta etapa, como hemos descrito en el capítulo anterior, con un intervalo comprendido entre los 2.000 a 2.500 habitantes. Era cabeza de un amplio territorio concejil, además de capital política del señorío de los Pimentel, un extenso condado que comprendía territorios en León, Castilla y Galicia. Tras la división provincial por intendencias en 1789, Benavente quedaría adscrita a la provincia de Valladolid. Eclesiásticamente, estaba encuadrado en la denominada vicaría de San Millán, perteneciente al Obispado de Oviedo. Concretamente la villa era el centro del arcedianato de su nombre, llegando a ser sede de dicha vicaría en el siglo XVIII, al trasladar a la población benaventana su casa-palacio el Prelado ovetense Don Agustín González Pisador.

Del censo de población de 1797 hemos elaborado el siguiente cuadro referido a la enseñanza de las primeras letras en toda la provincia de Valladolid, a la cual estaba adscrita

Benavente<sup>186</sup>, comparándolo con otras provincias cercanas como León, Salamanca o Zamora.

Provincia	Escuelas de primeras letras	Maestros	Alumnos
León	400	400	8.807
<b>Valladolid</b>	<b>267</b>	<b>247</b>	<b>8.212</b>
Salamanca	237	239	7.422
Zamora	79	79	2.102

Provincia	De enseñanza para niñas	Maestras	Alumnas
León	22	22	2.400
<b>Valladolid</b>	<b>18</b>	<b>30</b>	<b>1.756</b>
Salamanca	13	13	412
Zamora	18	18	220

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo de la población de España de 1797.

Como podemos apreciar existe una gran diferencia significativa en cuanto al número de escuelas de primeras letras de niños con las de niñas. Esta diferenciación también se pone de manifiesto en el número de maestros y alumnos que asisten a este tipo de educación, siendo muchísimo más elevado que en el caso de las maestras y alumnas. Será en las primeras décadas del siglo XIX cuando empiece a producirse una incorporación más generalizada de la mujer con la llegada de los liberales al poder. En términos geográficos, la provincia de León se encuentra por encima del resto en cuanto a números tanto de escuelas como de maestros de primeras letras con una cantidad de 400. Los alumnos de este nivel educativo alcanzan la cifra de 8.807, muy similar a nuestro caso particular de Valladolid donde se encuadraba Benavente con una cantidad de 8.212. Zamora cierra la lista con un total de 79 establecimientos de primeras letras, así como docentes y unas cifras de alumnos situadas en 2.102. En el caso de la enseñanza de las niñas de nuevo la provincia de León se encuentra a la cabeza con 22 escuelas y maestras, así como 2.400 alumnas. Le sigue la provincia de Valladolid con 18 establecimientos y 1.756 alumnas y ya por debajo se situaría tanto Salamanca como Zamora con un total de 412 y 220 alumnas respectivamente.

En el caso de Benavente, como hemos advertido anteriormente existía una escuela de niños de primeras letras que financiaba el municipio. Esta subvención consistía en el pago

<sup>186</sup> *Censo de la población de España de el año 1797, executado de orden del Rey, en el 1801*, Madrid, Imprenta Real, 1801.



del salario del maestro, al que también debían de contribuir los padres de los alumnos –lo que en la documentación municipal hemos encontrado definido como *propinas*<sup>187</sup>-, así como el alquiler de la vivienda en su caso. En algunas ocasiones como veremos más adelante, el consistorio tenía una vivienda propia que acomodaba y adecentaba para que los niños pudiesen tener escuela, con lo cual se ahorraban un coste muy importante para las ya de por sí maltrechas arcas municipales. Todo lo que venimos exponiendo venía determinado en los contratos que el ayuntamiento establecía con los propios maestros. Los salarios que percibían evolucionaron durante esta etapa desde los quinientos reales en los inicios del siglo XVIII a los dos mil doscientos reales un siglo después. Existieron momentos de una mejor posición económica, pero en términos generales la situación por la que pasarán los maestros no será la más idónea, ya que las cortas dotaciones de las plazas provocaron en algunas ocasiones que ningún docente quisiera optar a ellas. También era común a la hora de satisfacer el salario del maestro, caso que no ocurría en Benavente, otorgar una parte en especie como sucedía en algunas localidades cercanas<sup>188</sup>. En comparación con otros municipios como el caso de Zamora, de la nómina de maestros de primeras letras que tenía la ciudad, según el catastro de Ensenada, destacamos el caso de Ángel Matilla, el cual residía en la calle Cárcaba y tenía consignados 1.100 reales anuales<sup>189</sup>. En ese mismo catastro, nuestro caso particular de Benavente, el maestro de primeras letras Ignacio Rodríguez de la Mata tenía asignado un salario de 1.465 reales al año<sup>190</sup>.

Gran parte de la retribución que recibía el maestro y que constituía su fuente principal de ingresos era el salario que le otorgaba el municipio, al que se le completaba con las aportaciones de las familias que variaban en función de las enseñanzas que recibía sus hijos. Esta cantidad que aportaban los alumnos era muy diferente dependiendo de lugares y situaciones económicas, pues en la España ilustrada no había unificación en este sentido. No obstante, ante este filtro que imposibilitaba que muchos niños benaventanos carentes de recursos pudiesen acceder a esta enseñanza básica, existieron una serie de *becas para pobres* que permitieron que estos vástagos de familias muy humildes pudiesen recibir la educación de las primeras letras. Todo ello debemos enmarcarlo en lo que se conoce como promociones y ayudas al estudio que permitieron como hemos visto, que gran número de

---

<sup>187</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-77, sesión del 2 de mayo de 1733.

<sup>188</sup> Véase el ejemplo para el caso de la provincia de Palencia de NIETO BEDOYA, Margarita: «La enseñanza de primeras letras...», *op. cit.*, 9-22.

<sup>189</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier: *La educación en Zamora...*, *op. cit.*, 29.

<sup>190</sup> A.M.B., Catastro del Marqués de la Ensenada, repuestas generales de la villa de Benavente, legajo 100, expediente 1, 1752.

niños pobres que no podían satisfacer estipendio alguno al maestro, tuviesen la oportunidad de recibir estas enseñanzas. En este sentido, en numerosas ocasiones podíamos encontrarnos con la casuística de que algunos maestros no admitían a este grupo de alumnos en sus escuelas, lo cual provocó alguna que otra tensión entre los docentes y el consistorio. Constatado por la inspección realizada por un comisionado del Ayuntamiento de esta situación se procedía a amonestar en un primer momento al maestro, despidiéndolo en caso de que el docente no se ajustara a lo reconvenido.

En cuanto al tema de la retribución también se tomaron algunas medidas en la España de la época. Tal fue el caso en 1780 con la disposición para evitar que los docentes admitieran a niños en su escuela que adeudaran emolumentos a otros maestros:

*Los maestros profesores de la Corte no solicitarán los niños de otras escuelas; ni admitirán en la suya discípulo o discípulos que hayan asistido á la de otro, sin haberse informado ante todas cosas de que está enteramente reintegrado el anterior maestro de lo que se le estuviere debiendo; acudiendo a tomar el informe del Director primero, quien le dará haciendo llamar al mismo interesado; y si los admitiesen sin este requisito, serán obligados á satisfacer por sí mismos lo que resulte debérseles<sup>191</sup>.*

En términos generales como hemos estado describiendo, la situación de los docentes benaventanos de primeras letras en cuanto a su dotación fue muy heterogénea y en ningún caso nada desahogada para poder vivir con alguna decencia. Es por esta razón que algunos de ellos debían desempeñar otros oficios para de este modo poder aliviar su economía y el mantenimiento de su familia. Es por ello que las autoridades interviniesen con el objetivo de impedir a los maestros el desempeño de otras actividades profesionales. Muestra de ello es la provisión de 1780 a la que anteriormente hemos hecho referencia, la cual prohibía expresamente a los maestros de primeras letras el poder ejercer clases particulares de la enseñanza de segundo nivel:

*Tampoco enseñarán Gramática latina los maestros profesores del Arte, leccionistas ni pasantes; ni menos darán lecciones en las Primeras letras á los que esten aprendiendo Gramática latina<sup>192</sup>.*

En el Reglamento de Escuelas de Primeras letras de 1797 se hacía una división de éstas en tres categorías atendiendo a su dotación<sup>193</sup>:

---

<sup>191</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VIII, Título I, Ley IV.

<sup>192</sup> *Ibidem*.

<sup>193</sup> LUZURIAGA, Lorenzo: *Documentos para la Historia escolar de España*, Junta de Ampliación de Estudios, Madrid, 1916, vol I, 249-308.

- Primera clase. Dotadas con más de 500 ducados
- Segunda clase. Dotadas entre 300 y 500 ducados
- Tercera clase. Cuya dotación no llegaba a los 300 ducados

En nuestro caso particular, la escuela de primeras letras de Benavente no llegaría en esta época a los 300 ducados de dotación como ocurriría en la mayor parte de las escuelas de localidades similares a su naturaleza, lo que la podríamos situar, según este Reglamento, en el tercer peldaño de la clasificación de escuelas de primeras letras según su dotación.

El mismo Reglamento recoge que los maestros podían desempeñar otros cargos, además del propiamente docente, como el de visitadores y examinadores. Igualmente también tenían derecho a ejercer otras actividades ajenas a su magisterio como revisores de letras o lectores de letra antigua. Esta actividad ya la hemos localizado para el caso del maestro de primeras letras de Benavente a mediados del siglo XVIII. Concretamente desde el consistorio se intentaba buscar persona inteligente para acometer esta tarea:

*Que respecto se ha hecho saber a este Ayuntamiento una Real Probision de los señores de la sala de yjosdalgo de la zjudad de Valladolid ganada a pedimiento del señor fiscal por la que se manda compulsar varios ynstrumentos antiguos del archivo y mediante que para dar cumplimiento a dicha real Probision se haze forzoso nombrar persona yntelijente en leer letra antigua, en cuios términos nombraban y nombraron a Basilio Moruja Pesado maestro de Primeras letras en esta villa a quien se le haga saber este nombramiento para que concurra a estas casas consistoriales en el dia de mañana a las diez del dia hasta las doce, y a la tarde desde las tres hasta las zjncos a fin de leer los ynstrumentos que se señalen para compulsar por parte del Apoderado del Señor fjscal<sup>194</sup>.*

Por este cometido el maestro de primeras letras Don Basilio Moruja recibió la cantidad de sesenta reales que *se le librarón a el memorial que presentó por los días que se ocupó en leer barios instrumentos y papeles de letra antigua<sup>195</sup>*. Incluso hemos encontrado recogida en el mismo libro de cuentas de propios una libranza también realizada a este docente en relación a la encuadernación de las ordenanzas de la villa, con lo que podemos apreciar otras actividades características de los docentes benaventanos junto con el ejercicio del magisterio<sup>196</sup>. En la dotación y financiación de estas enseñanzas también era común el establecer o señalar cierta cantidad para el sueldo de un pasante que se contrataba para el auxilio en las tareas

---

<sup>194</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-106, sesión del 18 de diciembre de 1763.

<sup>195</sup> A.M.B., Libro de cuentas de propios, L-83, expediente 8, 1762-1764, sin foliar.

<sup>196</sup> *Ibidem*.

docentes del maestro principal. En el caso de la escuela de primeras letras de Benavente durante esta primera etapa no contará con esta figura docente para tal fin. En el primer tercio del siglo XIX se intentará dotar a la escuela de la figura de un pasante para ayudar al maestro titular, dado el crecido número de estudiantes que acudían a las aulas. Finalmente tras el examen de oposición únicamente se dota nuevamente la escuela con un único maestro, puesto que no se puede disponer de más asignación que la de este docente.

En términos generales, podemos advertir que la financiación de la escuela de niños de primeras letras de la villa de Benavente por parte del Ayuntamiento nunca estuvo muy desahogada ni fue suficiente, motivo por el cual muchos de los docentes con cierta calidad pedagógica querían optar a este puesto. Los que la ocuparon, como más adelante veremos, compaginaban su trabajo como docente con otras actividades que incluso les hacían ausentarse de la escuela con el grave perjuicio que ello suponía. Todo ello nos lleva a pensar en las escasas garantías con las cuales se llevaba a cabo la docencia, sin conseguir avance alguno y buenos resultados en los niños. Sí es cierto que en algunos momentos las autoridades locales elevarán varias peticiones ante el Real y Supremo Consejo de Castilla, a fin de poder destinar parte de sus rentas sobrantes de los propios de la villa para mejorar la dotación tanto del maestro de primeras letras como del preceptor que se encargaba de los estudiantes de la gramática. Incluso podremos advertir los intentos de aumentar en dicha dotación la nómina de maestros y preceptores ante el elevado número de alumnos, lo cual quedará en papel mojado y la situación reverterá nuevamente hacia el punto de partida.

En esta misma línea había ocasiones en las que la propia Condesa de Benavente ayudaba a sus vecinos a través de la beneficencia, en este caso educativa, para que sus vasallos no se viesan privados de un bien tan útil. El historiador local Ledo del Pozo nos dice que María Josefa Pimentel, XV Condesa de Benavente, siempre se mostró generosa *a socorrer las necesidades de los infelices, y además de los pobres a quienes pagaba la escuela y el estudio de Latinidad*, evitando de este modo vivir en la ignorancia<sup>197</sup>. Una afirmación que conecta con la línea del despotismo ilustrado, donde aparece el gobernante como benefactor de su pueblo.

Las corporaciones de maestros también tomaron conciencia desde sus orígenes de la importancia de todo lo relacionado con las jubilaciones y pensiones. Así en los inicios la propia Hermandad de San Casiano no fue más que una asociación de socorros mutuos para los casos de enfermedad, inutilidad, prisión y fallecimiento. Al constituirse en 1780 el

---

<sup>197</sup> LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 305.

Colegio Académico, se funda un Montepío para socorrer a los maestros o a sus familias en los casos de jubilación, orfandad, viudedad, enfermedad, defunción, etc. La Academia de Primera Educación, en su Reglamento de 1797, prevé el caso de jubilación de los maestros de provincias<sup>198</sup>. Posteriormente en 1838 se establecería que lo mínimo que deberían cobrar los docentes para el magisterio de las primeras letras sería de 1.100 reales. A partir de 1847 se señalaría una regla para fijar los salarios que deberían percibir los maestros en función del número de habitantes de la población donde estuviesen desempeñando su oficio.

Como hemos venido analizando anteriormente, la mayor parte de la financiación de los estudios de primeras letras en la villa corría a cargo del Ayuntamiento con la dotación que se destinaba para este fin, la cual era completada con las aportaciones de las familias de los niños que acudían a la escuela. En términos generales la financiación de este primer nivel de enseñanza nunca fue lo suficientemente buena para que los docentes pudiesen desempeñar su trabajo con ciertas calidades pedagógicas, sin embargo, constatamos ciertos momentos durante esta etapa en la que el consistorio benaventano intentó realizar un esfuerzo por aumentar la asignación de estas enseñanzas e incluso la segunda educación, integradas por los estudios la gramática y latinidad, con el objetivo de tratar de mejorar la calidad de las mismas. Precisamente en el último tercio del siglo XVIII encontramos una primera referencia en este sentido para intentar aumentar la financiación de la enseñanza en la villa, debido al mal estado en el que se encontraban y lo beneficioso que sería para sus vecinos. Estamos ante un planteamiento y unos postulados claramente ilustrados que serían más una declaración de intenciones que una realidad práctica. Será en 1777 cuando el Ayuntamiento de Benavente elabore un informe para entregar en la Intendencia de Valladolid, a fin de que se valore la posibilidad de poder aumentar las dotaciones de los maestros. El estudio de las propuestas que los miembros de la corporación municipal realizan para la elaboración de dicho documento, nos describe y desgrana en qué situación se encontraba el contexto educativo de la localidad. Benavente contaba con un maestro de primeras letras con una escasa dotación, razón por la cual ningún docente quería venir a ella para ejercer su ministerio<sup>199</sup>. Así mismo existía un preceptor de gramática que se encargaba de la enseñanza de las humanidades clásicas con una escasa dotación también, por lo que las familias de los alumnos se veían en la necesidad de enviar a sus hijos a continuar con estos estudios en localidades más distantes, con los gastos tan gravosos que

---

<sup>198</sup> LUZURIAGA, Lorenzo: *Documentos para...*, *op. cit.*

<sup>199</sup> La ciudad de Zamora por estas mismas fechas, concretamente en 1770, también contaba con una escuela de primeras letras municipal y otras dos privadas. Véase CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés: «La educación popular en...», *op. cit.*, 67.

suponían para los padres<sup>200</sup>. Las propuestas van más allá, indicando que la villa se encontraba bastante castigada con el continuo paso de tropas, por lo que los vecinos se veían acosados con los incesantes alojamientos de las mismas. Algunos miembros de la corporación municipal como Don Francisco Espada nos informa de algunas vicisitudes más duras, ya que la villa no cuenta con ningún preceptor ni repetidor en el estudio de gramática a causa de su escasa financiación y que tan necesarios son para la localidad y su comarca. Por este motivo tratan de elevar dicho informe a la intendencia de Valladolid para poder disponer de los sobrantes de los propios a fin de poder destinarlos al beneficio común:

*Que debiendo ser el principal cuidado la educación y buena instrucción de las primeras y segundas letras, medio indispensable para la buena cultura, e industria del hombre, nada contempla mas preciso en el dia conforme a las buenas intenciones de Su Magestad orden zittada de veintte y ocho de Marzo, y anteriores, que la congrua suficiente para la subsistencia de un Maestro de Primeras letras a quien se le podra aumentar otros cinquenta ducados a otros tantos que oy goza y para el preceptor y repittidor de Gramatica ciento y cinquenta ducados, para que por medio de una regular dotacion puedan concurrir sujetos de ttoda avilidad y circunstancias<sup>201</sup>.*

La mayor parte de los integrantes del Ayuntamiento benaventano coinciden en admitir que es necesario un aumento en la financiación de la enseñanza del municipio a costa de los sobrantes de los propios, ya que de este modo sería muy beneficioso *para la educación de los niños de esta villa y su tierra*<sup>202</sup>. El consenso que se establece entre todos los miembros que componen la Justicia y Regimiento de Benavente gira en torno al incremento del salario del maestro de primeras letras en cincuenta ducados más y la dotación de los estudios de gramática completarla hasta llegar a los 300 ducados, todo ello a costa de los sobrantes de los propios del común.

Este primer informe se verá complementado unos años más tarde, concretamente a finales del siglo XVIII, cuando parece ser que los propios del concejo de Benavente pasaban por una coyuntura favorable y desahogada para poder ayudar de manera notoria en la financiación de la educación pública. Esta es la razón por la que en 1785 se insta ante el Real y Supremo Consejo de Castilla para *dottar a costta de los Propios una Catthedra de medianos y maiores y que a la que ay existtente se la completten hasta doscientos Ducados para las clases*

<sup>200</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-119, sesión del 11 de noviembre de 1777.

<sup>201</sup> *Ibidem*.

<sup>202</sup> *Ibidem*.

*de reminimus astta menores; para hacer de nuevo casa y Generales en que habiten y enseñen los Preceptores, o comprarla si se proporciona con buttilidad, y aumenttar al Maestro de Primeras Letras, sobre los Zinquenta Ducados que ttiene signados otros cinquenta...*<sup>203</sup>. Como puede apreciarse, este proyecto educativo que se intentaba llevar a cabo por parte de las autoridades locales resultaba, a todas luces muy ambicioso, quizás utópico y sin ningún precedente en la historia educativa de la villa. Para conseguirlo era fundamental que el Concejo justificara que sus propios podían soportar esos gastos y que se encontraban perfectamente desempeñados de cargo alguno. A finales del siglo XVIII Benavente era una villa que albergada más de seiscientos vecinos y era cabeza de más de noventa lugares. En ella existía una sola Cátedra de Gramática cuya dotación no llegaba a los dos mil reales, por lo que se hacía necesario el ampliar estos estudios, puesto que los alumnos se veían obligados a abandonar la localidad para continuar con estas enseñanzas, haciéndose gravosos los gastos que esto ocasionaba. Se intentaba con ello establecer cuatro niveles diferenciados en estos estudios: remínimos, menores, medianos y mayores con lo que era necesario disponer de una buena financiación. Por otra parte, la casa en la que habitaba y enseñaba el preceptor no estaba lo suficientemente acondicionada, por lo que era necesario pagar el alquiler de un nuevo establecimiento o tener que vivir el docente en alguna posada o mesón, lo cual podría evitarse si la villa dispusiese de una casa propia para tal cometido. De igual modo, en el caso que nos ocupa en este apartado, era muy necesario aumentar la dotación del maestro de primeras letras de la escuela que había en la villa, donde acudían los niños a aprender las nociones básicas de leer, escribir y contar, al igual que la doctrina cristiana. Con este aumento en la financiación se conseguiría que los maestros que desempeñaran este ministerio tuvieran la suficiente calidad pedagógica para enseñar a los alumnos, y lo más importante, se evitaría con ello que se dedicaran a otros negocios ajenos a los que realmente tendrían que desempeñar<sup>204</sup>. Estas afirmaciones nos describen la situación general por la que discurría la enseñanza de primeras letras en la villa con unos maestros mal pagados en la mayoría de los casos, los cuales no se esmeraban en el ejercicio de sus facultades desatendiendo a sus alumnos a favor de otros negocios que seguramente les reportaban mucho más beneficio económico que la docencia.

Para cometer tal empresa, los propios se encontraban perfectamente desempeñados y sin cargo alguno, con una diferencia entre el cargo y la data anuales que superaban los quince mil reales, los cuales se consideraban suficientes para llevar a cabo este proyecto

---

<sup>203</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 4.

<sup>204</sup> *Ibidem*.

educativo que habían diseñado las autoridades locales. Sin embargo, la realidad fue más bien distinta y la respuesta del Real y Supremo Consejo de Castilla se dilató en el tiempo, hasta el punto de que no hemos tenido noticia de que llegara a producirse. En varios acuerdos municipales de 1786 encontramos recogido de nuevo las pretensiones del consistorio por seguir insistiendo en el aumento de dotaciones tanto para el maestro de primeras letras como para los estudios de las Humanidades Clásicas: *...que no se detenga en continuar dicha pretensión de Cathedras de Latinidad, y Maestro de Primeras Letras respecto que estas dotaciones deven satisfacerse de sobrantes anuales*<sup>205</sup>. Seis años más tarde tenemos de nuevo constancia por parte del Ayuntamiento benaventano del lamentable estado en el que se encontraba la instrucción pública en el Concejo, por lo que se hacía indispensable tomar decisiones al respecto para tratar de encauzar la situación de la misma:

*Que el Señor Corregidor con los Señores Don Mateo de Villamandos y Don Antolin Garcia, se instruyan de el actual estado prácticamente de estudios de esta villa y hallandolos en el deplorable de que tiene noticia este Ayuntamiento den las providencias mas afectivas a que se ponga este ramo de cultura y educación en el ventajoso y respetable que puede y deve estar en este Pueblo con arreglo a lo que por sus circunstancias exige de Justicia el mismo*<sup>206</sup>.

Una de las primeras medidas que se intenta llevar a cabo, tras la negativa o callada por respuesta por parte del Real y Supremo Consejo de Castilla, fue la de intentar aplicar unos sobrantes de las rentas de la encomienda de San Antonio Abad, ya extinguida, para la dotación de *Escuela de primeras Letras y Catedra de Gramatica*<sup>207</sup>. Para ello era necesario que los miembros de la corporación municipal alcanzaran un acuerdo con el vicario eclesiástico de la villa en este sentido. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos por mejorar la situación, la enseñanza en la localidad seguiría discurriendo como lo había estado haciendo desde años atrás, con la financiación por parte del consistorio de una escuela de primeras letras con una escasa dotación y un estudio de Gramática, que a duras penas se sostenía con las rentas que el Canónigo Carvajal había dejado destinadas para tal fin. Lo que no se puede negar es el firme deseo por parte de las autoridades locales de intentar poner el empeño, predisposición y el esfuerzo necesario para tratar de mejorar la enseñanza en la villa. Todas estas medidas que se llevan a cabo en momentos puntuales, como hemos venido analizando, sobre todo a finales del siglo XVIII y principios del XIX, constituyen el primer

<sup>205</sup> Los acuerdos municipales a los que hacemos referencia son las sesiones del 9 y 19 de septiembre, así como del 24 de noviembre de 1786. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-128.

<sup>206</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-133, sesión extraordinaria del 31 de octubre de 1792.

<sup>207</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-134, sesión del 18 de enero de 1793.



precedente en la historia educativa de Benavente, donde se pone de manifiesto el interés por dotar competentemente a la villa tanto en los niveles primarios como en las segundas enseñanzas.

Posteriormente con los avatares de la Guerra de la Independencia contra los franceses, que tanto daño hicieron en el patrimonio artístico civil y eclesiástico de la villa, al igual que ocurriría en otras ciudades y localidades, la situación se agravaría. El paso de los ejércitos británico e inglés por Benavente en aquel invierno de 1808-1809 dejó unas secuelas imborrables, tanto en el imaginario colectivo como en el patrimonio histórico, artístico y arquitectónico. Son las tropas del general Moore, en su precipitada retirada hacia La Coruña, las que primero recalán en Benavente y dan rienda suelta a sus instintos más primarios. La falta de colaboración, la indiferencia o el desprecio de la población civil, así como los efectos de la desesperación, el hambre y la embriaguez movieron a unos soldados famélicos y agotados a abandonar el orden y la disciplina, y entregarse al pillaje y la destrucción. El propio Napoleón estaría en Valderas, Castrogonzalo y Benavente en los últimos días del año de 1808 y los primeros días de 1809, acosando al ejército británico del general Moore en su retirada hacia La Coruña. La memoria lo describen galopando frenético por alcanzar a los ingleses y colérico indignado al verse frenado a las puertas de Benavente<sup>208</sup>. Precisamente el emperador francés se alojaría en la villa en unas casas situadas en la plaza del grano, las cuales podemos atrevernos a indicar que se encontraban muy cerca y próximas a la escuela de primeras letras, que posteriormente estudiaremos con más detalle cuando analicemos las instalaciones escolares y la ubicación de las mismas dentro del entramado urbano. El propio gobierno intruso, pondrá al frente del magisterio al predicador del convento de San Francisco al frente del magisterio primario de la localidad<sup>209</sup>.

Durante los años en que permanecen en Benavente las tropas napoleónicas la villa cobra importancia como retaguardia para el frente de Galicia y Astorga, por ello se dispone el acuartelamiento de importantes contingentes de tropa, almacenes de intendencia, destacamentos de vigilancia y casernas militares. El balance de aquellos años de ocupación, sobre todo aquel invierno de 1808-1809 es nefasto para Benavente, ya que se produce la

---

<sup>208</sup> Para profundizar en el estudio de la Guerra de la Independencia en Benavente puede consultarse las obras de GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rafael (Coord.): *Benavente en la Guerra de la Independencia. V Jornadas de estudios Históricos*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2010 y GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rafael: *La Carrera de Benavente. Memorias de la Guerra de la Independencia*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2008.

<sup>209</sup> A.M.B., Libro de cuentas de propios, L-43, expediente 3, 1812, sin foliar.

destrucción total o parcial de numerosos de sus monumentos y edificios principales. Entre los edificios y comunidades religiosas más afectadas se encontraría el Convento de Santo Domingo<sup>210</sup>.

Benavente arrastrará durante varias décadas las consecuencias de aquella ocupación, ya que sus habitantes, su economía y vida social quedaron maltrechas, cuando no destruidas. Podría decirse analizando la historia local de la villa, y sin riesgo a equivocarse, que aquellos acontecimientos fueron uno de los sucesos más destructivos y fatídicos de su pasado. En lo que respecta a la situación educativa podemos apuntar que no se salvó al paso de las tropas francesas y las dotaciones, tanto para los maestros de primeras letras así como las rentas que tenía asignadas el estudio de Gramática, se verían alteradas por este contratiempo histórico.

Finalmente en lo que respecta a la cuestión de la financiación de los estudios de primeras letras en la villa de Benavente podemos hacer referencia a un nuevo intento por parte de las autoridades locales en el primer tercio del siglo XIX, donde se pretende mejorar la enseñanza pública de sus vecinos. El informe se presentó nuevamente en 1816 ante el Real y Supremo Consejo de Castilla para que despachara lo conveniente, a fin de poder destinar parte de los sobrantes de los propios del municipio y otras rentas para la dotación de maestros de primeras letras y gramática. En esta ocasión se proyectaba agregar la aplicación de los productos del Beneficio de San Pedro situado en la Parroquia de Santa María, los rendimientos de otro conocido con el nombre de Simple fundado en la única Iglesia Parroquial del lugar de Campazas, y los de la Capellania titulada de Santa Sabina que era de Patronato exclusivo del Ayuntamiento<sup>211</sup>. Lo que se pretendía financiar con estas partidas, así como los sobrantes de los propios era la dotación de un nuevo maestro de primeras letras que se uniría al que ya existía, una maestra de niñas de la que se carecía y un nuevo preceptor de gramática para las clases de mayores. Como puede apreciarse este proyecto educativo que se quería llevar a cabo era si cabe, mucho más ambicioso que el que se presentó en 1785 para conseguir entre otros fines aumentar la dotación del maestro de primeras letras que había. El informe que en esta ocasión se elabora por parte del Ayuntamiento benaventano nos ilustra someramente de cómo se encontraba la enseñanza en la villa a comienzos del ochocientos. En primer lugar, podemos decir que Benavente contaba con un vecindario, aunque mermado por los avatares de la Guerra de la

---

<sup>210</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*

<sup>211</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1045, expediente 3.

Independencia, de unos quinientos vecinos y era cabeza de partido de ciento veinte pueblos de su entorno. Solamente existía una escuela de primeras letras con un maestro a la que acudían alrededor de ciento veinte niños por lo que se hacía indispensable el poder contratar a otro docente. En el caso de las niñas no existía ninguna escuela, su educación hasta este momento no había recibido la atención que necesitaba. Como ya apuntáramos unos párrafos más arriba las primeras noticias documentadas que tenemos acerca de la instalación de una escuela de primeras letras para niñas es de finales del siglo XVIII. A comienzos del XIX este informe nos corrobora que ya no existía, por lo que tendremos que esperar a bien avanzado el siglo para que consiga alcanzar el impulso definitivo. La enseñanza media estaba representada por un preceptor de gramática para las clases de menores por lo que también era necesario poder dotar uno nuevo para los Mayores, puesto que en toda la comarca de Benavente no existía otro estudio de Gramática que el de la villa de los Condes Duques, merced a la dotación testamentaria del Canónigo Don Alonso de Carvajal. Únicamente Astorga, Valderas y León contaban con este nivel de enseñanza para el aprendizaje de las Humanidades Clásicas.

El presupuesto general que se destinaba para la educación pública de la villa en este momento era de 4.091 reales, de los cuales el maestro de primeras letras recibía 2.200 reales que satisfacía el consistorio y los otros 1.891 reales estaban destinados para la Cátedra de Gramática de menores. En este sentido, dicha cantidad procedía de los réditos que tenía consignada la fundación piadosa del Canónigo Carvajal sobre unos censos que tenía impuestos. En comparación con el informe que se elabora en 1785 se observa un ligero aumento en el presupuesto destinado para la financiación educativa de la villa, pues en aquel momento era de 2.450 reales. En poco más de treinta años el incremento de la partida dedicada al ramo de instrucción pública en 1816 había aumentado en 1.641 reales.

El nuevo proyecto educativo que habían diseñado las autoridades locales para mejorar la instrucción pública de la villa y que sería de tanta utilidad para todo su partido judicial, pasaba por aumentar las dotaciones existentes hasta llegar a los 3.300 reales en el caso del maestro de primeras letras, el cual se centraría únicamente en la enseñanza *de los principiantes hasta leer* y 4.400 reales para el *dómine de menores*. A todo ello se uniría para la primera educación otro maestro con una nueva dotación de 3.300 reales que se encargaría de la instrucción de *la escritura hasta con buena ortografía y contar*, y una maestra para las niñas con 2.200 reales, ya que *la educación de éstas no puede estar fuera de las miras de nuestro cultural sabio*

*gobierno y no es justo se deje abandonado a la ignorancia este sexo*<sup>212</sup>. Para la instrucción de segundo nivel se había predispuesto un salario para el preceptor de menores de 4.400 reales y para el de Mayores de 5.500 reales. Todo el proyecto tendría un coste total de 18.700 reales, los cuales el consistorio debía poder justificar para poder hacer frente a ellos. Nuevamente en comparación con el testimonio de 1785 constatamos un gran aumento en cuanto a las partidas que se querían dedicar para la instrucción pública en la villa. Si en aquel informe se pretendía destinar para gasto educativo 7.700 reales, ahora el dispendio que se quería acometer era de 18.700 reales, es decir un aumento de 11.000 reales. Es por ello que podemos advertir que este nuevo plan de mejora era sin duda mucho más ambicioso que el que pretendió llevar a cabo en 1785, pues ahora se proyectaba aumentar la nómina de maestros de la villa hasta cinco –se añadían un maestro de primeras letras para niños, una maestra de niñas y un preceptor de mayores-, con lo que el desembolso en salarios iba a ser notorio a lo que habría que añadir en su caso alguna renta para las casas donde tendrían que vivir los docentes. En los cuadros que presentamos a continuación se puede ver la situación de la enseñanza en la villa de Benavente y su evolución en dos momentos diferentes, en función de los datos aportados por los informes elaborados por el municipio para los intentos de mejora educativa.

#### Situación de la enseñanza en la villa de Benavente en 1785

Nivel de instrucción	Docentes	Salario
Enseñanza básica	Un Maestro de Primeras Letras	550 reales
Estudios de Gramática	Un Preceptor de Menores	1.900 reales
<b>Total</b>		<b>2.450 reales</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el informe de mejora de la enseñanza de la villa de Benavente en 1785.

<sup>212</sup> *Ibidem*.

### Situación de la enseñanza en la villa de Benavente en 1816

Nivel de instrucción	Docentes	Salario
Enseñanza básica	Un Maestro de Primeras Letras	2.200 reales
Estudios de Gramática	Un Dómine de Menores	1.891 reales
<b>Total</b>		<b>4.091 reales</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el informe de mejora de la enseñanza de la villa de Benavente en 1816.

Si analizamos detenidamente el contenido de ambos cuadros, lo que más llama la atención es el incremento experimentado en la dotación del maestro de primeras letras, el cual pasa de la escasa dotación de 550 reales en 1785 a más del doble en 1816 con 2.200 reales. En el caso de la enseñanza media se mantiene más o menos igual rozando siempre la cifra de los 2.000 reales. En términos generales en cuanto a la dotación de docentes en ambos periodos coinciden, contando la villa con un maestro para la enseñanza de las primeras letras y un dómine o preceptor de gramática para las clases de menores, donde los alumnos aprendían fundamentalmente latín. Sí nos gustaría apuntar que la población de Benavente, a tenor de los datos que arrojan ambos informes se sitúa básicamente estable, pues pasamos de los seiscientos vecinos en 1785 a los quinientos en 1816. En cuanto al presupuesto invertido en enseñanza se pasa de 2.450 reales en el primer periodo a los 4.091 en el segundo, un aumento considerable en la dotación destinada por el Concejo de Benavente a la instrucción pública.

Para conseguir destinar los fondos para esta nueva dotación educativa, el Concejo de Benavente elaboró un informe donde se daba relación de varios documentos justificativos de lo que se exponía. En primer lugar se facilitaba una certificación realizada por la Contaduría General de los Propios con la relación de las cuentas correspondientes a dos quinquenios, donde justificaba que la hacienda de la villa podría soportar la financiación de la educación pública que se pretendía. Los dos quinquenios correspondían desde el año 1804 hasta 1808 ambos inclusive y desde 1809 hasta 1813 también inclusive. El aumento del presupuesto educativo ascendía a 14.609 reales, si tenemos presente que hasta el momento el gasto para la enseñanza era de 4.091 reales y el presupuesto total como hemos visto de 18.700. Esta cantidad se podía hacer frente mediante los sobrantes de los propios

de la villa, a lo que se podría añadir, según justificaba el Ayuntamiento en el informe, los ingresos de los arbitrios de las barcas de los pueblos de Santa Cristina, Villanazar y Villafer, pertenecientes al concejo de Benavente, una vez que se pusieran al corriente estas cuentas<sup>213</sup>. Igualmente se proponía que esta financiación se podía completar con la aportación de los hijos de los padres pudientes:

*Esta regular dotacion se aumenta algun tanto con la pequeña costa mensual de que hay costumbre concurrir los educandos que no son pobres, quales es, los de la Escuela hasta escribir un real, y los que escriben dos reales, y cuentan tres y los Estudiantes de Gramatica a cinco reales cada uno, también por mes con los que parece queda a los Profesores una decente dotacion*<sup>214</sup>.

En segundo término, se daba razón en el documento de un testimonio relativo a que se encontraban vacantes la Capellanía de Santa Sabina, el Beneficio de San Pedro y el Beneficio Simple de la iglesia parroquial de Campazas, cuya pretensión era la de poder agregar estas rentas para el pago del alquiler de las viviendas de los maestros, ahorrar para poder construir unas casas para tal fin, o incluso se contemplaba la posibilidad de dotar *una Escuela de Dibujo y Gramática Castellana, muy necesario en una capital de Partido tan crecido*<sup>215</sup>. El informe concluye con el deseo del Ayuntamiento benaventano de poder conseguir la respuesta afirmativa por parte del Real y Supremo Consejo de Castilla, para lograr acometer este proyecto educativo tan necesario para la villa, justificando que tal empresa se podía llevar a cabo puesto que existían medios para sostenerlos y mantenerlos. A continuación presentamos dos cuadros donde se puede ver las pretensiones que intentó llevar a cabo el consistorio en materia educativa en 1785 y 1816 respectivamente.

---

<sup>213</sup> En esta época las rentas por las barcas eran muy importantes, pues las frecuentes crecidas de los ríos ocasionaban el deterioro o desaparición de los puentes y en su ausencia, para salvar los numerosos ríos arroyos y canales, era necesario la utilización de estas barcas. La explotación de las mismas procuraba mediante su arrendamiento unos considerables beneficios a las arcas municipales, las cuales se podían destinar a financiar diversas necesidades de la localidad. A.M.B., Cuentas, obras y puentes, legajo 144, expediente 4, 1826.

<sup>214</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1045, expediente 3.

<sup>215</sup> *Ibidem*.

### Propuesta y proyecto educativo de la villa de Benavente en 1785

Nivel de instrucción	Docentes	Salario
Enseñanza básica	Un Maestro de Primeras Letras	1.100 reales
Estudios de Gramática	Un Preceptor de Menores	2.200 reales
	Un Preceptor de Medianos y Mayores	4.400 reales
<b>Total</b>		<b>7.700 reales</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el informe de propuesta para aumentar la dotación de la enseñanza de la villa de Benavente en 1785.

### Propuesta y proyecto educativo de la villa de Benavente en 1816

Nivel de instrucción	Docentes	Salario
Enseñanza básica	Un Maestro de Primeras Letras	3.300 reales
	Un Maestro de Primeras Letras	3.300 reales
	Una Maestra de Niñas	2.200 reales
Estudios de Gramática	Un Preceptor de Menores	4.400 reales
	Un Preceptor de Mayores	5.500 reales
<b>Total</b>		<b>18.700 reales</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el informe de propuesta para aumentar la dotación de la enseñanza de la villa de Benavente en 1816.

En relación al proyecto educativo que se quería llevar a cabo por parte del consistorio benaventano, nos llama la atención la envergadura del aumento en la dotación presupuestaria del año 1816, ya que supone más del doble a la que primeramente se intentó

llevar a cabo sin éxito en 1785. En ese primer informe al maestro de primeras letras que ya desempeñaba la docencia junto al preceptor para menores en el caso de la Gramática, se le añadiría un nuevo preceptor para las clases de medianos y mayores. En el caso del segundo texto que eleva el Concejo de Benavente ante el Consejo de Castilla para conseguir destinar parte de sus rentas para el aumento en la dotación de la enseñanza del municipio, observamos un mayor aumento en la nómina de maestros hasta ahora presentes. Al maestro de primeras letras y preceptor de menores, habría que añadir tres docentes más: un maestro de primera enseñanza para los niños, una maestra para las niñas y un preceptor de mayores. Todo ello supondría un gran desembolso ya que a ello se incrementaría la cantidad en concepto de los alquileres de las viviendas de los profesores que ambos informes no contemplaban. En el siguiente cuadro resumen aparece recogido el gasto educativo que se pretendió llevar a cabo por la villa de Benavente en los dos momentos analizados:

Año	Gasto en enseñanza	Propuesta de gasto	Incremento del gasto
<b>1785</b>	2.450 reales	7.700 reales	<b>5.250 reales</b>
<b>1816</b>	4.091 reales	18.700 reales	<b>14.609 reales</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de los informes elaborados por el Ayuntamiento de Benavente en 1785 y 1816.

La respuesta del Real y Supremo Consejo de Castilla a la petición del Concejo de Benavente sobre el aumento en la dotación y financiación de la educación pública, como en anteriores ocasiones se dilató tanto en el tiempo que no llegó a producirse. Incluso de haber obtenido respuesta, aventuramos a pensar que hubiese sido negativa a tenor de la correspondencia que hemos analizado entre el agente que tenía la villa en Madrid, Gabriel Calvo García y el Ayuntamiento. La comunicación que se establece en esos años de 1816-1817 entre el agente de la Corte y el consistorio pone de manifiesto el estancamiento que esta pretensión de mejora de la enseñanza pública de localidad había sufrido en el despacho del Consejo:



...El recurso hecho al Consejo sobre aumento de dotacion de Maestro de primeras letras y preceptor de Gramatica, está pendiente mas hace de 3 meses del informe que se ha pedido a la Yntendencia, sin que haya venido según he visto esta mañana...<sup>216</sup>.

Como se puede apreciar pasaban los meses y el Consejo de Castilla no se pronunciaba al respecto. El agente de Madrid en representación del Concejo de Benavente seguía haciendo su trabajo, insistiendo sobre esta cuestión para que se despachara una solución al respecto, después de tanto tiempo enquistado: *El Expediente sobre dotación de Maestros le he visto despachar al oficial de la Mesa a fuerza de recordarselo todos los dias, y luego que se dé quenta avisaré las resultas [...]*<sup>217</sup>.

Sin embargo, los resultados no debieron ser nada buenos a tenor del testimonio del agente Gabriel Calvo, puesto que *el expediente sobre dotacion de Maestros esta puesto al despacho, y según me han informado no tengo buenas esperanzas...*<sup>218</sup>. Tras estas noticias se ponía fin a la esperanza de poder conseguir que la villa de Benavente y su comarca pudiesen disponer de un buen proyecto educativo para mejorar la calidad de la enseñanza de sus vecinos, puesto que no eran muy decorosas. En el caso de la enseñanza básica se hacía indispensable aumentar esta dotación puesto que el elevado número de alumnos –alrededor de 120 niños- dificultaba la dedicación y el esfuerzo del maestro. También se hacía necesario el disponer de una maestra de niñas, las cuales carecían de escuela. Benavente, avanzando el siglo XIX va a seguir contando con una única escuela de primeras letras y un establecimiento de enseñanza media destinado al estudio del latín. Dicha institución, merced a la dotación testamentaria del Canónigo Carvajal, seguía funcionando a duras penas, ya que las rentas primitivas con las que se fundó, se habían reducido considerablemente. La escuela de primera enseñanza será clasificada de segunda clase, según el Plan y reglamento general de escuelas de primeras letras de 1825, el cual dividía a *todas las Escuelas del Reino en cuatro clases*<sup>219</sup>. El citado reglamento justificaba en su artículo séptimo que pertenecerían a los establecimientos de segunda clase las escuelas de las ciudades y villas cabeza de Partido, caso en el que estaría Benavente al ser cabeza de un amplio partido judicial. Ya en su segundo artículo, el texto hablaba de que se procuraría establecer en todos los pueblos que llegaran a cincuenta vecinos, escuelas de primeras letras con sujeción al Reglamento y con responsabilidad de las autoridades encargadas de su

---

<sup>216</sup> A.M.B., Correspondencia. Asuntos judiciales, legajo 93, expediente 20.

<sup>217</sup> *Ibidem*.

<sup>218</sup> *Ibidem*.

<sup>219</sup> *Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras*, Madrid, Imprenta Real, 1825, 7.

ejecución<sup>220</sup>. Sin embargo, no será hasta la segunda mitad del siglo XIX cuando se empiece a experimentar un ligero cambio y mejora en la historia educativa de la localidad.

En cuanto a las instalaciones escolares, resulta difícil pensar en la existencia de un escuela tal y como la conocemos hoy día, es decir un edificio construido cuyo fin fuese expresamente dedicado para la enseñanza. Generalmente eran los Ayuntamientos los encargados de buscar y acondicionar locales para impartir las primeras letras. En este sentido, podemos decir que la gran mayoría de los espacios que se acondicionaron por parte de las autoridades municipales no reunían las condiciones necesarias para desempeñar el ejercicio de la docencia. De este modo, podemos encontrarnos con edificios amenazando ruina, sucios, húmedos, con escasa ventilación y luminosidad, que dificultaban aún más la labor de los maestros ante clases de más de cien niños. No se ponía cuidado alguno en la elección del local que el pueblo iba a destinar para la enseñanza de sus niños. Así podemos encontrarnos con casas semiruinosas, viejas ermitas, almacenes, paneras..., que eran acondicionados con poco esmero para albergar la escuela.

Benavente no escaparía a esta casuística, puesto que las condiciones que reunía la casa en la que estaba ubicada la escuela eran muy poco decorosas. Una diferenciación que podemos establecer con la enseñanza de la Gramática que se impartía también en la villa en relación a las instalaciones escolares, es que según la dotación testamentaria del Canónigo Carvajal por la que se instituyeron estos estudios en la localidad, el Ayuntamiento estaba obligado a mantener en pie casa reparada para la docencia y vivienda de los preceptores<sup>221</sup>. En este sentido, a pesar de varios intentos por construir una casa para destinarla a los estudios de las Humanidades Clásicas, el consistorio siempre optó, como veremos en el siguiente capítulo por alquilar varias viviendas para albergar estas enseñanzas. En el caso de la escuela de primeras letras durante todo este periodo, podemos indicar que el Concejo de Benavente dispondrá de una vivienda propia que acondicionó para que los niños de la localidad se instruyeran en los primeros rudimentos de leer, escribir y contar. Como hemos indicado anteriormente, la casa que se destina para escuela de la villa no es una construcción escolar al uso, pues todavía tendremos que esperar hasta bien entrado el siglo XIX para asistir a la primera construcción escolar, proyectada por el arquitecto zamorano Segundo Vilorio Escarda.

---

<sup>220</sup> *Ibidem*.

<sup>221</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 3.

En esta etapa nos encontramos con una casa que solía constar de dos alturas, donde en la parte baja una habitación estaba acondicionada a modo de aula unitaria para los alumnos y el maestro, mientras que la parte de arriba estaría destinada para la vivienda del docente. Durante prácticamente todo el siglo XVIII y parte del XIX, el problema de las instalaciones destinadas en la villa a la educación es casi permanente. Las escuelas suelen ocupar edificios organizados deficientemente, que son alquilados en muchas ocasiones a particulares. Suelen ser lugares inmundos, edificios que están en estado de semirruina o presentan un estado lamentable. Este problema de las instalaciones educativas se plantea continuamente a los sucesivos gobiernos municipales como hemos podido constatar en los acuerdos recogidos en las actas municipales al respecto:

*Que mediante se ha dado parte a este ayuntamiento, que las casas de esta villa padecen alguna ruina el señor comisario de obras haga se reconozcan y execute en ellas en reparo conbeniente: asi lo decretaron firmaron y en fee de ello lo firme, cuyas casas son en las que habita el maestro de primeras letras<sup>222</sup>.*

Sucesivos serán los intentos por parte de la localidad por atajar este problema. Se intentará dotar a Benavente de unas dependencias más o menos dignas para este fin, aunque como veremos, las más de las veces sólo se consigue un parcheo o remozamiento de las aulas y viviendas para los docentes. Nos llama la atención que una villa como Benavente no pudiera tener una casa perfectamente reparada para poder albergar la escuela, pues disponía de materiales de construcción para ello, así como grandes plantíos de los cuales se podría utilizar su madera, por lo que el coste de la materia prima no sería tan gravoso. Sí es cierto que existió la voluntad por parte del Concejo de poder destinar parte de los sobrantes de las rentas de los propios para ahorrar e intentar construir las viviendas donde llevarían a cabo la docencia los docentes de la villa. Estas propuestas de mejora se contemplan como ya hemos analizado en los informes de 1785 y sobre todo en el de 1816. En este periodo como ya hemos comentado, el Ayuntamiento de Benavente va a disponer de una casa propia que acondicionará para escuela de primeras letras, aunque en momentos puntuales se verá precisado en alquilar algunas dependencias de particulares puesto que se hacía necesario acometer algunos reparos en la misma. Hemos podido conocer la ubicación de esta escuela en el entramado urbano de Benavente gracias a los padrones municipales, los cuales nos aportan una información muy importante en este sentido.

La escuela de primeras letras de la villa de Benavente estará situada prácticamente durante esta etapa en la feligresía de San Nicolás, más concretamente en las inmediaciones

---

<sup>222</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-76, sesión del 30 de enero de 1732.

de la Plaza de «los Bueyes», en una casa junto al almacén de aceite y velas también propiedad del consistorio benaventano. Habrá momentos en los que por fuerza mayor se asentará en otros edificios, pero la mayoría de las ocasiones ubicados en el mismo entorno. A mediados del siglo XVIII las primeras noticias que hemos recogido respecto a la instalación de la escuela de la villa se producen en la Plaza de «los Bueyes», también conocida como la Plaza del Pan en Grano<sup>223</sup>, donde existía una *Casa propia tambien de esta villa en que esta la escuela vive en ella Manuel Perez Crespo Maestro de niños, no tiene otros bienes que el salario que se le da por la villa*<sup>224</sup>. El poder disponer de una casa propia por parte del Concejo de Benavente suponía un gran alivio, al estar exento de pagar el alquiler de un edificio para albergar la escuela. En el caso de la enseñanza de la Gramática, por el contrario, el Ayuntamiento tenía que sufragar los gastos del arrendamiento del inmueble que servía de Estudio y vivienda del preceptor. El denominador común que acompañará la historia de la casa-escuela<sup>225</sup> de primeras letras en Benavente va a ser los continuos reparos y obras que serán necesarios acometer, básicamente por el estado inicial en el que se encontraba el edificio, nada cómodo para que los maestros desempeñaran su docencia. Estas vicisitudes y contrariedades provocaban que muchas veces los alumnos tuviesen que abandonar momentáneamente su escuela para trasladarse a otro edificio mientras se acometían las obras para reparar los daños y desperfectos. Todo ello no resulta muy difícil de imaginar que generaba multitud de incomodidades, repercutiendo negativamente en el estado de la enseñanza de la villa. En 1766 tenemos las primeras noticias del mal estado del establecimiento de primeras letras, teniendo que trasladarse el maestro y sus discentes a unas casas en la parroquial de Santa María que el Prior del convento de Santo Domingo había cedido para que no se interrumpiera la enseñanza mientras se realizaran las obras:

*...por lo que haze a la casa de la escuela, el señor Procurador Xeneral pase a estar con el Padre Prior de Santo Domingo, y haziendo lo presente lo deteriorado que se halla, vea si quiere zeder las casas que su comunidad tiene al Parroquial de Santa Maria para el ministerio de la enseñanza de los niños de la escuela por el tiempo que dure la obra y composizion de las en que havita al presente el maestro de Primeras Letras*<sup>226</sup>.

<sup>223</sup> La denominación de esta plaza tiene su justificación, ya que en la misma se celebraba secularmente el mercado del pan en grano. En épocas más recientes se ha conocido popularmente también como Plaza de «los Bueyes», al compartir esta actividad de compraventa de granos con el mercado de ganado vacuno.

<sup>224</sup> A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 129, expediente 2, 1744.

<sup>225</sup> Este término se utiliza con bastante frecuencia en la documentación que hemos manejado, puesto que el edificio además de albergar la escuela del municipio, era también utilizado como vivienda del maestro.

<sup>226</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-109, sesión del 5 de agosto de 1766.

Durante un breve espacio de tiempo la escuela de primeras letras de la villa estará situada en las inmediaciones de la parroquia de Santa María, hasta que se consiga acomodar el edificio que servía para la instrucción pública, que sería relativamente pronto ante la urgencia de las reparaciones. Poco fue la estancia de los alumnos en esta ubicación, apenas unos días, pues el remate de las obras que el consistorio estaba realizando en la casa-escuela estaban a punto de finalizar: *respecto hallarse rematadas las obras que comprende el acuerdo antezedente en la cantidad de setecientos y noventa reales según aparece de los autos y pregones que para ello se an formado*<sup>227</sup>. Sin embargo, un año más tarde encontramos de nuevo referencias de que la casa que albergaba la escuela necesitaba ser reparada: *en este dia se ha hecho notorio a el Ayuntamiento dos probeidos del señor corregidor con las declaraciones y reconocimientos echos por Joseph Verio maestro de obras de esta villa; del quebranto que tienen las casas en que abita el maestro de Primeras letras, y la del matadero...*<sup>228</sup>.

Todo ello demuestra que la mayor parte de las obras que se realizaban eran más bien una serie de parcheos o remiendos que nada solucionaban al ya de por sí mal endémico que tenían desde los inicios las infraestructuras destinadas a la educación. Un documento interesante que nos refleja perfectamente la realidad que venimos contando son sin lugar a dudas los memoriales que los diferentes docentes dirigían al Ayuntamiento en este sentido para tratar de que se pusiera remedio a las lastimosas condiciones en las que llevaban a cabo su trabajo.

Precisamente como venimos describiendo en apenas cumplido un año desde la reparación de la escuela aparecen noticias del deterioro de las mismas. En esta línea nos remitimos a un memorial del maestro titular de la villa Basilio Moruja Pesado que en 1768 expone que reiteradamente se había dado cuenta incluso *por diferentes memoriales antezesores* de la deplorable situación en que se halla la casa escuela en la que él mismo habita y en la que imparte sus clases a los niños de la villa. El docente denuncia en su reclamación el comprobable estado de ruina en que ésta se halla, tal y como había sido declarado ya hace algún tiempo por los maestros de obras en dos visitas oculares ofrecidas a dichas instalaciones. Todo ello, según el docente, con manifiesto peligro por el desprendimiento de *sus fragmentos desmoronados y lo deteriorado de su favrica*. Ante esta preocupación y temiendo cualquier acontecimiento suplica éste en su reclamación al ayuntamiento *se digne proveer de*

---

<sup>227</sup> *Ibidem*, sesión del 8 de agosto de 1766.

<sup>228</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-110, sesión del 30 de junio de 1767.

*remedio indemnizandole de cualquier sensibilidad grave que ocurra con lo inhabil y ocasionando de sus paredes, bancos, tabiques...*<sup>229</sup>.

Ante esta reclamación por parte del maestro de primeras letras, el Ayuntamiento de Benavente comisionó al Procurador Síndico General y Personero con el fin de que realizaran las gestiones oportunas para la reparación y reedificación de la escuela. Para ello era necesario elaborar varios informes que junto con el memorial del docente se adjuntaría para solicitar la licencia del Supremo Consejo de Castilla para poder destinar parte de las rentas de los propios para estas obras. En primer lugar se ponen en contacto con José Recio, maestro titular de obras del Concejo, para que reconociese el estado en el que se encontraba la casa y posteriormente realizar un informe sobre ello al respecto. En el citado documento el maestro de obras nos describe cómo era la situación de la escuela de niños de Benavente:

*...halla que el tejado de ellas por la parte de el mediodia necesita desaxerse y los tabiques hasta el piso por estar fuera de sus plomos, como igualmente la mediania de la casa inmediata por la parte de abajo que es propia de Don Antonio Enrriquez, vecino al presente de la ciudad de Zamora, por hallarse dicha mediania arruinandose la maior parte de ella, y necesita prompta composición*<sup>230</sup>.

El maestro de obras conmina a que se reparase cuanto antes puesto que de lo contrario la casa estaba expuesta a una mayor ruina. En su informe también indica que se hace necesario reparar otros aspectos como los bancos donde se sientan los niños que concurren a la escuela. Igualmente se realiza un presupuesto con el coste de la obra y materiales necesarios que ascendería a los 4.000 reales más o menos. También se incluía el coste de la pared de la casa con la que hacía medianía la escuela, la cual pudiera ser la causante del deterioro de ésta. Este coste ascendería a unos 400 o 500 reales.

En agosto de ese mismo año el maestro Basilio Moruja se dirige de nuevo al consistorio benaventano ante memorial para reiterar la construcción de la casa donde vive y escuela de la villa ante la ruina que amenaza, puesto que al finalizar el estío es el tiempo oportuno para ejecutarse. Los procuradores Síndico General y Personero en vista del informe del maestro de obras y las reiteradas quejas del docente, deciden buscar una casa mientras se cometen las reparaciones, las cuales saldrán a subasta pública en los términos expresados en la citada notificación. El deterioro de las mismas se hacía palpable a tenor de lo expuesto de nuevo

---

<sup>229</sup> A.M.B., Obras municipales, legajo 83, expediente 15.

<sup>230</sup> *Ibidem*.

por el titular de obras del Ayuntamiento: *se halla estar arruinado parte de el texado y lo restante de esta conocido y evidente peligro de executar lo mismo y tiene por mui preciso y necesario el que acabe de demoler para ebitar la ruina que amenaza, y aprovechar sus materiales, pues de lo contrario se perderan y subzederan muchos perjuicios y daños.* Ante esta situación se notifica al maestro Basilio Moruja que desocupe el inmueble ante la delicada situación en la que se encontraba y mediante bando público se notificaba que *ninguna persona transite por vajo de los soportales de las nominadas casas para ebitar todo daño y perjuicio que pueda ocasionarse*<sup>231</sup>, ya que era uno de los lugares más transitados y concurridos de la villa.

Una vez recogidas todas las informaciones, elaborados los informes oportunos y adjuntando todos los memoriales se instó ante el Supremo Consejo a fin de obtener la licencia necesaria para poner en marcha las obras, las cuales tardarían un tiempo hasta que se pudiesen en ejecución. Las noticias de la licencia concedida por parte de la Superioridad se constatan en 1770, donde se informa que: *sea conseguido la Real Facultad y lizencia para construir las, o rreparalas con la cantidad de quatro mil reales de vellón sin poder exzeder de ella*<sup>232</sup>. Como podemos apreciar la respuesta se dilató demasiado en el tiempo por lo que el maestro Basilio Moruja junto a sus alumnos tuvo que estar durante todo este tiempo en otro inmueble que el Concejo habría alquilado a algún particular para este fin: *Mas cientto y doze rreales y medio de vellon pagados por la casa de la escuela que se harrendo para este efecto del tiempo que se ocupo y por haberse concluido la obra y reparos de la casa propia de esta villa*<sup>233</sup>. Las obras fueron asignadas a José Rodríguez Sotillo, vecino de la propia villa, en las cantidades acordadas de 4.000 reales, quien las concluiría en torno a 1771 no sin algún que otro inconveniente. Antonio Enríquez, vecino de la ciudad de Zamora y capellán de coro de la Iglesia Catedral de León, propietario de la casa contigua a la escuela debía afrontar los gastos de la reparación de su parte de la medianía como estaba estipulado. Por ello el propio maestro ejecutor de las obras instaba ante el consistorio para que se interviniera a fin de conseguir que el citado capellán corriese con los dispendios que le correspondía<sup>234</sup>.

Durante prácticamente toda la segunda mitad del siglo XVIII la escuela seguirá instalada en las inmediaciones de la parroquia de San Nicolás, más concretamente en la Plaza de «los Bueyes». Excepcionalmente habrá momentos, como hemos visto, que mientras se reparaba el inmueble era necesario buscar otro emplazamiento de manera

---

<sup>231</sup> *Ibidem*.

<sup>232</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-112, sesión del 7 de septiembre de 1770.

<sup>233</sup> A.M.B., Libro de cuentas de propios, L-40, expediente 3, 1771.

<sup>234</sup> A.M.B., Obras municipales, legajo 162, expediente 97.

interina hasta que se remataran las obras. Sin embargo, todo apunta, según los datos recogidos en los padrones municipales, a que el Ayuntamiento de Benavente dispuso para todo este periodo la misma casa para albergar la escuela, o por lo menos siempre intentó que estuviese en la misma ubicación. La Plaza de «los Bueyes» era uno de los centros neurálgicos de la localidad, puesto que semanalmente se celebraban los mercados de pan en grano y ganados, al igual que ocurría con la feligresía de San Nicolás, donde se concentraba la mayor parte de la población y la actividad comercial y artesanal de la villa.

Las informaciones extraídas de los vecindarios nos aportan datos en este sentido. La casa acondicionada con la doble función de escuela de primeras letras y destinada también para la vivienda del maestro durante la mayor parte del siglo XVIII estará situada como hemos visto en este emplazamiento. Sí es cierto que en determinados momentos los alumnos tendrán que abandonar su casa matriz para ocupar otro inmueble en tanto en cuanto la escuela era reparada. A medida que vamos avanzando en el siglo, los padrones municipales son más precisos y aportan más información sobre la vivienda del docente y escuela del municipio. Durante el tiempo que durasen las obras de reparación del establecimiento de primeras letras, el Concejo de Benavente se veía precisado en alquilar otra vivienda, generalmente de particulares, que ocuparían los escolares interinamente mientras se acomodaba de nuevo la escuela. Todo ello suponía un gasto añadido a la dotación que el Regimiento tenía consignada para la enseñanza, lo cual gravaba aún más las maltrechas arcas municipales: Esta situación bien podía solucionarse si el Ayuntamiento benaventano tomase la decisión firme de construir un edificio *ad hoc* para albergar la escuela, o por lo menos tener una casa perfectamente reparada y con las comodidades necesarias tanto para la vivienda del maestro como el aula de los niños. Los intentos de mejora y propuesta educativa que se intentarán llevar a cabo en la villa en el último tercio del siglo XVIII y principios del XIX llevarán implícitamente este contenido. La realidad fue más bien diferente y nos encontramos con un inmueble en un estado lamentable, la mayoría de las ocasiones amenazando ruina, a tenor de los memoriales que los diferentes maestros dirigen en este sentido al consistorio, con lo que se ponía en serio peligro la integridad de sus moradores.

Al menos contemplamos hacia mediados del siglo XVIII la coexistencia de la escuela de primeras letras junto al Estudio de Gramática, ya que por parte del Regimiento se alquilaron en la Plaza del Grano sendas casas pertenecientes a la Cofradía de las Ánimas, por la cantidad de ciento ochenta reales, y a Doña Juana González Pinedo



respectivamente<sup>235</sup>. Por tanto, podemos afirmar que durante unos años la enseñanza en la villa de Benavente estuvo concentrada en un mismo emplazamiento, donde tuvieron la oportunidad de convivir los niños que asistían a la escuela de primeras letras con los discípulos del Estudio de Latinidad que concurrían a la enseñanza de las humanidades clásicas.

Un nuevo memorial se dirige al Regimiento en 1776 por parte del maestro titular de la villa, en esta ocasión Francisco Cruz Zamora, solicitando al consistorio que procediese a la reparación del inmueble por las malas condiciones en las que se encontraba de nuevo. Las obras que anteriormente se habían realizado y que supusieron casi la totalidad de la reedificación del edificio apenas habían tenido efecto. En este sentido, el docente nos desgrana pormenorizadamente las lamentables condiciones en las cuales llevaba a cabo su docencia. El suplicante indica que no existe un lugar en toda la casa que no se llueva, por lo que en varias ocasiones ha sido necesario su alojamiento en casa de los vecinos para evitar mojarse. Igualmente, se carecía de luz necesaria en todo el establecimiento, tanto en la parte de arriba donde vivía el maestro, como en la de abajo donde acudían los niños a la escuela. Por esta razón, la falta de luminosidad provocaba que los discentes se desojaran a la hora de estudiar sus lecciones y escribir sus planas<sup>236</sup>. Esta descripción pone de manifiesto las duras condiciones por las que atravesaban tanto los maestros como sus alumnos ante el poco celo de las autoridades para conseguir mantener en este caso unas instalaciones escolares lo más decorosas posibles. Ante esta situación se comisionó al maestro de obras de la villa Joaquín Plaza para que reconociera el estado en el cual se encontraba la escuela y elaborase un informe para proceder a su reparación. Las propuestas pasaban por reformar tanto la parte alta de la vivienda donde se acomodaba el docente, que consistía básicamente en la totalidad del tejado, y la parte baja, con la inclusión de dos claraboyas para conducir mejor la luz, optimizando de este modo la luminosidad del establecimiento. A tenor de la escasa calidad de las anteriores reparaciones efectuadas en el inmueble, el Regimiento solicitará explicaciones al anterior ejecutor: *por lo que haze a la Escuela pedirán contra Joseph Rodríguez Sotillo maestro que ejecuto la anterior nueva obra lo qual tendran presente la instancia mobida sobre el particular*<sup>237</sup>.

A finales del siglo XVIII serán continuas las reparaciones que se harán en la escuela, puesto que el paso de los años y sobre todo la falta de efectividad en las reparaciones

---

<sup>235</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-84, sesión del 18 de octubre de 1741 y L-89, sesión del 1 de julio de 1746.

<sup>236</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 3.

<sup>237</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-118, sesión del 29 de julio de 1776.

llevadas a cabo en el inmueble, obligarán al consistorio a intervenir en este sentido: *Ynmediatamente ya es urgente se repare y reteje la casa de la Escuela, el cobertizo del patrio del Ayuntamiento, el Matadero que parece esta cayéndose el techo de el y los pontones de las Huertas; se disponga la egecucion de estas obras cuidando los Señores Procuradores de la execucion y economía de estas obras*<sup>238</sup>. Es continuo encontrarnos en los libros de actas municipales decisiones y acuerdos en esta línea, como es la reparación y retejo del tejado en innumerables ocasiones, compostura de vigas quebradas en la casa, paredes, suelos e incluso mobiliario escolar ante las deficientes condiciones en las que se encontraba. Será también a finales de esta centuria cuando asistamos al establecimiento de la escuela de niñas de la villa, pues anteriormente a esta fecha no tenemos noticia de su existencia. Este será el precedente más inmediato de la educación de la mujer en Benavente, ya que hasta entonces apenas había despertado el interés de las autoridades locales.

De este modo en 1796 empiezan a producirse las gestiones para el establecimiento de un inmueble que albergara la escuela de niñas, al igual que ocurría con el de los niños que ya estaba asentado en el localidad. Tan sólo un año más tarde se toma la decisión de que: *para la Maestra de niñas Maria Blanco se tome la casa que tiene desocupada en la calle de santa Catalina el diputado Don Juan Conejo satisfaciéndole para su renta doscientos veinte y cinco reales*<sup>239</sup>. En este caso, el Ayuntamiento de Benavente alquilará una casa a un particular para instalar la escuela de niñas, hasta ahora inexistente, por la que tendrá que destinar una partida de gastos en concepto de la renta. Este coste no existía con la escuela de niños, puesto que el Regimiento era el propietario del edificio donde estaba instalado el centro. La ubicación de la escuela de niñas va a ser muy próxima a la de los niños, estando situada en la calle Santa Catalina. Las noticias de este establecimiento en los años siguientes serán escasas, pues la siguiente referencia que tenemos se produce ya en el primer tercio del siglo XIX cuando en el informe de 1816 sobre mejorar la enseñanza de la villa se intenta establecer una escuela de niñas de la que se carecía. Esta presencia la constatamos en el vecindario de 1823 donde aparece la maestra de niñas Theotisa Bastida en la misma ubicación que la escuela de los niños en la parroquia de San Nicolás, más concretamente pensamos, por el devenir histórico de la situación de este establecimiento, que estaría ubicado en las inmediaciones de la Plaza del Grano<sup>240</sup>.

<sup>238</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-133, sesión del 15 de octubre de 1792 y Libro de Acuerdos, L-129, sesión del 16 de noviembre de 1787.

<sup>239</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-138, sesión del 26 de junio de 1797.

<sup>240</sup> A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 131, expediente 14, 1823.

El siglo XIX comienza prácticamente como terminó el anterior, pues el estado de la casa-escuela del municipio no pasaba por muy buenas condiciones. Será necesario acometer de nuevo una serie de reformas en el inmueble ante el inminente estado de ruina por el que atravesaba. Las causas del deterioro del edificio se debían al estado en el que se encontraba la casa con la que hacía medianía la escuela propiedad de Don Tadeo Fernández Mota. Por este motivo fue necesario cerrar el establecimiento y pasar a ocupar, mientras se efectuaban las obras, una casa en la misma ubicación que habitaba Manuela Piñeiro. Todo ello debería solventarse lo antes posible para no *retrasarse un momento el disponer de comoda havitación para el Maestro de primeras letras, y a efecto de que los niños no banden perdidos, y vagando por las calles, por no tener escuela, a causa de carecer de sitio para ella*<sup>241</sup>. Las obras de reparación de la escuela se alargaron durante algo más de un año a consecuencia de las gestiones que tuvieron que llevarse a cabo con el propietario de la casa colindante, el cual al haberla desmontado habría afectado de manera notoria al inmueble escolar. Dicha vivienda colindaba, como hemos dicho anteriormente con la casa de Ramona Enríquez residente en Medina del Campo, la cual pasaría posteriormente a propiedad de Don Tadeo Fernández Mota. Todo parecía indicar, según los informes de los respectivos maestros de obras municipales, que el estado en el que se encontraba esta casa habría afectado a la escuela. Por tanto, era necesario reparar esta vivienda junto con el establecimiento escolar para que las obras fuesen efectivas<sup>242</sup>. Una vez que se obtiene la licencia del Supremo Consejo de Castilla para realizar los trabajos de composición de la casa-escuela a costa de los propios de la villa, se da comienzo a las obras. En este sentido fue necesario conminar a Don Tadeo Fernández, propietario del edificio contiguo para tratar el asunto de la medianía puesto que al desmontar éste su casa podría haber afectado aún más a la escuela. Visto los informes de los maestros de obras se tomó la decisión de que la composición de la medianía, así como los materiales utilizados deberían pagarse en términos iguales por parte del Ayuntamiento y el propietario del inmueble<sup>243</sup>. El coste final de las reparaciones ascendió a *ocho mil quinientos reales librados para la obra de la escuela, se comisiona para su reconocimiento a el Licenciado Don Josef Frias quien la reconozca y en el primer Ayuntamiento informe de ella para su aprobación*<sup>244</sup>. Durante todo este tiempo los alumnos y el maestro tuvieron que habitar otro edificio en la misma ubicación hasta que finalizaron las obras de la escuela.

---

<sup>241</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-223, sesión del 30 de julio de 1804.

<sup>242</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-223, sesión del 13 de agosto de 1804.

<sup>243</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-224, sesión del 15 de marzo de 1805.

<sup>244</sup> *Ibidem*, sesión del 30 de agosto de 1805.

Con el advenimiento de la Guerra de la Independencia el lugar en el que se encontraba la escuela no se vería alterado. Seguirá estando en la Plaza del Grano y sus inmediaciones, si bien los padrones municipales especifican un poco más esta ubicación, situando el centro que regentaba el franciscano Pedro Luis Casado en la calle del Palacio nº13<sup>245</sup>. Este emplazamiento estaba muy próximo a la citada plaza dentro de la feligresía de San Nicolás de la villa. Sin embargo, las condiciones por las que atravesará la escuela durante este periodo seguirán siendo las mismas que venimos describiendo en este apartado, donde las continuas obras de reparaciones serán el caballo de batalla de todas las corporaciones municipales.

Las últimas noticias que tenemos en esta etapa referidas a las reparaciones de las instalaciones escolares se producen en 1830. Un nuevo memorial dirigido por el maestro titular de la villa Manuel Fernández Castilla al consistorio benaventano nos informa del mal estado en el que se encontraba la escuela:

*...no tan solamente carece de las mesas suficientes para escribir, algunos bancos para sentarse, destruccion completa del orden en que se hallan, e imagen á que dén adoracion los niños, sino tambien de una reforma en el enladrillado y techo, que á su ver está no tan solamente la Escuela, sino toda la casa amenazando ruina. El mucho polvo a causa del mal enladrillado, que sin cesar se halla levantado en ella, es insufrible y perjudicialísimo a la misma salud, que si ahora no sienten los niños por razón de su temprana edad, despues puede ocasionarles algunos males<sup>246</sup>.*

El docente a través de varias instancias dirigidas al consistorio pide y suplica que se tomen medidas para el acondicionamiento de la escuela de los niños a consecuencia del pésimo estado en el que se encontraba. Según el Plan y Reglamento General de Primeras Letras de 1825 en su artículo 182 era *obligación de los Ayuntamientos proveer las Escuelas de todo el menaje necesario respectivamente según las clases de enseñanza*<sup>247</sup>. Precisamente el maestro en su pretensión hacía referencia al citado artículo, puesto que de *no remediarse en gran parte estos males no responderé de la mejor enseñanza de mis educandos*<sup>248</sup>. Es consciente de lo limitado que son los recursos con los que contaba el Regimiento, pero pensaba que no sería tan costoso todo lo que necesitaba la escuela para reunir las condiciones necesarias para el ejercicio de su magisterio y el bien de los niños.

---

<sup>245</sup> A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 131, expediente 14, 1823.

<sup>246</sup> A.M.B., Obras municipales, legajo 125, expediente 34.

<sup>247</sup> *Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras*, Madrid, Imprenta Real, 1825, 42.

<sup>248</sup> A.M.B., Obras municipales, legajo 125, expediente 34.

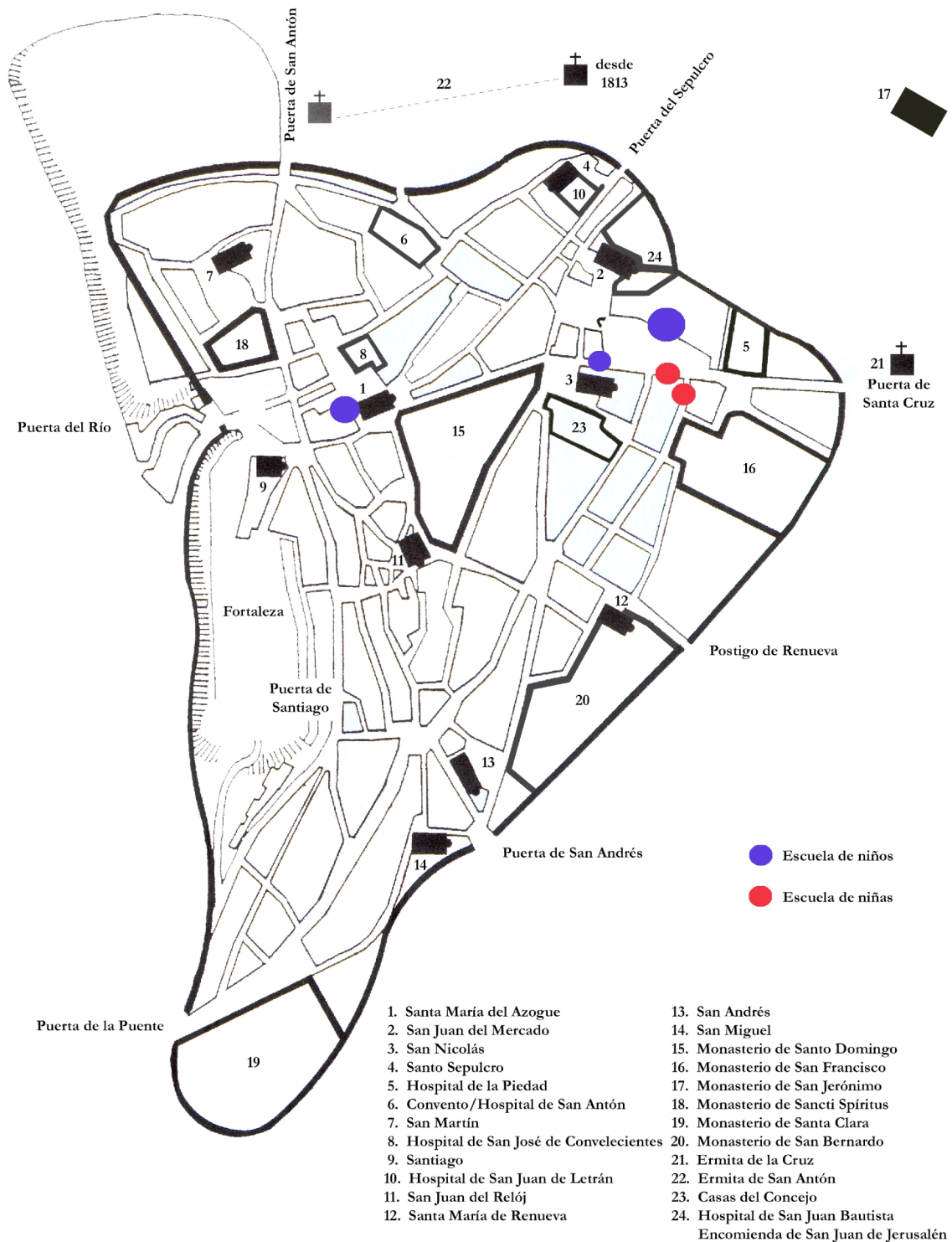
El Ayuntamiento de Benavente tomó la decisión unos meses más tarde de iniciar los trámites para la reparación de la escuela, concretamente en el verano de ese año por ser más propicio este tiempo para acometer las obras. Para ello nombró a Domingo Rodríguez Mañanes como maestro de obras, el cual elaboró el expediente oportuno con todas las actuaciones que se debían realizar, así como el coste de las mismas. En esta línea, era necesario componer todo el empedrado en toda la habitación de la escuela, construir varios tabiques, así como unas banquetas de madera de pino para escribir los niños. También era necesario hacer una silla poltrona para el maestro y una ventana de tabla. Todo ello supondría un coste para las arcas municipales de setecientos reales, los cuales para poder invertirlos era necesario obtener el correspondiente permiso del subdelegado de propios según la legislación vigente determinaba. Una vez examinado todo el expediente y otorgada la aprobación para poder realizar las reparaciones oportunas, el consistorio sacó a subasta pública las obras de la escuela en la cantidad establecida de setecientos reales, para de este modo comenzar a la mayor brevedad posible las obras, dado la urgencia y mal estado en el que se encontraba la instalación escolar.

A lo largo de todo este periodo como hemos podido comprobar, el denominador común a las instalaciones escolares de la villa de Benavente fueron las continuas obras que se tuvieron que realizar en el inmueble dado el lamentable estado en el que se encontraba la mayor parte de las veces. Muchas de estas reparaciones se podrían haber evitado si el consistorio hubiese destinado una casa para la escuela perfectamente reparada y con las comodidades necesarias para que el maestro pudiese ejercer su trabajo de la manera más decorosa posible. Por el contrario, el Ayuntamiento acondicionó una casa de su propiedad que no reunía las condiciones necesarias para el ejercicio de la docencia, puesto que son numerosas las ocasiones que se contabilizan en las que el edificio está amenazando ruina, pésimas condiciones de luz y ventilación, goteras en el tejado que provocaban la inundación de la vivienda del maestro y otras circunstancias que hacían aún más complicadas las condiciones en las que los docentes llevaban a cabo su magisterio. Estos contratiempos provocaban que se tuviera que abandonar el edificio durante un tiempo mientras se precedía a realizar las reparaciones oportunas. Es permanente el goteo de memoriales que los maestros de primeras letras dirigen al Regimiento con el fin de suplicarle que mejore las pésimas y lamentables condiciones en las que llevan a cabo su trabajo a causa de unas infraestructuras mal dotadas, dificultando con ello la enseñanza de los niños. Todo ello será constante en este periodo y en gran parte del siglo XIX hasta que

se decida por parte del Ayuntamiento construir un edificio que albergará las escuelas municipales de la villa.

Al contrario que como sucedía con los estudios de Gramática que se impartían en la localidad, el consistorio disponía de una casa propia para la escuela de los niños, con lo que se ahorraba el coste del alquiler del inmueble, que por otra parte debía de pagar para que el preceptor de gramática impartiera las enseñanzas a sus discípulos, ya que así había quedado establecido en la escritura de fundación de los estudios. Sin embargo, este ahorro en el alquiler de la vivienda apenas existía, puesto que las continuas obras y reformas de la escuela suponía un importante desembolso para el municipio, que bien se podría haber evitado si se hubiera dispuesto de una casa perfectamente reparada.

A lo largo de todo este periodo, la escuela de niños de Benavente va a estar ubicada prácticamente en la misma localización, exceptuando el momento en el que a causa de las reparaciones, se tiene que trasladar a unas casas en la feligresía de Santa María que el Prior del convento de Santo Domingo había cedido. Será la Plaza del Grano o «de los Bueyes» donde los niños benaventanos tendrán su escuela de primeras letras, junto a los alumnos de Gramática que también tendrán ubicado su Estudio en este emplazamiento durante algún tiempo. Las referencias en el caso de la escuela de niñas son mucho más escasas, pero también tenemos constancia de que su localización se produjo en el mismo sitio que la de los niños o muy cerca de ella.



Localización y distribución de las diferentes ubicaciones que tuvieron las escuelas de primeras letras de niños y niñas de Benavente durante el periodo (1758-1833). Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los diversos expedientes objeto de estudio en esta investigación.

### 3.1.2. Los Maestros de primeras letras

En este apartado vamos a pasar a analizar de manera detallada los docentes que regentaron la escuela de primeras letras de la villa de Benavente. En términos generales podemos indicar que la situación por la que se van a mover los maestros benaventanos será muy similar a las del resto de la provincia y el Estado en general. Existe una clara diferenciación entre aquellos docentes que tenían una mejor formación y calidad pedagógica y poseían el título de maestro otorgado por parte del Real y Supremo Consejo de Castilla, los cuales ocupaban los establecimientos educativos mejor dotados. Frente a este grupo había otro mucho más numeroso de profesores que tenían una escasa preparación y que habían aprendido el oficio de maestro como pasantes auxiliando al docente principal de la escuela, y regentaban la mayor parte de los establecimientos educativos de primeras letras. En nuestro caso particular, el denominador común que limitará el acceso al empleo de maestro de primeras letras por parte de aquellos docentes con una mejor preparación, será en numerosas ocasiones la escasa financiación y dotación destinada por parte del Ayuntamiento para la escuela de instrucción primaria de la villa. El propio consistorio hará pretensiones de aumentar este salario ya que ocasionaba que muy pocos docentes quisieran optar al cargo por el escaso atractivo económico. En otras ocasiones se intenta incrementar la dotación para conseguir buenos maestros y evitar con ello que se aplicasen a otros negocios<sup>249</sup>.

En relación a la formación del profesorado en este periodo podemos indicar que se pasa del carácter gremial de la profesión docente a los primeros intentos tímidos de institucionalizar la formación de los maestros. Será a partir de la creación de las Escuelas Normales en el siglo XIX cuando se dará el paso definitivo. En los inicios, el magisterio, al igual que otros oficios artesanos, tuvo un marcado carácter gremial, ya que no se diferenciaba de otras profesiones. El herrero, el zapatero o el tejedor, aprendían empezando como *aprendices*, después como *oficial* y, finalmente como *maestro*, tras la superación del examen. Será en 1642 cuando los maestros de Madrid, con el ánimo de protegerse y mejorar la enseñanza, creasen una Cofradía o Hermandad para su mutuo auxilio bajo la advocación de San Casiano, maestro de escuela que según cuenta la tradición fue cruelmente martirizado por sus propios alumnos. La Hermandad de San Casiano, como gremio profesional de maestros, en sus comienzos no era más que una asociación de mutuos socorros para los casos de enfermedad, indisposición, prisión y fallecimiento.

---

<sup>249</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 4.



Regulada por sus propias ordenanzas o estatutos, contaba con una serie de preeminencias cedidas por el Consejo de Castilla, entre las que destacaba el poder examinar a los demás maestros del Reino<sup>250</sup>. Según los preceptos de la propia Hermandad se exigía a los pretendientes saber leer y escribir toda clase de documentos y letras, además de la teoría y los métodos correspondientes. La Provisión de 1743 dividía tres clases de exámenes en función de la demarcación geográfica en la que ejercieran su oficio los maestros. La primera sería para Madrid, el segundo modelo para poblaciones grandes y el tercero para villas y aldeas. Los contenidos eran diferentes dependiendo del nivel de la prueba y solían constar de ejercicios de lectura, escritura, aritmética y arte de gobernar a los niños<sup>251</sup>. Además se exigía:

- Limpieza de sangre
- Fe de Bautismo
- Suficiencia en el conocimiento de la doctrina cristiana
- No haber ejercido oficio vil o deshonoroso

Un texto importante es la Provisión de 1771, donde se fijan las condiciones para poder dedicarse a la enseñanza. En este sentido era indispensable presentar una certificación eclesiástica donde constara haber sido examinado en Doctrina Cristiana. En segundo lugar información de la buena vida y costumbres, y finalmente la realización de un examen sobre *la pericia del Arte de leer, escribir y contar* ante uno o dos comisarios del Ayuntamiento. En el caso de las maestras apenas se las exigía requisito alguno, bastando únicamente con el examen de Doctrina Cristiana y el informe de buena vida y costumbres. A partir de aquí empezarán a surgir los primeros intentos por proporcionar a los maestros de una formación de la que carecían hasta entonces, apareciendo así las primeras instituciones al respecto. En este sentido van a ir surgiendo el Colegio del Noble Arte de Primeras Letras, la Academia de Primera Educación y la Junta General de Caridad. Posteriormente aparecerán las Juntas de Exámenes que entre otras competencias tendrán el privilegio de examinar a los maestros. Esta y otras funciones pasarán luego a la Secretaría de Gracia y Justicia, Dirección General de Estudios y la Junta Superior de Inspección que se crea con el

---

<sup>250</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura: «La formación del profesorado de primeras letras antes de la creación de las Escuelas Normales en España», *La investigación pedagógica y la formación de profesores*, 1 (1980), 121.

<sup>251</sup> LORENZO VICENTE, Juan Antonio: «Perspectiva histórica de la formación de los maestros en España (1370-1990)», *Revista Complutense de Educación*, vol 6, 2, (1995), 208.

Plan y reglamento de primeras letras del reino en 1825. Concretamente en el citado plan se establecen además unas Juntas de Capital y de Pueblo. Será competencia de las Juntas capitales:

*La inspección y vigilancia de todas las Escuelas de la Provincia, celebrar las oposiciones y los exámenes, formar las censuras en aquellas, expedir las certificaciones a los aprobados en estos; y en suma, sobre las facultades y cargos que por este Reglamento se les designan, el promover cuanto conduzca a la más religiosa y esmerada enseñanza en las Escuelas de primeras letras, según sus diferentes clases, excitando el celo de los Ayuntamientos y demás a quienes compete, y dando frecuentemente cuenta a la Junta superior de sus operaciones<sup>252</sup>.*

En esta etapa los vaivenes políticos entre liberales y conservadores no van a permitir la configuración de un Sistema Nacional de Educación. Se va a romper con la estructura gremial de los maestros y el Estado poco a poco comienza a asumir competencias, así como se tomará conciencia de la necesidad de formación de los docentes que se materializará con la realización de algunos ensayos, los cuales culminarán con la primera creación de la primera escuela normal en 1839<sup>253</sup>.

El devenir que van a seguir los maestros de primeras letras de la escuela de niños de Benavente se van a situar en las mismas coordenadas del país en general. Vamos a ver cómo todas estas disposiciones se materializan en el contexto benaventano en la configuración paulatina del sistema educativo local que alcanzará el impulso definitivo, al igual que el resto de España, a partir de la segunda mitad del siglo XIX. En esta primera etapa se puede apreciar una evolución en cuanto a las condiciones ejercidas a la hora de establecer los contratos de los docentes con el municipio, pues a principios del siglo XVIII apenas se practicaba formalidad alguna para la elección del maestro que se encargaría de la enseñanza de las primeras letras de los niños. Únicamente con la presentación del memorial por parte de los interesados al puesto, limpieza de sangre y fe de bautismo a lo sumo, así como el visto bueno por parte de la corporación municipal era suficiente para que eligiesen aquel que a sus ojos les parecía el más idóneo para el cargo:

*Que mediante se han presentado por algunos maestros de primeras letras diferentes memoriales sobre admisión de Maestro para esta villa conferido sobre que es mas a propósito acordaron recibir por tal*

---

<sup>252</sup> Artículo 138 del *Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras*, Madrid, Imprenta Real, 1825, 33.

<sup>253</sup> LORENZO VICENTE, Juan Antonio: «Perspectiva histórica...», *op. cit.*, 216.

*maestro para la vuenta erudición de los niños y enseñanza de ellos a Francisco de Seijas y Losada de Valladolid con el mismo salario que hubo asignado su antecesor*<sup>254</sup>.

A través del estudio de los contratos de los maestros con el Ayuntamiento, podemos conocer el sistema de oposición que se practicaba para acceder al empleo, la duración del mismo, el salario, así como las obligaciones a las que se comprometía el docente para el desempeño de su ministerio. Los primeros intentos más o menos formales de oposiciones que se practicarán para la elección de los maestros de primeras letras en Benavente se van a producir muy avanzado el siglo XVIII y sobre todo en el XIX cuando en 1825 se creen las Juntas provinciales de inspección que se encargarán, entre otros cometidos, de examinar a los docentes. El plan y reglamento de escuelas de primeras letras del citado año, establecía que para los establecimientos de primera y segunda clase, caso de la escuela de niños de Benavente, se debían adjudicar por riguroso sistema de oposición, realizándose los exámenes en las Juntas de capital de provincia<sup>255</sup>. Hasta entonces el programa de oposiciones que va a seguir el consistorio será bastante liviano al igual que ocurre en la mayor parte de las escuelas de primeras letras del Reino. En el caso del Estudio de Gramática de la villa, como más tarde analizaremos, sí se procuraba contratar a preceptores y dómines con cierta calidad pedagógica, puesto que la escritura fundacional de estas enseñanzas disponía que se debía buscar persona bien preparada y que hubiese adquirido su formación en las universidades de Salamanca, Valladolid o Alcalá. Para el caso de la instrucción primaria no se dice expresamente pero la escasez de caudales en determinados momentos dificultará mucho para que docentes con una buena formación y preparación regenten la escuela.

El proceso que se seguía en Benavente para contratar a los docentes que se encargarían del magisterio primario de la villa comenzaba con la publicación de la vacante de la escuela. El Ayuntamiento mediante edicto anunciaba que la plaza de maestro de la localidad se encontraba disponible. En el citado documento se insertaba la dotación o salario que percibiría el maestro, así como algunas condiciones que en su caso se especificaban de manera más detallada. Estas notificaciones se enviaban por correo a los alcaldes de las villas de la comarca y ciudades próximas como Zamora, Salamanca, León o Valladolid, al igual que se anunciaba en la Gaceta de Madrid, a fin de que pudieran venir sujetos que quisieran ostentar el cargo de maestro de la escuela de niños. En el propio municipio también se

---

<sup>254</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-77, sesión del 2 de mayo de 1733.

<sup>255</sup> MELCÓN BELTRÁN, Julia: *La formación del profesorado en España (1837-1914)*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1992, 99.

colocaban los edictos en las plazas públicas, sobre todo en el corrillo de San Nicolás, centro neurálgico de la villa donde se concentraba la mayor actividad comercial y artesanal de la misma: *que se pongan edictos avisándola a el publico para la concurrencia de pretendientes y se publique en la gaceta de Madrid a cuio fin se avise al Agente de este Ayuntamiento expresando todos los emolumentos y aldealas que disfruta el Maestro*<sup>256</sup>.

El tiempo que se estipulaba para que los pretendientes al puesto de docente enviaran sus memoriales con un resumen explicativo de las cualidades exigidas por la reglamentación vigente, tenía de duración en torno al mes y medio. Se hacía mucho hincapié en la fe de bautismo y limpieza de sangre de los aspirantes, así como que tuvieran una buena vida y costumbres certificada por el párroco correspondiente, para que cundiera y sirviera de buen ejemplo para la educación de los jóvenes. En muchas de estas solicitudes los maestros incluían diferentes modelos de letras y caligrafía para que se determinara la mejor forma de cada uno de ellos. Una vez recibidos todos los memoriales en la secretaría del Regimiento se examinaban minuciosamente todos y cada uno de ellos para estudiar cual de todos era el más propicio para desempeñar el cargo. Como hemos visto anteriormente al principio de este periodo apenas se practicaba formalidad a la hora de escoger el maestro que regentara la escuela de la villa. Básicamente con analizar las cualidades presentadas en los memoriales de cada uno de ellos era suficiente para elegir al candidato, que en vista de la corporación municipal era el más idóneo para el empleo:

*Para que no falte maestro que corra con su empleo por ser tan preziso en las repúblicas se encargó al señor procurador general solicitase en las ziidades y villas de esta comarca nuevo maestro y habiendo practicado las correspondientes diligencias entre los pretendientes el de más edad literatura y mejor forma de letra es Manuel Perez Crespo vecino de la Ziudad de Toro*<sup>257</sup>.

Algunos disponían del título de maestro expedido por el Real y Supremo Consejo de Castilla que adjuntaban en su solicitud para que por parte del Ayuntamiento se dejara constancia en los libros de actas como hemos visto. Posteriormente a partir de 1771 el sistema de oposición se va modificando y desde el consistorio se nombran a dos comisarios que serán los encargados de estar presentes en los exámenes que tendrán que sufrir los aspirantes al puesto de maestro de primeras letras. Esta elección se hacía en sesión municipal donde cada uno de los miembros del consistorio votaba a los dos candidatos que según su criterio eran los más idóneos para estar presentes en la prueba. En este sentido, en

<sup>256</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-232, sesión del 10 de noviembre de 1815.

<sup>257</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-85, sesión del 4 de julio de 1742.

1778 se produjo elección de comisarios para el examen de maestro de primeras letras y tras un intenso debate y discusión entre todos los miembros de la corporación local, los dos componentes más votados fueron los regidores José Núñez y Juan de Perea<sup>258</sup>. Los ejercicios constaban básicamente en la escritura de diferentes tipos de letras, lectura y las cuatro reglas básicas de la aritmética. Igualmente era indispensable el haber sido examinado previamente en Doctrina Cristiana y disponer de un informe de buena vida y costumbres.

En el siglo XIX hemos podido consultar varios expedientes relativos a la provisión de plazas de maestros de primeras letras de la villa. En dichos documentos se pueden apreciar algunas diferencias significativas con los procedimientos que se practicaban anteriormente durante gran parte del siglo XVIII. En esta línea, podemos hacer referencia a las oposiciones llevadas a cabo en febrero de 1823, cuando está pronto a producirse el ocaso del Trienio Liberal. Será la única vez en todo este periodo donde la escuela de primeras letras de Benavente estará dotada con una buena financiación con respecto a todo su devenir en esta etapa, como posteriormente tendremos oportunidad de analizar. La aprobación que el Ayuntamiento había conseguido para la asignación escolar por parte de la Diputación Provincial era de 4.400 reales para el maestro, con la única condición de que la enseñanza fuese gratis. Una cantidad que suponía el doble de lo que normalmente el Regimiento destinaba para el salario del docente de la instrucción primaria. Para ello *admitirán memoriales hasta fin de Marzo próximo que se dirigirán a su Secretario francos de porte; resumiendo los pretendientes las cualidades prescriptas en el proyecto de Reglamento provisional aprobado por el Gobierno a propuesta de la Direccion General de Estudios en 1822, para la cual será una circunstancia preferente el que se constituya a planificar la enseñanza mutua según el método de Lancaster, en cuyo caso la corporación procurará el mayor aumento de dotación y de adquirir los utensilios necesarios*<sup>259</sup>.

Como se puede apreciar las solicitudes de los aspirantes debían ajustarse a la propuesta de la Dirección General de Estudios, más concretamente al *Proyecto General de Primera Enseñanza que se ha de observar en todas las escuelas de primeras letras de la Monarquía española de 1822*, el cual se trató de aplicar en nuestro país de manera experimental. De igual modo, se hace referencia a la metodología de la enseñanza, planificada ésta por el método de Lancaster para lo que el Regimiento adquiriría los utensilios y enseres necesarios. Se recibieron los memoriales de los pretendientes Manuel Martínez de Bernardo, José Dámaso

---

<sup>258</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-120, sesión extraordinaria del 21 de octubre de 1778.

<sup>259</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 16.

González y Manuel Mariano Castellanos. En dichos documentos, los candidatos exponían su intención de optar a la plaza haciendo una breve exposición de sus méritos, así como las escuelas que habían regentado y su experiencia profesional: *...logrará el pueblo de una exactísima enseñanza en la juventud por las muchas nociones que tiene de ella, y práctica en el discurso de veinte y ocho años que lleva en el Magisterio*<sup>260</sup>.

En el caso de Manuel Martínez de Bernardo remitía al Ayuntamiento junto a la solicitud cinco muestras de escritura, cada una de su regla con el deseo de poder obtener dicho empleo para la buena enseñanza de la juventud. Todas estas muestras, así como el Plan General de Primera Enseñanza de 1822 que se incluye en este expediente para su observancia, lo hemos recogido en el documento 1 de los anexos documentales. En cuanto a la procedencia de los aspirantes cabe apuntar que ninguno de ellos residía en el ámbito local, pues Manuel Martínez y José Dámaso provenían de la villa de Villalón, mientras que Manuel Mariano Castellanos de la vecina localidad de Villalpando.

Sin embargo, todas estas medidas se vieron afectadas con el advenimiento de la década ominosa que significó el fin del régimen constitucional. Ello supuso que las decisiones tomadas en materia educativa quedaran sin efecto con la llegada de una nueva corporación al Ayuntamiento. En este sentido, se perdería una gran oportunidad de conseguir una mejor dotación escolar para Benavente, continuando con ese pesado lastre de la financiación, que en ocasiones hacían muy poco llevadero las condiciones en las que los docentes tendrían que ejercer sus funciones. También provocaría que muchos niños se viesen privados de estas enseñanzas al no hacerse efectiva esa gratuidad que se pretendía con el acuerdo de dotación que se quería llevar a cabo. Esto nos trasladará de nuevo a la misma financiación de la escuela, más corta de la que se proyectaba, que se mantendrá más o menos estable durante este primer tercio del siglo XIX. El nuevo Regimiento benaventano elegiría a Manuel Martínez de Bernardo como maestro de la escuela de primeras letras de la villa, aunque eso sí, con las condiciones anteriores al régimen constitucional:

*Han ballado, ser el más venemérito por todas sus circunstancias a don Manuel Martínez de Bernardo, actual maestro en la villa de Villalón, y por lo tanto han tenido, y tienen a bien conferir en el la citada plaza de maestro de primeras letras, y enseñanza pública, para la juventud de esta villa bajo de las mismas*

---

<sup>260</sup> *Ibidem*.

*cualidades, cláusulas y circunstancias e intereses que en todos conceptos obtuvo esta plaza, y se hallaba antes del pretendido gobierno constitucional*<sup>261</sup>.

Todo esto lo hemos podido cotejar a través de los expedientes de cuentas municipales, donde efectivamente la consignación del salario ofrecido al maestro, supone un gasto de 2.200 reales en lugar de los 4.400 con los que en un principio se dotó la plaza<sup>262</sup>.

Con la publicación del *Plan y Reglamento General de Escuelas de Primeras Letras del Reino* de 1825 se produce una cierta solidez y estructura de la enseñanza primaria en España durante los diez años de vigencia que tuvo esta norma. Entre otros aspectos dividía a las escuelas en clases y también se ocupaba de las oposiciones de los maestros de las escuelas de primera enseñanza, donde se introducían cambios significativos. Según el citado plan, la escuela de primeras letras de Benavente estaría catalogada de segunda clase en función de su volumen poblacional. En este sentido, los maestros que quisieran obtener la plaza en dicha escuela tendrían que someterse a una oposición rigurosa:

*Las escuelas de primera y segunda clase se conferirán por oposición rigurosa; y las de tercera y cuarta previo el competente examen de los que no tengan título del Consejo*<sup>263</sup>.

Esta prueba se celebraría en las Juntas de Capital de Provincia que se crearán mediante esta provisión junto con la Junta Superior y las de Pueblo. Es por ello que a partir de ahora se establecerá una comunicación constante entre la Real Junta de Inspección de Escuelas de la provincia de Valladolid y el consistorio de Benavente. Una de las medidas que se insiste permanentemente mediante los oficios recibidos desde la Junta Capital de Valladolid es que se cumpla rigurosamente el método de oposiciones que se tiene que celebrar para proveer las vacantes de la escuela. Para ello, era necesario que mientras se celebraba la prueba de selección hasta que se otorgaba la plaza al docente, un interino se encargaría de regentar la escuela para que no se interrumpiera ni un solo día la enseñanza de los niños. Entre los requisitos que se exigían a los pretendientes podemos hacer referencia de nuevo a la fe de bautismo, así como el informe de limpieza de sangre y buena vida y costumbres otorgado por el párroco de su domicilio. Si el aspirante estuviera casado:

*Presentará también la partida de casamiento; y si hubiere enseñado como Maestro o Pasante, ó asistido á las Escuelas de la Capital como discípulo observador, exhibirá el atestado dado por las Juntas respectivas,*

---

<sup>261</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-241, sesión del 24 de julio de 1823.

<sup>262</sup> A.M.B., Libro de cuentas de propios, L-45, expediente 14, 1823-1824, sin foliar.

<sup>263</sup> *Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras*, Madrid, Imprenta Real, 1825, Artículo 89.

*con que se acrediten los años de buena enseñanza ó loable ejercicio. Presentarán también los títulos del Consejo, ó las certificaciones de Exámenes y su aprobación lo que los tuvieren*<sup>264</sup>.

Una vez comprobados todos los documentos se realizaba la prueba de oposición que versaba sobre todos los ramos de la enseñanza y el arte de transmitirlos a los niños, no exigiéndose tantos conocimientos científicos a los de segunda como a los de primera clase. Este método de concurso era fijado por la Junta Superior Inspectora para todas las escuelas del Reino, mientras que el examen de doctrina y moral cristiana que también se requería era realizado por el eclesiástico condecorado, individuo de la Junta de Capital. Finalizado el ejercicio se enviaba al Ayuntamiento la terna de los aspirantes mejor calificados para que mediante votación, con la presencia de los párrocos más antiguos, se nombrara al maestro de la escuela, con especial cuidado que el elegido fuera de excelente conducta y no tuviese alguna deformidad muy notable.

En relación a todo lo que venimos exponiendo hasta aquí, podemos hacer referencia a dos momentos en los que el consistorio benaventano convocó sendas oposiciones para proveer la escuela de la localidad. En primer lugar tenemos las instancias y alegaciones de méritos para la disposición de una plaza de maestro de primeras letras en 1828. Los aspirantes a dicho concurso fueron nueve y quedan recogidos en la siguiente tabla:

<b>Maestro aspirante</b>	<b>Edad</b>	<b>Estado civil</b>	<b>Procedencia</b>	<b>Otros cargos</b>
<b>Gerónimo Closa</b>	36	casado	Torrente (Valencia)	
<b>Ramón Abienzo</b>		soltero	Carabanchel de Arriba (Madrid)	
<b>Félix Asensio</b>			Benavente	
<b>Francisco Blanco de Saavedra</b>	30	casado	Villafranca de la Sierra (Ávila)	Vocal y examinador de la Junta de inspección de escuelas de Ávila
<b>Antonio Larra</b>	39	casado	Madridejos (Toledo)	Vocal y examinador de la Junta de inspección de escuelas de Guadalajara
<b>Manuel Mariano Castellanos</b>			Villalpando	

<sup>264</sup> *Ibidem*, Artículo 94.



Maestro aspirante	Edad	Estado civil	Procedencia	Otros cargos
Pascual Ángel Cirilo Álvarez	23	soltero	Daganzo de Arriba (Madrid)	
Juan Antonio Estacalla			Torrelavega	
Manuel Martínez de Poza			León	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos aportados por el expediente de provisión de maestro de primeras letras del año 1828.

Cada uno de ellos presentaba al Ayuntamiento diferentes memoriales donde se recogían los méritos de cada uno de ellos, escuelas que habían regentado, años de docencia, así como algunas muestras de letras para que fuesen también valoradas. Era indispensable adjuntar la fe de bautismo, al igual del informe de los diferentes párrocos en el que se justificara la limpieza de sangre, buena vida y costumbres. Nos llama de nuevo la atención, la dotación con la que se pretendía financiar la escuela. Hasta entonces el presupuesto destinado para el maestro seguía siendo de 2.200 reales, mientras que en la convocatoria de esta plaza aparecen reflejados de nuevo 4.400 reales para la consignación del docente como ya apareciera en la convocatoria de 1823<sup>265</sup>. Este nuevo intento de incrementar la plaza de maestro de la villa pensamos que apenas tendría efecto o como mucho estaría vigente durante un corto periodo de tiempo, un año o dos a lo sumo, puesto que la documentación municipal de dos años más tarde se vuelve a hacer de nuevo referencia a la cantidad de 2.200 reales como única dotación de la escuela de primeras letras.

En esta ocasión los aspirantes se situaban en el intervalo de edades comprendidas entre los 23 a los 39 años. Notorio es el caso de Pascual Ángel Cirilo Álvarez, el más joven de todos, quien en el memorial dirigido al Ayuntamiento presenta una sucinta descripción de su persona:

*Mi edad 23 años: estatura dos varas cumplidas: cerrado de barba y aspecto grave. Cuando nació ya mi señor padre era maestro como yo ahora, y siempre he permanecido a su lado; por lo que es de inferir podré dirigir una escuela por numerosa que sea [...] También aunque como dice mi señor padre, nom verbis sed factis probamur digo: que no es de mi gasto licor alguno, ni tabaco, ni naipes; ni con verdad podrán*

<sup>265</sup> A.M.B., Educación. Maestros, legajo 115, expediente 45.

*informar sobre mi conducta política y moral, cosa que perjudique a mi salud espiritual y temporal: que todo esto es bueno para el que ha de encargarse de una manada de corderillos, porción la más escogida del rebaño de Jesucristo, y darles la instrucción correspondiente a la voluntad de éste servicio*<sup>266</sup>.

Como se puede apreciar el suplicante hace hincapié en su capacidad para poder dirigir la escuela a tenor de estar al lado de su padre, también maestro, así como la buena conducta que ostenta en función de la descripción que realiza de su persona. Como este caso, era muy común que aparecieran reflejados todos estos datos en los memoriales que los pretendientes al cargo de maestro de la escuela dirigían al Regimiento, con la intención de conmover la mayoría de las veces a las autoridades locales, con la finalidad de que se decantaran por su causa. Siguiendo el memorial que estamos describiendo, las pretensiones de este joven iban a ir más allá si cabe, pues pretendía que junto con él, viniese su padre que podría desempeñar el cargo de pasante en la escuela, y una hermana que se encargaría de las labores femeninas. Estas peticiones eran bastante utópicas puesto que la dotación prevista por el consistorio no contemplaba una plaza de pasante ni mucho menos la de una maestra para las niñas. Como hemos visto en el caso de la educación de las niñas el impulso definitivo lo tendrá en la segunda mitad del siglo XIX, cuando las autoridades locales empiecen a preocuparse por este ramo de instrucción.

Destacan también los casos de Francisco Blanco Saavedra y Antonio Larra, pues ambos a parte de maestros, ostentaban el cargo de vocales y examinadores de la Junta de Inspección de Escuelas de Ávila y Guadalajara respectivamente. Francisco Blanco era además matemático de segundo año en la Universidad de Salamanca y dibujante, mientras que Antonio Larra alegaba que había enseñado matemáticas puras en el Colegio de Humanidades de Madrid, cuyo director era Joaquín Díez. La procedencia social de todos los pretendientes como se puede apreciar era variopinta, pues había representación de varios puntos de la geografía española. Distinguimos los orígenes de localidades próximas a Benavente como la pretensión de nuevo desde Villalpando de Manuel Mariano Castellanos, quien ya se presentara en 1823 a la selección realizada por el consistorio, o la de Manuel Martínez de Poza desde León. En el caso benaventano, aparece por vez primera la pretensión llevada a cabo por Félix Asensio, vecino de la localidad, quien se mostraba con la suficiente idoneidad para el desempeño de las funciones de maestro y esperaba que fuese agraciado con la plaza.

---

<sup>266</sup> *Ibidem*.

Sin embargo, algunos aspirantes alegaban que en su caso no era necesario realizar oposición alguna para poder obtener la citada plaza de maestro. Para ello remitían al artículo 104 del *Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras*, que indicaba: *Los Maestros podrán pasar de una Escuela á otra de igual clase por nombramiento de quien competa, sin necesidad de nueva oposición ó examen*<sup>267</sup>. Estos eran los casos de Manuel Mariano Castellanos, que estaba al frente de una escuela en Villalpando de igual clase a la de Benavente y Manuel Martínez de Poza maestro principal en las Reales Escuelas de la ciudad de León, cuya categoría era de primera clase. Desconocemos cual fue el resultado de dichas pruebas, pues la documentación que se ha conservado no lo recoge, incluso los acuerdos municipales de esos años no mencionan nada al respecto.

En cambio, sí tenemos noticias de la segunda prueba de oposición que se llevó a cabo en estos años para proveer de un nuevo maestro de la escuela de primeras letras de Benavente por dimisión del anterior. En esta ocasión los ejercicios fueron realizados en la Junta Inspector de Escuelas de Primeras Letras de la Provincia de Valladolid el 21 de septiembre de 1832. En esta ocasión se presentaron al cargo Francisco Álvarez, Félix García, maestro de primeras letras en la villa de La Bañeza, nuevamente Manuel Martínez Castellanos docente de la de Villalpando, Félix Navarro en la de Villavieja y José Alonso vecino de Valladolid.

Para ello: *fueron egercitados igualmente en todos los ramos de instrucción concernientes al magisterio de primeras letras y clase segunda á que corresponde esta Escuela, dando razón individual del modo de comunicarlos metódicamente á la juventud, después de cuya conclusión y un detenido examen de sus respectivos ejercicios, se procedió por dicho Señores Jueces examinadores al cotejo y graduación de su perfección y mérito: y en su consecuencia aprobaron unánimemente los egercicios de los citados Don Francisco Álvarez, Don Félix García, Don Manuel Mariano Castellanos, Don Félix Navarro y Don José Alonso declarándoles aptos y suficientemente instruidos para egercer el Magisterio de primeras letras en pueblos en pueblos comprendidos en la referida clase segunda con arreglo á la clasificación que se expresa en el plan general de Escuelas*<sup>268</sup>.

A continuación, desde la Junta de Capital se formó la terna con la propuesta que se enviaría al Ayuntamiento de Benavente para su votación, con los candidatos más aventajados. Los maestros mejor puntuados fueron Francisco Álvarez en primer lugar, Félix García en segundo y finalmente Félix Navarro. Este oficio se remitió al consistorio

---

<sup>267</sup> *Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras*, Madrid, Imprenta Real, 1825, Artículo 104.

<sup>268</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-147, sesión del 21 de septiembre de 1832.

benaventano para que desde allí se procediera a la elección de la vacante de maestro de primeras letras. En sesión ordinaria la cooperación municipal junto con los dos párrocos más antiguos de la villa, según prescribía el método de oposiciones, eligió con un resultado de ocho votos por maestro de primeras letras a Félix García, docente que había regentado la escuela de La Bañeza<sup>269</sup>. Los dos párrocos más antiguos de la localidad eran Elías Martínez y Juan Ramón de Iscar, curas de la iglesia de San Nicolás y Santa María respectivamente. Estos dos sacerdotes junto con el corregidor y el procurador síndico personero integraban la Junta Inspectorá del pueblo que tenía una función básicamente inspectora de la escuela. Tenían que visitar cada dos meses la escuela para comprobar el estado de la enseñanza de los muchachos, así como la aplicación de los maestros. Igualmente se encargaban de que los docentes tuvieran al día los salarios y cuidarían de que la enseñanza fuese muy cristiana y metódica. Anteriormente a estas instituciones que se crean a partir de 1825 para mejorar la educación básica de los niños, los miembros del Ayuntamiento eran los encargados de vigilar e inspeccionar la enseñanza del municipio para que todo funcionara de la mejor forma posible, insistiendo a los maestros a que desempeñaran correctamente su oficio y que no lo descuidaran por el grave perjuicio que esto ocasionaría en la instrucción de los muchachos.

En los anuncios de las vacantes de maestros, también era costumbre indicar otras condiciones y cláusulas que llevaba aparejada la convocatoria. En nuestro caso particular, la gran mayoría de las veces la dotación del salario de maestro se completaba con la casa que el Ayuntamiento disponía tanto para la enseñanza de los niños como para la vivienda del docente. Incluso se hacía mención en ocasiones si los alumnos debían aportar algún estipendio para completar el salario del maestro:

*...acordaron recibir por tal maestro para la buena erudición de los niños y enseñanza de ellos a Francisco de Seijas y Losada de Valladolid con el mismo salario que hubo asignado su antecesor quien se ha de arreglar en las obenciones de los meses y demás propinas de los muchachos conforme los que llevaba dicho antecesor y se le aga saber que dentro de todo el mes correspondiente tenga y ponga escuela pública en la casa donde la ha habido hasta oy<sup>270</sup>.*

*...y deseando sea dicho Manuel Perez el que corra con la enseñanza de dicha escuela acordaron se le escriba por el señor procurador general ofreciéndole de situado anual quatrocientos reales y casa de valde y*

<sup>269</sup> Ibídem, sesión del 30 de septiembre de 1832.

<sup>270</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-77, sesión del 2 de mayo de 1733.

*por la satisfacción que se tiene de que el sobredicho desempeñará su obligación se le reciba por los días de su vida*<sup>271</sup>.

Como hemos visto en el apartado anterior, la casa que dispuso el Ayuntamiento de Benavente para la escuela nunca reunió las condiciones necesarias para la docencia, por lo que constantemente los maestros se veían en la necesidad de dirigir memoriales al consistorio en este sentido, ante la inminente ruina del edificio la mayor parte de las ocasiones. Estas circunstancias traerían muchas veces disputas con las corporaciones municipales, puesto que dejaban descuidadas sus funciones de mantener en pie y bien acondicionado un edificio que hacía la doble función de escuela y vivienda del maestro.

En cuanto lo que percibían los docentes por parte de los padres de los alumnos podemos advertir que en esta etapa según la documentación consultada, se pasa de las propinas que otorgaban los alumnos a los maestros todos los meses, a una pequeña regulación que tuvo que acometer el Ayuntamiento ante las posibles especulaciones de los profesores. En este sentido establecieron una serie de cantidades que deberían aportar los niños en función de las enseñanzas que recibieran: *señalaron al maestro por premio que le ha de pagar el niño que esté a leer un real cada mes y un ochavo exigido en el sábado de cada semana, y no todos de una vez; el niño de leer y escribir dos reales al mes un cuarto y un borrador de apliego en el sábado; y el de leer escribir y contar tres reales por mes seis maravedís y borrador el sábado de cada semana por cada pase de regla cinco cuartos, por Reglero cuatro cuartos, por muestra cinco cuartos*<sup>272</sup>. Exentos de aportar estas cantidades estaban los vecinos pobres de la localidad, los cuales podían ser beneficiarios de una beca para que sus hijos no se vieran privados de la instrucción. Este será uno de los motivos por el que en algunas ocasiones, los maestros van a ser despedidos al cobrar un estipendio a los pobres por recibir las enseñanzas. En otras localidades parte del salario del maestro se completaba en especie, como el caso de la provincia de Palencia donde el Ayuntamiento de Grijota aportaba seis cargas de trigo, cuatro el de Herrerín de Campos y catorce fanegas de trigo en Lantadilla<sup>273</sup>.

Junto con todo ello, la dotación correspondiente del salario, la vivienda para la escuela y los estipendios en su caso de los niños, los docentes benaventanos estaban obligados además a *llevar sus educandos en filas y en los días festivos a la misa de 11 que se celebra en la iglesia de*

---

<sup>271</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-85, sesión del 4 de julio de 1742.

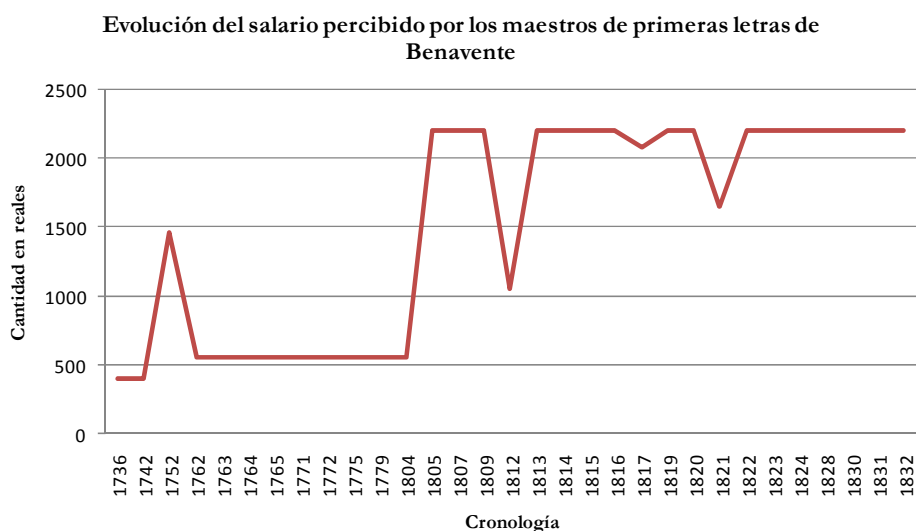
<sup>272</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-147, sesión extraordinaria del 24 de julio de 1832.

<sup>273</sup> NIETO BEDOYA, Margarita: «La enseñanza de primeras letras...», *op. cit.*, 15.

*San Nicolás, a las rogaciones que esta villa celebra por cualquiera motivo de necesidad o piadosa recomendación y las que por punto general está mandado que se practiquen*<sup>274</sup>.

En cuanto a la duración de los contratos no existía una duración determinada, pues nos podemos encontrar desde la permanencia de un año hasta los tres o cuatro por término medio. Para la renovación del mismo el único requisito era que el maestro hubiese desempeñado su oficio durante ese tiempo de manera correcta, y que no se hubieran dado ninguna queja o falta al respecto: *que mediante por esta villa fue admitido Don Francisco de Seijas por maestro de primeras letras por quatro años, y que a representado espira vrebbe dicho tiempo, respecto asta aquí a cumplido sin que ayan dadose quexas de falta de cumplimiento a su obligación se prorrogan su admisión por zínco años*<sup>275</sup>.

La dotación salarial del maestro de primeras letras que regentó la escuela de la villa de Benavente durante esta etapa se mantuvo más o menos estable a lo largo de todo este periodo. Sí es cierto que en determinadas ocasiones habrá vaivenes en la financiación educativa dado la escasez de caudales, pero en términos generales podemos advertir que este salario no fue suficiente para poder vivir con cierta decencia. En muchas ocasiones los docentes debían emplearse en otros oficios para poder sobrevivir de una manera más desahogada o eran constantes los memoriales que dirigían al Ayuntamiento para intentar poder aumentar esa dotación.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en los acuerdos municipales y los libros de cuentas para este periodo.

<sup>274</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-147, sesión del 23 de enero de 1832.

<sup>275</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-80, sesión del 5 de diciembre de 1736.

El salario de los maestros apenas sufre demasiadas alteraciones a lo largo de toda esta etapa. Se sitúa en el intervalo de 1762 a 1804 en la cantidad de 550 reales para después experimentar un importante aumento hasta los 2.200 que se mantendrían constantes prácticamente hasta el final de este primer periodo. Este incremento fue posible gracias a la concesión del Consejo de Castilla a consecuencia de una solicitud motivada por el maestro de primeras letras Juan Manuel Iglesias. Por ello previo informe de la Contaduría General de Propios y Arbitrios y el Ayuntamiento de Benavente, se designaron 1.650 reales más a los 550 con los que ya estaba dotada la plaza de docente. Era requisito indispensable que el que desempeñara el puesto debería enseñar *de valde a todos los hijos de los vecinos pobres*<sup>276</sup>. Resultan significativos varios momentos en la dotación presupuestaria como en 1752 cuando la cantidad asciende a 1.465 reales, según hemos extraído del catastro del Marqués de la Ensenada. Parece ser que la coyuntura económica del municipio era lo suficientemente cómoda para que experimentase ese gran incremento después de no llegar la financiación ni a los 500 reales en años anteriores. Otros dos momentos que podemos destacar donde en esta ocasión el salario experimenta un ligero descenso es en 1812 y 1821 respectivamente. La Guerra de la Independencia contra los franceses causará estragos en la villa y sobre todo en sus arcas municipales, una situación que tardará varios años hasta volver a recuperarse por completo.

En términos generales podemos indicar que la dotación que recibían los docentes benaventanos se mantuvo constante a partir de 1804 con un salario de 2.200 reales al año. En algunas ocasiones este emolumento se completaba con las aportaciones de los padres de los niños que asistían a la escuela, en función de las enseñanzas que recibieran cada uno de ellos. Nunca se dio el caso como en otras poblaciones de consignar parte del salario en especie, ya fuera trigo o cebada como era costumbre. Sin embargo, muchas de las veces esta financiación no era suficiente provocando que los maestros se emplearan en otras actividades para poder sacar mayor beneficio económico, lo que provocaba las amonestaciones del Ayuntamiento. Esta será una de las razones que motivarán algunos despidos de profesores al abandonar la enseñanza de los muchachos para dedicarse a otros empleos descuidando su labor principal. En algunos momentos se intentó, al igual que en la enseñanza de Gramática, aumentar la dotación para el maestro a consecuencia de lo corta que era como ocurrió en los citados proyectos de 1785 y 1816 respectivamente. Incluso hemos encontrado la colaboración de órdenes religiosas de la villa para esta causa. En este sentido, el Padre Maestro Prior del convento de San Jerónimo *ofrecía, para el Maestro de*

---

<sup>276</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 7.

*primeras Letras la ayuda de consta que le fuese posible*<sup>277</sup>. Como se puede apreciar las condiciones en las que llevaban a cabo su trabajo los docentes eran inmundas a tenor de las informaciones vertidas en los diferentes expedientes y documentos consultados, siendo constantes la solicitud de ayudas, al igual que los intentos de aumento en la dotación y financiación para conseguir mejorar la enseñanza pública de la villa.

Por esta razón muchas veces los maestros se veían en la necesidad de estar pluriempleados, compaginando su oficio de docente con otra profesión, puesto que el salario que obtenían no era lo suficiente para poder vivir de una manera más desahogada. En el caso benaventano hemos constatado algún momento en el que el maestro desempeñaba otro oficio junto con el magisterio para cubrir sus necesidades. Esta situación era mucho más común en las escuelas de primeras letras que existían en las zonas rurales donde incluso el maestro no se dedicaba todo el año a la enseñanza de los niños, empleándose en otras tareas en determinados periodos. En este sentido, podemos hacer referencia a la comarca y partido judicial de Benavente, donde prácticamente a mediados del siglo XVIII de los más de cien pueblos que componen esta demarcación apenas hay huellas de escuelas de enseñanza de primeras letras. Únicamente, como ya viéramos anteriormente, son cinco las escuelas que aparecen recogidas en el Catastro de Ensenada elaborado en 1752. De estos centros podemos destacar varios casos de maestros que estaban empleados en otros oficios junto con la docencia en el pueblo. Este era el caso del profesor de Campazas Manuel López, el cual durante medio año se dedicaba al empleo de jornalero. En Cional el maestro Pedro Gallego solamente se dedicaba a la docencia durante tres meses al año siendo fiel de fechos en la localidad. Finalmente, en Benavente el magisterio primario desempeñado por Ignacio Rodríguez de la Mata era completado con el empleo de sacristán en la iglesia de Santa María, lo que le reportaba la cantidad de 732 reales que añadiría a los 1.465 reales que cobraba por su salario como maestro de primeras letras<sup>278</sup>.

Otros empleos que desempeñaron los docentes benaventanos en momentos puntuales y que supone un rasgo característico en nuestro estudio era la capacidad de leer documentos que estuviesen escritos en letra antigua. Algunas partidas de gasto del Ayuntamiento recogen esta circunstancia, puesto que muy pocos eran capaces de

---

<sup>277</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-232, sesión del 23 de diciembre de 1815.

<sup>278</sup> A.M.B., Catastro del Marqués de la Ensenada, repuestas generales de la villa de Benavente, legajo 100, expediente 1, 1752.



comprender esa caligrafía, lo cual estaba reservado para un colectivo muy minoritario como eran los maestros:

*Mas sesenta reales que por otro decreto de doze de septiembre de el propio año de sesenta y quatro pague a Don Basilio Moruja Maestro de Primeras Letras en esta villa los mismos se le libraron a el memorial que presento por los dias que se ocupo en leer barios instrumentos y papeles de letra antigua sobre el termino despoblado de Bribe<sup>279</sup>.*

Sus destrezas se extendían hasta el punto de dedicarse incluso a las labores de encuadernación: *Don Basilio Moruja. Libranza por la encuadernación de las ordenanzas de la villa<sup>280</sup>*. Como podemos apreciar el oficio de maestro no era nada fácil desempeñarlo, a tenor de las circunstancias en las cuales se envolvían los docentes. A la escasa dotación salarial que muchas veces era necesario completarla con otro trabajo, se unía las precarias condiciones en las que llevaban a cabo su enseñanza: edificios mal acondicionados, amenazando ruina, escasez de materiales, etc., con lo que los resultados y la calidad pedagógica de esta instrucción no eran los esperados para intentar solventar las importantes cotas de analfabetismo de la población.

En todo este desarrollo que venimos exponiendo, nos gustaría destacar un caso peculiar del magisterio de primeras letras en la villa de Benavente, por su singularidad y manera de concebirlo en la documentación que hemos analizado. En esta línea podemos destacar por su dedicación a la docencia en el municipio durante cerca de treinta y ocho años al maestro Juan Manuel Iglesias, quien parece ser tuvo un profundo calado por su calidad pedagógica en el tejido de la sociedad benaventana, educando en su escuela a varias generaciones de niños en los primeros rudimentos básicos de la lectura, escritura y el cálculo. Este largo recorrido se inicia en la víspera de navidad de 1779 cuando el consistorio benaventano nombra como maestro de primeras letras a Juan Manuel Iglesias, vecino de la ciudad de Zamora, al que se le consigna un salario de 550 reales<sup>281</sup>. Este docente estaría al frente de la escuela de la villa hasta 1807, cuando a consecuencia de su avanzada edad le impedía desempeñar con debido cumplimiento su obligación, dándose incluso algunas quejas por parte de los padres de los niños al Ayuntamiento en este sentido, por lo que: *Acordaron jubilarle para desde principio del año próximo asignándole bajo la aprobación de el Consejo cien ducados*

---

<sup>279</sup> A.M.B., Libro de cuentas de propios, L-83, expediente 8, 1762-1764, sin foliar.

<sup>280</sup> *Ibidem*.

<sup>281</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-121, sesión del 24 de diciembre de 1779.

*anuales, con la expresa prohibición de que tenga escuela abierta, pues no ha de haber en esta villa mas escuela que la de el Maestro titular*<sup>282</sup>.

Sin embargo, unos años más tarde curiosamente volvería a regentar la escuela de la localidad. Tras los avatares de la Guerra de la Independencia, donde la escuela estuvo a cargo del franciscano Fray Pedro Luis Casado, al carecer de título o carta de examen para ejercer el magisterio y no habiendo sido purificado, la nueva corporación municipal lo destituyó en el cargo, acordando que:

*Mediante que el citado Yglesia se halla capaz e idóneo para el desempeño de dicho magisterio, y a que ha gastado en la enseñanza de los jóvenes de este pueblo sus días mas preciosos o lo mejor de su edad, despáchesele el correspondiente titulo para el reintegro de dicho magisterio enpezando la enseñanza en el primero del próximo mes con la asignación de los doscientos ducados anuales que se le davan antes pagados de propios*<sup>283</sup>.

Poco duraría esta nueva etapa del maestro Juan Manuel Iglesias al frente de la escuela de Benavente, pues tan solamente dos años más tarde el exinanido profesor era retirado del magisterio puesto que su avanzada edad le imposibilitaba desempeñar de una manera notable su profesión. Sin embargo, se acuerda concederle alguna ayuda para que no pase ninguna necesidad con su familia y se le nombra portero del Ayuntamiento con el mismo salario que hasta entonces había tenido Francisco Lobón, último vecino que había regentado la portería<sup>284</sup>. No obstante, parece ser que la avanzada edad del maestro Iglesias le impedía tener las facultades adecuadas para desempeñar su oficio, con lo que finalmente en 1817 se decide jubilarle definitivamente *en dicho egercicio con el salario de cien ducados que se le satisfarán de los fondos que dichos señores y sus sucesores hasta la defunción de aquel tengan por oportuno y mensualmente para ocurrir a sus necesidades*<sup>285</sup>.

A lo largo de treinta y ocho años este docente había servido a la educación pública del municipio en dos periodos diferenciados, donde en su segunda etapa apenas ya podía atender a los muchachos que acudían a la escuela a consecuencia de su avanzada edad. Aun así, el consistorio decidió concederle el empleo de portero del Ayuntamiento para que tanto él como su familia pudieran vivir sin pasar necesidad alguna. No podría desempeñar durante mucho tiempo este oficio, pues su avanzada edad limitaba mucho sus facultades

<sup>282</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-226, sesión del 19 de diciembre de 1807.

<sup>283</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-230, sesión del 29 de julio de 1813.

<sup>284</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-232, sesión del 10 de noviembre de 1815.

<sup>285</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-234, sesión del 4 de agosto de 1817.

para regentar la portería con lo que se le retiró definitivamente. Sin embargo, la dotación de 1.100 reales que se le consignó como jubilación le llevaría a tener que abrir escuela privada por su cuenta ante la escasez de esta asignación para poder vivir de manera aliviada con su familia. Por este motivo, al enterarse el Regimiento de esta circunstancia le retiró la paga vitalicia, puesto que la primera vez que se le apartó del magisterio era con la condición de que no pudiera tener abierta escuela, ya que únicamente podía existir la titular de la villa sin haber otro establecimiento dedicado a este menester. Esta situación le llevó a Juan Manuel Iglesias a elevar varios memoriales al Ayuntamiento de Benavente para rogar que por este suceso no se le quitara los emolumentos que recibía, puesto que si abría escuela era por pura necesidad de poder alimentar mejor a su familia dado la escasez de este salario. En este sentido el memorial que dirige a la corporación municipal en 1818, nos ilustra fehacientemente la situación por la que estaba pasando el maestro:

*Juan Manuel Yglesias Navia, Maestro Jubilado por este Ilustre Ayuntamiento, puesto a los pies de vuestra señoría con el reverente y debido respeto hago presente que se me suspendió del sueldo, o asignación que se dio por haber abierto Escuela, para en algún modo tener algún lucro más para poder dar el pan cotidiano a tres criaturas con que me hallo, después de verme en una necesidad qual el Ilustre y Noble Ayuntamiento no deja conocer, obligandome a vender algunas alagillas con que me hallaba, para en algún modo socorrer mi familia; por tanto, a Vuestra Señoría suplico se digne en atención a los 38 años que estado dando la enseñanza pública como es notorio, se me de algún socorro, en recompensa de los quatro meses de que estado y estoy careciendo, si es del agrado de Vuestra Señoría, espero de la Caridad notoria de Vuestra Señoría esta gracia y limosna<sup>286</sup>.*

Incluso en otros memoriales que dirige al Ayuntamiento benaventano expone su perentoria situación de deterioro: *que porque por quatro niños que los mismos padres de familia han traído a mi casa para en algun modo (aunque poco) tenga para pueda dar algun poco de pan a mis criaturas bien conoce V.S.J. que mi asignación es demasiada corta para sufragar el costo de alimentarnos, y no es regular el que un Ylustre Ayuntamiento de lugar a que hande mendigando de puerta en puerta; así Señor suplica se digne el mirar a este miserable hombre con aquella cantidad que acostumbraba<sup>287</sup>.*

Sin embargo, desconocemos la respuesta de la corporación municipal al respecto. En el caso de producirse pensamos que bien pudiera ir encaminada a instar al docente a que abandonara la escuela que tenía establecida por su cuenta, a fin de poder recuperar de nuevo el salario que se le había consignado por su jubilación.

---

<sup>286</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 7.

<sup>287</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-234, sesión del 3 de octubre de 1817.

Otra casuística que encontramos en las relaciones establecidas entre los maestros de primeras letras y el Ayuntamiento de Benavente, estaría relacionada con las faltas de compromiso profesional a la hora de desempeñar su trabajo. Este motivo era uno de los más comunes a la hora de despedir a los docentes de la villa. En otras ocasiones las reciprocidades eran mucho más tormentosas produciéndose algún pleito al respecto, así como la escasa dotación del magisterio, causa principal por la que muchos docentes abandonaban la escuela por otro establecimiento mucho mejor financiado. Para intentar evitar estas vicisitudes los miembros de la corporación municipal se encargaban de acometer las tareas de inspección escolar con la finalidad de que los maestros desempeñaran con esmero su oficio y no dejaran desatendidos a sus alumnos por lo perjudicial que esto sería para la enseñanza de los mismos. El Procurador Síndico General y Personero, eran los encargados en un principio de acometer estas funciones. Cuando se producía alguna anomalía desde el Ayuntamiento se les comisionaba para que recabaran información al respecto a fin de tomar una determinación. Posteriormente habrá una persona que se ocupará del ramo educativo de la villa: *...Don Candido Suarez ttendrá especial cuidado de los establecimientos de Enseñanza publica, primeras Letras y Gramatica, proponiendo quanto se le ofrezca y parezca con el fin de mejorarlos, conforme a lo prevenido por el Decreto de 28 de Junio de 1821*<sup>288</sup>. Con la creación en 1825 de las Juntas de Pueblo serán éstas las facultadas para realizar las tareas de inspección educativa.

La mayor parte de los despidos de los maestros de primeras letras que regentaron la escuela de Benavente estaban relacionados con el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Varios serán los docentes amonestados por parte de las autoridades locales para que pusieran mejor empeño en sus tareas docentes, ya que de lo contrario serían sustituidos en su puesto. Ante la escasez del salario en algunas ocasiones, los maestros dejaban de lado la enseñanza de sus alumnos para dedicarse a otras actividades, que nada tenían que ver con la docencia, como podían ser las actividades comerciales por las que ganaban una mayor rentabilidad económica. Otras veces la documentación municipal no dejaba claro a qué cometido se dedicaban los profesores benaventanos:

*El Maestro actual de Primeras letras no cumplió con su obligación y enseñanza a dichos muchachos, el cual se cometiò por dicho Ayuntamiento al Procurador Sindico General para que ynformado de su contenido, diese quenta a dicho Ayuntamiento quien lo executto, oi dia de la fecha asentando, ser publico y notorio, el mal cumplimiento de dicho Maestro dedicándose a otras cosas estrañas de dicho ejercicio dejando*

---

<sup>288</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-241, sesión del 8 de enero de 1823.

*dicha escuela muchas vezes, al cuidado de un muchacho, y otras de ninguno y no asistiendo a las horas competentes para el maior aprovechamiento de dichos niños*<sup>289</sup>.

Como se puede apreciar la falta de dedicación de este docente había llegado a tal extremo que en ocasiones se ausentaba de la escuela por algún tiempo, todo ello afectando de manera muy negativa en el adelantamiento de los niños. En esta línea, también podemos encontrarnos en alguna ocasión con un plan específico de actuaciones por parte de las autoridades municipales ante las numerosas quejas que por parte de los padres de los discípulos se daban a causa de la dejadez del maestro en sus funciones:

*Que en vista de las quejas que se han producido en este Ayuntamiento en quanto al descuido que se nota en la enseñanza de los niños en la Escuela de Primeras letras, exacciones de aldeas aumentadas indevidamente y abandono con que se les mira, acordaron que el señor Don Manuel de Najera se encargue de formar un plan de operaciones y método con que deve conducirse dicho maestro*<sup>290</sup>.

La solución que se daba ante estas circunstancias era el despido inmediato de su empleo o incluso jubilar al docente si se encontraba en una edad ya avanzada, la cual no le permitía desempeñar con maestría su oficio, siendo muy común este hecho el que solía motivar la mayor parte estas protestas de los vecinos. En otras ocasiones eran los propios docentes los que voluntariamente dimitían de su puesto de trabajo motivados por la escasa dotación con la que estaba financiada la escuela de primeras letras de la villa o porque se habían ido a otra localidad cuyas condiciones salariales eran mejor que las que actualmente tenían. Algunos maestros incluso habiendo obtenido la plaza de docente no llegaron ni a presentarse en el municipio a causa de haberles aumentado su salario en la escuela que regentaban: *Escribe Don Francisco Antonio Nogales maestro de primeras letras en aquella villa y agraciado con el Magisterio de esta en los veinte y cinco de diciembre y en que avisa no poder presentarse a su desempeño por no permitírsele aquel Ayuntamiento haviendole aumentado el sueldo para que no lo verificase*<sup>291</sup>. Parece ser que el pretender otro establecimiento educativo funcionaba como un acicate o método de presión para que los ayuntamientos mejoraran las condiciones laborales de los maestros para evitar que abandonasen la escuela.

Ciertos profesores fueron ausentados de su puesto a consecuencia de cometer actos de discriminación entre sus alumnos, en el sentido de no admitir en la escuelas a aquellos hijos de las familias pobres que no podían sufragar los gastos de las propinas que el resto de

---

<sup>289</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-95, sesión del 25 de enero de 1752.

<sup>290</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-133, sesión del 4 de enero de 1793.

<sup>291</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-233, sesión del 9 de febrero de 1816.

niños satisfacían al docente viéndose privado por ello de la instrucción primaria. Este fue el caso que se dio en tiempos de la Guerra de la Independencia, cuando la escuela estuvo a cargo del franciscano Pedro Luis Casado<sup>292</sup> quien por tener quejas de que *algunos días no dava escuela por solo sus fines particulares, no admitiendo en ella a los niños pobres de solemnidad que no le podían pagar los quartos semanales y reales mensuales*<sup>293</sup>, y sobre todo al no estar purificado fue despedido como maestro de la escuela de la localidad.

También es muy común encontrarnos con varios oficios dirigidos al consistorio municipal por parte de los maestros a causa de satisfacerles varias cantidades adeudadas de su salario. En esta línea, Manuel Martínez de Bernardo presenta un despacho ante el regimiento benaventano a fin que se le satisfaga la cantidad de 1.100 reales que procedían del último medio año en el que tuvo la escuela de la villa. Parece ser que los miembros de las autoridades locales habían ignorado en varias ocasiones la petición del suplicante por errores de forma en la misma. Esta circunstancia que reclama el docente se produjo en tiempos de la lucha contra los franceses y los sucesivos cambios producidos en los gobiernos habían hecho caso omiso a sus ruegos. En el propio memorial el profesor nos desgana las lastimosas y penurias que hubo de vivir durante esos fatídicos años:

*A pesar de haverle quedado aniquilado los enemigos franceses, tanto por los continuados saqueos, quanto por la inconsideración de aquella Municipalidad; pues constandola que no le quedaron ni aun camisa que ponerse, le cargaba de alojados a docenas; pues como a estos no les podía subministrar con nada de lo que pedían, descargaban sobre el, su mujer, é hijo Sacerdote crueles golpes y bofetadas, hasta que se vio precisado a andar prófugo por los campos y montañas el espacio de dos meses, hasta que se le proporcionó el domicilio que oy obtiene*<sup>294</sup>.

En el oficio el propio maestro describe los numerosos saqueos a los que fue sometido por parte de las tropas francesas y sobre todo se muestra decepcionado con el trato ofrecido por parte de la municipalidad puesto que le cargó con numerosos alojamientos militares durante la contienda. Fue sometido a varios abusos por parte de la soldadesca, la cual descargó en su familia la ira y la violencia, a consecuencia de la cual tuvo que estar durante alguna temporada fuera de su domicilio sobreviviendo a duras penas en el campo. Esto es sólo una muestra más de las desastrosas consecuencias que para nuestro país tuvo la Guerra de la Independencia, arrasando todo lo que se encontraban a su paso. En

<sup>292</sup> A.M.B., Legajo 136, expediente 58, 1811.

<sup>293</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-230, sesión del 29 de julio de 1813.

<sup>294</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 8.

Benavente supone un caso más que podemos añadir a los saqueos de las casas de los vecinos o los incendios de los edificios religiosos y la fortaleza de la villa. El maestro concluye su oficio con la súplica de que el municipio se digne a satisfacerle las cantidades debidas, puesto que de lo contrario recurriría al tribunal competente.

La ausencia injustificada de su puesto de trabajo también fue otra de las razones que motivaron a las corporaciones locales para despedir a los maestros de la escuela. En ocasiones eran los propios padres de los alumnos los que acudían ante el corregidor de la villa para trasladar su malestar antes las faltas de los docentes. El ayuntamiento ante estas solicitudes amonestaba al profesor en cuestión, reprendiéndole para que se reconviniera de su falta. Si pasado un tiempo las circunstancias no cambiaban y el maestro no hacía caso de las advertencias de las autoridades del municipio sería despedido de su empleo. Estas ausencias era necesario justificarlas o por lo menos poner en situación al consistorio para que pudiera buscar un interino con la finalidad de que no faltase la enseñanza en la localidad, sobre todo si la marcha era por un periodo prolongado en el tiempo.

En este sentido, podemos hacer referencia al caso del maestro de primeras letras Manuel Fernández Castilla, quien sin previo aviso al ayuntamiento benaventano se ausentó de la villa para viajar a Madrid. Ante esta situación se tomó la decisión de despedir al docente de su puesto, declarando vacante la plaza y nombrando inmediatamente a un interino para que no faltase estas enseñanzas en la villa: *acordaron que Fernando Pascual se encargue de ella con sólo los rendimientos de los educandos a quien conbocado se le hizo entender*<sup>295</sup>. Incluso algunos maestros, enterados de la ausencia del titular de la escuela dirigían memoriales al consistorio a fin de poder obtener esa plaza durante la ausencia. Este es el caso de Santiago Justo Castellanos, el cual argumenta que porque *los niños experimentarán un conocido retraso en sus clases respectivas para que de algún modo no se abandone del todo la enseñanza en el interin se provee suplica a Vuestra Señoría que en obsequio de los aumentos de la educación tan recomendada por Reglamento se sirvan agraciarse al exponente con su interinidad*<sup>296</sup>.

El propio Manuel Fernández Castilla interpuso un recurso a la Junta Inspectora Superior de la ciudad y provincia de Valladolid por su ausencia a Madrid para revocar su despido. La resolución de este estamento se comunica mediante un oficio dirigido al Ayuntamiento de Benavente y la Junta inspectora de escuelas de la localidad acordando *que inmediatamente se reponga en el magisterio de primeras letras de Benavente a Don Manuel Fernandez*

---

<sup>295</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-147, sesión del 30 de septiembre de 1831.

<sup>296</sup> *Ibidem*.

Castilla; previniéndole sin embargo que en lo sucesivo no abandone su Escuela, sin haber obtenido antes el correspondiente permiso de ausentarse<sup>297</sup>. Este resultado suponía una amonestación por parte de la Junta de Capital para que en lo sucesivo, en caso de tener que ausentarse de la escuela, el maestro hiciera las gestiones oportunas para obtener el citado permiso.

Por esta razón el profesor sería nuevamente reintegrado en el magisterio, aunque por poco tiempo, puesto que seis meses más tarde dimitiría de su puesto entregando al regidor-presidente de la corporación municipal una exposición de los motivos el día antes de su marcha<sup>298</sup>. El Ayuntamiento nombraría como nuevo maestro a Manuel Mariano Castellanos, el cual en otras ocasiones había pretendido dicho empleo y que se encontraba en la escuela de Villalpando de igual clase que la de Benavente. Sin embargo, la Junta de Inspección de Escuelas de la provincia de Valladolid no autorizó el nombramiento ya que necesitaba que se le remitiese el testimonio en forma de acta de la citada elección. Por este motivo no autorizó a que el nuevo maestro ejerciese su oficio hasta resolver este asunto, quedando la escuela a cargo del interino<sup>299</sup>.

En otras ocasiones las relaciones de los docentes con las autoridades locales fueron más tensas hasta el punto de terminar en un pleito. De este modo podemos hacer referencia al juicio existente entre el maestro de primeras letras Francisco Cruz Zamora y el consistorio benaventano. Este docente fue contratado por el municipio de 1775 a causa de que el anterior profesor Basilio Moruja Pesado había *solicitado en la villa de Villalpando estavlecerse en ella para la enseñanza de los niños, y que se halla admitido por aquel Ayuntamiento sin haver dado parte a este para prevenirse, con tiempo para que no faltase enseñanza como devia, y ha ver la proporzion de pretender este encargo Don Francisco Cruz Zamora Maestro aprobado por el Real y Supremo Consejo de Castilla y en quien concurren las demás zircunstanziyas según ynformes para la mejor enseñanza de dichos niños*<sup>300</sup>. El contrato que se le extiende al maestro es por cuatro años, sin embargo en el proceso de selección por parte de las autoridades locales, se produce la protesta del Procurador Personero, ya que alegaba que no se había informado sobre las cualidades del pretendiente, así como su formación en Doctrina Cristiana y demás requisitos que se necesitaban para ejercer este ministerio. El señor Corregidor de la villa tomó la palabra para indicar que se informaba por parte del vicario eclesiástico de Villalpando de las buenas cualidades y conducta del elegido, al igual que habían sido notorias numerosas quejas por

<sup>297</sup> A.M.B., Maestros, legajo 115, expediente 44.

<sup>298</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-147, sesión del 6 de julio de 1832.

<sup>299</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 21.

<sup>300</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-117, sesión del 7 de agosto de 1775.



parte de los vecinos hacia el anterior maestro Basilio Moruja por su morosidad en la enseñanza, razón por la cual había sido desposeído de su trabajo. Todo ello vino a ratificar la elección del nuevo docente de la villa en la persona de Francisco Cruz Zamora.

No obstante, este profesor sería despedido tres años más tarde a causa de abandonar la enseñanza en numerosas ocasiones y dedicarse a otros asuntos que nada tenían que ver con la docencia:

*...se agrega haberse mezclado dicho Don Francisco en tratar en granos, quitara y otros géneros impropios a el ejercicio que egerze, ausentándose de esta villa continuamente, y por muchas temporadas y no pudiendo disimularse tan visibles perxuicios y daños siendo uno de los asumptos principales en que debe poner toda atenzion esta Aiuntamiento como que pende de ella la enseñanza de la jubentud; en esta atenzion acordaron dichos señores se despida como por este se despide a dicho Francisco Cruz Zamora, para que desde este dia no continue en la enseñanza de los niños<sup>301</sup>.*

Muchas habían sido las quejas de los padres de los niños que asistían a la escuela a causa de que el maestro había dejado de lado a los muchachos para dedicarse a otras actividades que seguramente le reportaban mucho más beneficio económico que los 550 reales que recibía como salario de maestro. Estos negocios eran el comercio de grano, estameña, hilaza y otros tráficos que le obligaban a desplazarse a otros lugares distantes de Benavente como León y Villalpando. Esta era la razón fundamental que había motivado a los miembros del Ayuntamiento para despedir al maestro, puesto que el abandono de la enseñanza de los niños de la villa era notorio. Esta situación provocó que el propio Francisco Cruz Zamora apelara esta decisión ante la Real Chancillería de Valladolid, donde se ejecutó el pleito entre el Regimiento benaventano y el docente.

En primer término, cuando se contrató al maestro Cruz Zamora ya se habían producido quejas por éste ante el Ayuntamiento al poco tiempo de iniciar su docencia, en las que argumentaba que otro docente que estaba en la villa, Joaquín Espeso y su mujer, tenían abierta otra escuela donde enseñaban a los niños los primeros rudimentos de la lectura y la escritura<sup>302</sup>. Todo ello en grave perjuicio del establecimiento titular que él mismo desempeñaba, ya que este contratamiento hacía que sus alumnos pasaran de su escuela a la otra. Esta situación le llevó a presentar ante el tribunal competente una denuncia alegando que esta persona no podía establecer escuela al carecer de título de

---

<sup>301</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-120, sesión del 28 de febrero de 1778.

<sup>302</sup> A.R.C.V., Registro de ejecutorias, caja 3443, expediente 32.

maestro, así como otros requisitos que se insertaban en la Provisión del 11 de julio de 1771, en la que estaban recogidas las exigencias que debían cumplir los maestros para el ejercicio de las primeras letras.

Este tipo de intrusismo profesional era muy común en aquella época y causaba numerosas disputas entre el docente principal del municipio y el privado. En cuanto a la enseñanza privada en Benavente en este nivel, podemos indicar que se daba al igual que otras partes de la provincia y del territorio español en general. Sin embargo, su rastro y continuidad en el tiempo es complicado de conocer, dado su carácter fluctuante durante prácticamente todo este periodo. En este sentido, deberíamos decir que nos encontramos ante unos ojos del Guadiana que aparece y desaparece. Los libros de vecindarios y padrones de la localidad, así como otros datos aislados nos ponen de manifiesto la existencia de estos docentes, que entraban en conflicto con el maestro de la escuela principal de la villa, dándose por esta razón numerosos problemas entre ellos, acabando en algunas ocasiones en pleito.

En esta etapa nos encontramos con la escuela que en su casa tenía instalada Joaquín Espeso y su mujer. Éste se dedicaba a la enseñanza de los niños, instruyéndoles en la lectura, escritura y cálculo, mientras que ella se centraba en la formación de las niñas en las labores domésticas. En este mismo periodo, a finales del siglo XVIII, también hemos constatado la presencia de un maestro privado en la villa. Este será el caso de Juan Antonio González<sup>303</sup> que estaba casado y con hijos, y era residente en la feligresía de Santa María. Seguramente este maestro de primeras letras pudiera ejercer en su propia casa el oficio de profesor de este ramo instruyendo a varios mozos de la villa.

Volviendo a la denuncia que había realizado el docente Francisco Cruz Zamora por tener instalada escuela Joaquín Espeso, leyendo el expediente que contiene dicha exposición, advertimos que la verdadera razón por la que los padres de los alumnos llevaban a sus hijos al otro establecimiento educativo, residía en la falta de profesionalidad del maestro que ostentaba la titularidad en la villa, puesto que se dedicaba a otras cosas ajenas al ejercicio de la enseñanza<sup>304</sup>. Dicho abandono provocaba un escaso adelantamiento en los discípulos, ya que durante meses asistiendo a la escuela apenas sabían lo mismo que cuando entraban en ella. Esta también fue una de las razones por las que este maestro fue despedido de la anterior escuela que regentaba en la vecina localidad de Villalpando. Vemos

---

<sup>303</sup> A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 130, expediente 6, 1785.

<sup>304</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 3.

con ello que este vacío o falta de enseñanza en la escuela principal del municipio era suplido por parte de los docentes privados, como el caso que nos ocupa donde los adelantamientos y buenos resultados eran visibles a tenor de los testimonios de los progenitores.

La apelación introducida por parte del maestro principal de la escuela de primeras letras de Benavente a consecuencia del despido por parte del consistorio quedó sin efecto tras la respuesta de la Chancillería de Valladolid<sup>305</sup>. La sentencia de este tribunal ante el pelito entre el docente de la villa y el Ayuntamiento por la separación del puesto de éste a tenor de no cumplir con sus obligaciones laborales, se produjo una vez examinados todos los expedientes y documentación relativa a este caso, así como habiendo oído a los diferentes testigos que para esta ocasión se personaron al efecto. La contestación de esta instancia decía:

*...fallamos atento a los autos y méritos del proceso de este pleito y causa que debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo celebrado por el ayuntamiento de la expresada villa de Benavente en 28 de febrero del año próximo pasado de 1778, de que por parte del referido don Francisco Cruz Zamora, vino apelado, en todo y por todo según y como en dicho acuerdo se contiene, el cual mandamos que sea llevado a pura y debida ejecución con efecto*<sup>306</sup>.

La decisión de la Chancillería había sido ratificar el acuerdo que la corporación municipal celebró para despedir al maestro de primeras letras, a consecuencia de las numerosas quejas que los padres de los niños que asistían a la misma habían dado, puesto que el docente no desempeñaba con eficacia su oficio. Ninguna de las apelaciones y protestas del profesor sirvieron para hacer cambiar la opinión del Tribunal, el cual condenó al díscolo maestro ratificando su despido a sufragar las costas del pelito, así como a devolver parte del salario que había cobrado de más durante el año en el que fue despedido. Igualmente el Ayuntamiento le pasó recibo del alquiler de la vivienda que tenía ocupada y donde estuvo residiendo desde que fue despedido de su puesto hasta que se produjo la sentencia de la Chancillería en 1779.

La escuela de primeras letras de la villa de Benavente dispondría de un nuevo maestro para la enseñanza de los niños. En esta ocasión se contrató a Juan Manuel Iglesias del que ya hemos hablado anteriormente, el cual será el docente que más años regentará este

---

<sup>305</sup> A.R.C.V., Registro de ejecutorias, caja 3443, expediente 32.

<sup>306</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 3.

establecimiento educativo durante este periodo, estando cerca de treinta y ocho años ejerciendo la docencia.

En el caso de las maestras poco podemos indicar en esta etapa, pues apenas hemos encontrado referencias en la documentación que hemos manejado. Hasta este momento las autoridades locales apenas habían prestado atención a este sector de la población, por lo que se puede decir que durante este periodo se producen algunos ensayos en este sentido, teniendo que esperar hasta bien entrado el siglo XIX donde las escuelas de niñas reciban un importante impulso. A finales del siglo XVIII se origina en Benavente la idea de instalar un establecimiento de niñas carente hasta ese momento, lo cual constituye un claro precedente en la historia educativa de la localidad. Durante el siglo XIX también se constatan la presencia de varias maestras en la villa, aunque pensamos que con un carácter más privado y con un menor peso que el de los maestros<sup>307</sup>. En esta centuria se produce de nuevo el intento por parte del municipio por dotar una escuela de niñas de la que se carecía y tan necesaria era para la instrucción de las jóvenes de la localidad. La presencia de las maestras no es tan continuada ni mucho menos como los maestros pues el consistorio está más centrado en la escuela de niños del municipio. Aún así hemos localizado en los libros de actas referencias a la toma de razón de alguna docente, como el caso de Josefa de Llamas, única profesora oriunda de Benavente que había sido *examinada y aprobada para maestra de niñas por la Junta General de caridad después de haber acreditado su buena conducta y la rectitud de sus opiniones políticas*<sup>308</sup>. Esta toma de razón de título lo hemos adjuntado en el documento 2 de los anexos documentales.

En términos generales podemos decir que los maestros que estuvieron al frente de la escuela de primeras letras de la villa de Benavente tuvieron una escasa consideración social. La mayor parte de las veces tenían que pelear con el municipio para que sus condiciones laborales fueran de los más decorosas posibles y poder desempeñar de este modo mejor su docencia. La casa propia del Ayuntamiento apenas reunía las condiciones necesarias para el ejercicio de la docencia y mucho menos para la vivienda de los maestros, siendo un inmueble que la mayoría de las ocasiones amenazaba ruina. Muchos de ellos debían

---

<sup>307</sup> En este sentido podemos hacer referencia a la maestra María Paniagua que vivía junto a su hija en la feligresía del Sepulcro en una casa donde también residía Ezequiel González y Mariana Riesco. En esas mismas fechas se constata la presencia de la maestra Theotisa Bastida en la feligresía de San Nicolás, al igual que el maestro de niños Juan Ferrer, la cual seguramente regentaría la escuela de niñas de la villa. Por este motivo, pensamos que María Paniagua pudiera desempeñar el oficio de maestra en su propia casa junto a su hija Francisca González de 24 años de edad. A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 131, expediente 14, 1823.

<sup>308</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-144, sesión del 17 de julio de 1829.

compaginar este empleo con otras profesiones para poder conseguir vivir de una manera más cómoda. Otros sin embargo, descuidaban completamente su labor principal para dedicarse a otras actividades lo que traerá como consecuencia innumerables disputas con las diferentes corporaciones municipales. El perfil profesional que podemos trazar del maestro de primeras letras benaventano durante esta etapa, era el de una persona entre los 35 y 50 años de edad, aunque en algún momento aparecen docentes más mayores llegando incluso a superar los 60 años, caso de Juan Manuel Iglesias, el maestro más veterano de la villa. Al contrario que en el Estudio de Gramática que funcionaba en la villa y que siempre estuvo regentado por un clérigo o regular, en el caso de la escuela de primeras letras destacamos que únicamente durante el transcurso bélico contra los franceses el franciscano fray Pedro Luis Casado estaría al frente de la educación de los niños de la villa en los primeros rudimentos. Finalmente apuntar que durante todo este periodo no se consiguió dotar a la escuela de un pasante que auxiliara o ayudara al maestro titular en su trabajo: *la escuela de primeras letras de esta villa graduada de segunda clase no tiene tampoco otra dotación que la de doscientos ducados fijos y el producto proveniente de las retribuciones de los alumnos sin que hasta ahora se haya decidido el expediente sobre la creación o arvitrios para la dotación de un pasante*<sup>309</sup>. En algún momento el Ayuntamiento autorizó a algún docente a que pudiese traer un maestro sustituto para suplirle en los casos de ausencia y enfermedad. Este sería el caso de Francisco Cruz Zamora, el cual consiguió permiso de la corporación local para que su suegro Rodrigo Martínez Garay, también profesor, viniese a la villa para suplirle en los casos de enfermedad y ausencias<sup>310</sup>.

#### **Listado de maestras que regentaron la escuela de primeras letras de niñas durante el periodo (1758-1833)**

<b>Año</b>	<b>Maestra</b>	<b>Procedencia</b>
1797	María Blanco	-
1823	Theotisa Bastida	-
1829	Josefa de Llamas	-

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los libros de acuerdos, padrones y expedientes de este periodo.

---

<sup>309</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-147, sesión del 24 de agosto de 1832.

<sup>310</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 3.

**Listado de maestros que regentaron la escuela de primeras letras de niños durante el periodo (1758-1833)**

<b>Año</b>	<b>Maestro</b>	<b>Procedencia</b>
1733-1742	Francisco de Seijas y Losada	Valladolid
1742-1747	Manuel Pérez Crespo	Toro
1747 (interinidad)	Domingo Antonio Varela y Quintela	-
1747-1752	Ignacio Rodríguez de la Mata	-
1752-1763	Francisco de Seijas y Losada	Valladolid
1763-1775	Basilio Moruja Pesado	San Cebrián de Castro
1775-1779	Francisco Cruz Zamora	Villalpando
1779-1807	Juan Manuel Iglesias Navia	Zamora
1807-1809	Manuel Martínez de Bernardo	Villanueva del Campo
1809-1813	Fray Pedro Luis Casado	-
1813-1815	Juan Manuel Iglesias Navia	Zamora
1815-1818	Antonio Martínez Leganés	Guadalajara
1818-1823	Juan Ferrer y Barberá	-
1823-1828	Manuel Martínez de Bernardo	Villalón de Campos
1828-1830	Manuel Mariano Castellanos	Villalpando
1830-1831	Manuel Fernández Castilla	-
1831 (interinidad)	Fernando Pascual	-
1831-1832	Manuel Fernández Castilla	-
1832	Manuel Mariano Castellanos	Villalpando
1832- en adelante	Félix García	La Bañeza

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los libros de acuerdos, padrones y expedientes de este periodo.

### 3.1.3. Destinatarios y elementos didácticos

Tradicionalmente estas enseñanzas estaban destinadas a los hombres. La educación de la mujer sufrió una importante discriminación puesto que la mentalidad de la época era bastante reacia a que se mezclasen los niños con las niñas. Esta segregación era habitual en las ciudades durante los siglos XVII y XVIII, mientras que en las zonas más humildes y pobres para poder sostener establecimientos separados, optaron por la fórmula mixta, incumpliendo las reglas de separación sexual<sup>311</sup>. Esta realidad comienza a cambiar en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando empieza a aparecer una mayor preocupación por la educación de la mujer. La incorporación generalizada de las niñas a la escuela comienza a producirse en la segunda mitad del siglo XIX, como veremos en Benavente, sobre todo con la llegada de los liberales al poder. No obstante, su actividad estará centrada en las labores propias de su sexo como coser, hacer calceta, etc., y muy poco relacionada con la lectura y la escritura.

Los alumnos benaventanos se moverán en estos mismos parámetros que el resto de niños que acuden a las escuelas de primeras letras existentes en las ciudades y villas de España. Debemos tener presente que estas enseñanzas no eran gratuitas y que tenían un coste para las familias que venía en función de los aprendizajes de sus hijos. Mensualmente los niños que acudían al aula de la escuela de primera enseñanza de Benavente tenían que satisfacer al maestro una pequeña cantidad en metálico que era denominada en algunas ocasiones en la documentación municipal como propinas: *...quien se ha de arreglar en las obenciones de los meses y demás propinas de los muchachos conforme los que llevaba dicho antezesor y se le aga saber que dentro de todo el mes correspondiente tenga y ponga escuela pública en la casa donde la ha habido hasta oy*<sup>312</sup>.

En otros lugares era también muy común que estos estipendios que entregaban los padres de los niños, se completara con alguna gratificación en especie ya fuera trigo o cebada. En el caso de Benavente no tenemos noticias de que los alumnos contribuyeran al maestro con esta modalidad. No obstante, para los alumnos pobres de la villa existía lo que denominamos becas para pobres, dentro de lo que podría estar encuadrado en las promociones y ayudas al estudio. Aquellos niños cuyos padres no podían hacer frente a los estudios y cuya pobreza era refrendada por el corregidor o párroco podía asistir de igual forma y condiciones que el resto de niños. En ocasiones estas obenciones se extendían a

---

<sup>311</sup> GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Clotilde: *Enseñanza de primeras letras...*, *op. cit.*, 108.

<sup>312</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-77, sesión del 2 de mayo de 1733.

los materiales y libros de texto que serán necesarios utilizar, ya fueran catecismos, cartillas etc., una herramienta muy costosa para la mayoría de las familias españolas. De esta forma se daba cabida a aquellos grupos de menesterosos en las aulas, lo cual sería impensable sin este tipo de ayudas. Sin embargo, esta circunstancia en ocasiones generaba algún conflicto con los docentes benaventanos, los cuales no eran partidarios de admitir a este tipo de alumnado. El consistorio por otra parte realizaba siempre esfuerzos por intentar acercar la educación a la mayor parte de la población. En este sentido podemos hacer referencia al presbítero Fray Pedro Luis Casado, quien fue desprovisto de su empleo, entre otros motivos, por no admitir en la escuela *a los niños pobres de solemnidad que no le podían pagar los quartos semanales y reales mensuales*<sup>313</sup>.

Ante estas situaciones el Ayuntamiento se mostraba implacable y no le temblaba la mano en amonestar a los docentes que no se ciñeran a lo que se había acordado. En los momentos en los que se intenta mejorar la situación de la enseñanza en la villa, también se tiene presente el carácter de la gratuidad de la misma para el colectivo de pobres, así como extender estas gratificaciones a los libros de texto:

*Considera este Ayuntamiento, que para que los jóvenes de Padres Pobres no carezcan de enseñanza y por su falta se vean privados de una carrera, que les puede hacer felices y a la sociedad con las luces y conocimientos que adquieran, los dichos Maestros hayan de enseñar gratuitamente y sin estipendio ni aldealas a aquellos que reconocidos por tales pobres por este Ayuntamiento y Procurador General se les remitan a la Educación y ha de disfrutar de las mismas horas de Estudio y paso que los que pagasen cualesquiera trabajo extraorodinario que sus Padres quieran ttenga con ellos, concediendo asi mismo facultad para que los efectos que se destinen a la Dotacion de Maestros, se pueda aumentar y pasar en cuentas, el pequeño coste que ttengan los precisos libros por que han de aprender los discipulos miserables haciendo compatible esta limosna con la de la enseñanza grattuitta*<sup>314</sup>.

Como se puede apreciar existía una voluntad por parte de las autoridades locales para intentar que los niños sin recursos de la localidad no se viesen privados de las primeras enseñanzas por lo que extendía este peculio a los materiales escolares necesarios para el aprendizaje. Como hemos indicado anteriormente, los alumnos pagaban en función de la clase de enseñanza que recibían por parte del maestro. De este modo debía contribuir de diferente manera un niño que estuviese aprendiendo a leer que otro que se estaba instruyendo en la lectura, escritura y el cálculo. Para evitar ciertos problemas que pudieran

<sup>313</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-230, sesión del 29 de julio de 1813.

<sup>314</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 9.



suscitarse con los maestros en este sentido, el consistorio benaventano tuvo que regular este sistema en algunas ocasiones: *...por premio que le ha de pagar el niño que esté a leer un real cada mes [...] el niño de leer y escribir dos reales al mes [...] y el de leer escribir y contar tres reales por mes seis maravedís*<sup>315</sup>. Todas estas propinas que satisfacían los niños al maestro de primeras letras formaban parte del salario de los maestros, el cual se completaba con la cantidad fija que el consistorio tenía establecida como emolumentos. Los hijos de las familias acomodadas podían permitirse acudir a establecimientos privados donde algunos docentes en sus casas tenían instalada la escuela. Esta circunstancia como ya hemos visto generaba multitud de conflictos con el maestro titular de la villa porque en ocasiones se producía una competencia desleal con la finalidad de atraer a los grupos de alumnos a sus casas. Esto fue motivo de denuncia por parte de algún maestro, como el caso de Francisco Cruz Zamora, el cual regentaba la escuela de primeras letras de Benavente en el último tercio del siglo XVIII:

*...que ha llegado a su nottizia haver havido en los sitios públicos acostumbrados unos edicttos en los que se dezía que qualesquiera persona pobre por no poder pagar el esttipendio acostumbrado al Maestro no hubiese enbiado a los niños lo executase a la casa de Joaquín Espeso alias el cordelero que los recibiría que su paga y satisfacción es de quenta de una persona de fuera de esta villa*<sup>316</sup>.

De la reclamación del docente podemos extraer las maniobras que pudieran emplear los docentes privados para intentar atraer a los alumnos a sus casas donde tenían instalada la escuela. En esta ocasión se hace referencia a los alumnos pobres de la villa que no pudieran pagar las enseñanzas, instándoles a que todos aquellos que quisieran recibir la primera educación acudiesen al establecimiento del maestro Joaquín Espeso, ya que una persona de fuera de la villa se encargaría de pagar su instrucción. Parece ser que alguien de manera anónima hubiese colocado este edicto en la localidad con la finalidad de atentar contra el honor y la profesionalidad del maestro titular de la misma, puesto que estas acciones se salían fuera de lo común y practicado en el municipio. Igualmente no podía haber otro docente titular que el establecido y contratado por el ayuntamiento por lo que todas estas acciones no se podían permitir.

Esto es un hecho más que seguramente se diera en muchas partes de la geografía española donde los docentes por intentar conseguir un pedazo de pan hacían lo imposible para conseguir la clientela necesaria para poder lograr un sustento de vida. En este sentido,

---

<sup>315</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-147, sesión del 24 de julio de 1832.

<sup>316</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 3.

como el caso al que acabamos de hacer referencia, la esposa del maestro también se dedicaba a la enseñanza de las niñas formándolas en lo que se conocía como las labores propias de su sexo.

El currículum de este tipo de enseñanza era muy básico, pues únicamente estaba integrado por la lectura, escritura y el cálculo a lo que no faltaba las nociones de la Doctrina Cristiana. No debemos olvidar que durante toda esta época la Iglesia va a alcanzar unas importantes cotas de poder en todas las esferas de la sociedad, incluido el terreno educativo. La enseñanza estará mediatizada por el estamento eclesiástico, el cual tendrá una importante presencia en todos los sentidos: nombramiento de maestros, certificados de buena vida y costumbre, exámenes públicos, etc. En la disposición del 22 de diciembre de 1780 ya se hacía referencia a que en todas las escuelas del Reino se debía enseñar a los niños *su lengua nativa por la Gramática que ha compuesto y publicado la Real Academia de la Lengua: previniendo, que a ninguno se admita a estudiar Latinidad, sin que conste antes estar bien instruido en la Gramática española. Asimismo se debía enseñar la Ortografía por la que ha compuesto la misma Academia de la Lengua: y se previene, que para facilitarles esta enseñanza, los maestros pongan en las muestras, que les dan para escribir, las reglas prácticas de esta Ortografía. Para leer se les debe dar un libro de buena doctrina, de buen lenguaje, y corto volumen, que pueda comprarse con poco dinero. Finalmente, enseñarán la doctrina cristiana a la juventud, además del catecismo pequeño que señale el Ordinario, por el Compendio histórico de la Religión de Pintón, el Catecismo de Fleury, y a leer por algún compendio histórico de la Nación*<sup>317</sup>.

En el caso de la enseñanza de las niñas, la Cédula del 14 de agosto de 1768 hacía referencia escuetamente a su educación, la cual se limitaba únicamente a *los principios y obligaciones de la vida civil y cristiana, y enseñándolas las habilidades propias de su sexo*<sup>318</sup>. La provisión del 11 de mayo de 1783 nos dice que lo primero que deberán enseñar las maestras a las niñas serán *las oraciones de la Iglesia, la doctrina cristiana por el método del catecismo, las máximas de pudor y de buenas costumbres. Las obligarán igualmente á que vayan limpias y aseadas á la escuela, y se mantengan en ella con modestia y quietud.*

En esta disposición también se hace referencia que las docentes tendrán que instruir a sus discípulas siendo las que se *acostumbran*. En primer lugar se ha de empezar por las más fáciles, *como faxa, calceta, punto de red, dechado, dobladillo, costura; siguiendo después á coser mas fino, bordar, hacer encaxes; y en otros ratos, que acomodará la maestra según su inteligencia, á hacer cofias ó*

<sup>317</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VIII, Título I, Ley IV.

<sup>318</sup> *Ibidem.*, Libro VIII, Título I, Ley IX.

*redecillas, sus borlas, bolsillos y sus diferentes puntos, cintas caseras de hilo, de hilaza, de seda, galon, cinta de cofias, y todo género de listonería, ó aquella parte de estas labores que sea posible, ó á que se inclinen respectivamente las discípulas; cuidando la ayudanta de una porcion de ellas, que pueden ser las ménos aprovechadas*<sup>319</sup>. Los primeros intentos de establecer una escuela de niñas en este periodo lo hemos documentado a finales del siglo XVIII, concretamente en 1797 cuando el consistorio se encuentra en trámites de alquilar unas dependencias para albergar este establecimiento. Sin embargo, su impulso definitivo no se producirá hasta bien entrado el siglo XIX, cuando la enseñanza de las niñas adquiriera una mayor preocupación por parte de las autoridades locales. En esta etapa las referencias a la educación de la mujer son muy escasas, apareciendo en determinados momentos y no existiendo noticias al respecto en otros. No obstante, podemos apuntar que por parte del municipio cuando se intentó mejorar la enseñanza de la villa en el primer tercio del siglo XIX se contempló la posibilidad de establecer una escuela de niñas de la que se carecía hasta entonces. En este sentido, se puede decir que la enseñanza de la mujer en Benavente se producía casi en exclusividad en el ámbito privado, donde aquellas familias que podían sufragar estos gastos enviaban a sus hijas a las docentes privadas que en ocasiones estaban residiendo en el municipio.

Ateniéndose a lo establecido en el *Plan y Reglamento de Primeras Letras del Reino* de 1825 los niños benaventanos aprendían en su escuela clasificada de segunda clase según el citado texto la doctrina y moral cristiana, leer, escribir y contar, así como los rudimentos de la Gramática castellana, ortografía, reglas más precisas de urbanidad y caligrafía<sup>320</sup>. La enseñanza de la Doctrina cristiana se hacía mediante el *Catecismo histórico* de Fleuri y para la lectura era común el uso del silabario y las cartillas. En el caso de la lectura, muchos de los docentes benaventanos utilizaron los tratados u obras más difundidas de la época como el *Arte de escribir por reglas y con muestras* de Torcuato Torío de la Riva. En ocasiones, también se utilizaba en la escuela las Fábulas de Samaniego. Los alumnos de la escuela de primeras letras de Benavente estaban divididos en cuatro clases, según el nivel de instrucción en el que se encontraban. La legislación establecía que hubiese dos aulas separadas, a ser posible, para albergar en una a los discípulos de leer y en la otra a los de escribir. En nuestro caso particular no hemos encontrado referencia de que hubiesen dos aulas, sino más bien una única habitación donde todos los niños acudían a recibir las primeras enseñanzas por parte de los maestros. Esto pone de manifiesto que en ocasiones las condiciones en las cuales se

---

<sup>319</sup> *Ibidem*. Libro VIII, Título I, Ley X.

<sup>320</sup> *Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras*, Madrid, Imprenta Real, 1825, Artículo 15.

llevaban a cabo la docencia no eran las más propicias para conseguir los adelantamientos de los alumnos. A la primera clase pertenecían aquellos niños que se iniciaban en el conocimiento de los alfabetos; la segunda los que silabeaban, la tercera los que leían y la cuarta y última los que escribían y contaban.

En relación a los libros que se destinaban a las escuelas podemos hacer referencia al privilegio exclusivo que se le concedió a la Inspección General de Instrucción Pública para imprimir y extender el Silabario, el método de exámenes y oposiciones, el Catecismo de Fleuri, las Fábulas de Samaniego y otros libros elementales. Sin embargo, parece ser que el uso de las cartillas y los diferentes libros destinados a los establecimientos públicos había tenido una escasa presencia. Por esta razón se legisló al respecto instando a las Juntas de provincia a que hicieran hincapié en que se cumpliera lo establecido por el Estado en esta materia, sancionando tanto a las Juntas de pueblo como a los maestros que no acataran esta norma. En este sentido, podemos hacer referencia a un oficio de la Junta Inspector de Escuelas de Primeras Letras de la provincia de Valladolid al Ayuntamiento de Benavente, donde se informaba que los métodos que se utilizasen en las escuelas fuesen los determinados por privilegio Real.

Los puntos a los que se refería el citado oficio eran los siguientes:

*1º Que en ninguna Escuela de esta capital y provincia se haga uso de Silabario. Catecismo de Fleuri y Fábulas de Samaniego que no sean de la impresión de Madrid, que llevan al frente el sello de la extinguida Real Junta de Inspección de Escuelas, o el de la Inspección General de Instrucción Pública.*

*2º Que si por las visitas de escuelas, o por cualquier otro medio, se averiguase que los Maestros permiten que usen sus discípulos Silabarios, Catecismos y Fábulas de otra impresión, por la primera vez satisfarán un ducado de multa, dos por la segunda, y por la tercera serán corregidos con más severidad en proporción a la desobediencia.*

*3º Que si cuando vaya noticia de estas faltas, u otras contrarias al Reglamento, resulta motivo suficiente para creer que nacen de condescendencia o poco zelo de las Juntas inspectoras de pueblo, se procederá también contra sus individuos a lo que haya lugar.*

*4º Que para que en todos los pueblos halla el surtido conveniente de dichos libros, la Junta de capital, en virtud de las órdenes que se le han comunicado por la Inspección general de Instrucción Pública, remitirá el número necesario de ejemplares a las Justicias, por quienes se dará al portador el competente recibo y la cantidad que importen los que se les entreguen, en la inteligencia de que permanecerá en el pueblo a costa de*

*las mismas Justicias hasta que se le satisfaga dicho importe y los derechos que lleve asignados por su conducción*<sup>321</sup>.

Esta orden trataba de establecer un control sobre los libros de texto para intentar establecer un plan que fuese uniforme para todas las escuelas del Reino. Para ello se hacía mucha incidencia que tanto el Silabraio, el Catecismo de Fleuri y las Fábulas de Samaniego debían ser de la impresión de Madrid, multando a los maestros que en alguna de las inspecciones realizadas a la escuela utilizaran otros diferentes. Igualmente serían sancionadas aquellas Juntas de pueblo que fuesen demasiado permisivas y condescendientes con sus docentes en este aspecto. Siguiendo el punto cuatro del oficio relacionado con el surtido conveniente de libros que debían existir en todos los pueblos, el consistorio de Benavente elaboró un listado para remitir a la Junta Inspector de la provincia de Valladolid para que enviase esos ejemplares necesario que irían destinados a la escuela de la villa. En concreto el número de silabarios solicitados eran 200, los métodos de oposición 8 y los catecismos de Fleuri 61<sup>322</sup>. Todo ello nos puede dar una idea aproximada del elevado número de alumnos que asistían a la escuela de primeras letras, sobre todo si tenemos en cuenta la cantidad de silabarios precisados. Los niños que acuden al establecimiento educativo que existía en Benavente para los rudimentos de primera enseñanza se sitúan en torno a la cifra de 120 en las primeras décadas del siglo XIX<sup>323</sup>. Ha sido complicado precisar este dato ya que la documentación conservada al respecto no recoge nada sobre este particular, al no existir listas de alumnos que durante esta época acuden a la escuela. No obstante, en algunos informes sobre el estado de la enseñanza en la villa, aparece de manera tangencial esta información pero de manera muy sucinta.

Igualmente, la documentación manejada no aporta datos en relación a la edad cronológica a la que los niños de Benavente acudían a la escuela, aunque al igual que ocurría en otros establecimientos esta enseñanza podría comenzar en torno a los cinco o seis años. Una vez aprendido estos saberes básicos algunos de estos alumnos se iniciaban en las enseñanzas medias que también existían en la localidad. En este caso se encontraba el Estudio de Gramática que según las mandas testamentarias del canónigo local Alonso de Carvajal se había erigido en su lugar de origen. En este establecimiento los discípulos aprendían básicamente latín, puesto que la ciencia se escribía en este idioma para así continuar con los estudios universitarios o incluso la carrera eclesiástica.

---

<sup>321</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 18.

<sup>322</sup> *Ibidem*.

<sup>323</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1045, expediente 3.

Estas enseñanzas no profesionalizaban para el desempeño de una actividad concreta sino que más bien tenían un marcado carácter propedéutico para el acceso a otros estudios. En términos generales podemos decir que muchos alumnos terminaban su formación al concluir la primera enseñanza, básicamente porque era necesaria su ayuda para el trabajo familiar y poder salir adelante de una manera mas desahogada. Una minoría accedía a la enseñanza de la Gramática, que en Benavente se daba la circunstancia de ser gratuita siguiendo la voluntad del fundador, si bien es cierto que en ocasiones a causa de su escasa financiación serán necesarias las aportaciones de los alumnos. A partir de aquí la salida más común era la carrera eclesiástica, un medio para intentar ganarse el pan y el sustento de vida. Otros discípulos, los menos, ingresaban en la universidad una vez que habían adquirido estos saberes básicos.

La enseñanza de primeras letras de la villa tenía un horario diferente dependiendo de la estación del año en la que nos encontráramos. En invierno era de 8:00 a 11:00 por la mañana y de 14:00 a 17:00 por la tarde para aprovechar de este modo más la luz solar. En cambio en verano era de 7:00 a 10:00 por la mañana y de 15:00 a 18:00 por la tarde. La asistencia a la escuela muchas veces no era regular y en determinados meses del año se producía un importante absentismo escolar. En esta línea a partir del mes de junio hasta octubre la concurrencia de alumnos a la escuela era mínima puesto que debían ayudar a sus progenitores en las tareas agrícolas propias de estas fechas. Igualmente ocurría con los hijos de los ganaderos durante los meses de marzo hasta junio. Según el padrón de habitantes de 1822 Benavente contaba con una población infantil entre 7 y 14 años de 153 niños y 143 niñas que estaban en edad de asistir a la escuela del municipio<sup>324</sup>.

Parroquia	Niños (7-14 años)	Niñas (7-14 años)
Santa María del Azogue	30	18
Sepulcro	22	15
San Juan del Mercado	18	29
<b>San Nicolás</b>	<b>32</b>	<b>35</b>
Renueva	26	19
San Juan de los Caballeros	18	19
San Andrés	7	8
<b>Total</b>	<b>153</b>	<b>143</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos del padrón de habitantes de 1822.

<sup>324</sup> A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 131, expediente 13, 1822.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior dividido por parroquias el mayor número de niños está recogido en la feligresía de San Nicolás, precisamente el punto de la villa con una mayor actividad económica y comercial, así como el lugar donde estaba situada la casa que el Ayuntamiento disponía para el establecimiento de primeras letras. Todos los días había escuela exceptuando los días de navidad desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero, lunes y martes de carnestolendas, el miércoles de ceniza por la mañana, los diez días desde el Domingo de Ramos hasta el tercero de Pascua de Resurrección, los feriados de precepto, los días del Rey y la Reina, todas las tardes de la canícula, y en el mes de agosto los días de San Justo y Pastor, de San Casiano y San José de Calasanz.

Los alumnos de la escuela de primeras letras de Benavente además de sus obligaciones escolares de leer, escribir, contar y la Doctrina Cristiana, tenían que acudir *a las letanías y rogaciones públicas a los rosarios cuando salgan por la calle, a los sermones de Cuaresma y a la misa que en San Nicolás se celebra a las 11 en los días festivos*<sup>325</sup>. Igualmente los días de fiesta y de trabajo rezaban el rosario en el convento de nuestro Padre Santo Domingo o en otro convento e iglesia que se acomodase. Así mismo, los días de trabajo acudían a misa al convento de San Francisco y hospital de La Piedad<sup>326</sup>. Como se puede apreciar existe una clara mediación e influencia en el proceso educativo por parte de la Iglesia puesto que aparte de las tareas propiamente educativas, los alumnos estaban obligados a asistir y presenciar cuantos oficios religiosos se celebraran en la villa. En cuanto a los estudios de gramática y latinidad que también se impartían en la localidad esta influencia estará más marcada puesto que la mayor parte de los docentes serán presbíteros o regulares de las órdenes religiosas presentes en el municipio.

En el siglo XVIII, centuria del método, se asiste en España a un fortalecimiento de los planteamientos propugnados casi medio siglo antes por Comenio. En el intento por conseguir un tipo de enseñanza más atractiva es común encontrarnos en esta etapa críticas al excesivo memorismo que se exigía a los alumnos, mala organización de las materias impartidas y modo de transmitir las, así como el abuso y la desproporción en los castigos. Contra la enseñanza memorística encontramos algunos autores que justificaban que cuando un niño dedicaba más tiempo a meditar y darse cuenta de sus propias perfecciones que en aprender de memoria varias páginas de cualquier autor lograría más profundidad de ideas y razón<sup>327</sup>. En contraposición del método represivo que era muy común su utilización en las

---

<sup>325</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-147, sesión del 24 de julio de 1832.

<sup>326</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 3.

<sup>327</sup> GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Clotilde: *Enseñanza de primeras letras...*, *op. cit.*, 99.

escuelas, se empieza a tomar conciencia de la necesidad del estímulo, así como la valoración individual del alumno, por lo que se hacía necesario tratarle de otra manera, intentando en la medida de lo posible que la enseñanza le fuese agradable. En la metodología educativa del siglo XVIII se va a ir evolucionando, produciéndose una serie de transformaciones pasando de unos métodos memorísticos y represivos a un mayor intento por conseguir la motivación del alumno con el objetivo de conseguir un estudio más razonado y útil en los niños.

En la primera mitad del siglo XIX se continuó insistiendo en la necesidad del estímulo por parte del alumno. En relación a la metodología se comienza a propagar el método de *enseñanza mutua* de Bell y Lancaster, introducido en nuestro país por Pablo Montesino en 1819. Según este método, el maestro enseñaba previamente a aquellos alumnos que conocía con más disposiciones y posteriormente estos discípulos escogidos por el docente, se encargaban de la enseñanza del resto de compañeros que previamente habían sido distribuidos en grupos tomando como base el estado de su conocimiento. Igualmente, también se usaba el *método simultáneo*, mediante el cual el maestro agrupa en el aula a los niños en función de su grado de conocimiento. De esta forma realizaba diferentes grupos con los cuales procedía como el sistema individual procedería con un solo alumno. No obstante, estos métodos no eran conocidos por la mayoría de los docentes que seguían utilizando el *método individual* para la enseñanza de sus discípulos encargando a cada uno sus tareas y trabajos que debían realizar en el aula.

Los maestros que regentaron el aula de primeras letras en Benavente se moverían en los mismos parámetros que los profesores que hemos descrito anteriormente. La falta de conocimiento de algunos de los métodos de la época, hacía que siguiese utilizando el método individual a la hora de transmitir a sus alumnos las competencias y los conocimientos necesarios, donde el aprendizaje memorístico y el castigo físico estaban presentes en el aula. Sin embargo, podemos hacer referencia al docente Juan Ferrer, uno de los maestros con más implicación y participación en la mejora educativa de este ramo de enseñanza, el cual presentó al ayuntamiento benaventano unas propuestas sobre la educación de los niños en la villa. Inicia su exposición indicando que las escuelas de primeras letras en España fueron creadas con la finalidad de enseñar a leer, escribir y contar correctamente. En este sentido, hace referencia a obras muy conocidas y difundidas en esta época, como el *Arte* del célebre Don Torcuato Torío de la Riva del que ya hemos hablado



anteriormente. En concreto, alude al tratado de la distribución de horas de escuela, régimen y gobierno de ella donde dice:

*...con el bien entendido, que todo cuanto corresponde a la teórica y práctica del Arte de escribir, no se ha de explicar por mañana y tarde, si no los lunes y sábados; porque los martes se destinarán para la gramática castellana; los miércoles para la ortografía; los jueves para la aritmética; y los viernes para la urbanidad y la cortesía: Las definiciones de aritmética, y los compendios de gramática y ortografía castellana será preciso que los niños los estudien de memoria. Igualmente este mismo autor indica que todos los días deben los niños dar lección de memoria de los catecismos de Astete o Ripalda, y del Histórico de Fleuri<sup>328</sup>.*

Según este autor, indica el maestro que los niños tienen que dar al día tres lecciones de memoria: una de Fleuri por la mañana, otra de Astete por la tarde, y además cada día de la semana la que le toque de la teórica del Arte calígrafo, o de gramática, ortografía, etc. Igualmente, nos dice que *de los catecismos de Astete y Fleuri, Gramática, Ortografía, Caligrafía y Urbanidad y cortesía, todo, todo se ha dado por los niños de esta mi escuela que se han dejado gobernar por su maestro, como podrán manifestar muchos de los señores capitulares actuales, que o por gusto, o por razón de sus empleos han asistido a los exámenes públicos que se han celebrado todos los años, y otras muchas personas de autoridad y dignidad, y no con poco fruto al paso que los que no se han dexado gobernar, han quedado unos estúpidos<sup>329</sup>.*

Como se puede observar hace una descripción de las materias y disciplinas que ha impartido en la escuela, así como los resultados que han obtenido los alumnos que se han esforzado a tenor de los resultados obtenidos en los exámenes públicos. Llama la atención la manera de hacer referencia a aquellos discípulos que no han conseguido los resultados esperados, diciendo que han quedado *estúpidos* a consecuencia de no haberse dejado gobernar por parte del maestro y *no dar a la memoria*. Por todo ello, Juan Ferrer propone al Ayuntamiento de Benavente un método claro y sencillo, el cual deben complementarse con el trabajo por parte de los niños. En esta misma línea, indica que se haga acopio del *Arte nuevo de Ortología, Gramática Castellana Ortografía y Caligrafía, de Don Guillermo Antonio Cristoval Jaramillo, impreso en Toledo, por los herederos de Nicolás Almazán. Este autor en solas 27 hojas, o 54 folios de letra bastante abultada, compendia cuanto es necesario para una buena enseñanza, sin fatigar a los niños, y con menos dispendio de los padres: en una palabra, los otros autores en solos 8 folios de cualquiera*

---

<sup>328</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 15.

<sup>329</sup> *Ibidem*.

*de las materias dichas y que se deben enseñar, han escrito y metido más, que Jaramillo en todo su arte que comprende cuatro de las mismas materias que deben enseñarse*<sup>330</sup>.

En el mismo expediente se incluyen una serie de muestras y explicaciones del Arte de escribir que proponía este maestro y que hemos recogido en documento 3 del los anexos documentales. Del mismo modo, propone que se establezca un cambio de horario en la escuela debido a que en los meses de invierno apenas acuden a la escuela cinco o seis niños a la hora señalada de las 8 de la mañana. Por este motivo indica que se fijase por bando general que durante los meses de diciembre, enero y febrero la hora de escuela será desde las 9 hasta las 12, para que concurriesen todos los niños en el establecimiento educativo a fin de no retrasar sus trabajos y tareas. Para aquellos que faltasen a las horas de la escuela serían castigados poniéndoles de rodillas y en cruz si fuese necesario, penitenciarles en barrer el aula y retener en ella a aquellos que no supieran las lecciones.

Los planteamientos de este maestro seguían acordes con la tendencia dominante en la mayor parte de las escuelas de España. Unos métodos poco innovadores y estimulantes basados en la memorización y el castigo como eje principal del proceso enseñanza-aprendizaje. Los progresos de la enseñanza también estaban relacionados con el número de niños que acudían a la escuela. Durante esta etapa como hemos visto, en el primer tercio del siglo XIX se documentan unos 120 niños más o menos los que asisten a la enseñanza de los primeros rudimentos, por lo que la asistencia y las condiciones del edificio en el que se educaba a estos discípulos eran fundamentales para conseguir buenos resultados. La mayor parte de las ocasiones era un número muy excesivo de alumnos para albergarlos en un aula dentro de un edificio que amenazaba constantemente ruina. Ello provocaba el deterioro contante de los materiales con los que contaban los alumnos y el profesor, así como otras condiciones como la humedad y escasez de luz que muchos profesores denunciaban en los diferentes memoriales que dirigían al consistorio benaventano. Todo ello provocaba una situación insostenible que imposibilitaba cualquier comodidad en el estudio, sobre todo cuando era necesario cambiar de ubicación a consecuencia de los reparos en el edificio escolar.

En cuanto al material que se utilizaba en la escuela de primeras letras de Benavente, son pocas las informaciones que hemos localizado, aunque dadas las condiciones en las cuales se desarrollaba esta enseñanza elemental, nos atrevemos a decir que este material debía ser escaso y poco idóneo para favorecer el aprovechamiento de los niños. A consecuencia de la

---

<sup>330</sup> *Ibidem*.

ruina constante del edificio muchos materiales se deterioraban, como las mesas y bancos en los que estudiaban los alumnos, por lo que eran permanentes en las reparaciones de la escuela también volver a componer estos enseres o incluso construir otros nuevos.

Finalmente, nos queda hacer referencia a los exámenes que debían realizar los niños y niñas que asistían a las respectivas escuelas de la villa. Esta prueba que tenían que sufrir los alumnos, así es como se define en toda la documentación que hemos analizado sobre este tema, se realizaba cada vez de manera rigurosa cuando un discípulo iba a pasar de una clase a otra. Igualmente una vez al año, concretamente en el mes de septiembre-octubre se celebraban exámenes públicos tanto para los niños de primeras letras como para los estudiantes de Gramática que estaban presididos por las autoridades locales, eclesiásticas y los respectivos maestros. Para incentivar y estimular a los niños se otorgaban una serie de premios en estas pruebas que consistían en la entrega de medallas y lazos para aquellos alumnos aventajados y que habían aprovechado el tiempo escolar consiguiendo unos excelentes resultados. En algunas ocasiones los exámenes públicos se dedicaban a la Condesa de Benavente, puesto que en numerosas ocasiones auxiliaba a los alumnos pobres pagándoles la escuela e incluso vistiendo a otros. En este sentido, hacemos mención al memorial entregado por el maestro Juan Ferrer para que los próximos exámenes se dedicaran a la Condesa-Duquesa de la villa:

*...que sin embargo que la Excelentísima Señora Condesa de Benavente, ningún derecho ni acción tiene sobre Vuestra Señoría ni sobre la escuela de la Villa, atendiendo al armoniosa correlación que con Vuestra Señoría tiene, y a los varios favores y particulares gracias que dispensa a los niños pobres de esta Escuela pagandosela a unos, y vistiendo a otros, tenía pensado dedicarle los próximos exámenes que deben componerse: del Niño católico y bien educado, de las Parábolas de Salomón, de Doctrina Cristiana, Ystoria Sagrada, Catecismo político, Ortología verso y prosa, Gramática de la lengua Patria, Ortografía, Caligrafía teórica y práctica, Aritmética práctica y teórica, Fábulas del Amigo de los niños y del Señor Don Félix María de Samaniego<sup>331</sup>.*

En la propuesta que hace el docente también indicaban las materias sobre las cuales versaría el contenido de la citada prueba. Estos exámenes se celebraron durante esta etapa en dos ubicaciones diferentes. Las primeras noticias que tenemos son de la capilla de Nuestra Señora del Rosario que se encontraba en el convento de Santo Domingo, la cual también albergaría los exámenes de enseñanza media. Posteriormente, estas pruebas tendrán lugar en la iglesia de San Nicolás a la que asistían todas las autoridades de la villa,

---

<sup>331</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 12.

así como la Junta Inspectorada del municipio<sup>332</sup>. Los exámenes celebrados en septiembre de 1819 demostraban:

*El conocimiento y unidad de las Letras, la inteligencia de su valor, el orden más constante admitido en la fuerza de las expresiones a la lectura, teórica y práctica necesaria a saber la formación de las letras y disposición de la pluma, orden de la escritura por reglas de ortografía, resolución de los problemas Aritméticos, Gramática de la Lengua Patria, que hace en el trato Civil conocer las ventajas que tienen los que la poseen, sobre los otros que se explican correctamente de palabra y por escrito, la medianía o cultura de la política en bien hablar, la inteligencia de la Doctrina del Astete, la de la Historia del Viejo y nuevo Testamento, y en fin el Tratado de la urbanidad y Cortesía, han presentado el quadro de los exámenes públicos que han sufrido, unos niños que el que más, ha oído la voz de su Maestro el discurso de veinte y ocho meses incluyendo sus faltas y enfermedades<sup>333</sup>.*

Por este motivo y viendo la aplicación y adelantamientos de cada niño en función de los puntos sobre los que fueron preguntados se señalaron una serie de premios y distinciones relativas a cada clase de alumno. En ocasiones los maestros también eran gratificados por la buena aplicación de sus alumnos, aunque otras veces únicamente eran reconocidos por el Ayuntamiento con las gracias por el buen desempeño de su profesión. Un año más tarde la descripción que se realiza de los exámenes de los alumnos de la escuela de primeras letras pone de manifiesto los buenos resultados obtenidos por los mismos:

*...habiendo visto responder todos los niños con la mayor viveza, a el conocimiento de los alfabetos, silabeado, leído en prosa y verso, en donde se les abría de las lecciones escogidas para los niños, el amigo de los niños, Fleuri, y proceso, contextado a todo el catecismo de Doctrina Cristiana del Astete, y Fleuri, Gramatica castellana, ortografía, varios capitulos de la constitución, escribir, y aritmetica, habiendo sido la admiración el ver unos niños tan tiernos con unos conocimientos tan profundos en estas materias, lo que demuestra hasta el grado de evidencia, el celo del Maestro, su esmero, aplicación, e incesante trabajo en el cumplimiento de su deber, por lo que se hace acreedor a la mas alta consideración, y reconocimiento<sup>334</sup>.*

Sin embargo, en esta ocasión el consistorio no disponía de los recursos económicos necesarios para premiar a los alumnos con las medallas de plata y lazos que eran costumbre, por lo que se propuso el agasajo de una merienda para los niños como premio por su adelantamiento en su aplicación. En esta línea, hemos localizado en los libros de cuentas municipales referencia a una partida dedicada al gasto de este convite compuesto por uvas y

<sup>332</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-145, sesión del 4 de octubre de 1829.

<sup>333</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 13.

<sup>334</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 14.

pan: *setenta reales y ocho maravedis gastados en ubas y pan para los niños de la Escuela en los exámenes publicos que se celebraron en el año de 820*<sup>335</sup>.

### **Alumnos de la escuela de niños de primeras letras premiados en 1819**

<b>Alumno</b>	<b>Premio</b>
Fernando Fernández	Primera clase
Pablo Iglesias	Primera clase
Jerónimo Barrios	Primera clase
Gil Asensio	Primera clase
Zenón Alonso	Segunda clase
Manuel Morán	Segunda clase
José Calvo	Segunda clase
Antonio Fernández	Segunda clase
José Álvarez	Segunda clase
Juan Para	Tercera clase
Antonio Santiago	Tercera clase
Francisco Fernández Mota	Tercera clase
Vicente Rodríguez	Tercera clase
Miguel Rodríguez	Tercera clase
Francisco Barroso	Tercera clase
Manuel Álvarez Muñoz	Cuarta clase
Claudio Callejo	Lazo
Mariano San Román	Lazo
Juan de Castro	Lazo
Juan Domínguez	Lazo
Eulogio González	Lazo
Julián Bercianos	Lazo
Miguel Cuevas	Lazo
Alejandro Abad	Lazo
Pedro Rodríguez	Lazo
Francisco Rivera	Lazo
José Tejedor	Lazo
Benigno González	Lazo
Manuel Losada	Mención por su buen ejercicio
Bernardino Abad	Mención por su buen ejercicio
Isidro Peláez	Mención por su buen ejercicio
Francisco Barrios	Mención por su buen ejercicio

---

<sup>335</sup> A.M.B., Libro de cuentas de propios, L-45, expediente 5, 1820.

### Alumnas de la escuela de niñas de primeras letras premiadas en 1819

Alumna	Premio
Saturnina Domínguez	Lazo
Josefa Gago	Lazo
Victoria Álvarez	Lazo
Manuela Mingueza	Lazo
Francisca Ferrero	Lazo

Fuente: elaboración propia a partir del expediente de distribución de premios por el Ayuntamiento a los escolares de primeras letras en 1819.

En las tablas que hemos presentado anteriormente, aparecen los niños y niñas de las escuelas de primeras letras de Benavente, que fueron premiados en 1819 por su aprovechamiento y buena aplicación en la enseñanza. En este sentido, las gratificaciones estaban en función de la clase en la que estaba cada alumno, siendo otorgados varios premios en cada una de las diferentes categorías. Igualmente, se recogían otras modalidades como el lazo o la mención por el hecho de haber realizado un buen ejercicio de examen. Esta lista de alumnos nos permite conocer además el número de niños que asistían a la escuela, puesto que en el expediente que hemos manejado aparecen los discípulos sin premiar y los que no habían asistido. Por todo ello, podemos indicar que la escuela de niños asistían un total de 101 niños de los cuales 32 aparecen recogidos en el cuadro de galardones. En el caso de las niñas el funcionamiento de la escuela no se podía equiparar a la de los niños, todavía tendremos que esperar unos años más para que consiga alcanzar un fuerte impulso y estar más presente en los acuerdos adoptados por el regimiento. No obstante, cinco alumnas de las ocho que aparecen recogidas en el listado fueron premiadas por su buena conducta y su bien hacer en la escuela.

En términos generales, al igual que ocurriera con el caso de los maestros los alumnos de la escuela de primeras letras de Benavente tuvieron que adaptarse a las condiciones en las cuales se desarrollaba la enseñanza. En general no fueron buenas, dado las deficientes condiciones de las infraestructuras donde se albergaba la escuela. Casas mal acondicionadas, amenazando ruina, goteras, deficiente iluminación, que hacían muchas veces imposible el ejercicio de la docencia. La reparación del edificio escolar será el caballo de batalla constante de la mayoría de las corporaciones locales, las cuales destinaban sus

escasos medios para parchear o remozar el inmueble ya que se hacía muy complicado el construir uno de nueva planta. Todas estas vicisitudes aparecen recogidas en los numerosos memoriales que los maestros dirigían a las autoridades locales, con la finalidad de poner remedio a la situación por la que atravesaban. El aula en ocasiones no reunía las condiciones de luz necesarias, por lo que los alumnos se *desojaban* para estudiar sus lecciones o escribir en sus planas<sup>336</sup>. Otras veces se carecía de las mesas suficientes para escribir, algunos bancos para sentarse puesto que estaban muy arruinados<sup>337</sup>. El excesivo número de alumnos complicaba muchas veces el gobierno de la clase. Las inspecciones realizadas al respecto nos dan buena cuenta de ello:

*...respecto hallarse noticia este Ayuntamiento del desorden que se nota en los Niños así estudiantes de Gramatica, como de primeras letras, se llamase para remediarlas a los respectibos Maestros de estas artes y con efecto haviendoseles llamado se les advirtió y previnio el mas exacto cumplimiento de su obligación y que procurasen la mejor crianza de los Niños y su aprovechamiento*<sup>338</sup>.

La mala asistencia de los alumnos a las clases era otro punto importante del que se quejaban los docentes, así como la poca docilidad de los padres para comprar los libros que estaban mandados por reglamento. Pensaban que esta elección de libros era capricho del maestro, por lo que retiraban sus hijos a sus casas. En cuanto a la falta de asistencia, había niños que permanecían dos meses y luego volvían a los cuatro; otros iban quince días en invierno y no regresaban hasta el verano<sup>339</sup>. Este panorama nos da una aproximación de las condiciones en las que se moverá la enseñanza de primeras letras en Benavente desde mediados del siglo XVIII hasta el primer tercio del XIX.

---

<sup>336</sup> Todas estas condiciones del estado en el que se encontraba la escuela de niños aparecen recogidas en el memorial que el maestro Francisco Cruz Zamora dirigió al consistorio de Benavente el 12 de julio de 1776. A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 3.

<sup>337</sup> A.M.B., Obras municipales, legajo 125, expediente 34.

<sup>338</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-128, sesión del 21 de agosto de 1786.

<sup>339</sup> A.M.B., Obras municipales, legajo 125, expediente 34.





**CAPÍTULO 4:**  
**LOS ESTUDIOS DE LATINDAD BENAVENTANOS**



## 4.- LOS ESTUDIOS DE LATINIDAD BENAVENTANOS

### 4.1. ORÍGENES, FINANCIACIÓN E INSTALACIONES DE LOS ESTUDIOS

Los estudios de gramática durante este periodo fueron objeto de especial preocupación de particulares, municipios y sobre todo Órdenes Religiosas. Será a partir del siglo XVI, cuando empiecen a aparecer numerosas instituciones educativas encargadas de las enseñanzas de las humanidades clásicas. Este va a ser el caso de Zamora y localidades como Toro<sup>340</sup>, Fuentesauco y Benavente. La mayor parte de los autores que han hecho referencia a estas enseñanzas en la villa de los Condes-Duques lo han realizado de manera muy superficial y sin entrar en muchos detalles<sup>341</sup>. Por lo tanto, no hemos tenido ningún precedente ni referencia bibliográfica sobre Benavente, en lo que respecta al análisis y estudio de estas enseñanzas tan características en el Antiguo Régimen en nuestro país.

Los precedentes y las raíces de los estudios de gramática de Benavente, que se fundan a finales del siglo XVI, debemos buscarlos en la centuria anterior. Ya en el siglo XV, más concretamente en 1470, encontramos referencias documentales en los libros de acuerdos municipales, donde se pone de manifiesto el concierto que establece el consistorio benaventano con el preceptor para que leyese la Gramática en la villa:

*Este dicho día acordaron de dar al dicho doctor Fray Pedro de Castroverde tres mill maravedis por cada año por que tenga estudio continuo en todo el año para leer de gramatica a los que la quisieren oyr en el monasterio de Santo Domingo e comiençe a lo aver dende primero de agosto deste dicho mes e año<sup>342</sup>.*

Este dato, según la manera y forma en que es convenido por el propio Concejo, nos hace pensar que esta formación ya estaba bastante asentada en la villa, por lo que no descartamos que su origen sea incluso anterior a esta fecha. Estos estudios de gramática,

---

<sup>340</sup> Para el caso de los estudios de gramática en Zamora y Toro, puede consultarse la obra de Francisco Javier Lorenzo Pinar: *La educación en Zamora y Toro durante la edad moderna. Primeras letras y estudios de Gramática*, Zamora, Semuret, 1997.

<sup>341</sup> Tal es el caso de obras como: SIMAL LÓPEZ, Mercedes: *Los condes-duques de Benavente...*, *op. cit.*; MUÑOZ MIÑAMBRES, José: *Nueva Historia de Benavente*, Zamora, Monte Casino, 1982; ZURDO, Francisco. P. O.P.: *Zamora Dominicana*, Zamora, Ediciones Monte Casino, 1994 y FERRERO MAESO, Concepción: «El monasterio jerónimo de...», *op. cit.*

<sup>342</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-6, sesión del 3 de agosto de 1470.

que podemos considerar como municipales y que van a ser el precedente más inmediato de este tipo de enseñanza educativa en la localidad durante este periodo, se situaban en ciudades o villas de cierta importancia, ya fuera por su situación geográfica, función administrativa o cierto nivel económico. Algunas de estas características reunía Benavente para que sus vecinos pudieran tener la oportunidad de iniciarse en el conocimiento de las humanidades clásicas. Como ya hemos comentado anteriormente, Benavente era cabeza de un amplio territorio concejil, además de capitalidad política del señorío de los Pimentel, un extenso condado que comprendía territorios en León, Castilla y Galicia. Eclesiásticamente, estaba encuadrado en la denominada vicaría de San Millán, perteneciente al Obispado de Oviedo, un enclave alejado de su diócesis que se extendía por las riberas del Esla entre las actuales provincias de León y Zamora. Concretamente la villa era el centro del arcedianato de su nombre, llegando a ser sede de dicha vicaria en el siglo XVIII, al trasladar a la población benaventana su casa-palacio el Prelado ovetense Don Agustín González Pisador.

La Cátedra de Gramática de Benavente, que funcionará durante toda esta etapa tiene sus orígenes a finales del siglo XVI, cuando se fundó, *para siempre jamás*, el dieciséis de noviembre de 1589, merced al mecenazgo del Canónigo de la catedral de Plasencia Don Alonso de Carvajal y Quintana, *para todos los naturales de la dicha villa y su tierra y comarcas que quisieren venir a ella aprender para que se les enseñe y lea gratis*<sup>343</sup>. En este caso, la utilización de la frase *leer la cátedra*, no tiene la misma acepción que en la actualidad, sino que su origen se encuentra en el currículum de las escuelas catedralicias donde se enseñaba la *lectio*, que consistía en el comentario de obras. Don Alonso de Carvajal, natural de la villa benaventana, perteneciente a una de las familias más acomodadas de la misma y con una importante posición económica, también sería el impulsor de otro de los edificios más ilustres con los que contaba el Concejo en esta época. Parte de sus bienes y legados testamentarios se destinaron para la construcción del Hospital de San Juan de Letrán, «vulgo de los viejos». Este hospital era un asilo para ancianos, según consta en las actas municipales: *...este día se trato del sitio de la casa que se ha de hacer para los viejos, conforme a la dotacion del Canonigo Carvajal, y se cometio al Licenciado Carvajal y Roman Fernandez de Velazquez, Regidores, para que hablen a los medicos para que declaren la parte y lugar mas sano para hacer dicha casa*<sup>344</sup>. Este edificio, mencionado por Pascual Madoz como uno de los más nobles de la

<sup>343</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 3.

<sup>344</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-37, sesión del 10 de octubre de 1594.

localidad benaventana, era conocido popularmente como «Casa del Tinte»<sup>345</sup>, puesto que a partir de mediados del siglo XIX se desarrolló en algunas de sus dependencias esta actividad textil.

No obstante, la labor de patronazgo de esta familia debemos situarla más atrás en el tiempo, en concreto a finales del siglo XV, cuando Don Toribio de Carvajal interviene, siendo Comendador de Benavente, en el patronazgo de la construcción de la iglesia de San Juan del Mercado, uno de los templos más importantes de la villa. La profesora Elena Hidalgo en su estudio sobre dicha iglesia alude a dos inscripciones, una de ellas situada en el ábside central, y la otra en uno de los pilares de la nave central, como ratificación del patronazgo realizado por Don Toribio<sup>346</sup>. Además, esta familia contaba con un sepulcro en la capilla mayor de esta parroquia, adornado con los escudos de los Carvajal y Quintana, donde se encuentran enterrados, entre otros, el fundador de la Cátedra de Gramática de Benavente Don Alonso de Carvajal. Esta ubicación en lugares tan preferentes tanto del panteón familiar, así como los escudos familiares, que también se encuentran flanqueando a ambos lados del óculo de la puerta Oeste del templo, nos lleva a pensar en la importancia y la posición social de los Carvajal y, sobre todo, que su colaboración económica fue lo suficientemente importante como para este supuesto, algo que no estaba al alcance de cualquiera. Esta será la razón principal, como veremos más adelante, por la que esta iglesia se convierta en un lugar preferente para tratar los acuerdos y el gobierno de la Cátedra.

El fundador de los estudios de gramática en la villa, Don Alonso de Carvajal y Quintana<sup>347</sup>, había sido Canónigo de la Catedral de Plasencia, un cargo eclesiástico muy relevante, siendo natural de Benavente, como ya hemos apuntado, aunque tenía fijada su residencia en Valladolid. Sus padres, Don Francisco de Carvajal y Doña Leonor de Quintana, eran igualmente naturales de la villa benaventana, según consta en el testamento del Canónigo<sup>348</sup>. Don Francisco desempeñó el cargo de Gobernador de las villas y estado de Arroyo del Puerco, actualmente conocida esta localidad cacereña con el nombre de

---

<sup>345</sup> Este edificio fue uno de los más nobles de la villa de Benavente. Se mantuvo en pie durante cuatro siglos, desapareciendo injustamente en 1996 fruto de la especulación inmobiliaria. Para profundizar más sobre este edificio puede consultarse: MATA GUERRA, Juan Carlos de la: «Breve historia de la Casa del Tinte», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 6, (1996), 203-208.

<sup>346</sup> HIDALGO MUÑOZ, Elena: *La Iglesia de...*, *op. cit.*, 81-82.

<sup>347</sup> Ha sido complicado establecer un perfil del fundador de estos estudios dada la escasez de la información documentada del mismo. Aún así, hemos intentado trazar unas pequeñas pinceladas de su persona con los escasos datos obtenidos para, de esta manera, conocer un poco mejor al precursor de los estudios de Gramática de la villa.

<sup>348</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 3.

Arroyo de la Luz, al heredarlo el Excelentísimo Conde Don Alonso Alfonso Pimentel. Precisamente este dato ratifica aún más la posición social de este linaje. Falleció en Canónigo en 1590 y con su muerte, se pondría fin a esta rama de los Carvajal, según reza el epitafio del arcosolio familiar de la iglesia de San Juan del Mercado donde se encuentran enterrados.

Este tipo de donaciones u obras pías eran muy comunes en la España de la época. Para entender mucho mejor este tipo de actuaciones a favor de la piedad popular, es necesario comprender el comportamiento y la manera de pensar de los individuos ante la muerte, un aspecto incluido dentro de lo que se denomina la historia de las mentalidades. La muerte era algo natural de lo que nadie podía escapar, pero a la vez se convertía en un tránsito peligroso hacia la creencia en otro tipo de vida: la eterna. El ritual fúnebre precisaba de una serie de requisitos indispensables para conseguir una buena muerte. En primer lugar destacaba la realización del testamento, un documento que incluía las últimas voluntades del finado, entre las que predominaba el lugar donde quería ser enterrado, así como las fundaciones que hacía en beneficio de sus familiares o convecinos. Morir sin este documento de últimas voluntades se consideraba un signo premonitorio de una mala muerte<sup>349</sup>.

La creencia del hombre en el más allá, en ese intento de alcanzar la salvación eterna, hizo que fuera objeto de especial preocupación la ubicación de los panteones familiares en el interior de las iglesias para garantizarse las oraciones de los asistentes. En este sentido, también debemos hacer referencia a las numerosas fundaciones pías para lograr la salvación. Estas obras de beneficencia se manifestaban en dos vertientes<sup>350</sup>. Una de ellas, la más frecuente, se correspondía con donaciones económicas de índole litúrgico-espiritual, como aniversarios, capellanías, etc., y otra, con fondos de la misma naturaleza, promovía fines benéficos y/o educativos como pósitos o alhóndigas para proporcionar trigo a los labradores pobres, ayuda de estudiantes, etc<sup>351</sup>.

En nuestro caso particular, nos encontramos ante una obra pía con un carácter netamente educativo, en la que el fundador mandaba, según su voluntad, erigir unos

---

<sup>349</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier: «Aspectos mentales y de vida cotidiana en la Edad Moderna zamorana», en ALBA LÓPEZ, Juan Carlos (Coord.): *Historia de Zamora*, Tomo II: La Edad Moderna, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1995, 360.

<sup>350</sup> VÁZQUEZ CALVO, Juan Carlos: *Historia de la Educación Pública de Extremadura en el Antiguo Régimen (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Mérida, Junta de Extremadura: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, 2004, 353.

<sup>351</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier: «Aspectos mentales...», *op. cit.*, 362-363.

estudios de gramática en la villa de Benavente, para conseguir de esta forma algún tipo de propiciación con la divinidad por la vía redentora de la educación. Como hemos comentado anteriormente, en el ámbito benaventano ya venía funcionando desde hacía bastante tiempo este tipo de estudios que sufragaba íntegramente el Concejo, tanto la manutención del preceptor, como la composición de la casa o habitación en la que impartía sus enseñanzas. De igual modo, en la villa existía como hemos visto para los niños una escuela de primeras letras donde se enseñaba básicamente a éstos a leer, escribir, contar y la Doctrina Cristiana también costada por el Regimiento. Con motivo de la fundación de Don Alonso de Carvajal, los estudios de gramática que financiaba el Concejo no cesaron al instante, sin embargo, tras la institución pía realizada por el Canónigo, con el paso del tiempo, éstos dejarán paso a los otros. En los libros de cuentas municipales localizamos referencias a estos estudios sufragados por el municipio hasta 1590, cuando el ayuntamiento pasará a ocuparse exclusivamente del gasto de la casa donde vivían e impartían sus enseñanzas los preceptores: *Mas page a diego de almança cura de rrenueba por licencia fecha a nueve de agosto de 90 años beinte mill maravedis que hubo de aver de su salario como preçetor que fue del estudio un año que se cumplio el dia de santiago de este año*<sup>352</sup>.

En el preámbulo de la fundación de los estudios de gramática en la villa, el Canónigo Carvajal, con su deseo de otorgar una dotación económica suficiente para su perdurabilidad en la línea del tiempo, realizó una escritura de obligación para anexionar unos préstamos de su propiedad, así como la capellanía de Santa Sabina *para unas Cathedras que se fundasen en la villa de Benavente...*<sup>353</sup>. En este sentido, el concejo de Benavente tuvo constancia de las intenciones del fundador, según consta en los libros de acuerdos: *Este dia acordaron que lo que toca al canonigo Carvajal sobre lo que quiere dar para la cathedra del estudio y para el efecto dello se comete a garcia de villa gomez y ansi mismo se le comete lo del pleyto de Diego de prado y que lleve poderes y memoriales para ello*<sup>354</sup>. El documento formal en el que consta la fundación de la Cátedra de Gramática de Benavente que nosotros hemos analizado, no es el original, sino una copia de un traslado realizado en 1750<sup>355</sup>.

---

<sup>352</sup> A.M.B., Libro de cuentas de propios, L-24, expediente 9, 1590, fol. 12v.

<sup>353</sup> A.H.N., Nobleza, Osuna, legajo 428-4, expediente 51. Agradezco a Mercedes Simal la localización y puesta a nuestra disposición de este documento.

<sup>354</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-37, sesión del 4 de octubre de 1589.

<sup>355</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 3 y A.H.N., Sección Consejos, Consejo de Castilla, legajo 13183. Una copia del contenido de la escritura de fundación de la Cátedra de Gramática de Benavente puede verse en el documento 4 de los anexos documentales.

El manuscrito en cuestión está estructurado en una serie de partes claramente diferenciadas. En primer lugar hemos de indicar que la fundación se realizó en el convento de Santo Domingo de Benavente, una de las tres comunidades masculinas de regulares que existieron en la villa junto con los franciscanos y los jerónimos. La intención de Don Alonso de Carvajal era erigir unos estudios de gramática en su lugar de origen, para todos aquellos jóvenes naturales de la localidad y su comarca, con la condición indispensable de involucrar al concejo benaventano en tal empresa. Esta implicación se traducía en que el Canónigo aportaba la dotación económica para poder sufragar dichos estudios, mientras que el Concejo se comprometía a dar la casa o el lugar donde llevar a cabo estas enseñanzas, además de todos los materiales necesarios para tal cometido. En definitiva, se trataba del establecimiento de una especie de *contrato* entre las dos partes, con el objetivo de que la fundación se convirtiera en una realidad. Para aceptar tal condición, el consistorio benaventano necesitaba, al ser una villa señorial, la expresa licencia del Conde de Benavente. Este es el contenido de la primera parte del documento fundacional de la Cátedra de Gramática, en donde el Licenciado Bascuñana, corregidor de la villa, eleva la petición del concejo benaventano a Don Juan Alfonso Pimentel, VIII Conde de Benavente, para obtener su permiso o expresa licencia con el fin de poder aceptar el acuerdo fundacional. En este aspecto, se debe señalar que siempre destacó en la figura de Don Juan Alfonso Pimentel su preocupación por la cultura y las letras, así como por la formación de sus descendientes. En 1597, gracias a la mediación de Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar, Don Juan Alfonso consiguió que Don Cristóbal de Liria aceptara el cargo de ayo de sus hijos, que ostentó hasta su fallecimiento en 1603<sup>356</sup>.

Seguidamente nos encontramos en el documento la fundación de la Cátedra propiamente dicha, con las correspondientes cláusulas y deseos expresos del fundador para su buen gobierno. Para tal función, se creó un Patronato fideicomisario de intereses fundacionales. Estaba compuesto por el Prior del convento de Santo Domingo, Prior del convento de San Jerónimo, Guardián del convento de San Francisco, Abad del Cabildo Mayor de San Vicente y Predicadores de los conventos de Santo Domingo y San Francisco. Las competencias que tenía asignadas el Patronato se asentaban en velar por el buen funcionamiento de la Obra Pía, es decir, una especie de labor inspectora y salvaguarda para que todo funcionara del modo y la forma determinado por el fundador y mecenas. También tenía la labor de administrar todas las rentas y bienes de la misma, así como hacer frente a los gastos que se fueran ocasionando, como por ejemplo el pago de los docentes o

---

<sup>356</sup> SIMAL LÓPEZ, Mercedes: *Los condes-duques de Benavente...*, *op. cit.*, 34.



el cobro de los censos. De idéntica forma, el Patronato debía realizar el nombramiento de los preceptores que se encargarían de la enseñanza, al igual que *poner las lecciones libros y oras que se aian de leer en cada año como las constituziones reglas e ordenanzas que convengan para el mejor gobierno e conservación y perpectuazion de la cattedra y esttudio*<sup>357</sup>. Esta institución, deudora de intereses fundacionales, no sólo tenía el cometido de inspección de la obra docente, sino que también podía dictaminar una serie de disposiciones y reglas que pudieran ser útiles para el buen funcionamiento de los estudios. La periodicidad con la que se celebraban las juntas de la misma no estaba sometida a un orden establecido, sino que más bien éstas se desarrollaban en función de la importancia del asunto a tratar o cuando era necesario tomar alguna decisión importante al respecto. El lugar de celebración tenía como marco la iglesia de San Juan del Mercado de la villa, según lo había dejado dispuesto el fundador. Por su parte, el Concejo únicamente asumía la misión de proporcionar las infraestructuras necesarias para llevar a cabo la labor docente. De igual modo, el consistorio también se encargaba muchas veces de desarrollar esa labor inspectora de estas enseñanzas en coordinación con el Patronato, con la finalidad de velar igualmente por el buen funcionamiento de las mismas: *Este dia acordaron que vaya el regimiento al estudio el sabado primero venidero y entienda y vea lo que lee el preceptor, como lo hace y como cumple con lo que esta obligado*<sup>358</sup>. No obstante, en múltiples ocasiones el consistorio, haciendo uso de un alarde de superioridad, invadía y detentaba para sí funciones que le eran propias al Patronato, como por ejemplo el nombramiento de preceptores y otros asuntos relacionados con el gobierno de la misma, ocasionándose múltiples conflictos entre ambos, puesto que se confundía de este modo la tarea de protección de *un establecimiento sin mezclarse en su direccion y gobierno*<sup>359</sup>.

El documento fundacional comienza con un preámbulo a modo de exordio en el que el benefactor hacía una declaración de intenciones al constituir unos estudios de gramática y latinidad en la villa de Benavente para todos sus vecinos, así como aquellos de otras comarcas próximas a ella que quisieran acudir a recibir estas enseñanzas. Para ello, antes de nada, era preceptivo realizar una dotación económica lo suficientemente importante como para garantizar la supervivencia del Estudio a lo largo de los años, puesto que al menos intencionalmente estas enseñanzas de Gramática habían sido instituidas *para siempre jamás*. En este sentido, el Canónigo Carvajal realizó una dotación importante para que la Cátedra de Gramática de Benavente tuviera un correcto funcionamiento y no atravesara problemas

---

<sup>357</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 3.

<sup>358</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-37, sesión del 14 de febrero de 1596.

<sup>359</sup> A.M.B., Educación. Alumnado, legajo 46, expediente 1.

económicos que impidiesen su perdurabilidad a lo largo de su existencia. La fórmula elegida y utilizada en este caso fue el censo. En la hacienda del Antiguo Régimen los censos eran instrumentos de crédito y arrendamiento que tuvieron un desarrollo económico y social destacado. Siguiendo a Rodríguez de Diego podemos definir el censo como *la renta derivada de un derecho real constituido sobre inmuebles fructíferos, a cambio del dominio pleno de los referidos inmuebles o de un capital en dinero*<sup>360</sup>. Es decir, el censo consistía, equiparándolo a nuestros días, en una especie o suerte de préstamo de cierta cantidad de capital a un tipo de interés fijo, realizado entre un *consualista* –persona que cobraba la renta-, y un *consatario* –quien la satisfacía-. Dependiendo la durabilidad o continuidad en el tiempo de los censos se podían clasificar en *vitalicios*, cuando la duración estaba definida –una o más vidas- o *perpetuos* en el caso de no estar determinada. En esta misma línea, podemos encontrarnos con censos *irredimibles*, constituidos a perpetuidad, o *redimibles o al quitar*, que admitían la redención siempre a voluntad del censatario. Para el establecimiento de un censo, era necesario realizar una escritura consual entre las dos partes implicadas, donde quedaban claramente explícitas todas las cláusulas y condiciones para poder proceder a la concesión del mismo. En este sentido, las escrituras de estas rentas nos aportan información muy valiosa respecto a las propiedades de los censatarios, puesto que era necesario, la mayor parte de las veces, hipotecar varias de las propiedades, si no eran todas, con la finalidad de poder hacer frente al pago del mismo, lo cual, esta información nos permite entrever la posición social ocupada por el peticionario. Generalmente, el contrato consual constaba de un *principal* que consistía en la cantidad que se tomaba para dicho canon, y unos *réditos* o intereses que variaban en función de ese *principal*, así como del porcentaje a lo que se hubiese impuesto, los cuales, normalmente debían satisfacerse mensualmente.

En nuestro caso, el Canónigo Carvajal estableció, para sufragar los estudios de gramática, dos censos sobre Don Francisco de Fonseca y Ayala, Señor de las villas de Coca y Alaejos. Por el carácter y la durabilidad de los mismos, hemos de decir que eran censos redimibles, puesto que se contemplaba la posibilidad de poder suprimirlos siempre y cuando fuese la voluntad del censatario. Con los tres mil seiscientos ocho reales que importaban los réditos o intereses de ambos censos, y que en última instancia constituían el capital principal de la Obra Pía, debía sufragarse el pago de un preceptor, al que se le asignaron tres mil reales de salario, y un repetidor para aquellos alumnos principiantes, al

---

<sup>360</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis: «Hacia una catalogación y mecanización de un importante fondo documental: los censos», *Boletín de la ANABAD*, Tomo XXXII, número 3, (1982), 297.

que le correspondía los seiscientos ocho restantes. El pago se hacía mensualmente por medio de carta de pago que otorgaba el Patronato, para que el administrador de los mencionados Estados sufragara la cantidad acordada a la persona o personas enviadas para dicha cobranza. De igual modo, según rezaba la escritura fundacional, se reservaba cierta cantidad para que en el caso de aumentar el número de estudiantes que acudieran al Estudio, siempre se pudiese contratar a un segundo repetidor para tal fin, lo cual nos da una idea del grado de planificación y proyección esperada por parte del fundador. La Obra Pía tenía además incluidas dentro del capítulo de gastos, las propinas que se suministraban a modo de dádiva a los diferentes miembros del Patronato, cuando éstos tenían que reunirse para tratar asuntos pertenecientes al gobierno y funcionamiento de la misma. Por el contrario, como hemos referido anteriormente, y según recoge la última parte del documento fundacional, el Ayuntamiento estaba obligado por escritura a *sustentar e poner en pie bien reparada a su propia costa perpetuamente para siempre jamas la casa en que ubiere de leer, y las cosas necesarias en ella para el dicho efecto*<sup>361</sup>. Además, debía poner especial empeño en el cuidado y mantenimiento adecuado de las aulas y materiales necesarios para la docencia de los preceptores: *Este día acordaron que el procurador general ponga en recaudo la madera del estudio y haga las ventanas que son necesarias*<sup>362</sup>.

La opción de utilizar el censo como vía de financiación de la Cátedra de Gramática era una fórmula bastante aceptable, puesto que en cierto modo se garantizaba de esta manera la supervivencia de la misma. Pero muchas veces la realidad era más bien diferente, y el censo que generalmente actuaba como motor que impulsaba el funcionamiento de los estudios en la villa, pasaba a convertirse en un pesado lastre que dificultaba la docencia e incluso impedía su buena marcha. Todo ello viene a colación, porque en ocasiones dejaban de pagarse los réditos, indispensables para sufragar los salarios de los preceptores. La consecuencia más inmediata de todo esto sería el cese temporal de las aulas, hasta que nuevamente se volvieran a poner al día las cuentas. Desgraciadamente son pocos los datos que nos ofrecen un panorama general del devenir de estos estudios durante el siglo XVII. No obstante, sabemos que sobrevivieron a la Pragmática de Felipe IV de 1623, por la que se prohibía la fundación de este tipo de instituciones en aquellas villas pequeñas donde no hubiese corregidor, al igual que deberían de cerrarse aquellas fundaciones privadas que no superasen los trescientos ducados de renta. Se prohibía fundar nuevos estudios de gramática privados, independiente de la renta, excepto en ciudades o villas donde hubiese

---

<sup>361</sup> A.H.N., Clero Secular-Regular, legajo 8196.

<sup>362</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-37, sesión del 10 de noviembre de 1593.

corregidor, si es que no tenían ya estos estudios<sup>363</sup>. El concejo de Benavente cumplía con estos requisitos, puesto que era una villa que tenía corregidor y la renta de estos estudios superaba los tres mil quinientos reales.

Hemos de indicar que el problema económico será el denominador común que va a acompañar el devenir histórico de la fundación de la Cátedra de Gramática de Benavente hasta su ocaso en la primera mitad del siglo XIX. Las primeras noticias que tenemos del impago de los réditos que importaban los censos iniciales con los que se habían fundado, indispensables para el pago de los preceptores, se produce en la primera mitad del siglo XVII. En esta ocasión y en otras muchas, el consistorio benaventano trataba de actuar como medida de apoyo y solución alternativa para que no cesasen estos estudios en la villa y los jóvenes se vieran privados de estos aprendizajes, obligados así a acudir a otras villas y ciudades más alejadas para cursar estas enseñanzas, con los cuantiosos gastos que ello ocasionaba. En la medida de lo posible, se trataba de actuar en coordinación con los miembros del Patronato, manteniendo una comunicación fluida con la finalidad de estar al tanto del funcionamiento de las enseñanzas, así como de los posibles problemas que pudiesen suscitarse para intentar solventarlos.

En el último cuarto de siglo de esta centuria, encontramos referencias documentales al impago de los réditos de los censos iniciales con los que se fundan los estudios de gramática en la villa. Quizás la crisis económica en la que estaba inmersa el país, motivada principalmente por las guerras, las malas cosechas que llevaban aparejada consigo las carestías de alimentos y la subida desorbitada de precios, unido todo ello a las enfermedades y epidemias, hacía que el clima general que se respiraba fuese de apatía y desinterés hacia los estudios y la imposibilidad de hacer frente a los pagos. Ante esta situación el Patronato de la Cátedra de Gramática decidió establecer un pleito con el propietario de las villas de Coca y Alaejos en la Real Chancillería de Valladolid, a fin de conseguir nuevamente el pago de los réditos que se debían para poner de este modo al corriente las cuentas.

La situación por la que pasaba el Estudio con el paso del tiempo era cada vez más complicada y costosa, por lo que la mayoría de los preceptores abandonaban su empleo por la falta de liquidez de su salario. De este modo, a mediados del siglo XVIII, más concretamente en 1744, en vista de no solucionarse el cobro de los réditos debidos por los Estados de Coca y Alaejos, se tomó la desafortunada decisión de cerrar las aulas hasta que

---

<sup>363</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VIII, Título II, Ley I.

las cuentas no estuviesen al día. En este sentido, el concejo de Benavente entró a formar parte, mediante su agente de negocios en los Reales Consejos Don Sebastián Fernández de la Vega, a fin de solicitar *que se pagasen los reditos del censo que tomó dicho estado en favor de la Cathedra de Gramatica desta villa que fundo el Canonigo Carbajal...*<sup>364</sup>. Asimismo, por parte del consistorio se adoptaron medidas al respecto para que continuasen los estudios de gramática en la villa. Por esta razón, se decidió que prosiguiese en la enseñanza, a costa de los propios del municipio, Don Pedro Lovato, preceptor que lo había venido haciendo hasta entonces, para *dar dicho estudio de todas clases sin hacer la menor falta con tal que se le den cada año quatrocientos reales vellon en lo que condeszendio este Ayuntamiento por ahora y asta tanto que se logre la cobranza de dichos Estado de Ayala y con la obligación de reyntegrar a la volsa de los Propios...*<sup>365</sup>. Sin embargo, los propios de la villa no reunían las condiciones necesarias para soportar estos gastos durante mucho tiempo. Esta será la razón por la que los estudios de gramática de la villa de Benavente, fundados merced a la dotación testamentaria de Don Alonso de Carvajal, se impartan por vez primera en el convento de Santo Domingo de la localidad, interinamente, hasta que se solucionase el problema del cobro de los réditos vencidos de los dos censos de los Estados de Coca y Alaejos. Así el 30 de noviembre de 1746, el Prior del convento dominico, una vez reunido con el concejo benaventano, tomó la decisión, para que no faltaran los estudios de gramática en la villa por causa de no haber preceptor, de *que desde el dia de mañana primero de Dizienvre se dara estudio de Gramatica y artes en dicho convento de Santo Domingo y pondra dos relijiosos de toda yntelijenzia para la enseñanza y educación de los jobenes que concurran, por aora sin ynteres ni lucro alguno*<sup>366</sup>. En este caso, nos encontramos con la novedad de que junto con la enseñanza de la Gramática, se van a impartir estudios de Artes, regentados éstos por dos religiosos de la propia congregación designados por el Provincial de dicha Orden, destinados a todos aquellos alumnos y jóvenes de la villa que se quisieran instruir en estas enseñanzas o saberes.

Como ya hemos analizado, fundacionalmente existía la posibilidad de poder redimir los censos, siempre que fuese la voluntad de censatario. Finalmente, el Señor de las villas de Coca y Alaejos decidió suprimir sus dos censos que tenía impuestos a favor de la Cátedra de Gramática de Benavente. Antes de ello, el Patronato intentó impedir por vía judicial que los mismos fuesen redimidos hasta que no se cobrase todo lo que se estaba debiendo. La respuesta de la Real Chancillería de Valladolid ante esta petición fue negativa, instando al

---

<sup>364</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-88, sesión del 10 de febrero de 1745.

<sup>365</sup> *Ibidem.*, sesión del 13 de febrero de 1745.

<sup>366</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 4.

Patronato a que dispusiera todos los documentos necesarios para la redención de los gravámenes<sup>367</sup>. Según la voluntad del fundador, una vez que se hubiese eximido un censo, éste debía nuevamente de volver a emplearse, mediante la escritura censual correspondiente, en aquellas personas que estuviesen interesadas en tomar a censo esa cantidad, de la misma manera que se había realizado y así todas las veces que fuese necesario. No debemos olvidar que esta fórmula era la vía de financiación de los preceptores encargados de la docencia y, por tanto, imprescindible para el buen funcionamiento de los estudios y su pervivencia.

Al no poder el Patronato conseguir por el momento las cantidades atrasadas de los réditos vencidos, no tuvo más remedio que aceptar, con amarga resignación, la redención de los dos censos que estaban impuestos sobre Don Francisco de Fonseca y Ayala. Por esta razón, las rentas disponibles de la Cátedra habían disminuido considerablemente y era necesario poder volver a emplear esas cargas para que no cesasen los estudios. De todo ello, podemos extraer una primera conclusión bastante evidente. La reducción de las rentas destinadas al aprendizaje de la Gramática trajo como consecuencia algunos cambios en sentido cualitativo de las enseñanzas. Resulta bastante evidente comprender que los preceptores que se van a encargar de impartir la formación de las humanidades clásicas en Benavente, no van a reunir las mismas condiciones y calidades que los contratados en los inicios. El motivo económico va a ser uno de los detonantes por el que la mayor parte de los preceptores abandonen sus empleos y se instalen en otras ciudades o villas en donde sus cátedras estuviesen mejor remuneradas.

El ayuntamiento intervino nuevamente para ayudar al Patronato en el cobro de la redención de los dos censos de las villas de Coca y Alaejos, ya que éste carecía de persona en la Corte que pudiera recibir los caudales de dicha redención. Toda la documentación necesaria para ello estaba depositada, según la voluntad del Canónigo, en el archivo depósito del convento de Santo Domingo de la villa, al igual que la escritura fundacional de los estudios. Don Sebastián Fernández de la Vega, agente de negocios en la Corte, fue el encargado de representar los intereses del Patronato y quien realizó la entrega de los caudales de las cargas impuestas. Definitivamente ambos censos se redimieron en 1748 y 1750 respectivamente, volviéndose nuevamente a emplear para que sus réditos estuviesen consignados al preceptor y repetidor del Estudio. El procedimiento que se seguía para la imposición de los censos consistía en primer lugar en la fijación de unas cédulas, en

---

<sup>367</sup> *Ibidem*.

diferentes villas o ciudades, en las que se especificara claramente la cantidad que se imponía para tomar a censo, así como el tanto por ciento del préstamo. Seguidamente, una vez que hubiese constancia de la persona o personas que estuviesen interesadas en tomar esa cantidad a censo, se pasaba a elaborar la correspondiente escritura censual con todas las cláusulas y obligaciones para, finalmente, concluir el proceso con la entrega del dinero al censatario.

De la supresión del primer contrato u obligación censual, el Patronato con los cuarenta mil reales depositados en su arca, fijaba cédulas en las ciudades y villas de Valladolid, Salamanca, Zamora, Rioseco, Astorga, La Bañeza, Valderas, y en el propio concejo benaventano, para que pudiesen tomar a censo dicha cantidad al dos y medio por ciento, todas aquellas personas que estuviesen interesadas. En este caso sería el Licenciado Don Alonso de Najera y Castro, abogado de los Reales Consejos y Regidor perpetuo de la villa de Benavente, en nombre de su padre Don Baltasar de Najera, y de su hermano Don José de Najera y Castro, canónigo de la Santa Iglesia de la ciudad de Zamora, quien tomara dicha cantidad a censo, con el fin de poder redimir otro de la misma naturaleza que tenía impuesto a favor de la Iglesia Catedral de Astorga. Hemos de advertir que este procedimiento de imponer una carga censual para poder redimir otra, aunque pudiera parecer algo extraño, era muy utilizado en esta época. Debemos recordar que, al no existir entidades financieras en las ciudades y villas, este gravamen se convertía en una de las maneras de préstamo de caudales más utilizada. De la redención del segundo canon se va a proceder de la misma manera. En este sentido, los doce mil reales que importaba la cantidad recaudada, va a ser tomada a censo al dos y medio por ciento por Don Luis de Diguja, natural de la villa benaventana y que en ese momento estaba cursando leyes en Salamanca, para poder hacer frente a un censo que tenía impuesto a favor de la villa de Madrid<sup>368</sup>. En ambos casos los réditos de ambos gravámenes debían satisfacerse mensualmente para el pago del salario del preceptor y repetidor de la Cátedra. Destaca sobremanera la importante reducción de salarios, tanto para el preceptor como para el repetidor, puesto que de los tres mil seiscientos ocho reales con los que se remuneraba su trabajo a finales del siglo XVI, cuando se iniciaron los estudios, pasamos a la cifra de mil trescientos reales a mediados del siglo XVIII, esto es, menos de la mitad. Como puede apreciarse este era el mecanismo que el Patronato de la Cátedra de Gramática de Benavente utilizaba, según expreso deseo del fundador, para que de este modo no faltase asignación para el preceptor y repetidor del Estudio.

---

<sup>368</sup> A.H.P.Za., Protocolos notariales, legajo 6062, 1751-1752.

En esta misma línea, debemos indicar que eran bastante frecuentes las donaciones que personas pudientes realizaban al final de sus días a favor de la Obra Pía, anexionando parte de sus bienes al capital de ésta, para de este modo colaborar con la formación de los jóvenes y tener acceso a la salvación eterna por vía redentora de la educación. De igual modo, era habitual que se agregaran a los bienes de la Cátedra, los réditos provenientes de censos que tenían impuestos algunos vecinos y que querían, motivados seguramente por la buena voluntad y deseos hacía el prójimo, donar para el sostenimiento de los estudios, haciendo con ello alarde de una buena generosidad. Con estas generosas dádivas, unidas a los réditos atrasados que poco a poco se iban cobrando de los Estados de Coca y Alaejos, merced al buen trabajo de Don Sebastián Fernández de la Vega, el agente de negocios en la Corte, el capital de la Cátedra pudo experimentar un importante incremento. Gracias a ello existió la posibilidad de poder disponer de ciertas cantidades de dinero para poder imponerlas nuevamente a contrato censual. En este sentido, podemos hacer referencia a varios censos que documentalmente hemos analizado, situados a favor de la Cátedra de Gramática, como el que en 1752 realizó Don Benito Fuertes, vecino de Villademor de los Escuderos<sup>369</sup>, o el que en 1775 se carga contra Don Esteban González y Doña Gregoria Álvarez<sup>370</sup>, vecinos de la villa de Gordoncillo. En esta misma línea, en 1770 la Condesa-Duquesa de Benavente Doña María Faustina Téllez Girón, en nombre de su hija primogénita Doña María Josefa Alfonso Pimentel, heredera de los Estados y Condados de Benavente, instituiría un censo contra dichos Estados a favor de la Cátedra de Gramática de la villa. Esto con el fin de poder redimir de este modo cinco impuestos que tenía consignados a favor del Hospital de San Juan Bautista, donde se alimentaban y acogían a pobres y menesterosos<sup>371</sup>.

A pesar de todo, debemos advertir que la situación por la que atraviesan las arcas de la Obra Pía en el último cuarto del siglo XVIII no es muy buena. Los gastos que se habían ocasionado en la redención de los censos, cartas de pago para los preceptores, propinas para las juntas de patronato, eran elevados, y como consecuencia de todo ello las rentas para la financiación de las enseñanzas de latinidad de la villa habían disminuido considerablemente. Realizando una vez más una comparación con la dotación primitiva con las que se habían fundado los estudios a finales del siglo XVI, que casi llegaban a los cuatro mil reales, nos encontramos que a finales de la centuria del setecientos, los fondos

<sup>369</sup> A.H.N., Sección Consejos, Consejo de Castilla, legajo 13183 y A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 4.

<sup>370</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1045, expediente 1.

<sup>371</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 5.



disponibles no llegaban a los dos mil. Ante esta situación el concejo de Benavente, a instancia de los Patronos de la Cátedra, solicitó una ayuda a Doña María Josefa Alfonso Pimentel, XV Condesa de Benavente, para poder hacer frente de esta manera al pago de los preceptores y no tener que cerrar las aulas. En esas mismas fechas habían también recibido la ayuda de quinientos reales provenientes del obispo de la diócesis ovetense, Don Agustín González Pisador, en la que estaba incluida Benavente.

La contestación de la Condesa al Concejo se produjo el 12 de septiembre de 1770, en la que por su expreso deseo iba a otorgar novecientos dieciséis reales anuales para la Cátedra de Gramática existente en la villa por el tiempo que fuese su voluntad, para que de esta forma las rentas llegasen a los tres mil reales<sup>372</sup>. El decreto correspondiente, mediante el cual se otorgaba poder a la tesorería general de la villa para sacar anualmente novecientos dieciséis reales destinados a los estudios de gramática, fue expedido en Madrid el 27 de febrero de 1771. Dicho precepto contenía todas las condiciones necesarias para que esta ayuda tuviese efecto. Era preceptivo indispensablemente que la Cátedra estuviese provista de preceptor, puesto que de lo contrario, la cantidad de reales que quedaban señalados para tal efecto dejarían de percibirse al no haberse establecido estudio alguno. De la misma manera se hacía constancia de que los pagos de esta cantidad deberían efectuarse por los tercios del año, es decir cada cuatro meses<sup>373</sup>. Este gesto realizado por parte de la Condesa de Benavente hacia sus vasallos, podemos incluirlo dentro de los vientos ilustrados que circulaban por el país y que veían en la cultura unos valores ilimitados, gracias a los cuales se podía regenerar el país. De aquí que el historiador y erudito local Don José Ledo del Pozo al referirse al matrimonio entre Doña Josefa Alfonso Pimentel y Don Pedro Alcántara Téllez Girón apuntase que: *...este dichoso matrimonio ha quedado un recuerdo eterno en la heroica piedad, con que tan generosamente se prestaron siempre á socorrer las necesidades de los infelices, que reclamaban su auxilio y á demas de los pobres á quienes pagaban en esta Villa la escuela y estudio de latinidad, debiendo á su caridad el no vivir en la ignorancia, á que de otro modo les hubiera condenado su escasez*<sup>374</sup>.

Sin embargo, estas medidas con el paso de los años no llegaron a solucionar el problema endémico de la financiación de la Cátedra, cuya dotación era más bien escasa para poder mantener dos preceptores en el Estudio. Por el contrario, a finales del siglo XVIII, los propios del concejo de Benavente pasaban por una coyuntura favorable y

---

<sup>372</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 136, expediente 61.

<sup>373</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 2.

<sup>374</sup> LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 305.

desahogada para poder ayudar de manera notoria en la financiación de las enseñanzas de gramática y latinidad. Esta es la razón por la que en 1785 se insta ante el Real y Supremo Consejo de Castilla para *dottar a costta de los Propios una Cattbedra de medianos y maiores y que a la que ay existtente se la completten hastta doscientos Ducados para las clases de reminimus astta menores; para hacer de nuevo casa y Generales en que habiten y enseñen los Precepttores, o comprarla si se proporciona con buttilidad, y aumnttar al Maestro de Primeras Lettras, sobre los Zinquenta Ducados que ttiene signados otros cinquenta...*<sup>375</sup>. Como puede apreciarse, el proyecto educativo que intentaban llevar a cabo las autoridades locales era muy ambicioso, quizás utópico y sin ningún precedente en la historia de la educación de la villa. Para ello era necesario que el Concejo justificara que sus propios podían soportar esos gastos y que se encontraban perfectamente desempeñados de cargo alguno. Benavente, una villa que a finales del siglo XVIII contaba con más de seiscientos vecinos y era cabeza de más de noventa lugares, justificaba la existencia de una sola Cátedra de Gramática cuya dotación no llegaba a los dos mil reales. Se hacía necesario el ampliar estos estudios, puesto que los alumnos se veían precisados a abandonar la localidad para continuar con estas enseñanzas, haciéndose gravosos los gastos que esto ocasionaba. Por otra parte, la casa en la que habitaba y enseñaba el preceptor no estaba lo suficientemente acondicionada, por lo que era necesario pagar el alquiler de un nuevo establecimiento, el cual podría evitarse si la villa dispusiese de casa propia para tal cometido. De igual modo, era necesario aumentar la dotación del maestro de primeras letras de la villa, donde acudían los niños a aprender las nociones básicas de leer, escribir y contar, al igual que la doctrina cristiana. Los propios se encontraban perfectamente desempeñados y la diferencia entre el cargo y la data anuales eran lo suficientemente considerables a favor de los ingresos, como para poder hacer frente a los gastos de estas dotaciones.

La realidad fue más bien distinta y la respuesta del Real y Supremo Consejo de Castilla se dilató en el tiempo, hasta el punto de que nunca se pronunció al respecto. Por este motivo y tras los avatares de la Guerra de la Independencia contra los franceses, que tanto daño hicieron en el patrimonio artístico civil y eclesiástico de la villa, al igual que ocurriría en otras ciudades y localidades, las rentas y bienes con los que contaba la Obra Pía de la Cátedra de Gramática habían sufrido importantes recortes. Es por lo que en 1815 el Ayuntamiento de Benavente decidió firmar una escritura de concordia con el Patronato de la Cátedra de Gramática para adoptar una solución al respecto, dado la escasez de sus rentas, y de esta manera, poder continuar los estudios de gramática y latinidad en la villa.

---

<sup>375</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 4.

La escritura supuso nuevamente volver a impartir las enseñanzas de Gramática y latinidad en el convento de Santo Domingo, bastante deteriorado a causa de la ocupación francesa. En este sentido, el Prior de la Orden Dominicana Fray José Vela decide *en nombre de su Comunidad poner los dos Preceptores que darian principio a la Educación y enseñanza desde ultimos de Enero, o principios de Febrero proximo obligandose a ello por ahora con solo la Dotacion presentte de fundacion y trescienttos reales de la villa ofreciendo ademas manttener grattuittamentte quattro Escolares pobres de veca; y para el caso que viniere y lograrse el aumento de la Dotacion soliccitada cederá el Padre Maestro Prior de Santto Domingo la Cantidad de trescienttos ducados para disponer de otro nuevo esttablecimiento de Enseñanza publica, lo que oydo por el Ayuntamiento y demas Patronos fue aceptado...*<sup>376</sup>. El convento de Santo Domingo sería la última ubicación en la que estaría la Cátedra de Gramática de Benavente hasta su supresión en 1835, merced a la desamortización eclesiástica. Debemos tener presente que uno de los pilares de la Orden Dominicana era el estudio, por lo que no es de extrañar que contara este convento con una importante biblioteca<sup>377</sup>. En relación a los estudios de gramática impartidos en dicho cenobio, en la obra del Padre Francisco Zurdo, encontramos referencia a la habilitación de varias estancias y diversas oficinas para estudios de latinidad que tanta aceptación tenían en la villa<sup>378</sup>.

Analizando en detalle la escritura de concordia entre el Ayuntamiento y el Patronato vemos de nuevo un intento de solución para que estos estudios no cesaran en la villa. Para ello los preceptores encargados de impartir la docencia serían dos religiosos del propio monasterio quienes se encargarían de la enseñanza de la cátedra de menores y de mayores. La renta que se destinó para sufragar estas enseñanzas estaba compuesta por los casi dos mil reales de los que disponía la Obra Pía, a lo que se añadiría, por parte del Ayuntamiento, trescientos reales que éste ya pagaba por el alquiler de la casa en la que vivían e impartían la docencia los preceptores. Estos estudios estaban abiertos a todos aquellos estudiantes que quisieran instruirse en el aprendizaje de las humanidades clásicas, por lo que no era necesario pagar estipendio alguno por estas enseñanzas. Sin embargo, se había dispuesto en la escritura que el convento debía mantener y dar estudio a cuatro estudiantes pobres de beca, preferiblemente vecinos de la villa. De igual modo, se contempla en la escritura la posibilidad de que en el caso que llegase concedido el esperado aumento por parte del Real y Supremo Consejo, la comunidad de Santo Domingo cedería trescientos ducados que se

---

<sup>376</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 10.

<sup>377</sup> SIMAL LÓPEZ, Mercedes: *Los condes-duques de Benavente...*, *op. cit.*, 154.

<sup>378</sup> ZURDO, Francisco. P. O.P.: *Zamora Dominicana...*, *op. cit.*, 77.

destinarían a la fundación de otro establecimiento de enseñanza pública tan necesario en la villa, el cual no se especificaba.

Gracias a esta escritura de avenencia o acuerdo, el ayuntamiento benaventano va a tener una presencia y una participación mucho más activa y formal en el Patronato de la Cátedra de Gramática de lo que lo venía haciendo. A partir de ahora va a tener seguro un voto, a través de un representante, en las juntas de Patronato. Votos que pudieran ser dos en el caso de que la agregación solicitada se confirmase. En el documento también se dejaba bien claro que la enseñanza de la Gramática debía ser suministrada por los religiosos dominicos, contemplándose la posibilidad de que si por alguna razón fuese imposible impartir estas enseñanzas, el Patronato antiguo elegiría los dos preceptores encargados de la docencia, interviniendo el consistorio únicamente en la votación para la elección del preceptor para las clases de mayores<sup>379</sup>.

Nuevamente se dirigiría, en este caso el Patronato, ante su majestad para solicitar la agregación de las rentas que ya se había pedido años atrás. El estado por el que pasaban los estudios no era muy bueno, ya que según las palabras de los patronos de la Cátedra: *...este establecimiento de tan conocida utilidad ha padecido con el tiempo, y especialmente por la fatal, y poderosa influencia de las circunstancias de esta Guerra pasada considerables daños con el menoscavo, y disminución de los vienes destinados por el Fundador...*<sup>380</sup>. En este sentido, para intentar que la dotación fuese más desahogada, junto con los propios de la villa, se intentaba conseguir la agregación *de los productos del Beneficio de San Pedro sito en la Parroquia de Santa Maria de esta villa, con la de los rendimientos de otro conocido con el nombre de Simple, fundado en la unica Yglesia Parroquial del Lugar de Campazas, y con los de la Capellania titulada de Santa Sabina que es de Patronato exclusivo del mismo Ayuntamiento, en ocasión en que por hallarse vacantes les parecia ser mas facil esta agregación*<sup>381</sup>. Gracias a esta anexión se conseguiría establecer en la villa una cátedra para las clases de mayores de la que carecía la población en esos momentos, al igual que poder erigir una escuela de niñas hasta ahora inexistente.

Como ya hemos comentado, la respuesta del Real y Supremo Consejo de Castilla se dilató tanto en el tiempo que nunca llegó a existir. La situación por la que pasaba el establecimiento de gramática era cada vez más dificultoso y los frailes dominicos, encargados de su docencia a causa de los problemas de financiación de los estudios, toman

<sup>379</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 10.

<sup>380</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1045, expediente 3.

<sup>381</sup> *Ibidem*.

la determinación de que *su Comunidad no puede continuar sosteniendo el referido establecimiento de Latinidad, a no lograrse una competente Dotacion; y que de no verificarse esta, concluidos los exámenes del proximo Septiembre, se ven en la dura necesidad de cerrar las aulas*<sup>382</sup>. El convento ya no podía hacer frente a los numerosos gastos que llevaba aparejado la enseñanza: el pago de los preceptores, materiales didácticos para la docencia, mantenimiento y reforma de las aulas, etc., que cada vez eran mayores. Ante tal desafortunada situación se va a firmar un nuevo acuerdo interino en 1818 entre el Patronato, el Ayuntamiento y los Procuradores de la Tierra, hasta que se consiguiese la agregación solicitada. En este caso, el consistorio contribuía con cien ducados, mientras que los procuradores de las merindades de la Polvorosa, Valverde, Allende el Río, Villamandos y Vidriales, aportaban la cantidad de doscientos, de los cuales, la mitad sería para los preceptores encargados del Estudio y el resto para la Comunidad<sup>383</sup>. En función de este acuerdo el Patronato de la Cátedra de Gramática va a estar compuesto por un grupo más heterogéneo de miembros, puesto que a partir de entonces se iba a incorporar un representante de los procuradores de la tierra con un voto en las juntas de patronato<sup>384</sup>.

Podemos advertir que esta situación sería por la que transitarían los estudios de gramática en la villa hasta su desaparición en 1835, tras la supresión del convento dominico. Las últimas noticias que documentalmente tenemos de ella, pertenecen a una carta que envía el entonces alcalde de Benavente Don José Miranda al Señor Comisionado Subalterno de Arbitrios de amortización de la villa Don Francisco Lobón, para solicitarle *los documentos de pertenencia fundacion y demas respectibo a la Catedra de latinidad de ella que existian en el mismo como patrono que hera dicho Comvento, del establecimiento, que ninguna conexión tienen con el de su cargo, y como su conservación es interesante a esta corporación espera se sirba usted pasárselos*<sup>385</sup>. De los documentos de la Cátedra de Gramática que estaban inventariados y que se tenía constancia de su existencia, la mayor parte de ellos han llegado hasta nuestros días, sin embargo, algunos otros han desaparecido o fueron destruidos a causa de las medidas desamortizadoras.

Tras la supresión de los estudios de latinidad en la villa, merced a la fundación de Don Alonso de Carvajal, el Ayuntamiento de Benavente a mediados del siglo XIX intentó de

---

<sup>382</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 11.

<sup>383</sup> *Ibidem*.

<sup>384</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1045, expediente 4.

<sup>385</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1048, expediente 3.

nuevo *restablecer una cátedra de latinidad en los terminos en que la hubo antes en esa Villa*<sup>386</sup>, a costa de los fondos municipales. La consecución de esta empresa se antojaba complicada, sobre todo tras la reforma de las segundas enseñanzas auspiciada por el Plan Pidal de 1845, lo cual analizaremos en la segunda parte de nuestra investigación.

En relación a las instalaciones de estos estudios, según la fundación establecida por el Canónigo Carvajal, en su último apartado, dejaba constancia de que era obligación del concejo de Benavente el *sustenttar e poner en pie bien rreparada a su propia costa perpetuamente para siempre jamas la casa en que ubiere de leer y las cosas nezesarias en ellas para el dicho efecto*<sup>387</sup>. Por este motivo, el consistorio benaventano obligaba todos sus bienes para la dotación del correspondiente establecimiento en el que se impartieran los estudios de gramática y latinidad. Dicha casa podemos decir que tenía la doble función de vivienda-estudio, puesto que debía albergar además de los *generales*<sup>388</sup> para el estudio, que normalmente solían ocupar la parte baja del edificio, el lugar de residencia de los preceptores. Este motivo fue uno de los desencadenantes de los numerosos conflictos que se produjeron entre en el Patronato de la Cátedra de Gramática y el concejo de Benavente, porque muchas veces éste dejaba descuidada la función de proporcionar el lugar para que los preceptores pudieran desempeñar con propiedad su oficio: *esta villa azeitto esta fundazion e yzo escriptura de tener en pie y rreparada la casa del estudio para el exercizjo y enseñanxa de dicha gramatica la qual esta juntta con los demas papeles de la cathedra y al presente dicha casa esta demolida y sin aver parte para dicho exercizjo acordaron y mandaron que yo el presente notario y escrivano de dicha cathedra se la entregue al dicho licenciado Don Bartolomé Roxo para que la lleve a la zjudad de balladolid y pida en vista della lo que combenga para la conservacion de obra tan pia*<sup>389</sup>.

En líneas generales, podemos advertir que a lo largo de la vida de la Cátedra de Gramática de Benavente, la villa nunca contó con un edificio propio para la enseñanza de las humanidades clásicas, las cuales estuvieron dando tumbos por distintas localizaciones de la población. Las casas siempre estuvieron alquiladas e incluso se llegó al caso de tener que vivir el preceptor en mesón o en posada por no haber disponible casa alguna, impartiendo sus enseñanzas al aire libre: *Mas pague al licenciado zaballos precetor de la gramatica por libranxa fecha 9 de septiembre de 1592 años zinco ducados de zinco meses de posada que esta villa le paga desde*

---

<sup>386</sup> *Ibidem*.

<sup>387</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 3.

<sup>388</sup> El término general era muy utilizado en esta época para hacer referencia a las aulas en donde se impartían las enseñanzas de las humanidades clásicas.

<sup>389</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 4.

*primero de hebrero de 92 asta postrero de junio de 1592*<sup>390</sup>. Resulta curioso que un municipio como Benavente a lo largo de los más de doscientos años de historia de la fundación de los estudios de latinidad, no fuera capaz de disponer de un edificio propio para tal cometido. Quizás pudiera parecer que fuese más costoso construir una casa que alquilarla, pero teniendo en cuenta que la villa disponía de materiales para la construcción y de grandes plantíos, de los cuales poder utilizar su madera, el coste de la materia prima no sería tan gravoso. No es menos cierto que en el último cuarto del siglo XVIII se intentó, sin conseguirlo, poder construir o incluso comprar un local propio.

La ubicación del edificio de los estudios de gramática y latinidad varió con el paso de los años. Don José Almoína Mateos en su obra sitúa la iglesia de Santiago de la villa como uno de los lugares en los que habían estado ubicados los estudios literarios<sup>391</sup>. Documentalmente en el siglo XVII encontramos diferentes ubicaciones de las casas destinadas al Estudio. Una de las primeras localizaciones que podríamos hacer de ellas sería en la Plaza de los Bueyes, también conocida como la Plaza del Pan en Grano, donde el Ayuntamiento de Benavente había alquilado unas casas<sup>392</sup>. Habitualmente, los contratos de arrendamiento que se establecían tenían una duración entre uno y dos años, siempre prorrogables, realizándose el pago del alquiler trimestralmente. Estos dispendios estaban considerados por el ayuntamiento, según rezan los libros de cuentas municipales, como gastos de primera clase, al igual que ocurría con el pago del salario del maestro de primeras letras de la villa. Cuando los estudios pasaron a impartirse en el convento de Santo Domingo, la partida del gasto en el alquiler del inmueble para llevar a cabo las enseñanzas no cesa, sino que esa cantidad se abonaba a la comunidad dominica en concepto de ayuda o limosna, estimándose estos pagos como gastos extraordinarios, eventuales y no fijos.

En el siglo XVIII se van a producir dos intentos por parte del consistorio benaventano de construir un edificio propio *ad hoc* para los estudios de gramática y latinidad. El primero de ellos se produce a comienzos de la centuria cuando se decide construir una casa en la Plaza del Grano. La idea no fue valorada en su justa medida puesto que el Conde de Benavente ordenó al municipio que se *demuela La Casa que esta villa comenzo a farricar para estudios que esta en la plaza del pan en grano*<sup>393</sup>. La justificación que se hacía para la determinación de este cometido estaba en relación a la mala ubicación y el estorbo que

---

<sup>390</sup> A.M.B., Libro de cuentas de propios, L-24, expediente 12, 1592.

<sup>391</sup> ALMOÍNA MATEOS, José: *Monumentos históricos...*, *op. cit.*, 5.

<sup>392</sup> Al igual que ocurriría con la escuela de primeras letras de la villa, los estudios de gramática estuvieron ubicados durante un tiempo en esta plaza compartiendo localización con el nivel primario de enseñanza.

<sup>393</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-54, sesión del 29 de julio de 1710.

podiera ocasionar en dicha plaza el establecimiento. Verdaderamente podemos advertir en algunos periodos una escasa valoración por parte de las autoridades y la nobleza benaventana hacia la instrucción de sus vecinos en las letras y las artes. El segundo intento que se realizó para la construcción de un inmueble que albergara estos estudios, se produce como ya hemos comentado anteriormente a finales del mencionado siglo. Las arcas municipales pasaban por un buen momento, y se disponía de la liquidez suficiente para poder fabricar una casa para la vivienda de los preceptores y los *generales* para los estudiantes, o comprar expresamente una para tal cometido. La resolución a la petición, que expresamente se elevó al Real y Supremo Consejo de Castilla, se dilató demasiado en el tiempo y no se produjo nunca, quedando en infructuoso el intento de poder asentar los estudios en un establecimiento fijo y propio<sup>394</sup>.

La única solución posible pasaba de nuevo por el alquiler de un local o establecimiento en el que los preceptores pudieran llevar a cabo su docencia. Durante esta centuria la ubicación de los estudios de gramática se van a localizar en siete disposiciones diferentes, de las que tenemos constancia documentalmente. El lugar más habitual o estable donde instalar estas enseñanzas estuvo situado en la feligresía de Santa María y la Plazuela del mismo nombre, donde se alquilaron varias casas cercanas a este templo, uno de los más importantes de la villa. En este sentido, se va a arrendar una casa perteneciente a la memoria de Inés González, que tiempo más tarde se abandonaría por el estado ruinoso con que amenazaba, pasándose a tomar en arriendo las dependencias que Juana Portocarrero tenía en sus proximidades<sup>395</sup>. También albergaron las enseñanzas de la Gramática de la villa benaventana durante bastantes años, unas casas que las dominicas del convento de Sancti Spíritus disponían en este mismo lugar, muy cercano a la iglesia de Santa María del Azogue y que arrendaron al ayuntamiento por ciento noventa y ocho reales: *entregó a el convento de religiosas de Sancti Espirittus de esta villa y a Fr Thorivio Blanco su Procurador en esta forma: Ciento noventa y ocho reales de vellon por la renta de la Casa en que avitta el Preceptor de Gramatica*<sup>396</sup>.

Otro de los espacios en los que estuvo situada la Cátedra de Gramática durante el setecientos, fue en la ya mencionada Plaza del Grano, donde se alquilaron sendas casas pertenecientes a la Cofradía de las Ánimas, por la cantidad de ciento ochenta reales, y a Doña Juana González Pinedo respectivamente<sup>397</sup>. El hospital de San Juan de Letrán, «vulgo

<sup>394</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 4.

<sup>395</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-77, sesión del 3 de mayo de 1733.

<sup>396</sup> A.M.B., Libro de cuentas de propios, L-83, expediente 9, 1763.

<sup>397</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-84, sesión del 18 de octubre de 1741 y L-89, sesión del 1 de julio de 1746.



de los viejos», fundación para asilo de ancianos también merced a la dotación testamentaria de Don Alonso de Carvajal, acogió en sus aposentos los estudios de latinidad. Al menos documentalmente se recogen dos momentos en el siglo XVIII en los cuales los preceptores impartieron allí su docencia<sup>398</sup>. Muy próximo a este edificio, en la calle de Carbajés, se encontraba la casa que Don Antonio Rodríguez Pérez alquiló al Concejo por doscientos cincuenta reales para que se impartiesen dichas enseñanzas. La elección de este establecimiento estuvo motivada porque la casa que primeramente se pretendía, sita en el corrillo de Renueva, se encontraba muy próxima a la de Lorenzo Iban, uno de los tallistas más importantes de la villa, cuyos aprendices podrían molestar con sus golpes de cincel a los futuros estudiantes<sup>399</sup>. En la calle de San Antón, muy cerca de la iglesia del Sepulcro se impartió la enseñanza de las humanidades clásicas en un establecimiento que popularmente fue conocido en la villa como *Casa de los Estudios*<sup>400</sup>. Finalmente nos quedaría hacer referencia en esta centuria al convento de Santo Domingo, donde durante dos años se impartió la docencia de la Gramática, a consecuencia del retraso en el pago de los réditos de los censos que la fundación tenía impuestos sobre Don Francisco de Fonseca y Ayala.

Durante el siglo XIX, las actas municipales no aportan demasiados datos acerca de la ubicación de los estudios de gramática en la villa. La Guerra de la Independencia contra los franceses obstaculizó todo y trajo como consecuencia el saqueo de la villa, destruyendo muchos de los monumentos que conformaban su patrimonio artístico. Muchos documentos de los diferentes archivos locales fueron sustraídos por el invasor y otros correrían peor suerte siendo pasto de las llamas. Sí sabemos que a partir de 1815 la enseñanza de la Gramática se impartió de nuevo en el convento de Santo Domingo de la villa, hasta su posterior desaparición en 1835. La disminución de las rentas de la Obra Pía, unido al retraso en la respuesta del Real y Supremo Consejo de Castilla para autorizar al municipio poder disponer del sobrante de sus propios para aumentar la dotación, motivó al Prior de la Orden a tomar esta medida como solución interina, que a la postre se convertiría en definitiva.

---

<sup>398</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-122, sesión del 21 de enero de 1780 y L-134, sesión del 29 de noviembre de 1793. El consistorio benaventano alquiló estas dependencias por la cantidad de trescientos reales anuales. Durante el primer periodo los estudios solamente estuvieron albergados en este edificio durante dos años, mientras que en el segundo sería únicamente una anualidad el tiempo que los docentes impartieran allí sus enseñanzas.

<sup>399</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-123, sesión del 26 de junio de 1781.

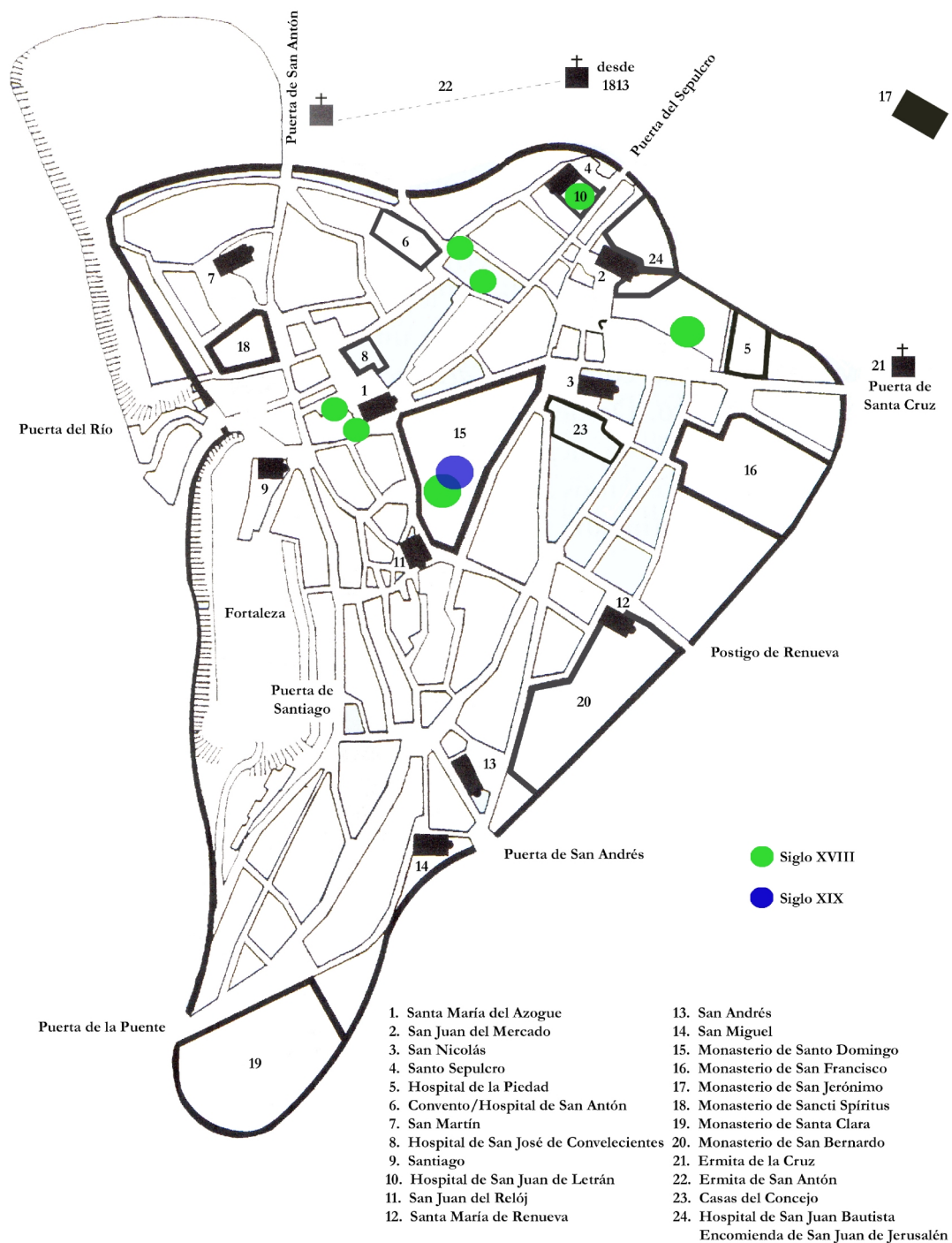
<sup>400</sup> A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 129, expediente 2, 1744. Esta ubicación del establecimiento donde se enseñaba Gramática en la villa es una de las mejores documentadas y donde estuvieron situados los estudios mayor tiempo, hasta tal punto que los mismos dieron nombre a la casa e incluso a la calle: *Calle del Estudio*.

De manera general, podemos decir que las casas que se habilitaban para los estudios debían albergar por un lado la vivienda de los preceptores y por otro las aulas o *generales* en los cuales se impartía la docencia. Se trataba de casas mal acondicionadas, muchas veces amenazando ruina, cuchitriles con habitaciones pequeñas, mal ventiladas, con escasa iluminación, muy fríos, e incluso espacios destinados a varios usos, lo cual hacía que fuese necesario realizar reformas constantemente, suponiendo todo ello una gran incomodidad para que los preceptores y sus discípulos pudieran desarrollar con decencia la tarea instructiva. Esta era la razón principal por la que con mucha frecuencia se cambiaba de ubicación el establecimiento donde se impartían estas enseñanzas en la villa. En muchas ocasiones el lugar habilitado para dar la docencia no era el adecuado, lo que mostraba en algunos casos, el escaso interés hacia esta actividad por parte del Concejo. En este sentido, en el siglo XVIII el Patronato de la Cátedra de Gramática insta al consistorio para que determinase una nueva casa para los estudios porque *la que el ayuntamiento señaló se alla echa quartel para la tropa que a dias se alla en esta villa, siendo una cosa opuesta a la mejor enseñanza*<sup>401</sup>. Otras veces eran los propios preceptores los que solicitaban al ayuntamiento que les asignaran, como era su obligación según la escritura fundacional de los estudios, *cassa comoda para poder vivir con alguna dezencia y que tenga oficinas que sean proporcionadas para los xenerales y acomodo de los Lizenciados con los asientos nezesarios*<sup>402</sup>.

---

<sup>401</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 4.

<sup>402</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 1.



Localización y distribución de las diferentes ubicaciones que tuvieron los estudios de Gramática durante el periodo (1758-1833). Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los diversos expedientes objeto de estudio en esta investigación.

Existen varias expresiones que se utilizaban en la época para referirse al espacio material en el que tenía lugar la docencia de los preceptores. De este modo, podemos encontrarnos con los términos de *aula*, *oficina* o *general* para describir a una misma realidad educativa. La enseñanza de la Gramática en la villa de Benavente tenía lugar, como acabamos de ver, en las casas alquiladas por el Concejo, exceptuando las dos etapas en las que tuvo lugar en el convento de Santo Domingo. Comúnmente, estos espacios estaban distribuidos en dos plantas perfectamente diferenciadas, donde en la parte superior estaba ubicada la vivienda de los preceptores. En la planta baja, el recinto quedaba delimitado en dos aulas claramente separadas en función de los dos niveles impartidos: mayores y menores. Lo que debemos destacar ante todo, dentro de las características del aula, es la sobriedad en el ámbito docente. No era muy común que en los *generales* existiese un excesivo número de mobiliario. Los alumnos escuchaban *leer la lectio* al preceptor desde una serie de bancos-mesa corridos, el cual, desde su *cátedra*<sup>403</sup> de madera y auxiliado en algunas ocasiones por un pequeño encerado, trataba que un nutrido grupo de discípulos se adentraran en los estudios de las humanidades clásicas, sobre todo el latín. En algunas ocasiones la habitación disponía de algunos armarios, cuyos anaqueles albergaban varios de los libros que eran utilizados en la docencia. Cuando se produce la desamortización del convento de Santo Domingo de la villa en 1835, en el inventario que realizó la Comisión Subalterna de Arbitrios de Amortización del Partido de Benavente, aparece recogido, entre otros aspectos, el mobiliario que albergaba las dos aulas en las que los frailes impartían la Gramática, como consecuencia de haberse trasladado allí los estudios. Aunque el convento estaba ya bastante deteriorado a causa de la Guerra de la Independencia, encontramos el aula de menores con *sus asientos alrededor de tabla doble, un vanco sin respaldo, una catredra de madera, una alacena en la pared con sus dos ojás*; por su parte, en el aula de mayores existía igualmente *una catredra de madera, una alacena en la pared y dos marcos de ventana con sus cristales*<sup>404</sup>. Hemos de indicar que las características en las que los dominicos impartieron la docencia de la Gramática en la villa, fueron mucho mejores, tanto en sentido cualitativo como cuantitativo, a las dispensadas por los preceptores cuando la casa para el Estudio era proporcionada por el Concejo.

<sup>403</sup> El término cátedra se utilizaba para referirse al asiento o púlpito elevado, generalmente de madera, donde el preceptor explicaba sus lecciones. El ejemplo más significativo lo encontramos en el aula Fray Luis de León situada en el edificio de las Escuelas Mayores de la Universidad de Salamanca. Este modelo también nos sirve para comprender mucho mejor las condiciones en las que se impartían las enseñanzas en el siglo XVI.

<sup>404</sup> A.H.P.Za. Desamortización, legajo C-001, 1835.

En el siglo XVI, tenemos constancia documental de los asientos que el municipio mandó realizar para los jóvenes que acudiesen a la cátedra municipal, precedente de estos estudios, que existía en la localidad: *Este día los dichos señores justicia e regidores e procurador acordaron e mandaron que se hagan los asientos para el estudio e mandaron al procurador general atienda luego en ello*<sup>405</sup>. En este mismo acuerdo se hace referencia a las prendas del estudio, un dato que nos resulta curioso y que desconocemos cual pudiera ser su alcance o acepción, pero que implicaba sin duda a los elementos que configuraban el aula. No solamente se pudiese referir a las ropas o vestimentas, tal y como se utiliza comúnmente este término en la actualidad, e incluso a caudales o enseres incautados por la autoridad, toda vez que se menciona a los alguaciles u oficiales de la justicia: *Este día los dichos señores mandaron a Diego Gonzalez procurador que diga a los alguaciles que le entreguen todas las prendas que tienen tomadas por lo del estudio e que las traya todas a la casa del regimiento...*<sup>406</sup>.

A finales del siglo XVIII y sobre todo en el XIX, se intentaron mejorar las condiciones en las que se llevaban a cabo la enseñanza, aunque sin conseguirse grandes avances al respecto.

## **4.2. LOS PRECEPTORES DE GRAMÁTICA**

El análisis de los aspectos económicos y materiales sobre los que se fundamentó la enseñanza de la Gramática en Benavente no puede desligarse de los protagonistas humanos. En este sentido, debemos prestar especial atención, primeramente, al grupo de docentes encargados de la enseñanza de las humanidades clásicas. En la España del Antiguo Régimen al preceptor de la Gramática también se le conocía como *dómine*, *lector*, *bachiller* o *catedrático*. En ocasiones encontramos el término *repetidor* para referirse a aquel docente que supervisaba los avances de los alumnos principiantes. Estos preceptores en general venían a ocupar el estamento medio de la educación. Su especialidad se situaba entre las primeras letras y los estudios superiores. Para impartir la enseñanza de la Gramática y la latinidad, era necesario tener un nivel de conocimientos más específicos que el de las primeras letras, los cuales hacían que esta profesión no pudiese ejercerla cualquiera. Todo ello ayudaba a evitar el intrusismo de aquellos curiosos ajenos al oficio, como ocurrió en el caso del magisterio primario. De igual modo, Los preceptores de Gramática que estuviesen en *ejercicio de enseñarla, no podrán tener niños en sus casas ó fuera de ellas para imponerles y educarles en este noble Arte de leer, escribir y contar. Tampoco enseñarán Gramática*

---

<sup>405</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-7, sesión del 29 de julio de 1506.

<sup>406</sup> *Ibidem*.

*latina los maestros profesores del Arte, leccionistas ni pasantes; ni ménos darán lecciones en las Primeras letras á los que estera aprendiendo Gramática latina*<sup>407</sup>. Instruirse en la Gramática, el Latín, la Retórica y otras materias afines significaba poder acceder a diferentes senderos profesiones, entre los cuales se encontraba el empleo de preceptor de gramática. La instalación de los bachilleres en las distintas demarcaciones del Reino, venía ligada a la extensión de la alfabetización y las primeras letras, lo cual predisponía que hubiese más alumnos interesados en cursar las latinidades. Esa razón se dio a lo largo del siglo XVII, para adquirir pleno desarrollo en el XVIII y principios del XIX.

Con anterioridad los dómines tenían un carácter netamente privado. Las familias pudientes que podían contratar sus servicios, tenían la posibilidad de ofrecer a sus vástagos el adentrarse en los estudios de la Gramática, Latín y la Retórica, para que más tarde, aquellos que sobresaliesen, pudieran acceder a cursar los estudios universitarios. La introducción del preceptor de gramática moderno tuvo lugar en el siglo XVII. Es aquí donde aparece un asentamiento formal y una implantación de cierta envergadura. A pesar de todo, la imagen social de los mismos nunca fue valorada en su justa medida, teniendo que disputar con los ayuntamientos de villas y ciudades para poder desempeñar su oficio con alguna decencia. Los sondeos realizados en 1714 y 1748 respectivamente arrojaban resultados en los que el profesorado estaba mal formado, sin prestigio social, pobres y anárquicos en cuanto a la práctica de la enseñanza<sup>408</sup>.

En el caso de los preceptores que estuvieron al frente de la Cátedra de Gramática de Benavente, exceptuando aquellos dómines privados que instruían a los hijos de la nobleza local, podemos decir que se movieron en estos parámetros durante todo el periodo que hemos historiado. En la fundación de los estudios, el Canónigo Carvajal dejó establecido el perfil de los dos docentes que debían encargarse de la enseñanza del latín. Según reza la escritura fundacional los facultados para impartir la Gramática eran *un preceptor que sea mui doutto en la dicha facultad que sea clérigo de misa o por lo menos de horden sacro de vna vida e costumbres, e un repetidor que sea doutto e suficiente para enseñar a los principiantes...*<sup>409</sup>. Se hacía especial hincapié que el preceptor encargado de la instrucción fuese un clérigo, por lo que quedaba excluido de toda posibilidad aquellos seglares que quisieran acceder al puesto. En el caso del repetidor, no se especificaba la condición que debía reunir, pero sí hemos podido comprobar en la documentación analizada, que el perfil de este docente también era

<sup>407</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VIII, Título I, Ley IV.

<sup>408</sup> BARTOLOMÉ MATÍNEZ, Bernabé: «Las escuelas de...», *op. cit.*, 812-821.

<sup>409</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 3.

eclesiástico. El preceptor o maestro principal de los estudios se ocupaba de la enseñanza de los discípulos que acudían a la cátedra de mayores, mientras que el repetidor se encomendaba de los jóvenes principiantes que asistían a la de menores. Sin embargo, era muy habitual encontrarnos en algunas ocasiones con que ambos empleos eran desempeñados por el mismo preceptor. Ello obedecía unas veces a problemas de financiación, otras a la ausencia de uno de los docentes. Con el fin de que no cesasen los estudios se recurría a la solución transitoria de que ambos cargos fuesen desempeñados por la misma persona.

De igual modo, era condición indispensable que el bachiller de los estudios *los savados de cada semana me diga una misa cantada en el altar de la capilla maior de la yglesia del señor san Juan Bautista de la dicha villa que sea de la fiesta mas zercana de nuestra señora que ubiere pasado o pasare con una oración por mi anima y de mis difunttos e ponga la zera para ella nezesaria y la oficien algunos de los estudianttes del dicho estudio e no ha de haver diacono ni subdiacono la qual se diga a las siete o a las ocho porque no estorve a los oficios de la dicha yglesia con un rresponso cantado sobre la sepolttura de mis padres y mia...<sup>410</sup>.*

Los preceptores del Estudio benaventano debían tener cierta calidad pedagógica y formación intelectual. Para ello se cuidaba que sus conocimientos en la materia los hubiesen adquirido en una de las tres universidades más importantes del Reino: Salamanca, Alcalá o Valladolid. De tal forma que para acceder a la plaza realizaban un ejercicio de oposición frente al Patronato de la Obra Pía que, actuando como tribunal, verificaba la idoneidad al cargo. En el caso de los estudios de gramática que con carácter municipal anteriormente existieron en el Concejo, podemos afirmar que apenas se practicaba formalidad alguna para la elección del dómine que debía encargarse de la enseñanza. Normalmente, se encomendaba por parte de la villa, a aquellas personas que entendieran de la instrucción gramatical para que asesorasen al consistorio acerca de la idoneidad al puesto por parte del pretendiente: *Este dia sus mercedes acordaron que oy a las tres de la tarde se junten con algunos clerigos e personas que entiendan en la gramatica para que vean leer al bachiller Corderina para que visto como lee se trate del salario y lo demas que se le deve dar y para que se haga concierto con el<sup>411</sup>.*

En otras ocasiones, únicamente con el acuerdo formal entre ambas partes era suficiente para que el preceptor pudiera dar comienzo a la enseñanza: *admitieron y recibieron al dicho oficio de preceptor de la gramatica en esta dicha villa al dicho francisco de sosa por el tiempo que los dichos seis*

---

<sup>410</sup> *Ibíd.*

<sup>411</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-34, sesión del 12 de junio de 1562.

*años próximos que vienen que como dicho es corren desde el san lucas primero que viene deste dicho año con que si en el dicho primero año no contentare le puedan despedir*<sup>412</sup>.

El ejercicio formal de oposición que se realizaba para acceder al empleo tanto de preceptor como de repetidor de la Cátedra de Gramática de Benavente constaba de una serie de pasos ajustados a un programa previo. En primer lugar, el Patronato de la Obra Pía publicaba una serie de edictos<sup>413</sup> en los que se incluía el puesto que estaba vacante, la dotación económica, así como la fecha y lugar de realización de las pruebas de oposición. Estos edictos o convocatorias, eran colocados en las puertas de las universidades de Salamanca, Valladolid o Alcalá, con la finalidad de que los pretendientes al empleo fuesen personas suficientemente instruidas en la materia. En otras ocasiones, las convocatorias se extendían hasta las localidades próximas de Valderas, Astorga, La Bañeza, León, Toro, Zamora e incluso la propia villa de Benavente, donde en las puertas de su ayuntamiento quedaba fijado el edicto correspondiente. Una vez realizada la publicación formal de la convocatoria, se pasaba a la fase de recepción de las instancias o memoriales de todas aquellas personas que quisieran presentarse al ejercicio de oposición para los empleos de preceptor o repetidor. El plazo habitual que establecía el Patronato para ello era de un mes desde la publicación del edicto, aunque en los inicios de la fundación Pía, el periodo dispuesto era de dos meses. Sin embargo, es frecuente encontrarnos en otras ocasiones, con intervalos de tiempo mucho más reducidos, como quince días o una semana, motivados por la proximidad de la apertura de las aulas.

Las instancias formales presentadas incluían una breve descripción del currículum de los solicitantes al empleo, donde debía constar la formación recibida y si la graduación se había obtenido en una de las tres universidades: Salamanca, Valladolid o Alcalá, según de forma preferente explicitaba y disponía una de las cláusulas de la escritura fundacional, así como una breve exposición de los empleos que en su caso, anteriormente hubieran desempeñado. Sin embargo, era condición *sine quanon* el aportar *la fe de Bautismo y información de vida y costumbres*<sup>414</sup> para que el buen hacer y el virtuoso ejemplo de los preceptores cundiera en el seno de los estudiantes. La expedición y certificación del título de maestro de latinidad para poder ejercer dicho empleo, lo encontramos documentalmente en el siglo XIX. En este sentido, valga como ejemplo el caso de uno de los opositores a

<sup>412</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-36, sesión del 19 de agosto de 1575.

<sup>413</sup> Un ejemplo de edicto de principios del siglo XIX lo hemos recogidos en el documento 5 de los anexos documentales.

<sup>414</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 4.



dicha Cátedra, a quien el escribano del ayuntamiento una vez superadas las pruebas verificaba su correspondiente título de preceptor de latinidad, otorgado en su día por parte de la Inspección General de Instrucción Pública. Se trataba de Don Leonardo García, el cual *en solicitud de estando ya examinado y aprobado para Preceptor de Latinidad por la Universidad de Valladolid habiendo acreditado su buena conducta y la rectitud de sus opiniones políticas durante la dominación anárquica y prestado el juramento prebenido en el artículo 46 del Reglamento para las Escuelas de Latinidad...*<sup>415</sup>. Concluido el plazo para presentar las solicitudes a los diferentes empleos, se revisaban todas y cada una de ellas, desestimando aquellas que se hubiesen presentado fuera del plazo establecido, así como las que no se ajustaran a las cláusulas o bases dispuestas en la convocatoria. A continuación, con los candidatos ya dispuestos, tenía lugar el ejercicio de oposición propiamente dicho.

Según la escritura fundacional de Don Alonso de Carvajal, la elección de preceptor y repetidor para los estudios de gramática de la villa debía tener lugar en la iglesia de San Juan del Mercado de Benavente, al igual que ocurría con los acuerdos y las juntas del Patronato. Los miembros del mismo eran los encargados de la preparación de los ejercicios a los que se debían enfrentar los aspirantes, así como de su supervisión y evaluación. El tañido de las campanas de la iglesia convocaba a los aspirantes al cargo, así como a todos aquellos que quisieran acudir a presenciar las pruebas, puesto que la convocatoria de las oposiciones tenía carácter público. El examen se realizaba en dos días consecutivos. En el primero de ellos tenía lugar la *lección y puntos para en el siguiente concurrir a la iglesia Parroquial de san Juan del mercado desta misma villa como se previene por el fundador se lea mida arguya y rija en publico*<sup>416</sup>. Existen muy pocas referencias documentales donde se haga una exposición pormenorizada de las características y contenidos de los ejercicios y exámenes de oposición que sufrían los aspirantes a la vacante de los estudios de latinidad. Únicamente podemos hacer referencia a unas oposiciones realizadas en los albores del siglo XIX donde se examinaba a Don José de San Martín, Don Bernardo Blanco y Don Tomás Ovejero. La descripción del examen formal constaba de cuatro partes, con una puntuación total de cinco puntos cada una de ellas. En una primera prueba, los aspirantes debían realizar una disertación en lengua latina y su explicación por las reglas de la retórica; seguidamente, se procedía a la construcción de autores latinos tanto en prosa como en verso; a continuación, tenía lugar la actividad de

---

<sup>415</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-142, sesión del 15 de noviembre de 1826.

<sup>416</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 3.

traducción del castellano al latín y viceversa, para finalmente concluir el examen con una serie de preguntas sueltas acerca de todas las clases de la Gramática<sup>417</sup>.

Una vez que terminaba el examen de oposición, cada uno de los seis miembros del Patronato de la Obra Pía pasaba a emitir su voto a favor de aquel aspirante, que según su parecer reunía las mejores condiciones y aptitudes para poder desempeñar el cargo de docente. Sin embargo, podía ocurrir que al ser pares los miembros del tribunal, se diera el caso del empate a la hora de formular el voto. Esta circunstancia no se contemplaba en la escritura fundacional del Canónigo, por lo que posteriormente realizó una enmienda a la misma para modificar las votaciones en el sistema de oposición. A la hora de votar para los cargos de preceptor y repetidor del Estudio, al Patronato formado por el Prior del convento de Santo Domingo, Prior del convento de San Jerónimo, Guardián del convento de San Francisco, Abad del Cabildo Mayor de San Vicente y Predicadores de los conventos de Santo Domingo y San Francisco, se añadía el Prior de la iglesia de San Juan del Mercado, el cual, en el caso de producirse igualdad en los enjuiciamientos, tendría siempre el voto decisivo. Con posterioridad, en los siglos XVIII y XIX se incorporaron dos nuevos miembros al Patronato de la Cátedra de Gramática en representación del ayuntamiento de la villa y los merinos de la tierra, a causa del establecimiento de sendos conciertos realizados como consecuencia de la reducción de las rentas que financiaban los estudios. Durante los dos periodos en que la Cátedra se estuvo impartiendo en el convento de Santo Domingo, los docentes eran elegidos por la comunidad dominica, quedando congelada la función del Patronato en este sentido.

Elegidos los docentes que se encargarían de la enseñanza de las humanidades clásicas en la villa, se pasaba a establecer el correspondiente contrato formal. Generalmente, no quedaba reflejada la duración de los empleos de los docentes, ya que éstos podían cesar en su actividad, según se establecía en las cláusulas fundacionales. En cualquier momento que decidiesen los patronos de la Obra Pía, gramático y repetidor podían ser sustituidos en su cargo. En dicho contrato, quedaba recogido el salario que iban a percibir los docentes, las horas, las lecciones, así como los libros que debían utilizar en su labor diaria. De igual modo, se dejaba constancia de las actividades litúrgicas que junto a sus alumnos tenían que desarrollar los preceptores. La más importante y la principal, consistía en officiar una misa cantada los sábados de cada semana, rezando un responso en el altar mayor de la iglesia de San Juan del Mercado, concretamente frente a la sepultura familiar del fundador. En otras

---

<sup>417</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1045, expediente 2.

ocasiones, era preceptivo que tanto docentes como discentes participaran de los actos litúrgicos, como procesiones, rosarios y novenas, que llevaba a cabo la Comunidad del convento de Santo Domingo en la villa.

Una de las singularidades más características de la Cátedra de Gramática de Benavente, consistía en el ritual o proceso de presentación del preceptor a su alumnado. El escribano del Estudio acudía al *general* de los estudiantes para una vez allí, tomando la mano del preceptor, hacer la posesión propiamente dicha: *...le puse en su silla de tal le entregue un vonete que Puso sobre su cabeza: y estando en ella yze notorio a los estudiantes allarse el susso electo preceptor de la dicha Catedra y asi lo tengan por tal sujetos a sus mandatos disciplina y enseñanza a que Respondieron le Recivian y Reconozián por tal preceptor y estarian a su ovedienzia y en señal de posesion pregunto en latinidad a sus diszípulos a que le respondieron e yzo otros actos de posesion la que tomo quieta y pazífica posesion sin protesta echa ni con medizion alguna*<sup>418</sup>.

El salario que debían percibir los preceptores, como ya hemos señalado, procedía de los réditos de los dos censos que el fundador tenía impuestos sobre Don Francisco de Fonseca y Ayala, Señor de las Villas de Coca y Alaejos. Para proceder al pago de los honorarios, el Patronato expedía una carta de pago, entregándosela a una persona de su elección, para que ésta fuera a tratar el cobro de los réditos con el administrador de sus rentas. Muchas veces, las personas encargadas de ir a cobrar esos intereses para pagar a los docentes eran los propios preceptores. En este sentido, hemos de indicar la picaresca que se producía por este motivo, ya que en algunas ocasiones éstos se quedaban con los caudales, afirmando después ante el Patronato no haber recibido cantidad alguna. En los inicios del Estudio, los casi cuatro mil reales de la dotación que se repartían los dos preceptores, venían a suponer una cantidad, en comparación con otras cátedras de otros municipios, bastante desahogada para poder llevar una vida con suficiente decencia. La asignación anual que tenían los docentes se encontraba en función del nivel de estudios que impartiesen. Así, el preceptor de la cátedra de mayores tenía una asignación salarial mucho más elevada que el encargado de impartir las enseñanzas en la de menores. Según reza la escritura de asiento y fundación, el preceptor tenía unos honorarios de tres mil reales anuales, mientras que al repetidor le estaban asignados seiscientos ocho reales.

Con motivo del retraso en la liquidación de los réditos de los dos censos que pagaban los Estados de Coca y Alaejos, aconteció que en el siglo XVII esta demora comenzara a

---

<sup>418</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 3.

afectar a las condiciones en las cuales se impartía la enseñanza. Las rentas se redujeron ostensiblemente hasta casi llegar a menos de la mitad a mediados del siglo XVIII. Con la ayuda de la Condesa de Benavente y el Prelado Diocesano Don Agustín González Pisador, se consiguió que al finalizar la centuria las rentas volvieran a alcanzar la cifra de tres mil reales. Todo ello en su conjunto, trajo como consecuencia que el salario, tanto del preceptor como del repetidor, sufriera un duro recorte. Este va a ser el motivo principal por el que a lo largo de la historia de la Cátedra de Gramática de Benavente, nos encontremos con periodos en los que no existan docentes para impartir estos estudios, puesto que la escasez del salario hacía que estuviesen más interesados en las cátedras de otros municipios que fueran mejor remuneradas. A partir del siglo XVIII, hubo periodos en los que existió única y exclusivamente el estudio de la cátedra de menores, donde se enseñaba a los jóvenes los primeros rudimentos de la Gramática y la lengua latina<sup>419</sup>. Una vez finalizados los mismos, aquellos que quisieran continuar con estas enseñanzas debían desplazarse a otras villas más distantes con el consiguiente gasto que ello ocasionaba en las familias. Esta va a ser una de las argumentaciones utilizadas por el concejo de Benavente cuando en 1785 acude ante el Real y Supremo Consejo de Castilla para *a costa de los Propios dotar un Domine o Cattbedra de medianos y maiores y la que ay existtenttes se la completen doscientos ducados, para haver de nuebo casa y jenerales*<sup>420</sup>.

En esta misma línea, nos encontramos con la estancia de un único docente para desempeñar ambos empleos, con el consiguiente efecto negativo que esta circunstancia provocaba en el desarrollo normal de las clases. Durante el siglo XIX las cosas no mejorarían y la comunidad dominica de la villa, se vería en la necesidad de poner a dos religiosos de su congregación para el ejercicio de la docencia, evitando de esta manera el cierre de las aulas. La evolución salarial del repetidor apenas sufrió variación alguna a lo largo de la vida de los estudios. El sueldo de éste durante el siglo XVIII se situaba en torno a seiscientos reales anuales. Sin embargo, la remuneración del preceptor del Estudio sí sufrió importantes recortes. Los honorarios oscilaron entre los mil doscientos y los dos mil doscientos reales anuales, unas cantidades equiparables con otras cátedras similares, como por ejemplo sucedía en Extremadura, aunque bastante alejadas de la dotación primitiva<sup>421</sup>. Esta era la razón que forzaba a auxiliar al bachiller con algún estipendio, el cual

<sup>419</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 9.

<sup>420</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 4.

<sup>421</sup> VÁZQUEZ CALVO, Juan Carlos: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 328-343.

mensualmente sufragaban los padres de los estudiantes, lo que empañaba o comprometía esa función benéfico-social con la que los estudios habían nacido.

Por su parte, el municipio estaba obligado a facilitar a los docentes la casa donde poder vivir, así como desempeñar la labor educativa. Muchas veces existían disputas con el Patronato de los estudios por este motivo, puesto que el Concejo dejaba descuidado este cometido. En otras ocasiones eran los propios preceptores los que, mediante instancia al Regimiento, solicitaban *el allanarle cassa comoda para poder vivir con alguna dezencia y que tenga oficinas que sean proporcionadas para los xenerales y acomodo de los Lizenciados con los asienttos necesarios...*<sup>422</sup>.

El perfil del preceptor que impartía las latinidades y la Gramática en Benavente tenía un definido o marcado carácter eclesiástico. No obstante, debemos tener presente que, según lo dispuesto por el Canónigo Carvajal, el preceptor que debía llevar a cabo las enseñanzas tenía que ser religioso. Según la información recogida en los padrones municipales de la villa, así como en el Catastro General del Marques de la Ensenada, nos encontramos con docentes encargados de la enseñanza de la Gramática que eran en su mayoría clérigos, clérigos de menores o presbíteros, con intervalos de edades comprendidas entre los treinta y los cincuenta años<sup>423</sup>. De igual modo, era preceptivo que los docentes demostraran llevar una vida asentada y de buen ejemplo, no habiendo cometido ningún exceso o escándalo público. La formación que precisaba la docencia de estos estudios, mucho más específica que en el caso de las primeras letras, hacía que en esta profesión fuese menos común el intrusismo de personas ajenas al oficio. Sin embargo, sí era habitual que otros preceptores privados instalaran sus tiendas o aulas en la villa para atraer a su estudio a los jóvenes que quisieran iniciarse en el latín.

Durante el siglo XVII, son pocas las referencias documentales que tenemos en relación al cargo de repetidor de la villa benaventana. Todo apunta, como ya comentáramos anteriormente, que pudiera suceder que ambos empleos fuesen desempeñados por la misma persona. A finales de esta centuria aparecen las primeras dimisiones de los preceptores, puesto que los atrasos en la percepción de los réditos de los censos impuestos sobre Don Francisco de Fonseca y Ayala, estaban empezando a repercutir en la puntualidad del cobro de los honorarios de los docentes. A partir del siglo XVIII la labor

---

<sup>422</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 1.

<sup>423</sup> A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 129, 1742-1744; legajo 130, 1752-1785; legajo 131, 1800-1834 y Catastro del Marqués de la Ensenada, repuestas generales de la villa de Benavente, legajo 100, expediente 1, 1752.

docente del Estudio va a estar fuertemente marcada por una serie de condicionantes de índole educativa y económica. Desde el punto de vista educativo podemos advertir que algunos docentes no desempeñaban adecuadamente la docencia, no estando preparados de acuerdo al puesto que debían desempeñar. Además, en algunas ocasiones, los preceptores se ausentaban de su puesto sin dar ninguna explicación al respecto a los miembros del Patronato de la Obra Pía. En este sentido, en el primer cuarto de siglo del setecientos Don Bernardo Vinagre, preceptor del Estudio, fue despedido de su puesto como docente a causa de haberse ...*dado repetidas quejas a dichos señores patronos del mal regimen poca enseñanza y Doctrina que da a los estudiantes Don Bernardo Vinagre preceptor de Mayores desta catreda pues no asiste a ella*. Asimismo, el Patronato del Estudio continuaba justificando que dichas *quejas se an dado por muchos de los vecinos desta villa asi porque a estado preso por la xusticia bordinaria de ella y en su carzel preso por escandalos que a dado...* Con estas actitudes estaría incumpliendo el capítulo referente a la buena vida y costumbres, por lo que con este comportamiento no sería un buen ejemplo para los discípulos que acudiesen a recibir sus enseñanzas. Finalmente, se concluye justificando su despido argumentando que, al ser el estudio gratuito y por tanto tener la obligación de no cobrar ningún estipendio a los estudiantes, *a llebado en algunos meses quatro rreales a cada uno de los estudiantes que asistian*<sup>424</sup>.

Ante estas situaciones y para evitar males mayores eran frecuentes las inspecciones que se realizaban tanto por parte del ayuntamiento como a cargo del Patronato del Estudio, con el fin de salvaguardar que los preceptores se emplearan con esmero en la docencia, ya que de lo contrario serían despedidos. Es habitual encontrar en la documentación municipal acuerdos del Concejo, instando al Patronato de la Cátedra de Gramática para que ejerciese la vigilancia sobre la forma en la que el preceptor desempeñaba su tarea: *Este dia se acordo hablar al prior de Santo domingo acerca del preceptor que no cumple con su obligación para que se remedie y se cumpla en voluntad del acuerdo*<sup>425</sup>.

Desde el punto de vista económico los problemas eran aún más frecuentes. Con motivo de la reducción de las rentas iniciales impuestas por el fundador, muchas veces era complicado encontrar un dómine con las suficientes garantías y calidades que quisiera regentar la Cátedra, puesto que la cortedad de los honorarios provocaba que muchos docentes no acudiesen a la convocatoria de las oposiciones. El desencadenante económico motivó en el siglo XVIII varias dimisiones de preceptores ante la escasez de caudales. Tal

<sup>424</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 4.

<sup>425</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-37, sesión del 24 de diciembre de 1591.

fue el caso de Don Andrés Iglesias Mellado, que abandonó la Cátedra en 1738 para irse a Salamanca, o lo acaecido con Don Martín Fernández, quien haría renuncio de su puesto como preceptor en 1744 para irse a un colegio en la localidad leonesa de Valderas. En otras ocasiones eran los propios docentes los que solicitaban ante el ayuntamiento de la villa, poder tener un aumento en su salario para poder vivir de una manera más decente.

Otra de las causas habituales en el despido de los lectores estaba ligada al desempeño de otras profesiones. En este sentido, era incompatible el empleo del puesto de preceptor con el de beneficio curado, es decir, ser cura o párroco de alguna iglesia o capilla colativa. Este fue el caso de Don Pedro Escobar de Castro, despedido de su empleo como preceptor, al desempeñar también el curato de la parroquial de San Juan del Reloj de la villa benaventana, así como Don Miguel Martínez de la Carrera, que fue desprovisto de su empleo, al hacer éste varias pretensiones a los beneficios curados de las localidades cercanas de Quiruelas de Vidriales y Vecilla de la Polvorosa<sup>426</sup>. Una vez que se había formalizado el despido del preceptor o repetidor del Estudio se proclamaba nuevamente la vacante de dicho empleo de la Cátedra, volviéndose a expedir los correspondientes edictos para proveer al Estudio de un nuevo docente.

A lo largo de esta centuria el docente más destacado, con una importante calidad pedagógica y formación intelectual, así como el que durante más tiempo ejerció el empleo de preceptor y en varias ocasiones el de repetidor, al haberse ausentado de la localidad Don Pedro Lovato, fue Don Pedro Escobar de Castro. Tenía este último, según el Catastro del Marques de la Ensenada, en 1752, la edad de treinta y un años, y disponía de un criado a su cargo<sup>427</sup>. Este mismo docente, años más tarde de dejar el cargo, nos haría una referencia a la paupérrima dotación de la Cátedra de Gramática de la villa, por petición de Don Tomás López, geógrafo de su majestad, que estaba realizando un diccionario geográfico: *...Porque (me conduelo del decirlo) no ay en esta patria estudios, sino de la facultad de gramática, mal dotada, y así bajamente enseñada y atendida. ¡O si el supremo consejo quisiera sin más traer doctores! Mui fácil es arbitrar en fondos para que aquí florecieran las Bellas Artes...*<sup>428</sup>.

Durante el siglo XIX las noticias que hemos encontrado en la documentación existente sobre los preceptores son mucho más escuetas. Tras el desenlace bélico contra las tropas francesas, que tanto daño hicieron en la villa, encontramos únicamente a Don José de San

---

<sup>426</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 4.

<sup>427</sup> A.M.B., Catastro del Marqués de la Ensenada, repuestas generales de la villa de Benavente, legajo 100, expediente 1, 1752.

<sup>428</sup> B.N.E., Mss. 7312, LÓPEZ, Tomás: *Diccionario geográfico de España*, Zamora, fol. 46.

Martín como preceptor del Estudio, hasta que en 1815 toman a su cargo la docencia los frailes dominicos de la localidad hasta su desamortización en 1835.

En rasgos generales, como hemos ido analizando, las condiciones mediante las cuales se llevaba a cabo la labor docente desempeñada por los preceptores de gramática benaventanos, al igual que en otras localidades del Reino, no fueron muy apropiadas. La escasa remuneración económica que en algunos periodos históricos tenían los estudios de latinidad de la villa, provocaba que muchos docentes desestimaran la opción de regentar estos establecimientos. Esta fue la razón primordial por la que durante algunas etapas de los siglos XVII y XVIII los estudios no tuviesen un preceptor a su cargo que impartiese las enseñanzas. En esta misma línea, algunos cargos del Estudio dimitían o abandonaban la Cátedra por problemas en la financiación. En otras ocasiones los docentes debían compaginar sus empleos de preceptores con otras tareas, como por ejemplo las agrícolas, con el fin de poder vivir más holgadamente. Esta situación fue muy común en la villa, puesto que ya los dómines que impartían los estudios de gramática que costeaba el municipio antes de la fundación Pía de Don Alonso de Carvajal, se veían en la necesidad de desempeñar otras labores para mejorar de este modo sus condiciones de vida: *Este día los dichos señores acordaron que se de licencia y se de al bachiller del estudio que pueda traer una bestia al prado del concejo*<sup>429</sup>.

A todo ello, debemos añadir las precarias instalaciones acondicionadas por el municipio, siendo continuas las quejas y disputas en este sentido. Se trataba de casas viejas, mal reparadas, amenazando ruina, y además darse el caso de tener que vivir los docentes en posada o mesón, debiendo impartir sus enseñanzas al aire libre, teniendo que soportar los rigores del invierno<sup>430</sup>. Otras veces las disputas se establecían entre los propios preceptores, al impartir éstos la docencia en sus casas particulares, reduciendo el número de los estudiantes que asistían a la cátedra del maestro principal: *Que por quanto el licenciado Rivadeneyra preceptor que al presente es conbiene a la republica que lo sea y porque trae pleito sobre la catedra con el vachiller otero...*<sup>431</sup>. Esto nos lleva a pensar que en algunas ocasiones la formación de los docentes y su calidad pedagógica no reunían la eficacia suficiente para la enseñanza de las latinidades, siendo el motivo principal de este particular intrusismo. Por otra parte, era muy común que un mismo preceptor regentara la cátedra de mayores y de menores, a causa de la ausencia de uno de los docentes. Todo esto motivaba que fuese complicado

<sup>429</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-34, sesión del 10 de junio de 1562.

<sup>430</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 4.

<sup>431</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-38, sesión del 3 de febrero de 1602.



llevar a cabo las condiciones didácticas, puesto que el número de alumnos a los que enseñar era demasiado elevado.

Finalmente, podemos decir que la imagen social de los preceptores benaventanos, como también ocurriera con los docentes de las cátedras de otros municipios, no fue valorada en su justa medida. Quizás a causa de los excesos y escándalos cometidos por ciertos grupos de preceptores, y sobre todo el escaso interés que alguno de ellos mostraba en el desempeño de las tareas docentes, provocaba que tanto el ayuntamiento de la villa como el Patronato de la Obra Pía de la Cátedra de Gramática, intervinieran en bastantes ocasiones mediante las tareas de inspección del Estudio.

A continuación, presentamos una tabla en la que aparecen recogidos algunos de los preceptores y repetidores que regentaron la Cátedra de Gramática de Benavente desde 1758 a 1833. Hemos de indicar que la escasez documental en este sentido, nos ha impedido completar el cuadro nominal de todos los preceptores que impartieron la Gramática en Benavente en el periodo historiado.

**Listado de preceptores y repetidores que regentaron la Cátedra de Gramática durante el periodo (1758-1833)**

<b>Año</b>	<b>Preceptor</b>	<b>Repetidor</b>
1717-1724	Bernardo Vinagre	Bernardo de Castro
Hasta 1738	Andrés Iglesias Mellado	Desconocido
1738-1744	Martín Fernández	Pedro Lovato
1745-1746	Pedro Lovato	Pedro Lovato
1746-1748	<b>Comunidad de Santo Domingo</b>	<b>Comunidad de Santo Domingo</b>
1748-1751	Pedro Escobar de Castro	Pedro Lovato
1751-1753	D. Pedro Escobar de Castro	Pedro Escobar de Castro
Hasta 1760	D. Pedro Escobar de Castro	Felipe de Prada
1760-1764	Pedro Escobar de Castro	Miguel Martínez de la Carrera
1764-1769	Miguel Martínez de la Carrera	Juan Pérez
1770	Juan Pérez	Juan Pérez
1770	Patricio Bernardo Herrera	Juan Pérez
1785-1793	Blas Gestoso	Desconocido
1793	Diego Goyanes	Desconocido
1812-1815	José de San Martín	Desconocido
1815-1835	<b>Comunidad de Santo Domingo</b>	<b>Comunidad de Santo Domingo</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los libros de acuerdos, padrones y expedientes de este periodo.

### 4.3. LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD

Otro de los elementos fundamentales en el proceso de la enseñanza de las humanidades clásicas, estaría formando por el grupo de jóvenes que engrosaban las listas de los discentes que acudían a estos estudios. En términos generales, el alumnado pertenecía a las capas medias-altas de la sociedad, aunque era habitual encontrarnos con determinados grupos de menesterosos que recibían estas enseñanzas pensionados por los municipios.

En el caso de la Cátedra de Gramática de Benavente resulta complicado conocer el número de estudiantes que albergaron los *generales* del Estudio, puesto que las fuentes no suelen indicarlo. Según la escritura de asiento y fundación de los mismos, estas disciplinas tenían un carácter gratuito y estaban concebidas *para todos los naturales de la dicha villa y su tierra*<sup>432</sup>. En este sentido, podemos establecer una clara diferenciación con las enseñanzas de la Gramática que, anteriores a la fecha de la fundación de Don Alonso de Carvajal, financiaba el municipio benaventano. En este caso, aunque estos estudios municipales pudieran tener la etiqueta de públicos, en realidad no lo eran, puesto que cada alumno debía contribuir con un estipendio mensual para sufragar los gastos del preceptor: *...que el dicho maestro cuniga alla de llevar y lleve de los estudiantes desta villa trece reales y medio por año e de los estudiantes de fuera de la villa diez reales e medio por año por los tercios del año según y como se suele pagar...*<sup>433</sup>. Esto actuaba como un filtro protector, evitando el acceso a estos estudios a la mayor parte de la población. No obstante, encontramos referencias documentales en relación al pensionado de algunos estudiantes de la villa, para que tuviesen la oportunidad de recibir estas enseñanzas y abandonar de alguna forma las condiciones perentorias y difíciles en las que transcurría el devenir de sus días: *Este día sus mercedes de pedimiento de Juan de leon platero mandaron que el preceptor de la gramatica enseñe un fijo suyo de balde en su oficio*<sup>434</sup>.

Estas ayudas o becas, estarían encuadradas dentro de lo que se denomina promociones y ayudas al estudio o coloquialmente también conocido como *becas para pobres*. Las dádivas permitían no sólo el ahorro en el gasto que suponía el contribuir con cierto estipendio al preceptor, sino que en algunas ocasiones la ayuda se extendía a los materiales didácticos necesarios para el estudio: *...aquellos que reconocidos por tales pobres por este Ayuntamiento y Procurador General se les remitan a la Educación y han de disfrutar de las mismas horas de Esttudio y paso que los que pagasen qualesquiera trabajo exotraordinario que sus Padres quieran ttenga con ellos,*

<sup>432</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 3.

<sup>433</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-34, sesión del 23 de junio de 1562.

<sup>434</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-36, sesión del 10 de noviembre de 1574.

concediendo así mismo facultad para que los efectos que se destinen a la Dotacion de Maestros, se pueda aumentar y pasar en cuentas, el pequeño coste que ttengan los precisos libros por que han de aprender los discipulos miserables haciendo compatible esta limosna con la de la enseñanza gratuita<sup>435</sup>. Gracias a este sistema de promoción tuvo la oportunidad de instruirse en el arte del latín un hijo de Juan de Borgoña: *Este dia sus mercedes mandaron que el preceptor de la gramatica enseñe este primero año de balde a un fijo de Juan de borgoña*<sup>436</sup>. A falta de otros aportes documentales que pudiesen identificar con exactitud a este personaje, no sería aventurado suponer que se tratase de un componente de la familia Borgoña, destacada saga de pintores, uno de cuyos miembros más relevantes fue precisamente Juan de Borgoña –hijo, también denominado Juan de Borgoña II-, al cual se atribuyen algunas obras en Benavente, como las tablas del retablo de San Ildelfonso en la iglesia de San Juan del Mercado. A este pintor o algún otro, perteneciente también a la llamada escuela de Toro, se le adjudican además la autoría de las tablas del retablo mayor del Hospital de la Piedad y algunas pinturas murales de la mencionada iglesia de San Juan del Mercado. El hecho de que el concejo benaventano favoreciera con una beca al hijo de Juan de Borgoña, hace suponer que ello podría ser una contrapartida a algún servicio prestado al mismo. Sabemos que frecuentemente el Concejo para atraer profesionales a la villa, les favorecía con algunas dádivas o mejoras, por lo que no sería de extrañar que a este personaje, seguramente un artista de origen franco, se le compensase con esta prebenda. Habitualmente los maestros en algún arte se dedicaban una vez consagrados en su oficio a enseñar a aprendices, formando en muchos casos escuela. Este sería el caso de Lorenzo de Ávila, quien se comprometió con el pintor benaventano Francisco de Bécares en 1537 a enseñarle *el arte dicho oficio... asy de pintura como de estofar y dorar*<sup>437</sup>.

De igual modo, la documentación analizada no aporta información acerca de la edad cronológica a la que los jóvenes accedían a los estudios de gramática locales. Sí conocemos, en cambio, que a ellos se ingresaba una vez completadas las enseñanzas de las primeras letras, en las que los niños aprendían a leer, escribir, contar y nociones de la doctrina cristiana. Los dos preceptores encargados de la Cátedra de Gramática de Benavente, según la escritura fundacional, debían encargarse de la enseñanza de las latinidades en dos niveles diferenciados: mayores y menores. En el caso de los estudios menores, los alumnos que

---

<sup>435</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 9.

<sup>436</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-36, sesión del 20 de septiembre de 1581.

<sup>437</sup> HIDALGO MUÑOZ, Elena: *La Iglesia de...*, *op. cit.*, 106-107 y REGUERAS GRANDE, Fernando: «Pinturas del Hospital de la Piedad (Benavente)», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 6, (1996), 111-152.

acudían a sus aulas se instruían en los primeros rudimentos de la Gramática, por lo que coloquialmente se les conocía con el nombre de *principiantes*.

Las noticias sobre la procedencia social de los alumnos gramáticos benaventanos también son muy escasas. El carácter gratuito con el que nacieron los estudios posibilitó el acceso a gran parte de la población local que, en otro tipo de condiciones y circunstancias, hubiese sido impensable que dispusieran de la oportunidad para cursar estos estudios, amén de las ya citadas *becas para pobres*. La proximidad geográfica y de comunicación del núcleo poblacional de Benavente, con numerosas localidades de su entorno, facilitó que muchos jóvenes optasen por acudir al municipio para cursar estas enseñanzas. Esta situación cambiaría de manera sustancial a finales del siglo XVII y sobre todo en el XVIII, mayormente a consecuencia del retraso en el cobro de las rentas que sostenían los estudios. De tal forma que empezaron a aparecer numerosas dificultades para percibir los réditos de los dos censos que inicialmente había dejado impuestos el fundador de la Cátedra de Gramática para su financiación. En este sentido, se va a tomar la decisión de requerir mensualmente un estipendio a cada uno de los estudiantes con el fin de sufragar tanto los gastos del preceptor, como otros estipulados. Tal es el caso de la cera que era necesaria para las misas que todos los sábados de cada semana eran preciso celebrar, atendiendo a la voluntad testamentaria del fundador: *...y para el costte de la zera ha de pagar cada estudiantte cada sabado a el prezepttor seis maravedis y no mas sobre que se le encarga la conciencia*<sup>438</sup>.

Llegados a este apartado, podemos hablar de una evolución negativa desde el punto de vista económico de los estudios. La función benéfico-social con la que inicialmente habían nacido, dejará paso a unas enseñanzas en las que era necesario desembolsar mensualmente ciertas cantidades para hacer frente a los honorarios de los docentes. Por este motivo, este filtro económico va a tener un carácter segregativo, puesto que va a limitar en algunas etapas el acceso de gran parte de los jóvenes de la villa, pudiendo recibir estas enseñanzas únicamente aquellos hijos de las familias más acomodadas de la sociedad local: *Que dicho preceptor desde el referido dia de san lucas en adelante, no a de llevar a los estudiantes mas que un real de vellon cada mes*<sup>439</sup>. Esta medida se tomó por parte del Patronato como una solución necesaria para, de este modo, no tener que cerrar las aulas, puesto que ningún preceptor quería regentarlas dado la cortedad de sus rentas: *... que en los edictos que se fijen, se ponga la misma clausula de la pesetta mensual por cada estudiantte*<sup>440</sup>. En otras ocasiones, los alumnos sufrían las

<sup>438</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 4.

<sup>439</sup> *Ibidem*.

<sup>440</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 6, 10 de julio de 1793.

arbitrariedades y abusos de los preceptores, puesto que por su propia decisión, haciendo alarde de muy poco decoro profesional, cobraban al estudiantado cierta cantidad en metálico a espaldas del Patronato de la Obra Pía. Este fue el caso ya comentado de Don Bernardo Vinagre, que fue apartado del Estudio, entre otros, por este motivo<sup>441</sup>.

Durante esta centuria se produjo por parte del ayuntamiento benaventano un intento de dotar una cátedra de mayores al carecer de estas enseñanzas el municipio. Esta situación provocaba que aquellos alumnos que quisieran continuar con los estudios de las humanidades clásicas, tuvieran que abandonar la villa y acudir a otras localidades más alejadas, como era el caso de los municipios leoneses de Valderas o La Bañeza, con el consiguiente dispendio que esto ocasionaba en las familias. En esta misma línea, debemos apuntar las ocasiones en las que algún preceptor se ausentaba de su trabajo, pasando los estudiantes a recibir las enseñanzas en el aula del otro docente. Todo esto tenía como consecuencia escasos avances en la instrucción de los jóvenes, puesto que era elevado el número de alumnos a los que tenía que prestar atención el preceptor, sobre todo al tener que enseñar contenidos diferentes a ambos grupos de discentes. El número de estudiantes que en la centuria del setecientos acudían a las aulas de gramática fundadas por el Canónigo Carvajal, según una estimación realizada por el Intendente de la provincia de Valladolid, demarcación en la que va a estar inserta la localidad de Benavente hasta 1833, era de *treintta a quarentta a quienes se les enseña de gracia...*<sup>442</sup>. Una cifra similar a los estudiantes que acudían a estos estudios en localidades como Zamora, Pedrosa y Pinilla de Toro<sup>443</sup>.

En el siglo XIX, cuando la enseñanza de la Gramática se impartió en el convento de Santo Domingo, a causa de los problemas con la financiación de los preceptores, las cosas van a cambiar de manera sustancial. El estudio de las latinidades volvió a ser gratuito para todos aquellos jóvenes de la villa y su comarca que quisieran instruirse en el latín. Además, los regulares de dicho convento se comprometieron a *manttener grattuittamente quattro Escolares pobres de veça*<sup>444</sup>. Las condiciones mediante las cuales se impartió la docencia en el convento dominico tuvieron que ser fructíferas, puesto que en un memorial dirigido por los frailes al consistorio, se hace referencia a las mejoras que, a consecuencia del aumento de los alumnos en sus aulas, eran necesarias acometer. En este sentido se hace referencia a *la manutención de dos Catedraticos, cuyo numero sera necesario aumentar, atendido el crecido de Alumnos,*

---

<sup>441</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 4.

<sup>442</sup> A.H.N., Sección Consejos, Consejo de Castilla, legajo 13183, 1764.

<sup>443</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier: *La educación en Zamora...*, *op. cit.*, 195.

<sup>444</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 10.

*que han concurrido, y que de nuevo se esperan, sin dejar en silencio los indispensables, para la educación, como autores, globos, mapas, y premios; cuyo cuantioso gasto, o importe han adelantado*<sup>445</sup>.

En cuanto a la orientación académica de estas enseñanzas podemos advertir que tenían un marcado carácter eclesiástico. Junto con la Gramática y el latín, los alumnos benaventanos debían formarse en la doctrina cristiana. En la escritura fundacional donde se asientan los estudios se habla de la presencia de los discípulos en los oficios por el alma del fundador, debiendo oficiar la misa *algunos de los estudiantes del dicho estudio*<sup>446</sup>. En esta misma línea, podemos hacer referencia a la asistencia que debían hacer los discentes en los diferentes actos litúrgicos organizados por el Concejo. Era común que participaran en la función del Corpus Christi, así como procesiones, rosarios y novenarios oficiados por la Comunidad de Santo Domingo. De igual modo, estos estudios proporcionarían a los jóvenes un cierto bagaje cultural, fundamentalmente el latín, para pasar a engrosar las filas del clero tanto secular como regular. La carrera eclesiástica en esta época tenía una gran importancia, puesto que era asegurarse una forma de vida. Volviendo a recordar a Gil de Zárate: *Apenas habia labriego que, teniendo dos hijos, no dedicase uno de ellos á la carrera eclesiástica ó monástica, tanto porque en ella aseguraba su subsistencia, quanto porque le abria la puerta á los más altos honores; y con semejante intento le hacía estudiar gramática desde niño*<sup>447</sup>. En este sentido, podemos hacer referencia documentalmente a varias solicitudes, realizadas sobre todo en el siglo XIX, donde algunos jóvenes de localidades próximas a la villa benaventana, solicitaban el ingreso en el Seminario Conciliar de la localidad leonesa de Astorga: *...dióse cuenta de un memorial que el estudiante Francisco Garcia, natural del lugar de San Pedro de la Viña, dirigido al Excelentísimo e Ylustrísimo Señor Obispo de Astorga, suplicandole fuese admitido en el Seminario conciliar; de dicha ciudad y ovispado*<sup>448</sup>. Igualmente hemos encontrado referencias documentales a la admisión de los peticionarios en el citado Seminario Conciliar: *...Don Victor Magar, a solicitud de Don Prudencio Mero, hijo de Benito y Catalina Rubio vecinos de Santa Cristina, se admitio a el Don Prudencio en los estudios del seminario conciliar de la purísima concepción de Santo Torivio de la mentada ciudad de Astorga de la cual se hizo la correspondiente anotacion*<sup>449</sup>. Pensamos que no resulta aventurado suponer que estos solicitantes a ingresar en las filas del estudio del Seminario Conciliar astorgano, hubiesen adquirido los primeros rudimentos del latín y la Gramática en la Cátedra benaventana. Estos conocimientos iniciales, les servirían de base para poder

<sup>445</sup> *Ibíd.*, expediente 11.

<sup>446</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 3.

<sup>447</sup> GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la Instrucción...*, *op. cit.*, 25.

<sup>448</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-147, sesión del 17 de febrero de 1832.

<sup>449</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-148, sesión del 2 de abril de 1833.

continuar con sus estudios, en este caso con la carrera eclesiástica. Por el contrario no aparecen en la documentación analizada, aquellos estudiantes que pudieran seguir sus estudios en la universidad<sup>450</sup>, o bien pasaran a desempeñar algunos cargos de la administración al adquirir estas enseñanzas, sobre todo a partir del siglo XVIII, un cierto grado de profesionalización.

Al igual que los preceptores, los alumnos también sufrirían las condiciones precarias en las que muchas veces se llevaba a cabo la enseñanza. Los problemas con la financiación de los estudios provocaba que fuese necesario el cobro de un estipendio a los estudiantes, constituyendo un gasto bastante gravoso que muchas familias no podían permitirse. En otras ocasiones debían aguantar las malas condiciones del lugar que el consistorio de la localidad había habilitado como espacio para el Estudio, así como las ausencias injustificadas y la mala docencia de algunos preceptores. Había casos en los que éstos cometían ciertas arbitrariedades y abusos económicos sobre los discípulos, como el cobro de ciertas cantidades de caudales, a modo de remuneración, a espaldas de los Patronos de la Cátedra, y que suponía un aumento muy importante en su sueldo como docente, pero que a la vez dejaba en entredicho su propio rigor y ética profesional.

El discente percibía desde su banco o escaño del aula la realidad que le circundaba, pero también se percataba de cómo pasaba el tiempo. Un tiempo que transcurría en el aula a veces tediosamente mientras el alumno seguía con atención las lecciones del maestro o del repetidor. En la jornada del escolar había un tiempo lectivo, otro para el estudio y también un espacio para el ocio. La rutina era solamente rota de vez en cuando por las campanadas del célebre reloj de Benavente<sup>451</sup> o por el tañido de las campanas de alguna de las numerosas iglesias y conventos existentes en la villa. Sin duda la percepción del paso del tiempo era al menos en parte distinta a la del resto de los vecinos del Concejo y sus aldeas, ya que su existencia y dedicación era diferente al de los mercaderes, artesanos, labriegos, y

---

<sup>450</sup> La autora Margarita Torremocha recoge en su estudio sobre la Universidad de Valladolid en el siglo XVIII el nombre de varios alumnos benaventanos matriculados, sobre lo cual aventuramos que bien pudieron haber recibido éstos las enseñanzas de la Gramática en la villa de Benavente. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: «Zamoranos en la Universidad de Valladolid durante el siglo XVIII», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo IV: Moderna y Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1993, 11-19.

<sup>451</sup> El reloj era un portento que contribuía al prestigio de aquellas ciudades y villas donde se instalaba. Para medir el tiempo contaba Benavente desde el siglo XV con un magnífico reloj, cuyo repique de campanas para llamar a las prácticas religiosas, a las reuniones concejiles y a la defensa, se oía a varios kilómetros a la redonda. Tal fue la fama adquirida por el reloj de la villa que ha quedado en las coplas castellanas. En este sentido, podemos hacer mención a la famosa coplilla: *Campanas las de Toledo, Catedral la de León, Reloj el de Benavente y Rollo el de Villalón*.

aún al de los religiosos que habitaban la villa. Sin duda los alumnos de la Cátedra de Gramática se habrían percatado de la sucesión de los días y de las estaciones, tal como se pueden contemplar plasmados en la puerta Oeste de San Juan del Mercado y en la bóveda de la capilla mayor de Santa María del Azogue, donde están presentes dos concepciones diferentes del tiempo, una medieval y otra renacentista. Siendo así que en el templo sanjuanista se recoge, concretamente en la rosca de la arquivolta primera de su mencionada portada, una visión del tiempo en base a los ciclos agrícolas, a la sucesión de las estaciones y al calendario cristiano, visión muy diferente a la que se nos muestra en el templo mayor de la villa, donde resalta una idea renacentista –o más moderna- del mismo, ya que en ella aparecen representados los ciclos astrológicos por medio de signos o símbolos zodiacales<sup>452</sup>.

#### 4.4. ENSEÑANZAS Y MEDIOS DIDÁCTICOS

La metodología y la didáctica utilizada en la enseñanza de la Gramática tuvo notables variaciones según se tratase de comienzos o finales de este periodo. El régimen de gobierno de los diferentes establecimientos de gramática, solía aparecer en los documentos fundacionales variando la amplitud de las normas de unos estudios y unas épocas a otras. En algunas ocasiones estas disposiciones aparecían de nuevo en los contratos de los diferentes preceptores con alguna que otra variante.

En el caso de la Cátedra de Gramática de Benavente, desgraciadamente no existen demasiadas referencias documentales relacionadas con el funcionamiento diario del aula, los contenidos impartidos en los diferentes niveles, así como la metodología empleada por los dómines. En la escritura de asiento y fundación de los estudios realizada por el Canónigo Carvajal, no se hace ninguna referencia a las horas de estudio, así como a los contenidos que los preceptores debían impartir. Únicamente se da poder al Patronato de la Obra Pía *...en forma e para que puedan poner las leziones libros y oras que se aian de leer en cada año como las constituçiones reglas e ordenanças que convengan para el mejor gobierno e conservación y perpetuaziõn de la cattedra y estudio*<sup>453</sup>. El Patronato era el encargado de establecer el plan de estudios, el cual contenía las horas lectivas, así como los autores que debían ser estudiados por los discentes en los distintos niveles. No obstante, en algunos contratos de preceptores encontramos, entre otros aspectos, algunas cláusulas que tienen una relación directa con los

<sup>452</sup> HIDALGO MUÑOZ, Elena: «El cielo de Benavente», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 17, (2007), 217-237 y *La Iglesia de...*, *op. cit.*, 68-73.

<sup>453</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 3.



contenidos y los libros que los docentes debían utilizar en la enseñanza. Durante el reinado de Carlos III la enseñanza de la Gramática, al igual que las primeras letras, fue objeto de especial preocupación por parte del monarca, al menos desde el punto de vista legislativo. La gran cantidad de preceptos aparecidos en el último tercio del siglo XVIII estuvieron en consonancia con el espíritu renovador de la monarquía<sup>454</sup>. Todas estas normativas, promulgadas durante dicho periodo, mantuvieron en vigor la Pragmática de Felipe IV de 1623 por la que los estudios de gramática quedaban reducidos a uno por cada ciudad o villa donde hubiese corregidor y unas rentas anuales en la dotación que no fuesen inferiores a los trescientos ducados. Entre los objetivos del monarca, debemos destacar los intentos para evitar el intrusismo de los preceptores de gramática en las competencias educativas de los maestros de primeras letras. Durante este periodo se estableció como libro de texto la Gramática compuesta por la Real Academia de la Lengua y se acordó que no se permitiese el acceso de alumnos a la Gramática latina sin dominar previamente la castellana:

*En todas las escuelas del Reyno se enseñe á los niños su lengua nativa por la Gramática que ha compuesto y publicado la Real Academia de la Lengua: previniendo, que á ninguno se admita á estudiar latinidad, sin que conste ántes estar bien instruido en la Gramática española*<sup>455</sup>.

Los contenidos impartidos en la enseñanza de las humanidades clásicas que tuviesen una connotación oficial, no podían modificarse. La excepción residía en aquellos requerimientos realizados por los alumnos o preceptores, ya se tratara de colegios, fundaciones pías, familias o municipios<sup>456</sup>. Lo más habitual era hacer pequeñas modificaciones en aspectos básicos o mínimos. Debemos tener presente en la instrucción de la Gramática la fuerte influencia de la tradición medieval. El concepto que se utiliza de método está más en consonancia con un plan de estudios para el desarrollo de un currículum, que con un camino científico. La Real Provisión de 19 de enero de 1770 establecía, entre otros aspectos, el programa oficial de las enseñanzas de la Gramática:

*Un maestro que enseñe los rudimentos de Latinidad, esto es, el conocimiento de las partes de la oración latina con todas sus propiedades; otro maestro que enseñe los preceptos de la Sintaxis y exercite a los estudiantes en la versión de Phedro y Cornelio Nepote, y en los principios de hablar y escribir latín; un maestro que enseñe, plenamente, las calidades de la buena versión y la propiedad latina, ejercitando a sus*

---

<sup>454</sup> LORENZO PINAR, Francisco Javier: *La educación en Zamora...*, *op. cit.*, 203.

<sup>455</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VIII, Título I, Ley IV.

<sup>456</sup> VÁZQUEZ CALVO, Juan Carlos: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 347.

*oyentes en diferentes versiones de Cicerón, César, Tito Livio y otros, en traducir del castellano al latín y en escribir algunas piezas con toda propiedad, colocación y pureza latina*<sup>457</sup>.

Todo ello suponía para los preceptores tener una pauta en la que basar sus enseñanzas. Sin embargo, este plan de estudios, pensado para una institución modelo como el Colegio Imperial de la Corte, quedaba lejano para la gran mayoría, quedando un importante número de alumnos sin alcanzar este nivel de contenidos.

En la enseñanza de la Gramática en Benavente no podemos hablar de un plan de estudios en sentido estricto. Las referencias documentales en este sentido son muy escasas y fragmentarias, teniendo constancia únicamente del aprendizaje de algunos autores y las horas en los contratos establecidos con los preceptores. Los jóvenes que tenían la intención de acceder a estos estudios, debían poseer, primeramente, unos conocimientos bastantes sólidos en las primeras letras, esto es leer, escribir y contar. Debemos destacar la importancia en esta época del latín. Su conocimiento era fundamental puesto que era el idioma utilizado para expresar la ciencia en la época<sup>458</sup>.

El estudio de la Gramática de Benavente se impartía en dos niveles: mayores y menores. En el nivel más bajo de estas enseñanzas, los estudiantes tendrían una aproximación a los primeros rudimentos de la Gramática para pasar a estudiar en el siguiente curso, una vez habiendo asimilado y madurado los contenidos fundamentales, las obras de los autores clásicos. En el siglo XVIII aparece recogido documentalmente, por vez primera, el importe que los alumnos que continuaban con los estudios en el escalón superior debían satisfacer: *el estudiante que ascendiese de lo que estudia a otra clase ha de pagar tres reales por matricula y no mas*<sup>459</sup>. Hubo ocasiones en las que los estudiantes de ambos niveles tuvieron que compartir espacio, pasando la Cátedra de estar perfectamente separada en grados, a conformar una única aula unitaria. Esta circunstancia se producía siempre que se carecía de uno de los dos preceptores encargados de la docencia, principalmente el de las clases de mayores, a causa del elevado coste que tenía su salario y la corta dotación de la que disponía la Cátedra en esos momentos.

La Cátedra de Gramática de Benavente tuvo su andadura formal, según reza la escritura, la navidad primera de 1589. El estudio tenía una duración que comprendía las fechas de San Lucas –18 de octubre- hasta San Juan –24 de junio-, con horarios

<sup>457</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Libro VIII, Título II, Ley III.

<sup>458</sup> ALEJO MONTES, Javier: «Los Colegios de Gramática...», *op. cit.*, 309.

<sup>459</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 4, 1770.

diferenciados en función de la estación del año. En algunas ocasiones, los contenidos, junto con las enseñanzas de las latinidades, se extendían hasta la retórica y artes: ...y a los demas haprobecados se les enseñe rettorica<sup>460</sup>. Era frecuente en esta centuria que los estudiantes aleccionados por el preceptor y el repetidor se instruyesen en las obras y libros de *San Geronimo, Quinto Curzio, Conzilio, Breviario, Ovidio, Virgilio, Valerio máximo, Subttonio y las fabulas de hisopo, y a cada uno en su clase*<sup>461</sup>. A todo ello, tenemos que añadir la formación religiosa, además del cuidado y esmero que debían practicar los docentes en la instrucción de la buena vida y los modales, acordes con la época, que los alumnos estaban obligados a adquirir.

En los estudios municipales de gramática que sufragaba el consistorio y que comprenden el referente más inmediato a nuestro objeto de análisis e investigación, los contenidos de las enseñanzas eran muy similares, quedando insertos en los contratos con los preceptores. Era frecuente *leer el libro cuarto del Antonio*<sup>462</sup> y *los principios de la gramática y una obra de çieron y de terençio y de un poeta que sea Virgilio o Jubenal*<sup>463</sup>. En esta misma línea el Concejo antes de comenzar el curso, dejaba establecidas las horas que debían *leer la Cátedra* tanto el preceptor como el repetidor:

*...que el dicho maestro çuñiga alla de leer y lea las oras acostumbradas y en los tiempos que se suele leer, que es desde lucas, hasta pascua de flores lea el repetidor desde las seis de la mañana hasta las ocho de la mañana que son dos horas y el dicho maestro çuñiga lea desde las ocho hasta las diez de la mañana que son dos horas y adelante lea el repetidor desde la una a las tres y el dicho maestro çuñiga desde las tres a las cinco de la tarde que son dos oras y desde todos santos lea el repetidor una ora de noche desde las seis a las siete y el dicho maestro desde las siete asta las ocho de la noche, esto asta pascua de flores, y desde pascua de flores en adelante no lea a las noches sino que en la lección de la mañana se empiecen a las cinco de la mañana y lean aquellas quatro horas y a la tarde lean las mismas horas*<sup>464</sup>. Los horarios de las clases eran muy exigentes, y como se ha podido apreciar, a partir de la primavera se producía un cambio considerable, empezando el estudio muy temprano, en torno a las cinco de la mañana, para salvaguardarse de las altas temperaturas que pudieran afectar negativamente en el rendimiento de los discentes.

---

<sup>460</sup> *Ibidem*.

<sup>461</sup> *Ibidem*.

<sup>462</sup> Con este nombre eran coloquialmente conocidos los cinco libros que conformaban la obra de la Gramática de Antonio de Nebrija, también denominada el *Arte de Nebrija*.

<sup>463</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-36, sesión del 5 de julio de 1589.

<sup>464</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-34, sesión del 23 de junio de 1562.

El periodo de vacaciones, al igual que las facultades mayores de las universidades, comprendía la navidad, pascua y el periodo estival hasta el inicio del nuevo curso. Durante este tiempo, en algunas ocasiones se instaba al Patronato del Estudio por parte del Ayuntamiento de la villa a que *en el tiempo de la vacacion del verano se lea una lection cada dia por lo menos desde santiago a san lucas atento que resçiven mucho daño los estudiantes por nose leer...*<sup>465</sup>. La concepción que se hacía de las vacaciones no tenía un sentido estricto de ocio, sino más bien era necesario que los estudiantes durante este periodo no dejaran a un lado la *lectura de la Cátedra* para no olvidar los contenidos aprendidos. En este caso, estas enseñanzas, que podíamos denominar extraoficiales, tenían aparejadas cierta carga en metálico que los estudiantes debían satisfacer al preceptor en concepto de propina: *desde el dia de San Juan de Junio en hadelante ande rreçibir ha estúdio ttodos los estudianttes que concurrar sin llebarles ha esttos mas propina en utilidad que quattro rreales cada mes cada uno*<sup>466</sup>.

Los exámenes sufridos por los alumnos gramáticos de la villa benaventana tenían lugar en los meses de marzo y septiembre. La realización de la prueba, a lo largo de la historia del Estudio, tuvo lugar en diferentes ubicaciones. La más habitual, siguiendo la voluntad del fundador, fue en la iglesia de San Juan del Mercado. Cuando las enseñanzas se impartieron interinamente en el convento de Santo Domingo, el lugar escogido para la realización del examen era la capilla del Rosario de dicha institución religiosa. Estas pruebas tenían el carácter de públicas y eran presididas por el corregidor de la villa. Para aquellos discentes que sobresalieran en el estudio, se asignaban algunos premios en concepto de reconocimiento<sup>467</sup>. Los preceptores, igualmente, eran reconocidos públicamente por la buena labor desempeñada en su oficio.

El método utilizado por los preceptores desde sus cátedras a la hora de *leer la Gramática*, se fundamentaba principalmente en la memorización y repetición por parte de los alumnos de los principios y las fórmulas de los autores clásicos, mediante su lectura reposada y estudio, así como los ejercicios de traducción, a través de los cuales, conseguían un buen dominio en el manejo de la lengua latina. Era frecuente la utilización del castigo en aquellos discentes que no se acogieran a lo establecido en el Estudio: *ttodos los estudianttes han de estar sujetos a la obediencia y disciplina de dichos Prezepttor y Repittidor*<sup>468</sup>. Dicho castigo abarcaba desde la mera reprehensión por parte del dómine de la Cátedra hasta la expulsión del

<sup>465</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-38, sesión del 8 de junio de 1605.

<sup>466</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 4, 1770.

<sup>467</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113, expediente 14.

<sup>468</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044, expediente 4, 1770.

establecimiento. En este sentido, podemos hacer referencia al memorial que en el siglo XIX, el padre de uno de los alumnos envía al consistorio benaventano, solicitando de nuevo el ingreso de su vástago:

*Geronimo Bueno vecino de esta villa expone a Vuestra Señoría con el mayor respeto, que teniendo a su hijo Antonio en edad proporcionada para aprender los primeros rudimentos de gramática, le dedicó a este ejercicio en los mismos terminos que lo han hecho con sus hijos otros sus convecinos, pero no pudiendo menos de hacer presente a Vuestra Señoría que ha experimentado la fatal desgracia de que, después de haber sido castigado cruelmente por el Preceptor de menores, le ha despedido del estudio, como así lo acredita esta carta, que manifiesta, a fin de que penetrados Vuestra Señoría de su contenido tomen las providencias que sean de su mayor agrado para remediar iguales perjuicios, pues que el exponente está seguro de que en el Ayuntamiento residen facultades para velar sobre las enseñanzas publicas, y poner remedio a los males que advierta, tomando las providencias arregladas. Por lo tanto, y a que de igual establecimiento pueden aprovecharse todos sin escepcion, según las soberanas Reales intenciones, me acojo a la proteccion de Vuestra Señoría a fin de que en atención a lo que llevo referido se sirva, y tenga a bien determinar sobre este particular lo que halle por mas conveniente, y relativo a que mi citado hijo sea admitido a dicho estudio, y continúe en él hasta finalizarle<sup>469</sup>.*

Finalmente podemos indicar que el periodo de esplendor del estudio benaventano se produce en las primeras décadas de su fundación a finales del siglo XVI, así como en algunos periodos del siglo XVIII y XIX. A lo largo de su historia atravesó por múltiples vicisitudes, destacando sobremanera el problema de la financiación económica, resistiendo a duras penas a las dificultades del momento. Lo que no cabe duda es que estos estudios fueron un claro referente de la enseñanza de la Gramática en Benavente durante la Edad Moderna, exceptuando la enseñanza privada de algunos preceptores, mediante los cuales, gran parte de su población tuvo la oportunidad de instruirse en estas artes. Su ocaso vendría ligado al del benaventano convento de Santo Domingo, ya que a partir de 1815 y hasta 1835 tenemos constancia de que a causa de la corta dotación de los estudios se decide interinamente impartirlos en dicho cenobio. Las medidas desamortizadoras llevadas a cabo por el gobierno de la nación dieron finalmente al traste con esta solución adoptada para hacer viable la existencia de la Cátedra, ya que el convento fue suprimido definitivamente. Ello a pesar de que la comunidad y algunos estamentos de la villa intentaron por todos los medios evitar tal hecho, inclusive alegando la tarea instructiva desarrollada por estos

---

<sup>469</sup> A.M.B., Educación. Alumnado, legajo 46, expediente 1.

religiosos, puesto que junto con la Latinidad impartían enseñanzas de Geografía y Constitución Política<sup>470</sup>.

---

<sup>470</sup> PRIETO GARCÍA, María Rosario: «En torno a las medidas...», *op. cit.*, 263-308.

**CAPÍTULO 5:**  
**LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE**  
**BENAVENTE**





## 5.- LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE BENAVENTE

### 5.1. ANTECEDENTES

Las Sociedades Económicas de Amigos del País constituyeron un elemento fundamental en la política reformista de Carlos III. Estas instituciones se crearon en España durante el siglo XVIII con la finalidad de impulsar la economía de la nación, dentro de un ambiente reformista donde la educación era la llave para lograr erradicar todos los males que afectaban al país. Concretamente desde 1775 hasta 1786 se crearán en España numerosas Sociedades Económicas cuyos esfuerzos irían encaminados al impulso de la economía nacional<sup>471</sup>. En el caso de Benavente también se crearía una institución de estas características con el deseo de conseguir la prosperidad de la villa y de su comarca. Sin embargo, podemos indicar que el devenir de la Sociedad Económica de Benavente es casi testimonial a tenor de los datos a los que hemos tenido acceso y las escasas noticias que nos han llegado en cuanto a la actividad que desarrollaba hasta su desaparición en 1808, tras el inicio de la Guerra de la Independencia. En este sentido, debemos tener en cuenta que cuando se funda este establecimiento en la villa de Benavente en 1786 coincide con la etapa correspondiente a la crisis y decadencia de estas instituciones. Algunas de las que se crean no funcionan y las que lo hacen los resultados que logran son meramente parciales, existiendo el convencimiento de que los objetivos que inicialmente se perseguían no se habían logrado.

En los antecedentes a la creación de la Sociedad Económica de Amigos del País de Benavente, podemos señalar dos propuestas que se intentaron llevar a cabo desde dos estamentos diferentes, para fomentar la industria popular en la villa. El primero de ellos provino del ámbito eclesiástico, cuando en 1775 Don Agustín González Pisador, Obispo de la Diócesis de Oviedo en la que estaba inserta Benavente, solicitaba a la Cofradía del Rosario disponer de unas habitaciones en la Casa titulada de «los viejos» para poner en ella una industria popular. Esta casa como ya vimos en el capítulo anterior fue una de las fundaciones piadosas del Canónigo Carvajal para instalar en ella un asilo de ancianos.

---

<sup>471</sup> Hasta 1786 se crearían en España cuarenta y cinco Sociedades y en 1804 su número se elevaría hasta setenta y tres. DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, Tomo II, 678.

Posteriormente se utilizó para albergar en ella tanto al preceptor como a los discípulos de Gramática que existían en la villa, y ya en el siglo XIX se utilizaría para albergar en sus dependencias varios oficios textiles. El Obispo Pisador al trasladar la sede de la Vicaría de San Millán a Benavente, intentaría poner en marcha algunas reformas educativas y formativas en la villa. Entre ellas se encontraría el establecimiento en el Hospital de Pobres de San Juan de Letrán o «Casa de los Viejos» una escuela de oficios textiles en una de sus dependencias para formar a las jóvenes de la localidad en el aprendizaje de estas labores. Para acometer tal empresa debía ponerse de acuerdo con la Cofradía del Rosario de la localidad, puesto que era la encargada de administrar la Obra Pía y «Casa de los Viejos». En este sentido se pedía:

*...a esta Cofradia el salón y demás havitacion que sale a la calle de estas dichas casas para que componiéndola su Ilustrisima a sus espensas pueda poner en ella una o mas maestras para enseñar a tejer, ylar y otras labores a las niñas que quieran concurrir a aprender, y mediante que por habora no haze falta dicha havitazion para poner los viejos y caseros por tener suficiente para todos, desde luego acordavan y acordaron, que se conformavan y conforman en que por el espazio de uno, o dos años en la conformidad referida y para el dicho efecto sin ser visto causar a dicha Cofradia el menor perjuicio, use de la dicha havitazion como destinada para obra tan piadosa<sup>472</sup>.*

Lo que se pretendía era utilizar el salón para albergar a las discípulas que quisieran aprender el oficio de tejer, hilar y otras labores, así como una habitación para que pudiese residir en ella una o más maestras. En el acuerdo también se dejaba claro que todas las reparaciones que fuesen necesarias llevar a cabo, para adaptar las dependencias a este cometido no supondría coste alguno para la Cofradía. Parece ser que durante uno o dos años estuvo funcionando en la villa esta industria popular dedicada a la formación de las niñas en los oficios textiles. Tan sólo dos años más tarde hemos recogido de los libros de acuerdos municipales la segunda propuesta, esta vez desde el ámbito municipal, para intentar promover en la villa una industria popular. Concretamente, se trataba de elevar al señor intendente de la provincia de Valladolid varias propuestas por parte de la corporación municipal de Benavente, para poder invertir parte de los sobrantes de los propios de la villa en el beneficio común de la localidad, así como sus valles y comarca. Para ello era necesario en primer lugar que todas las cuentas estuviesen al día, ya fuera pago de censos y foros para poder disponer de su remanente con la finalidad de proceder a realizar estas inversiones.

<sup>472</sup> A.M.B. Fondo Casa Soledad González., Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, Libro de acuerdos, sesión del 11 de agosto de 1775, fol. 43v y 44r.

Cada uno de los señores que componían la junta municipal proponían varias opciones a las que se podían destinar los sobrantes de los propios. De todas ellas hemos de destacar las referidas al ámbito educativo y sobre todo al fomento de la industria popular en la villa. La enseñanza en el municipio no pasaba por un buen momento, puesto que las dotaciones de los maestros no eran lo suficientemente elevadas como para que se pudiese contar con una persona bien preparada para poder desempeñarlas. En el caso de las primeras letras existía un maestro cuyo salario era muy escaso, por lo que se hacía necesario aumentarlo. Igualmente, no existía ningún preceptor de Gramática en la localidad, teniendo que salir fuera aquellos alumnos que quisieran iniciarse en el estudio de esta disciplina, con los gravosos costes que ello suponía para las familias. Por este motivo, varias de las propuestas que se presentaron al señor intendente de la provincia de Valladolid iban encaminadas en este sentido, es decir, poder destinar parte de los sobrantes de los propios para aumentar la dotación del maestro de primeras letras y conseguir también la contratación de un preceptor de latinidad.

En lo que respecta a la instalación de la industria popular en la villa, varios miembros del ayuntamiento se posicionaron en este sentido como Don Francisco Espada, quien indicaba que *es de señalar se puede poner en esta villa una favrica de paños o estameñas por conttemplar ser mui beneficiosa a el común*. Por su parte, Don Joaquín Ponce de León proponía:

*Que los fondos que se consideran oy de la villa y tierra que se debera dedicar y emplear, a fomento de la Yndustria Popular según prescriben las posteriores reales ordenes e instrucciones de el sumario, y apéndize de ella; una favrica de paños conforme al maior consumo de el País, y de que se careze; la que podra establecerse en una casa de Piedad que respecto la ay ia, capaz y de buenas circunstancias, para ello, nominada la de los viejos<sup>473</sup>.*

Parece ser que se planteaba utilizar de nuevo el hospital de Letrán para la instalación de esta fábrica, al igual que ya se hiciera anteriormente con la iniciativa propuesta del obispo ovetense Don Agustín González Pisador, para el establecimiento de una industria popular dedicada a la formación de las niñas en los oficios textiles. Sin embargo, el señor Don José Núñez indicaba al respecto que *no pueden tener efecto los artefactos e industrias que quedan expuestos anteriormente, lo uno porque los Propios de este común y en particular los sobrantes actuales no son de identidad; Pero siempre que los caudales que huviese de sobrante de Propios, pudieran aiudar a una fabrica de paños o estameñas de el País<sup>474</sup>*. La situación por la que atravesaban los fondos de la villa no

---

<sup>473</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-119, sesión del 11 de noviembre de 1777.

<sup>474</sup> *Ibidem*.

debía ser muy buena, a tenor de las palabras del citado miembro de la corporación local, para proceder al establecimiento de tal empresa. No obstante, dejaba entrever que siempre que hubiese sobrante necesario sería de gran utilidad y aprovechamiento la instalación de este tipo de industria en el municipio. Estas dos iniciativas que hemos descrito, una del ámbito eclesiástico y otra del municipal, vienen a determinar en gran medida los antecedentes que motivarían la creación de la Sociedad Económica en Benavente unos años más tarde. Estos intentos, unido a las propuestas para mejorar la enseñanza en la villa que tendrían lugar en 1785, así como el ambiente que se respiraba en la Corte madrileña, donde tenía su residencia el Conde de Benavente, el cual llegaría a ostentar el cargo de director de la Matritense, serían el caldo de cultivo que le llevarían a impulsar en su villa un establecimiento de estas características. Igualmente, debemos tener presente la influencia del obispo Don Agustín González Pisador, de clara tendencia ilustrada, y que viajaba con frecuencia a la Corte, donde tenía otros cargos y dignidades, el cual seguramente sería otro de los pilares de apoyo de los que se valió también para intentar implantar y desarrollar el Conde de Benavente y su esposa, la Duquesa Condesa Doña María Josefa Pimentel, la fundación de la Sociedad Económica en Benavente. Por tanto, la institución que se realiza en la villa en 1786 es de clara y directa influencia de la Sociedad Económica Matritense, de la que se copiarán sus estatutos adaptando algunos de sus puntos, y no de otros establecimientos como señalan algunos autores que han escrito sobre este particular.

## **5.2. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD**

Los prolegómenos de la Sociedad Económica de Benavente nacen del Conde de Benavente<sup>475</sup> cuando en septiembre de 1785 en una reunión con varios vecinos distinguidos de ella eclesiásticos y seculares les propondría las utilidades que podrían resultar a toda aquella tierra el establecimiento de una institución de estas características. En este sentido firmaron todos ellos<sup>476</sup> una solicitud dirigida al Real y Supremo Consejo de Castilla para permitirles erigir una Sociedad Económica en la localidad, cuyo distrito comprendería los

---

<sup>475</sup> Gaceta de Madrid, 1787, 213.

<sup>476</sup> La lista de personalidades estaba encabezada por el Conde de Benavente, al que le seguían los siguientes sujetos: Francisco de Paula, Francisco Vélez, Manuel María Benaías, Francisco Miguel de Zalacaín, Juan Antonio Núñez, Francisco Javier de Torres, José Valcarce, Santos Alaiz, Manuel Najera y Represa, Joaquín Benayas, Manuel Benayas Palacios, Francisco Javier Benayas, Antonio Martínez, Joaquín Rivas Pizarro, Mateo Villamando, Manuel de cubas, Francisco López de Somoza, Alonso González Rodríguez, Pablo Antonio Crespo, Antonio de Palacios, Ignacio Gabilanes, Miguel Blanco, Pedro Malabia, Agustín Caballero, José Vecinero, Carlos de Robles Villaroel, Cayetano Álvarez de Quirós, Juan Manuel Enríquez, Antonio Iglesias, Bernardo Tabares, Juan Pérez, Tomás Barroso, Miguel González, Miguel González, Francisco López Peralta, Juan Gullón, Lucas Rodríguez Carrera, Diego Espada, Francisco Espada, Mateo Álvarez Texeiro, José Álvarez, Juan Núñez y Simón Saludes. A.H.N., Sección Consejos, Consejo de Castilla, legajo 1.002.

pueblos sujetos a la jurisdicción de la villa. El leitmotiv de su creación era el fomentar el desarrollo de Benavente y su comarca:

*Sumo dolor les causaba el reflexionar que habiendo dotado la providencia a aquel país de un territorio dilatado... y dispuesto a rendir las mayores ventajas a sus operarios o colonos, no se verificaban estas por su desidia y preocupación en imitar y seguir las huellas de sus maiores; que esta indolencia y perjuicios tan comunes se habían desvanecido y curado con los progresos y máximas devidas a las Sociedades Económicas que se habían establecido en varios pueblos del Reino; y que deseando aspirar a tan loable e importante triunfo estimulados de los envidiable del terreno de aquella villa para todo género de producciones y su propensión a ser regado por la abundancia de aguas que lo circundan<sup>477</sup>.*

En este discurso se hace referencia a un importante recurso natural con el que ha contado siempre Benavente, como es el encontrarse rodeado de las aguas de los cauces de los ríos que la rodean, los cuales son una fuente fundamental de riqueza. Se trataba de conseguir los aumentos de ella por medio de la aplicación, industria y destierro de la ociosidad<sup>478</sup>. Los estatutos serían redactados tomando como base los de la Sociedad Matritense y tendrían ocho capítulos<sup>479</sup>. Un extracto de ellos se publicó en el *Memorial literario, instructivo y curioso de la corte de Madrid*, junto con el discurso inaugural del Corregidor de la villa Francisco de Paula Zamora y el Conde de Benavente<sup>480</sup>. Una vez que se aprobó la instancia el 19 de enero de 1786 por el Consejo de Castilla, así como los estatutos que se habían elaborado y enviado el 13 de noviembre de 1785, se elevaría desde este Alto organismo un oficio al Ayuntamiento de Benavente y al Obispo de Oviedo para solicitar el apoyo a este establecimiento. En el caso del consistorio debía ceder sus instalaciones municipales para la celebración de las juntas, a lo que no puso reparo alguno:

*El Consexo en su vista a acordado por decreto de diez y nueve de este mes se diga a el referido Conde Duque de Benavente que le a parecido bien y aprueba su celo y el de los demás vezinos eclesiásticos y seculares que priman dicha representación y que les conzede el consejo permiso para que puedan continuar sus Juntas en las Casas Consistoriales en oras compatibles con las del Aiuntamiento para que no se interrumpen unos y otros actos. Al mismo tiempo a resuelto el consejo entre otras cosas se de aviso a vuestra*

---

<sup>477</sup> A.H.N., Sección Consejos, Consejo de Castilla, legajo 51.412.

<sup>478</sup> A.H.N., Sección Consejos, Consejo de Castilla, legajo 1.002.

<sup>479</sup> 1. Distrito de la Sociedad. 2. Socios y sus clases. 3. Clases y Juntas de la Sociedad. 4. Oficiales de la Sociedad. 5. Elecciones de Oficiales. 6. Impresiones. 7. Alumnos. 8. Advertencias. A.H.N., Sección Consejos, Consejo de Castilla, legajo 1.002.

<sup>480</sup> B.N. *Memorial literario, instructivo y curioso de la corte de Madrid*, XL, abril, 1787. Este extracto de las ordenanzas de la Sociedad Económica de Amigos del País de Benavente puede consultarse en el documento 6 de los anexos documentales.

*merced de esta providencia para que facilite a dicho ynteresados la casa de Ayuntamiento a fin de que puedan tener sus Juntas, no dudando del zelo de sus yndividuos contribuirán todos en cuanto puedan a fomentar este establecimiento para el maior bien y felicidad de ese Pueblo*<sup>481</sup>.

Una vez revisado el reglamento y nombramientos de los cargos directivos propuestos, por parte del censor de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid, el cual dio su visto bueno y no presentó ningún reparo al respecto, la aprobación definitiva de sus estatutos vendría refrendada por la Real Cédula del 20 de mayo de ese mismo año<sup>482</sup>. El cometido de este nuevo establecimiento estaría encaminado a *ilustrar, animar y asegurar sobre los cimientos de la salud y la educación de los individuos necesarios, una agricultura floreciente, una industria activa y un comercio ventajósimo*<sup>483</sup>.

La sesión inaugural de la Sociedad Económica de Amigos del País de Benavente tendría lugar el 25 de julio de 1786, en la cual el Corregidor de la villa Francisco de Paula *dió principio con la lectura de un juicioso discurso, alusivo á las plausibles circunstancias del acto, y en su consecuencia publicó la Real Cédula, á que dió cumplimiento inmediatamente, habiendo añadido razones al júbilo comun la circunstancia de venir confirmado en ella por Director perpetuo de este Real Cuerpo al expresado Excmo. Señor Conde de Benavente, que tuvo tanta parte en su establecimiento. A continuación el Conde de Benavente pronunció unas palabras animando con las mas tiernas vivas expresiones á los Socios á emprender y seguir constante las taréas de su nuevo instituto para dar á S. M. las mas sólidas pruebas de verdadera gratitud, y ofreciendose por su parte á auxiliarles en todo*<sup>484</sup>.

Entre los cargos de dicha institución se encontraban<sup>485</sup>:

**Director perpetuo:** Conde de Benavente (1786-1807)

**Vice-director:** Francisco Vélez Cossio (1786-1787)

Lucas González Zarzuelo (1788-1789)

José Álvarez Rojo (1790-1808)

<sup>481</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-128, sesiones del 30 de enero y 6 de febrero de 1786.

<sup>482</sup> B.N. *Memorial literario, instructivo y curioso de la corte de Madrid*, XXXIX, marzo, 1787. Una copia de los estatutos de la Sociedad se entregó en 1790 al Ayuntamiento de Benavente por parte del secretario de la misma, Manuel de Nájera para su archivo, así como a cada miembro de la corporación, las cuales no han llegado a conservarse. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-131, sesión del 5 de julio de 1790.

<sup>483</sup> B.N. *Memorial literario, instructivo y curioso de la corte de Madrid*, XL, abril, 1787.

<sup>484</sup> B.N. *Memorial literario, instructivo y curioso de la corte de Madrid*, XXXIX, marzo, 1787.

<sup>485</sup> DEMERSON, Paula y Jorge y AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII*, Guía del investigador, San Sebastián, 1974, 49.

**Vice-censor:** Francisco de Paula Zamora (1786)

**Secretario:** Manuel de Nájera y Represa (1786-1808)

**Tesorero:** Joaquín de Benayas

Los socios se dividían en tres clases: numerarios, correspondientes y de mérito<sup>486</sup>. A la primera clase pertenecían todos los que residían en Benavente, los cuales llevaban el peso de la institución, aunque existieron excepciones<sup>487</sup>. Los segundos estaban formados por todos los forasteros que pretendieran asociarse y quisieran contribuir con sus «luces» al objeto de la Sociedad. Igualmente desempeñarían con actividad y reserva las comisiones y encargos que ésta les confíe. Además, siempre que pudiesen asistir a sus juntas tendrían igual voto que los numerarios, contribuyendo al igual que éstos con 60 reales anuales. En los primeros momentos solo existió un caso de socio correspondiente, en esta ocasión la Condesa Duquesa de Benavente, única mujer de la Sociedad<sup>488</sup>.

Para acceder a la clase de número o correspondiente se realizaba de dos maneras, a propuesta de uno o varios socios, o del propio interesado. Posteriormente se votaba en secreto, y por mayoría se tomaba la decisión respecto a su admisión. La categoría de socios de mérito estaba reservada para aquellos que habían contribuido de alguna obra, trabajo útil o acción distinguida. No era compatible con el de número y correspondiente, y no llevaba aparejada ninguna obligación. Sin embargo, como hemos visto hubo algunas excepciones como los casos de la Condesa de Benavente y el Obispo de Oviedo. Finalmente, podemos indicar que existía una cuarta clase de socios, aunque no se la denomina como tal donde se incluía a los alumnos. Se reservaba esta singularidad para doce jóvenes con una buena reputación y aptitudes, los cuales al llegar a los 20 años estaban obligados a pasar a formar parte de los socios contribuyentes o cesar de concurrir a las juntas<sup>489</sup>.

El día a día de la Sociedad transcurría en sus juntas generales, a las que confluían todos los socios presididos por los oficiales, donde todos tenían derecho en voz y voto. Sus actuaciones estaban reguladas por el director y no había ningún privilegio en cuanto a las plazas de las salas de sesiones ni en las discusiones. La institución celebraba juntas todas las

---

<sup>486</sup> A.H.N., Sección Consejos, Consejo de Castilla, legajo 1.002. A.H.N., Nobleza, Osuna, legajo 321.

<sup>487</sup> El Obispo Pisador fue nombrado socio de número y mérito por su *atención á las relevantes prendas que caracterizan la persona de S. I. especialmente á su ardiente caridad para con los pobres sus Diocesanos de esta Villa*. B.N. *Memorial literario, instructivo y curioso de la corte de Madrid*, XXXIX, marzo, 1787, 319.

<sup>488</sup> *Ibidem*.

<sup>489</sup> A.H.N., Sección Consejos, Consejo de Castilla, legajo 1.002.

semanas donde se daban cuenta de las actividades y proposiciones. Asimismo se desarrollaban anualmente dos junta públicas: una el 30 de mayo y otra el 4 de noviembre. En estas reuniones se invitaba a las principales autoridades de la villa: miembros de la corporación municipal, párrocos, prelados de las comunidades religiosas y procuradores de las merindades. En ellas se hacía relación de las actividades llevadas a cabo desde la última junta pública y se entregaban los premios ofrecidos, proponiéndose otros para la siguiente convocatoria.

El director era el máximo responsable de la Sociedad, pero en nuestro caso se daban unas circunstancias especiales al tratarse del Conde de Benavente. La elección de director en estas instituciones debía realizarse anualmente, sin embargo en la benaventana se admite por parte del Consejo que su director fuese perpetuo. En la práctica este cargo sería puramente honorífico pasando a desempeñar estas funciones el segundo director. El censor era el encargado de vigilar el cumplimiento de las ordenanzas de la Sociedad, dar el debido cumplimiento a sus comisiones, censurar las obras y proponer libremente por palabra o por escrito lo que creyese conveniente para la consecución de los logros y fines de la institución. Podríamos decir que sería una especie de juez interno con una duración de dos años.

El secretario era perpetuo y se encargaba de ordenar todos los papeles y acuerdos de la Sociedad. Cuando estaba vacante, se votaba y proveía libremente. El contador y tesorero eran los encargados de todo lo relacionado con los temas económicos y en ocasiones las funciones de estos cargos se entremezclaban o eran conjuntas. En las elecciones no tenían voto todos los asociados, sino solamente los cargos directivos junto con los veinte socios que hubiesen asistido en el año a más juntas de la Sociedad<sup>490</sup>.

En cuanto a la radiografía de su composición social podemos indicar que sus socios pertenecían a la nobleza y altas esferas de la sociedad. Destaca la presencia como director perpetuo del Conde de Benavente y la representación de la administración municipal con el corregidor a la cabeza, el cual era vice-censor de la misma, así como la pertenencia de casi la totalidad de los regidores. También se constata la presencia del clero, puesto que aparecen referencias al cabildo eclesiástico de la villa, al igual que algún presbítero como Joaquín Benayas, el cual desempeñó puestos directivos. Un último grupo estaría formado por propietarios de la tierra, así como algunos pequeños comerciantes y artesanos. La

---

<sup>490</sup> Este es el punto con el que se distingue de los estatutos de la Sociedad Económica Matritense, ya que en ella únicamente tenían derecho a voto los 40 socios más antiguos independientemente de su asistencia.



Sociedad Económica de Benavente no contó con un edificio para albergar su sede oficial. En un primer momento celebraba sus juntas en las casas consistoriales de la localidad, cambiando posteriormente su sede al Hospital de la Piedad de la villa donde era patrono el Conde de Benavente. Esta decisión se llevó a cabo porque al celebrar sus sesiones en el ayuntamiento en ocasiones presentaba algunos reparos al coincidir con las sesiones de la propia corporación municipal. La fuente de ingresos de este establecimiento provenía en primer lugar de las cuotas de los socios que eran obligatorias y eran las más regulares. Gracias a estas entradas tenemos noticias del funcionamiento de una escuela patriótica a las que asistían niñas de la localidad a recibir la instrucción correspondiente a su edad. Sin embargo, existieron otros ingresos mucho más cuantiosos como eran las contribuciones extraordinarias de varios de sus miembros, como el caso del Obispo ovetense y su sobrino<sup>491</sup>. Con estas aportaciones se hacía frente a los gastos generales de la Sociedad o se destinaba a premios, lo que ponía de manifiesto la dependencia de estas cuantías para regular en gran parte su funcionamiento.

Las primeras actividades que se llevaron a cabo por la Sociedad tuvieron lugar en la primera junta celebrada el 25 de julio de 1786, donde se señalaron una serie de premios en función de las cuatro categorías en la que estaba dividida la institución: *Salud pública, Educación e instrucción pública, Agricultura e Industria, oficios y comercio*. En nuestro caso particular nos vamos a centrar en el ámbito educativo para el que se destinaron como gratificaciones 100 reales para aquellos alumnos y alumnas de Benavente y su jurisdicción menores de 12 años que acrediten mayor destreza en leer y escribir<sup>492</sup>. Igualmente se establecían otros 70, 50 y 30 reales para los 2º, 3º y 4º premiados. Para el maestro y la maestra de primeras letras con un mayor número de niños premiados estaban consignados 500 reales.

Otra de las funciones que llevó a cabo la Sociedad se produjo en agosto de ese mismo año cuando se celebró en la iglesia de Santa María de la villa una misa de acción de gracias y petición de próspera vida para la institución, la cual fue oficiada por el prior del convento de Santo Domingo Fray Custodio Díaz. El cuatro de noviembre se celebró su segunda junta donde el secretario destacó los progresos conseguidos haciendo referencia a la escuela patriótica que se había establecido y que se encontraba ya abierta. Don Agustín González Pisador, obispo de la diócesis, repartió dos premios de 150 reales a los niños que habían conseguido un adelantamiento y buenos resultados en doctrina cristiana, leer, escribir y

---

<sup>491</sup> B.N. *Memorial literario, instructivo y curioso de la corte de Madrid*, XXXIX, marzo, 1787.

<sup>492</sup> *Ibidem*.

contar. Igualmente prometió sendas gratificaciones de igual cuantía para aquellos estudiantes de gramática latina más aventajados en la próxima junta pública y 100 reales a su preceptor. El maestro de primeras letras Juan Manuel Iglesias también sería premiado con 150 reales. El socio tesorero de la Sociedad Joaquín de Benayas, premió con 50 reales a Doña Isidora de Prada, maestra de la Escuela gratuita, por haber presentado unas medias de lana peinada, de tres hilos, hechas por ella, y muy semejantes a las Inglesas. La sesión concluiría con la entrega de 3.600 reales por parte del Obispo y 1.200 reales de su sobrino canónigo Don Lucas González Zarzuelo para afrontar las finalidades y objetivos de la Sociedad.

En esta misma línea podemos inscribir otras acciones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Benavente como algunas iniciativas para el fomento de la agricultura, llevándose a cabo diversas realizaciones en este aspecto como las plantaciones de arbolado en terrenos comunales improductivos o insuficientemente explotados. Se enviaron también a la villa por parte de los fundadores, además de diversos tratados, manuales instructivos sobre agricultura y el fomento de las artes y de la industria:

*Se ha hecho presente como sus socios tienen acordado con permiso de este Ayuntamiento plantar dos carreras de arboles en el terreno que media desde el fin de la cañada que vaja desde la puerta del puente de esta villa seguido el camino hasta llegar al pontón de dicho Ventosa para hermohear el camino y paseo todo a cuenta de los socios o fondo de la Sociedad, quedando los arboles y sus frutos a beneficio de la Sociedad, y el terreno propio de la villa y como lo es sin que la Sociedad por el plantio que execute adquiera dominio alguno. Asi mismo hizo presente dicho señor Corregidor como por el Señor Don Fray Francisco Velez Cosio Prior de la Orden de San Juan y vicedirector de dicha sociedad se intentaba hacer un descabo en la plaza que llamas de los Buies o en otro sitio dentro de la villa donde no cause perxuicio a tercero con el fin de descubrir manantial que de agua y surta al pueblo de lo que careze, y todo a su costa y vista una y otra representación por este Ayuntamiento el que se executase tanto el plantio referido en los términos que ha hecha relación como la escavacion del terreno y busca de manantial<sup>493</sup>.*

La última junta pública de la que se tiene constancia para la entrega de premios fue la celebrada el 30 de mayo de 1788, los cuales fueron muy similares a los otorgados en anteriores convocatorias y que destacamos *varias gratificaciones por el adelantamiento en la doctrina christiana para los niños de ámbos sexos y sus maestros*<sup>494</sup>. A partir de aquí no hay más noticias de la Económica de Benavente, los avatares de la guerra a comienzos del siglo XIX

<sup>493</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-129, sesión del 16 de febrero de 1787.

<sup>494</sup> Gaceta de Madrid, 3 de junio de 1788, 426.

causarían muchos daños en la villa y acabaría con su Sociedad en un momento en el que se había producido un estancamiento en su actividad por diversos factores lo que supondría iniciar una fase de decadencia definitiva.



**2ª PARTE:**  
**EDUCACIÓN Y SOCIEDAD EN BENAVENTE**  
**(1834-1902)**



## **CAPÍTULO 6:**

### **PROPUESTAS EDUCATIVAS EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XIX**





## 6.- PROPUESTAS EDUCATIVAS EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XIX

Tras el fallecimiento de Fernando VII en septiembre de 1833, se retoma de nuevo la construcción del Estado liberal español, iniciado años atrás en las Cortes de Cádiz, lo que supondrá una ruptura con el pasado más inmediato: el Antiguo Régimen. Sin embargo, la vieja estructura del edificio absoluto no desaparecerá por completo, puesto que muchas de sus manifestaciones estarán presentes, ya que sobre sus ruinas se construirá el nuevo Estado español. Frente al origen divino del poder pergeñado en el Antiguo Régimen, los liberales van a legitimarlo en los derechos del hombre y del ciudadano, mediante la clásica división de poderes<sup>495</sup>. Por tanto, la fragilidad del Estado liberal español, se explicaría porque ese grupo de hombres brillantes que promovían esos cambios, constituían una burguesía políticamente débil, puesto que hubo de pactar con los viejos estamentos privilegiados, para sacar adelante su propio proyecto liberal<sup>496</sup>. Esta es la gran diferencia, respecto a la revolución ocurrida en la Francia de 1830. Mientras en España la burguesía no se impuso por sí misma, sino que, por el contrario, fue llamada por la Corona para operativizarse un pacto con la nobleza y la monarquía para transformar un régimen absolutista en liberal moderado, en Francia ocurrió todo lo contrario, ya que la burguesía en este caso, fue capaz de imponerse por sí misma, mediante la violencia revolucionaria a un cambio de dinastía<sup>497</sup>.

Lo que no hay duda es que esta revolución liberal, trajo consigo un cambio en el sistema político, el sistema de poder y en última instancia, un cambio en la organización de la sociedad española. El punto de partida en la construcción de este nuevo Estado español, como ya apuntáramos un poco más arriba, debemos situarlo en las Cortes de Cádiz de 1812, aunque su acta de nacimiento y formalización, podemos afirmar que se produce en la Constitución de 1837. Digamos que desde el periodo que va de 1834 a 1837, se van a dar en España una serie de cambios muy significativos. En primer lugar, se van a producir cambios de índole política, como supone la abolición de los señoríos jurisdiccionales, la

---

<sup>495</sup> MATEOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel: «Claudio Moyano (1809-1890), semblanza de un moderantista, imagen de una generación. La defensa del constitucionalismo político como sistema del régimen liberal», en VEGA GIL, Leoncio (Coord.): *Moderantismo y educación en España. Estudios en torno a la ley Moyano*, Zamora, I.E.Z. «Florián de Ocampo», 1995, 11.

<sup>496</sup> PUELLES BENÍTEZ, Manuel de: «Reflexiones sobre la formación del estado liberal y la construcción del sistema educativo liberal (1834-1857)», en VEGA GIL, Leoncio (Coord.): *Moderantismo y educación en España. Estudios en torno a la ley Moyano*, Zamora, I.E.Z. «Florián de Ocampo», 1995, 40.

<sup>497</sup> *Ibidem*.

creación de una administración centralizada y uniforme, la limitación de los poderes de la Corona, así como hacer del gobierno representativo el eje del nuevo sistema político. En segundo lugar, podemos hablar de cambios también en la esfera económica, como la creación de un mercado nacional sin aduanas internas, así como el reconocimiento jurídico de la propiedad individual y libre. Sin embargo, en el terreno cultural no se produjeron los cambios necesarios, para poder hablar de un sistema educativo liberal, ya que esa debilidad política de la burguesía española a la que antes hacíamos referencia, le impedirá la edificación de un sistema educativo de calidad. La creación de este nuevo sistema de educación, no se hará efectiva hasta la promulgación de la Ley Moyano de 1857.

La implantación del liberalismo en España no se produjo de forma pacífica, sino que estuvo acompañada por multitud de pronunciamientos e insurrecciones urbanas. El moderantismo fue prácticamente el denominador común durante toda la era isabelina, exceptuando la corta experiencia progresista. En este sentido, debemos hacer referencia al liberalismo doctrinario, soporte ideológico del ala moderada, que siguiendo sus principios, rechazaba la soberanía nacional y colocaba por encima de todo la defensa del orden, entendido como absoluta prohibición de cualquier acción u opinión que atentara contra las bases del régimen. Los moderados identificarán la nación con la Corona, difuminando intencionalmente el concepto, por considerarlo peligroso a causa de su amplio sentido democrático. Además, la soberanía nacional será sustituida por la soberanía de la inteligencia, es decir, la soberanía de los mejores, la que debe gobernar. En esta línea la propiedad se hace patente, puesto que la inteligencia va unida a aquellos que han sabido demostrar su talento accediendo o conservando la propiedad. Ahora para el ejercicio del poder político, será necesario la propiedad. Para ello, el sufragio censitario se hará evidente, marginando de esta manera a la casi totalidad de la población y reservando esta faceta a unos pocos. Esta concepción doctrinaria de la política, chocará fuertemente con el liberalismo democrático gaditano y contra sus fundamentos básicos de igualdad, libertad y propiedad. Esto dio motivo a numerosas protestas y levantamientos de la mayor parte de la sociedad española, desencantada con el régimen de gobierno existente para el que apenas contaba. Todo ello, tuvo especial significación en el sistema educativo, ya que principalmente esa alteración de los principios de igualdad y de libertad, va a suponer como consecuencia más inmediata el abandono de la gratuidad universal, así como la libertad absoluta para aprender y para enseñar.

El proceso comenzará con el plan de 1836, también conocido como el Plan del Duque de Rivas, donde se va a generalizar una educación pública onerosa, salvo la enseñanza primaria elemental y no para todos los alumnos, sino sólo para aquellos que no tuvieran medios suficientes para poder costearla. Este principio se verá reforzado por la ley Someruelos de 1838, puesto que mientras el Plan del Duque de Rivas garantizaba que un número indeterminado de jóvenes pudiese acceder gratuitamente a la enseñanza primaria superior, la ley de 1838 reducirá este cupo al diez por ciento del total de la matrícula, ya que los conocimientos que se impartían en este nivel educativo, no eran indispensables para las clases pobres de la población. Con la promulgación de la Ley Moyano en 1857, esta restricción será total, puesto que aunque mantenga el principio de gratuidad para niños pobres que cursen la enseñanza primaria elemental, nada dice al respecto de la posibilidad de cursar la primaria superior por parte de aquellos niños carentes de recursos. Respecto al Plan Pidal de 1845, nada podemos apuntar en cuanto a la gratuidad, puesto que con esta ley se define un nivel educativo –las segundas enseñanzas- propio para las clases medias, quedando excluidos la práctica totalidad de la población. Este tipo de enseñanza exclusiva para la formación de la clase burguesa, constituía más un medio para el tránsito hacia la Universidad –carácter propedéutico- que un fin en sí misma.

En cuanto a la libertad de enseñanza, podemos advertir que a raíz del plan de 1836, se implantarán una serie de medidas encaminadas a controlar la oferta educativa privada. Mediante esta autorización administrativa, el Estado tratará de recortar los abusos que pudiera cometer este tipo de enseñanza, aspecto que se concretará más adelante con el Plan Pidal de 1845 y la Ley Moyano de 1857, constituyendo de esta forma la autorización administrativa una constante en la política educativa española<sup>498</sup>. Todo este conglomerado de la legislación educativa conformará el basamento de la ley de Instrucción Pública de 1857, aprobada con el práctico consenso de las fuerzas parlamentarias, dando la estabilidad jurídica a la discontinuidad de la política educativa de casi medio siglo.

En el terreno de la enseñanza elemental el gran inspirador de las disposiciones que se van a producir durante esta etapa va a ser el zamorano Pablo Montesino, cuyos planteamientos pedagógicos dejaron una huella notable en la educación española. Antes de hacer referencia a la Ley Someruelos de 1838 nos vamos a detener a comentar la disposición que tendría lugar dos años antes y de la que ya hemos hecho referencia anteriormente. El Plan General de Instrucción Pública de 1836, promulgado siendo

---

<sup>498</sup> PUELLES BENÍTEZ, Manuel de: «Reflexiones sobre la formación...», *op. cit.*, 46-47.

Ministro de Gobernación el Duque de Rivas, afectaría a todos los niveles de la enseñanza, pudiendo considerarse como la segunda Ley General de Educación. Este texto no tendría vigencia ya que sería derogado como consecuencia del golpe de Estado progresista, pero incluía ya las líneas maestras del sistema educativo que propugnaban los liberales moderados. Este contenido sería incorporado posteriormente en el Plan Pidal de 1845 y la Ley Moyano de 1857<sup>499</sup>.

El Plan de 1836 regulaba la enseñanza en tres grados, los establecimientos públicos y privados, los docentes, los métodos de enseñanza, grados académicos, etc. La enseñanza primaria se dividía en elemental y superior, debiendo esta última ampliar las nociones básicas comprendidas en aquella. La educación elemental sería gratuita únicamente para aquellos niños que fuesen verdaderamente pobres, facultándose en este sentido a las comisiones de pueblo para encargarse de verificar esta circunstancia en las familias. Por su parte la enseñanza superior sería siempre retribuida por parte de aquellos alumnos que asistiesen a recibirla, aunque se reservaban ciertas plazas para niños pobres. Esta disposición también establece la creación de una Escuela Normal en la capital del Reino para la formación de los maestros, los cuales para regentar una escuela pública deberán tener veinte años de edad, el título correspondiente, así como el certificado de buena conducta<sup>500</sup>.

En cuanto a la enseñanza media comprendería aquellos estudios que quedaran fuera del alcance de la primaria superior, pero que serían necesarios para completar la formación de las clases acomodadas para continuar sus estudios en las facultades mayores. Este nivel educativo también se dividía en elemental y superior. El primero de ellos se llevaría a cabo en los institutos elementales, mientras que el segundo sería una ampliación del primero que se impartiría en los institutos superiores. Finalmente la tercera enseñanza estaría integrada por las Facultades, Escuelas Especiales y Estudios de Erudición.

El gobierno progresista que sustituyó al ministerio de Istúriz restablecería de nuevo la Dirección General de Estudios, bajo la presidencia de Quintana, al cual se le encomendaría la misión de realizar un nuevo plan para el próximo curso escolar. Como apenas se disponía de tiempo se decidió prescindir de la enseñanza primaria que quedaría igual que el Reglamento General de Instrucción Pública de 1821, y retocar el Plan Calomarde de 1824 para las otras dos enseñanzas. Como el *arreglo provisional* de 1836 no satisfizo a nadie y el

---

<sup>499</sup> ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro: «La enseñanza primaria...», *op. cit.*, 220.

<sup>500</sup> PUELLES BENÍTEZ, Manuel de: *Educación e ideología...*, *op. cit.*, 91.

deterioro de la enseñanza era evidente, los moderados de nuevo en el poder tomaron la decisión de acometer un proyecto de ley que sentara las bases del nuevo edificio liberal de la enseñanza. En este sentido, el nuevo Ministro de Gobernación, el Marqués de Someruelos remitiría a las Cortes dos proyectos diferentes, uno dedicado a la enseñanza primaria, el cual cumpliría su objetivo en 1838 y otro referente a la enseñanza secundaria y superior, sobre las bases del plan del Duque de Rivas que no prosperaría. Lo que se pretendía era aprobar una Ley General de Educación, pero las continuas luchas entre las diferentes tendencias de los liberales propició que Someruelos retirara por completo el proyecto sobre enseñanza secundaria y universitaria que eran los que más polémica suscitaban<sup>501</sup>.

La ley de instrucción primaria que se aprobaría el 21 de julio de 1838 sería un texto que respondería a los criterios del moderantismo español, el cual reproducía literalmente las grandes medidas y contenidos del Plan del Duque de Rivas de 1836 con relación a la enseñanza primaria, estando vigente durante casi veinte años, asumido en gran parte por la Ley Moyano. En esta misma línea, debemos hacer referencia al Reglamento de Escuelas Públicas de Instrucción Primaria Elemental de 26 de noviembre de 1838, el cual tiene una especial relevancia por su contenido pedagógico. Establece una marcada diferenciación entre las escuelas de enseñanza primaria elemental y superior. En relación a los métodos distingue los generales y los particulares para cada materia de enseñanza, analizando en los primeros las ventajas del sistema individual, simultáneo y mutuo. Igualmente es importante destacar dos criterios pedagógicos innovadores para la época, y que hoy día mantienen todo su valor en los métodos particulares para el aprendizaje de la lectura y la escritura. Uno de ellos estaría en relación con la lectura comprensiva desde el primer momento, y el otro con el aprendizaje simultáneo de ambos saberes. Finalmente, recomendaba la graduación de la enseñanza y los niños, así como no rechazaba los castigos corporales, aunque advertía mucha moderación en su aplicación. Este texto a pesar de sus limitaciones, resultaba muy avanzado para su tiempo y en comparación con el Plan Calomarde se produce un importante cambio en el enfoque de la educación primaria.

En relación a la enseñanza secundaria y superior se elaboró otra disposición, como fue el proyecto Infante de 1841, que ni siquiera llegaría a ser discutido<sup>502</sup>. Por todo ello, a partir de 1838 se fue introduciendo mediante reformas parciales los elementos básicos del sistema

---

<sup>501</sup> ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro: «La enseñanza primaria...», *op. cit.*, 221.

<sup>502</sup> B.O.I.P. Tomo I, 1841, 441-451.

educativo liberal, los cuales serían recogidos en el plan de 1845 dándole unidad y coherencia. Este plan general de estudios aprobado el 17 de septiembre del citado año y conocido como Plan Pidal, sería elaborado por los oficiales de sección de Instrucción Pública, entre ellos el jefe de la misma Antonio Gil de Zárate<sup>503</sup>. Este extenso texto ordenaba y recogía muchos de los aspectos que ya habían sido introducidos en programas anteriores. No definía la segunda enseñanza sino como una continuación de la instrucción primaria, estructurándola en dos niveles diferenciados: elemental y de ampliación, con un plan de estudios ecléctico, destinada a las clases medias, y que habría de impartirse en los institutos provinciales y facultades de filosofía. El primer nivel estaría integrado por aquellos conocimientos necesarios para la generalidad de los hombres indispensables a toda persona bien educada, mientras que el segundo prepararía para el estudio de ciertas carreras, o perfeccionar los conocimientos adquiridos en la elemental<sup>504</sup>. Los dos ejes vertebradores de la enseñanza universitaria eran los de uniformidad y centralización, de ahí se desprende su minuciosa organización de los planes de estudios, colación de grados, así como otros aspectos académicos y organizativos<sup>505</sup>. Esta disposición trataba de reforzar la centralización de la administración educativa, incentivando a la iniciativa particular para colaborar junto al Estado en la difusión de la educación. Igualmente se abandonaban las propuestas del liberalismo más radical, sobre todo en lo relacionado con la gratuidad y la universalidad educativa, así como se destacaba la importancia social y formativa de la enseñanza elemental. En definitiva se trataba de emprender una intensa reforma y no medidas parciales como las que habían tenido lugar con anterioridad. Se encontró la necesidad de una publicación periódica como fue el Boletín Oficial de Instrucción Pública, con la finalidad de orientar a los funcionarios, autoridades locales, docentes y todas aquellas personas que de diverso modo debían colaborar en la reforma<sup>506</sup>. A partir de 1845 y hasta la publicación de la Ley Moyano de 1857 se iniciará una etapa de consolidación e instauración del nuevo sistema educativo liberal, el cual estará mediatizado por la alternancia moderada o progresista de los liberales en el poder.

La ley de Instrucción Pública de 1857, más conocida como Ley Moyano, supuso la estabilidad jurídica que el sistema educativo español necesitaba, puesto que como decía Unamuno, nuestra legislación educativa había sido un continuo tejer y destejer. Se trataba

---

<sup>503</sup> GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la Instrucción Pública en España*, Colegio de Sordomudos, Madrid, Tomo I, 1855, 102.

<sup>504</sup> PUELLES BENÍTEZ, Manuel de: *Educación e ideología...*, *op. cit.*, 107.

<sup>505</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, Tomo III, 64.

<sup>506</sup> GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la Instrucción Pública...*, *op. cit.*, 101-102.

pues, de mejorar la deplorable situación educativa de España, uno de los países europeos con mayor tasa de analfabetismo. Esta legislación, se mantendría vigente durante más de cien años –aunque con ciertas modificaciones- hasta la promulgación de la Ley General de Educación de 1970.

En realidad, era una ley reguladora de la enseñanza que constaba de dos partes: la ley de Bases, autorizando al gobierno para formar y promulgar una Ley de Instrucción Pública de 17 de julio de 1857, y la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857. Esta fórmula de una ley de bases que incorporara los principios básicos que debían inspirar el sistema educativo, suponía evitar el costoso debate parlamentario que conllevaba el elaborar una ley que regulara todo el sistema educativo de manera minuciosa. Esta técnica fue la que utilizó el zamorano Claudio Moyano para sacar adelante su proyecto educativo. Sin embargo, lo que parece increíble es que tuviese tiempo en el año escaso que estuvo al frente del Ministerio de Fomento, dentro de su segunda etapa, para redactar una ley de bases, que las Cortes la aprobaran y promulgar el texto articulado que desarrollara dichas bases. En este sentido, cabe apuntar que Moyano consiguió lo que otros en su día habían intentado. Tal es el caso del Ministro de Fomento del bienio progresista Alonso Martínez, que proyectó una ley educativa en 1855 y que traemos a colación, puesto que supondrá un claro referente en la ley de Instrucción Pública de 1857. La importancia de esta ley, estriba en que recoge las grandes innovaciones que el liberalismo llevó a la enseñanza, y aun cuando no llegaría a ser discutida, muchas de las veces, pasó literalmente al texto articulado de la ley Moyano<sup>507</sup>.

Para conseguir que el proyecto educativo que proponía Claudio Moyano llegara a buen puerto tuvieron, como es lógico, que darse una serie de condiciones necesarias. Por un lado existía entre todos los miembros de los partidos políticos, el convencimiento de que era necesario acabar con las continuas reformas educativas y dar la estabilidad necesaria a la educación de los jóvenes. Por otro, había un amplio consenso entre las fuerzas liberales sobre las líneas fundamentales del sistema educativo. En este sentido, podemos afirmar que la Ley Moyano no fue una ley innovadora, sino que fue una disposición que vino a satisfacer los deseos de estabilidad y a consagrar un sistema ya existente, puesto que se limitó a recoger las experiencias existentes –reglamento de 1821, Plan del Duque de Rivas de 1836, Plan Pidal de 1845-<sup>508</sup>.

---

<sup>507</sup> PUELLES BENÍTEZ, Manuel de: *Educación e ideología...*, *op. cit.*, 123.

<sup>508</sup> *Ibidem.*, 125.

Su debate en las Cortes no revistió problema alguno, salvo un punto controvertido referido al derecho de la Iglesia en la inspección de la enseñanza. Moyano al respecto, hizo una defensa brillante haciendo alarde de ese pragmatismo y carácter consensuador que le identificaba, diciendo que la ley de bases no venía a regular el derecho de inspección de la Iglesia en materia educativa, puesto que ya estaba recogido en el Concordato de 1851, prometiendo que el texto articulado regularía ampliamente ese derecho.

Relativo al contenido de esta ley educativa, vamos a analizar aquellos aspectos que a nuestro modo de ver consideramos más significativos. En cuanto a la primera enseñanza, la ley la dividía a su vez en elemental y superior. Una enseñanza que sería obligatoria para todos los niños españoles de seis a nueve años, contemplando la posibilidad de ser gratuita en las escuelas públicas para aquellos niños cuyos padres no pudiesen pagarla, siempre y cuando se contara con el certificado correspondiente del párroco o ayuntamiento<sup>509</sup>. En este punto, podemos hacer referencia al contexto social benaventano en el que se inserta nuestro objeto de estudio haciendo referencia a la cuestión de la gratuidad de la primera enseñanza. En este sentido, aunque posteriormente lo desarrollaremos con más detalle, a título de ejemplo hemos recogido únicamente dos resoluciones del Consistorio benaventano, en las cuales, se admiten a varios alumnos en las escuelas de la villa por la condición de ser pobres, sirviéndonos perfectamente de ilustración de lo que venimos describiendo:

*Se leyeron dos solicitudes de Basilia Espinosa y Julián Marcos para que se admitan gratis en las respectivas escuelas tres niños de la primera y uno del segundo, en consideración de ser pobres uno y otro; y el Ayuntamiento lo firmó, acordando dar la orden correspondiente a los maestros a quienes toque su admisión<sup>510</sup>.*

*Se leyó, y acordó admitir en la escuela donde corresponda, una solicitud a nombre de Mariana Santos por su hija llamada Manuela, en consideración a ser notoriamente pobres<sup>511</sup>.*

En esta línea, la ley también establecía que en los pueblos de quinientas almas tenía que existir una escuela pública elemental de niños y al menos una incompleta de niñas. La financiación de este tipo de escuelas corría a cargo de los municipios, por lo que en la

---

<sup>509</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *Educación y Sociedad en Béjar durante el siglo XIX*, Béjar, 1983, 69 y RAMOS RUIZ, María Isabel: *Historia de la Educación en Zamora. Escolarización y sociedad en la provincia de Zamora en la segunda mitad del siglo XIX*, Tomo II, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 1986, 36.

<sup>510</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-172, sesión del 4 de noviembre de 1857.

<sup>511</sup> *Ibidem.*, sesión del 2 de diciembre de 1857.



mayoría de las veces, las condiciones en las que se llevaba a cabo la enseñanza no eran las más adecuadas, debido a la precariedad de las arcas municipales.

En cuanto a las segundas enseñanzas, la ley las dividía a su vez en estudios generales y estudios de aplicación. A los primeros se accedía a la edad de nueve años y tras superar el examen referido a los contenidos de la enseñanza elemental completa, comprendiendo a su vez una extensión de dos etapas: una de dos años de duración y la otra de cuatro. Finalizados estos estudios, los alumnos obtenían el grado de bachiller en Artes. A los segundos, se accedía a la edad de diez años previa superación de un examen relacionado con los contenidos de la primaria superior. Finalizados estos estudios, los alumnos podían obtener el certificado de peritos en la carrera a que especialmente se hubiesen dedicado. Este tipo de enseñanzas serían impartidas en los institutos de segunda enseñanza que existirán en cada una de las capitales de provincia y cuyo sostenimiento estaba a cargo del presupuesto provincial.

La ley recoge también las enseñanzas superiores, distinguiendo entre los estudios realizados en las facultades, las enseñanzas superiores y las enseñanzas profesionales. En el caso universitario se establecían tres grados académicos: bachiller, licenciado y doctor, existiendo un total de diez universidades –una central y nueve de distrito-. Todos estos establecimientos: universidades, escuelas superiores y profesionales, estarían sostenidos por el Estado.

Respecto a la formación del profesorado, debemos saber que tiene lugar en las Escuelas Normales que existen en cada una de las provincias, destacando entre todas ellas la Central en Madrid. Para ser maestro nacional, era requisito indispensable tener veinte años de edad y el título correspondiente. De esta regla se exceptuaba únicamente a aquellos que regentaban escuelas elementales incompletas y a los que querían ser maestros de párvulos. La selección de este tipo de profesores se va a llevar a cabo mediante oposición. En cuanto a los catedráticos de Instituto era necesario tener veinticuatro años y el título correspondiente. Finalmente, para ser catedrático de facultad se exigía tener veintiocho años cumplidos así como el título de doctor, con un sistema de elección mediante oposición.

La ley Moyano, no recoge específicamente órganos de gobierno en las escuelas públicas e institutos provinciales. Lo que sí consagra es una institución de gobierno clásica: las Juntas locales y provinciales. Las primeras existían una en cada municipio y estaban

compuestas por el alcalde –que era el presidente–, un regidor, un eclesiástico y tres o más representantes de las familias. De entre sus funciones podemos destacar sobre todo promover mejoras en los centros e informar a la Junta provincial acerca de las faltas que se adviertan en la enseñanza. En el ámbito provincial, existía una Junta de Instrucción Pública que estaba compuesta por el gobernador –que era su presidente–, un diputado provincial, un miembro de la Comisión provincial de Estadística, un catedrático de Instituto, un representante del Ayuntamiento, el inspector de escuelas de la provincia, un eclesiástico y dos a más representantes de las familias. Su principal tarea era velar por el buen funcionamiento de los institutos.

En el caso universitario, va a existir un régimen de gobierno y administración que es el que ha subsistido hasta nuestros días. Por destacar algunos aspectos, podemos decir que en cada distrito universitario va a existir un rector al frente del mismo, así como un decano en cada una de las facultades.

Finalmente, en relación a la enseñanza privada, la ley recoge dentro de su articulado todos los requisitos que debían cumplirse para el establecimiento de centros de primera y segunda enseñanza, así como las condiciones necesarias para que esos estudios contasen con la validez académica. En términos generales esta disposición fue bien recibida por los diversos sectores. De ahí, que treinta años después, Claudio Moyano dijera que esta ley había durado muchos años y que duraría muchos más, puesto que había sido una ley nacional y no de partido<sup>512</sup>.

El sexenio revolucionario de 1868 fragmentaría el marco legal establecido por la Ley Moyano de 1857. Sería el primer y único intento en la historia educativa española de llevar a la práctica los ideales del liberalismo radical, así como la única etapa donde desde el poder político se intentó llevar a cabo la libertad de enseñanza en su versión más pura<sup>513</sup>. El nuevo orden instaurado por la Restauración supondría la vuelta a la centralización precedente y la continuidad de la falta de interés por parte del Estado por la educación elemental y popular. Podemos destacar tres aspectos diferentes en la realidad educativa española durante la Restauración, como son el elevado índice de analfabetismo, una primera enseñanza poco extendida y desarrollada, unos estudios secundarios dirigidos a un grupo minoritario, así como una formación universitaria destinada a las élites.

---

<sup>512</sup> PUELLES BENÍTEZ, Manuel de: *Educación e ideología...*, *op. cit.*, 126-132.

<sup>513</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 265.

La instrucción primaria se consideraba un instrumento básico para la educación popular, sin embargo aparece con fuertes demandas y grandes carencias. En la práctica dependía de las juntas locales con financiación a cargo de los ayuntamientos. La segunda enseñanza estaba vinculada a la provincia, bajo gobierno de la junta provincial y la universidad con subordinación económica y orgánica del Estado.

## **6.1. LA ENSEÑANZA ELEMENTAL**

A finales del siglo XVIII el censo de Godoy estimaba en 11.007 el número de escuelas existentes en España y en 393.126 el número de alumnos, lo cual suponía una tasa aproximada de escolarización para el grupo de 6 a 13 años del 23,3%. Posteriormente ocho años más tarde de la Guerra de la Independencia los datos arrojados por el interrogatorio realizado por la Dirección General de Estudios señalaban un importante retroceso en cuanto escuelas, alumnos y tasa de escolarización, situándose esta última en el 15%. Únicamente en el periodo final del Antiguo Régimen, en 1830-1831 se alcanzarían niveles similares a los de 1797: 12.719 escuelas, 484.351 alumnos y una tasa de escolarización del 24,7% para el grupo de edad de 6 a 13 años<sup>514</sup>. En este sentido, bajo el signo de inercia, continuidad y estancamiento, podemos indicar que durante el primer tercio del siglo XIX lo más notable será una regresión primero y una recuperación después. A partir de 1840, tras la crisis y estancamiento del primer tercio de la centuria, así como el escaso impulso de los gobiernos liberales al proceso de la escolarización, lo más característico durante la segunda mitad del siglo será la debilidad en el aumento del número de escuelas y la persistencia del modelo escolarizador de la etapa antecedente. La enseñanza elemental en cuanto a su financiación y gestión continúa bajo la protección de los ayuntamientos y se configura como unidad organizativa la escuela-aula. El proceso de escolarización en España siempre fue a la zaga del de la población escolar, puesto que a principios del siglo XX concretamente en 1908 los 1.492.072 alumnos de 6 a 12 años matriculados en las escuelas de primera enseñanza suponían solamente el 51,5% del total de la población de esas mismas edades según el censo de 1900<sup>515</sup>.

---

<sup>514</sup> VIÑAO FRAGO, Antonio: «Fuentes estadísticas de ámbito nacional-estatal para el estudio de la escolarización en el nivel elemental (1750-1832)» en *Escolarización y sociedad en la España Contemporánea (1808-1970)*. *Actas del II Coloquio de Historia de la Educación*, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación, 1983, 887-888.

<sup>515</sup> *Reseña geográfica y estadística de España*, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Madrid, 1914, Tomo III, 356-357 y 360-361.

La distribución geográfica de la escolarización conserva las directrices que se producen durante la primera mitad del siglo XIX, destacando las provincias de Castilla y León, el País Vasco, Cantabria y La Rioja, las cuales ocupan los primeros puestos en cuanto al número de escuelas y alumnos por habitantes. El análisis de la evolución del proceso de alfabetización a través de los censos de población ofrecen porcentajes totales que indican un descenso no muy acusado del analfabetismo, sin embargo en cifras absolutas durante esta etapa el número de analfabetos permanece estable –11.837.391 en 1860 y 11.874.890 en 1900-<sup>516</sup>. Varios factores indican de manera notable en la relación entre la alfabetización y la escolarización, como son la geografía de la alfabetización, las diferencias en cuanto a la edad, así como el carácter urbano o rural de cada región. En este sentido, van a aparecer en España distintas variedades de enseñanza para intentar paliar las altas tasas de analfabetismo, sobre todo a partir del sexenio revolucionario y las dos últimas décadas del siglo, cuando aparecen las escuelas de adultos, las dominicales, así como un amplio abanico de instituciones culturales de carácter recreativo-instructivo especialmente dirigidas o incluso organizadas en algunas ocasiones por artesanos y obreros. En este mismo contexto debemos hacer mención a las bibliotecas populares que se crearon con el fin de fomentar y facilitar la lectura en las escuelas de primera enseñanza del público en general. Con esta denominación genérica se integraban otra tipología de bibliotecas impulsadas por asociaciones, círculos, casinos, sociedades para el disfrute de sus asociados. Otras en cambio eran promovidas por diferentes entidades públicas o privadas destinadas en algunos casos a zonas rurales y, en otros, a obreros y empleados de algunas ciudades<sup>517</sup>. El origen y expansión de estas bibliotecas sería resultado del crecimiento de la población alfabetizada, un incremento nada destacable si se contrasta con el centro y norte de Europa donde a principios del siglo XX los porcentajes de alfabetización neta se situaban en torno al 90%.

En relación con la enseñanza preescolar durante la segunda mitad del siglo XIX las escuelas de párvulos participarán de manera notoria en la legislación educativa, por lo que estarán condicionadas a constantes cambios, al igual que se van a ir extendiendo aunque lo harán de manera desigual por todo el territorio. En este sentido, debemos destacar que su desarrollo cuantitativo no fue acompañado del cualitativo, circunstancia esta que también acontecería en los demás niveles educativos. La Ley Moyano únicamente indicaba en relación a estas escuelas que el gobierno cuidaría de que por lo menos en las capitales de

---

<sup>516</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 392.

<sup>517</sup> VIÑAO FRAGO, Antonio: «A la cultura por la lectura. Las bibliotecas populares (1869-1885)», en *Clases Populares, Cultura, Educación. Siglos XIX y XX*, Madrid, Casa de Velázquez-UNED, 1989, 301-336.

provincias y pueblos que llegasen a las 10.000 almas se estableciesen, además de las escuelas elementales y superiores, escuelas de párvulos. Igualmente reflejaba que los maestros de párvulos podrían ejercer su profesión mediante un certificado de aptitud y moralidad expedido por la junta local y refrendado por el gobernador de la provincia. La complicada reglamentación educativa del sexenio revolucionario no proporcionó una especial atención a estos establecimientos, mientras que durante la Restauración, caracterizada por la alternancia en el gobierno de conservadores y liberales, la legislación sobre materia educativa se convertiría en un continuo tejer y destejer. La política educativa de cada gobierno manifestada en la legislación pertinente, no llegaría a hacerse efectiva en la práctica escolar, de tal modo que esta etapa será insuficientemente dinámica si se contrasta con las anteriores.

Durante la segunda mitad del siglo XIX en relación a la primera enseñanza continua existiendo la complejidad, conflictividad y confusión social y política de la primera parte de la centuria. El desarrollo y ordenación del sistema escolar en el nivel primario no fue completamente uniforme, puesto que hay que tener presente las diversas regiones de España al igual que su implantación en el medio rural o urbano. La situación por la que atravesaban las escuelas de primera enseñanza en los prolegómenos de la publicación de la Ley Moyano de 1857 podría ser considerada como catastrófica, ya que existían unas malas condiciones materiales, edificios inapropiados y amenazando ruina, ubicados en ocasiones en viejas ermitas, pórticos de iglesias, exponiendo a los niños a los rigores del tiempo<sup>518</sup>, así como un escaso número de escuelas de niñas, las cuales en el medio rural apenas eran existentes<sup>519</sup>.

La tipología de escuelas primarias era muy diversa. En este sentido existían escuelas públicas y privadas y dentro de ellas las había elementales, completas, incompletas y de temporada y superiores, de niños y de niñas. Las diferentes categorías de escuelas públicas de nivel primario según la Ley Moyano estaban en función del número de habitantes de la población en la cual estaban insertas. Las capitales de provincia y poblaciones superiores a los 10.000 habitantes debían disponer de una escuela primaria superior; los municipios

---

<sup>518</sup> RUIZ BERRIO, Julio: «La escolarización en Asturias en el sexenio democrático», en *Escolarización y sociedad en la España contemporánea (1808-1970)*. *Actas del II Coloquio de Historia de la Educación*, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación, 1983, 727.

<sup>519</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «La configuración del sistema escolar en las Hurdes salmantinas», en *Escolarización y sociedad en la España contemporánea (1808-1970)*. *Actas del II Coloquio de Historia de la Educación*, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación, 1983, 668.

superiores a 500 habitantes tenían que sostener una escuela elemental completa de niños y otra de niñas, y las localidades inferiores a 500 habitantes podrían agruparse con otras para poder sostener una escuela elemental completa, ya que de no ser así deberían tener su propia escuela incompleta o al menos de temporada<sup>520</sup>. La división en niveles de la enseñanza propugnada por la Ley Moyano no obtuvo la continuidad de los mismos, puesto que en el caso de la enseñanza primaria fue para la gran mayoría la única alternativa, mientras que la superior se convirtió en una prolongación de la secundaria para los más privilegiados.

La financiación de las escuelas de primera enseñanza constituye uno de los factores más relevantes a la hora de aproximarnos a la realidad y expansión de las mismas durante la segunda mitad del siglo XIX. Dicha financiación correspondía a los ayuntamientos y auxiliarmente a las diputaciones provinciales o a los presupuestos del Estado. Gran parte de las dificultades de estos establecimientos parten de estas circunstancias, ya que los municipios unas veces por escasez de caudales y otras por falta de sensibilización, van a ser remisos en el cumplimiento de ésta obligación legal. Esta ausencia de compromiso por parte de las autoridades locales no solamente se refería al pago de los salarios de los maestros, sino también al número de escuelas, construcciones escolares, utillaje y menaje, etc<sup>521</sup>.

Los docentes de las escuelas ubicadas en las zonas rurales estaban mal pagados y no tenían estímulos profesionales, por lo que con frecuencia debían dedicarse simultáneamente junto con el ejercicio de la docencia a otros empleos como el de barbero, sacristán, secretario, etc., una posibilidad que estaba permitida por la ley, siempre y cuando no se menoscabara el ejercicio del magisterio. La política educativa durante los últimos años del reinado de Isabel II supuso una reacción conservadora y eclesializadora, en la que a tenor de la legislación referida a la instrucción primaria, se entregó prácticamente a la Iglesia este nivel educativo, sobre todo en aquellas villas menores de 500 habitantes. En el último cuarto del siglo XIX se producirá una evolución escolar estructural, siendo un periodo de

---

<sup>520</sup> GABRIEL, Narciso de: «Evolución del número y modalidades de escuelas públicas en la segunda mitad del siglo XIX», en *Escolarización y sociedad en la España contemporánea (1808-1970)*. *Actas del II Coloquio de Historia de la Educación*, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación, 1983, 45.

<sup>521</sup> BALLARÍN DOMINGO, Pilar: «La creación de escuelas públicas y el analfabetismo en la provincia de Almería en la segunda mitad del siglo XIX», en *Escolarización y sociedad en la España contemporánea (1808-1970)*. *Actas del II Coloquio de Historia de la Educación*, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación, 1983, 558.

transición o afianzamiento de las circunstancias de escolarización e incluso estancamiento<sup>522</sup>.

El problema se centra en aquellas cuestiones relacionadas con la libertad de cátedra, libertad de creación de centros, etc. La primera enseñanza parece ser un tema que no concierne demasiado en este periodo, a no ser en aquellos aspectos relacionados con la instrucción religiosa en las escuelas, sin embargo es una etapa de las más relevantes desde el punto de vista pedagógico en este nivel educativo.

A partir de la crisis y el desastre de 1838 será de nuevo cuando se vuelva a tener presente el estado deficitario del sistema educativo y se tratarán de buscar soluciones para solventar las cuestiones más importantes. Dichos asuntos estarían relacionados con los temas de las libertades y cuestiones educativo-religiosas, pero sobre todo con las materias económicas y estructurales. En 1900 se crearía el primer Ministerio de Instrucción Pública, y en 1902 los salarios de los maestros serán asumidos por parte del Estado, comenzando una nueva época que dejaba atrás la ineficacia de los gobiernos para tratar de resolver el problema del analfabetismo y la incultura de gran parte de la población, sustentado todo ello en una penosa educación primaria<sup>523</sup>.

En relación a los establecimientos destinados a la formación de maestros su evolución histórica resulta análoga tanto a la configuración y desarrollo de los sistemas nacionales de educación como a la mejora de las condiciones sociales, económicas y pedagógicas experimentadas en el docente de enseñanza primaria a lo largo del siglo XIX. Estas Escuelas Normales que se crean en España se implantan mediante los contactos existentes con otros países europeos como Inglaterra y Francia y tras la incorporación al poder de los liberales, una vez concluido la etapa absolutista de Fernando VII. Su funcionamiento empieza a perfilarse a lo largo del reinado de Isabel II, en el cual los liberales asentados en el poder, van a aportar al ámbito educativo una voluntad de control estatal de la escuela como vehículo de transmisión y dominación ideológica<sup>524</sup>.

Un hecho destacable en este sentido se produciría en 1839 cuando abriera sus puertas el primer centro Normal en España destinado a la cualificación de los maestros mediante una serie de contenidos, métodos, organización y programas sistemáticos con identidad propia.

---

<sup>522</sup> VEGA GIL, Leoncio: *Las escuelas normales en Castilla y León (1838-1900)*, Salamanca, Amarú ediciones, 1988, 29.

<sup>523</sup> DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 412.

<sup>524</sup> GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Clotilde: *Enseñanza de primeras letras...*, *op. cit.*, 66.

Este hecho fue posible gracias a la buena gestión de Gil de Zárate y Pablo Montesino, su primer director. Su base legal procedía de la Ley Someruelos de 1838 la cual prescribía en su artículo 12 que habría en la capital del reino una Escuela Normal Central de Instrucción Primaria, destinada fundamentalmente a la formación de maestros para las Escuelas Normales Subalternas<sup>525</sup>. A ella asistirían alumnos procedentes de diversos puntos de la geografía nacional pensionados por las diferentes provincias para adquirir durante dos cursos el aprendizaje y la formación que les serviría de base para al retornar a sus puntos de origen organizar los preparativos para establecer y dirigir la escuela normal provincial<sup>526</sup>.

El establecimiento estaba conformado como un seminario para pensionistas como anteriormente hemos indicado, aunque también se admitían alumnos externos. Para ingresar en el centro se establecían ciertos criterios físicos, morales y culturales, como la edad de 18 a 20 años, ausencia de indicios de enfermedad, malformación y otros defectos, así como la certificación de buena conducta moral, política y académica. En este sentido era necesario la superación de un año de ingreso para valorar los conocimientos adquiridos en las escuelas elementales. El plan de estudios estaba integrado por dos cursos completos con las siguientes materias: Religión y moral, Lengua castellana, Aritmética, Elementos de Geometría, Dibujo lineal, Elementos de Física, Elementos de Historia Natural, Geografía e Historia, Principios generales de educación moral, intelectual y física, Métodos de enseñanza y Pedagogía, además de Lectura y Escritura. Como se puede apreciar estos contenidos tenían un fuerte componente informativo, motivado por el bajo nivel con el que se ingresaba en este establecimiento. Finalmente las prácticas se hacían en una escuela aneja al seminario<sup>527</sup>.

El desarrollo y expansión de estos establecimientos dedicada a la formación de los maestros se producirá a lo largo del segundo tercio del siglo XIX, paralelamente al proceso de caracterización de los parámetros generales. En este sentido, se puede considerar a las Escuelas Normales como un elemento fundamental dentro del mecanismo institucional del sistema escolar en lo que respecta a la enseñanza primaria. En 1843 se decretaría el reglamento orgánico de las Escuelas Normales en el que se reflejarían entre otros aspectos el currículum que deberían proporcionar a sus alumnos. Unos años después, concretamente en 1845 existen en nuestro país 42 Escuelas Normales en 42 provincias de las 49 existentes. Posteriormente se produciría un retroceso al suprimir Bravo Murillo algunas de las

---

<sup>525</sup> LORENZO VICENTE, Juan Antonio: «Perspectiva histórica...», *op. cit.*, 219.

<sup>526</sup> VEGA GIL, Leoncio: *Las escuelas normales...*, *op. cit.*, 11.

<sup>527</sup> GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Clotilde: *Enseñanza de primeras letras...*, *op. cit.*, 69.



existentes. La Ley Moyano de 1857 consideraba las Normales como escuelas profesionales, junto a las de veterinarios, profesores mercantiles, aparejadores y agrimensores, privando de esta manera a los docentes de una formación universitaria más completa, lo cual afectará negativamente tanto a su propia instrucción como a su valoración social. Esta misma disposición legislativa ponía de relieve algunos aspectos como los tipos de maestros que existían. Así se encontraban los maestros incompletos que eran aquellos que sin estudios y previo examen se les expedía un certificado de aptitud pedagógica. Maestros elementales que deberían de cursar dos años de estudios, maestros superiores que cursaban dos años más y finalmente maestros normales, los cuales completaban un año más su formación hasta llegar a los cinco años. Este texto también regulaba la formación de las maestras aunque con menores exigencias que para los maestros, pues se requería haber estudiado con la debida extensión en la Escuela Normal las disciplinas de primera enseñanza de niñas, elemental o superior, dependiendo del título a que se aspirase y estar formada en principios de educación y métodos de enseñanza. Para dar cumplimiento con lo estipulado el 28 de marzo de 1858 abriría sus puertas la primera Escuela Normal Central de maestras.

El periodo de la Restauración viene precedido por un plan de estudios en 1871 que no presenta modificaciones sustanciales con lo determinado en la Ley Moyano. Siguen existiendo maestros elementales y superiores y las materias no varían demasiado en relación a los planes de estudios anteriores. En cuanto a la formación de las maestras en 1882 se produce una reorganización de los estudios, creándose el grado normal, ampliando el número de años y asignaturas e introduciéndose nuevos métodos pedagógicos. En 1901 se suprimiría la clase de maestros normales y la competencia en la formación de docentes se asigna a los Institutos, en los cuales se integrarán las Escuelas Normales. Para el acceso se establecían como requisitos tener cumplidos 16 años, aprobar el examen de ingreso, así como las asignaturas del plan y un examen de reválida. Se contemplaba también la existencia de una Escuela Superior de Maestros en los Institutos de las capitales de distrito universitario, así como un nuevo plan de estudios de tres cursos para los docentes elementales y dos para los superiores<sup>528</sup>.

---

<sup>528</sup> LORENZO VICENTE, Juan Antonio: «Perspectiva histórica...», *op. cit.*, 221-222.

## 6.2. LA EDUCACIÓN SECUNDARIA: LOS INSTITUTOS Y COLEGIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

La educación secundaria en nuestro país como nivel del sistema de enseñanza pública es una creación de los liberales del siglo XIX. El surgimiento de este nivel intermedio de la educación entre la primera enseñanza y la universidad está relacionado a la legitimación social y académica de las clases medias y los grupos dirigentes que vislumbraban ampliar su hegemonía en el nuevo escenario de relaciones sociales, políticas y económicas que se establecían<sup>529</sup>. En este sentido, debemos indicar que a comienzos de la centuria del ochocientos en España no existe la enseñanza media como nivel, sino que esta educación se llevaba a cabo en diferentes instituciones como eran las escuelas de gramática y colegios de latinidad, los seminarios conciliares, facultades de artes, así como los establecimientos privados en los que un preceptor impartía el estudio de latín a un grupo reducido de discípulos. Ésta enseñanza media no se empieza a plantear como una nueva modalidad del sistema educativo hasta el Informe Quintana de 1813. La enseñanza intermedia se afianzará definitivamente con el Plan general de Instrucción Pública de 1836 el cual promovía la creación de institutos en las capitales de provincia y ciudades más importantes. Posteriormente con los moderados en el poder, el Plan Pidal de 1845 regularía la organización del currículum que iba a tener este tipo de enseñanza, y que en rasgos fundamentales asumirá la Ley Moyano de 1857, una disposición general de larga vigencia que será la base de la configuración posterior de nuestro sistema educativo.

Entre el periodo de 1835 a 1868 se crean en España 66 institutos de segunda enseñanza. La mayoría de estos establecimientos se ubicaron en conventos y edificios eclesiásticos desamortizados, sufragándose con sus rentas así como las asignaciones de las diputaciones provinciales y el pago de las matrículas de los estudiantes que acudían a recibir estas enseñanzas. Fundamentalmente estos centros acogieron a los hijos de las oligarquías locales, mientras tanto el resto de la población acudía a las escuelas de primera enseñanza que la mayor parte de ellas se encontraban abandonadas por los municipios, los cuales tenían disminuidas sus arcas municipales tras el proceso desamortizador. El sistema de enseñanza secundaria de élites fue exclusivo de los varones, puesto que hasta la decimonónica década de los setenta no se registran las primeras mujeres. En este sentido, a la selectiva ordenación de la educación secundaria se unía también un modelo de enseñanza

---

<sup>529</sup> VV. AA.: *La Enseñanza Secundaria y el Instituto Zorrilla. Ciento cincuenta años formando la sociedad de Castilla y León*, Valladolid, Instituto de Enseñanza Secundaria Zorrilla, 2009, 18.

clasista. El currículum que se impartía en estos centros se encontraba orientado hacia una faceta literaria y humanística, aunque si bien es cierto existían algunos elementos científicos para la formación general de los jóvenes, con un objetivo propedéutico respecto a la Universidad. El Plan Pidal de 1845 concebía que esta formación era la destinada a las clases medias y las élites situadas en el poder, preparadas para perdurar a través de su descendencia.

Desde los orígenes de la instauración del sistema de segunda enseñanza se suscitó la necesidad de organizar un conjunto de prácticas pedagógicas que dieran forma y contenido para conformar la nueva realidad institucional. En relación a la estructura de la enseñanza secundaria en este periodo se seguirían los modelos procedentes de las organizaciones académicas superiores y medias del Antiguo Régimen. La mayoría de los inmuebles en los cuales se establecieron los institutos y colegios de segunda enseñanza pertenecían a los jesuitas expulsados, a edificios desamortizados u otras organizaciones semejantes<sup>530</sup>.

Los primeros institutos que se crearon surgieron gracias al apoyo de los jefes políticos de la provincia, los ayuntamientos, así como personalidades políticas o grupos de padres de clase acomodada. La selección de los profesores de estos centros se realizó acogiéndose al sistema de oposición previa convocatoria de la Dirección General de Estudios. Para ello se preceptuaba presentar y defender un programa, con indicación de textos y autores y responder, tras la exposición oral y el referido programa, a las preguntas del tribunal sobre este particular. Los nombramientos se hacían en un primer momento con carácter de interinidad a la espera de la aprobación de un plan de estudios, lo cual no se produciría hasta 1845. Durante los primeros años de creación de los institutos de segunda enseñanza los planes de estudios de este nivel educativo pasaban por una cierta inercia de indefinición y tradiciones. En el antiguo sistema había una marcada diferenciación entre los estudios de latinidad y humanidades y los de filosofía los cuales preparaban para las facultades mayores. El Plan de 1845 continuaba diferenciando en la segunda enseñanza dos niveles: uno elemental, de cinco años de duración y que se cursaba en los institutos, tras el cual se conseguía el título de bachiller en filosofía. Otro de ampliación con una duración de dos años y que se cursaba en la facultad de filosofía con dos secciones a su vez, letras y ciencias. Tras su finalización se otorgaba el título de licenciado. Por tanto no existía una segunda enseñanza claramente delimitada, únicamente a partir del Plan de 1847 se define ya una segunda enseñanza como nivel de cinco años de duración y que se llevaba a cabo en los

---

<sup>530</sup> *Ibidem.*, 20.

institutos con carácter exclusivo. En esta misma línea, estas enseñanzas tenían un objetivo no explícito, puesto que el título de bachiller no solamente abría las puertas de la universidad, sino que además era un signo de diferenciación social. Las reformas posteriores al Plan Pidal de 1845 sobre todo las de 1850 y 1852 significaron un freno al proceso de difusión y afianzamiento de la enseñanza secundaria pública, el predominio en los planes de estudio con una orientación clásico-humanístico-religiosa y el posicionamiento hacia enfoques proclericales en relación a la intervención y control de la Iglesia en la enseñanza, así como la validez de los estudios de segunda enseñanza cursados en los seminarios conciliares. La ley de Bases de 17 de julio de 1857 incidía de nuevo en el doble objetivo de la enseñanza secundaria, es decir, ampliación de la primera y preparación para el ingreso en las carreras superiores. La posterior promulgación en ese mismo año de la Ley Moyano introducía una innovación que no tendría consecuencias en la práctica. Según esta disposición la segunda enseñanza comprendía los estudios generales que conducían al título de bachiller en Artes, así como los estudios de aplicación a las profesiones industriales, a cuya conclusión se obtendría el título de perito. La finalidad de todo ello residía en albergar en un sólo establecimiento como eran los institutos, ciertas enseñanzas profesionales que hasta el momento se hallaban separadas.

El Plan Orovio de 1866 disponía de nuevo la división en dos ciclos con tres años de duración cada uno de ellos. El primero de ellos estaba destinado al estudio de la gramática latina y castellana, la retórica y poética y el catecismo y la doctrina cristiana, el cual podría cursarse tanto en los institutos como en los seminarios. En el segundo ciclo quedaban reducidos los demás contenidos y materias propias de la segunda enseñanza<sup>531</sup>. Posteriormente se producirá un nuevo periodo de reforma que se iniciará en 1868 desde los supuestos ideológicos del liberalismo democrático que se conoce como el sexenio revolucionario. A partir de aquí se van a ir sucediendo una serie de planes y reformas educativas como el Plan de 1868, el Plan Lasala Collado de 1880, de tendencia conservadora, cuya aspiración no era otra que ajustar el de 1868 en relación de las disciplinar, con la estructura de la Ley Moyano de 1857. Este texto tendría una vigencia de catorce años hasta la reforma de Groizard de 1894, de tendencia liberal el cual daría paso a una serie de sucesivas transformaciones. El plan de estudios de Germán Gamazo de 1898 supuso una nueva tentativa de renovación en la línea del plan Groizard, únicamente limitado por la falta de medios económicos disponibles, los cuales no permitían una

---

<sup>531</sup> SANZ DÍAZ, Federico: *La segunda enseñanza oficial en el siglo XIX (1834-1874)*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1985, 293-306.

reforma radical que diera respuesta a las exigencias de la pedagogía moderna<sup>532</sup>. Antes de finalizar la centuria se produciría una nueva reforma de tinte conservador en 1899 a cargo de Pidal y Mon. En esta nueva disposición el latín y la religión recobraban importancia en relación con las disciplinas científicas. Ante esta variedad de planes de estudio que surgen a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX se pueden resaltar ciertas tendencias generales. Algunas materias como el latín, castellano, geografía, historia, matemáticas, física, química e historia natural aparecen de una u otra manera en todos los planes constituyendo un núcleo de disciplinas consolidadas. Otras como las lenguas modernas, el dibujo o la gimnasia se fueron incorporando a finales del siglo XIX. Otras aparecerían y desaparecerían con cierta frecuencia o solamente tendrían vigencia sobre el papel.

En relación a la financiación de los institutos de segunda enseñanza se produce tras la ley de presupuestos de 1857 la modificación más relevante, puesto que desde su creación estos establecimientos dependían de las diputaciones provinciales, y los locales de los respectivos consistorios. Esta dependencia fue el principio de situaciones muy diferentes en relación a la regularidad de los pagos, no siendo bien vista ni deseada por los docentes. Por este motivo, tras alguna intentona previa, en 1887 el Estado se haría cargo de los gastos de personal y funcionamiento, junto con los de las Escuelas Normales e inspección de primera enseñanza, los cuales también se sufragaban por parte de las diputaciones.

La segunda mitad del siglo XIX será un periodo de consolidación y configuración estructural en relación a la dotación de docentes en los nuevos institutos, frente a las diversas soluciones a las que se hubo de recurrir durante la primera mitad de la centuria. La ordenación básica en general de la carrera docente, así como el grupo de catedráticos de instituto en particular fue establecida por la Ley Moyano de 1857, que era la encargada de establecer todo lo relativo a los criterios de acceso, oposición, retribuciones y escalafón.

Finalmente, debemos hacer una pequeña referencia a los destinatarios o alumnos de la segunda enseñanza. Las cifras de discentes oficiales estuvieron estancadas a lo largo de la primera mitad de siglo situándose alrededor de 13.000 ó 14.000. Un mayor aumento se produjo tras la Restauración en 1875 en los centros privados, cuya expansión anunciaba la que más tarde se produciría con mayor fuerza durante las dos primeras décadas del siglo XX. Todo ello pone de manifiesto que el total de alumnos durante la primera mitad del siglo XIX pasó de 16.000 a unos 35.000, lo cual estas cifras indican que estamos ante un bachillerato tradicional y de élite, casi exclusivamente masculino y de alta eficacia interna

---

<sup>532</sup> DELGADO CRIADO, Buenavente (Coord.): *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 428.

pese a los intentos de extender su radio de acción a otros ámbitos sociales. Diferentes estudios comparativos ponen de manifiesto la procedencia social y geográfica de los Institutos y Escuelas Normales<sup>533</sup>. Al primer grupo pertenecían los discentes de clases sociales acomodadas y que residían en el medio urbano, mientras que el segundo estaba integrado por aquellos discípulos de procedencia social modesta y que se ubicaban en entornos rurales. En relación a las alumnas de las Escuelas Normales su procedencia social y geográfica era similar a la de los alumnos de los institutos. Para la mujer, vedadas en estos últimos establecimientos, las Escuelas Normales se convertían en casi la única posibilidad de cultivarse académicamente y obtener un título. Para los políticos, legisladores y profesores que dieron vida y definieron este nivel educativo quedaba excluido como destinatario el género femenino.

---

<sup>533</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «Los alumnos de segunda enseñanza en el siglo XIX», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 5, (1986), 251-273 y «Los alumnos de las Escuelas Normales en el siglo XIX», *Cuadernos de Realidades Sociales*, 22 (1983), 57-74.

**CAPÍTULO 7:**  
**LA SOCIEDAD BENAVENTANA DECIMONÓNICA**





## 7.- LA SOCIEDAD BENAVENTANA DECIMONÓNICA

El siglo XIX va a ser un periodo convulso en la historia de Benavente como lo fue para el resto del país. La inestabilidad política y social casi permanente durante gran parte de la centuria va a reflejarse en múltiples aspectos. En concreto durante la segunda mitad del ochocientos se aprecia la diferenciación de varias etapas marcadas por una serie de acontecimientos decisivos en el ámbito general, pero también en el espacio local. Así en el periodo del liberalismo isabelino, definido en un primer momento por la regencia de María Cristina de Borbón, tendrá lugar la división provincial efectuada por Javier de Burgos, a raíz de la cual se constituye la provincia de Zamora como la conocemos actualmente y en la que se integrará Benavente y su comarca. Esta etapa se distinguirá por el arraigo del carlismo en la zona, la implantación del sufragio censitario y la sucesión de una serie de gobiernos progresistas y conservadores a nivel municipal. Durante la misma se producirá la segunda desamortización de Mendizábal (1835-1836) que en Benavente tendrá su repercusión en la incautación por la Hacienda Pública del convento de Santo Domingo. También afectará a los restos del monasterio de San Jerónimo. Desde el punto de vista económico este periodo viene definido por la aplicación de un liberalismo, que tendrá su mayor expresión en la aplicación de una libertad de precios. La villa se dotará en cuanto a estructuras de una mejor disposición en lo que a comunicaciones se refiere, merced sobre todo a las mejoras en el camino real de Madrid a Galicia, que tiene uno de sus puntos principales en la confluencia con otras vías principales y secundarias en Benavente. Otras mejoras afectarán al ensanche del casco urbano mediante el derribo de buena parte de su cerca amurallada, también se construirá el primer cementerio municipal<sup>534</sup>, así como se mejora la dotación carcelaria y el urbanismo que afectará a la alineación de sus calles y plazas principales. En el terreno político Benavente tendrá un valedor ante la Corte en la figura de Pío Pita Pizarro, Ministro de Hacienda.

En cuanto a las infraestructuras municipales se aprecia una modernización de los equipamientos, dotaciones y servicios. Así se construye un nuevo ayuntamiento –1835-, se dota a la villa de mejoras y ampliaciones de las instalaciones educativas, al igual que empedrados de vías públicas, saneamiento y alcantarillado<sup>535</sup>. Se hermosea también

---

<sup>534</sup> A.M.B., Construcción del nuevo Cementerio, legajo 162, expediente 155, 1833.

<sup>535</sup> A.M.B., Construcción de nuevas Casas Consistoriales, cárcel y escuelas, legajo 125, expediente 36, 1835-1836.

mediante las plantaciones de árboles el inicio del paseo y jardines de la Mota. En cambio, desaparecen algunos vestigios del pasado benaventano, como es la mayor parte de su castillo, algunos puentes y los restos de buena parte de los conventos y monasterios desamortizados.

En 1855 se produce la tercera desamortización que afectará al municipio, conocida como la de Madoz, que tendrá escasa incidencia en el mismo. Ese mismo año se produce una epidemia de cólera y es desterrada a la localidad la famosa religiosa Sor Patrocinio, conocida como *la monja de las llagas*, consejera de Isabel II y otros miembros de la Corte. Precisamente la Reina visitará Benavente<sup>536</sup> en septiembre de 1858. Durante este periodo tendrá la supresión del sistema de propios, que afectará a la hacienda local, con lo cual el Ayuntamiento verá menguados ostensiblemente sus recursos económicos y financieros. Se produce un agotamiento del régimen Isabelino, ya que en un principio se había desenvuelto éste entre regencias y mayorías, lo cual supondría un movimiento pendular en los intentos de institucionalización del mismo.

El sexenio revolucionario se inicia con la llamada Revolución de la Gloriosa en 1868. Este periodo vendrá marcado por un acentuado anticlericalismo en Benavente, que se traducirá en las exclaustraciones habidas en los conventos de religiosas y en la supresión de algunas parroquias e iglesias. El programa revolucionario, no exento de numerosas contradicciones, tendrá su expresión sin embargo en la implantación del sufragio universal. La creación de los llamados voluntarios de la libertad –milicia progresista- y las mejoras en dotaciones culturales –Biblioteca popular y cambios en la enseñanza-. Un hecho que afectará indirectamente a la villa será la ruina de la Casa de Osuna, a raíz de lo cual se verá afectado el patrimonio que esta casa nobiliaria poseía en el municipio y su comarca. Entre estos bienes el castillo-fortaleza será subastado a finales de siglo. Esta etapa vendrá definida por unos constantes cambios políticos como el reinado Amadeo de Saboya y la implantación de la I República, lo cual convulsionará la vida de sus habitantes. Este periodo finalizará con el advenimiento de Alfonso XII y la instauración del largo periodo de la Restauración.

Desde las últimas décadas del siglo XIX Benavente era una villa con aspiraciones a convertirse en ciudad. Era la típica cabecera de partido con una capa funcional, un

---

<sup>536</sup> A.M.B., Gastos de reparación de varias calles con motivo de la venida de Isabel II, legajo 183, expediente 20, 1858; Libro de Acuerdos, L-173, sesión del 8 de septiembre y sesión extraordinaria del 10 de septiembre de 1858.

significativo grupo de rentistas y propietarios de fincas, además de un reducido, aunque dinámico plantel de profesionales liberales –abogados, médicos, maestros, farmacéuticos, impresores-, que junto con el estamento clerical de la Vicaría de San Millán y el Cabildo de San Vicente, daban a ésta un lustre de autoridad y cultura<sup>537</sup>. La política estaba recluida en los salones y en ellos se hacía y deshacía, tan sólo en los cortos periodos electorales se organizaba algún *rifi-rafe* entre los candidatos de una u otra formación, pues la sombra del pucherazo y la compra de votos estaba muy generalizada<sup>538</sup>.

Con el sistema instaurado por Cánovas, se produce la devolución de la política a una raquílica sociedad civil. Benavente como el conjunto de la provincia de Zamora ofrecía un coto abonado y propicio para el cultivo del clientelismo político. La larga etapa de la Restauración está caracterizada en Benavente y comarca, como en el resto del país, por las prácticas caciquiles, lo cual supone no sólo la monopolización de la política local por los partidos de turno, sino que trae consigo la corrupción de la vida pública y política e impide todo desarrollo cívico. Benavente, sin desgajarla del contexto general en que está inserta, participa del sistema como el resto de distritos que comprende la provincia y la región, pero con unas particularidades y matices fruto del medio geográfico, social e histórico en que se encuentra.

En la última etapa de la Restauración se produce un relevo generacional, que propicia el continuismo de unos esquemas profundamente arraigados en la sociedad rural de la provincia. Mientras que en las grandes urbes las masas han empezado a cuestionar el sistema y han roto con el turno político, en la comarca y en la provincia perviven las clientelas y las relaciones caciquiles. El pactismo, que caracterizó las primeras fases de la Restauración, se termina cuando se produce el desgajamiento de los grandes partidos en innumerables facciones que protagonizan intensas luchas electorales en los distritos. La pervivencia de los clanes y sagas familiares que monopolizan los escaños, el volcado de censos y la aplicación del artículo<sup>539</sup> 29, que privilegia a los candidatos con fuerte arraigo en el distrito, le convierten prácticamente en un feudo electoral. En Benavente y comarca, como en el resto de la provincia, las raíces del sistema permanecen y mantienen su vigencia

---

<sup>537</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*, 60-63.

<sup>538</sup> *Semanario El Látigo*, N° 1-6, 1891.

<sup>539</sup> En 1910 comienza a ponerse en práctica el denominado artículo 29 cuya aplicación resulta especialmente apta para los escaños ocupados en régimen de propiedad. La aplicación de este artículo hace innecesaria la elección para dichos escaños.

incluso durante los años de la República, muy al contrario que en otras zonas del país donde la desestructuración y crisis del sistema son tempranas<sup>540</sup>.

En el municipio benaventano, como en el resto del ámbito provincial, el periodo de la Restauración se caracteriza por la preponderancia de los grupos liberales. Mantienen los representantes del liberalismo local estrechos vínculos con algunos de los más significados dirigentes nacionales del partido, como es el caso de Sagasta y de Federico Requejo, lo cual les convierte en una especie de prodigadores de favores para la comarca y el conjunto de la provincia<sup>541</sup>. El conservadurismo tiene también su espacio político en la zona, contando con el apoyo de algunos sectores y notables de la localidad, como es el caso de la familia de los Núñez Granés, marqueses de Los Salados. No es por ello extraño que a la hora de pactar los encasillamientos o de favorecer a determinado candidato de la oposición, los máximos dirigentes en Madrid, cedan la representación benaventana en aras del turno pacífico y las cuotas participativas de la oposición conservadora<sup>542</sup>.

Se observa, no obstante, la existencia de otras corrientes políticas que tienen un carácter más testimonial. De este modo existe, por ejemplo, una cierta pervivencia del legitimismo ultramontano durante las últimas décadas del siglo XIX. El partido liberal mayoritario en la provincia se encuentra agrupado en Benavente en torno al Conde de Patilla, aunque por la lógica evolución del sistema se producen algunas disidencias, en función de las corrientes en que se fragmenta este grupo y el interés personal de los notables del partido en la zona. El otro clan familiar adscrito al liberalismo y muy activo no sólo en la comarca sino también en el resto de la provincia zamorana, es el denominado *clan de los cervatos*, que tiene un auténtico *pater familias* en la persona de José Rodríguez y Rodríguez<sup>543</sup>. A la corriente liberal se pueden adscribir dos de los semanarios benaventanos publicados durante la última década del siglo XIX, como son *El Esla* y *La Mota*.

Benavente y su distrito, como el resto de la provincia, se hallan en el contexto de una sociedad rural, aislada y analfabeta en su gran mayoría, por ello no resulta extraño que sea este un terreno propicio para que proliferen en él los personalismos y las relaciones clientelares, ya que su población se halla desarticulada socialmente y desmovilizada

<sup>540</sup> Véase en este aspecto de la obra de MATEOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel: *La Segunda República en Zamora*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Tomos I y II, 1995.

<sup>541</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*, 65-66.

<sup>542</sup> CARASA SOTO, Pedro (Dir.): *Elites castellanas durante la Restauración: una aproximación al poder político en Castilla*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Tomo I, 1997, 465.

<sup>543</sup> GÓMEZ CARBONERO, Sonsoles: *Familia, Fortuna y Poder. La saga política de los Rodríguez en la Restauración zamorana*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 2009, 79-101.

políticamente. Entre los factores que determinan este arraigo del caciquismo se encuentra el excesivo peso del ruralismo en la comarca, en la cual se produce una mayor vinculación a las relaciones de dependencia que el medio urbano y además los resortes de modernización industrial y social son escasos. A ello habría que unir la falta de información y formación cultural y política de la mayor parte de los potenciales electores. Otros condicionantes pueden ser la fragmentación del distrito en pequeños núcleos rurales y colegios electorales que impiden o dificultan la libertad e independencia para el sufragio, así como propician el tradicional servilismo acomodaticio hacia el poder<sup>544</sup>.

Una nueva aristocracia intitulada por la Corona durante las últimas décadas tomará el relevo a la vieja nobleza terrateniente. En la Restauración se produce el afianzamiento de una nueva élite política que no representa a la vieja nobleza sino a la nueva. Este es el caso de Patilla, quien pasa a ser en la zona el titular del patrimonio del arruinado duque de Osuna, reproduciendo ese tipo de cacicatos fundamentados en la gran propiedad, ya que la base territorial es fundamental en estos casos para el control de las clientelas<sup>545</sup>. Existe pues una asociación estrecha entre la gran propiedad y el poder político, al menos durante la primera fase de la Restauración. Consecuentemente se produce una cierta inmovilidad en las relaciones de dominio de los medios de producción.

Figuran así, con respecto a la etapa isabelina y al sexenio revolucionario, apellidos o títulos nuevos en las listas de los parlamentarios representantes del distrito benaventano. Proceden de familias nobles o ennoblecidas, como Don Carlos Núñez Granés, hijo de los marqueses de los Salados, Don Enrique Tordesillas O'Donnell Conde de la Patilla y Leopoldo Tordesillas, hijo del anterior y nieto por vía materna del primer marqués de Casariego. Se observa en ello, el establecimiento de una cierta línea sucesoria según el modelo paterno filial. Se aprecia asimismo la repetición de algunos apellidos en las listas de parlamentarios, ya que determinadas familias poseían un peso grande sobre la sociedad local, lo cual les permitía la patrimonialización de la política<sup>546</sup>.

En su conjunto la élite política benaventana fue, como la del resto de la provincia de Zamora, representativa de los grandes intereses agrarios. Las compras de bienes desamortizados y los enlaces matrimoniales, fueron otros de los medios utilizados para

---

<sup>544</sup> MATEOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel: «La Crisis del Sistema de la Restauración», en ALBA LÓPEZ, Juan Carlos (Coord.): *Historia de Zamora*, Tomo III: La Edad Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1995, 459-460.

<sup>545</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*, 66-76.

<sup>546</sup> CARASA SOTO, Pedro (Dir.): *Elites castellanas durante...*, *op. cit.*, Tomo II, 451-453.

aumentar su influencia y control económico y político. En algunos casos se decantaron por las inversiones en la fabricación de harinas, modernizando sus antiguas molinerías. La burguesía harinera acabó desembocando de forma natural en el sector eléctrico, como es el caso de Don Felipe González Gómez<sup>547</sup>, quien sería propietario de la fábrica de harinas *Las Sorribas* y de varios centros de producción eléctrica, como *La Electra Benaventana*<sup>548</sup>. Algunos parlamentarios que representaron al distrito gestionaron casas de banca tradicionales o se dedicaron al comercio de granos. En algunos casos diversificaron sus campos de actuación, como es el caso de los Rodríguez, quienes fueron comerciantes y abogados, a la par que propietarios.

La prensa constituye durante este vasto periodo un valioso vehículo para captar adeptos y reforzar un cacicato, pero sin que este hecho sea fundamental para los políticos y parlamentarios locales. Es un instrumento propagandístico más, pero no indispensable, pues existen medios de coerción más directos y efectivos para inclinar el voto a favor de una determinada candidatura. Su utilización durante las campañas electorales es un medio de prestigio para todo candidato que se precie. La mayoría de las veces a costa del bolsillo del propio candidato, que aumenta así el gasto que comporta su campaña y elección.

Uno de los fenómenos que caracterizan al político parlamentario durante la Restauración es su estrecha vinculación con el terruño al que representa, ya que su presencia en el parlamento no está orientada hacia el ejercicio de una política de ámbito nacional sino hacia la consecución de mejoras y ventajas para su distrito y provincia<sup>549</sup>. Esta actuación conlleva al fortalecimiento de la influencia social y posibilita el mantenimiento de su lugar destacado en el tejido de las redes clientelares que vertebran la sociedad local y provincial. La larga etapa de la Restauración está caracterizada en Benavente y comarca, como en el resto del país, por las prácticas caciquiles, lo cual supone no sólo la monopolización de la política local por los partidos de turno, sino que trae consigo la corrupción de la vida pública y política e impide todo desarrollo cívico.

---

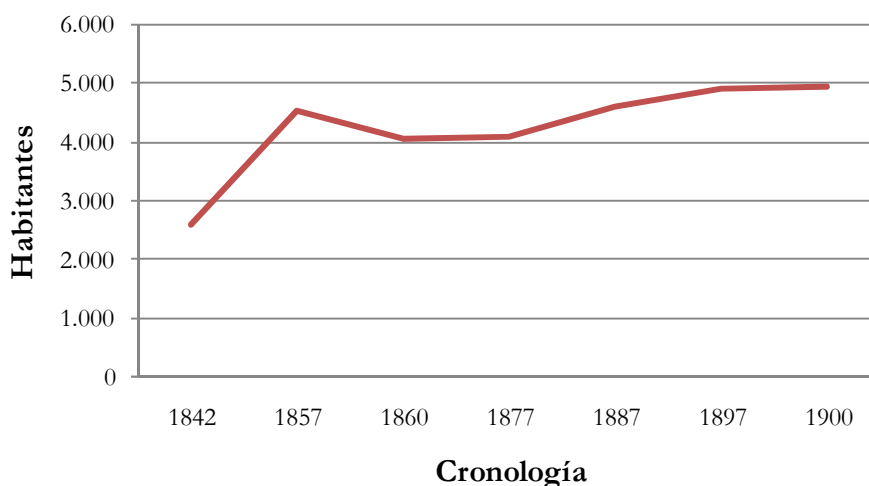
<sup>547</sup> A.M.B., Fondo Casa de Doña Soledad González, Proyecto de fábrica de harinas y electricidad, legajo 37; Proyecto de energía eléctrica y granja la Pavona, legajo 39; Administración económica de Don Felipe González Gómez y Pósito Pío de Paz, legajo 46.

<sup>548</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos: «La casa de Doña Soledad González y su Archivo familiar», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 13, (2003), 133-154.

<sup>549</sup> A.M.B., Fondo Casa del Cervato, Correspondencia, legajo 3, expedientes 1 y 2, 1871/1876-1877; legajo 4, expediente 1, 1868/1871-1872/1876; Documentación de Función/Elecciones, legajo 9, expediente 17, 1878-1913; legajo 22, expediente 2, 1879/1901/1905/1913.

La segunda mitad del siglo XIX como hemos visto va a estar definida por el reinado de Isabel II, que se verá interrumpido por la *Revolución de la Gloriosa* y el sexenio revolucionario. En la última etapa de la centuria se llevará a cabo la llamada Restauración Borbónica, la cual estará marcada por una serie de cambios en todas las esferas de la sociedad en general. En torno a 1800 cuenta Benavente con una población de 542 vecinos, lo cual se traduce en 2.100 habitantes. De ellos la mitad se pueden clasificar como pertenecientes a la clase menos favorecida, es decir formada por dependientes, criados y pobres<sup>550</sup>. En 1850 la población asciende a 629 vecinos, lo cual equivale a unas 2.600 personas, de los que aproximadamente el 50 % se pueden considerar como pertenecientes a la clase jornalera. En 1868, coincidiendo con la *Revolución de la Gloriosa*, tiene la villa 906 vecinos, lo cual se traduce en 3.810 almas. Al finalizar el siglo<sup>551</sup>, en torno al año 1900 la población benaventana se eleva ya a 1.280 vecinos, siendo el número de moradores de la villa por tanto 4.950.

#### Evolución demográfica de Benavente durante el periodo 1842-1902



Fuente: elaboración propia. I.N.E. Censos de población 1857, 1860, 1877, 1887, 1897, 1900 y vecindarios de población de esta etapa.

Durante el siglo XIX Benavente adquiere cierta importancia a nivel político, convirtiéndose en centro administrativo, judicial y electoral de un amplio territorio. A partir de 1833 pasará a incluirse en la nueva provincia de Zamora, al igual que la mayor parte de

<sup>550</sup> A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 132, 1848 y legajo 171, 1857.

<sup>551</sup> A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 227, expedientes 23 y 30, 1899-1901.

su antiguo concejo y demarcación territorial. Desde el punto de vista judicial el municipio alcanzará un cierta importancia en esta materia, ya que en algunos periodos se instalará en él la Audiencia de lo Criminal e incluso en el campo político será sede de una amplia demarcación electoral que llegará a abarcar en determinados momentos todo el norte de la provincia.

En cuanto a la organización eclesiástica se produce una cierta remodelación. Así en 1868 se intenta suprimir ya un buen número de parroquias. En 1885 se propone la reducción de las mismas, si bien se mantienen abiertos algunos templos como dependientes. En 1892 nuevamente se materializa la concentración y reducción de las parroquias, quedando concentradas en tres principales, de las que permanecerán abiertas algunas iglesias filiales. La importancia del estamento clerical dentro de la villa continúa en parte aún patente, pese a la supresión de los conventos y monasterios masculinos en la primera mitad del siglo, pues buena parte de la superficie intramuros de la localidad estaba ocupada por parte de estos establecimientos, en los que residían unos 150 religiosas de clausura. Además el Cabildo eclesiástico de San Vicente, que agrupaba al clero secular y a la Vicaría de San Milán, dependiente del Obispado de Oviedo, a quien pertenecía eclesiásticamente Benavente, concentraba notable poder e influencia en la villa y en sus vecinos.

## **7.1. COMUNICACIONES**

El mantenimiento de unas buenas comunicaciones continuaba siendo primordial para la villa y su tierra. Durante la segunda mitad del siglo XIX, y especialmente en el trascurso de la etapa isabelina y el periodo de la Restauración, son notables las mejoras en cuanto a las comunicaciones se refiere. En 1856 se proyectaba una carretera de Zamora a León que pasase por Benavente, también en una comunicación enviada por Don Práxedes Mateo Sagasta, diputado a Cortes por la provincia, se solicitaría además que la carretera a Vigo discurriera por la villa. En la documentación municipal se hace referencia a diversos proyectos de carreteras, así como a las obras de reparación de las mismas.

La situación de Benavente en el Camino Real de Madrid a Galicia, como punto de confluencia y conexión con otras rutas del noroeste peninsular, va a procurar que desempeñe un destacado papel en las comunicaciones durante la segunda mitad del siglo XIX. Su posición estratégica determinará que la población sea además, dentro de la



distribución del correo, una de las cuatro o seis Cajas principales del Reino<sup>552</sup>. El ramo de la posta es importante para la villa, ya que desde Benavente se efectúa el reparto a través de diversas *carreras* o rutas para todo el noroeste peninsular<sup>553</sup>. Sin embargo en 1848, Benavente va a perder la condición de Caja Principal del Reino o administración principal, pasando a ser una administración delegada. En 1857 se instalará un medio de comunicación novedoso y muy utilizado en la época como era el telégrafo<sup>554</sup>. El impulso de los transportes desde la segunda mitad del siglo, y sobre todo la expansión de la red ferroviaria van a ser decisivos en el desarrollo y mejora del servicio de correos.

Durante las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX se plantean una serie de proyectos que tienen como objetivo la creación de infraestructuras en la zona, los cuales abordarán tanto la construcción de canales, así como el trazado de carreteras y líneas férreas. La definición de estas vías tenía poco que ver con la calidad de su firme, así como respecto a su conservación. Sin embargo resultaban relativamente aceptables si las comparamos con la red de caminos de menor entidad o categoría. Ya Antonio Guerola había señalado en sus *Memorias* el estado de las comunicaciones en la provincia en 1853-1854, haciendo referencia a lo que afectaba a Benavente en su comunicación con la capital provincial, León y Asturias<sup>555</sup>. El Plan General de Carreteras de 1860, aprobado por Real Decreto de de 7 de septiembre de 1860, y modificado posteriormente en 1864, incluía entre las carreteras de primer orden la de Madrid a La Coruña por Adanero, Benavente y Lugo, y la de Benavente a Mombuey, además de algunas otras de ámbito regional y provincial como la de Castrogonzalo a Palencia y la de San Cebrián de Castro a Benavente. Estas iniciativas modernizadoras implicarán principalmente a las infraestructuras viarias, como son las mencionadas carreteras Benavente-Mombuey, Madrid-La Coruña<sup>556</sup>, etc. El camino o carretera de Zamora a Benavente en 1871 se considerará prioritario para la comunicación vertebral de la provincia, por ello se incluía en los planes de las obras para financiar por la

---

<sup>552</sup> MADDOZ, Pascual: *Diccionario geográfico...*, *op. cit.*, 51.

<sup>553</sup> Oficio de la Administración General de Correos sobre las relaciones de valores e inversión de caudales. A.M.B., Gobierno, Alcaldía-Correspondencia, legajo 162, expediente 153, 1823.

<sup>554</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-176, sesión del 20 de febrero de 1861.

<sup>555</sup> GUEROLA, Antonio: *Memoria de mi administración en la provincia de Zamora como Gobernador de ella desde 12 de agosto de 1853 hasta 17 de julio de 1854*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1985, 218.

<sup>556</sup> A.M.B., Proyecto de carretera transversal para el empalme de la carretera de Benavente-Mombuey y Madrid-Coruña en el casco de Benavente, legajo 988, expediente 7, 1888; Reparación del camino viejo de Santa Cristina, legajo 229, expediente 10, 1893 y Reclamación sobre el suministro de material para las obras de la carretera de Benavente a Mombuey, legajo 180, expediente 112, 1897.

Diputación, junto a las aportaciones de las diferentes localidades por donde discurría<sup>557</sup>. En cuanto a las infraestructuras hidráulicas éstas tendrán su proyección durante las últimas décadas del siglo por encontrarse Benavente y su comarca en una zona de especial incidencia de este tipo de obras públicas, donde confluyen varios ríos y caudales. En este apartado se incluyen también la construcción de diversos puentes y especialmente algunas obras de ingeniería hidráulica, como son el Canal del Órbigo y el Canal del Esla.

En cuanto a las infraestructuras ferroviarias en la zona<sup>558</sup> en 1888 se concede la creación de la línea de Ferrocarril Malpartida-Astorga que no será inaugurada hasta el año 1896. El planteamiento de las líneas férreas es el capítulo que más expectativas va a suscitar durante décadas. Entre ellas cabe citar los proyectos y trazado de ferrocarriles entre León-Benavente, Plasencia y Astorga, Medina del Campo-Benavente, Benavente-Sahagún, Benavente-Puebla de Sanabria, Benavente-Villanueva del Campo, etc. La mayor parte de ellos no llegarán a ejecutarse, ya que no se plantearon más que formalmente, llegando como mucho a constituirse sus respectivas mancomunidades o bien se realizaron los estudios pertinentes<sup>559</sup>. De todos ellos tan sólo se llevará a cabo la construcción de la línea ferroviaria Plasencia-Astorga, por la denominada Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, siendo realizada la concesión para su construcción el 12 de junio de 1888, la cual tras sucesivas dilaciones y dificultades sería inaugurada el día 10 julio de 1896.

En Benavente las obras del ferrocarril supusieron en su día todo un alarde de ingeniería para sus contemporáneos. Entre estas obras cabe citar el dragado de un nuevo canal para desviar las aguas de la manga del Órbigo y permitir que su trazado discurriese por la zona del Caracol –entre la fábrica de Sorribas y los bajos de la fortaleza-, al igual que el llamado viaducto ferroviario que hubo de realizarse en las proximidades de Villanueva de Azoague y los trabajos de draga que debieron acometerse en la zona de Barcial del Barco<sup>560</sup>.

Durante muchas décadas el ferrocarril fue el cordón umbilical que conectaba Benavente y su comarca con el mundo exterior. Su llegada supuso una forma de entender el progreso,

<sup>557</sup> A.D.P.Za., Libro de Actas, sesión del 6 de noviembre de 1871.

<sup>558</sup> OLMEDO RODRÍGUEZ, Felipe: *La provincia de Zamora. Guía Geográfica, histórica y estadística de la misma*, Valladolid, 1905, 46; CALDERÓN CALDERÓN, Basilio: «La deficiente infraestructura de los transportes. Uno de los factores condicionantes del desarrollo y marginación de la provincia de Zamora en el siglo XIX», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo IV: Moderna y Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1993, 253.

<sup>559</sup> A.M.B., Documentación sobre el proyecto de de trazado de los ferrocarriles León-Benavente y Plasencia-Astorga, legajo 180, expediente 53, 1890-1895; Ferrocarriles, Canales y Comunicaciones, legajo 228, 1897-1903.

<sup>560</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*, 32-33.

pues el tren era visto como el adalid de la revolución industrial, que a través de los caminos de hierro podía redimir de su atraso secular a las tierras allá donde llegaba. En general el abaratamiento de los precios del transporte que produjo la llegada del ferrocarril supondría la consolidación y articulación de un mercado nacional, rompiendo en buena parte el aislamiento secular y casi autárquico de muchas economías locales. En regiones y comarcas como la benaventana la debilidad de la demanda y las estructuras productivas supusieron, no obstante, un freno para la expansión ferroviaria.

El tren quedaba así incorporado a la vida y paisaje urbano de la localidad. Entre los impactos positivos que trajo consigo, además de proporcionar una vía rápida de comunicación, su instalación conllevará un nuevo grupo social en torno a él –ferroviarios maquinistas, guardagujas, casilleros, factores, maleteros, mozos de cuerda, etc.-. La Estación del ferrocarril sería durante décadas algo así como el centro neurálgico de Benavente, ya que la mayor parte de las mercancías se transportaban por este medio. Las producciones agrícolas de la comarca, fundamentalmente los cereales, al igual que los productos importados de otras regiones, arribaban aquí para su distribución y transporte<sup>561</sup>.

## **7.2. URBANISMO**

El entramado urbano de Benavente durante el siglo XIX estaba formado por una sucesión de calles estrechas y pequeñas plazas porticadas, que eran denominadas *corrillos*. Su perfil era el de la típica villa castellana con las torres de sus iglesias descollando sobre su caserío. Hasta las últimas décadas del mencionado siglo Benavente era una villa semirural que continuaba sin romper plenamente su viejo corsé amurallado, sin ampliar ni modificar en demasía su antiquísima trama urbana. El establecimiento de gran parte de su caserío sobre un promontorio condicionaba su orografía urbana, donde se sucedían calles en acusada pendiente hasta alcanzar el teso o meseta sobre el que se asentaba buena parte del casco más antiguo de la misma. Su trazado se convierte en ocasiones en laberíntico sobre todo en aquellas parroquias o barrios de origen medieval, que presentaban calles angostas. Las plazas y rúas principales se encontraban empedradas, pero el resto presentaba un aspecto polvoriento o se convertía en auténticos barrizales durante los periodos invernales. Carecía de proyección fuera del viejo casco, tan sólo se localizaban edificaciones en las proximidades de las antiguas puertas de la cerca, sobre todo en las afueras de la Soledad, donde se encontraban algunas posadas y almacenes. También se contabilizaban en el extrarradio algunas

---

<sup>561</sup> *Ibidem.*, 34.

casas de labranza junto a otras edificaciones agrícolas y ganaderas, al igual que varios molinos y tejares. El cementerio municipal que data de 1833 se situaba en la zona del *Pinar de Arriba*, en las inmediaciones de la llamada Puerta del Sepulcro o de Astorga.

Durante todo el siglo XIX no se había modificado sustancialmente la distribución del espacio urbano, salvo la supresión y derribo de algunas iglesias y ermitas, fuera de culto y suprimidas en la remodelación parroquial efectuada a mediados de siglo, al igual que una parte sustancial de la muralla o cerca de la villa, parte de cuyos tramos y lienzos se han ido derribando en las últimas décadas del siglo, más por innecesarias y deterioradas, que por necesidad de nuevos espacios urbanos. Hasta las últimas décadas del siglo XIX no comienza a derribarse la antigua cerca o muralla que rodeaba perimetralmente a la villa, donde en sus puertas de acceso se encontraban los llamados *fielatos*, que gravaban la introducción de mercancías en la misma. Dentro del casco continuaban alojados numerosas dependencias agrícolas y ganaderas –vaquerías, establos, paneras, lagares, etc.–, que se alternaban con herreñales, huertos y curtijos. Del pasado derivan también condiciones físicas persistentes como el fango y el lodo que dificultaban el tránsito por muchas de sus calles y rondas. El municipio carecía aún de importantes infraestructuras básicas como el servicio de acometida de aguas, teniendo que recurrir a aljibes, pozos y fuentes públicas distribuidos por sus barrios –aljibes como el llamado del Arco, en las proximidades de La Encomienda o pozos municipales como el existente en la calle de la Cárcel-. Las edificaciones en conjunto no resultaban abigarradas, salvo en las calles y plazas principales, pues dentro del amplio perímetro definido por los muros de la villa se localizaban numerosos espacios no edificados, como solares, cortinas, huertos, etc., los cuales se irán completando durante estos siglos con nuevas edificaciones y también con nuevas calles que venían a completar la trama urbana. Además el modo de vida y necesidades de los habitantes exigía la disponibilidad de un buen número de edificaciones complementarias destinadas para unas actividades eminentemente agrarias y artesanales, tales como dependencias de uso agrícola –pajares, corrales, silos y paneras, establos, palomares, lagares, cuevas o bodegas-, o también amplios espacios para el desarrollo de actividades artesanales como la del curtido –curtijos y pelambres-, labores textiles –tintes o noques, molinos de linaza-, y de alfarería –barrerros, hornos y secaderos-. Son significativas también la gran cantidad de almacenes o

lonjas, caballerizas, además de algunos pósitos públicos y privados –como el Pósito Cartagena y el llamado Pío de Paz-<sup>562</sup>.

En las plazas y calles principales se encontraban las mejores y más espaciosas edificaciones, como eran las casas-palacio, que además del castillo fortaleza, los condes poseían junto a la iglesia de San Nicolás, con la cual se comunicaban mediante un pasadizo que conducía a un triforio desde donde podían seguir los servicios religiosos, además de sendas casas solariegas pertenecientes a los antiguos mayorazgos existentes en la villa – marqueses de Villasinta, mayorazgos de los Robles, González, Moro, Bustamante, Celis, Calderón, Peralta, Gutiérrez, Espada, Melgar, etc.-, edificios que en su mayoría lucían en sus fachadas los escudos heráldicos de sus correspondientes linajes. Entre las construcciones más relevantes se encontraba la casa de la contaduría de los Estados del Conde de Benavente, frente al Hospital de la Piedad.

Una parte nada despreciable del caserío estaba ocupada por dependencias pertenecientes al Concejo, pues además de las Casas del Regimiento, éste poseía numerosas instalaciones para el ejercicio de las funciones o actividades de su competencia, ya fuesen administrativas, recaudatorias o de abastecimiento. Tal era el caso de la casa del matadero, que contaba además con amplios toriles para el ganado, la tabla o casa de la carnicería, tabla de la pescadería, casas de la velería, de la manteca de sebo, del aceite, del peso de la harina, del peso de la lana, de la viga o del prensado del vino, etc., así como fielatos. Edificios todos ellos que necesitaban continuas reparaciones y gastos, tal y como se ponía de manifiesto en las cuentas de propios, de las cercas y de los mayordomos de puentes.

Son varios los ejes viarios urbanos que se aprecian en el plano de la villa. Sin duda el más importante es el que enlaza la puerta de Santa Cruz con la Plaza del Grano y el Corrillo de San Nicolás, prolongándose por la calle principal de la localidad, conocida como La Rúa hasta la plaza de Santa María del Azogue y que continuaba en dirección a la Mota, donde tenía su asiento el castillo-fortaleza. Otro relevante eje es el que unía la Puerta de Astorga o del Sepulcro y que discurría por la calle de los Herreros en dirección a la Plaza de Santa María. Buena parte de las calles recibían su nombre de la iglesia o ermita en torno a la cual se trazaban, o del convento u hospital en torno al cual se localizan: Corrillo de San Nicolás, Plaza del Azogue o de Santa María, Corrillo de Renueva, calle de San Juan del Reloj, San Andrés, San Miguel, San Martín, Santa Cruz, etc. También en relación con edificios

---

<sup>562</sup> A.M.B., Cuentas del Pósito, legajo 1008, expediente 1, 1869-18180; Cuentas de ordenación y depositaría del pósito, legajo 1036, expediente 5, 1878-1880 y Cuentas del Pósito, legajo 997, expediente 12, 1900-1902.

monásticos, hospitales u otras dependencias religiosas: Mazo y Espaldón de Santo Domingo, Calle de San Francisco, Plazuela de Convalecientes, de los Apóstoles, etc. En algunas calles y plazas se concentraban determinados oficios o gremios como la de los Herreros, Caldereros, Pelambre, Aguadores, Estameñas, etc. En ocasiones su denominación derivaba del establecimiento en ella de alguno de los edificios, tablas o almacenes del concejo –Cárcel, Carnicerías, Manteca, Pescadería, del Peso de la Lana, de la Harina, de la Viga-, o también de la ubicación en las mismas de algún edificio o actividad relevante: Calles del Palacio, de las Armas, del Estudio, Sinoga o de la Sinagoga. En otras se localizaban determinadas actividades mercantiles, como la plaza del Pan en Grano, del Mercado, de la Madera, de la Lonja del Conde, etc. En algunas ocasiones obedecía su nombre a algunos hitos o referentes urbanos, tal y como sucedía con la plaza del Castaño, la calle de las Guindas, del Pocico, y la rúa de los Leones.

A extramuros de la villa se situaban algunas edificaciones como casas de labranza y huertas, además de algunas ermitas. En una de las puertas principales de la misma, la del Sepulcro, se localizaban algunos tejares, además de las eras comunales y el descansadero de la poderosa organización de la Mesta, que disponía aquí de la importante cañada leonesa y el cordel sanabrés. Próximo a las Puertas del Río y de la Puente, asomadas frente a la vega del Órbigo discurrían varios canales, de los cuales se aprovechaban las pesquerías, las bardas y junqueras. Eran canales como el de Sorribas o el de la Cerneja, donde se encontraban numerosos molinos y aceñas, pertenecientes éstos en su mayor parte al Conde de Benavente, y a algunas de las órdenes monásticas asentadas en la villa.

Desde finales del siglo XIX y, sobre todo, durante todo el siglo XX, desde el poder municipal se han bautizado unas calles y rebautizado otras, muchas veces al hilo de los acontecimientos. El callejero de Benavente se mantuvo más o menos en su forma tradicional hasta prácticamente finales del siglo XIX. Incluso estos cambios afectaron a la pérdida de denominaciones tradicionales de algunas vías de la localidad como eran las costanillas, plazuelas y rondas<sup>563</sup>.

### **7.3. SANIDAD**

A mediados del siglo XIX Benavente mantenía la mayor parte de su recinto amurallado o cerca de la villa, lo cual constreñía la expansión y desarrollo de la población. La salubridad por lo general era deficiente, pues en el interior de la misma se localizaban

---

<sup>563</sup> A.M.B., Nomenclátor de las calles de Benavente, legajo 1033, expedientes 2-4, 1860.

diversas lagunas, aljibes y muladares. Junto a las viviendas existían lugares donde se guardaba numeroso ganado en corrales, cuadras, establos y porquerizas, con los consiguientes problemas de higiene y salubridad que ello acarrea. Además las aguas residuales eran depositadas en pozos ciegos o bien corrían por la superficie a través de colagas como la de Renueva. A este problemático panorama en cuanto a la salubridad se venía a sumar la existencia de numerosos cementerios parroquiales, monásticos, de hospitales y cofradías, dispersos por la villa, entre las zonas habitadas, con la problemática y los peligros de contaminación ambiental que ello ocasionaba. El relato de estos hechos nos revelan un panorama sanitario en conjunto bastante sombrío, con las consiguientes repercusiones sobre la población, en riesgo permanente, ya que la falta de salubridad facilitaba la aparición de epidemias y su rápida propagación o agravamiento. Este escenario, unido al preponderante papel del medio natural que condicionaba sobremanera la vida de los vecinos del municipio, se traducirá en periódicas catástrofes sanitarias y demográficas.

La enfermedad endémica de la población fue la fiebre tifoidea, favorecida por la deficiente canalización y la insalubridad producida por las aguas estancadas de las numerosas lagunas y charcas que la circundaban. La escarlatina y el sarampión eran los verdaderos verdugos de la población infantil. Por si fuera poco en este periodo las autoridades sanitarias estaban temerosas ante los brotes de peste bubónica que amenazaban desde el vecino Portugal, para lo cual se disponían cordones sanitarios en la frontera y se incrementaban las medidas cautelares.

El cuidado de la salud pública y la sanidad se circunscribía a los hospitales –Hospital de San Juan o Provincial y Hospital de la Piedad-, la Casa de Socorro, la Beneficencia Municipal, además de un representativo plantel de médicos y sanitarios. Existían además varias instituciones benéficas como el Asilo de Convalecientes, cuatro Sociedades de Socorros Mutuos, etc. En la última década del siglo XIX se fundó la Agrupación Local de la Cruz Roja –1894- que se datará de un dispensario, la cual adquirirá protagonismo y reconocimiento en la vida local por su benéfica actividad como por la atención a los soldados repatriados de la Guerra de Cuba.

Contaba la villa durante la segunda mitad del siglo XIX con un buen plantel de hospitales y fundaciones benéficas<sup>564</sup>. Entre los más destacados se encontraba el Hospital de la Piedad, del patronazgo y fundación de los Condes de Benavente, y los de San Juan Bautista, San José de Convalecientes, San Juan de Letrán, a los que habría que sumar otros varios, pertenecientes a diversas cofradías piadosas, como el de la Misericordia.

---

<sup>564</sup> A.M.B., Hospitales, legajo 115, expedientes 23-32, 1797-1833.

Posteriormente fruto de la creación de las diputaciones provinciales, una de cuyas competencias era precisamente la sanidad y administración de estas instituciones hospitalarias, la fundación de San Juan Bautista se transforma en un hospital de carácter público, pasando a denominarse Hospital Provincial de Benavente. Así en 1855 se produce un intento de evitar su provincialización y dependencia de la Junta de Beneficencia. En el Archivo de la Diputación Provincial se conserva la documentación referente a las elecciones de cargos para el Patronato desde 1860<sup>565</sup>. A finales del siglo XIX para la atención directa a los enfermos se requiere a la Comunidad religiosa de las Hermanas de la Caridad, quienes dispensarán sus servicios durante muchas décadas en dicho establecimiento<sup>566</sup>.

El Hospital de la Piedad data de 1516, fue instituido por los Condes de Benavente, sufriendo diversos avatares a lo largo de su historia<sup>567</sup>. Creado inicialmente como hospital de peregrinos se transformaría posteriormente en hospital de transeúntes. Este establecimiento asistencial sobrevivió a los procesos desamortizadores del siglo XIX y a los cambios que se produjeron en el terreno hospitalario, pues con el establecimiento del régimen liberal la Administración sustituyó a la Iglesia en el control de las fundaciones benéficas, como eran hermandades, cofradías, obras pías y por supuesto los hospitales. La intervención estatal en el ámbito benéfico resultaría regulada por la Ley general de beneficencia de 1849, mediante las cuales se creaban las Juntas municipales y provinciales de beneficencia. Su función principal sería el control e inspección, tanto de la gestión de estos establecimientos como de las actuaciones y recursos de estas instituciones benéficas de fundación particular<sup>568</sup>.

El llamado Hospital de Convalecientes de San José fue otro de los establecimientos asistenciales con los que contaba la villa de Benavente durante todo el siglo XIX<sup>569</sup>. Data este centro de convalecencia de la última década del siglo XVII, y disponía de un Patronato para su buen gobierno. La función de este hospital en sus inicios fue la de asistir aquellos enfermos que siendo dados de alta en los otros dos hospitales de la villa, requerían una convalecencia y no podían disponer de ella en sus domicilios. En el año 1900 se decidió por

---

<sup>565</sup> A.D.P.Za., Cuentas, legajo 150, 1830-1862; Suministros, legajo 167, 1890-1900.

<sup>566</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*, 37.

<sup>567</sup> A.H.P.B., Cuentas, legajo 89-92, 1883-1890; Acuerdos de la Junta directiva, L-33, 1848-1890.

<sup>568</sup> *Ibidem.*, 38.

<sup>569</sup> A.H.S.J.B., Fundación, gobierno y administración, legajos 22-30, siglos XVII al XX; Cuentas, legajo 16, 1841-1848; legajo 17, 1894-1902.



la Junta de Patronato realizar gestiones encaminadas a extender la función benéfica de este establecimiento a los ancianos desamparados<sup>570</sup>.

Hospital improvisado o habilitado durante algunos periodos del siglo XIX fue la llamada Ermita de la Soledad. Su empleo como hospital fue provisional para aislar a los contagiados del cólera morbo asiático que en julio de 1884 estaba invadiendo Francia. Las autoridades locales benaventanas recibieron información al respecto con antelación, por ello actuaron con extrema diligencia, formando una comisión sanitaria al respecto. La Junta Local de Sanidad era la encargada de organizar y gestionar con el apoyo de las autoridades locales y provinciales todo lo referente a las epidemias, habilitando para ello algunos edificios con capacidad y mejores condiciones de higiene y aislamiento para asistir y albergar a los afectados<sup>571</sup>.

#### **7.4. AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIA**

Durante el siglo XIX se producen importantes transformaciones en el sistema de la propiedad agraria, principalmente a causa de las desamortizaciones, pero también de otros factores como la regresión de los derechos de la Mesta y la eliminación del derecho consuetudinario de los pueblos<sup>572</sup>. La presión sobre la tierra, ocasionada en parte por un considerable aumento demográfico y el avance de las roturaciones, afectará en la zona principalmente a la extensión de los cultivos cerealistas, aunque también a otros como el viñedo. Sin embargo, en el conjunto regional se observa una caída del 18% del producto agrario regional entre 1860 y 1890. En la última década del siglo XIX la filoxera hace su aparición en los viñedos de la comarca entre 1889 y 1891, aunque su incidencia se dejará sentir durante los años posteriores con una considerable caída de la producción<sup>573</sup>.

La crisis cerealista será otro de los factores de mayor repercusión económica y social en la zona, pues la formación de un mercado mundial de cereales provocará el declive de las exportaciones de granos y harinas nacionales. Así mismo, la llegada de grandes cantidades de cereales, fundamentalmente trigos, a los puertos del país y a precios muy inferiores,

---

<sup>570</sup> LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 328.

<sup>571</sup> A.M.B., Junta Municipal de Sanidad, legajo 228, expedientes 36 y 47, 1893-1899.

<sup>572</sup> A.M.B., Presupuesto de gastos de la cuadrilla de Benavente, legajo 158, expedientes 11, 1842-1850; Matriculas de ganados y ganaderos de la subdelegación y cuadrilla de Benavente, legajo 158, expediente 6, 1831-1851; Estadística de ganado, legajo 221, expediente 45; Censos ganaderos y guías de transacciones de ganado, legajo 1022, expediente 6, 1878-1880.

<sup>573</sup> A.M.B., Instrucciones para plantar vides americanas, legajo 228, expediente 19, 1889; Relación de fincas invadidas por la filoxera, legajo 1024, expediente 5, 1903; Instancia del gremio de cosecheros sobre la filoxera, legajo 228, expediente 37, 1894.

originará en años de buena cosecha un almacenamiento de grandes cantidades de granos de difícil salida al mercado, con la consiguiente caída de los precios y jornales. Las protecciones arancelarias tratarán de aliviar esta competencia y sobreoferta exterior, a la vez que propiciarán la creación de una burguesía regional que tenía su base económica en la posesión de la tierra y en la transformación de los cereales por la industria harinera, prácticamente la única que tenía relevancia y cierto peso en la zona. De igual modo, también se producía la regresión de ciertas actividades y producciones destacadas en otro tiempo en la villa y en su comarca, como eran el cultivo y la transformación del lino.

A lo largo del siglo XIX se desarrolla en la villa una floreciente actividad artesanal y comercial, favorecida por varios factores. Por una parte, la considerable extensión del alfoz comarcal, que incluía un vasto territorio de gran diversidad geográfica y económica, y por otro la existencia de unas ferias anuales y mercados de carácter semanal. Durante el siglo XIX se transforma también, además de en centro de poder político, en un referente económico para los habitantes de las aldeas, desde donde acudían a proveerse de bienes y servicios. Por otra parte, la estratégica situación de Benavente, lugar de paso obligado y punto de encuentro de los más variados flujos mercantiles entre el centro y el noroeste peninsular, favorecerá el establecimiento en la misma de actividades mercantiles y artesanales.

En el terreno económico Benavente ha sido conocida especialmente por su actividad comercial y sus célebres mercados y ferias, sin embargo en el pasado la actividad industrial y artesanal tuvo un destacado papel en la economía de la zona. Las Ferias de Las Candelas eran de gran fama y tradición, junto con el Corpus y la Ascensión, en las cuales tenían lugar las ferias ganaderas más grandes del año<sup>574</sup>. A ellas concurrían millares de reses de ganado vacuno, ya que Benavente era por su situación geográfica un punto de contratación ideal. A estas ferias ganaderas anuales de Benavente acudían los habitantes de las comarcas circunvecinas para proveerse de cuanto necesitaban, además en la villa tenían lugar los tradicionales mercados de los jueves. Desde las últimas décadas del siglo XIX existían un buen número de comercios de tejidos, ferreterías, tiendas de calzados y ultramarinos, almacenes de coloniales, etc., donde se proveían los vecinos y comerciantes de los pueblos de la comarca. Benavente registraba durante estas ferias una actividad inusitada, fondas,

---

<sup>574</sup> MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico...*, *op. cit.*, 51.

figones, pensiones, cantinas y bares, los cuales tenían durante estos días una gran concurrencia<sup>575</sup>.

Una radiografía de la economía de Benavente a mediados del siglo XIX nos la proporciona Pascual Madoz en su célebre diccionario estadístico-geográfico. Así al abordar en breves líneas la economía de benaventana y comarcal señalaba: *La principal ocupación del país es la agricultura, por consiguiente a excepción de los molinos harineros enunciados, las fábricas de curtidos, de loza y mantelería que hay en Benavente, y varios hornos de carbón que se ven en diferentes parajes, especialmente en el monte de Rubiales y de la Cervilla, todo lo demás está reducido a algunos telares de lienzos caseros*<sup>576</sup>. Más expresamente y al referirse ya únicamente al municipio de Benavente, indicaba Madoz que la entonces villa de Benavente contaba con ocho alfarerías en las que se fabricaba toda clase de útiles de barro colorado y vidriado que surtían al pueblo y al país, y a veces hasta Burgos y Navarra, a donde lo conducían los villaloneses<sup>577</sup>. También tenía tres tenerías, pero de curtidos vastos que se consumían en la villa y pueblos del partido; varios telares de lienzos, estameñas y pañuelos de hilo con cenefa de colores; colchas afelpadas y aterciopeladas, y mantelerías. La molinería era otra de las industrias locales de las que puede hacer mérito Benavente. Desde finales del siglo XIX podemos hacer mención a un plantel de industrias y talleres, sobre todo en proporción con su número de habitantes. Si bien muchas de estas industrias eran de tipo familiar, en las que preponderaban los lazos de parentesco, otras en cambio, eran modernas factorías para su tiempo, contando éstas con amplias plantillas de operarios y abundante mano de obra, lo cual se hacía notar en una localidad del tamaño y población en la que enmarca nuestro objeto de investigación.

Algo más de medio siglo después, en 1905, Felipe Olmedo recogía así sus primeras impresiones a su llegada a Benavente, y que luego incluiría en su guía sobre la provincia de Zamora: *El viajero que llega a Benavente, nota enseguida que la histórica villa no sólo vive de pasadas grandezas, sino que despierta a la vida moderna, deseosa de continuar su historia y no permanecer momificada, como algunas poblaciones que sólo alientan recuerdos*<sup>578</sup>. En su entusiasmo modernizante sus ojos de viajero se ven gratamente sorprendidos por los llamativos signos de progreso que comienza a despuntar en los albores del nuevo siglo, en contraste con los restos decadentes del glorioso pasado de la villa: *La cuesta que la sostiene se halla sembrada de árboles; a sus pies corren cauces cuyas*

---

<sup>575</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*, 81-82.

<sup>576</sup> MADDOZ, Pascual: *Diccionario geográfico...*, *op. cit.*, 46.

<sup>577</sup> *Ibidem.*, 51.

<sup>578</sup> OLMEDO RODRÍGUEZ, Felipe: *La provincia de Zamora...*, *op. cit.*, 187.

*aguas dan movimiento a las fábricas, y los cables eléctricos, partiendo de la vía férrea, ascienden hasta la población cruzándose y distraiendo al observador de la contemplación de las ruinas*<sup>579</sup>.

La incipiente burguesía local, mercantil e industrial, con la que cuenta el municipio en esta época, formada por propietarios agrarios, fabricantes de harinas, prósperos comerciantes y profesionales, es la encargada de potenciar e intentar instalar en la pequeña urbe algunos modernos avances, muestra sintomática del progreso y de las ansias de modernidad, como la energía eléctrica, el alumbrado público, el telégrafo, el agua corriente, el automóvil, etc.

## **7.5. ESTRUCTURA SOCIAL Y POLÍTICA**

Padecía la villa de Benavente un considerable desempleo estructural, que sobre todo se veía acrecentado durante los meses invernales. Especialmente durante estos intervalos los jornales escaseaban y los parados se concentraban bajo los soportales del corrillo de San Nicolás a la espera de algún trabajo ocasional. El Ayuntamiento intentaba remediar la situación a través de los llamados jornales de invierno o del plus, consistentes en el empleo de mano de obra para la realización de obras municipales, tales como reparaciones de aceras, empedrado de calles, reparaciones en edificios municipales, etc. En el trascurso del tiempo el problema va a ir a más y se convertirá cuasi en endémico laboral y se buscará solución mediante la asignación de pequeñas parcelas procedentes del común que se ponen en arrendamiento a bajo precio para destinarlas a la horticultura.

Las malas cosechas, la carestía de precios, la especulación de cereales, la subida de los precios del pan y la escasez de productos de primera necesidad, junto a la falta de labores en el campo, sobre todo en el viñedo, que se verá afectado por la filoxera, ya desde las últimas décadas del siglo XIX, acrecentarán en determinados momentos los conflictos sociales en Benavente y comarca. Así por ejemplo en 1854 se produce una gran hambruna, por lo cual el pan hubo de ser intervenido y racionado, teniendo lugar grandes tumultos en la villa y en otros puntos de la comarca. Las dificultades de abastecimiento y los elevados precios de este producto provocarían un profundo malestar entre los grupos sociales más desfavorecidos. La crisis tendría su eclosión acrecentada por la crudeza del invierno de 1855-1856. También al final del siglo, concretamente en marzo de 1898 se produce un estallido social en numerosos puntos de la región que se extiende y afecta también a la comarca benaventana. En la localidad tendrían lugar varias manifestaciones de mujeres y

---

<sup>579</sup> *Ibidem*.

niños, puesto que durante las frecuentes hambrunas que azotaron a la comarca, las mujeres eran las primeras en lanzarse a la calle exigiendo pan para sus hijos.

Las antiguas cofradías gremiales muchas de ellas de origen medieval se vieron afectadas por las desamortizaciones llevadas a cabo durante las primeras décadas del siglo XIX, desapareciendo como tales. Su función corporativa en defensa de los intereses gremiales y de transmisión y control de los oficios dejaría de tener razón de ser o sentido en la nueva sociedad liberal. En cambio los fines humanitarios y sociales que habían caracterizado a estas hermandades se quedaron sin apoyo económico. Ante el vacío que se produjo y la necesidad de dotar a la sociedad de civil de cuerpos intermedios o asociaciones que pudiesen articular la participación y solidaridad ciudadana surgirían sociedades de signo mutualista y de previsión. Este tipo de sociedades, al parecer, habían comenzado a surgir en otros lugares del país durante la Primera República, si bien durante la etapa republicana habían nacido al principio con signo marcadamente laicista.

Durante las últimas décadas del siglo XIX, concretamente durante los años de la Restauración se fundarían en Benavente varias de estas sociedades, merced a una nueva legislación asociativa más permisiva, que propiciaría la extensión estas nuevas asociaciones profesionales denominadas: Sociedades de Socorros Mutuos. En el Benavente de esta época se establecieron al menos tres de estas sociedades, cada una mantuvo sus vínculos y devoción a sus patronos en una parroquia distinta, donde se ofrecía culto o se conservaba la imagen de su santo patrono y se respetaban con ello también la distribución y vínculos gremiales. Estas sociedades mutualistas eran la de San Crispín, fundada en mayo de 1880, la de San José o de los carpinteros, fundada el 19 de abril de 1883 y la de San Miguel, fundada en 1890.

A fines del siglo XIX, cuando habían transcurrido tan sólo unos años desde la fundación de este tipo de sociedades, era cuestionado su funcionamiento desde algunos círculos liberales y progresistas de la localidad. Así desde las páginas del semanario local *La Mota*, allá por el año 1898, se suscitaba una polémica sobre el funcionamiento y desarrollo de las mismas<sup>580</sup>. En el polo opuesto a esta publicación, su rival en la prensa local el semanario benaventano *El Áncora*, de marchamo católico y tradicionalista, se erigía en cambio en defensor de los usos y costumbres de estas sociedades, a la vez que animaba a la creación en Benavente de un *Círculo Obrero Católico*<sup>581</sup>. Aparecen durante la última

---

<sup>580</sup> *La Mota. Semanario Popular de Benavente*, N° 1, 9 de enero de 1898.

<sup>581</sup> *El Áncora. Semanario Católico de Benavente*, N° 17, 20 de enero de 1898.

década del siglo y primeros años de la nueva centuria diversas organizaciones ámbito local y carácter social, sindical y profesional, como el Círculo Católico de Obreros, que se funda en Benavente el 6 de febrero de 1898, Sociedad Obrera de Resistencia, creada el 1 de Julio de 1903, así como la Agrupación de Labradores que se constituye formalmente el 1 de Mayo de 1894<sup>582</sup>.

La Beneficencia privada –establecimientos benéficos, Obras Pías, fundaciones- y Municipal trataban de paliar las múltiples carencias de una parte masiva de la población. El Ayuntamiento debía elaborar listas de familias pobres a las que se dispensaba algún tipo de atención<sup>583</sup>. Las autoridades y hacendados locales hubieron de proceder a la adquisición de pan para la clase obrera durante las hambrunas y subidas desmesuradas del precio del trigo. La Junta Municipal de Beneficencia era la encargada de atender lo concerniente a los asuntos benéfico-asistenciales. A final de siglo XIX se crea la Junta Local de Reformas Sociales.

#### Asociaciones de la villa de Benavente (1876-1911)

Asociación	Año de fundación
Círculo de Benavente	24 de Julio de 1876
Sociedad de Socorros Mutuos de San Crispín	Mayo de 1880
Agrupación Socialista	-
Sociedad de Socorros Mutuos de San José	19 de Marzo 1883
Sociedad de Socorros Mutuos de San Miguel	27 de abril de 1890
Agrupación de Labradores	1 de Mayo de 1894
Círculo Católico de Obreros	6 de febrero de 1898
Sociedad Obrera de Resistencia	1 de Julio de 1903
Ateneo Literario	1 de Septiembre de 1910
Agrupación de Comerciantes e Industriales	24 de febrero de 1911

Fuente: elaboración propia. A.M.B., Documentación sobre Asociaciones de esta villa, legajo 180, expediente 77.

Benavente es durante la mayor parte del siglo XIX, es un municipio anclado en el pasado. La burguesía local cimenta su poder en la posesión de la tierra y en el control

<sup>582</sup> A.M.B., Documentación sobre Asociaciones de esta villa, legajo 180, expediente 77.

<sup>583</sup> A.M.B., Subvenciones y Socorros, legajo 180, expediente 59, 1900 y legajo 997, expediente 1, 1852; Beneficencia, legajo 1002, expediente 7, 1868.

efectivo de la población que habita la villa y su entorno. Esta burguesía ha obtenido en muchos casos sus propiedades a costa de las desamortizaciones, las compras de bienes nacionales, cuando no el embargo y la práctica de la usura. Una gran parte de esta clase social terrateniente poseía también intereses mercantiles e industriales, si bien sólo como actividad complementaria. En la provincia se desamortizan través de la subasta pública unas 61.225 hectáreas, aproximadamente el 6% de la extensión provincial catastrada. En Benavente las desamortizaciones afectarían no sólo a las propiedades de los monasterios y conventos de regulares, sino también a las propiedades de las iglesias, hospitales, cofradías y encomiendas<sup>584</sup>. Este sería el caso de la Encomienda de San Juan de Benavente, un edificio que como posteriormente veremos será utilizado para habilitar la escuela de niños de la localidad.

En la mitad del siglo XIX, esta burguesía compradora de bienes nacionales forma ya un grupo significativo y poderoso que busca prestigio en la actividad política<sup>585</sup>. Esta comunidad de intereses irá formando una red de oligarquías locales en las que se apoya el régimen. Hay que tener en cuenta que el caciquismo se caracteriza sobre todo por la construcción de una base social sobre la que el candidato pueda justificar su poder<sup>586</sup>. Se crean para ello unas estrechas relaciones de dependencia, es decir unas *redes clientelares* basadas en la subordinación y el patronazgo, en las que el cacique es *el jefe local del partido que manipula el aparato administrativo en provecho propio y de su clientela*<sup>587</sup>. El bajo nivel de abstencionismo que se produce en los comicios, viene a delatar el buen funcionamiento de un aparato caciquil, ya que esta alta participación de voto se debe no a una movilización sociopolítica sino a una mera movilización física hacia las urnas<sup>588</sup>.

Dentro del grupo social dirigente existe en el ámbito provincial y comarcal una nobleza de nuevo cuño, intitulada por sus méritos durante el siglo XIX y que se ha beneficiado del proceso desamortizador para incrementar sus propiedades. Esta nobleza aburguesada se unirá en una comunidad de intereses con la burguesía provincial incipiente y heterogénea,

---

<sup>584</sup> DÍEZ ESPINOSA, José Ramón: *Desamortización en la provincia de Zamora: la gran propiedad*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1989, 85-92.

<sup>585</sup> MATEOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel: «La Crisis del...», *op. cit.*, 450.

<sup>586</sup> MATEOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel: «Las relaciones de poder en la sociedad zamorana durante el primer tercio del siglo XX», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo IV: Moderna y Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1993, 237-250.

<sup>587</sup> VARELA ORTEGA, José: *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid, Junta de Castilla y León, 2001, 369.

<sup>588</sup> MARCOS DEL OLMO, María Concepción: *Voluntad popular y urnas. Elecciones en Castilla y León durante la Restauración y la Segunda República (1907-1936)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1995, 58.

que tiene como base económica fundamental la propiedad agraria y que posee intereses también en la industria y el comercio. Esta oligarquía agraria provincial se une principalmente para la defensa de sus intereses económicos y políticos, lo cual explica en buena medida el anquilosamiento de las estructuras sociales y el arraigo de unos *comportamientos sociales propios de una sociedad tradicional*<sup>589</sup>. En la última década del siglo las tensiones y conflictos aumentan, sobre todo a raíz de la pérdida del mercado protegido de Cuba y Filipinas. Una de las causas principales de la crisis social, según se ha apuntado por diversos historiadores, es la aplicación de una política arancelaria eminentemente proteccionista que, debido a la presión de la burguesía harinera, se orienta al servicio de los productores y el mantenimiento artificial al alza de los precios del trigo.

## 7.6. TIEMPO DE OCIO Y CELEBRACIONES

La mayor parte de la población permanecía ajena a los vaivenes de la política y a las polémicas de salón o conciliábulos de las reboticas, preocupada como estaba por unas necesidades tan acuciantes como la mera subsistencia de cada día. Las fiestas suponían para los habitantes una forma de evasión momentánea de los problemas cotidianos. El calendario festivo religioso salpicaba el año de numerosas ocasiones para festejar a través de ferias, romerías, fiestas patronales y gremiales. Las tradicionales ferias ganaderas benaventanas de Las Candelas, el Corpus y la Ascensión concentraban buena parte de las transacciones ganaderas de la región, además de propiciar una ocasión para el abastecimiento de toda suerte de equipamientos agrícolas y suministros a la concurrencia<sup>590</sup>. Ello junto al mercado semanal de los jueves posibilitaba la diversificación del pequeño comercio y la creación de servicios hosteleros como posadas, figones, cafés o casas de comidas.

En Benavente en el siglo XIX, durante la etapa isabelina, se habilitaron salones para celebrar el carnaval como fue el llamado *local de profundis* en el convento de San Francisco, donde se organizaba especialmente el denominado *Baile del Domingo de Piñata*. En aquella época existían dos orquestinas que en diferentes salones se disputaban la clientela. Posteriormente durante las guerras coloniales de Cuba y Filipinas, aunque ciertamente no estaba el ánimo para este tipo de celebraciones, se autorizaban conscientes sin duda las autoridades de que éstas fueron siempre algo así como una válvula de escape para las

<sup>589</sup> GÓMEZ CARBONERO, Sonsoles: «Los hilos que tejen la trama del poder local: el ejemplo de la familia Rodríguez en la Restauración zamorana», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 8, (1998), 194.

<sup>590</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*, 66-76.



tensiones sociales. Así con el pretexto de recaudar fondos para la Cruz Roja y los repatriados de guerra se organizaban funciones teatrales y líricas en el llamado Teatro del Jardinillo, situado en la plaza de Santo Domingo, y hasta se hacía venir para la ocasión a una estudiantina de la vecina localidad leonesa.

Era una etapa en que las distancias sociales también se reflejaban en los distintos salones y casinos de aquel entonces. La mentalidad de la época con respecto al carnaval era contrapuesta, así mientras en el semanario católico que se publicaba en Benavente se censuraban los bailes del Salón Liceo, pues se decía *iban en menoscabo de la moral pública y de la honestidad de costumbres*, el semanario liberal oponente recogía noticias sobre las comparsas y jocosas versificaciones carnavalescas<sup>591</sup>. Ya a comienzos del siglo XX algún gobernador prohíbe cierto tipo de máscaras.

Las Ferias de Septiembre fueron instituidas por las autoridades civiles e impulsadas por el comercio y la industria local en torno a 1888 con el objeto de fomentar, mediante la celebración de una gran feria agrícola y ganadera, el progreso e intercambio en una provincia eminentemente rural. Tras la recolección del verano y el fin de buena parte de los trabajos agrícolas, era un momento apropiado para formar por unos días un escaparate del mundo rural, en el que realizar intercambios y compras de cara al largo periodo de otoño e invierno. En la feria se adquirían aperos de labranza, herramientas, productos agrícolas y ganaderos, tejidos y toda clase de enseres domésticos. Estas celebraciones septembrinas eran ante todo un acontecimiento social que atraía y vinculaba a todos los pueblos de la comarca. La feria agrícola y mercantil traía aparejado el disfrute de las fiestas, que servían de revulsivo a la población de la comarca tras las duras faenas agrícolas del verano. A Benavente acudían cada año el ancho portón de su corazón y afectos para recibir a todos los comarcanos y feriantes que llegaban a la villa de forma casi multitudinaria. Tenían lugar por aquellas calendas varias ferias generales de ganado, una de ganado mular, caballar y asnal, además de otra de ganado vacuno, lanar y de cerda, que se situaba en la plaza del Grano, conocida popularmente como de *los Bueyes*.

El ocio y las inquietudes culturales se encauzaban a través de una serie de círculos, sociedades, agrupaciones y casinos. Eran varios los salones destinados al baile y al entretenimiento, además de varios cines y numerosos cafés, colmados, tabernas, bares y otros establecimientos. Entre las asociaciones culturales y recreativas caber mencionar a la Banda Municipal de Música, la Coral Benaventana, Sociedad Círculo de Benavente, Casino

---

<sup>591</sup> *El Áncora. Semanario Católico de Benavente*, N° 18, 27 de enero de 1898.

o Café del Conde, Sociedad La Amistad, Centro de la Juventud Católica de Benavente, etc.<sup>592</sup>.

Finalmente para concluir este apartado, desde el punto de vista educativo podemos decir que durante esta etapa, aunque de todo ello nos ocuparemos con mucho más detalle en las siguientes páginas, la oferta formativa de la localidad se va a ir asentando y consolidando poco a poco. En este sentido, a la escuela de primeras letras de niños que existía en la villa y la escasa incidencia que tenía la de niñas, se le sumarán una nueva escuela completa de primeras letras de niños y otra de niñas contabilizándose en cuatro los establecimientos dedicados a este nivel educativo. Con respecto a la segunda enseñanza los estudios de gramática dejarán paso a los primeros intentos de creación de un instituto de segunda enseñanza en la localidad no exento de dificultades. El mapa educativo del municipio se completará a finales del siglo XIX con la creación de una escuela de párvulos y un establecimiento para la educación de los adultos, todo ello con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza en la villa, intentando con ello contribuir a la alfabetización en la zona.

---

<sup>592</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*, 78-79.

**CAPÍTULO 8:**  
**LA ENSEÑANZA PRIMARIA ELEMENTAL**



## 8.- LA ENSEÑANZA PRIMARIA ELEMENTAL

El territorio de la actual provincia de Zamora surge a raíz de la división provincial efectuada por Javier de Burgos en 1833. Con anterioridad a esta fecha la provincia disponía de un espacio territorial de menor entidad, ya que las zonas de Benavente, Sanabria, Carballeda y Villalpando pertenecían a la provincia de Valladolid, excepto un pequeño enclave zamorano que ocupaba la parte central de dicho espacio. En la actualidad la provincia zamorana comprende un territorio más amplio, compacto y diversificado geográficamente al insertar en él comarcas y espacios con características muy diversas y a veces marcadamente diferentes.

En un análisis general del territorio zamorano se distinguen al menos tres unidades naturales que se corresponderían con otras tantas áreas geográficas bien definidas. Estas zonas son la penillanura paleozoica del oeste provincial, las altiplanicies sedimentarias orientales y la zona montañosa nord-occidental. Si bien el conjunto territorial zamorano no presenta gran singularidad con respecto a las vecinas provincias de León y Salamanca, ya que encontramos las mismas características y con un parecido reparto<sup>593</sup>.

Para comprender mejor la situación de la enseñanza primaria en la segunda mitad del siglo XIX en Benavente, nos sería de utilidad referirnos a algunos elementos del contexto educativo provincial referidos a este nivel durante este periodo. Como ya hemos reseñado la existencia de una variedad geográfica considerable dentro de la provincia zamorana, la incidencia de factores como es la red de comunicaciones –ferrocarril y carreteras– que favorecía a determinadas zonas o comarcas del área provincial frente a otras que se manifestaban más atrasadas en estos aspectos, unido ello a otros factores determinantes desde el punto de vista geográfico y económico, como son la calidad del terreno cultivable, las posibilidades de riego según la disposición de la red fluvial. Había que unir esto a factores históricos y económicos determinantes durante siglos en la explotación de los recursos agrícolas y su transformación por el hombre, que han fraguado secularmente una provincia con sistemas económicos distintos, pero también con recursos y posibilidades de progreso y formación cultural también diferentes. Otros elementos a tener en cuenta serían la estructura social, las mentalidades colectivas, la intervención institucional de la Iglesia en una provincia casi exclusivamente agrícola y rural, la división eclesiástica y judicial de la

---

<sup>593</sup> GARCÍA ZARZA, Eugenio: «Geografía», en VV.AA.: *Castilla y León. Zamora*, Madrid, Editorial Mediterráneo, 1991, 33 y 36.

misma, factores todos ellos que determinarán e influirán en conjunto o aisladamente en la conformación y evolución del sistema escolar en la provincia de Zamora. Se aprecia en conjunto dentro del territorio zamorano una clara dicotomía entre los territorios situados al oeste y al este provincial. El eje divisorio de estas dos zonas, marcadamente diferenciadas, podría situarse como referente en la propia capital. Ello sería aplicable en muchos casos a los factores y resultados de la enseñanza.

Dentro del proceso de organización de la estructura escolar, y al relacionar los factores geográficos y territoriales anteriormente expuestos con los provenientes del contexto de la política educativa ordenada desde la Administración Central, cabría diferenciarse en la historia escolar zamorana del siglo XIX dos grandes periodos. En una primera etapa, que comprendería hasta 1838, y que sería un momento de pruebas y experimentaciones, la cual concluiría con la promulgación de la *Ley de instrucción pública* del citado año. El segundo momento vendría determinado por el establecimiento de un marco escolar institucional. Este periodo cronológicamente abarcaría desde 1838 hasta 1857, fecha esta última en la que se instaura la *Ley de instrucción pública* del 9 de septiembre, conocida como Ley Moyano, la cual viene a asumir los presupuestos establecidos anteriormente por la legislación de 1838. Esta segunda fase finalizará precisamente con la aprobación de una normativa que no supuso una reestructuración del sistema nacional de educación, sino la ordenación y aplicación de lo obtenido con anterioridad.

En conjunto el siglo XIX está caracterizado por la inestabilidad política, económica y social que supone un proceso de avances y regresiones en materia de legislación escolar. Siendo así que los planes de educación, los proyectos materia de enseñanza y disposiciones legislativas sobre Instrucción pública se suceden, sin embargo pese a tantos cambios y vaivenes irá afianzándose internamente la estructuración orgánica del sistema escolar.

Tras el Trienio Liberal, y repuesto en su trono Fernando VII en 1823, éste va a mostrar durante el segundo período del reinado absolutista una mayor preocupación por la instrucción pública. Fruto de lo cual será el Real Decreto de 16 de febrero de 1825 que aprueba el Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras, obra de Francisco Tadeo Calomarde. Mediante ello se crea la Junta Superior de Inspección para todas las escuelas del Reino, así como una Junta en cada capital de provincia y otras a nivel local. La Junta de Capital va a asumir como una de sus funciones básicas el examen para maestros y expedir las certificaciones a los aprobados. Este organismo provincial será el gran mentor y

defensor tanto del plan mencionado como del método de oposiciones y exámenes para provisión de las escuelas de primeras letras.

El Plan Calomarde indica en su artículo 125 que: *El gobierno, inspección y dirección de las escuelas pertenecen al Consejo Real, a la Junta Superior, a las de capital de provincia y a las del pueblo, inspectores de las escuelas de las primeras letras*<sup>594</sup>. La composición y competencias de estas juntas están perfectamente reguladas, y así la Junta Superior de Inspección, cuyo ámbito de actuación abarcaba todas las escuelas del Reino, estaba presidida por un ministro del Consejo Real y tenía como misión *la ejecución y puntual cumplimiento del Plan y Reglamento en todas las escuelas del Reino*. Ejercía sobre ellos una superior autoridad, inspección y vigilancia. Las Juntas de Capital y las Juntas de Pueblo, presididas por el regente de la chancillería o audiencia donde existiera y si no por el corregidor o alcalde mayor, tenían como función principal la inspección de todas las escuelas, *deben visitar en cuerpo las escuelas cada dos meses y cuidarán que se pague puntualmente a los maestros*. Tenían que cuidar asimismo, que la enseñanza fuese muy cristiana y metódica, *reclamarán al Ayuntamiento los auxilios necesarios para que no falten en las escuelas el menaje y libros para los pobres, y tomarán las oportunas providencias para que haya el competente surtido de Abecedarios, Silabarios, Catones, Catecismos...*<sup>595</sup>.

En cuanto a las Juntas Provinciales las tres funciones generales que se le encargarán a este organismo administrativo van a ser: canalizar, apoyar y aplicar el Plan de 1825 en el territorio de la geografía provincial. Ello va a suponer un avance positivo al proceso escolar en el conjunto de Zamora. Su cometido conlleva también una función estricta del desarrollo ideológico del absolutismo, la de las purificaciones, como medio de garantizar la adaptación del maestro a la monarquía absolutista. Tras la aplicación de estos planes el proceso escolar del conjunto de la provincia de Zamora se puede decir que ha ganado en uniformidad, centralización, extensión, apoyo material y administrativo, carácter público y estatal, y al mismo tiempo en intervencionismo político e ideológico.

Se da la circunstancia de que a finales del siglo XVIII la mayor parte de los maestros que ejercen en el territorio que va a constituir la futura provincia de Zamora no estaban aprobados o bien no se habían examinado; sin embargo esta situación va a comenzar a variar a principios del siglo XIX, y de manera más apreciable en el segundo periodo del reinado absolutista de Fernando VII. Durante este segundo gobierno, se comienza a impulsar la administración y supervisión del proceso escolar. La provincia de Zamora no

---

<sup>594</sup> *Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras*, Madrid, Imprenta Real, 1825, Artículo 125.

<sup>595</sup> *Ibidem*, Artículo 154.

permanece aislada en una campana del contexto general del país, y por tanto no se encuentra apartada de esta dinámica nacional. El 26 de junio de 1825, ateniéndose a lo establecido y previsto en el *Plan y Reglamento General de Escuelas de primeras letras*, que había sido aprobado unos meses antes, se crea en la capital de la provincia la Real Junta de Inspección de Escuelas de Zamora. Este será el órgano autorizado y entidad provincial encargada de impulsar y organizar en materia de instrucción pública lo predispuesto en el Plan. En relación con las autoridades zamoranas y su pronta aceptación de la nueva legislación educativa, es de considerar que ello supone una rápida adaptación a la normativa emanada o promulgada por el gobierno central. Denota también esto, en cierta forma sintomáticamente la receptividad de la sociedad zamorana en torno a la problemática educativa. No obstante, hay que recordar que si bien esta legislación es aplicable a todo el contexto territorial español, Benavente hasta 1833 pertenece aún a la llamada intendencia provincia de Valladolid, por lo que no dependerá su aplicación a la Junta provincial de Zamora, sino a la Valladolid.

A nivel local, la gestión escolar responde a las respectivas juntas locales, constituidas en buen número en este momento en la geografía provincial zamorana. Siguiendo los presupuestos ya planteados en el Plan Calomarde y dentro de la tónica del mismo, se hace recaer en la institución eclesiástica el peso de la inspección educativa, mientras que la financiación y las cargas económicas del proceso escolar recaen en las corporaciones municipales. Se produce de esta forma un alto grado de municipalización de la gestión de la enseñanza primaria, que si bien sometida al control del organismo provincial reportaría frecuentemente conflictos y tensiones, lo cual en última instancia dañarían las condiciones sociales, económicas y culturales de los docentes.

Tras la fase de tanteos y vacilaciones, con el impulso decisivo infundido al sistema escolar a partir de la *Ley Someruelos* de Primera Enseñanza del año 1838 y el Reglamento de Escuelas de 1839, se asienta la administración escolar primaria, la inspección escolar, las juntas provinciales y locales de primera enseñanza, y otros instrumentos complementarios a la escuela, como es la prensa pedagógica. En nuestro caso particular hasta la inclusión del partido judicial de Benavente en la actual provincia de Zamora en 1833, constatamos en la documentación consultada una fluida comunicación entre las autoridades municipales benaventanas y la Junta de Inspección de la Provincia de Valladolid. Varios son los oficios que se conservan en relación a la gestión de la enseñanza, como puede ser lo referente a la elección y nombramiento de los maestros de la escuela de primeras letras.



El pensamiento liberal que implica la reforma y modernización del Estado no pueden dejar de lado la instrucción del ciudadano. La Administración se convierte así en benefactora y potenciadora de la educación y de la cultura en general, puesto que la instrucción supone un beneficio social y político en general, además de ser manifiestamente un elemento de utilidad individual. Las distintas administraciones provinciales sabedoras de los valores y ventajas que reporta la instrucción pública, y como herencia de la tradición ilustrada, van a desarrollar proyectos de organización del marco escolar. Concretamente en 1842 se presenta públicamente un plan general de educación a nivel provincial, lo cual viene a indicar que también en Zamora ha trascendido esta efervescencia proyectista<sup>596</sup>.

El Jefe político de la provincia en aquel entonces, Don Nicolás Calvo Guaytí, con palabras muy al uso y apropiadas para la ocasión justificaba de forma grandilocuente el estado poco satisfactorio en que se hallaba la instrucción pública en esta provincia. Se lamentaba de que no habían penetrado en la misma las grandes reformas y adelantos que en todos los saberes se habían difundido a consecuencia del progreso y avance de la misma en aquella época. Presentaba de igual forma una panorámica crítica y pesimista sobre el estado de la enseñanza en el contexto zamorano, lo cual venía a identificarse en gran parte con los análisis y evaluaciones llevadas a cabo por otros autores coetáneos como eran Pascual Madoz y posteriormente el gobernador Antonio Guerola<sup>597</sup>. Los dirigentes de la provincia conscientes de estas circunstancias se convierten en valedores y defensores de los beneficios del proceso escolar. Inciden por ello en la condición salvífica de la educación, ya que sin la misma el individuo se convierte en un esclavo de las necesidades, por lo que es necesario e indispensable formarle y proporcionarle los medios para hacerse útil en el desempeño de sus deberes privados y en la vida en sociedad.

Mediante ello se manifiesta que el pensamiento liberal consideraba los efectos del proceso cultural y educativo desde una doble perspectiva. Por un lado como elemento de progreso y factor de modernización de la sociedad, y por otro como sistema de higiene, preservación social y asimilación de la estructura del Estado. De todo esto se desprende que las autoridades provinciales deseaban avanzar en el proceso de mejora del bienestar social y de reforma de los hábitos, a la vez que facultar al ciudadano haciéndole apto para el ejercicio de los derechos públicos y privados, auspiciar el desarrollo de la agricultura y la

---

<sup>596</sup> VEGA GIL, Leoncio: *Historia de la Educación en Zamora. El nacimiento del sistema escolar 1800-1850*, Tomo I, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 1986, 40.

<sup>597</sup> «Provincia de Zamora. Proyecto de un plan general de educación e instrucción pública en esta provincia», *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Tomo IV (1842), 392-422.

industria, fomentar la ética social y política, logrando así en última instancia que la población zamorana se acercase a la cultura. Estos serían someramente los objetivos educativos y culturales que alentaban la labor de los dirigentes públicos de la sociedad zamorana.

El proyecto educativo al que hacemos referencia no se limitaba únicamente a unas propuestas altruistas y teóricas, sino que proponía unas realizaciones institucionales en consecuencia con los tiempos del momento y que se resumía en unos términos concretos: ocho escuelas de párvulos, igual número de las de adultos, siete de instrucción primaria elemental completa, dos superiores, ochenta y una de niñas, una Escuela Normal, creación de Academia en las localidades más relevantes y un Instituto provincial de segunda enseñanza. A todo esto se sumaba la propuesta de realizar un programa curricular diferente para las diversas modalidades de escuelas primarias. Este programa pretendía conjugar las materias clásicas de corte humanista y tradicional con otras de naturaleza más moderna y científica.

Analizando la situación educativa del momento en relación con la intervención de las autoridades provinciales y municipales, quizá se puso demasiado énfasis en los aspectos cuantitativos del fenómeno, centrando la reforma en lo externo y más visible, en cuanto a la creación de un gran número escuelas, descuidándose por el contrario los aspectos cualitativos del proceso. Por un lado las autoridades locales no acababan de admitir que los aspirantes a maestros eran examinados por la provincial, cuando era la corporación municipal respectiva la que correría con los gastos del proceso escolar. Las corporaciones locales en ocasiones no pueden acometer el gasto educativo que se las exigía, por lo que de ahí derivarán precisamente las múltiples deficiencias y carencias materiales de la educación en una provincia de marcado carácter rural. Se detecta pues durante esta época una cierta obsesión entre las autoridades locales y provinciales por la puesta en marcha de la institución escolar, prescindiendo de los aspectos cualitativos de la concreción institucional de la enseñanza primaria. Esta preocupación por acelerar el establecimiento de escuelas primarias, independientemente de las condiciones en que se produce este proceso, comienza a dar sus primeros frutos en la década de 1840.

De esta disputa van a ser víctimas los maestros, los cuales se verán seriamente perjudicados por la dependencia de unas instituciones a menudo deficientemente gestionadas y con unos recursos muy limitados, que les impedirán cumplir con sus obligaciones como docentes. La miseria de muchos maestros en la España decimonónica

será algo proverbial, viéndose en la miseria incluso a causa del retraso en los pagos o liquidaciones de haberes. Ello deja a los profesores en la mayoría de las ocasiones a merced de unas autoridades a menudo arbitrarias y despreocupadas por la educación, y controladas por unas juntas locales y provinciales que condicionarán su actuación en el aula. Todo ello y su dependencia, hace de la instrucción más un servicio privado que público, pues el retraimiento institucional ha de ser compensado por las familias interesadas en la educación de sus vástagos, convirtiendo así la dinámica escolar en una vía de connotaciones privilegiadas. Ello no es óbice para que las autoridades locales se presenten a menudo como los paladines, defensores y benefactores de la educación, cuando muy al contrario vienen a representar la resistencia y negación de la implantación del sistema escolar. La Iglesia controla el proceso educativo en los ámbitos rurales zamoranos a través de la Junta local, de la cual es miembro ineludible el párroco del lugar. No sólo intervine en la mentalidad colectiva a través de las prácticas religiosas en el púlpito, confesiones, sermones, catequesis, etc., sino que actúa directamente en la institución escolar a través del control de los libros de texto, comportamiento del docente tanto dentro como fuera del aula y recinto escolar, dotación de la escuela y del maestro<sup>598</sup>. La figura sacerdotal representa el mayor nivel cultural y de implantación social en el marco rural zamorano.

La Ley Moyano de 1857 siguiendo el sistema de organización escolar francesa asienta en España de forma definitiva un sistema escolar tripartito, el cual estará dividido en primera, segunda y enseñanza superior y algunas enseñanzas profesionales. Este texto ha permanecido en lo fundamental hasta la Ley General de Educación de 1970. En un primer nivel encontramos la enseñanza primaria, que dispondrá de un número diferente de establecimientos escolares en función de la entidad de población de cada localidad, y que presenta una gran variedad de clases o tipos de centros: escuelas elementales de niños y niñas, completas, incompletas, mixtas y de temporada; escuelas elementales superiores, escuelas de párvulos, de adultos, dominicales, de presos<sup>599</sup>. La mayor parte de ellas están destinadas a procurar la enseñanza elemental obligatoria y gratuita a la población infantil como será el caso de Benavente.

La enseñanza elemental es, al igual que el resto del país, obligatoria en la villa benaventana, de esta manera las autoridades acatan y procuran responder a uno de los derechos básicos del ciudadano ya en la época, como es el acceso a la cultura y la

---

<sup>598</sup> HERNANDEZ DÍAZ, José María: «Iglesia y educación en Salamanca a fines del XIX», *Studia Pedagogica*, 10 (1982), 91-99.

<sup>599</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *Educación y sociedad...*, *op. cit.*, 68.

educación. Con ello se pretende iniciar a los vecinos de la localidad desde las primeras edades en el beneficio que reportaba la cultura como medio de conseguir el progreso y el bienestar individual y social. De esta forma, pese al avance que supone la aplicación de esta legislación, el Estado no asume sus responsabilidades en materia de educación primaria, ya que delega gran parte del potencial educativo en la intervención privada, dejando vía libre a la iniciativa eclesiástica o civil, para implantar el número y tipo de escuelas que considere oportuno. Los municipios se convertirán así en los principales promotores y garantes del proyecto de instrucción, y de ello derivarán las manifiestas dificultades de aplicación de la ley, ante las carencias y obstáculos de todo tipo con las que se encontrarán las autoridades locales.

Igualmente este precepto declara obligatoria la enseñanza, estableciendo la edad de seis a nueve años para la escolarización. Su aplicación no obstante va a ser dificultosa, pues hay numerosos obstáculos que impiden su implantación, para que un contingente nada despreciable de niños pudiese recibir instrucción en esta época<sup>600</sup>. Entre estas dificultades más destacables se encontraba la carencia de escuelas en número y capacidad suficiente para acoger a los discípulos que solicitaban su asistencia a las aulas, otro impedimento lo determinaba la falta de asistencia a la escuela.

Las instalaciones escolares son insuficientes para acoger al gran número de alumnos, ya que las aulas en muchas ocasiones son locales alquilados por la municipalidad y habilitados para la ocasión, aparte de esto se hace dificultosa cuando no imposible una buena atención por parte del maestro al alumnado. La mayor parte de las escuelas, salvo las de las aldeas y zonas rurales, recibe un alumnado entre cien y trescientos niños. Se hace pues necesaria la disminución del número de discípulos que se adjudican a la atención de cada maestro, imprescindible este hecho para poder desarrollar una tarea educativa fructífera y pedagógica. Este problema fue endémico durante todo el siglo XIX en España y también durante algunas décadas del siglo XX, tal es así que Rafael Altamira y Crevea señala que esto constituye un problema *palpitante* que tiene planteada la enseñanza en nuestro país, denominándolo como la formación en *rebaño*<sup>601</sup>.

La Ley Moyano establecía un criterio que seguramente no era el más adecuado para estimar la relación de escuelas, pues se hacía en base a unas directrices que tenían en cuenta

---

<sup>600</sup> TURIN, Ivonne: *La educación y la escuela en España de 1874-1902*, Madrid, Aguilar, 1967, 88.

<sup>601</sup> ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael: *Problemas urgentes de la enseñanza primaria en España*. Discurso leído en su recepción en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, Alcalá, 1910, 27.

el número total de habitantes en lugar de pautas netamente escolares. Si tenemos en cuenta los criterios establecidos en los artículos 100-102 de la Ley de Instrucción Pública de 1857 y a la población con que de hecho contaba Benavente, según los respectivos censos de población a partir de 1860, nos ofrece como resultado que a la villa le correspondería mantener y disponer, al menos hasta finales del siglo XIX, seis escuelas primarias elementales, tres de niños y tres de niñas. Ateniéndonos de forma estricta a lo dispuesto por la legislación, resulta que el número de escuelas públicas que sostiene el municipio no alcanzaba las prescripciones legales. Durante gran parte del siglo XIX Benavente, aun viendo aumentada paulatinamente su población, estará a la zaga en cuanto a la creación del número de escuelas elementales públicas, puesto que durante este periodo solamente contará con dos escuelas de niños y otras dos de niñas. Uno de los factores determinantes en la carencia de infraestructuras educativas a nivel primario en el municipio será precisamente el factor económico, es decir, la falta de recursos municipales supondrá un obstáculo permanente para la dotación y sostenimiento de estos centros de enseñanza. A los municipios de la provincia se les asignan unas cargas económicas y responsabilidades administrativas con respecto al campo educativo, que suponen un pesado lastre para su ya de por sí maltrecha economía. Los recursos de que disponen los ayuntamientos son, en buena medida, del todo insuficientes para sostener el peso de la gestión del ramo educativo en cada localidad. La nueva reglamentación contempla la posibilidad de que, al menos dos tercios del total del número de centros escolares primarios que se exige a cada municipio, puedan ser de naturaleza privada. Sólo conociendo el número real de estos centros privados se podría comprobar si en Benavente, concretamente durante el periodo señalado, se establece la adecuación entre lo prescrito por la ley y lo realmente existente, es decir, entre lo previsto y lo ejecutado. Con ello se comprobaría si la villa se encontraba al nivel de los mínimos que exige la norma. Señalamos en este momento como previsible, que todo parece indicar que en el caso de Benavente no se cumple, puesto que la mayor parte de la enseñanza privada tiene un funcionamiento discontinuo en el tiempo, es muy irregular, así como dificultoso seguir el rastro de este tipo de educación.

La enseñanza primaria pública en Benavente durante el siglo XIX no es absolutamente gratuita, puesto que además, la legislación no establece esta obligación. Ésta solamente se garantiza a los niños cuyas familias no puedan sufragarla, los demás deberán pagar ciertas retribuciones. No obstante, determinados municipios mediante convenio con los propios maestros les abonarán una cantidad equivalente a las retribuciones. Esta tendencia se observa principalmente a partir de la década de 1870, en que se va generalizando la fórmula

por la iniciativa de las juntas locales y los ayuntamientos sin intervención alguna del Estado. En determinados casos serán los propios maestros los que demanden la implantación de esta medida a las referidas corporaciones locales<sup>602</sup>.

En este sentido, un asunto relacionado con el sistema de retribución de la enseñanza primaria es el de las atenciones presupuestarias que dedica, en este caso el municipio benaventano, a la instrucción pública en conjunto y a su financiación. La gratuidad de la enseñanza constituye solamente una parte de la inversión destinada a educación, particularmente conectada con el pago de atenciones a los docentes, la construcción y mantenimiento de los edificios, así como el material escolar y menaje.

A lo largo del siglo XIX y buena parte del XX se ha mantenido como un problema endémico de la sociedad española la lacra de las altas tasas de población que carecen de los mecanismos básicos de acceso a la interpretación y comprensión de los mensajes políticos, literarios y educativos. El agente alfabetizador va a ser el maestro y su agencia la escuela, aunque existieron otras iniciativas procedentes de los sindicatos obreros, asociaciones culturales, casinos, ateneos, parroquias, etc. Las tasas de alfabetización también son un indicativo que puede ayudar para evaluar las verdaderas dimensiones de la política educativa y la eficacia de la escuela. Los gobiernos liberales realizarán un gran esfuerzo, si bien más político que presupuestario, para reducir los colectivos y grandes bolsas de analfabetismo<sup>603</sup>. Estos esfuerzos no se verán coronados siempre de éxito, pues son varios los elementos que dificultan su aplicación y resultados: la inestabilidad política, la ambigüedad de la ley Moyano, la escasez de recursos, la inconclusa estructuración de la red de comunicaciones, las notables diferencias regionales de partida y otras razones de menor significado. Se aprecian notables diferencias en cuanto al género, así como la dicotomía existente entre los núcleos de población urbanos y semiurbanos con las zonas rurales.

En cuanto al aspecto de la alfabetización en la provincia de Zamora, teniendo en cuenta la distribución por partidos judiciales, se observa una clara diferenciación entre los situados en el oeste zamorano, que registran unos índices del alfabetización-analfabetización homogéneos entre estas comarcas, pero marcadamente diferenciables con respecto a las zonas situadas en el este provincial, lo que supone la existencia de dos áreas de niveles culturales diferentes en el territorio zamorano.

---

<sup>602</sup> RAMOS RUIZ, María Isabel: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 36.

<sup>603</sup> VEGA GIL, Leoncio: «Educación y Sociedad en Zamora», en ALBA LÓPEZ, Juan Carlos (Coord.): *Historia de Zamora*, Tomo III: La Edad Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1995, 260-261.

## Alfabetización en la provincia de Zamora por partidos judiciales en 1860

Partido Judicial	Saben leer y escribir	Saben leer y no escribir	No saben leer
Alcañices	17%	4,62%	78,35%
<b>Benavente</b>	<b>32,23%</b>	<b>7,28%</b>	<b>60,48%</b>
Bermillo de Sayago	25%	10,2%	64,78%
Fuentesaúco	31,21%	11,55%	57,2%
Puebla de Sanabria	24,59%	2,99%	72,41%
Toro	39,15%	6,21%	54,63%
Villalpando	36,97%	10,2%	52,82%
Zamora	37,86%	8,75%	53,38%

Fuente: I.N.E., Censo de población de 1860.

En este sentido se aprecian precisamente unas mayores tasas de alfabetización en las comarcas más desarrolladas y mejor comunicadas. En nuestro caso particular, la comarca de Benavente se sitúa en el conjunto de zonas con mayor tasa de alfabetización, con un 32,23%. Sin embargo, las que presentan unos mayores índices de analfabetismo son en conjunto las zonas del oeste provincial, como son los partidos judiciales de Alcañices, Puebla de Sanabria y Sayago. El proceso de aprendizaje escolar se iniciaba con la enseñanza de la lectura, para continuar posteriormente con la de la escritura, por eso los mayores niveles de analfabetización se registran en la sub-categoría de *no saben leer*. Así mismo es de reseñar que los índices de abandono, interrupción del proceso educativo, son manifiestamente mayores en determinadas circunscripciones como Bermillo, Fuentesaúco y Villalpando, que son los que arrojan niveles de alfabetización más elevados.

La radiografía escolar que podemos hacer de la provincia de Zamora en la década de 1840 manifiesta una considerable aceleración en la creación de establecimientos de escuelas primarias, en gran parte debido a la aplicación de la Ley de Instrucción Pública de 1838, que regulaba casi definitivamente el nivel primario del sistema escolar, a lo cual se sumaban otros factores determinantes de carácter social, económico y político.

### Escuelas de instrucción primaria de la provincia de Zamora en 1848 por partidos judiciales

Escuelas	Superiores			Completas			Incompletas		
	Niños	Niñas	Mixtas	Niños	Niñas	Mixtas	Niños	Niñas	Mixtas
Alcañices				16		6	14		6
<b>Benavente</b>				<b>9</b>		<b>37</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>23</b>
Bermillo				6	2	14	8		9
Fuentesaúco				5		12	3	3	4
Puebla				11		5	62	1	3
Toro				4		23		4	4
Zamora	1			3		17	6	5	20
<b>Total</b>	<b>1</b>			<b>54</b>	<b>2</b>	<b>114</b>	<b>106</b>	<b>22</b>	<b>69</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del B.O.M.C.I.O.P, Tomo IV, 1848.

Se comprueba así en el contexto zamorano un notable aumento de centros escolares y unas apreciables diferencias en función de los partidos judiciales que lo componen. Así nos lo demuestran los resultados estadísticos del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas de 1848. Al analizar estos datos apreciamos como en el norte provincial más del 50% de las escuelas elementales de instrucción primaria se sitúan en la categoría de incompletas, concretamente en los partidos de Benavente y Puebla de Sanabria. El sistema escolar zamorano se ha ido configurando según nos demuestran las informaciones y datos de la implantación institucional en base a un orden apreciable: primeramente se instalan las escuelas elementales para niños, para a continuación establecerse las escuelas mixtas, seguidamente serán las escuelas de párvulos y adultos las que logren su implantación; más tarde se establecerán las escuelas de niñas y finalmente la escuela superior de la capital<sup>604</sup>. Este proceso es similar al que se produce en el contexto general aunque presenta también frente a estas características comunes otras especificidades propias. La representación de la enseñanza privada en la provincia es escasa, si bien se concreta en determinadas zonas del este provincial, concretamente en los partidos de Benavente, Toro, Fuentesaúco y Zamora<sup>605</sup>. Esto obedece sin duda a que son las comarcas con mayores recursos económicos y posibilidades de progreso y acceso a la cultura. Como norma general la

<sup>604</sup> VEGA GIL, Leoncio: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 46.

<sup>605</sup> B.O.M.C.I.O.P, Tomo IV, 1848, 106-107.



enseñanza privada se desarrolla preferencialmente en los ámbitos urbanos y semiurbanos y entre los sectores con mayores posibilidades materiales. En lo que respecta a nuestro caso particular de Benavente, su partido judicial cuenta a mediados de la centuria del siglo XIX con nueve escuelas completas de niños y treinta y siete mixtas, así como trece escuelas incompletas de niños, nueve de niñas y veintitrés mixtas. Se da la circunstancia que el número de establecimientos completos e incompletos son casi iguales, donde destaca sobremanera la tipología de mixtos.

Relacionando los datos demográficos con los del sistema escolar zamorano durante este periodo, las cifras nos indican un promedio de 452 habitantes por centro escolar en el ámbito provincial. Esta cantidad es superada en algunas comarcas del sur del territorio como Sayago, Fuentesauco y Toro. Precisamente la zona con una mayor proporción de escuelas es Puebla de Sanabria, aunque también es la comarca con mayor porcentaje de aulas pertenecientes a la categoría de incompletas. Este hecho lo justifican factores socioeconómicos y geográficos, ya que es una zona montañosa, con una población dispersa en un considerable número de aldeas y con escasas posibilidades de comunicación. El contexto zamorano se equipara en cuanto al número de centros por habitante a los niveles del ámbito regional, que son 458. En cambio con respecto al marco general español se encuentra a un buen promedio, ya que éste se eleva a la cantidad de 913 habitantes para cada centro escolar. El nivel de escolarización es mediocre en lo que se refiere a la provincia de Zamora, parejo a la media regional y superior al conjunto de la media de España. En cuanto a la calidad de la enseñanza, los métodos utilizados, la tipología de los locales donde se ubican los establecimientos escolares es deficiente, pero no inferior en general al resto de las provincias.

Un aspecto fundamental en el que se va a producir un singular avance en materia educativa va a ser la Ley Moyano de 1857, aunque la implantación había garantizado unos mínimos educativos, que en el caso benaventano ya preexistían<sup>606</sup>. La nueva preocupación e incluso el cambio de actitud se percibe en la composición de las Juntas Locales de primera enseñanza, de las que forman parte el alcalde, un cura párroco –lo que permite apreciar el recuperado peso de las instituciones eclesiásticas en la vida local- y tres padres<sup>607</sup>;

---

<sup>606</sup> A mediados de la centuria del ochocientos contaba Benavente con una escuela de niños y otra de niñas, así como estudios de latinidad.

<sup>607</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-188, sesión del 9 de septiembre de 1875.

preocupación por la educación que se evidencia también en la inspección de escuelas que decide hacer tempranamente la municipalidad<sup>608</sup>.

Con el advenimiento de la Gloriosa se declara libre la enseñanza de la Instrucción primaria, conforme a lo prevenido por el señor ministro de Fomento, mediante decreto de 14 de octubre. Se establece así mismo que puede prestar o ejercer la enseñanza a los niños de ambos sexos, cualquiera persona sin necesidad de título ni autorización previa. La Junta Revolucionaria de Benavente en sesión de 19 de Octubre de 1868 acordaba y decretaba lo siguiente:

*1º. Quedan suprimidas las escuelas de niños y niñas que en esta población sostenía con sus fondos municipales.*

*2º. Los niños y niñas que hasta aquí han recibido la enseñanza gratuita y los que en adelante son orden del Ayuntamiento tengan opción a recibirla, pueden presentarse al maestro y maestra que más les agrade, en la seguridad de que la Corporación satisfará a quien corresponda las cuotas respectivas.*

*3º. El Ayuntamiento procederá al arrendamiento de los locales donde se hallen establecidas las escuelas por medio de pública subasta; y queda encargado del cumplimiento de estas disposiciones.*

Poca implantación y desarrollo van a tener estas medidas, puesto que el 21 de octubre de 1868 se disuelve la Junta Revolucionaria Local y todas estas pretensiones y actuaciones quedan en agua de borrajas<sup>609</sup>.

Un avance que denota el afán alfabetizador sobre la población será el establecimiento por primera vez de una escuela permanente de adultos en el año 1878, desde el periodo de noviembre a marzo, escuela gratuita de dos turnos, uno de mañana a cargo del maestro de niños Domingo Andrés, y otro de tarde a cargo del otro maestro Silvestre Figuera<sup>610</sup>. Se establecerá también en la villa una escuela de párvulos a la que se dota en principio con 1.300 reales<sup>611</sup>, de la que se nombra profesor en 1882 a Juan Recio<sup>612</sup>, al que se ubicó en principio en el local que había ocupado la escuela de niños que dirigía Silvestre Figuera hasta trasladarse a una casa que se alquiló a Pío Crespo en la calle de los Herreros<sup>613</sup>. Esta escuela se instala en virtud de una carta del gobierno civil que trasladaba una comunicación

<sup>608</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-189, sesión del 2 de diciembre de 1875.

<sup>609</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-863, sesión del 19 de octubre de 1868.

<sup>610</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-192, sesión del 25 de octubre de 1878.

<sup>611</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-194, sesión del 28 de enero de 1881.

<sup>612</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-196, sesión del 16 de junio de 1882.

<sup>613</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-195, sesión del 16 de abril de 1882.

de la Universidad Literaria de Salamanca, en la que además de la mencionada escuela de párvulos se manifestaba que correspondía a esta población otra escuela de niños y otra de niñas.

Pero el hecho educativo más fundamental será que en 1883, después de los frustrados intentos del final de la época isabelina y del sexenio, se va a crear por primera vez un colegio de Segunda Enseñanza, el colegio «Pita Pizarro», al que se apoyará y subvencionará públicamente, del que será director Ramón Crespo López. En el centro se impartirá entre otras materias retórica y poética, psicología y lógica, filosofía fundamental, aritmética, historia natural o agricultura elemental. Contará éste con cinco profesores, además del propio Crespo, José Soto Pardo, bachiller en las facultades de Ciencias y Filosofía y Letras, Valentín Morán, licenciado de la facultad de ciencias, junto con Ricardo Borbujo y Emilio Soto, de los que no se consigna su titulación. En virtud del patronazgo y subvención que sobre esta escuela de secundaria ejercía el municipio tenía derecho el Ayuntamiento a designar y becar a 13 alumnos pobres; a finales de 1885 Aniceto Álvarez será designado nuevo director. Al poco tiempo aparecerá un segundo colegio de segunda enseñanza, el Colegio «Virgen de la Vega» a finales de 1885, que inicialmente se fundó con profesores que habían quedado fuera del claustro del Colegio «Pita Pizarro», centro al que también se subvencionaría.

## **8.1. INSTALACIONES ESCOLARES DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Las malas condiciones de los locales e instalaciones destinados a la enseñanza es manifiesta, ya que en gran parte de las ocasiones debido al deficiente mantenimiento de los inmuebles o a la insuficiente capacidad de las aulas, para dar cabida al gran número de niños que éstas deben acoger, no facilitan una educación digna. Así se constata en la mayoría de los locales destinados a aulas escolares, los cuales muestran un estado lastimoso, careciendo de las condiciones pedagógicas básicas para llevar a cabo una aceptable y atrayente enseñanza. Se puede apreciar como los municipios, a causa a su deficiente gestión, suelen instalar las escuelas en deficientes y viejos locales, en lugar de edificar otros nuevos. A menudo se encuentran muy deteriorados, ya que no se efectúan las reparaciones pertinentes. El abandono de los mismos suele ser lo habitual, pues con frecuencia no se techan o retejan, no se solventan ni evitan las filtraciones, tampoco se reparan los hundimientos del solado, etc. Habitualmente se muestran maltratados e inservibles a causa de no haberse subsanado a tiempo, tanto por motivo de la falta de recursos como por la habitual desidia, lo más elemental para una mínima conservación: desconchados por

doquier, puertas y ventanas desvencijadas o carentes de cristales, etc. El proceso de deterioro suele ser progresivo en estas instalaciones, hasta que las condiciones de los mismos las convierten en prácticamente ruinosos.

La situación se agrava constantemente porque la demanda de puestos escolares es siempre mayor a las que pueden ofrecer las aulas, ya que el número de niños es más elevado de lo que una adecuada organización pueda permitir. La masificación en las aulas es otro de los problemas que aqueja a la enseñanza tanto a nivel local como general. Esta es la situación de las escuelas zamoranas, faltas de espacio donde alojar a los numerosos grupos de alumnos, y falta de las más indispensables condiciones de higiene. La situación empeora año tras año, y así en 1885 más de las dos terceras partes de las escuelas presentan locales inadecuados. Los municipios, necesitados de dinero, no intentan las reparaciones hasta que las condiciones de los locales las hacen del todo inhabitables, por lo que cabe suponer que los progresos escolares de los alumnos en condiciones tan desfavorables se verían muy limitados. Es por ello que desde diversas instancias se pide una total reforma que afecte a la higiene y capacidad de las casas y edificios destinados a escuelas, con paredes y pavimentados limpios y bien conservados, luz y ventilación suficientes, buena calefacción, evitando el estancamiento de aguas y el hacinamiento de basuras. Se requiere un salón para impartir las clases que permita libertad de movimientos, un huerto-jardín, donde los niños puedan jugar libremente, una sala de retretes y otra con destino a guardarropa.

De las más mínimas dotaciones elementales carecen por lo general las escuelas de la provincia en esta época, con el consiguiente perjuicio para la enseñanza. Es lógico pensar que un niño que no tenga espacio para moverse, encerrado en una habitación con escasa luz, humedad y fría, no encuentre atractiva la enseñanza y apenas preste atención. De el mismo modo el maestro ve dificultada su tarea y pierde fácilmente su ilusión inicial, que se troca en indiferencia. Estas circunstancias van a ser una de las principales deficiencias de la educación en España, como bien apuntan Giner y los institucionistas, hombres que se dan perfecta cuenta de los males que aquejan a la enseñanza.

## Locales de las escuelas en la provincia de Zamora (1855-1885)

Año	Propio		Alquilado	
	Bueno	Malo	Bueno	Malo
1855	216	175	19	29
1870	60	338	10	128
1880	73	401	9	107
1885	81	430	5	133

Fuente: Estadísticas de Primera Enseñanza (1850-1855), (1865-1870), (1870-1880) y (1880-1885).

Entre los principios de la educación y los objetivos generales que se propone el Jefe Político de Zamora, y que resume en la circular que el 14 de mayo de 1842, que publica el boletín Oficial de la Provincia, se encuentra *Que dispongan los maestros de un local espacioso, claro, y ventilado con los útiles necesarios para la instrucción de los niños, evitando se reúnan en el atrio de la iglesia, en la plaza o portal de concejo*<sup>614</sup>. En conjunto el 76% de las escuelas de la provincia zamorana no posee local o edificio propio, incrementándose este hecho en algunas comarcas o partidos como Puebla de Sanabria. La mayoría de las escuelas se encuentran situadas en las Casas Consistoriales, muy frecuentemente en edificios de los ayuntamientos, que albergan varios servicios municipales y no están acondicionados para la función educativa. Para intentar paliar el grave problema de la infraestructura material que requería la implantación del sistema educativo, el poder central establece en 1856 –Real decreto de 24 de Julio–, que todos los pueblos agraciados pueden solicitar dotaciones económicas para apertura de escuelas a cargo de los Presupuestos Generales del Estado. Era éste el último esfuerzo político de cara a la sistematización definitiva del sistema escolar. La respuesta en la provincia no se hizo esperar, siendo nueve los pueblos que en el transcurso del año 1857 reciben las referidas ayudas hasta la promulgación de la Ley Moyano y su posterior publicación el 19 de septiembre en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora<sup>615</sup>. Se instalarán mediante esta fórmula un total de diez escuelas, bien de nueva construcción o de habilitación de locales, iniciando el camino para acabar con el acuciante problema de la falta de edificios escolares.

<sup>614</sup> VEGA GIL, Leoncio: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 31.

<sup>615</sup> B.O.P.Za., N° 5, 45, 49, 84, 86 y 100.

Se hace patente a lo largo del siglo la necesidad de modernización de las infraestructuras educativas en todos los niveles del sistema escolar, incluida por supuesto la enseñanza primaria, al objeto de atajar uno de los problemas endémicos, como era la escasez y malas condiciones de las instalaciones escolares. Se hace necesaria una política de renovación y mayor dotación de medios de estos edificios para dar acogida por supuesto al alumnado, pero también para ofrecer cobertura a las necesidades pedagógicas se requieren edificios propios y específicos capaces de asumir el reto de las nuevas ansias y anhelos educativos.

Hasta comienzos del siglo XIX la enseñanza a nivel local está en gran parte y en sus distintos niveles en manos de particulares, ya fuese impartida ésta a través de las llamadas cátedras u obras pías de carácter educativo o por las órdenes religiosas. La administración pública atiende muy parcialmente la educación y los ayuntamientos se centran únicamente, y de una forma precaria, en los primeros escalones formativos. Conforme avanza el siglo XIX, el Estado, y más directamente a nivel local los distintos ayuntamientos, irán tomando cada vez más conciencia del problema educativo. Esto se traduce concretamente en la necesidad de proporcionar a educadores y alumnos unas instalaciones cada vez más dignas. Durante el siglo XVIII y XIX el problema de las instalaciones destinadas en la villa de Benavente a la educación es casi constante. Las escuelas suelen ocupar edificios acondicionados deficientemente, que son alquilados en muchas ocasiones a particulares. Esto también se extiende a las viviendas de los maestros, que frecuentemente son alojados en lugares inmundos, en edificios que están en estado de semi-ruina o presentan un estado lamentable. Este problema de las instalaciones educativas se les plantea continuamente a los sucesivos gobiernos municipales. Diversos y continuados van a ser en la localidad los intentos por atajarlo. Se aspirará a dotar a Benavente de unas dependencias más o menos decorosas para este fin, aunque como veremos las más de las veces sólo se consigue un parcheo o remozamiento de las aulas y viviendas para los docentes.

En 1830 se realizan unos trabajos para la reparación de las escuelas de primeras letras de la villa, pero años tan sólo unos años después, su deficiente estado vuelve a hacerse patente. En 1835 el ayuntamiento benaventano pretende construir además de unas nuevas Casas Consistoriales y una nueva cárcel, unas nuevas escuelas para tratar de solventar mínimamente las necesidades del municipio. La primera idea es adaptar parte del desamortizado convento de Santo Domingo, lugar muy amplio en espacio, y cuyas diversas naves se pretenden habilitar para diversos usos, entre otros también el de teatro. Sin embargo, sólo se ejecuta el proyecto en parte y el problema de las instalaciones escolares

sigue patente. Pascual Madoz recoge en su célebre diccionario geográfico-estadístico-histórico llevado a cabo entre 1845 y 1850, que Benavente contaba por dichas fechas en el campo de la educación con los siguientes medios educativos: *Tiene escuela de instrucción primaria a la que asisten unos cien niños, un preceptor de latinidad con 16 discípulos y 6 escuelas de niñas, que satisfacen a las maestras una módica retribución*<sup>616</sup>. Los establecimientos escolares benaventanos en torno al ecuador del siglo, no sólo requerían locales con mejores condiciones higiénicas, sanitarias, de espacio, habitabilidad, utilización para las enseñanzas en exclusiva, en buen estado de conservación, etc., sino que también precisaban de la infraestructura didáctica necesaria que permitiese hacer realidad la deseada instrucción pública.

### Escuelas del partido judicial de Benavente (1845-1850)

Población	Escuela	Alumnos	Dotación	Escuela de niñas	Dotación
<b>Abraveses</b>	Escuela común con Aguilar y Micereces				
<b>Aguilar de Tera</b>	Escuela común con Abraveses y Micereces				
<b>Alcubilla de Nogales</b>	Escuela primaria de ambos sexos	53 niños y 17 niñas	3.000 reales, y aportación de una libra de pan y un poco de lino de los alumnos		
<b>Arcos de la Polvorosa</b>	Escuela de ambos sexos	20 alumnos	400 a 500 reales		
<b>Arrabalde</b>	Escuela de instrucción primaria	30 a 40 alumnos	Propios		
<b>Ayoó de Vidriales</b>					
<b>Barcial del Barco</b>	Escuela en unión con Villaveza del Agua				
<b>Bercianos de Valverde</b>					

<sup>616</sup> MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico...*, *op. cit.*, 47.

Población	Escuela	Alumnos	Dotación	Escuela de niñas	Dotación
<b>Bercianos de Vidriales</b>	Escuela de instrucción primaria de ambos sexos	19 alumnos	100 reales		
<b>Bretó</b>	Escuela de instrucción primaria de ambos sexos	30 alumnos	120 reales		
<b>Bretocino</b>	Escuela común con Olmillos de Valverde				
<b>Brime de Sog</b>	Escuela de primeras letras				
<b>Brime de Urz</b>	Escuela con Cunquilla y Granucillo				
<b>Burganes de Valverde</b>					
<b>Cabañas de Benavente</b>					
<b>Calzada de Tera</b>					
<b>Calzadilla de Tera</b>					
<b>Camarzana de Tera</b>					
<b>Cañizo</b>	Escuela de primeras letras	30 niños	1.100 reales excepto pobres		
<b>Carracedo</b>					
<b>Castrogonzalo</b>	Escuela de ambos sexos	70 niños ambos sexos	1.600 reales		
<b>Castro Pepe</b>					
<b>Castroverde de Campos</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	90 niños ambos sexos	2.200 reales		
<b>Cerecinos de Campos</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	100 niños ambos sexos	1.600 reales		



<b>Población</b>	<b>Escuela</b>	<b>Alumnos</b>	<b>Dotación</b>	<b>Escuela de niñas</b>	<b>Dotación</b>
<b>Colinas de Trasmonte</b>					
<b>Congosta</b>					
<b>Coomonte</b>					
<b>Cotanes</b>					
<b>Cubo de Benavente</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	45 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>Cunquilla de Vidriales</b>	Escuela primera enseñanza ambos sexos	18 niños ambos sexos	425 reales		
<b>Fresno de la Polvorosa</b>	Escuela común a Vecilla de la Polvorosa	17 niños	1.100 reales		
<b>Fuente Encalada</b>	Escuela con Rosinos de Vidriales y San Pedro de la Viña	18 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>Fuentes de Ropel</b>	Escuela de primera enseñanza	95 niños ambos sexos	2.200 reales		
<b>Granja de Morerueta</b>	Escuela de ambos sexos	45 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>Granucillo</b>	Escuela con Cunquilla y Brime de Urz	45 niños ambos sexos	1.500 reales		
<b>Grijalba de Vidriales</b>					
<b>Junquera</b>					
<b>Lamilla</b>					
<b>Manganeses de la Lampreana</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	51 niños ambos sexos	1.500 reales		
<b>Manganeses de la Polvorosa</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	63 niños ambos sexos	1.500 reales		
<b>Matilla de Arzón</b>	Escuela de primeras letras	30 niños	1.100 reales		

<b>Población</b>	<b>Escuela</b>	<b>Alumnos</b>	<b>Dotación</b>	<b>Escuela de niñas</b>	<b>Dotación</b>
<b>Maire de Castroponce</b>					
<b>Melgar de Tera</b>					
<b>Micereces</b>	Escuela de primeras letras común a los pueblos de Abrabeses y Aguilar		1.100 reales		
<b>Milles de la Polvorosa</b>	Escuela de primeras letras con Arcos de la Polvorosa y Santa Colomba de las Monjas		1.400 reales		
<b>Morales del Rey</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	45 niños ambos sexos	1.500 reales		
<b>Moratones</b>					
<b>Mozar</b>					
<b>Olleros de Tera</b>					
<b>Olmillos de Valverde</b>	Escuela de primeras letras con Bretocino	10 niños			
<b>Otero de Bodas</b>					
<b>Otero de Sariego</b>					
<b>Paladinos del Valle</b>					
<b>Pobladura del Valle</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	27 niños ambos sexos	1.500 reales		
<b>Pozuelo de Vidriales</b>					
<b>Prado</b>					
<b>Puebluca de Valverde</b>					
<b>Pumarejo de Tera</b>					
<b>Quintanilla de Urz</b>					

<b>Población</b>	<b>Escuela</b>	<b>Alumnos</b>	<b>Dotación</b>	<b>Escuela de niñas</b>	<b>Dotación</b>
<b>Quintanilla del Monte</b>	Escuela de instrucción primaria de ambos sexos		Padres de los discípulos		
<b>Quintanilla del Olmo</b>	Escuela de instrucción primaria	20 alumnos	13 fanegas de tierra blanca y 13 cuartas de viñedo		
<b>Quiruelas de Vidriales</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	39 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>Redelga</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	26 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>Revellinos</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	23 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>Riego del Camino</b>					
<b>Rosinos de Vidriales</b>	Escuela de primeras letras en unión de Fuente Escalada y San Pedro de la Viña.	18 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>San Agustín</b>					
<b>San Cristóbal de Entreviñas</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	50 niños ambos sexos	1.500 reales		
<b>San Estéban del Molar</b>	Escuela de primeras letras		600 reales		
<b>San Juanico el Nuevo</b>					
<b>San Martín de Valderaduey</b>	Escuela de primeras letras	80 niños	1.100 reales		
<b>San Miguel de Esla</b>	Escuela de primeras letras.				

<b>Población</b>	<b>Escuela</b>	<b>Alumnos</b>	<b>Dotación</b>	<b>Escuela de niñas</b>	<b>Dotación</b>
<b>San Miguel del Valle</b>	Escuela de primeras letras.				
<b>San Pedro de Ceque</b>					
<b>San Pedro de la Viña</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	32 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>San Román del Valle</b>	Escuela de primeras letras durante el invierno, común a Villabrazaro	29 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>Sta. Colomba de las Carabias</b>					
<b>Sta. Colomba de las Monjas</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	18 niños ambos sexos	Padres de los niños		
<b>Sta. Cristina de la Polvorosa</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	75 niños ambos sexos	1.500 reales		
<b>Sta. Croya de Tera</b>					
<b>Sta. Marta de Tera</b>	Escuela de primeras letras	10 niños	160 reales		
<b>Santibáñez de Tera</b>					
<b>Santibáñez de Vidriales</b>	Escuela de primeras letras común a los pueblos de Rosinos y San Pedro la Viña	32 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>Santovenia</b>	Escuela de primeras letras, común a Bretó	49 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>Sitrama de Tera</b>					
<b>Tapioles</b>	Escuela de	35 niños	1.100 reales		

<b>Población</b>	<b>Escuela</b>	<b>Alumnos</b>	<b>Dotación</b>	<b>Escuela de niñas</b>	<b>Dotación</b>
	primeras letras ambos sexos.	ambos sexos			
<b>Tardemezar de Vidriales</b>	Escuela de primeras letras común a Santibáñez de Vidriales y Brime de Sog	46 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>La Torre del Valle</b>					
<b>Uña de Quintana</b>	Escuela de primeras letras	31 niños	1.100 reales		
<b>Valdescorriel</b>	Escuela de primeras letras	27 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>Val de Santa María</b>					
<b>Vecilla de la Polvorosa</b>	Escuela de primeras letras en unión de Fresno de la Polvorosa	25 niños ambos sexos	110 reales		
<b>Vecilla de Trasmonte</b>	Escuela de primeras letras con Fresno de la Polvorosa	25 niños ambos sexos	110 reales		
<b>Vega de Tera</b>					
<b>Vega de Villalobos</b>					
<b>Verdenosa</b>	Escuela de primeras letras en unión de Redelga	26 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>Vidayanes</b>	Escuela de primeras letras.				
<b>Villabrázaro</b>	Escuela de primeras letras en unión de San Román	29 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>Villafáfila</b>	Escuela de primeras letras	80 a 100 niños	2.200 reales		

<b>Población</b>	<b>Escuela</b>	<b>Alumnos</b>	<b>Dotación</b>	<b>Escuela de niñas</b>	<b>Dotación</b>
<b>Villaferrueña</b>					
<b>Villajeriz</b>					
<b>Villalba de la Lampreana</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	59 niños ambos sexos	1.100 reales		
<b>Villalobos</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	170 niños ambos sexos	2.200 reales		
<b>Villalpando</b>	Escuela de instrucción primaria		4.400 reales	Una escuela de niñas	Discípulas
<b>Villamayor de Campos</b>	Escuela de instrucción primaria		Vecindario		
<b>Villanazar</b>					
<b>Villanueva de Azoague</b>					
<b>Villanueva del Campo</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos	240 niños ambos sexos	2.200 reales		
<b>Villaobispo</b>					
<b>Villar de Fallaves</b>	Escuela de instrucción primaria	40 discípulos	Padres		
<b>Villárdiga</b>					
<b>Villarrín de Campos</b>	Escuela de primeras letras ambos sexos.	469 niños ambos sexos	2.200 reales		
<b>Villaveza del Agua</b>	Escuela de primeras letras en unión de Barcial del Barco	25 niños ambos sexos	1.100 reales		

Fuente: elaboración propia a partir de los datos estadísticos de Pascual Madoz.

En relación a las escuelas existentes en las poblaciones que integran el partido judicial de Benavente, como puede apreciarse en el cuadro anterior, existen notables diferencias

respecto a los establecimientos escolares aportados un siglo anterior por el catastro de Ensenada, el cual analizamos en la primera parte de nuestra investigación. A mediados del siglo XIX gran parte de las zonas rurales de la comarca de Benavente disponen de escuela, siendo mayoritariamente mixtas, a la cual acuden niños de ambos sexos a recibir la instrucción primaria. La dotación de las mismas no era muy elevada, debiendo contribuir los padres de los alumnos para financiar el pago de un maestro. Una casuística muy común era la asistencia de alumnos de varias localidades a una escuela común, puesto que en las zonas más pequeñas no tenían la posibilidad de mantener una instalación escolar por sí mismas. Destaca sobremanera el caso del pueblo de Villarrín de Campos donde acudían a su escuela de primera enseñanza la elevadísima cifra 469 alumnos, con lo cual sería bastante complicado el gobierno y control de la misma por parte del docente. En relación a las escuelas de niñas podemos indicar que solamente el municipio de Villalpando cuenta con una escuela de este tipo y otra de niños para la enseñanza primaria.

La separación de sexos dentro del proceso de escolarización era lo preceptivo y lo habitual en la época, incluso en las escuelas elementales incompletas del ámbito rural, ya que dentro de un mismo aula compartida, esta separación se llevaba a efecto. Esta dicotomía se refleja también a la hora de analizar y abordar la enseñanza durante el periodo en sus diferentes vertientes. Diferenciamos así al aproximarnos a este aspecto de las instalaciones, meramente por mayor facilidad a la hora de estudiar el tema, las destinadas a la primera enseñanza entre las consignadas a las niñas y a los niños.

### **8.1.1. Las escuelas de niñas: de la deficiencia a la funcionalidad**

A comienzos del siglo XIX la mujer carecía de la oportunidad de instruirse, mientras los varones, en cambio, disponen del tradicional método de una escuela donde aprender los rudimentos o elementos más básicos y fundamentales de la cultura. Ello les sitúa desde luego en mejores condiciones para defenderse en la sociedad. Los porcentajes de analfabetismo femenino, según que se desprende de los censos de población en Benavente son considerablemente más elevados que los masculinos.

#### **Alfabetización en Benavente durante el periodo (1860-1900)**

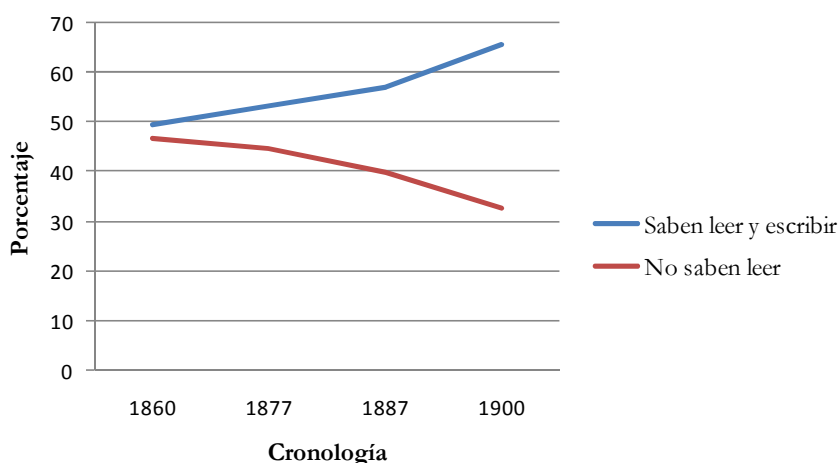
		<b>Hombres</b>		<b>Mujeres</b>	
<b>Año</b>	<b>Saben leer y escribir</b>	<b>No saben leer</b>	<b>Saben leer y escribir</b>	<b>No saben leer</b>	
<b>1860</b>	49,6%	46,7%	20,1%	72,7%	
<b>1877</b>	53,2%	44,8%	26,2%	69,8%	

Año	Hombres		Mujeres	
	Saben leer y escribir	No saben leer	Saben leer y escribir	No saben leer
1887	57%	39,9%	30,4%	62,1%
1900	65,7%	32,6%	37%	58,8%

Fuente: elaboración propia a partir de los censos de población de 1860, 1877, 1887 y 1900.

Como se puede apreciar las tasas de alfabetización son mucho mayores en los hombres con respecto a las mujeres. En términos generales se produce a lo largo de los años un ligero aumento en la escolarización de los varones situándose la cifra del 65,7% los hombres que saben leer y escribir a comienzos del siglo XX. Por otra parte apreciamos una pequeña reducción del porcentaje de analfabetismo masculino que arroja unas cifras de 32,6% al iniciar la centuria. En el caso de la mujer es muchísimo más significativo, pues aunque las escuelas de niñas recibirán un fuerte impulso durante este periodo, la tasa de alfabetización femenina mantiene unas distancias considerables respecto a los hombres. En 1860 únicamente el 20,1% de las mujeres de Benavente saben leer y escribir frente a un 72,7% que no saben. Tanto el crecimiento del alfabetismo como la disminución del analfabetismo femenino se produce más o menos a un ritmo similar a como ocurre en la caso de los hombres.

#### Alfabetización masculina en Benavente durante el periodo (1860-1900)

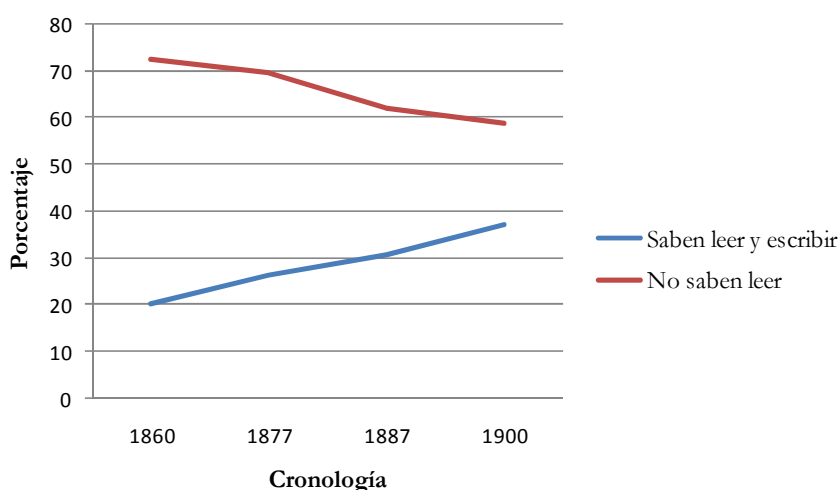


El crecimiento de la alfabetización en los hombres desde 1860 hasta 1900 es del 16,1% y el de las mujeres es del 16,9%. Sin embargo, la distancia entre ambos es considerable y se mantiene estable durante todo el periodo, ya que a comienzos del novecientos tan sólo el 37% de las mujeres benaventanas saben leer y escribir frente al 65,7% de los hombres. El



alto porcentaje de analfabetismo existente, bastante más acusado en el ámbito femenino, provocará la realización de importantes esfuerzos por parte de la corporación municipal por tratar de mejorar la oferta formativa del municipio, con la intencionalidad de reducir esas sangrantes tasas, las cuales se irán acortando con el paso de los años, aunque como se puede apreciar a comienzos del nuevo siglo siguen siendo todavía muy significativas. Quedará todavía mucho por hacer y la alfabetización de la mujer todavía seguirá siendo una asignatura pendiente, lo cual pone de manifiesto la poca eficacia del aparato escolar local con respecto a los escasos resultados obtenidos.

### **Alfabetización femenina en Benavente durante el periodo (1860-1900)**



La carencia de locales donde instalar las aulas escolares es un mal endémico de los municipios durante gran parte del siglo XIX. Es por ello que en el contexto zamorano la mayoría de las escuelas se encuentran situadas en las Casas Consistoriales, o en edificios públicos que albergan varios servicios municipales. Este es el caso de una de las primeras escuelas de niñas instaladas en la villa benaventana. El recién implantado establecimiento femenino necesitaba disponer de unos locales donde instalarse, por ello la maestra Doña Rufina Cajigal que había recibido el nombramiento recientemente se dirigía a las autoridades locales sabedora de que la institución municipal disponía de algunas dependencias libres y por lo tanto inutilizadas en el nuevo edificio consistorial de la Plaza Mayor. Toda vez que los locales que ocupaba la oficina de recaudación de tributos habían quedado desocupados. La situación del espacio que se solicita, según se indica, está situado en los soportales o porticados del edificio. El Ayuntamiento accede a cederlos, pero con la

condición de poder disponer de ellos cuando lo crea conveniente, ya que señalaba en su escrito que no se había comprometido a facilitar local para la enseñanza ni para la vivienda de ésta cuando anunció la vacante para la provisión de la escuela<sup>617</sup>:

*Habiendo manifestado al Ayuntamiento la maestra de niñas Doña Rufina Cajigal, que la habitación del soportal que antes se ha destinado a recaudación de los arbitrios municipales era muy conveniente a la mejor colocación y comodidad de las niñas de su escuela, y que por tanto rogaba al Ayuntamiento que la pusiera a disposición para este fin; la Corporación accede a ello, pero entendiendo que el Ayuntamiento dispondrá cuando le acomode y lo crea conveniente, así de dicha oficina como de toda la casa, puesto que no ofreció dar local para la enseñanza ni para la Maestra, cuando anunció la vacante para la provisión de la Escuela.*

Estas instalaciones municipales habilitadas en ocasiones como aulas escolares y viviendas para los maestros, no son con frecuencia las más adecuadas para tal cometido, ya que no han sido acondicionadas debidamente para ello. En ocasiones se han acomodado a veces un tanto precipitadamente, como medio rápido de solventar el problema ante la inminencia del comienzo del curso escolar o la necesidad de disponer de unas habitaciones para los docentes. Inclusive, aún disponiendo de un edificio moderno y de nueva planta, como son las nuevas Casas Consistoriales en Benavente, las oficinas municipales no son las instalaciones más adecuadas para tal fin, ya que a las limitaciones de espacio se une la inexistencia de dependencias auxiliares para la escuela y para la vivienda del maestro.

Es necesario para impartir una enseñanza aceptable disponer de unas instalaciones cómodas tanto para los alumnos, así como para una vivienda digna y espaciosa para satisfacer las necesidades del docente. Así un lustro más tarde la maestra Doña Rufina Cajigal se dirige de nuevo a las autoridades locales demandando que el local existente en los bajos del consistorio, y contiguo al portal de la casa que ella habita no sea destinado a archivo, o en todo caso que se construya un tabique en la cocina de la misma para cuarto de la criada. Lo que nos hace entrever que las dependencias que ocupaba la maestra estaban también destinadas a otros usos o al menos eso se pretendía<sup>618</sup>:

*...Se leyó una solicitud de Doña Rufina Cajigal para que el Ayuntamiento varíe el pensamiento de destinar a archivo el local contiguo al portal de la casa que ella habita, o que en otro caso se la construya un tabique en la cocina de la misma casa para cuarto de la criada. La Corporación acuerda nombrar en*

<sup>617</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-166, sesión del 21 de julio de 1851.

<sup>618</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-170, sesión del 24 de diciembre de 1855.

*comisión a los Sres. don Francisco Tapioles y Don Antonio Rojo para reconocer dichos sitios y resolver en vista de su informe lo que se crea conveniente.*

Los maestros se ven instalados o alojados en ocasiones en habitaciones que no están acondicionadas como viviendas, estancias que han cumplido otras funciones, húmedas o con falta de ventilación, o que carecen de las dependencias más necesarias, incluso deben compartir el espacio con almacenes, trasteros, paneras, etc. En el caso que nos ocupa, días después, y sobre este particular la Comisión que se había nombrado al efecto informa y resuelve, que ya que no se dispone de otro espacio para ubicar el archivo, se intente *conciliar* este proyecto con la petición efectuada por la mencionada maestra y que se construya en la cocina de la casa el indicado tabique de separación para propiciar un cuarto para la criada:

*La Comisión encargada de reconocer el local donde se intenta establecer el archivo de las escribanías vacantes del partido informa, que puesto que no hay otro local donde pudiera efectuarse, puede conciliarse este proyecto con la solicitud de la maestra doña Rufina Cajigal, accediendo al último extremo que pretende; esto es, construyendo en la cocina de la casa escuela un tabique con el que se forme un cuarto para la criada. Y el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la comisión acuerda que así se ejecute<sup>619</sup>.*

Las instalaciones escolares, como en este caso, están a merced de las necesidades del municipio y de las autoridades locales, que se reservan el derecho de disponer de ellas. Su carácter provisorio en un comienzo, a veces se alarga en el tiempo, y una vez logrado acomodo o ubicación para la escuela, las autoridades se olvidan de propiciar unos locales para la enseñanza más convenientes. Lo que comenzó como algo temporal o circunstancial parece asentarse como definitivo, sin embargo, la demanda frecuente de espacios donde instalar nuevas oficinas administrativas y el interés de los ayuntamientos por disponer en sus poblaciones de servicios de todo orden: audiencias y juzgados, oficinas de correos y telégrafos, de recaudación de tributos, etc., va a remover en ocasiones de los edificios y locales municipales a las aulas escolares y viviendas de los maestros. Unos diez años debió permanecer en los locales anexos a las oficinas municipales del edificio consistorial de la Plaza Mayor la escuela de niñas regentada por Doña Rufina Cajigal, pues en febrero de 1861 se la insta a que abandone dichas dependencias municipales, debido a que se pretende instalar en ellas una estación telegráfica. Se la traslada al inmueble que hasta el momento ocupaba la escuela de niños a cargo de Don Domingo Andrés, y que estaba situada en la vecina Plaza del Grano. Era prerrogativa de la Corporación, tal y como había dejado bien a las claras una década antes cuando cedió el local para la enseñanza, que éste debía quedar

---

<sup>619</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-170, sesión del 31 de diciembre de 1855.

desocupado cuando el Ayuntamiento lo decidiese. Todo ello deja de manifiesto el relativo interés de las autoridades por la educación, frente a propiciar la creación y disposición en la villa de otros servicios, en este caso que nos ocupa concerniente al sector de las comunicaciones:

*Debiendo ser trasladada para fines de este mes, según lo anteriormente acordado por el ayuntamiento la Estación telegráfica a la Casa-escuela contigua a este consistorio donde ejerce la enseñanza Doña Rufina Cagigal, se acordó que esta maestra pase a la Casa-escuela de la plaza del Grano donde hoy se halla el maestro de niños Domingo Andrés Amigo, quien será trasladado a una de las escuelas de la Casa titulada Encomienda<sup>620</sup>.*

La inadecuación de los locales donde se imparten las clases y la falta de espacio donde alojar a los numerosos grupos de alumnos, es uno de los males de la enseñanza primaria a nivel general y en la provincia de Zamora en particular, y por supuesto en una población que supera en la época las tres mil quinientas almas como es Benavente. La situación se agrava constantemente porque la demanda de puestos escolares es siempre mayor a los que pueden ofrecer las aulas. La maestra pública Doña María de los Ángeles Llamas, quien regentaba la otra escuela pública de niñas existente por aquellas fechas, se dirige a las autoridades municipales para que el Ayuntamiento de la villa la financie o costee la construcción de un local en su casa, capaz de acoger a todas las niñas que asisten a sus clases *para que tengan la comodidad de que carecen*. Así pues la educadora pone su propio domicilio a disposición del Ayuntamiento para obtener la comodidad de las escolares, y por lo tanto contar con unas instalaciones o un aula más acondicionada a la enseñanza de las alumnas, mejor que el que en dicho momento disponían. Esto deja meridianamente claro o manifiesto que las instalaciones de la escuela donde impartía sus enseñanzas la mencionada profesora no debían ser del todo aceptables, tanto en amplitud como en capacidad para albergar a un nutrido grupo de niñas, ni para las necesidades que requería la docencia:

*Se leyó una solicitud de la maestra de niñas Doña María de los Ángeles para que el Ayuntamiento la costee la construcción de un local en su casa, capaz para todas las niñas que a su escuela asisten, para que tenga la comodidad de que hoy carecen. El Ayuntamiento decreta que cuando se resuelva en expediente dirigido a la superioridad pidiendo subvención de fondos públicos de instrucción Primaria, se atienda y tenga presente su solicitud<sup>621</sup>.*

<sup>620</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-176, sesión del 20 de febrero de 1861.

<sup>621</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-172, sesión del 18 de enero de 1857.

No debieron de surtir efecto sus peticiones, pues años después la propia maestra volvería a realizar similar petición. La incapacidad de los locales destinados a escuelas ocasionaba en algunos casos la masificación de los alumnos y la imposibilidad de admitir más en las aulas. En mayo de 1860 una de las maestras que tienen establecida escuela en la Villa se queja de esta circunstancia ante las autoridades:

*...se leyó una solicitud de la maestra de niñas Doña María de los Ángeles Llamas exponiendo ser sumamente reducido el local de su casa escuela, incapaz de contener las niñas hasta aquí admitidas, por cuya razón la es imposible admitir ninguna más, y suplica que el Ayuntamiento auxilie la habitación de otro local en su propia casa y se acordó que el maestro D. Mauricio Guzmán pase a informarse del sitio, sus circunstancias y demás, para proponer a la corporación lo que más conveniente y considerable parezca<sup>622</sup>.*

En una población como Benavente que cuenta con un considerable número de niños y niñas en edad escolar, pero en cambio un limitado número de escuelas, y en el que en definitiva son más las necesidades que las realizaciones, se produce un continuo desfase que se va arrastrar durante mucho tiempo a falta de instalaciones permanentes y creadas específicamente para la educación escolar. Ello ocasiona la constante reubicación de los maestros y de sus aulas, ya que no se solventa mínimamente el problema de la necesidad de instalaciones suficientes y adecuadas para acometer las necesidades reales de la educación en el momento. Los maestros se ven así en un constante peregrinar o trasiego a lo largo de su ejercicio profesional; de una casa escuela a otra, de un local alquilado a otro de propiedad municipal, etc. A menudo los establecimientos donde se localizan las escuelas son de *quita y pon*, dependencias de las que se desaloja a un maestro para acomodar a otro, cuando no se considera al inmueble en cuestión carente de servicio o ruinoso, y sin embargo se reinstala en el mismo a otro docente y a sus discípulos.

La paciencia de los docentes, sometidos a estas inseguridades es una prueba continua en su ejercicio profesional y vital. Del mismo modo, el maestro ve dificultada su tarea y pierde fácilmente su ilusión inicial, que se troca en resignación cuando no en indiferencia. No es desde luego el caso de la maestra Doña Rufina Cajigal, quien ante el realojo de su escuela de niñas en un inmueble en mal estado alza su voz ante las autoridades. Pronto se hacen oír las quejas de la maestra, a casusa de su traslado y reubicación, pues se dirige a la Junta de Instrucción Pública para reclamar que la casa-escuela que la habían adjudicado se encontraba en estado de ruina. La Corporación antes de adoptar otra medida al respecto

---

<sup>622</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-175, sesión del 13 de mayo de 1860.

acuerda enviar al maestro municipal de obras Mauricio Guzmán para llevar a cabo inspecciones en las instalaciones educativas:

*Se dio cuenta de un oficio del mismo Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción Pública referente a queja elevada por la maestra Doña Rufina Cagigal sobre que la casa escuela de la plaza del grano a donde se ha trasladado se halla ruinoso; y antes de informar como se manda, se acordó que el maestro Don Mauricio Guzmán las reconozca detenidamente y de su dictamen escrito*<sup>623</sup>.

Se abordan frecuentemente en las dependencias escolares obras que consisten a veces en pequeñas mejoras, pero que no suponen reformas integrales de los edificios. Como mucho se remozan y se solventan las deficiencias exteriores y más visibles, pero los problemas estructurales permanecen, se tapan boquetes y desollones, se reparan estrados, encalan paredes y se cubren o repintan desconchados, pero poco más. Esto sucede a menudo con las instalaciones educativas en Benavente, así en el verano de 1862, aprovechando el periodo vacacional se lleva a cabo la instalación de unas puertas en la casa escuela de niñas: *Se acordó sacar a subasta el domingo próximo 24 del que rige a las doce de la mañana la colocación y asiento de unas puertas de balcón en la Escuela de niñas en la plaza del Grano y algunas reparaciones y mejoras en la misma*<sup>624</sup>.

Los escolares necesitan de amplios espacios para la libertad de movimientos, como por ejemplo un huerto- jardín donde los niños puedan jugar libremente, además de otras dependencias auxiliares como un guardarropa, donde guardar los materiales escolares, leñeras para el combustible de las estufas o la calefacción, espacio donde instalar una sala de retretes, etc. Sin mencionar otras necesidades de espacios inherentes a las carencias de los docentes, ya que éstos frecuentemente habitan en el propio edificio escolar. Sabemos que la casa-escuela de niñas disponía de un huerto, sin embargo, es cuando menos sintomático el hecho de que a veces se sacrificaban las necesidades o posibilidades de contar con un mayor espacio disponible en los centros escolares, pues el Ayuntamiento enajena en diversas ocasiones trozos de los corrales o patios para satisfacer los intereses de algunos vecinos.

Un signo de la relativa importancia que se le ofrece a la educación en estos momentos, en general pero también a nivel municipal, es el papel secundario que se le otorga frente a los intereses de otras instituciones o ante terceros. Esto acontece en Benavente en varias

---

<sup>623</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-176, sesión del 12 de junio de 1861.

<sup>624</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-177, sesión del 20 de agosto de 1862.

ocasiones y respecto a diversas instalaciones escolares, cuyos inmuebles son propiedad del municipio, y que por tanto forman parte del patrimonio común, sacrificándose el interés colectivo para favorecer a un particular. Un vecino de la villa, que poseía numerosas propiedades e inmuebles en la zona, manifestaba su interés por un trozo del huerto jardín de las escuelas de niñas situadas en la Plaza del Grano. El interesado se dirigía a la corporación municipal con las miras a que se le cediese parte del corral de la escuela pública de Doña Rufina Cajigal en dicha plaza. El peticionario en cuestión, como compensación al Ayuntamiento por tal cesión, manifestaba que se obligaría a construir un trozo de carretera en la calle de los Carros –una zona alejada del lugar donde se encontraban las escuelas-, y que por aquellas fechas se estaba construyendo:

*Habiendo concurrido a la sala consistorial con los individuos del ayuntamiento los Señores maiores contribuyentes que suscriben y fueron convocados en virtud del acuerdo de 18 del que rige, se leyó el oficio del Señor Gobernador fecha 8 del mismo y la solicitud que le acompaña de don Felipe Jalón, sobre cesión de un corto espacio de huerto en la Casa Escuela de niñas en la plaza del Grano, por la que se obliga a construir un trozo de carretera en la calle de los Carros, según más circunstancialmente se expresa en el acta de 11 de febrero de este mismo año y hechos cargo todos los Señores concurrentes que fueron concejales*<sup>625</sup>.

Las autoridades locales no debían de ser totalmente sensibles a las necesidades escolares, pues esta circunstancia se producirá en otros casos y situaciones en relación con otras instalaciones educativas. Se privaba así de un espacio público para el disfrute de los escolares para favorecer a los intereses particulares. Se trataba de justificar esto con el hecho de que se reconocía como ventajosa para el municipio la oferta llevada a cabo por el vecino, ya que el espacio de huerto demandado, según se dice sólo ofrece *aplicación a la casa de éste con la cual frente por la parte posterior*. Por si no fuera poco y para reforzar el argumentario se llega a la resolución de que dicho espacio de la casa-escuela no puede destinarse *a la aplicación del local de la enseñanza ni vivienda de la maestra por estar fuera de los límites laterales de este edificio*; además consideran que no es útil para otro fin escolar o particular de la maestra, *circunstancia que además le hace improductivo como inservible para otro cualquier destino*<sup>626</sup>.

Los establecimientos escolares benaventanos en torno al ecuador del siglo no sólo requieren locales con utilización para las enseñanzas en exclusiva, con mejores condiciones higiénicas, sanitarias, de iluminación, capacidad, espacio, habitabilidad, buen estado de

---

<sup>625</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-177, sesión del 25 de junio de 1862.

<sup>626</sup> Nuevamente se solicitara por el interesado otra cesión de terreno perteneciente al corral de las escuelas de niñas un lustro después: *...solicitud de Don Felipe Jalón sobre que se le ceda por su justo precio cierta parte de corral de la Escuela pública de doña Rufina Cajigal*. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-182, sesión del 13 de noviembre de 1867.

conservación, con dependencias auxiliares y espacio para recreo y ocio, etc., sino también la infraestructura didáctica necesaria que permitiese hacer realidad la deseada instrucción pública. En abril de 1866 a raíz de una visita realizada a la villa por el inspector provincial Don Pedro Rodríguez, con el objeto de supervisar los centros escolares de la villa de Benavente, y estando acompañado éste por los concejales del Ayuntamiento y representantes de la Junta Local de Primera Enseñanza, manifiestan que han quedado satisfechos de las condiciones y circunstancias de los locales escuelas de niños, pero que muy al contrario *no han podido menos a la vez de observar con el mayor sentimiento el muy mal estado en que se encuentran las dos de niñas*. Comunican su malestar con respecto al estado de las dos aulas femeninas infantiles que el municipio mantiene abiertas en la localidad, deteniéndose en la descripción del estado de cada una de ellas. Así respecto a la que dirige Doña Rufina Cagigal que *no ya sólo la vivienda sino el local de enseñanza ésta además de indecente, ruinosa, siendo indispensable atender a la mayor brevedad posible a su reparación para evitar su ruina*<sup>627</sup>.

La utilización múltiple de los locales destinados a escuela, así como el deficiente estado de los edificios constituían dos obstáculos materiales para el desenvolvimiento definitivo de la instrucción pública y la estructuración de un sistema escolar propiamente moderno en Benavente. En ocasiones el inmueble donde se ubicaban las aulas escolares son dependencias del propio hogar del docente, que no se han acondicionado para tal uso y, que por sí ya son de partida inadecuadas o poco aptas para el fin que se las pretende dar. Así con referencia a la escuela que regenta Doña María de los Ángeles Llamas, quien ejerce la enseñanza en un local de su propia casa, el inspector y los miembros de la Junta Local de Enseñanza que le acompañan en su visita señalan que es aún *más urgente y del momento la necesidad de poner remedio* a la situación. Informan que es tan reducido y tan en extremo e incapaz el aula donde se imparten las clases *que no puede contener ni aún casi de pie el crecido número de niñas que asisten*. Alarmados tanto el inspector como los acompañantes denuncian que: *siendo de temer con mucho fundamento cualquiera calamidad atendida la presente estación y que indudablemente ocurriría si dichas niñas continuasen en el local referido, cosa que no debe permitirse ni un solo día más para exponer la salud de las niñas ni comprometer a caso la salud pública*<sup>628</sup>.

En febrero de 1867 la Junta Provincial de Primera Enseñanza insta a la Local para que *excitando el celo de esta inferior* reconviniere al Ayuntamiento benaventano a fin de que cumplierse sus obligaciones y proporcionase dos locales escuelas a las maestras Doña Rufina

<sup>627</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 22 de abril de 1866.

<sup>628</sup> *Ibidem*.



Cajigal y Doña María de los Ángeles Llamas *con las condiciones higiénicas necesarias para dar la educación a los niños, como también casa de habitación donde vivir; previniendo que de no hacerlo así dentro del término de ocho días lo pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador*<sup>629</sup>. En vista del expresado contenido, esta Junta Local acordó responder a la Superior, y abundando en los mismos deseos por el bien y progreso de la enseñanza, transcribía dicho oficio al Ayuntamiento, recomendándole en cuanto fuese posible la disposición de los expresados locales. Como solución para conseguir las cantidades necesarias para facilitar los mismos, ésta apunta a la posibilidad de establecer algún tipo de arbitrio: *en un extraordinario caso de no haber recursos en el actual, consigna las cantidades necesarias para las obras de los expresados locales y proponga los arbitrios necesarios para llevarlos a cabo*<sup>630</sup>.

En relación con lo expuesto anteriormente, las malas condiciones de los locales destinados a la enseñanza es manifiesta, ya que en gran parte de las ocasiones debido al deficiente mantenimiento de los inmuebles o a la insuficiente capacidad de las aulas, para dar cabida al gran número de niños que éstas deben acoger, no facilitaban una educación digna. En este caso los que suscriben el informe creen cumplir el muy importante deber llamar la atención con todo encarecimiento del municipio sobre este particular. Así se constata en la mayoría de los locales destinados a aulas escolares, los cuales muestran un estado lastimoso, careciendo de las condiciones pedagógicas básicas para llevar a cabo una aceptable y atrayente enseñanza. El inspector y los visitadores, algunos de ellos miembros de la Junta Local de Enseñanza, manifestaban que esperaban confiadamente que sin la menor demora se facilite en renta otro local donde fuesen trasladadas las referidas niñas, instando al ayuntamiento que a pesar de las demás atenciones o necesidades locales que puedan presentarse, atiendan urgentemente este problema y se dispongan a adquirir en propiedad otra escuela.

La Junta Provincial a raíz de la visita realizada por el inspector de educación insta a la Junta Local para que *excite el celo del Ayuntamiento* sobre que arbitre medios con que ampliar el local de enseñanza del maestro Don Silvestre Figuera, ya que consideraba que el que ocupaba no reunía las condiciones higiénicas que se requerían, ni tampoco la capacidad necesaria para acoger a los niños que acudían a la misma<sup>631</sup>. Por lo cual se estima que se haga al local-escuela equiparable al que ocupaba el otro maestro de primera enseñanza de la

---

<sup>629</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 25 de febrero de 1867.

<sup>630</sup> *Ibidem*.

<sup>631</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 17 de agosto de 1866.

villa, Don Domingo Andrés, también se señala que ...*se dé a elegir al Don Silvestre el que mejor le acomode, atendiendo a su antigüedad en esta villa y a los méritos contraídos en la enseñanza*<sup>632</sup>. Así pues observamos en ello algún atisbo de celos profesionales o cuando menos agravio comparativo que se desea solucionar. El criterio de las autoridades educativas provinciales deja a las claras la existencia de un cierto *cursus honorum* dentro de la enseñanza a la hora de establecer y fijar las prevalencias en la asignación de las aulas.

Sin duda la veteranía del maestro Don Silvestre Figuera al frente de la educación primaria durante tantos años en la villa, dotado de un carácter enérgico, que se muestra puntilloso e inconformista con todo lo que concierne al desempeño de su labor profesional docente, le va a reportar no pocos problemas y a ser una fuente de conflictos con las autoridades locales e incluso con sus compañeros. La Junta Local de Primera Enseñanza informa que aprueba la solución propuesta por la Corporación, ante la necesidad planteada de disponer de un mayor espacio para la escuela del maestro Don Silvestre Figuera, consistente en la traslación del enunciado maestro a la casa escuela que hasta entonces ocupaba la de niñas de Doña Rufina Cajigal, y que ésta se trasladase a la de aquel. Entienden que dado el número de niños que concurren a una y otra escuela, los dos se verían con el cambio favorecidos por una mayor comodidad y desahogo, además de con sobrada y confortable vivienda. Por otra parte insta al Ayuntamiento a que por el común interés y el bien de los niños, cuando los recursos lo permitan, se pueda ampliar el local destinado a aula que ha venido utilizando Don Silvestre Figuera.

Los individuos que componen la Junta Local manifestaban hallarse contrariados y molestos, por lo que juzgan actitud de *deferencia y principalidad* que parece dispuesta a dispensar la Junta Provincial y la inspección al referido maestro. Así mismo se muestran en desacuerdo con el informe elaborado por el inspector de educación a raíz de su visita a la villa, y en concreto a la escuela donde imparte sus enseñanzas el mencionado docente. Se lamentan igualmente de que no fueran informados de la presencia del inspector, debido a que se cuidó muy bien tal funcionario en no invitar a tal visita ni dar conocimiento a la Junta Local de su presencia. También estaban molestos de que el propio Don Silvestre fuese quien le acompañase al inspector a realizar la visita al resto de establecimientos de primera enseñanza, sin dar por tanto cuenta ni aviso a las autoridades locales.

Informan los componentes de la Junta Local que al concluir la visita a las tres escuelas restantes existentes en la población, el inspector no manifestó cosa alguna ni a la Junta ni a

---

<sup>632</sup> *Ibidem*.

las autoridades locales referente a las condiciones de capacidad de la escuela regentada por el maestro Figuera. Manifestaban los miembros del ente educativo local que el espacio destinado a la escuela, si bien es cierto que es *poco más o menos, la mitad en extensión o capacidad que la que ocupa su comprofesor Don Domingo Andrés, tampoco es menos cierto y evidente que a la de aquel concurren la mitad en número de niños que a la de este último*<sup>633</sup>. Las relaciones de Don Silvestre con la Junta Local de Enseñanza eran turbias, al igual que con algunas de las corporaciones que se sucederán en el consistorio benaventano. La referida Junta Local señala en su escrito dirigido a las autoridades municipales que no reconocía causa bastante en la deferencia que se quería prodigar con el maestro, y tampoco se mostraban de acuerdo con los méritos profesionales que se le querían reconocer a Figuera, ya que el mismo *mostró desde el principio un genial irascible; petulancia e incorrección, sin que las amonestaciones que no sólo reservadamente sino aún públicas que se han dirigido hayan podido hacerle mudar de carácter y conducta*<sup>634</sup>. Se lamentaban de haber sido demasiado tolerantes con su actitud, pero confesaban que nada más les movió a ello que la consideración de su familia y la esperanza de moderarse, lo cual no había sido posible.

El mencionado Don Silvestre, del que se manifiesta poseer un carácter difícil y susceptible, ya había tenido anteriormente enfrentamientos con los otros maestros y con otras corporaciones municipales. En alguna ocasión había obviado las normas preceptivas para dirigirse a la autoridad al exponer sus reclamaciones, incluso tomando la palabra al dirigirse a los regidores durante la sesión municipal sin estar autorizado para ello por la Presidencia y sin seguir los cauces preceptivos en sus frecuentes demandas.

### **8.1.2. Edificios escolares proyectados para escuelas de niñas**

Los locales en los que se imparte la docencia son, en la mayor parte de las veces, habitáculos que concitan entre sus paredes unas condiciones, tanto higiénicas como arquitectónicas, francamente lamentables. A pesar de ello, son escasos y normalmente están ubicados en edificios desamortizados. Algunos maestros de instrucción primaria ponían su casa a disposición de sus alumnos ante la ausencia de locales donde impartir sus clases. Apenas se construyen, en este periodo, edificios de nueva planta para albergar escuelas públicas, solamente una escuela de niñas se levantaría en 1879. Anteriormente a la construcción de este edificio, en los libros de actas municipales cuando se habla de obras

---

<sup>633</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 16 de agosto de 1866.

<sup>634</sup> *Ibidem*.

de construcción, éstas no se refieren a la edificación de un nuevo inmueble sino a la rehabilitación de los existentes, en la mayoría de los casos consistentes estas obras simplemente en dotarlos de nueva techumbre.

El primer edificio moderno que se proyecta específicamente para albergar las aulas niñas en Benavente es el que se construye a finales de la década de 1870 en la Calle de Santa Cruz. En tanto se ejecutaban las obras en la casa-escuela propiedad del municipio, la alcaldía benaventana buscaba otro inmueble donde pudiese impartir su docencia la maestra de niñas Doña María Dolores López<sup>635</sup>. Después de las muchas gestiones que llevan a cabo al efecto y de vencer las dificultades que ofrecía encontrar un local capaz de contener el número de niñas que ésta tenía a su cargo, es la propia maestra, a la cual se había facultado para buscar unas dependencias adecuadas a sus necesidades la que ofrece un espacio que había encontrado durante sus pesquisas. Las autoridades municipales aceptaron la propuesta que la maestra les hace para alquilar la casa del difunto Don Natalio Arias, comprometiéndose para ello a abonarla por dicho alquiler dos reales diarios<sup>636</sup>.

El lugar elegido para edificar la nueva escuela era una casa que ya estuvo destinada a usos escolares, pero que por su deterioro se hallaba en estado de ruina. Una de las primeras referencias que encontramos sobre la construcción de este edificio es la queja expuesta ante el consistorio por uno de los vecinos del inmueble que exigía una compensación. Este vecino manifestaba que como consecuencia de la obra de nueva construcción que se estaba llevando a cabo en el edificio destinado a escuelas públicas en la calle Santa Cruz, se veía perjudicado por el cierre de una ventana que proporcionaba luz a la escalera principal de su casa, contigua al que ocupan las escuelas<sup>637</sup>. El demandante proponía, como medio de

---

<sup>635</sup> Hasta ese momento la maestra ocupaba un local para ella y sus alumnas en la calle del Palacio que no reunía las condiciones necesarias para la docencia, con lo cual informaba sobre este particular al Ayuntamiento. Dicha calle se situaba en el tramo superior de la actual calle de Santa Cruz, que fue absorbida por ésta y su prolongación y denominación precisamente durante las remodelaciones urbanas del siglo XIX, quedando integradas ambas en una única vía urbana. La calle de Santa Cruz en la actualidad parte de la plaza de la Soledad, para discurrir en dirección a la plaza del Grano, a la cual se abre, para ascender luego y en su último tramo en dirección al Corrillo de San Nicolás y a la Calle Carnicerías.

<sup>636</sup> *Por el Señor Presidente se manifestó que habiendo llevado a efecto el encargo que la corporación le había dado en la Sesión anterior de buscar casa donde diera Escuela la maestra doña María Dolores López durante el tiempo que se tardase en habilitar la casa Escuela del Municipio, después de las muchas gestiones que había hecho al efecto y de vencer las dificultades que ofrece el encontrar local capaz de contener el número de niñas que tiene a su cargo dicha maestra había facultado a ésta aceptando la propuesta que le había hecho para alquilar la casa del difunto Don Natalio Arias, abonándola el Ayuntamiento por dicho alquiler dos reales diarios, siendo lo que excediese de esta cantidad en cuya casa se hallaba ya instalada, y el Ayuntamiento acordó aprobar la solución dada por su Presidente.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 22 de abril de 1874.

<sup>637</sup> *Seguidamente se leyó una solicitud de Don Felipe Jalón Nevares de esta vecindad, fecha de hoy, en la cual expone: que por consecuencia de la obra de nueva construcción que se está ejecutando en el edificio del Patrimonio común destinado a escuelas públicas, sito en la calle Santa Cruz, se le han ocasionado distintos perjuicios y entre ellos el importante de habérsele tapado una*

resarcimiento por estos daños, que se le compensase por estos perjuicios con una porción de corral correspondiente a dicho edificio en construcción. Parece que hay un interés manifiesto por parte de algunos propietarios de la villa en acrecentar sus propiedades a costa de los bienes municipales y en concreto los patios y corrales de las escuelas.

En ocasiones era necesario conseguir recursos excepcionales para acometer obras de rehabilitación de inmuebles en las escuelas de niñas y viviendas independientes para las maestras titulares. Es por ello que se aprobaba algún arbitrio especial en el presupuesto ordinario con destino a la habilitación las mismas. Así en 1867 para obtener fondos con que rehabilitar un edificio escolar se recurrió a un recurso habitual, como fue la tala y posterior venta de numerosos chopos situados en terrenos comunales, procedentes por tanto al patrimonio municipal<sup>638</sup> y con destino a la provisión de fondos de la obra de la casa situada en la Plaza del Grano: *El Sr. Alcalde Presidente manifestó ser la estación presente la más oportuna para la corta y venta de ciento dos árboles de chopo con destino a la obra de la casa del patrimonio municipal situada en la plaza del Grano de esta villa se solicitó y aprobó en el presupuesto ordinario del actual año económico para habilitar en ella escuelas y viviendas independientes para las maestras titulares de niñas*<sup>639</sup>. En circunstancias excepcionales, ante la necesidad de disponer cuanto antes de unas dependencias aptas y suficientes para la educación, motivaba la necesidad de agilizar las contrataciones, solicitando cuanto antes permiso al gobernador de la provincia: *Y a fin de que por la razón expuesta de la estación puedan hacerse con la maior economía posible las referidas obras, se acordó solicitar por medio del oportuno oficio del Sr. Gobernador de la provincia el competente permiso para la corta y venta de los dichos ciento dos árboles de chopo. Según su Señoría tuvo a bien prevenirlo al aprobar el repetido presupuesto*<sup>640</sup>.

En la memoria descriptiva de la obra firmada en octubre de 1878 por Don Segundo Viloria Escarda se planteaba la exigencia de construir un edificio de propiedad municipal

---

*ventana que daba luz a la escalera principal de su casa contigua a aquel designada con el número veinte y cinco, y los cuales corresponde indemnizar a este Municipio, proponiendo como medio para esta compensación en parte se le conceda la porción de corral correspondiente a dicho edificio en construcción que se halle independientemente fuera de la línea de éste por toda la extensión que tiene el de su propiedad; el ayuntamiento enterado detenidamente de los demás particulares que contiene la referida instancia acordó por unanimidad que ésta pase a la comisión permanente de obras para que a continuación de la misma emita su informe. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-192, sesión del 30 de julio de 1879.*

<sup>638</sup>...cuyo número de árboles, según la relación número 6, que acompañó a la propuesta de arbitrios especiales que se halla unida al citado presupuesto municipal aprobado, son y existen en los puertos siguientes, en las carreteras de entre el molino de Don Policarpo González y la Fuente mineral, treinta y uno. En las carreteras de entre el pontón de piedra del molino y el puente de piedra de la villa, cincuenta y cinco, y entre el plantío viejo, dieciséis. Total, ciento dos. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-182, sesión del 5 de junio de 1867.

<sup>639</sup> *Ibidem.*

<sup>640</sup> *Ibidem.*

para destinarlo a escuelas de niñas. Se daba la circunstancia que disponiendo el Ayuntamiento de patrimonio y locales para ello se recurría en cambio a locales particulares, teniendo éste que abonar alquileres a sus propietarios. Estos espacios además no reúnen las características apropiadas para tales usos. Carece la villa de Benavente de edificios de escuelas públicas teniendo que alquilar la Corporación Municipal con este objeto, casas cuya renta anual hace que esté gravado el presupuesto en cantidades respetables, lo cual sino a decir del arquitecto provincial en su memoria descriptiva de la obra a realizar, es una situación lamentable, no por el objeto a que se destina, sino que lo es fundamentalmente *por estar los locales que se alquilan y destinan como aulas escolares muy lejos de satisfacer á las condiciones que deben reunir*<sup>641</sup>.

De tal forma que por economía y salubridad, era necesario disponer de un edificio que reuniese a la vez las aulas escolares y las viviendas para las maestras. Se plantea así la posibilidad de construir las nuevas escuelas en un espacio que ya cumplió este cometido, pero que se encontraba ruinoso, considerando que era inviable su rehabilitación, por ello recomendaba su derribo<sup>642</sup>. Se apuntaba así la viabilidad de levantar un edificio de nueva construcción en este espacio. Un lugar en el que por sus características se plateaban dificultades previas de ser el más adecuado por su forma y limitaciones en planta, al estar situado o embutido entre dos edificaciones contiguas. Todo ello podía afectar a su posterior desarrollo y a la posibilidad de apertura de vanos y luces en sus muros y crujías laterales, lo cual limitaría en principio la luz y ventilación disponible en el mismo. No obstante, esto se resuelve por parte del autor del proyecto Don Segundo Vitoria con algunas soluciones.

Del edificio anterior o preexistente que fue utilizado en su día como escuelas públicas, se nos dice que dispone, como otras muchas edificaciones de Benavente y en concreto de esa calle y plaza contigua, de soportales en su fachada. Los cuales en el nuevo proyecto serán eliminados, ganando así la nueva edificación en alineación, espacio e iluminación natural o directa. La disponibilidad de espacio de cada aula se estima capaz de servir para dar cabida a unas setenta niñas. Se adoptan medidas para facilitar la ventilación de las clases mediante la separación de las mismas por la escalera de acceso, de tal forma que una de las aulas dispondría de un número suficiente de ventanas –seis cada una-. Una de ellas las

---

<sup>641</sup> A.M.B., Obras municipales, legajo 229, expediente 1 y legajo 968, expediente 4.

<sup>642</sup> *Ibidem*.

tendría situada en la fachada principal, mientras que en la otra se abren al patio interior o corral.

Entre los inconvenientes y deficiencias a las que alude el arquitecto en su informe se encontraba el alto riesgo de epidemias a que se exponían las niñas por el fácil contagio a causa del hacinamiento que se solía producir en las aulas escolares, máxime cuando éstas eran inadecuadas y sobre todo carecían de espacio suficientemente amplio para acoger a un cuantioso número de alumnas: *dándose el caso de estar aglomerados en una sala de dimensiones mezquinas considerable número de niñas de lo que resultan además alguno a inconvenientes para la enseñanza el muy grave del posible desarrollo de una epidemia de fatales consecuencias es fundado en estas consideraciones.*

Consideraba también el técnico que era mejor para el municipio y la enseñanza que debía dispensar y facilitar, el disponer en propiedad de un local exclusivo, situado en una plaza amplia y en un lugar espacioso, el cual ya había estado destinado a escuelas de niñas y que en el momento actual se encontraba abandonado por sus condiciones insalubres, mala disposición y por encontrarse en estado ruinoso, por ello informaba que: *han acordado los celosos individuos que componen el Ayuntamiento, el derribo de la casa citada que con urgencia lo reclama.* El arquitecto proyectista llega a la conclusión por tanto que la mejor solución es derribar la antigua casa de las escuelas que se haya en franco deterioro y ruina y *proceder a la reedificación en su lugar de las escuelas de niñas y casas para maestras, cuya necesidad para Benavente queda demostrada con lo dicho anteriormente*<sup>643</sup>. Si bien reconocía que la forma del solar en que había que construir las escuelas no era muy a propósito para el objeto, al ser aproximadamente un rectángulo en el cual dominaba mucho la longitud sobre la anchura, y que estando limitado por sus lados mayores por los edificios contiguos, obligaba esta circunstancia a que las dos aulas que se disponía a construir no pudiesen recibir otras luces que las que entraban por las ventanas que se situarían en sus dos testeros.

En el informe se estima que la capacidad del solar era suficiente para las dos aulas y habitaciones de las maestras, colocándose todos estos servicios distribuidos en piso bajo y principal<sup>644</sup>. Para ganar espacio para el solar donde se debían edificar las salas se tomaban los bajos porticados que precedían al edificio existente, lo cual además de proporcionar más terreno tenía las ventajas de seguir la alineación iniciada por otros propietarios que habían

---

<sup>643</sup> *Ibidem.*

<sup>644</sup> Los planos del edificio de la nueva escuela de niñas se pueden consultar en el documento 7 de los anexos documentales.

edificado recientemente en la misma plaza. Ello facilitaba también la elevación de todo el terreno de la casa al nivel que tenía la calle respecto al eje del portal, mejorando con esto según se señala, las condiciones higiénicas de la nueva edificación y dándole mejor aspecto.

En el edificio proyectado se establecen las escuelas en la planta principal que aunque es de disposición menos cómoda para las niñas, tenía la ventaja de poder dotar a las clases de mejor ventilación y mejores luces, a las que contribuiría el patio, que con la escalera quedaría interpuesto entre las dos escuelas. Cada una de estas aulas constaba de ante-escuela, un cuarto para depósito del material para la enseñanza, y la clase capaz de contener en buenas condiciones setenta niñas. La planta baja estaba destinada a las dos viviendas de las maestras, compuestas cada de ellas de una de sala, gabinete, dos alcobas, cocina y despensa. Los servicios generales estaban compuestos de un largo pasillo al que se entraba directamente desde la calle, atravesando todo el edificio y servía para dar acceso a las habitaciones de las maestras, la escalera y a los corrales. La escalera, interpuesta entre las dos escuelas, repartía su altura en dos tramos y en algunos peldaños situados en el pasillo, a los costados de aquella, con el objeto de hacerla lo más cómoda posible. Los corrales y el patio que aunque era muy pequeño era de gran importancia porque servía para alumbrar la escalera y las cocinas, dando más luz a las escuelas, sirviendo también para abrir las ventanas y poder establecerse con ello corrientes que ventilasen más rápidamente las clases.

Los materiales que se debían emplear para su fábrica eran la mampostería en los cimientos, en las paredes del patio y en la fachada al corral; el entramado de abobes en la pared de carga interior, el ladrillo sin madera alguna en los panderetes de distribución, en las jambas y dinteles del corral, y de la sillería y sillarejos en las fachadas, excepto los cuadros que se formaban en la fachada, así como los que se formaban por debajo de las ventanas del piso principal que serían, según se especifica, de ladrillo al descubierto. En este sentido, se propone por su calidad el uso de la piedra procedente de la demolición de la fortaleza del conde de Benavente, atendiendo a sus buenas condiciones y a la proximidad en que se encontraba. El arquitecto provincial al verificar su reconocimiento presupuestario para llevar a cabo cuando se procediese a la recepción definitiva de las obras de construcción de escuelas de niñas, y durante sus pesquisas en la antigua bodega del inmueble se dio cuenta de la existencia de un revestimiento formado a base de arcos de ladrillo, precisamente en un tramo de la zona de más calidad del terreno. El facultativo observó que la nave de la bodega se hallaba practicada en terreno arcilloso de buena calidad y que ésta se mostraba aparentemente sólida. Todo ello parecía alejar toda duda respecto a



su solidez, sin embargo observó durante su inspección cierta tendencia al resbalamiento del terreno por causa de filtraciones exteriores, pues se percató del daño que podrían producir a la larga tales emanaciones subterráneas: *que atravesando la arcilla por las hendiduras que sus naturales presentan producen desagregación de los diversos trozos y ejercen presiones que pueden dar lugar a deslizamiento de las tierras, y como consecuencia, ve en ello un peligro lejano, sin embargo realmente existente y el transcurso del tiempo, al hundimiento o ruina de la bodega.*

El constructor veía en ello un peligro lejano, sin embargo, realmente existente y manifestaba por ello la necesidad de adoptar alguna medida encaminada a consolidar la bodega y proponer como necesarias las obras de revestimiento del cañón de bajada a la bodega y a la parte de nave que estaba sin revestir con muros de mampostería o fábrica de ladrillo y arcos. Con ello un tanto preocupado, pero en absoluto alarmado intentaba adelantarse a cualquier problema salvando así su responsabilidad. El Ayuntamiento seguidamente nombró una comisión al efecto para que inspeccionase la bodega y se elaborase un presupuesto e informe para acometer las obras necesarias<sup>645</sup>.

Lo que el técnico provincial evaluó como un riesgo posible se va a convertir con el tiempo, trascurridos unos años, un hecho que va a perjudicar al inmueble en su integridad: *La Corporación teniendo noticia que la casa escuela de niñas de la Calle Santa Cruz se halla ruinosa acordó que la Comisión permanente de obras en unión del Regidor Señor Regueras pasen a reconocerla y den cuenta en la sesión próxima del estado en que dicha bodega se encuentra*<sup>646</sup>. Las autoridades se alarman pues era de urgente necesidad enterarse de las condiciones de seguridad en que se hallaba la bodega de la casa-escuela de niñas, pues según se había informado sería preciso ejecutar alguna obra en ella. Las reparaciones se hacían necesarias, por lo que se autorizaba a la comisión de obras para que provisoriamente se hiciesen las reparaciones que necesitase la bodega del edificio: *a fin de que si existe cualquier hundimiento que pudiera ocurrir, pues según*

---

<sup>645</sup> *Acto seguido se dio cuenta por la comisión especial nombrada en la sesión anterior, de que el estado de la bodega de la casa escuela de niñas del patrimonio común; sita en la calle de Santa Cruz, se halla en mal estado, y que se hacía preciso que con urgencia la corporación atendiera a su reparación; y el Ayuntamiento, en vista de lo manifestado por dicha comisión, acordó por unanimidad que su digno presidente mande formar presupuesto de la obra que sea necesaria ejecutar en el referido local, y verificado que sea se formulen las oportunas condiciones para la subasta, y que se anuncie al público con la brevedad posible. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-195, sesión del 11 de noviembre de 1881.*

<sup>646</sup> *...y la Corporación acordó que la comisión de obras con el maestro practiquen un reconocimiento en dicha bodega y de su estado den cuenta al Ayuntamiento, y que por el Secretario de la Corporación se busque en la Secretaría municipal el proyecto de obra de dicha bodega formada por el arquitecto Don Segundo Vilorio Escarda. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-198, sesión del 26 de junio de 1885.*

*manifestación del maestro de obras y el regidor Señor Mayo, quienes la reconocieron, se halla en mal estado de seguridad*<sup>647</sup>.

No obstante y de acuerdo con las necesidades siempre eran susceptibles de mejora las instalaciones destinadas a la enseñanza, pues en función de éstas y de la utilización de las mismas, se requería un mantenimiento, incluso ampliación de sus dependencias auxiliares. Por ello se debían habilitar espacios para construir dependencias anejas con destino a otros usos, como era el de dotarlas de unas infraestructuras para la elemental higiene. Por otra parte son dependencias que eran necesarias en los centros escolares como en el resto de establecimientos públicos. En las nuevas escuelas de niñas de la calle Santa Cruz las propias maestras demandan la construcción de un escusado, acordándose que<sup>648</sup>: *...el Ayuntamiento determine la ejecución de un escusado para el servicio de las mismas*. Las relaciones de gastos municipales y los propios acuerdos del regimiento incluían la satisfacción a los maestros de obras y operarios de estos libramientos<sup>649</sup> o abonos por diversas obras ejecutadas en las escuelas y viviendas de los docentes. Se presentan relaciones de gastos de algunas pequeñas intervenciones realizadas en las escuelas de niñas<sup>650</sup>, así como las listas de jornales a satisfacer y los materiales gastados en las obras ejecutadas en dichos establecimientos de enseñanza. Estas costas se incluían habitualmente junto a los derivados de otras obras municipales realizadas, tanto en el acondicionamiento de las vías públicas como en la reparación de otras dependencias municipales<sup>651</sup>. Son frecuentes también otros pequeños

<sup>647</sup> *Seguidamente el Ayuntamiento acordó autorizar a la comisión de obras para que provisoriamente se hagan las reparaciones que necesite la bodega e la Casa Escuela de Niñas a fin de que si existe cualquier hundimiento que pudiera ocurrir, pues según manifestación del maestro de obras y el regidor Señor Mayo, quienes la reconocieron se halla en mal estado de seguridad*. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 5 de marzo de 1886.

<sup>648</sup> *Seguidamente por el señor Presidente se hizo presente a los Señores concurrentes que por las Señoras maestras de las Escuelas Doña María de los Ángeles Llamas se pretende que el Ayuntamiento determine la ejecución de un escusado para el servicio de las mismas y la Corporación teniendo en cuenta lo necesario que en dicha casa escuela el expresado escusado acordó se hiciese en forma que proceda*. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 13 de noviembre de 1885.

<sup>649</sup> *Seguidamente se presentaron por mi el Secretario seis relaciones de obras suscritas por el maestro don Valentín Alonso Carro de esta vecindad en las cuales se expresan los jornales, materiales y portes invertidos en varias obras ejecutadas por cuenta del Ayuntamiento de las Escuelas públicas de la villa y otros sitios de la población y la Corporación, enterada de las mismas acordó su pago, manifestando que se atendiesen los correspondientes libramientos por la cantidad de setecientos cincuenta pesetas cincuenta y cuatro céntimos a que asciende el importe de las referidas relaciones*. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 29 de enero de 1886.

<sup>650</sup> *También fueron presentadas otras seis relaciones suscritas por el maestro de obras Valentín Alonso en las que se reclaman diferentes obras ejecutadas por orden del Ayuntamiento en las Escuelas y otros sitios, bajo su dirección importarles seiscientos noventa y cinco pesetas veinticinco céntimos y el Ayuntamiento habiéndoles examinado acordó el pago de las mismas*. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 5 de febrero de 1886.

<sup>651</sup> *También se presentaron tres relaciones firmadas por el maestro Don Valentín Alonso ascendentes a ciento noventa pesetas veinte y cinco céntimos, importe de las obras ejecutadas en la escuela de Doña Dolores reparación de la acera de la cárcel vieja y en el exconvento de San Francisco para arreglar las cuadras de los caballos sementales y el Ayuntamiento acordó el pago*. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 2 de abril de 1886.

gastos de mantenimiento de las instalaciones, como eran los derivados de la reposición de cristales de puertas y ventanas de las escuelas<sup>652</sup>, así como los blanqueos de las paredes y remozados de las aulas<sup>653</sup>. Las reparaciones de los muros a base de yeso y cal, tanto como medida higiénica como para ofrecer mejor aspecto y pulcritud a las aulas, era otra de las medidas adoptadas para la mejora y remozamiento de las escuelas<sup>654</sup>. El salario o pago de jornales a los obreros u operarios que ejecutan estas obras<sup>655</sup>, así como el gasto de materiales destinados a las reparaciones que se llevaban a cabo en las escuelas de niñas son otros de los libramientos habituales<sup>656</sup>. Las mencionadas intervenciones afectaban tanto a las aulas como a las viviendas de las maestras y demás dependencias escolares<sup>657</sup>.

El problema de la llamada *bodeguitis*, mal que afecta al subsuelo de Benavente, donde existe una gran cantidad de bodegas, muchas de ellas muy antiguas y abandonadas, y que por lo general se hallan situadas a una profundidad considerable, va a ser latente también en cuanto a la construcción de instalaciones escolares. Estas cuevas o bodegas solían provocar numerosos problemas, ya que no sólo se extendían bajo los edificios e inmuebles, sino también en el subsuelo de la vía pública, formando verdaderos laberintos de conexiones y redes. Son fruto en su mayoría de aquellos tiempos en los que no se permitía la entrada a los vinos foráneos hasta que no se hubiesen consumido los de los cosecheros locales, lo cual aseguraba el mercado interno a los viñateros de la villa que necesitaban de abundantes y extensas bodegas para almacenar sus cosechas.

En 1884 el vecino de la villa Apolinar Ferrero Barrios, se dirige a las autoridades locales por medio de una instancia en la que hace constar que pretende que el Ayuntamiento le

---

<sup>652</sup> Luego se acordó el pago de veinte y dos pesetas a Modesto Caño hojalatero de esta vecindad, por cristales puestos en la escuela de niñas de la maestra titular Doña Eusebia Martín Casas. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 2 de noviembre de 1887.

<sup>653</sup> Después se leyeron las relaciones de las siguientes... Otra de la primera semana de dicho Agosto referente a la obra del matadero y blanqueo de la escuela de Doña Dolores López, que suscribe el municipal Antonio Viforcós, que asciende a cuarenta y cinco pesetas, cincuenta céntimos. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 14 de septiembre de 1888.

<sup>654</sup> ...que suma otra relación de jornales de blanquear las habitaciones de la escuela de niñas que servirá interinamente Doña Eulalia González. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-206, sesión del 13 de marzo de 1896.

<sup>655</sup> Se acordó el pago de veinticinco pesetas a los regidores de Obras don Francisco Gómez y Don Aurelio Arias para pago de jornales empleados... con el mismo fin en la reparación y blanqueo de las habitaciones al local-escuela de la Encomienda, en los mismos días y por administración según las relaciones presentadas, aplicadas al capítulo 6º artículos 7º y 1º. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-206-207, sesión del 4 de marzo de 1896.

<sup>656</sup> Se acordó el pasado de... una peseta de paja y dos talegas compradas para la obra de la escuela de Doña Dolores López ejecutada en el mes de Noviembre de anterior, según declaraciones presentadas con cargo a los capítulos y artículos correspondientes. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-203, sesión del 14 de febrero de 1890.

<sup>657</sup> A propuesta del presidente se acordó que la Comisión de Obras vea las habitaciones que ha de ocupar la nueva maestra de niñas y proponga la reparación que sea necesaria. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-207, sesión del 29 de febrero de 1896.

conceda la propiedad de la bodega que se halla bajo el subsuelo de su vivienda y que se extiende hacia el edificio colindante de la escuela de niñas<sup>658</sup>. La Corporación considera conveniente que se descubra la bodega en atención a que en ambos edificios se hallaban grietas en las paredes. El consistorio benaventano manifestaba su preocupación porque algunas de las paredes de la escuela de niñas estaban agrietadas, encontrando algún fundamento en establecer como causa de este hecho la situación de la bodega que se encontraba en parte del subsuelo del inmueble escolar. Tiene argumentos para creer que la causa de ello era la falta de seguridad que ofrecía la fábrica de la mencionada bodega compartida. La municipalidad acordó con respecto a la solicitud del vecino que se le conceda únicamente la parte de dicha bodega que se internaba bajo los planos de su casa, y que si necesitaba reparación se hiciese lo más pronto posible a cuenta de quien correspondiese. Por lo que sabemos las obras realizadas en la bodega que se hallaba bajo las escuelas se demoraron y meses después las autoridades ordenaban una intervención urgente en la misma, al considerar que la escuela se hallaba en estado de ruina<sup>659</sup>. Se lamentaba el vecino demandante de que *hace mucho tiempo se le viene causando perjuicios en su casa y bodega por la falta de desagüe de las aguas llovedizas y otras que se depositan en los corrales de la casa escuela pública de niñas de esta villa*. Por eso insta sobre el asunto para que el Ayuntamiento adopte en un término breve las medidas que estime oportunas para dar salida a las aguas referidas, pues advierte en defensa de sus intereses de que *en caso contrario se verá precisado aunque contra su gusto, a recurrir a los tribunales competentes*.

Un momento preferente para realizar obras de acondicionamiento y mejora, a veces consistentes simplemente en ofrecer cierta prestancia a las aulas y demás dependencias, coincide con la toma de posesión de los nuevos maestros y maestras, así como su inminente instalación en las viviendas que se les habían adjudicado<sup>660</sup>. Ello tanto respecto a los locales o aulas que se les asignaban para ejercer su actividad docente, como a las obras de reparación necesarias en las habitaciones que debían ocupar los nuevos maestros, ya que se consideraban de urgente ejecución.

<sup>658</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 19 de febrero de 1886.

<sup>659</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 2 de abril de 1886.

<sup>660</sup> *Después se dio lectura de una solicitud, fecha catorce del corriente de Don Ricardo Cocho Casurro, de esta vecindad, y en ella expone: Que hace mucho tiempo se le viene causando perjuicios en su casa y bodega por la falta de desagüe de las aguas llovedizas y otras que se depositan en los corrales de la casa escuela pública de niñas de esta villa y que no pudiendo consistir tales perjuicios suplica al Ayuntamiento se sirva acordar que un término breve previas las medidas que estime oportunas dar salida a las aguas referidas, pues en caso contrario se verá precisado aunque contra su gusto, a recurrir a los tribunales competentes. La Corporación después de enterada del contenido de la citada solicitud acordó mantenimiento, que pase al regidor de obras Don José García Villarino, para que emita su informe.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-200, sesión del 16 de julio de 1886.

### **8.1.3. Las escuelas de niños**

En Marzo de 1845 se informaba a las autoridades locales por el representante de la Comisión de Instrucción Pública municipal enviado a concurrir a los exámenes de los niños de la escuela, del buen estado de la enseñanza que en la misma se impartía, así como del edificio en el que se encontraban las aulas. Todo ello según se indica, como atestiguaba la nota que se envió junto a la lista de calificaciones del maestro, la cual se ordena por parte de los miembros de la corporación se custodie o guarde como testimonio<sup>661</sup>. Sin embargo, siempre son necesarias algunas obras de reparación, ya que transcurrido apenas un año se acordó proceder a la reparación de la casa-escuela que se hallaba en la Plaza del Grano<sup>662</sup>. En noviembre de 1849 el Ayuntamiento de Benavente se hace eco de que a consecuencia de las ordenes expedidas para la enajenación de fincas pertenecientes a las encomiendas vacantes se ha sacado a pública subasta un inmueble que consta de casa panera y un bodegón, el cual perteneció en su día a la denominada Encomienda de San Juan de Benavente y Rubiales<sup>663</sup>. Todo ello próximo a la nueva casa consistorial de la Plaza Mayor, y que no por casualidad el remate en la venta de estas propiedades había recaído en el alcalde presidente de la corporación municipal Don Francisco Lobón Guerrero<sup>664</sup>.

Las propiedades que conformaban el conjunto de edificaciones de la Encomienda de San Juan en Benavente fueron adquiridas por una cantidad algo superior a los 15.000 reales, y el Ayuntamiento manifestó la imperiosa necesidad que tenía de disponer de las mismas, ya que por su proximidad al nuevo consistorio podrían disponerse en ellas algunas oficinas necesarias o indispensables para la institución municipal. Por todo ello se invitaba al nuevo alcalde de la villa, el mencionado Don Francisco, para que ejecutase su cesión a favor o beneficio del pueblo, quien verá con satisfacción la propuesta indicada. Sin embargo, la corporación necesitaba para aceptar dichos inmuebles de la autorización del Jefe Político de la provincia de Zamora, fijado por la ley. Por este motivo se acordó por los miembros de la Corporación elevarse testimonio de este acta y del interés que tenía la villa por adquirir la

---

<sup>661</sup> *En el mismo acto el Señor vocal encargado de la concurrencia a los exámenes de los niños de la escuela dio conocimiento a la comisión de enseñanza de su buen estado así como el edificio, según resulta de la nota puesta al pie de la lista clasificada por el maestro que acuerdan se custodie y lo firmaron de que certifico.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-160, sesión del 10 de marzo de 1845.

<sup>662</sup> *Se repara la casa escuela existente hasta entonces en la villa regentada por don Félix García situada en la Plaza del Grano por el albañil Francisco Ferrero por la cantidad de 110 reales.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-165, sesión del 28 de octubre de 1850.

<sup>663</sup> *Se saca a subasta el bodegón y panera de la Encomienda.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-164, sesión del 26 de noviembre de 1849.

<sup>664</sup> *Ibidem.*

referida casa y bodegón. En abril de 1852 se nombró una comisión municipal para que estudiara la posible instalación de la escuela de niños en las dependencias de la Encomienda. Se realiza un informe de los comisionados del Ayuntamiento sobre las obras necesarias para la adaptación de dicho edificio como escuela de primera educación de niños y vivienda del maestro. En los meses siguientes se da por el consistorio orden para la realización del plano y presupuesto de obras para el acomodo de la Casa Encomienda como escuela de niños. Seguidamente se llevarán a cabo, durante los últimos meses del año, diversas obras de reparación del edificio con el fin de adaptarlas para este fin. Trascurrido un año se acordó que se otorgase escritura de cesión en favor del municipio de la adquisición en propiedad de la casa y bodegón que fue de la Encomienda de San Juan de Benavente y que se compró a la Hacienda Pública, abonándose los pagos vencidos a nombre de la corporación, por lo cual se efectuaron también las cartas de pago<sup>665</sup>.

Al año siguiente se comisionó a un grupo de ediles para que estudiaran la posibilidad de instalar una nueva escuela en los edificios de reciente adquisición mediante su rehabilitación y adaptación, y que se elaborase un plano y un presupuesto facultativo de la obra<sup>666</sup>. La necesidad de disponer de unas nuevas instalaciones escolares motivó a que se formase con urgencia un presupuesto del coste de dicha obra, la cual se debía ejecutar presentando previamente el plano y pliego de condiciones para celebrar la subasta de las mismas<sup>667</sup>. La comisión designada para establecer la escuela de primera educación y adaptación de la Casa de la Encomienda, donde además se pretendía instalar la vivienda del maestro, tras la inspección dicho local y preparación de todo lo concerniente a las obras se deseaban ejecutar, se encontró con la imposibilidad de establecer en la parte baja del inmueble las oficinas o aulas de enseñanza. Entre los inconvenientes para tal adaptación se hallaba la posición de la obra existente, que dificultaba la iluminación de las mencionadas dependencias, a las que se calificaba como poco aptas y sin desahogo para el magisterio. Todo ello condujo a la necesidad de habilitar las aulas escolares en la parte alta del edificio, que además gozaba de aires y buena iluminación, y que era un espacio además de proporcionada conveniencia para los niños. Pese aunque para ello se tuviese que acceder por una escalera, con la dificultad añadida que ello conllevaba. Sobre este particular el

---

<sup>665</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-168, sesión del 23 de mayo de 1853.

<sup>666</sup> A.M.B. Libro de acuerdos, L-166, sesión del 23 de abril de 1851.

<sup>667</sup> A.M.B. Libro de acuerdos, L-167, sesión del 2 de abril de 1852.

facultativo que acompañaba a la comisión informaba que podría darse a la misma mejor extensión suavizando así su pendiente<sup>668</sup>.

Por parte de la comisión inspectora se acordó plantear estas indicaciones a la corporación municipal, para que en la parte baja se aprovechara todo el espacio de la derecha para instalar las habitaciones del maestro, tomando una parte del corral para la construcción de una cocina y cuartos que se describirán en los planos que se lleven a cabo<sup>669</sup>. El Ayuntamiento por su parte manifestó que deseaba ver ejecutada las obras cuanto antes por el bien de la enseñanza regularizada, por lo que acordó situar tal y como se le había recomendado en la parte alta las aulas para el alumnado y en la parte baja la vivienda del maestro, dando así el visto bueno y ordenando al facultativo que levantase el plano con designación de los valores de coste<sup>670</sup>. Conocemos que unos meses después la obra había sido concedida para su remate a Joaquín Paramio, el cual informaba de que las reformas estaban avanzadas, pero que había sufrido una considerable pérdida en su ejecución y que por ello no habían concluido<sup>671</sup>.

El maestro titular de una de las escuelas de niños de Benavente, Don Silvestre Figuera, manifestaba verbalmente a la Corporación, saltándose los cauces formales y establecidos, para elevar su queja a las autoridades, ya que consideraba insuficiente *sumamente reducido y perjudicial* el local que se le ha adjudicado para establecer el aula escolar<sup>672</sup>. Ante esta reclamación y quejas sobre la necesidad de ampliar el local-escuela de la Casa de la Encomienda, los ediles estimaron que era pertinente ejecutar obras de mejora para acrecentar de ese modo el espacio destinado a aulas en dicho establecimiento educativo<sup>673</sup> *por ser sumamente conveniente para la enseñanza, comodidad y salubridad de los niños*. De tal forma que en fecha de 20 de agosto de 1855 se estableció por la corporación, y a vistas y examen del dictamen que se le había requerido, que el día 26 del mes en curso, se celebrase el remate para la obra que era de necesidad llevar a cabo para ampliar el local-escuela de la casa titulada La Encomienda. El propio Ayuntamiento establecerá las condiciones y el

---

<sup>668</sup> *Ibidem*.

<sup>669</sup> A.M.B. Libro de acuerdos, L-167, sesión del 8 de abril de 1852.

<sup>670</sup> *Ibidem*. Informe de los comisionados del Ayuntamiento sobre las obras necesarias para la adaptación de Casa Encomienda como escuela de primera educación de niños y vivienda de maestro.

<sup>671</sup> El adjudicatario tiene la desgracia *de haberse roturado una pierna, quedando imposibilitado de trabajar*. En la misma solicitud adjunta *las relaciones de jornales invertidos y otra del coste que próximamente la obra que resta de hacerse*. A.M.B. Libro de acuerdos, L-167, sesión de 10 de diciembre de 1852.

<sup>672</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-169, sesión del 24 de febrero de 1854.

<sup>673</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-170, sesión del 18 de junio de 1855.

presupuesto que se estima apropiado<sup>674</sup>. Una vez aprobada por la Excelentísima Diputación Provincial el expediente de subasta para ampliar el local de la mencionada escuela, se procedería a la ejecución de la adaptación.

La preocupación por la mejora de la educación hacía necesaria una serie de reformas que se materializan en diversas órdenes y circulares del Ministerio de Fomento, así se da cuenta en sesión ordinaria municipal de 31 de diciembre de 1856 de una disposición inserta en la Gaceta del día 13 de noviembre del mismo año, en la que se manifiesta que la Reina había ordenado que todos los señores Gobernadores o jefes políticos de las provincias remitan a dicho Ministerio los informes y solicitudes sobre auxilios para locales y enseres de las escuelas de instrucción primaria<sup>675</sup>. Las autoridades municipales benaventanas eran conscientes de las necesidades de la localidad en este campo, y veían la absoluta exigencia de mejorar las instalaciones escolares de la localidad, sobre todo el de ampliar o reducir a un sólo local las dos habitaciones o salones existentes en la escuela de Don Silvestre Figuera, que se encontraban instaladas en las antiguas dependencias de La Encomienda. El Ayuntamiento expone que son muchos los sacrificios que ha tenido que realizar para la adquisición del mencionado edificio, y que aún le faltan algunas anualidades para su completo pago. A ello se unían las cantidades que por las obras ejecutadas en el mismo había tenido que llevar a cabo para su habilitación, y por si fuera poco se había visto en la obligación de incrementar sustancialmente las cuantías que tenía destinadas para gastos de educación, principalmente debido a la asignación del nuevo maestro, así como la apertura de dos escuelas de niñas de nueva implantación con todos los gastos consiguientes de todos los establecimientos educativos. Por todo ello exponía que se veía imposibilitado por la carencia de fondos, ya que son muchas las atenciones y preferencias que rodeaban a la municipalidad. No obstante, consideraba oportuno el consistorio que se instruya el oportuno expediente, con el fin de hacer patente a la superioridad la necesidad de mejora de las instalaciones escolares. Para avalar esta solicitud de ayuda envió una certificación del coste que había reportado al Ayuntamiento la compra de la casa de La Encomienda, así como el importe invertido en las obras de mejora y habilitación de ésta para escuelas.

Acuerdan la municipalidad reclamar de la Autoridad Gubernativa la inspección y reconocimiento del mencionado edificio por el arquitecto provincial, para que formando plano de dicho inmueble considerase lo más adecuado al objeto para que con la mayor

---

<sup>674</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-170, sesión del 20 de agosto de 1855.

<sup>675</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-171, sesión del 13 de noviembre de 1856.



solidez y extensión posible, *se establezcan dos escuelas capaces y bien acondicionadas, con las suficientes habitaciones para vivienda de los maestros*. Así mismo, que se formase presupuesto de todo el coste, lo cual oportunamente verificado se solicitase la subvención o auxilio que al Gobierno le fuese posible facilitar para la ejecución de la obra. Se hacía advertir también que como constaba a la Comisión Provincial y al Inspector del Ramo –inspector provincial de educación- dicha obra era indispensable para que Benavente, como cabeza de partido, pudiera disponer de una instrucción primaria como le correspondería por su entidad y población. No obstante, el Ayuntamiento participaba que no podía destinar aquel año cantidad alguna para tan importante obra, por la angustiosa situación en que se veía *colocado por la carestía de subsistencias*, lo cual le obligaba a destinar todos sus recursos a aliviar este problema.

Las autoridades locales, finalmente, teniendo presente el espíritu de la expresada Real Orden y el contenido de la circular del Ministerio de Fomento, y haciendo patente el inmenso sacrificio que no obstante de las gravísimas atenciones de subsistencias que absorbían todas sus economías, pero a la vez consciente del estado de mejora al que era necesario elevar los establecimientos educativos del municipio, resolvía destinar para la mejora y fomento de las mismas la cantidad de veinte mil reales<sup>676</sup>. Para la reforma o ampliación de unas escuelas de niños y otra de niñas, son concedidas por la autoridad central, accediendo por tanto al expediente instruido al efecto, y a condición o calidad de que la corporación auxiliase de sus fondos municipales lo demás que fuese necesario y con sujeción a los planos oficiales la cantidad de veinte mil reales, lo cual merecería la contestación del Ayuntamiento<sup>677</sup>. Éste tras examinar detenidamente el proyecto de obra en el bodegón de la casa Encomienda, decidió variar la parte del proyecto principal que concernía al ramal de la vía pública que se estaba construyendo, decidiendo abonar al contratista por esta variación dos mil setecientos reales<sup>678</sup>.

A mediados del siglo XIX, surgirá en la villa la preocupación por el analfabetismo y las campañas para la creación de escuelas de adultos<sup>679</sup>. La ley Moyano supondrá la apertura de escuelas y mejoras en las condiciones escolares, aunque las dificultades estarán presentes todavía durante bastante tiempo. En este sentido, esta reforma que venimos describiendo

---

<sup>676</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-171, sesión del 31 de diciembre de 1856.

<sup>677</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-172, sesión del 18 de julio de 1857.

<sup>678</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-172, sesión del 4 de febrero de 1857.

<sup>679</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*, 56.

debemos enmarcarla de la ley Moyano de 1857<sup>680</sup>. Lo que se intentaba realizar era un acondicionamiento lo más adecuado posible de dichas escuelas, buscando con ello la mejora del servicio a prestar, puesto que hasta el entonces ofrecido adolecía de muchas carencias. Así, el proyecto que elabora el 8 de enero de 1857 el arquitecto de la provincia de Zamora Saturnino García, da cuenta de ello: *...reconocí detenidamente el local hoy destinado a tal servicio que desde luego vi ser ineficaz para el objeto no sólo por su pequeñez sino también por no servir hasta el presente más que para Escuela de niños teniendo que hallarse la de niñas ocupando parte de las Casas Consistoriales...*<sup>681</sup>.

El proyecto además, nos describe minuciosamente como estaban distribuidas las escuelas: *...sólo tiene dos pequeñas salas señaladas con los números 1 y 2 que se hallan separadas por el portal imposibilitando así la vigilancia del maestro...*<sup>682</sup>. Estas escuelas, contaban asimismo en la planta superior con una serie de dependencias que conformaban la vivienda del maestro, por lo que también recibían la denominación de casa-escuela: *...en la planta superior tiene algunas habitaciones pero muy escasas y mal repartidas, y el todo del edificio por fin a pesar de su extensión tan considerable esta tan mal aprovechado que todo lo que hay hoy en él está lejos de cumplir con las necesidades a que está destinado...*<sup>683</sup>. El objetivo, era albergar en un mismo edificio, la escuela de niños y de niñas, así como las respectivas viviendas de los maestros: *...existiendo a la parte posterior del edificio un gran corral sin destino alguno, vi que desde luego podía tomarse una gran parte de él y hacer dos locales independientes en planta baja uno para Escuela de niños otro para la de niñas y en la planta superior aprovechar la elevación para establecer las viviendas del maestro y la maestra...*<sup>684</sup>. Finalmente este inmueble no se utilizará para acoger las aulas destinadas a la enseñanza de las niñas, utilizándose solamente uno de sus aulas para la escuela de niños.

El presupuesto que se había fijado para acometer tal reforma, ascendía a la cantidad de sesenta y tres mil doscientos sesenta y tres reales de vellón, una cantidad elevadísima si tenemos en cuenta la precariedad en la que se encontraban las arcas municipales. En vista de ello, el Ayuntamiento de Benavente se decide a intervenir para conseguir, por otra vía alternativa, la financiación necesaria para la reforma de los establecimientos educativos:

---

<sup>680</sup> Estas escuelas serán posteriormente derribadas, construyéndose un edificio de nueva planta que fue proyectado por el arquitecto Segundo Vilorio Escarda en 1894, cuyas dependencias albergan en la actualidad la Casa de Cultura de la Ciudad.

<sup>681</sup> A.M.B., Obras municipales, legajo 221, expediente 40. El plano de esta segunda rehabilitación de la escuela de niños del antiguo edificio de la Encomienda se puede consultar en el documento 8 de los anexos documentales.

<sup>682</sup> *Ibidem*.

<sup>683</sup> *Ibidem*.

<sup>684</sup> *Ibidem*.

*...yo el secretario manifesté el certificado mandado formar para instruir el oportuno expediente prevenido en real orden de veinte y cuatro de octubre último a fin de lograr del Gobierno de S.M. la subvención necesaria para mejora de las escuelas de este municipio...*<sup>685</sup>. Sin embargo, a pesar de las penurias de las arcas municipales, el Consistorio hará ostensible su intención de colaborar con los gastos, aunque le sea muy oneroso, aportando la cuarta parte del coste de la recomposición de los citados establecimientos:

*...conociendo el estado a que deben elevarse los establecimientos de escuelas de esta Población como cabeza de Partido, resuelve destinar para la mejora y fomento de las mismas la cuarta parte de su total coste; por más que para ello le sea imprescindible multiplicar sus economías y sacrificios; cuyo auxilio no dejará de ser considerable en atención al necesario importe de recomposición de los referidos establecimientos, sus utensilios y enseres, para verlos en el estado que los mismos reclaman y el Gobierno de S.M. desea...*<sup>686</sup>.

El proceso de selección e inspección de las casas y locales ofertados o disponibles para instalar las escuelas municipales va a ser una de las preocupaciones habituales con las que se va a encontrar la municipalidad. La mayor parte de las veces estos inmuebles no disponían de los salones que pudieran utilizarse como aulas, tanto por sus reducidas dimensiones como por su salubridad e iluminación inadecuada. Muchas veces eran alquilados o aceptados precipitadamente para cubrir necesidades apremiantes y solventar situaciones de urgencia o necesidad. Cuando se disponía de un margen suficiente de tiempo se analizaban detenidamente las casas o inmuebles ofertados, y en el mejor de los casos se realizaba un pliego de condiciones.

A menudo el alquiler de estos inmuebles era una fuente de inconvenientes y complicaciones para los ayuntamientos, e incluso para los docentes, pues se producía con frecuencia toda una variada problemática generada entre otras muchas causas por la renovación de los contratos de arrendamiento, los conflictos con los propietarios de los edificios, los retrasos en los pagos de las cantidades estipuladas por los arrendamientos, el mantenimiento y conservación de las casas e instalaciones, etc. El mayor problema era el de la capacidad de los locales disponibles u ofertados por los particulares. Un hecho también manifiesto era la demora en las selección y acondicionamiento de las casas escuela –aulas, locales y viviendas de los maestros-, lo cual importunaba y desesperaba a los docentes, quienes debían esperar a veces dilatadamente a que se les asignen locales y viviendas,

---

<sup>685</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-172, sesión del 14 de enero de 1857.

<sup>686</sup> *Ibidem*.

armándose de paciencia y en ocasiones retrasar su toma de posesión o incluso la reanudación de las clases.

Los propietarios de los inmuebles destinados a futuras casas escuelas, una vez se hubiese producido su acondicionamiento o reconversión, solían ser vecinos acaudalados o rentistas<sup>687</sup>, que disponían de grandes caserones, y que eran al menos lo suficientemente amplios para albergar aulas y viviendas, disponiendo en algunos casos de patios o corrales, los cuales cuando menos pudiesen servir para el recreo y esparcimiento de los niños<sup>688</sup>. En algunas circunstancias se trataba de edificios que ya habían servido anteriormente para albergar escuelas, paneras y almacenes u oficinas de toda índole. En otras eran viejos caserones de la hidalguía local, procedentes de los antiguos mayorazgos o incluso edificios que habían sido desamortizados en su día, y adquiridos por la oligarquía de la población. En algún caso aislado era el propio maestro o maestra el propietario del inmueble, al cual se le satisfacía un estipendio a parte por facilitar el local para uso educativo dentro de su propia casa. En diversas ocasiones ante la ruina o mal estado de otras dependencias o aulas escolares, la municipalidad se veía obligada a trasladarse a inmuebles particulares hasta que se realicen las obras pertinentes o bien se construyan las nuevas escuelas públicas<sup>689</sup>.

En este sentido el Ayuntamiento debía proporcionar casa al docente con motivo de las obras de rehabilitación de los edificios escolares que eran de su propiedad, desplazando a los maestros hacia locales o dependencias alquiladas. A título de ejemplo está el caso de la profesora Doña María Dolores López, a quien hubo que proporcionar casa y local para el aula durante el tiempo que se tardase en habilitar la casa-escuela del municipio, para ello se alquiló la casa del difunto Don Natalio Arias, abonándola el ayuntamiento por dicho alquiler dos reales diarios<sup>690</sup>.

El precio de arrendamiento de los inmuebles propiedad de particulares y destinados a la educación se cifraba en función de la ley de la oferta y de la demanda en cada momento, es

<sup>687</sup> ...y al maestro Sebastián Martín de esta Villa para pago de los jornales invertidos en la reparación de la casa escuela de la Encomienda según relación de este día, aplicadas al capítulo 6º artículo 1º, 6,50 pesetas. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-210, sesión del 4 de noviembre de 1898.

<sup>688</sup> ...Mereció la aprobación de la Corporación el pliego de condiciones bajo las cuales se aceptará en calidad de arriendo una casa o local con destino a las escuelas públicas; y en su virtud se acuerda declarar que los actuales arriendos que tiene con don Aurelio Arias y Doña Inocencia Jalón terminarán el 15 de octubre y 31 de diciembre próximos respectivamente, contrayéndose el siguiente al edificio en que se halla instalada la escuela de párvulos y el 2º al local en que está la elemental que dirige el profesor Don Blas Castellanos; haciéndoselo saber a los propietarios para su gobierno. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-211, sesión del 6 de septiembre de 1899.

<sup>689</sup> Este es el caso de la maestra de niñas Doña María de los Ángeles Llamas que instala a lo largo de su ejercicio como docente en varias ocasiones el aula donde imparte sus clases en su propia casa.

<sup>690</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 22 de abril de 1874.

decir, de la necesidad para disponer de estos locales y de la disponibilidad de los propietarios para alquilarlos. El mercado inmobiliario en esta época era más bien precario y la disponibilidad de locales suficientemente amplios para el cometido al que se les quería destinar era a todas luces insuficiente. Con frecuencia se quejaban los municipales comisionados para la selección y alquiler de los mismos, e incluso la principal autoridad local, el alcalde-presidente, de que no encontraban casas y espacios lo suficientemente amplias para albergar las escuelas y sus aulas. Así por ejemplo, a comienzos de la última década del siglo XIX, los alquileres en la villa benaventana de estos inmuebles que se habían destinado a albergar las aulas escolares y vivienda del maestro se cifraban en torno setecientas cincuenta pesetas anuales:

*Espirado el término del arriendo a Don Aurelio Arias Blanco, del local escuela y habitaciones para el maestro Don Blas Barrios, en atención a no hallarse otro local tan a propósito ni tener inconveniente el dueño en renovarle, la Corporación acordó formalizar nuevo arrendamiento por el mismo precio de setecientas cincuenta pesetas anuales y condiciones consignadas en el anterior y por tiempo de cuatro años, a contar desde el día diez y seis de Octubre próximo pasado, a no ser que antes se construyeran las escuelas que están en proyecto, pues entonces al día siguiente en que estas puedan habitarse se entenderá rescindible el contrato; a cuyo efecto se autoriza competentemente al Señor Alcalde<sup>691</sup>.*

En sesión municipal de 4 de mayo de 1864 se determinó el cambio de locales de las escuelas de niños por los maestros Don Domingo Andrés y Don Silvestre Figuera: *en atención a que siendo muy reducido el que hoy ocupa el primero y considerablemente mayor el número de niños que concurren tanto que apenas puede contenerlos; a fin de evitar no sólo la incomodidad de los mismos niños sino cualquiera accidente a que con facilidad están expuestos; abundando la Junta local en los mismos deseos y pensamientos de la municipalidad por el bien de los niños y por que consta la certeza de las circunstancias expuestas. Se acordó que se verificase poniendo desde luego en ejecución el Señor Alcalde dicha traslación o cambio de locales de enseñanza por los referidos maestros con sus respectivos niños, con lo cual quedará conciliada la comodidad de unos y otros<sup>692</sup>.*

Ya en 1860 se intentaría proceder al traslado de ubicación de ambas escuelas, aunque su resolución no se llevaría a cabo. Transcurrido unos pocos días el maestro de primera enseñanza Don Silvestre Figuera había manifestado a la corporación que encontraba inconvenientes en el traslado del local que se le había comunicado por acuerdo del Ayuntamiento y de la Junta de Primera Enseñanza. Ante esta demanda la corporación

---

<sup>691</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-204, sesión del 17 de noviembre de 1893.

<sup>692</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-179, sesión del 4 de mayo de 1864.

acordó aplazar la resolución hasta reunirse ambos estamentos, para decidir qué se obraba sobre el particular<sup>693</sup>. En fecha de 23 de mayo de ese mismo año se recibió una comunicación en las oficinas municipales solicitando de la corporación la posibilidad de apertura de una escuela para niños sordomudos y ciegos que el Gobierno Civil pretendía instalar, el ofrecimiento se desechó porque se alegaba que el municipio no disponía de ningún inmueble en esos momentos.

El Ayuntamiento y Junta Local acordaron en el transcurso de ese año que el maestro Don Silvestre Figuera se trasladase a la otra escuela, la cual estaba por entonces situada en la Plaza del Grano y creyendo como más conveniente las dos corporaciones que el maestro de esta última escuela Don Domingo Andrés impartiese a partir de ese momento su enseñanza en la titulada Escuela de la Encomienda, así como que estableciese su vivienda en la misma. Todo en ello en atención a que les constaba que este local ofrecía algunas mayores comodidades, además consideraban más acreedor al mencionado Don Silvestre de estas ventajas por su delicada salud y dilatados servicios en su magisterio.

El maestro Don Silvestre Figuera ante esta decisión de traslado de ubicación de local apreciaba sin embargo algunos inconvenientes en el caso de llevarse a efecto el acuerdo de ambas instituciones<sup>694</sup>, por lo que manifestaba su disconformidad al respecto. La Junta Local de Primera Enseñanza consideraba infundadas las alegaciones y decretó no haber lugar a modificación ni variación de ningún género en este particular. Por lo cual acordó que la medida adoptada en 1 de abril de ese año se debía ejecutar y cumplir con el preciso término del quinto día desde su comunicación por parte del Secretario del Ayuntamiento. El gobernador Civil de la provincia envió un oficio a las autoridades locales<sup>695</sup>, manifestando que se procediese a llevar a cabo lo acordado por la corporación y La Junta Local sobre el traslado de los maestros titulares a las escuelas de la Encomienda y Plaza del Grano, ya que manifestaba que: *puesto ni autoridad propia ni por delegación se halla facultado para suspender su ejecución*. Reunidos este día el Ayuntamiento y la Junta Local de Enseñanza Primaria se dio cuenta de un oficio de la Junta Provincial para que se informe acerca de una exposición que había enviado el maestro Don Silvestre Figuera y se acordó contestar lo siguiente:

---

<sup>693</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-175, sesión del 13 de mayo de 1860.

<sup>694</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 27 de mayo de 1860.

<sup>695</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 13 de julio de 1860.

*Sin embargo de que este Ayuntamiento y Junta local no han podido comprender el objeto a que va dirigida la instancia que motiva este informe por su obscuridad y confusión y no prestarse a un análisis de ninguna clase, trasluciéndose en ella haber lastimosamente olvidado el que la produce los preceptos de la Gramática castellana, creen que a pesar de su importancia ha incurrido en la falta de fundar su queja en hechos falsos, una vez que la obra a que alude presupuestada y rematada, está concluida hace tiempo; pues si bien no está en uso, procede de no haberse reconocido, y de no estar suficientemente oreada y ventilada, como se requiere para la salubridad de los niños, objeto importante de que cuidan con esmero la Junta y Ayuntamiento<sup>696</sup>.*

Este episodio había ido derivando en un pulso entre la corporación y la Junta Local por una parte y el maestro Figuera por otra, a ello se venía a unir algunos padres de familia que se sumaban al *rifi-rafe*, solicitando a la Junta Provincial que quedase sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento y Junta Local de Instrucción Primaria<sup>697</sup>. Los exponentes alegaban que el local a donde había sido trasladado Don Silvestre Figuera era insalubre y no reunía las condiciones convenientes. En reacción a este escrito la Junta Local acordó remitir un oficio a la superior provincial informando de los antecedentes que a este asunto se referían. Comunicaban sobre el particular que los dos locales de las escuelas son notablemente desiguales en su capacidad, pues uno de ellos tiene próximamente el doble espacio que el otro. Manifestaban que el Ayuntamiento y Junta Local, en su determinación, no se habían fundado en circunstancias de insalubridad de ninguno de los locales porque tan sano y ventilado era uno como el otro. Señalaban sus componentes que se habían guiado para tal decisión en la considerable diferencia del número de niños que concurrían a una u otra escuela. Se informaba que a la escuela de Don Silvestre, que ocupaba el local mayor, asistían unos setenta niños, mientras que a la de Don Domingo Andrés, que ocupaba el más reducido, concurrían ciento cincuenta. A decir de las autoridades locales no podía consentir el Ayuntamiento ni la Junta que continuase en este estado la situación, pues llegada la estación de calor era de temerse con fundamento cualquier accidente perjudicial a la salud de los niños, que por su tan crecido número apenas cabían de pie en el local.

Afirman los componentes de ambos órganos que esta única consideración, cual era la de procurar el beneficio a los niños de ambas escuelas, fue la que movió a acordar el traslado, sin tener en cuenta en la decisión la comodidad y gusto de los maestros con respecto a sus viviendas. Por último aseveraban, no sin cierto grado de ironía *que el cambio*

---

<sup>696</sup> *Ibidem*.

<sup>697</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 23 de mayo de 1864.

*acordado no tiene del carácter de permanente ni puede serlo, antes necesariamente se ha de repetir cuando quiera que al maestro que ocupe el local reducido le concurra mayor número de niños que a su comprofesor.*

Los traslados de los docentes y el alumnado de unas instalaciones a otras eran algo frecuente en la época, y ello en función de las necesidades e intereses del propio Ayuntamiento en numerosas ocasiones. Tal es el caso de la escuela del maestro Don Silvestre Figuera, cuya aula y alumnado ya habían sido objeto de otros traslados que habían generado no poca polémica como ya hemos visto. Así en abril de 1882 se le ordenó que trasladase su enseñanza y vivienda a unas dependencias alquiladas al efecto al vecino de la villa Don Aureliano Muñoz, y que estaban situadas en la calle de la Mota. La casa disponía de un *saloncito* que tiene setecientos veintiún pies, por lo que a juicio de las autoridades locales divididos por los doce que se estimaba ocupaba cada niño, ofrecía el local como resultado una disponibilidad para albergar setenta niños<sup>698</sup>.

Los ediles comisionados para el alquiler de la vivienda señalaban también, que puesto que a la escuela del referido maestro asistían doscientos diez niños, y en el caso de que se rebajasen cincuenta de éstos, puesto que había algunos menores de seis años —se remitirían a la escuela de párvulos que se acababa de aprobar— restarían ciento sesenta alumnos, número triple al que con alguna comodidad podrá contener dicho local, según expresaba el mencionado maestro. En atención a lo expuesto suplicaba a la corporación los datos referidos y hallándolos ciertos que se resolviese lo más conveniente para el mejor acierto en la ejecución del acuerdo. El maestro se dirige al Gobernador Civil de la Provincia haciéndole presente el acuerdo que había adoptado el Ayuntamiento, y en el que se establecía la necesidad de instalar la nueva escuela de párvulos en el local en el que el referido funcionario tenía la suya, y trasladarle a éste en término de ocho días a la casa alquilada en la calle de la Mota. En este inmueble había estado en otro tiempo instalada la escuela de niñas que regentaba Doña María Dolores López. Por la Junta de Instrucción Pública de la provincia se declaraba que a la autoridad local correspondía determinar la escuela que debía destinarse a los maestros de su mismo pueblo, de conformidad con lo prescrito por la Dirección General de Instrucción Pública, según orden del 20 de junio de 1875.

La referida Junta Provincial había dispuesto aprobar el acuerdo del Ayuntamiento y que antes de verificar la aludida traslación disponía se procurase contar con un local-escuela y las habitaciones del profesor en las mejores condiciones posibles. Puesto el tema a votación

---

<sup>698</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-195, sesión del 26 de abril de 1882.



se acordó aprobarlo por la mayoría de los ediles. Se llevó a continuación a efecto la medida del local que debía ocupar la referida escuela, arrojando un resultado de doscientos pies cuadrados, que divididos por diez que se estimaba ocupa cada niño, se apreciaba capaz para ciento veinte niños, los cuales podrían quedar en menos al tener que rebajarle la mitad de los que hoy tenía, por ser éstos menores de siete años. Además se debía tener en cuenta que la asistencia diaria, hecho éste bien seguro, no llegaba a ciento ochenta niños. Para reforzar su decisión se indicaba que el local en cuestión destinado a aula y la casa en su conjunto se hallaba en uno de los lugares más céntricos de la población, con buenas luces y ventilaciones, ofreciéndose el dueño de la misma a realizar las obras necesarias tanto en el local-escuela como en las habitaciones del profesor, para dejarlas en las mejores condiciones posibles. Sin embargo, dos de los concejales benaventanos estimaban que el local del que se ha hecho mérito a este profesor, perjudicaba a la enseñanza por ser insuficiente e incapaz para contener los niños que podían quedar en su aula de más de seis años, perjudicando la higiene pública, y añadiendo además que las habitaciones que se le destinan para vivienda presentaban malísimas condiciones.

Con frecuencia los maestros de la localidad se dirigían a las autoridades municipales instando a que se realizaran reformas no solamente en las dependencias escolares, sino también en los locales de su vivienda, tal fue el caso del maestro de niños Don Silvestre Figuera que al poco tiempo de concluir las obras en el nuevo edificio de La Encomienda solicitó que se realizasen varias reformas en las habitaciones de su uso particular<sup>699</sup>, a lo cual la municipalidad respondía que no había necesidad de reformas ni variaciones. Como es preceptivo ante la toma de posesión del cargo docente, tal y como constaba en las actas de la Junta Local de Instrucción Pública<sup>700</sup>, se llevaban a cabo los actos protocolarios de *posesionamiento*, en los que se hacía entrega formalmente, tras la lectura oficial del nombramiento y en presencia de los alumnos del local, de la casa habitación y de los útiles de enseñanza, según inventario que se había formalizado separadamente, y el cual queda archivado en la secretaria del Ayuntamiento. El título de nombramiento solía venir expedido por la Junta Provincial de Instrucción Pública, generalmente por el Presidente Gobernador de la misma y expedido o aprobado por el Rector de la Universidad Literaria de Salamanca, siendo en algunos casos el nombramiento directamente efectuado por el Director General de Instrucción Pública.

---

<sup>699</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-176, sesión del 27 de noviembre de 1861.

<sup>700</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 166, expediente 48, años 1887-1888/1889-1890/1892-1893/1899.

Así por ejemplo en septiembre de 1893 se posesionó del cargo de maestro en propiedad de la escuela elemental de niños a Don Blas Blanco Salvador, la cual se hallaba vacante por defunción del anterior maestro que la ocupaba, Don Agapito Riol. Con tal motivo el Ayuntamiento tuvo necesidad de mandar ejecutar la obra de reparación necesaria en las habitaciones que constituían su vivienda<sup>701</sup>.

Otro de los problemas permanentes era el de la masificación de las aulas, el número de alumnos demandantes de educación primaria se incrementaba en mayor proporción y con mayor rapidez, por ello era necesario disponer de aulas cada vez más capaces o aumentar el número de escuelas. Esta masificación de las aulas hacía cada vez más necesaria, a falta de disponibilidad económica para construir otras más grandes, el tomar decisiones como las de ampliar las existentes. Este es el caso de las escuelas benaventanas, que bien porque los locales no son suficientemente amplios, o por el excesivo número de niños que acogen, será una situación que alarme a padres y docentes<sup>702</sup>: *Algunos padres de familia manifiestan a las autoridades locales cierto retraimiento en enviar a sus niños a la escuela de D. Domingo Andrés, situada en la plaza del grano, a causa del excesivo número de alumnos que reciben enseñanza en su aula*<sup>703</sup>. Entre las razones que esgrimen, señalan la insuficiencia de espacio del local donde imparte sus clases el maestro, así como el peligro al que se arriesgan los infantes, *expuestos a una asfixia o cualquier otro accidente fatal a su salud*. Al parecer lo habían manifestado en más de una ocasión a la alcaldía, a la cual encarecían el pronto remedio de la situación, si fuese posible. Como quiera que a la Corporación le constaba que esto era exacto y verídico, ya que había llamado su atención el crecido número de niños que asistían a la citada escuela, y deseando concurrir con la mayor oportunidad en precaver y evitar los peligros a los que se exponían los alumnos, acordaron convocar una reunión con la Junta Local de Primera Enseñanza para ponerlo en su conocimiento, y determinar cómo se podía buscar solución al mismo. El Ayuntamiento era del parecer de que el citado maestro Don Domingo se trasladase con sus escolares al local de la escuela de Don Silvestre Figuera, toda vez que era notablemente menor el número de niños que recibían enseñanza en su escuela que el que asistía al aula de la plaza del grano, ya que el local de La Encomienda disponía de mayor capacidad y desahogo.

La situación de las antiguas dependencias llamadas casas de La Encomienda, una vez adaptadas y habilitadas como espacio educativo, sin embargo presentaban ciertas

---

<sup>701</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-204, sesión del 15 de septiembre de 1893.

<sup>702</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-168, sesión del 8 de abril de 1853.

<sup>703</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-179, sesión del 4 de mayo de 1864.

deficiencias. Para una educación de los niños lo más completa posible, era necesario contar también de espacios abiertos para el ocio escolar –patios, jardines, corrales, etc.- el hecho de que esta construcción estuviese semi-aneja a la iglesia de San Juan del Mercado, hacía que su proximidad fuese condicionante tanto para la ventilación del edificio, como para parte de sus accesos y disponibilidad del terreno en su entorno. Las escuelas presentaban así un plano dificultoso para el acceso a ambos edificios por la zona común o colindante<sup>704</sup>. Por ello el Ayuntamiento solicitó a las autoridades eclesiásticas de la villa la cesión de un estrecho espacio de terreno junto al campanario y escalera de la torre *para que los maestros de la casa Encomienda puedan servirse independientemente de los corrales*. El señor cura párroco manifestaba que aunque su deseo era el de acceder a la pretensión municipal, carecía de autoridad para tomar una decisión al respecto, por lo cual instaba al Ayuntamiento a que se dirigiera al Vicario Juez eclesiástico con el fin de obtener su permiso y autorización, por lo cual la Corporación decidió pasar la expresada solicitud u oficio a la autoridades mencionadas.

En enero del 1863 continúa pendiente el asunto de la cesión del pequeño espacio junto a la torre de San Juan del Mercado para hacer independiente la servidumbre de los corrales de las escuelas de niños de La Encomienda, nombrándose por tal motivo una comisión con el objeto de tratar con el Vicario eclesiástico de San Millán dicho asunto<sup>705</sup>. Las dependencias escolares y concretamente sus patios y corrales, parecía eran de la apetencia de algunos vecinos de la villa, pues en septiembre de 1871 se recibía una solicitud de un ciudadano llamado Ildefonso Llamas pidiendo un espacio del local-escuela de niñas, que según el interesado no era necesario al servicio de la enseñanza. El Ayuntamiento comisionó al regidor de obras para que informase y decidiese sobre el particular, así como se arreglase con el peticionario, siempre que por ningún concepto se causase perjuicio<sup>706</sup>.

Nuevamente en el año 1873 el mismo vecino solicitaba que se le concediese una parte del local de la escuela de niñas, situada en la Plaza del Grano, acordando la corporación examinar la propuesta y adoptar lo que creyese conveniente. Aunque no quedaban ahí las demandas que los vecinos, ya que elevaban al Ayuntamiento sus peticiones en lo que afectaba de una manera u otra a los establecimientos escolares. Así un vecino llamado Tomás Rey Trigueros solicitó que se le volviese a conceder el derecho o permiso de colocar un banco de herrar en un espacio público, situado en las inmediaciones del lugar donde se

---

<sup>704</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-177, sesión del 18 de junio de 1862.

<sup>705</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-178, sesión del 14 de enero de 1863.

<sup>706</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-185, sesión del 6 de septiembre de 1871.

hallaba la casa-escuela del municipio. El Ayuntamiento lejos de desestimar la propuesta acordaría el pertinente estudio por la comisión de obras, para designar *el punto donde haya que colocarlo*, pero determinando que esto fuese en la fachada de la casa-escuela, *sin perjuicio de tervero* y haciendo al demandante además las prevenciones convenientes respecto al libre tránsito y expedición de la vía pública<sup>707</sup>.

Las demoras en la satisfacción del pago a los dueños de los inmuebles alquilados no era cosa infrecuente, puesto que las arcas municipales no estaban sobradas de recursos y en algunas ocasiones la situación era tan crítica que obligaba a retrasar los abonos preceptivos. Así por ejemplo el maestro de párvulos nombrado para atender esta localidad había acudido a la municipalidad reclamando que se pagase el alquiler de la casa que ocupaba, pues se debían las mensualidades de julio a diciembre del año en curso<sup>708</sup>. Este gasto adicional, según manifestaba el Ayuntamiento, no se había contemplado ni presupuestado previamente, ya que se debía a la demora del maestro elemental Don Silvestre Figuera a causa de no haberse trasladado a las dependencias a las que se le había ordenado, por haber puesto recurso de alzada sobre dicho acuerdo adoptado por la corporación.

Ante las necesidades de instalaciones educativas en la villa, el Ayuntamiento acordó nombrar una comisión para que indagase si se vendía algún local o sitio conveniente y a propósito para establecer una escuela de niños, bien fuese la elemental que regentaba el maestro Don Silvestre Figuera o la de párvulos de reciente creación. Los regidores cumpliendo con su cometido, manifestaron que se habían informado de la venta de varias casas o inmuebles. Dos de ellas estaban situadas en la plazuela de Santa María y calle de los Herreros, las cuales sus dueños estaban dispuestos a enajenarla. Además se les habían ofrecido otros solares en venta, aunque en sitios menos céntricos de la población, y que podrían utilizarse también para la construcción de una nueva escuela que por necesidad proyectaba la corporación edificar<sup>709</sup>. El Ayuntamiento en vista de todo lo expuesto acordó por unanimidad construir dicho edificio con sujeción a las disposiciones vigentes, aceptando para ello cualquiera de los solares que se le proponían por la comisión municipal, dejándolo todo a la elección del arquitecto provincial. Sin embargo, el municipio al no contar con los recursos necesarios y considerando el cálculo formado por la comisión del coste de la obra y adquisición del solar, que ascendería aproximadamente a cuarenta mil pesetas, y valorando que al menos veinticinco mil de ellas podrían solicitarse al Gobierno

---

<sup>707</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 9 de julio de 1873.

<sup>708</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-196, sesión del 24 de noviembre de 1882.

<sup>709</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-197, sesión del 9 de noviembre de 1883.

de su Majestad a título de subvención, inició los trámites para tal pretensión. La corporación acordó aceptar lo propuesto por la expresada comisión, indicando que se formase el oportuno expediente para requerir la subvención indicada, así como recurrir a la Excelentísima Diputación Provincial para que ordenase a su arquitecto titular la formación del plano, proyecto y presupuesto de la referida obra. Las dificultades económicas de la corporación municipal y el acomodo temporal de la escuela de párvulos en el edificio la Encomienda, mediante el traslado a unas dependencias alquiladas de la escuela de niños que regentaba Don Silvestre Figuera, da solución temporalmente al problema. El edificio planteado finalmente no se va a llevar a cabo, puesto que encontramos nuevamente referencias en años posteriores, concretamente en septiembre de 1885, para buscar un nuevo local para estas enseñanzas<sup>710</sup>.

El estado económico de los fondos municipales era el factor más decisivo a la hora de condicionar las decisiones en cuanto a la creación de unas instalaciones adecuadas para la enseñanza, y concretamente de la disponibilidad y edificación de unos centros escolares proyectados expresamente para la función educativa. Una orden de la Dirección General de Instrucción Pública conminaba al Ayuntamiento a que facilitase o construya una escuela de niños por ser ésta necesaria, pero se da la circunstancia de que el consistorio tenía contraídas desde hace muchos años unas deudas que se habían acumulado. En concreto un crecido débito a favor del Excelentísimo Conde de la Patilla, quien voluntaria y generosamente había cedido o prestado al municipio una considerable cantidad para atender las obras que se habían ejecutado en la antigua casa consistorial y otros gastos realizados con motivo de la instalación de la Audiencia de lo Criminal en la villa. La Corporación acordó sobre el particular, si bien con sentimiento, no poder acceder por ahora a lo que la Administración les requería<sup>711</sup>.

Una comunicación del Gobernador Civil de la Provincia, que transcribía otra de la Dirección General de Instrucción Pública, ordenaba que se facilitase local a propósito para el maestro de instrucción primaria Don Silvestre Figuera en el preciso término de dos meses, para establecer en él la escuela que desempeñaba dicho señor, o que en su caso se le trasladase a la que antes ocupaba y que en la actualidad albergaba la escuela de párvulos<sup>712</sup>. Nombraron una comisión para que supervise el traslado de dicho profesor al local-escuela que antes ocupaba. El mencionado maestro solicitó al municipio, que tuviese la bondad de

---

<sup>710</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 25 de septiembre de 1885.

<sup>711</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-197, sesión del 21 de diciembre de 1883.

<sup>712</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-198, sesión del 24 de septiembre de 1882.

revisar la casa-escuela para que comprobase la necesidad que hubiese de proceder para hacer obra en ella, aunque fuese lo más indispensable. Las reparaciones y obras llevadas a cabo en las escuelas públicas de la villa obligaban a un continuo gasto en jornales, materiales y portes invertidos en las mismas<sup>713</sup>. Las filtraciones producidas como consecuencia de las aguas llovedizas que descendían desde el corral o patio de las escuelas de La Encomienda y que se filtraban en los inmuebles vecinos hacía temer un posible hundimiento, por lo que se hacía indispensable para evitarlo y no perjudicar a terceros la ejecución de las necesarias y urgentes obras en el referido espacio de las escuelas públicas<sup>714</sup>.

#### 8.1.4. Reformas de las construcciones educativas

En noviembre de 1878 se da cuenta del proyecto, memoria facultativa, presupuesto, plano y demás documentos inherentes al mismo, formado por el arquitecto provincial Don Segundo Vitoria Escarda, que examinados minuciosamente por la corporación, resuelve por unanimidad su aprobación. Acordó la Corporación que la mencionada obra se subastase el primer día de diciembre del mes siguiente, bajo las bases del referido proyecto y en condiciones económicas administrativas formuladas y autorizadas por el Ayuntamiento. Se dictaminó también que la mencionada subasta se anunciase con la debida anticipación al público en la forma ordinaria. El proyecto al que se alude se refiere tanto a la obra de demolición como a la de nueva construcción de la casa-escuela del patrimonio común, situada en la calle de Santa Cruz, número 27.

El deterioro de las instalaciones escolares, sometidas a un intenso uso, máxime en unas dependencias y aulas masificadas, obligaba a acometer continuas reparaciones, como por ejemplo las llevadas a cabo en la casa-escuela de niños que ocupaba el profesor Don Silvestre Figuera, quien no perdía ocasión de reclamar a la Corporación su intervención para la mejora de las instalaciones<sup>715</sup>. En noviembre de 1879 por parte de la corporación municipal se ordenaba realizar el oportuno presupuesto de la obra de reparación que exigía la casa-escuela de niños que ocupaba el profesor<sup>716</sup>. Ante su insistencia el Ayuntamiento acordó que se acometiera *la obra de reparación más necesaria para evitar perjuicios y mayores gastos*.

La dificultad en acometer por parte del Ayuntamiento reformas integrales o completas de los edificios escolares ocasionaba que casi constantemente se tuviesen que realizar obras

---

<sup>713</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 29 de enero de 1886.

<sup>714</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 10 de octubre de 1888.

<sup>715</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-194, sesión del 19 de marzo de 1880.

<sup>716</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-193, sesión del 7 de noviembre de 1879.

parciales o de pequeña entidad en la reparación de las deficiencias de los mismos. Así acontecía con la escuela de la Encomienda, en la que era necesario dado el estado *ruinoso en la que se halla parte del tejado y techos rasos* llevar a cabo reparaciones urgentes<sup>717</sup>.

Incluso para formalizar la realización de estas obras y seguir los cauces pertinentes era necesario elaborar un presupuesto de obra y sacarlo a pública licitación. En septiembre de 1880 se presentó la memoria explicativa y el proyecto de reparación de la escuela de niños que ocupaba el profesor Don Silvestre Figuera. Realizada por el maestro práctico carpintero Joaquín Castaño, y examinado detenidamente el mismo se sacó a pública licitación la necesaria obra<sup>718</sup>.

Un apartado destacado dentro del capítulo de las obras que se llevan a cabo en las instalaciones escolares es el concerniente a las pequeñas reparaciones, obras de acondicionamiento de los inmuebles y dependencias de las escuelas. El encalado o enjalbegado de las mismas constituía otro de los gastos habituales para el acondicionamiento de las dependencias escolares, así son frecuentes los pagos por la adquisición de diversas arrobas de yeso y cal con destino a estos establecimientos<sup>719</sup>.

El mantenimiento en buen estado de los tejados, techados y cubiertas eran otras de las reparaciones que debían acometer las autoridades locales en relación con la conservación de las casas de escuelas y sus dependencias, ya que la existencia de humedades y filtraciones dañaban esta parte fundamental de las estructuras de los edificios escolares. La existencia de goteras, hendiduras y manchas de humedad provenientes de las filtraciones de los techados era cosa habitual en las edificaciones educativas, por ello son constantes las alusiones relativas a los jornales empleados en la limpieza y reparación de los tejados<sup>720</sup>. Otras de las reparaciones y trabajos de puesta a punto de estas instalaciones eran los blanqueos y encalados de las dependencias escolares, las cuales originaban frecuentes gastos al municipio dentro del mantenimiento de los establecimientos educativos<sup>721</sup>. Así al poco

---

<sup>717</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-194, sesión del 20 de agosto de 1880.

<sup>718</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-194, sesión del 3 de septiembre de 1880.

<sup>719</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-203, sesión del 17 de diciembre de 1889.

<sup>720</sup> *Se acordó el pago a los regidores de obras Don Julián Fernández y Don Francisco Gómez de nueve pesetas setenta y cinco céntimos, importe de una relación de jornales por la reparación del tejado del edificio de la Encomienda en la parte ocupada por la escuela de niños que dirige el profesor Blas Blanco, ejecutada en los días 10 al 14 de los corrientes, aplicadas al capítulo (en blanco) artículo (en blanco) y a Don Francisco Gómez y Aurelio Arias, Regidores de policía quince pesetas a que asciende una relación de jornales invertidos...* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-207, sesión del 28 de agosto de 1896.

<sup>721</sup> *...quince pesetas, cincuenta céntimos de otra relación de jornaleros empleados en el blanqueo de las habitaciones inmediatas al local Escuela La Encomienda en los referidos días 14 y 15 de Julio.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-207, sesión del 21 de febrero de 1896.

tiempo de abrirse la nueva escuela de niños que se titula la Encomienda, resulta que en sus tejados se han observado goteras<sup>722</sup>.

Las reparaciones se centraban en ocasiones en las viviendas de los maestros para el acondicionamiento de algunas dependencias, como las habitaciones y la cocina del establecimiento<sup>723</sup>: *Inmediatamente se leyeron dos relaciones y una cuenta del maestro público Don Silvestre Figuera, una de la obra ejecutada en la cocina de la casa-escuela La Encomienda que asciende a cuarenta y siete pesetas cincuenta y seis céntimos.*

La carencia y precariedad de las dependencias destinadas a la educación provocaba continuos traslados y reubicaciones de los docentes, los cuales estaban siempre a la expectativa de poder optar al cambio a mejor de sus lugares de trabajo y residencia. Tal es así que cualquier incidencia podía ocasionar una cadena de cambios en este aspecto. Así, por ejemplo, el fallecimiento del profesor Don Silvestre Figuera motivó la demanda de varios maestros para ocupar las instalaciones que éste utilizaba. El maestro Don Agapito Riol hace valer sus derechos de antigüedad frente a su compañero Don Blas Barrios, a quien se le había adjudicado el local-escuela que ocupaba el fallecido. La corporación informaba que adoptó tal resolución de cambio de locales en atención a ser mayor el número de niños que asistían a la escuela del señor Riol<sup>724</sup>.

La reparación y sustitución de los cristales de las dependencias escolares era otro de los gastos habituales en el mantenimiento de las mismas, ya que se considera un elemento necesario y por ello urgía instalarlos a la mayor brevedad posible, a fin de evitar que el frío molestase a los niños<sup>725</sup>. Las paredes medianeras de las escuelas de la Encomienda eran una fuente de conflictos con los vecinos colindantes, así en julio de 1891 se denunciaba por el vecino Ildefonso Ferrero la existencia de un muro de construcción antigua y fábrica de mampostería ordinaria de una longitud comprensiva al ancho de la crujía destinada a escuela, con una altura que abrazaba la de la planta baja y principal de que constaba el edificio, y de un espesor variable, siendo en la planta baja de 90 centímetros y en la principal de 60 centímetros y cuyo muro, por causa de los asientos sucesivos que ha experimentado, presentaba un desplome en su base o flor del cimiento de unos 5 centímetros, siendo en su coronación o alero del tejado de 50 centímetros aproximadamente. Se informaba que al perder el muro la verticalidad se verificaba la

<sup>722</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-168, sesión del 29 de abril de 1853.

<sup>723</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 13 de julio de 1888.

<sup>724</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-244, sesión del 27 de noviembre de 1891.

<sup>725</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-244, sesión del 22 de enero de 1892.



deserción o desplome hacia el interior, o sea, formando con el plano horizontal del lecho del cimiento un ángulo obtuso que se transmitió al techo de la sala destinada a escuela, por cuyas hendiduras se revelaba la disgregación que había experimentado el cielo raso del edificio, sobre el cual el tiempo había dejado la huella de su acción demoledora<sup>726</sup>. El estado que presentaba el muro descrito, fuera del sitio en que la solidez tenía su más seguro centro y el objeto a que se destinaba esta parte de la edificación, por lo que se consideraba no debía tolerarse riesgo de peligro alguno para los niños. Ello hacía estimar al vecino demandante que se debía proceder al cierre de la indicada escuela y la reconstrucción del expresado muro. Por tal motivo se instó por el autor del reconocimiento a que se desalojase la casa del mencionado Ildefonso.

Dentro del conjunto de las instalaciones dedicadas a la educación infantil, que incluían las residencias destinadas a los maestros, era usual ordenar ejecutar obras de reparación en las habitaciones que constituían la vivienda de los docentes<sup>727</sup>. De ello son testimonio también los pagos que se acordaban de los jornales por las reparaciones, tanto en las aulas y demás dependencias escolares, como en las viviendas de los maestros de las diferentes escuelas de la villa<sup>728</sup>, aunque en ocasiones no se especificaba a que parte del edificio implicaban las obras, si a las aulas, si a las viviendas de los maestros, o a todas las dependencias auxiliares. Ello se estimaba de esta forma porque se consideraba un todo en su conjunto bajo la denominación de casa-escuela, sin que fuese necesario especificar más.

Otro de los aspectos destacables en las instalaciones escolares era el referente a los muros y medianías. El expresado comentario, no es cosa fortuita, pues obedece a los conflictos existentes entre los maestros que ocupaban el edificio y la necesidad de separar también al alumnado durante los periodos de recreo y ocio, así como definir, también los espacios a utilizar por los alumnos de las dos aulas existentes. Los problemas con los vecinos de los inmuebles destinados a escuelas municipales eran algo frecuente. Ello debido tanto a la precariedad y escasa calidad de las edificaciones y materiales en su día utilizados en la edificación de las mismas, como por los habituales problemas con los vecinos colindantes con los que solían existir elementos comunes como son los llamados muros y

---

<sup>726</sup> *Ibíd.*

<sup>727</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-204, sesión del 15 de septiembre de 1893.

<sup>728</sup> *Luego acordaron los pagos siguientes: ...a Braulio Colino Mayado, carpintero y vecino de esta Villa, ciento setenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos, a que asciende la relación de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación, mejor dicho de reforma en la Secretaría de este Municipio y de reparación las habitaciones del maestro Don Blas Salvador, en edificio La Encomienda y días 28 y 29 de Agosto en aquella y 30 de idem a 20 del corriente en éstas; ...con tal motivo tuvo necesidad de mandar ejecutar la obra de reparación necesaria en las habitaciones que constituyen su vivienda, que mereció la aprobación de la Corporación.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-204, sesión del 15 de septiembre de 1893.

paredes de medianías. Otro problema frecuente era la existencia de bodegas subterráneas que se adentraban en los bajos de las escuelas, y que siendo propiedad de particulares, del Ayuntamiento o de ambos, generaban no pocas dificultades. Así se manifiesta por ejemplo en el caso de un vecino de las escuelas de La Encomienda cuya propiedad comparte *un muro que amenaza segura e inevitable ruina*, según se denunciaba si no se acudía inmediatamente a su reconstrucción, ya que se señalaba por el indicado vecino *sucedrían fatales consecuencias en que está comprometida gravemente la existencia del exponente, su familia e intereses*<sup>729</sup>. Por todo ello, suplicaba a la corporación que se dignase a ordenar con toda urgencia la reconstrucción del citado muro. Una vez más la falta de medios en el mantenimiento de las instalaciones educativas denota la insuficiencia de recursos y a veces la desidia de las autoridades competentes.

El acaudalado vecino Don José Rodríguez y Rodríguez, cuya casa en su parte trasera colindaba con las escuelas de La Encomienda, informaba de la existencia de una esquina de forma irregular que se elevaba hasta el suelo de los corrales de las mencionadas escuelas de niños, la cual medía aproximadamente 7 metros de altura, y dado que el mencionado esquinzazo se hallaba en riesgo de desprendimiento y eminente ruina, amenazando con venirse al suelo, y en la consideración de que podía causar perjuicios a ambas fincas e incluso desgracias personales, ya que se alzaba junto al patio de las referidas escuelas. Por ello conminaba a la corporación municipal a ejecutar las obras necesarias con toda urgencia, estando incluso dispuesto a realizar las mismas por su exclusiva cuenta. Su pretensión, según manifestaba, era conseguir la solidez debida mediante un muro de piedra de gran extensión, con lo cual la finca ganaría en hermosura, como contrapartida solicitaba que el Ayuntamiento le conceda en la parte de arriba de los corrales de la casa-escuela la superficie de 6 metros cuadrados, toda vez que los gastos de la obra en cuestión presumía que se iban a elevar con exceso al valor de la extensión superficial que solicitaba<sup>730</sup>.

Otros conflictos de medianías surgieron con el anejo Hospital Provincial de Benavente en el cual las Escuelas de la Encomienda confinaban por su lado Norte. Así se procedió a la reedificación de la pared de medianería<sup>731</sup> del mencionado emplazamiento sanitario y edificio de la Encomienda de este municipio en 1896. El corral o patio de las escuelas de la Encomienda disponía de un pozo negro donde se acumulaban las aguas llovedizas: *...porque se emplearon los jornales a ellas respectivos en limpiar el corral y abrir las cunetas para dirigir las*

<sup>729</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-193, sesión del 6 de agosto de 1879.

<sup>730</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-195, sesión del 9 de febrero de 1881.

<sup>731</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-209, sesión del 4 de agosto de 1897.

aguas al pozo del corral de dicha Encomienda, y como sólo le abonaron la mitad se le adeudan nueve pesetas, cincuenta céntimos. La corporación considerando justa esta reclamación acordó un pago con cargo al capítulo 6º artículo 1º presupuesto de 1896-1897<sup>732</sup>. La reparación de las viejas tapias de las escuelas proporcionó no pocas preocupaciones a los ediles benaventanos: *Se acordó proceder a levantar las tapias del corral de la Encomienda, medianera con el del hospital provincial y que se contribuya con la mitad del coste*<sup>733</sup>. Los muros eran de tapial y abobe de barro, y aunque eran de considerable espesor ocupaban un considerable perímetro en torno a las escuelas y sus corrales o patios. Algunos estaban próximos a taludes, de ahí su deterioro: *Se acordó que la Comisión de Obras para el edificio de la Encomienda de este Municipio se entere de las tapias que se han venido a tierra en la parte lindante con casa del Señor Rodríguez, proponiendo la obra que sea necesaria*<sup>734</sup>. Como se puede observar el mantenimiento de las instalaciones escolares a veces implicaba problemas no sólo en el propio edificio, sino en sus defensas perimetrales, máxime en el caso de las escuelas de la Encomienda donde se localizaban grandes desniveles con los edificios colindante, así como gruesas y viejas tapias procedentes de las vetustas edificaciones de la antigua Encomienda de San Juan: *se sirva pasar a reconocer las tapias de medianía de las que dicen haberse derribado algunas, causándole con ello perjuicio y amenazando que causen más*<sup>735</sup>.

En relación a los materiales constructivos utilizados para las instalaciones escolares de la villa se consignan varios gastos en los acuerdos municipales, como las cantidades que se destinaron a los trabajos de acondicionamiento de las maderas empleadas en la construcción de las nuevas escuelas de la Encomienda: *Se acordaron los pagos siguientes: a Braulio Colino Mayado, carpintero y de esta vecindad 605, 93 pesetas importe de cinco mil quinientos ocho metros cuarenta y cinco centímetros lineales de escuadración de las maderas destinadas a la construcción de dos nuevas escuelas elementales de niños, verificada en los meses de abril, Mayo y junio de este año...*<sup>736</sup>. En relación con estos trabajos preparativos de los materiales se da la orden de proceder *...al sierro de la madera sobrante de la escuadración con destino a la tabla cbilla o cuarterones para las escuelas que se han de construir*<sup>737</sup>. En cuanto a los gastos de reparación de los solados de las instalaciones escolares también se ordenaban pagos al respecto: *...Así mismo se acordó pagar a Antonio Crespo siete pesetas por cien baldosas para el edificio de la escuela de párvulos en uno de los*

---

<sup>732</sup> *Ibidem*.

<sup>733</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-207, sesión del 17 de enero de 1896.

<sup>734</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-207, sesión del 4 de diciembre de 1896.

<sup>735</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-181, sesión del 24 de agosto de 1866.

<sup>736</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-207, sesión del 9 de octubre de 1896.

<sup>737</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-207, sesión del 4 de septiembre de 1896.

*expresados días aplicándose todo al capítulo y artículos correspondientes*<sup>738</sup>. De igual forma, implicaban desembolsos la reparación y sustitución de cristales con destino a las distintas dependencias escolares: *Se acordó el pago al maestro bojalatero Modesto Caño de esta vecindad de cincuenta y siete pesetas veinticinco céntimos a que ascienden su relación de cristales puestos en la escuela a cargo del profesor Don Blas Blanco*<sup>739</sup>.

Las instalaciones escolares se utilizaban muy frecuentemente, al igual que otras dependencias públicas, con motivo de los procesos electorales. Siendo así que por ejemplo las escuelas públicas de primera enseñanza de la plaza del Grano sirvieron con ocasión de las elecciones de noviembre de 1853 para acoger la sede de la sección segunda del distrito electoral benaventano<sup>740</sup>. En octubre del año 1862, por ejemplo, se seguían utilizando las aulas para los procesos electorales, contando la villa por entonces con dos distritos al efecto, uno de ellos era el llamado *distrito de la escuela*, al que correspondía la designación de cuatro de los siete concejales de la Corporación<sup>741</sup>. Esto se constataba también para las elecciones de 1886<sup>742</sup>.

Las prioridades en las necesidades de una población en el siglo XIX variarían sustancialmente de lo que son en la actualidad. También la consideración debida a la educación y sus instalaciones no era la que entendemos en nuestros días, por eso no es de extrañar que ante la falta de locales públicos se requiriesen las aulas para diversos fines como reuniones, procesos electorales, e incluso para bailes populares. Tal era el caso de las aulas y salones de la casa-escuela La Encomienda, que con ocasión de las fiestas de Carnaval, especialmente, se solicitaban a las autoridades desde varias instancias, viéndose el Ayuntamiento en la necesidad incluso de establecer un pliego de condiciones para su subasta, ya que ello reportaba algunos beneficios económicos que se destinaban principalmente a la mejora de las instalaciones y materiales escolares del municipio<sup>743</sup>.

Las escuelas de La Encomienda se solían alquilar para bailes en los tres días de Carnavales, con la preceptiva autorización del gobernador para subastar el uso del salón mayor del inmueble, cuyo beneficio, como hemos indicado anteriormente, se destinaba a

<sup>738</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-204, sesión del 29 de diciembre de 1893.

<sup>739</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-207, sesión del 6 de noviembre de 1896.

<sup>740</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-168, sesión del 30 de septiembre de 1853.

<sup>741</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-177, sesión del 15 de octubre de 1862.

<sup>742</sup> *Seguidamente por el señor Presidente se manifestó que era preciso designar local donde se hayan de verificar las elecciones próximas para diputados a Cortes en cumplimiento a lo que se dispone en el artículo sesenta y dos de la vigente Ley electoral y en su virtud la Corporación acordó señalar la Escuela de la Encomienda para constituir el colegio electoral.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 19 de marzo de 1886.

<sup>743</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-177, sesión del 15 de enero de 1862.

mejoras en las instalaciones escolares o a materiales para el aula. En concreto en enero de 1863 el producto de los referidos bailes de carnaval se empleaban a la construcción de una tapiería para que dividiese el corral del mencionado edificio, y se hiciese independiente el servicio necesario de los niños de ambas escuelas, lo cual, según se manifiesta *es de indispensable ejecución para evitar disgustos y aún conflictos*<sup>744</sup>.

### **8.1.5. Segundo edificio de las Escuelas de la Encomienda**

El edificio que actualmente podemos contemplar y que hoy ocupa la actual Casa de Cultura La Encomienda, albergó con anterioridad las escuelas del mismo nombre. Sin embargo, varios han sido los edificios y los sucesivos grupos escolares que desde mediados del siglo XIX se instalaron en este espacio urbano. Del antiguo palacio de la Encomienda sabemos por algunas noticias recogidas por los historiadores locales, que había sido construido en el tiempo de los Reyes Católicos y había formado parte de un conjunto de edificios contiguos o anejos, constituido por la Iglesia de San Juan del Mercado y el Hospital de San Juan, pertenecientes durante siglos a la Orden de San Juan de Jerusalén o Caballeros de Malta. En la Casa o Palacio de la Encomienda tenían su residencia los representantes y administradores de la Encomienda que administraban además de su patrimonio en la propia villa sus amplias posesiones en las localidades de Cerecinos, Rubiales y Vidayanes. Por algunas descripciones del primigenio edificio, conocemos que éste lucía un hermoso cordón en piedra en su fachada.

Hacia 1849 el edificio conocido como Palacio de la Encomienda fue adquirido por un particular, Don Francisco Lobón Guerrero, vecino de Benavente, quien lo pretendía destinar a diversos usos. Así encontramos que en algún momento sus dependencias sirvieron como salón de baile y para albergar otros acontecimientos sociales. En este sentido, por ejemplo, se celebraban entre otros los concurridos bailes de carnaval. Pocos años después el edificio pasaría al Ayuntamiento, el cual se planteó después de intentar su adaptación el derribo del mismo y construir unas nuevas escuelas municipales. De estas primeras escuelas de la Encomienda sabemos como hemos indicado con anterioridad, que se respetaron algunos elementos constructivos y algunas de sus partes fueron conservadas.

El edificio fue rehabilitado y acondicionado y en 1857 se realizó un proyecto de ampliación de las instalaciones, que debían ser a todas luces insuficientes para albergar al alumnado y maestros. Se agregaron por ello dos nuevas salas y habitación a las escuelas en

---

<sup>744</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-178, sesión del 21 de enero de 1863.

el piso inferior. Estas primeras escuelas de la Encomienda tenían una planta rectangular y su fachada principal se orientaba hacia la plaza de su mismo nombre. La entrada principal del edificio resultaba bastante retranqueada, situada como estaba hacia el centro de las dos grandes alas en que se dividía esta construcción. Esta puerta daba acceso a un vestíbulo en el que se encontraban las escaleras para acceder a la planta principal, así como las puertas de las habitaciones laterales. Una puerta situada al fondo del vestíbulo proporcionaba la salida al patio trasero y al resto de dependencias dispuestas en el lado Norte de la vecina iglesia de San Juan del Mercado. En la segunda planta las habitaciones también se hallaban situadas dispuestas a ambos lados de la escalera.

El arquitecto provincial Don Segundo Vilorio procedió a reconocer las escuelas públicas elementales completas de niños, instaladas en el edificio titulado de La Encomienda<sup>745</sup>. El inmueble propiedad del municipio presentaba un estado ruinoso en la parte lindante con la casa de Don Ildefonso Ferrero. Además la vivienda que ocupa el profesor Don Agapito Riol en dicho edificio mostraba pocas seguridades. Por ello se consideraba que no reunía las condiciones reglamentarias, por ser además dicho local poco capaz para la cómoda colocación de los niños que a ella concurrían, con cuyo motivo se habían producido diferentes quejas por el maestro y algunos padres de familia. Estimaba el arquitecto en su informe que aún realizando la obra de reparación necesaria, que sería de bastante entidad, no podrían utilizarse estas instalaciones sin detrimento de la enseñanza, puesto que nunca se obtendrían los resultados apetecidos. Pues constaba además a todos la falta de capacidad del expresado local, lo cual se había verificado en algunas ocasiones por tener que trasladar al profesor y sus niños a otro mayor, con lo cual se habían causado molestias y perjuicios notables a la instrucción. Siempre que se realizaba el traslado se interrumpían algunas tareas escolares. La otra aula que ocupaba el edificio, a juicio del facultativo, no presentaba problemas de importancia<sup>746</sup>.

Considerando que al no poder habitarse el mencionado local se habían gravado los presupuestos municipales con setecientas cincuenta pesetas anuales, las cuales se debían pagar a Don Aurelio Arias por el alquiler de la casa en que se hallaba establecida la escuela que dirigía Don Blas Barrios. Consciente de que no era posible continuar en esta situación de precariedad por más tiempo, se impuso a juicio de la corporación la necesidad de construir las dos escuelas, pues ello procuraría la utilidad y ventajas en su realización, y

---

<sup>745</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-871, sesión del 28 de septiembre de 1892.

<sup>746</sup> A.M.B., Obras municipales, legajo 967, expediente 1.

aunque la situación económica del Ayuntamiento no era muy halagüeña, se estimaba que obteniendo del Gobierno la subvención correspondiente, a que tenía perfecto derecho este municipio, podría acometerse la empresa. La corporación municipal acordó la construcción de las dos escuelas elementales completas de niños con habitaciones para los profesores en dicho espacio de La Encomienda, con sujeción a las prescripciones de las disposiciones vigentes en la materia y que se procediese inmediatamente a la instrucción del oportuno expediente.

En relación con los medios y recursos con que ejecutar este acuerdo corporativo, y acogiendo al Real Decreto de 5 de octubre de 1883 en su artículo 12, por el que se conceden subvenciones para la construcción de edificios destinados a escuelas públicas a los Ayuntamientos cuya población no excediese los cuatro mil habitantes, así como a cualquiera que sea su vecindad y que acreditasen que cada uno de los cuatro últimos años económicos se habían invertido en el sostenimiento de la primera enseñanza más del 12% de su presupuesto de ingresos, la corporación benaventana va a iniciar los trámites para obtener la citada subvención.

Las autoridades locales consideraban que cumpliendo este municipio con esta segunda condición, y según los datos consultados, podría obtenerse la subvención del 50% del importe de las obras que se presupuestasen, por no haber introducido en los cinco últimos años ninguna rebaja en los gastos dedicados a la enseñanza, conforme preceptuaba el artículo 13 del mencionado decreto. Además de consignar el otro 50% del presupuesto ordinario durante uno, dos o tres años, acordó por ello solicitar la subvención mencionada del Gobierno, e incluir la cantidad que se necesitaba además en los presupuestos municipales de los próximos años venideros e incluso en más si esto fuere preciso. La alcaldía acuerda sobre este asunto encargar al expresado arquitecto provincial Don Segundo Vilorio la confección del plano, proyecto y presupuesto de las referidas obras y concluido que fuese el expediente, en cuya instrucción se observarán las formalidades prevenidas en la mencionada Real Orden, se acordó dirigir al Señor gobernador de la provincia el referido proyecto de obras y dar luego a dicho expediente el curso correspondiente, elevando el mismo al Gobierno de su Majestad en solicitud de la mencionada subvención<sup>747</sup>.

En 1894 se proyectó el nuevo edificio, principalmente a causa de la rehabilitación defectuosa del existente, que aunque no databa de más de cuarenta años, ya se consideraba por entonces como deplorable. El edificio se encontraba, al parecer, en completo estado de

---

<sup>747</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*

ruina. Se describe éste incidiendo en su estado lamentable, pues: *amenaza con sepultar entre sus escombros a los niños y maestros que habitaban el edificio junto a sus familias*<sup>748</sup>. Se había reconstruido, según descripciones, en su totalidad de tapial, mal apisonado, por lo cual presentaba grandes aberturas y desplomes. Los pisos y armaduras estaban fabricados con maderas verdes y de escasa escuadría, que no ofrecían seguridad. Por ello se dictaminó como inevitable proceder a su demolición. Además sus materiales se calificaban como poco aprovechables, salvo la teja de las cubiertas. Sin embargo, las obras hubieron de demorarse algún tiempo. Así en 1904, el Ayuntamiento de Benavente solicitó al párroco de San Juan que se cediesen trece o catorce metros cuadrados de huerto de la casa rectoral para poder realizar las proyectadas escuelas. El obispado de Oviedo, autorizó en 1906 al Vicario de San Millán y cura de San Juan para que vendiese el espacio demandado. En 1907 se adquirirá esta porción de terrenos para el solar de las escuelas.

#### **8.1.6. Segundo Vitoria Escarda: el arquitecto escolar de Benavente en el tránsito del siglo XIX al XX**

Propiciado por el despertar de la burguesía nacida a la sombra de la bonanza económica se inicia un proceso de renovación de las edificaciones, que afecta sobre todo a las calles más céntricas de Benavente. A finales del siglo XIX cuenta Benavente con gran número de edificios modernos de diferentes estilos y órdenes, que embellecen sus calles. Se puede decir sin riesgo a equivocarse que el arquitecto de Benavente por excelencia fue Don Segundo Vitoria Escarda, quien desarrolló la mayor parte de su trabajo entre Benavente y Zamora, a él se deben los mejores y más singulares edificios de la ciudad levantados entre las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX.

Entroncando con la mejor tradición castellana en el empleo del ladrillo como material constructivo, tan despreciado injustamente y frente a la utilización de la piedra como único material noble por excelencia, el citado arquitecto demostraba en sus edificios las grandes posibilidades que permitía el empleo de este material, capaz de ennoblecer una fachada. Su obra estaba en sintonía con las tendencias constructivas y gustos de la nueva burguesía castellana de la época, y adscrita a unos modelos o líneas que con algunas variantes se utilizaron ampliamente en toda la región durante esta etapa. La revalorización arquitectónica de los elementos de la fachada en base a la utilización del ladrillo, permitía enmarcar los vanos al exterior realizando mediante arquerías las puertas y ventanas de los edificios, a la vez que se empleaba este material también como elemento decorativo en los

---

<sup>748</sup> A.M.B., Obras municipales, legajo 967, expediente 1.



paños intermedios de los muros, con la finalidad de romper la excesiva frontalidad y monotonía de las mismas.

Volviendo a 1894 fecha de realización del proyecto para las nuevas escuelas de la Encomienda, y dado el estado de ruina de las anteriores, se desaconseja la rehabilitación del edificio. Ateniéndose a las recomendaciones del arquitecto Segundo Vilorio Escarda, el ayuntamiento benaventano acordó construir un edificio de nueva planta, designando para su emplazamiento el mismo solar. Entre las razones que inclinan a esta opción, frente a otras posibles, se exponía que el solar en cuestión se encontraba ubicado en un lugar con excelentes condiciones higiénicas, además de perfectamente situado en relación con la población, ya que se hallaba próximo a la Plaza Mayor. Como inconveniente se apunta que bien el solar que ocupaba las viejas escuelas presentaba una disposición irregular con ángulos, entrantes y salientes, con respecto no sólo a la vecina Iglesia de San Juan del Mercado, sino a otros edificios contiguos. Afortunadamente se encontraba una disposición que permitía distribuir convenientemente los patios, de tal forma que se aprovechaban las luces del naciente y del poniente para nuevas aulas, ello a través de los numerosos vanos o huecos abiertos en las paredes laterales.

El edificio se proyectó con dos cuerpos, reservando un espacio angular agudo en la parte anterior o trasera para jardín. El cuerpo principal del edificio se destinaba en planta baja para las clases, concretamente para dos aulas, que lógicamente ocupaban el espacio más amplio. Se reservaban otros espacios menores para salas de aseo, además de para dependencias de recreo o gimnasio. El otro cuerpo del edificio, de menor extensión que el principal, se destinaba en esta planta baja como distribuidor a los ingresos o entrada de los escolares, ya que cada aula poseía acceso independiente<sup>749</sup>. Ello también era aplicable a los profesores y sus familias, que accedían al mismo por un vestíbulo independiente situado en la fachada más exterior del edificio, y por el cual se pasaba a las viviendas de los maestros. Unos retretes anejos, situados en los patios, pero comunicados con el grueso del edificio, completaban esta primera planta. En la planta principal o alta, junto al desembarque de la escalera, se encontraba la biblioteca del centro escolar. Un pequeño pasillo daba acceso a las viviendas de los maestros, situadas en cada una de los dos grandes pabellones de que se componía el edificio. Éstas ocupaban la mayor parte del espacio, constando de cocinas, habitaciones, despensas, etc. El resto del solar se dedicaba a dos patios de recreo. Uno de ellos situado en la entrada se encontraba delimitado por un pretil de piedra, sobre el cual se

---

<sup>749</sup> *Ibidem*.

instala una verja y el otro, más amplio, a modo de jardín se localizaba en la parte trasera del edificio.

La línea de fachada exterior resultaba comparativamente con el cuerpo principal del edificio, relativamente corta, y en ella se abría la puerta que daba entrada al vestíbulo. Su prolongación, como ya hemos señalado, estaba constituida por una verja elevada sobre zócalo de piedra, que cerraba el patio o jardín exterior, cuyo único acceso directo se efectuaba a través de una puerta de hierro. Se concebía este espacio como un sitio de espera para los niños en el buen tiempo, desde el que acceder independientemente por puertas diferentes e independientes a cada una de las aulas.

Las aulas, como dependencias más importantes de las escuelas, eran amplias y permitían formar cómodamente las secciones. Las luces tomadas únicamente de las paredes laterales eran abundantes, así como la ventilación, que se establecía abriendo uno de los cuatro bastidores que con independencia cerraban cada hueco de ventana. Este aspecto era especialmente estudiado por el arquitecto, buscando las mayores ventajas para los usuarios del edificio, para que *ni en verano, ni en invierno puedan dejar los niños de escribir con cuanta luz sea necesaria, sin daño ni incomodidad para el órgano de la visión*<sup>750</sup>. Los patios se proyectaban todo lo amplios y soleados que permite el espacio disponible en el solar, dominándose en el patio trasero, gracias a la buena ubicación, una basta extensión de campiña. La instalación de aseos y retretes planteaba dos grandes inconvenientes, pues por aquellas fechas se carecía de alcantarillado público y distribución de aguas en gran parte de Benavente, teniendo que desaguar a un pozo ciego. Esta deficiencia será solventada años después mediante la construcción de la red de alcantarillado.

El sistema más adecuado a las prácticas constructivas en Benavente; y más apropiado también a los materiales que en la misma se producían, es a criterio del arquitecto Vilorio: *...el que adoptamos con preferencia como resultante de la fábrica de ladrillo al descubierto, muy empleada en la villa con verdadero éxito, no sólo por la excelente calidad del ladrillo sino por las felices disposiciones que revelan los operarios...*<sup>751</sup>. Una de las características constructivas de los edificios proyectados por Segundo Vilorio era precisamente el empleo del ladrillo, que si bien se combina en algunas ocasiones con otros materiales, era siempre el material más utilizado en los edificios que proyectaba.

---

<sup>750</sup> *Ibíd.*

<sup>751</sup> *Ibíd.*

En los cimientos y en los macizos grandes o de relleno se utilizaba la mampostería ordinaria, preparando especialmente la que se elevaba sobre los cimientos para dejarla al descubierto. Proscribiendo de este modo los revocos exteriores que pudiesen empobrecer el carácter de la construcción, que por otra parte resultan costosos de conservación. Para la fábrica de mampostería ordinaria se utilizaba una cuarcita sumamente dura y resistente, conocida como piedra villana, la cual era colocada por los avezados albañiles locales con gran maestría. Para ello se elegían los mampuestos bien careados para el exterior, que en combinación con la fábrica de ladrillo consiguen a la vez construcciones de mucha solidez y de excelente aspecto.

Si bien el tapial y el adobe son en todas partes bien considerados por razón de la higiene y el aislamiento que proporcionaban; y aunque son de muy buena fábrica en esta localidad por las excelentes tierras que a ellas se destinan; sin embargo, no se adoptan para la construcción de este edificio más que para las cercas interiores, por ofrecer graves inconvenientes. Estos materiales, se utilizaban en la época y en edificios de cierta relevancia, únicamente para las paredes que limitaban los edificios de nueva y moderna construcción. Principalmente porque se ponía empeño en calar las paredes de abundantes huecos, como significando la tendencia a la sociabilidad y más que nada buscando la luz suministrada del espacio exterior.

La construcción de paredes laterales del cuerpo principal de las clases, se realizaba mediante un sistema de pilares de fábrica de ladrillo, espaciados cada uno dos metros de los contiguos. Ello permitía la instalación en los interpilares de las ventanas que iluminaban aulas y estancias. Estos mismos pilares se elevaban en la altura del piso principal, cerrando la parte de los espacios que no se destinaban a los huecos o vanos. Los paramentos intermedios, en que se recibían o instalaban ventanales y balcones, eran cubiertos con la mitad del espesor de ladrillo que el empleado en el resto de la fábrica. Para apoyar esta fábrica de ladrillo en la altura del piso principal, situada entre pilares, se establecía entre éstas y la separación de los dos pisos, cargaderos contruidos por dobles vigas de hierro, y armados con un núcleo de madera que proporcionaba superficie suficiente para un asta de ladrillo.

Los pilares forman los elementos constructivos de resistencia en que se apoyaban las vigas maestras de la planta superior y los cuchillos y formas de armadura. Se enlazaban para ligar toda la construcción los cargaderos o vigas armadas con las vigas maestras del piso por medio de piezas de hierro auxiliares, imbricando los cargaderos o vigas armadas con las

vigas maestras del piso. La falta de suelo disponible obligaba a economizar solar y edificación, construyendo las viviendas destinadas a los maestros sobre las aulas. El resultado es que al menos en un principio estas viviendas resultaban mayores quizá de lo necesario. Sin embargo el coste de la construcción resultaba menos gravoso que si no se aprovechase como base la edificación de las clases y dependencias de las escuelas. Como una necesidad arrastraba a otra, y así para salvar el vano de las escuelas sin establecer apoyos que sirviesen siempre de obstáculo en las clases, como podía ser la construcción de pilares y estructuras en que apoyar el piso superior, se opta por construcción de un piso de hierro. Esto viene a ser en esta época de finales del siglo XIX de lo más exótico o innovador en la zona en materia de construcción, sobre todo para un edificio público. El empleo de este sistema en la construcción de estas escuelas está muy en armonía con las aplicaciones que por entonces se consideraban como modernas en lo que a este material se refiere. La construcción de un piso de hierro por medio de vigas maestras que formaban tramos de 2,80 metros, se salvaban con viguetas embrochadas en aquellas por escuadras de hierro. El sistema es considerado por el arquitecto Vitoria como *apropiado cuando hay que salvar crujías grandes sobre todo en la planta superior y hay que distribuir con muchos tabiques*. Así mismo la construcción de bovedillas de fábrica permitía aislar los ruidos que pudiesen molestar de las clases a las viviendas y al contrario, así como permitían la construcción en buenas condiciones para el piso superior de un pavimento embaldosado.

Las formas de la armadura eran sencillamente de tirante, pares, pendolón y tornapuntas, con cálculos ajuntados para salvar la luz de ocho metros de la crujía. La construcción del cuerpo de ingresos o cuerpo más exterior difería de la del cuerpo principal en simplificación constructiva, sustituyendo al piso de hierro un piso de madera, con la ventaja de poder emplear maderas cortas en razón de subdividir la crujía por tres tabicones de carga. En la elevación de las paredes testeras y en las paredes angulares del cuerpo más exterior o de ingresos, y allí donde lo permitían los macizos grandes, se sustituía la fábrica de ladrillo por piedra de mampostería carcada. Ésta se trababa bien con la fábrica de ladrillo en las jambas de los huecos en que terminaban los macizos y con los ángulos contruidos con dicho material. Las paredes testeras y la prolongación del ático se terminaban en piñón con esta mampostería carcada, coronando dos hiladas de ladrillo en salida que se apoyaban en su parte inferior en los retozos de la cornisa.

El ladrillo empleado era de la fábrica de los tejares de Benavente, bien cocido, de grano fino y compacto, duro y resistente. Para construir el grupo escolar se seleccionó aquellas

partidas u hornadas que presentaban aristas bien rectas, sus paramentos tersos y de sonido campanil. Su fabricación se efectúa por encargo realizándose con buenas arcillas y rechazando las que contenían piedras o caliches. Para las cornisas, antepechos y demás elementos constructivos en que se realizaba decoración, se elegían cuidadosamente el mejor ladrillo, que se colocaba con sumo esmero para formar los dibujos indicados por los planos y detalles. Las dimensiones de estos ladrillos se especificaban que debían tener 28, 14 y 5 cms, para que se pudiese emplear en muros y tabicones, disminuyendo así el grueso a 3 cms para los tabiques de panderete y bovedillas. La baldosa empleada era también de los tejares de Benavente. Se caracterizaba por estar muy cocida y de análogas condiciones que las del ladrillo empleado, cuidando de que sus aristas fuesen vivas y rectas, y que sus paramentos no estuviesen alabeados. Su forma era la de un cuadrado de 28 cms de lado y su espesor de 2 cms.

Aunque el ladrillo era el material por excelencia empleado en la construcción de este edificio, también se utilizaron otros materiales para determinadas labores y elementos del mismo. Así se empleó sobre todo en los ángulos y tranqueros piedra procedente de las canteras de Brime de Urz. Se eligió para ello la más unida, compacta y uniforme en su textura. Empleándose fundamentalmente para los batientes, peldaños y sillares de asiento de las vigas maestras la piedra procedente de las canteras de Granucillo. Se escogió para la ocasión la que estaba exenta de pelos y coqueras, prefiriendo además la más dura y uniforme en su textura. La piedra utilizada para la mampostería carcada, así como para la ordinaria, procedía de las canteras de Benavente, concretamente de su cantera grande. Las tejas provenían igualmente de los tejares de Benavente, y las maderas eran de pino de Soria para las formas o cuchillos de la armadura, mientras que para el resto de la carpintería de armar se empleó madera de álamo del país y madera de chopo para la tablazón.

La intención o base en la que se proyectaba la manifestación de la estructura de la construcción era la de no ocultar los materiales que debían emplearse, ni las formas de los elementos constructivos, al igual que los servicios o usos asignados de cada dependencia. Muy al contrario se pretendía y procura ostentar en las fachadas, acusando convenientemente las líneas y superficies que limitaban todas las edificaciones. Se buscaba también la armonía en la correspondencia de líneas, vuelos de cornisas y de los perfiles de zócalos e impostas, así como en los detalles decorativos que resultaban exclusivamente de las combinaciones más o menos estudiadas de los materiales. Los huecos de los macizos estaban bien proporcionados intencionadamente, al igual que todas las líneas constructivas.

La verdad de la construcción era la que aparece dulcificada por las proporciones y por las formas aplicadas a cada elemento, haciendo armonía la combinación de todos los componentes que constituyen la unidad del edificio.

Para las cornisas, antepechos y demás elementos constructivos con función decorativa, además de elegir cuidadosamente el mejor ladrillo, se colocaba este con esmero para formar los dibujos indicados por los planos y detalles. En la parte de la fachada más exterior se elevaba una cornisa con ático, rematado superiormente por cornisas escalonadas, formando decoración. En este ático, situado entre la fábrica de ladrillo, se sujetaba la losa para el rótulo, el cual se inscribía el reclamo: *escuela de niños*, y la piedra del escudo de armas de España. Durante décadas la fachada lucirá el escudo de armas del Reino de España, pero con el advenimiento del la II República se eliminará del mismo la corona real. Se colocaban igualmente como remate y protección para estas cornisas escalonadas, losetas de piedra voladizas, convenientemente trabadas y sujetas con hierro a la fábrica de ladrillo. En la parte posterior una escotadura permitía la sujeción del asta para la bandera, lo que era preceptivo en todos los edificios públicos del Estado. El presupuesto general<sup>752</sup> de la obra ascendía a 67.417 pesetas de las de la época, es decir, de las de 1894. En 1909 se realizan obras de reparación en el edificio, ampliándose con algunas dependencias anejas como carboneras y demás.

## 8.2. ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

Uno de los órganos de gobierno de la primera enseñanza estaba integrado por la Junta Local de Instrucción Pública, la cual estaba compuesta de varios vocales en el llamado, a efectos educativos, Distrito Municipal. De la actuación de la misma y para su conocimiento constituyen una documentación imprescindible sus actas, las cuales si bien suelen ser bastante repetitivas y protocolarias en sus formulismos, así como en cuanto al lenguaje utilizado, son de gran interés por temática abordada en los aspectos de ese nivel educativo. La elección de los componentes de las Juntas Locales de Instrucción Primaria se llevaba a cabo mediante la presentación de ternas, las cuales eran publicadas en gacetas y boletines oficiales de la provincia. Así se daba cuenta de ello, por ejemplo en acuerdo municipal del 9 de septiembre de 1891:

*Se enteró la corporación de las disposiciones contenidas en las gacetas y boletines oficiales recibidos en la semana, encontrándose entre éstos, en el número del día 31 de agosto último, la circular del mismo, del*

---

<sup>752</sup> A.M.B., Obras municipales, legajo 230, expediente 14.

*Señor Gobernador Civil, referente a la remisión de las ternas correspondientes para la renovación de las Juntas locales de Instrucción Pública contiene el decreto de 5 de Agosto de 1874, y en su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad confirmar en el cargo de vocal de dicha Junta al concejal Don Fernández Serrano y para remitir dicha superior autoridad, a fin de que haya el nombramiento correspondiente la formación de la siguiente propuesta de terna. Señores párrocos. Don Manuel Tejedor, Don Ramón Lamas, Don Alejandro Rojo, 1ª terna. Don José González Lobón, Don Fernando Arias, don Rogelio Pérez; 2ª terna. Ramón García, Antonio Bobillo, Lesmes Martínez; 3ª terna. Andrés Pascual, Nicolás García Villarino, Ezequiel Pérez<sup>753</sup>.*

El nombramiento requería la aprobación y confirmación del Gobernador Civil de la Provincia: *Se enteró la Corporación de las disposiciones contenidas en las Gacetas y boletines oficiales y demás correspondencia recibida, entre ella una comunicación del Excelentísimo Señor gobernador civil nombrando los vocales de la Junta local de 1ª enseñanza. De este distrito municipal<sup>754</sup>.* En 1898 a efecto de la renovación de la Junta Local de Primera Enseñanza se habían remitido las correspondientes ternas a la mencionada autoridad provincial, pero al estar incompletas las mismas, por faltar la del regidor municipal, la corporación en vista de las disposiciones vigentes y el hecho de que ya había designado a Don Julián Fernández Serrano como miembro de la terna, pero no lo había consignado, acordó formar y remitir a dicha Superior autoridad la siguiente terna: Don Julián Fernández Serrano, Don Eliseo Lumeras Pardo y Don Felipe Miranda Lobón<sup>755</sup>.

Como ejemplo del proceso selectivo y administrativo para la elección de los vocales sirva lo acaecido en Agosto de 1899. Con arreglo a las disposiciones contenidas en las Gacetas y Boletines oficiales y demás correspondencia recibida en el Ayuntamiento, entre ellas la circular del Señor Gobernador Civil del 1 de Agosto de ese año de 1899 –inserta en el Boletín oficial nº 93 del día 4 del mismo mes-, por la que se encargaba a los ayuntamientos que durante la primera quincena del corriente mes de agosto remitiesen a aquel Gobierno las correspondientes propuestas en terna para el nombramiento de tres vocales<sup>756</sup>. Concretamente se determinaba la designación de *tres vocales en concepto de padres de*

---

<sup>753</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-244, sesión del 9 de septiembre de 1891.

<sup>754</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-211, sesión del 6 de octubre de 1899.

<sup>755</sup> *Luego se dio cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil de 10 de los corrientes devolviendo la terna remitida para la renovación de la Junta local de 1ª enseñanza por faltar la de concejal, y en su virtud la Corporación en vista de las disposiciones vigentes y teniendo en cuenta el nombramiento hecho en fecha 9 de septiembre último a favor de don Julián Fernández Serrano acordó formar y remitir a dicha Superior autoridad la siguiente terna: Don Julián Fernández Serrano, Don Eliseo Lumeras Pardo y Don Felipe Miranda Lobón.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-224, sesión del 13 de noviembre de 1891.

<sup>756</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-211, sesión del 9 de agosto de 1899.

*familia y uno como Regidor para la renovación de la Junta local de primera enseñanza en los distritos municipales en que haya más de un párroco.* También se señalaba que se remitiese una relación nominal de éstos con expresión del nombre de la parroquia que servían. La Corporación benaventana en su cumplimiento acordó formar y remitir al Gobernador la siguiente propuesta en terna, a fin de que se nombrase los tres vocales. En concepto de padres de familia para la renovación de la Junta Local de Primera Enseñanza se proponía: 1º Don Pedro Martínez Díez, Don Eduardo Alonso Alonso, Don Quirino Cuñado Rodríguez; 2º Don Manuel Cuñado Rodríguez, Don Eliseo Lumeras Pardo, Don Sotero Villar Martín; 3º Don Juan Rodríguez Vargas, Don Nicasio Fernández Albitos, Don Tomás López Pascual. Proponiendo para el nombramiento de un vocal como Regidor a Don Eugenio García Tapioles, Don Julián Fernández Serrano, Don Julián Cachón López. Con respecto a los Señores párrocos de la villa –expresando el nombre de la parroquia que regentaban- se presentó a Don Bernardino Seisdedos Sanz, de Santa María del Azogue; Don Victoriano Para y Posa, de San Juan Bautista y Don Alejandro Rojo Morán, de Santa María de Renueva.

Por distintos motivos los miembros de la Junta Local de Instrucción Pública debían ser sustituidos, y se tenían que cubrir las vacantes en este órgano, al quedar incompleta su composición. Habitualmente se producía en el caso de los regidores municipales cuando dejaban de serlo y en el caso de los párrocos cuando éstos falleciesen:

*Hízose presente estar incompleto el número de individuos de que ha de constar la Comisión local de instrucción pública de esta villa, ya que por haber dejado de pertenecer al Ayuntamiento el regidor antes lo era, ya por que ha fallecido el Párroco más antiguo, que también es miembro de dicha comisión en la consecuencia se acordó sustituirle nombrando primero Don Pío Crespo y al Párroco mas antiguo Don Baldomero Arias, a quienes se pasarán los oportunos oficios<sup>757</sup>.*

En cuanto a las reuniones o sesiones que llevaba a cabo este órgano en ocasiones era la Corporación Municipal la que instaba a la Junta Local para que se reuniese, lo cual se adoptaba mediante acuerdo y se la solicitaba para que *se la encargue del más eficaz cumplimiento de todas sus funciones en ramo tan importante<sup>758</sup>*. En 1841 como consecuencia de los cambios políticos producidos en el Ayuntamiento se demoró la constitución de la Junta Local de Instrucción Primaria. Acatando lo dispuesto en el artículo 31 del Plan Provisional de 24 de Julio de 1838, se procedió a notificar la elección y comisión de los miembros a la Junta

<sup>757</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-159, sesión del 8 de julio de 1844.

<sup>758</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-173, sesión del 21 de abril de 1858.



Provincial, la cual se hallaba compuesta por cinco integrantes que eran el Alcalde, el Regidor Decano, un vocal eclesiástico y otros dos vocales<sup>759</sup>.

En determinados casos y circunstancias los miembros de la Junta de Primera Enseñanza renunciaban a su cargo, pues además no eran puestos remunerados, aunque en ciertos momentos, sobre todo avanzado el siglo XIX recibían alguna gratificación por su desempeño. Eran ocupaciones honoríficas con cierta responsabilidad a la hora de tomar decisiones, que en determinados momentos podía generar conflictos con los docentes, con las autoridades locales, y hasta con la propia Junta Provincial. Además se requería en su desempeño de tiempo para asistir a las reuniones, tomas de posesión de los maestros, visitas e inspecciones, reunir información para tomar decisiones sobre las solicitudes de gratuidad, atender la correspondencia y los oficios de las diferentes administraciones, dirimir en los conflictos, remitir informes al Ayuntamiento y a la Junta Provincial de Primera Enseñanza, etc. Esto aconteció con el Presidente de la Junta Local de Enseñanza en 1869 Don Pedro Pablo Gómez, el cual renunció a esta responsabilidad por su avanzada edad y las continuas dolencias que, a decir del mismo, de algún tiempo a esta parte le afectaban y le imposibilitaban o impedían continuar desempeñando el expresado cargo, rogando por ello al Ayuntamiento que en esta atención tuviese a bien relevarle. La corporación acordó que se le contestase haciéndole presente *lo sensible que le sería verse privada de la cooperación eficaz y distinguido celo que desde su nombramiento viene empleando dicho Sr. en obsequio de la niñez, y en tal concepto no puede admitirle la expresada renuncia*<sup>760</sup>.

En 1848 componían la Junta Local el alcalde Presidente del Ayuntamiento y los señores Don Francisco Serrano, Don Pedro Muñoz, Don Cenón Alonso y Don Andrés Pascual. En 1856 estaba compuesta por el Alcalde primero Máximo Vargas, un párroco de la villa, Don Cenón Alonso, el Procurador Síndico y el Secretario del Ayuntamiento. En 1865 estaba compuesta por el señor Alcalde Presidente, Don Baldomero Arias, Don Zenón Alonso, Don Francisco Lobón, Don Andrés Pascual<sup>761</sup>. En 1869 la Junta Local de Primera Enseñanza estaba integrada por Don Pedro Pablo Gómez, Don Salustiano Mariño, Don Manuel Cadenas, Don Hilario González, Don Domingo Blanco, Don Fernando Serrano, Don Gregorio López, Don Román Serrano y Don Casto López.

---

<sup>759</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-159, sesión del 8 de julio de 1844.

<sup>760</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-183, sesión del 23 de septiembre de 1869.

<sup>761</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-244, sesión del 8 de julio de 1891.

En 1883 se ordenó por el Gobernador Civil de la Provincia de Zamora proceder a la renovación de las juntas locales de instrucción pública, que deberían componerse del alcalde como Presidente, un regidor, un Párroco y tres vecinos, que fuesen padres de familia:

*En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar para componer dicha Junta al regidor Don Antonio Tapioles Blanco y formó la terna para el reto de los cargos de la forma siguiente: Párrocos – Don Santos González, Don Manuel Tejedor Álvarez, Don Victoriano Para y Posa, Don Alejandro Rojo, Don Ramón Llamas Vasco-. Padres de Familia; Primera Terna –Don Antonio Junquera Blanco, Don Santiago Colino Vidales, Don Francisco Tapioles López-; segunda terna –Don Tirso Alonso Franco, Don Nicolás García Villarino, Don Apolinar Ferrero Barrios; tercera Terna –Don Miguel Mayo Fernández, Don Ricardo Cocho Cazurro, Don Ruperto Fernández Espada-<sup>762</sup>.*

Otro de los órganos de gobierno en materia educativa eran las Comisiones Permanentes o Municipales de Instrucción Pública que en ocasiones se confundían con las Juntas Locales. Este organismo era diferente a éstas, aunque a veces, sobre todo durante los años iniciales de la creación de éstas últimas se las llame equivocadamente comisiones de instrucción pública. Tenían una intervención en la política y actuaciones en materia de educación local, pues eran delegadas por la alcaldía y la corporación para intervenir en este caso sobre temas educativos, y eran las que canalizaban las decisiones y actuaciones de la corporación municipal en esta materia. En cumplimiento al artículo 60 de la ley municipal en el ayuntamiento benaventano se habían fijado en cinco el número de Comisiones Permanentes en el que se dividía u organizaba éste. Ello en función de las diversas áreas de gobierno, ente ellas la Comisión de Instrucción Pública, que estaba incluida junto a Beneficencia y Pósitos.

En 1869 era regidor de Instrucción pública Don Manuel Cadenas, quien renovarían su cargo en 1871. En octubre de 1872 se procedió al nombramiento de Comisiones para el mejor desempeño del servicio en todos los ramos de la Administración local, verificándose en esta forma la designación: *Beneficencia, Instrucción y Pósitos. Don Manuel Cordero y Don Ezequiel Cachón*<sup>763</sup>. En 1873 a causa de la inestabilidad política y los sucesivos cambios de gobierno municipal serán varias las comisiones que se sucederán, así la compuesta por: Don Santiago Rodríguez de la Vega, Don Saturnino Ortega, Don Juan T. Miranda y la

<sup>762</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-197, sesión del 28 de julio de 1883.

<sup>763</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-186, sesión del 18 de octubre de 1872.

integrada por Don Segundo Fernández Viniestra y Don Hilario González<sup>764</sup>. En el nombramiento de comisiones en 1874 se designó para formar parte de la misma a Don Segundo Fernández Viniestra, Don Juan Borbujo y Don Francisco Piñeiro<sup>765</sup>. En Sesión ordinaria de 7 de marzo de 1877 se nombró para este área a Don Antolín Cadenas y Don José García Vázquez, en la que se eligió para su composición a Don Alejandro Tocino, Don José García Villarino y Don Maximino Borbujo Fernández por seis votos, obteniendo también Don Francisco Regueras Tocino, Don Felipe Miranda Lobón y Don Tomás Moreno un voto cada uno<sup>766</sup>. Finalmente en 1890 los componentes electos serían Don Julián Fernández Serrano y Don José Llorente Barrios<sup>767</sup>.

El marco escolar benaventano durante el siglo XIX es un tema de primordial importancia para la implantación y positivo desenvolvimiento de los establecimientos escolares de primera enseñanza. Está definido sobre todo por las bases financieras que sustentan o alimentan el proceso escolar. Depende también en gran medida de los aciertos y errores de las corporaciones locales en la gestión de la instrucción pública, el mantenimiento de las instalaciones, el sueldo a pagar al maestro, la adquisición del menaje necesario para las aulas, textos, mobiliario, así como la atención a los gastos de mantenimiento o en su caso del alquiler del edificio. Las arcas municipales no siempre eran lo suficientes para mantener un esfuerzo continuado a la atención que requería la enseñanza y por ende la sociedad. Aunque en muchos casos el comportamiento de las autoridades municipales merecía del elogio, felicitación en los medios de comunicación de la época, utilizando palabras grandilocuentes en los discursos ante los grupos sociales y fuerzas vivas de la localidad. Lo cierto es que ello en bastantes ocasiones estaba muy lejos de la realidad.

La Junta Provincial de Educación se dirigía a la Local de la villa el 7 de diciembre de 1847, solicitando información con el objeto de que la proporcionase noticias sobre los fondos destinados a las escuelas en este municipio. En este sentido, informaban los miembros de la Junta Local que no existían fondos destinados especialmente a las escuelas, así como señalando que el maestro y maestra de niñas eran sostenidos y pagados de los caudales municipales en la forma que marcaba el presupuesto, que era la siguiente: al maestro de instrucción primaria por su sueldo de todo el año 2.200 reales y a la maestra de

---

<sup>764</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-186, sesión del 21 de octubre de 1873.

<sup>765</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 20 de enero de 1874.

<sup>766</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-190, sesión del 7 de marzo de 1877.

<sup>767</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-203, sesión del 14 de marzo de 1890.

niñas por idéntico motivo 3.300 reales. El total que se invertía en esta materia educativa a mediados del siglo XIX era de 5.500 reales<sup>768</sup>. La mencionada Junta Local participaba a la Provincial para concluir su informe *que por ahora no es susceptible de mejora la Escuela de niños, atendidos los elementos con que cuenta*.

El presupuesto destinado a instrucción pública en el ayuntamiento benaventano no solamente incluía unos gastos obligatorios referidos al pago del personal docente. A ello habría que añadir las cantidades destinadas al utillaje, menaje, enseres tanto de las aulas como del resto de las instalaciones<sup>769</sup>. Estas cuantías se asignaban a cada profesor, la mayoría de las veces en términos iguales, para que las destinase al gasto del material escolar necesario para sus alumnos. Posteriormente los docentes acudían al consistorio con las facturas del utillaje para la satisfacción de su importe. En esta misma línea, dentro de la financiación educativa de la villa, una parte de las partidas presupuestarias se reservaban también para las inspecciones de enseñanza, los premios de los exámenes anuales, alquileres de edificios, así como las obras y reparaciones que normalmente eran necesarias acometer. No obstante, se aprecia una evolución en la dotación presupuestaria para instrucción pública a lo largo del siglo, lo cual obedecía tanto al incremento de aulas y profesores, como de la disponibilidad económica para destinar a la enseñanza. El gasto educativo de la localidad se verá aumentado con el establecimiento del instituto de segunda enseñanza que abriría sus puertas en el último tercio del siglo XIX, el cual estaría subvencionado por el Ayuntamiento. El gasto municipal en instrucción pública en 1855 ascendía a la cantidad 10.300 reales<sup>770</sup>, una cifra que con el paso de los años se irá incrementando debido al aumento en la dotación de maestros, instalaciones, obras y reparaciones, etc. De este modo, la cantidad destinada a instrucción pública de la localidad se acrecentará de manera considerable tras la instalación de la escuela de párvulos del municipio, la de adultos y la subvención al instituto de segunda enseñanza. En este sentido, se consignaba una cantidad de 11.241,56 pesetas, las cuales equivaldrían a unos 44.966 en el ejercicio económico 1888-1889, es decir unas cuatro veces más que lo invertido tres

---

<sup>768</sup> *En la villa de Benavente y sus casas consistoriales a siete de diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete reunidos en sesión extraordinaria el Señor Alcalde, Teniente y Regidores del Ayuntamiento que suscriben en unión de los Señores que componen la Comisión local de instrucción pública de esta misma villa, después de leída la comunicación de la comisión provincial fecha 23 de Noviembre último inserta en el boletín oficial número 142... A.M.B., Libro de Acuerdos, L-162, sesión del 7 de diciembre de 1847.*

<sup>769</sup> Algunas facturas referentes al gasto en el material escolar de las escuelas de primera enseñanza de Benavente aparecen recogidas en el documento 9 de los anexos documentales.

<sup>770</sup> A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 182, expediente 12, 1855.

décadas atrás<sup>771</sup>. Durante la centuria las diversas corporaciones locales que tienen la obligación de mantener este sector, van a verse condicionadas tanto por la legislación general como por la situación de la hacienda municipal. Un importante estímulo vendrá determinado por la ley de 9 de septiembre de 1857, merced a la cual el erario local, vendría a mejorar sus actuaciones en materia educativa. En el caso benaventano comenzaba a recuperarse de los traumas producidos como resultado de los procesos de desamortización, los cuales afectaron a los bienes de propios y al patrimonio comunal. Este alivio en materia presupuestaria iba a facilitar una mayor disponibilidad de recursos para destinarse a la educación, que cada vez va consiguiendo una mayor preocupación por parte de las autoridades municipales en lo concerniente a la dotación económica.

En esta misma línea, el 12 de enero de 1851 la Comisión Provincial de Instrucción Pública informaba de la imposibilidad de acceder a la creación y dotación de una nueva escuela de niños en la localidad, teniendo en cuenta que según el Real Decreto de fecha 23 de noviembre de 1847 establecía un mínimo de dotación económica de 3.000 reales para su dotación. Se daba el caso de que la cantidad consignada en el presupuesto municipal era tan sólo de 2.500 reales, por lo cual no se podría optar a crear dicho establecimiento al no alcanzar ese mínimo exigido.

En relación con esta problemática sobre la creación de una nueva plaza en el magisterio de la localidad en fechas posteriores, el tema seguirá latente. En concreto la Junta Provincial enviaría un escrito al Ayuntamiento, que no debió ser del agrado de las autoridades benaventanas, ya que darían una rápida contestación al mismo, según se expresaba en el acuerdo municipal del 28 de Abril de 1858: *remitiéndola los recibos de estar satisfechos los maestros de primera enseñanza de su dotación y de la cuarta parte mas de la misma para gastos de material de las escuelas, según previene la Real Orden de 15 de Diciembre último*<sup>772</sup>. La corporación se negaba a las pretensiones de los maestros titulares de las escuelas existentes en la localidad para que se les abonasen otras retribuciones a parte de las estipuladas: *que este Ayuntamiento no encuentra justo ni legalmente lo cree necesario, según la letra y espíritu del último párrafo de la disposición 10 del Real decreto de 23 de Septiembre, que se abonen a dichos maestros ningunas otras retribuciones con cargo a los fondos municipales*. Entendían las autoridades municipales que además, según el citado párrafo de dicho decreto, no se consideraban necesarias o imprescindibles dichas retribuciones en todos los puntos, sino que expresaban que se

---

<sup>771</sup> A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 196, expediente 12, 1888-1889.

<sup>772</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-173, sesión del 28 de abril de 1858.

atendiese a las prácticas y demás circunstancias de la localidad. El Ayuntamiento manifestaba que les había permitido que continuasen percibiendo de los niños *de posibilidad*, es decir, con disposición económica para sufragar como retribución al maestro al menos parte del coste de la enseñanza. Estas prácticas se referían a la satisfacción por parte de algunos padres de unas remuneraciones complementarias a los maestros, así como otras compensaciones de tipo económico que tradicionalmente se denominaban *aldealas*, las cuales tras el ordenamiento legislativo llevado a cabo durante el siglo XIX tomaron la forma de retribuciones más o menos organizadas, que dependían de la costumbre y el lugar, es decir; de las circunstancias de la localidad. Según va avanzando el siglo XIX y en un proceso de reformas tendentes hacia la gratuidad de la enseñanza, estas retribuciones de los progenitores de los alumnos o escolares fueron transformándose, siendo asumidas por los ayuntamientos mediante la satisfacción a los maestros de unas cantidades compensatorias. Ello va a suponer una extensión de hecho de la gratuidad de la enseñanza a un contingente cada vez mayor de alumnos. Reprochaba la corporación municipal la demanda de los maestros, ya que consideraba suficiente además como satisfacción el salario y la vivienda con las que el Ayuntamiento les resarce y estipendia: *...porque en primer lugar de su sueldo y habitación que se les da parece muy regular recompensa para esta población.*

Continuaba en su alegación la Corporación sobre la reclamación de la que se ha hecho eco la Junta Provincial<sup>773</sup>, que era del todo imposible llevar a cuenta e inspeccionar las cantidades recaudadas o cobradas a cada niño y en el total de las escuelas. Por ello consideraba las autoridades locales esta tarea ardua y difícil: *y, sobre todo, porque es muy difícil, cuando no irrealizable, que por el depositario de los fondos municipales se verifique la cobranza de dichas retribuciones por cada niño de ambos sexos de todas las cuatro escuelas.* Tampoco disponía el Ayuntamiento partida en el presupuesto municipal para atender a tal objeto, por la razón de que con arreglo a la Real Orden de 15 de Diciembre, sólo había tenido que incluir en él lo correspondiente al sueldo y gastos de material. Se acogía además en su argumentario, a la hora de rebatir las alegaciones y pretensiones de los docentes demandantes, que en la citada Real Orden no se mencionaba nada sobre dichas retribuciones. El consistorio consideraba por tanto que no creía de absoluta necesidad satisfacer las mencionadas retribuciones al magisterio local.

El tema de los retrasos en los pagos a los maestros no era cosa infrecuente, puesto que en ocasiones estaban relacionados con cantidades compensatorias de diversa naturaleza,

---

<sup>773</sup> *Ibidem.*

como eran las destinadas a satisfacer los gastos de la dotación y material escolar. Tal es el caso, a título de ejemplo, de las cantidades adeudadas a las maestras de primera enseñanza de la villa, según se insertaba en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 23 de Marzo de 1873, en el que *parece se están adeudando por este municipio a los maestros de primera enseñanza algunos atrasos por razón de dotación y material. El Ayuntamiento considerando que tales atrasos proceden de ejercicios anteriores*<sup>774</sup>. Las cantidades adeudadas tardaron todavía en satisfacerse, pues el Ayuntamiento alegaba que *no es hoy posible y sobre todo legal el hacerles efectivo por no poderse distraer cantidad alguna de las consignadas en los demás capítulos del presupuesto corriente*. Los atrasos se iban arrastrando, pues con frecuencia se hacía mención de ello a casusa del envío de circulares de la Junta Provincial y de las autoridades de la demarcación: *...que aparece se están adeudando por este municipio a los maestros de primera enseñanza algunos atrasos por razón de dotación y material, el Ayuntamiento considerando que tales atrasos proceden de ejercicios anteriores*<sup>775</sup>.

La institución municipal debía presupuestar con suficiente antelación y prever unos gastos en educación fuera de los consignados para la retribución de los maestros en la dotación para enseñanza, pues tenía que atender también el gasto corriente en mantenimiento de las instalaciones, además de los derivados de la asignación de útiles de menaje y enseres para las escuelas, cuando no al pago de alquileres de las casa-escuela si no se disponía de aulas propias ni viviendas para los maestros. Así, por ejemplo, en 1885 tendría que destinar 2.000 pesetas para gastos de instrucción pública: *Después el primer teniente de alcalde Señor Lumeras se formuló una proposición pidiendo que de la cantidad consignada en el capítulo 10 artículo 8º relación número 35 se destinen dos mil pesetas para instrucción pública y otras dos mil para recuperación de caminos vecinales. Puesta a votación, después de discutida resultó aprobada habiendo votado en contra los Señores Martín García Vázquez, Muñoz Regueras y Moreno*<sup>776</sup>.

### **8.3. LOS MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA**

A causa del fallecimiento de los docentes era necesario, máxime si no se disponía ya de maestro auxiliar o pasante, habilitar temporalmente hasta que se nombrase o designase nuevo maestro titular a algún docente en ejercicio con carácter de interinidad o provisionalidad. Esto aconteció por ejemplo a raíz del fallecimiento del maestro Don Félix

---

<sup>774</sup> B.O.P.Za., 23 de marzo de 1873.

<sup>775</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 24 de abril de 1858.

<sup>776</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 18 de septiembre de 1885.

García, que en tanto se proveía la referida plaza<sup>777</sup>, y para que los niños que asistían a su escuela no quedasen *desatendidos ni abandonados de sus tareas diarias*, acordaron los miembros del Ayuntamiento y la Junta Local que se encargase interinamente de ella el maestro de libre enseñanza Don Manuel Mariano Castellanos, el cual aceptaría dicho cargo. La Junta Local acordó poner en conocimiento de la Junta Provincial que se hallaba vacante la mencionada plaza, a efectos de que se convocase su provisión, la cual estaba dotada de un sueldo de 4.400 reales anuales, pagados del fondo municipal por trimestres, más las retribuciones de los niños que no estaban clasificados como pobres, añadiendo a esto casa y local gratis para vivienda y enseñanza. La elección de docentes se realizaba en condiciones similares a como se había venido haciendo hasta entonces y de la misma manera que analizamos en la etapa anterior de nuestra investigación. Para ello desde la Junta Provincial de Instrucción Pública, una vez que se había realizado la censura del examen de oposición de los aspirantes que se hubiesen admitido para realizar la citada prueba, se establecía una serie de ternas con aquellos candidatos que reuniesen las condiciones pedagógicas más idóneas para regentar la escuela. Esta comunicación era enviada al consistorio benaventano para que se procediese a realizar la votación en un plazo de cinco días, a fin de nombrar al maestro que debería de encargarse de la enseñanza de la instrucción elemental. En 1851 tendría lugar una elección de maestro para la escuela elemental de niños donde se proponía desde la Junta Provincial el siguiente listado de aspirantes por la Corporación, y en vista de las censuras de la oposición la terna siguiente:

*1º Don Juan Mateos, natural y residente en Zamora; 2º Don José Pinto, que lo es de la ciudad de Toro; 3º Don Tomás Pérez Ruíz, maestro de Villamayor de Campos; previniendo a este Ayuntamiento que en uso de sus atribuciones, y en el término preciso de cinco días proceda a hacer el nombramiento o elección del maestro de entre los susodichos, remitiendo copia del acta que al intento se celebre, a fin de obtener la aprobación del Señor Gobernador. El Ayuntamiento quedó enterado y habiendo procedido a ejecutar el citado nombramiento, eligen por unanimidad de votos a Don Juan Mateos, propuesto en primer lugar<sup>778</sup>.*

Como era preceptivo ante la toma de posesión del cargo docente, tal y como constaba en las actas de la Junta Local de Instrucción Pública<sup>779</sup>, se llevaban a cabo los actos protocolarios de *posesionamiento*, en los que se hacía entrega formalmente, tras la lectura

<sup>777</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-75, sesión del 27 de agosto de 1860.

<sup>778</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-165, sesión del 21 de abril de 1851.

<sup>779</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 166, expediente 48, años 1887-1888/1889-1890/1892-1893/1899.



oficial del nombramiento y en presencia de los alumnos del local, de la casa habitación y de los útiles de enseñanza, según inventario que se había formalizado separadamente. Todos estos documentos quedarían archivados en la secretaría del Ayuntamiento. El título de nombramiento solía venir expedido por la Junta Provincial de Instrucción Pública, generalmente por el Presidente Gobernador de la misma y aprobado por el Rector de la Universidad Literaria de Salamanca, siendo en algunos casos el nombramiento directamente efectuado por el Director General de Instrucción Pública.

En 1870 se haría presente la apurada situación del municipio por la falta de recursos, pues los ingresos se habían aminorado, repercutiendo de manera negativa en los recursos disponibles. Ya que como se indicaba no alcanzaban *ni con mucho a cubrir las más sagradas atenciones*<sup>780</sup>. Por esto motivo se propondría a la aprobación de la Diputación provincial la supresión de una de las dos plazas de maestros de niños y otra de niñas, pues con una de cada clase lo consideraba suficiente para satisfacer las necesidades de la educación de la villa. Se estimaba que la atención educativa se debía centrar en los niños pobres y que ésta era la única que tenía que ser costeada de los fondos municipales.

La docencia en nuestro país estaba caracterizada por ser una labor vocacional y llena de más satisfacciones morales que económicas. Se ejercía la enseñanza primaria en un medio hostil durante el siglo XIX, y el maestro no era ajeno a tales condiciones. El empleo de docente se veía mediatizado por la existencia de un marco sociopolítico en el que las autoridades locales intervenían y controlaban su labor o ejercicio profesional. Por ello la presión a la que se veía sometido el maestro se va a acentuar en algunos periodos en los que la descentralización de los servicios administrativos del Estado era más acusada. Si ya de por sí era reducida su dotación económica en el ejercicio profesional, a ello se añadía el retraso en que recibía su remuneración, lo cual le creaba una inestabilidad cuasi permanente, rayana a veces con la indigencia. El tema de la precariedad será uno de los aspectos que se van a plantear de una forma reiterada por las asociaciones profesionales que se van a ir constituyendo paulatinamente a lo largo del siglo XIX<sup>781</sup>.

La dotación económica en 1860 de la plaza de maestro de niños ascendía a 4.400 reales. Anteriormente a esta fecha la cantidad establecida para el profesor de primera enseñanza de la villa era de 2.200 reales como ya analizamos en la primera parte de nuestra investigación. En el caso de las maestras en este periodo los emolumentos serán inferiores,

---

<sup>780</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-184, sesión del 4 de mayo de 1870.

<sup>781</sup> VEGA GIL, Leoncio: «Educación y Sociedad...», *op. cit.*, 265.

consignándose 3.300 reales a mitad de la centuria. Durante la segunda mitad del siglo XIX esta partida irá afianzándose, y merced a la nueva ordenación monetaria comenzará a satisfacerse en pesetas a partir de la década de los 1870. De este modo en 1893 el salario que percibía el maestro de niños ascendía a 1.100 pesetas<sup>782</sup>.

Esta línea de continuidad tanto en la provisión de plazas como en la dotación económica, va a verse interrumpida momentáneamente a raíz del advenimiento del gobierno insurgente nacido de la llamada *Revolución de La Gloriosa*. El mismo declaraba libre en octubre de 1868 la enseñanza de la instrucción primaria, conforme a lo prevenido por el señor ministro de Fomento en su Decreto del día 14 de dicho mes<sup>783</sup>. A partir de ese momento se disponía que podría ejercer la docencia y prestar enseñanza a los niños de ambos sexos, cualquier persona, sin necesidad de título ni autorización previa.

En relación con la enseñanza en la villa se acordó por la Junta Revolucionaria Local que cesasen en sus respectivos cargos –dejando a disposición de la Junta los locales de vivienda y enseñanza que correspondían al municipio–, el maestro de niños Domingo Andrés, las maestras titulares de niñas Rufina Cajigal Quevedo y María de los Ángeles Llamas<sup>784</sup>. No haciéndose o comunicándose el cese al maestro Silvestre Figuera por haberle dirigido notificación con anterioridad por esta Junta su destitución. Se disponía que dichos locales de enseñanza fuesen subastados para alquilarlos. Todo ello en cumplimiento del citado Decreto y del bando publicado por la autoridad local revolucionaria sobre la instrucción primaria.

En mayo 1870 se acordó suspender, a causa de la situación apurada del municipio y la falta de recursos, dos de las cuatro plazas de maestros existentes hasta entonces en la villa. Según se expresaba por parte de la corporación del momento *los ingresos no alcanzan ni con mucho a cubrir las más sagradas atenciones*<sup>785</sup>. Por ello se acuerda proponer a la aprobación de la Diputación provincial la supresión de una de las dos plazas de maestros de niños y otra de niñas, puesto que *con una de cada clase lo considera suficiente para satisfacer las necesidades de la educación de los niños pobres, única que debe costeada de los fondos municipales*. Manifestaba también la autoridad local que *a mayor abundamiento está declarada libre la enseñanza*.

---

<sup>782</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-204, sesión del 4 de agosto de 1893.

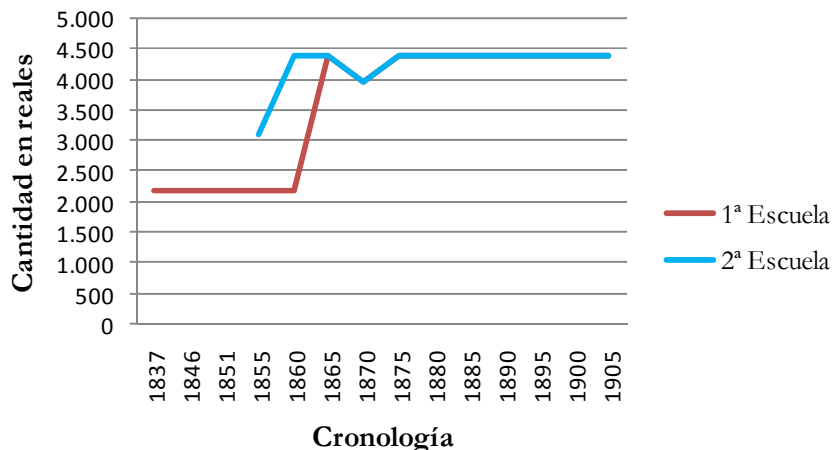
<sup>783</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-863, sesión del 19 de octubre de 1868.

<sup>784</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-863, sesión del 20 de octubre de 1868.

<sup>785</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-184, sesión del 4 de mayo de 1870.

La dotación de los maestros era fijada por la ley, ateniéndose al número de habitantes de cada población, y estableciéndose una serie de categorías salariales. El sueldo fijo de 2.500 reales en los pueblos de hasta 1.000 habitantes, de 3.300 en las poblaciones que contaban hasta 3.000 habitantes y de 4.400 reales en las localidades que llegasen a los 10.000 habitantes. Además del salario, los maestros dispondrían de un alojamiento para ellos y su familia que corría a cargo de los ayuntamientos. Las maestras en ocasiones cobraban la tercera parte del sueldo en las mismas condiciones laborales que los maestros. Esta situación se prolonga hasta 1885 en que se consigue la homologación de sueldos. En ocasiones era frecuente la demora en el pago de las retribuciones por parte del consistorio. En nuestro caso particular en 1869 se daba cuenta de un oficio del Gobierno de provincia para que se pagase a los maestros de instrucción primaria los haberes que se les adeudaba, acordándose informar que el municipio se encontraba en una apurada situación económica, lo cual le impedía satisfacer los salarios con diligencia<sup>786</sup>.

### Evolución salarial de los maestros de primera enseñanza de Benavente



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de las cuentas municipales del periodo (1837-1905).

En cuanto a la evolución salarial de los maestros podemos indicar que sufriría alguna variación hasta su definitiva equiparación de remuneraciones en el último tercio del siglo XIX. Hasta este momento la precepción salarial del único maestro que regentaba la escuela

<sup>786</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-183, sesión del 14 de diciembre de 1869.

de la localidad se situaba en los 2.200 reales<sup>787</sup>. A partir de 1850, tras el establecimiento de la segunda escuela de niños que funcionará en la localidad, esta remuneración seguirá siendo estable durante unos años y mantendrá notables diferencias con el salario que percibirá el nuevo maestro que desarrollará sus tareas profesionales<sup>788</sup>. Esta situación daría numerosos problemas a la Corporación Municipal, pues la diferencia salarial entre ambos docentes era el doble.

En este sentido, la solución se produciría unos años más tarde, ya que en 1865 el salario que percibían los maestros de las dos escuelas de niños de la villa era de 4.400 reales, una cantidad que ya se mantendría sin modificación alguna durante todo este periodo<sup>789</sup>. La única novedad que podríamos destacar si cabe, es que a partir de 1870 estas remuneraciones pasan a cobrarse en pesetas.

En el caso de las maestras de niñas podemos indicar que su salario será manifiestamente menor que el de los maestros, si bien su evolución será prácticamente similar a ellos. A mediados del siglo XIX el salario de la maestra de niños en Benavente era de 1.660 reales frente a los 2.200 que cobraba el maestro de niños<sup>790</sup>. Estas diferencias serán más notorias con el paso de los años, pues en 1865 frente a los 4.400 reales que percibían los docentes de niños, el sueldo de las maestras no llegaba a los 3.000 reales<sup>791</sup>. En el último tercio del siglo se producirá un hecho destacable, ya que se equiparán los salarios de los cuatro docentes encargados de la instrucción primaria elemental de la localidad, situándose la remuneración de 4.400 reales de manera definitiva durante esta etapa. Igualmente que como ocurriera en el caso de los maestros, existirán diferencias salariales entre las dos docentes que regentaban las dos escuelas de niñas de la villa. En este caso no será tan acentuada como los maestros y la equiparación de ambos salarios se producirá en las mismas fechas, ya que en 1865 cuando se iguala la remuneración salarial de los docentes masculinos se hará igualmente con las dos maestras del municipio<sup>792</sup>.

---

<sup>787</sup> A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 182, expediente 1, 1837.

<sup>788</sup> A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 182, expediente 12, 1855.

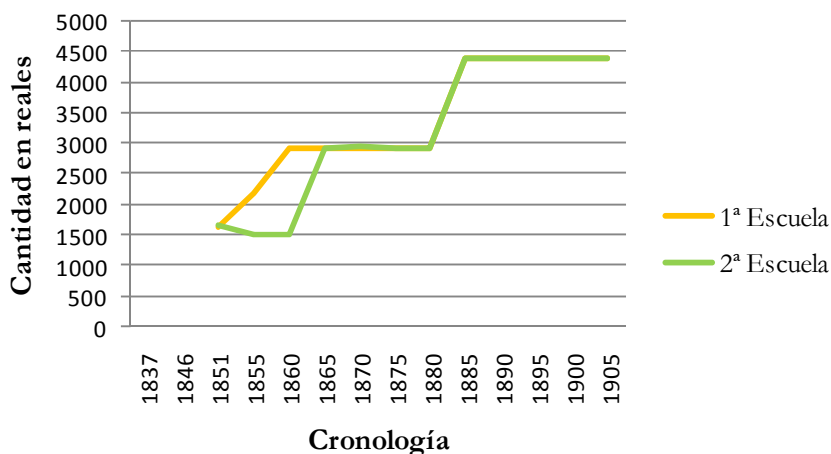
<sup>789</sup> A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 957, expediente 8, 1865 y legajo 190, expediente 9, 1901-1902.

<sup>790</sup> A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 182, expediente 8, 1851.

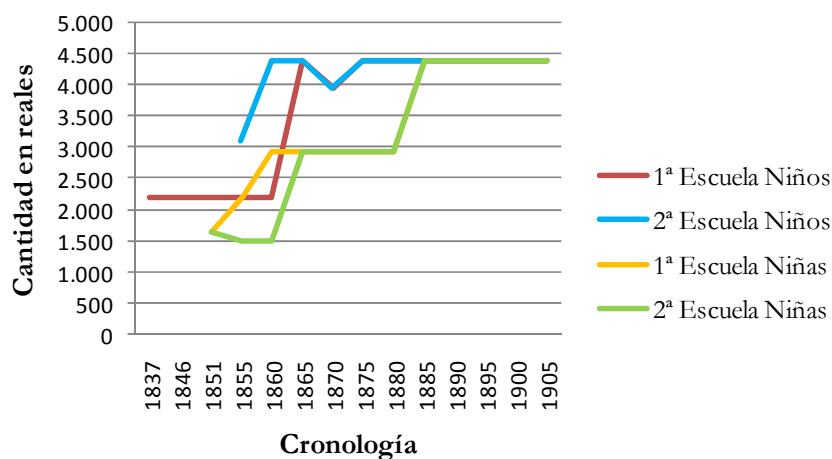
<sup>791</sup> A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 957, expediente 8, 1865.

<sup>792</sup> *Ibidem*.

### Evolución salarial de las maestras de primera enseñanza de Benavente



### Evolución salarial de los maestros y maestras de primera enseñanza en Benavente durante el periodo (1834-1902)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de las cuentas municipales del periodo (1837-1905).

En esta misma línea, podemos apuntar que hasta mediados del siglo XIX los docentes junto a su salario recibían una serie de gratificaciones por parte de sus alumnos, que para el caso de los niños era de: *un real de los de leer, dos reales de los de escribir y tres de los de contar*. Por su parte, las maestras de las niñas percibían *un real de las de hacer calceta, dos de las de calceta,*

*coser y escribir y cuatro reales de las que hacían labores de bordado*<sup>793</sup>. Con posterioridad avanzada la centuria, estas cantidades serán sustituidas por unas cuantías compensatorias que el Ayuntamiento destinaba a los docentes en concepto de la gratuidad de la enseñanza. Del mismo modo, los maestros de las escuelas de niños verían incrementado completado su salario con las gratificaciones que el consistorio les daría con el establecimiento de la escuela de adultos de la localidad a partir de 1878.

Era también habitual que los docentes al término de su ejercicio profesional solicitaran a los ayuntamientos pensiones, compensaciones o ayudas por los servicios prestados durante muchos años de dedicación al magisterio. Este fue el caso del maestro titular de primera enseñanza en la villa benaventana Don Domingo Andrés, quien solicitó una pensión de ayuda a la Corporación municipal del momento<sup>794</sup>. Sobre este asunto la Comisión Permanente de Instrucción Pública elaboró un informe sobre sus méritos y situación personal. El Ayuntamiento examinando el contenido del mismo detenidamente manifestaba divergencias de parecer. Después de una amplia discusión y constándole a la corporación la certeza de los fundamentos que el referido maestro Don Domingo Andrés, aprobó apoyar su pretensión. El Ayuntamiento acordaría por unanimidad asignar a éste la pensión de sesenta y cinco céntimos de peseta diarios por término de un año.

Las iniciativas para la mejora de las condiciones retributivas y sociolaborales debía partir de los propios interesados: los docentes. De este modo sucedió en relación al maestro de párvulos Juan Recio, quien solicitó al Ayuntamiento la convocatoria de una sesión municipal para que se acordase en ella la manera de satisfacer a los profesores las retribuciones de los niños que asistían a las escuelas, así como establecer la cantidad determinada por convenio entre ambas partes<sup>795</sup>.

La resolución de los asuntos era a veces exasperante, máxime cuando éstos eran de índole económica. Tal fue el caso de la maestra titular de niñas Doña María de los Ángeles Llamas, quien solicitaba se la entregase la indemnización que la correspondía en concepto de rentas por los treinta años que venía ocupando su escuela una casa de su propiedad con destino a vivienda y al aula para el ejercicio de su cargo<sup>796</sup>. El Ayuntamiento ordenó que se procediese a facilitar los datos necesarios, así como los que existieran en la secretaría sobre el asunto, al igual que la referida Doña María de los Ángeles exhibiese su título profesional.

---

<sup>793</sup> A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 182, expediente 12, 1855.

<sup>794</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-197, sesión del 14 de marzo de 1884.

<sup>795</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-197, sesión del 20 de junio de 1884.

<sup>796</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-192, sesión del 27 de junio de 1879.

El dictamen de la corporación municipal, una vez enterada del citado informe, sería aprobarlo en todas sus partes, así como autorizar a que se abonasen a la expresada maestra por vía de indemnización de renta de la casa 750 pesetas<sup>797</sup>. Pero el tiempo transcurría y la indemnización no se satisfacía, por lo cual años más tarde, en abril de 1883 reclamaría de nuevo al Ayuntamiento que se le compensase por haber puesto durante largos años su vivienda para el ejercicio de la docencia, según estaba prescrito por la legislación vigente, en virtud de la cual el municipio estaba obligado a proporcionar la casa local a propósito para la enseñanza. La corporación acordó por unanimidad que por el secretario se procediese otra vez a facilitar los datos necesarios y lo que existiera en la secretaría, así como que la referida Doña María volviese a exhibir su título profesional<sup>798</sup>. El consistorio continuaba demorándose en el pago de esta cuantía, por lo que transcurridos unos meses la maestra volvería a reclamar ante las autoridades municipales las cantidades que se le adeudaban ya que: *por largos años utilizó la casa que era de su propiedad en la enseñanza y vivienda que por reglamento corresponde proporcionar a la Corporación lo mismo que a los demás profesores*<sup>799</sup>. El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto por la interesada, decidió pasar esta instancia a la Comisión de Instrucción Pública para que se examinasen los antecedentes que existían en la secretaría y archivo del municipio y en su vista emitir el dictamen. Finalmente la corporación municipal acordaría el abono de la indemnización convenida cuatro años antes y que ascendía a la cantidad de 700 pesetas<sup>800</sup>.

En determinadas fechas como era la Navidad se mostraba la autoridad municipal más predispuesta a efectuar algunos pagos pendientes, como eran los salarios de los dependientes municipales y maestros. En este sentido, se ordenaba al depositario que se activasen los mismos, al menos para aliviar la situación ante las próximas fiestas. Y que se abonasen ciertas cantidades pero *sin levantar mano de cobranza de débitos a favor del común y que se pague una mensualidad, atendida la Navidad próxima a todos los dependientes*. Al mismo tiempo se dictaminaba también al mismo depositario que *satisfaga por completo el libramiento últimamente expedido a los maestros y maestras*, ya que en el transcurso de la sesión municipal se personaron dichos docentes para hacer esta reclamación verbal al Ayuntamiento<sup>801</sup>.

No era infrecuente también el requerimiento de ciertas cantidades, generalmente por los honorarios no percibidos y a los que los maestros tendrían derecho. Dichas demandas

---

<sup>797</sup> *Ibidem*.

<sup>798</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-197, sesión del 6 de julio de 1883.

<sup>799</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-197, sesión del 19 de octubre de 1883.

<sup>800</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-197, sesión del 28 de noviembre de 1883.

<sup>801</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-184, sesión del 21 de diciembre de 1870.

estaban motivadas por parte de los mismos docentes y sus familiares, sobre todo porque los pagos de las cantidades adeudadas a estos a veces se retrasaban demasiado. Esta fue la situación de la viuda del profesor Don Agapito Riol, Isabela Ibarra, quien reclamaba en 1893 unas cantidades correspondientes a haberes de su referido esposo, las cuales no había percibido, y que antes de fallecer el mencionado maestro la había comunicado se hallaban en la Caja de Primera Enseñanza de la Provincia<sup>802</sup>.

En las escuelas de instrucción primaria de Benavente los maestros utilizaban o se servían de los recursos habituales para incentivar el aprendizaje, la atención escolar, el estudio y la disciplina de los alumnos. Como en todos los sitios estaba extendido el sistema de premios y castigos. Estos estímulos con los que se pretendía motivar el esfuerzo del alumno consistían en diplomas, medallas, dinero en efectivo, libros, dulces o golosinas, láminas, estampas, etc. Se adjudicaban a los niños a quienes se consideraba que habían llevado a cabo un buen aprovechamiento y una asistencia regular o puntal al centro escolar. Para su concesión y dotación, tanto el municipio como las escuelas reservaban una cantidad en sus presupuestos para este cometido. En la legislación en materia educativa y en los tratados pedagógicos durante el siglo XIX se incide en este controvertido asunto, y se alude a la necesidad de suprimir también los castigos violentos y corporales. Lamentablemente, el conocido y popular refrán de *la letra con sangre entra* era una práctica extendida entre los docentes en sus aulas. Unos hábitos denigrantes de los que se encuentra muy poco testimonio, como si sobre ellos se extendiese un gran manto de silencio. Quizá fuesen algo socialmente aceptado en la época, en la que no se discernía demasiado entre disciplina y castigo.

La actitud respetuosa que los discípulos debían mantener hacia el docente, el acatamiento de sus dictados y el obligado respeto a la autoridad eran elementos que caracterizaban la aspiración básica de la educación primaria en las escuelas de la época. Esto lo condicionaba tanto el excesivo número de alumnos por aula como las presiones sociales, ya que las concepciones escolares que imperaban en el momento y las orientaciones de las autoridades determinaban la actitud de los maestros al respecto. Por ello, la disciplina y el orden constituían mayormente los elementos que más se valoraban en la labor profesional del docente, además de por supuesto su eficiencia escolar. Las relaciones profesor-alumno en las escuelas y en las aulas durante el siglo XIX se

---

<sup>802</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-204, sesión del 7 de julio de 1893.



caracterizarán por el acatamiento de la autoridad del profesor en la relación educativa, puesto que en educación más que los saberes se privilegiaban las actitudes.

Se le encomendaba al maestro la educación de los niños y sin embargo se articulaba una raquíta formación sobre materias instructivas y aplicadas. Para ejercer el profesorado, la legislación establecía que era indispensable haber logrado el título profesional correspondiente previa realización de los estudios y exámenes en las escuelas normales. Sin embargo, en la práctica bastaba con ostentar un certificado de moralidad y de buen orden expedido por las juntas locales para convertirse en maestro de una escuela incompleta. Pues en muchos casos el maestro no poseía título alguno. En el caso de Benavente, dada la entidad poblacional, no existía esta casuística porque la Junta Local de Instrucción Pública supervisaba los títulos y certificaciones. Además de que no existía la figura de escuela incompleta.

En el transcurso del siglo se irá afianzando la figura del maestro titulado, ya sea por las mayores facilidades de acceso a las escuelas normales, ya fuese por la mayor selección de personal que realizaban las junta locales. Las escuelas normales surgieron como respuesta a la necesidad creciente de maestros, así como de arbitrar unos criterios didácticos y metodológicos en la educación, que estuviesen acordes con las ideas del Estado liberal. La ley Moyano reguló la creación, estructura, composición y funcionamiento de las escuelas normales. Las maestras para obtener la regulación de su formación debían seguir unas enseñanzas que no obedecían a un plan unificado ni de carácter obligatorio, puesto que la legislación solamente aconsejaba su establecimiento como medio de perfeccionar la instrucción de las niñas. Al depender este tipo de estudios de las diputaciones provinciales su creación obedecía del criterio de las mismas. Así pues se observa una discriminación en el papel que la mujer puede desempeñar como maestra<sup>803</sup>.

Las escuelas normales se crean con una doble funcionalidad cultural, ya que debían proporcionar el bagaje cultural necesario para el acceso a la enseñanza superior, y por otro lado la formación de los hijos de los pequeños propietarios como una salida profesional de cara a sus expectativas y su condición de clase.

En su desarrollo institucional las escuelas normales eran productos emanados de la aplicación de la ley que autorizaba al gobierno para plantear provisionalmente el plan de instrucción primaria de 21 de julio de 1838. Tendrá su continuidad una Real Orden del 13

---

<sup>803</sup> RAMOS RUIZ, María Isabel: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 64.

de diciembre de 1840, el reglamento orgánico del 15 de octubre de 1843 y el reglamento de las escuelas normales de 30 de marzo de 1849, documentos todos ellos recogidos en la ley Moyano de 1857. La escuela normal de maestros de la provincia de Zamora se creó en 1841 hasta que en 1844 se cierra por primera vez. Durante esta etapa funciona como más una escuela primaria que como una auténtica normal, según el modelo diseñado por Pablo Montesino y que se había fijado en el reglamento de 1843. Su cierre en 1844 obedece a razones académicas, presupuestarias pero también políticas. Se volvería a abrir en 1846 y va a permanecer siguiendo el ordenamiento normalista de 1843 durante tres años, ya que una reforma de 1849 obliga al centro a permanecer cerrado durante 10 años<sup>804</sup>. En 1859 se abriría de nuevo por imperativo de la Ley Moyano y en calidad de escuela normal elemental, pero en 1863 ascenderá de categoría y pasará también a impartir el grado superior. El modelo femenino de Escuela Normal se inicia en Zamora en el curso 1860-61.

La profesión docente era durante el siglo XIX y gran parte de nuestra historia contemporánea, en cierta forma, un paradigma de lo que el país fue en aquel periodo. Los maestros armados de paciencia debían esperar para poder tomar posesión de su plaza, teniendo que desempeñar su trabajo y habitar malamente en unas dependencias a menudo infradotadas. Si bien la figura del docente era socialmente respetada sobre todo en los núcleos rurales, económicamente no era favorecida. En municipios como Benavente que presentaba ya unas infraestructuras semiurbanas, la figura del maestro no era tan determinada frente a la de otros profesionales. Así por ejemplo en 1856 se reconvenía por parte de las autoridades locales al maestro Don Silvestre Figuera, el cual había enviado una carta oficio al Ayuntamiento que a juicio de la institución municipal no guardaba las formas ni el protocolo debido a la hora de dirigirse a una autoridad superior: *pero habiendo llamado la atención del Ayuntamiento la forma de exponer; acuerda que se le cese en la lectura y se le prevenga que en lo sucesivo cuando tenga que recurrir a la Corporación, lo haga de la manera que todos los demás particulares*<sup>805</sup>.

En el ámbito femenino, la mujer docente requería la aprobación del esposo en todas sus actuaciones legales. Por este motivo cuando a las maestras casadas se las comunica por ejemplo un oficio sobre su nombramiento debían aceptarlo o rechazarlo con permiso del esposo, de quien dependían a efectos legales. Así a Doña María Ángeles Llamas cuando se le presenta el acta para la aceptación del cargo de maestra, resultaba preceptivo que diese su

<sup>804</sup> VEGA GIL, Leoncio: «Educación y Sociedad...», *op. cit.*, 276-277.

<sup>805</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-171, sesión del 5 de noviembre de 1856.

consentimiento y aceptación mediante la firma también su marido<sup>806</sup>. La situación social y personal de las maestras variaba según los casos. Encontramos así maestras solteras y por tanto cabezas de familia y que habitaban en los edificios escolares normalmente, a lo sumo acompañadas por alguna sirvienta. Este sería el caso de Doña Rufina Cagigal, la cual viviría durante varios años en los bajos del edificio consistorial asistía por una criada. En cambio otras docentes convivían con sus familias, bien en las casas escuelas o, bien en su domicilio particular. Esta situación era la de María de los Ángeles Llamas casada con un maestro de postas de la localidad que además va a desempeñar el cargo de regidor local en varias ocasiones. Tal es el caso que 1853 varios electores del distrito solicitaban la exclusión del cargo de concejal a Don Francisco Barroso, que así se llamaba el marido de la maestra, alegando que además de ser maestro de postas percibía un sueldo de la administración por razón de ser su mujer maestra de niñas<sup>807</sup>.

A causa de una ola de calor que se produce en el año 1864 el Rector de la Universidad de Salamanca, de quien dependía en última instancia la enseñanza en el distrito universitario del que forma parte Benavente, según indicaba el Boletín Oficial de la Provincia, y teniendo en consideración el excesivo calor que en su día se experimentaba, comunicaba al ayuntamiento benaventano que acordase que *desde mañana hasta el dos de setiembre los maestros y maestras se ocupen en la enseñanza dos horas por la mañana, que será desde las ocho hasta las diez por la mañana a una y media; y por la tarde desde las cuatro a las cinco y media*<sup>808</sup>, de cuya determinación quedaron enterados los maestros y maestras que al efecto fueron convocados y concurrieron.

La consideración social y profesional de maestro estaba lejos de ser justa, ello era más manifiesto en el caso de los docentes que carecían de la propiedad de la plaza por oposición. Este fue el caso de Don Félix García, docente de la escuela de niños que hubo durante mucho tiempo en la plaza del Grano como única existente en la villa. Este maestro regentaba este establecimiento sin haber realizado oposición, y su situación se había prolongado en el tiempo. Transcurridos muchos años no se le reconocen sus servicios profesionales por las autoridades locales nada más que parcialmente. Es por ello que su hija al fallecer el citado profesor, reclamaba que por parte del ayuntamiento benaventano se le satisficiesen ciertas cantidades que le adeudaba el consistorio por su ejercicio profesional.

---

<sup>806</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-163, sesión del 16 de junio de 1848.

<sup>807</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-168, sesión del 9 de diciembre de 1853.

<sup>808</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 7 de julio de 1864.

En este sentido, se había dirigido a la Junta Provincial de Instrucción Primaria para reclamar dichos honorarios. Este organismo solicitaba informe a su homóloga local para decidir sobre el asunto planteado en relación con el aumento de sueldo que había venido reclamando durante años. La Junta Local informaba sobre el particular que la demandante *no posee antecedentes ciertos sobre su reclamación*<sup>809</sup>. El mencionado informe señalaba que Don Félix García había sido nombrado en 1832 maestro de niños de esta población, con la asignación de 2.200 reales anuales, y las retribuciones de los alumnos no pobres. Su escuela debió ser declarada vacante desde que se expidió el Real Decreto de 23 de Septiembre de 1847, en virtud del cual el sueldo mínimo para el maestro de ella debía ser el de 3.000 reales, correspondiendo establecer dos en esta villa; y aún cuando se creó una nueva escuela que se proveyó por oposición y con las formalidades requeridas, *no se hizo novedad en cuanto a la que regía el Don Félix a quien el Ayuntamiento permitió continuar como antes, habida consideración de sus servicios de más de catorce años*. Se daba la circunstancia, a decir de las autoridades locales, que *ni el reclamó ni podía reclamar aumento de sueldo, porque de acordarle era preciso proveer por oposición su escuela y que el nombramiento recayera en persona competente para escuela elemental completa como la nuevamente creada entonces*<sup>810</sup>.

El Ayuntamiento manifestaba además sobre el asunto que a pesar de esto en los dos últimos años de magisterio del citado maestro le había abonado igual asignación que la del otro docente. Además se daba el caso de que al fallecimiento del mencionado profesor su hija había sido auxiliada por la corporación municipal con 1.100 reales, en consideración a los servicios de cerca de treinta años, el buen comportamiento de su padre, y el estado de orfandad en que ésta había quedado. Por ello no entendía el consistorio tal reclamación, ya que según el mismo no existía tal cuenta de atrasos, puesto que nunca el Ayuntamiento debió ninguna cantidad al difunto progenitor de la demandante.

De las dificultades económicas de los ayuntamientos y de la dotación insuficiente para las plazas docentes eran en primer lugar víctimas, o cuando menos la parte más perjudicada del asunto, los propios maestros. Éstos a menudo tenían que aceptar las condiciones laborales y retributivas que les imponían las autoridades locales. Una parte sin duda muy dañada por estas decisiones injustas era sin duda el magisterio femenino. En Febrero de 1871 Doña Abilia Para y Angulo, natural de Villabrágima, se dirigía al ayuntamiento de Benavente solicitando que como maestra de niñas se le confiriese interinamente la

---

<sup>809</sup> *Ibidem.*, sesión del 10 de marzo de 1862.

<sup>810</sup> *Ibidem.*

expresada escuela vacante que desempeñaba Doña Rufina Cajigal. La corporación municipal atendiendo a las consideraciones expuestas accedió a nombrarla maestra interina, pero cobrando sólo la mitad de los emolumentos, hasta que fuese más desahogada la situación económica del Municipio<sup>811</sup>.

La situación socioprofesional del docente se agrava al final de sus días, así le sucedía al maestro Don Domingo Andrés quien manifestaba en su solicitud dirigida a las autoridades locales que *hace mas de veintitrés años viene dirigiendo como titular una de las escuelas de niños de esta villa*, pero que una grave enfermedad en la visión le había inhabilitado para poder continuar al frente de la enseñanza primaria. Exponía también que puesto que la normativa vigente autorizaba a los titulares de las escuelas a que se colocase en su lugar un suplente *adornado del correspondiente título profesional*, el referido maestro había cumplido con lo prescrito para evitar todo perjuicio a la enseñanza, retirándose del ejercicio profesional. Por ello suplicaba que la corporación se sirviese acordar, si lo consideraba oportuno, agradecerle con una corta cantidad diaria para *dulcificar la oprimida situación en el último tercio de su vida*<sup>812</sup>.

Las escuelas en muchas ocasiones para solucionar la falta de titulares tenían que proveerse de maestros auxiliares o bien de sustitutos. Habitualmente eran los maestros que desempeñaban la plaza los que buscaban o seleccionaban a éstos, dando el visto bueno o manifestando su disconformidad. Si bien era preceptivo tenían en todo caso que proponer su aceptación o solicitar la resolución al respecto por parte de la Junta Provincial. En 1868 el maestro Don Domingo Andrés daba cuenta de haber cumplido lo que la Junta Local de Primera Enseñanza le había ordenado al encargarle de la instrucción en las dos escuela refundidas de niños, nombrando para ello como auxiliar o pasante a Isidoro García del Olmo<sup>813</sup>.

En ocasiones los maestros solicitaban al Ayuntamiento por razones principalmente de salud que se les sustituyese temporalmente en el trabajo docente por algún profesor con carácter de interinidad. Este fue el caso de Don Silvestre Figuera que manifestó a la corporación que por prescripción facultativa tenía necesidad *de hacer algún ejercicio corporal que neutralice su excesivo trabajo mental, a fin de equilibrar en algún tanto su mecanismo físico moral para evitar sus consecuencias*<sup>814</sup>. Ciertamente en muchas ocasiones el desgaste físico y mental de los docentes debía ser considerable, puesto que se tenían que enfrentar con unas aulas

---

<sup>811</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-185, sesión del 25 de febrero de 1871.

<sup>812</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-197, sesión del 29 de febrero de 1884.

<sup>813</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-863, sesión del 17 de octubre de 1868.

<sup>814</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-188, sesión del 1 de septiembre de 1875.

masificadas de alumnos y unos cursos que se prolongaban a veces hasta bien entrado el verano. Además sus horarios eran excesivamente dilatados, que a veces se extendían principalmente durante el otoño invierno cuando impartían en algunos casos además la enseñanza nocturna de adultos. Tras muchos años de servicios, carencias y hasta penurias económicas, la vida del maestro al final de sus días no debía ser nada agradable. Para aliviar sus dolencias el maestro benaventano solicitaba: *...se le presente un auxiliar que le sustituya indefinidamente en las horas que necesite salir de casa con el objeto indicado, poniendo para auxiliar a Don Pascual Fernández, maestro elemental, vecino de esta villa*<sup>815</sup>. Así pues él mismo determinaba o elegía a su auxiliar sustituto, al que retribuirá personalmente sus servicios, *por cuenta de su haber*.

Sobre este asunto de las suplencias el Gobierno Civil de Zamora informaba a las autoridades locales el acuerdo de la Junta Provincial de Instrucción Pública de octubre de 1889 por el que se encargaba a la Junta Local de Benavente que *...cualquiera de los motivos legales que tenga por necesidad de poner suplente en la escuela, lo comuniqué inmediatamente a la provincial*<sup>816</sup>. Ello con el objeto de que la misma pudiese hacerlo al rectorado, y que se previniese además por conducto de la alcaldía a los maestros y maestras de esta población, para que se abstuviesen de admitir en sus respectivas escuelas alumnos o alumnas, que no se hallasen comprendidos en la edad reglamentaria, esto era de 6 a 13 años para las elementales y de 3 a 7 para la de párvulos.

Las políticas educativas estaban en manos de los ayuntamientos, pues era el Estado quien constreñía las ya económicamente maltratadas arcas municipales, para que sufragasen el gasto generado por la educación local, tanto primario como secundario. La incapacidad de los políticos locales para resolver los problemas sociales y económicos de la población, se veía también reflejada en la educación, la cual presentaba un lamentable estado de abandono e inestabilidad en cada una de sus estructuras: escuelas, maestros, dotaciones, presupuestos, etc. La enseñanza secundaria gozará de mejor posición y favor municipal que la primaria, en una sociedad en el que el 60% de la población eran analfabetos.

Los maestros de primaria sufrirán en sus propias carnes la desidia de unas políticas ineficaces concebidas por unos políticos inoperantes, para los que la enseñanza está en el último lugar de los presupuestos municipales. Incluso, en alguna ocasión, los gobernadores civiles devolvían los presupuestos al Ayuntamiento porque no se habían incluido partidas

---

<sup>815</sup> *Ibidem*.

<sup>816</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-243, sesión del 19 de noviembre de 1890.

presupuestarias para el pago de los docentes. El mecanismo establecido para la satisfacción de las cuotas o cantidades compensatorias a los maestros, derivadas estas por no cobrar sus estipendios a causa de la gratuidad de parte de sus alumnos, va a ser otra fuente de conflictos. Los docentes se veían obligados a admitir a niños sin recursos económicos que recibían la enseñanza gratuitamente, lo cual perjudicaba su economía laboral. En este sentido debían recibir unas cantidades compensatorias por parte del municipio. El sistema de percepción de las mismas va ir variando a lo largo del tiempo y según las circunstancias, así se observa un cambio a partir de 1858 en el que se va a modificar el sistema, aunque no en lo sustancial. De tal forma que se hace saber por la Junta Local de Primera Enseñanza que las cantidades de las cuotas de retribución que percibían los maestros se harían efectivas por el depositario municipal. Se ordenaba de este modo informar a los maestros de los cambios adoptados para la percepción de las retribuciones compensatorias por los niños y niñas que recibían enseñanza gratuita por su condición de pobres, y que por tanto no satisfacían a los maestros cantidad ninguna por su docencia y asistencia a la escuela: *Que aprobando las cuotas de retribución que según costumbre vienen percibiendo los maestros de niños y de niñas de esta villa, se pase al Ayuntamiento la nómina que con oficio ha presentado el maestro don Silvestre de la Figuera, ...con el objeto de que el depositario de los impuestos municipales haga ejecutivas las cantidades que comprende*<sup>817</sup>. Se requería por tanto de los mismos que presentasen sus listados con los nombres<sup>818</sup> de los alumnos y el tiempo de su asistencia a las aulas: *Que se informe a los maestros del nuevo método establecido para la cobranza de retribuciones... y que al terminar el segundo trimestre de este año presentará a la Junta la lista de los niños y niñas más pobres que hayan concurrido a su escuela con expresión del tiempo que hayan asistido y de la retribución correspondiente*<sup>819</sup>.

La convivencia entre docentes, al igual que en todas las profesiones, no era cosa siempre fácil, pues se generaban conflictos y hasta celos profesionales, máxime si además tenían que desarrollar una tarea difícil, complicada y a veces ingrata como era la labor de enseñar. Esto se agravaba cuando las condiciones laborales no eran las adecuadas en la mayor parte de los aspectos, y máxime cuando el lugar del ejercicio profesional era anexo a la propia vivienda, y los docentes además de compañeros de oficio o comprofesores y maestros, eran vecinos. La concordia se torna difícil cuando los intereses eran contrapuestos y los caracteres también. Esto sucedía en el caso del ejercicio profesional de

---

<sup>817</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 24 de abril de 1858.

<sup>818</sup> A.M.B., Alumnado, legajo 180, expediente 75.

<sup>819</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 24 de abril de 1858.

los maestros benaventanos entre el ínclito profesor Don Silvestre de la Figuera y su homólogo Don Domingo Andrés Amigo. Este último se quejaba *de temer muchas y repetidas rozones y altercados, que sin él provocarlos, le promueve su compañero Don Silvestre Figuera a quien ha sufrido por un exceso de moderación y prudencia*<sup>820</sup>. El motivo principal de las desavenencias era el servicio o uso común del corral y patio de las escuelas. Para dar solución al conflicto y a los altercados optó el Ayuntamiento por solicitar al cura párroco de la de San Juan, contiguo al edificio de las dos escuelas que cediese a la corporación *un corto trecho junto a la puerta de la torre para dar entrada independiente al corral de la Encomienda*. Esto con la finalidad de proporcionar entrada independiente al corral de las escuelas. Los conflictos entre los dos docentes continuaron, por ello hubo que efectuar una división salomónica de los patios, pero ni aún así los enfrentamientos cesaron, pues el mencionado Don Silvestre viendo que su colega y vecino disponía de carbonera y cuadra en su parte del patio escolar solicitó a la autoridad municipal que se le concediese usar las mismas<sup>821</sup>. El Ayuntamiento con buen criterio señaló al maestro que puesto que el otro docente había costeado parte de las obras de construcción de tales dependencias, no podía acceder a dicha pretensión. Además Don Silvestre debió adelantarse a tal decisión, posesionándose de tales instalaciones domésticas, puesto que días después la corporación le ordenaba que *las deje a quien corresponden entregándole desde luego las llaves para que pueda usarlas*<sup>822</sup>.

Dentro de las condiciones en las cuales desarrollaban su tarea los docentes podemos indicar que a veces eran motivo de sanción o apercibimiento al no realizar su trabajo en óptimas condiciones. En algunas ocasiones estos conflictos que se producían con los maestros y que no habían podido resolverse a través de las Juntas Provinciales y Locales de Instrucción Pública, y la Inspección, llegaban a instancia de otros órganos para la resolución de estos problemas. En nuestro caso debemos hacer referencia al Consejo Universitario de Salamanca, el cual tuvo que resolver algunos expedientes de maestros del partido judicial de Benavente durante el periodo 1864-1900. Este Consejo estaba compuesto por el Rector, los Decanos de cada una de las Facultades, y los Directores del Instituto provincial de Salamanca y la Escuela Normal de Salamanca en representación de los distintos Institutos y Escuelas Normales de Distrito<sup>823</sup>. Debemos tener presente la tutela

<sup>820</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-177, sesión del 28 de mayo de 1862.

<sup>821</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-178, sesión del 6 de mayo de 1863.

<sup>822</sup> *Ibidem*.

<sup>823</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «Juicio al Maestro de Zamora en la Universidad: Siglo XIX», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo IV: Moderna y Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1993, 445.



que ejerce la Universidad sobre el conjunto del sistema educativo. En el siglo XIX la escuela primaria en España vivirá un lento proceso emancipador –de los municipios en cuanto a gestión y financiación, y respecto a la Universidad en la toma de grandes decisiones- que solamente se culminará de manera parcial, a comienzos del siglo XX con las reformas educativas de la política liberal, sobre todo con la creación del Ministerio de Instrucción Pública y la transferencia a competencia del Estado de los salarios de los maestros.

Concretamente en el partido judicial de Benavente durante este periodo se incoan once expedientes por producirse situaciones anómalas en la enseñanza primaria. De todos ellos cuatro pertenecen a mujeres, mientras que siete están relacionadas con los varones.

#### **Expedientes del Consejo Universitario de Salamanca sobre maestros del partido judicial de Benavente (1864-1900)**

<b>Fecha</b>	<b>Localidad</b>	<b>Causa</b>	<b>Resolución</b>
3-3-1865	Castrogonzalo	Ineptitud	Traslado de escuela
20-2-1867	Cubo de Benavente	Por ser «Don Juan y lujurioso»	Reconvención
13-6-1867	Manganeses de la Polvorosa	Mezclarse en asuntos electorales e insultos	Apercibido
13-6-1867	Quiruelas de Vidriales	Bailar con libertad con los jóvenes del pueblo	Trasladada
16-7-1877	Riego del Camino	Ausencias injustificadas	Grave reprensión
26-10-1878	Sitrama de Tera	Dedicarse a otros trabajos y abandonar la escuela	Traslado de Escuela
24-5-1880	Riego del Camino	Deterioro de la escuela	Amonestación
<b>16-3-1883</b>	<b>Benavente</b>	<b>Deterioro de la enseñanza</b>	<b>Desestimado</b>
26-6-1885	Cotanes	Ausencia injustificada y deterioro de la enseñanza	Traslado
23-9-1885	Redelga	Ausencia injustificada	Grave amonestación
27-1-1886	Villalobos	Ausencias frecuentes injustificadas	Traslado

Fuente: elaboración propia a partir del estudio realizado por José María Hernández Díaz en su trabajo.

Los motivos que causan estas acusaciones son muy variados como se puede apreciar en el cuadro anterior. Éstas van desde las ausencias injustificadas, las cuales son las más numerosas, el ejercicio de otros trabajos que impedían la correcta dedicación a la escuela,

así como las denuncias relacionadas con el deterioro dentro de la enseñanza. Este menoscabo educativo se manifestaba en la ineptitud para el desempeño de la profesión, malos tratos con los niños, así como un indebido uso del local escolar. En el caso de las maestras del partido judicial de Benavente se concentran en las localidades de Riego del Camino, Cotanes y Villalobos, donde se denuncia una serie de ausencias injustificadas. El otro expediente femenino se produce en Quiruelas de Vidriales, donde la maestra era acusada curiosamente de bailar alegremente con los mozos del pueblo.

Por su parte las causas de los maestros destacamos lo acontecido en Manganeses de la Polvorosa por mezclarse en asuntos electorales e insultos, así como el de Cubo de Benavente donde el docente es acusado de ser un «Don Juan y lujurioso». En el caso de Sitrama de Tera, el docente abandonaba continuamente la escuela para dedicarse a otros trabajos, convirtiendo el centro en ocasiones en una oficina de recaudación de consumos y no haciendo caso omiso de las reconvenciones de la Junta Provincial. El deterioro en la enseñanza será una de las acusaciones sobre uno de los maestros de Benavente cuya resolución se desestima<sup>824</sup>. El dictamen definitivo del Consejo Universitario pasaba desde el apercibimiento o amonestación, hasta las fuertes sanciones y el traslado definitivo de escuela.

---

<sup>824</sup> *Ibidem*, 445-448.

**Listado de maestros que regentaron las dos escuelas de primera enseñanza de niños durante el periodo (1834-1902)**

<b>Año</b>	<b>Maestro</b>	<b>Categoría</b>
1832-1860	Félix García	Maestro titular
1851	Juan Mateos	Maestro titular
1852-1889	Silvestre de la Figuera Pérez	Maestro titular
1860	Manuel Mariano Castellanos	Maestro interino
1861-1885	Domingo Andrés Amigo	Maestro titular
1868	Isidoro García del Olmo	Maestro interino
1875	Pascual Fernández	Maestro auxiliar
1885-1890	Francisco del Valle Zurdo	Maestro suplente
1889-1891	Francisco Fagúndez	Maestro interino
1890	Isidro Zurdo Delgado	Maestro interino
1890-1891	Blas Barrios Castellanos	Maestro titular
1891-1893	Agapito Riol Rodríguez	Maestro titular
1891	Valentín Rodríguez Coco	Maestro suplente
1891-1892	Germán García Robles	Maestro suplente
1893	Emeterio Juan Gago Fernández	Maestro suplente
1893- en adelante	Blas Blanco Salvador	Maestro titular
1904	Gregorio Martínez Vizán	

**Listado de maestras que regentaron las dos escuelas de primera enseñanza de niñas durante el periodo (1834-1902)**

<b>Año</b>	<b>Maestra</b>	<b>Categoría</b>
1848-1871	Rufina Cajigal	Maestra titular
1848-1887	María de los Ángeles Llamas	Maestra titular
1871	Abilia Para y Angulo	Maestra interina
1871-1887	María Dolores López	Maestra titular
1887	María Presentación González	Maestra interina
1887-1891	Eusebia Martín Casas	Maestra titular
1892-1896	Eulalia González de la Vega	Maestra interina
1896- en adelante	Victoria Álvarez Portela	Maestra titular

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en los libros de acuerdos, padrones y expedientes de este periodo.

## 8.4. DESTINATARIOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS

La ley autorizando al gobierno para plantear provisionalmente el Plan de Instrucción Primaria de 21 de Julio de 1838 y el reglamento de escuelas Públicas de Instrucción Primaria elemental de 26 de Noviembre del mismo año, vendrán a suponer la regulación para la creación del sistema escolar español en su nivel primario. La Ley Moyano – obligatoria la enseñanza primaria de los 6 a 9 años- en sí vendría a concentrar todas las disposiciones que incluían tanto de naturaleza política como administrativa que se habían ido planteando desde comienzos del siglo.

Esta organización suponía una innovadora categorización y tipificación de la escuela – adultos, párvulos, completas, incompletas, superiores, etc.-, así como actualizar planteamientos anteriores y organismos educativos al pensamiento e ideario liberal. Para la villa de Benavente el establecimiento de la Ley va a conllevar una mayor preocupación y atención educativa por la administración hacia los sectores populares, ya que se abren posibilidades de escolarización, mientras que a los sectores acomodados les facilitará el acercamiento de los niños a una edad más temprana a las instituciones escolares. A la vez también proporcionará una mayor e integración y acercamiento de los colectivos a los procesos educativos.

La configuración definitiva de la escuela primaria en Benavente se concentrará en los años cuarenta y cincuenta. A la ya existente escuela de primeras letras, sostenida con los fondos de propios y regentada por el maestro Don Félix García, situada en la Plaza del Grano en una casa del patrimonio municipal, se le irán sumando otras de posterior creación. Así en 1847 cuenta ya Benavente con una escuela pública de niños y otra de niñas para la que se provee un sueldo de 2.200 reales para el maestro y de 3.300 para la maestra<sup>825</sup>. A ello se han de sumar otras iniciativas que surgirán en esta etapa. En torno a la mitad del siglo XIX las actas de la Junta Local de Enseñanza Primaria, los acuerdos de las sesiones del ayuntamiento benaventano, así como la lectura del Boletín Oficial de la Provincia nos demuestran que durante ese periodo se constata un cierto movimiento efervescente en cuanto a la preocupación por este nivel educativo. Ello en lo referente a la solicitud e creación de nuevas escuelas, elección y nombramiento de maestros y dotación de material. En este sentido, con fecha 12 de enero de 1851 la Comisión Provincial de Instrucción Pública informaba de la imposibilidad de acceder a la creación y dotación de

---

<sup>825</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-162, sesión del 7 de diciembre de 1847.

una nueva escuela de niños en la localidad, teniendo en cuenta que según el Real Decreto de fecha 23 de noviembre de 1847, donde se establece un *mínimum* de dotación económica de 3.000 reales para su creación y se daba la circunstancia que la cantidad consignada en el presupuesto municipal era tan sólo de 2.500 reales. Finalmente, solventadas las dificultades, la segunda escuela de primeras letras completa<sup>826</sup> de niños de la villa se adjudicará en 1851 a Juan Mateos, hasta que en 1852 se hará cargo de ella Silvestre Figuera hasta su defunción en 1889. En el caso de la escuela de niñas en estas mismas fechas se creará el segundo establecimiento completo<sup>827</sup>, con una dotación de 1.500 reales, y a cargo de María de los Ángeles Llamas<sup>828</sup>. Posteriormente en el último tercio del siglo XIX, se creará una escuela de párvulos y una de adultos, que completarán la oferta formativa de la localidad junto a las mencionadas dos escuelas completas de niños y otras dos de niñas.

A finales de la década de los años 50 del siglo XIX en todo en todo el país se va a introducir otro cambio fundamental para aquella sociedad, como era la reforma educativa del zamorano Claudio Moyano, que establecía por primera vez en España la educación gratuita y obligatoria de la primera enseñanza.

La ley Moyano no establecía la gratuidad absoluta, únicamente la aplicaba respecto a los niños cuyas familias no tuviesen medios económicos para sustentarla. La primera enseñanza era gratuita para aquellos niños que demostrasen que sus familias no podían costear los gastos de su asistencia a la escuela. Lo cual se convirtió en otro factor que limitaba o condicionaba el éxito de la tarea de los maestros. El Ayuntamiento realizaba un esfuerzo en la asignación económica que concedía a la instrucción pública dentro de sus presupuestos, aunque incrementará la cantidad a final de siglo. En algunos casos los ayuntamientos mediante un convenio con los maestros les abonaban una cantidad equivalente a las retribuciones que como resultado de esa gratuidad parcial hubiesen de recibir. Por iniciativa de las juntas locales y los ayuntamientos se observa, no obstante, a partir de la década de 1870 una tendencia generalizada hacia el aumento de la gratuidad. En el conjunto de la provincia se estima en estas fechas que un 14,2% de las plazas son gratuitas. En cuanto al alumnado diferenciándolo por sexos, un 43% es masculino y un

---

<sup>826</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-166, sesión del 27 de enero de 1851.

<sup>827</sup> *Ibidem*.

<sup>828</sup> Esta docente desempeñará el cargo de maestra de la escuela de niñas que anteriormente existía en la villa junto a la profesora Rufina Cajigal, dividiéndose el salario en 1.100 reales cada una de ellas sobre los 2.200 con los que estaba dotado el establecimiento. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-163, sesión del 16 de junio de 1848.

40% femenino<sup>829</sup>, lo cual supone un aumento notable de un 34% y un 36% respectivamente con relación a los niveles de 1865. Un momento de parón de este proceso de incremento es el acaecido entre 1870 a 1875, donde se produce un retroceso en el sector educativo. Ello puede tener relación con los acontecimientos vividos en el país, los cuales se traducirían también al campo educativo. A partir de 1876 el impulso en cuanto a la gratuidad va a ser decisivo, pues a ello contribuye la estabilidad que supuso la Restauración de Alfonso XII.

En 1880 de las 567 públicas existentes en la provincia imparten enseñanza gratuita 204 de niños y 52 de niñas, lo que alcanza un 45,14% del total, un notable incremento con respecto a la década anterior. En cuanto al alumnado público reciben gratuidad un 55,8% del masculino y un 70% del femenino. La proporción que se obtiene en general es la de un niño que satisface su enseñanza frente al 1,62% de alumnos que la reciben gratuitamente, por lo cual el baremo está por encima de la media nacional<sup>830</sup>. En 1885 este fenómeno de la gratuidad continua extendiéndose, confirmándose la tendencia de que en un plazo no demasiado extenso desaparezcan por completo las retribuciones en las escuelas públicas. Así pues en estas fechas el 56% de los establecimientos públicos imparte enseñanza enteramente gratuita, lo cual supone un crecimiento del 11% en tan sólo un lustro. Sin embargo, este interés por hacer extensiva la enseñanza primaria, incluso dotándola de un mayor presupuesto educativo, se encuentra con la dificultad de que no se obtienen los frutos esperados al no acompañarse el esfuerzo en otro tipo de avances como es la creación de escuelas, dotación de menaje e incremento de la seguridad económica de los maestros, que son deficitarios en grado sumo.

Las solicitudes de gratuidad las llevaban a cabo generalmente los progenitores del niño o niña, en ocasiones algún otro familiar –tío, tía, abuelo-. A veces uno sólo en el caso de los viudos y las viudas, más frecuentes eran los de las segundas. En cuanto a los huérfanos era el familiar o tutor a quien estaban a cargo el que realizaba la demanda. En las solicitudes de gratuidad a veces se incluían a varios niños o niñas de una misma familia, generalmente hermanos de distintas edades, por lo cual se solían expresar las mismas: *...para que se admita un hijo de seis años*<sup>831</sup>. Las solicitudes habitualmente incluían una fórmula protocolaria: *...se sirva mandar admitir, se digne admitir a recibir gratuitamente la enseñanza primaria*, etc. En las peticiones era frecuente manifestar también la condición laboral, y por supuesto económica

<sup>829</sup> RAMOS RUIZ, María Isabel: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 36.

<sup>830</sup> *Ibidem*.

<sup>831</sup> A.M.B., Educación. Enseñanza Primaria, legajo 987, expediente 4.

del solicitante o cabeza de familia, abundando el genérico de jornalero, pero también en ocasiones se declaraban o determinaban el desempeño de otros oficios.

Las instancias en demanda de enseñanza gratuita obedecían por lo general a unos modelos estándares, en las que se utilizaban reglas pomposas o simplemente formales y correctas<sup>832</sup>. Principalmente estos documentos demandantes y de interés para nuestro estudio, incluían también informaciones interesantes, cuando no reveladoras, sobre la naturaleza y condición de los peticionarios. En el caso de los libros de acuerdos municipales se resumen las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento sobre dichas peticiones y nos dejan entrever el procedimiento para la concesión o denegación de la gratuidad en la enseñanza primaria, y también sobre la asignación de centro escolar a los agraciados cuyas solicitudes habían sido favorecidas con la gratuidad. En primer lugar se indicaba claramente el motivo de la petición *para recibir gratuitamente la enseñanza primaria en una de las escuelas que costea el ayuntamiento; para que se admita un hijo de seis años gratis a la enseñanza de las escuelas; se admita gratis en una de las escuelas a un hijo de menor edad; para que se admitan gratis en las escuelas de instrucción primaria a tres niños huérfanos*<sup>833</sup>. En determinadas ocasiones la petición se realizaba junto alguna otra, aprovechando la instancia para incluir otras reclamaciones al Ayuntamiento<sup>834</sup>.

Las solicitudes se enviaban por el Ayuntamiento a la Junta Local de Primera Enseñanza: *y se acordó que dicha solicitud pase a la Junta local de primera enseñanza, para lo que proceda*<sup>835</sup>. Sin embargo, en ocasiones era la corporación municipal quien podía dar el visto bueno a las mismas, enviándolas posteriormente a la Junta Local para que las estimase: *Se acordó admitir gratis a recibir la primera enseñanza en las escuelas del sexo respectivo donde corresponda y se acordó pasarlas a informe de la Junta local de primera enseñanza*<sup>836</sup>. Incluso también se podía poner a votación la exposición del párroco para dirimir si el solicitante merecía o no la calificación de pobre según los informes, sobre todo en los casos de reclamación o revisión de la instancia: *Se leyó nuevamente la solicitud de Romualdo Fernández y el informe del Teniente cura de San*

---

<sup>832</sup> Algunas de estas instancias, así como listados de alumnos que recibían enseñanza gratuita en las escuelas de la villa, las hemos recogido en el documento 10 de los anexos documentales.

<sup>833</sup> ...*Se leyó una solicitud de del Presbítero Don Toribio González, para que se admitan gratis en las escuelas de instrucción primaria a tres niños huérfanos, sus sobrinos, hijos de Aniceto Craqui y de Teresa Codesal que fallecieron del cólera; y el Ayuntamiento acordó que se admitan donde corresponda, según su sexo.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-171, sesión del 12 de marzo de 1856.

<sup>834</sup> *Se acordó pasar a informe del síndico una solicitud de Antonio García pidiendo terreno para levantar una casa en el cuesta del río y que se admitan a gratis a la enseñanza a en la escuela donde corresponda a los niños Luis y Manuel Paramio, hijos de Tomás.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-182, sesión del 16 de octubre de 1867.

<sup>835</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-181, sesión del 14 de agosto de 1866.

<sup>836</sup> *Ibidem.*

*Andrés, Don Ramón Vidal, en el que hizo declarar dos vecinos que afirman ser efectivamente pobre el solicitante, después de tratar el Ayuntamiento sobre la clasificación que se pretende, se puso a votación y se acordó por resultado de seis votos contra dos decretar que el referido Romualdo es pobre*<sup>837</sup>.

Generalmente se accedía a la petición del solicitante, una vez que previamente había sido comprobada su situación familiar y económica, así como que realmente eran acreedores de tal gratuidad, tal y como manifestaban en su demanda. En la inspección podían incidir otros factores, en función de los criterios de los informantes, que generalmente eran los párrocos de las colaciones a las que pertenecían:

*...accediendo a una manifestación que a su nombre hace el Señor Cura párroco de la de Santa María, de donde son feligreses*<sup>838</sup>; *En virtud de solicitudes que se leyeron informadas de los respectivos párroco*<sup>839</sup>; *En vista de varias solicitudes y de los informes de los respectivos párrocos se acordó que pasen gratis a las escuelas de su sexo donde corresponda*<sup>840</sup>; *...en consideración a ser pobre, según consta al ayuntamiento, e informa el párroco*<sup>841</sup>.

Se solía manifestar someramente el visto bueno de la Corporación:

*...accediendo a su solicitud de éste en consideración a ser mero jornalero; ...en consideración a ser pobres con dilatada familia; en consideración a carecer de recursos; por carecer de medios con que retribuir al maestro; ...accediendo a la solicitud de ésta en consideración de su estado de pobreza, ...en atención a ser notoriamente pobres sus padres; ...en consideración a ser un pobre jornalero, se acordó admitirla donde corresponda; ...teniendo en cuenta la pobreza de los exponentes acordó por unanimidad que se las admita en la escuela donde corresponda; ...en atención a su falta de recursos; ...en consideración a ser pobre el recurrente.*

En algunos casos también se desestimaba la solicitud o se denegaba sin entrar en mayores consideraciones ni explicaciones sobre el particular, tal y como se desprende en los acuerdos municipales: *...pide a la Corporación se digne admitir a recibir gratuitamente la enseñanza*

<sup>837</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-175, sesión del 22 de junio de 1860.

<sup>838</sup> *Se acordó admitir gratis en la escuela donde corresponda a la niña Petra, hija de Lorenzo Murciego, accediendo a una manifestación que a su nombre hace el Señor Cura párroco de la de Santa María, de donde son feligreses.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-176, sesión del 16 de enero de 1861.

<sup>839</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-181, sesión del 14 de agosto de 1866.

<sup>840</sup> *En vista de varias solicitudes y de los informes de los respectivos párrocos se acordó que pasen gratis a las escuelas de su sexo donde corresponda los niños Vicente Llorente, Pedro Rodríguez y Juan Aparicio de esta vecindad.* *Ibídem.*

<sup>841</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-175, sesión del 22 de junio de 1860.



*primaria en una de las escuelas que costea el municipio a sus dos hijos menores Santiago y Emilio; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó no acceder a su petición*<sup>842</sup>.

En relación con la asignación de escuela al niño o niña cuya solicitud de gratuidad era aprobada, lo más usual era utilizar a modo de coletilla el término *donde corresponda*, para indicar mediante ello que se debía dar destino o plaza al alumno en el centro educativo donde pudiese encajar mejor. En primer lugar esta distribución se realizaba en función del sexo –obviamente en unas enseñanzas en la que era preceptiva tal separación–, pero también se podían tener en cuenta otros criterios de carácter pedagógico, como la franja de edad dentro de la escolarización, el nivel de conocimientos de cada alumno y sobre todo la disponibilidad de plaza en una u otra escuela: *y que se pase orden a la escuela o maestro que corresponda; ...acordando dar la orden correspondiente a los maestros, a quienes toque su admisión; ...y el ayuntamiento penetrado de los fundamentos en que los apoyan, acordó acceder a sus pretensiones y que se las admita en la escuela donde corresponda*<sup>843</sup>. De forma habitual sobre este punto en las resoluciones de la corporación, y según se recoge en las actas municipales, se empleaban expresiones como: *se le admita gratis en las escuelas de su sexo dos niños; ...y se acordó admitir gratis en la escuela de su sexo que corresponda; ...se acordó que pasen gratis a las escuelas de su sexo donde corresponda; ...teniendo en cuenta la pobreza de los exponentes acordó por unanimidad que se las admita en la escuela donde corresponda*. En algún caso se utilizaba o especificaba que se había acordado transmitir la orden al docente: *...acordando se pase orden al maestro correspondiente*<sup>844</sup>.

En ocasiones se especificaba en la resolución la escuela a donde debía ingresar el niño o niña e inclusive la maestra que regentaba el aula donde tenía que asistir: *...accede a que pase a la de Don Silvestre de la Figuera; ...la Corporación tiene a bien acceder acordando pase a la de Don Silvestre de la Figuera; acordó que la maestra Doña María Llamas las admita*<sup>845</sup>. En algún caso era el solicitante el que indicaba en su instancia la escuela donde desea asista su hijo o hija: *...para que se le admita un niño a la enseñanza, gratis, como pobre, en la escuela de Don Félix García; ...para que se le admita gratis a un hijo en la escuela de Don Silvestre de la Figuera*<sup>846</sup>.

Una parte esencial del régimen de las escuelas era la educación, la dirección, la disciplina y la doctrina que en las mismas se difundía. Para proporcionar una buena base educativa a

---

<sup>842</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-192, sesión del 18 de octubre de 1878.

<sup>843</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-176, sesión del 16 de enero de 1861.

<sup>844</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-171, sesión del 24 de septiembre de 1856 y Libro de Acuerdos, L-172, sesión del 4 de noviembre de 1857.

<sup>845</sup> A.M.B., Educación. Enseñanza Primaria, legajo 987, expediente 4.

<sup>846</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-863, sesión del 22 de junio de 1868 y Libro de Acuerdos, L-192, sesión del 18 de octubre de 1878.

los alumnos que concurrían a las mismas los medios de los que el maestro se valía para conseguir unos óptimos resultados eran los sistemas de enseñanza. Como ya comentáramos en la parte anterior de la Tesis, al abordar el aspecto metodológico en estas escuelas existían varios sistemas de enseñanza. El individual, solo aplicable a las escuelas con un número reducido de alumnos, mientras que el mutuo y el simultáneo pueden emplearse en escuelas relativamente numerosas.

Las escuelas presentaban una matrícula excesiva para el maestro, lo cual era perjudicial para la higiene. Precisamente esto hacía exclamar a Altamira, que si todos los niños en edad escolar ingresaran en la escuela no habría donde colocarlos<sup>847</sup>. Todo ello servía para efectuar una comparación entre la diferencia que existía respecto al índice de escolaridad entre la enseñanza pública y la privada. El ámbito de desarrollo de las privadas se localizaba en núcleos importantes de población. En el conjunto de la provincia de Zamora, donde la sociedad era principalmente campesina, las concentraciones de población mayores se localizaban en las cabeceras de comarca. En 1870 la ratio de la población escolar en su totalidad en el conjunto provincial era de niño por cada 10,65 habitantes, cifra muy similar a la media nacional<sup>848</sup>.

En 1880 el maestro de la villa Silvestre Figuera manifestaba que hacía tiempo venía observando un progresivo aumento en el número de niños que existían a la escuela de su cargo, hasta tal punto que informaba que pasan de doscientos los que concurrían en ese momento a sus aulas. Con tal motivo señalaba que no podía atenderlos como sería su deseo, ya que a su edad –55 años–, de los cuales lleva 28 regentando la escuela, tenía resentida su salud, motivo por el cual solicitaba de la corporación que acordase crear una plaza de pasante para que no se resintiese la marcha uniforme de la enseñanza. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el presupuesto municipal destinado a educación estaba cerrado, y que no se hallaba consignada cantidad alguna para tal objeto, resolvió que no era posible por ahora atender a la petición del interesado.

Nuevamente en marzo de 1886 el citado maestro de primera enseñanza formuló una instancia a las autoridades municipales en la que solicitaba que en atención a haber sido muchos los alumnos que desde hacía bastantes años acudían a su aula, estando

---

<sup>847</sup> ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael: *Problemas urgentes de la...*, *op. cit.*

<sup>848</sup> RAMOS RUIZ, María Isabel: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 38.

matriculados unos 220 en aquel momento, consideraba que era de necesidad disponer un auxiliar<sup>849</sup>.

### Censo poblacional de niños y niñas en Benavente (1857-1877)

Año	Niños			Niñas		
	1-7 años	8-15 años	16-20 años	1-7 años	8-15 años	16-20 años
1857	356	358	201	306	357	250
	<b>6-10 años</b>	<b>11-18 años</b>		<b>6-10 años</b>	<b>11-18 años</b>	
1860	219	191		185	224	
	<b>5-12 años</b>	<b>13-16 años</b>		<b>5-12 años</b>	<b>13-16 años</b>	
1877	268	146		240	157	

Fuente: elaboración propia. I.N.E. Censos de población 1857, 1860 y 1877.

Desde el periodo que se implanta el sistema escolar primario de una manera oficial, ello implicará también la realización de los preceptivos exámenes en las escuelas, de tal forma que se regulaba su realización. Por estas mismas fechas se establecen las juntas locales en 1838, quienes se encargarán de presidir los exámenes en las escuelas primarias públicas de Benavente. Estas pruebas eran públicas en lo que se valora más la rapidez de respuesta memorística que la verdadera comprensión de los problemas de cálculo, lectura y demás enseñanzas. Se atendía más al respeto y a la disciplina en el aula que a otros contenidos pedagógicos.

Los exámenes eran aprovechados por las autoridades locales como una forma de autodemostarse que los esfuerzos económicos llevados a cabo por los municipios alcanzaban su recompensa. Por ello manifiestan siempre o la mayoría de las veces encontrarse satisfechos de los resultados alcanzados u obtenidos por los alumnos. Esto era una forma de ocultar voluntariamente la problemática que planteaba la enseñanza y la escolarización, los cuales estaban lejos de resolverse. Se trataba en ocasiones de disfrazar la realidad o de presentar una imagen de la enseñanza primaria optimista y agradable de cara a la galería, recurriendo al premio a los escolares más aventajados. Con ello se publicitaba la gestión municipal a la vista de los conciudadanos. La superación de los exámenes era el

<sup>849</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 26 de marzo de 1886.

medio por el que se accedía al nivel superior educativo. En nuestro caso particular podemos indicar que el maestro se encargaba de los exámenes mensuales que debían sufrir los alumnos y anualmente existía un examen público de carácter popular que tenía como jurado a la Junta Local.

Los exámenes de fin de curso se celebraban con toda solemnidad, pues a ellos concurrían las autoridades locales e invitados, que solían ser parte de las llamadas fuerzas vivas o representativas de la localidad. Así con motivo de la celebración de los exámenes al concluir el curso 1847-1848 la Junta Local invitó asistir a los mismos al señor alcalde presidente y miembros de la corporación, así como al juez de primera instancia y a los escribanos y procuradores del juzgado, al decano de abogados y a los demás individuos del colegio, al vicario eclesiástico y demás clérigos de la villa, al señor abad y demás capitulares del cabildo, al señor administrador de correos, al señor diputado provincial por el partido de Benavente, al señor promotor fiscal, al señor administrador de rentas, a los señores curas párrocos, al señor comandante de armas y al señor administrador del conde de Benavente en la villa, para lo cual se remitían sendas invitaciones<sup>850</sup>.

En las escuelas del siglo XIX era habitual obsequiar con libros, al finalizar el curso, a los alumnos más destacados. Era una forma de premiar los resultados académicos, para que ello sirviese de estimulación al resto del alumnado, pero también una reafirmación por parte de las autoridades de cara la ciudadanía de la atención prestada a la educación y del esfuerzo presupuestario de los ayuntamientos para con la misma. Era algo que se había arraigado dentro de las actuaciones a nivel local dentro de la administración de la educación y las entregas de premios u otros actos protocolarios constituían un escaparate para los políticos locales y la oligarquía provinciana. En las actas municipales y en las de la Junta de Primera Enseñanza se reflejaba la organización de estos eventos y lo concerniente a la disposición de los mencionados premios: *es conveniente la adquisición de premios para repartir a los niños, que más se distinguen en dichos exámenes por su aplicación, y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó que efectivamente desde luego se adquirieran dichos premios y se diesen a los niños que resultasen más adelantados en las secciones a que pertenecen*<sup>851</sup>.

Constituían un gasto periódico que se recogía todos los años y que por tanto se contemplaba en los presupuestos de educación. Así finalizado el curso de 1877-1878 el

---

<sup>850</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 16 de julio de 1848.

<sup>851</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 23 de octubre de 1885.

maestro Don Silvestre Figuera solicitaba se le abonasen *ciento diez pesetas, veinte y cuatro céntimos, importe de los libros comprados y satisfechos por el mismo para premiar en los primeros exámenes a los niños y niñas de las escuela del Municipio*<sup>852</sup>.

Esta partida o cantidades destinadas a la adquisición de regalos, medallas y diplomas, con los que se distinguía y premiaba a los alumnos más aventajados durante el curso, se contemplaban en los programas de los docentes. Así en 1848 en vista del programa presentado por el maestro titular Félix García y atendiendo al número de niños de cada sección, y los informes que de viva voz había expuesto ante la comisión municipal de educación, acordaron los señores munícipes:

*Que se distribuyeren entre los niños de la primera sección cuatro premios, dos de medalla de plata con el libro correspondiente de elementos de Historia de España, o de Geografía, y otros dos de lazo y libro de igual clase. A los de la segunda ocho premios, cuatro de medalla y cuatro de lazo, acompañando a cada uno su cuaderno impreso y litografiado de lectura y escritura. A los de la tercera, cuatro premios, dos de medalla y dos de lazo con cuatro cuadernos iguales a los anteriores. A los de la cuarta una medalla y cuatro lazos*<sup>853</sup>.

Se preparaba y disponía con antelación la elección y adquisición de los regalos necesarios para premiar a los alumnos más sobresalientes. De tal forma que la Junta Local deliberaba en mayo de 1848, sobre cuáles: *...libros y cuadernos serían más a propósito para servir de premio según lo anteriormente resuelto, y para mejorar y dar algún impulso a las escuelas*<sup>854</sup>. Acuerdan de esta manera que para los elementos de Historia de España se encargase el compendio de la misma, tomando el de la traducción del Padre Isla, aumentando con la reseña de los reinados de Carlos IV y Fernando VII por Don J. M. Tenorio. Para la Geografía, se optaba por la escrita para los niños y recomendada por la Dirección de Estudios, de Don Andrés González Ponce, la cual, se especificaba que se componía de un tomo en octavo con dos mapas. También se acordó comprar los cuadernos de lectura y escritura por Don J.M.F, para todo lo cual se comisionaba a uno de sus miembros para adquirirlos. En octubre de 1878, con destino a premiar méritos de los niños y niñas de las escuelas de esta villa, la corporación acordó se adquiriesen 70 ejemplares de la obra titulada *Paráfrasis en verso*, obras

---

<sup>852</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-192, sesión del 9 de agosto de 1878.

<sup>853</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 26 de mayo de 1848.

<sup>854</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 31 de mayo de 1848.

de la que era autor Don Francisco de la Cruz Barrasa y Calderón. Los ejemplares se adquirieron al precio de 37,50 céntimos cada uno<sup>855</sup>.

Igualmente en 1892 se acordó comprar al clérigo benaventano Don Ramón Ordoñez, las obras de las que era autor tituladas: *Mentor del Alma o novísimo devocionario y Vía Crucis y Guerra a la Blasfemia* con destino a los exámenes que se celebrarían en las escuelas públicas<sup>856</sup>. Para la entrega de premios del curso 1885-1886 acordó adquirir el Ayuntamiento trescientos ejemplares de las *Máximas Morales* escritas por Don Julio Merino, para distribuirlos entre los niños y niñas de las Escuelas públicas de la villa, por un importe de trescientas pesetas<sup>857</sup>. Posteriormente para los premios del año 1899 se adquirieron 30 ejemplares de la obra titulada *Perucho*, de la que era autor el excelentísimo señor Duque Hornachuelos<sup>858</sup>.

Respecto a las enseñanzas especiales podemos hacer una pequeña referencia al intento de instalar en Benavente una escuela para niños sordomudos y ciegos, tal y como pretendía el gobierno civil, lo cual no se llevaría a efecto porque se justificaba que no existía ningún inmueble para tal cometido<sup>859</sup>.

En lo que se respecta a la enseñanza de las niñas se aprecia en esta etapa una cierta preocupación por este sector, tanto en lo referente a la solicitud de creación de nuevas escuelas, elección y nombramiento de maestras, así como dotación de material. Desde hacía algún tiempo se había pensado en crear una escuela pública de instrucción primaria elemental para niñas pero *este pensamiento de sumo interés no había podido realizarse*, porque la Corporación Municipal, teniendo sobre sí otras muchas atenciones, carecía de los fondos suficientes para dotarla decentemente<sup>860</sup>. Por ello las autoridades locales advertían cada vez más la urgencia de establecer la expresada escuela, por lo que se recurrió al gobernador provincial, a fin de que permitiese facultar la creación de un arbitrio que fuese suficiente para tan laudable objeto. Las autoridades locales estimaban que sería suficiente con un impuesto sobre un cuarto en libra en los pescados de mar, calculando que la dotación de la maestra sería aproximadamente sobre 300 ducados.

<sup>855</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-192, sesión del 18 de octubre de 1878.

<sup>856</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-244, sesión del 4 de marzo de 1892.

<sup>857</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-200, sesión del 17 de septiembre de 1886.

<sup>858</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-211, sesión del 25 de agosto de 1899.

<sup>859</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-175, sesión del 23 de mayo de 1860.

<sup>860</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-162, sesión del 14 de julio de 1847.

El Gobernador manifestaba sobre el establecimiento de una escuela de niñas, que debía cumplirse en caso de su apertura con la prevención de que en la escuela se admitiesen a recibir educación y enseñanza gratuitamente a las niñas de padres pobres o de escasa fortuna. La corporación respondía a esta recomendación que se llevaría a cabo una lista después de hecha la correspondiente clasificación y se entregaría a la maestra al tiempo de instalarla en sus funciones<sup>861</sup>. También creían muy conveniente, los ediles benaventanos, el señalamiento de una retribución mensual a la maestra por las niñas de los padres que no fueran pobres. En cuanto a la clase de labores que se pretendía impartir, procedieron a designar un real para las niñas de hacer calceta y leer, dos reales para las de coser, hacer calceta y escribir, y cuatro reales para las que aprendiesen labores de bordados y otras actividades<sup>862</sup>.

Uno de los principios en los que se va a asentar, a consecuencia de la caída del Antiguo Régimen, y en el que se fundamenta el nuevo orden social y político era la intención de extender y democratizar la cultura a toda la población. El objetivo de obtener una cultura que llegase a todos planteaba un importante problema en cuanto a su contenido. Hemos de tener en cuenta que durante todo el siglo XIX la mayor parte de la población no accedía a los estudios secundarios, por ello era preciso interrogarse sobre los contenidos que se impartían en la instrucción primaria, ya que es este el único medio verdadero que estaba a disposición del individuo para acercarse a la cultura en aras de su promoción. El programa de asignaturas que se desarrollaba en la enseñanza primaria, era claramente insuficiente, ya que estaba determinado fundamentalmente por el aprendizaje de la lectura, el cálculo y la escritura y se extendía en el caso de las niñas a las labores de bordado y costura. Con este programa de asignaturas se manifestaba como prácticamente imposible obtener una instrucción y una educación meridianamente aceptable.

La educación por otra parte no podía ni debe restringirse únicamente a la labor instructiva, sino que también debía englobar a la parte educativa en su integridad. La escuela primaria aplicada de los 6 a los 12 años es insuficiente para la formación total del niño. Con lo cual la enseñanza primaria no hacía sino perpetuar un modelo social preexistente, ya que permitía únicamente acceder a la cultura y a los puestos de relevancia en la sociedad solamente a los individuos que estuviesen dotados de los medios

---

<sup>861</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-162, sesión del 10 de noviembre de 1847.

<sup>862</sup> A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 182, expediente 12, 1855.

económicos para acceder a ella. Por este motivo únicamente la burguesía de los negocios, la aristocracia y oligarquía local eran los beneficiarios de la misma.

El programa que se explicaba en las escuelas primarias de Benavente era el mismo que el de otras escuelas del país, con lo que se confirmaba el criterio uniformador de los contenidos de primera enseñanza. Así el programa de estudios de la enseñanza primaria de 1838, en lo concerniente al nivel de instrucción primaria de niños elemental, abarcaba los contenidos centrados en los principios de religión y moral, lectura, escritura, además de los elementos de aritmética, es decir; las cuatro reglas de contar por números abstractos y denominados. A ello se sumaban los elementos de gramática castellana, dando la posible extensión a la ortografía. Se establecía que en el caso de que la enseñanza no abrazase las materias designadas en este artículo se consideraba incompleta. En este programa se contemplaba el establecimiento de escuelas separadas para las niñas, donde quiera que los recursos lo permitiesen, acomodándose la enseñanza de estas escuelas a las correspondientes elementales y superiores de niños, con las modificaciones sin embargo que, según se indicaba, exigía la diferencia de sexo<sup>863</sup>.

El programa de estudios de la enseñanza primaria de 1857 distinguía dos niveles educativos dentro de la primaria. En la denominada Primera enseñanza elemental de niños se contemplaba en el currículo de materias la doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada, acomodadas a los niños; lectura, escritura, principios de gramática castellana, con ejercicios de ortografía. En cuanto al apartado de elementos de aritmética, se incluían los contenidos del sistema legal de medidas, pesas y monedas. También se debían impartir unas breves nociones de agricultura, industria y comercio, según las localidades. En cuanto a la Primera enseñanza elemental de niñas se incluían las materias de doctrina cristiana y nociones de historia sagrada, acomodadas a las niñas. Se establecía la enseñanza de la lectura y escritura, además de principios de gramática castellana, que debían acompañarse con ejercicios de ortografía. En cuanto a los principios de aritmética, debían incluir el aprendizaje del sistema legal de medidas, pesas y monedas. Para concluir se contemplaba también la ejecución y aprendizajes, de lo que se denominaban labores propias del sexo femenino<sup>864</sup>. El programa de Estudios de la enseñanza primaria de 1901 constaba de las materias o contenidos de doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada, lengua castellana –que incluye lectura, escritura y gramática–, aritmética, geografía e historia,

---

<sup>863</sup> *Colección de las Leyes, Decretos y Declaraciones de las Cortes*, Madrid, 1846, Tomo XXIV, 391-401.

<sup>864</sup> *Colección Legislativa de España*, Madrid, 1857, Tomo LXXIII, 265-317.



rudimentos de derecho, nociones de geometría, nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, nociones de higiene y de fisiología humana, dibujo, canto, trabajos manuales y ejercicios corporales. Estas materias se debían impartir por los tres grados en que se dividía la enseñanza: párvulos, elemental y superior<sup>865</sup>.

Existía una preocupación en nuestro caso particular manifiesta por parte de las autoridades, y en especial, claro está por las religiosas, porque se impartiese la doctrina cristiana debidamente: *Por el vocal eclesiástico se dio cuenta de una comunicación del Ilmo. Obispo de esta diócesis, referente a disponer que los párrocos examinen en doctrina cristiana a los niños de ambos sexos, haciendo concurrir a los niños al punto que se designe; y la Junta acordó prevenirlo así a los maestros, para que tenga cumplimiento*<sup>866</sup>.

Las condiciones en las que se veía inmerso el proceso escolar en Benavente dejarían mucho que desear en todo el curso del siglo, pero mayormente durante su primera mitad, en que tiene que atravesar un momento de tanteos en la concreción escolar institucional. La utilización múltiple en algunos casos de los locales destinados a escuela y el deficiente estado de los edificios eran dos de los inconvenientes materiales más evidentes de cara al desenvolvimiento positivo de la instrucción pública y la estructuración de un sistema escolar moderno en la localidad. Todo ello hacía de la escuela poco más que un lugar de «aparcamiento para la infancia», ya que la mayoría de los alumnos que asistían a la misma carecían de medios materiales, pues sus progenitores no podían dispensárselos, y además las autoridades locales no facilitaban medios económicos para prestar suficiente atención al ramo de la enseñanza primaria, y por tanto costear el material escolar.

El material escolar era un elemento imprescindible para el aprendizaje en la escuela, e implicaba tanto al denominado fijo –mesas, sillas, pizarras, tarimas, bancos, etc.-, como el no fijo –mapas, murales, cuadros, aparatos de física y química, herbarios, herramientas, vaciados, etc.-. El material en España y por ende en Benavente corría circunstancias parejas a los locales donde se impartía la enseñanza, salvo honrosas excepciones. Las instalaciones en muchas ocasiones se podrían calificar de antipedagógicas y en la mayoría de ellas de insuficientes. La casusa de todo ello era manifiesta, pues el utillaje estaba a cargo de los municipios por una parte, y por el maestro por otra, ya que la legislación preceptuaba que un tercio del sueldo del mismo debía destinarse a la adquisición de material. Si bien y

---

<sup>865</sup> *Ibidem.*, 1901, Tomo X, 508-518.

<sup>866</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 11 de julio de 1858.

lamentablemente tanto unos como otros se hallaban en una situación a veces complicada para su adquisición, el material se reducía por este motivo normalmente al básico o elemental, privilegiándose además el más barato e incluso a veces se prescindía del mismo por carecer o ser limitados los recursos. Una solución sería que el material lo sufragase el Estado con lo que se evitaría la desorientación y desorganización que respecto al mismo existía en muchas escuelas, pues su dotación o adquisición estaba a merced en la mayoría de los casos de las irregulares disposiciones de los ayuntamientos, que a impulsos circunstanciales o mediante la donación de particulares trataban de solventar el tema. Por lo general, existía un gran desconocimiento de las auténticas necesidades que tenía la enseñanza y de los utensilios más aptos y recomendables para la misma.

Todo ello debemos enmarcarlo en un marco semiurbano como era la villa de Benavente, y en un ámbito geográfico comarcal marcadamente rural con una población en gran parte todavía analfabeta. La mayor parte de los niños y niñas asistentes a las escuelas no poseían recursos para costear ese material y las instituciones locales registraban una sobrecarga de gastos que condicionaban su especial atención al ramo de la enseñanza primaria<sup>867</sup>.

Un punto a tener especialmente en cuenta era el del mobiliario, pues implicaba tanto su distribución acertada dentro del aula como el favorecimiento en las evoluciones de las prácticas escolares, condición indispensable para que la actuación del docente se pudiese extender sin esfuerzo a la totalidad de los alumnos y con la mayor precisión posible<sup>868</sup>. Según lo que señalaba la legislación a este respecto, las escuelas debían disponer de una plataforma o tarima, con una mesa escritorio y el sillón del profesor, un crucifijo –lo cual suponía una cierta confesionalidad de la enseñanza y denotaba la marcada influencia de la Iglesia en el aparato escolar-, el retrato del monarca reinante, un reloj de pared –que sirviese de referente horario tanto al profesor como al alumnado-, dos armarios con estantes, dos mesitas con sus sillas respectivas para los inspectores del ramo, otras seis sillas para las personas que llevaban a cabo visitas de inspección o de cortesía a la escuela, y un número indefinido de mesas corridas para los niños, que eran denominadas cuerpos de carpintería. Se establecían las medidas de alto y ancho que debían tener las mismas, así como la separación de los bancos, los cuales debían tener también unas medidas prefijadas. La mesa y el banco deberían formar un solo cuerpo y tener una distancia media preestablecida

---

<sup>867</sup> VEGA GIL, Leoncio: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 52.

<sup>868</sup> ARES DE PARGA, A.: *La instrucción primaria en España: nueva y acertada organización de las escuelas de primera enseñanza*, Madrid, Góngora, 1883.

también, tanto entre ellas como de las paredes laterales. No obstante, y a pesar de estas disposiciones, en la práctica se van a adoptar otras actuaciones, pues las mesas ocupaban mucho espacio por sus grandes dimensiones y dificultosa colocación, lo cual venía a impedir las evoluciones necesarias y dificultaba la distribución de secciones, además cada niño no disponía de un adecuado espacio, lo que le llevaba a interferir a los demás.

Habitualmente se encargaba este mobiliario, sobre todo en lo referente a las mesas corridas, a un modesto carpintero de la localidad, pero que era desconocedor de la práctica pedagógica y de lo que higiénicamente suponía este mueble. A consecuencia de este hecho los niños no alcanzaban con los pies el suelo, al no disponer de bancos con las medidas requeridas, y aprendían a escribir encorvados sobre la mesa, lo cual venía a dificultar más su aprendizaje. En otros casos las limitaciones de espacio y mobiliario hacían que parte de los alumnos tuviesen que permanecer en pie durante las clases. El menaje por lo general se reducía al más elemental, en ocasiones era incompleto o se encontraba en mal estado. En la mayoría de los casos no se le daba la importancia necesaria al utillaje y al material, lo cual era un gran desacierto para el buen desarrollo de la enseñanza. Con frecuencia se contemplaban pequeñas reformas del mobiliario escolar: *debiendo suprimir la primera fila de la tabla de asientos corridos que tiene el expresado local*<sup>869</sup>, o también concernientes a la reparación de elementos deteriorados de la escuela: *...que mande poner los cristales y perchas lisas que a su juicio necesite la Escuela de niños de la Encomienda*<sup>870</sup>. La Junta Local de Primera Enseñanza recogía en sus actas algunas de estas necesidades, de las que se daba cumplida cuenta durante las vistas de inspección llevadas a cabo periódicamente por la misma en las aulas. Así la reposición del material ante las peticiones del maestro o maestra era cosa frecuente: *Acordaron determinar que se proveyese al maestro como pedía del hule y de los demás utensilios para el encerado donde se practican las operaciones de Aritmética abonándose su importe según Reglamento*<sup>871</sup>.

A nivel curricular los contenidos del marco escolar local procedían en su mayoría de la tradición cultural e ideológica que había hecho mella en el moderantismo del país; así abundaban los Fleuris, Astetes, Flórez, Oliven, Ruedas, etc. Todos estos manuales conforman un perfil cultural más enfocado al pasado que a la innovación pedagógica. Con ello se trataba de conformar la mentalidad colectiva de un ámbito local de carácter

---

<sup>869</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-198, sesión del 27 de febrero de 1885.

<sup>870</sup> *Ibidem*.

<sup>871</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31, sesión del 26 de mayo de 1848.

semirural o semiurbano como era Benavente, ya que la mayoría de la población continuaba siendo analfabeta y se primaba la utilización de una vía escolar reglada<sup>872</sup>.

Las previsiones de la Ley Moyano en cuanto a este punto no se solían cumplir sin que se apreciase una solución a este problema, en tanto no se traspasase esta obligación a los asuntos estatales o se implicase en ello la administración central. En cuanto a los libros disponibles en las escuelas, a lo que se definía *el mejor juguete de los niños*, constituían un medio indispensable a la vez que interesante para acercar al niño al mundo de la cultura y la educación. En general en el contexto local se observa la mínima importancia que se adjudica a los mismos, reduciéndose por lo general a dos clases de libros: el libro de texto y la historia sagrada. El primero se utilizaba como forma esencial de la enseñanza y solía ser compartido por un grupo de alumnos. El excesivo número de discentes de cada aula hacía que cada libro correspondía a un alto porcentaje de escolares, con lo cual la utilización y el aprendizaje de los mismos será insuficiente y defectuosa. En cambio las láminas y ejemplares de la historia sagrada como libro de lectura, nunca estaban ausentes de las escuelas, encontrándose incluso en una considerable proporción. Ello podría considerarse en función del interés de la Iglesia porque el escolar recibiese desde su más tierna infancia el adoctrinamiento e influencia de la religión católica, con el fin de formar hombres del mañana aliados a su causa.

La aprobación de las cuentas presentadas por los profesores en relación con el menaje y los materiales de todo orden que se utilizan en los centros escolares, va a ser otra de las fuentes de información que nos permita profundizar en este aspecto. Serán frecuentes así las referencias a la adquisición de material en las actas municipales, sobre todo en el último tercio del siglo XIX. Las relaciones de cuentas son una fuente interesante y muy válida para conocer aspectos relacionados con el menaje, materiales didácticos, manuales, biblioteca, materiales auxiliares, material fungible, etc. En 1858 el gasto de menaje destinado a las escuelas ascendía a 320 reales<sup>873</sup>. Así por ejemplo en 1857 se aprueba la cuenta del menaje presentada por uno de los maestros: *Se aprobó la cuenta de menaje presentada por el maestro Don Félix García, correspondiente al año actual*<sup>874</sup>.

No siempre los fondos que se destinaban para la adquisición de materiales para las escuelas se empleaban en éstos, sino que se desviaban o simplemente se retenían para

<sup>872</sup> VEGA GIL, Leoncio: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 51-53.

<sup>873</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-173, sesión del 22 de diciembre de 1858.

<sup>874</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-172, sesión del 2 de diciembre de 1857.

dedicarlos a otras partidas generalmente relacionadas con la enseñanza. Otras veces la indecisión o falta de diligencia en la dotación de material por parte de la administración local privaba a los establecimientos escolares de su disfrute. Así a título de ejemplo la Junta Provincial de Instrucción Primaria remitía una comunicación a la institución municipal en el que se prevenía que habiéndose invertido sólo 168 reales en gasto de escuelas, de los 800 consignados, se emplease la diferencia en útiles para las mismas<sup>875</sup>. El Ayuntamiento acordó contestar que no sólo se habían gastado como dice 168 reales, sino igual cantidad había percibido cada uno de los dos maestros. Además se habían abonado en los exámenes 227 reales, y que por esta circunstancia no resultaba otro sobrante que el de 186 reales, el cual no podía destinarse a escuelas por estar ya con anterioridad propuesto para calamidades públicas en el presupuesto adicional de ese año, como parte de residuo de los fondos municipales<sup>876</sup>.

Una tercera parte del sueldo del maestro en Benavente iba destinada a la adquisición de materiales y menaje para la escuela. En ocasiones el menaje se reducía al más elemental, si bien se diversifica y amplía en las últimas décadas del siglo XIX. Se puede clasificar en función de su destino o empleo y de las necesidades que cubría dentro del aula: acondicionamiento de los locales; aseo o higiene; mobiliario para el alumnado, profesor y visitantes; combustible, menaje escolar y material didáctico; material de oficina, prensa y biblioteca auxiliar, etc.

La reparación era lo más básico o elemental de los locales a efectos de acondicionamiento interno, para adecentar su aspecto –encalado, enfoscado, enlucido de paredes y techos-. Como mínimo y al menos una vez al año se llevaban a cabo estas labores de acondicionamiento para dar cierto lustre a las instalaciones. Estas operaciones se incluían dentro de las cantidades asignadas a cada centro escolar y a cada maestro. Por ello estos desembolsos se contemplaban en los presupuestos y se reflejaban en las cuentas de gastos efectuados<sup>877</sup>. Para las reparaciones externas y de mayor envergadura el Ayuntamiento habilitaba partidas extraordinarias, máxime cuando estas obras eran de consistencia o implicaban la reparación o rehabilitación integral de los edificios escolares.

El aseo y limpieza era una de las partidas preceptivas que se incluían indefectiblemente en las relaciones de gastos, pues se pretendía mantener las aulas lustrosas y limpias. Por este

---

<sup>875</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-169, sesión del 3 de marzo de 1854.

<sup>876</sup> En el documento 11 de los anexos documentales pueden apreciarse varias facturas de los profesores de las escuelas elementales de la villa relacionadas con el gasto de material.

<sup>877</sup> A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 182, expediente 16, 1859.

motivo se acometía el enjalbegado y limpieza de las mismas y sus dependencias accesorias, sobre todo al comienzo del curso escolar. El aula es el espejo de la enseñanza, y por ello debía estar en las mejores condiciones para higiene y comodidad de los alumnos que a ellas asistían y de los docentes que las dirigían. Las periódicas inspecciones que se realizaban a los locales educativos del municipio por los miembros de la Junta Local de Instrucción Pública obligaban al mantenimiento de estas instalaciones. Para el aseo e higiene de los niños se disponía habitualmente de alguna tinaja y aljofainas, además de toallas. Un gasto habitual era el llevado a cabo en remunerar a los aguadores o personas que suministraban el agua a la escuela tanto para la bebida como para el aseo.

En las aulas se estimaban indispensables algunos objetos representativos que ocupaban un lugar preferente dentro de las mismas. Se trataba de símbolos colocados habitualmente en las paredes y presidiendo las salas. Estos objetos tenían una finalidad representativa y de carácter emblemático o alegórico, ya fuesen estos de tipo político o religioso, cuidándose de forma especial, ya que se consideraba que no podían faltar. Entre estos objetos encontramos las representaciones del monarca reinante o del régimen político imperante: *el busto de su Majestad con marco de cristal, retrato de S. M. la Reyna con marco y cristal, el escudo Real, la bandera nacional con escudo bordado en negro*. En parte de ellos se constata la profunda influencia de la Iglesia –crucifijo, cuadros de religiosos, oraciones de entrada y salida, láminas de historia sagrada-. En las escuelas benaventanas se menciona su existencia en los inventarios, pero también su adquisición, sustitución o reparación: *un crucifijo de estuco, cruz de nogal, marcos y cristales de las estampas Purísima Concepción y San José*<sup>878</sup>. Entre el mobiliario era frecuente la existencia de algún reloj que marcara las pautas del tiempo escolar, cuyos gastos de conservación y reparación se incluían en las partidas del presupuesto.

En las partidas de gastos también se encontraba los ocasionados para la calefacción, con la finalidad de templar las aulas fundamentalmente durante los meses de invierno. En cuanto al material escolar se apreciaban algunas diferencias respecto al dispensado a las niñas y a los niños. En el caso de los alumnos pobres cuyos progenitores no pudiesen hacer frente al pago del menaje escolar, el consistorio sufragaba los gastos que derivaran en este sentido. Este utillaje por efecto del uso con frecuencia se hallaba viejo o desgastado por lo que era necesario reponerlo<sup>879</sup>. En los inventarios realizados en las diferentes escuelas y

<sup>878</sup> A.M.B., Otros, legajo 167, expediente 9, 1860.

<sup>879</sup> A.M.B., Enseñanza primaria, legajo 987, expediente 4.

aulas se dejaba constancia de este hecho, constatándose el mal estado en el que se encontraba<sup>880</sup>.

### Material y utillaje utilizado en las escuelas de niños y niñas de Benavente

<b>Categoría</b>	<b>Utillaje</b>
<b>Material para escritura</b>	Muestras de escritura de Iturzaeta
	Manuales de práctica de ortografía
	Tinteros con porte
	Paquetes de polvo para tinta
	Papel reglado y blanco
	Plumas de acero y ave
	Portaplumas
	Polvos de salvadera
	Bayetas para mesas de escritura
<b>Material para lectura</b>	Silabario
	Cajas alfabéticas españolas
	Alfabetos
	Colección de carteles de lectura
<b>Material para aritmética</b>	Tablas de multiplicación
	Cuadro de pesas y medidas
	Tablero de contador de enteros y decimales
	Medidas métricas
<b>Material para dibujo</b>	Papel pautado
	Plumas
	Tela
	Cuadernillo para trazar líneas
	Lapiceros Faber
<b>Material para geografía</b>	Mapas-mundi
	Mapas de España
	Mapas de Europa
<b>Material para pizarra</b>	Hule
	Clarión
	Tizas
	Paños para borrar encerado
	Esponjas

<sup>880</sup> A.M.B., Otros, legajo 1034, expediente 1; legajo 1022, expediente 15, 1885-1886; legajo 228, expedientes 14 y 16, 1888-1889; legajo 1022, expediente 3, 1860-1863.

Categoría	Utillaje
	Yeso en barras
<b>Material para bordado</b>	Útiles de bordado
	Varas de cañamazo
	Costureros
<b>Libros</b>	Fleuri
	Oro de las niñas
	Alemanis
	Martínez de la Rosa
	El Amigo de los niños
	Agriculturas e Industrias
	Industria y Comercio
	Páginas de la infancia
	Educadores de las niñas
	Misceláneas
	Historia de España
	Religión y Moral
	Higiene
	Economía y Urbanidad
	Gramática
	Fábulas de Samaniego
	Guías de la mujer
	Ortografía teórica
	Historia Sagrada
	Catecismos
	Aritmética
	Pedagogía escolar
	Astetes
	Catón metódico
Juanitos	
Cuentos del Pastor	
Cartillas agrarias	

Fuente: elaboración propia. A.M.B., Otros, legajo 1034, expediente 1; legajo 1022, expediente 15, 1885-1886; legajo 228, expedientes 14 y 16, 1888-1889; legajo 1022, expediente 3, 1860-1863.



#### 8.4.1. La Biblioteca Popular de Benavente

A finales del siglo XIX se van a producir una serie de reformas en nuestro país en materia educativa, las cuales supusieron un cambio estructural sobre todo en las clases populares. Las elevadas cifras de analfabetismo provocaron una serie de medidas encaminadas a erradicar esta situación, por lo que no era de extrañar la preocupación por el progreso preconizado por intelectuales y políticos reformistas. Todo ello supondría la promoción de la lectura, intentando ponerla al alcance de toda la población, al vislumbrar en ella una herramienta fundamental para erradicar la ignorancia<sup>881</sup>. Como respuesta a ello, el libro pararía a convertirse en un medio fundamental para la transformación cultural de la nación. Se empezó una creciente demanda de libros, unido a la institución de nuevas bibliotecas que fueron por primera vez acompañadas de un reglamento. En este contexto podemos citar una Orden del 18 de enero de 1869 en la que se describía el lamentable estado en el que se encontraban los establecimientos educativos, indicando que la mayor parte de ellos no se adaptaba a su función. Por este motivo se establecía la creación de escuelas públicas de primera enseñanza, en las cuales se debería contar con *un local para clase ó aula, habitación para el Profesor, una sala para biblioteca, y jardín, con todas las condiciones higiénicas que exige un edificio de este género*<sup>882</sup>. De forma explícita en esta disposición se vendría a crear las bibliotecas populares, un proyecto cultural que trataría en cierta forma de promover la lectura desde los niveles elementales, al igual que incrementar el número de lectores.

La creación de este programa se llevaría a cabo mediante la Orden del 18 de septiembre de 1869 firmada por el ministro José Echegaray y publicada en la Gaceta de Madrid el día 22 del mismo mes. En concreto el texto informaba de la creación de 20 bibliotecas populares, dos en cada distrito universitario, al igual que recalcar el fomento y propagación de este movimiento:

*Consignada en el art. 2º del decreto de 18 de Enero de este año la creación de Bibliotecas populares en las Escuelas de primera enseñanza, corresponde al Gobierno tomar la iniciativa y auxiliar en lo que sea posible la formación de estos centros de ilustración pública, de los cuales deben esperarse grandes beneficios. El sostenimiento y conservación de estas Bibliotecas corresponde, según la organización dada a la enseñanza*

---

<sup>881</sup> ESPINILLA HERRATE, M<sup>a</sup> Lourdes: «La presencia de los libros de educación y pedagogía en las primeras concesiones de las bibliotecas populares», en HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *Cuestiones actuales de filosofía y pedagogía*, Salamanca, Hespérides, 2001, 99.

<sup>882</sup> Gaceta de Madrid, 23 de enero de 1869.

*pública, á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos, que deben mirar con incansable celo por la propagacion de la enseñanza en sus respectivas localidades [...] <sup>883</sup>.*

En este sentido, dado el potencial tipo de destinatarios a los que iban dirigidas estas bibliotecas se informaba del contenido de las mismas, haciendo especial mención a las zonas rurales:

*Las Bibliotecas populares deben tener por esta razon un caracter especial, que se deduce fácilmente de la clase de lectores que han de frecuentarlas y de la inmediata aplicacion que han de tener los estudios que en ellas se hagan: deben abrazar principalmente los libros referentes a las materias que constituyen la primera enseñanza, y á los conocimientos más útiles prácticos y elementales de ciencias, artes, agricultura é industria, que forman el complemento de la primera enseñanza. Por este medio se podrá facilitar seguramente la adquisicion de ciertos conocimientos á los habitantes de pueblos pequeños y apartados en que las nociones de lectura y escritura, aprendidas en los primeros años, se olvidan por completo en medio de las faenas y trabajos del campo ó en la sujecion de un oficio <sup>884</sup>.*

Finalmente la Orden aludía a la institución de las 20 primeras bibliotecas populares en España de forma inicial, las cuales estarían compuestas con los libros que formaban el depósito del disuelto Consejo de instrucción pública:

*Bien quisiera el Ministro que suscribe empezar la creacion de estos centros literarios y científicos en grande escala; pero tiene que limitarse hoy á la fundacion de 20 Bibliotecas, dos en cada distrito universitario, empleando para ello los libros que formaban el depósito del disuelto Consejo de instruccion pública, que no tienen utilidad alguna en el Ministerio.*

*Claro es que este primer donativo no puede constituir por sí solo una Biblioteca, pero es seguramente un gran paso el poner á los habitantes de un pueblo en disposicion de hojear, leer y meditar obras elementales de lectura, escritura, gramática, educación, agricultura, artes, oficios, higiene, geografía, historia, aritmética, física, química, historia natural, nociones de derecho y de legislación, y principios de las lenguas francesa, italiana, inglesa y alemana, dejando a la actividad y aficion individuales el cuidado del estudio con elementos ya para hacerlo. A.V.I. corresponde cuidar de que estas obras se repartan pronto y convenientemente, y de proponer los medios que crea más adecuados para continuar la fundacion de otras Bibliotecas y para aumentar estas mismas, cuya base ha de ser el donativo que ahora se hace <sup>885</sup>.*

---

<sup>883</sup> *Ibidem*, 22 de septiembre de 1869.

<sup>884</sup> *Ibidem*.

<sup>885</sup> *Colección legislativa de España*, Tomo CII, segundo semestre de 1869, Madrid, 1870, 536.

Precisamente una de esas primeras 20 bibliotecas populares que se crearon en España a finales de 1869 sería la instalada en la escuela de primeras letras de Benavente. La otra en el distrito universitario salmantino se crearía en Valencia de Alcántara como recogemos en el cuadro que presentamos a continuación.

**Listado de las primeras 20 bibliotecas populares creadas en España en 1869**

<b>Orden</b>	<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Distrito Universitario</b>
1 <sup>a</sup>	Valencia	Valencia	VALENCIA
2 <sup>a</sup>	Carabanchel Alto	Madrid	MADRID
3 <sup>a</sup>	Plencia	Vizcaya	VALLADOLID
4 <sup>a</sup>	Villanueva del Fresno	Badajoz	SEVILLA
5 <sup>a</sup>	Puente Ceso	Coruña	SANTIAGO
6 <sup>a</sup>	Valencia de Alcántara	Cáceres	SALAMANCA
7 <sup>a</sup>	Laguardia	Álava	VALLADOLID
8 <sup>a</sup>	Villamartin de Don Sancho	León	OVIEDO
9 <sup>a</sup>	Utrera	Sevilla	SEVILLA
10 <sup>a</sup>	Isaba	Navarra	ZARAGOZA
11 <sup>a</sup>	Valdemoro	Madrid	MADRID
12 <sup>a</sup>	Astorga	León	OVIEDO
13 <sup>a</sup>	Bullas	Murcia	VALENCIA
14 <sup>a</sup>	Calatayud	Zaragoza	ZARAGOZA
15 <sup>a</sup>	<b>Benavente</b>	<b>Zamora</b>	<b>SALAMANCA</b>
16 <sup>a</sup>	Montblanc	Tarragona	BARCELONA
17 <sup>a</sup>	Cervera	Lérida	BARCELONA
18 <sup>a</sup>	Berja	Almería	GRANADA
19 <sup>a</sup>	Ribadeo	Lugo	SANTIAGO
20 <sup>a</sup>	Loja	Granada	GRANADA

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la Gaceta de Madrid de 1869.

Posteriormente a la provisión del 18 de septiembre, el día 28 del mismo mes aparece una disposición que sería publicada en la Gaceta de Madrid el 27 de octubre donde se desarrollaría el reglamento provisional para el funcionamiento de las bibliotecas populares. Dicha ordenación constaban de veinticuatro disposiciones que hemos recogido en el

documento 12 de los anexos documentales. La creación de estas bibliotecas implica un cierto orden jerárquico en lo que a las responsabilidades sobre las mismas se refería. Por ello en primer lugar se encontraba de Dirección General de Instrucción Pública, en segundo término la Junta Provincial de Instrucción Primaria, a continuación el ayuntamiento de la localidad y finalmente el docente de primera enseñanza. Los maestros en última instancia fueron los que solicitaban estas bibliotecas, quienes eran los guardianes de las mismas y los encargados de custodiar los libros.

En nuestro caso particular la biblioteca popular de Benavente se solicita por parte de la corporación municipal y los maestros de primera enseñanza D. Silvestre Figuera y Domingo Andrés el 23 de octubre de 1869 para que sirviera de centro de enseñanza para los vecinos de aquella villa<sup>886</sup>. La Dirección General de Instrucción Pública aprobó dicha solicitud concediendo a localidad la colección decimoquinta el 8 de noviembre del citado año, compuesta de 167 obras con 215 volúmenes y una hoja<sup>887</sup>, cuya distribución era la siguiente:

#### Listado de materias y número de ejemplares de la biblioteca popular de Benavente

Materias	Número de ejemplares
De lectura y recreo	37
Escritura	3
Gramática	11
Lenguas	14
Literatura y Filosofía	8
Matemáticas	23
Dibujo	4
Geografía e Historia	24
Ciencias físico-químicas y naturales	7
Agricultura, Industria y Comercio	24
Medicina	7
Ciencias morales y políticas	5
<b>TOTAL</b>	<b>167</b>

Fuente: elaboración propia

<sup>886</sup> PICATOSTE, Felipe: *Memoria sobre las bibliotecas populares presentada al Excelentísimo señor Don José Echegaray, ministro de Fomento*, Madrid, Imprenta Nacional, 1870, 57.

<sup>887</sup> *Estadística general de primera enseñanza*, Madrid, Dirección General de Instrucción Pública, 1883.

Como podemos apreciar las materias que tenían un mayor peso en la colección entregada eran las respectivas a la lectura y el recreo, mientras que las menos representativas eran el dibujo, la medicina o las ciencias morales y políticas. Desconocemos los criterios que se seguían a la hora de seleccionar los libros que iban a componer el lote que debía remitirse a la biblioteca, los cuales procedían de los fondos del disuelto Consejo de Instrucción Pública y el de abundantes donaciones de particulares, por lo que el abanico del que se disponía era bastante amplio. El listado completo de libros entregados a la biblioteca popular benaventana la hemos recogido a continuación:

### **Lote de libros para la Biblioteca Popular de Benavente en 1869**

<b>Título</b>	<b>Autor</b>	<b>Año</b>
Libro primero de los niños	Prudencio Alonso	1861
Libro segundo de los niños	Prudencio Alonso	1861
Silabario	José Segundo Mondéjar	1853
Cartilla	Antonio Valcárcel	1850
Cartilla del silabeo	Ramón Valle	1856
Silabario	Lope Alonso Barahona	1855
Lectura para adultos	Agustín Laze	1855
Nuevo método para enseñar a leer breve, fácil y correctamente el idioma español	Tomás Hurtado	1856
Catón	Lope Alonso Barahona	1835
Cuadernos autografiados	José González	1855
Silabario manual-práctico	Celestino Antigüedad	1865
Primer libro de la Escuela	Eduardo A. de Besson	1868
Método nuevo para aprender a leer	Eduardo A. de Besson	1868
El Niño bien educado	Gorgonio Hueso	1865
Lecciones de primera enseñanza	J.M.C.	1868
La Voz de la Instrucción primaria	Salustiano López Cabildo	1860
Higiene popular, o Código de la salud	D.G.M. y V.	1868
Lecturas en prosa y verso, o Lecciones escogidas	Ochoa	1866
Trozos en prosa y verso	Reunión de Maestros	1857
El Genio de la Educación	Jerónimo López	1867
Cartas del Cardenal Cisneros a Diego López de Ayala	Fray Francisco Jiménez de Cisneros	1867
El Universo en el bolsillo	Sociedad de autores	1866

<b>Título</b>	<b>Autor</b>	<b>Año</b>
Nueva Escuela de instrucción primaria	Lorenzo Alemany	1867
Manual de Higiene popular por un profesor de Medicina	Anónimo	1859
La Educación maternal	J.E. Feijoo de Mendoza	1868
Tratado de las obligaciones del hombre	Juan Escoiquiz	1867
Urbanidad	D.M.S.	1863
Economía o higiene doméstica	Liberato Guerra	1864
Lecciones de Economía doméstica	Pilar Pascual de San Juan	1865
Escenas bíblicas	José Ildefonso Gatell	1865
Historia de la Guerra de África	Rafael del Castillo	1859
Prontuario de las Madres y de los Maestros	Carlos Yeves	1864
Un Maestro, novela pedagógica	Carlos Yeves	1866
Catecismo del pueblo	José María Ordoñez	1869
Diccionario de la niñez	Maximino Carrillo de Albornoz	1866
Revolución financiera de España. Teoría del impuesto	M. de Miranda y Eguía	1869
Las Cartas provinciales de Pascal	Anónimo	1846
Lecciones de Historia sagrada	Francisco Frax	1866
Compendio de Historia sagrada	José María Flórez	1863
La Moral	Juan Martínez y García	1865
Cuentos Morales para instrucción de los niños	Anónimo	1859
Romances populares	Carlos Frontaura	1867
Viaje de Madrid a París	Carlos Frontaura	1868
Historia del Comunismo	Alfredo Sudre	1869
El Quijote para todos, por un entusiasta de su autor	Anónimo	1856
Discurso sobre los sistemas penitenciarios	José María Barnuevo	1863
Compendio de Caligrafía	Manuel Villegas	1860
Apuntes de Ortología y Caligrafía	Gorgonio Hueso	1861
Arte de escribir	Antonio Castilla	1866
El Auxiliar de la Gramática	Aniceto Pérez	1869
Rudimentos de Ortología castellana	José Codina	1848
Gramática teórico-práctica de la lengua castellana	Eugenio de Eguilaz	1857

<b>Título</b>	<b>Autor</b>	<b>Año</b>
Compendio de la Gramática española	Millán Orio	1869
Manual de Análisis de la lengua castellana	Juan Rico y Martín	1866
Compendio de Gramática castellana	Diego Narciso Herranz y Quirós	1858
Introducción a la Gramática	Domingo de Miguel	1857
Preliminares de Gramática razonada	José María Flórez	1860
Epítome de la Gramática de la lengua castellana	Academia Española	1869
Compendio de la Gramática de la lengua castellana	Academia Española	1868
Gramática de la lengua castellana	Academia Española	1867
Nociones de geografía	A.M.T.	
Lecciones de Geografía	Manuel García de Lamadrid	1852
Geografía elemental de España	José María Flórez	1861
Lecciones autografiadas de Geografía	José María Flórez	1861
Lecciones elementales de Geografía universal	Buenaventura Marín	1857
Elementos de Geografía general	Patricio Palacio	1849
Nociones de Geografía	Juan Francisco Sánchez Morate	1869
Curso elemental de Geografía e Historia profana	José Martínez Ribes	1854
Atlas elemental	Juan Miró	
Compendio de Geografía	Antonio Arias y Elices	1867
Atlas geográfico de España	Editores Rubio y Grilo	1868
Elementos de Historia universal	José María Flórez	1861
Historia universal	José María Flórez	1858
Nueva Historia de España	Luis García Sanz	1855
Breves nociones de Historia de España	Francisco Rafael de Briones	1833
Compendio de Historia de España	Antonio Varela Ruiz	1853
Curso elemental de Historia	Joaquín Federico Rivera	1849
Elementos de Historia universal	Patricio Palacio	1839
Curso de lecciones de Historia de España	Eduardo Orodea	1867
Compendio razonado de Historia general	Fernando de Castro	1863-66
Resumen de Historia general de España	Fernando de Castro	1864

<b>Título</b>	<b>Autor</b>	<b>Año</b>
Gramática elemental de la lengua latina	Mariano Páramo Román	1866
Gramática latina	P. Calixto Hornero	1867
Preceptistas latinos	Alfredo Adolfo Camas	1846
Nuevo método para el más fácil estudio de los Autores latinos	Biblioteca de Autores griegos y latinos	1859
Gramática griega	Saturnino Lozano	1851
Gramática griega 1ª parte	Antonio Bergnes de las Casas	1859
Gramática griega 2ª parte	Antonio Bergnes de las Casas	1860
Literatura griega	Raimundo González Andrés	1866
Elementos de Gramática francesa	Anónimo	1855
Versiones francesas graduadas	José García de Medina	1868
Gramática francesa teórico-práctica elemental y filosófica	José García de Medina	1865
Selectas francesas, manual de traducción	Javier Offerrall	1866
Clave razonada	Javier Offerrall	1867
Aritmética explicada	Domingo Clemente	1869
Aritmética de las Escuelas pías	P. Juan Cayetano Losada	1853
Lecciones elementales de Aritmética	Juan Ramón Pérez	1852
Aritmética Fácil	A. R. Linova	1860
Aritmética completa	José Somoza y Llanos	1859
Cuadernos de Aritmética	F. R. Viadera	1847
Elementos de Aritmética	Bernardino Sánchez Vidal	1860
Aritmética del Abuelo	Juan Macé	1868
Aritmética para los niños	Acisclo Fernandez Vallin y Bustillo	1869
Programa de Aritmética	Acisclo Fernandez Vallin y Bustillo	1868
Principios de Geometría	Acisclo Fernandez Vallin y Bustillo	1868
Elementos de Matemáticas	Acisclo Fernandez Vallin y Bustillo	1868
Aritmética	Francisco Riestra	1861
Cuaderno de Aritmética teórico-práctica	Pantaleón Prieto	1867
Definiciones y problemas de Aritmética	Liberato Guerra	1861
Lecciones de Aritmética	Manuel Lozano	1861
Definiciones de Aritmética	B.G.S. y R.L.D.	1860
Tratado de Aritmética elemental	Mariano Castro	1858



<b>Título</b>	<b>Autor</b>	<b>Año</b>
Ejercicios de Matemáticas elementales	Manuel María Barbery	1865
Curso de Geometría elemental	Bourdon	1851
Tratado de Aritmética	Enrique Gómez de Cádiz	1865
Tratado elemental de Matemáticas	José Mariano Vallejo	1832
Tratado elemental de Mecánica	José Mariano Vallejo	1843
Nociones de Comercio	Felipe Eyaralar	1860
Manual de teneduría de libros por partida doble	Felipe Salvador y Aznar	1855
Contabilidad en general	Navarro	1856
Breves nociones de Comercio	Eduardo Echevarria	1862
Nociones elementales de Industria	Sacerdote de las Escuelas pías de Castilla	1858
Guía del industrial	Mariano Maimó	1859
Curso de Geografía y Estadística industrial y comercial	Mariano Carreras y González	1866
Manual de Mecánica industrial	Eduardo Vélez de Paredes	1860
Manual del añil y del nopal	Jules Rossignon	1859
Manual del confitero y pastelero	Ceferino Noriega	1858
Estudios de Historia natural del hombre aplicados a la pintura y escultura	Jerónimo Forauo	1851
Atlas	Jerónimo Forauo	1851
Manual de Agricultura	Alejandro Oliván	1849
Aplicación del azufre para la curación del cidium	Juan T. Crós	1856
Cultivo de la adormidera	Pablo Fernández Izquierdo	1869
Catecismo de Agricultura	Pedro Martín de López	1848
Tratado sobre el cultivo de la vid	Quintín Chiarlone	1862
Memoria sobre la Exposición de Londres	Francisco Luxán	1863
Memoria sobre la Exposición de Londres	Ramón Torres Muñoz de Luna	1863
Memorias sobre las industrias del lino y del cáñamo	Germán Losada	1864
Excursión forestal por Austria y Rusia	Máximo Laguna	1866
Estudios químicos sobre economía agrícola	Ramón Torres Muñoz de Luna	1868
Memoria sobre los productos de la industria	Junta Calificadora	1852

<b>Título</b>	<b>Autor</b>	<b>Año</b>
española en la Exposición del año 1850		
Nociones de Geometría aplicada a la Agrimensura	Gorgonio Hueso	1867
Agrimensura y nivelación	Antonio Clesens	1865
Curso elemental de Topografía y Agrimensura	Demetrio de los Ríos y Serrano	1864
Geometría y dibujo lineal	Crescencio María Moles	1864
Atlas	Crescencio María Moles	1864
Nociones de Historia natural	Antonio Gascón Soriano	1855
Nociones de Historia natural	Serafín Casas y Abad	1860
Nociones de Historia natural	Benito García de los Santos	1860
Obras completas de Buffon	Georges-Louis Leclerc Buffon	1817-50
Nociones generales de Física	Antonio Gascón Soriano	1850
Nociones de Ciencias naturales	Luis Nata y Gayoso	1854
Manual de Física y nociones de Química	Rico y Santisteban	1858
Oratoria y Poética	Diego Silvia	1858
Trozos	Ángel María Terradillos	1855
Programa de Psicología y Lógica	Eduardo A. de Besson	1864
La Lógica en cuadros sinópticos	Eduardo A. de Besson	1849
Cuadro sinóptico de Psicología	Eduardo A. de Besson	1849
Metafísica pura	Salvador Mestres	1865
Tratado de Psicología	Bartolomé Beato	1848
Compendio de Filosofía	Juan José Arboli	1846
Economía política	Luis María Pastor	1868
Tratado de quiebras	Pablo González Huebra	1856
Procedimientos judiciales	Serna y Montalbán	1861
Tratado de Terapéutica general	Luis Oms	1846
Moral médica	Félix Janer	1847
Apuntes hidrológicos	Antonio Berzosa	1867
De la experimentación fisiológica	Pedro Mata	1868

Fuente: elaboración propia. Gaceta de Madrid, 9 de noviembre de 1869.

La inquietud por el desarrollo y la educación de las clases populares empezaba a abrirse camino poco a poco. La idea que subyacía en el Gobierno era que una buena educación llevaba aparejada de manera directa el progreso y la cultura. Por esta razón desde las altas autoridades del Estado se planteaba que tanto las diputaciones como los ayuntamientos, sostuvieran el mayor número de escuelas para conseguir este objetivo. Un ejemplo de ello aparece recogido en la Gaceta de Madrid a finales de 1868, donde se decía desde el Ministerio de Fomento:

*La propagación de la primera enseñanza es uno de los sagrados deberes de todo Gobierno ilustrado: un pueblo no puede ser libre si no tiene la educación suficiente para conocer sus derechos y practicarlos con entera conciencia*<sup>888</sup>.

Las bibliotecas populares serán por lo tanto el complemento a esta iniciativa como recurso material para procurar llevar a cabo este proyecto social. Su labor va a ser muy importante en el intento de elevar la cultura de las villas y pueblos<sup>889</sup>, dado el elevado número de analfabetos que había en aquella época en España. La reforma educativa llevada a cabo por Ruiz Zorrilla tuvo una gran acogida y el movimiento cultural de las bibliotecas populares, un pilar fundamental de su programa político-educativo, fue calando en cada localidad de nuestro país de tal manera, que el Ministerio de Fomento ante tantas peticiones tuvo que aumentar el número de concesiones, así como los fondos materiales de las mismas. Gracias a este programa se favoreció a impulsar el servicio público de lectura, generalizando el uso de los libros entre todos los sectores de la sociedad.

## **8.5. OTRAS ENSEÑANZAS**

### **8.5.1. La educación de los párvulos**

Hasta el siglo XIX la enseñanza de párvulos en España se reducía a la función catequética y a la beneficencia. No existía preocupación en las autoridades públicas por la formación de los niños menores de 6 años. Sin embargo, ciertas experiencias europeas en la educación de párvulos que fueron motivadas inicialmente por los procesos de industrialización, a la vez que por el desarrollo de la pedagogía científica, comienzan a vislumbrar la importancia de un sector de la población, como era el de la escolarización de los niños antes de la incorporación a la escuela primaria.

---

<sup>888</sup> Gaceta de Madrid, 11 de noviembre de 1868.

<sup>889</sup> DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás: *Las bibliotecas de España en sus relaciones con la educación popular y la instrucción pública*, Madrid, Tipografía de Manuel G. Hernández, 1885, 54.

Asistimos a una implantación temprana de estas escuelas de párvulos en Castilla y León, que desde Madrid Pablo Montesino y otros liberales habían difundido. Las escuelas de párvulos para convertirse en auténticos centros de enseñanza pre-escolar, y no en centros de educación de niños pequeños, lo hacían a través de la contribución de varios factores como era la metodología utilizada, las expectativas de los padres, el elevado número de niños presentes en el aula, la carencia de maestros especializados en este tipo de educación infantil, así como los programas desarrollados<sup>890</sup>.

La implantación de este nivel de enseñanza no estaba muy extendido en la totalidad de la región castellano leonesa, ya que se reducía a algunos núcleos urbanos y otros semiurbanos. Beneficiaba únicamente a un sector minoritario de la población escolar, acogiéndose a una iniciativa todavía emergente que había sido expuesta por el famoso pedagogo Pablo Montesino en su manual. El currículum a desarrollar en estas escuelas, tal y como se había propuesto en el plan general de 1842 que había sido elaborado por el Gobernador provincial, debía centrarse en cuatro aspectos: alfabeto, silabeo o lectura; principios de aritmética, lecciones sobre objetos y gimnastica, además del cultivo virtudes morales, todo ello siguiendo el modelo propuesto por el citado Montesino<sup>891</sup>.

Las escuelas de párvulos en su dinámica pedagógica van a ser capturadas por una realidad escolar dominante en la que el academicismo, la rutina y el memorismo eran preponderantes. En el fondo estas escuelas pasan a cumplir dos finalidades esenciales como era el de la custodia de la infancia y la de la enseñanza prematura de unos contenidos culturales o instrumentales que abarcaban la lectura, la escritura y el cálculo, alejándose por ello de la intencionalidad que tuvo en sus orígenes este tipo de escuelas que seguía la teoría pedagógica de Montesino<sup>892</sup>. Las lagunas documentales nos dificultan conocer muchos de los aspectos pedagógicos de interés respecto al proceso seguido en Benavente en relación con este nivel de enseñanza. No obstante, es fácil intuir que se llevó a cabo dentro de una dinámica general, ya que las pautas o directrices vendrían marcadas desde el Estado. La de Benavente sería una de las 44 escuelas de párvulos públicas existentes en la región en 1880, precisamente una de las que se crearon ese mismo año<sup>893</sup>.

---

<sup>890</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «Implantación del sistema escolar en Castilla y León. Impulso de la primaria, nacimiento de la segunda enseñanza y reformas en la universidad (1834-1868)», en VEGA GIL, Leoncio (Coord.): *Pablo Montesino y la modernización educativa en España*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1998, 41.

<sup>891</sup> VEGA GIL, Leoncio: «Educación y Sociedad...», *op. cit.*, 253.

<sup>892</sup> VEGA GIL, Leoncio: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 64.

<sup>893</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «Implantación del sistema...», *op. cit.*, 41.

Tanto el currículum como el método, organización material disponible, etc., vendrían determinados por la rutina del memorismo, además del verbalismo, lo que procurará que este tipo de escuelas en sus inicios tuviesen unas funciones de custodia y adoctrinamiento cultural prematuro. La preocupación fundamental en el inicio del proceso consistía en obtener un local y la financiación adecuada para acoger a los niños. Los demás aspectos ya fueran programa, métodos, objetivos, personal docente, condiciones escolares, etc., se consideraban suplementarias. La aplicación de la ley Moyano de 1857 tampoco iba a solucionar estas deficiencias del sistema educativo y de la educación de párvulos, cuyas escuelas seguirían fluctuando entre la función exclusiva de guardería y la de escuela elemental precoz.

A comienzos de 1880 una comunicación del Rectorado de la Universidad de Salamanca vía Gobierno Civil, informaba al ayuntamiento benaventano que según el censo oficial de la provincia le correspondería a esta localidad establecer una escuela de párvulos en lugar de las dos escuelas proyectadas como incremento de la dotación escolar de la villa. Desde el rectorado de la Universidad y desde el Gobierno Civil se instaba al Ayuntamiento para que adoptase las medidas oportunas, con el fin de que esta villa consignase en sus presupuestos las cantidades necesarias para el sostenimiento de la citada escuela de párvulos. Para el mencionado establecimiento se estableció una dotación de 1.375 pesetas anuales<sup>894</sup>. Se conminaba al Ayuntamiento para que cumpliera la obligación que tenía de destinar en el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, y en los sucesivos, las cantidades precisas para el sostenimiento de la referida escuela de párvulos. A su vez se disponía a la vez lo procedente, para que al presentarse a tomar posesión de ella el profesor que, mediante los ejercicios de oposición que en el inmediato mes de marzo se verificarían, la obtuviese en propiedad, facilitándose el correspondiente local y casa habitación. Para solucionar el problema de la instalación del maestro y su parvulario, el mismo interesado proponía a la autoridad municipal que *por no encontrarse un local apropiado al objeto, y que no pudiendo continuar así por más tiempo, creía lo más conveniente que dicha escuela de párvulos se establezca en la que en el día tiene el maestro elemental Don Silvestre Figuera*<sup>895</sup>. Las dificultades de las autoridades benaventanas para encontrar un local apropiado impedían al maestro de

---

<sup>894</sup> ...con arreglo al censo oficial de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete correspondía crear en esta villa otra escuela de cada sexo, pero que teniendo en cuenta lo dispuesto en la real Orden de treinta y uno de Octubre de 1861 del Ministerio de fomento, podría establecerse en lugar de las dos aludidas escuelas, una de párvulos dotada de mil trescientos setenta y cinco pesetas anuales y demás emolumentos de ley. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-193, sesión del 28 de enero de 1880.

<sup>895</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-195, sesión del 29 de marzo de 1882.

párvulos nombrado para la escuela de la localidad, Don Juan Recio<sup>896</sup> iniciar su ejercicio profesional, así como instalarse en la vivienda que debía proporcionarle el municipio. El día 13 de Marzo de 1882 el alcalde presidente de la corporación dio posesión del cargo al maestro de párvulos nombrado para esta localidad. La apertura de la escuela de párvulos se iba demorando y la alcaldía manifestaba que *no pudiendo continuar así por más tiempo, creía lo más conveniente que dicha escuela de párvulos se establezca en la que en el día tiene el maestro elemental Don Silvestre Figuera*. A este convencimiento había llegado el Arquitecto provincial, Segundo Viloria, que fue comisionado al efecto por el Gobernador Civil.

El Ayuntamiento comprendiendo la necesidad urgente que era para la población que cuanto antes se estableciese la referida escuela de párvulos, acordó comisionar al señor presidente a fin de que procediese a arrendar una casa en la que se pudiese trasladar la escuela elemental de Don Silvestre Figuera. El lugar que dejaba vacante el citado maestro en la Encomienda sería ocupado por la escuela de párvulos<sup>897</sup>. Por ello se ordenó al maestro de primera enseñanza elemental trasladar su establecimiento a un inmueble del vecino Aureliano Muñoz, ubicado en la calle de la Mota<sup>898</sup>. Sin embargo, los meses trascurrían y no se llevaba a cabo tal medida, por lo que el maestro Juan Recio no podía tomar posesión de su escuela ni de la casa para él y su familia. El desalojo del maestro Figuera y el traslado de su escuela a su nuevo destino no se produciría hasta avanzado el mes de noviembre de 1882. A partir de esta fecha el establecimiento de párvulos estará ubicado en la Encomienda, donde hasta entonces se encontraba una de las escuelas elementales de la villa. Como consecuencia de este retraso, el docente de párvulos se lamentaba de que hasta ese momento no se le hubiese indemnizado con cantidad alguna por retribución, ya que *debían haberle pagado los padres de los niños no pobres a lo cual cree tener derecho*<sup>899</sup>. Por todo ello el maestro solicitaba el pago de la vivienda que se había visto obligado a tomar en alquiler durante ese periodo, así como las retribuciones que tendría que haber percibido de los alumnos. El Ayuntamiento sobre esta reclamación acordó que se expidiesen los oportunos libramientos para el pago de los alquileres de la casa que habitaba el referido maestro de párvulos.

---

<sup>896</sup> *Enseguida por el Presidente se manifestó haber dado posesión al maestro de párvulos nombrado para esta localidad, don Juan Recio, en el día 13 del presente mes, no habiendo podido establecerse dicho profesor por no encontrarse un local apropiado al objeto*. Ibidem.

<sup>897</sup> Ibidem.

<sup>898</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-195, sesión del 26 de abril de 1882.

<sup>899</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-195, sesión del 16 de junio de 1882.

Sin embargo, el maestro de enseñanza elemental Silvestre Figuera se mostró en desacuerdo con la medida que se había adoptado referente a su traslado a otra ubicación. Esto va a ocasionar sucesivas reclamaciones de dicho maestro, el cual deseaba que se le restituyese a su asiento primitivo. Estas exigencias, peticiones y quejas sobre el particular las elevará a la Junta Provincial de Instrucción Primaria y al gobierno civil de la provincia, el cual ordenaría que se reinstalase al maestro Figuera en sus antiguas dependencias: *Por el Señor Presidente se manifestó la necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Señor Gobernador Civil de la provincia en la comunicación citada respecto a la traslación del local del Señor Figuera que ocupa el maestro de párvulos*<sup>900</sup>. Este cambio o desalojo no incluía por el momento la vivienda del maestro de párvulos, ya que según se indicaba, a causa de la gravedad de la esposa de dicho profesor, no era conveniente incomodarles con un rápido traslado. La mujer del expresado docente llevaba enferma durante meses, como consecuencia de una fiebre puerperal, y a la cual ya se la habían administrado los últimos sacramentos. Por ello la comisión municipal juzgó que no sería oportuno desalojar en aquellos momentos al maestro de párvulos de la vivienda que ocupaba en la escuela de la Encomienda.

El Ayuntamiento acordó poner en conocimiento de la Junta Provincial de Instrucción Primaria serle imposible encontrar local a propósito para el establecimiento de la escuela de párvulos, incluso se planteaba la supresión de la citada escuela ante las dificultades para gestionar aquello que le concernía: *para que en su vista determine la supresión de la referida escuela tomando en consideración los precedentes que mediaron para establecerla*. El conflicto que había ocasionado la falta de locales, las disposiciones que regían la instrucción pública, especialmente el último decreto de 4 de Julio de 1884, obligaban a la corporación municipal a resolver lo que creyese más conveniente.

El Gobernador destituyó al alcalde por no cumplir las disposiciones ordenadas sobre el asunto, ya que no se había podido realizar ese traslado al no existir medio de proporcionar local para la escuela de párvulos. Por este motivo al regresar de nuevo el maestro de primera enseñanza a la escuela de la Encomienda, donde impartía sus enseñanzas el docente de párvulos Juan Recio, éste se vería obligado a cerrar sus aulas al no disponer por parte del Ayuntamiento de un espacio para poder impartirlas. El inmueble que se buscaba para que pudiese dar cabida al establecimiento de este nivel educativo, así como la vivienda para el maestro y su familia, se consideraba que debía tener una habitación en la planta baja

---

<sup>900</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-198, sesión del 30 de noviembre de 1884.

que reuniese todas las condiciones necesarias para el objeto<sup>901</sup>. Estos requerimientos para que se dotase a la escuela de párvulos de unos locales adecuados se prolongarían durante un largo periodo de tiempo: *Acto continuo dicho señor Presidente propuso al Ayuntamiento que era de necesidad proporcionar un local a propósito para establecer en él la casa escuela de Párvulos*<sup>902</sup>. Se hacía indispensable buscar y arrendar una casa para alojar al maestro Juan Recio y que sirviese de escuela de párvulos, puesto que por falta de local no tenía abierta la escuela con perjuicio que ello causaba a la enseñanza de los niños. La corporación acordó que las comisiones de Instrucción Pública con la de obras se encargasen de dicho asunto<sup>903</sup>. Para dar solución definitiva al problema, otra de las alternativas que se contemplaban era la construcción de un edificio para este cometido. Por ello la corporación municipal autorizó a su presidente para que dirigiese un oficio al señor Gobernador con la finalidad de que el arquitecto provincial pasase a esta población al objeto de reconocer los diferentes locales que se habían ofrecido en venta al municipio, para construir en el que mejor condiciones tuviese la escuela de párvulos<sup>904</sup>. En mayo de 1887 se acordó formar plano, proyecto y presupuesto para construir tales instalaciones en la villa, requiriéndose a la Diputación provincial al objeto de que en comisión permanente autorizase al arquitecto para que procediese a la mayor brevedad a practicar los expresados trabajos<sup>905</sup>.

Unos meses más tarde se enviaría una comunicación nuevamente a la corporación por parte del Gobernador civil de la provincia, la cual llevaba otra inserta del Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública referente a que el Ayuntamiento proporcionase local para la enseñanza de párvulos de la población. En este sentido, la municipalidad manifestaba que *se halla haciendo trabajos al propio objeto* y que no obstante redoblaría sus gestiones a este fin<sup>906</sup>.

El Ayuntamiento en atención a la urgente necesidad de restablecer la escuela de párvulos de la villa acordó por unanimidad que se arrendase una casa de la propiedad de Don Pío Crespo situada en la calle de los Herreros<sup>907</sup>, el local o locales que creyesen necesarios para acoger la escuela de párvulos. Como la mencionada casa era de gran amplitud, no se consideraba necesario arrendar todo el inmueble, siendo suficiente con

---

<sup>901</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 25 de septiembre de 1885.

<sup>902</sup> *Ibidem*.

<sup>903</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 19 de febrero de 1886.

<sup>904</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-200, sesión del 11 de febrero de 1887.

<sup>905</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-200, sesión del 21 de mayo de 1887.

<sup>906</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 10 de agosto de 1887.

<sup>907</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 7 de septiembre de 1887.



disponer solamente de parte del mismo. Se trataba de un antiguo caserón procedente de la desamortización. El contrato debía realizarse por un periodo de dos años y la renta anual se estimaba en quinientas pesetas anuales, la cual debería pagarse por trimestres vencidos en monedas de plata u oro. El correspondiente contrato particular tendría que formalizarse con el referido señor Crespo y a nombre de la corporación. Los pagos de la renta del local donde se hallaba instalada la escuela de párvulos nos permiten seguir el rastro para conocer en qué fechas y dónde se encontraba ubicada la misma. Así se acordó en 1887 que del capítulo de gastos imprevistos se pagasen *ciento veinte y cinco pesetas a Don Pío Crespo de esta vecindad, por la renta de su casa que ocupa la Escuela de párvulos*<sup>908</sup>.

Estas cantidades se satisfacían por trimestres vencidos al propietario del inmueble, Don Pío Crespo Sandín<sup>909</sup>, y ascendían en 1889 a 125 pesetas cada uno de ellos<sup>910</sup>, si bien cada cierto tiempo se procedía a la renovación del contrato de arrendamiento del local-escuela: *En seguida se acordó autorizar al Señor Presidente para la renovación del contrato de arrendamiento con Don Pío Crespo Sandín, en cuanto al local-escuela de párvulos a contar desde el día de mañana y por la cantidad anual trescientas pesetas*<sup>911</sup>. Las ofertas a la corporación para el alquiler o la compra de un local con destino al parvulario no faltaban, aunque la mayoría de ellas no cumplían con las necesidades previstas. Así por ejemplo Doña Adela López, se dirigía al Ayuntamiento porque había tenido noticia que el municipio deseaba adquirir una casa para instalar en ella la escuela de párvulos, y proponía por ello la venta a las autoridades locales la que poseía en la Plazuela de Santa María<sup>912</sup>.

En algunas ocasiones era necesario acometer ciertas reparaciones con la finalidad de mejorar las instalaciones destinadas a los párvulos de la villa. En este sentido, conocemos que en abril de 1893 se habían ejecutado obras en el local de la escuela<sup>913</sup> y en 1899 se procedía al reconocimiento del edificio, encargándose al carpintero local Don Eugenio

---

<sup>908</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 7 de diciembre de 1887.

<sup>909</sup> ...Y últimamente se acordó el pago del primer trimestre del actual ejercicio a don Pío Crespo de esta vecindad de la renta de la casa que de su propiedad ocupa la escuela de párvulos y el de los gastos carcelarios, que son ciento veinticinco pesetas y doscientas cincuenta y siete pesetas, noventa y nueve céntimos respectivamente. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 5 de octubre de 1888.

<sup>910</sup> ...Se acordó el pago del tercer trimestre de gastos carcelarios, importantes doscientas cincuenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos, y a Don Pío Crespo Sandín ciento veinticinco pesetas por la renta de dicho trimestre de la casa que de su propiedad ocupa la escuela de párvulos. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 29 de marzo de 1889.

<sup>911</sup> En seguida se acordó autorizar al Señor Presidente para la renovación del contrato de arrendamiento con Don Pío Crespo Sandín en cuanto al local-escuela de párvulos a contar años, a contar desde el día de mañana y por la cantidad anual trescientas pesetas. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-203, sesión del 13 de diciembre de 1889.

<sup>912</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 7 de diciembre de 1887.

<sup>913</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-871, sesión del 5 de mayo de 1893.

Castaño Peñín para que realizase las reparaciones oportunas<sup>914</sup>. Las reformas menores, como era la sustitución de cristales de las dependencias de la escuela de párvulos era otro de los gastos frecuentes<sup>915</sup>.

El maestro de párvulos Juan Recio, ante la necesidad de contar con ayuda profesional para llevar o conducir la escuela de párvulos, y con arreglo a varias disposiciones del Ministerio de Fomento y consejos de Instrucción pública, consideraba que el ayuntamiento benaventano debía nombrar por lo menos un auxiliar que le ayudase en el desempeño de su cargo, toda vez que el número de alumnos matriculados actualmente en su escuela era de 175. Continuaba el docente exponiendo que no obstante era costumbre, y así se había practicado en alguna escuela de esta provincia, que el Ayuntamiento asignase el sueldo correspondiente de auxiliar a la esposa del primer maestro. Ello en el caso de que se estimase que su esposa reuniese las condiciones de aptitudes y demás circunstancias para desempeñar el cargo de auxiliar de la indicada escuela. Por todo ello manifestaba que no tenía inconveniente en *someterse su esposa Doña Balbina Ramos Hernández a un examen práctico si la Corporación lo cree necesario*<sup>916</sup>. Suplicaba por esto a la corporación que se la asignara a la misma el sueldo correspondiente, a fin de que desempeñase el citado cargo de auxiliar de la escuela de párvulos con la mayor prontitud.

En el mes de Julio de 1888, el maestro de párvulos Juan Recio Fernández manifestaba a la Junta Provincial de Instrucción Pública, que el 6 de Mayo de ese año, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 de la Real Orden de 13 de Agosto 1884, había nombrado como auxiliar de su escuela a Don Maximiliano Bercianos Salvador, maestro de enseñanza elemental<sup>917</sup>. Según lo dispuesto en el artículo 14 de la mencionada Real Orden el salario anual del maestro auxiliar de párvulos debía ascender a quinientas cincuenta pesetas con cargo al presupuesto municipal. Este docente permanecerá poco tiempo en el cargo, al ausentarse de la villa, donde escasamente ejerció dos meses sus funciones<sup>918</sup>. El Señor Presidente de la Junta Provincial de Instrucción Pública le comunicaba al alcalde de la localidad que le correspondía al maestro auxiliar el haber anual de las citadas quinientas cincuenta pesetas con cargo al presupuesto municipal<sup>919</sup>. Las autoridades locales informaban al respecto que era público y notorio que el mencionado maestro auxiliar no se

<sup>914</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-211, sesión del 6 de septiembre de 1899.

<sup>915</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-871, sesión del 7 de abril de 1893.

<sup>916</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 21 de marzo de 1888.

<sup>917</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 13 de julio de 1888.

<sup>918</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 15 de marzo de 1889.

<sup>919</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 14 de septiembre de 1888.

ocupó en ayudar al maestro de párvulos, sino que *de acuerdo con éste, en beneficio mutuo y en perjuicio de los niños y de los fondos municipales tenía a su cuidado la enseñanza de los mayores de siete años*<sup>920</sup>. Al saber dicho maestro de párvulos que la autoridad local iba a tomar disposiciones encaminadas a cortar el abuso cometido debió despedir al auxiliar, puesto no se le volvió a ver.

En enero de 1891 Isabel Alonso González, maestra suplente de instrucción pública<sup>921</sup> y domiciliada en Barcial del Barco, reclamaba, como auxiliar de la escuela de párvulos, unas cantidades adeudadas por el pago de sus haberes. Su estancia en el desempeño de la plaza docente fue más bien corta, pues había comenzado su labor en marzo de 1889. La corporación, siendo como era justo el débito reclamado acordaría su satisfacción<sup>922</sup>. En diciembre de ese mismo año, desempeñaría el cargo de auxiliar de la escuela de párvulos Doña Restituta Pascuala Rey Marcos, quien renunciaría al poco tiempo por haber obtenido por oposición la escuela elemental completa de niñas de Valoria la Buena, en el distrito universitario de Valladolid. La Comisión de Instrucción Pública estudiaría el asunto, para si fuese posible suprimir la indicada plaza<sup>923</sup>, lo cual no se producirá, ya que desde el 3 de marzo de 1893 hasta octubre de 1894 estará regentando el cargo auxiliar interino Germán García Robles.

En el otoño de 1899 estalló un conflicto ya larvado con anterioridad entre la profesora titular auxiliar de la escuela de párvulos Esperanza Prieto y el maestro de la misma Juan Recio. Las denuncias de ésta en relación con las actuaciones profesionales del docente, acusándole de *pasar la mayor parte del tiempo de las horas reglamentarias dedicado a la enseñanza en dar lecciones particulares a domicilio* y también en su casa a alumnos de diversas edades que salían de lo preceptivo, e incluso a muchachos de 15 años de edad. También incluía en su reclamación y queja que *se carece en la escuela de los principales medios materiales para la instrucción de la lectura, toda vez que no se dispone de una colección de carteles, siendo por consiguiente escasos los resultados que se obtienen*<sup>924</sup>. Todo esto pone de manifiesto las características en las cuales el

---

<sup>920</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 15 de marzo de 1889.

<sup>921</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-244, sesión del 1 de enero de 1892.

<sup>922</sup> *...reclamó 183,33 pesetas por su haber de los cuatro primeros meses que desempeño el cargo, que fueron Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1889, cuya instancia de que se dio cuenta en 13 de febrero de aquel año, pasó a informe de la Comisión, que aún no ha dictaminado y proponía, siendo como es justo el débito a la Corporación acordará su pago, llevándole al presupuesto adicional que se va a formar; y así se acordó por unanimidad.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-244, sesión del 1 de enero de 1892.

<sup>923</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-871, sesión del 21 de diciembre de 1892.

<sup>924</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 166, expediente 48, sesión del 17 de octubre de 1899.

maestro de párvulos de la localidad llevaba a cabo su docencia, ya que en ocasiones abandonaba sus responsabilidades profesionales y se dedicaba a cuestiones particulares como era la enseñanza a otros alumnos. Otras veces incluso encomendaba tareas al maestro auxiliar que no eran de su competencia e incluso no destinaba como era preceptivo la asignación para la dotación del material en la escuela, con lo que los resultados que se obtenían no eran satisfactorios<sup>925</sup>.

La Junta Local de Instrucción Pública se hacía eco el 27 de octubre de 1900 de un acuerdo de la corporación municipal adoptado el 19 de ese mismo mes, por el que la misma suprimía la escuela de párvulos de la villa. Además se informaba de la renuncia a ella presentada por su maestro Juan Recio Fernández. Consideraba la Junta que era acertada dicha supresión, pues ello vendría en beneficio de las arcas municipales, ya que sería la eliminación de un gasto no del todo necesario. Consideraba este organismo que la primera enseñanza estaba lo suficientemente atendida en la villa, pues a las dos escuelas de cada sexo que costeaba el municipio había que añadir dos privadas existentes –una de cada clase-. Se refería concretamente a la escuela de niñas Colegio de San Vicente de Paúl, dirigida por las Hermanas de la Caridad del Hospital Provincial de la villa, la cual se había establecido en 1894 a cargo de la profesora Ramona Eloísa Zarca Taboada. Por otra parte se hacía mención a la escuela de niños que dirigía el profesor Gregorio Martínez Bazán desde 1895, considerando que ambas reunían las condiciones que exigía la ley de instrucción pública<sup>926</sup>. Afortunadamente esta medida no se llevaría a cabo, seguramente por la intervención y consejo de la Junta Provincial, puesto que al poco más de un mes se designaría una nueva maestra auxiliar interina<sup>927</sup> de párvulos, hecho que se repetirá al año siguiente nombrándose una docente auxiliar en propiedad<sup>928</sup>. Finalmente la plaza de maestro titular se cubrirá por Doña Francisca Vilá y Vidal en julio de 1901<sup>929</sup>.

En cuanto a los maestros que regentaron la escuela de párvulos de Benavente durante este periodo, podemos indicar también que estuvieron distribuidos en dos categorías, ya que junto con el maestro titular de la misma se encontraba un auxiliar para ayudarle con las

---

<sup>925</sup> A.M.B., Otros, legajo 219, expediente 21, 1893-1896.

<sup>926</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 166, expediente 48, sesión del 27 de octubre de 1900.

<sup>927</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 166, expediente 48, sesión del 24 de diciembre de 1900.

<sup>928</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 166, expediente 48, sesión del 16 de abril de 1901.

<sup>929</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 166, expediente 48, sesión del 29 de julio de 1901.

tareas docentes. Este empleo de docente de apoyo fue desempeñado mayoritariamente por mujeres como fue el caso de Paulina Recio, hija del maestro titular, la cual desempeñaría este puesto de manera interina durante varias ocasiones. A partir de 1901 la maestra Francisca Vilá y Vidal será la encargada de regentar esta escuela auxiliada por Gertrudis López del Río, con la misma dotación económica que la consignada durante años. En este sentido, podemos indicar que el salario tanto del maestro titular de la escuela, como el de su auxiliar no sufrió modificaciones significativas y se mantuvo constante durante toda esta etapa. Para el docente de párvulos en el presupuesto municipal se tenía reservada la cantidad de 1.375 pesetas, así como 625 pesetas para el auxiliar<sup>930</sup>. Definitivamente a comienzos del siglo XX la dotación de la escuela de párvulos sufriría una pequeña rebaja, equiparándose al resto de los establecimientos educativos de la villa con la dotación de 1.100 pesetas<sup>931</sup>.

**Listado de maestros y maestras que regentaron la escuela de párvulos durante el periodo (1882-1901)**

<b>Año</b>	<b>Maestro</b>	<b>Categoría</b>
1882-1900	Juan Recio Fernández	Maestro titular
1901- en adelante	Francisca Vilá y Vidal	Maestra titular
1888	Maximiliano Berciano Salvador	Maestro auxiliar
1888	Balbina Ramos Hernández	Maestra auxiliar
1889-1890	Isabel Alonso González	Maestra auxiliar
1892	Restituta Pascuala Rey Marcos	Maestra auxiliar
1893	Germán García Robles	Maestro auxiliar interino
1894	Tomás Martín	Maestro auxiliar interino
1894	Fructuoso Colinas Gallego	Maestro auxiliar
1896-1897/1900-1902	Paulina Recio	Maestra auxiliar interina
1897-1900	Esperanza Prieto Machado	Maestra auxiliar
1900	María Antonia Mesonero Morillo	Maestra auxiliar interina
1900-1901	Pilar Mas Fernández	Maestra auxiliar interina
1901	Gertrudis López del Río	Maestra auxiliar

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los libros de acuerdos, padrones y expedientes de este periodo.

<sup>930</sup> A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 196, expediente, 12, 1888-1889; legajo 690, expediente 3, 1892-1896 y legajo 199, expediente 9, 1901-1902.

<sup>931</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 166, expediente 48, sesión del 15 de abril de 1902.

### 8.5.2. Las escuelas de adultos

Las escuelas de Adultos se ponen en marcha en España durante la década de 1840, impulsadas por el plan de instrucción primaria de 21 de julio de 1838 que establecía en su artículo 37 que el Gobierno procuraría la conservación y fomento de las escuelas de adultos. Al finalizar la mencionada década se habían implantado en el territorio nacional 264 escuelas de adultos, a las que definía Gil de Zárate como *establecimientos destinados a suplir la falta de instrucción primaria en los que han dejado de adquirirla durante la infancia*<sup>932</sup>.

Estos centros servían de complemento a las escuelas elementales e impartían clases de instrucción básica durante los meses invernales, las cuales eran financiadas por las corporaciones municipales. La ley de 1857 no mostraba una preocupación especial sobre este tipo de enseñanzas de gran importancia para el desarrollo y progreso de la sociedad española. Concretamente recogía en su artículo 107, más que la obligación, el deseo de que las autoridades fomentasen estas escuelas siempre que pudiesen, y por lo menos debía funcionar una de ellas en las poblaciones con número superior a 10.000 habitantes. Sin embargo, son tantas las deficiencias y fallos de la escuela primaria en nuestro país, al igual que los niveles de analfabetismo cuasi masivo que padecía la sociedad, que se hacía necesario poner en marcha algún mecanismo que rectificara esa sangrante penuria cultural en los niveles elementales y en las clases populares. Ello impulsaría a los poderes públicos a la creación de estas escuelas de adultos, las cuales van a obtener un éxito muy mediocre por no hablar de un fracaso ya anunciado. De las 264 escuelas de adultos que funcionan en 1850 en el país según indicaba Gil de Zárate, 70 de ellas estaban situadas en las poblaciones más representativas de Castilla y León<sup>933</sup>.

Aunque en la mayoría de las ocasiones las escuelas de adultos eran escuelas de analfabetos, en principio tenían por finalidad ampliar las enseñanzas del programa de las escuelas primarias, la formación de la ciudadanía y la capacitación técnica del trabajador a un nivel muy elemental. Conviene no olvidar, sin embargo, el carácter preferentemente ideológico del sistema escolar español decimonónico, del que las escuelas de adultos eran otro de sus eslabones. Su programa y organización, también en Benavente, confirmarán esta apreciación. En lo que sí se está de acuerdo es en la débil atención que tanto la legislación como la Administración central y municipal prestarán a las escuelas nocturnas de adultos. Los ínfimos presupuestos que tenían asignados, la ausencia de un magisterio

<sup>932</sup> GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la Instrucción Pública...*, *op. cit.*, Tomo I, 356-357.

<sup>933</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «Implantación del sistema...», *op. cit.*, 42.

que estuviese específicamente cualificado y dedicado a esta tarea, eran algunos indicadores de esta marginación.

Un factor clave era la falta de entidad propia de estos centros, lo cual le reportaba una cierta transitoriedad temporal y organizativa de las mismas. Es decir tenían un carácter subsidiario respecto al otro tipo de enseñanza, ya que debían adaptarse en cuanto a horarios, medios, instalaciones, profesorado, etc. Por tanto, era preciso conocer su estructura y funcionamiento para comprender los escasos niveles de eficacia que lograban obtener, pues eran muchas las limitaciones internas que subyacían al modelo de escuela de adultos que proponían los liberales. Siendo su aportación al conjunto del sistema escolar y de la sociedad en la que se inserta muy limitado. En realidad más que escuelas venían a ser enseñanzas nocturnas que se desarrollaban habitualmente las noches del otoño-invierno para facilitar a algunos jóvenes y adultos que no pudieron asistir a la escuela primaria, que lo hicieron muy episódicamente o que simplemente fracasaron. Con ello se pretendía que aprendiesen algo de lectura, escritura, cálculo y doctrina cristiana, básicamente lo mismo que los niños de la enseñanza elemental.

En octubre de 1878 la corporación benaventana acordó establecer en la villa una escuela de adultos permanente, la cual tendría dos clases diferenciadas con horario diferente, permaneciendo abierta *desde los primeros días del mes de Noviembre hasta fin de marzo*<sup>934</sup>. Una estaría a cargo del profesor titular de Instrucción primaria Don Domingo Andrés, con horario desde las doce a la una y media del día, y la otra a cargo del otro maestro titular de la localidad Don Silvestre Figuera, con horario de seis a siete y media de la noche. El Ayuntamiento acordó sufragar los gastos necesarios para su instalación y funcionamiento. Así pues estaba previsto que las clases fuesen de carácter diurno, de mañana y de tarde – todavía no se disponía de iluminación eléctrica en la villa- y como aulas se utilizaron las existentes en la casa-escuela de la Encomienda. Las enseñanzas tenían un carácter gratuito para el alumnado y asimismo se facilitaba el material escolar. A primeros de noviembre de 1878 se iniciaron las clases<sup>935</sup>. En Noviembre de 1885 se resolvía dejar libertad a los maestros para que eligiesen el horario que más les conviniese<sup>936</sup>.

En 1886 las clases impartidas por los docentes a los adultos se habían extendido al horario nocturno, desde el quince de noviembre al mes marzo. Como recompensa por los

---

<sup>934</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-192, sesión del 25 de octubre de 1878.

<sup>935</sup> *Ibidem*.

<sup>936</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 20 de noviembre de 1885.

servicios prestados por los maestros las autoridades locales acordaron que se les gratificase con la cantidad de 150 pesetas<sup>937</sup>. De cara al siguiente curso se transmite por las autoridades locales una comunicación a los profesores a cuyo cargo estaba la enseñanza de adultos en Benavente para que *desde el día quince del corriente abriesen las escuelas de adultos en el modo y forma que lo han venido verificando en los años anteriores*<sup>938</sup>. Se procedía también igualmente autorizar a la comisión de obras para que ordenase hacer las reparaciones que fuesen necesarias en la Escuela de adultos. En noviembre de de 1897 se instalará en dicha escuela la luz eléctrica, lo cual debía ser del máximo interés para el tipo de enseñanzas que se impartían en la misma, ya que algunas de ellas tenían horario nocturno: *Por el Presidente se propuso y quedó acordado establecer la escuela de adultos en la Encomienda a cargo del profesor Don Blas Blanco Salvador, y la instalación de la luz eléctrica con tal motivo en aquel local*<sup>939</sup>.

No existía una dotación económica específica para la escuela de adultos, así como para los docentes que desempeñan estas enseñanzas, sino que el Ayuntamiento a modo de gratificación satisfacía unas cantidades previamente convenidas, que podían aumentarse en función de los criterios de la institución municipal. Se consideraba ésta una labor ética ciudadana y altruista por parte de los docentes, además el estipendio recibido venía a acrecentar la maltrecha economía de los maestros que impartían estas clases completando su dotación salarial como profesores de primera enseñanza. En 1879 la cantidad de gratificación ascendía a 70 pesetas anuales, satisfechas a cada uno de los maestros por *los servicios que en el año último prestaron con motivo de la enseñanza de adultos que por disposición de la Corporación establecieron gratuitamente*<sup>940</sup>. En el otoño de ese mismo año se comunicaba a la población *que desde el día diez del corriente empiezan los Profesores en sus respectivas escuelas a prestar dicha enseñanza en la forma indicada*.

Estas gratificaciones que recibían los docentes se mantuvieron estables durante este periodo, incluso con el paso de los años se fueron incrementando. Los munícipes igualmente acordaron en 1885 que se establecieran escuelas de adultos de ambos sexos. La de hombres a cargo del maestro de instrucción pública Don Silvestre Figuera por la noche, y las mujeres por el día, a cargo del maestro sustituto Don Francisco Valle, y ambas a la hora que los docentes estableciesen<sup>941</sup>. En 1889 la gratificación o compensación a los maestros ascendía a 150 pesetas: *Inmediatamente se acordó conceder por vía de gratificación ciento*

<sup>937</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 19 de febrero de 1886.

<sup>938</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 2 de noviembre de 1887.

<sup>939</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-209, sesión del 24 de noviembre de 1897.

<sup>940</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-193, sesión del 7 de noviembre de 1879.

<sup>941</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 30 de octubre de 1885.



*cincuenta pesetas a cada uno de los profesores de instrucción primaria Don Silvestre Figuera y Don Francisco del Valle por la enseñanza y dirección de las escuelas de adultos y adultas respectivamente en el año de 1887-1888, consignándolo en dicho presupuesto adicional*<sup>942</sup>. Ya en el siglo XX, concretamente en 1901 las gratificaciones que recibían los maestros que se encargaban de impartir los estudios a los adultos ascendían a la cantidad de 500 pesetas para repartir los dos docentes<sup>943</sup>.

Las asignaturas impartidas consistían fundamentalmente en clases de escritura y aritmética, así en 1888 se adquirieron para los alumnos materiales destinados a este fin<sup>944</sup>.

Las aulas debían estar muy concurridas pues enseguida se estimó que había escasez de bancos para el asiento de los alumnos. Así se concretaba en las actas municipales que había *necesidad que había de construir algunos bancos para la Escuela de adultos a cargo de Silvestre Figuera en atención a ser muchos los individuos que asisten a recibir la enseñanza en dicha Escuela, habiéndose acordado por dichos Señores la construcción de los bancos que consideran necesarios al objeto*<sup>945</sup>.

En numerosas partidas se consignaba gasto de libros y material para la escuela de adultos, si bien en algunas ocasiones se englobaban con otros gastos, haciéndose constar los llevados a cabo verdaderamente en la escuela junto a los efectuados en otros niveles educativos<sup>946</sup>. De este modo en diciembre de 1885 ascendían a 610,79 pesetas, aunque con inclusión de los premios dados a los niños y niñas en los últimos exámenes<sup>947</sup>. En diversas ocasiones se indicaba que se verificasen *los útiles y menaje gastado para las Escuelas de adultos*. Las relaciones de gastos incluían las partidas de adquisición de materiales y menaje escolar para las aulas<sup>948</sup>. El Ayuntamiento inspeccionaba para su aprobación las relaciones presentadas por los dos docentes<sup>949</sup> que tenían a su cargo estas enseñanzas en la villa<sup>950</sup>. En

---

<sup>942</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 24 de mayo de 1889.

<sup>943</sup> A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 199, expediente 9, 1901-1902.

<sup>944</sup> *...y otra de los gastos ocasionados por los alumnos de la escuela de adultos en las clases de escritura y aritmética en el curso 1887-1888, digo importantes diez y ocho pesetas, noventa céntimos*. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 13 de julio de 1888.

<sup>945</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 20 de noviembre de 1885.

<sup>946</sup> En 1888 se consigna un gasto general de 500 pesetas para la escuela de Adultos. A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 196, expediente 12, 1888-1889.

<sup>947</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 11 de diciembre de 1885.

<sup>948</sup> *...se dio lectura de una relación suscrita por Don Silvestre Figuera, maestro de Instrucción Pública de esta villa, importando noventa y dos pesetas cincuenta céntimos a que ascienden los gastos de material relacionados en la Escuela de adultos que estuvo a su cargo desde el día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco a quince del corriente y habiendo sido examinada por la Corporación acordó que se pagase dicha cantidad*. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 26 de marzo de 1886.

<sup>949</sup> *...se presentó y dio lectura por mí el Secretario interino de otra relación suscrita por don Francisco Valle, Profesor de Instrucción primaria de esta villa importante treinta y cuatro pesetas a que ascienden los gastos ocasionados en la Escuela de*

este estado se presentaron, por ejemplo, dos relaciones de los gastos verificados en las escuelas gratuitas de adultos<sup>951</sup> dirigidas por los profesores Don Silvestre Figuera y Don Francisco Valle, referentes a los meses de noviembre y diciembre de 1886.

Uno de los profesores de la escuela de adultos, Don Francisco Valle exponía *que desde mediados de Noviembre último estaba encargado en horas extraordinarias de la escuela de adultos de esta localidad y continuará hasta el 15 del próximo mes de Marzo en que termina el periodo porque se abren; cuyo servicio ha sido retribuido por el Ayuntamiento en años anteriores con la cantidad de ciento cincuenta pesetas a cada escuela por la temporada*<sup>952</sup>. Pero en esta ocasión debido a que tenía que acudir a unas consultas médicas, a casusa de la enfermedad que padecía, suplicaba se le diera únicamente la retribución que tuviese conveniente el Ayuntamiento. Así mismo que durante su ausencia, y para no perjudicar las enseñanzas de los adultos, pretendía dejar como encargado a su hermano político Don Germán García, quien quedaría al frente de la docencia.

A finales del siglo XIX tenemos noticias de que la escuela de adultos del municipio no funcionaba, un hecho este que provocaba un gran descontento en buena parte de la población. Desde las páginas de la prensa local se recogerán este malestar de los vecinos del municipio y se reivindicará el restablecimiento de este establecimiento de tanta utilidad y necesidad para la villa. En este sentido, el semanario católico *El Áncora* se hacía eco de esta circunstancia, lamentándose en primera página que en una localidad como Benavente se hubiese dejado de lado una formación tan necesaria como la de los adultos: *Verdaderamente es vergonzoso que un pueblo como Benavente, que además de las escuelas privadas tiene una de párvulos y dos elementales de cada sexo, sostenidas por el municipio y un antiguo colegio de 2ª enseñanza, dé en las quintas y censos el escandaloso espectáculo de presentar tantos jóvenes que no saben leer ni escribir*<sup>953</sup>.

En la crónica se hacía mención por una parte de la oferta educativa del municipio, en el que en ese momento se carecía de escuela de adultos, y por otra en la escasa eficacia de las escuelas a tenor de la crítica que se realizaba con respecto a la cantidad de jóvenes de la villa que en las quintas y censos figuraban sin saber leer y escribir. Los esfuerzos de las autoridades locales por aumentar las dotaciones presupuestarias en materia educativa –

---

*Adultos que estuvo a su cargo desde el día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco a quince del corriente mes y habiéndola examinado el Ayuntamiento acordó su pago. Ibidem.*

<sup>950</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 31 de agosto de 1887.

<sup>951</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 26 de marzo de 1886.

<sup>952</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-203, sesión del 21 de febrero de 1890.

<sup>953</sup> *El Áncora. Semanario Católico de Benavente*, N° 17, jueves 20 de enero de 1898.

establecimientos, docentes, materiales- no daban sus frutos según los datos aportados por la prensa local a finales del ochocientos. Por esta razón se hacía indispensable que siguiese funcionando la escuela de adultos para intentar paliar las tasas de analfabetismo existentes y dar una nueva oportunidad a aquellos jóvenes que no alcanzaron los objetivos de la escuela elemental por diversas razones. Desde el propio semanario se hacía una dura crítica a las autoridades locales por no poder sostener una escuela de adultos mientras en el municipio *sin subvención oficial se sostiene tres casinos, tres cafés, tres o cuatro sociedades de recreo, otras dos (y estas ojala fueran más y tuvieran más próspera vida) de socorros mutuos, etc., no pudiera haber sostenido un solo centro de enseñanza de para adultos*<sup>954</sup>. El tema de la financiación será el caballo de batalla de todas las corporaciones locales, pues aunque con el paso de los años se aumentase considerablemente será insuficiente para conseguir resultados deseados.

Finalmente podemos indicar respecto a estas enseñanzas que la carencia de locales específicos, material escolar, método de enseñanza adaptados a los adultos y sin maestros cualificados y apropiados para este tipo de docencia, además de escasamente recompensados en lo económico, su eficiencia va a ser muy cuestionable. Lo cierto es que estos establecimientos de adultos van a carecer en el XIX del apoyo que hubieran requerido y el impulso que necesitaban para cumplir con dignidad los objetivos marcados por la legislación y las declaraciones oficiales.

### Maestros que se encargaron de la enseñanza de adultos durante la etapa (1878-1897)

Año	Maestro
1878-1885	Domingo Andrés Amigo
1878-1889	Silvestre Figuera
1885-1889	Francisco Valle Zurdo
1890 (sustituto)	Germán García
1897- en adelante	Blas Blanco Salvador

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de los libros de acuerdos y expedientes de este periodo.

### 8.5.3. La enseñanza privada

Las primeras noticias que nos han llegado sobre la solicitud en esta etapa en Benavente de instalación de escuelas privadas de primera enseñanza se localizan en el año 1846.

---

<sup>954</sup> *Ibidem*.

Seguramente según se desprende de otras informaciones de carácter municipal, como son los padrones de habitantes y los vecindarios, existieron con anterioridad algunos maestros en la villa que en sus domicilios pudieran dedicarse a esta labor docente para cubrir una creciente demanda. En este sentido, se localizan referencias indirectas a la enseñanza a título particular por algunos vecinos ya desde el siglo XVIII y primera mitad del XIX. Concretamente en el periodo que nos ocupa constatamos en la citada fecha, la pretensión del maestro Manuel Mariano Castellanos de abrir una escuela por su cuenta, para lo cual solicitaba permiso a las autoridades locales y provinciales. El señor jefe político de la provincia al recibir una exposición de la municipalidad sobre este particular pedía al Ayuntamiento que le informase sobre la conducta política y moral del referido docente. Para lo cual la corporación acordó que se sacara un testimonio literal por el secretario de la misma de todas las diligencias que obraran sobre dicho maestro. Este mismo docente, como ya vimos en el periodo anterior haría varias pretensiones para obtener la plaza de maestro de primeras letras de la villa, con escasa suerte al respecto.

Desconocemos el número de escuelas elementales primarias que con carácter privado existieron en la villa benaventana durante el siglo XIX, así como el proceso de su implantación y las fases o etapas en el desarrollo y existencia de las mismas. Su rastro se puede seguir documentalmente a través de las escasas noticias que sobre ellas nos aportan algunas series documentales como son las actas municipales, los padrones y los vecindarios, así como las series hacendísticas referentes a arbitrios y contribuciones. Su existencia se desarrollaba con desigual fortuna a lo largo del siglo XIX, siempre en función de las necesidades y demanda existentes, y muy particularmente con respecto a la implantación de la enseñanza en los establecimientos de carácter público. Estas escuelas privadas carecían de solvencia económica y atendían fundamentalmente a un alumnado de clase media. El profesorado que las regentaba por otra parte estaba menos capacitado y dotado de herramientas para el ejercicio de la docencia. En la mayoría de los casos estos establecimientos suponían una vía de escape a la falta de medios y a la miseria que atenazaba a sus promotores. La aparición y desarrollo de la primera enseñanza con carácter privado en Benavente durante el siglo XIX sigue un proceso análogo al que se produce en la enseñanza pública que existe en la villa con carácter oficial o municipal. En determinados momentos las escuelas privadas suponen un intento de cubrir las deficiencias o carencias de la escuela pública, sobre todo en lo concerniente a la escolarización. Sin embargo, en otras ocasiones su existencia o florecimiento vendrá más bien determinado por factores de tipo

socioeconómico y también por la política general de índole educativa que afectaba a todo el Estado<sup>955</sup>.

Otro factor a tener en cuenta respecto a la enseñanza privada es el alto grado de intrusismo en esta clase de establecimientos, el desamparo material y moral de muchos de sus maestros carentes a veces de título, la precariedad de sus instalaciones e incluso la beneficencia que tenía que ejercer el municipio con respecto a ellos, etc. En muchas ocasiones estas aulas particulares servían para cubrir las lagunas educativas existentes en este nivel dentro de la localidad, y el Ayuntamiento aprovechaba de manera oportuna sus servicios para solventar estas deficiencias del sistema escolar primario. En este aspecto, sirven en algún momento para descongestionar la masificación de las aulas públicas.

En nuestro caso particular sabemos de la existencia de varios centros educativos que funcionaron con carácter privado que podríamos considerar de mayor organización, entidad y medios que las meras escuelas o aulas privadas autónomas. De este modo constatamos el funcionamiento de algunos colegios o establecimientos religiosos con carácter confesional, como el titulado Colegio de la Protección Escolar, fomentado por el sacerdote Fernando Fernández Brime, quien había sido ya antes en la vecina localidad de Astorga un firme animador y promotor de la entonces denominada «protección escolar», enseñanza infantil de corte católico<sup>956</sup>. En 1883 Don Ramón Crespo dirigía el centro de instrucción de enseñanza primaria que pretendía elevar a la categoría de segunda enseñanza<sup>957</sup>. Igualmente tenemos noticias de la actividad del colegio para niñas de San Vicente de Paúl, dirigido por las Hermanas de la Caridad del Hospital Provincial de la villa desde 1894 y la escuela de niños que regentaba el profesor Gregorio Martínez Bazán desde 1895<sup>958</sup>. Si nos centramos en el proceso de fundación de escuelas municipales y privadas de primera enseñanza durante el siglo XIX en Benavente, habría que resumir que su creación se caracterizaba por su paulatina aparición a un ritmo ciertamente pausado, también por la estrecha vinculación que manifestaba con respecto al devenir socioeconómico de la villa, y por surgir como resultado del desarrollo de la normativa legal que implicaba y afectaba al conjunto del país, es decir, al aparato legal que se implanta fundamentalmente en el tercio central del siglo. En el caso de la escuela primaria pública o municipal, ésta se crea y

---

<sup>955</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *Educación y Sociedad...*, *op. cit.*, 86-87.

<sup>956</sup> A.M.B. Libro de acuerdos, L-187, sesión de 20 de mayo de 1874. FERNÁNDEZ BRIME, Fernando: *Apuntes históricos de la villa de Benavente y sus contornos*, Imprenta de viuda de cuesta e hijos, 1881, 22.

<sup>957</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-196, sesión del 21 de marzo de 1883.

<sup>958</sup> A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 166, expediente 48, sesión del 27 de octubre de 1900.

establece con cierta seguridad, aunque también con lentitud. En cambio, la escuela privada presenta mayor diversidad y variedad de situaciones, lo cual puede ser debido a su estrecha relación con el nivel de recursos de las diversas capas sociales existentes en la villa benaventana.

Hasta que no se crea una escuela pública de niñas en Benavente la mujer para poder instruirse en lo más elemental debía recurrir a las aulas particulares regentadas por las maestras privadas. Sin embargo, hemos de tener presente que ya a finales del siglo XVIII y primeras décadas del ochocientos se constata la voluntad del municipio por dotar una escuela de niñas tan necesaria para este colectivo, aunque con un carácter fluctuante en sus inicios, por lo que tendremos que esperar a la segunda mitad del siglo XIX para que consiga alcanzar su impulso definitivo. Precisamente este dato se corrobora en la mitad de siglo con Pascual Madoz donde se cifran 6 las escuelas privadas de niñas que hay en la villa<sup>959</sup>.

En cuanto a la enseñanza femenina en los monasterios de Benavente únicamente hallamos constancia de la existencia temporal de una escuela para niñas en el convento de San Bernardo –religiosas Cistercienses- a mediados del siglo XIX, con ocasión de las difíciles circunstancias por las que atravesaron las religiosas durante aquellos años, ya que con ocasión de la Revolución de la Gloriosa fueron exclaustradas durante algún tiempo y a su retorno para someterse a las imposiciones del gobierno –que consideraba la vida contemplativa como algo inútil- hubieron de abrir escuela de niñas, al menos durante el tiempo que hizo falta<sup>960</sup>.

Habitualmente por su carácter privado no se solían adoptar por el Ayuntamiento ni por la Junta Local de Instrucción Pública decisiones concernientes a la enseñanza privada en la villa. Por este motivo su existencia no se refleja en determinadas series documentales, aflorando ocasionalmente informaciones sobre las mismas. Así conocemos por ejemplo que con ocasión de una epidemia las autoridades municipales ordenaron el cierre de las escuelas privadas de niñas para evitar un contagio masivo en las aulas. Las mencionadas escuelas estuvieron cerradas dos meses causando perjuicio económico a los docentes que las regían. Por tal motivo los maestros se dirigieron a las autoridades locales solicitando alguna cantidad para compensar este perjuicio. Gracias a ello tenemos noticia de que al

---

<sup>959</sup> MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico...*, *op. cit.*, 47.

<sup>960</sup> YÁÑEZ NEIRA, Damián: «El monasterio cisterciense del Salvador de Benavente», *cistercium. Revista monástica*, 161(1981), 70.

menos tres escuelas de instrucción primaria estaban establecidas como particulares en la localidad, como eran las de Gabriela Sánchez, Victoria Rey Marcos, y Presentación González, a las que se auxiliaba con la gratificación de 40 pesetas a la primera y 50 pesetas a cada una de las restantes<sup>961</sup>.

### Maestros y maestras privadas de Benavente en el periodo (1835-1890)

Año	Maestro/a	Ubicación
1835-1863	Manuel Mariano Castellanos <sup>962</sup>	-
1855	Ángel Ferradas Díez <sup>963</sup>	-
1886-1892	Ramón Ordóñez Rubio <sup>964</sup>	-
1884-1889	Romualdo Fernández Herreros <sup>965</sup>	Calle de San Andrés
1884-1889	Marina García Merino <sup>966</sup>	Pasadizo de San Nicolás, 11
1869-1889	Eusebia Fernández Simón <sup>967</sup>	Calle de los Herreros

<sup>961</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 9 de noviembre de 1888.

<sup>962</sup> A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 161, 1852. Manuel Mariano Castellanos, viudo, de 59 años, convivía con sus hijas Margarita de 24 años, Antonia de 22 y Juliana de 16 años. Este docente había desempeñado el cargo de maestro de primaria en la escuela de Villalpando, de la cual había sido *removido* en 1834, según se recoge en informe incluido de aquellas fechas inserto en el acta de la Junta Local de Instrucción Primaria del 26 de Julio de 1845. En 1835 se había formado un expediente para la apertura de escuela en Benavente por dicho maestro. El 26 de Julio de 1845 había solicitado a la Municipalidad permiso para abrir una escuela privada, pretensión sobre la que se dictamina informe favorable sobre su conducta al año siguiente por la Corporación –sesión ordinaria del 28 de septiembre de 1846-. En 1852 solicita del Ayuntamiento una ayuda para poder sufragar la renta del local donde imparte sus enseñanzas particulares –sesión ordinaria del 22 de diciembre de 1852-. En 1860 es designado como maestro suplente de la escuela de primeras letras de Benavente a raíz del fallecimiento del maestro titular Don Félix García –sesión ordinaria del 23 de Noviembre de 1860-. En Noviembre de dicho año toma posesión como maestro titular de dicha escuela de primera enseñanza Don Domingo Andrés Amigo –sesión de 23 de Noviembre de 1860-. A.M.B., Junta Local de Enseñanza, Libro de actas de sesiones, legajo 195, expediente 31.

<sup>963</sup> Ángel Ferradas Díez era soltero y maestro de niños. A.M.B., Cuaderno registro de cédulas, legajo 968, expediente 7, 1855.

<sup>964</sup> Ramón Ordóñez Rubio, maestro dedicado a la enseñanza de niños, había abierto una escuela particular o privada, según manifestaba en solicitud dirigida a la Alcaldía en fecha de 6 de agosto de 1890. Dicha escuela particular había sido clausurada en el mes de julio de dicho año por la Junta Municipal de Sanidad. Lo cual manifestaba el docente que le había causado perjuicio, por lo que solicitaba que se le compensara con alguna cantidad. La Corporación acordó concederle 20 pesetas como indemnización. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-243, sesión del 19 de noviembre de 1890.

<sup>965</sup> Romualdo Fernández Herreros había nacido el 7 de febrero de 1826. Tenía 63 años en 1889 y residía en Benavente desde hacía 5 años. A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 602, expediente 3, 1889.

<sup>966</sup> Marina García Merino había nacido el 31 de Marzo de 1848 en León. Contaba con 41 años en 1889 y su estado era casada. A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 602, expediente 3, 1889.

<sup>967</sup> Eusebia Fernández Simón, era natural de Humanes –Guadalajara-, donde había nacido el 9 de Febrero de 1849. Tenía 40 años en 1889 y llevaba como residente 20 años en Benavente. A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 602, expediente 3, 1889.

<b>Año</b>	<b>Maestro/a</b>	<b>Ubicación</b>
1886-1889	Consuelo Figuera Girón <sup>968</sup>	Calle de la Encomienda
1869-1889	Gabriela Sánchez Ferreras <sup>969</sup>	Calle de la Mota baja
1869-1889	Victoria Rey Marcos <sup>970</sup>	Plaza del Grano
1883-1889	Presentación González de la Vega <sup>971</sup>	Calle de la Rúa
1870-1889	María Vicenta Cuervo Nistal <sup>972</sup>	Calle de la Rúa

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en los libros de acuerdos, padrones y expedientes de este periodo.

<sup>968</sup> Consuelo Figuera Girón había nacido el 1 de enero 1867, tenía 22 años en 1889 y llevaba 3 años como residente en Benavente. Era hija del maestro de primera enseñanza de una de las escuelas de niños de Benavente Don Silvestre Figuera Pérez. A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 602, expediente 3, 1889.

<sup>969</sup> Gabriela Sánchez Ferreras, maestra de Primera Enseñanza. Era natural de Zamora, donde había nacido el 5 de Diciembre de 1859, tenía 29 años en 1889 y su estado era casada. A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 602, expediente 3, 1889.

<sup>970</sup> Victoria Rey Marcos había nacido el 23 de diciembre de 1856. Natural de Villanueva del Rebollar, soltera y 32 años de edad. Convivía con su padre Tomás Rey Trigueros, veterinario de profesión, y con sus tres hermanos. Una de sus hermanas era Restituta Pascuala Rey Marcos, la cual desempeñará el cargo de maestra auxiliar en la escuela de párvulos de la villa en 1892. Llevaba 20 años en la villa en 1889. A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 602, expediente 3, 1889. Esta docente junto con Doña Gabriela Sánchez y Doña Presentación González, profesoras de instrucción primaria, quienes ejercían privadamente la enseñanza en la localidad, solicitaron una compensación económica a causa de haber mantenido cerradas sus respectivas escuelas por disposición de la Junta Municipal de Sanidad. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 9 de noviembre de 1888.

<sup>971</sup> Presentación González de la Vega había nacido el 18 de noviembre de 1863 en Bermillo de Sayago, estaba soltera y tenía 25 años de edad. Convivía con sus padres y tres hermanas, una de las cuales, Eulalia, ejercerá también de maestra en una de las escuelas de niñas en Benavente. A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 602, expediente 3, 1889.

<sup>972</sup> María Vicenta Cuervo Nistal había nacido el 24 de marzo 1862 en Villahornate, estaba soltera y llevaba 19 años viviendo en Benavente. A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 602, expediente 3, 1889.



## **CAPÍTULO 9:**

### **LA SEGUNDA ENSEÑANZA EN BENAVENTE**



## 9.- LA SEGUNDA ENSEÑANZA EN BENAVENTE

El proceso de creación y desenvolvimiento de los estudios secundarios en la España del siglo XIX es una tarea compleja, ya que el fenómeno de la segunda enseñanza está caracterizado por una enorme variedad de instituciones y formas, por otra parte muy indefinidas, lo cual se acrecienta por la gran cantidad de disposiciones legales generales y planes educativos sobrevenidos durante el siglo. Debemos tener presente a este respecto que en nuestro caso, incluso la España liberal y progresista, ha optado en el siglo XIX por un modelo administrativo centralizado de todos los sectores de la vida pública, incluida la ordenación de la Instrucción Educativa. En casi un siglo, entre 1815 y 1900, se sobrevienen dieciocho planes de estudios de segunda enseñanza, y las subsiguientes reformas administrativas e institucionales.

Las enseñanzas medias durante este siglo conforman una franja del sistema educativo desprovista de función definida, que se muestra oscilante y carente de autonomía, y que no consigue cristalizar y consolidarse en sus intentonas, dejando además descontentos y contrariados tanto a administradores como a administrados, es decir, de una forma particular a las estructuras educativas en sus diferentes etapas: primaria, secundaria y superior. En el contexto general de España no se puede considerar que con anterioridad a 1845 exista una segunda enseñanza formalmente configurada tal y como se va a desarrollar más tarde a partir de esa fecha<sup>973</sup>. La educación secundaria se puede decir que sirve de puente entre los niveles primario y la enseñanza superior, aunque su objetivo primordial es el de llevar a cabo la selección y preparación de los alumnos que aspiran a acceder a la universidad, y por tanto a obtener una titulación superior.

Hasta las reformas educativas llevadas a cabo por Gil de Zárate y por el marqués de Pidal en la década de 1840, con las que se perfila un nuevo modelo educativo de enseñanza, el camino habitual para incorporarse a los estudios menores y mayores universitarios, inclusive acceder a cualquier profesión de carácter cívico-religioso eran las tradicionales cátedras de gramática y los estudios de humanidades o de latinidad. Las cátedras de gramática que son abundantes en todo el territorio castellano leonés y español en general, carecían además de un status definido en sí mismas y no profesionalizaban directamente a sus alumnos para el desempeño laboral o funcional, es decir, que más bien tenían un

---

<sup>973</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *Educación y sociedad...*, *op. cit.*, 149.

mero carácter propedéutico. Las cátedras de gramática facilitaban generalmente a sus alumnos o estudiantes una cultura de carácter general, humanista o latinizante que más tarde les puede permitir el acceso a los estudios eclesiásticos o a los universitarios<sup>974</sup>.

A partir pues de 1845 un nuevo modelo de enseñanza se perfila con el Decreto elaborado por Gil de Zárate y firmado por el marqués de Pidal<sup>975</sup>. En algunos casos la transición a los nuevos sistemas de enseñanza secundaria se prolonga hasta la promulgación de la Ley Moyano, por lo que todavía años después de la reforma de 1845 encontramos cátedras de latinidad en varias poblaciones de cierta entidad, aunque siempre con un carácter residual. Son estudios que a veces costaba le municipio y otras la Iglesia directamente, estaban dirigidos por maestros de gramática y clérigos, llevan en general una existencia oscura y poco brillante en estas décadas rayanas al ecuador del siglo XIX, ya en su ocaso definitivo. No obstante, se aprecian notables diferencias entre ellas, dependiendo de las poblaciones donde están ubicadas y de los ambientes socio-culturales donde desarrollan su labor. Durante buena parte del siglo XIX los ayuntamientos se limitan a permitir el establecimiento o continuidad de cátedras de latinidad, mediante ayudas. En el caso que nos ocupa, y con respecto a un centro semiurbano como es Benavente y su ámbito de influencia, y enfilando ya el último tercio del siglo XIX, la iniciativa privada suele apoyarse en alguna colaboración municipal.

## 9.1. ESCUELAS DE LATINIDAD Y CÁTEDRAS DE GRAMÁTICA

Si exceptuamos las fases finales del último tercio del siglo XIX en las que se erige o intenta establecer un Instituto o Colegio de segunda enseñanza en Benavente, se puede apreciar que entre 1800 y 1871, en lo que a enseñanzas medias se refiere para atender el servicio tradicional de estudios preparatorios a la Universidad, la existencia exclusiva de cátedras de latinidad y escuelas privadas de humanidades. Así pues durante la mayor parte del siglo XIX nos vamos a encontrar con una ausencia prácticamente absoluta de instituciones secundarias en Benavente. Hasta que el modelo de centro educativo de segunda enseñanza tipo Instituto o colegio logra instituirse en la localidad ya en el último tercio del siglo, son las cátedras y escuelas de gramática las únicas aulas donde se imparte enseñanza de segundo nivel. Estas enseñanzas venían a constituir el segundo peldaño dentro del sistema educativo como ya analizáramos en el apartado anterior de nuestra investigación.

<sup>974</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *La Educación en...*, *op. cit.*, 53.

<sup>975</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «Implantación del sistema...», *op. cit.*, 47.

El modelo tradicional educativo en cuanto a la formación o enseñanza de nivel intermedio estará formado por las escuelas municipales de gramática. Estas veteranas y arraigadas instituciones tienen una trayectoria secular en muchos casos, pues se remontan a veces al siglo XV, prosperando sobre todo a partir del siglo XVI. Normalmente estaban ubicadas en aquellas demarcaciones geográficas de cierta importancia, ya fuera por las dimensiones de su población, cabecera de una amplia comarca, vida económica, etc<sup>976</sup>. Este va a ser el caso de la Cátedra de Gramática de Benavente que comenzaría su andadura hacia 1470 con carácter municipal y se renovaría en 1589 merced a la dotación testamentaria del canónigo local Alonso de Carvajal, pasando a ser una obra pía y siendo el precedente más inmediato a la cátedra decimonónica durante esta etapa.

Estas enseñanzas eran generalmente fundaciones piadosas de clérigos o personas pudientes que llegando el final de sus días testamentaban a favor de la piedad popular, quizás para buscar algún tipo de propiciación con la divinidad por vía redentora de la educación<sup>977</sup>. Tenemos que tener presente ante todo, las importantes cotas de poder que va a alcanzar la Iglesia en todos los terrenos de la sociedad, destacando sobremanera el educativo. Desde un principio la institución eclesiástica mostró una especial preocupación por la educación de la juventud. Consideraba que era un momento en la vida del hombre en el que se modelaban sus pautas de comportamiento, fijándose posiciones ideológicas hacia una maduración de la personalidad religiosa. Durante varios siglos dispondrá la villa benaventana para una formación más elevada, en cuanto a la enseñanza de la latinidad y las humanidades se refiere, de un preceptor de latinidad que dirigía la cátedra de gramática. A ello se debemos sumar además las enseñanzas dispensadas en los monasterios benaventanos, los cuales proporcionarían una formación adecuada a novicios e hijos de dependientes.

En periodos de dificultad durante las últimas décadas del siglo XVIII y primeras del XIX la cátedra se sostiene en parte con la retribución que satisface el Conde de Benavente al preceptor de latinidad, y lo que viene percibiendo por los foros y censos de la obra pía de Alonso de Carvajal que tradicionalmente desde el siglo XVI venía sosteniendo la cátedra. La minoración de las rentas producidas por los bienes legados a la cátedra y la dificultad en la percepción de las mismas planteaba serias dificultades para la supervivencia de estas enseñanzas. Con referencia al desarrollo de estos estudios en el siglo XVIII el historiador

---

<sup>976</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *Maestros y escuelas...*, *op. cit.*, 14.

<sup>977</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *La Educación en...*, *op. cit.*, 53.

local José Ledo del Pozo, refiriéndose a Doña María Josefa Pimentel y a su esposo don Pedro Téllez Girón, duques de Osuna y Benavente, señalaba que auxiliaban a los vecinos pobres y *pagaban en esta Villa estudio y escuela, debiendo á su caridad el no vivir en la ignorancia, a que de otro modo les hubiera conducido su escasez*<sup>978</sup>. Evidencia que en cierta forma la cátedra es continuadora de otras que han existido anteriormente en la villa como las municipales, la fundada por el Canónigo Alonso de Carvajal y algunas otras vinculadas a los monasterios masculinos existentes en la villa.

Las cátedras de latinidad existentes en el siglo XIX son una herencia que lega el siglo anterior en Benavente, pero que tienen su raíz ya en tiempos incluso tardo medievales, ya que la primera referencia localizada sobre estos estudios en el mencionado siglo data de fecha muy temprana. Benavente viene contando con sucesivas cátedras de gramática desde el siglo XV, concretamente desde 1470. La cátedra era del interés tanto del Estado como de la religión para formar buenos gramáticos y personas aptas en el dominio de la lengua latina, ya que eran la base para la formación de los futuros clérigos y estudiantes de otras disciplinas, puesto que la ciencia y sus contenidos estaban escritos tradicionalmente latín y era además la lengua del derecho y la jurisprudencia.

Las sucesivas desamortizaciones habidas durante las primeras décadas del siglo XIX van a llevar al traste estos focos educativos y religiosos. Entre ellos destaca la Escuela de Artes y Teología del Monasterio de San Jerónimo, extramuros de la villa, así como la formación dispensada por esta misma congregación en la conocida como Casa de la Latinidad, situada en la Calle de los Herreros. Especialmente se centraría en la educación la Orden de predicadores asentada en la villa desde el siglo XIII. El convento de Santo Domingo de Benavente se salvará en primera instancia del proceso desamortizador del Trienio Liberal precisamente por cumplir una innegable función social al impartir enseñanzas de latinidad, gramática y filosofía. Sin embargo, su comunidad sufrirá la exclaustración y la supresión de sus escuelas en 1835. Precisamente en los últimos años de vida de la Cátedra de Gramática de Benavente dotada por el Canónigo Carvajal, se utilizarán estas dependencias monásticas para impartir sus enseñanzas hasta su desamortización. En menor medida la supresión del convento de San Francisco afectará a las enseñanzas latinas, pues si bien acogió en tiempos sus claustros la cátedra de latinidad y las enseñanzas de la gramática, siendo algunos de sus frailes destacados escritores y

---

<sup>978</sup> LEDO DEL POZO, José: *Historia de la...*, *op. cit.*, 305.

hombres de letras, no se destacaron especialmente en la labor educativa salvo en la enseñanza catequética.

Es de suponer un lapsus forzoso en la vida de la cátedra Benavente durante los años de la guerra de la Independencia, periodo bélico que convulsionaría a la sociedad benaventana de manera particular, ya que fue seriamente dañada y perjudicada a todos los niveles durante el episodio bélico de la retirada del General Moore tras la batalla de Guadarrama. Es lo que se ha dado en llamar por algunos historiadores como la *Carrera de Benavente* en el invierno de 1808, y la ocupación intensa de la villa durante los años siguientes con el acuartelamiento ingente de tropas, ya que la misma se convirtió en punto de retaguardia de los frentes de Astorga y de Galicia. La repercusión en el orden administrativo, patrimonial y económico fue tan intensa que supondrían un verdadero terremoto en todos los órdenes.

Esta disciplina que tradicionalmente se impartía en la villa, era de gran importancia para la formación de los jóvenes y para su promoción hacia los estudios universitarios. Durante las primeras décadas del siglo XIX logra subsistir, ya que se había constituido desde el sexenio 1814-1820 un patronato interino para proveer la cátedra de latinidad, habiendo transcurrido su término e incluso una segunda prórroga, lo cual lamenta el Ayuntamiento en estos términos: *el abandono en que se halla la juventud dedicada a la carrera literaria por no estar provista la cátedra de latinidad de la villa*<sup>979</sup>. Es un proceso ciertamente confuso el vivido durante estos años por esta categoría de enseñanzas, proceso en el que sí bien se refleja con claridad la imprecisión de los criterios reinantes y la ya aludida indefinición de objetivos de la propia enseñanza secundaria. Todo lo cual parece derivarse de la multiplicidad de planes generales de segunda enseñanza, pero también de los objetivos que se asignan a estos estudios en Benavente hasta la etapa del sexenio revolucionario.

En 1835 se había interrumpido la docencia de latinidad, al menos a efectos de la Cátedra de Gramática. No obstante, la autoridad local benaventana da periódicamente muestras de un vivo interés por el óptimo funcionamiento de esta institución docente, por ello y especialmente en algunos momentos va a poner énfasis en la necesidad de una nueva cátedra oficial que funcione con carácter municipal, especialmente ante la demanda de la sociedad local y comarcal. Sin embargo, los estudios de latinidad no van a desaparecer totalmente durante estos años, algunas aulas que imparten estas enseñanzas continúan abiertas, aunque esto sea con carácter privado. Testimonio de ello nos lo ofrece el clérigo y docente Fernández Brime en sus memorias. El propio Brime asistió a una de estas escuelas

---

<sup>979</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-146, sesión del 5 de noviembre de 1831.

de gramática latina, al igual que algunos otros de sus contemporáneos. En concreto a la escuela de Don Leonardo García Núñez, quien ejerció como profesor de latinidad al menos entre 1842 y 1844, fechas en que éste, a la postre destacado clérigo y literato local, asistía para formarse en sus aulas en dicha materia. Así pues, el preceptor García Núñez, tenía abierto un establecimiento en el que impartía esta disciplina, ejerciendo como maestro de latinidad en esos años<sup>980</sup>. Para su sostenimiento en las postrimerías de la enseñanza de estas disciplinas humanísticas, los docentes tenían establecidas cuotas de pago para la instrucción de los hijos de los vecinos de Benavente y también forasteros.

Los habitantes de Benavente, o al menos sus mayores propietarios y contribuyentes, sujetos en mejor disposición social y económica, debían estar acostumbrados a contar con una cátedra de gramática o latinidad para la enseñanza de sus hijos. Eran unos años de precariedad, en que los erarios públicos eran escasos y se destinaban principalmente a otros menesteres, entre ellos a acometer la obra pública; tal es el caso del nuevo edificio consistorial que sustituye a las viejas Casas del Concejo situadas en el corrillo de San Nicolás. El moderno inmueble de traza neoclásica tardía se alza en la antigua plaza del Mercado, próxima a la iglesia de San Juan y que desde 1835 pasará a ser considerada la Plaza Mayor de la villa.

La corporación municipal se veía obligada a reconocer el realismo que imponen las finanzas municipales, ante la imposibilidad de conseguir establecer y sostener un centro legal de rango semejante al que funcionaba en la capital de la provincia como instituto provincial de segunda enseñanza. Sobre ello nos daba cuenta el gobernador Zamora, Don Antonio Guerola y Peyrolón, quien desempeñaría dicho cargo entre los años 1853 y 1854<sup>981</sup>. Este vacío local tampoco podía resultar cubierto en Benavente, por la institución eclesiástica, debilitada en sus recursos. A pesar de los loables esfuerzos realizados por el Ayuntamiento en estas fechas de mediados del siglo XIX, el panorama que nos muestra la segunda enseñanza en Benavente entre 1845 y 1888 sigue siendo poco brillante. No obstante, en algunos aspectos se nos revela a una altura similar a la de otras ciudades y villas de la región durante referido siglo. Localidades de segundo o tercer nivel, las cuales no alcanzan la categoría de capitalidad, y que se ven en pareja situación. Aún funcionando como estudios secundarios o de segundo orden, no consiguen arrancar de manera decidida del estancamiento en que se habían sumido a lo largo del siglo.

---

<sup>980</sup> FERNÁNDEZ BRIME, Fernando: *Recuerdos para los míos con perdón de los demás*, Benavente, 1906 y FERNÁNDEZ BRIME, Fernando: *Apuntes históricos...*, *op. cit.*

<sup>981</sup> GUEROLA, Antonio: *Memoria de mi administración...*, *op. cit.*, 286.



La presión de algunos sectores conservadores de la población motivó el intento de reinstalación de las cátedras de gramática tradicionales. De las informaciones obtenidas se desprende que se han realizado gestiones con las autoridades provinciales para la reapertura de la misma. Así en 1852 se intenta restablecer la cátedra municipal en los términos que la hicieron posible anteriormente. Concretamente en sesión municipal ordinaria de 7 de Mayo de dicho año se acordó elevar una exposición al señor Gobernador de la provincia de Zamora, para que autorizase el establecimiento de las enseñanzas de latinidad: *Que se haga y eleve exposición al Señor Gobernador de esta provincia; para que se sirva permitir el establecimiento en esta villa de una Cátedra de Latinidad*<sup>982</sup>. A efecto de lo cual se designó una comisión municipal para que informase sobre la creación de dicha cátedra. En Noviembre de ese mismo año, reunidos en su sala de sesiones los individuos del Ayuntamiento acordaron sobre este particular, en respuesta a un oficio del señor Gobernador de la provincia, en el cual el instaba a la corporación que se le informase *con qué fondos cuenta para subvenir para las atenciones y gastos de la Cátedra de latinidad que pretende establecer, y si tiene local a propósito para la enseñanza*<sup>983</sup>. Los ediles acuerdan sobre dicho asunto el nombramiento de una comisión dentro de su seno para que examine los antecedentes y elabore un informe sobre el particular.

En 1865 las autoridades locales acuerdan proveer una cantidad de 2.200 reales en la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio 1865-1866, con la finalidad de *establecer en la población un preceptor de gramática autorizado*<sup>984</sup>. En el acuerdo municipal tomado al respecto se hace énfasis en el hecho de que se restablezca la Cátedra de Gramática *como siempre la hubo* y que ésta sea desempeñada por *un profesor competente y cualificado*. Como justificación para reforzar la petición se alega que son grandes los perjuicios que ha causado a la villa y a los pueblos del partido la supresión de la misma, ya que los padres de escasa fortuna no pueden enviar a sus vástagos a recibir dichas enseñanzas a otras villas y ciudades

---

<sup>982</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-167, sesión del 7 de mayo de 1852. Solicitud al Gobierno Civil de la provincia de Zamora para la instalación de una cátedra de latinidad en Benavente.

<sup>983</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-167, sesión del 14 de noviembre de 1852. Nombramiento de Comisión Municipal para la creación de Cátedra de Latinidad: *...Yo el Secretario di cuenta de un oficio del Señor Gobernador de esta provincia, fecha 13 de Octubre último para que la Corporación informe con qué fondos cuenta para subvenir para las atenciones y gastos de la Cátedra de latinidad que pretende establecer, y si tiene local a propósito para la enseñanza. El Ayuntamiento nombra en comisión a los individuos de su seno Don Nicolás Cadenas, Don Gregorio López, Don Andrés Pascual y Don Angel Álvarez Quijano a fin de que viendo los antecedentes relativos a dicha Cátedra ilustren a la Corporación y se evacue el informe del modo más conveniente.*

<sup>984</sup> *...Hízose presente ser de reconocida conveniencia y aún casi necesidad a que en esta población se establezca y sostenga como siempre hubo hasta estos últimos años una Cátedra de Gramática regida y desempeñada por preceptor competentemente autorizado al efecto para que el estudio que bajo su dirección se haga, pueda utilizarse y admitirse para oír facultad mayor; habiéndose hecho sentir esta necesidad respecto de algunos padres de familia de escasa fortuna tanto de la villa como de los pueblos del partido de que ésta es centro, y graves perjuicios a otros muchos.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-180, sesión del 25 de enero de 1865.

en donde se dispensan las mismas. Se pretende establecer una retribución a los docentes que la han de impartir, para que puedan *subsistir decorosamente* y para que la cátedra pueda conservarse y no sea algo inestable y efímero. Dada la imposibilidad de la corporación de asumir su mantenimiento por estar *persuadida y limitada* en el gasto, por la escasez de fondos de su patrimonio municipal o erario público, se hacía necesaria en todo caso la superior aprobación de las autoridades gubernativas. Unas semanas después llegaría la resolución de las autoridades provinciales, desestimándose por el gobierno civil de la provincia en febrero de ese mismo año de 1865 la creación de una plaza de preceptor de gramática: *Se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador, fecha 24 de febrero último, desestimando el acuerdo de la Corporación, sobre crear una plaza de preceptor de gramática autorizando auxiliándole con 2200 reales anuales; el Ayuntamiento quedó entrado acordando que no incluya dicho gasto en el presupuesto del próximo año económico 1865-1866, como se había proyectado*<sup>985</sup>.

Dos años más tarde se produce oficialmente un nuevo intento por erigir la cátedra de gramática, en esta ocasión se buscan medios económicos que la puedan sostener y poder auxiliar con ellos la subsistencia de un preceptor. Con este fin se comisiona al propio alcalde y a un grupo de concejales para que efectúen la recaudación de los foros y censos *que según escrituras que obran en el Archivo procedentes de una obra pía, corresponden al Municipio para sostener una cátedra o preceptor de latinidad*. Se les faculta para promover dicha recaudación por los medios que crean oportunos; se consignan si se logran cobrar dichas cantidades o productos en el presupuesto municipal *para auxiliar con ellos la subsistencia de un preceptor de gramática*. Se pone énfasis en que todo ello se pretende *en beneficio de la instrucción pública y principalmente en obsequio a las familias de esta población*<sup>986</sup>.

Los intentos de conseguir la reapertura de la Cátedra de Latinidad, coexisten con la implicación parcial del Ayuntamiento en el sostenimiento de estas enseñanzas de una forma indirecta, por medio de ayudas y auxilios a los docentes que a título particular o carácter privado se dedicaban a la enseñanza de la gramática en la villa. Este era el caso de Andrés Ferreras, quien manifestaba en su solicitud dirigida a la municipalidad que venía recibiendo desde hace años una ayuda para el alquiler de las instalaciones donde imparte clases de

<sup>985</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-180, sesión del 1 de marzo de 1865.

<sup>986</sup> *Se hizo presente por el Señor Alcalde la consecuencia de (posponer) con actividad la recaudación de los foros y censos que según escrituras que obran en el Archivo procedentes de una obra pía, corresponden al Municipio para sostener una cátedra o preceptor de latinidad; y solicitar que esto tenga efecto si es posible, en beneficio de la instrucción pública y principalmente en obsequio a las familias de esta población. Y reconociendo el Ayuntamiento acordó comisionar al mismo Señor Presidente para que promueva dicha recaudación por los medios que crea oportunas; consignando en su día los productos realizables en el presupuesto municipal para auxiliar con ellos la subsistencia de un preceptor de gramática*. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-182, sesión del 12 de junio de 1867.

gramática y requería en esta ocasión una ayuda de 200 reales para *alquiler del local donde enseña Gramática*<sup>987</sup>.

Las dificultades económicas de estas escuelas y sus aulas, su estancamiento en unos patrones fraguados en siglos precedentes y asentados en la tradición, y la pérdida paulatina de la importancia de estas enseñanzas humanísticas con respecto a la relevancia que habían adquirido en los siglos anteriores, eran algunos de los factores que determinaron su decadencia y ocaso. A ello habría que unir su permanente incapacidad de adaptación de estas instituciones docentes estancadas en odres viejos y que obedecían a una sociedad caduca, aunque ocasionalmente se presentasen en ellas signos laicistas. Una sociedad caracterizada por la progresiva secularización de la vida social y política a lo largo del siglo XIX, que ofrecía por otra parte cada vez más muestras y signos evidentes de necesidad de urgente renovación y en la que se producen ocasionalmente exabruptos revolucionarios y radicales cambios de signo político. Todos estos factores y otros muchos consecuentemente van a ocasionar que se relativice la importancia de la enseñanza del latín con respecto al papel educativo que desempeñaron estas disciplinas en otros periodos históricos. Esta falta de perspectivas y horizontes, de indefinición de las instancias superiores con respecto a la organización y planificación de la educación secundaria en su conjunto, van a impedir el progreso y proyección de las cátedras y escuelas de latinidad. De donde se desprende con ello que se obstaculiza también cualquier posibilidad de éxito escolar o de un funcionamiento digno de tales establecimientos, siendo prácticamente inexistentes las mejoras cualitativas en la enseñanza y dotaciones de estas instituciones, que a lo sumo sobreviven llevando una vida lánguida.

Las enseñanzas de latinidad o de gramática obedecen durante este periodo a la iniciativa de particulares, aunque en diferentes momentos el Ayuntamiento concede locales, asignaciones económicas en metálico y otras ayudas o auxilios, a cambio de que los preceptores enseñen gratuitamente a un número reducido de alumnos pobres o cuando menos con dificultades económicas. La tónica general es la de unas enseñanzas que subsisten a duras penas con precariedad de medios y dotaciones, y que permanecen en buena parte gracias a la tenacidad de los docentes particulares. Si bien estos estudios han perdido su condición de oficialidad y por tanto la categoría de municipales, mantienen en ocasiones una cierta vinculación extraoficial con los ayuntamientos, quienes los protegen

---

<sup>987</sup> *Se leyó también una solicitud de Don Andrés Ferreras para que se le auxilie con 200 reales como en algunos años anteriores del alquiler del local donde enseña Gramática, y el ayuntamiento acordó que si hubiere fondos del presupuesto se le auxilie con dicha suma.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-182, sesión del 11 de septiembre de 1867.

con algunas ayudas y auxilios. Ello como medio de facilitar su subsistencia o permanencia, y por lo tanto de propiciar la educación y promoción a los demandantes de estas enseñanzas a nivel local.

Se observa una cierta situación de inestabilidad, casi permanente de estas enseñanzas de segundo nivel educativo, como es la gramática latina. Ello, tanto a causa del cambio frecuente de preceptores, los cuales no aportan solución a la continuidad de las cátedras ni a la problemática que arrastra la enseñanza de la latinidad y las disciplinas humanísticas, como de los cambios que se están produciendo en la sociedad. No obstante, se aprecia una cierta continuidad y supervivencia de los estudios de latinidad, ya que aunque sea precariamente, y disfruten de la consideración oficial o no, lo cierto es que la enseñanza de esta disciplina logra subsistir gracias a la iniciativa de los docentes particulares que atienden a la demanda existente. Así entre 1842 y 1888, fechas en que puede constatarse documentalmente la existencia de estas enseñanzas secundarias en Benavente a cargo de profesores y preceptores privados de latinidad. Aunque no conocemos con exactitud, por ser una actividad privada gran parte de lo referente al ejercicio de su docencia, sí sabemos el nombre de algunos de estos preceptores que impartieron su magisterio en la villa: Don Leonardo García Núñez (1842-1844), Don Marcelino Santos (1851-1852), Nazario Brioso (1866) y Don Andrés Ferreras (1853-1888). Encontramos pues, una línea continua, aunque sinuosa de establecimientos que garantizaban de alguna manera a los benaventanos los estudios secundarios de rango inferior<sup>988</sup>, posibilitando a numerosos jóvenes su incorporación posterior a la carrera eclesiástica o a la Universidad, siempre previo riguroso examen.

La fase final de las cátedras de gramática en Benavente se anuncia con el establecimiento de las enseñanzas secundarias. Coincide temporalmente con el periodo en que se incrementa la intervención público-municipal en materia de Instrucción Pública, y la coyuntura propicia en Benavente para este tipo de proyectos. Ello hará posible pocos años después, ya durante la Restauración, el nacimiento de colegios privados de segunda enseñanza, con la ayuda económica y atención municipal. Siguiendo al profesor Leoncio Vega Gil las transformaciones de los estudios tradicionales humanistas de acceso a los centros facultativos en la nueva enseñanza secundaria no se caracterizan por constituir un proceso histórico lineal, sino que más bien cabría mejor hablar de integración, adaptación y

---

<sup>988</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-168, sesión del 4 de marzo de 1853. *Solicitud de ayuda para costear el alquiler del local donde imparte latinidad Don Andrés Ferreras.*

también de desarrollos paralelos. Igualmente señala como alguno de estos profesores de latinidad y gramática latina intentan pasar a ejercer la docencia en las nuevas instituciones de segunda enseñanza, pero también se constata la pervivencia incluso avanzado muy el siglo se siguen dotando estudios de latinidad al margen de la recién creada vía del instituto o del colegio<sup>989</sup>.

La desaparición final de las cátedras, que se viene produciendo en el contexto general durante buena parte de la primera mitad del siglo XIX y después más acusadamente durante los años del sexenio revolucionario, presenta en el caso de Benavente algunas particularidades, ya que en esta localidad la única cátedra oficial de gramática existente se suprime relativamente pronto debido a problemas internos de financiación para su sostenimiento. Tal es así que durante décadas, ante la necesidad de cubrir esta demanda afloran las enseñanzas privadas de latín humanidades e incluso ya avanzado el siglo, tal y como hemos comprobado, existen varios intentos por parte de las autoridades municipales para su reapertura. Estas enseñanzas continúan siendo demandadas y perviven de una forma u otra en un contexto como el benaventano, donde se produce la tardía consolidación de los institutos y colegios de segunda enseñanza con respecto a otras poblaciones capitalinas y más industrializadas de la región. Como en el resto del contexto castellano-leonés se camina definitivamente hacia la descomposición de una estructura educativa que pertenece más al Antiguo Régimen que a una sociedad moderna como la que se perfila en España en el último tercio del siglo XIX.

### **9.1.1. Organización y financiación**

En 1856 en relación con la renovación de la Comisión Local de Instrucción Pública nada se señala con respecto a las enseñanzas secundarias, y en concreto sobre las cátedras y escuelas de latinidad o enseñanza de la gramática. En cambio sí se hace referencia a otros niveles educativos como es la primaria, tanto de niños como de niñas, aunque tampoco se menciona nada sobre las necesidades y dotaciones de las mismas<sup>990</sup>.

Un momento de gran expectación en el que se plantearon nuevos principios ideológicos en relación con las libertades individuales y colectivas fue la Revolución denominada *de la Gloriosa* en 1868. Precisamente las autoridades benaventanas se hacen eco de la proclamación del nuevo régimen revolucionario, adoptando los principios indicados,

---

<sup>989</sup> VEGA GIL, Leoncio: *Historia de la Educación...*, *op. cit.*, 71.

<sup>990</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-171, sesión del 13 de noviembre de 1856.

entre ellos los concernientes a la libertad de enseñanza: *La Junta de Gobierno de esta población, en una de sus soberanas atribuciones, en conformidad y armonía a la libertad y armonía a los principios proclamados, ha tenido a bien decretar*<sup>991</sup>:

*1º La libertad de imprenta.*

*2º La libertad de enseñanza*

*3º La reunión y asociación pacíficas*

*4º El sufragio universal*

Durante buena parte de la primera mitad el siglo XIX e incluso con posterioridad, a pesar de considerarse en muchos ámbitos a las cátedras de gramática como unas instituciones formativas ya superadas y en franco declive, el ayuntamiento benaventano, tal y como hemos señalado con anterioridad, pretendía reinstaurar la cátedra de gramática en la villa. Ello sin duda presionado por la sociedad local, y en particular por las fuerzas más influyentes, y los padres de los alumnos que estaban en disposición de acceder a las enseñanzas de segundo nivel. En abril de 1848 la Dirección Provincial de Instrucción Pública se dirigía al alcalde constitucional de la villa, instándole a que informase de las cantidades a la que ascendía la retribución que el señor conde de Benavente entregaba al preceptor de latinidad para sostenimiento de la cátedra, así como por los foros y censos de la obra pía, le requiere también copia en la que obre información sobre la fundación de la misma: *A la mayor brevedad posible me manifestará Usted a cuanto asciende la retribución que dá el Excelentísimo Señor Conde de esa Villa al preceptor de latinidad de la misma, y lo que este percibe además por foros y censos de una obra pía, de cuya fundación me remitirá Usted copia*<sup>992</sup>.

La Dirección Provincial de Instrucción Pública dirigía una comunicación al Ayuntamiento de Benavente en relación con el acuerdo adoptado por la corporación municipal. Ello con el fin de resolver sobre la solicitud de las autoridades locales para restablecer la cátedra de latinidad. Se requería la información sobre los fondos de que disponía el consistorio para acometer los gastos de instalación y sostenimiento de la misma. Inquiriendo también si disponía éste de local adecuado para instalas las aulas y preceptor para atenderla: *Ynstruccion Publica. Acuerdo de 19 de Noviembre de 1852. Para resolver la solicitud que en 31 de julio ultimo elevó ese Ayuntamiento a este Gobierno de provincia pidiendo autorización para restablecer una catendra de latinidad en los terminos en que la hubo antes en esa Villa, se sirva Vuestra*

<sup>991</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-863, sesión del 18 de octubre de 1868.

<sup>992</sup> A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1048, expediente 3.

*Señoría informarme con que fondos cuenta esa corporacion para subvenir a los gastos que ocasione dicha cátedra, expresando a la vez si tiene local a propósito y a quien corresponda. Dios guarde a Usted muchos años Zamora 13 de Octubre de 1852<sup>993</sup>.*

La posición céntrica que ocupaba esta villa había contribuido a que desde tiempo inmemorial se hallase establecida en ella una Cátedra de Latinidad, donde los niños de toda esta comarca después de los conocimientos necesarios en la instrucción primaria, concurrían a dedicarse al estudio de la Gramática.

### **9.1.2. Los preceptores de Gramática**

Las preceptorías de las cátedras solían estar desempeñadas por sacerdotes, clérigos, religiosos o licenciados seculares que en ocasiones se ayudaban de profesores a quienes subcontratarán por módicas asignaciones. En conjunto prevalecía la presencia eclesiástica sobre la seclar en la dirección de estas cátedras, especialmente en los años y en coyunturas donde políticamente se impone la moderación.

Los preceptores eran profesores que a veces carecían de la titulación preceptiva legal exigida, y que padecían casi endémicamente de problemas económicos, los cuales se ven incrementados por la inseguridad de unas dotaciones exiguas. Estas razones dificultaban una mayor dedicación y eficacia a su tarea docente en las preceptorías. No son muchas las noticias que nos han llegado sobre la historia de las mismas en Benavente durante este periodo y en especial la documentación sobre este tipo de alumnado, organización, condiciones y vida pedagógica de estas cátedras y escuelas particulares de latinidad. Estas últimas vinieron a suplir la existencia de una cátedra oficial o de carácter municipal, las cuales funcionaron en la localidad entre 1846 y 1888. Las enseñanzas secundarias permanecen en la villa benaventana durante los primeros tres cuartos del siglo XIX por lo tanto prácticamente limitadas al aprendizaje de la lengua latina y su gramática.

Las enseñanzas privadas debían ser algo habitual en la época. Un particular con conocimientos de latinidad y dominio de la lengua latina, fuese éste religioso o laico, se decidía a impartir este tipo de enseñanzas a cualquier grupo de discípulos que las requiriesen. Así indirectamente, a través de unas memorias publicadas por uno de los personajes, cultural y educativamente más activos de la época, nos enteramos de que se estaban impartiendo en la villa lecciones particulares de latinidad por Don Leonardo García

---

<sup>993</sup> *Ibidem.*

Núñez<sup>994</sup>. También en relación con estas enseñanzas privadas y merced a una solicitud dirigida por el clérigo Don Marcelino Santos al consistorio, conocemos a este preceptor de gramática, que desempeñaba esta tarea amén de sus obligaciones religiosas<sup>995</sup>. Si bien el mismo reconoce que su dedicación principal era la enseñanza de la gramática latina. Por sus obligaciones docentes manifestaba que se veía precisamente en la necesidad de renunciar a su cargo como predicador en las funciones del Ayuntamiento.

De la lectura del acta de esta sesión municipal se desprenden varias cosas, que a decir del interfecto se *ha experimentado incremento de alumnado y variedad de asignaturas*, es decir; que dentro de su labor docente en la enseñanzas de latinidad, éste imparte varias materias, las cuales bien pudieran ser algunas de las que habitualmente forman el currículo de las enseñanzas humanísticas. Se constata también de sus afirmaciones que sus alumnos se hallan matriculados en diversos *institutos*, aunque desconocemos exactamente si se refiere genéricamente a entidades o instituciones donde se imparte la latinidad –academias, colegios, seminarios, universidades, etc.-. En cualquier caso, la labor educativa desempeñada por este religioso tendría un carácter preparatorio. El Ayuntamiento le insta nuevamente a que prosiga en el cargo de predicador de las funciones municipales, no tomando en consideración su renuncia, *...y habiendo comparecido a su invitación el Don Marcelino a que continuase por más tiempo sino le era absolutamente imposible, accedió a seguir a sus encargos hasta fin de Julio del corriente año*. De ello se deriva que éste se hizo un tanto de rogar, accediendo finalmente a continuar con dichos encargos municipales, según señalaba, accedió a seguir con sus tareas al menos hasta fin de Julio de dicho año. Al parecer el docente había formulado una propuesta y petición a la alcaldía, sobre la que resuelve positivamente la corporación municipal: *...y el ayuntamiento acuerda que en dicha época o sea al fin del curso, se abran exámenes de los expresados alumnos según el mismo Don Marcelino ha propuesto a la Corporación*. Ello indica que el religioso gramático había conseguido que sus alumnos fuesen examinados en Benavente<sup>996</sup>, al igual que el hecho de que existía en la localidad y su entorno una cierta demanda en la formación humanística, y en concreto de la enseñanza y aprendizaje de la gramática latina y enseñanzas complementarias.

Las autoridades locales parece que se muestran satisfechas en cierto modo con la existencia de estas aulas particulares que imparten latinidad y enseñanzas humanísticas, así

<sup>994</sup> FERNÁNDEZ BRIME, Fernando: *Apuntes históricos...*, *op. cit.*

<sup>995</sup> En enero de 1852 renunciará al cargo de predicador en las funciones del Ayuntamiento por sus obligaciones en la enseñanza de la gramática latina.

<sup>996</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-167, sesión del 26 de enero de 1852.



como con los resultados obtenidos por el maestro de latinidad con sus alumnos. Se simultanean así los intentos municipales por reabrir la cátedra oficialmente con la tarea llevada a cabo en las escuelas o aulas privadas de latinidad. En algunos casos éstas parecen funcionar totalmente con carácter autónomo, ya que no hay constancia de que soliciten el apoyo o auxilio del Ayuntamiento, este es el caso de la escuela dirigida por Don Leonardo García Núñez, de la cual únicamente tenemos noticias de su funcionamiento entre 1842-1844, aunque presumimos debió tener una mayor proyección y continuidad temporal. En cambio son frecuentes las peticiones elevadas a la institución municipal por Don Andrés Ferreras, quien durante más de tres décadas permanecería al frente de las enseñanzas de latinidad en la población, aunque ello fuese a título particular.

La dedicación de estos docentes no debía ser, al menos en algunos casos exclusiva, pues compartían la docencia con otras tareas. Este era el caso, por ejemplo, de Don Marcelino Santos, que como religioso tenía diversas obligaciones, entre ellas la de predicador. Los inconvenientes de todo orden para llevar a cabo esta misión educativa quedaban manifiestos en dificultades económicas para satisfacer la renta de los locales donde se impartían las enseñanzas. Así en marzo de 1853 el gramático Andrés Ferreras, que se manifiesta dedicado a la enseñanza de la latinidad en la Villa, dirigía una solicitud la corporación municipal, rogando algún auxilio para poder satisfacer la renta del local donde impartía sus lecciones. Señalaba en su escrito que el espacio al que se refería lo había alquilado al efecto para poder disponer de suficiente extensión y comodidad para sus alumnos<sup>997</sup>. El Ayuntamiento acordó que resolvería estudiando los antecedentes del caso y se reservaría tomar decisión sobre ello. El maestro de latinidad Don Andrés Ferreras se verá en la necesidad acuciante de tener que solicitar reiteradamente ayuda a la municipalidad para la satisfacción de la renta del local donde enseña y para su propio sustento y manutención, ya en los días finales de su ejercicio profesional. En diversas ocasiones y en los años subsiguientes este mismo maestro de latinidad realizaba peticiones en este sentido: *Se leyó una solicitud de Don Andrés Ferreras, pidiendo se le auxilie en parte de la enseñanza de gramática latina, de que se está ocupando; y se acordó suministrarle doscientos reales para en parte de pago de alquiler de su casa o local donde enseña*<sup>998</sup>.

---

<sup>997</sup> *En la villa de Benavente a cuatro de marzo de mil ochocientos cincuenta y tres, estando reunido el ayuntamiento en su sala consistorial, bajo la presidencia del S. D. Joaquín Domínguez, primer teniente Alcalde, yo el secretario di cuenta de una solicitud Don Andrés Ferreras de esta vecindad, dedicado a la enseñanza de latinidad, en la que ruega a la corporación algún auxilio con que poder satisfacer el mayor coste de renta por un local que ha alquilado con la suficiente extensión y comodidad para los alumnos.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-168, sesión del 4 de marzo de 1853.

<sup>998</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-171, sesión del 29 de octubre de 1856.

Su situación de precariedad debió ser cuasi permanente, puesto que en 1860 recibe una ayuda de 200 reales para el alquiler de la casa donde impartía las clases: *...se leyó una solicitud de D. Andrés Ferreras, preceptor de latinidad en esta población para que la Municipalidad le auxilie con alguna suma, como antes de ahora ha tenido a bien hacerlo la renta del local donde presta la enseñanza; y se acordó suministrarle doscientos reales*<sup>999</sup>.

El maestro de latinidad Ferreras se definía como *profesor de Latinidad y humanidades* y señalaba que llevaba 34 años ejerciendo de preceptor de latinidad en la villa. Sin duda para hacer valer sus méritos profesionales y labor educativa apuntaba también que *tiene enseñados mas de mil almas con feliz y preclaro éxito*. Lo cual suponía una cantidad nada desdeñable de al menos una media superior a 30 alumnos por año. Para airear sus méritos explicaba también en su escrito que sus alumnos habían sido tanto de dentro como de fuera de la villa, los cuales *en la actualidad le honran en sus diferentes posiciones sociales*. Seguidamente y para reforzar su petición señalaba que sobrevivía con los pocos honorarios de su alumnado y que no percibía subvención ni remuneración alguna, *y como en la actualidad no puede dedicarse con tanta asiduidad a ejercer su profesión por su avanzada edad*, pedía a la corporación se dignase señalarle la cantidad que tuviese por conveniente a fin de poder atender a su subsistencia<sup>1000</sup>. Esgrimía como argumento que había formado en latinidad a un gran número de alumnos que habían pasado por su estudio a lo largo de su dilatado ejercicio docente y que había enseñado gratuitamente a los alumnos indigentes de la población<sup>1001</sup>. Finalmente, el señor Ferreras intentó incorporarse a las tareas docentes de otros establecimientos e incluso fue tempranamente copromotor de algunos de estos institutos y colegios de segunda enseñanza que se proyectarán instaurar en Benavente durante esta etapa, como más adelante analizaremos.

### 9.1.3. Destinatarios e instalaciones

Estas enseñanzas eran relativamente costosas para los alumnos, por lo que prácticamente sólo podían acceder a ellas aquellos vástagos que pertenecían a las capas medias y pudientes de Benavente, a los que se sumarían normalmente un pequeño

<sup>999</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-175, sesión del 18 de enero de 1860.

<sup>1000</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 17 de julio de 1885.

<sup>1001</sup> *Enseguida se leyó una solicitud de Don Andrés Ferreras, Preceptor de Latinidad y humanidades de esta villa, pretendiendo se le de alguna asignación, en atención a los muchos años que ha desempeñado el referido cargo y obligándose a enseñar gratis a los alumnos indigentes de la población, a juicio del municipio; el Ayuntamiento por más que se halla animado de los mejores deseos y comprende que sería muy conveniente la proposición que se hace para el peticionario, no estando autorizado para crear asignaciones que no se hayan presupuestado, acordó no poder acceder a la concesión que se solicita, y se lo tendrá presente.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-195, sesión del 27 de julio de 1881.

contingente de alumnos pobres que eran sostenidos por la corporación municipal siempre dispuesta a la beneficencia, o lo que se podía denominar acción social de carácter filantrópico. Eran muchas las dificultades que existían por parte de las familias para poder enviar a sus hijos a cursar estos estudios fuera de la villa, por lo que se debían limitar a la oferta formativa de la villa.

Las enseñanzas de latinidad se impartían en locales donde se habían instalado las cátedras. Solían ser salas poco decentadas, en absoluto higiénicas, resultando húmedas y frías, o en el mejor de los casos, locales provisionalmente ocupados que sirvieron en ocasiones anteriores como edificios de escuelas. Se aplicaban métodos y sistemas de enseñanza tradicionales y rutinarios, con fuerte base memorística y rígida disciplina, desarrollándose cursos que culminaban con el ineludible examen final presidido por el preceptor. En estas condiciones pedagógicas, unidas a los problemas antes enunciados, se hacía muy difícil la tarea educativa y la eficiencia instructiva en las cátedras de latinidad y colegios de humanidades instalados en Benavente en el siglo XIX. Las dificultades de los docentes para mantener abiertas sus escuelas de latinidad será una situación que va a perdurar durante gran parte del siglo XIX, por ello se recurre con frecuencia a las autoridades locales para solicitar ayudas: *que ruega a la corporación algún auxilio con que poder satisfacer el mayor coste de renta por un local que ha alquilado con la suficiente extensión y comodidad para los alumnos*<sup>1002</sup>.

La lengua y gramática latina era necesaria para determinadas como la jurisprudencia y la carrera eclesiástica, en las que se requería un buen conocimiento o dominio del latín. También para las carreras de humanidades o literarias el latín constituía una base primordial. En cuanto a las carreras de ciencias, sabido es que esta era el idioma utilizado para los términos y el lenguaje científico. Por ello en Benavente durante gran parte del siglo XIX, aunque no exista una cátedra de latinidad oficial o municipal, sí existe en cambio esta enseñanza a nivel particular o privado. Esta lengua era necesaria para tener una buena preparatoria para el acceso a determinadas carreras, requiriéndose unos conocimientos previos para poder dirigirse por ejemplo hacia los cercanos seminarios de Astorga, Oviedo y Valladolid, o a las Universidades de Valladolid y Salamanca, sobre todo en lo concerniente a carrera eclesiástica.

---

<sup>1002</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-168, sesión del 4 de marzo de 1853.

## **9.2. LOS INSTITUTOS Y COLEGIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA**

Acogiéndose a una legislación propicia al desarrollo de la iniciativa privada en materia de enseñanza, como es la que se inicia en la Restauración en 1875 se crean en toda España numerosos colegios privados de enseñanza secundaria o segunda enseñanza. Su objetivo era la formación de jóvenes de las capas intermedias-altas que más tarde accederían a la Universidad y a las profesiones de mayor status social y profesional. En este contexto se inserta el nacimiento de los primeros colegios benaventanos de segunda enseñanza.

El análisis del comportamiento de los niveles medio y superior del sistema educativo nos revela que ello responde a condicionamientos muy diferentes de orden sociocultural y político muy desiguales y variados, sin embargo acordes o congruentes, vistos desde la perspectiva de las funciones sociales del sistema de enseñanza en la época de la Restauración. Durante gran parte del siglo XIX caracterizado por el turno y la alternancia política entre conservadores y liberales, la escuela primaria vendría a ser algo así como una vía muerta sin proyección hacia otros niveles, con una función únicamente alfabetizadora. Por lo cual una vez cumplida su misión se desligaría del resto del sistema educativo, para aportar mano de obra al campo o a la industria que comenzaba a despegar. La verdadera carrera escolar se inicia pues con los estudios de grado medio y continúa con los superiores. Durante el periodo de la Restauración el Bachillerato y la Universidad son canales restringidos y accesibles únicamente a las clases acomodadas. El crecimiento de número de estudiantes de segunda enseñanza va a ser muy limitado durante la segunda mitad del siglo XIX. El crecimiento del estudiantado de este nivel educativo en España entre 1867 y 1878 a penas va a ser perceptible cuantitativamente, pues además de ser muy reducido en porcentajes no conseguirá duplicarse en número durante más de cincuenta años. El carácter restrictivo de la educación en sus niveles medio y superior no va a favorecer la formación de unos contingentes de ciudadanos que propicien la transformación y modernización del país.

En cuanto a la enseñanza de segundo nivel es de destacar en este sentido el importante papel desempeñado por los sectores privados de la educación beneficiados por los sucesivos gobiernos de la Restauración, destinándose recursos a la gratuidad en el sector público de segundo nivel, mientras la escuela elemental se relegaba a un plano inferior. Se dejaba ésta en manos de los municipios, carentes de patrimonio tras las desamortizaciones de los medios financieros que hubiesen posibilitado destinar mayores recursos a la educación primaria.

Los centros, por sí mismos, carecían de una independencia o autonomía económica que les posibilitara subsistir, ya que a los insuficientes retribuciones salariales de los docentes, con las que contribuían un menguado número de discípulos, había que sumar los desembolsos producidos para satisfacer la renta del pago del inmueble donde se situaba el centro. Por todo ello, era indispensable para el desenvolvimiento, vida y permanencia de estos establecimientos, poder disponer de la asistencia o cooperación económica de la administración pública municipal. Estas ayudas o subvenciones concedidas a la enseñanza secundaria por parte del consistorio, confieren a los centros educativos en ocasiones el carácter de *municipal*, refiriéndose, por una lado, al apoyo y patrocinio decidido por la institución local y las enseñanzas que en ellos se imparten. Sin embargo, por otro lado les confieren una personalidad dependiente, pues el Ayuntamiento es quien, con su aportación económica, se adjudica el derecho de control de cada una de las estructuras colegiales en limitación y detrimento de la autonomía de los centros y su personalidad. En ejercicio de su función de tutela las instituciones municipales no vacilarán en ejercer el derecho de intervención en aras de mejorar la calidad de la educación cuando algo no responda a sus intereses o ideología. Mediante estos convenios se asientan las bases de un contrato entre ayuntamiento y promotores de la empresa educativa, que establece condiciones sobre la prestación de servicios municipales, local, número de alumnos pobres o becarios que debe admitir, etc. Lo cual a la postre va a limitar la independencia y adaptabilidad de las empresas educativas que obedecen a estos condicionantes.

La localidad zamorana sigue un curso muy semejante al planteado en la normativa vigente desde los órganos centrales, aunque con rasgos y ligeras modificaciones, que son características o particularizan a la villa benaventana en el ámbito de la instrucción local en la provincia de Zamora y en la región. Los vecinos de Benavente consideran que el colegio de segunda enseñanza, al tiempo que puede prestar un gran servicio a la sociedad local, es un instrumento también de influencia y control de la promoción social. En general las autoridades benaventanas, dan muestras de una buena predisposición a apoyar las iniciativas, al menos desde el punto de vista formal y de cara a sus convecinos, aunque estas manifestaciones de buena voluntad se traducen en limitadas actuaciones, cuando no en ligeros apoyos económicos. Esta demanda se trasluce en varios intentos de creación de un instituto o centro educativo de enseñanza secundaria, dentro de una actitud al principio sobre todo dubitativa por parte de las autoridades locales y a la hora de decidirse a apoyar resolutivamente las iniciativas surgidas en este sentido.

Por medio de los acuerdos municipales sabemos del interés de un reducido grupo de vecinos, que sin duda con ciertas dosis de filantropismo y pundonor localista luchan, e incluso perseveran frente a las numerosas trabas, por conseguir crear un instituto o colegio de segunda enseñanza en Benavente. Estas iniciativas aprovechaban seguramente la libertad de competencias y la autonomía que brindaba la brecha que abría la revolución de 1868, y que se prolongará durante todo el sexenio revolucionario y los años posteriores a la primera República. Benavente, al igual que otras poblaciones de su entorno y de la región, consciente de los beneficios que la instalación de un colegio privado de segunda enseñanza, que con categoría reconocida pudiese reportar a sus convecinos los beneficios de la educación, apoya como obligación y a veces con cierta tibieza la creación y mantenimiento de estos centros escolares destinados expresamente a preparar a los alumnos de segunda enseñanza. Las reticencias parecen ser sobre todo de índole económica, así como por cierto desconocimiento de la naturaleza y envergadura que suponía este tipo de iniciativas. Esta actitud caracterizada por cierta indecisión de las autoridades municipales benaventanas respecto a brindar un apoyo decidido y efectivo se hace más plausible durante el llamado *sexenio revolucionario*, concretamente entre los años 1871 a 1874, en que surgen las primeras iniciativas de las que tenemos noticia. Siendo así que el proyecto de creación de un instituto se encuentra al principio con muchas reservas. Dejan entrever más un apoyo formal y de cara a la galería que realmente efectivo.

Los colegios que surgirán en estas décadas en el seno de la sociedad benaventana están caracterizados por ser entidades de carácter laico y privado, constituidas o por un grupos de docentes –licenciados y maestros- que, asumiendo su vocación y su interés por mejorar la sociedad según las tesis ilustradas y liberales, buscaban también el beneficio empresarial que permitiera a sus socios una razonable calidad de vida y un cierto reconocimiento social. Todo ello se refleja en las iniciativas que se ponen en marcha por parte de particulares, con el apoyo municipal en mayor o menor grado como: Don Fernando Fernández Brime, Don Andrés Ferreras y Don Victoriano Para, Don Ramón Crespo, Don Mariano Aniceto Álvarez, Don Miguel Hernández García y Don Manuel Pardo.

La razón por la que se implanta la enseñanza secundaria en Benavente hay que buscarla en las crecientes pretensiones de modernidad, progreso y formación de la burguesía local en su afán de aproximarse a la vieja oligarquía dominante: la nobleza. Esta burguesía benaventana, especialmente la que desempeña profesiones liberales, veía en la educación una vía para transmitir y consolidar las estructuras de poder en las nuevas generaciones.

### **9.2.1. Instituto Libre de Segunda Enseñanza (1871-1872)**

Las primeras referencias sobre la creación de un centro educativo de enseñanza secundaria en Benavente las encontramos entre los años 1871-1872, en relación con el decidido intento de instalar una institución docente a la cual se denomina como: Instituto Libre de Segunda Enseñanza. Del mismo modo, conocemos los avatares de los primeros pasos para su creación, ya que surge de iniciativa de varios benaventanos y se encuentra en la línea de los estudios de humanidades. Las primeras referencias sobre el mismo las hallamos en fecha de 28 de mayo de 1871, pues en sesión extraordinaria se daba conocimiento a la Corporación de solicitud de varios particulares para la creación de un Instituto de Segunda Enseñanza.

Los promotores de tal iniciativa requerían la protección del Ayuntamiento mediante la cesión de local adecuado y asignación decente. Se resuelve trasladar la solicitud a la Comisión del ramo y así en junio de 1871 se da cuenta en sesión municipal de la solicitud de varios vecinos para la creación del mencionado centro educativo y que se formase un expediente con las bases y estatutos por los que se había de regir, para lo que se recaba informe a la Comisión de Instrucción Primaria. El proyecto inicial de colegio nace de la mano de varias personas relacionadas con la enseñanza en la villa. Sus promotores visibles eran en un principio los vecinos Don Andrés Ferreras y Don Victoriano Para<sup>1003</sup>. El primero era catedrático de Latinidad<sup>1004</sup> y el segundo de los promotores era un clérigo maestro que ejerce privadamente<sup>1005</sup>.

Transcurrido un mes, en junio de 1871, los mencionados profesores presentan un proyecto para constituir un Instituto de Segunda Enseñanza en Benavente. Se procede a dar lectura en dicha sesión municipal de las bases para el establecimiento del mencionado Instituto, acordándose el ordenarles que aclaren su postura respecto al destino y distribución de la subvención o ayuda que pretender percibir. Desconocemos literalmente el contenido de las bases presentadas en su solicitud, pero por lo que trasciende del acta municipal, parece ser que proponían una ayuda o asignación de 1.000 pesetas, y que una de

---

<sup>1003</sup> ...*Se leyó una solicitud de Don Andrés Ferreras y Don Victoriano Para, pretendiendo crear bajo su dirección un instituto de segunda enseñanza en esta villa, si el Ayuntamiento les protege y coadyuva con local a propósito y una asignación decente; y se acordó que dicha solicitud pase a informe de la comisión del ramo.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-185, sesión del 28 de mayo de 1871.

<sup>1004</sup> Andrés Ferreras desempeñó durante muchos años el cargo de preceptor de latinidad en la villa como docente privado, por lo cual va a aparecer frecuentemente en varias solicitudes dirigidas al consistorio para pedir ayuda sobre este particular.

<sup>1005</sup> Don Victoriano Para y Posa era sacerdote, había nacido en Benavente el 6 de marzo de 1844, y desempeñaba el cargo de párroco en la iglesia de San Juan del Mercado.

las enseñanzas o asignaturas a establecer era la de filosofía. Ello nos lleva a pensar que se trataba de uno de los denominados *Colegios de Humanidades*, ya que en su oferta lectiva se explicitaba dicha disciplina. El Ayuntamiento por su parte parece fijar unas correcciones a modo de contraoferta a lo presentado por los solicitantes, respecto a la retribución de los profesores y la contribución del alumnado al sostenimiento económico del centro, que se fija por éste en *10 reales mensuales cada uno y 16 reales los forasteros y 16 y 20 respectivamente los de filosofía*<sup>1006</sup>.

Aunque desconocemos literalmente el contenido del informe solicitado por el Ayuntamiento a la Junta Local de Instrucción Primaria, único órgano educativo existente en la villa competente en el tema de enseñanza, a parte claro está de la Comisión delegada municipal del ramo, sobre la conveniencia o inconveniencia de crear un instituto de segunda enseñanza. Ello trasciende en la lectura de las actas municipales del 6 de septiembre del citado año, que parece indicar que dicho órgano instaba al Ayuntamiento a que procediese al aumento de su presupuesto municipal en el capítulo de educación. Como contrapartida el Ayuntamiento estaría dispuesto a destinar la dotación económica mediante la supresión de una de las escuelas de niñas existentes en la villa. En tal caso, la creación de un instituto de segunda enseñanza conllevaría el aumento del presupuesto municipal destinado a educación.

Así pues se aspiraba desde ciertos sectores del municipio a la dotación de un instituto de segunda enseñanza. El proyecto se someterá a dictamen de la Junta Local de Instrucción Primaria, quien evacuaría un informe en septiembre de dicho año indicando, como era previsible, que no podía soportarse este gasto por las arcas municipales. Mal podría hacerse frente a esta nueva dotación educativa, cuando el Ayuntamiento, que atravesaba dificultades financieras, acababa de restringir dos plazas de maestros, una de niños y otra de niñas –reduciéndolas de cuatro a dos-. La corporación concluirá manifestando que a pesar de su interés dicho proyecto no se podía acometer, ya que si no era posible soportar más que una escuela para niños, por el mismo motivo tampoco podía cooperar económicamente en la creación y manutención de un instituto. Dificultades económicas y

---

<sup>1006</sup> ...Se leyeron las bases presentadas por Don Andrés Ferreras y Don Victoriano Para, para el establecimiento de un Instituto de segunda enseñanza y se acordó ordenarles que expresen con claridad si, como el Ayuntamiento entiende, las mil pesetas que proponen por asignación son para ambos profesores, como así bien que la Corporación cree presente señalar por retribución de los alumnos no pobres de la población diez reales mensuales cada uno y 16 reales los forasteros y 16 y 20 respectivamente los de filosofía. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-185, sesión del 28 de junio de 1871.



presupuestarias del Ayuntamiento impidieron pues apoyar esta iniciativa particular<sup>1007</sup>. La no implicación del consistorio y la denegación de los auxilios solicitados, según figura en las actas municipales suponían cercenar las expectativas de los animosos promotores, lo cual debió levantar ciertas ampollas. Sin embargo, éstos lejos de desistir en su empeño, al menos algunos de sus promotores, tras un lapso de un año reconvirtieron su propuesta, dándole nuevos visos y amplitud, a la vez que reforzando sus *huestes* promotoras con nuevos elementos de apoyo, por lo que continuaron con más tenacidad si cabe en su propósito de apertura de un centro de enseñanza de segundo nivel en la villa benaventana.

### **9.2.2. Instituto Católico de la Protección Escolar (1873-1875)**

El nuevo proyecto educativo empresarial estará encabezado en esta ocasión por un personaje de altura dentro de la vida eclesiástica y diocesana, pero también de cierta talla intelectual: Don Fernando Fernández Brime. Por todo lo cual vendrá a encabezar la nueva intentona fundacional, siendo así que aparece como tal en las instancias dirigidas al consistorio y muy pronto como director del nuevo Instituto.

Así pues transcurrido algo más de un año encontramos de nuevo a los susodichos promotores del anterior centro de segunda enseñanza, quienes para reforzar su postura han buscado apoyos entre los vecinos del municipio y padres de los futuros alumnos<sup>1008</sup>. Por ello la corporación al presentársele una solicitud tan contundente comisiona al señor alcalde para que recabe información al respecto. Ni que decir tiene que la corporación municipal, ante tan decisiva muestra por parte de los promotores y acólitos, reaccionó de manera muy diferente, mostrando gran interés de nuevo en el establecimiento, atendiendo con presteza la iniciativa y comisionando al propio alcalde para recabar información, tratar con los interesados y acogiendo *...con el mayor aprecio y satisfacción el pensamiento de los exponentes, autorizando al Señor Alcalde Presidente para que pueda oír y tratar con ello sobre el planteamiento y desarrollo de tan buena idea, dando cuenta al Ayuntamiento.*

---

<sup>1007</sup> ...Se leyó el informe pedido a la Junta local de instrucción primaria sobre la conveniencia e inconveniencia de crear un Instituto de 2ª Enseñanza, que se ha solicitado de la Corporación; y se acordó decretar que el Ayuntamiento no le es posible aceptar el pensamiento de la Junta de aumentar su presupuesto municipal, insistiendo sólo en la supresión por lo menos de una escuela de niñas, y de no ser tampoco asequible esto, no puede cooperar a la creación del referido Instituto. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-185, sesión del 6 de septiembre de 1871.

<sup>1008</sup> ...Se leyó una solicitud suscrita por cuarenta y un vecinos de esta villa, para que el Ayuntamiento tenga a bien auxiliar el establecimiento de un Instituto de segunda enseñanza libre en la misma, que espontáneamente han promovido los profesores Don Vitoriano Para y Don Andrés Ferreras. El Ayuntamiento acogió con el maior aprecio y satisfacción el pensamiento de los exponentes, autorizando al señor Alcalde Presidente para que pueda oír y tratar con ello sobre el planteamiento y desarrollo de tan buena idea, dando cuenta al Ayuntamiento. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-186, sesión del 18 de octubre de 1872.

El tema se abandonó y aún con posterioridad a la época republicana volverá a replantearse durante la alcaldía de Don Francisco Piñeiro, nuevamente por los tenaces Andrés Ferreras y Victoriano Para, no olvidemos que esta vez secundados por el ya citado Fernando Fernández Brime<sup>1009</sup>, autor una década después de los *Apuntes Históricos de la Villa de Benavente*. Transcurre algo más de un año desde la fecha de esta decisión municipal, sin que conozcamos las conversaciones que el alcalde de la villa mantuvo con los promotores del instituto. Decididos a proseguir en su empresa los ínclitos emprendedores solicitaron del Ayuntamiento la cesión de unas instalaciones dependientes o que fueran propiedad del mismo en las que instalar el mencionado instituto. Alegando además que proyectaban, complementario a este centro educativo, la instalación de un internado<sup>1010</sup>. Ello vendría a reforzar su petición, pues la creación del mencionado internado redundaría sin duda en la capacidad de acoger mayor números de alumnos, ya que permitiría la proyección y apertura del centro hacia la comarca y el exterior, al posibilitar la atracción de discentes foráneos. Por el Ayuntamiento nuevamente se solicitó informe a la Comisión Municipal de Instrucción Pública para que estudiase la propuesta.

Las presiones de los interesados, para que no se demorase la resolución a adoptar, debieron ser contundentes y efectivas, pues días más tarde el concejal Don Santiago Rodríguez de la Vega, miembro del la corporación y a la sazón presidente de la Comisión encargada realizar un informe preceptivo del asunto, renunció a llevar a cabo el mencionado encargo. Alegaba éste en su comunicación a la alcaldía el hecho verse incapaz para gestionar dicho asunto. Manifestaba que no podía evacuar dicho informe y atender a las exigencias de los interesados, porque no disponía del tiempo prudencial y no deseaba

---

<sup>1009</sup> Fernando Fernández Brime es autor de *Siniestro benaventano*, una composición calificada por algunos de los contemporáneos del autor como *linda poesía* que sería publicada en *La Enseña Bermeja* de Zamora el día 18 marzo de 1880. En ella se narra el incendio que destruyó el célebre reloj de la villa. Un artículo de este mismo autor que recibió el título de *Recuerdos de Benavente Noche Negra*, fue publicado en la misma revista zamorana el 21 y 28 de marzo, lamentando las ruinas de la localidad. Más conocida es su obra titulada *Apuntes históricos de la villa de Benavente y sus contornos*, que ha sido recientemente rescatada del olvido y reeditada en facsímil por el Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo». Esta pequeña obra de contenido histórico fue editada en 1881 por la Imprenta librería de la Viuda de Cuesta e hijos en la ciudad de Valladolid, y su reedición facsímil en Benavente sería en 1998. Aporta la misma como novedoso, interesantes informaciones sobre la ocupación de las tropas francesa de la villa durante la Guerra de la Independencia además de diversas anécdotas y curiosidades.

<sup>1010</sup> ...También se leyó una solicitud inserta por Fernando Fernández, Don Andrés Ferreras y Victoriano Para de esta vecindad pidiendo en ella se les conceda y habilite un local en el convento San Francisco, con el fin de establecer un Instituto libre de primera enseñanza con colegio de internos; y el ayuntamiento una vez bien enterado del contenido de esta instancia, acordó pasarla a la Comisión permanente de beneficencia e Instrucción Pública y Pósitos, al efecto de que estudiando con la detención que el asunto requiere informen y propongan lo que juzguen conveniente. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 1 de octubre de 1873.

que se dilatase el curso ordinario del referido proyecto. Se excusaba en su escrito ante la alcaldía y los demás ediles de su precaria salud para llevar a cabo dicha tarea, además de la por la premura que exigían los solicitantes. La corporación acordó no admitir las excusas del edil comisionado y se le insta en unión de los demás individuos que la integraban a que *evacue a la mayor brevedad el informe acerca de dicha solicitud que obra en su poder como presidente de la Comisión*<sup>1011</sup>.

Desconocemos si se halla relacionado, en todo o en parte, con este asunto el hecho de que durante la misma sesión municipal se diera lectura a un comunicado de varios miembros de la Junta Local de Primera Enseñanza, los cuales manifestaban algunas razones de incompatibilidad para desempeñar sus cargos como vocales de dicho organismo<sup>1012</sup>. Precisamente uno de ellos era también concejal del Ayuntamiento y era la persona que encabezaba la comisión que se había designado por la corporación para el estudio de la solicitud presentada por los promotores del instituto de segunda enseñanza. Eran éstos Don José Arias Brime<sup>1013</sup>, Don Juan Tomás Miranda y Don Santiago Rodríguez de la Vega. Inmediatamente se acordaría nombrar otros tres individuos para completar esta Junta Local de Enseñanza.

Unas semanas después el Ayuntamiento rechazó las pretensiones de los promotores del proyectado instituto en su solicitud de un local, descargando su responsabilidad en la anterior corporación, quien a decir de la nueva alcaldía *había pasado a informe de una comisión*

---

<sup>1011</sup> *Inmediatamente se dio cuenta de una comunicación que con fecha siete del actual había dirigido al alcalde el concejal Don Santiago Rodríguez de la Vega, exponiendo en ella que habiendo sido nombrado individuo de la Comisión que ha de informar hacerse de la solicitud de Don Fernando Brime, Don Andrés Ferreras y Don Victoriano Para, sobre concesión del local para el establecimiento de segunda enseñanza, y que no pudiendo desempeñar dicha comisión por la premura que exigen los interesados, y por no permitir el estado de su salud, lo participa para que el Ayuntamiento resuelva lo conveniente y éste después de discutido el asunto objeto de la comunicación, considerando, que se justifica la excusa alegada y que no atender para su despacho a las exigencias de los interesados sino al tiempo prudente necesario para que no se interrumpan ni dilate el curso ordinario de los negocios, acordó por unanimidad no admitir al concejal Rodríguez la excusa propuesta, y se le haga saber recomendándole en unión de los demás individuos que componen la Comisión evacue a la mayor brevedad el informe acerca de dicha solicitud que obra en su poder como presidente de la Comisión. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 8 de octubre de 1873.*

<sup>1012</sup> *...Y últimamente se dio cuenta de tres comunicaciones suscritas por Don José Arias Brime, Don Juan Tomás Miranda y Don Santiago Rodríguez de la Vega, en las cuales ponen en conocimiento de la alcaldía, no les es posible desempeñar el cargo de vocales de la Junta Local de primera enseñanza para que habían sido nombrados por el Ayuntamiento fundándose los dos primeros en ser incompatible dicho cargo con el de Juez Municipal y sustituto fiscal y el último por el delicado estado de su salud, y enterado de todo el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar otros tres individuos para completar dicha Junta, y procediéndose en el acto al nombramiento resultaron elegidos también por unanimidad don Policarpo González Robles, Don Francisco Gutiérrez y Don Manuel Cadenas, y que se les haga saber a los efectos oportunos. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 8 de octubre de 1873.*

<sup>1013</sup> José Arias Brime era abogado y estaba emparentado con Don Fernando Fernández Brime, residía en la calle de la Viga, donde había nacido en Benavente el 12 de mayo de 1821. A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 602, expediente 3, 1889.

que no lo evacuó en debida forma; y la Corporación después de discutir este asunto acordó por unanimidad desechar la referida instancia<sup>1014</sup>. Los meses van transcurriendo y el tira y afloja entre los impulsores del centro educativo y las autoridades municipales se orientan, en este momento, principalmente hacia el asunto de las instalaciones para asentar el mencionado Instituto.

En abril de 1874 los solicitantes señalaban como idóneo para su emplazamiento los restos del exconvento de San Francisco, aunque esta vez planteándolo como Instituto Libre de Segunda Enseñanza, que además iría dotado de un colegio para internos. Los emprendedores y valedores de la iniciativa ponen su vista y expectativas en el antiguo convento de San Francisco, un inmueble desamortizado desde las primeras décadas de siglo y que ha pasado a los bienes municipales. El edificio se encontraba deshabitado y en parte desvencijado e incluso arruinado, pero en parte conservaba por estas fechas sendas salas del mismo edificio que eran todavía recuperables y que se podían habilitar para darlas uso. Los promotores en su escrito se comprometían a ir reparando a su costa las futuras dependencias del colegio. De nuevo el Ayuntamiento pedía informe, esta vez con carácter doble, tanto a la Comisión de Instrucción Pública como a la de Beneficencia. Insistiendo los peticionarios a finales de dicho mes en sus pretensiones y sumándose a los mismos Victoriano Para, el cual ya había participado en planteamientos anteriores. Se nombra una comisión integrada por dos concejales y el propio alcalde presidente para que determinasen las dependencias y espacios más convenientes a su propósito y necesidades, así como todo lo referente al asunto<sup>1015</sup>.

<sup>1014</sup> Se dio cuenta de una solicitud que con fecha treinta de septiembre último habían presentado Don Fernando Arias Brime, Don Andrés Ferreras y Don Victoriano Para pidiendo un local y auxilios primarios al Ayuntamiento para el establecimiento de un Instituto de Segunda Enseñanza, cuya solicitud por acuerdo del anterior Ayuntamiento había pasado a informe de una comisión que no lo evacuó en debida forma; y la Corporación después de discutir este asunto acordó por unanimidad desechar la referida instancia. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 28 de octubre de 1873.

<sup>1015</sup> Se dio cuenta de una solicitud de Don Fernando Fernández, Director del Colegio de la protección escolar de esta villa, a fecha cinco del corriente, pidiendo en ella se le conceda para establecer dicho Colegio parte del local del exconvento de San Francisco que se halla deshabitado y que aunque ruínosa se compromete a ir reparando a su costa; y el Ayuntamiento una vez bien convencido de las ventajas que dicho establecimiento podría proporcionar a la población, que su realización sería una gran mejora en la misma y celoso por todo aquello que interese al bien público, acordó en principio prestar todo su apoyo a la constitución del expresado Colegio; pero toda vez que no se concreta la parte del local que se reclama nombró al Señor Presidente y concejales Borbujo e Iglesias; para que entendiéndose con dicho Director y oyéndole, determinen la parte del local que se pide y todo lo demás referente al asunto, y propongan a la Corporación lo que juzguen procedente. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 15 de abril de 1874.

En esta ocasión los municipales se mostraron más receptivos, encomiando la iniciativa y manteniendo nuevas comunicaciones con Fernando Fernández Brime<sup>1016</sup>, que era a la sazón director del Colegio de Protección Escolar de enseñanza privada que había en la villa, el cual impartía enseñanza infantil de carácter católico y que por tanto por su ideología católica y por su proximidad al carlismo sintonizaba con el alcalde conservador del momento Francisco Piñeiro. El propio Fernández Brime en su obra *Apuntes Históricos de la Villa de Benavente y sus contornos*, publicada en 1881, al describir los restos del desamortizado convento de San Francisco de Benavente señalaba: *En la actualidad es doloroso el abandono en que se encuentra buena parte del edificio, ya que no se concedió en 1875 para establecer en él la segunda Enseñanza; ya que no se destina para escuelas de niños por haber construido el Ayuntamiento unas de nueva planta*<sup>1017</sup>.

También consideraba la posibilidad en su intención por salvar lo que restaba del en otro tiempo magnífico edificio, para que pudiese emplearse en acoger sus dependencias algunas oficinas, e incluso aulas para la docencia o la instrucción de la juventud. Como clérigo que era, parece inclinarse hacia el adoctrinamiento moralizante o tal vez la formación religiosa catequética. En otra sesión posterior el alcalde informaba como responsable de la Comisión que había de tratar lo concerniente al futuro Colegio y a entenderse con el Director del mismo, de que se había producido la reunión, determinando in situ, es decir, en el propio convento, qué partes eran las adecuadas y necesarias para ser ocupadas por el mencionado centro de enseñanza. Brime detallaba en su proyecto incluso la parte del convento que precisaba, diciendo que era la iglesia la parte más adecuada para instalar el centro. Concretamente lo que se llamaba Maestranza Alta y Baja, con una parte del herreñal y de la que calculaba se podía hacer efectiva con una inversión de quinientas pesetas en cada una de las dos partes: *éste señaló al fin indicado la Iglesia Vieja, lo conocido por el nombre de Maestranza alto y bajo en la portería del claustro oscuro, contiguo también por bajo y alto...*

Se establecen unas cláusulas condicionantes para la concesión. Al mismo tiempo se describen dentro del antiguo monasterio las dependencias a acondicionar y a utilizar, e

---

<sup>1016</sup> Fernández Brime había estudiado latinidad entre 1842 y 1844 en la escuela que tenía abierta en Benavente Don Leonardo García Núñez. En 1844 ingresó en el seminario de Astorga, del que desde 1859 sería catedrático de Teología, cargo que desempeñó hasta 1869. Así mismo fue secretario de estudios del mismo seminario desde 1861 y Vicerrector el curso 1865-1866. Al parecer aires de revolución en el palacio episcopal le relegaron a ecónomo de Revellinos de Campos en 1869 de donde se trasladaría a Villafáfila en 1872 y finalmente a Benavente en 1873. En todos ellos y ya antes en Astorga fue un firme animador de la entonces denominada protección escolar, enseñanza infantil de corte católico. FERNÁNDEZ BRIME, Fernando: *Apuntes históricos...*, *op. cit.*

<sup>1017</sup> *Ibidem*, 22.

incluso se presupuestan o establecen unas cantidades a invertir en las obras de rehabilitación: *...y que se obligaba a hacer en cada año y poco a poco las obras necesarias al intento, invirtiendo en cada uno de ellos quinientas pesetas por lo menos...* Parece que quería formalizarse de la manera más segura y elevar el convenio a escritura pública. El Ayuntamiento establecía la concesión por un periodo de seis años: *...siempre que el Ayuntamiento se comprometiese a respetarle y a hacer que lo sucesivo se respete la concesión, otorgándose al efecto escritura pública, y en el caso de que se dispusiese del local para otro objeto se demostrase se indemnizase al Establecimiento por razón de las obras ejecutadas con quinientas pesetas en cada año que transcurra, y el Ayuntamiento una vez bien enterado de todo, insistiendo en las razones de conveniencia que consignadas en otras sesiones acordó conceder por seis años; el local pedido, previo el oportuno expediente y que al efecto se instruya, y que en el caso inesperado de que hubiese lugar a la indemnización ésta se aprecie por peritos nombrados por las partes y un tercero en caso de discordia, nombrado por el Señor Juez Municipal*<sup>1018</sup>. El consistorio decidió su estudio aceptar la propuesta, pero nada se haría a la postre. Tales eran las turbulencias y apreturas económicas de este periodo que hicieron imposible cualquiera de las dotaciones que se intentaron o consideraron en el municipio durante aquellos años.

Desconocemos de la trayectoria de esta empresa educativa, pues las actas municipales guardan silencio sobre el particular. No se vuelve a hacer mención del instituto o del colegio. Sus promotores seguramente desistieron de su propósito cansados de dilaciones y trabas de todo tipo y sobre todo por carecer de un espacio físico adecuado donde desarrollar la pretendida actividad educativa. La envergadura de las obras a llevar a cabo en el semiruinoso convento franciscano hizo con toda probabilidad desistir de su propósito.

Transcurre casi una década sin que hallemos noticia a cualquier otra iniciativa pública o privada para la dotación de un centro de segunda enseñanza en Benavente. Al menos en las actas municipales, si hubo tal intento no se refleja o no llegó a trascender. El hecho de que se fuese al traste la plausible iniciativa por sus tenaces promotores, sin duda va a provocar un precedente negativo, creando cierta desilusión y desanimo entre los posibles emprendedores, entre los docentes y los padres y familiares de los alumnos que respaldaron el proyecto con sus firmas, y en general en la sociedad benaventana que veía en ello una gran oportunidad perdida.

---

<sup>1018</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 20 de mayo de 1874.

### **9.2.3. Instituto de Segunda Enseñanza «Pita Pizarro» (1883-1887)**

Uno de los acontecimientos de índole educativa a nivel local más significativos y relevantes durante esta etapa es que en 1883, después de los frustrados intentos del final de la época isabelina y del sexenio revolucionario, se va a crear por primera vez un colegio de segunda enseñanza<sup>1019</sup>. Se trataba del Colegio «Pita Pizarro», al que se va a respaldar y subvencionar con recursos públicos<sup>1020</sup>, y del cual sería director Don Ramón Crespo López.

En Benavente en el último tercio del siglo XIX el ocio y la cultura comienzan a contar con una serie de dotaciones e instalaciones estables, entre ellas la Biblioteca Pública, heredera de la Biblioteca Popular establecida en 1869, para la que el Ayuntamiento, adquiere ocasionalmente libros y publicaciones<sup>1021</sup>. Como hecho significativo que acontece por esas mismas fechas, concretamente en 1885 y en parte relacionado con la preocupación que existía en la villa sobre la educación, surge en la misma una publicación con una periodicidad semanal llamada precisamente *El Estudio*. Se trataba de un semanario de carácter informativo y cultural en la línea de los que surgen en la población benaventana durante la segunda mitad del siglo XIX. Así en este momento, en lo que a la prensa se refiere, tenemos noticia de la publicación en Benavente del mencionado hebdomadario cultural y noticioso. Ya se habían editado con anterioridad algunas otras publicaciones en esta misma línea como fue la publicación quincenal llamada *El Nada* en 1857. En cierta forma este periódico podría considerarse como el precursor de la prensa benaventana durante la Restauración, pues venía a anticiparse en algunos años al rosario de publicaciones que se sucederán durante la década de los noventa del siglo XIX y las primeras del siglo XX.

Su título parece indicar más bien la adscripción o pertenencia al género de publicaciones denominadas literarias, destinadas al entretenimiento de la población juvenil. Sin embargo, por las referencias localizadas sobre esta publicación, se constata el tratamiento por la misma de temas locales y municipales de índole administrativa y política. Hay que tener en cuenta que en esta época eran habituales los periódicos de administración, literarios y de anuncios, que mezclaban estos contenidos con los asuntos que podríamos denominar *galantes*, viniendo a ser una especie de *cajón de sastre*. Todo ello viene a indicarnos a las claras que el citado semanario no se dedicaba tan sólo, tal y como se puede desprender de su nombre, al

---

<sup>1019</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 7 de agosto de 1883.

<sup>1020</sup> B.O.P.Za., N° 52, 28 de octubre de 1885.

<sup>1021</sup> FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Memorias Históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, Madrid, 1883, Vol. III, 361.

cultivo del estudio y de las artes, sino que desde sus páginas se hacían denuncias contra la actuación municipal en determinados asuntos. De estos escasos datos no es posible deducir nada más sobre su contenido y línea editorial, menos aún la identidad de su director o redactores.

Si bien la primera noticia que tenemos sobre el intento de crear un establecimiento de segunda enseñanza en Benavente data de 1871, hemos de reconocer que, propiamente dicho, el primer centro de estas enseñanzas que funcionó y abrió sus aulas en Benavente fue el Colegio Municipal de Segunda Enseñanza «Pita Pizarro»<sup>1022</sup>, aunque también paralelamente, impartió enseñanza primaria. Así pues la primera referencia que encontramos transcurridos nueve años desde la fallida intentona del Instituto Libre por dotar a Benavente de un centro de enseñanza secundaria la localizamos en las actas del 9 de marzo de 1883 en la que se daba cuenta de cuatro solicitudes presentadas por varios vecinos que pedían enseñanza gratuita, ya que habían tenido noticia que el Ayuntamiento ha autorizado *al centro de Instrucción establecido en esta Villa, con autorización del Ayuntamiento había facultado a éste para designar hasta el número de seis jóvenes de la población que sean verdaderamente pobres, los cuales podrían adquirir gratuitamente la instrucción que de dicho Centro de Instrucción*<sup>1023</sup>. Ello revela que el centro educativo ya estaba en marcha por esas fechas, si bien no en pleno funcionamiento, sí organizando todo lo necesario para ponerse en ejercicio oficialmente.

Esta demanda por parte de algunos vecinos para que sus hijos recibiesen enseñanza gratuita en el centro educativo, revela que existía una necesidad efectiva y unas expectativas sólidas por parte de la ciudadanía. En fechas posteriores serán cada vez más numerosas las peticiones de becas de gratuidad por parte de los padres de los alumnos pobres, que se

<sup>1022</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-197, sesión del 17 de agosto de 1883.

<sup>1023</sup> *Luego por el secretario se dio lectura de cuatro solicitudes presentadas por Ramón y José González, Nicanor Villarino Vivas, Joaquina Fernández Posa, de estado viuda y Manuel Barrio Delgado, de esta vecindad, referentes a manifestar que según tenían entendido el centro de Instrucción establecido en esta villa, con autorización del Ayuntamiento había facultado a éste, para designar hasta el número de seis jóvenes de la población que sean verdaderamente pobres los cuales podrían adquirir gratuitamente la instrucción que de dicho Centro de Instrucción, como de la situación de los peticionarios, teniendo conocimiento exacto que se encuentran en el caso determinado los cuatro primeros acordó se designen a los hijos de los mismos como alumnos del referido Centro de Instrucción gratuitamente y puedan recibir la instrucción que crean convenientes; y del último se nombró una comisión compuesta de los señores segundo Teniente de Alcalde Don Buenaventura Piñero Tapioles, y Regidor Síndico Don Antonio Tapioles Blanco, a fin de que averigüen si efectivamente el Manuel Barrio Delgado se halla en el caso que el Centro de Instrucción propone, dando cuenta en la sesión próxima para resolver la que proceda, y que desde luego se dirija al Señor Director del expresado centro de Instrucción la oportuna comunicación, manifestando la grande satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto la comunicación que ha dirigido al Señor Presidente con fecha veinte y cuatro de Febrero último, por la que se facultado al objeto ya indicado, poniendo en su conocimiento los nombres de los cuatro jóvenes que ha designado el Municipio por ser verdaderamente pobres.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-196, sesión del 9 de marzo de 1883.



dirigen al Ayuntamiento solicitando dicha consideración y admisión respecto a sus hijos. No han trascendido, en cuanto a la documentación, las instancias de admisión dirigidas al propio centro educativo por parte de los progenitores de los alumnos que gozaban de mejor posición económica y que por lo tanto no recurrían a solicitar la gratuidad de dichas enseñanzas.

El Instituto «Pita Pizarro» va a impartir en sus aulas entre otras materias retórica y poética, psicología y lógica, filosofía fundamental, aritmética, historia natural o agricultura elemental. Además de otras materias como geometría y trigonometría, geografía, latín, castellano, francés, fisiología e higiene, historia de España, física y química, etc. El claustro de profesores estaba formado, a demás de por su Director Don Ramón Crespo López, por otros cuatro profesores: Don José Soto Pardo, bachiller en las facultades de Ciencias, además de Don Ricardo Borbujo y Don Emilio Soto, de los que no se consignaba su titulación. Con posterioridad, en 1885 también impartía sus clases en el mencionado Instituto el profesor Don Miguel Hernández García. En virtud del patronazgo y subvención que sobre esta escuela de segunda enseñanza ejercía el municipio tenía derecho el Ayuntamiento a designar y becar a doce alumnos pobres<sup>1024</sup>. Al poco aparecerá un nuevo colegio de segunda enseñanza, el Colegio «Virgen de la Vega» a finales de 1885<sup>1025</sup>, que inicialmente se fundó con profesores que quedaron fuera del claustro del Colegio «Pita Pizarro»<sup>1026</sup>, centro al que también se subvencionaría.

El centro educativo «Pita Pizarro» inició oficialmente su andadura como institución educativa el 1 de agosto de 1883. Momento en el que su director, Don Ramón Crespo recibe un oficio de Don Bartolomé Morán Prieto, comunicándole que podía abrir sus puertas. Aunque la inauguración del colegio se celebró el primero de octubre de ese año, coincidiendo con la apertura del curso 1883-1884 en un acto oficial, público y solemne. Era director del centro desde su fundación el citado Don Ramón Crespo, del que ignoramos si mantenía alguna clase de parentesco con el propietario del inmueble Don Pío Crespo, aunque sí sabemos que carecía de titulación de licenciado. Desconocemos cual era la asignatura o asignaturas que impartía su director, pero podemos presumir que en esta última peculiaridad se amparaba el docente que nos ocupa, puesto al parecer no era

---

<sup>1024</sup> B.O.P.Za., N° 52, 28 de octubre de 1885.

<sup>1025</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 17 de julio de 1885.

<sup>1026</sup> Es el caso de los dimisionarios profesores Don Miguel Hernández García y Don Mariano Aniceto Álvarez.

necesario para ciertas asignaturas de dicha titulación como era el caso de la enseñanza de las lenguas vivas, dibujo y música.

Según se desprende de la lectura del acta municipal lo que pretendía Don Ramón Crespo era ampliar y ascender en cuanto a nivel de enseñanza el centro de instrucción de enseñanza primaria, que con carácter privado dirigía en la villa desde hacía algún tiempo, ampliando ahora sus miras educativas mediante la creación de un Instituto de Enseñanza Secundaria. Su pensamiento era proyectar el centro de instrucción primaria que dirigía con continuidad hacia otras enseñanzas que eran su continuidad lógica. Mediante estas referencias consideramos que el principal promotor de la nueva empresa educativa era alguien ya implicado en la educación, si bien a otro nivel docente, pues tenía experiencia en la gestión de instituciones educativas: *Luego se leyó otra solicitud presentada por Don Ramón Crespo, domiciliado en esta villa y Director del Centro de Instrucción establecido en la misma, en la cual manifiesta que teniendo el pensamiento de elevar dicho centro de instrucción que actualmente dirige a la categoría de Colegio de Segunda Enseñanza*<sup>1027</sup>, lo cual pensamos se manifestaba expresamente con la intencionalidad de reforzar su petición y demostrar que su iniciativa no era inconsistente ni vacua, pues se asentaba sobre la experiencia y las bases de un centro educativo preexistente de enseñanza primaria, del cual era flamante director el interfecto. Se trataba dejar meridianamente bien patente que el referido establecimiento educativo ya estaba en funcionamiento de alguna forma, al cual pretendía elevar su propietario a la categoría de instituto. El mencionado centro se consideraba a juicio de los ediles como beneficioso para la localidad y los pueblos del entorno. Del acta municipal se derivan los puntos esenciales incluidos en el informe, aunque éste no haya llegado a nuestras manos. La intención decidida era la de incorporar el nuevo ente educativo al Instituto Provincial como centro dependiente o tutelado oficialmente, y según las disposiciones vigentes, así como se incluía la solicitud de subvención o financiación del Ayuntamiento: *con la cantidad que le sea posible, sino suficiente a cubrir inmediatos y sucesivos gastos, a que es preciso desde luego atender bastante, por lo menos el decoroso sueldo u honorario de dos profesores, uno licenciado en Letras y otro en Ciencias, de que sea absolutamente indispensable dotar al establecimiento*<sup>1028</sup>. En su resolución la corporación acordó subvencionar el susodicho centro de enseñanza con la cantidad de 5.000 pesetas, aunque como principal contrapartida se ponía la condición de que debía

---

<sup>1027</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-196, sesión del 21 de marzo de 1883.

<sup>1028</sup> *Ibíd.*

acoger gratuitamente como becarios a doce niños pobres<sup>1029</sup>. El Ayuntamiento se reservaba la elección de los mismos, así como se fijaba la apertura del establecimiento el 1 de julio de 1883<sup>1030</sup>.

El Instituto estaba situado en la céntrica calle de los Herreros, una arteria benaventana que comunicaba la plaza de Santa María con la puerta del Sepulcro o de Astorga, concretamente en el tramo medio de esta larga calle, y próximo ya a la Plaza Mayor. Si bien la documentación no ofrece referente a su localización en la mencionada vía, como tampoco nos ofrece descripción del edificio, por la suma de las informaciones recabadas presumimos que el inmueble, que daba cabida al nuevo centro, se asentaba sobre un amplio solar donde se ubicaba la que fue conocida como a Casa o Estudio de los Jerónimos.

Al principio, en sus comienzos en 1883, el centro educativo se designa por sus promotores con la denominación genérica de *Centro de Instrucción Colegio de Segunda Enseñanza*, pero al año siguiente ya encontramos referencia a él con la denominación de *Instituto Pita Pizarro*. El centro toma su nombre del ilustre político liberal benaventano de la primera mitad del siglo XIX Don Pío Pita Pizarro (1772-1845). Precisamente este destacado hacendado y político fue ministro de Fomento y conocemos que él y su familia se encontraban entre los benaventanos más beneficiados por la compra de bienes desamortizados. Entre las posesiones provenientes de la desamortización que afectaron a la orden de San Jerónimo en Benavente se incluía un edificio que había sido casa de estudios de la orden en la villa, situado dicho inmueble en la Calle de los Herreros. A raíz del fenómeno desamortizador que afectaría grandemente a las órdenes masculinas de Benavente: franciscanos, dominicos, jerónimos y sanjuanistas, los inmuebles y propiedades rústicas pertenecientes a las mismas e incautados en las sucesivas etapas desamortizadoras, pasarán al erario público en parte, si bien en su mayoría serán subastadas por la Comisiones de Bienes Nacionales. Los Pita Pizarro también se harán beneficiarios de parte del antiguo convento benaventano de Santo Domingo.

Se alzaba pues el edificio que ocupará el instituto en el solar que hoy ocuparon los viejos mercados de abastos, y cuya descripción nos la facilita Pascual Madoz a la hora de describir las más destacadas construcciones y casas de la villa hacia 1845: ...*la que hizo el Sr.*

---

<sup>1029</sup> ...y a condición que han de admitirse en aquel sin retribución alguna doce niños pobres, naturales de esta población que el Ayuntamiento elegirá entre los que lo soliciten. *Ibidem*.

<sup>1030</sup> ...poniendo en conocimiento de dicho Señor Crespo el particular de este acuerdo para que manifieste si está conforme con la subvención acordada, y caso afirmativo, dispuesto a cumplir con cuanto tiene ofrecido, dando principio la enseñanza en el instituto desde primero de Julio próximo. *Ibidem*.

*Pita Pizarro en la calle Herreros con la fachada de piedra de silería, por el estilo moderno, un balcón boleado y 2 antepechos a cada lado...*<sup>1031</sup>. Por tanto, podemos afirmar que el Colegio de Segunda Enseñanza «Pita Pizarro» se ubicaba en la calle Herreros, precisamente, en el edificio propiedad de Don Pío Pita Pizarro y que posteriormente pasaría a manos de de Don Pío Crespo, su sobrino y heredero. Con lo cual el designar el nuevo Instituto con su nombre no sólo responde a vínculos arquitectónicos sino también familiares. Precisamente dicho inmueble ya había servido para usos docentes, sin duda por la amplitud de algunas de sus estancias, lo cual las hacía muy aptas y convenientes para los fines educativos. Sabemos que al edificio se accedía mediante un amplio zaguán que desembocaba en un amplio patio que proporcionaba buena iluminación y ventilación a sus dependencias. Al cuerpo superior del edificio se accedía por una amplia escalera de piedra.

Durante el mes de junio de 1883 prosigue el rosario de solicitudes para el acceso a alguna de las becas para pobres que el Ayuntamiento y los impulsores del Centro han previsto y acordado<sup>1032</sup>. Por otra parte queda de nuevo patente que el proyectado centro educativo se había establecido para primera y segunda enseñanza. En estas fechas se completaba el número de doce becarios pobres admitidos en las aulas del centro. El Ayuntamiento se había informado previamente por los cauces habituales respecto a la veracidad o no de la situación de pobreza alegada por los solicitantes, para comprobar así si esta era efectiva realmente. Posteriormente se indicaba que el colegio tendría una inauguración solemne<sup>1033</sup>, sin embargo, frente a la pretendida pompa el establecimiento

<sup>1031</sup> MADDOZ, Pascual: *Diccionario geográfico...*, *op. cit.*, 47.

<sup>1032</sup> ...*Así mismo se dio lectura de las solicitudes presentadas por Don Isidoro García, Blas Llamas Rubín de Celis, Miguel de la Fuente, Hilario Rodríguez Craqui, Froylan Martínez Millán y de Inés Llorente Barrios, padres y abuelo respectivamente de Gerardo García Saludes, José Fidalgo Llamas, Rogelio de la Fuente Blanco, Gerardo Rodríguez Prieto, Evaristo Martínez Aguilar y Quintiliano Fidalgo Llorente, referentes a solicitar se les conceda el ingreso de estos últimos como pobres que son y es notorio en el Centro de Instrucción Colegio establecido en esta localidad para primera y segunda enseñanza; el Ayuntamiento enterado de ser cierta la pobreza alegada y usando de la concesión hecha por el director de dicho colegio, acordó la admisión en la forma que se pretende en el mismo de los seis referidos niños, con los cuales y otros seis admitidos anteriormente, queda completado el número de doce concedido al municipio, según se ha dicho, lo cual se pondrá en conocimiento del Director del expresado Establecimiento para los efectos oportunos.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-196, sesión del 15 de junio de 1883.

<sup>1033</sup> *Luego se leyó otra comunicación suscrita por Don Ramón Crespo, como Director del centro de instrucción de esta Villa, en la cual manifiesta que estando muy próximo el día primero de Octubre, fecha en que se hace la apertura académica de cada curso, y siendo costumbre celebrar un acto oficial y público que solemnice el objeto indicado, coincidiendo además la inauguración del colegio que por su reciente creación no dispone de elementos para inmediatamente adquirir un local que reúna condiciones favorables para hacer dignamente dicha inauguración, consiguiendo también una regular instalación del Colegio, suplica que la Corporación le conceda el local con el expresado fin, si quiera fueses con carácter provisional. El Ayuntamiento enterado detenidamente del contenido de la citada comunicación, careciendo de edificios del Patrimonio común y por potra parte no hallando medio de encontrar otro alguno donde sin hacer crecidos gastos pudiera llevar los deseos del peticionario acordó por unanimidad, si bien con sentimiento no poder acceder por ahora a lo que el interesado solicita. Igualmente se leyó otra comunicación del mismo Señor Don Ramón Crespo, Director del Centro de Instrucción establecido en esta villa en la que expone: que para cubrir con regularidad las atenciones del colegio desea se le haga pago, de la subvención que tiene concedida por mensualidades vencidas en*

carecía de un nuevo local donde desarrollar sus nuevas y ampliadas competencias, tan sólo presumiblemente unos locales donde hasta el momento vendría desarrollando su actividad habitual limitada hasta entonces a las enseñanzas primarias.

De ello se desprende la importancia que tanto las autoridades como la dirección del nuevo centro daban a tal acontecimiento, que suponía además en cierta forma el éxito de la empresa y la culminación de los esfuerzos en constituir el nuevo centro educativo. También se estimaba una gran satisfacción por ver coronados los esfuerzos para sus promotores, máxime frente a los anteriores fracasos en poner en marcha un centro de estas características, y al que venían aspirando durante décadas las fuerzas vivas de la villa y la sociedad benaventana en general. La carencia de un patrimonio sólido por parte del Ayuntamiento, y no poder hacer frente a los gastos habituales del municipio obligaban a las autoridades locales a manifestar que no podía acceder a los deseos del promotor educativo. No podía satisfacer las demandas del peticionario, puesto que el consistorio tampoco disponía de locales apropiados para tal fin, lo cual venía a cercenar las expectativas del fundador. Durante la misma sesión se procedía a la lectura de una segunda comunicación en la que solicitaba que para atender y cubrir con regularidad la retribución de las atenciones y gastos del centro, se le efectuase el pago de la subvención que tenía concedida en lugar de por trimestres por meses, con el fin de poder así afrontar el abono de las facturas. El Ayuntamiento aceptó dicha proposición otorgando la expedición del libramiento de la cantidad correspondiente al pasado mes de julio.

Son continuas las instancias dirigidas al Ayuntamiento ante las expectativas de apertura del centro primero y luego posteriormente tras su puesta en marcha<sup>1034</sup>. Aunque las limitaciones presupuestarias dificultaban y obstaculizaban la concesión de becas de gratuidad para alumnos pobres, quedando éstas limitadas a un escaso número. La falta de medios para proporcionar ayuda a los hijos de los recurrentes que precisaban y demandaban estas enseñanzas. Los objetivos del colegio de segunda enseñanza de Benavente quedaban reflejados en el reglamento que rige el establecimiento colegial. La finalidad prioritaria u objetivo esencial del mismo era manifiesta, y no es otra que la de

---

*vez de ser por trimestres como la Corporación lo tiene acordado, y el Ayuntamiento estimándolo conforme acordó por unanimidad acceder gustoso a lo que el interesado solicita y que desde luego se le expida el oportuno libramiento de la cantidad que corresponda al mes de Julio último, con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto del presupuesto municipal del corriente ejercicio. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-197, sesión del 17 de agosto de 1883.*

<sup>1034</sup> *...Después se dio lectura a otra suscrita por Manuel Barrio en la que pretende se conceda a su hijo Pedro una plaza de alumno en concepto de pobre en el Colegio de Segunda Enseñanza de Pita Pizarro. La Corporación así lo estimó en consideración a la falta de medios del recurrente para poder proporcionar a su hijo la enseñanza que desea. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-198, sesión del 1 de octubre de 1884.*

proporcionar enseñanza secundaria completa que posibilite la obtención del título de bachiller.

Durante el curso 1884-1885 todo aparentaba transcurrir con total normalidad y nada hacía presagiar la tormenta que se iba a desencadenar. Sin embargo, cuando el centro educativo parecía iba asentándose y encarrilando su marcha tras no pocas dificultades. Cuando éste llevaba tan sólo funcionando un curso, y se enfilaba ya a la conclusión del segundo, el colegio «Pita Pizarro» sorpresivamente va a verse sacudido por terremoto en su gestión interna. Son sin duda las quejas de alguna o algunas personas conocedoras e implicadas de alguna forma en el asunto, las que despiertan cuando menos la inquietud de uno de los regidores municipales. El concejal señor Moreno, instará a la corporación para que nombre una comisión interna con el objeto de informar e inspeccionar la marcha del centro educativo. El munícipe destapa el asunto de la posible existencia de ciertas irregularidades en la gestión del colegio y en concreto el destino de los fondos que percibe como instituto subvencionado: *...pedía a la Corporación nombrara una Comisión de su seno para que inspeccionara la inversión que se daba por el Director del Colegio de segunda enseñanza titulado Pita Pizarro a las cinco mil pesetas con que subvenciona este Municipio al expresado establecimiento y útiles que el mismo posee para la enseñanza*<sup>1035</sup>.

Todavía, como señalamos, no se había cerrado el curso 1884-1885, cuando el Ayuntamiento se hacía eco de una demanda del regidor de la Comisión Permanente de Presupuestos y Cuentas municipales *...que pedía a la Corporación que inspeccionara la inversión que se daba por el Director del Colegio*. Se muestra evidente que alguna persona relacionada con el centro: profesores, alumnos o padres de alumnos, se habían quejado al concejal de una situación atípica por la que estaba pasando el colegio, alertando de uno de los problemas que estaban repercutiendo en la buena marcha de la institución. Este hecho va a ser el desencadenante de una serie de episodios que van a darán traste con la normalidad del referido centro educativo. A partir de este instante se van a sobrevenir distintos acontecimientos que determinarán la futura trayectoria y pervivencia de esta institución educativa.

---

<sup>1035</sup> Igualmente por el Regidor Señor Moreno individuo de la comisión permanente de Presupuestos y cuantas municipales, se manifestó que pedía a la Corporación nombrara una Comisión de su seno para que inspeccionara la inversión que se daba por el Director del Colegio de segunda enseñanza titulado Pita Pizarro a las cinco mil pesetas con que subvenciona este Municipio al expresado establecimiento y útiles que el mismo posee para la enseñanza, y el Ayuntamiento tomando en consideración lo expuesto acordó nombrar para este objeto los Señores Regidores Don Rogelio Pérez, don José García Villarino y Don Tomás Moreno, dando dichos Señores cuenta al Ayuntamiento de lo que resulte de sus observaciones. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-198, sesión del 22 de mayo de 1885.

Se hacía más que evidente que había estallado en el centro educativo un conflicto, una crisis interna que podía perjudicar gravemente a las expectativas y a la propia existencia de instituto. La cuestión desencadenante de la polémica no era otra que el desacuerdo y críticas a la gestión del director del mismo, y concretamente en relación con la administración de los fondos económicos de la institución. Transcurrido algo más de un mes de estos acontecimientos y de que aflorara la mencionada controversia, al finalizar el citado curso va a producirse una ruptura definitiva en el cuadro organizativo del establecimiento. Este cisma interno que se muestra como contumaz e irreversible va a perturbar las relaciones profesionales y personales del claustro de profesores, ya que dos de sus integrantes, Don Mariano Aniceto y Don Miguel Hernández, ambos catedráticos y licenciados, presentarán su renuncia o dimisión irrevocable ante la dirección. Los dos docentes deciden abandonar el centro y por tanto sus obligaciones para con el mismo. Los acontecimientos nos indican que ambos profesores habían dimitido del claustro del colegio «Pita Pizarro». Las circunstancias que les habían conducido a tomar esta decisión parece que no las señalan de forma explícita, si bien por lo que se puede entrever, así como el hecho de que el propio consistorio ordenase la creación de una comisión que inspeccionase la inversión, parece indicar que los motivos fueron sobre todo de índole económica, y concretamente el destino a que se derivaban dichos fondos. Se apunta una carencia de medios materiales y didácticos en las aulas, si bien el Ayuntamiento había destinado una cantidad como ayuda para la adquisición de los mismos, todo parece indicar que no se destinaron a este objeto, por ello se instaba por el concejal señor Moreno a que se inspeccionasen en el propio centros los útiles *que el mismo posee para la enseñanza*. Todo señalaba que los dos profesores no estaban de acuerdo con la forma en la que el señor Crespo dirigía y administraba el establecimiento, afectando ello a sus relaciones personales con estos profesores.

Tras un breve periodo de reflexión, ambos docentes acudían al Ayuntamiento para comunicar sus circunstancias y proponer la fundación de otro colegio de segunda enseñanza, el cual pretendían se complementara con una Escuela de Artes y Oficios. Todo ello estría sujeto a unas bases que adjuntaban a la solicitud y que proyectaban desarrollar para fundamentar dicha iniciativa<sup>1036</sup>. De esta forma se iniciaba una disputa por obtener la

---

<sup>1036</sup> ...Posteriormente se leyó una solicitud suscrita por Don Mariano Aniceto Álvarez y Don Miguel Fernández y García, profesores que han sido del colegio de segunda enseñanza de esta villa en el último año escolar en la que manifiestan se comprometen a establecer en esta población otro colegio de segunda enseñanza, y al propio tiempo una escuela de artes y oficios bajo las bases que acompañan a la referida instancia y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que lo propuesto por dichos Señores debe estudiarse detenidamente acordó que se faciliten copias de las expresadas bases y condiciones y se entreguen a los tres

dirección de un centro educativo de segunda enseñanza que lograrse contar con la estimación y el respaldo de las autoridades municipales.

Puestos en conocimiento los hechos, la reacción del director del centro educativo, Don Ramón Crespo, fue la de alegar que se atendería a las bases que fuesen establecidas por el Ayuntamiento. También éste consideraba en cierta forma asaltado su espacio empresarial educativo, por ello en defensa de sus intereses personales y profesionales reclamaba al Ayuntamiento la renovación del concierto que venía manteniendo con éste y que se le siguiesen abonando las cantidades que en buena parte posibilitaban el servicio que venía desempeñando su colegio. De tal forma que la administración local continuase sosteniéndole como exclusivo beneficiario de la subvención municipal<sup>1037</sup>. Dicha contribución ascendía a la cantidad nada desdeñable de cinco mil pesetas anuales. Los detractores y críticos con su gestión al frente del colegio, entre ellos algunos concejales, alegaban cierto personalismo en la dirección del centro, descalificándole porque no era licenciado en Filosofía y Letras ni en Ciencias. Se apuntaba que al no reunir *... los títulos que deben adornar a la persona encargada de la dirección de un colegio de segunda enseñanza*<sup>1038</sup>, no debía continuar en su dirección. También argüían en su demérito que dicho señor se arrogaba la fundación del Colegio, cuando sabido era en la villa que a la creación del mismo habían contribuido diversas personas y no sólo el señor Crespo, y que a pesar de haber estado disponiendo de los medios económico durante el periodo en que llevaba en funcionamiento el colegio, mantenía los gabinetes de Física, Química e Historia Natural sin material científico necesario y más elemental.

Un novedoso y sorprendente hecho viene a complicar si cabe más el conflicto, como era la aparición en escena de un nuevo pretendiente que deseaba al igual que los otros promotores abrir en la villa un nuevo instituto de enseñanza secundaria. El consistorio va a recibir una instancia del licenciado Don Manuel Pardo, ofreciéndose a crear un nuevo colegio del mencionado nivel educativo. El 24 de julio de 1885 durante la sesión municipal se ponía en conocimiento de los regidores municipales dicha solicitud dando lectura a la

---

*concejales para que en su día pueda resolver con acierto.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 17 de julio de 1885.

<sup>1037</sup> *... También se dio lectura de dos solicitudes, una de Don Ramón Crespo, director del centro de Instrucción establecido en esta localidad, titulado de Pita Pizarro en la que expone que el Ayuntamiento siga abonándole la subvención de cinco mil pesetas anuales como lo ha venido verificando en los años anteriores, fijando en la misma diferentes condiciones.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 24 de julio de 1885.

<sup>1038</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 7 de agosto de 1885.



misma<sup>1039</sup>. La intrusión de un candidato no esperado en la competición por hacerse con la dirección del futuro colegio municipal venía a complicar más si cabe la crisis planteada. El hecho de que este nuevo pretendiente como foráneo que era fuese un total desconocido hacía que se abrieran nuevas perspectivas a la crisis.

El conflicto planteado en el sistema educativo benaventano había llegado a su punto más álgido. Se produce la circunstancia y el hecho inédito de que en una pequeña localidad tres candidaturas rivalizaban por conseguir la dirección de un centro educativo subvencionado por la municipalidad. La posibilidad de establecer tres colegios de segunda enseñanza se presentaba a todas luces como una empresa inconcebible. Era incomprensible plantearse la coexistencia de tres establecimientos de similares características, puesto a la carencia de alumnado, habría que unir la precariedad y las obligadas limitaciones respecto a las dotaciones presupuestarias destinadas a educación, lo cual haría imposible la subvención de los mismos. En principio las tres iniciativas presentaban sus proposiciones y tenían opciones para conseguir la adjudicación y patrocinio municipal. La corporación municipal se veía sobrepasada por la situación planteada, acordando salomónicamente que todas las solicitudes pasaran al estudio de la Comisión Permanente de Instrucción pública, para que abordase el tema y presentara su informe<sup>1040</sup>. Puesto a discusión el referido dictamen el concejal señor Mayo pidió a la corporación que se suspendiera esta sesión y que la resolución definitiva de dicho asunto se aplazase hasta la próxima convocatoria. Puesta a votación este aspecto resultó que seis concejales opinaron por suspensión y los otros seis por la no suspensión. Repetida la votación dio idéntico resultado y en su vista el señor presidente desempató en favor de la suspensión y manifestó por tanto que quedaba aplazado el dictamen y resolución definitiva hasta la nueva sesión.

El 7 de agosto se celebraría la esperada sesión municipal que determinaría el porvenir de la enseñanza secundaria en Benavente<sup>1041</sup>. Es de observar que la sesión provocaría una

---

<sup>1039</sup> ...y la otra de Don Manuel Pardo en la que pide a la Corporación se digne concederle la dirección de un colegio de segunda enseñanza toda vez que se halla adornado de títulos académicas para poder desempeñar el expresado cargo bajo las bases y condiciones que convenga con el Ayuntamiento, y este en su vista acordó que estas dos solicitudes y otra de don Mariano Aniceto y Don Miguel Hernández de que se dio cuenta en la sesión anterior, pasen a la comisión permanente de Instrucción pública para que informe. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 24 de julio de 1885.

<sup>1040</sup> ...Acto seguido se dio lectura al informe emitido por la comisión de Instrucción Pública con motivo de las solicitudes presentadas por Don Mariano Aniceto y Don Miguel Hernández, Don Ramón Crespo y Don Manuel Pardo; en este acto por varios concejales se pidió al Señor Presidente declarase secreta la sesión, lo cual así fue acordado, mandando desalojar el Salón a los Señores concurrentes. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 31 de julio de 1885.

<sup>1041</sup> Después la Corporación resolvió constituirse en sesión secreta y hecho por mí el Secretario se dio lectura del informe emitido por la Comisión de instrucción pública con motivo de las solicitudes presentadas por Don Mariano Aniceto, Don Miguel Hernández, Don Manuel Pardo y Don Ramón Crespo, cuyo informe dice así: Cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento

gran expectación entre los vecinos y, particularmente entre los interesados en el controvertido asunto y sus allegados. También como parte interesada en el *affaire* entre los progenitores de los educandos y más ampliamente entre las fuerzas vivas de la localidad. Los concejales benaventanos se mostraban durante esos días enfrentados por dos posicionamientos opuestos, que se manifiestan por momentos como encontrados e irreconciliables, en medio de una gran tirantez y un ambiente en algún momento hasta enconado. Además los ediles no querían que sus apreciaciones e intervenciones durante la sesión municipal fuesen de dominio público. No deseaban hacer partícipes al resto de los vecinos de sus posturas al respecto y que sus decisiones personales se divulgasen fuera de la sala, ya que existían obviamente intereses creados en una relativamente pequeña comunidad, pero también vínculos de buena vecindad entre algunos de los munícipes y los promotores educativos. Todo ello generaría algunas tensiones entre los partidarios de las diferentes opciones.

El pleno se inició con toda regularidad, despachando o dando curso a los primeros asuntos que había en el orden del día, para pasar a tratar el tema educativo referente al Instituto. La corporación municipal había acordado tácitamente constituirse en sesión secreta. La junta había despertado un enorme interés en la sociedad benaventana, hasta tal punto que tanta curiosidad y expectación iba a importunar a algunos regidores municipales, que ante lo comprometido de las decisiones a adoptar y la obligada elección entre las diversas candidaturas, no veían con buenos ojos que sus intervenciones y sus decisiones personales trascendiesen fuera de la sala, y sus posturas y sentido de sus votaciones se hiciesen de dominio público.

Reunidos los miembros de la corporación municipal a puerta cerrada, se procedió a dar lectura al mencionado informe, desencadenándose un intenso y controvertido debate que debió trascender lo estrictamente formal. Seguidamente el secretario municipal inició la lectura a un informe de la Comisión de Instrucción Pública, referente a las instancias relacionadas con el tema que nos ocupa, es decir, la implantación de la enseñanza

---

*en sesión del día veinticuatro de los corrientes, la comisión de instrucción dice: Que penetrada de la importancia excepcional que reviste cuanto se relaciona con la enseñanza, base y fundamento de la prosperidad y bienestar de las familias y de los pueblos ha examinado detenidamente las solicitudes presentadas por los Señores Don Mariano Aniceto, Don Miguel Hernández, Don Ramón Crespo y Don Manuel Pardo, en su virtud esta comisión huyendo de toda mira estrecha y egoísta, atendiendo tan sólo a la conveniencia y utilidad general, y en su deseo de que el colegio que haya de establecerse con todas las condiciones de seriedad y permanencia que son garantía precisa y necesaria para la vida y desarrollo de tales centros, tiene el honor de proponer a la corporación se sirva desestimar las instancias suscritas por los Señores Don Mariano Aniceto, Don Miguel Hernández y Don Ramón Crespo, y a su vez resolver el establecimiento de un colegio para la segunda enseñanza y preparación para carreras especiales... A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 7 de agosto de 1885.*

secundaria en Benavente. En el mismo se exponía la controvertida situación planteada por la crisis del Instituto «Pita Pizarro», y se proponía la fijación de unas condiciones para el establecimiento de un Instituto Municipal y las instancias presentadas sobre el particular. Los integrantes de la Comisión en su exposición introductoria, se hacían partícipes dentro de una retórica apropiada para la ocasión de principios grandilocuentes y cargados de buenas intenciones. Trataban de evitar así todo personalismo que les pudiese identificar con los elementos o agentes del conflicto planteado: *Que penetrada de la importancia excepcional que reviste cuanto se relaciona con la enseñanza, base y fundamento de la prosperidad y bienestar de las familias y de los pueblos.* Son reseñables sus frases encomiásticas dedicadas a la enseñanza y sobre la misión de la educación que son dignas de la mejor soflama política de corte liberal que se preciara. Así se emplean términos de esta naturaleza: *importancia excepcional, base de un fundamento de la prosperidad, bienestar de las familias y de los pueblos.* Principios que quedan muy bien de cara a la galería pero que difícilmente tenían su aplicación efectiva en la época.

Se procedía a continuación a dar lectura al informe de la Comisión de Instrucción Pública. Ésta decidió resolver el conflicto con el establecimiento de un colegio para la segunda enseñanza y preparación para carreras especiales bajo unas ciertas cláusulas y condiciones<sup>1042</sup>. Se establece en primer lugar que el Ayuntamiento se obliga a subvencionar al colegio con la cantidad anual de cuatro mil pesetas, de ellas mil se destinarán y reservarán anualmente para la compra del material científico destinado a dotar de instrumentos y completar gabinete de Física, Química, Historia Natural y la clase de Geografía. El consistorio se reservaba la propiedad del mismo y por tanto el control e inspección de su estado. Se exige para el desempeño del cargo de director que *se encuentre revestido o adornado del título de Licenciado en Filosofía y Letras o Ciencias.* Se establece que el claustro de profesores se componga del director y de otros tres profesores, todos ellos debían ser también licenciados en dichas titulaciones. Se fijan además los precios de las asignaturas que se impartirán en el mismo, que se estipulaban en *una seis pesetas mensuales, por dos diez; por tres catorce, por cuatro diez y ocho pesetas.* Para favorecer el acceso a la educación de algunos alumnos cuyas familias presentasen y demostrasen dificultades económicas para sufragar el coste de la educación en dicho centro, se crearán *seis plazas gratuitas en segunda enseñanza y otras seis en las carreras especiales, cuyas plazas serán provistas por oposición en niños pobres de la localidad.* La dirección del centro se obligará a costear los libros de texto necesarios para las citadas plazas gratuitas. En el caso de los alumnos de segunda enseñanza se satisfarán los derechos de matrícula y de examen de fin de curso. Así mismo se seguirá facilitando la

---

<sup>1042</sup> Estas cláusulas y condiciones se pueden consultar en el documento 13 de los anexos documentales.

enseñanza gratuita en la misma forma que la han recibido hasta aquí a los niños que en concepto de pobres fueron admitidos anteriormente, quedando limitado el número de éstos a los que excedan de las seis plazas que hoy respectivamente se fijan. Para evitar problemas, como el planteado recientemente con la dirección del Colegio «Pita Pizarro», se determina también que el Ayuntamiento se reservará la facultad de poder averiguar en todo tiempo la aplicación que se haya dado a la subvención concedida. El informe señalaba en la última de sus bases, y como colofón a las mismas, que ha decidió conceder y confiar la dirección del colegio que ha de establecerse bajo la protección municipal, al Licenciado en Filosofía y Letras Don Manuel Pardo, *previa la aceptación por dicho Señor de las bases que quedan expuestas.*

La Comisión de Instrucción Pública nombrada al efecto no solamente se limita a ejercer una labor informativa y de asesoramiento, sino que insta a adoptar como solución, y directamente desde dentro del propio seno de la corporación municipal, a la creación de un instituto municipal de enseñanza secundaria. Así pues la Comisión encamina sus esfuerzos para dar una solución al conflicto planteado y una proyección efectiva y asentada a la necesidad de dotar a Benavente con estudios de segunda enseñanza, mediante la creación de un instituto bajo control municipal que será subvencionado y tutelado en su gestión.

Como era de suponer, el informe de los concejales de la Comisión de Instrucción Pública, no fue del agrado de todos los ediles y estableció una acalorada discusión. En este sentido, se produjo un enconado debate entre dos ediles de la corporación municipal donde cada uno de ellos trataba de defender a su partidario. En primer término el señor Muñoz manifestaba que no estaba conforme con el dictamen leído, puesto que consideraba que se favorecían a determinadas personas en perjuicio de la enseñanza, así como al fundador y director del actual Colegio «Pita Pizarro», Don Ramón Crespo. Defendía encarecidamente la propuesta del señor Crespo puesto que según argumentaba, se había comprometido a introducir cuantas mejoras estimase el Ayuntamiento, además era el más idóneo para continuar al frente del establecimiento. Por ello pedía que se desechase el dictamen y se nombrara una comisión para reunirse con el citado director a fin de llegar a un acuerdo para establecer unas condiciones de estabilidad y mejoras de la enseñanza. Sin embargo, el concejal señor Moreno afirmaba que el informe emitido por la Comisión de Instrucción Pública respondía perfectamente a las necesidades de la enseñanza y que su aceptación y cumplimiento asegurarían la estabilidad del colegio. Argüía que el actual fundador del centro no tenía los títulos necesarios para ostentar la dirección del mismo,

puesto que no era licenciado en Filosofía y Letras ni en Ciencias. Además no había sido el único fundador, ya que entre los precursores se encontraban diferentes personas, e incluso la subvención que había recibido del consistorio para equipar los gabinetes de física, química e historia natural no se había destinado para adquirir el material necesario de enseñanza para los mismos. Nuevamente el señor Muñoz insistía en lo que había expuesto y además solicitaba que se modificara la base cuarta del informe para que se hiciese una rebaja en los precios de las asignaturas, quedando en cinco pesetas por una materia, por dos ocho pesetas, por tres once pesetas y por cuatro quince pesetas, de tal modo que se aumentara la subvención en 5.000 pesetas para compensar dichas rebajas. Finalmente, después de una larga discusión el informe fue aprobado por seis votos contra tres, incluyéndose la modificación que el señor Muñoz había realizado.

Para concluir se daría lectura de una solicitud de Don Ramón Crespo en la que exponía que habiéndose enterado de la propuesta de Don Manuel Pardo para el establecimiento de un colegio, proponía que si recibía la subvención por parte del Ayuntamiento ofrecería todo lo que prometía el señor Pardo, así como todo lo que la corporación estimase oportuno. Como podemos apreciar esta situación generó una gran polémica e intenso debate por conseguir el beneplácito municipal a fin de seguir controlando la segunda enseñanza en la villa. Don Ramón Crespo, actual director del Colegio «Pita Pizarro» intentaba contrarrestar las propuestas de Don Manuel Pardo ofreciendo las mismas ventajas. Se resistía pues a la pérdida de la hegemonía educativa, ya que todavía le quedaban alumnos y padres acólitos. El Ayuntamiento le instó a que se atuviese a lo dictaminado sobre el particular y por tanto se desestimó lo que pretendía el citado director en su solicitud<sup>1043</sup>.

Tras estos acontecimientos de los que nos hacen partícipes las actas municipales no se localiza en la documentación, durante al menos un año, ni una sola mención de la situación de la enseñanza secundaria en Benavente. Sin embargo, podemos afirmar, teniendo en cuenta documentos posteriores, que los acuerdos tomados el 7 de agosto no fueron definitivos ni vinculantes. No hemos hallado constancia fundamentada de que el colegio que la corporación municipal encomendó a Don Manuel Pardo llegase a ponerse en funcionamiento. Sin duda la empresa era dificultosa, sobre todo tras las tensiones generadas con la oligarquía local, ya que los otros promotores contaban con muchos más apoyos en la sociedad benaventana frente al candidato foráneo. Seguramente también influyeron en el

---

<sup>1043</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 7 de agosto de 1885.

hecho de que no lograrse sacar adelante la misión que le fue confiada por el Ayuntamiento, la dificultad en llevar a su aplicación las bases que había aceptado no eran del todo ventajosas para sus pretensiones. El clima poco propicio con el que se encontró en Benavente después de las tensiones surgidas y las presiones a las que se vio sometido durante el periodo posterior a los hechos señalados anteriormente, terminaron por hacer desistirle de su propósito.

Sin embargo, el director del instituto «Pita Pizarro» va a reaccionar ante esta situación buscando reafirmar los cimientos de su establecimiento educativo, para ello recurrió a instancias superiores, tales como el Gobierno Civil de la provincia. Buscaba el desairado director consolidar su colegio frente al envite provocado por la aparición de varios competidores que aspiraban a hacerse con oferta educativa de segunda enseñanza en el municipio. Acogiéndose a la legalidad, y en la intención de cumplir las últimas disposiciones en materia educativa, en lo referente a lo legislado sobre enseñanza secundaria, establece su vinculación al Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Zamora: *...y deseando continuar con el referido colegio en la misma forma que hasta aquí, procede á cumplir con los requisitos que se exigen en el Real decreto de 18 de agosto último, en su capítulo primero, y en el reglamento de 20 de Setiembre del actual*<sup>1044</sup>. Consigue el apoyo de una persona de peso no sólo en el ámbito local sino general como es el Marqués de los Salados. Al efecto, presenta por su fiador y ante las autoridades locales y provinciales al Excelentísimo señor Don Joaquín Núñez Pernía, citado aristócrata y vecino de la villa. Se manifiesta dispuesto a cumplir lo prevenido en la legislación vigente, presentando en su escrito el reglamento y cuadro de enseñanza y profesores de dicho centro.

---

<sup>1044</sup> B.O.P.Za., N° 52, 28 de octubre de 1885.

**Cuadro de enseñanza en el Colegio «Pita Pizarro» de Benavente. 1885**

<b>Materias</b>	<b>Años de curso</b>	<b>Profesores</b>	<b>Títulos Académicos</b>
Latín y Castellano	Dos	D. Ramón Crespo López	
Retórica y Poética	Uno	D. José Soto y Brabo	Bachiller en las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras
Geografía	Uno		
Historia de España	Uno	D. Valentín Morán	Licenciado en la Facultad de Ciencias
Historia Universal	Uno		
Psicología, Lógica y Filosofía moral	Uno		
Aritmética y Álgebra	Uno	D. Emilio Borbujo	
Geometría y Trigonometría	Uno		
Física y Química	Uno		
Historia natural y Fisiología e Higiene	Uno	D. Ricardo Soto	
Agricultura Elemental	Uno		
Francés	Dos		

Fuente: B.O.P.Za., N° 52, 28 de octubre de 1885.

El reglamento del Instituto «Pita Pizarro» constaba de ocho capítulos desarrollados en un total de quince artículos, a los que se añadían unas referencias a los honorarios a satisfacer por el alumnado y la dotación del personal<sup>1045</sup>. Así se establece que en este centro se impartirán las asignaturas que la ley exige para poder optar al grado de bachiller. La educación será esmerada en los aspectos físico, moral y religioso. Se pone énfasis en que la enseñanza religiosa será conforme a los principios y prácticas de la fe católica. En cuanto a la higiene establece que serán observadas no solamente las concernientes a los alumnos,

<sup>1045</sup> Este reglamento se puede consultar en el documento 14 de los anexos documentales.

sino también todas aquellas necesarias para un centro de enseñanza. Los discentes se encuentran divididos en cuatro categorías: internos, medio-pensionistas, permanentes y externos. La primera categoría estaría integrada por los alumnos que vivían contantemente en el centro, los cuales debían cumplir unos requisitos para pertenecer a esta clase. En esta misma línea, en uno de sus capítulos se hace especial hincapié en la alimentación de los jóvenes, procurando que fuese lo más sana y abundante posible. Los alumnos medio-pensionistas serían aquellos que estuviesen en el instituto desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la noche, compartiendo comida y merienda con los internos. Los discentes permanentes acudían al centro solamente desde las ocho de la mañana hasta las doce y desde las dos de la tarde hasta las cinco. Finalmente los externos eran aquellos que acudían al colegio únicamente a las horas de clase. La diferencia de los alumnos permanentes con estos últimos residía en que los discentes externos no optaban por el servicio de estudio que se ofrecía después de las horas lectivas de enseñanza. Otro de los aspectos regulados por el reglamento eran los premios y castigos, con los cuales se distinguían a los alumnos más aventajados del resto de sus compañeros, significándoles con la inscripción de su nombre en el cuadro de honor del centro. Con ello se pretendía distinguir aquellos que destacasen por su buena aplicación y comportamiento. Los castigos debían ser proporcionales a la gravedad de las faltas cometidas. Se fijaba que la falta de insubordinación e inmoralidad sería castigada inexorablemente, prefiriéndose siempre expulsar al alumno antes de aplicar medidas de rigor. El reglamento concluía con unos apartados destinados a establecer los honorarios del centro y el personal empleado en el mismo. Era preceptivo satisfacer las cantidades por mensualidades adelantadas, pagando los internos 1,75 pesetas diarias durante los dos primeros años y 2 pesetas durante los tres últimos años. Para los medio-pensionistas 1,25 pesetas diarias y para los externos 0,75 pesetas diarias. Los alumnos permanentes debían abonar 7,50 pesetas mensuales.

El Instituto «Pita Pizarro» sobrevivirá durante algún tiempo incluso disputándose el espacio educativo local con el centro que van a fundar sus antiguos docentes Don Mariano Aniceto y Miguel Hernández. Siendo así que durante los cursos 1885-1886 y 1886-1887 cohabitaron en la villa dos colegios de segunda enseñanza: «La Virgen de la Vega» fundado por los mencionados díscolos profesores y el «Pita Pizarro» de Don Ramón Crespo. La decisión salomónica del Ayuntamiento de repartir la subvención de 4.000 pesetas entre los dos establecimientos de enseñanza, tal y como se había comprometido, permitió al consistorio salir airoso de la situación planteada.



Con toda probabilidad uno de los factores que desanimó finalmente al director del Centro Educativo «Pita Pizarro» a proseguir en su empeño fue el escaso número de alumnos matriculados en el mismo, además de los problemas generados en su establecimiento escolar, se añadía la insuficiencia económica de la subvención concedida por el consistorio. Todo ello, sin duda determinará la decisión de la dirección de este centro ante la imposibilidad de coexistencia de ambos centros educativos en el municipio. Concluido el curso 1886-1887 el Colegio «Pita Pizarro» clausuraba de forma definitiva sus aulas. Si bien desconocemos en profundidad los auténticos motivos que ocasionaron su cierre, presumimos que el desánimo cundió en el director del mismo, sobre todo al verse privado de la totalidad de la subvención municipal con la que hasta entonces se había visto favorecido. Esta decisión condicionada por el hecho de que la demanda educativa no alcanzase más que para un sólo centro, y que además su subsistencia en buena medida estuviese mediatizada por la aportación del erario municipal, además de que aún así que el centro educativo solo pudiese sostenerse con grandes dificultades, confirman la necesidad de adoptar la medida relativa al cierre del establecimiento. Ratifican estos hechos con mayor nitidez la imposibilidad de permanencia de dos instituciones similares en los reducidos márgenes del marco benaventano, por lo cual la coexistencia de los dos centros educativos solo fue posible transitoriamente durante un breve tiempo.

#### **9.2.4. Colegio Municipal de Segunda Enseñanza de Don Manuel Pardo (1885)**

La candidatura y el proyecto de Don Manuel Pardo tuvo que competir con las solicitudes presentadas por Don Mariano Aniceto, Don Miguel Hernández, y Don Ramón Crespo. No obstante, la Comisión de Instrucción Pública municipal propone a la Corporación que *se sirva desestimar las instancias suscritas por los Señores Don Mariano Aniceto, Don Miguel Hernández y Don Ramón Crespo*<sup>1046</sup>. Los ediles que formaban parte de la comisión no sólo se habían preocupado por informarse y llevar a cabo sus pesquisas sobre la situación del instituto dirigido por Don Ramón Crespo, sino también se habían informado, sin duda asesoradas por personas entendidas en la materia o bien por la propia Junta Provincial de Enseñanza, sobre lo más conveniente y necesario para la gestión de un centro de estas características. Por ello en el informe se manifestaba con miras altruistas: *La Comisión buyendo de toda mira estrecha y egoísta, atendiendo tan sólo a la conveniencia y utilidad general, y en su*

---

<sup>1046</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 7 de agosto de 1885.

*deseo de que el colegio que haya de establecerse con todas las condiciones de seriedad y permanencia que son garantía precisa y necesaria para la vida y desarrollo de tales centros*<sup>1047</sup>.

El colegio que se intentaba replantear en Benavente, a juicio de los componentes de la Comisión, y según éstos manifestaban en las bases presentadas a tal efecto al Ayuntamiento, debía contar con las suficientes garantías en cuanto a dirección y profesorado. En concreto para el puesto de director del nuevo centro instituto municipal a constituir, se debía exigir una titulación universitaria a los candidatos. Concretamente debían ser licenciados en Letras o en Ciencias. Todo ello, sin lugar a dudas, con miras a conseguir la calidad en la enseñanza, así como la profesionalidad en la gestión y dirección de este tipo de empresa o centro educativo: *El Director del Colegio ha de estar revestido o adornado precisamente del título de Licenciado en Filosofía y Letras o Ciencias.*

Lo cierto es que algunas de estas bases concursales parecían haberse establecido con la intencionalidad de dejar fuera de toda acción en la dirección del futuro centro educativo de segunda enseñanza a Don Ramón Crespo. El establecimiento que merecería los favores y protección de la institución municipal debía contar en la dirección del mismo con un licenciado: *El Municipio confiará la dirección del colegio que establezca al Licenciado en filosofía y Letras Don Manuel Pardo previa la aceptación por dicho Señor de las bases que quedan expuesta.* Así mismo se seguiría facilitando la enseñanza gratuita en la misma forma que como la habían recibido hasta aquí los niños que en concepto de pobres fueron admitidos anteriormente, quedando limitado el número de estos a los que excedan de las seis plazas que hoy respectivamente se fijaban: *Se crearán seis plazas gratuitas en segunda enseñanza y otras seis en las carreras especiales, cuyas plazas serán provistas por oposición en niños pobres de la localidad.*

Todo hace presumir que Manuel Pardo habría aceptado con antelación a su exposición antes del pleno de la corporación de las mencionadas bases y que sería previamente conecedor de ellas, planteándolas como un mero trámite. Contaría únicamente con la oposición de algún concejal partidario de Don Ramón Crespo y su oferta educativa. De hecho la votación, y consiguiente aprobación de las bases, hizo posible la concesión de la dirección del futuro centro educativo a Don Manuel Pardo por seis votos contra tres. Probablemente se vería abrumado por la cantidad de obligaciones contraídas en las mencionadas cláusulas estipuladas, como por ejemplo era su obligación de dotar a los alumnos de material: *El Director queda obligado a costear los libros de texto necesarios para las citadas*

---

<sup>1047</sup> *Ibíd.*

*plazas gratuitas, y a los de segunda enseñanza pagará además los derechos de matrícula y examen en fin de curso*<sup>1048</sup>.

Debería disponer de un local adecuado con suficiente amplitud y condiciones de todo orden, además de contratar el mismo por una renta moderada. Este sería uno de los iniciales problemas que se le presentaban al promotor del nuevo instituto. Pero no constituía esta la mayor de las dificultades, puesto que a esto se unía la problemática de formar un equipo de profesores y completar el claustro y cuadro docente del mismo, además de contratar personal auxiliar, máxime si se optaba por disponer de internado. Por si esto fuera poco se le exigía la contratación de profesorado con titulación superior universitaria: *El Claustro de profesores constará por lo menos del director y de otros tres profesores igualmente licenciados en Filosofía y Letras Ciencias.*

También se comprometía además de impartir las enseñanzas preceptivas y reglamentarias a ofertar la preparación para las carreras especiales. A ello habría que sumar la necesidad y obligación en dotar al centro de instalaciones –material, muebles, etc.–, aunque se contase con el compromiso del Ayuntamiento en facilitar material didáctico y científico para las aulas destinadas a estos fines. Estos materiales serán considerados como propiedad de la institución municipal y además el concesionario debería velar por su integridad, adquiriendo ciertas responsabilidades, procurando su buen estado de conservación: *El Ayuntamiento subvencionará dicho colegio con la cantidad anual de cuatro mil pesetas, de las cuales mil han de destinarse en cada año para la compra del material científico con destino al gabinete de Física, Química, Historia Natural y clase de geografía, cuyo material científico será de la exclusiva propiedad del Municipio.*

La bajada o recorte de las cantidades a percibir por parte de los alumnos en función de las asignaturas impartidas es un hecho constatable, pues se fijan en una de las cláusulas de las bases presentadas: *Los precios de las asignaturas serán: por una seis pesetas mensuales, por dos diez id. id. por tres catorce id. id. y por cuatro diez y ocho pesetas.* Por uno de los concejales se había propuesto modificar a la baja los precios de las asignaturas: *por el Señor Muñoz se replicó que insistía en lo manifestado y que además juzgaba conveniente se modificara la base cuarta del informe en el sentido de rebajar los precios de las asignaturas en la forma siguiente, por una asignatura cinco pesetas mensuales, por dos ocho id. id., por tres once id. id. y por cuatro quince id. id., y que para compensar de algún modo las rebajas indicadas se amplíe la subvención a las cinco mil pesetas consignadas en el presupuesto.* Declarado el punto suficientemente discutido y puesto a votación resultó

---

<sup>1048</sup> *Ibíd.*

aprobado el informe con la modificación propuesta por el señor Muñoz por seis votos contra tres.

Ello nos lo confirma además el hecho de que el director del Centro «Pita Pizarro», para mantener la subvención municipal que le había sido concedida y no perder la misma había ofertado un tanto a la desesperada y contrarrestar la oferta de su oponente Don Manuel Pardo, se comprometía a adoptar y cumplir las mismas condiciones, incluida la adopción de los nuevos emolumentos.

Las obligaciones de la dirección del centro frente a las becas de gratuidad, concedidas por el consistorio para cierto número de alumnos considerados como pertenecientes a familias pobres, condicionaba y aminoraba los posibles ingresos junto a los de matrícula, además de otras obligaciones contractuales a dispensar a los alumnos exentos de pago: *Así mismo seguirá facilitando la enseñanza gratuita en la misma forma que la han recibido hasta aquí a los niños que en concepto de pobres fueron admitidos anteriormente, quedando limitado el número de estos a los que excedan de las seis plazas que hoy respectivamente se fijan*<sup>1049</sup>.

Para poner en marcha el Centro serían obligadas algunas inversiones muy necesarias, además de cierta liquidez para hacer frente a tales gastos y a otros imprevistos. Ello sin tener en cuenta los habituales retrasos en abonar las subvenciones pertinentes, lo cual dificultaría la gestión y disponibilidad económica del mismo. Pero sobre todo un factor a tener en cuenta, que sin duda debió desanimar mucho al citado promotor educativo, sería el hecho de que en la propia villa otros dos grupos empresariales o profesionales, a los que no debió hacer mucha gracia la candidatura de un neófito en la plaza, viniese a cercenar sus expectativas. Por si ello fuera poco debía soportar el ojo escrutador del Ayuntamiento, que ante la experiencia negativa anterior, se mostraba particularmente desconfiado y exigente tras la crisis producida en la gestión del instituto «Pita Pizarro».

### **9.2.5. Colegio Municipal de Segunda Enseñanza «La Virgen de la Vega» (1885-1902)**

El Colegio Municipal de Segunda Enseñanza «La Virgen de la Vega» se crea oficialmente en Benavente el 11 de noviembre de 1885. El centro toma su nombre de la Patrona de Benavente, la Virgen de la Vega. Con ello se pretendía establecer un marchamo católico desde sus orígenes. Se quería manifestar cierto grado de ortodoxia que pudiera contrarrestar cualquier reticencia o resistencia, tanto por parte de las autoridades como de la sociedad benaventana en general y especialmente de los progenitores del posible

---

<sup>1049</sup> *Ibíd.*

alumnado. Esta denominación de raíz católica, y evidentemente mariológica, es un nombre habitualmente utilizado en la localidad y comarca de Benavente como reclamo o imagen corporativa de asociaciones y empresas de toda suerte e índole. Utilizado como talismán por sociedades, industrias, comercios, productos y entidades de todo tipo y condición durante los siglos XIX y XX, constituye una especie de salvoconducto benéfico y de fácil aceptación en la zona, ya que tiene en sí connotaciones positivas e identificativas de grupo. Podría decirse que es el principal icono identificativo de lo que se podría denominar como patria chica benaventana. Sin embargo, el año 1885, fecha de la fundación del colegio, tuvo lugar un acontecimiento muy especial que seguramente tenga relación con la denominación del centro. En estas fechas incide en la zona la temida epidemia del cólera morbo. La piedad popular y las rogativas públicas llevadas a tal efecto para evitar su propagación haría acreedora a la patrona local de su intervención salvífica para librar a Benavente de esta peste. Ello afianzaría aún más la devoción y veneración mariana. Por este motivo no es de extrañar en aquellos días y a la hora de asignar con un nombre al colegio se optara por el de *la Virgen de la Vega*.

Fueron los fundadores del nuevo centro educativo Don Mariano Aniceto Álvarez y Don Miguel Hernández García, ambos licenciados en ciencias y letras, respectivamente, los cuales habían pertenecido al claustro de profesores del colegio «Pita Pizarro». Va a ser director de este centro, desde su fundación, y al menos durante algunos años, Don Mariano Aniceto. El colegio educativo se ubicaba en la Calle de la Vega, nº 27 –conocida en la actualidad con la denominación oficial de Calle Cervantes-. El edificio en el que se hallaba instalado el instituto se acomodaba y distribuía en dos plantas. En los locales de la planta baja se situaban las aulas en las que se impartía la docencia, mientras que la segunda planta estaba destinada a acoger las viviendas de maestros, personal auxiliar e internado.

En 1889 residían en el Colegio de la calle de la Vega los profesores Don Mariano Aniceto Álvarez y Don Miguel Hernández García. En total habitaban el inmueble 11 personas Don Mariano, director del Colegio con su esposa y un hijo de corta edad, que eran naturales de Salamanca y llevaban residiendo ambos en Benavente cinco años, si bien su esposa debió abandonar por un tiempo la villa para alumbrar a su vástago –Lorenzo- en Béjar, donde residía la familia de su esposa. El profesor Don Miguel Hernández García era natural de Alaejos –Valladolid-, su estado era soltero. Ambos profesores docentes eran jóvenes, 30 y 36 años respectivamente.

Se sumaban a los residentes un grupo de estudiantes internos provenientes algunos de ellos de familias residentes en localidades cercanas e incluso en algún caso de puntos más alejados. En total eran cuatro los estudiantes internos. Su edad se situaba entre los 13 y 14 años, los cuales eran: Evencio Díez García de Alaejos –Valladolid-, 14 años –sobrino de Miguel Hernández García-; Salvador Cazorla Movilla y su hermano Arturo, ambos de Cerecinos de Campos –Zamora- de 13 años de edad; Mariano González Herrera, de Mingorría –Ávila-, de 13 años.

Residían igualmente en el inmueble una familiar de la esposa del director del centro natural de Béjar de 60 años y que llevaba cinco años residiendo en la villa y una joven de 26 años viuda y natural de Benavente<sup>1050</sup>. Ambas se encargarían seguramente de las tareas domésticas de las aulas, en las viviendas y en el internado. También residía en la casa-colegio un joven de 16 años de edad, que llevaba 4 años viviendo en Benavente, que como criado desempeñaría todo tipo de tareas, entre ellas la de bedel del centro y demandadero. A éstos dos últimos cabría considerarles como personal adscrito al mismo en el que realizarían tareas auxiliares<sup>1051</sup>.

A raíz de la polémica suscitada en torno a la necesidad de un mayor control e intervención por parte de la institución municipal en las enseñanzas medias o secundarias en la localidad, suscitada por aquellas fechas, surge este nuevo centro educativo. Proviene de la escisión producida en el claustro del Instituto «Pita Pizarro». Si bien, en un principio, las autoridades locales habían confiado y encomendado la erección de un nuevo establecimiento educativo de estas características al profesor Don Manuel Pardo, la no comparecencia y renuncia de este para desarrollar su proyecto, el cual, no lo olvidemos, iba a contar con la ayuda económica, el apoyo institucional y el beneplácito de la Corporación local, va a hacer posible el nacimiento del centro auspiciado por los profesores Aniceto y Hernández. Este Colegio compartiría la subvención municipal con el «Pita Pizarro» durante sus inicios. La renuncia de Manuel Pardo favorecería la permanencia de los otros dos centros candidatos a la protección municipal, y por ende a la subvención presupuestada y destinada para este nivel educativo en la localidad. Sin embargo, al cerrar el establecimiento de Ramón Crespo sus puertas la subvención municipal en su totalidad pasara a ser dispensada al Colegio «Virgen de la Vega». En cuanto a la cantidad a percibir por este concepto, de momento no se vio alterada, y en cuanto a las obligaciones prestadas por el

---

<sup>1050</sup> A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 602, expediente 3, 1889.

<sup>1051</sup> *Ibíd.*

centro educativo, nada cambió, seguía asumiendo todos los condicionantes del acuerdo anterior, como la dotación de plazas gratuitas para alumnos pobres, únicamente que ahora se veían ampliadas a doce, como receptor ahora único de la subsidio municipal.

De esta forma la Corporación continuaba interviniendo en la vida del centro ejerciendo un procedimiento sistemático de reconocimiento y control sobre el mismo. Esto se hace particularmente apreciable y constatable sobre algunos aspectos de la financiación del colegio como era la designación y elección de los alumnos becados y la adquisición de material con destino a sus aulas. En este último aspecto las donaciones de materiales y utillaje eran concebidas casi como una inversión, pues el Ayuntamiento se reservaba la propiedad efectiva de los mismos, por ello hacía con frecuencia alusión reiterada de ello tanto en los acuerdos y reuniones llevadas a cabo con la dirección y representantes del colegio, como en los acuerdos adoptados en las sesiones municipales. La compra de material escolar o científico es en cierta forma uno de los caballos de batalla de la corporación municipal, sobre todo desde los tiempos del instituto «Pita Pizarro» cuando la subvención complementaria destinada a este fin se derivó hacia otros fines, lo cual fue objeto de indagaciones e informes por parte de una comisión municipal nombrada al efecto. Precisamente tal actuación fue esgrimida como uno de los argumentos de oposición hacia la gestión del entonces director del mismo, Don Ramón Crespo. Las salas o aulas científicas y de ciencias naturales constituyen una de las obsesiones de las autoridades municipales benaventanas en relación a las segundas enseñanzas, pues en cierta forma venían a ser como un escaparate de curiosidades y un referente del progreso del conocimiento y del didactismo. Por ello orgullosos de estas dotaciones en las que sin duda querían dejar su impronta, deseaban hacer valer en todo momento y recordar insistentemente, casi de una forma parcial y tendenciosa que los utillajes y materiales adquiridos para las aulas científicas tenían al Ayuntamiento como un único dueño.

En el ocaso del verano de 1888 las autoridades municipales comenzaban a avistar y planificar el próximo curso académico 1888-1889. Sobre la mesa municipal de plenos estaban las estadísticas, y su análisis no era nada halagüeño. Para remediar la situación se convenía llevar a cabo una reunión entre la Comisión de Instrucción Pública y la dirección del colegio, ya que los resultados y el balance de la gestión del centro no eran nada alentadores. Para este encuentro se encarga a la citada comisión que *gestione cuando convenga al objeto de conseguir la reducción de las cuotas que hayan de pagar los alumnos y fijar la subvención que en compensación deba darle el Ayuntamiento*. Así pues se dispone y se conviene desde las instancias

municipales como reacción a la apurada situación, afrontar el nuevo curso con empeño y decisión, había que aumentar el número de matriculados a toda costa<sup>1052</sup>.

Se estimaba como solución proponer la rebaja de las cuotas a la mitad, pensando que esta medida atraería y reportaría mayor número de matriculaciones. Para lo cual el Ayuntamiento se veía en la obligación de aumentar las cantidades con las que subvencionaba al centro educativo. Lo cierto es que la subida de la subvención era de 450 pesetas anuales, es decir un 22,5 % sobre lo que venía percibiendo, mientras que la rebaja de cuotas en las asignaturas había sido del 50%. El centro educativo en principio salía perjudicado en el balance de la nueva situación, pues perdía varios puntos en el diferencial con respecto a lo que percibía anteriormente, que no contrarrestaba totalmente el incremento con el que se le pretendía compensar y satisfacer.

El 14 de septiembre de 1888 se produce una reunión de la Comisión de Instrucción Pública y la dirección del colegio para establecer las nuevas cuotas que debían satisfacer los alumnos, así como la subvención compensatoria que daría el Ayuntamiento por la modificación de las mismas. Tras las conversaciones o conferencias mantenidas con el director se conviene en rebajar a la mitad el importe de las cuotas. Asignaciones que en cursos anteriores eran de quince pesetas, por dos asignaturas, veinte por tres y veinticinco por cuatro. A raíz del cambio acordado de reducir a la mitad las cuotas de los alumnos los ediles acuerdan subvencionar al «Virgen de la Vega» con dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas anuales, y la corporación aceptando por unanimidad lo convenido acordó subvencionar al indicado director con la expresada cantidad con cargo al presupuesto municipal, consignándose en el adicional inmediato. La cual empezaría a percibir desde ese momento y cuyo pago se verificaría en el presente año económico por cuartas partes en los meses de octubre, diciembre, febrero y mayo, y en lo sucesivo se realizaría por trimestres en los meses de agosto, noviembre, febrero y mayo. En virtud de esta subvención el citado director cobraría a los alumnos las cuotas siguientes: cuatro pesetas por una asignatura; siete pesetas cincuenta céntimos por dos; diez pesetas por tres y doce pesetas por cincuenta céntimos por cuatro mensualmente; comunicándose este acuerdo a dicho Señor a los

---

<sup>1052</sup> ...también se acordó que con el fin de dar más impulso al colegio de segunda enseñanza la Virgen de la vega, establecido en esta villa, la comisión de instrucción pública se vea luego con el director del mismo y gestione cuando convenga al objeto de conseguir la reducción de las cuotas que hayan de pagar los alumnos y fijar la subvención que en compensación deba darle el ayuntamiento. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 14 de septiembre de 1888.



efectos oportunos<sup>1053</sup>. En Noviembre se satisficieron con un cierto retraso las cantidades pendientes<sup>1054</sup>.

No disponemos de informaciones relevantes que nos permitan emitir un juicio de valor objetivo sobre este concierto económico. Todo parece indicar que dicha medida hubo de adoptarse un tanto a la desesperada. Desconocemos si la aplicación de esta iniciativa se revelaría como efectiva y, si mediante esta solución lograría acrecentarse la matrícula o el número de colegiales matriculados. El curso 1888-1889 sería el último en que regentaba la dirección de la institución Don Mariano Aniceto, quien había sido su cofundador además de profesor del mismo durante tres cursos. El Colegio de Segunda Enseñanza «La Virgen de la Vega», perdía así a uno de sus firmes mentores y valedores, el cual, tras cobrar sus honorarios abandonaba definitivamente la villa.

A su partida a Don Mariano Aniceto le sustituye en la dirección del centro, con carácter provisional, Don Miguel Hernández, apoyado por una comisión de personas interesadas en su desenvolvimiento y reflotación. Entre ellos estaban algunos individuos integrantes de la Junta de Instrucción Pública, concejales y padres de alumnos. Este consejo que recibiría el nombre de Junta Reorganizadora va intentar encauzar el centro educativo durante los próximos meses. Así vemos como al comienzo del citado curso 1888-1889 los alumnos solicitantes e interesados en obtener una beca para pobres dirigían sus instancias al *Señor Director del Colegio de la Virgen de la Vega y demás individuos de la Junta reorganizadora del mismo*. Se constituye sin duda en la intención de asesorar al nuevo director y ante la incertidumbre que se cierne sobre el futuro del colegio. Ese mismo curso será confirmado oficialmente en el cargo como director del mismo el mencionado Don Miguel Hernández. El Colegio Municipal de Segunda Enseñanza «La Virgen de la Vega» va a subsistir entre sobresaltos y vacilaciones, prolongándose su existencia durante las décadas siguientes llegando incluso hasta nuestros días, aunque pasando por diversas vicisitudes y cambios en la dirección de centro.

---

<sup>1053</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 19 de septiembre de 1888.

<sup>1054</sup> ...Y por último se acordó el pago de los haberes de los empleados del mes de Noviembre próximo pasado y demás obligaciones pendientes, entre ellas la de mil pesetas a Don Mariano Aniceto, director del Colegio de la Virgen de la Vega por la subvención que tiene concedida por la enseñanza gratuita de doce niños pobres de esta localidad, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio con cargo al capítulo 4º, artículo 5º, y la de doscientas treinta pesetas cincuenta y dos céntimos a Fermín Villar de esta vecindad contratista del alumbrado público, importe del suministro hecho en dicho mes, según la relación presentada con cargo al capítulo 3º artículo 2º. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 5 de noviembre de 1888.

La disminución de tasas académicas, instigada por la corporación municipal para el curso 1887-1888 en el Colegio «Virgen de la Vega», ocasionaría –junto a otras manifestaciones de tipo coyuntural- la primera crisis del centro, que desembocó en la dimisión de su director D. Mariano Aniceto Álvarez. La Junta Reorganizadora, formada por miembros de la Junta de Instrucción Local, padres de alumnos y profesores, se hizo cargo desde un principio, de la dirección del colegio, traspasando, posteriormente, el mando de la institución a Don Miguel Hernández, el cual era licenciado en Filosofía y Letras. Su tarea contaría desde su inicio, con la decisiva ayuda de la mencionada Junta educativa y del propio consistorio municipal.

La Junta Reorganizadora y el Ayuntamiento convinieron en continuar con los acuerdos adoptados con la anterior dirección, desembolsando al colegio una subvención anual de 2.000 pesetas<sup>1055</sup> en calidad de ayuda por los doce alumnos que sostenía el centro en concepto de pobres, a los que dispensaba enseñanza y matrícula gratuita, además de libros de texto. No obstante, a pesar del empeño que las instituciones mencionadas desarrollan en función del centro, la sociedad burguesa benaventana sigue viendo en las tasas académicas del colegio un serio obstáculo para que sus hijos asistan a sus aulas. De este modo, en el año 1890 vuelve a producirse una situación similar a la anterior con la consiguiente bajada de precios y compensaciones<sup>1056</sup>.

Sin embargo, el Ayuntamiento sigue apostando por el colegio y por la calidad de enseñanza que se imparte en el mismo, comprando los materiales que la dirección del mismo le solicita. En todas las adquisiciones el consistorio recordaba al establecimiento educativo que los materiales que estaba usando en sus aulas y laboratorios eran de la exclusiva propiedad de la administración pública local<sup>1057</sup>. Al acabar el curso 1892-1893 la municipalidad requiere los libros de cuentas al centro con el objeto de conocer su situación económica. Los resultados de esta auditoría son llevados por la corporación municipal, valorando dicha situación económica como lamentable, admitiendo un déficit acumulado de casi 2.000 pesetas. Con la intención de solventar dicha coyuntura económica negativa se produce una reunión entre el alcalde y la Junta de Gobierno del centro, en la que figuran dos padres de familia: Don Juan Tapioles y Don Avencio Guerra<sup>1058</sup>, el primero regidor del consistorio y el segundo médico municipal. La reunión debió superar ciertos momentos de

---

<sup>1055</sup> A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 196, expediente 12, 1888.

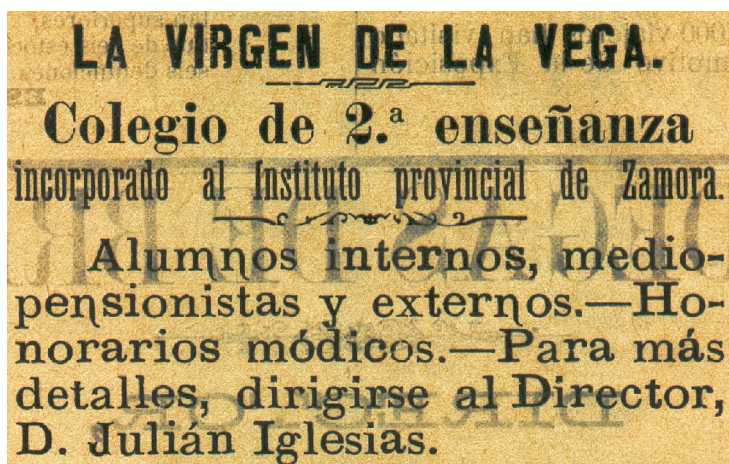
<sup>1056</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-203, sesión del 23 de abril de 1890.

<sup>1057</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-203, sesión del 9 de mayo de 1890.

<sup>1058</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-204, sesión del 18 de agosto de 1893.

tensión, aunque, finalmente, el Ayuntamiento se hizo cargo del déficit presupuestario. No obstante, el alcalde no desperdició la circunstancia para actuar con un mayor control sobre el centro educativo, acordando que, a partir de ese momento, los componentes de la mencionada Junta de Instrucción Pública se integrarían en la de Gobierno del Colegio.

La propuesta del municipio fue obedecida por la institución, ya que remediaba sus dificultades económicas, lo cual favorecería su continuidad, sin embargo, como contrapartida el establecimiento perdería un importante porcentaje de autonomía, estrechando la tutela sobre la labor de su director Don Miguel Hernández<sup>1059</sup>. Al terminar el curso 1898-1899 se produce un cambio en la dirección del instituto. Don Miguel Hernández, que había sido co-fundador del mismo abandonaba el centro tras catorce años de labor profesional en el establecimiento<sup>1060</sup>. Le reemplazó en la dirección Don Julián Iglesias Portero, del que apenas existe alguna referencia, aunque sería razonable suponer que formaba parte del claustro de profesores.



Anuncio del Colegio de Segunda Enseñanza «La Virgen de la Vega» en el semanario *El Estío* en 1899.

Se había instaurado casi de forma permanente en el seno del Colegio de Segunda Enseñanza «La Virgen de la Vega» unas considerables dificultades económicas producidas por la escasa matriculación de alumnos en las distintas materias impartidas en el centro<sup>1061</sup>.

---

<sup>1059</sup> *Ibíd.*

<sup>1060</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-211, sesión del 18 de agosto de 1899.

<sup>1061</sup> ...según las cuentas presentadas por el director del colegio de la *Virgen de la Vega*, el año económico pasado se había cerrado con bastante déficit con motivo del escaso número de alumnos que se matricularon en el mismo. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-213, sesión del 27 de julio de 1900.

El contexto del desastre del 98, que tanto había afectado al país, también se extendería a otros aspectos de la vida local. La inquietud que se observaba en la Junta Rectora del centro, debida a la escasez de discentes en sus aulas, era notable, pues se apreciaba una cierta incertidumbre en el devenir de la institución educativa y por ende en los puestos de trabajo de su claustro de profesores. Así mismo, la crisis instaurada en este establecimiento podría afectar de manera muy significativa al panorama educativo benaventano en lo que se refiere a la segunda enseñanza, ya que obligaría a las clases acomodadas de la localidad y su entorno, a realizar mayores desembolsos económicos, a consecuencia de los desplazamientos a otros centros educativos, de similares características, del entorno más o menos próximo.

Esta situación provocó que la Junta Rectora del colegio nombrará a su director para que defendiera los intereses de la institución en una reunión con la concejalía de Instrucción Pública y el alcalde de la corporación municipal, a fin de negociar con dicha municipalidad una salida a las dificultades<sup>1062</sup>, acordando las medidas oportunas para solventar la endémica situación económica que venía soportando el centro desde hacía varios años. Las reuniones entre las partes dieron sus frutos en varios acuerdos puntuales que lograron el consenso de todos, aunque sería el Ayuntamiento quien se mostraba menos dispuesto a ceder a las pretensiones del centro educativo. Entre los compromisos que se recogían en el convenio se encontraba que el erario municipal se haría cargo del déficit acumulado por el colegio. La institución municipal continuaría subvencionando al centro con la cantidad de 1.000 pesetas anuales en concepto de ayuda por dispensar la matrícula, tasas, enseñanza y libros de texto gratuitos a doce alumnos pobres de la villa<sup>1063</sup>. Se reduciría el precio de las cuotas que debían satisfacer los alumnos por cada asignatura, recibiendo una compensación el colegio de 120 pesetas al trimestre. Finalmente las autoridades locales se comprometían a aportar la cantidad de 500 pesetas en concepto de material científico para los laboratorios donde en impartían las clases prácticas.

Los esfuerzos de la Junta rectora del Colegio «Virgen de la Vega» y el interés de la corporación municipal por solventar los problemas económicos derivados de la falta de matriculaciones no darían los resultados esperados. De este modo, la matrícula de los cursos 1900-1901 y 1901-1902 presentaría una escasa demanda de peticionarios, lo cual

---

<sup>1062</sup> *Ibidem.*

<sup>1063</sup> *...subvención concedida por la que preste a los niños pobres de esta localidad.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-213, sesión del 21 de diciembre de 1900.

provocaría que el director del centro pusiese su cargo a disposición de la Junta Rectora de la institución.

### **9.3. ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN**

En síntesis podemos afirmar que la segunda enseñanza en Benavente durante el periodo 1871-1902 atraviesa una serie de fases o etapas. Un primer momento que iría de 1871 a 1882, caracterizado por sucesivos proyectos e intentos para fundar y asentar un centro educativo de enseñanza secundaria de iniciativa privada. Una Segunda etapa que abarcaría de 1883 a 1887, que estaría determinada por la creación y establecimiento efectivo de los primeros establecimientos educativos de segunda enseñanza en Benavente, que van a tener en cierta forma continuidad entre ellos. Finalmente un tercer periodo desde 1886 a 1902, definido por la consolidación, no ajena a las dificultades y momentos de crisis, de un centro educativo de segunda enseñanza que con fuerte dependencia e intervención municipal va a estar subvencionado y controlado por las autoridades locales: El Colegio «Virgen de la Vega».

En conjunto, los colegios de segunda enseñanza de Benavente reproducen los rasgos, aciertos y errores propios de la enseñanza secundaria en todo el Estado. Enseñanza orientada en exclusiva a varones, con un planteamiento discriminatorio y electivo para a las capas populares, que ven así cerrado el acceso a los estudios superiores. A ello se añade el carácter de ambigüedad e indefinición emanado de los planes de estudio centralizados y unidireccionados, que provienen de la Dirección General de Instrucción Pública.

El proceso de nacimiento y consolidación de la segunda enseñanza en Benavente durante el siglo XIX, expresado en sus respectivas instituciones –cátedras y escuelas de gramática, colegios privados, institutos municipales, etc.–, es un reflejo de lo que acontece a nivel general con este nivel educativo en toda España, y que incide en diverso grado y forma merced a la situación particular que hemos descrito y valorado. Una realidad local que limita y dificulta la dotación temprana, efectiva y que la haga equiparable a la de las ciudades y capitales de provincia y otros núcleos de mayor desarrollo social, económico y cultural. Sus limitaciones en el orden educativo, como en el de otros muchos ámbitos la hacen vivir constantemente en una situación *de quiero y no puedo*, es decir quiero tener las dotaciones de una ciudad pero no alcanzo la capacidad para obtenerlas, financiarlas y sostenerlas.

La legislación vigente en cada momento va a constituir también un marco legal al que es preceptivo u obligatorio ceñirse. Durante gran parte del siglo XIX no va a ser posible un plan de segunda enseñanza acomodado a las exigencias de la época y a las conclusiones pedagógicas planteadas y desarrolladas en el momento. El excesivo número de planes de organización proyectados o puestos en marcha, en todo caso contradictorios y efímeros en su mayor parte, van a dificultar el asentamiento de unos establecimientos de segunda enseñanza diáfanos y sólidos en sus planteamientos. La enseñanza media en Benavente durante el siglo XIX va a estar delimitada y desarrollada por la Junta Provincial de Instrucción Pública, la Comisión Municipal Permanente de Instrucción Pública y las Comisiones Extraordinarias creadas al efecto. Hemos de tener presente que no había a nivel de segunda enseñanza como en el caso de la educación primaria, una pequeña red de centros educativos o escuelas, ya fuesen éstas públicas o privadas, a los que existiese la necesidad de coordinar y aplicar una gestión conjunta y armónica. En este caso se va reducir a la gestión de un sólo centro, en algún momento dos a lo máximo, dada la entidad y necesidades de este nivel medio de enseñanza en el ámbito local dado su contexto específico y entidad poblacional de Benavente.

Los diferentes institutos y colegios que intentaron abrirse camino en estos años en la villa van a aceptar con docilidad la normativa oficial surgida al abrigo de la Constitución de 1876, debían cumplir el registro legal, así como la adscripción al Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Zamora, único centro oficial en la provincia que podía impartir estudios secundarios generales. Así se expresaba por ejemplo en la solicitud presentada a las autoridades para la apertura de un centro educativo: *...Don Ramón Crespo, domiciliado en esta villa y Director del Centro de Instrucción establecido en la misma manifiesta que teniendo el pensamiento de elevar dicho centro de instrucción que actualmente dirige a la categoría de colegio de Segunda Enseñanza incorporándole oficialmente al Instituto Provincial con arreglo a las disposiciones vigentes*<sup>1064</sup>.

Esta estrecha vinculación y dependencia del Instituto Provincial obligará a que los exámenes finales se realizasen ante un tribunal formado por profesores catedráticos del Instituto de Zamora, quienes garantizarían la legalidad de la titulación. Estos centros educativos se ven en la necesidad de vincularse al Instituto Provincial para su autorización y homologación, requerían además la autorización del gobierno civil de la provincia para su apertura y renovación. La Corporación se veía obligada a reconocer con grandes dosis de realismo, impuesto por la situación de las finanzas municipales, la imposibilidad de

---

<sup>1064</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-196, sesión del 21 de marzo de 1883.

conseguir establecer y sostener un centro legal de rango semejante al que venía funcionando en la capital de la provincia desde 1846 como Instituto Provincial de Segunda Enseñanza<sup>1065</sup>. Guerola se refería al instituto capitalino zamorano en sus memorias de su gestión gubernativa en la provincia como:

*Fuera de las escuelas de instrucción primaria no había en la provincia otro establecimiento más que el Instituto de segunda enseñanza. Sólo lo visité una vez una vez de corrido y casi como simple viajero, pues el plan vigente de estudios había quitado a los gobernadores toda autoridad sobre los Institutos; independencia tanto más chocante por cuanto eran costeados por la provincia. El instituto de Zamora se hallaba bien y tenía buenos profesores, Sin embargo, iba siempre en decadencia, respecto al número de alumnos. En el curso del 53 al 54, creo que sólo tenía 52, al paso que el seminario conciliar sacerdotal tenía cerca de 400<sup>1066</sup>.*

Por ello las autoridades locales van a dejar la iniciativa, como acontece en muchas localidades pequeñas, y de una entidad administrativa o poblacional de inferior rango al de una capital de provincia, en manos del dinamismo y capacidad privada. Si bien, y desde un principio, estas propuestas educativas van a precisar y requerir la ayuda y auxilio de la institución municipal. Ello por ser ésta la entidad administrativa del Estado más próxima al ciudadano y como autoridad oficial competente en múltiples ámbitos y competencias a nivel local. Estos establecimientos de enseñanza se van a encontrar con algunos obstáculos de partida, como la limitada entidad poblacional de Benavente por aquellas fechas –entre 3.500 y 4.000 habitantes-, a los que habría que añadir quizá los vecinos de la comarca y su ámbito de influencia, en todo caso insuficiente. A ello habría que sumar las dificultades económicas de los municipios, acrecentadas además tras la supresión del sistema denominado de los propios, el cual proporcionaba y facilitaba la gestión directa de los impuestos locales por parte de los mismos ayuntamientos. Otro factor era la falta de recursos y por tanto de liquidez de las instituciones locales a raíz de la desamortización de buena parte de los bienes comunales municipales durante el siglo XIX. Todo ello dificultaba, cuando no alejaba, a las administraciones locales, como a la iniciativa privada de la posibilidad para sostener dichos establecimientos. Tanto a nivel empresarial como en potencial alumnado la entidad de Benavente ofrecía notables dificultades para mantener estable una institución dedicada a la educación de segundo nivel. Así pues, ya fuese el centro educativo de carácter oficial municipal o de fundación y gestión privada las

---

<sup>1065</sup> FERNÁNDEZ DURO; Cesáreo: *Memorias Históricas de la ciudad...*, *op. cit.*, 379.

<sup>1066</sup> GUEROLA, Antonio: *Memoria de mi administración...*, *op. cit.*, 286.

características requeridas para la creación y dotación, ya fuese éste, instituto o colegio, hacía dificultosa su creación, puesta en marcha y consolidación.

Las características de esta categoría de centros educativos dedicados a la segunda enseñanza precisaban de cierta envergadura en su inversión y sostenimiento. Esto es comprendido desde luego por los promotores empresariales educativos que requerían del beneplácito y de la protección de la institución municipal, no sólo a efectos de respaldo, sino sobre todo a efectos de ayuda o subvención económica. Al mismo tiempo las autoridades municipales como contrapartida a tales ayudas y financiación parcial de estos centros o institutos, a los que en ocasiones, según su grado de implicación en su gestión y financiación, van a etiquetar y a denominar como *municipales*, se encargarán muy bien de salvaguardar sus inversiones, ejerciendo un control efectivo sobre los mismos, tutelándolos de manera activa y en ocasiones estricta.

El Gobierno Civil, presente en la Junta Provincial de Instrucción Pública a través de la figura del propio gobernador, que además la presidía, ejercía un control indirecto de la enseñanza a nivel provincial. No obstante, se hace necesario a nivel de la propia localidad regular la estructura y organización académica de este grado educativo, velar por la calidad de las instituciones educativas, y en este caso de los centros, institutos y colegios de segunda enseñanza. Un papel fundamental en la gestión a nivel local, y en lo concerniente al Ayuntamiento, en su obligada función de promover y favorecer este tipo de enseñanza, era la llevaba a cabo a través de la Comisión Municipal de Instrucción Pública –englobada dentro de la Comisión Permanente de Beneficencia e Instrucción Pública y Pósitos-, que además tenía competencias en otras materias, y estaba formada por varios ediles elegidos entre la corporación municipal. En principio por aquellos regidores que por su formación o aptitudes pudiesen ser más proclives al cargo y a desempeñar una función en dicha área educativa y benéfica.

Es necesario hacer constar por ello la misión de estos organismos y comisiones en el desempeño de su cometido, así como la eficiencia que han tenido frente a la problemática planteada y su gestión durante las diferentes etapas y momentos en que ha transcurrido su desempeño. Éstas se formaban dentro del seno municipal, y eran a veces encabezadas por el propio alcalde-presidente y por algunos de los miembros de la Comisión Municipal de Instrucción Pública. Uno de los principales cometidos de las mismas era la de asesorar y elaborar informes, que en buena parte de los casos eran vinculantes y sometidos a votación en las sesiones de la corporación. Se efectuaba periódicamente la renovación de la



composición de ellas con los consiguientes nombramientos de miembros<sup>1067</sup>. En ocasiones los miembros de las comisiones, bien por dificultades en el desempeño de su cargo o bien por motivos personales o particulares, se veían en la necesidad de renunciar o dimitir. Los conflictos surgidos en la gestión de los centros y en los intereses particulares, en una pequeña comunidad como era Benavente, podían ser objetos de presiones externas<sup>1068</sup>.

En 1883 se habla de forma genérica ya de la renovación de las Juntas Locales de Instrucción Pública<sup>1069</sup>. Así se explicita en el Boletín Oficial de la Provincia en alusión a este hecho. Deberán estar presididas por el alcalde, y formadas por un regidor, un párroco y tres vecinos que fuesen padres de familia. Para la designación de éstos últimos se debían formar ternas al efecto. En las actas municipales se refleja con cierta y periódica frecuencia la renovación de estas Comisiones Municipales<sup>1070</sup>, ya sea mediante los nombramientos<sup>1071</sup> efectuados o designación de sus componentes con ocasión sobre todo de los cambios de gobierno municipal, así como la existencia de sucesivas comisiones y sustitución total o

---

<sup>1067</sup> ...También se leyó una solicitud inserta por Don Fernando Fernández, Don Andrés Ferreras y Victoriano Para de esta vecindad pidiendo en ella se les conceda y habilite un local en el convento San Francisco, con el fin de establecer un Instituto libre de primera enseñanza con colegio de internos; y el Ayuntamiento una vez bien enterado del contenido de esta instancia, acordó pasarla a la Comisión permanente de Beneficencia e Instrucción Pública y Pósitos, al efecto de que estudiando con la detención que el asunto requiere informen y propongan lo que juzguen conveniente. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 1 de octubre de 1873.

<sup>1068</sup> Inmediatamente se dio cuenta de una comunicación que con fecha siete del actual había dirigido al alcalde el concejal Don Santiago Rodríguez de la Vega, exponiendo en ella que habiendo sido nombrado individuo de la Comisión que ha de informar hacerse de la solicitud de Don Fernando Brime, Don Andrés Ferreras y Don Victoriano Para, sobre concesión del local para el establecimiento de segunda enseñanza, y que no pudiendo desempeñar dicha comisión por la premura que exigen los interesados, y por no permitir el estado de su salud, lo participa para que el Ayuntamiento resuelva lo conveniente y éste después de discutido el asunto objeto de la comunicación, considerando, que se justifica la excusa alegada y que no atender para su despacho a las exigencias de los interesados sino al tiempo prudente necesario para que no se interrumpan ni dilate el curso ordinario de los negocios, acordó por unanimidad no admitir al concejal Rodríguez la excusa propuesta, y se le haga saber recomendándole en unión de los demás individuos que componen la Comisión evacue a la mayor brevedad el informe acerca de dicha solicitud que obra en su poder como presidente de la Comisión. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 8 de octubre de 1873.

<sup>1069</sup> Últimamente se leyó una circular del Señor Gobernador civil de esta Provincia, fecha doce del corriente inserta en el número ocho del Boletín Oficial en la que se manda proceder a la renovación de las Juntas locales de Instrucción pública, que deberán componerse del alcalde, como Presidente, de un regidor, de un Párroco y de tres vecinos, que sean padres de familia: En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar para componer dicha Junta al regidor Don Antonio Tapióles Blanco y formó la terna en la forma siguiente. Párrocos: Don Santos González, Don Manuel Tejedor Álvarez, Don victoriano Para y Posa, Don Alejandro rojo, Don Ramón Llamas Vasco. Padre de Familia. 1ª Terna: Don Antonio Junquera Blanco, Don Santiago Colino Vidales, Don Francisco Tapióles López. 2ª Terna: Don Tirso Alonso Franco, Don Nicolás García Villarino, Don Apolinar Ferrero Barrios. 3ª Terna: Don Miguel Mayo Fernández, Don Ricardo Cocho Cazurro, Don Ruperto Fernández Espada. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-197, sesión del 28 de julio de 1883.

<sup>1070</sup> ...Segunda de Beneficencia e Instrucción pública y Sanidad, ...Para la segunda Don Julián Fernández Serrano y Don José Llorente Barrios. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-203, sesión del 14 de marzo de 1890.

<sup>1071</sup> Nombramiento de comisiones. Beneficencia, Instrucción y Sanidad: Don Segundo Fernández Viniegra, Don Juan Borbujo y Don Francisco Piñeiro. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 20 de enero de 1874.

parcialmente de algunos de sus componentes<sup>1072</sup>. En ocasiones se establecían y designaban, cuando ello lo requería y para ciertos temas urgentes, la colaboración de regidores distintos a los que formaban la Comisión Permanente, a través de lo que se venían a denominar como *comisiones especiales*. Estas delegaciones especiales tenían un carácter transitorio pues solamente se constituían para la gestión de problemas puntuales.

Los reglamentos de estos centros de instrucción suelen incorporar con gran concisión y claridad meridiana los deberes y obligaciones que corresponden a los alumnos. Desconocemos el ordenamiento interno de los centros educativos proyectados inicialmente en la villa durante los inicios del último tercio del siglo XIX. Nos referimos al Instituto Libre de Segunda Enseñanza, el Instituto Católico de la Protección Escolar y el Colegio «Virgen de la Vega». Si bien conocemos, en parte, gracias a los acuerdos municipales algunas informaciones sobre su naturaleza, ya que en las propuestas dirigidas al Ayuntamiento se suelen enumerar algunas de las bases programáticas de estos establecimientos. En ellas se suele reflejar el ideario y muy someramente los contenidos educativos que se pretenden desarrollar, al igual que algunos aspectos relativos a la composición de sus claustros, características del alumnado e instalaciones. En cuanto a las ordenanzas establecidas por estos centros educativos conocemos las reglas plenamente desarrolladas por el Instituto de Segunda Enseñanza «Pita Pizarro», del ya hemos hecho mención anteriormente. En términos generales, si nos atenemos a algunas informaciones que nos proporcionan referencias indirectas, parece que también se respeta escrupulosamente la formación religiosa de los educandos, así como las obligaciones que en este sentido imponen la Iglesia y la sociedad de la época.

Debemos reseñar que un punto de interés en cuanto a la financiación de estos centros educativos benaventanos era la compensación que recibían por impartir la docencia gratuitamente mediante las llamadas *plazas para pobres*. La Corporación cubre varios objetivos cuando financia en metálico a los directores de segunda enseñanza, alquila locales a precio módico o reducido y facilita la utilización de material escolar que pertenece al municipio. Uno de los capítulos de ingresos de mayor importancia en la economía del centro de segunda enseñanza proviene de las arcas municipales. Así pues en general el Ayuntamiento benaventano asume la enseñanza de los alumnos pobres de la localidad que

---

<sup>1072</sup> *Comisión de Beneficencia e Instrucción Pública y Sanidad: Don Santiago Rodríguez de la Vega, Don Saturnino Ortega y Don Juan T. Miranda*. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 21 de octubre de 1873.

acceden a la segunda enseñanza, también adquiere material, especialmente para el gabinete de física, historia natural y laboratorios<sup>1073</sup>.

Queda patente el interés de la municipalidad benaventana durante estas décadas finales del siglo XIX por favorecer a estos colegios privados de segunda enseñanza en la localidad. Presta para ello su colaboración y atenciones económicas directamente o costeando mediante subvenciones y auxilios los gastos de educación de un contingente significativo en el conjunto del alumnado, así como la adquisición de instrumental y material didáctico para las aulas.

El Ayuntamiento interviene en la fijación de las cuotas a satisfacer a los centros, regulando previamente las mismas en aras de que éstas no fuesen excesivas ni gravosas para la economía familiar de los vecinos. En este sentido estaba interesado, como principal agente para el desarrollo y progreso de la localidad y su comarca, en que puedan acceder a sus aulas el mayor número de alumnos posibles. Para ello interviene a la hora de establecer tanto las cuotas como los derechos de matrícula de los centros que reciben subvención municipal. Incluso en algunas ocasiones participaba para convenir e instar a los establecimientos educativos de este nivel para que llevasen a cabo una reducción de las tasas, ofreciendo como contrapartida un aumento adicional de la subvención que aquellos percibían<sup>1074</sup>. En todo caso la municipalidad va a velar por el funcionamiento y sostenibilidad de estos centros, para que no desaparezcan y los jóvenes de la localidad se viesen privados de estas enseñanzas. Ello porque considera que además de su función educativa contribuye a generar riqueza y prestigio a la población.

Entre los acuerdos concernientes a la segunda enseñanza en las últimas décadas del siglo XIX es frecuente la consignación de los abonos de las cantidades con las que son subvencionados los colegios de enseñanza secundaria la villa benaventana. Periódicamente se efectuaba el pago de la subvención a los institutos o colegios: *...Y por último se acordó el pago de los haberes de los empleados del mes de Noviembre próximo pasado y demás obligaciones pendientes, entre ellas la de mil pesetas a Don Mariano Niceto, Director del Colegio de la Virgen de la*

---

<sup>1073</sup> En el curso académico 1888-1889 constatamos una partida del gasto municipal de 500 pesetas destinada a la adquisición de material científico del Colegio de Segunda Enseñanza «Virgen de la Vega». A.M.B., Libro de Cuentas Municipales, legajo 196, expediente 12, 1888.

<sup>1074</sup> *...Se acordó el pago de doscientas veinticinco pesetas a Don Miguel Hernández, Director del Colegio de la Virgen de la Vega por la subvención que el ayuntamiento le tiene concedida en compensación de la rebaja de cuotas hecha a los alumnos, correspondiente al primer semestre del corriente ejercicio.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-203, sesión del 23 de abril de 1890.

*Vega por la subvención que tiene concedida por la enseñanza gratuita de doce niños pobres de esta localidad, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio con cargo al capítulo 4º, artículo 5º*<sup>1075</sup>.

Las cantidades establecidas a cobrar a los alumnos por las distintas materias o asignaturas impartidas cada mes, tras la modificación que se llevó a cabo a causa de la escasez de alumnado y dificultades económicas en el Colegio «Virgen de la Vega», único centro de segunda enseñanza que había sobrevivido en la villa eran las siguientes: *...cuatro pesetas por una asignatura; siete pesetas cincuenta céntimos por dos; diez pesetas por tres y doce pesetas por cincuenta céntimos por cuatro mensualmente; comunicándose este acuerdo a dicho Señor a los efectos oportunos*<sup>1076</sup>.

Para compensar la subsiguiente y notable pérdida de ingresos por parte del colegio se estableció una compensación adicional al establecimiento educativo:

*...Después los Señores Lumeras y Sainz, individuos de la Comisión de Instrucción pública, manifestaron que en virtud de la que confirió en sesión de 14 del actual para gestionar lo conveniente con el Director del Colegio de segunda Enseñanza La Virgen de la Vega a fin de conseguir la reducción de las cuotas que han de pagar los alumnos y la subvención que por vía de compensación debía darle el Ayuntamiento, han conferenciado con dicho Señor y convenido en que rebajado la mitad del importe de las cuotas, que según costumbre han cobrado en años anteriores, la cual era de quinientas pesetas por dos asignaturas, veinte por tres y veinticinco por cuatro, merecía que se le subvencionara con dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas anuales*<sup>1077</sup>.

La cantidad de alumnos becados por pobres era de doce y el número de solicitudes era considerablemente mayor, por lo cual un contingente nada despreciable de potenciales discentes no tendría ocasión de disfrutar de alguna de estas becas, o en el peor de los casos debía renunciar a cursar dichos estudios: *...Satisfacción de la subvención pertinente que tiene concedida el Ayuntamiento de 1.000 pesetas por la enseñanza gratuita diseñada a doce niños pobres de la localidad*<sup>1078</sup>.

La subvención abonada al centro educativo de segunda enseñanza existente en la localidad ascendía a 2.450 pesetas anuales, efectuándose el abono de cuatro veces:

<sup>1075</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 5 de noviembre de 1888.

<sup>1076</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 19 de septiembre de 1888.

<sup>1077</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-211, sesión del 19 de septiembre de 1899.

<sup>1078</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 5 de noviembre de 1888.

...y la Corporación aceptando por unanimidad lo convenido acordó subvencionar al indicado director con la expresada cantidad con cargo al presupuesto municipal, consignándose en el adicional inmediato, que empezará a percibir desde luego, cuyo pago se verificará en el presente año económico por cuartas partes en los meses de Octubre, Diciembre, Febrero y Mayo, y en lo sucesivo se realizará por trimestres en los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo. En virtud de esta subvención el citado Señor director cobrará a los alumnos las cuotas siguientes: cuatro pesetas por una asignatura; siete pesetas cincuenta céntimos por dos; diez pesetas por tres y doce pesetas por cincuenta céntimos por cuatro mensualmente<sup>1079</sup>.

La reducción de cuotas efectuada por el colegio a su alumnado podía hacer poco llevadera la gestión económica del mismo, aunque como contrapartida pudiese conseguirse atraer a nuevos colegiales. Por ello las autoridades locales acordaron un ingreso adicional de carácter compensatorio al establecimiento educativo. Esta reducción de cuotas se consignarán en los años siguientes: ...Igualmente se acordó el pago de dos mil cuatrocientas pesetas a Don Mariano Aniceto, Director del Colegio de 2ª Enseñanza de esta Villa La Virgen de la Vega, importe de la subvención que le ha concedido la corporación en compensación de la reducción de las cuotas que venían satisfaciendo los alumnos por el corriente año económico con cargo al capítulo 4º, artículo 5º del presupuesto adicional<sup>1080</sup>.

El Centro de enseñanza secundaria existente por entonces en la villa llevará una vida lánguida, no exenta de dificultades, con una más bien reducida o escasa matrícula de discentes en sus aulas<sup>1081</sup>. Esta disminución del número de alumnos va a hacer peligrar la supervivencia del propio centro educativo.

#### 9.4. DOCENTES E INSTALACIONES

Algunos de los profesores que componen los claustros de estos centros educativos benaventanos son con frecuencia también sus impulsores, promotores o se convierten incluso en gestores de los mismos, y por tanto en empresarios de la educación. En todo caso serán al menos las cabezas más visibles de estos establecimientos educativos. Incluso en alguna ocasión estos docentes llegarán a abandonar el centro donde llevan a cabo su tarea como profesores para fundar su propio colegio o instituto. Este será el caso del Instituto «Pita Pizarro», donde dos de los principales componentes del cuadro de

---

<sup>1079</sup> *Ibidem*.

<sup>1080</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 10 de mayo de 1889.

<sup>1081</sup> ...según las cuentas presentadas por el director del Colegio de la Virgen de la Vega, el año económico pasado se había cerrado con bastante déficit con motivo del escaso número de alumnos que se matricularon en el mismo. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-213, sesión del 27 de julio de 1900.

profesores abandonarán el mismo para promover o fundar otro centro. Sin duda, los hechos nos señalan que estos dos profesores habían dimitido del claustro del colegio «Pita Pizarro» porque no estaban de acuerdo con la forma, en la que el director del colegio, el Señor Crespo, llevaba a cabo su labor en el mismo, afectando ello a sus relaciones personales.

Los impulsores o promotores de estos centros educativos eran personas dedicadas previamente a la docencia y tituladas en su mayor parte. Tal era el caso de Don Mariano Aniceto, Don Miguel Hernández y Don Ramón Crespo promotores del colegio de segunda enseñanza y que con anterioridad fueron profesores del «Pita Pizarro»<sup>1082</sup>. Este centro contaba con un claustro de profesores que integraba el propio Don Ramón Crespo que impartía Latín y Castellano; Don José Soto y Bravo que impartía Retórica, Poética y Geografía; Don Valentín Moran que impartía Historia de España y Universal, además de Psicología, Lógica y Filosofía moral; Don Emilio Borbujo que llevaba a su cargo las asignaturas de Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría, Física y Química; finalmente Ricardo Soto impartía las materias de Historia natural, Fisiología e Higiene, Agricultura Elemental y Francés. Estas disciplinas se cursaban durante un año, salvo latín, castellano y francés que tenían una duración de dos años<sup>1083</sup>. En cuanto al Colegio «Virgen de la Vega» dentro de los docentes que impartieron sus enseñanzas en el mismo podemos destacar a Don Mariano Aniceto Álvarez licenciado en ciencias, Don Miguel Hernández García licenciado en Letras, Don Julián Iglesias Portero y el profesor de ciencias Don Luis Niño González.

Los componentes de los claustros eran en su mayor parte profesores que solían estar adornados del correspondiente título que les permitiese desempeñar su tarea profesional. En ocasiones estas instituciones educativas se veían con grandes dificultades para completar el cuadro docente. Esta falta de personal que completase y diversificase los cometidos dentro del centro, así como la cantidad y variedad del número de asignaturas e incluso la sobrecarga de funciones y cometidos, complicaba aún más el desarrollo de la actividad lectiva en el mismo. En esta misma línea los profesores también podían llegar a desempeñar otras funciones no estrictamente escolares, como era el control y vigilancia en las salas de estudio.

---

<sup>1082</sup> ...tiene el honor de proponer a la corporación se sirva desestimar las instancias suscritas por los Señores Don Mariano Aniceto, Don Miguel Hernández y Don Ramón Crespo, y a su vez resolver el establecimiento de un colegio para la segunda enseñanza y preparación para carreras especiales. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 7 de agosto de 1885.

<sup>1083</sup> B.O.P.Za., N° 52, 28 de octubre de 1885.

A penas conocemos los niveles salariales o retributivos y emolumentos que percibían los maestros por su trabajo. Sobre esta situación contamos con indicios que apuntan a las dificultades en la seguridad del puesto de trabajo y en el cobro de haberes. Las dificultades de índole económica en la gestión de los centros, dependientes de la percepción de ayudas y subvenciones por parte de las autoridades provinciales y municipales, y por supuesto del cobro al alumnado por los servicios dispensados por los propios colegios e institutos, eran factores que incidirán negativamente en la situación retributiva de los docentes.

Es evidente que más de un profesor del colegio realiza otras tareas profesionales en la villa, lo cual permite sostener con mayor holgura los gastos de sus familias. La inestabilidad de estas instituciones educativas provocaba también a menudo la inseguridad laboral, además del frecuente trasiego de localidad y de instituto o colegio, lo cual nos hace pensar en la percepción de asignaciones poco solventes. A ello puede contribuir la confusa política educativa ejercida por la administración central con respecto al nivel secundario, donde las actuaciones en materia de segunda enseñanza desarrolladas desde el gobierno, llevaban aparejadas la inusitada facilidad de los cambios de planes de estudio.

Los profesores y personal auxiliar de estos centros educativos se tenían que atener al sesgo ideológico del establecimiento educativo, muchas veces de cariz claramente confesional y en otras ocasiones condicionado por la orientación política de sus propietarios o directores. El director del establecimiento gozaba por lo general de gran prestigio a nivel local. El desempeñar un cargo de ese nivel dentro del municipio, reportaba a su titular ciertos privilegios y el pasar a formar parte de las llamadas fuerzas vivas de la localidad, pues además del respeto de los progenitores y familiares de los alumnos se granjeaba la consideración de las autoridades con las cuales había de presidir los actos académicos, además de reunirse periódicamente, y en ocasiones con cierta asiduidad cuando las circunstancias así lo requerían. Tanto en los vecindarios municipales como en las actas de sesiones y acuerdos municipales se constata la residencia en la villa de un significativo número de vecinos que desempeñaban funciones educativas: maestros de primeras letras, catedráticos, profesores de gramática e incluso profesores de música<sup>1084</sup>.

---

<sup>1084</sup> *Lista general de electores de esta villa que tiene derecho al sufragio en las elecciones a concejales: Electores elegibles 243. Mariano Aniceto Álvarez, 39 años, catedrático, c/ Viga 27, 4 años residente. Electores por capacidad: 520. Francisco Valle Zurdo 26 años, casado, maestro de Instrucción Pública, Encomienda, 3 años residente. 525. Miguel Hernández García 36 años, soltero, Catedrático, c/ La Viga 27, 4 años residente. Empleados Municipales: 539. Juan Recio Fernández, 36 años casado, maestro de primeras Letras, c/ Herreros, 26, 7 años residente. 539. Silvestre Figuera Pérez, Maestro de Instrucción Primaria, Encomienda, 38 años residente. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 25 de enero de 1889.*

Los actos académicos, se llevaban a cabo con toda la solemnidad posible en presencia de los claustros de profesores y autoridades locales. Actos protocolarios a los que acudían indefectiblemente los padres de los alumnos. Las ceremonias de clausura del curso, la entrega de premios, diplomas, distinciones, cintas y medallas eran acontecimientos ineludibles en la vida colegial de todo centro que se preste. Las tomas de posesión de los cargos de directores y profesores se llevaban a cabo con cierta formalidad, pompa y dignidad.

Considerando la dinámica más estrictamente pedagógica, también los centros de segunda enseñanza de Benavente manifestarán asomos o trazas de conservadurismo pedagógico en su organización, sistemas de enseñanza, métodos, disciplina, etc., tan característicos e inherentes de la docencia que por entonces, en el último tercio del siglo XIX, se imparte en toda España. Todo esto pese al reconocimiento y reputación que disfrutaban sus directores y su claustro de profesores, algunos de los cuales eran licenciados, y por tanto con una formación superior. Éstos permanecerán inmersos en los idearios y concepciones pedagógicas preponderantes en la España de la etapa de la Restauración, preferentemente conservadores. No obstante, también se apunta alguna ligera influencia krausista en ciertos docentes. Tanto los establecimientos educativos de segunda enseñanza como los profesores tenían acceso a manuales pedagógicos, compilaciones de legislación actualizada en materia educativa, así como publicaciones profesionales dirigidas a este colectivo. Las bibliotecas de estos centros se convertían en una herramienta básica, pues disponían de compendios y misceláneas de corte educativo que eran de gran utilidad para el ejercicio profesional del magisterio.

Los sistemas y métodos de enseñanza utilizados en los colegios de segunda enseñanza de Benavente son los que imperan en el uso común de establecimientos docentes secundarios y superiores. Se privilegiaba el dominio memorístico del libro de texto, lecciones reiterativas de control de lo aprendido, rígida disciplina en el aula y culminación en el examen de fin de curso ante un tribunal cargado de autoridad, boato y magnificencia. Si se terminaba con éxito, el paso era gradual hasta el curso siguiente. De lo contrario se repite asignatura o asignaturas, curso o se abandona el bachillerato. El inicio de estas enseñanzas iba precedido de un examen de ingreso en el que se valoraba la formación elemental-primaria del futuro bachiller.

A través de la documentación que ha llegado hasta nosotros se desprende que las instalaciones de los primeros centros de segunda enseñanza en Benavente eran edificios



alquilados. Disponían de al menos dos plantas situándose las aulas en piso inferior y las dependencias destinadas al internado, vivienda de los profesores y personal auxiliar se ubicaban en la planta superior. Estos inmuebles no eran de nueva planta y por lo tanto no concebidos específicamente para uso educativo, por lo cual habían sido adaptados para cubrir las necesidades más elementales en el aspecto formativo. De ello derivarían las carencias y limitaciones de espacio para una enseñanza de calidad en cuanto a instalaciones se refiere. A lo sumo podían contar con algún patio o corral que pudiese servir de espacio para ocio y recreo. Así el Colegio «Pita Pizarro» se encontraba instalado en un caserón que había sido desamortizado, que aunque amplio no presentaba condiciones óptimas para la función docentes. La carencia de medios materiales de estas empresas educativas para dotarse de un edificio propio y con unas condiciones o características específicas para el desarrollo de la enseñanza les llevaba a tener que recurrir a este tipo de inmuebles. Este será el caso del frustrado Instituto Católico de la Protección Escolar, el cual había solicitado de las autoridades locales la cesión de parte de las dependencias del antiguo y desamortizado convento de San Francisco<sup>1085</sup>. Estos centros disponían también, aparte de las aulas, de otras dependencias como eran los gabinetes de ciencias naturales e historia natural donde se encontraban las colecciones y materiales didácticos facilitados por el consistorio y que servían a los alumnos para sus prácticas en estas materias. Completaban las dependencias educativas la sala de profesores y despacho del director, además de estancias auxiliares como el comedor, cocinas y habitaciones que formaban parte del internado del centro.

## **9.5. DESTINATARIOS Y MEDIOS DIDÁCTICOS**

En el reglamento del centro se fijaban la clasificación del alumnado que asistía al mismo. Esto se realizaba en función de su grado de permanencia en el colegio, así como los servicios que se les dispensaban en el. En función de cada categoría los discentes debían satisfacer sus honorarios, al igual que cumplir una serie de requisitos. En este sentido quedarían divididos en internos, medio-pensionistas, permanente y externos. Los primeros eran los alumnos que vivían permanentemente en el establecimiento y para poder ingresar como discentes de esta clase debían traer un catre de hierro, una guarda-ropa, un colchón,

---

<sup>1085</sup> ...Y últimamente el Señor Presidente como individuo de la Comisión nombrada en la Sesión de 15 de Abril último para que entendiéndose con el director del colegio de la Protección Escolar Don Fernando Fernández Brime determine la parte de local que se pide con todo lo demás referente al asunto y proponga a la Corporación lo que juzgue conveniente, manifestó que constituida la comisión con el Don Fernando en el Exconvento de San Francisco. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-187, sesión del 20 de mayo de 1874.

un jergón, cuatro sábanas, dos mantas, cuatro almohadas, dos colchas, una alfombra para los pies, una jofaina, un espejo, cepillos de ropa, dientes y uñas, peines, tijeras, cuatro camisas de dormir, cuatro camisolas, cuatro pares de calzoncillos, dos pares de botas, unas zapatillas, un cubierto, dos vasos de cristal, cuatro servilletas, un traje para dentro del colegio, otro de uniforme, que no era obligatorio, una gorra de uniforme, que como único distintivo del colegio, era obligatorio para toda clase de alumnos. El centro se encargaba del cuidado de todos los objetos devolviéndolos a la salida de los alumnos, y abonando cualquier objeto perdido por descuido de los dependientes del establecimiento.

Los alumnos permanentes asistían al centro desde las ocho de la mañana hasta las doce y desde las dos de la tarde hasta la cinco, pudiendo asistir también a la sala de estudio desde las siete de la tarde hasta las ocho. Los medio-pensionistas permanecían en el instituto desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la tarde realizando la comida y merienda con los internos. Finalmente los externos únicamente asistían al centro durante las horas lectivas.

Un aspecto fundamental que se cuidaba con esmero era la alimentación de los discentes. Ésta debía ser sana y abundante, estableciéndose cuatro comidas principales. A las siete y media de la mañana se daba el desayuno que consistía en chocolate con panecillo, café con leche o leche sola, dependiendo del gusto de cada uno. A la una y media se dispensaba la comida que estaba compuesta por sopa variada de pan, arroz o pastas, cocido a la española y postres. Posteriormente a las seis de la tarde se repartía la merienda, la cual combinaba pan y fruta del tiempo y por último, a las nueve de la noche sería la cena, consistiendo ésta en una ensalada, un plato fuerte y postres. En los intermedios de una comida a otra los alumnos tendrían sus horas de clase y estudio, combinadas de tal modo, que con gusto y sin fatiga pudiesen adelantar en las asignaturas que cada uno tuviese<sup>1086</sup>.

Desde el punto de vista pedagógico, se incentivaba a los alumnos con un sistema de premios y castigos, con el fin de obtener unos resultados óptimos tanto en el orden lectivo del centro como en la disciplina del alumno. Cualquiera falta de insubordinación o moralidad eran castigadas inexorablemente, prefiriéndose expulsar a un alumno antes que emplear medidas de rigor.

Los colegios de segunda enseñanza de Benavente estarán destinados básicamente a las familias medias y pudientes de la ciudad, más que a los sectores populares. Eran los hijos

---

<sup>1086</sup> B.O.P.Za., N° 52, 28 de octubre de 1885.

que pertenecían a las capas medias, profesionales y pequeña burguesía los que preferentemente estudiaban la segunda enseñanza. Esta pequeña burguesía estaba compuesta por propietarios agrícolas, comerciantes, miembros de las profesiones liberales, los cuales gracias al desarrollo económico de la villa durante las últimas décadas del siglo XIX van a consolidar su status socioeconómico y desean dar a sus hijos una proyección educativa. En cuanto a los alumnos provenientes del exterior son en buena parte oriundos de los pueblos y aldeas de la comarca, aunque también se aprecia la existencia de otros de localidades más alejadas, como por ejemplo de Tierra de Campos y del Páramo leonés. Por lo habitual se desprende que pertenecen a familias destacadas de dichas localidades y comarcas en su mayoría pequeños terratenientes locales. Las becas para pobres permitirán no obstante la asistencia a las aulas de alumnos de diferente extracción social.

Para el acceso a la segunda enseñanza en Benavente era preceptivo realizar un examen de evaluación, que viniese a determinar las aptitudes de los alumnos y comprobar si éstos habían conseguido las competencias necesarias en la enseñanza primaria y, por tanto, el discente estaba preparado para comenzar en la educación secundaria. Esta prueba se denominada como *examen de ingreso*, y la primera dificultad con la que se encontraba el alumno en su camino educativo. El periodo en las que se realizaban estas pruebas no estaba determinado previamente de antemano, sino que podía variar, aunque siempre solían ejecutarse a finales del mes de septiembre. Para ello los discentes que quisieran proseguir con los estudios debían haber concluido primeramente con éxito la enseñanza primaria. Hemos de indicar que estas enseñanzas tenían un claro carácter selectivo, pues no todas las familias disponían de solvencia económica para sufragar los gastos que acarrea en la instrucción de sus hijos en este nivel educativo. Sin embargo, existieron las becas para pobres, gracias a las cuales un número determinado de alumnos que reunieran estas características, tuvieron la oportunidad de proseguir su instrucción, vislumbrando con ello la posibilidad de mejora de su status social.

En primer lugar para la realización de esta prueba era necesario enviar una instancia al presidente y miembros del tribunal de examen para el ingreso en la segunda enseñanza, donde constaba la petición de admisión para la realización del citado ejercicio<sup>1087</sup>. En esta misma línea, se debía incluir la fe de bautismo ratificada por alguno de los párrocos de la villa. Únicamente en la documentación municipal solamente se ha conservado el examen de ingreso a la segunda enseñanza de 1878. En este sentido, seis alumnos realizarían la citada

---

<sup>1087</sup> A.M.B., Educación. Alumnado, legajo 962, expediente 5.

prueba en este año, un dato que nos corrobora la limitada matrícula existente en estos estudios. De todos estos discentes, podemos indicar que la mitad de ellos eran benaventanos, mientras que el resto provenía de las localidades cercanas de Cerecinos de Campos –Zamora-, Audanzas del Valle –León- y Valdescorriel –Zamora-. La procedencia social de los mismos, la podemos situar en las capas medias de la sociedad<sup>1088</sup>, compuestas sobre todo por propietarios, pequeños comerciantes y artesanado local<sup>1089</sup>.

Las edades de los alumnos valorados en 1878 presentan una diferenciación muy significativa, puesto que comprende desde la edad de ocho años del más pequeño, hasta los catorce del discente de mayor edad. Resulta muy llamativo en este sentido, la presencia de un alumno con la edad de ocho años en el examen de ingreso, pues lo habitual es que en ese momento todavía continuase recibiendo la instrucción primaria. Las materias que suponían objetos de examen eran cinco: lectura, escritura, gramática, aritmética y religión. En un primer estudio, se observa que en esta prueba se confería a la lingüística la mayor parte de su dedicación, puesto que tres de las cinco asignaturas, pertenecían a esta disciplina. La aritmética estaba reducida, prácticamente, al conocimiento y aplicación de las cuatro reglas básicas, excluyéndose la geometría. Finalmente se constataba la presencia de la religión como asignatura ineludible dentro del sistema educativo.

Las calificaciones obtenidas por los alumnos que se presentaban al examen de ingreso eran únicamente de dos tipos apto –A- y no apto –N.A., ya que solamente el objetivo de esta prueba era poder ingresar o no en la segunda enseñanza. En concreto, los jóvenes que participaron en el examen de ingreso en de 1878 fueron todos calificados como aptos como puede apreciarse en el cuadro que presentamos a continuación<sup>1090</sup>.

---

<sup>1088</sup> A.M.B., Matrícula Industrial 1878-1881, legajo 211, expediente 3, 4 y 5. Matrícula Industrial 1881-1882, legajo 211, expediente 6.

<sup>1089</sup> A.M.B., Padrones de vecinos, legajo 209, 1873-1888.

<sup>1090</sup> A.M.B., Educación. Alumnado, legajo 962, expediente 5.

**Examen de ingreso para la Segunda Enseñanza en Benavente. Septiembre de 1878**

<b>Examinados</b>	<b>Lectura</b>	<b>Escritura</b>	<b>Gramática</b>	<b>Aritmética</b>	<b>Religión</b>	<b>Población</b>	<b>Edad</b>
<b>Ceferino Rodríguez Gaitón</b>	A	A	A	A	A	Cerecinos	11 años
<b>Sixto Morán Arroyo</b>	A	A	A	A	A	Valdescorriel	11 años
<b>Priciliano Ferrero Zarza</b>	A	A	A	A	A	Benavente	14 años
<b>José González de la Vega</b>	A	A	A	A	A	Benavente	10 años
<b>Guillermo González González</b>	A	A	A	A	A	Audanzas	12 años
<b>Nicanor García Suárez</b>	A	A	A	A	A	Benavente	8 años

Fuente: A.M.B., Educación. Alumnado, legajo 962, expediente 5.

La gratuidad en la segunda enseñanza en Benavente se planteaba como un sistema de ayudas que era conocido con el nombre de becas para pobres, el cual se establecía por el Ayuntamiento para favorecer al alumnado que no tenía capacidad económica para acceder a este nivel de enseñanzas. Estas becas venían a ser ayudas de carácter benéfico que pretendidamente debían propiciar que las capas sociales menos favorecidas pudieran recibir una formación de segundo nivel para su promoción social y formativa. Estas prebendas no eran algo inusual, puesto que anteriormente a este periodo ya existían este tipo de becas para cursar los estudios primarios para aquellos alumnos que por sus circunstancias personales no podían acceder a estas enseñanzas. Este tipo de ayudas para este nivel educativo podría resultar un tanto engañoso, puesto que la mayor parte de los estudiantes como mucho solamente cursaban la primera enseñanza. Las condiciones familiares provocaban que un gran número de ellos concluyesen en el nivel primario su ciclo formativo, ya que a edad temprana debían acceder al mercado laboral. La realidad de la

situación económica de aquellos que optaban a estas becas era muy diferente a los planteamientos que se podían presuponer para aplicarles el calificativo de pobres. Este término enmascaraba todo un gran abanico de situaciones socioeconómicas muy diferentes, pero que en conjunto abarcaban a grupos sociales que podríamos denominar como clases medias en mayor o menor medida acomodadas. En absoluto su status obedecía a lo que hoy entendemos por clase obrera o proletariado, por lo que los beneficiarios en última instancia de estas becas eran los hijos del estamento acomodado.

El consistorio no satisfacía a los becarios unas tasas económicas que les cubrieran sus necesidades educativas, sino que concertaba con el establecimiento de enseñanza el pago de los gastos ocasionados por los alumnos becados a través de la adjudicación de una subvención. Para poder percibir esta gratificación por parte del Ayuntamiento, se requería al centro educativo una serie de compromisos formales, entre los que destacaban la reserva para nuestro caso particular, de doce plazas para alumnos pobres como ya hemos analizado anteriormente. Estos establecimientos de segunda enseñanza se complementaban con la enseñanza primaria, cerrando así los dos primeros ciclos formativos. Sin embargo, la subvención que destinaba el Ayuntamiento a estos centros solamente iba dirigida a la etapa secundaria, implicando los acuerdos entre las autoridades locales y la dirección del colegio en esta única vía, quedando de este modo desvinculada la primera enseñanza de los convenios. Los jóvenes estudiantes que gozaban de esta gratuidad se les facilitaban el material didáctico, así como los derechos de matrícula y el examen de fin de curso.

Para poder obtener una ayuda de este tipo, el primer paso consistía en cumplimentar una instancia que se podía obtener en el propio centro o en el Ayuntamiento. Estos oficios eran redactados por los padres de los alumnos, aunque en determinadas ocasiones la condición de analfabetismo del progenitor implicaba la ayuda de algún funcionario del consistorio para que pudiese realizar la demanda. Una vez confeccionadas las instancias, se dirigían a la atención de la dirección del colegio de segunda enseñanza ...*Sr. Director del colegio de la Virgen de la Vega y demás individuos de la Comisión reorganizadora del mismo*<sup>1091</sup>. El lugar de destino de estas solicitudes era la Comisión de Instrucción Pública, la cual era la encargada de verificar si la información que enunciaba el demandante era cierta o no<sup>1092</sup>.

---

<sup>1091</sup> Estas instancias se formalizaban en los meses previos al comienzo del curso escolar, sobre todo durante agosto y septiembre. A.M.B., Educación. Otros, legajo 228, expediente 20.

<sup>1092</sup> *Luego por el secretario se dio lectura de cuatro solicitudes presentadas por Ramón y José González, Nicanor Villarino Vivas, Joaquina Fernández Posa, de estado viuda y Manuel Barrio Delgado, de esta vecindad, referentes a manifestar que según tenían entendido el Centro de Instrucción establecido en esta villa, con autorización del Ayuntamiento había facultado a éste para designar hasta el número de seis jóvenes de la población que sean verdaderamente pobres, los cuales podrían adquirir*

Una vez finalizado este trámite el asunto pasaba al pleno municipal para su aprobación o desestimación definitiva<sup>1093</sup>. El dictamen se exponía en las actas municipales en los siguientes términos:

*Seguidamente se dio lectura de cuatro instancias suscritas por Pedro Gabella Rodríguez, Tomás Pérez Villar, padres del joven Severo Pérez Vega, Robustiano Aragón padre político de Antonio Abraldes de Castro y Jacinto Pozo Febrero que lo es de Santiago Pozo Encina, todos de esta vecindad, en los cuales exponen: Que estando el primero y los hijos respectivos de los últimos en la edad competente de adquirir la segunda enseñanza, suplican que la Corporación les conceda una de las plazas de alumnos pobres que por subvención paga al Colegio establecido en esta villa, titulado La Virgen de la Vega para recibirla en él gratuitamente, y el Ayuntamiento considerando atendible a los deseos de los solicitantes acordó por unanimidad acceder a su petición, resolviendo que se comunique su admisión al señor Director del expresado Colegio para los fines indicados<sup>1094</sup>.*

Si la petición era aprobada por el Ayuntamiento, lo cual se llevaba a sesión municipal, éste decretaba su concesión. En algunos casos podía producirse el hecho de que una misma familia solicitara estas becas para varios de sus hijos, hecho que provocaba que el consistorio rechazara sistemáticamente la propuesta peticionaria: *y el Ayuntamiento acordó desestimar su petición por tener este ya otro hijo recibéndola en el citado Colegio<sup>1095</sup>*. Es llamativo que en la documentación conservada no aparezca ninguna alusión al alumnado femenino en esta época, lo cual pone de manifiesto el escaso acercamiento de la mujer a la segunda enseñanza.

Los centros de segunda enseñanza establecidos en la villa, merced a la subvención establecida con el Ayuntamiento, debían impartir enseñanza gratuita en un primer momento a seis jóvenes de la población que fuesen verdaderamente pobres, los cuales podrían adquirir gratuitamente la educación en dichos establecimientos. Posteriormente este número se aumentará hasta el número de doce alumnos tras el cierre de las aulas de Colegio de Segunda Enseñanza «Pita Pizarro». Se da la circunstancia que no habiéndose inaugurado este centro ya aparecen numerosos familiares interesados en entregar sus

---

*gratuitamente la instrucción que da dicho Centro de Instrucción.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-196, sesión del 9 de marzo de 1883.

<sup>1093</sup> Algunas de estas solicitudes para obtener una de las becas para acceder a la segunda enseñanza la hemos recogido en el documento 15 de los anexos documentales.

<sup>1094</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 30 de septiembre de 1887.

<sup>1095</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-198, sesión del 22 de mayo de 1885.

instancias y solicitudes de plaza para alumnos becarios, puesto que corrían noticias de la nueva apertura de un establecimiento de segunda enseñanza:

*...Así mismo se dio lectura de las solicitudes presentadas por Don Isidoro García, Blas Llamas Rubín de Celis, Miguel de la Fuente, Hilario Rodríguez Craqui, Froylan Martínez Millán y de Inés Llorente Barrios, padres y abuelo respectivamente de Gerardo García Saludes, José Fidalgo Llamas, Rogelio de la Fuente Blanco, Gerardo Rodríguez Prieto, Evaristo Martínez Aguilar y Quintiliano Fidalgo Llorente, referentes a solicitar se les conceda el ingreso de estos últimos como pobres que son y es notorio en el Centro de Instrucción Colegio establecido en esta localidad para primera y segunda enseñanza*<sup>1096</sup>.

Las solicitudes de admisión para hacerse disfrutarios de alguna de las becas que se ofertaban para el Instituto «Pita Pizarro», eran frecuentes durante los años en que dicho centro se mantuvo vigente: *Después se dio lectura a otra suscrita por Manuel Barrio en la que pretende se conceda a su hijo Pedro una plaza de alumno en concepto de pobre en el Colegio de Segunda Enseñanza de Pita Pizarro. La Corporación así lo estimó en consideración a la falta de medios del recurrente para poder proporcionar a su hijo la enseñanza que desea*<sup>1097</sup>. Igualmente el Colegio de Segunda Enseñanza «Virgen de la Vega» recibirá numerosas peticiones por parte de los padres que intentaban optar a una de las plazas gratuitas ofertadas:

*Y por último acordó la Corporación que se comunique al director del Colegio la Virgen de la Vega establecido en esta villa que el número de alumnos a quienes se ha de prestar la enseñanza gratuita en dicho establecimiento durante el curso académico de 1887 a 1886, se ha fijado en doce y designados los alumnos de cursos anteriores Don Quintiliano Fidalgo Llorente, Nicanor Villarino Vicente, Gerardo Rodríguez Prieto, José Fernández Canóniga, Manuel Ferrero García, Carlos Barrio Uña y Gerardino Vega Martínez y además como de nueva entrada, Francisco Castaño Lobón por virtud de solicitud de los cuales habrán de recibir gratuitamente la enseñanza indicada en compensación de las dos mil pesetas destinadas a este fin y consignadas en el artículo 5º, capítulo 4º del presupuesto corriente por subvención al citado Colegio*<sup>1098</sup>.

En las solicitudes de admisión se exponían los méritos del educando solicitante, sus notas académicas, así como la situación económica de sus progenitores que impedían al demandante realizar sus estudios de la manera habitual: *Enseguida se dio cuenta de tres solicitudes de Victoria Villalón Bueno, de estado viuda, Juan Santiago Pérez y Francisco Rodríguez García, vecinos de esta Villa en las que exponen: que sus respectivos hijos Félix Ferrero Villalón, José Santiago Celada y*

<sup>1096</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-196, sesión del 15 de junio de 1883.

<sup>1097</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-198, sesión del 1 de octubre de 1884.

<sup>1098</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 21 de septiembre de 1887.



*Antonio Rodríguez, los dos primeros tiene aprobado el primer año de latín y geografía en el colegio La Virgen de la Vega con la nota de sobresaliente en ambas asignaturas el Félix y el último se halla apto para ingresar en él*<sup>1099</sup>.

Se contemplaba también una especie de listado de reserva cuando las vacantes estaban ya cubiertas, para que en el hipotético caso de que alguna quedase libre, disponer así de una relación de reservistas. Con este procedimiento se conseguía, al menos en parte, no desairar totalmente a los demandantes que habían visto sus solicitudes desechadas, y que mantenían la esperanza de poder acceder en algún momento a una de estas becas, a la vez que facilitaba a la dirección del centro y al Ayuntamiento el disponer de una cantera de candidatos de reserva para ocupar una de las plazas disponibles. No olvidemos que generalmente, y sobre todo en algunos momentos de crisis, no hay muchos alumnos dispuestos a cursar la segunda enseñanza:

*...Luego se leyó otra solicitud de Pedro Rico de esta vecindad, exponiendo: que su hijo Marcelino se halla con la aptitud necesaria para ingresar en el colegio de segunda enseñanza La Virgen de la Vega, y como carezca de recursos para soportar los gastos consiguientes, suplicaba se le admitiera gratis en concepto de pobre en dicho establecimiento en virtud de la subvención con que a dicho fin contribuye el Ayuntamiento; y se acordó, que estando abiertas las dichas plazas y haber tres aspirantes, se tenga presente para cuando haya alguna vacante después del ingreso de éstos*<sup>1100</sup>.

El rosario de solicitudes es continuo<sup>1101</sup> durante este periodo, concentrándose las instancias en los meses previos al inicio del curso, fundamentalmente en agosto y septiembre, aunque también las encontramos en julio y octubre. Los términos de las solicitudes son reiterativos en su exposición, y obedecen a un patrón muy similar<sup>1102</sup>. Se

---

<sup>1099</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 22 de agosto de 1888.

<sup>1100</sup> *Ibidem.*, sesión del 29 de agosto de 1888.

<sup>1101</sup> *Seguidamente se dio lectura de cuatro instancias suscritas por Pedro Gabella Rodríguez, Tomás Pérez Villar, padres del joven Severo Pérez Vega, Robustiano Aragón padre político de Antonio Abraldes de Castro y Jacinto Pozo Febrero que lo es de Santiago Pozo Encina, todos de esta vecindad, en los cuales exponen: Que estando el primero y los hijos respectivos de los últimos en la edad competente de adquirir la segunda enseñanza, suplican que la Corporación les conceda una de las plazas de alumnos pobres que por subvención paga al Colegio establecido en esta villa, titulado La Virgen de la Vega para recibirla en él gratuitamente, y el Ayuntamiento considerando atendible a los deseos de los solicitantes acordó por unanimidad acceder a su petición, resolviendo que se comunique su admisión al señor Director del expresado Colegio para los fines indicados.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 30 de septiembre de 1887.

<sup>1102</sup> *...y que careciendo de recursos para soportar los gastos que son consiguientes no podían aquellos continuar, ni éste solicitar el ingreso, por lo que suplicaban a la Corporación acordase su admisión en concepto de pobres en aquel establecimiento, en virtud de la subvención que para este fin percibe el director del mismo de este Municipio, y el Ayuntamiento, considerando que su estado de fortuna no les permite sufragar dichos gastos acordó: que hallándose cubiertos los doce, que en ese número objeto de subvención, se tengan presentes a los aspirantes, a fin de que según vayan ocurriendo las vacantes sean admitidos en el expresado colegio por el orden que se relacionan.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 22 de agosto de 1888.

expresaba por parte del progenitor del alumno, que es quien dirige la petición a las autoridades colegiales y municipales, la carencia de recursos para sufragar el coste de las enseñanzas e incluso las dificultades de todo orden que aquejaban al núcleo familiar; esto último sin duda, para reforzar los argumentos esgrimidos y conmovier a los concesionarios de las becas<sup>1103</sup>. Se explicita o enumera la relación de los doce alumnos becados para recibir enseñanza gratuita durante el curso 1887-1886. Ello como compensación dispensada por el Ayuntamiento a cambio de este esfuerzo docente realizado por el centro educativo<sup>1104</sup>. En los años siguientes se continuará abonando esta subvención a estos establecimientos<sup>1105</sup>. En el año 1888 se planteó por el Consistorio la reducción de cuotas al alumnado en el colegio existente y fijar la subvención que en compensación debía darle el Ayuntamiento<sup>1106</sup>. La subvención concedida para sostenimiento del mismo por la educación impartida a los alumnos becados como pobres se abonaba por semestres, así se aprobó y ordenó en sesión de gobierno el libramiento de mil pesetas correspondientes al pago del segundo semestre del año 1889<sup>1107</sup>.

<sup>1103</sup> Este es el caso prototípico de muchas de las instancias presentadas para la solicitud de becas para alumnos pobres: Instancias de admisión dirigidas a la Comisión Reorganizadora del Colegio Virgen de la Vega, 1889. De otras varias hay constancia en las actas de las sesiones municipales siguientes: Sesión ordinaria de 24 de Septiembre de 1890, 24 de Septiembre de 1890, 23 de Septiembre de 1891, 24 de Septiembre de 1890, 13 de Julio de 1892, 21 de Septiembre de 1892, 28 de Septiembre de 1892, 29 de septiembre de 1893, Sesión ordinaria de 6 de Octubre de 1893, de 26 de Julio de 1895, 9 de Agosto de 1895, 13 Septiembre de 1895, 27 Septiembre de 1895, 4 Octubre de 1895, 31 de Julio de 1896, 18 de Septiembre de 1896, 21 de Agosto de 1896, 2 de Octubre de 1896, etc.

<sup>1104</sup> ...Y por último acordó la Corporación que se comunique al director del Colegio la Virgen de la Vega establecido en esta villa que el número de alumnos a quienes se ha de prestar la enseñanza gratuita en dicho establecimiento durante el curso académico de 1887 a 1886, se ha fijado en doce y designados los alumnos de cursos anteriores Don Quintiliano Fidalgo Llorente, Nicanor Villarino Vicente, Gerardo Rodríguez Prieto, José Fernández Canóniga, Manuel Ferrero García, Carlos Barrio Uña y Gerardino Vega Martínez y además como de nueva entrada, Francisco Castaño Lobón por virtud de solicitud de los cuales habrán de recibir gratuitamente la enseñanza indicada en compensación de las dos mil pesetas destinadas a este fin y consignadas en el artículo 5º, capítulo 4º del presupuesto corriente por subvención al citado Colegio. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 21 de septiembre de 1887.

<sup>1105</sup> ...También acordó la Corporación que se pague al Director del colegio de segunda enseñanza de esta villa Don Mariano Aniceto Álvarez la cantidad de ochocientas doce pesetas quince céntimos resto de la subvención que le tiene asignada el Ayuntamiento y Junta Municipal en sesión de trece de Abril último, con cargo a su respectivo capítulo del presupuesto corriente. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 4 de enero de 1888.

<sup>1106</sup> ...También se acordó que con el fin de dar más impulso al colegio de segunda enseñanza La Virgen de la Vega, establecido en esta Villa, la comisión de Construcción Pública se vea luego con el director del mismo y gestione cuando convenga al objeto de conseguir la reducción de las cuotas que hayan de pagar los alumnos y fijar la subvención que en compensación deba darle el Ayuntamiento. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 14 de septiembre de 1888.

<sup>1107</sup> ...En seguida acordaron los pagos siguientes. Mil pesetas a Don Mariano Niceto, director que fue del Colegio de segunda enseñanza La Virgen de la Vega de esta villa, por el segundo semestre del anterior año económico, como subvención que el Ayuntamiento le tiene concedida por la prestada a los niños pobres de esta localidad. A.M.B., Libro de Acuerdos, L-203, sesión del 16 de agosto de 1889.

En relación a las asignaturas que se impartían en estos centros son pocas las referencias que tenemos al respecto, aunque eran disciplinas encaminadas para poder recibir el grado de Bachiller. La enseñanza debía ser esmerada en todos sus aspectos, ya fuera de física, moral, intelectual y religiosa. Este último contenido era acordó con los principios de la fe católica. Las reglas higiénicas eran muy importantes puesto que eran observadas con especial cuidado no solamente las referidas a los alumnos del centro, sino también todas aquellas que fuesen necesarias para un establecimiento de enseñanza. Los directivos del colegio y las autoridades municipales habilitaban o proveían fondos destinados a la adquisición de materiales pedagógicos, libros, utillaje escolar, etc. Así se constata en los acuerdos municipales la provisión de ciertas cantidades que se destinaban a la dotación de aquellos efectos más útiles y necesarios para la instrucción de los alumnos: *para que invierta las mil pesetas consignadas en el capítulo 4º, artículo 4º del presupuesto municipal citado, en los efectos que crea más necesarios para el desarrollo de la instrucción de los alumnos que asistan a los Colegios de segunda enseñanza de esta villa*<sup>1108</sup>.

Otro capítulo destacable era la adquisición de mobiliario, en este caso podemos citar dos armarios grandes *para colocar los aparatos de física y otros objetos*, los cuales se habían encargado a un carpintero llamado Valentín Alonso. Se informaba también que dichos muebles se encontraban en poder del director del centro Don Marcelino Aniceto, y que su coste ascendía a 269 pesetas<sup>1109</sup>. Cuando se hacía referencia a la adquisición de estos materiales, siempre se precisaba como se había acordado con el centro, que los mismos serían de propiedad del Ayuntamiento, si bien se hallaban en poder del colegio<sup>1110</sup>. En relación con el utillaje escolar, podemos hacer referencias a otras facturas de objetos de material científico que se adquirieron a Don Ignacio Martín Gallego propietario de una imprenta-librería local, los cuales ascendieron a la cantidad de 25 pesetas con dos céntimos<sup>1111</sup>.

Los colegios se hacían cargo de la financiación y adquisición de buena parte de estos materiales educativos que se ponían a disposición del alumnado. Esto es lo que sucede al respecto en el Colegio «Pita Pizarro», según se recoge y explicita en uno de los apartados de

---

<sup>1108</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-200, sesión del 17 de septiembre de 1886.

<sup>1109</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 18 de abril de 1888.

<sup>1110</sup> *Luego se acordó el pago a Don Mariano Aniceto, Director del Colegio de Nuestra Señora de la Vega de esta Villa, de la cantidad de mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, importe de la relación de los aparatos comprados para el gabinete de física de dicho Colegio de orden del Ayuntamiento, los cuales como de la propiedad de éste se hallan ya en poder de aquel, con cargo al capítulo 4º artículo 5º del presupuesto adicional refundido en el ordinario siguiente.* A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 25 de abril de 1888.

<sup>1111</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-201, sesión del 28 de diciembre de 1888.

su reglamento interno. La adquisición de material escolar para los centros educativos, – libretas, libros, cuadernos, etc.–, material fungible –impresos, papel reglado, material de escritorio para las oficinas de los centros educativos, etc.–, suponía una fuente de ingresos más o menos fijos para las imprentas locales, como las de Ignacio Martín, Federico Verdi, Telesforo Benito León, etc. Los libros y material escolar constituyen uno de los apartados más abundantes y de mayor venta o salida en estos establecimientos. La educación genera a su alrededor unas necesidades que es indispensable cubrir y atender. No solamente para las aulas y gabinetes de ciencias y demás disciplinas, sino también para surtir a las residencias o internados de los propios establecimientos educativos. Las librerías como la titulada Librería de Instrucción Primaria de Bernabé Palenzuela, quien ofrecía en su publicidad: Menaje para Escuelas y objetos de Escritorio, además de calendarios americanos y de Cartera, Papel, sobres y tinta<sup>1112</sup>.

Se adquieren también timbres eléctricos que suponían un avance y modernidad para la época. Estos timbres con funcionamiento eléctrico estaban alimentados por pilas para avisar: *...Después se leyó una cuenta de Don Manuel Moro de esta vecindad de timbres eléctricos y pilas instaladas en el colegio de 2ª enseñanza La Virgen de la Vega, importante cincuenta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos y se acordó su pago con cargo al capítulo 4º, artículo 5º del presupuesto de 1888-1889*<sup>1113</sup>. Se compran igualmente pilas de alimentación, ya que la energía eléctrica no llegará a Benavente hasta mediados de la última década del siglo XIX. Estos aparatos pulsadores, además de ser de gran efectividad para avisar al alumnado, servían para acusar y marcar las pautas y el ritmo en el centro educativo. Hacían por ejemplo percatarse a profesores y alumnos del inicio y conclusión de las clases, de los cambios de materia o asignatura, asistencia al comedor, etc. Eran útiles en definitiva para ordenar la vida del centro educativo y su internado.

En cuanto a las dotaciones educativas de Benavente al despuntar el siglo XX, es beneficiario del más trascendente avance que supuso la Restauración como fue la educación. Contando con un parvulario, dos escuelas de niños de la que la más emblemática sigue siendo la escuela de la Encomienda, dos de niñas y un establecimiento de adultos. El Ayuntamiento dotaba con 1.100 pesetas a cada escuela y 1.375 pesetas al parvulario. Todas ellas se concentran por estas fechas en el espacio comprendido entre la plaza de la Encomienda, la de los Bueyes y la Calle de Santa Cruz y la Calle de la Vega,

<sup>1112</sup> Uno de los catálogos remitidos por las librerías al municipio para el equipamiento de las escuelas lo hemos recogido en el documento 16 de los anexos documentales.

<sup>1113</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 17 de julio de 1889.

además del Colegio de Segunda Enseñanza «La Virgen de la Vega», fundado en 1885, en la misma ubicación. Lamentablemente, también la educación tiene sus sombras, ya que se ha clausurado el primer colegio de segunda enseñanza fundado en la villa, el Colegio «Pita Pizarro», que había precedido en dos años al «Virgen de la Vega» y que sería su germen en cuanto a los docentes.

## **9.6. CÍRCULOS DE CULTURA Y OTRAS EXPRESIONES EDUCATIVAS**

Se puede decir que Benavente no ha contado durante gran parte del siglo XIX con un instituto de segunda enseñanza en sentido estricto. Entre los factores que han condicionado esta carencia se encuentra la existencia de una legislación restrictiva en este campo que obstaculiza su implantación, pero también se trasluce en una actitud dubitativa por parte de las autoridades benaventanas a la hora de respaldar suficientemente tales iniciativas, constatándose diversos intentos para la creación de algunos de estos establecimientos. Hasta estas fechas la corporaciones municipales, aún dando muestras de buena voluntad con ligeros apoyos económicos, se limitarán a permitir o favorecer con algunas ayudas la instalación aisladamente de escuelas o enseñanzas privadas de latinidad, cuando no a intentar implantar una cátedra municipal de gramática. Sin embargo, las frecuentes peticiones de los padres con hijos en edad escolar, las demandas de personas relevantes de la villa dirigidas al consistorio, ocasionarán que éste finalmente se decida a apoyar iniciativas de particulares que establecen estudios secundarios a lo largo del siglo. Tal actitud parece más enérgica a partir de 1883, tras los fallidos intentos del periodo 1871-1875.

Se puede decir, sin lugar a duda, de que existe en la localidad una aspiración, surgida y alimentada desde los distintos sectores de la pequeña sociedad benaventana para disponer de un sistema de acceso tradicional a la segunda enseñanza, ya que ésta suponía la vía intermedia de acceso hacia los estudios universitarios. Esta pretensión se canaliza y materializa a nivel empresarial por grupos que apoyan e impulsan la erección de estudios, instituciones y colegios decididamente orientados a la segunda enseñanza, cuyos promotores ya se encontraban implicados en mayor medida todos ellos en el mundo de la enseñanza.

El planteamiento del nivel secundario desde el vértice del Estado centralizado, la ambigüedad de objetivos y la ausencia de un proyecto nítido para las enseñanzas medias

dentro del sistema escolar, junto a factores socioeconómicos de base, favorecen una realidad dentro de la segunda enseñanza que se muestra en lo sustancial muy similar en Benavente y en cualquier institución de enseñanza secundaria del Estado español por estas fechas. Nos referimos al carácter selectivo de este nivel educativo en el siglo XIX, es decir, al tipo de grupos sociales que salen beneficiados de esta estructuración del sistema escolar y a una pretendida y conseguida indefinición de sus objetivos, por otra parte tan criticada desde los sectores progresistas, como por ejemplo la Institución Libre de Enseñanza. A ello habría que añadir a la unidireccionalidad de su destino, que no era otro que el de servir de filtro de acceso a la minoritaria y elitista universidad del siglo XIX.

### 9.6.1. Academia Municipal de Música

La dotación por parte del Ayuntamiento de una Academia Municipal de Música para impartir gratuitamente esta clase de enseñanza a los niños, adolescentes y jóvenes de las capas más desfavorecidas de la villa, desde mediados del siglo XIX –en torno a 1848-1851-, propició en gran medida un ambiente que favorecería el arraigo musical<sup>1114</sup>. El objetivo principal de dichas disciplinas era formar a los jóvenes, educándolos para tocar en la Banda de Música Municipal<sup>1115</sup>. Para hablar de los orígenes de la música de banda en Benavente debemos remontarnos a mediados del siglo XIX. Esta historia, se ve a menudo dificultada por la ausencia de documentación, lo cual impide conocer las vicisitudes por las que pasaron las diferentes agrupaciones musicales que existieron en la localidad.

La historia de la banda de música de Benavente se encuentra indefectiblemente unida a la creación de una escuela municipal de música que luego pasaría a denominarse Academia Municipal de Música<sup>1116</sup>. La Corporación vislumbraba la necesidad de crear este establecimiento que posibilitase la formación o instrucción musical. En él se podría ofrecer gratuitamente la enseñanza de dicho arte en beneficio de la población, con el objetivo además de proporcionar mejores educandos para el sostenimiento de la banda municipal. El Ayuntamiento proveía al respecto una serie de plazas gratuitas para alumnos denominadas becas para pobres. Con ello se pretendía que la academia fuese un semillero de vocaciones, a la vez que posibilitara el descubrimiento y potenciación de nuevos valores. Para los padres y alumnos estas enseñanzas brindaban la ocasión con la que mejorar las

---

<sup>1114</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-166, sesión del 27 de enero de 1851 y Libro de Acuerdos, L-180, sesión del 15 de febrero de 1865.

<sup>1115</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-170, sesión del 18 de junio de 1855.

<sup>1116</sup> A.M.B., Cultura, Banda de Música, legajo 197, expediente 6.

expectativas formativas e incluso económicas y de calidad de vida<sup>1117</sup>. Por ello la Academia de Música y la Banda Municipal de Benavente corrieron parejas en su discurrir o existencia. Desde su creación la banda tuvo que enfrentarse a muchas dificultades e inconvenientes. En ocasiones son los propios músicos los encargados de encarar los problemas. El ayuntamiento se veía en la necesidad de intervenir o mediar a veces de forma recurrente y a lo largo de la historia con el fin de aliviar las tensiones internas existentes, ya fuesen estas entre los propios músicos o entre del director y éstos. La misma agrupación vivirá también, frente a etapas de bonanza y éxitos, otras de incertidumbre y enfrentamiento, durante las que surgieron no pocos problemas con las autoridades municipales, las cuales llegaron a dejar suprimida la banda en varias ocasiones o en trance de desaparición.

### **9.6.2. La imprenta y los periódicos benaventanos**

En este desierto cultural que lentamente se va recuperando hacia mediados de siglo XIX destacan algunos hechos como la instalación de una imprenta en Benavente en 1857. Se trata de la tipografía de Federico Verdi quien publica diversos trabajos y obritas, de las que en su mayoría sólo han llegado hasta nosotros algunas referencias. También fue editor de algunas publicaciones periódicas, así como de pasquines y hojas volanderas. De esta imprenta salió la primera publicación de carácter periódico de la que se tiene noticia en Benavente. Se trataba de una revista de periodicidad mensual titulada *El Nada*. Subtitulado como *Semanario de insignificancias por una sociedad impalpable*, comenzó a publicarse el domingo el 1 de abril de 1857, teniéndose la certeza de que al menos se editaron quince números que autocalificaban sus contenidos como Frivolidades<sup>1118</sup>. Era éste un semanario que podría considerarse como divulgativo y de entretenimiento, y cuyo fin primordial a modo de revistilla sería difundir los ecos de sociedad del Benavente de aquella época.

La niebla del pasado se extiende cuando intentamos buscar los nombres y las fechas de publicación de los primeros periódicos locales. En las últimas décadas del siglo XIX registra Benavente una revitalización cultural y las imprentas benaventanas publican diversos semanarios como los titulados: *El Estudio* –1885-, *El látigo* –1891-, *El Ferro-Carril* –1892-, *El Escla* –1896-, *El Ancora* –1897-, *La Mota* –1898-, *El Estío* –1899-, *Juventud* –1904-, etc. Estos humildes semanarios ejercieron la función de portavoces y mentideros de papel que

---

<sup>1117</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-202, sesión del 28 de septiembre de 1888.

<sup>1118</sup> FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Colección bibliográfico-biográfica...*, *op. cit.*, 223-227.

sorprendían a los comarcanos todos los jueves<sup>1119</sup>. Fueron páginas donde también se ensayaban comentarios con grandes muestras de erudición, donde tenía cabida en ellas el periodismo cultural y hacían sus pinitos literarios los aficionados de la localidad. Eran semanarios que eran *voceados* a la salida de la misa dominical o en el Corrillo de San Nicolás y hojas impresas que animaban por unos céntimos las horas tediosas del Benavente de entonces.

Fueron efímeras publicaciones que contribuyeron mediante su lectura a romper por unos momentos la monotonía de la vida local. Estos semanarios van a ser en cierta forma una válvula de escape a la estrechez de la sociedad conservadora y provinciana del momento. Además era habitual la publicación de las denominadas *hojas volanderas* sobre todo en periodos electorales y ante los pronunciamientos. Representan este tipo de publicaciones, que podemos considerar entre festivas y divulgativas, una alternativa jocosa a la prensa informativa. La pequeña y casi testimonial burguesía local acudía a los salones y casinos donde se comentaban las noticias y novedades, se realizaban tertulias y se contrastaban opiniones. Esta burguesía provinciana era la que principalmente participaba en los bailes de compromiso u ocupaba los palcos preferentes del pequeño teatro local: *El Teatro del Jardinillo*, que junto a los llamados casinos o sociedades eran los centros donde se desarrollaba buena parte de la vida social y cultural de la localidad –Círculo de Benavente, Sociedad Liceo Lírico-Dramático de Benavente, la Sociedad Obrera, la Sociedad el Recreo Benaventano, Sociedad Lírica, etc.-.

En lo que se refiere a prensa pedagógica podemos hacer referencia a la publicación en 1885 del semanario *El Estudio*. En cierto modo este periódico podría considerarse como el precursor de la prensa benaventana durante la Restauración. Su título pretende mostrar su adscripción al género de publicaciones literarias y pedagógicas, destinadas al ejercicio de la juventud aficionada a las letras. No obstante, por las referencias localizadas sobre este hebdomadario, se constata el tratamiento por la misma de temas locales y municipales de carácter político y administrativo<sup>1120</sup>. De la existencia de este periódico no tenemos más noticias que varias referencias localizadas en los acuerdos municipales, los cuales vienen a indicarnos que la citada publicación no se dedicaba únicamente, tal y como se puede desprender de su nombre, al cultivo del estudio y de las artes, sino que a través sus páginas se hacían también denuncias contra la actuación municipal en determinados asuntos. De

---

<sup>1119</sup> REBORDINOS HERNANDO, Francisco José: «Descripción y análisis de la prensa pedagógica en Benavente (1885-1930)», en HERNÁNDEZ DÍAZ, José María (Coord.): *Prensa pedagógica y patrimonio histórico educativo*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2013, 335-348. Algunas de las cabeceras de estos semanarios están recogidas en el documento 17 de los anexos documentales.

<sup>1120</sup> A.M.B., Libro de Acuerdos, L-198, sesión del 18 de septiembre de 1885.



estas escuetas citas se presume sobre esta publicación, además de intenciones informativas, la función quizás de difundir enseñanzas y conocimientos que fuesen de utilidad a sus lectores.

En esta misma línea, podemos hacer referencia al Semanario Científico-Recreativo El Estío, cuyo primer ejemplar aparece el 27 de julio de 1899. Colaboraron en su redacción un grupo de estudiantes benaventanos, algunos de ellos universitarios, que regresaban a casa durante los periodos vacacionales. Su contenido noticiero e informativo era más bien escaso y más abundante los contenidos científicos y literarios –curiosidades científicas, artículos sobre higiene y salud, composiciones literarias, etc.- e incluyendo también una sección de ecos de sociedad. Entre las secciones de este semanario benaventano se encontraban: *Curiosidades Científicas*, *Cuentos de Benavente*, *Telegramas*, *El Revistero de Bailes*, *Varietades*, etc., secciones estas cubiertas bajo seudónimos climatológicos. Esta publicación surgiría seguramente fruto de alguna tertulia veraniega entre compañeros, pues ningún periodo era tan oportuno para sacar a la calle un nuevo periódico como el verano, cuando la actividad social se veía reforzada por los estudiantes que retornaban de vacaciones. Vino a ser esta publicación la obra de un grupo de estudiantes que consiguieron sacar cada jueves un nuevo número durante el verano-otoño de 1899. Sin embargo, una vez pasada la euforia inicial, el semanario desaparecerá sin decir más al finalizar su periodo estacional. En uno de sus números incluía a toda plana una ilustración en la que se representaba a un joven miembro de una estudiantina universitaria o *tuno*, junto a quien se insertaba la siguiente composición: *Estudiante de la sopa boba soy, señora por mí mal, con escasa y mala ropa y en el bolsillo sin un real. Mas siempre vivo y jovial, voy en pos de la fortuna, ora corriendo la tuna, ora entregado a la ciencia, y a la luna de Valencia, ya a los cuernos de la luna*<sup>1121</sup>.

Finalmente, con el advenimiento del nuevo siglo se publica el semanario *Juventud*, el cual vendía a suponer un intento de aproximar a la comarca los aires regeneracionistas que se extendían por todo el país. Era una especie de gaceta escolar y estudiantil en la que se defendían los intereses del magisterio y se alentaba a la juventud en el terreno cultural. Con esta publicación se iniciará una de las etapas más fructíferas de la prensa benaventana, en la que a lo largo de varias décadas se sucedieron casi ininterrumpidamente diversos títulos, que acapararán el espacio informativo local y comarcal. Presidiendo la portada se podía observar una imagen referente a la condición literaria del semanario, en la que una joven musa de larga cabellera parecía inspirar al joven estudiante, quien aparece pensativo

---

<sup>1121</sup> *El Estío*, N° 5, jueves 24 de agosto de 1899.

reposando junto a un muro rodeado de campiña. Entre sus contenidos es de destacar la crónica cultural y capitalina. Tampoco carecía del consabido rincón poético, la narrativa, incluyendo una sección de cuentos modernos, así como el apartado de información donde se recogían las noticias sueltas sobre la actualidad local, privilegiando las de índole cultural. Este semanario participaba en cierto modo del contexto histórico de su época, pues a raíz del desastre del 98 se divulgaron por toda la nación unas ansias de regeneración que impregnaron sobre todo en los grupos intelectuales y juveniles. En esta revista, que al menos se publicaría en Benavente durante dos años, se valoraba la educación y la cultura como el principal motor para la regeneración política y social del país<sup>1122</sup>.

### 9.6.3. El teatro y cinematógrafo

Un rincón para la representación teatral fue tradicionalmente en el pasado el Corrillo de San Nicolás, espacio donde tuvieron lugar las representaciones de autos sacramentales especialmente durante la festividad del Corpus de Cristi. Próximo a este lugar público tendrían en los amplios corrales de las *Casas del Concejo*, la puesta en escena también de obras de carácter profano en los siglos posteriores. Es ya avanzado el siglo XVII cuando se tiene constancia de la existencia de un patio de comedias propiamente dicho, situado éste junto a las llamadas *Casas de la Velería*, en la Plaza del Grano.

Durante gran parte del siglo XIX el teatro era uno de los entretenimientos preferidos en Benavente, así siguiendo la tradición precedente se utilizarán para las representaciones el corral de comedias, además de habilitarse posteriormente otros espacios como eran paneras, trinquetes y salones de algunos edificios desamortizados. En concreto ya desde mediados del siglo XIX se utilizarán para las funciones teatrales algunas de las dependencias del desamortizado Convento de Santo Domingo<sup>1123</sup>. En el último tercio del siglo XIX en este amplio espacio urbano se levantará un edificio para usos teatrales que será conocido como *El Jardín*, sin duda por estar anexo a uno de los grandes patios que rodeaban el antiguo edificio conventual<sup>1124</sup>. Este pequeño jardín servirá también como marco para los retratos fotográficos de la sociedad de la época, según se recoge en los reclamos periodísticos y publicitarios de fin de siglo<sup>1125</sup>. El *Teatro del Jardín*, donde

<sup>1122</sup> En el número 33 de esta publicación, correspondiente al 23 de marzo de 1905, en su página 16 se anunciaba en un breve artículo que llevaba por título *Desaliento*, la despedida del Juventud de *sus queridos lectores*. Se señalaba como motivo el desaliento por impago de un número considerable de sus suscriptores.

<sup>1123</sup> MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa...*, *op. cit.*, 79.

<sup>1124</sup> A.M.B., Festejos, legajo 1052, expediente 2.

<sup>1125</sup> *El Esla. Periódico Semanal Independiente*, jueves 14 de enero de 1897.

tendrán lugar espectáculos y sesiones teatrales, además de conciertos y zarzuelas, era junto a los llamados casinos o sociedades uno de los lugares donde se desarrollaba buena parte de la vida social y cultural de la localidad.

Desde que el 28 de diciembre de 1895 tuviese lugar en París la primera proyección pública de aquel famoso cinematógrafo de los hermanos Lumière, muchos han sido los acontecimientos que en torno a este feliz invento se han sucedido. El llamado séptimo arte ha impactado tanto en la vida de los hombres y las mujeres del siglo XX, que sería imposible escribir su historia sin hablar de él. La primera sala en que se proyectaron películas en Benavente, fue el ya citado *Teatro del Jardinillo*. La primera proyección cinematográfica que se efectuó en Benavente tuvo lugar el 13 de febrero de 1898, tal y como se recogía este acontecimiento en la prensa de la época. El novedoso invento venía arropado por una función circense a base de equilibristas y bailarinas:

*Hoy por la noche tendrá lugar el debut de la renombrada y célebre compañía Hispano Imperial Japonesa, y del no menos célebre cinematógrafo Lumière. La justa y merecida fama de que viene precedida hará que le público aproveche esta ocasión. La maravilla del siglo XIX el cinematógrafo Lumière nos presentará diez magníficos cuadros, entre ellos el de la fiesta nacional, las corridas de toros...*<sup>1126</sup>.

---

<sup>1126</sup> *La Mota. Semanario Popular de Benavente*, N°6, domingo 13 de febrero 1898.



## CONCLUSIONES

En este último apartado referido a la contrastación de los resultados obtenidos en nuestra investigación, haremos una recapitulación que ayude a conocer, comprender y explicar el desarrollo y la diversificación de las manifestaciones educativas que tuvieron lugar en Benavente durante el periodo 1758 y 1902. Consideramos que con esta aportación hemos contribuido a completar un apartado de la historia de esta población zamorana, dando a conocer la situación de la enseñanza primaria y la segunda enseñanza, incluyendo los estudios de gramática y otras formaciones complementarias. Con nuestro trabajo pretendemos ayudar a estimar y valorar la evolución y desarrollo de la escolarización, tanto pública como privada, así como la implantación de las enseñanzas de segundo grado, desde el trasfondo legal, administrativo y social que las hizo posibles. Ello en la consideración de que gracias a la educación se consigue el progreso, el avance y la plenitud de una sociedad, además de apreciar que todo estudio acerca del influjo del fenómeno educativo carece de sentido sino tiene en cuenta las circunstancias o factores sociales, políticos y económicos donde se inscribe.

Por todo ello hemos querido privilegiar en nuestra investigación la importancia, el valor y el papel desempeñado por los procesos educativos en la ordenación y configuración de la sociedad benaventana. Tratamos de ofrecer pues en el mismo una panorámica general interpretada sobre la enseñanza elemental y secundaria en la localidad a lo largo de todo el siglo XIX, mostrando el progreso que se experimenta en Benavente en todo lo referente a la organización del sistema educativo. En tal sentido tratamos de analizar cómo se materializan en la villa los esfuerzos que se realizan en el marco general del Estado para conseguir una educación pública nacional. Esfuerzos que tienen lugar desde la Ilustración, cuando de manera más nítida se emprenden las inquietudes de los gobiernos ilustrados por la educación y que tendrán también su continuidad y proyección durante los regímenes liberales del siglo XIX.

El interés por el tema viene determinado por el hecho manifiesto de que la educación se ha convertido en uno de los temas preferentes de la historiografía española contemporánea, como queda patente en el impulso actual de la investigación histórico-educativa. Buena parte de las investigaciones históricas sobre educación llevadas a cabo en las últimas décadas se centran en la cuestión de la escuela y su regulación pública. En este aspecto se han venido efectuando paralelamente numerosas aportaciones centradas sobre cuestiones educativas, como pueden ser el docente y su formación, la educación femenina,

las corrientes pedagógicas, el currículo de la enseñanza primaria y secundaria, las instituciones educativas, la escolarización, la escuela privada, etc. Diversos son los determinantes que consideramos pueden haber favorecido esta tendencia investigadora, como puede ser la preocupación de la sociedad actual por averiguar esta faceta de nuestro pasado, el incremento y expansión de las instituciones universitarias, especialmente de las facultades de educación, con lo cual se ha diversificado y aumentado la cantidad de asignaturas correspondientes a la Historia de la Educación, la labor desarrollada por instituciones a nivel nacional como la Sociedad Española de Historia de la Educación – S.E.D.H.E- mediante la celebración de coloquios, debates, la edición de su revista, etc. A ello se une la realización de conferencias internacionales sobre la temática de la Historia de la Educación, las cuales a partir de 1979 han posibilitado el contacto e intercambio de conocimientos y experiencias con historiadores de todo el mundo. Todos estos factores e iniciativas, además de otras muchas, no sólo han abierto nuevas perspectivas y han ayudado a potenciar notablemente la investigación en cuestiones concernientes a la historia educativa, sino que también de alguna forma nos han predisposto e influenciado sobre nuestra visión sobre la cuestión. El hecho de tener una formación en este ámbito y conocer muchas de las publicaciones sobre lo anteriormente expuesto, han despertado también nuestro interés e inquietud por conocer más profundamente el nacimiento y evolución de la educación escolar e institucionalizada en nuestra ciudad natal.

La Educación pública a lo largo de la historia de nuestro país ha sido contemplada por diversos y variados investigadores, y en sus obras y estudios nos hemos basado para aproximarnos a la Historia de la Educación en los siglos XVIII y XIX. Así nos hemos podido informar de las tipologías de escuela existentes, la política educativa que se aplicaba, la formación y desempeño profesional de los docentes, las características de las instalaciones educativas, etc. Al respecto, tomamos en cuenta que en las publicaciones sobre esta materia han surgido periodos en los que la mayoría eran ediciones locales, circunscritas éstas a un ámbito espacial muy determinado o un marco temporal muy concreto, ya por lo tanto parciales en su horizonte temático; o por el contrario también a menudo nos encontrábamos con publicaciones de carácter centralista. En este sentido se había privilegiado, por ejemplo, el estudio de lo acaecido respecto a la educación en las grandes urbes del país, o en algunas otras grandes ciudades e incluso capitales de provincia; pero escasamente se había abordado el estudio de otros ámbitos menores, limitándose incluso al conocimiento de las disposiciones legislativas. Sin embargo, en la década de los años setenta del pasado siglo esta historiografía sufriría un cambio radical mediante el

florecimiento de los estudios de historia local. Precisamente el profesor Ruiz Berrio se planteaba este hecho cifrándolo en la influencia que ha tenido la implantación en el organigrama político español de las Comunidades Autónomas, las cuales han estimulando y potenciado la realización de estudios de ámbito regional. Sin duda para la realización de estos estudios territoriales consideramos que habrá sido necesaria a su vez la existencia previa de monografías sobre el marco provincial, comarcal y local. En fechas más recientes los trabajos históricos de carácter descriptivo han cedido protagonismo a las investigaciones con mayor potencial interpretativo. De tal forma que determinados periodos del siglo XIX como es la Restauración, y algunos otros que caen fuera de marco temporal de nuestra investigación, como es la Segunda República Española, han sido preferentemente los más examinados, tal vez por constituir estos los momentos que más determinaron nuestra historia educativa y en los que se localizan parte de los fundamentos de nuestra escuela actual. A ello habría que unir el hecho de que estos periodos mencionados son precisamente en los que se localiza una mayor cantidad de fuentes documentales y gráficas disponibles, además de accesibles, lo cual facilita la labor del investigador.

Estimamos con respecto al ámbito de esta investigación que la ausencia de estudios exhaustivos sobre los procesos educativos, tanto en Benavente como en su comarca, hacía necesaria una investigación de mayor calado acerca de los aspectos educativos, y que viniese a solventar el vacío hasta ahora existente en la historiografía local y comarcal. Por ello creemos que nuestro estudio puede contribuir de una manera muy significativa a la Historia de Benavente y su comarca en particular, pero también en algún grado a la Historia de la Educación de una manera más general. Así pues hemos tratado de ofrecer una panorámica lo más amplia posible de los múltiples aspectos que caracterizan el peculiar devenir de Benavente en relación con el tema educativo.

En cuanto a la delimitación del espacio cronológico o temporal de la investigación ésta se circunscribe a un periodo extenso de la segunda mitad del siglo XVIII y a todo el siglo XIX, ya que como conocedor de varios archivos de la localidad y de la provincia, en los que hemos realizado ya anteriores investigaciones, ello nos ha permitido localizar fuentes documentales específicas sobre la educación en este periodo. No obstante, nos hemos encontrado con la dificultad, para su observación y análisis, de localizar unas fuentes en su mayor parte dispersas en numerosas series documentales. Con ocasión de búsquedas investigadoras relacionadas con la enseñanza de la gramática y su cátedra, concretamente

entre 1589 y 1845, que hubimos de llevar a cabo a través de diversos archivos, y entre ellos muy especialmente el Archivo Municipal de Benavente, tuvimos ocasión de localizar una documentación inédita sobre la temática educativa. Las primeras referencias a la enseñanza de niños en la localidad se localiza en la llamada Carta Puebla de Benavente de 1167 y en un documento fechado en 1188. En él se hace mención de cómo los vecinos de la parroquia o colación de San Martín de Benavente donan a la Orden de Santiago la iglesia de dicho concejo vecinal a condición de que construyan una escuela y pongan un maestro que enseñe gratuitamente a los hijos de los donantes. Posteriormente hemos hallado referencia a las enseñanzas de niños que hubo en la villa a partir de los siglos XVI y XVII, sondeando su trayectoria hasta mediados del siglo XVIII, fecha de la que parte nuestro trabajo de investigación. Empezando así nuestro interés por conocer el origen de la instrucción pública en la ciudad, y consciente del vacío historiográfico existente en este campo, decidimos investigar estas escuelas, otros establecimientos y fundaciones de la época, así como los Estudios de Gramática y Colegios de Enseñanza Secundaria que trataban de cubrir las necesidades de la villa en este nivel educativo.

Uno de los objetivos de esta investigación es conocer en profundidad las manifestaciones educativas llevadas a cabo en Benavente en el proceso de ordenación y configuración de la sociedad del municipio. En este sentido nos encontramos con las escuelas de primeras letras, así como lo que concierne a la llamada educación secundaria, considerando en este caso el estudio del latín y otras formaciones superiores que se han impartido en la ciudad posteriormente, como son los institutos y colegios de segunda enseñanza. Particularmente en lo que atañe a la primera enseñanza hemos tratado de evaluar la evolución y desarrollo de la escolarización, tanto pública como privada, desde el trasfondo legal, administrativo y social que las hizo posibles. Igualmente hemos buscado plantear y exponer cómo a lo largo del siglo XIX, el Estado sobre todo, desde el escalón administrativo municipal, va asumiendo la responsabilidad de la educación. Así mismo hemos querido comprender e interpretar dicho desarrollo como expresión de un conjunto de fenómenos de expansión social y de modernización en su articulación social en todos los órdenes de la vida. Como propósitos específicos nos planteábamos analizar dónde se situaban estas escuelas, quién impartía esta educación, cómo se fue procesando la política educativa, qué materias se impartían, quién asistía a estas escuelas, cómo era su modo de financiación, qué se les exigía a los maestros, etc. Para lograr este fin comenzamos el discurso expositivo con una presentación histórica, necesariamente de síntesis, acerca del



escenario de nuestra investigación, tomando para este fin como punto de partida la historiografía local existente.

Nos centramos pues en un núcleo semirural o cuasi urbano como es Benavente, con una cierta entidad como villa cabeza de partido judicial, además de cierta relevancia que alcanza por sus ferias y mercados, así como por su privilegiada situación en cuanto a las comunicaciones, pero teniendo presente su inserción en otros marcos territoriales, como es el de su propia comarca y provincia, y por supuesto en otros ámbitos más extensos de carácter regional y nacional. En este sentido, es necesario tener en cuenta su situación periférica con respecto a la capital provincial, a su escasa o parcial integración en el *hinterland* zamorano, ya que se encuentra relativamente alejada de aquella y con escasas comunicaciones con la misma hasta bien avanzado el siglo XIX. Contemplamos también otros factores, como es el peso y bagaje histórico con respecto a la ciudad de Zamora, ya que Benavente había pertenecido históricamente a la provincia o intendencia de Valladolid, lo cual ha determinado, incluso hasta la actualidad, su mayor identificación con otras comarcas de las provincias vecinas. Todos estos factores consideramos otorgan a Benavente, histórica y geográficamente, una cierta voluntad de independencia o autonomía respecto del marco provincial.

Otro de los objetivos de este estudio ha sido precisamente analizar las relaciones que se establecen en la ciudad de Benavente y su ámbito de influencia comarcal o territorial, fundamentalmente en el campo de la sociedad y la educación durante el largo periodo examinado de los siglos XVIII y XIX. Abordando para ello por tanto las repercusiones recíprocas que se han producido entre ambas facetas, en la medida que la estructura de una localidad como Benavente, inserta en el contexto regional y nacional, incide sobre las diferentes manifestaciones culturales y educativas que aparecen reflejadas particularmente en el grado de desarrollo de sus instituciones escolares y educativas, pero también en el nivel medio educativo de su población, manifestado éste en diversos órdenes.

En efecto Benavente ha sido, desde hace muchos siglos, cabecera de una gran comarca, de quien ha recibido y sobre la que ha ejercido influencia, en los aspectos no sólo civil y económico, sino también religioso, cultural y jurisdiccional. Hasta el siglo XVIII era cabecera de lo que se denominaban *Estados del Conde de Benavente*, los cuales comprendían extensos territorios de las actuales provincias de Zamora, León, Valladolid, Palencia y Orense. Este gran dominio señorial pactaba directamente con la Corona y con la Hacienda Real un cupo para la recaudación impositiva, según señala el historiador Miguel Artola en

su obra *La Hacienda en el Antiguo Régimen*. Con las reformas borbónicas Benavente y su alfoz pasarían a formar parte de la denominada Intendencia Provincial de Valladolid. Su jurisdicción, a raíz de de la invasión napoleónica sería centro durante los años de ocupación de las tropas francesas de un cantón o territorio dependiente de la prefectura de Astorga. En 1833 a consecuencia de la actual conformación de las provincias dejará de pertenecer a la provincia de Valladolid para pasar a formar parte de la de Zamora.

La presencia de la Iglesia en la localidad viene determinada por la existencia de la llamada Vicaría de San Millán, demarcación eclesiástica dependiente del Obispado de Oviedo y por tanto muy alejada geográficamente de la cabeza de éste. Ello confería a la villa y a su territorio eclesiástico, en parte por su alejamiento de su silla catedralicia, una gran autonomía en lo eclesiástico. La demarcación benaventana comprendía quince arciprestazgos con más de doscientas parroquias situadas entre las provincias de León y Zamora. Como institución eclesiástica gozaba de cierta independencia con respecto a su obispado y por tanto también de una influencia y reconocimiento en el ámbito local. Esta Vicaría tenía una jurisdicción delegada, con una amplia gama de poderes y prerrogativas que la equiparaba a un pequeño obispado. Sin embargo esta demarcación eclesiástica desaparecería mediante la incorporación de su territorio a las diócesis de León y de Zamora. La Iglesia Católica estará presente en la sociedad benaventana a través de la mencionada Vicaria, así como por medio del amplio cabildo abacial de San Vicente que reunía al clero local. Las instituciones eclesiásticas se puede decir que desempeñaban en la villa benaventana un destacado papel, aunque no absorbente, tal y como acontecía en algunas pequeñas ciudades del entorno regional, las cuales son sedes diocesanas o cabezas de obispado, y en las que su influencia se hace casi omnipresente –como Astorga, Ciudad Rodrigo, Burgo de Osma, etc.-. En ellas se puede decir que el peso de la Iglesia produce una desproporción en cuanto a su presencia e influencia con respecto a la sociedad laica o el resto de la población, pero no es este el caso de Benavente. Tal vez por ello la presencia de las instituciones eclesiásticas, al menos durante los siglos XVIII y XIX, en proceso el educativo de la localidad no va a ser tan determinante como en otras villas y ciudades del ámbito regional.

No podemos dejar de poner énfasis en dos consideraciones en cuanto al planteamiento inicial de este trabajo, las cuales subyacen a lo largo del mismo, y que tienen que ver con la aplicación a nuestra investigación o estudio del marco general y el específicamente local. Se refieren en primer lugar a la contribución real que ejerce sobre la vida cultural de

Benavente, y especialmente sobre sus instituciones escolares y educativas una concepción centralizada de la política y del sistema escolar, como es la aplicada en España durante el periodo analizado en el marco general del país entre 1758 y 1902. La segunda de estas observaciones se centra en el análisis y valoración de las particularidades que pueda presentar Benavente en el aspecto educativo, determinado por una serie de factores que son específicos de la villa y la confieren una idiosincrasia propia en el contexto provincial y regional.

Respecto a la primera de las consideraciones expuestas, en la investigación que hemos llevado a cabo, hemos tenido en cuenta los orígenes de la escuela pública en España, así como el trasfondo legal o administrativo desde el que poder comprender e interpretar aquello que iba a acontecer a nivel del Estado y particularmente en el contexto de la villa de Benavente. Tratamos pues de valorar lo que han sido las diferentes instituciones que han conformado lo que entendemos por educación pública desde mediados del siglo XVIII a los comienzos del XX.

En la segunda mitad del siglo XVIII las únicas escuelas existentes en la villa eran la de primeras letras y la que formaba en latinidad y humanidades. Desde finales del siglo XVIII existe una escuela en muy precarias condiciones por la que han pasado un número nada despreciable de vecinos de la ciudad. Sin embargo, el papel de este establecimiento fue de gran importancia si pensamos que fue la primera y única destinada a los niños durante muchas décadas. Para los niños y adolescentes de aquellos momentos fue la exclusiva oportunidad que tuvieron de aprender a leer, escribir, contar, y adquirir una mínima formación que les permitiese llevar otra vida diferente a la que iban abocados. A partir de 1770 se promulgan varias Reales Cédulas relativas al fomento de la cultura y de la escuela primaria. En el caso de las niñas hemos comprobado que hasta bien avanzado el siglo XIX no se producen ciertos avances en este sentido, aunque con escasos resultados. Posteriormente la oferta formativa de la localidad irá aumentando con el avance de la centuria estableciéndose durante este periodo dos escuelas elementales de niños y dos de niñas, una escuela de párvulos y otra de adultos. A ello habrá que añadir un instituto o colegio de segunda enseñanza que abriría sus puertas en el último tercio del siglo XIX.

Las primeras noticias que hemos recogido en cuanto al nivel primario de enseñanza en Benavente datan del último tercio del siglo XVI, donde encontramos impartiendo estas enseñanzas *al maestro o abezador de moços*. A esta escuela acudían los niños de la villa para aprender los rudimentos básicos de las primeras letras. Respecto a las niñas se constatan

varios intentos de poner en funcionamiento una escuela destinada a su educación. La dotación destinada a las mismas y a sus maestros fue muy heterogénea y en ningún caso nada desahogada para poder vivir con cierta decencia. Es por esta razón que algunos de ellos debían desempeñar otros oficios para de este modo poder aliviar su economía. La mayor parte de la financiación de los estudios de primeras letras en la villa corría a cargo del Ayuntamiento. A través del estudio de los contratos de los maestros con el Ayuntamiento, hemos conocido el sistema de oposición que se practicaba para acceder al empleo, la duración del mismo, el salario, así como las obligaciones a las que se comprometía el docente para el desempeño de su ministerio. En este sentido se aprecia una evolución en cuanto a la selección de los docentes del primer nivel educativo del municipio, pues la formalidad en relación a los ejercicios de oposición se va perfeccionando, al igual que surge en el resto del país, con el paso de los años. La dotación salarial no va a sufrir demasiadas alteraciones, si bien es cierto que era más bien escasa, razón por la cual muchas veces existían dificultades para encontrar docentes que quisiera regentar la escuela. Experimentará un importante aumento a comienzos del siglo XIX para después ir aumentando poco a poco hasta llegar a una estabilidad hasta el final de la centuria.

En el caso de las maestras la diferenciación salarial con respecto a los maestros será más acusada sobre todo en ciertos momentos, hasta que ya en el último tercio de la centuria se produce en el municipio la equiparación de las remuneraciones consignadas a todos los docentes de la localidad. Un rasgo definitorio de Benavente en este aspecto es que nunca el salario de los maestros se completó con otra parte en especie como ocurría en otras localidades de su entorno. Los emolumentos de los docentes se completaban con las aportaciones familiares, las cuales estaban en relación con la instrucción que recibieran sus vástagos. No obstante, otra característica particular de la villa benaventana fue la existencia de las becas destinadas a aquellos alumnos pobres del municipio convocadas por el Ayuntamiento, con la finalidad de estos niños de familias desfavorecidas no se viesen privados de estas enseñanzas. Incluso en algunas ocasiones se realizó algún intento de llevar a cabo una docencia gratuita por parte del consistorio según se desprende en los acuerdos municipales. Los maestros que estuvieron al frente de la escuela de primeras letras de la villa de Benavente tuvieron una escasa consideración social y además muchos de ellos debían compaginar este empleo con otras profesiones para aumentar los recursos con los que poder subsistir meridianamente. En cuanto a los alumnos, su nivel de formación en general, difícilmente superaba el conocimiento de las primeras letras, existiendo, como es sabido, un índice de analfabetismo enorme. Sabemos de la existencia de enseñanzas privada

durante estas décadas finales del siglo XVIII, ya que se denuncia en ocasiones el intrusismo profesional existente, lo cual no debía ser inhabitual.

En la línea de las sociedades ilustradas que se crean durante las últimas décadas del siglo XVIII en muchos lugares del país se funda en 1785 por el Conde de Benavente junto con algunos vecinos de la villa la Sociedad Económica de Amigos del País de Benavente. No obstante, gracias a las características peculiares de la localidad y su importancia como cabecera de una extensa comarca fue posible el funcionamiento de este establecimiento. Las primeras actividades que se llevaron a cabo por la Sociedad tuvieron lugar en la primera junta celebrada el 25 de julio de 1786, donde se señalaron una serie de premios en función de las cuatro categorías en la que estaba dividida la institución: *Salud pública, Educación e instrucción pública, Agricultura e Industria, oficios y comercio*. Sus socios pertenecían a la nobleza y altas esferas de la sociedad y la actuación que vino a desarrollar se centró principalmente en algunas iniciativas para el fomento de la agricultura, llevándose a cabo diversas realizaciones en este aspecto como las plantaciones de arbolado en terrenos comunales improductivos o insuficientemente explotados. Se enviaron también a la villa por parte de los fundadores, además de diversos tratados, manuales instructivos sobre agricultura y el fomento de las artes y de la industria. La invasión francesa dará al traste momentáneamente con estas iniciativas, pues deja una huella de destrucción en la villa benaventana. Las arcas municipales y las de todas las instituciones y estamentos locales quedan exhaustas tras los años de ocupación por las tropas napoleónicas y las estructuras administrativas y culturales de la villa, y por supuesto deberán irse recomponiendo con grandes dificultades y de una forma lenta y a veces exasperante. Sin embargo, gracias a manifestaciones como esta se trató de mejorar la prosperidad de la villa benaventana y su comarca, teniendo una escasa repercusión en el entorno puesto su nacimiento se enmarca en un periodo que coincide con la etapa correspondiente a la crisis y decadencia de estas sociedades.

Entre las dificultades más destacables del sistema de enseñanza se encontraba la carencia de escuelas en número y capacidad suficiente para acoger a los discípulos que solicitaban su asistencia a las aulas, otro impedimento lo determinaba la falta de asistencia a la escuela. El Estado delega la gestión de la enseñanza en los ayuntamientos, que carecen de medios tanto económicos como organizativos para hacerse cargo de una manera eficiente de su gestión. La complejidad de gestión de la enseñanza es difícil de acometer por unas administraciones que si bien están próximas al ciudadano carecen de medios humanos y financieros, pues la misma incluye variados aspectos tanto económicos, organizativos, de

distribución o asignación de las becas, la inspección, dotación de los docentes y de medios, etc.

De esta disputa van a ser víctimas los maestros, los cuales se verán seriamente perjudicados por la dependencia de unas instituciones a menudo deficientemente gestionadas y con unos recursos muy limitados, que les impiden cumplir con su obligaciones como docentes. La configuración definitiva de la escuela en Benavente se concentrará en los años cuarenta y cincuenta. En 1847 cuenta Benavente con una escuela pública de niños y otra de niñas, a ello se han de sumar otras iniciativas privadas que surgirán en esta etapa. Las dificultades económicas y el establecimiento de un *mínimum* de dotación económica dificultan a mediados de siglo la creación de una nueva escuela de niños. Tales fueron las dificultades en determinados momentos que por ejemplo en 1870 se hizo presente la apurada situación del municipio por la falta de recursos, pues los ingresos no alcanzaban ni mucho menos a cubrir las más perentorias atenciones, por cuyo motivo se acordó proponer a la aprobación de la Diputación provincial la supresión de una de las dos plazas de maestros de niños y otra de niñas. Se consideraba que con cada una de cada clase era suficiente para satisfacer las necesidades de la educación de los niños pobres, única que según los ediles debía ser costeada de los fondos municipales.

La intervención de la administración municipal produce ciertas alteraciones y distorsiones en un sistema que en principio se presentaba, por su proximidad a los ciudadanos y administrados, como cercano y por lo tanto eficaz. Las indefiniciones del sistema, y por tanto de la legislación o la normativa a aplicar favorecía que esta se pudiese sortear mediante subterfugios, propiciando con ello toda clase de arbitrariedades en el mismo. Se deja en manos de agentes no cualificados la adopción de determinadas decisiones que podían ser mediatizadas por intereses espurios. La diferente interpretación de los agentes implicados en el proceso educativo y el incumplimiento de sus obligaciones generará no pocos conflictos, lo cual dará lugar a numerosas reclamaciones y denuncias por parte de los maestros. El sistema funcionará durante muchas décadas con cierto grado de inercia y de imperfección. La indefinición propiciaba que se sortease la ley y se ofreciese la oportunidad de llevar a cabo componendas y toda suerte de triquiñuelas en su interpretación y aplicación. La enseñanza aparece con relativa asiduidad en un manifiesto abandono, ello pese a las manifestaciones de grandilocuencia que sobre su preeminencia e importancia realizaban las autoridades. Así como por ejemplo, con motivo de los exámenes

anuales, que llevados a cabo en presencia de las autoridades y fuerzas significadas de la población se realizaban con toda pompa y circunstancia.

Las enseñanzas se ven expuestas a la mayor o menor diligencia por parte del gobierno municipal de turno en la adopción de decisiones que a veces son urgentes, como es la dotación de instalaciones que posibiliten la apertura de los centros educativos. La potestad, tanto de la institución municipal como por los docentes, en la adopción de determinadas decisiones a veces no es ni tan siquiera comunicada a los órganos superiores de control, como son las juntas provinciales. La rutina y la falta de alicientes y perspectivas de mejoras en su labor profesional suele provocar el desánimo de los maestros, lo cual se traduce en estancamiento de las enseñanzas y en cierto grado de frustración profesional. Al respecto, hablamos de una villa con escasa vitalidad escolar en los inicios del XIX, pero que se va a desperezar notablemente desde mediados de siglo, lo cual se hará más acusado durante sus tres últimas décadas del siglo. Una villa que en los comienzos de dicha centuria presenta todavía con poca experiencia en esta materia, ya que la situación de la educación es muy incipiente aún incluso en España en su conjunto. La necesidad de cubrir la primera enseñanza en la ciudad, hace que alrededor de 1850, aparezcan nuevas escuelas que contribuirán a la alfabetización de buena parte de los niños de la villa. Así, la más importante y con mayor concurrencia de alumnos será la Escuela de la Encomienda. Para estas escuelas se construirán nuevos edificios que han sido considerados modélicos en su época.

En cuanto a la actuación de los docentes, la masificación de las escuelas la hace dificultosa cuando no imposible, pues en tales circunstancias es difícil una buena atención del alumnado por parte del maestro. La carencia de infraestructuras educativas a nivel primario en el municipio se debe precisamente al factor económico, es decir, a la falta de recursos municipales, lo cual supondrá un obstáculo permanente para la dotación y sostenimiento de estos centros educativos. No obstante a medida que avanza el siglo XIX y se diversifican las enseñanzas, así como se incrementa el número de escuelas, esta situación de masificación se va a ir mitigando, en parte por la disminución del número de alumnos que asisten a cada aula, y por tanto haciendo menos dificultosa la actuación del profesorado. Otro problema latente es el de la falta de asistencia sobre todo estacional por parte del alumnado.

La Ley Moyano, que venía a recoger una serie de normativas anteriores en materia de enseñanza, no va a establecer la gratuidad absoluta, únicamente la va a aplicar respecto a los

niños cuyas familias no tuviesen medios económicos para sustentarla. En algunos casos los ayuntamientos mediante un convenio con los maestros les abonaban una cantidad equivalente a las retribuciones que como resultado de esa gratuidad parcial hubiesen de recibir. Por iniciativa de las juntas locales y los consistorios se observa, no obstante, a partir de la década de 1870 una tendencia generalizada hacia el aumento de la gratuidad. La mencionada Ley de Instrucción Pública de 1857 establecía para la población con que de hecho contaba Benavente, según los respectivos censos de población a partir de 1860, que a la villa le correspondería mantener y disponer, al menos hasta finales del siglo XIX, de seis escuelas primarias elementales, concretamente tres de niños y tres de niñas. Una circunstancia que no se producirá, puesto que únicamente hasta finales de la centuria del ochocientos solamente funcionarán en el municipio dos escuelas de niños y dos de niñas.

Durante el siglo XIX se produce una innovadora categorización y tipificación de la escuela –elementales de niños y niñas, completas, incompletas, mixtas y de temporada; elementales superiores, párvulos y adultos-, así como actualizar planteamientos anteriores y organismos educativos al pensamiento e ideario liberal. Para la villa de Benavente el establecimiento de la legislación va a conllevar una mayor preocupación por la atención educativa por parte de la administración hacia los sectores populares. En este sentido, se abren posibilidades de escolarización para este colectivo social, mientras que a los sectores acomodados les facilitará el acercamiento de los niños a una edad más temprana a las instituciones escolares, proporcionando también una mayor integración y acercamiento de los grupos desfavorecidos a los procesos educativos.

La organización de la enseñanza viene determinada en primera instancia por la legislación o normativa de ámbito y aplicación general emanada del gobierno central o estatal, y por cuya aplicación velan los organismos competentes a nivel provincial y local. Estos organismos son las Junta Provinciales de Instrucción Pública y sus dependientes y homologas locales, así como por el ayuntamiento a través de sus Comisiones Permanentes de Instrucción Pública y comisiones especiales sobre asuntos puntuales en materia de educación. Las autoridades gubernativas de la provincia en última instancia se hacen participes también de la intervención y dirección en el proceso educativo de su ámbito, ya que encabezan las Juntas Provinciales. Los dirigentes de la provincia conscientes de estas circunstancias se convierten en valedores y defensores de los beneficios del proceso escolar, ya que ésta supone un elemento de progreso y un factor de modernización de la



sociedad, y por otra parte supone un sistema de higiene, preservación social y asimilación de la estructura del Estado.

Para ejercer el profesorado la legislación establece que es indispensable haber logrado el título profesional correspondiente, previa realización de los estudios y exámenes en las Escuelas Normales. Sin embargo, en la práctica basta con poseer un certificado de moralidad y de buen orden expedido por las juntas locales para convertirse en maestro de una escuela incompleta. Se le encomienda al maestro la educación de los niños y sin embargo se articula una raquílica formación sobre materias instructivas y aplicadas. En el caso de Benavente, dada la entidad poblacional, no se da esta casuística, ya que la Junta Local de Instrucción Pública supervisa los títulos y certificaciones. Además de que no existe en la localidad la figura de escuela incompleta. En el transcurso del siglo se iría afianzando la figura del maestro titulado, ya sea por las mayores facilidades de acceso a las Escuelas Normales, ya por la mayor selección de personal que realizan las Juntas Locales de Primera Enseñanza. Como es preceptivo ante de la toma de posesión del cargo docente, tal y como consta en las actas de la Junta Local de Instrucción Pública de la localidad, se llevan a cabo los actos protocolarios de *posesionamiento*, en los que se hace entrega formalmente, tras la lectura oficial del nombramiento y en presencia de los alumnos del local, la casa habitación y los útiles de enseñanza, según el inventario que se había formalizado separadamente. El título de nombramiento suele venir expedido por la Junta Provincial de Instrucción Pública, generalmente por el Presidente Gobernador de la misma y ratificado o aprobado por el Rector de la Universidad Literaria de Salamanca, distrito universitario en el que se insertaba Benavente. En algunos casos el nombramiento era directamente efectuado por el Director General de Instrucción Pública.

El empleo de maestro se vería mediatizado por la existencia de un marco sociopolítico en el que las autoridades locales intervenían y controlaban su labor o ejercicio profesional. Éstos a menudo tienen que aceptar las condiciones laborales y retributivas que les imponen las autoridades locales. Las remuneraciones económicas percibidas por el ejercicio de la enseñanza nos ponen de manifiesto los escasos recursos con que se veía obligada a vivir la mayoría de los maestros. Debido a esta precariedad salarial, era muy frecuente que se vieran obligados a dedicarse a otras actividades. La masificación de las aulas benaventanas va a condicionar a los docentes a solicitar reiteradamente la designación de personal auxiliar que alivie sus tareas. En ocasiones el agotamiento físico y mental o los años de trabajo acumulados determinan la designación de maestros sustitutos. Por otra parte, respecto a su

situación profesional, hay que señalar que si ya de por sí era reducida su dotación económica en el ejercicio docente, a ello se añadía el retraso en que recibía su remuneración, lo cual creaba una inestabilidad cuasi permanente, rayana a veces con la indigencia. Este va a ser uno de los temas precisamente, el de la precariedad del maestro, que las asociaciones profesionales que se van a ir constituyendo a lo largo del siglo XIX plantearán de una forma reiterada. En ocasiones los docentes al término de su ejercicio profesional solicitan al Ayuntamiento pensiones, compensaciones o ayudas por los servicios prestados durante muchos años de ejercicio.

La educación por otra parte no puede ni debe restringirse únicamente a la labor instructiva, sino que también debe englobar a la parte educativa en su integridad. La escuela primaria aplicada de los 6 a los 12 años es insuficiente para la formación total del niño. Con lo cual la enseñanza primaria no hace sino perpetuar un modelo social preexistente, ya que permite únicamente acceder a la cultura y a los puestos de relevancia en la sociedad solamente a los individuos que están dotados de los medios económicos para acceder a ella. Por esto se puede decir que únicamente la burguesía de los negocios, la aristocracia y oligarquía local son los beneficiarios de ella.

En un principio la escuela no tenía normas uniformes que regulasen la distribución de los tiempos educativos, siendo así que la mayor parte de las escuelas no contaban con un cuadro de distribución del tiempo y del trabajo. Lo más habitual parece que era la realización de las actividades escolares con un cierto desorden, haciendo cada escolar un trabajo diferente, mientras que el maestro lo controlaba y orientaba en la medida de sus posibilidades. Sin embargo, por las informaciones obtenidas en la documentación manejada, conocemos que existía un orden en la escuela en el que los alumnos estaban divididos dentro del aula en varias clases en función de la instrucción que recibían.

La escuela pública no era en absoluto laicista, pues la doctrina cristiana formaba una parte importante de los currículos en ellas impartidos. En las escuelas de instrucción primaria de Benavente los maestros utilizan o se servían de los recursos habituales para incentivar el aprendizaje, la atención escolar, el estudio y la disciplina de los alumnos. Como en todos los sitios está extendido el sistema de premios y castigos. Los premios con los que se pretende motivar el esfuerzo del alumno consisten en diplomas, medallas, dinero en efectivo, libros, dulces o golosinas, laminas, estampas, etc. Se adjudican a los niños a quienes se considera que han llevado a cabo un buen aprovechamiento, además de una asistencia regular y puntal al centro escolar. Para su concesión y dotación, tanto el

municipio como las escuelas reservan una cantidad en sus presupuestos para este cometido. En la legislación en materia educativa y en los tratados pedagógicos durante el siglo XIX se incide en este controvertido asunto, y se alude a la necesidad de suprimir también los castigos violentos y corporales. Lamentablemente, el conocido y popular refrán de *la letra con sangre entra* era una práctica extendida entre los docentes en la época. No debían ser extrañas ciertas prácticas denigrantes, de las que por otra parte se encuentra muy poco testimonio, como si sobre ellas se extendiese un gran manto de silencio, quizá fuesen algo socialmente aceptado en una época en la que no se discernía entre disciplina y castigo. El acatamiento de los dictados del maestro y el obligado respeto a la autoridad eran fundamentos que caracterizaban la aspiración básica de la educación primaria en las escuelas de la época. La disciplina y el orden constituyen mayormente los elementos que más se valoran en la labor profesional del docente, además de por supuesto su eficiencia escolar.

En estas escuelas la enseñanza individual era metodológicamente pobre, muy alejada de las modernas tendencias pedagógicas que consideraban la educación como un elemento de regeneración social y económica, y que veían en la escuela el centro de un proyecto cuya finalidad era cívica, moral e instrumental, muy en consonancia con los nuevos tiempos. La asistencia a clase y las condiciones de la enseñanza en estos años dejaban todavía mucho que desear, y el absentismo afectaba habitualmente a un porcentaje nada desdeñable de alumnos. El programa de asignaturas que se desarrollaba en la enseñanza primaria, era claramente insuficiente, ya que está determinado fundamentalmente por el aprendizaje de la lectura, el cálculo y la escritura y se extendía en el caso de las niñas a las labores de bordado y costura. Con este programa de asignaturas se manifiesta como prácticamente imposible obtener una instrucción y una educación meridianamente aceptable. Posteriormente aparecerán otras disciplinas como la gramática y breves nociones de agricultura, industria y comercio.

El programa que se explica en las escuelas primarias de Benavente es el mismo que el de otras escuelas del país, con lo que se confirma el criterio uniformador de los contenidos de primera enseñanza. Así el plan de estudios de la enseñanza primaria de 1838, en lo concerniente al nivel elemental de instrucción primaria de niños, abarca los contenidos centrados en los principios de religión y moral, lectura, escritura, además de los principios de aritmética, es decir, las cuatro reglas de contar por números abstractos y denominados. A ello se suman los elementos de gramática castellana, dando la posible extensión a la

ortografía. Se establece que en el caso de que la enseñanza no abarcara las materias designadas en este artículo la enseñanza se considerará incompleta. En este programa se contemplaba el establecimiento de escuelas separadas para las niñas, donde quiera que los recursos lo permitiesen, acomodándose la enseñanza de estas escuelas a las correspondientes elementales y superiores de niños, con las modificaciones sin embargo que, según se indicaba, exigía la diferencia de sexo.

El plan de estudios de la enseñanza primaria de 1857 distinguía dos niveles educativos dentro de la primaria. En la denominada primera enseñanza elemental de niños se contemplaba en el currículo las materias de doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas a los niños, Lectura, Escritura, Principios de Gramática castellana, con ejercicios de ortografía. En cuanto al apartado de principios de Aritmética, se incluían los contenidos del sistema legal de medidas, pesas y monedas. También se debían impartir unas breves nociones de agricultura, industria y comercio según las localidades. En cuanto a la primera enseñanza elemental de niñas se incluían las materias de Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas a las niñas. Se establecía la enseñanza de la Lectura y Escritura, además de Principios de Gramática castellana, que debían acompañarse con ejercicios de ortografía. En cuanto a los principios de Aritmética, debían incluir el aprendizaje del sistema legal de medidas, pesas y monedas. Para concluir se contemplaba también la ejecución y aprendizajes, de lo que se denominaba *labores propias del sexo femenino*.

Las escuelas en durante el siglo XVIII y buena parte del XIX fueron espacios improvisados por los municipios para albergar a la infancia en condiciones insalubres y antipedagógicas, a pesar de que el Reglamento de 1838 aconsejara lo contrario. Durante este vasto periodo en el que se centra nuestro estudio el problema de las instalaciones destinadas en la villa de Benavente a la educación es casi constante. Las escuelas suelen ocupar edificios acondicionados deficientemente, que en gran parte son alquilados. Ponen a prueba la paciencia de los docentes que son sometidos frecuentemente a mudanzas y cambios de ubicación e instalaciones, ya que además su vivienda suele encontrarse instalada aneja a las aulas. Estas condiciones también serán sufridas por los alumnos que acudían a la escuela, dificultando de manera notable las condiciones en las cuales se llevaban a cabo la enseñanza. La deficiencia y deterioro de las instalaciones obligan a acometer frecuentemente rehabilitaciones en las mismas, unas obras que consisten a veces en pequeñas reparaciones en cuanto al acondicionamiento de los edificios, pero rara vez implican reformas integrales de los mismos. Los municipios, necesitados de dinero, no

acometen las reparaciones hasta que las condiciones de los locales los hacen del todo inutilizables, por lo que cabe suponer que los progresos de los alumnos en condiciones tan desfavorables se verían muy limitados en sus capacidades y desarrollo formativo. En cuanto a la problemática de las infraestructuras escolares un mal endémico lo constituyen los locales en arrendamiento, lo cual obliga a los docentes y a sus alumnos a realizar frecuentes traslados que provocan inseguridad e incomodidad a los maestros, y que sin duda repercuten en el rendimiento y formación del alumnado. Las escuelas de niñas aunque participan de la misma problemática que los centros específicos destinados al alumnado infantil masculino, presentan no obstante algunas diferencias fundamentales, sobre todo en cuanto a las materias impartidas.

La masificación en las aulas y la ausencia y deficiencia de los espacios destinados a ocio y recreo en las escuelas es otra de las necesidades acuciantes junto con la dotación de viviendas adecuadas para los docentes. Se hace patente a lo largo del siglo XIX la necesidad de modernización de las infraestructuras escolares en todos los niveles del sistema escolar, incluida por supuesto la enseñanza primaria, al objeto de atajar uno de los problemas endémicos del sistema. La escasez y malas condiciones de las instalaciones escolares hace necesaria una política de renovación y una mayor dotación de medios en los edificios escolares para dar acogida al alumnado, pero también para ofrecer cobertura a las necesidades pedagógicas, las cuales requieren a su vez de edificios propios y específicos capaces de asumir el reto de las nuevas ansias y anhelos educativos. Todo ello en un marco semiurbano como es la villa de Benavente, y en un ámbito geográfico comarcal marcadamente rural con una población en gran parte todavía analfabeta. A ello habría que añadir la escasez de material didáctico necesario, lo cual que hacía de la escuela poco más que *un aparcamiento para la infancia*, ya que en su mayoría los niños y niñas asistentes a las aulas no poseían recursos para costear ese utillaje, y las instituciones locales registraban una sobrecarga de gastos que limitaban o impedían una especial atención al ramo de la enseñanza primaria.

En cuanto a las instalaciones escolares del municipio podemos destacar que se mejoró la situación educativa mediante las sucesivas reformas y ampliaciones de la *Escuelas de la Encomienda*, y posteriormente mediante la construcción de las nuevas escuelas públicas de niñas de la calle Santa Cruz. La vieja aspiración en cuanto a dotaciones escolares en Benavente a lo largo del siglo XIX culminaría, aunque limitadamente, con la construcción de las nuevas escuelas de niños, llevadas a cabo siguiendo el proyecto de obra diseñado por

el arquitecto provincial Don Segundo Viloría Escarda en el último cuarto de siglo. Estas escuelas de nueva planta serán levantadas tras el derribo de las antiguas en el solar de la Encomienda. Sin embargo, la oferta educativa para atender las necesidades de todos los sectores de la población infantil, seguía siendo a todas luces insuficiente. Surgieron voces que reclamaron una mayor oferta educativa para paliar estas carencias, entre ellas, fueron, por una parte, los sectores burgueses más conservadores los que reclamaban la creación de centros enseñanza que estuviesen en consonancia con sus intereses, surgirán así algunos establecimientos escolares de carácter privado que en principio se limitarán únicamente al primer nivel educativo o enseñanza elemental.

El material escolar es un elemento imprescindible para el aprendizaje en la escuela, e implica tanto al denominado fijo –mesas, sillas, pizarras, tarimas, bancos, etc.-, como el no fijo –mapas, murales, cuadros, aparatos de física y química, herbarios, herramientas, vaciados, etc.-. El material escolar en nuestro país, y por ende en Benavente, corre circunstancias parejas a los locales donde se imparte la enseñanza, salvo honrosas excepciones. Las instalaciones en muchas ocasiones se podrían calificar de antipedagógicas y la mayoría de ellas insuficientes. La causa de todo ello es manifiesta, pues el material está a cargo de los municipios por una parte, y del maestro por otra, ya que la legislación preceptúa que un tercio del sueldo del mismo debe destinarse a la adquisición de material. Si bien y lamentablemente tanto unos como otros se hallan en una situación a veces complicada para su adquisición, por este motivo el material se reduce normalmente al básico o elemental, privilegiándose además el más barato e incluso a veces se prescinde del mismo por carecer o ser limitados los recursos. Una solución hubiese sido que el material lo sufragase el Estado con lo cual se hubiese evitado la desorientación y desorganización que respecto al mismo existía en muchas escuelas, pues su dotación o adquisición estaba a merced, en la mayoría de los casos, de las irregulares disposiciones de los ayuntamientos.

Un hecho destacable es el nacimiento a finales del siglo XIX de la primera escuela de párvulos de la villa de Benavente. A comienzos de 1880 desde el Rectorado de la Universidad salmantina y desde Gobierno Civil se informaba al municipio que según el censo oficial de la provincia le correspondería a Benavente establecer una escuela de párvulos. Desde ambas instancias se instó al Ayuntamiento para que adoptara las medidas oportunas a fin de consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para el sostenimiento de la citada escuela. En 1882 el Alcalde de la Corporación había dado posesión al maestro de párvulos nombrado para dicho establecimiento, pero dificultades

presupuestarias vinieron a sobrecargar la maltrecha economía local, lo cual dificultaba el mantenimiento de estas enseñanzas. El Ayuntamiento en diversas ocasiones se ve abrumado por la sobrecarga de costes y responsabilidades, tanto en la dotación como en la gestión de la enseñanza de párvulos, hasta tal punto que incluso llega a plantear en determinados momentos la supresión de la misma. A menudo tiene que trapisondear ante la dificultad para gestionar aquello que le compete, cambiando de instalaciones unas enseñanzas por otras, y desplazando a maestros y escolares con los inconvenientes que esto conlleva.

Sobre el panorama educativo debemos señalar que las carencias de la escolarización de los jóvenes, evidenciadas en las altas tasas de analfabetismo pusieron de relieve la necesidad de una educación de adultos, que empezaría a concretarse en la segunda mitad del siglo XIX. Los datos que arrojan los censos de población durante esta etapa con respecto a las tasas de escolarización en la localidad, muestran un ligero crecimiento muy lento hasta comienzos del siglo XX. Con respecto a los índices de analfabetismo se aprecia un ligero descenso, sin embargo siguen siendo notorios estos porcentajes sobre todo en el caso del género femenino, situándose en torno al 60% las mujeres que no saben leer y escribir. Todo ello pone de manifiesto que pese al aumento de la oferta educativa de la localidad en cuanto al número de escuelas, existe una escasa eficacia de las mismas. Hemos de señalar que las enseñanzas de adultos se desarrollan sin medios específicos, sin disponer incluso de indicaciones particulares sobre el contenido de las mismas, es decir, a voluntad de los maestros, dependiendo casi exclusivamente de las posibilidades financieras de las colectividades locales, de particulares, o de instituciones. En este sentido, los docentes que se encargaron de esta formación fueron los mismos que regentaban las escuelas de niños, a los cuales se les gratificaba con ciertas cantidades que completaban su sueldo como maestros en la villa.

El notable despertar finisecular de las potencialidades urbanas y económicas de la villa marcará el desarrollo y la diversificación de las instituciones educativas. En este contexto de relativa prosperidad con respecto a las décadas anteriores se formula un proyecto de renovación de Benavente, que comportará igualmente al desarrollo educativo. Y ello se hace desde una confluencia de intereses entre las perspectivas liberales, unas conservadoras y otras progresistas. Surgen de esta forma diversas iniciativas educativas de carácter privado, unas laicas y otras religiosas, para cubrir la necesidad educativa que crecerá a partir de este momento, tendencia que se confirmará en las décadas iniciales del siglo XX. En

cuanto a las enseñanzas de carácter laico estas se circunscriben principalmente a las escuelas privadas existentes en la villa durante todo este periodo, si bien hay momentos de mayor afluencia, precisamente en aquellos en que la enseñanza pública no logra cubrir toda la demanda educativa. Esta se localiza en las aulas habilitadas, generalmente en sus propios domicilios por los maestros particulares que imparten sus enseñanzas a un reducido o relativamente no muy amplio número de alumnos. Si bien el concepto de laico no debe identificarse totalmente con el de laicidad o laicismo, pues la religión católica está presente en todos los aspectos de la vida social, al igual que la enseñanza de la doctrina estará presente en el currículo escolar pero también en los hábitos sociales y educativos.

En cuanto a la enseñanza privada de carácter confesional hemos de hacer notar que ya avanzado el siglo XIX existieron algunos colegios de primera enseñanza confesionales o religiosos en la villa, incluso fomentados y dirigidos por clérigos, como fue el denominado de La Protección Escolar. No será hasta finales del siglo XIX cuando se produce la implantación de instituciones religiosas dedicadas a la enseñanza. Esto permitió ofrecer una alternativa nueva para el sector burgués más conservador, que reclamaba para sus hijos una educación tradicional. El primer colegio religioso femenino, que se estableció en Benavente fue en el año 1894, fue el de las religiosas de San Vicente de Paúl.

En cuanto a la enseñanza media en Benavente la existencia de un estudio de gramática conforma la oferta educativa de este nivel en la villa, hasta que ya avanzado el siglo XIX surgen los institutos y colegios de segunda enseñanza con el objetivo de formar a los jóvenes estudiantes que deseaban adquirir unos conocimientos y titulación que les permitiesen acceder a la Universidad. Estos centros son de carácter e iniciativa particular, si bien en determinados momentos auspiciados o favorecidos por las autoridades municipales, ya que el Estado en estos momentos no era capaz de cubrir la demanda social existente. Hasta prácticamente mediados del siglo XIX funcionará en la localidad una Cátedra de Gramática merced a la dotación testamentaria del canónigo local Don Alonso de Carvajal y Quintana. Unos estudios donde se aprecia el fuerte peso de la Iglesia en la villa, los cuales conformarían el escalón intermedio entre las primeras letras y la Universidad que se fundaron para aquellos naturales de Benavente y su comarca que quisieran instruirse sobre todo en el manejo del latín. En términos generales, la Cátedra de Gramática de Benavente se corresponde con el patrón y modelo organizativo de este tipo de instituciones que se desarrollaron en España durante el Antiguo Régimen, si bien existen algunas singularidades que debemos destacar, como la inclusión de este establecimiento de



enseñanza de las humanidades clásicas dentro de la estructura de las Obras Pías educativas. Otra de las particularidades de estas enseñanzas es el sistema de financiación de los estudios. Los censos impuestos por el Canónigo Carvajal que tan buenos resultados dieron en un principio, con el paso de los siglos se convirtieron en un pesado lastre que imposibilitó el desarrollo de los mismos. Al igual que en otras cátedras del Reino, al frente del Estudio benaventano siempre estuvo un preceptor para impartir estas enseñanzas con una buena formación adquirida preferentemente en una de las tres universidades más importantes del Reino: Salamanca, Valladolid o Alcalá.

La orientación de este tipo de enseñanzas tenía un marcado carácter litúrgico-ecclesial. A la inclusión en el currículum de la doctrina cristiana, los oficios y funciones religiosas a las que debían asistir los discentes, debemos añadir, constatado documentalmente a partir del siglo XIX, el más que probable ingreso de algunos estudiantes en el Seminario Conciliar de Astorga para continuar con los estudios eclesiásticos, ya que buena parte del territorio comprendido por el concejo benaventano pertenecía a esta diócesis. El currículum del Estudio benaventano se correspondía en rasgos generales con las enseñanzas impartidas en otras Cátedras del Reino. Debemos destacar sobremanera el aprendizaje del latín, obras de autores latinos como Virgilio u Ovidio, la Gramática de Antonio de Nebrija, a lo que se añadía la doctrina cristiana. Los dos niveles de Gramática impartidos en Benavente – mayores y menores- en varias ocasiones estuvieron reducidos únicamente a uno, pues hubo periodos en los que la cátedra de mayores estuvo vacante ante la imposibilidad de encontrar un preceptor para dicho estudio, como consecuencia de la escasez de caudales de los que disponía la Obra Pía. El calendario académico estaba en consonancia con el practicado en otros municipios y villas, siendo el periodo transcurrido desde San Lucas hasta San Juan, en el cual los preceptores impartían sus enseñanzas con la particularidad que en el caso benaventano, en algunas ocasiones, se *leía la gramática* en periodos vacacionales, generalmente en verano, para que los estudiantes no olvidaran los contenidos aprendidos. El local o aula donde se enseñaba la Gramática en Benavente nunca tuvo un asentamiento fijo a lo largo de la historia de la misma. Esta competencia que asumió por escritura fundacional el ayuntamiento benaventano en numerosas ocasiones estuvo desatendida por parte del mismo, siendo este aspecto el motivo de algunas disputas con los miembros del Patronato.

En la segunda mitad del siglo XIX, las diferentes medidas de desamortización emprendidas por los gobiernos liberales en toda España, habían abocado al cierre paulatino

de tradicionales cátedras y escuelas de Gramática y Humanidades, desmantelado el conjunto de instituciones educativas que impartían conocimientos en la tradicional educación secundaria. Se produce una cierta disonancia entre lo acaecido en Benavente en lo que respecta a las enseñanzas de latinidad con el proceso general de la España de la época, ya que si bien la Cátedra de Gramática desaparece como tal en 1835, no así las enseñanzas privadas que serán protegidas en algunas ocasiones por la municipalidad mediante ayudas a los preceptores y a sus aulas. Además las últimas décadas del siglo el Ayuntamiento benaventano intentará en diversas ocasiones recuperar oficialmente la mencionada Cátedra para situarla bajo su protección y dotarla así de un cierto carácter municipal.

Consideradas como un lastre propio de la sociedad del Antiguo Régimen, las cátedras de gramática darán paso a los colegios de segunda enseñanza. Al filo del sexenio revolucionario y para dar respuesta a la demanda de estudios medios, comenzaron a aparecer diversos intentos por dotar a Benavente de centros que impartieran estas enseñanzas medias. Se trataba de institutos o colegios privados junto con la fundación de instituciones religiosas de enseñanza, que ya tenían una larga tradición en otros lugares de de la región y del resto de España. Como consecuencia, se produjo una descompensación en la oferta educativa, superando, con creces, la oferta privada a la pública. Las informaciones sobre las escuelas privadas son escasas durante el siglo XIX. En este mismo contexto tendrá lugar el nacimiento de la Biblioteca Popular de Benavente en 1869, un proyecto cultural que trataría en cierta forma de promover la lectura desde los niveles elementales, al igual que incrementar el número de lectores, tratando con ello de paliar las tasas de analfabetismo mediante la promoción de la lectura.

Debido a esto en Benavente, y a partir sobre todo de 1871, se constata el intento efectivo de creación de colegios de segundo nivel. La iniciativa partirá precisamente de algunos de los centros o colegios de primera enseñanza existentes en la villa, los cuales eran por tanto establecimientos que ya impartían docencia y que aspiraban a convertirse también en colegios de segunda enseñanza –La Protección Escolar, Colegio de Instrucción Primaria de Don Ramón Crespo, germen del que más tarde sería el Colegio «Pita Pizarro»-. Algunas de estas instituciones se demostraron incapaces de llevar a cabo la reestructuración necesaria para transformarse en institutos de enseñanzas medias. Como consecuencia, la ciudad no dispuso de un centro para cursar estas enseñanzas hasta 1883. La fundación de este Instituto de Segunda Enseñanza, que durante mucho tiempo fue una asignatura

pendiente, involucró gran parte del tejido social, que después de muchos esfuerzos y varios intentos, consiguió inaugurarlos. La necesidad del Instituto en Benavente se remonta pues a 1835, fecha en la que se suprime la Cátedra de Gramática, si bien prosiguen las enseñanzas de latinidad impartidas por preceptores particulares. La segunda enseñanza continuó respondiendo a los modelos elitistas en cuanto a educación, presentando tasas muy bajas en cuanto a la implantación y extensión de estas enseñanzas, caracterizada por una escasa representatividad del sexo femenino y una organización acentuadamente tradicional. Para el acceso a estos estudios los alumnos benaventanos debían enfrentarse a un examen donde se valoraban ciertas disciplinas como la Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética y Religión. Del mismo modo que como ocurriera en la enseñanza elemental, existieron para este nivel intermedio un número reducido de becas para pobres, las cuales eran solicitadas por numerosas familias de condición humilde para que sus hijos continuasen su formación. Sin embargo, la falta de control y perfeccionamiento del sistema de selección para la adjudicación de estas ayudas va a permitir que en última instancia se deriven hacia miembros de familias acomodadas o influyentes en la sociedad local. De esta forma se distorsiona el sistema privando de estos beneficios a familias que verdaderamente lo necesitaban. El currículo de este nivel educativo obedecía a un modelo humanístico y literario que cumplía una función propedéutica respecto a los estudios universitarios. Sería difícil comprender el estado y desarrollo educativo en Benavente durante el siglo XIX al margen del contexto global de la España decimonónica.

Es razonable considerar pues, que el proceso de desarrollo de la educación y de la escuela en la entonces villa benaventana –a partir de 1928 ciudad- coincide en lo sustancial con el que sigue el sistema educativo español en su conjunto durante todo el siglo XIX. En este sentido, este trabajo que ahora finaliza consideramos que supone una nueva aportación a la construcción de la historia escolar y educativa en la España contemporánea que va siendo posible gracias a que se va completando durante los últimos años a partir de algunas monografías base, semejantes o equiparables en muchos aspectos a ésta investigación que se centra en la localidad de Benavente y su ámbito comarcal. Hemos atendido en nuestro estudio pues, a la observación de cómo el marco educativo general durante los siglos XVIII y XIX se aplica sobre todo a través de sus directrices, legislaciones y normativas en un marco espacial concreto y determinado como es el benaventano. Esto con el propósito de observar como se imbrican los procesos educativos generalistas con respecto a un municipio y espacio comarcal concreto, el cual es fruto por otra parte de unas condiciones específicas, circunstancias o peculiaridades.

Estos esfuerzos no se verán coronados siempre de éxito, pues son varios los elementos que dificultan su aplicación y resultados: la inestabilidad política, la ambigüedad de la Ley Moyano, la escasez de recursos, la inconclusa estructuración de la red de comunicaciones, las notables diferencias regionales de partida y otras razones de menor significado. En el terreno cultural no se produjeron los cambios necesarios, para poder hablar de un sistema educativo liberal, ya que esa debilidad política de la burguesía española a la que antes hacíamos referencia, le impedirá la edificación de un sistema educativo de calidad. En estos tiempos, surgieron también otras sociedades culturales y recreativas encargadas de fomentar, entre otras cuestiones, la vida intelectual. Otras muchas asociaciones van surgiendo a lo largo del tiempo, mientras que las más antiguas van desapareciendo. Todas ellas contribuyeron de manera muy importante a fomentar y promocionar la cultura en nuestra ciudad y, en muchas ocasiones, fueron patrocinadoras de centros de formación y transmisión de la misma por ejemplo liceos y escuelas artesanales. La evolución de la situación educativa a lo largo de los siglos XVIII y XIX fue apreciable. Las nuevas demandas, consecuencia del desarrollo social, económico y urbano que se produjeron de manera más patente en los últimos años del siglo XIX, determinaron un cambio en las instituciones educativas, dando lugar a una mejora en cuanto a la oferta y calidad de la enseñanza muy significativa para la villa y su comarca.

Como conclusión podemos señalar en breves trazos y como resumen que se observa en Benavente un apreciable déficit en cuanto a la enseñanza en sus diferentes niveles, ya que no se cumple durante todo el siglo XIX la ratio sobre el número de centros escolares de carácter público que habrían de existir en la villa con respecto al número de habitantes. Este problema se arrastrará hasta el final del siglo, aunque en determinados momentos parezca ser corregido por la iniciativa privada. Estas deficiencias arraigadas son extensibles a la dotación de instalaciones educativas ya que estas resultarán claramente insuficientes y deficientes. La gestión educativa por parte del consistorio benaventano nos ofrece en ocasiones la imagen de unas actuaciones de perfil bajo en lo relativo al cumplimiento de sus obligaciones. No obstante se aprecian desigualmente, dependiendo del gobierno de turno que dirija la política municipal, pero también del interés que pueda concitar cada centro educativo en cada momento. Ello se percibe por ejemplo en el interés que se manifiesta por la educación por los distintos equipos de gobierno o autoridades municipales y la sensibilidad o preocupación que manifiesten sobre los temas educacionales. En algunos momentos como es la creación o la dotación de un nuevo establecimiento escolar, la novedad concita un manifiesto y momentáneo interés pero poco a poco se advierte la

rutina y aún el desinterés por parte de las autoridades benaventanas. La apertura de otro nivel educativo o de un nuevo tipo de enseñanzas en la villa, como pueden ser las escuelas de niñas en su momento, la de párvulos o adultos puede ser vista al principio como positiva, es decir, de gran interés para el desarrollo y fomento educativo de la villa, despertando y concitando una mayor atención y celo por parte de las autoridades. Esto se detecta en la concentración de decisiones y referencias en la documentación municipal sobre la puesta en funcionamiento de las mismas, cuando suponen una novedad, más con el tiempo parece que su gestión cae en la rutina y el interés momentáneo de los munícipes por la enseñanza decrece.

No debemos olvidar que en el fondo la administración de la enseñanza no deja de ser un lastre para el Ayuntamiento, tanto la problemática que implica o conlleva su gestión, pero sobre todo la carga económica que supone. Por ello en determinados momentos, sobre todo de dificultad de recursos para sostener las enseñanzas, la municipalidad benaventana se plantea incluso la reducción de centros escolares o la supresión de determinadas enseñanzas. Siendo así durante este extenso periodo contemporáneo el ayuntamiento benaventano, en nuestro caso, va a ser el responsable más directo del ramo de la enseñanza y de su gestión con sus éxitos y aciertos, pero también con su bagaje de cargas y servilismos, caciquismos, etc.

Al realizar la valoración global de la investigación sobre la evolución de la educación, confirmamos la idea inicial de que en el siglo XIX se produjo una toma de conciencia real por parte de las autoridades sobre la necesidad de elevar el nivel cultural de la sociedad, que sólo podría hacerse mejorando la enseñanza de la infancia y de la juventud. Sin embargo, esta concienciación de los dirigentes locales en el caso de Benavente tuvo sus luces y sus sombras, sus momentos de mayor interés y sus momentos de laxitud. La delegación por el poder central del Estado en el peldaño inferior de su administración, como son los ayuntamientos de una responsabilidad como es la educación en sus primeros niveles, sin dotación de medios adecuados y a todas luces insuficientes, generará una problemática y un déficit educativo que es plenamente constatable en el caso de la localidad de Benavente.

Hay que subrayar también el papel del Gobierno que tímidamente comenzó a involucrarse en la educación, llegando a ocupar años más tarde un lugar privilegiado entre sus objetivos. Las vicisitudes por las que pasó nuestro país en el primer tercio del siglo XIX fueron de fundamental importancia para comprender los orígenes de la España contemporánea, y también para la configuración de nuestro posterior sistema nacional de

Educación. Pensamos que esta investigación ayuda a comprender mejor este proceso de desarrollo que se produjo en villa y del que formó parte también la educación.

Hemos intentado ofrecer a través de estas páginas una visión lo más amplia posible de los múltiples aspectos que caracterizan el peculiar devenir de Benavente en relación con el tema educativo, tratando de superar los obstáculos del rígido localismo. La realidad que estructural y compleja del fenómeno educativo está interconectada, y por ello debe ser interpretada considerando la totalidad de los factores que la configuran. Si bien es cierto que los acontecimientos locales ejerzan un indiscutible protagonismo en el texto, buscamos intencionadamente llevar a cabo un esfuerzo continuo por lograr la conexión de los diversos factores e incidencias que en materia educativa sobre todo se producen en el ámbito seno de la villa y su alfoz, con aquellos hechos y momentos que paralelamente se producían en ámbitos más extensos convencidos de que estos episodios y comportamientos sólo es posible explicarlos integrados en un contexto más amplio. Finalmente nuestra investigación tiene un carácter continuista, puesto que afrontamos el reto de seguir profundizando en el análisis de las condiciones educativas que configuran la sociedad benaventana en siglos posteriores.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

## 1. FUENTES DOCUMENTALES

### 1.1. Archivos y documentos

#### Archivo Municipal de Benavente. (A.M.B.)

##### *Educación. Cátedra de Gramática y escuela:*

- Legajo 1044. Expedientes: 3, 4 y 5.
- Legajo 136. Expediente: 61.
- Legajo 1045. Expedientes: 1, 2, 3, 4 y 5.
- Legajo 113. Expedientes: 1-21.
- Legajo 1048. Expediente: 3.

##### *Educación. Otros:*

- Legajo 1034. Expediente: 1
- Legajo 167. Expediente: 9
- Legajo 1022. Expediente: 15
- Legajo 228. Expedientes: 14 y 16.
- Legajo 166. Expediente: 16.
- Legajo 219. Expediente: 21.
- Legajo 1002. Expediente: 16.
- Legajo 180. Expediente: 76.
- Legajo 225. Expediente: 18.

##### *Educación. Maestros:*

- Legajo 115. Expedientes: 44 y 45.
- Legajo 180. Expediente: 78.
- Legajo 1054. Expediente: 5.
- Legajo 187. Expediente: 6.
- Legajo 190. Expediente: 19.
- Legajo 228. Expediente: 27.
- Legajo 166. Expediente: 49.
- Legajo 195. Expediente: 32.

##### *Educación. Alumnado:*

- Legajo 46. Expediente: 1.
- Legajo 962. Expediente: 5.
- Legajo 180. Expediente: 75.

*Educación. Junta Local de Enseñanza:*

- Legajo 195. Expediente: 31.
- Legajo 166. Expediente: 48.
- Legajo 981. Expediente: 1.

*Educación. Enseñanza Primaria*

- Legajo 309. Expedientes: 1-55.
- Legajo 987. Expediente: 4.

*Ayuntamiento pleno. Libros de actas:*

- Libros de Acuerdos: 1, 2, 6, 7, 34, 36, 37, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 236, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y 863.

*Cuentas de Propios:*

- Legajo 24. Expedientes: 6, 9, 12, 13 y 14.
- Legajo 40. Expedientes: 3 y 4.
- Legajo 43. Expedientes: 1, 3, 4, 7, 9, 11 y 12.
- Legajo 45. Expedientes: 1, 4, 5, 7, 10, 14, 22, y 23.
- Legajo 83. Expedientes: 8, 9, y 13.
- Legajo 182. Expedientes: 1, 2, 8, 12 y 16.
- Legajo 957. Expedientes: 3, 7, 8 y 9.
- Legajo 196. Expedientes: 5 y 12.
- Legajo 690. Expedientes: 3 y 4.
- Legajo 190. Expediente: 9.

*Cuentas del Pósito:*

- Legajo 1008. Expediente: 1.
- Legajo 1036. Expediente: 5.
- Legajo 997. Expediente: 12.

*Cuentas, Obras y Puentes:*

- Legajo 144. Expediente: 4.



*Secretaría general. Padrones. Casas Habitables:*

Padrones de vecinos:

- Legajo 128.
- Legajo 129. Expediente: 2.
- Legajo 130. Expediente: 6.
- Legajo 162. Expediente: 120.
- Legajo 131. Expedientes: 13 y 14.
- Legajo 43. Expediente: 6.
- Legajo 1042. Expediente: 9.
- Legajo 132.
- Legajo 171.
- Legajo 227. Expedientes: 23 y 30.
- Legajo 161.
- Legajo 602. Expediente: 3.
- Legajo 209.
- Legajo 1033. Expedientes: 2-4.

*Gobierno, Alcaldía-Correspondencia:*

- Legajo 162. Expediente: 153.

*Catastro del Marqués de la Ensenada. Repuestas generales de la villa de Benavente:*

- Legajo 100. Expediente: 1.

*Obras Municipales:*

- Legajo 162. Expediente: 97 y 155.
- Legajo 125. Expediente: 34 y 36.
- Legajo 183. Expediente: 20.
- Legajo 988. Expediente: 7.
- Legajo 229. Expediente: 1 y 10.
- Legajo 180. Expediente: 12 y 53.
- Legajo 968. Expediente: 4.
- Legajo 221. Expediente: 40.
- Legajo 967. Expediente: 1.
- Legajo 230. Expediente: 14.
- Legajo 83. Expediente: 15.

*Sanidad:*

- Legajo 115. Expedientes: 23-32.
- Legajo 228. Expedientes: 36 y 47.

*Ganadería:*

- Legajo 158. Expedientes: 6 y 11.
- Legajo 221. Expediente: 45.
- Legajo 1022. Expediente: 6.

*Agricultura:*

- Legajo 228. Expedientes: 19 y 37.
- Legajo 1024. Expediente: 5.

*Servicios culturales y asistenciales:*

- Legajo 180. Expediente: 77.

*Servicios sociales y asistenciales. Beneficencia:*

- Legajo 180. Expediente: 59.
- Legajo 997. Expediente: 1.
- Legajo 1002. Expediente: 7.

*Contribución industrial:*

- Legajo 211. Expedientes: 3, 4, 5 y 6.

*Cultura. Banda de Música:*

- Legajo 197. Expediente 6.

*Festejos:*

- Legajo 1052. Expediente 2.

*Fondo Casa de Doña Soledad González:*

- Legajos: 37, 39 y 46.
- Cofradía del Rosario. Libro de Acuerdos 1775.

*Fondo Casa del Cervato:*

- Legajo 3. Expedientes: 1 y 2.
- Legajo 4. Expediente: 1.
- Legajo 9. Expediente: 17.
- Legajo 22. Expediente: 2.

**Archivo del Hospital de la Piedad de Benavente. (A.H.P.B.)**

*Cuentas:*

- Legajos 89-92.

*Acuerdos de la Junta Directiva:*

- Libro de Acuerdos: 33.

**Archivo del Hospital de San José de Benavente. (A.H.S.J.B.)**

*Fundación, Gobierno y Administración:*

- Legajos: 22-30.

*Cuentas:*

- Legajos: 16 y 17.

**Archivo Histórico Provincial de Zamora. (A.H.P.Za.)**

*Desamortización:*

- Legajo C-001. 1835.

*Protocolos notariales:*

- Legajo 6062. 1751-1752.

**Archivo de la Diputación Provincial de Zamora. (A.D.P.Za.)**

*Libros de Actas de Plenos:*

- Libros de Acuerdos: L-92-150 (1839-1900)

*Hospital de San Juan Bautista de Benavente:*

- Legajo 150.
- Legajo 167.

*Educación:*

- Libro de Acuerdos de la Junta de Inspección de Escuelas de la Provincia de Zamora (1825-1844).

### **Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. (A.R.C.V.)**

#### *Registro de Ejecutorias:*

- Caja 3443. Expediente: 32.

### **Archivo Histórico Nacional. (A.H.N.)**

#### *Clero Secular-Regular:*

- Legajo 8196.

#### *Consejos. Consejo de Castilla.*

- Legajo 13183. 12-IX-1764; 1-X-1777.
- Legajo 1002.
- Legajo 51412.

#### *Sección Nobleza.*

- Legajo 428-4. Expediente: 51.
- Legajo 321.
- Legajo 4210, Ms., ASCARGORTA, Domingo de.: *Orígenes de los Excmos. Condes-Duques de Benavente*, Córdoba, 1656.

### **Biblioteca Nacional de España. (B.N.E.)**

- Mss. 7312, LÓPEZ, Tomás: *Diccionario geográfico de España*, Zamora.

## **1.2. Publicaciones periódicas de la época**

Gaceta de Madrid: 1786, 1787, 1788, 1868, 1869, 1870 y 1871.

Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (1833-1905)

Boletín Oficial de Instrucción Pública (1841-1847)

Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas (1848)

Instituto Nacional de Estadística. Censos de población: 1857, 1860, 1877, 1887, 1897, 1900

*Censo de la población de España del año 1797*, Madrid, Imprenta Real, 1801.

*Estadística de Primera Enseñanza* (1850-1855), Madrid, 1858.

*Estadística general de Primera Enseñanza* (1865-1870), Madrid, 1872.

*Estadística general de Primera Enseñanza* (1870-1880), Madrid, 1882.

*Estadística general de Primera Enseñanza* (1880-1885), Madrid, 1887.

*Reseña geográfica y estadística de España*, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Madrid, 1914.

*Memorial literario, instructivo y curioso de la corte de Madrid* (1787)

*El Heraldo de Zamora* (1897-1902)

*Zamora Ilustrada. Revista Ilustrada Semanal* (1891-1893)

*La Mota. Semanario Popular de Benavente* (1898)

*El Áncora. Semanario Católico de Benavente* (1897-1898)

*El Estío* (1899)

*El Esla. Periódico Semanal Independiente* (1896-1897)

*Juventud* (1904-1905)

*El Ferro-Carril* (1892)

*El látigo* (1891)

### **1.3. Legislación**

*Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Libro VIII. Títulos I, II, VI, VII, XVI, XXIII.

*Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras*, Madrid, Imprenta Real, 1825.

*Colección de las Leyes, Decretos y Declaraciones de las Cortes*, Madrid, 1846.

*Colección Legislativa de España*, Madrid, 1857.

*Colección Legislativa de España*, Madrid, 1868 y 1869.

*Colección Legislativa de España*, Madrid, 1901.

## **2. BIBLIOGRAFÍA DE LA ÉPOCA**

ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael: *Problemas urgentes de la enseñanza primaria en España*. Discurso leído en su recepción en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, Alcalá, 1910.

AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Historia Crítica de la Literatura Española*, Tomo IV, Madrid, Imprenta de José Fernández Cancela, 1863.

ANDUAGA, José de: *Arte de escribir por reglas y sin muestras*, Madrid, 1795.

ARES DE PARGA, A.: *La instrucción primaria en España: nueva y acertada organización de las escuelas de primera enseñanza*, Madrid, Góngora, 1883.

DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás: *Las bibliotecas de España en sus relaciones con la educación popular y la instrucción pública*, Madrid, Tipografía de Manuel G. Hernández, 1885.

FERNÁNDEZ BRIME, Fernando: *Apuntes históricos de la villa de Benavente y sus contornos*, Imprenta de viuda de cuesta e hijos, 1881.

FERNÁNDEZ BRIME, Fernando: *Recuerdos para los míos con perdón de los demás*, Benavente, 1906.

FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Memorias Históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, Madrid, 1883.

FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Colección bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la provincia de Zamora o materiales para su estudio*, Madrid, Editorial Imprenta y Fundación de Manuel Tello, 1891.

GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la Instrucción Pública en España*, Colegio de Sordomudos, Madrid, Tomo I, II y III, 1855.

JOVELLANOS, Gaspar Melchor de: *Memoria sobre educación pública, ó sea tratado teórico-práctico de enseñanza, con aplicación a las escuelas y colegios de niños*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1858.

LEDO DEL POZO, José: *Historia de la nobilísima villa de Benavente con la antigüedad de su Ducado, principio de su Condado, sucesión y hazañas heroicas de sus Condes*. Imprenta Valdecillo, Zamora, 1853.

LUZURIAGA, Lorenzo: *Documentos para la historia escolar de España*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1916.

MUÑOZ CRIADO, Andrés: *Sumaria y verdadera relación del buen viaje que el invictísimo Príncipe de las Españas don Felipe hizo a Inglaterra, y recibimiento en Víncestre donde caso, y salio para Londres en el qual se contiene[n] grandes y maravillosas cosas que en este tiempo pasaron*, Zaragoza, 1554.

PICATOSTE Y RODRÍGUEZ, Felipe: *Memoria sobre las bibliotecas populares presentada al Excelentísimo señor Don José Echegaray, ministro de Fomento*, Madrid, Imprenta Nacional, 1870.

OLMEDO RODRÍGUEZ, Felipe: *La provincia de Zamora. Guía Geográfica, histórica y estadística de la misma*, Valladolid, 1905.

PICATOSTE Y RODRÍGUEZ, Felipe: *Biblioteca Científica Española del siglo XVI*, Madrid, 1891.

SANTOS, Fray Francisco de los: *Quarta parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo*, Madrid, Imprenta Villa-Diego, 1680.

### 3. BIBLIOGRAFÍA SOBRE EL TEMA

AGUADO SEISDEDOS, Vidal: *Fray Toribio de Benavente «Motolinia»*, Benavente, Asociación Cultural Fray Toribio Motolinia de Benavente, 1991.

ALEJO MONTES, Javier: «Los Colegios de Gramática en la Universidad de Salamanca en el siglo XVI», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 12-13, (1993-1994), 309-326.

ALMOÍNA MATEOS, José: *Monumentos históricos y artísticos de Benavente*, edición facsímil de 1935, Salamanca, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2000.

ALONSO RODRÍGUEZ, Bernardo: *Juan Alfonso de Benavente, Canonista salmantino del siglo XV*, Roma-Madrid, 1964.

ALONSO RODRÍGUEZ, Bernardo: «Juan y Diego Alfonso de Benavente, catedráticos de cánones en la Universidad de Salamanca», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo III: Medieval y Moderna, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1991, 415-420.

ALVAREZ OSORIO, Rodrigo: «Descendencia de los caballeros Osorios», *Astórica*, 4, (1986), 13-53.

AMADOR DE LOS RÍOS, José: *Historia Crítica de la Literatura Española*, Tomo IV, Madrid, Imprenta de José Fernández Cancela, 1863.

ANTÓN SOLÉ, Pablo: «Las escuelas de primeras letras y las cátedras de gramática del obispado de Cádiz en el siglo de las luces», *Tavira. Revista de ciencias de la educación*, 9 (1992), 47-60.

ARCE, Fernando de.: *Adagios y Fábulas*, edición a cargo de Antonio Serrano Cueto, Madrid, Instituto de Estudios Humanísticos, 2002.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada: *Las Sociedades Económicas de Amigos del País del Reino de Jaén*, Jaén, Diputación Provincial, Universidad de Granada, 1987.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada: «Las sociedades económicas de Amigos del País: proyecto y realidad en la España de la Ilustración», *Obradoiro de Historia Moderna*, 21, (2012), 219-245.

ARTOLA, Miguel: *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Editorial, 1982.

ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro: «La enseñanza primaria a través de los planes y programas escolares en la educación española durante el siglo XIX. (Desde el Reglamento general de Instrucción Pública de 1821 a La Ley de Instrucción Primaria de 1868)», *Cuestiones pedagógicas. Revista de ciencias de la educación*, 6-7, (1989-1990), 215-230.

ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro: «La formación de los maestros en España: una deuda histórica», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 26 (2007), 327-340.

BALLARÍN DOMINGO, Pilar: «La creación de escuelas públicas y el analfabetismo en la provincia de Almería en la segunda mitad del siglo XIX», en *Escolarización y sociedad en la España contemporánea (1808-1970)*. *Actas del II Coloquio de Historia de la Educación*, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación, 1983, 557-564.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: «Las purificaciones de maestros de primeras letras y preceptores de gramática en la reforma de Fernando VII», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 2, (1983), 249-254.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: «Escuelas de Gramática», en ALDEA VAQUERO, Quintín; MARÍN MARTÍNEZ, Tomás y VIVES GATELL, José (Dir.): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, V, CSIC, 1987, 285-300.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé: «El movimiento ilustrado madrileño y la enseñanza de las lenguas clásicas», *Revista Complutense de Educación*, Vol. I, 3, (1990), 469-476.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé (Dir.): *Historia de la Acción Educadora de la Iglesia en España*, 2 Vols, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1996.

BECEIRO PITA, Isabel: «La biblioteca del conde de Benavente a mediados del siglo XV y su relación con las mentalidades y usos nobiliarios de la época», *En la España medieval*, 2, (1982), 135-146.

BECEIRO PITA, Isabel: «Los libros que pertenecieron a los Condes de Benavente, entre 1434 y 1530», *Hispania: Revista española de historia*, 154, (1983), 237-280.

BECEIRO PITA, Isabel: «La fortaleza de Benavente en el siglo XV», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 7, (1997), 185-204.

BECEIRO PITA, Isabel: *El condado de Benavente en el siglo XV*, Salamanca, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1998.

CALDERÓN CALDERÓN, Basilio: «La deficiente infraestructura de los trasportes. Uno de los factores condicionantes del desarrollo y marginación de la provincia de Zamora en el siglo XIX», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo IV: Moderna y Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1993, 251-262.

CAPITÁN DÍAZ, Alfonso: *Historia de la Educación en España*, 2 Vols, Madrid, Dykinson, 1994.

CARASA SOTO, Pedro (Dir.): *Elites castellanas durante la Restauración: una aproximación al poder político en Castilla*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Tomo I y II, 1997.

CARRO CELADA, José Antonio: «Antonio de Torquemada un humanista astorgano», *Astórica*, 1, (1983), 81-98.



CASO CAÑIBANO, Mariángel; MATA GUERRA, Juan Carlos de la y RODRÍGUEZ LÓPEZ, María del Carmen: *El Archivo Municipal de Benavente*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1996.

CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés: «La educación popular en la ciudad de Zamora mediado el siglo XVIII: sistema educativo», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo IV: Moderna y Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1993, 65-74.

CIPOLLA, Carlo M.: *Educación y desarrollo en Occidente*, Barcelona, Ariel, 1983.

CORTÉS VÁZQUEZ, Luis: *Mi Libro de Zamora*, Salamanca, Gráficas Cervantes, 1975.

CRUZ Y MARTÍN, Ángel: *Galería de Zamoranos Ilustres*, Zamora, Monte Casino, 1983.

DE TAPIA, Serafín: «La alfabetización de la población urbana castellana en el Siglo de Oro», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 12-13, (1993-1994), 275-307.

DELGADO CRIADO, Buenaventura: «La formación del profesorado de primeras letras antes de la creación de las Escuelas Normales en España», en *La investigación pedagógica y la formación de profesores*, VII Congreso Nacional de Pedagogía, CSIC, Madrid, 1980, Vol 1, 121-142.

DELGADO CRIADO, Buenaventura (Coord.): *Historia de la Educación en España y América*, 3 Vols, Madrid, Morata, 1993.

DEMERSON, Paula y Jorge y AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII*, Guía del investigador, San Sebastián, 1974.

DÍAZ ALCARAZ, Francisco y MORATALLA ISASI, Silvia: «La segunda enseñanza hasta la dictadura de Prima de Rivera», *Ensayos*, 28, (2008), 255-282.

DÍAZ PALENZUELA, Luis A.: «Sanidad y educación en la ciudad de Palencia en el siglo XVIII: la salud y la medicina, las escuelas de primeras letras y otros centros de enseñanza», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 73, (2002), 165-194.

DÍEZ ESPINOSA, José Ramón: *Desamortización en la provincia de Zamora: la gran propiedad*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1989.

ESCOLANO BENITO, Agustín: «Elogio y revisión de Carlos III», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 7, (1988), 7-18.

ESCOLANO BENITO, Agustín: *La educación en la España contemporánea*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.

ESPINILLA HERRATE, M<sup>a</sup> Lourdes: «La presencia de los libros de educación y pedagogía en las primeras concesiones de las bibliotecas populares», en HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *Cuestiones actuales de filosofía y pedagogía*, Salamanca, Hespérides, 2001, 99-108.

ESPINILLA HERRATE, M<sup>a</sup> Lourdes: «La Escuela Superior de Palencia, agregada a la Normal, recibe una biblioteca popular en el año 1870», *Tabanque*, 17 (2003), 209-230.

ESTEBAN MATEO, León: «Un manuscrito inédito en torno a las “Constituciones para el preceptor de gramática y maestros de primeras letras de la ciudad de Lorca” de 1800», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 16, (1997), 411-427.

FARIÑA CASALDARNOS, María del Carmen: «La Cátedra de Latinidad a través de los planes de estudios (1845-1852)», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 6, (1987), 183-191.

FAUBELL ZAPATA, Vicente: «Método de examinar los maestros tanto de primeras letras como de gramática latina, retórica y poética con un tratado práctico de las escuelas de gramática compuesto por el P. Ambrosio de San Francisco Romero de las escuelas pías», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 5, (1986), 443-474.

FAYA DÍAZ, M<sup>a</sup> Ángeles: «La ilustración en Asturias: la Sociedad Económica de Amigos del País», *Studia histórica, Historia moderna*, 34, (2012), 333-372.

FERNÁNDEZ CORTÉS, Juan Pablo: «El paisaje sonoro de la Villa de Benavente en una celebración festiva del siglo XVIII», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 16, (2006), 17-25.

FERRERO MAESO, Concepción: «El monasterio jerónimo de Nuestra Señora de la Piedad en Valdebusto», en GÓMEZ MARTÍNEZ, Javier y ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel (Coords.): *Juan de Herrera y su influencia. Actas del Simposio. Camargo 14-17 de julio de 1992*, Santander, Fundación Obra Pía Juan de Herrera y Universidad de Cantabria, 1993, 243-250.

FUENTES GANZO, Eduardo; MARTÍN, Luis (Dirs.): *De las Cortes históricas a los parlamentos democráticos. Castilla y León. S. XII-XXI*, Madrid, Dykinson, 2003.

FUENTES GANZO, Eduardo: *Revolución y Municipio. Transito local al liberalismo en Castilla y León. Benavente, 1800-1900*, Benavente, Ayuntamiento de Benavente, 2005.

GABRIEL, Narciso de: «Evolución del número y modalidades de escuelas públicas en las segunda mitad del siglo XIX», en *Escolarización y sociedad en la España contemporánea (1808-1970)*. *Actas del II Coloquio de Historia de la Educación*, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación, 1983, 45-55.

GARCÍA ZARZA, Eugenio: «Geografía», en VV.AA.: *Castilla y León. Zamora*, Madrid, Editorial Mediterráneo, 1991.

GÓMEZ CARBONERO, Sonsoles: «Los hilos que tejen la trama del poder local: el ejemplo de la familia Rodríguez en la Restauración zamorana», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 8, (1998), 193-210.

GÓMEZ CARBONERO, Sonsoles: *Familia, Fortuna y Poder. La saga política de los Rodríguez en la Restauración zamorana*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 2009.

GONZÁLEZ CUESTA, Francisco: «La cátedra de gramática de Plasencia (1468-1852)», *Memoria Ecclesiae*, 12, (1998), 105-125.

GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel: «La cátedra de gramática de la catedral de Ourense», *Memoria Ecclesiae*, 12, (1998), 71-82.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rafael; REGUERAS GRANDE, Fernando y MARTÍN BENTO, José Ignacio: *El Castillo de Benavente*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1998.

GUEREÑA, Juan-Louis; RUIZ BERRIO, Julio y TIANA FERRER, Alejandro: *Historia de la Educación en la España contemporánea. Diez años de investigación*, Ministerio de Educación y Ciencia, 1994.

GUEROLA, Antonio: *Memoria de mi administración en la provincia de Zamora como Gobernador de ella desde 12 de agosto de 1853 hasta 17 de julio de 1854*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1985.

GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Clotilde: *Enseñanza de primeras letras y latinidad en Cantabria (1700-1860)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2001.

HERNANDEZ DÍAZ, José María: «Iglesia y educación en Salamanca a fines del XIX», *Studia Pedagógica*, 10 (1982), 91-99.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *Educación y sociedad en Béjar*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1983.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «Los alumnos de las Escuelas Normales en el siglo XIX», *Cuadernos de Realidades Sociales*, 22 (1983), 57-74.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «La configuración del sistema escolar en las Hurdes salmantinas», en *Escolarización y sociedad en la España contemporánea (1808-1970). Actas del II Coloquio de Historia de la Educación*, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación, 1983, 663-677.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *Iniciación a la historia de la educación de Castilla y León*, Salamanca, ICE, 1984.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «Los alumnos de segunda enseñanza en el siglo XIX», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 5, (1986), 251-273

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María (Coord.): *La escuela primaria en Castilla y León. Estudios históricos*, Salamanca, Amarú Ediciones, 1993.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «Juicio al Maestro de Zamora en la Universidad: Siglo XIX», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo IV: Moderna y

Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1993, 443-452.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: «Implantación del sistema escolar en Castilla y León. Impulso de la primaria, nacimiento de la segunda enseñanza y reformas en la universidad (1834-1868)», en VEGA GIL, Leoncio (Coord.): *Pablo Montesino y la modernización educativa en España*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1998, 37-55.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *La Educación en Ciudad Rodrigo*, Ciudad Rodrigo, Centro de Estudios Mirobrigenses, 2000.

HERNÁNDEZ DÍAZ, José María: *Maestros y escuelas en la Salamanca contemporánea*, Salamanca, Hespérides, 2001.

HERNÁNDEZ VICENTE, Severiano: «La villa de Benavente y su tierra a fines del siglo XV y durante la primera mitad del siglo XVI», *Studia Histórica, Historia Moderna*, vol. II, nº 3, 1984, 7-20.

HERNÁNDEZ VICENTE, Severiano: *El Concejo de Benavente en el siglo XV*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1986.

HIDALGO MUÑOZ, Elena: *La Iglesia de San Juan del Mercado de Benavente*, Salamanca, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1997.

HIDALGO MUÑOZ, Elena: «El cielo de Benavente», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 17, (2007), 217-237.

IMPARATO-PRIEUR, Sylvie: «La Enseñanza de primeras letras en España en la segunda mitad del siglo XVIII: Contenidos y métodos a través de algunos tratados de enseñanza», *Contextos educativos. Revista de educación*, 3, (2000), 235-252.

ÍÑIGUEZ ALMECH, Francisco: *Las trazas del Monasterio del Escorial*, Madrid, Real Academia de Artes de San Fernando, 1965.

KAGAN, Richard L.: *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, Tecnos, 1981.

KULA, Witold: *Problemas y métodos de la historia económica*, Barcelona, Península, 1977.

LASPALAS PÉREZ, Javier: «La legislación sobre escuelas de primeras letras y su administración en Navarra durante la segunda mitad del siglo XVIII», *Educación XXI. Revista de la Facultad de Educación*, 5, (2002), 171-198.

LASPALAS PÉREZ, Javier: «Las escuelas de primeras letras en la sociedad española del siglo XVIII», en IMÍZCOZ BEUNZA, José María y CHAPARRO SÁINZ, Álvaro (Coords.): *Educación, redes y producción de élites en el siglo XVIII*, Madrid, Sílex ediciones, 2013, 17-38.

LORENZO PINAR, Francisco Javier: «Beneficencia y obras pías en los testamentos zamoranos del siglo XVI», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo III:

Medieval y Moderna, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1991, 631-640.

LORENZO PINAR, Francisco Javier: «Aspectos mentales y de vida cotidiana en la Edad Moderna zamorana», en ALBA LÓPEZ, Juan Carlos (Coord.): *Historia de Zamora*, Tomo II: La Edad Moderna, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1995, 341-363.

LORENZO PINAR, Francisco Javier: *La educación en Zamora y Toro durante la edad moderna. Primeras letras y estudios de Gramática*, Zamora, Semuret, 1997.

LORENZO VICENTE, Juan Antonio: «Perspectiva histórica de la formación de los maestros en España (1370-1990)», *Revista Complutense de Educación*, vol 6, 2, (1995), 203-234.

LORENZO VICENTE, Juan Antonio: «La enseñanza media en España (1938-1953): el modelo establecido en la ley de 20 de septiembre de 1938 y la alternativa del anteproyecto de 1947», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 17, (1998), 71-88.

LORENZO VICENTE, Juan Antonio: «Hacia la profesionalización y modernización del Magisterio (1898-1936)», *Revista Complutense de Educación*, vol 13, 1, (2002), 107-139.

LORENZO VICENTE, Juan Antonio: «La educación secundaria en España: problemática histórico-educativa y actual», *Participación educativa*, Número extraordinario, (2011), 29-47.

LLAMAS GALLEGO, Alfredo: «El acceso a la Educación Secundaria durante la Restauración (1878-1890)», *Brigecio. Revista de estudios de Benavente y sus tierras*, 13, (2003), 207-226.

MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de ultramar*, edición facsímil, Valladolid, Ámbito, 1984.

MANZANO LEDESMA, Fernando: «El vecindario de la villa de Benavente de 1662. Aproximación a su estudio demográfico y profesional», en en VV. AA.: *Segundo Congreso de Historia de Zamora*, Tomo II: Edad Media y Moderna, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, UNED, 2007, 521-535.

MANZANO LEDESMA, Fernando: *Benavente 1752 según las Respuestas Generales al Catastro de Ensenada*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2008.

MANZANO LEDESMA, Fernando: *Un escuadrón de muchos bien ordenados y compuestos: Las cofradías benaventanas en la edad Moderna*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2008.

MARCOS DEL OLMO, María Concepción: *Voluntad popular y urnas. Elecciones en Castilla y León durante la Restauración y la Segunda República (1907-1936)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1995.

MARTÍN BENITO, José Ignacio: *Cronistas y viajeros por el norte de Zamora*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2004.

- MARTÍN BENITO, José Ignacio: «El entorno de Benavente en el *Jardín de flores curiosas* de Antonio de Torquemada», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 15, (2005), 129-144.
- MARTÍN GARCÍA, Alfredo: «La enseñanza de las primeras letras en El Ferrol de finales del antiguo régimen», *Estudios Humanísticos. Historia*, 6, (2007), 169-194.
- MARTÍN JIMÉNEZ, Ignacio: *El sistema educativo de la restauración en el distrito universitario de Valladolid (1875-1900)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 1994.
- MARTÍN MARTÍN, Teodoro: «Fray Martín de la Vera. En torno a una biografía», en *XXX Coloquios Históricos de Extremadura: homenaje póstumo a Juan Antonio de la Cruz Moreno*, Trujillo, C.I.T. Trujillo, 2002, 409-418.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis: *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1974.
- MARTÍNEZ ANGEL, Lorenzo: «Aproximación a la escuela catedralicia de Segovia y a sus maestrescuelas (siglos XII-XIII)», *Memoria Ecclesiae*, 12, (1998), 63-69.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual; AGUADO SEISDEDOS, Vidal y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Rafael: *Privilegios reales de la Villa de Benavente*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1996.
- MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *La fiesta del toro enmaromado de Benavente*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1992.
- MATA GUERRA, Juan Carlos de la: «Breve historia de la Casa del Tinte», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 6, (1996), 203-208.
- MATA GUERRA, Juan Carlos de la: *Sociedad y prensa en Benavente (siglos XIX-XX)*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2001.
- MATA GUERRA, Juan Carlos de la: «El órgano musical de Santa María de Renueva», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 12, (2002), 193-198.
- MATA GUERRA, Juan Carlos de la: «El testamento de Francisco Suárez: un benaventano del siglo XVI ante la muerte», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 14, (2004), 155-173.
- MATEO GÓMEZ, Isabel; PRADOS GARCÍA, José María y LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, Amelia.: *El Arte en la Orden Jerónima: historia y Mecenazgo*, Madrid, Ediciones Encuentro, 1999.
- MATEOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel: «Las relaciones de poder en la sociedad zamorana durante el primer tercio del siglo XX», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo IV: Moderna y Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1993, 237-250.

MATEOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel: «Claudio Moyano (1809-1890), semblanza de un moderantista, imagen de una generación. La defensa del constitucionalismo político como sistema del régimen liberal», en VEGA GIL, Leoncio (Coord.): *Moderantismo y educación en España. Estudios en torno a la ley Moyano*, Zamora, I.E.Z. «Florián de Ocampo», 1995, 11-36.

MATEOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel: *La Segunda República en Zamora*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Tomos I y II, 1995.

MATEOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel: «La Crisis de Sistema de la Restauración», en ALBA LÓPEZ, Juan Carlos (Coord.): *Historia de Zamora*, Tomo III: La Edad Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1995, 433-491.

MATO DÍAZ, Ángel: «Las escuelas y los maestros de primeras letras (siglo XIX)», *Magister. Revista miscelánea de investigación*, 23, (2010), 19-33.

MELCÓN BELTRÁN, Julia: *La formación del profesorado en España (1837-1914)*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1992.

MUÑOZ MIÑAMBRES, José: *Nueva Historia de Benavente*, Zamora, Monte Casino, 1982.

MUÑOZ MIÑAMBRES, José: *Benavente y Tierra de Campos*, León, Gráficas Cornejo, 1983.

NAVARRO HINOJOSA, Rosario: «La Universidad de Sevilla durante el trienio constitucional: innovaciones en las cátedras de segunda enseñanza», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 2, (1983), 39-47.

NIETO BEDOYA, Margarita: «La enseñanza de primeras letras en Castilla y León en el siglo XVIII: Palencia un ejemplo singular», en HERNÁNDEZ DÍAZ, José María (Coord.): *La escuela primaria en Castilla y León. Estudios históricos*, Salamanca, Amarú Ediciones, 1993, 9-22.

PASCUAL MOLINIA, Jesús Félix y PÉREZ DE CASTRO, Ramón: «El maestro Gabino Ortega y el órgano de la parroquia de San Nicolás de Benavente (Zamora)», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 17, (2007), 301-307.

PÉREZ CASTRO, Federico: *El manuscrito apologético de Alfonso de Zamora*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto «Arias Montano», 1950.

PRIETO GARCÍA, María Rosario: «En torno a las medidas desamortizadoras del trienio liberal (1820-1823): Las repercusiones religiosas en los conventos de regulares de la provincia de Zamora», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo IV: Moderna y Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1993, 263-308.

PUELLES BENÍTEZ, Manuel de: «Reflexiones sobre la formación del estado liberal y la construcción del sistema educativo liberal (1834-1857)», en VEGA GIL, Leoncio (Coord.): *Moderantismo y educación en España. Estudios en torno a la ley Moyano*, Zamora, I.E.Z. «Florián de Ocampo», 1995, 37-62.

PUELLES BENÍTEZ, Manuel: *Educación e ideología en la España contemporánea*, Madrid, Tecnos, 1999.

RAMOS RUIZ, María Isabel: *Historia de la Educación en Zamora. Escolarización y sociedad en la provincia de Zamora en la segunda mitad del siglo XIX*, Tomo II, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 1986.

REBORDINOS HERNANDO, Francisco José: «Descripción y análisis de la prensa pedagógica en Benavente (1885-1930)», en HERNÁNDEZ DÍAZ, José María (Coord.): *Prensa pedagógica y patrimonio histórico educativo*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2013, 335-348.

REGUERAS GRANDE, Fernando: «Pinturas del Hospital de la Piedad (Benavente)», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 6, (1996), 111-152.

REGUERAS GRANDE, Fernando: *Pimentel. Fragmentos de una iconografía*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1998.

REGUERAS GRANDE, Fernando: «A vueltas con el primer libro impreso en Benavente: ¿leonés o alentejano?», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 15, (2005), 339-348.

REQUENA ESCUDERO, Fermín: *Historia de la Cátedra de Gramática de la Iglesia Colegial de Antequera en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1974.

RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis: «Hacia una catalogación y mecanización de un importante fondo documental: los censos», *Boletín de la ANABAD*, Tomo XXXII, número 3, (1982), 293-306.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano: *Los fueros locales en la provincia de Zamora*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1990.

ROJO VEGA, Anastasio: «Francisco López de Villalobos, médico real (1473-1549)», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 3, (1993), 175-186.

RUEDA FERNÁNDEZ, José Carlos; FERNÁNDEZ VECILLA, Juan Francisco y VELASCO MERINO, Eduardo.: «La población zamorana, siglos XVI-XIX», en ALBA LÓPEZ, Juan Carlos (Coord.): *Historia de Zamora*, Tomo II: La Edad Moderna, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1995, 249-339.

RUIZ BERRIO, Julio: *Política escolar en la España del siglo XIX (1808-1813)*, CISC, Madrid, 1970.

RUIZ BERRIO, Julio: «La escolarización en Asturias en el Sexenio Democrático», en *Escolarización y sociedad en la España contemporánea (1808-1970). Actas del II Coloquio de Historia de la Educación*, Valencia, Universidad de Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación 1983, 719-740.



RUIZ BERRIO, Julio: «La educación del pueblo español en el proyecto de los ilustrados», *Revista de Educación*, Número extraordinario, (1988), 163-191.

RUIZ BERRIO, Julio (Coord.): *La educación en España a examen (1898-1998)*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, Volumen I y II, 1999.

RUIZ HERNANDO, Juan Antonio: «El Monasterio del Escorial y la Arquitectura Jerónima», en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (Coord.): *El Monasterio del Escorial y la Arquitectura*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2002, 245-284.

SÁNCHEZ GRANJEL, Luis: *Vida y obra de López de Villalobos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1979.

SÁNCHEZ LAGO, Pedro: *Historia completa de Benavente desde su fundación hasta 1903*, edición facsímil de 1904, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2001.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Manuel Ambrosio: *Un sermonario castellano medieval. El manuscrito 1854 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca*, Tomo I, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1999.

SÁNCHEZ MUÑOZ, Aurora: *Historia de la Educación en Zamora. Primera enseñanza y analfabetismo en la provincia de Zamora 1900-1930*, Tomo III, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 1987.

SANZ DÍAZ, Federico: *La segunda enseñanza oficial en el siglo XIX (1834-1874)*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1985.

SEISDEDOS SÁNCHEZ, Carmen: «Ars et Doctrina studenti et docendi de Juan Alfonso de Benavente», *Brigecio. Revista de Estudios de Benavente y sus tierras*, 2, (1992), 185-190.

SIGÜENZA, Fray José: *Historia de la orden de San Jerónimo*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2000.

SIMAL LÓPEZ, Mercedes: *Los condes-duques de Benavente en el siglo XVII. Patronos y coleccionistas en su villa solariega*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 2002.

SOUBEYROUX, Jacques: «La alfabetización en la España del siglo XVIII», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 14-15, (1995-1996), 199-233.

TERRÓN ABAD, Eloy: *Sociedad e ideología en los orígenes de la España contemporánea*, Península, Barcelona, 1969.

TIANA FERRER, Alejandro; OSSENBACH SAUTER, Gabriela y SANZ FERNÁNDEZ, Florentino (Coords.): *Historia de la Educación (Edad Contemporánea)*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2001.

TORQUEMADA, Antonio de: *Obras completas. Tomo I. Manual de escribientes. Coloquios satíricos. Jardín de flores curiosas*, Madrid, Biblioteca Castro, 1994.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: «Zamoranos en la Universidad de Valladolid durante el siglo XVIII», en VV. AA.: *Primer Congreso de Historia de Zamora*, Tomo IV: Moderna y Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1993, 11-19.

TRIGUEROS GORDILLO, Guadalupe: «Aproximación a los estudios de Gramática en Andalucía», *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 17, (1998), 89-103.

TURIN, Ivonne: *La educación y la escuela en España de 1874-1902*, Madrid, Aguilar, 1967.

VARELA ORTEGA, José: *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid, Junta de Castilla y León, 2001.

VAQUERO IGLESIAS, Julio Antonio y FERNÁNDEZ PÉREZ, Adolfo: «El ideario de Jovellanos y la escuela de primeras letras del Real Instituto Asturiano», *Aula abierta*, 31, (1981), 16-28.

VÁZQUEZ CALVO, Juan Carlos: *Historia de la Educación Pública de Extremadura en el Antiguo Régimen (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Mérida, Junta de Extremadura: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, 2004.

VENTAJAS DOTE, Fernando: «La enseñanza en Málaga en tiempos de Fernando VI (1746-1759)», *Jábega*, 84, (2000), 23-39.

VEGA GIL, Leoncio: *Historia de la Educación en Zamora. El nacimiento del sistema escolar 1800-1850*, Tomo I, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 1986.

VEGA GIL, Leoncio: *Las escuelas normales en Castilla y León (1838-1900)*, Salamanca, Amarú ediciones, 1988.

VEGA GIL, Leoncio: «Educación y Sociedad en Zamora», en ALBA LÓPEZ, Juan Carlos (Coord.): *Historia de Zamora*, Tomo III: La Edad Contemporánea, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1995, 237-268.

VEGA GIL, Leoncio (Coord.): *Pablo Montesino y la modernización educativa en España*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1998.

VELO PENSADO, Ismael: «La cátedra de gramática de La Coruña en la colegiata», *Memoria Ecclesiae*, 12, (1998), 83-104.

VERA CAZORLA, María Jesús: «Las escuelas de primeras letras en la isla de Gran Canaria en 1804: Informe de los párrocos de la isla dirigido a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria», *Boletín Millares Carlo*, 18, (1999), 433-442.

VIÑAO FRAGO, Antonio: *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Siglo Veintiuno de España, 1982.

VIÑAO FRAGO, Antonio: «Fuentes estadísticas de ámbito nacional-estatal para el estudio de la escolarización en el nivel elemental (1750-1832)» en *Escolarización y sociedad en la España Contemporánea (1808-1970)*. *Actas del II Coloquio de Historia de la Educación*, Valencia,

Universidad de Valencia, Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación, 1983, 881-892.

VIÑAO FRAGO, Antonio: «Alfabetización e Ilustración: Difusión y usos de la cultura escrita», *Revista de Educación*, Número extraordinario 1, (1988), 275-302.

VIÑAO FRAGO, Antonio: «A la cultura por la lectura. Las bibliotecas populares (1869-1885)», en *Clases Populares, Cultura, Educación. Siglos XIX y XX*, Madrid, Casa de Velázquez-UNED, 1989, 301-336.

VV. AA.: *Historia de la Educación en España*, 5 vol, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1985.

VV. AA.: *Aspectos geográfico-histórico-artísticos del norte de la provincia de Zamora: I. Benavente*, Benavente, Imprenta Mañanes, 1988.

VV. AA.: *Fuentes y Métodos de la historia local*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Diputación de Zamora, 1991.

VV. AA.: «*Más vale volando*». *Por el Condado de Benavente*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos «Ledo del Pozo», 1998.

VV.AA.: *Tipografía y diseño editorial en Zamora: de Centenera al siglo XXI*, Zamora, Biblioteca Pública del Estado, 2004.

VV. AA.: *La Enseñanza Secundaria y el Instituto Zorrilla. Ciento cincuenta años formando la sociedad de Castilla y León*, Valladolid, Instituto de Enseñanza Secundaria Zorrilla, 2009.

YÁÑEZ NEIRA, Damián: «El monasterio cisterciense del Salvador de Benavente», *cisterciwm. Revista monástica*, 161(1981), 51-73.

YEBES, CONDESA de: *La Condesa duquesa de Benavente. Una vida en unas cartas*, Madrid, Espasa Calpe, 1955.

ZURDO, Francisco. P. O.P.: *Zamora Dominicana*, Zamora, Ediciones Monte Casino, 1994.



## **ANEXOS DOCUMENTALES**

Para completar las apreciaciones y consideraciones contenidas en esta Tesis, hemos creído interesante adjuntar algunos documentos inéditos que se han agrupado en dos anexos. El Anexo I, como aporte documental a la primera parte de nuestra investigación sobre *Educación y Sociedad en Benavente (1758-1833)* y el Anexo II para el segundo apartado *Educación y Sociedad en Benavente (1834-1902)*. Al principio de cada anexo figura la descripción de su contenido respectivo.



## ANEXO I

- **Documento 1:** Muestras incluidas en los memoriales para la provisión de la plaza de maestro de la escuela de primeras letras de Benavente en 1823 y portada del proyecto de Reglamento General de Primera Enseñanza, propuesto por la Dirección General de Estudios en 1822.
- **Documento 2:** Toma de razón de maestra de primeras letras para la escuela de niñas de Benavente de Doña Josefa de Llamas.
- **Documento 3:** Modelos de caligrafía presentados por el maestro de primeras letras Don Juan Ferrer al Ayuntamiento de Benavente para la enseñanza de los niños.
- **Documento 4:** Escritura de asiento y fundación de la Cátedra de Gramática de Benavente en 1589, merced a la dotación testamentaria del canónigo Don Alonso de Carvajal y Quintana.
- **Documento 5:** Edicto que anunciaba la vacante de la Cátedra de Gramática de Benavente en 1812 para que todos aquellos que estuviesen interesados, remitiesen sus respectivos memoriales para poder realizar el ejercicio formal de oposición.
- **Documento 6:** Extracto de las Ordenanzas de la Sociedad Económica de Amigos del País de Benavente.





# ANEXO I

## Documento 1:

**Muestras incluidas en los memoriales para la provisión de la plaza de maestro de la escuela de primeras letras de Benavente en 1823 y portada del proyecto de Reglamento General de Primera Enseñanza, propuesto por la Dirección General de Estudios en 1822.**

Fuente: A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113,  
expediente 16.



Villa de Benasente

Año de 1825

Expediente para la  
provisión de la Magistratu-  
ra de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de esta  
villa con la Dot.<sup>on</sup> de 400 Ducados.

Villalon 2. de Marzo  
de 1825.

Llamado discípulo mio.

Noticioso por la Gaceta de que se  
hállas vacante la Escuela de esa Villa, y de que tu te  
hállas Escribano de Ayuntamiento, te remito ese me-  
morial y cinco muestras, cada una de su regla, para q-  
to hagas presente à dicho Ayuntamiento, <sup>to</sup>esperando de tu  
bondad hagas por donde se provea en mí; pues la en-  
señanza será sobresaliente, y entre tanto dispón de este  
tu Maestro que te estima

P.D.  
No va fianca:  
por que en estas valijas no hay  
seguridad.

Manuel Martinez  
de Bernardo

Querido discípulo D.<sup>n</sup> José Miranda.

Todo lo que en la niñez se aprende,  
con dificultad se borra en la puber-  
tad ó senectud. Por eso es muy nece-  
sario el que en los principios se eduq.  
Por el M<sup>ro</sup> Manuel Martín de Bern.<sup>do</sup>  
En Villalón.

El hombre es imagen de  
Dios, por que es capaz  
de conocerle y de amarle,  
y este es el fin Para Dios  
Por el M<sup>ro</sup> Manuel Martínez de Bern.<sup>do</sup> en Villalón.

Es la educacion de los niños, la basa  
fundamental de la felicidad de la Re-  
pública y del Estado: esyo este Principio  
que acredita la razon y la experiencia, na-  
da es mas conforme que tener un Maestro.  
Por el M<sup>ro</sup> Manuel Martinez de Bern.  
En Villalón.

Proyecto de  
Reolamento General  
de 1.<sup>a</sup> Enseñanza

Año de  
1822.





# ANEXO I

## Documento 2:

**Toma de razón de maestra de primeras letras para la escuela de niñas de Benavente de Doña Josefa de Llamas.**

Fuente: A.M.B., Libro de Acuerdos, L-144, sesión del 17 de julio de 1829.





Atendido presentacion de cuentas genera  
les y particulares. p. el Ayuntamiento de 1828

Estando en las casas consistoriales de esta. a Benavente, oy  
diez de Julio de mil ochocientos veinte y nueve, los tres Presidentes  
Regidores, Diputa. y Cabales que subsistieren, ante mi el Secretario  
Dixeron. Se acuerda de presentar por el Ayuntamiento cesante  
las cuentas generales y particulares correspondientes del año de  
mil ochocientos veinte y ocho; y para su inspeccion y reconocimiento  
acordaron nombrar a D.º Ant.º Lopez Nuñez y D.º Juan.  
Martinez.

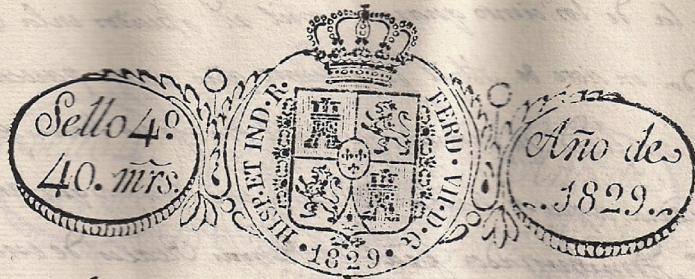
Asimismo acordaron que el Regidor y escriuano sean responsa  
bles de exequios en la no practica que se les encargue de embargos y  
mas diligencias para cobro de contribuciones, si se allaren en mora  
o defecto, con inclusion del depositario si con anterioridad no presenta  
sus relaciones de devotos. Asi lo firmaron y firmé

Ant.º Nuñez  
Juan Martinez  
Martinez  
Pazqual  
Llamas  
Pedro Estarriano  
Fernandez

Fuero de muestra

de Vinass. D.º Fernando Septimo G. la gracia de Dios. Rey de Castilla, de Leon  
de Aragon, de las dos Sicilias y Jerusalem, de Navarra, de Granada

Señala de su Señoría de Madrid de España, de Murcia de Leon, de  
 Vitoria de Vizcaya y de Melilla de cada la Comandancia, Arzobispado,  
 Alcaldes Mayores, y Ordinarios y otros Jueces y Justicias, Ministros,  
 y Personar de todas las Ciudades villas y Lugares de estos Reynos  
 y Señorios a quien lo contuviere en esta nuestra carta real y sea  
 se nonificado Salud y gracia: Sabed: Que D.<sup>a</sup> Josefa de Llamas ma  
 riscal de la villa de Benasueca acudio a nuestra Impresion general  
 de Instruccion Publica en solicitud de que habiendo sido exami  
 nada y aprobada para Maestra de niñas q.<sup>a</sup> la Junta General de  
 Ciudad despues de haber accedido su buena Condicion y la veri  
 tud de sus opiniones politicas, desante la dominacion marquisa y  
 temiendo las demas circunstancias Requeras q.<sup>a</sup> las Leyes sea expi  
 dido el correspondiente titulo de tal Maestra de niñas y la Impresion  
 General ha acordado q.<sup>a</sup> vuese de este via que sea expedida para que  
 pueda obtener escuela dotada o Establecida q.<sup>a</sup> en cuera en qual  
 quiera Ciudad, villa o Lugar del Reyno, con sujecion al reglamento  
 general aprobado q.<sup>a</sup> dos en diez y seis de Setiembre de mil ochocientos  
 veinte y cinco, del qual sea entregada un exemplar para su conoci  
 miento y obediencia. Por tanto os mandamos a todos y a cada uno  
 de vos en quanto Lugares y Jurisdicciones que siendo con esta nuestra  
 carta requerido vasis el citado Reglamento y hagais se guardare  
 y cumpla. Y en su ejecucion permitimos ala mencionada D.<sup>a</sup> Josefa  
 de Llamas enmanar las niñas en la conformidad q.<sup>a</sup> en dicho Re  
 glamento se dispone, sin que sea impedida con ningun pretexto con  
 tal que la cosa dicha se arregle en todo a lo preberido en el: Que  
 asi es nuestra voluntad. Dada en Madrid a veinte y tres de Junio  
 de mil ochocientos veinte y siete.— D.<sup>o</sup> Fern.<sup>o</sup> Martin— D.<sup>o</sup> Jose  
 Maria Ruiz— D.<sup>o</sup> Fern.<sup>o</sup> Bermisio— Yo D.<sup>o</sup> Jose Gomez Llamas.  
 Jefe Secretario del Rey N.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup>, la hice escribir q.<sup>a</sup> su mandado  
 con acuerdo de los Señores de la Impresion Reg.<sup>o</sup> Aquilino Escudero.



Esta Cédula = Por el Canciller Mayor Aguilón Escudo = Formada  
Vaseon en forma de una de la Impugnacion gen. de instrucion publica de haber  
satisfecho la intercedida a cuyo favor se halla expedido el anterior titulo  
el sueldo asignado por Reglamento art.º cinco setenta. Madrid y  
Junio veinte y cinco de mil ochocientos veinte y nueve = El Formado Por  
S. M. Don Guillermo de la Torre S.º del Rey N.º S.  
Copia del titulo que fue exhibido y presentado al Ayuntamiento  
este dia, y de su mandato lo firmo en Benavente a diez y siete de  
Junio de mil ochocientos veinte y nueve:~

Pedro Mariano  
Fernandez

Acuerdo comprensivo de diferentes  
particulares

En las Casas Consistoriales de esta villa de Benavente a diez y siete de Julio



# ANEXO I

## Documento 3:

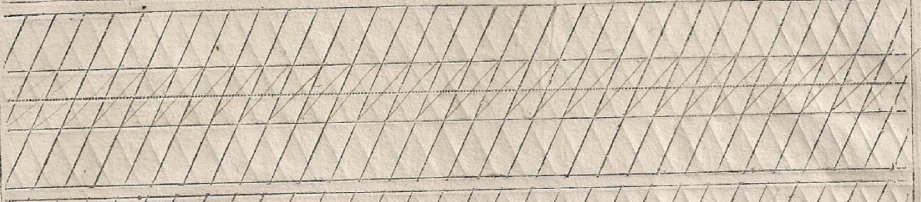
Modelos de caligrafía presentados por el maestro de primeras letras Don Juan Ferrer al Ayuntamiento de Benavente para la enseñanza de los niños.

Fuente: A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 113,  
expediente 15.

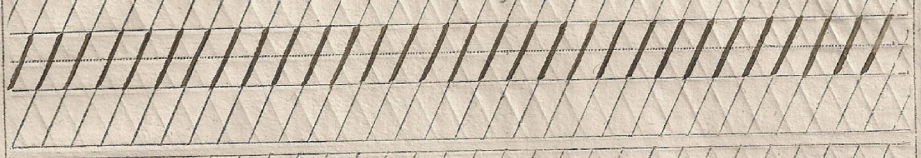




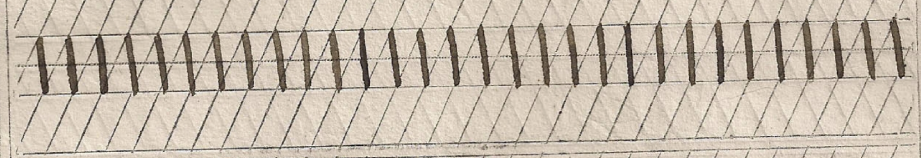
Nº 1



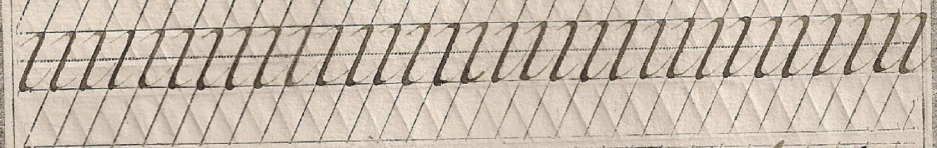
Nº 2



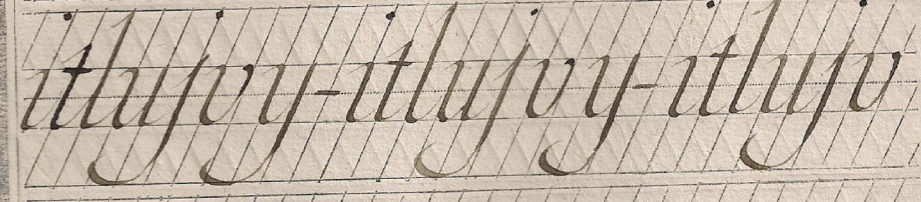
Nº 3



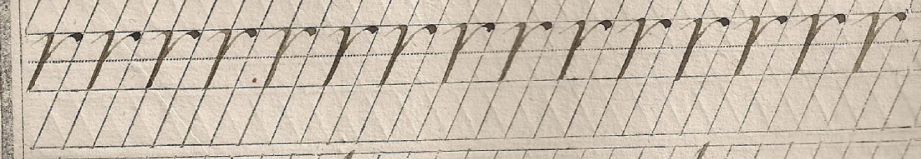
Nº 4



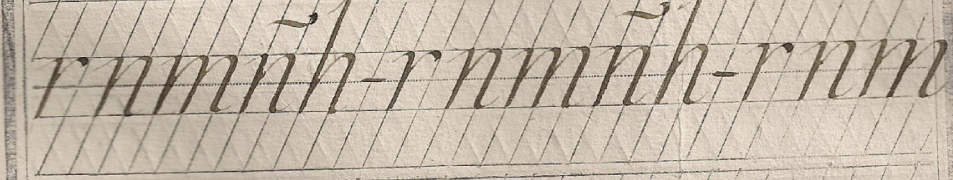
Nº 5



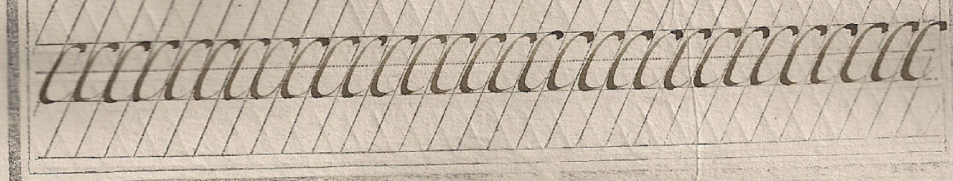
Nº 6



Nº 7



Nº 8



Nº 9

ccadghp-ccadghp-ccad

Nº 10

oggsxyz-oggsxyz

Nº 11

h h h h h h h h h h h h

Nº 12

r r r r r r r r r r r r

Nº 13

alchilula reriror

Nº 14

urasesisus as es is

Nº 15

ofusaneninon

Nº 16

un Osorio Thusas

La muestra primera  
sirve para aprender  
las niñes a llevar y  
sentar la pluma y  
formar bien las le-  
tras minúsculas. La  
segunda y tercera pa-  
ra enlazar y aprende...

No entra por las puer-  
tas del saber quien no em-  
pieza por el santo temo-  
de Dios. La sangre nos  
hace grandes, la sabidu-  
ria mayores, la virtud  
eminentisimos; y pues q.  
la virtud sera mas perfec-  
ta, si va acompañada...

Anima Mira Vacif-  
te Cieques Gñete Ganime  
des Sinático Lombardo I  
Samprenio Oranizarox f  
Quiluz Kir Puentes Pelo  
Religion Reliquia Es  
Brelnieto Busca Trasta  
mara Francesada Fleme-  
tales Hilar Unos Vigor.

Otro modo de enseñar a escribir; pero tiene el maestro q. escriba por mañana y tarde tantas planas, cuantos son los Discipulos; este solo se

t  
h  
j  
r  
n  
m  
h  
c  
e  
d  
d  
g  
b  
p

m  
c  
o  
s  
f  
z  
a  
y  
o  
s  
f  
z

Amad a nuestros

padres, reverencia a

A B C D E F G H

I J K L M N O P Q R

acostumbra con la mano izquierda, y en la otra mano privada

Cuántas espigas y abrojos  
no arrancan los maestros, o  
amado Tercero, de tu com-  
zón? Que diligencia omiten pa-  
ra alimentar tu entendimiento  
y tu voluntad con las mas  
saludables maximas? No se-  
rias pues mas insensible que  
los mismos animales si corres-  
pondieses á sus beneficios con  
la indiferencia y la ingrátitud?

La educación es el mayor de todos los be-  
 neficios. Cuando salimos de manos de la  
 naturaleza somos como un pedazo de  
 jaspe en bruto y sin forma alguna; pa-  
 ra hacernos tales cuales debemos ser es-  
 mester que nos dirijan, que nos instru-  
 yan y que nos ilustren; y siendo así que  
 nuestros maestros son los que nos hacen  
 esta buena obra, inspirándonos virtudes  
 que dan forma a nuestro corazón, y co-  
 municándonos conocimientos que ilustran  
 nuestro entendimiento; que amor, que reco-  
 nocimiento no les debemos por tan im-  
 portante beneficio? El Emperador Mar-  
 co Aurelio estaba tan penetrado de esta-  
 ABCDEFGHIJKLMNOPQ



# ANEXO I

## Documento 4:

**Escritura de asiento y fundación de la Cátedra de Gramática de Benavente en 1589, merced a la dotación testamentaria del canónigo Don Alonso de Carvajal y Quintana.**

Fuente: A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1044,  
expediente 3.



**Escritura de asiento y fundación de la Cátedra de Gramática de la villa de Benavente a cargo del Canónigo de Plasencia Don Alonso de Carvajal el 16 de noviembre de 1589. Copia de 1750.**

**Para el Real convento de Santo Domingo**

«Escripturas de Asiento y fundacion de la cattedra de Gramatica de esta villa esta villa de Benavente que dotto y fundo Alonso de Carvajal natural de ella y Canonigo de Plasencia y obligación que hizo la justicia y regimientto a dar casa y lo necesario para el estudio.

Son Patronos

Los Reverendísimos Padres Prior de Santo Domingo Guardian de San Francisco Prior de San Gerónimo y Señor Abad del cabildo mayor y Padres Predicadores de Santo Domingo y San Francisco.

Escribano y n<sup>o</sup>

Los zenssos de esta dotación se rredimieron por el concurso de aiala y de sus principales dio a censso la obra pia quarentamill reales a don Baltasar, don Alonso de najera rexidores de Benavente y don Joseph de najera canonigo de zamora a dos imedio por xiento y los mill reales de sus réditos estan consignados all preceptor paso la escripttura ante dicho espada en: 30 de Junio de1748.

Notta:

En siete de octubre de mill settecientos y cinquenta Antte el mismo escribano dio la obra pia 12 mil rreales a zensso a Don Andres dediguja nattural de Benavente cursante en leies en salamanca essufiador deman comun Don Luis dediguja rexidor destavilla a dos ymedio por ciento y los 300 reales de sus redditos estan consignados al rrepetidor.

Sepan quantos esta carta y publica escripttura de Azepttación y obligazion vieren comonos, el Conzejo, Justtizia e rejimientto de la villa de Benavente estando junttos en nuestro ayuntamiento en las Casas donde tenemos de costumbre denos ayunttar llamados por nuestro Porttero y según e de la forma e manera, que nos solemos junttar para hacer y enttender en las cosas ttocantes y cumplideras a el bien puvlico desta dicha villa e rejimientto de ella en especial estando presenttes nos el Licenciado Lopez Bascuñana corregidor en esta dicha villa y su ttierra y Jurisdicción por el conde de Benavente e Juan de Miranda Alcayde de la fortaleza y Roman Hernández Belázquez e Balthasar de Medina y el Licenciado carvajal y hernan Perez y Garcia de villaGomez y ttineo rejidores y Gavriel de Bergara Procurador General de la dicha villa, por nosotros mismos y por todos los demas vecinos de la dicha villa ausentes que agora son oseran de aquí adelante perpettuamente para siempre jamas por los quales presttamos caución de ratto et yudicattun solbendo de que en ttodo tiempo havran por buena y firme esta escripttura y que la cumpliran como en ella se conttiene soo obligación que hacemos de ttodos los bienes propios y rentas, de este dicho conzejo e rejimientto, derechos acciones avidos e por haver avoz de conzejo e rrejimientto por ende e por birtud de la lizencia que para lo que de y usos en esta

escripttura ira de clarado y para jurar lo en ella conttenido nos fue dada por don Juan Alfonso Pimentel herrera Belasco y quñones Conde de Benavente y luna señor de la dicha villa la qual dicha lizencia firmada de su nombre y sellada con el sello de sus armas e rrefrendada de Balthasar de Medina su Contador entregamos al presentte escrivano para que aqui la ponga e incorpore suthenor de la qual es esta que se sigue...

Justicia errejidores i procurador general desta mi billa de Benavente por quanto Alonso de Carvajal Canonigo en la santta iglesia de la ciudad de Plasencia vecino que al presentte es de la villa de Valladolid ainstituído en esta villa una cathedra de Gramatica la qual adotado de sus propios bienes suficienttamente y la institucion que izo de ella fue de bajo de condicion que el conzexo Justicia errejimientto desta dicha villa se obligase a dar, perpettuamente casa bastantte reparada con todo lo necesario para el dicho efecto a costa desta dicha villa y sus propios errenttas como consta de la escripttura de dottacion que sobre esto el dicho canonigo Carvajal otorgo ante Antonio Rodríguez escrivano Puvlico real y escribano maior de la casa de la moneda de la dicha villa de Valladolid e vecino de ella su fecha en la dicha villa de Valladolid a diez y seis dias del mes de nobiembre deste año de mill equinienttos y ochenta enueve aque merrefiero y porque lo que el dicho Canonigo Alonso de Carvajal a echo en la institucion de la dicha cathedra es tan universal en aprobechamientto desta villa e tierra y es justo cumplirle con la dicha condicion einstitucion y muy conbeniente y necesario a esta villa y se obliguen en forma según y al ttenor de la dicha escripttura y los propios y renttas al cumplimientto de ttodo lo sobre dicho. Y porque para hacer otorgar e jurar e aceptar la dicha escripttura y obligar los bienes propios y renttas desta dicha villa teneis necesidad de mi espresa lecencia y facultad y probision por tantto yo bos mando que juntos en buestro rejimientto según lo aveis de uso y de costumbre otorgueis la dicha escripttura de acepttacion de Dottacion y obligacion de dar casa reparada con todo lo nezesario conforme a la dicha escripttura del dicho canonigo carvajal con las fuerzas binculos y sumisiones y juramenttos que sean necesarias y con obligacion de los propios y renttas desta dicha villa al cumplimientto de ttodo lo susodicho que para ello y acer obligar e jurar y otorgar la dicha escripttura con ttodas las fuerzas nezesarias bos doy mi lizencia y espresa facultad e siendo por bosotros echa y otorgada e jurada desde agora la apruebo e rratifico y quiero y es mi bolunttad se guarde y cumpla agora y para siempre sin que por ello incurrais en pena ni calubnia alguna e para ello mande dar la presentte firmada de mi nombre y rrefrendada de Balthasar de Medina mi contador Dada en Benavente a veintte e un dias del mes de noviembre de mill e quinientos y ochentta y nueve años y sellada con el sello de mis armas = El Conde de Benavente = Y Balthasar de Medina contador de el Conde por su Mandado la fize escribir = Balthasar de Medina.

La qual dicha lizencia emos aceptado y acepttamos y de ella usando, nos el dicho conzejo Justicia e rrejimiento todos de un acuerdo e volunttad enemine discrepante decimos que Alonso de Carvajal clerigo canonigo en la santta yglesia de la ciudad de Plasencia que al presente es vecino de la villa de Valladolid hixo de los señores Francisco de carvajal y doña Leonor de quinttana difuntos questen en gloria vecinos que fueron de la dicha villa de Benavente e por ser natural desta dicha villa y nacido en ella siempre a ttenido y ttiene en ella deseo y zelo de el servizio de Dios nuestro señor y de acrezentamiento y bien publico desta dicha villa de Benavente e ansi paresciéndole que en birtud y el ejercicio

de las letras, sera nuestro señor mas servido esta dicha villa de Benavente y su tierra mas aprovechada cumpliendo su buen deseo y el beneficio e utilidad que siempre deseo acer a esta dicha villa y su tierra a Ynstituido e instituie en esta dicha villa de Benavente una cattedra para que se enseñe e aia estudio de Gramattica e lattinidad para ttodos lo naturales de la dicha villa y su tierra a instituido e instituie en esta dicha villa de Benavente e comarca que quisieren venir a ella aprender para que se les enseñe y lea grattis habiendo para ello un preceptor mui doto en la dicha facultad, e un repetidor ansi mesmo doutto y sufiziente para enseñar a los Principiantes en la casa y estudio partte e lugar que nos el dicho Conzejo e rrejimiento diputaremos y señalaremos para ello en esta dicha villa la qual dicha cattedra el dicho canonigo Alonso de carvajal doto y señalo y dio para ello ciento y veinte y dos mill e settecientos Maravedis de zensso cada un año de a veintte mill maravedis cada millar que ttenia fundados con facultad real sobre Don Francisco de Fonseca e Ayala señor de la villa de coca e Alaejos e su estado y maioradgo para que los ciento y dos mill maravedis de ellos fuesen y los llevasen el Preceptor e Maestro Principal de la dicha cattedra y los veinte mill e settecientos maravedis restantes los ubiere y gozare el dicho repetidor en cada un año e con ciertas condiciones y nombramienttos de electtores como se contiene mas largo en la escripttura, que de la Dotación de la dicha cathedra hizo y otorgo el dicho canonigo Alonso de carvajal en la dicha villa de Valladolid a diez y siete dias de el mes de nobiembre deste año de quinienttos e ochenta y nueve por Antte Anttonio Rodríguez escrivano de el Rey nuestro señor y su escrivano Maior de la casa de la moneda de la dicha villa de Valladolid e vezino de ella la qual originalmente, emos bisto que su tenor de la dicha escripttura sacada de el original es este que se sigue

En el nombre de Dios todo Poderoso Padre e ijo y espirittu y santto y de la serenissima Virgen María y de ttoda la corte zelestial para que ttodo lo que se hiziere sea para su servicio e que sea manifiesto a los que agora son o seran de aquí adelante perpettuamente para siempre jamas e que sepan y enttiendan como io Alonso de Carbajal clerigo canonigo en la Santa yglesia de la ciudad de Plasencia e vecino al presentte en la villa de Valladolid hixo lexittimo de Francisco de carvajal e de Doña Leonor de quintana mis Padres difuntos que santa gloria aian vecinos que fueron de la villa de Venavente e digo que como persona que soi natural y nascido en la dicha villa de Benavente siempre e ttenido y ttengo deseo e zelo del servicio de nuestro señor y acrezentamientto del bien puvlico de la dicha villa y paresciendome que en la virtud y ejercicio de las letras sera nuestro señor mas servido y la dicha villa de Benavente y su tierra mas aprovechada cumpliendo mi deseo en la mejor y por la mejor forma e manera que puedo y de derecho aia lugar quiero instituir a instituido en la dicha villa de Benavente una cattedra con las condiciones y clausulas que en adelante iran declaradas para que se enseñe y aia estudio de Gramattica y lattinidad en la dicha villa de Benavente para todos los naturales de ella y su tierra y comarcas que quisieren venir a ella aprender para que se les enseñe y lea grattis e para que aia un preceptor que sea mui doutto en la dicha facultad que sea clerigo de misa o por lo menos de horden sacro de buena vida e costumbres, e un repetidor que sea doutto e suficiente para enseñar a los principiantes que puedan leer y enseñar en estudio y partte que el rejimiento de la dicha villa diputare e señalare para ello la dicha cattedra a de ser perpettua para siempre jamas para dotte de la qual señalo y doy cientto e veintte y dos mill y settecientos maravedis de rentta e zensso en cada un año de a veintte mill maravedis el millar que io tengo y compre

de Don Francisco de Fonseca y ayala señor de las villas de Coca e Alaejos con facultad real y sobre su estado en Mayorazgo como se contiene en las escrituras que sobre ello pasaron ante Juan de Santillana escribano que al presente es del número de la dicha villa de Valladolid para que los tres mill Reales de el dicho censo sean y los lleve e goze el preceptor e Maestro Principal de la dicha cattedra y los veinte mill y setecientos maravedis restantes los aya e goze e lleve el repetidor en cada un año; y es mi voluntad que el dicho preceptor y Maestro y el dicho repetidor los nombres señalen y elijan los muy Reverendos Padres Prior e Predicador de el Monasterio de Santo Domingo y Guardian y Predicador de el Monasterio de San Francisco de la dicha villa e Prior de el Monasterio de San Jeronimo estramuros de la dicha villa y el Avad que a la sazón fuere de el Cavildo mayor señores y hermanos míos de la dicha villa para que todos seis juntos en sus lugares thenientes en los dichos oficios y dignidades con el dicho Avad que es para servicio de Dios tomen trabajo de se juntar en la iglesia de San Juan Bautista de la dicha villa y ordenen los edictos conforme a el tiempo para que las personas que quisieren venir a oponerse en la dicha villa lo puedan aver dentro de el término que fuere señalado en los dichos edictos e con las condiciones calidades y clausulas en esta institución contenidas las quales edictos sean de poner en las universidades de Salamanca Valladolid e Alcalá e ordenados los dichos edictos si los señores del rejmiento de la dicha villa de Benavente quisieren enviar a los poner en las dichas universidades se les entreguen para que los agan poner en las puertas de las escuelas de las dichas universidades y que traigan por testimonio de el escribano de la dicha universidad como queda puesto en la dicha puerta y si el dicho rejmiento no quisieren los dichos electores enviar persona que los vaya a poner a costa de la dicha cattedra e cumplido el término que les ayan señalado les oigan sus lecciones y suficiencia y tenida información de sus personas y buenas costumbres elijan las dos personas arriba nombradas que en Dios y en sus conciencias les pareciere mas a propósito y conveniente a la utilidad que se pretende sobre lo qual les encargo la conciencia para que sin respectos particulares elijan lo que combinere a el bien público e donde fuere e concurriere la mayor parte de estos seis votos porque no ha de haver otro voto ni asistencia de nadie esos queden por nombrados y elijidos contando que se los dichos Maestros e repetidor aunque esten elijidos y usen los dichos oficios en algun tiempo pareciere no convenir que los usen por algunas novedades costumbres y subjesos los puedan amover e quitar en qualquier tiempo que les pareciere no convenir y elijir e nombrar otro o otros en sus lugares y que cuando los recivan sea con esta condición para que con mas cuidado e deligencia agan sus oficios y quiero que el dicho salario lo aya el dicho preceptor mayor con carga de que los sabados de cada semana me diga una misa cantada en el altar de la capilla mayor de la iglesia de señor San Juan Bautista de la dicha villa que sea de la fiesta mas zercana de nuestra señora que ubiere pasado o pasare con una oración por mi anima y de mis difuntos e ponga la cera para ella necesaria y la oficien algunos de los estudiantes del dicho estudio e no ha de haver diacono ni subdiacono la qual se diga a las siete o a las ocho porque no estorve a los oficios de la dicha iglesia con un responso cantado sobre la sepultura de mis padres y mia, e quiero que todas las escrituras tocantes a la dicha renta e censo esten siempre con la clausula desta institución en el archivo y deposito aguarda de el Monasterio de Santo Domingo de la dicha villa para que de allí quando fuere necesario para la cobranza se saquen y entreguen a la persona que los dichos electores nombraren para ello tomando recaudo bastante para que las volverán allí echa la dicha

cobranza pues en ella esta señalado salario bastante a la persona que fuere a cobrar a los quales dichos electtores o a la maior partte de ellos doi poder cumplido en forma como de derecho se rrequiere para que ellos puedan nombrar la persona y personas que ubieren de ir a la dicha cobranza y dar el poder para ello en forma e para que puedan poner las leziones libros y oras que se aian de leer en cada año como las constituziones reglas e ordenanzas que convengan para el mejor gobierno e conservación y perpectuazion de la cattedra y esttudio e si a sus patternidades y a la maior partte de los electtores pareciere que aia dos repetidores acrezentandose el numero de los estudiantes puedan rrezibir otro para los principianttes y puedan reparttirle algun moderado salario de lo aquí nombrado todo lo qual hago e mando con condicion e aditamiento que el rejimiento de la dicha villa de Benavente pues es en tanta utilidad suia sean obligados y se obliguen por escripttura de sustenttar e poner en pie bien rreparada a su propia costa perpetuamente para siempre jamas la casa en que ubiere de leer y las cosas nezesarias en ellas para el dicho efecto y no de otra manera y aunque el dicho censo que ansi deyo y doi para el dicho efecto es de a beintte mill maravedis el millar si en algun tiempo se rredimiere y quittare quiero y es mi voluntad que se depositte en la casa de santto Anttonio de el nombre de Jesús desta billa de Valladolid para que el padre preposito de ella lo ttenga en guarda e custodia para que de alli se vuelva a emplear y si alli no ubiere lugar en el colejio de la dicha compañía desta villa o en el colejio de la dicha compañía desta villa o en el colejio de san gregorio de la Horden de santo Domingo Para que los dichos electtores a costa de la dicha rentta nomvren personas suficientes que lo buelban a emplear a beintte mill marabedis el millar porque este mas seguro con facultad Real con tantto que no sea en las personas ni estado de Benavente y luna e Mayorga porque con mas liverttad se pueda cobrar y que en las escriptturas que sobre ello se izieren se diga siempre que el censo dicho es y procede de esta manda que io ago para la dotacion e fundacion de la dicha cattedra y esto se aia de hazer ansi todas las bezes que sucediere el quittar el dicho censo y bolberse a emplear e para que se entienda que mi deseo es bueno y que ttengo mucha boluntad de el provecho e aumentto de la dicha villa = Digo que para mas beneficio de la dicha cattedra quiero que el dicho censo goze e lo aia la dicha cattedra desde el dia de nabadad primera que bendra fin de este presente año de quinienttos y ochentta y nueve y comienze de el benidero que quinienttos y nobentta y en la forma susodicha e ago la dicha dotacion de la dicha cattedra e desde oy dia de la fecha desta escripttura en adelante para siempre jamas me apartto quitto desisto de el derecho e accion que e y tengo e me perttenece e puede perttencer por qualquier manera que sea a los dichos ciento e veintte e dos mill settecienttos maravedis de la dicha renta de el dicho censo en cada un año y a la suertte principal de ellos y los zedo e traspasso según y como a mi perttenezen en los dichos electtores que son e fueren para que gaste e distribuia en la dicha catedra según e como esta dicho de suso e declarado de el qual dicho censo y de los bienes sobre que esta fundado dede luego les doi la posesion real corporal y aquella que les perttencen y lizenca para que sin la mía ni de ningun juez la puedan entrar a ttomar y en el entretanto que por ellos es ttomada me costittuio por su propio poseedor y en señal de posesion e por posesion les entrego esta escripttura e la dicha escripttura de el dicho censo orijinal signada de el dicho Juan de Santillana escrivano para que este en el dicho archivo para que por ella e por la tradición de ella la ttengan e me obligo de haver por firme esta dicha escripttura de dotacion de la dicha cattedra en todo tiempo y de no ir ni benir contra ella ni la rrevocar ni contradecir en vida ni articulo morttis

ni por hazer otra en contrario por ninguna manera que sea o ser pueda ni por ninguna de las causas en derecho espresadas por quanto esta dicha dotacion de la dicha cattedra quiero que sea dotacion perpetua irrevocable para siempre jamas sin la poder rrevocar ni contradecir e si contra ella fuere e viniere y la rrevocare quiero que no me balga ni sobre ello sea oido en juicio ni fuera del y demas dello me obligo a pagar e que pagare si contra ello fuere e viniere todo el balor de la dicha dotacion con mas las costas y daños ynttereses e menoscavos que sobre ello se le recreieren y en pena e postura valedera, la qual pagada o no e ttodavía quiero que esta escripttura balga y sea firme en ttodo tiempo la qual dicha escripttura a de aceptar luego el dicho conzejo justicia e rrejimiento de la dicha villa de Benavente y obligarse por antte escrivano y en forma con lizencia de su señoria el conde de Benavente a dar e diputtar casa en la dicha villa vastante para el estudio de la dicha cattedra e a sustentarla e ttenerla en pie e bien rreparada a su propia costa del dicho rrejimiento perpettuamente para siempre jamas y ttodas las demas cosas necesarias en ella para el dicho efecto del dicho estudio y cathedra sin que aia falta ninguna pues es lo susodicho en tanta utilidad y provecho de la dicha villa e vezinos de ella en con las dichas condiciones hago la dicha dotacion como attras esta dicho e doi todo poder cumplido a ttodas e quales quier jueces y justicias del rey nuestro señor se su casa corte y chanzillería y de otras quales quier partes asi eclesiásticas como seglares so cuia jurisdicción en de cada uno dellos me someto con los dichos mis bienes e rrenuncio mi propio fuero e jurisdicción e domicilio e privilegios y la ley sit convenerit deyuris dicionen obniun yudicattun para que por ttodo rrigor de derecho me agan cumplir y pagar lo que dicho es como si lo ubiese llevado por juicio y senttencia definitiva de juez competentte pasada en cosa juzgada sobre la qual renuncio todas y quales quier leyes fueros ferias y derechos y ordenamientos beneficio remedio e ausilio escrito o no escriptos de que en este casso me pueda ayudar e aprovechar que me non balan y en especial renuncio la ley e derecho en que dice que general renunciacion de leyes fecha non bala y me obligo en forma camare e sus penis comare lattissime estendenda e rrenuncio el capitulo suam de penis obduardus de obsolucionibus y las demas que avlan en favor de las personas eclesiásticas e por ser esta escriptura dotacion e donación perpetua que rrequiere juramentto para mas balidación de ella juro a Dios nuestro señor e a Santta Maria su Madre y a la Cruz como esta e a las hordenes de san Pedro e san Pavlo puniendo la mano derecha en el pecho y corona del haver por firme en ttodo tiempo como escripttura y que la cumplire como en ella se contiene y no ire ni benire contra ella por decir o alegar que en la aver e otorgar fue clesso: o engañado y norme o ynormesinamentte ni que dolo dio a ello nincidione que la otorgue contra mi voluntad por quanto la otorgo de mi propia voluntad ni pedire Benefizio de restittución ni me socorrere a otro beneficio y remedio ni ausilio alguno casso que de echo o de derecho aprovechar me pueda, aunque el derecho a ello me de lugar ni lo permita ni tengo pedida ni pedire absolucion ni relajación de este juramento, ni del perjuo de el si en el caiere a nuestro Mui santo Padre ni a su nuncio ni diputado ni otro juez ni prelado delegado ni subdelegado que ttenga poder para mele conceder e caso que de proprio mottuo o afepto mas zende me sea conzedido ni usare de ello sopena de perjuo y de caer en casso de menos valer que en todavía esta escriptura valga la qual otorgue así por mas firmeza ante mi Antonio Rodríguez escrivano Puvlico del rey nuestro señor e su escrivano maior de la casa de la moneda, de la dicha villa de Valladolid e vezino de ella, que le rroque de fee de ello y lo firme de mi nombre; que fue fecho y otorgada en la dicha villa de



Valladolid a diez e seis dias del mes de noviemvre ; año del señor, de mill y quinientos y ochenta y nueve años, testtigos que fueron presentes a lo que dicho es, e vieron firmar su nombre en el rexistro a el dicho otorgante a el qual Yo en dicho escrivano hago fee que conozco Juan de la serna y Juan de Palacios y Bernardo Rodríguez, criados de mi el dicho escrivano, y estantes en esta villa = Alonso de Carvajal = Paso antemi: Antonio Rodríguez = Vatesttado = odiz = san gregorio, no bala = e yo el dicho Antonio Rodríguez, escrivano, Puvlico, sobredicho presentte fui, a lo que dicho es, con los dichos testigos, e fize aqui mi signo: en testtimonio de verdad; Antonio Rodríguez...

(sigue la escriptura)

E vista por este conzejo xusticia e rejimiento y la dicha escriptura y la gracia y buena obra que a esta dicha villa y su tierra e comarca, hace dicho canonigo Carvajal, nos a echo e como es en tanta utilidad e provecho desta dicha villa e vezinos de ella la aceptamos y les tenemos en mucho lo que por ella haze a favor desta dicha villa e vezinos de ella e ansi quedamos y nos obligamos y a este dicho conzejo, e rejimiento e becinos de la dicha villa, que agora son y seran de aqui adelante perpettuamente para siempre jamas, de dar e que daremos, en esta dicha villa casa parte y sittio bastante a costa desta dicha villa para el dicho estudio y catedra y todas las demas cosas y aparejos que para ello fueren necesarios y demas de ello de que perpettuamente para siempre jamas, los sustentaremos, y tendremos en pie y bien reparado a nuestra propia costa ansi la dicha casa en que se ubiere de leer, la dicha cattedra, como ttodas las cosas necesarias, en ella, para el dicho efecto, sin que aia falta ni descuido ninguno, y ansi mismo cumpliremos, de parte desta dicha villa, conzejo justicia y rejimiento de ella, todo los demas que conforme la dicha escripttura suso incorporada fuereos obligados, a azer e cumplir, poniendo en ello, ttoda delijencia e cuidado, pues todo ello es en tanto beneficio e utilidad e provecho desta dicha villa, vecinos y moradores de ella, e de su ttierra, y a ttodo ello queremos ser compellidos y apremiados por ttodo rigor de Xusticia para que ansi lo aiamos de cumplir perpettuamente y para siempre jamas, y para el cumplimiento de todo ello nos obligamos a voz de conzejo, e rrejimiento, e obligamos todos lo bienes juro y renttas, e propios, desta dicha villa muebles y rraizes, derechos e acciones, havidos e por haver e damos todo poder cumplido a todas y quales quier jueces y justicias de el rey nuestro señor, de la su casa e corte e chanzilleria y de otras quales quier partes; so cuya jurisdiccion, y de cada uno de ellos nos somettemos, y a los vienes de este dicho conzejo, y renunciemos nuestro propio fuero, xurisdiccion domicilio, e previlexios, y la ley sit combeneriz, de juris dicione, obnion yudiciun, para que por ttodo rrigor de derecho, nos hagan cumplir, y pagar lo que dicho es, como si lo biesemos llevada, por senttencia difinittiva, a juez compettente, pasada en cosa juzgada sobre lo qual sobre dicho la rrenunciemos; ttodas e quales quier leies fueros, ferias, derechos e hordenamienttos, venefificio, e rremedio, e ausilio escriptos o non escriptos, de que en este casso no nos podemos aiudar, e aprobechar que no nos balan en especial, la ley, e derecho que dize que jeneral renunciacion de leies, fecha non vala, e por ser esta dicha villa conzejo que ttiene restituzion e a legar menor edad e por ser cosa perpettua para mas firmeza de esta escripttura juramos a dios nuestro señor e a santta Maria e a la cruz como esta, donde pusimos nuestras manos derechas, de haver, e que havremos por firme, en ttodo tiempo esta escripttura, e ttodo lo en ella contenido e que la cumpliremos, e pagaremos en ttodo

tiempo, como en ella se contiene, contra la qual no yremos, no bendremos, para la querer y poder ymbalidar por decir o alegar que en la haver y otorgar fuemos le sos engañados ynorme ni normesinamente ni quedolo dio causa a ello, ni nos llamaremos a menor dedad ni pediremos beneficio de restittución ni nos socorreremos a otro beneficio remedio ni ausilio alguno caso que de echo o de derecho aprobecharnos podamos aunque el derecho a ello nos de lugar y lo permitta porque lo hazemos de nuestra propia voluntad e por ser ttodo lo sobre dicho en aumento, e utilidad de esta dicha villa y vecinos de ella, ni ttenemos pedido ni pediremos ausolucion ni relajación de este juramento ni del perjuro de el si en el cayeremos, a nuestro Muy santto Padre ni a su nuncio ni diputtado ni otro juez ni perlado que poder ttenga para nos lo conzeder y caso que de propio mottuo acepptom nos se conzedido, no usaremos de ello sopena de perjuro y de caer en caso de menos baler y ttodavía esta escripttura balga de la qual no ttenemos reclamado puvlico ni secreto ni echo otra cosa en contrrario y si lo ttal paresciere que no balga e lo otorgamos ansi por mas firmeza ante el presentte escribano Puvlico y ttesttigos de yuso escripttos que le pedimos de fee de ella y lo firmamos de nuestros nombres que fue fecha y ottorgada en esta dicha villa de Benaventte denttro de las casas de el Ayunttamientto de ella a veintte dias de el mes de nobiembre de mill e quinienttos y ochentta y nueve años, siendo presenttes por ttesttigos Joseph de Attienza escribano y Juan sarro y Alonsso Garcia y Alonsso Martinez vecinos de la dicha villa y los otorganttes a quien yo el presente escribano doi fee que conozco lo firmaron de sus nombres en el rejistro de esta cartta. el Lizenciado Lopez Bascuñana = Juan de Miranda = Roman hernandez Belazquez Garcia de Villagomez y ttineo. Hernan Perez de vuendía el Licenciado Carvajal = Baltasar de Medina. Gabriel de Vergara Paso ante mi Pedro de la Plaza = e yo Pedro de la Plaza escribano y notario Publico aprobado por el consejo de el rey nuestro señor y uno de los del numero de la villa de Benavente y su xurisdicion por el Conde de Venavente fui presentte a lo que dicho es y de mi se haze mencion y lo fize escribir según ante mi paso en estas diez y ocho foxas de papel de pliego entero con esta en que va mi signo que esta es en ttestimonio de verdad Pedro de la plaza.

Yo Anttonio espada serrano escribano Puvlico uno de los de el numero desta billa de Venabentte y lugares de su tierra y xurisdicion aprobado por su Majestad que Dios guarde y señores de su rreal y supremo consejo Propiettario de las dependencias, de la obra pia de la Cathedra de Gramattica que en esta villa de Benaventte fundo y dotto el Canonigo Alonsso de Carvajal natural de ella doi fee e Hize sacar y saque este traslado de mandatto de el Reverendisimo Padre Maestro Prior de el real convento de santto Domingo de esta dicha villa y demas señores Pattronos de dicha obra pia, de la escripttura que en mi poder y oficio pasa enttre otros papeles de ella que se alla signada y firmada de Pedro de la plaza otro escribano Publico del numero de esta dicha villa de Benaventte en las fojas que el susodicho espresa con la qual concuerda que esta insertta en la escriptura de Asientto y obligacion echa por la Xusticia y rejimientto de esta dicha villa de Venavente en que se obliga a dar casa para el estudio como de el ttodo de lo copiado, resultta, que por aora en mi poder y oficio queda y para que constte y archibar en dicho real convento de Santto Domingo de esta villa de Benaventte según y como esta mandado por dichos señores Pattronos de la rreferida obra pia de la Cattedra de Gramattica por su acuerdo de el dia siette de este presentte mes de octtubre que ante mi paso lo signo y firmo en esta dicha

villa de Benavente a beintte y siete dias del mes de obtubre de mill settecientos y cinquenta años.

En estas Beintte y seis foxas veintte y cinco escripttas y la ultima siguintte en Blanco Primera y ultima de el sello tterzero por no haverle de el primero ni de el segundo, segun expresso Anttonio Moran receptor de el papel sellado de esta dicha villa y las veinte y quatro de ynttermedio papel Comun».

Rúbricas.

Antonio Espada Serrano. Escribano.



# ANEXO I

## Documento 5:

**Edicto que anunciaba la vacante de la Cátedra de Gramática de Benavente en 1812 para que todos aquellos que estuviesen interesados, remitiesen sus respectivos memoriales para poder realizar el ejercicio formal de oposición.**

Fuente: A.M.B., Educación. Cátedra de gramática y escuela, legajo 1045,  
expediente 2.



# Aviso al Público

Está vacante la Cathedra de Latinidad de la U.<sup>na</sup> de Benavente, dotada en 6000. r.<sup>os</sup> pagados los 4000. de los Arbitrios establecidos en la misma U.<sup>na</sup> y los 2000 de Foros y Censos.

Los Pretendientes dirigiran sus Memoriales al Escribano de Ayuntamiento D.<sup>o</sup> Pedro Nolasco Josef de Choya, antes del 20 de Mayo, en cuyo Dia se dara principio alas Oposiciones.

Benavente, y Abril 21 de 1852.

Por el Ayuntamiento -

Choya





# ANEXO I

## Documento 6:

**Extracto de las Ordenanzas de la Sociedad Económica de Amigos del País de Benavente.**

Fuente: *Memorial Literario, Instructivo y Curioso de la Corte de Madrid*. Abril 1787.



## **EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE BENAVENTE**

1º. El distrito de esta sociedad comprende todos los pueblos sujetos a la jurisdicción de su Corregidor, los que se han eximido de ella y cualesquiera otros que no tengan mas inmediata otra sociedad económica.

2º. El número de sus Socios, divididos en las clases de numerarios, correspondientes y de mérito, es ilimitado. Numerarios son los que por residir en Benavente, o en pueblos inmediatos, pueden asistir a las juntas de la Sociedad. Por correspondientes se entienden todos los forasteros que quieran agregarse y contribuir con sus luces al objeto de la Sociedad, desempeñando con actividad y reserva las comisiones y encargos que ésta les fía, los cuales tienen voto en ella como los numerarios cuando pueden asistir a sus juntas, y unos y otros contribuyen con la anual pensión de 60 rs. Socios de mérito que no tienen obligación alguna son los que por haber contribuido de alguna obra, trabajo útil o acción distinguida, se hacen acreedores a este título; el qual no es compatible con los de número y de correspondientes. La elección de los primeros se hace en secreto y a pluralidad de votos; debiendo el pretendiente presentar su memorial y el Secretario dar cuenta de sus results a los interesados.

3º. La sociedad se dividirá en cuatro clases: la 1ª. tiene a su cargo particularmente la conservación de la salud tanto de los racionales como de los irracionales más útiles; proponiendo quantos medios considera conducentes para precaver sus enfermedades y para curarlas; la 2ª. en iguales términos todo lo respectivo a la mejor educación e instrucción de los niños y jóvenes de ambos sexos, para que unos y otros puedan ser útiles a la Religión y al Estado; la 3ª. todo lo que tiene inmediata relación con el fomento de la Agricultura; y la 4ª. todo lo perteneciente a la industria y comercio, tanto interior como exterior.

Los socios se adscriben forzosamente aquella clase para cuyo desempeño reconocen en sí mayor aptitud y disposición, y cada una de estas clases celebra semanalmente una junta compuesta de los Socios adscriptos a ella, y de los demás que quieren concurrir de las otras, los cuales tienen también voto en la junta, hallándose presentes.

Hay además semanalmente una junta general compuesta de las quatro clases y en ella se da cuenta de las tareas y propuestas de todos, leyéndose sus actas semanalmente para que en vista de todo acuerde la Sociedad en cada cosa lo conveniente. Tiene también la Sociedad dos juntas públicas en cada año, a las cuales convida a todos los sugetos más visibles del Pueblo y da cuenta en ella de todas sus tareas desde la Junta publica anterior, entregando los premios ofrecidos en las antecedentes a los acreedores y ofreciendo otros para las sucesivas. Tanto en estas juntas, como en todas las demás, tienen asiento determinado los Merinos y Procuradores generales de la tierra, siempre que quieren concurrir; y así éstos como a otros que no tienen voto en la Sociedad, les es permitido proponer cualesquiera reflexiones y medios conducentes a remediar los abusos introducidos en sus respectivas merindades y partidos y contribuir a su prosperidad, etc.

Todas las juntas particulares y públicas las preside el Director, y en su defecto el Socio más antiguo. En las juntas pueden todos los Socios decir libremente lo que se les ofrece; bien que con la urbanidad y modestia debida. Pero si la diversidad de opiniones ocasionara alguna disputa acalorada, corta sus progresos el Director con la campanilla, disponiendo inmediatamente se procede a la votación, si el asunto lo exige o comisionando a algunos Socios para que le examinen particularmente. El número de juntas establecido no impide que se celebren además todas las extraordinarias que conviene.

4º. El empleo de Director es el más importante y honorífico; y corresponde a su obligación el gobierno político y económico de la Sociedad. Y, sin embargo, de estar mandado por punto general que se haga anualmente la elección de los Directores de las Sociedades Económicas del Reino, S. M. se ha dignado nombrar al Excmo. Señor Conde Duque de Benavente, atendiendo a sus circunstancias y al zelo que ha manifestado en este útil establecimiento. Un segundo director substituye el primero en todas sus ausencias y en todas ellas tiene las mismas prerrogativas y facultades. Este se nombra anualmente, haciéndose su elección a pluralidad de votos secretos.

Hay también un Censor, cuyos oficios son los de zelar y procurar la observancia de las ordenanzas de la Sociedad y que se dé el debido cumplimiento a sus comisiones; censurar las obras y proponer libremente por palabra o por escrito, quanto juzga útil y conducente al logro de los fines y proyectos a que la Sociedad aspira; cuidar con el secretario de la puntual extensión de las actas e intervenir asimismo en la toma de cuentas al Tesorero. Su duración es de dos años; y espirados se hace la elección en los mismos términos que se expresaron en el capítulo antecedente. Sustitúyete en sus ausencias un segundo Censor de igual duración, elegido en iguales términos.

La Secretaría está a cargo de otro de los Socios. Este empleo es perpetuo; y quando vaca, se vota y provee libremente por la junta. Pertenece a su obligación ordenar los papeles y acuerdos de la Sociedad, poner en limpio los borradores, mantener la correspondencia de la Sociedad, dar cuenta de los memoriales y proposiciones que recibe, publicar sus resoluciones, advertir a los Socios las tareas y comisiones señaladas por la junta a cada uno, dar las certificaciones que se le piden con su aprobación y formar cada semestre un extracto metódico de quanto ha trabajado, promovido o adelantado la Sociedad, digno de publicarse en las juntas generales. Este empleo es también substituido en sus ausencias por un segundo Secretario, elegido como el primero y de igual duración. el Secretario hace por ahora el oficio de Archivero. Cada una de las quatro clases tiene también su Secretario particular.

El Contador tiene a su cargo los libros de entradas, salidas y gastos de la Sociedad para dar cuenta a su tiempo de los resultados y extender las cuentas generales aprobadas y firmadas por los de oficios y comisionados que la junta nombra, etc. Este empleo es bienal y de libre elección de la junta.

El Tesorero es un sugeto secular abonado y de la confianza de la Sociedad. Se hace cargo y percibe quanto le pertenece; cuida de llevar a todas las juntas una razón del estado de caudales y de formar al fin de cada lado año su cuenta acompañada de documentos justificativos. La provisión y duración de este empleo es en todo como la de Contador.

5°. En las elecciones sólo tienen voto el Director, Censor, Secretario, Contador y Tesorero, o los que en aquel día los substituyen y además veinte Socios, que precisamente hayan asistido en el discurso de un año hasta fin del mes anterior a más juntas de la Sociedad, ya sean particulares de su clase, ya generales semanarias. Para cada elección precede una propuesta de tres sujetos; quedando elegido aquel a cuyo favor resulta la pluralidad de votos. En caso de igualdad, el Director, o su substituto, aplica su voto de privilegio al que le parece.

6°. Siempre que los fondos de la Sociedad permiten imprimir sus extractos u otros trabajos dignos de la luz pública, no solo está mandado que se inviertan en tan útil destino, sino que se franqueen exemplares a todos los individuos contribuyentes de ella, aunque no residan en Benavente.

7°. Con el fin de propagar la instrucción y educación económica y patriótica, se ordena asimismo por este capítulo que se admitan la Sociedad, y a las juntas, en calidad de alumnos hasta el número de doce jóvenes; de cuyas buenas costumbres, aplicación y talento se pudiese esperar que con el tiempo se formen digno Socios; y que en llegando a la edad de 20 años (si antes no tomaren estado) pasen a Socios contribuyentes en la clase que permita su carrera, o cesen de concurrir a las juntas, y de ser incluidos en los catálogos de la Sociedad.

8°. Si la experiencia manifestase no comprender estos Estatutos, todos los casos y dudas que puedan ocurrir, se ha de suplir este defecto con lo que dicten en ellas las de la Real Sociedad Económica Matritense etc.



## ANEXO II

- **Documento 7:** Plano del edificio de la nueva escuela de niñas de Benavente.
- **Documento 8:** Plano de la segunda rehabilitación de la escuela de niños del antiguo edificio de la Encomienda.
- **Documento 9:** Facturas y gasto del material escolar de las escuelas de primera enseñanza elemental de Benavente.
- **Documento 10:** Instancias y listado de alumnos de las escuelas de primera enseñanza que reciben formación gratuita.
- **Documento 11:** Facturas de profesores del gasto de material para las escuelas de la villa.
- **Documento 12:** Reglamento provisional para el funcionamiento de las Bibliotecas Populares.
- **Documento 13:** Clausulas y condiciones constituidas por el Ayuntamiento de Benavente en 1885 para el establecimiento de un colegio para la segunda enseñanza en la villa y preparación para carreras especiales.
- **Documento 14:** Reglamento del Colegio de Segunda Enseñanza «Pita Pizarro» de Benavente.
- **Documento 15:** Solicitudes de alumnos para obtener una de las becas para el acceso a la segunda enseñanza en la localidad.
- **Documento 16:** Catálogo de utillaje y material escolar para el equipamiento de las instalaciones educativas del municipio.
- **Documento 17:** Portadas y cabeceras de semanarios benaventanos de la época.





# ANEXO II

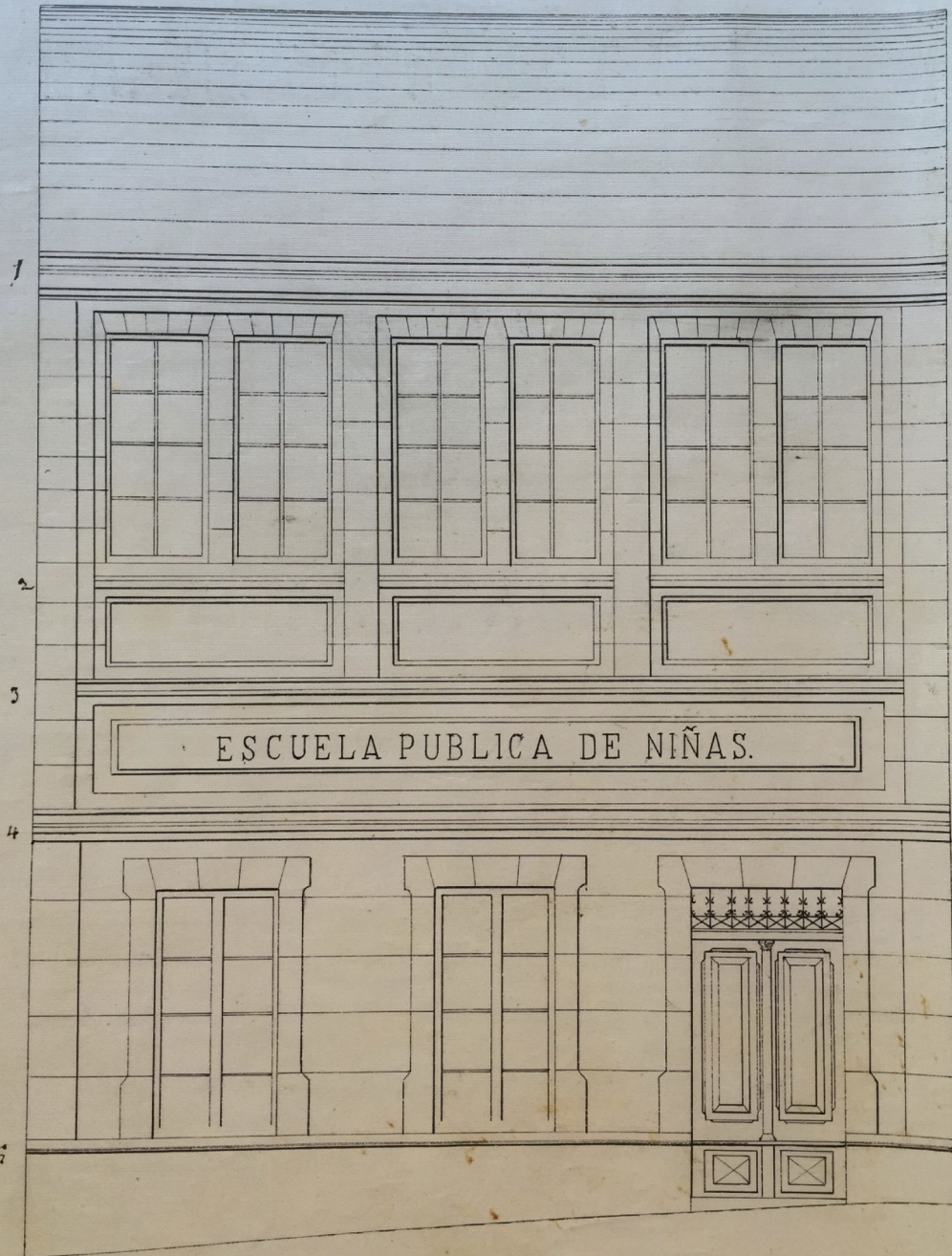
## Documento 7:

**Plano del edificio de la nueva escuela de niñas de Benavente.**

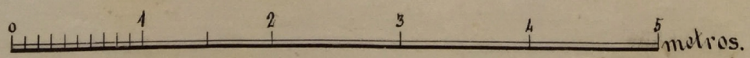
Fuente: A.M.B., Obras municipales, legajo 229, expediente 1.



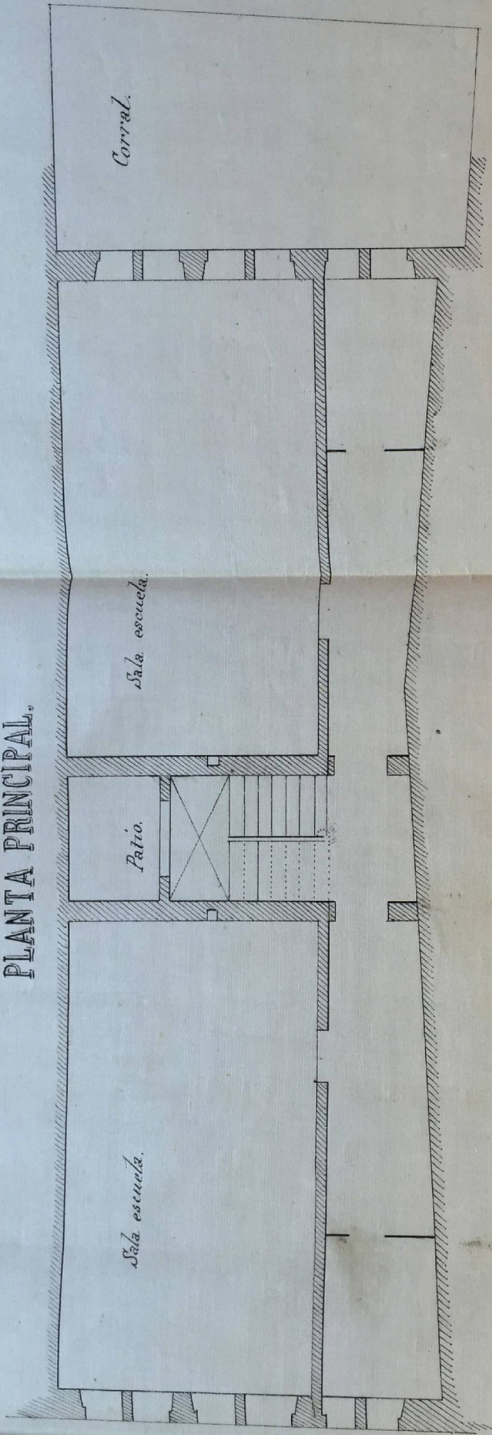
ALZADO.



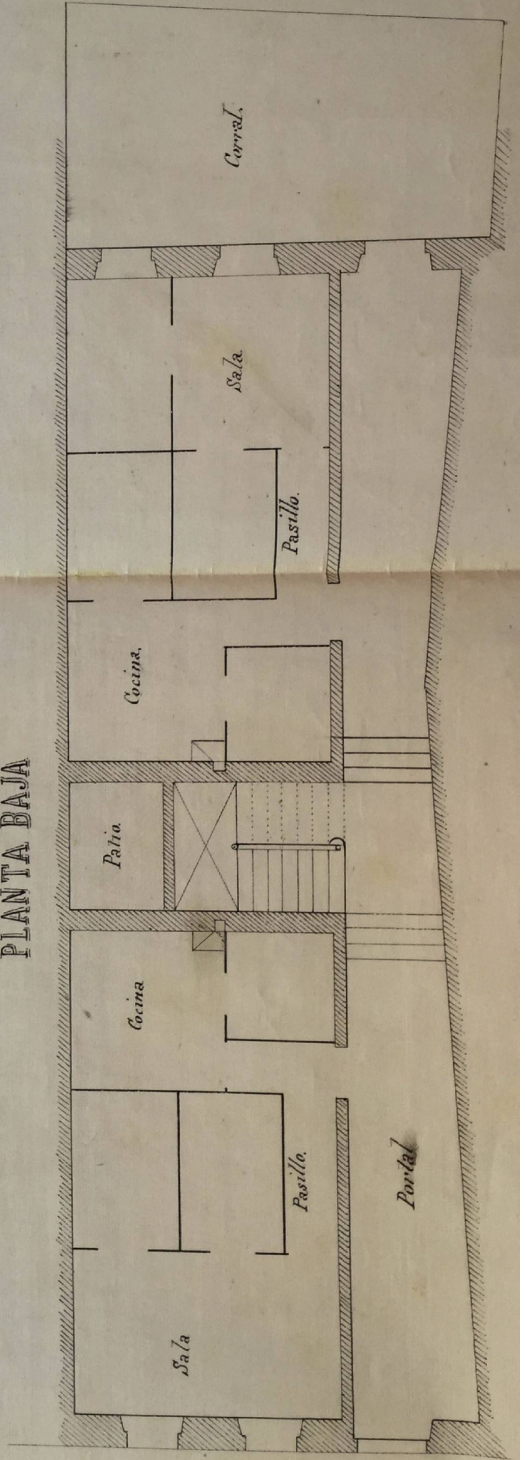
Escala de 0,02.



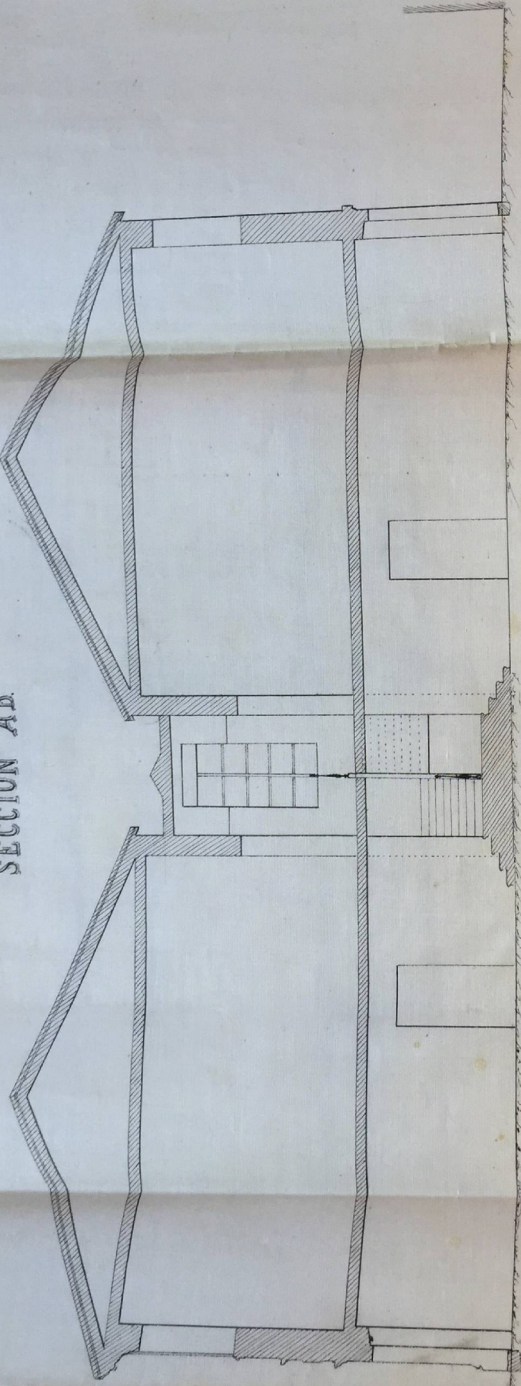
PLANTA PRINCIPAL.



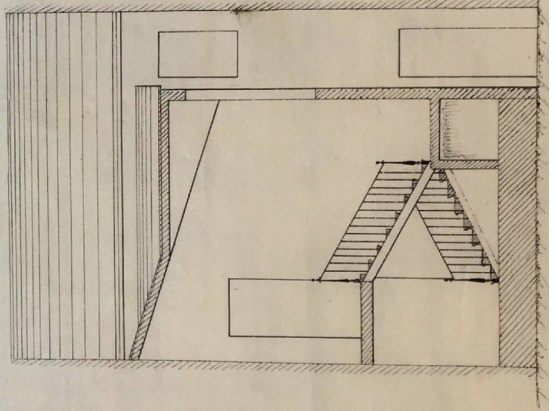
PLANTA BAJA



SECCION AB.



SECCION CD.





## **ANEXO II**

### **Documento 8:**

**Plano de la segunda rehabilitación de la escuela de niños del antiguo edificio de la Encomienda.**

Fuente: A.M.B., Obras municipales, legajo 221, expediente 40.



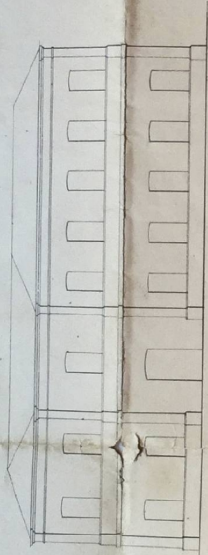


Obras Viechas.

# Proyecto

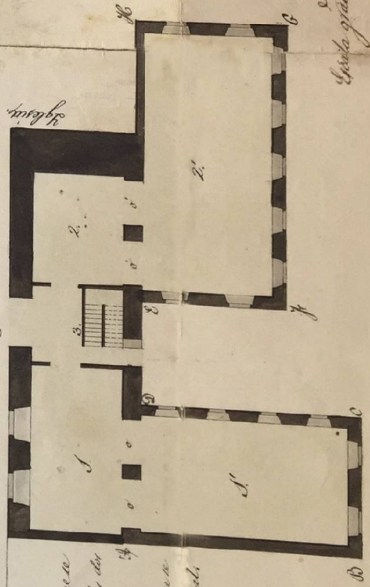
1.<sup>o</sup> para que se hagan nuevas habitaciones a la Escuela de Benavente  
situadas en un solo local las de niños y niñas, con las habitaciones del maestro y la maestra.

Alzado de las nuevas escuelas.



Prov. de Salamanca.

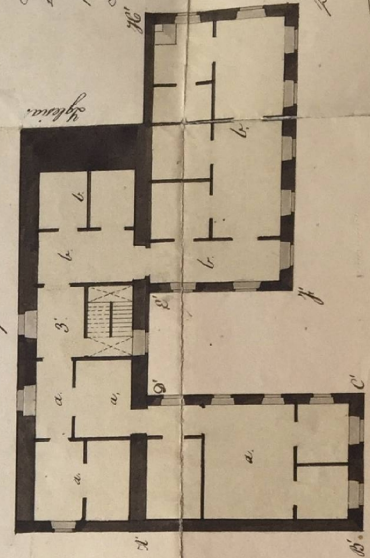
## Planta baja.



1.<sup>o</sup> Escuela actual.  
2.<sup>o</sup> Nueva sala que se  
adapta y se forma las dos  
locales de escuela.  
3.<sup>o</sup> Nueva disposición que se  
da a la maestra actual.

Escuela para niños por maestro.

## Planta principal.



3.<sup>o</sup> Nueva que debe ser  
Las habitaciones de la escuela  
situadas en las salas con el  
p.<sup>o</sup> la maestra.  
Las de la otra situadas en  
el local que se destinan para el  
maestro.

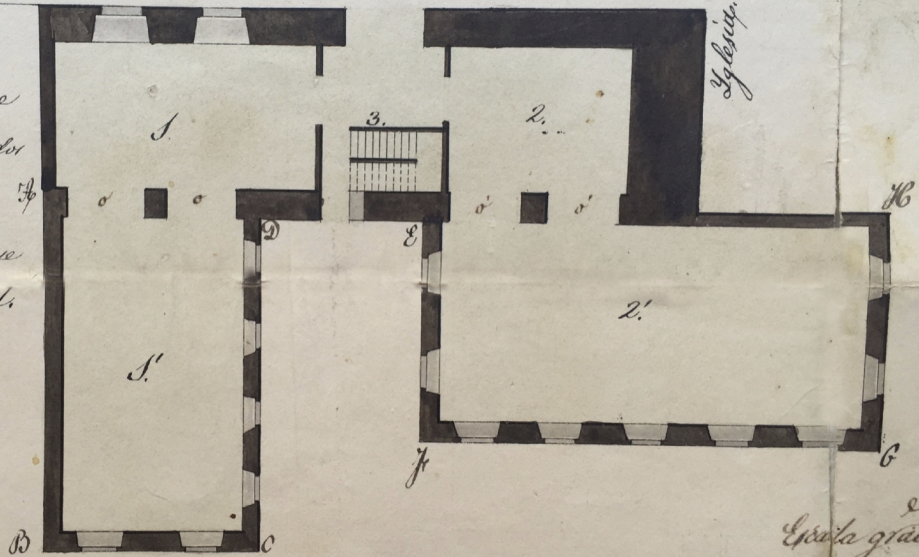
Planura 3. de Enero 1887.  
El arquitecto  
D. J. B. B.

# Planta baja.

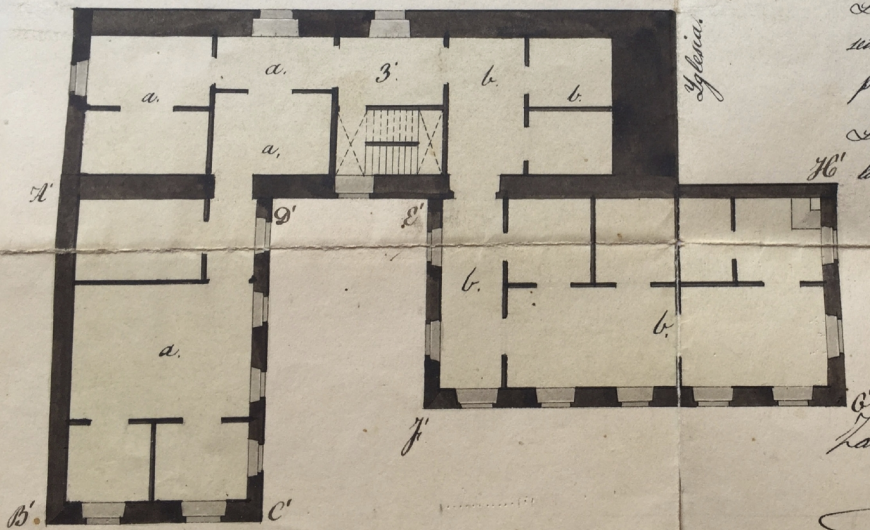
1 y 2. Escuela actual.

3 y 2'. Nuevas salas que se añaden p<sup>a</sup> formar los dos locales de Escuela.

3. Nueva disposición que se da a la escalera actual.



# Planta pral.



3'. Desembarque de la escalera.  
Las habitaciones de la izquierda señaladas con las letras a a i son p<sup>a</sup> la maestra.  
Las de la d<sup>cha</sup> señaladas con H' la letra b se destinan para el maestro.

Lamora y del Corro de 1857.  
El arq<sup>to</sup> de Prot.  
L. J. J. J.

## **ANEXO II**

### **Documento 9:**

**Facturas y gasto del material escolar de las escuelas de primera enseñanza elemental de Benavente.**

Fuente: A.M.B., Educación. Enseñanza Primaria, legajo 987, expediente 4;  
Educación. Otros, legajo 1022, expediente 15 y legajo 228 expediente 14.



Provincia de Zamora

Partido de Benavente

Pueblo de Idem.

Cuenta de cargo y data, que la Profesora que suscribe, da' al Ayuntamiento y Junta de Instrucción pública por conducto del mismo, de lo consignado en el presupuesto municipal de 1889 a 1890 para gastos de material de esta escuela conforme con la Real Orden de 12 de Enero de 1872.

Cargo

Son cargo doscientas veinte y seis y ochenta y ocho céntimos ps cent  
recibidas deb. habilitado. 226 88

Data

Por aseo del local	28	„
Por una colección de carteles de música recibo n.º 1º	19	„
Por poner dichos carteles en madera recibo n.º 2º	37	90
Por una docena manuales García recibo n.º 3º	3	„
Por una id. Puril recibo idm	6	„
Por una id. Espejo de las niñas idm idm	10	90
Por poner pasta p. cuatro docenas libras recibo n.º 4º	30	„
Por doce paquetes tinta recibo n.º 5º	12	„
Por papel pautado y plumas para niñas pobres idm idm	10	88
Por dibujos, tela, hilo & para id. recibo n.º 6º	12	„
Por premios y estampitas, recibo n.º 7º	12	„
Por clarión para el encerado id. id.	4	„
Por combustible para templar el local recibo n.º 8º	16	„
Por habilitar un cuarto escusado para las niñas mayores id. n.º 9º	33	„

Total igual

226 88

Benavente 30 de Junio de 1890

Doña Dolores Lopez

# Provincia de Zamora

Partido judicial de Benavente

Término municipal de Idem

## Escuela pública de niños

Cuenta documentada que el Maestro interino de dicha Escuela rinde al Ayuntamiento por conducto de la Junta local según la disposición 10 de la R.O. de 12 de Enero de 1892 de las cantidades que han ingresado en su poder con destino à inversión que se les ha dado según presupuesto aprobado en 19 de Octubre de 1889.

Año económico de 1889 à 1890

### Cargos

Con cargo sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos cobrados del Habilitado D.<sup>o</sup> Coribio Cuadrado en 15 de Noviembre de 1889 con destino à materia  
= Cobrado del referido Habilitado igual cantidad con igual destino à igual suma en 10 de Marzo de 1890. = id del mismo y con igual destino la misma suma en 16 de Mayo por tercer trimestre = Idem con el mismo destino à igual suma cobrado por el Habilitado interino D.<sup>o</sup> Eusebio Cuadrado y 4.<sup>o</sup> trimestre del actual año en 7 de Octubre

Pesetas	Cénts.
68	75
68	75
68	75
68	75
<u>Total</u>	
275	00

### Data

Importe del 1.50 por 100 de las 1800 pesetas por personal para Habilit.  
Idem del 10 por 100 de las 275 pesetas material para jubilaciones  
15 Septiembre 1889. } Por un recibo para suertes la escuela de papel tinta plumas y  
25 Octubre id. } clarificó dos 1/2 mueras según recibo nú.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> importe  
25 Octubre id. } Por id un recibo importe de poner seis cristales para la  
escuela con un recibo por folios nú.<sup>o</sup> 2.  
10 Noviembre id. } Por un recibo nú.<sup>o</sup> 3 importe de los objetos que al margen  
se expresan del indicado recibo con  
Suma y sigue

16	50
27	50
18	75
9	00
78	37
150	12

Provincia de Zamora Partido de Venavente Pueblo de

Cuenta justificada de cargo y data, que el Maestro que suscribe da' al Ayuntamiento y Junta provincial de primera enseñanza, por conducto del mismo, de lo consignado en el presupuesto municipal de 1885 á 1886 para gastos de material de esta escuela de su cargo conforme á las disposiciones vigentes

<u>Cargo</u>	<u>Centos</u>	<u>Reales</u>
Son cargo docientos, setenta y cinco pesetas recibidas de la habilitacion	275	00
<u>Data</u>		
Son data: Primeramente veintitino pesetas por el aseo y limpieza del local	28	00
Id. cristales y asiento segun recibo n.º 1.º	18	00
Id. vertido de agua id. 2	18	00
Id. premio de habilitacion id. 3.º, 3.º, 3.º, 3.º	20	00
Id. treinta y seis manuales Garcia id. id. 1.	6	00
Id. veintinueve (constitucion) id. id.	13	00
Id. id. Anigo id. id. id.	14	00
Id. doce Cuenteros del Porto id. id.	12	00
Id. id. autografiados Horca 1.º id. id.	7	00
Id. id. id. 2.º id. id.	7	00
Id. veintinueve Gutierrez id. id.	14	00
Id. cuarenta y ocho astetos id. id.	2	00
Id. gastos de escritura de cincuenta y cinco niños por un a' 18 p. uno cada mes	98	60
Id. un juego labador con aljofaina, jaca y herradilla id. 5	16	00
Id. seis paños de manos id. 6	6	00
Id. compostura, limpieza y postura de una traca al reloj id. 7	5	75
Id. correspondencia oficial	1	76
	<u>Total</u>	<u>286 48</u>
Saldo a favor del que suscribe	5	75
que con las cuarenta y ocho y cincuenta y cuatro centimos anteriores son	51	24
	<u>Total saldo</u>	<u>51 24</u>

Venavente 5 de Mayo de 1886

Alonso (Firma)

Provincia de Zamora.

Partido judicial de Benavente.

Escuela pública de niñas de Benavente.

Año económico de 1887 a '88.

Cuenta documentada de ingresos y gastos que, por concepto de material, rinde al Ayuntamiento por conducto de la Junta local, la maestra que suscribe D<sup>ca</sup> Eusebia Martín Casas en conformidad a la disposición 10.<sup>a</sup> de la Real orden de 12 de Enero de 1872, según el presupuesto aprobado en 14 de Diciembre de 1887.

<u>Artículos.</u>	<u>Cargos.</u>	<u>Plas. n.<sup>os</sup></u>
	Cantidad igual a la 4. <sup>a</sup> parte de la dotación de esta escuela	275, „
	Se deduce el 10% de la misma p. <sup>a</sup> jubilaciones y pensiones (Ley de 16 Julio 1887)	27, 50
	Idem el 1. <sup>o</sup> % de Mem y de las 4.000 pías del personal p. <sup>a</sup> premio de Habilitación	20, 63
	Líquido cobrado del Habilitado del partido durante el año	226, 87

Data.

Capítulo 1.<sup>o</sup>

Útiles de enseñanza - arreo del local.

- 1.<sup>a</sup> Por un sillón ensamblado y tapizado en Peps, comprado al tapicero de Zamora D. Justo Alonso Añes, recibo n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> 35, „
- 2.<sup>a</sup> Por útiles de enseñanza comprados al librero de Zamora Don Jacinto Martín, según factura recibo n.<sup>o</sup> 2. 59, 50
- 3.<sup>a</sup> Por materiales y mano de obra para la reparación interior y blanqueo del local escuela pagados al albañil Saturnio Rodríguez, recibo n.<sup>o</sup> 3. 23, 87
- 4.<sup>a</sup> Por el carbon gastado durante el invierno para templar el local 9, 50

Capítulo 2.<sup>o</sup>

Libros, papel, tinta, plumas &<sup>ca</sup>

- 5.<sup>a</sup> Por libros, papel, tinta, plumas &<sup>ca</sup> comprados al librero de Zamora D. Jacinto Martín, según factura recibo n.<sup>o</sup> 4. 95, „
- 6.<sup>a</sup> Por 2 cristales colocados en las ventanas del local escuela por el vidriero Indio Gonzalez, según recibo n.<sup>o</sup> 5. 4, „

Total data 226, 87

Resumen.

Importa el cargo 226, 87  
Idem la data 226, 87

De Iguales



## **ANEXO II**

### **Documento 10:**

**Instancias y listado de alumnos de las escuelas de primera enseñanza que reciben formación gratuita.**

Fuente: A.M.B., Educación, Enseñanza Primaria, legajo 987, expediente 4 y Educación. Otros, legajo 180, expediente 75.



Exhibida la cédula  
personal expedida  
en 27 de Julio último  
n.º 34.



Ser. 30 Cof. 87

A. V. Alcalde Presidente y demás individuos del  
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Tomás Alonso Castaño, vecino de la  
misma, barbero y de estado Casado, con cédula per-  
sonal que exhibe, para que V. S. se le devuelva,  
a V. S. respetuosamente expone: Que tiene formado  
prejuicio de que su hijo Manuel Decenio Alonso  
Santiago ingrese en el Colegio de primera enseñanza  
establecido en esta Villa, y como Carencia de recursos  
para atender a los gastos que son consiguientes, solicita  
que V. S. provean en él la plaza de pobres. Contal  
objeto, pues.

Suplica a V. S. se dignen conceder a su  
dicho hijo la plaza de pobres que solicita, a fin de que  
en tal concepto se le admita en dicho Colegio, por  
cuyo favor rogara a Dios conservar la vida de V. S. di-  
latados años.

Peruente Setiembre 28 de 1889.

Tomás Alonso Castaño

Lista de las niñas que conside-  
radas como pobres asisten á la escuela de  
mi cargo, á recibir la enseñanza gratuita

N.º	Nombres de las niñas	Nombres de los padres	Profesión de los m.
1	Mariana Casado	Orlando y Epifanio (difunto)	Tornalero
2	Amelia Rodríguez	Pedro y Cristina	id.
3	Dolores Suarez	Manuel y Manuela	id.
4	Soledad Mayo	Pedro y Eulabonia (difunta)	Lapatero
5	Juliana Kapino	Vicente y Alfonsa	Tornalero
6	Lucila Pezars	Manuel y Isabel	Serviente
7	Emerita Aguilar	Juan (difunto) y Gloria (id.)	"
8	Inocencia Sanchez	Segundo y Ricarda	Carpintero
9	Guineira Rabanales	Ambrosio y Agustina	Tornalero
10	Remedios Sanchez	Armenegildo y Julia	id.
11	Segunda Casco	Gregorio (difunto) y Maria	"
12	Maria Paz Casco	id. id.	"
13	Cecilia Santos	Lorenzo y Catalina	Tornalero
14	Julia Diaz	Damaso y Manuela (difunta)	Cochero
15	Maria Diaz	id. id.	id.
16	Sebastiana Fernandez	José y Tricolora	Tornalero
17	Angela Fernandez	id. id.	id.
18	Antonia Rodriguez	Juan y Isabela	Tornalero
19	Maria Rabadan	Juan (difunto) y Francisca	"
20	Dominga Mateos	Louiscano y Pascuala	Tornalero
21	Julia Martin	Manuel (difunto) y Juvedra	"
22	Cecilia Pascón	Andrés y Teresina	Tornalero
23	Julia Aguilar	Apollinar (difunto) y Capetana	"
24	Patruquina Aguilar	id. id. id.	"
25	Remesia Delgado	Cipriano (difunto) y Basilia	"
26	Beatriz Martinez	" Manuela	"
27	Maria del Carrado	" Melchora	"
28	Trisha Verguera	Pedro (difunto) y Maria	"

29	Basilia Carguez	Manuel y Juana	Tornalero
30	Martina Gusano	Marcelino y Cecilia	id.
31	Veras Mercus	Manuel y Rufina	id.
32	Maria Mercus	id. id.	id.
33	Isida Pascual	Marcelino y Gila	id.
34	Delfina Pozuelo	Gregorio y Angela	id.
35	Veras Franco	Ignacio (difunto) y Mariana	"
36	M <sup>te</sup> Antonia Franco	id. id. id.	"
37	Mosentina Rojas	Antonia y Bernardino	Tornalero
38	Manuela Alonso	José y Juana	id.
39	Rafaela Rodriguez	Julian y Catalina	id.
40	Funcion Bermajo	Stilano y Concepcion	id.
41	Angel del Palacio	Embraso y Bernasola	Lapatero
42	Felipa Fernandez	" Verasa	"
43	Andrea Dominguez	Jacinta y Magdalena	Tornalero
44	Modesta Minambres	Santo (difunto) y Eusebio	"
45	Isa Martinez	Marimonia y Isida	Tornalero
46	Matilde Fuertes	Esteban y Genara	Lapatero
47	Juca Mayo	Simon y Catalina	Tornalero
48	Felisa Xilra	Pi y Francisca	Andero
49	M <sup>te</sup> Encarnacion Xilra	Pi y Francisca	id.
50	Manuela Parra	Manuel (difunto) y Petra	"
51	Carmen Castro	Bonito y Josefa	Tornalero
52	Agustina Pozuelo	Gregorio y Angela	Tornalero
53	Eugenia Cabezas	Lina y Brigida	Lapatero
54	Faustina Cabezas	id. id.	id.
55	Mario Ramos	Diego y Valentina	Eraterito
56	Ernesta Gago	Agustin y Josefa	Tornalero
57	Maria Chivas	Vicente y Alfonsa	id.
58	Liborina Wella	Bernasola y Manuela	Lapatero
59	Maria Fernandez	Juan y Beccachia	Tornalero

## Escuela pública de niños de Benavente.

Relación de los niños que asisten á esta Escuela, cuyos padres están conceptuados pobres para la enseñanza. En concepto del que suscribe, no debieran considerarse como tales pobres los que figuran hasta el número 20.

N.º de niños	Niños	Padres.	Oficio, cargo u ocupación
1	Sección		
2	Aureliano	Pablo Flores	Carpintero y Peatón
3	Teodoro		
4	Rufino		
5	Bernardo	Domingo Torpiles	Ejecutor de contribución
6	Benjamín		
7	Dionisio	Simón Mayo	Expendedor de chocolate
8	Francisco	Agustín García	Id. Id.
9	José	José de la Iglesia	Ordenanza en Telégrafos
10	Bernardo	José Marcos	Carpintero y Albañil
11	Elia	Proclán Martínez	Sastre
12	Crucenciano	Celestino Constantino	Orden público
13	José		
14	José María Alonso		
15	José María Alonso	Cipriano Marañón	Cobrador
16	Pedro Marañón		
17	Domingo	Luis Mañana	Carpintero
18	Baldomero	Vicente Hidalgo	Orden público
19	Santiago	Cadilaco Escudero	Enfermero
20	Julio	Vicente Viqueo	Id.
21	Cosifacio	Mateo Hidalgo	Apun y medidor de granos
22	Francisco	Valentín Bueno	Extirpador
23	José	Patricio González	Carpintero
24	Dario	José María Alvaró	Uchero
25	Julian	Lorenzo Martínez	Cominero
26	Victoriano	Juan Rubio	Forajente en cordón

<u>Núm</u>	<u>Padres</u>	<u>Oficio cargo u ocupación</u>
27 Cosmundo	Miguel Garrón	Uzapatero
28 Justo	Pedro Aguilón	Id.
29 Emilio	José María Vallina	Guardia civil
30 Srta		
31 Srta		
32 Andrés	Pedro (dijunta) y Justo	Mezquero
33 Francisco	Felice Rogano	Uzapatero
34 Julián	Francisco Rodríguez	Uzapatero
35 Emiliano	José Martínez	Uzapatero
36 Clement	Juan Hernández	Albañil
37 Severiano Rodríguez	Concepción Guiriqui	Uzapatero
38 Manuel		
39 Luis	Julián Hernández	Guardia civil
40 Srta		
41 Prudencio		
42 José	José Louada	Uzapatero
43 Cecilio Pérez		
44 Enciso Pérez	Cristina Vallina	Uzapatero
45 Jacinto		
46 Felice	Coracio Suárez	Uzapatero
47 Aurelio	Francisco Suarez	Id.
48 Jesús Martínez	Segunda	Uzapatero
49 Pascual Pequeño	Guillermo Zapatero	Id.
50 Manuel García	Maria Tello	Id.
51 Bernardino	Antoniño Guerra	Uzapatero
52 Feliciano Gacho		
53 Vicente Gacho	Florencia	Uzapatero
54 Damiano		
55 Bernardo	Joaquín Rojas	Uzapatero
56 Pedro	Coronzo García	Id.
57 Juan	Coronzo García	Id.
58 Rodrigo	Pedro Cortáez	Albañil
59 Cipriano	Juan Robles	Guardia civil
60 Encarnación	Alfonso Blanco	Uzapatero
61 Pedro	Justo	Uzapatero
62 Clement	Juan Hernández	Albañil

<u>Viños</u>	<u>Padres</u>	<u>Oficio, cargo u ocupación</u>
63. Ricardo	Francisco Bueno	Aserrador
64. Eusebio	Benito Galvo	Tornalero
65. Juan	Rogelio Alonso	Carpintero
66. Francisco		
67. Pablo	Francisco Mateo	Tornalero
68. Alfredo		
69. Ramiro		
70. Ciprián Cochón	Valentín Calmoro	Hojalatero
71. Hipólito Calmoro		
72. Blas Cavanay	Agil (difunto) y Juana	De su sexo
73. Celestino Cavanay		
74. Pablo	Esteban Mancha	Tornalero
75. Cecilio	Mateo Molanola	Id.
76. Eugenio	Julian Rodríguez	Id.
77. Encino	Guillermo Villarino	Carpintero
78. Vicente Sant	Marcial y Juana	Tricudera
79. Justino Recordino	Petra Rodríguez	Asidera

Quarenta y 9 de Abril de 1891

El Profesor

J. P. Gilman



## **ANEXO II**

### **Documento 11:**

**Facturas de profesores del gasto de material para las escuelas de la villa.**

Fuente: A.M.B., Educación. Enseñanza Primaria, legajo 987, expediente 4 y Educación. Otros, legajo 1022, expediente 3.



Cuenta que rinde el prof: de inst<sup>n</sup>. prim<sup>a</sup>. D. Dom:  
Andres de la escuela de su cargo al Il<sup>l</sup>re. Ayunt<sup>o</sup>. de esta  
por el año de 1862, segun presupuesto.

	R <sup>o</sup> .	R <sup>o</sup> .
Inversion de lo recibido con destino al material de la escuela		1100.
Por dos juegos de carpinteria	205	
Por los gastos de escritura para los niños pob <sup>o</sup> .	238	
Por 4 encuadros p <sup>o</sup> las operaciones de aritmetica.	173	
Por una docena de gramat <sup>o</sup> . en pasta	72	
Media docena de fabulas por el Sr. Samaniego	24	1100.
Muestras para la ensenanza de la escritura	110	
Cristales para el establecimiento	100	
Aseo y limpieza de Id.	120	
Periodico de instruccion	37	
Media docena de Fleuris en pasta	25	
Total	1100	0000

Benavente 31 de Diciembre de 1862.

Domingo Andres

PROVINCIA DE ZAMORA.

PARTIDO JUDICIAL DE Benavente

Ayuntamiento de Benavente

Pueblo de Benavente

Año económico de 18 90 á 18 91.

Escuela pública de niñas de Benavente

Presupuesto de ingresos y gastos que, por concepto de material, forma para dicho año la Maestra que suscribe D.<sup>a</sup> Isabelia Martín Casas en conformidad con la disposición 8.<sup>a</sup> de la Real orden de 12 de Enero de 1872.

**INGRESOS.**

Cantidad igual á la 4.<sup>a</sup> parte de la dotación de esta Escuela. . . . .

Pesetas. Cts.  
278 11

DETALLES NECESARIOS.	Personal.		Retribuciones.		Material.		Alquileres.		TOTAL.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Consignado en el presupuesto municipal. . . . .	1100	11	11		278	11	11		1378	11
Descuento para jubilaciones y pensiones (1) . . . . .	33	11	11		27	50	11		60	50
Líquido. . . . .	1067	11	11		247	50	11		1314	50

Del total de este líquido se deduce el 1 y 1/2 por 100 por premio de habilitación (1314,50 + 22,50)

47 22

Queda para invertir en la Escuela. . . . .

227 78

**GASTOS.**

**CAPÍTULO PRIMERO.**

**ÚTILES DE ENSEÑANZA—ASEO DEL LOCAL.**

Para 1 estante-armario figura de rinconera de 2 cuerpos y cristales	60	11
Para 1 encerado de un metro en cuadros	15	11
Para 6 esponjas	3	11
Para 2 lapiceros faber	0,	50
Para premios que estimulen la aplicación de las niñas	8	11
Para limpieza y aseo del local	10	11
Para combustible que temple el local durante el invierno	8	11
Para 4 docenas de portaplumas	1	11
Para 1 libro de visitas de Inspección	2	11
Para 1/2 docena tinteros de plomo	5	48

119 28

*Núm.º 2.*

LIBRERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO  
DE  
FACUNDO MARTIN

LIBROS  
de 1ª y 2ª enseñanza

Rua 8.  
ZAMORA

PAPEL  
de todas clases

D.ª Cusebia Martin Casas, Maestra de una de las escuelas  
públicas de minas de Benavente **Debe.**

Impuesto de 1890 a '91.		Reetas.	Cto.
Por	1 encerado de un metro en cuadro con su marco	15	''
Por	6 esponjas	3	''
Por	2 lapiceros faber	0,50	
Por	premios para estimular la aplicación de las minas	8	''
Por	4 docenas de portaplumas	1	''
Por	1 libro destinado a Minutas de Inspección	2	''
Por	1 1/2 docena tinteros de plomo	5,78	
		<b>Total</b>	<b>35,28</b>

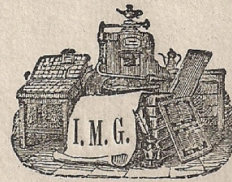
Importa esta factura las referidas treinta y cinco pesetas  
veintiocho centimos.

Zamora 19 de Mayo de 1891.

Recibi  
Facundo Martin

ARTÍCULOS.	Total.	
	Pesetas.	Cts.
1 Manual de Lectura	1	50
2 Cuadernos de doctrina C.	1	00
3 Ejercicios de Gramática	3	75
4 Cuadernos de Geografía p. Niños	4	50
5 Hojas de papel pintado	20	00
6 id de id. blanco	6	50
7 Hojas de plumas de Eguarom	4	00
8 Paquetes de tinta en polvo	1	50
Suma	45	75

IMPRESA Y LIBRERÍA DE IGNACIO M. GALLEGO,  
BENAVENTE.



Completo menaje para Escuelas.

He recibido de D. Blas Blansa profesor de Instrucción primaria de Benavente la cantidad de ~~cuarenta y cinco~~ pesetas ~~setenta y cinco~~ centimos, importe de los efectos que al margen se expresan.

Benavente 19 de Diciembre de 1896.



Ignacio M. Gallego.

NOTA.—Especialidad en toda clase de trabajos de Imprenta.  
Se sirven todos los objetos que deseen con arreglo á los precios de los catálogos de Madrid, cargando tan solo el porte.

## **ANEXO II**

### **Documento 12:**

**Reglamento provisional para el funcionamiento de las Bibliotecas Populares.**

Fuente: Gaceta de Madrid, 27 de octubre de 1869.





## **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES**

1ª. La Dirección general de Instrucción pública, por conducto del presidente de la Junta provincial de Instrucción primaria, hará entrega al presidente del Ayuntamiento y al profesor de primera enseñanza de la localidad correspondiente de las obras designadas por el Ministerio de Fomento para formar en aquel punto una biblioteca.

2ª. Para este fin el Ministerio de Fomento remitirá al Presidente de la Junta provincial tres ejemplares del catálogo de los libros que constituyan la base de la Biblioteca. En este catálogo se expresarán los títulos de las obras, el nombre del autor ó autores, el punto y año de edición, el tamaño y la encuadernación. El Alcalde y el Maestro pondrán al pie de estos catálogos el *Recibí y conforme*, depositando un ejemplar en la Secretaría de la Junta provincial, remitiendo otro a la Dirección general de Instrucción pública, y entregando el tercero al Maestro para su responsabilidad.

3ª. Los Ayuntamientos poseerán los libros remitidos por el Ministerio como propiedad inalienable, y como atendido su patriotismo es de esperar que la Diputación provincial y el Municipio aumentasen con nuevas obras la Biblioteca, formarán para ellas un catálogo especial.

4ª. La formación de este catálogo corresponderá al Maestro; pero será lo más conveniente que forme un catálogo general en que estén todos los libros clasificados por materias ó autores, cualquiera que fuese su origen, conservándolo fuera del uso diario el catálogo remitido por el Ministerio.

5ª. Las Bibliotecas populares quedarán sujetas á las disposiciones generales que sobre formación de catálogos se dicten para las demás del reino.

6ª. Los libros remitidos por el Ministerio de Fomento llevarán un sello especial. Los que adquiera por cualquier otro medio el Municipio llevarán el sello del Ayuntamiento.

7ª. Los libros de las bibliotecas populares podrán servirse al público en la escuela y á domicilio. Se servirán en la primera forma á toda persona que lo solicite y acuda al local de la escuela en las horas señaladas para la asistencia del maestro, quien habrá de facilitar además al lector sitio cómodo en lo posible, y si es fácil á su vista. Se servirán los libros á domicilio y mediante recibo á toda persona á quien el maestro, bajo su responsabilidad, conozca capaz de salir garante del libro entregado para su inmediata compostura ó reposición en caso de desperfecto ó extravío.

8ª. Si hubiese dudas respecto de este último caso, decidirá el Alcalde.

9ª. Nunca podrá servirse más de un volumen á los lectores, no siendo de diccionarios, atlas ú otras obras de precisa consulta. Los libros de la biblioteca no podrán estar en poder de ningún lector más de diez días.

10ª. Todo lector será inmediatamente responsable del buen uso y conservación de los libros que reciba, y en todo caso pasará la responsabilidad al Maestro encargado de la Biblioteca.

11ª. El Maestro llevará nota diaria de los libros que sirva, con arreglo á la cual estará obligado cada seis meses á formar la estadística de lectores.

12ª. Redactará también el Maestro y remitirá á la Dirección al fin de cada año una sucinta Memoria comprensiva de las vicisitudes por que ha pasado la Biblioteca de su cargo, los aumentos ó pérdidas que ha sufrido y las mejoras de cualquiera especie de que sea susceptible.

13ª. La Dirección de Instrucción pública tendrá presentes estas Memorias para las distribuciones sucesivas de libros.

14ª. Los libros que sucesivamente remitiere el Ministerio serán anotados en el catálogo primitivo, comunicándose su recibo á la Dirección de Instrucción pública por el Ayuntamiento.

15ª. Si los lectores tuvieran necesidad de tomar notas, copiar párrafos, dibujos ó grabados, el maestro les facilitará tinta, pluma y sitio á propósito para hacerlo.

16ª. La Dirección de Instrucción pública vería con agrado el establecimiento de lecturas populares, en las cuales el Maestro ú otra persona ilustrada de la población leyese en público, ó explicase párrafos, lecciones ó capítulos de las obras que constituyen la Biblioteca, ya periódicamente ó sin período fijo. La institución de estas lecturas se tendrá presente también para la distribución de libros.

17ª. Se recomienda especialmente á los Ayuntamientos, no sólo la adquisición de libros para estas Bibliotecas, sino la encuadernación de los que se remitan ó por otro medio se adquieran que no estuviesen encuadernados de modo duradero.

18ª. Mientras la Dirección de Instrucción pública provee, en cuanto sea posible, el material de las Bibliotecas, los Ayuntamientos costearán los armarios y demás muebles en ellas necesarios.

19ª. Los Inspectores de Instrucción primaria velarán por el buen orden y arreglo de estas Bibliotecas, comunicando al Ministerio las faltas graves que observasen y que merezcan inmediata corrección.

20ª. Los carteles de lectura y escritura, los mapas, los dibujos de botánica, zoología, etc., podrán colocarse cuando no estén unidos á un libro en cuadros en el local de la biblioteca.

21ª. Las esferas armilares ó geográficas, instrumentos de Matemáticas y Geografía, máquinas, modelos, proyectos, etc., que posean las Escuelas ó que se remitan á ellas estarán también bajo la inmediata inspección del Maestro á disposición de los lectores.

22ª. Estarán también á disposición de las personas ilustradas que quieran dar lecciones públicas ó particulares, sin retribución en este segundo caso bajo la responsabilidad del maestro.

23<sup>a</sup>. Los gastos de los Ayuntamientos en el aumento y conservación de las Bibliotecas populares se considerarán como de abono en las cuentas.

24<sup>a</sup>. Si el local de la Escuela no permitiera establecer en ellas la Biblioteca, se depositarán los libros en la Casa-Ayuntamiento ó en otro sitio que creyeren conveniente y de común acuerdo el Alcalde y el Maestro.



## **ANEXO II**

### **Documento 13:**

**Clausulas y condiciones constituidas por el Ayuntamiento de Benavente en 1885 para el establecimiento de un colegio para la segunda enseñanza en la villa y preparación para carreras especiales.**

Fuente: A.M.B., Libro de Acuerdos, L-199, sesión del 7 de agosto de 1885.



## **CONDICIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA EN LA VILLA DE BENAVENTE**

1ª. El Ayuntamiento subvencionará dicho colegio con la cantidad anual de cuatro mil pesetas, de las cuales mil han de destinarse en cada año para la compra del material científico con destino al gabinete de Física, Química, Historia Natural y clase de geografía, cuyo material científico será de la exclusiva propiedad del Municipio.

2ª. El Director del Colegio ha de estar revestido o adornado precisamente del título de Licenciado en Filosofía y Letras o Ciencias.

3ª. El Claustro de profesores constará por lo menos del director y de otros tres profesores igualmente licenciados en Filosofía y Letras Ciencias.

4ª. Los precios de las asignaturas serán; por unas seis pesetas mensuales, por dos diez id. id. por tres catorce id. id. y por cuatro diez y ocho pesetas.

5ª. Se crearán seis plazas gratuitas en segunda enseñanza y otras seis en las carreras especiales, cuyas plazas serán provistas por oposición en niños pobres de la localidad.

6ª. El Director queda obligado a costear los libros de texto necesarios para las citadas plazas gratuitas, y a los de segunda enseñanza pagará además los derechos de matrícula y examen en fin de curso. Así mismo seguirá facilitando la enseñanza gratuita en la misma forma que la han recibido hasta aquí a los niños que en concepto de pobres fueron admitidos anteriormente, quedando limitado el número de estos a los que excedan de las seis plazas que hoy respectivamente se fijan.

7ª. El Ayuntamiento se reservará la facultad de poder averiguar en todo tiempo la aplicación que se haya dado a la subvención concedida.

8ª. El Municipio confiará la dirección del colegio que establezca al Licenciado en filosofía y Letras Don Manuel Pardo previa la aceptación por dicho Señor de las bases que quedan expuestas. Casa Consistorial veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Eliseo Lumeras. Francisco Regueras.





## **ANEXO II**

### **Documento 14:**

**Reglamento del Colegio de Segunda Enseñanza «Pita Pizarro» de Benavente.**

Fuente: B.O.P.Za., N° 52, 28 de octubre de 1885.



## **COLEGIO CATÓLICO TITULADO DE «PITA PIZARRO»**

De Segunda enseñanza, sometido á la inspección eclesiástica, establecido en Benavente, bajo la dirección de D. Ramón Crespo López.

### **CAPÍTULO I**

Artículo 1º. Los estudios que puede hacerse en éste Colegio son los de las asignaturas que la ley exige para poder recibir el grado de Bachiller.

### **CAPÍTULO II**

#### *De la educación*

Art. 2º. Esta será esmerada bajo todos sus aspectos, de física, moral, intelectual y religiosa.

Art. 3º. Esta última clase de educación estará en un todo conforme con los principios y prácticas de la religión.

Art. 4º. Las reglas higiénicas serán observadas con especial cuidado, no solo las que a los alumnos se refieran sino todas las que serán necesarias para un establecimiento de enseñanza.

### **CAPÍTULO III**

#### *De los alumnos*

Art. 5º. Se admitirán en este Colegio cuatro clases de alumnos. Internos, medio-pensionistas, permanentes y externos.

### **CAPÍTULO IV**

#### *De los internos*

Entendemos portales á los que viven constantemente en el Establecimiento, que les proporciona educación científica, moral, física y urbana, alimentación, asistencia y servicio.

Art. 6º. Para poder ingresar como alumno de esta clase en el Colegio, se necesitan llenar los requisitos siguientes:

Traer un catre de hierro, una guarda-ropa, un colchón, un jergón, cuatro sábanas, dos mantas ó cobertores, cuatro almohadas, dos colchas, una alfombra para los pies, una aljofaina, un espejo, cepillos de ropa, dientes y uñas, peines, tijeras, cuatro camisas de dormir, cuatro camisolas, cuatro pares de calzoncillos, dos pares de botas, unas zapatillas, un cubierto, dos vasos de cristal, cuatro servilletas, un traje para dentro del colegio, otro de uniforme, que no es obligatorio, una gorra de uniforme, que como único distintivo del colegio, es obligatorio para toda clase de alumnos.

Art. 7°. El Colegio se encarga del cuidado de todos los efectos devolviéndolos á la salida de los alumnos, y abonando cualquier objeto perdido por descuido de los dependientes del Establecimiento.

## **CAPÍTULO V**

### *De la alimentación*

Art. 8°. Procurando sea ésta la más sana y abundante posible, se les dará á los alumnos la siguiente: á las siete y media de la mañana, el desayuno, que consistirá en café con leche ó leche sola, según el gusto de cada cual; á la una y media de la tarde será la comida principal, que consistirá en sopa variada de pan, arroz ó pastas, cocido a la española y postres, á las seis de la tarde se repartirá la merienda, ó sea pan y fruta del tiempo; y por último, á las nueve de la noche será la cena, consistiendo ésta en una ensalada, un plato fuerte y postres.

Art. 9°. En los intermedios de una comida á otra tendrán los alumnos sus horas de clase y estudio, combinadas de tal modo, que con gusto y sin fatiga puedan adelantar en la asignaturas que cada uno tenga.

## **CAPÍTULO VI**

### *De los medio-pensionistas*

Art. 10°. Consideramos como á tales á los que permanezcan en el colegio desde las ocho de la mañana hasta igual hora de la noche, haciendo la comida y merienda con los internos, con los que tendrán también el estudio y el recreo.

Art. 11°. Admitido el alumno, presentará los mismos efectos de comedor que los internos, pero sólo traerán dos servilletas.

## **CAPÍTULO VII**

### *Permanentes*

Art. 12°. Consideramos con tal carácter á los que asistan al colegio desde las ocho de la mañana hasta las doce y de dos á cinco de la tarde. Podrán asistir también á la sala de estudio de siete a ocho de la noche.

## **CAPÍTULO VIII**

### *De los externos*

Art. 13°. Entendemos como tales los alumnos que no asisten al colegio más que durante las horas de clase.

## CAPÍTULO IX

### *Premios y castigos*

Art. 14º. La distinción entre sus compañeros, la inscripción de su nombre en el cuadro de honor, serán los premios que obtengan los alumnos que se distingan por su aplicación y comportamiento.

Art. 15º. Los castigos serán análogos á las faltas y proporcionados á su gravedad. Cualquiera falta de insubordinación ó moralidad será castigada inexorablemente, prefiriendo expulsar á un alumno antes que emplear medidas de rigor.

### *Honorarios*

Se satisfarán estos por mensualidades adelantadas en esta forma: para los internos á razón de una peseta setenta y cinco céntimos diarios, durante los dos primeros años, y dos pesetas durante los tres últimos. Los medio-pensionistas una peseta veinticinco céntimos diarios, y los externos, de igual modo, setenta y cinco céntimos de peseta. Para poder estar como permanentes, abonarán además siete pesetas cincuenta céntimos mensuales.

### *Del personal*

Este será tan completo como requiera el número de alumnos.

Benavente, 15 de octubre de 1885. El Director, Ramón Crespo López.



## **ANEXO II**

### **Documento 15:**

**Solicitudes de alumnos para obtener una de las becas para el acceso a la segunda enseñanza en la localidad.**

Fuente: A.M.B., Educación. Otros, legajo 228, expediente 20.





El Director del Colegio de la Virgen de la Vega  
y demás individuos de la Junta reorganizadora  
del mismo;

El que suscribe (hijo de Gerónimo Gabella y Josefa  
Rodriguez) natural de esta villa a Vdes. respetuoso-  
mente expone: Que habiendo cursado en ese Colegio,  
en calidad de alumno gratuito el 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> curso de La-  
tin Geografía e Historia de España habiendo obtenido  
las Calificaciones de Bueno en Latin y la misma en  
Geografía y Notable en Historia de España en exámenes ordinarios y  
no hallándose en disposición para continuar sus estudios a no ser  
en el mismo concepto, ruega a Vdes. se sirvan por su súplica y  
admitirlo en calidad de tal por lo cual vivirá eterna-  
mente agradecido.

Dios que a Vdes. sirva,  
Benav. y Abre 18 de 1887

Ant. P. 1.<sup>o</sup>

Señor Director del Colegio de la Virgen de la Vega e  
intelectuales de la comisión reorganizadora del mismo.

Dionisio Balbín Rodríguez natural de Santa  
Columba de las Monjas, residente en esta Villa y de edad  
de 14 años, ante V. V. con el mayor respeto expone;

Que habiendo cursado en este Colegio los dos  
años de Latin, Geografía e Historia de España,  
con las calificaciones de un Notable, un Bueno y dos  
Aprobados; y no hallándose sus padres en condiciones de  
matricularlo como alumno externo;

A V. V. suplica e impetra admitirlo a la  
matricula ordinaria en concepto de alumno gratuito

Dios pío a V. V. me lo valga  
Buenavente 30 de Setiembre de 1889.

Dionisio Balbín Rodríguez

H. Director del Colegio de la Virgen de la Vega  
e individuos de la comision reorganizadora  
del mismo.

Nicacio Villarino Vicente, natural de esta  
villa, de 14 años de edad, ante V.V. respetu.<sup>te</sup>  
expone:

Que habiendo cursado en este colegio todas  
las asignaturas del bachillerato, excepto las  
del último grupo, con buenas calificaciones, y  
no hallándose sus padres en condiciones de  
matricularle como alumno externo;

A V.V. suplica se dignen admitirle a la ma-  
trícula ordinaria en concepto de alumno gra-  
tuito.

Dios que a V.V. m. d. a.<sup>s</sup>  
Benavente 28 de Setembre de 1887

Nicacio Villarino





## **ANEXO II**

### **Documento 16:**

**Catálogo de utillaje y material escolar para el equipamiento de las instalaciones educativas del municipio.**

Fuente: A.M.B., Educación. Enseñanza Primaria, legajo 987, expediente 4.



# PASCUAS DE NAVIDAD EN 1885.

OCTAVO AÑO

DE LAS

VENTAJAS Y REGALOS CON QUE OBSEQUIA Á SUS NUMEROSOS CLIENTES DEL MAGISTERIO,

## LA EDUCACIÓN.

LIBRERÍA DE LA REAL CASA.

MUY SEÑOR MÍO: Tengo el honor de remitirle el presente catálogo en el que, como todos los años, concedo ventajas á mis comitentes dándoles participación en diez billetes de la Lotería Nacional, llamada de Noche-Buena.

Hace dos años, que por 22 puntos no salió premiado uno de los billetes con el 2.º premio de ocho millones, y para coincidencia!, el pasado año, también por 22 puntos no hemos acertado el primer premio de diez millones.

Celebraría que este año pudiera repartir á ustedes uno de los grandes premios, su afectísimo S. S.

EUGENIO SOBRINO.

### BASES DE ESTE CATÁLOGO.

1.º Todo el que remita en billete del Banco, letra ú otro conducto de fácil cobro 25 pesetas por lo menos, para adquirir artículos comprendidos en este catálogo y no otros, recibirá dichos artículos francos de porte y certificados.

2.º El diez por ciento de la cantidad remitida, se les dará en participación de diez billetes para el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de Diciembre próximo; que se han comprado en las administraciones de más suerte de esta Corte, y se expedirá recibo de dichos billetes cuyos números se expresan al final.

3.º Además de las ventajas indicadas, todo el que haga pedido, podrá elegir á su antojo, un número de los 50 000 que entran en suerte, y si el número elegido, fuese agraciado con alguno de los 55 premios mayores, esta casa le obsequiará con un traje completo, valor de 250 pesetas, consistente en capa, chaleco, pantalón, americana, corbata y reloj, y si fuere señora, un manto alfombrado,

manguito, vestido confeccionado de moda, toquilla y reloj de plata. Las medidas las mandarán los agraciados.

4.º No se admite ninguna forma de pago que no sea anticipada á la remesa.

5.º Las condiciones para los efectos de este catálogo, caducan el día 20 de Diciembre, y toda carta recibida después quedará sin efecto como sucedió el año pasado á 282 individuos.

6.º El porte de los artículos anunciados en la sección **Menaje**, que no pueden ir por correo, será de cuenta del comprador y al efecto debe indicar el conducto por donde ha de enviarse y adonde.

Los números de los diez billetes son:

01.830, 01.865, 03.728, 04.337, 05.581,  
07.712, 09.939, 11.973, 14.314, 15.346.

Madrid 12 de Noviembre de 1885.

La correspondencia se dirigirá así:

SR. D. EUGENIO SOBRINO Y DORADO,  
*Librero de la Real casa, calle de Santiago, núm. 1,*  
MADRID.

Los precios de este catálogo son por pesetas.

Se suplica la circulación de este catálogo, entre sus amigos, para que puedan disfrutar de sus ventajas.

Los Sres. Profesores y Profesoras, deben fijarse bien en la lectura de este catálogo.

### OBRAS VARIAS.

**Arte de conocer á los hombres** y á las mujeres, sus pasiones, cualidades y vicios por las facciones del rostro y forma de la cabeza, ó sea *Fisionomía* y *Frenología*. Un tomito con muchos grabados, en tela, 2 pesetas.

**Cesar Cantú** Compendio de la Historia Universal. Nueva y magnífica edición de París con el retrato del autor. Un tomo en 4.º de 900 páginas, encuadernado en tela inglesa, ejemplar, 10 pesetas.

**Contabilidad** y correspondencia mercantil, por Alvarez Malgorri. Un tomo en 4.º apaisado, encartado, ejemplar 2 pesetas.

**Curso completo** de prestidigitación ó la hechicería antigua y moderna, explicada, contiene todos los juegos nuevos que se han ejecutado hasta el día en los teatros y reuniones, y que no han sido todavía publicados, y un gran número de ellos, de un efecto sorprendente, de una ejecución fácil y la

mayor parte desconocidos del público y de los profesores: seguido de un apéndice por *Ricardo Palanca y Lita*. Un tomo de cerca de 600 páginas con grabados intercalados en el texto, rustica 4 pts.

**Curso metódico** de dibujo lineal, por Canale, que contiene 507 figuras intercaladas en el texto. Un tomo en folio, holandesa, 4.

**Chubertka**. Nuevo formulario de bolsillo colección de formulas empleadas en las clínicas de Viena

por sus doctores, con un apéndice de aereoterapia, bromatoterapia, embalsamamiento envenenamientos hidroterapia etc. etc. traducida por Mario Gonzalez de Segovia. Un tomo 4 pesetas.

**Diccionario** (novísimo) de la lengua castellana, en que se halla el texto íntegro del de la Academia, aumentado con cerca de cien mil voces y acepciones de ciencias, artes y oficios, por una sociedad de literatos, seguido del Diccionario

## MENAJE.

### Crucifijos de talla.



Perfectamente esculpidos y encarnados con el mayor esmero, enclavados en una bonita cruz de madera negra barnizada, Propios para colegios y escuelas públicas.

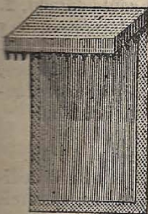
- Núm. 1, crucifijo de 24 centímetros la efigie. . . 7  
 » 2, » de 32 » » . . . 10  
 » 3, » de 46 » » . . . 15

**Retrato de S. M. el Rey.** Preciosa estampa al cromo, tamaño de 60 por 46 centímetros en marco de oro, con cristal, pesetas. . . 14

**Purísima Concepción.** Copia de Murillo: magnífica estampa al cromo, para escuelas de niñas, tamaño de 60 por 45 centímetros, marco de oro con cristal, pesetas. . . 14

**Purísima Concepción.** Copia también de Murillo, en preciosísimo cromo, imitación al óleo, tamaño de 75 por 55 centímetros, puesta en lienzo con su marco ancho de moldura de oro, ptas. . 24

### Doseles para crucifijos y cuadros.

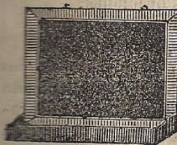


De sorprendente efecto, confeccionados en papel arabesco, tela del Brasil, y veludillo con armadura de madera y galón fino.

- Núm. 1, papel arabesco, de 70 por 40 centímetros. . 3  
 » 2, » » de 30 por 45 id. . . 5-50  
 » 3, » » de 90 por 50 id. . . 4  
 » 4, en tela del Brasil, de 70 por 40 id. . . 4  
 » 1, » » de 30 por 45 id. . . 5  
 » 2, » » de 90 por 50 id. . . 6  
 » 1, veludillo, de 70 por 40 id. . . 10  
 » 2, » » de 30 por 45 id. . . 11  
 » 3, » » de 90 por 50 id. . . 12

Se hacen especiales por encargo.

### Encerados de tela pizarra, con marco de madera.



Esta tela-pizarra es de la fabrica de William Gutting, de Inglaterra, la mejor que se conoce para encerados en las escuelas.

- Precio de cada encerado con marco de madera, bien pintado.  
 El de 85 centímetros cuadrados (1 vara), pesetas. . . 11  
 El de 1'04 por 0'85 met. es (5 cuartas), pesetas. . . 13-50  
 El de 1'25 por 0'85 metros (vara y media), pesetas. . . 16  
 La misma tela-pizarra, sin el marco de madera.  
 Cada vara de los de 0'85 metro de ancho, pesetas. . . 4-50  
 Cada vara de los de 1'04 metros de ancho, pesetas. . . 5-50  
 Cada vara de los de 1'25 metros de ancho, pesetas. . . 6-75  
 También se mandan con cuadrícula aumentando 1'50, 2 y 2-50 pesetas netas respectivamente.

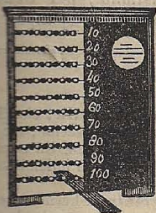
### Compases de madera para los encerados.



Magníficos compases de madera de aya, sumamente fuertes, moderna construcción, destinados para las operaciones de Geometría, sobre los encerados en las escuelas, colegios é institutos.

- Núm. 1, de 50 centímetros, pesetas. . . 3  
 Núm. 2, de 40 centímetros, pesetas. . . 5-50  
 Núm. 3, de 50 centímetros, pesetas. . . 4

### Contadores, con marco dorado, para enteros y quebrados.



Estos preciosos tableros contadores para que los niños aprendan á contar los números enteros ó los quebrados, son de una bonita forma que, á su sencillez reúnen la elegancia: contienen 100 bolas bien pintadas para el de números enteros, y 55 cilindros para el de quebrados.

El marco es de moldura de oro y el pié giratorio de nueva invención.

- Cada uno, para enteros ó quebrados, pesetas. . . 12

**Oraciones** para la entrada y salida en las escuelas, tamaño marca mayor. Cada juego, en tela, con mediascañas y charolado, pesetas 4-50

**Cuadro de distribución del tiempo y del trabajo** en las escuelas de niños ó niñas, con la distribución, impresa ó en blanco: en tela, con mediascañas y charolado, psts. 5-50

**Colección de muestras de letra bastarda española**, reformada, que

con tanta aceptación publicó Vila, grabadas por Reinoso. Consta de 18 muestras.

Puestas en 9 planchas metálicas, una en cada lado, ribetes esmalte, bien charoladas, con anilla y espiga, en su caja de cartón. . . 6

**Papel pautado**, sistema de Iturzaeta, con las 6 reglas y los verdaderos grados de inclinación, clase buena, cada resma, pesetas. . . 6

### Pizarras de cartón-piedra.



Muy útiles para la Aritmética, Geometría y escritura.

- Núm. 1, de 20 por 15 centímetros, docena, pesetas. . 5  
 Núm. 2, de 29 por 21 centímetros, docena, pesetas. . 6

### Timbres para escritorio.



Estos honitos timbres, golpe de martillo, de legítimo campanil, son muy á propósito para los despachos, escritorios y para las mesas de los señores Maestros, para llamar al orden en las clases. Cada uno, pesetas. . 3

### Campanillas para Profesores



Las preciosas campanillas que anunciamos de un sonido agradable y de sorprendente efecto; tanto las blancas como las doradas, son las más corrientes para las mesas de los Sres. Profesores, y se venden al módico precio de, pesetas. . 2

### Cruces y medallas para premios.

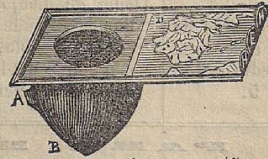


Nuevos troqueles, con lemas, inscripciones y atributos alusivos á la enseñanza, bien acabados, de metal blanco permanente, á saber:

**Preciosas cruces** de S. Fernando, bien esmaltadas, en colores, docena, pesetas. . . 7

- Medallas** de figura elíptica, con lemas, para premio en las escuelas.  
 Núm. 1, cada docena, pesetas. . . 6  
 Núm. 2, cada docena, pesetas. . . 4  
 Núm. 3, cada docena, pesetas. . . 5  
 Núm. 4, cada docena, pesetas. . . 2  
 Núm. 5, cada docena, pesetas. . . 1

### Tintero escolar.



### Plani-coni-económico-geográfico.

De moderna invención para que se conserve el líquido sin evaporarse, que consume un cincuenta por ciento menos tinta que los demás tinteros, que se utiliza con sólo unas gotas, evitando que los niños echen borrones en las planas, y tiene además un mapa de España para el estudio de la Geografía. La docena, 6 pesetas.

**Muestras de letra inglesa**, colección de 12 hojas por el eminente calígrafo y reputado maestro superior D. Angel Gutierrez Goenaga. Cada colección puesta en 6 planchas metálicas, charolada, etc, pesetas. . . 5

**Colección de muestras para letra inglesa**, por Villegas, con 16 preciosas muestras.

En 8 planchas metálicas, como la anterior, pesetas. . . 6

**Gran colección de láminas de Agricultura intuitiva** y sus industrias anejas, representadas en 10 cuadros con más de 400 figuras.

Esta preciosa colección, la primera y única que se ha publicado para la enseñanza de esta importante asignatura en las escuelas de toda España, está dirigida por los Ingenieros agrónomos D. Juan Gill Albornoz y D. Tomás Alvarez Trejo, siguiendo un orden científico, para que sin fatiga aprendan los niños la Agricultura en todos sus ramos.

La admirable verdad en el colorido de los objetos que representan, hacen que puedan sustituir las condiciones de la práctica.

La colección, iluminada, puesta en un precioso atlas con tapas de tela, pesetas. . . . . 25

Las 10 láminas iluminadas, pegadas en tela, bien charoladas, cada una separadamente con mediascañas de moldura, pesetas. . . . . 50

**Colección de láminas de Historia Sagrada**, en 20 grandes carteles, tamaño de 64 por 45 centímetros, con seis casos cada uno, que comprende ciento veinte asuntos del Antigo y Nuevo Testamento, perfectamente iluminados, y texto. Con mediascañas y charolado. . . . . 55

**Otra edición.** La mitad de tamaño que la anterior; pero los mismos ciento veinte asuntos. Con mediascañas y charolado. . . . . 25

**Láminas de Historia de España.** Gran colección de 16 carteles, tamaño de 64 por 42 centímetros, y ocho cuadros cada uno, con 127 episodios de los más célebres de nuestra historia, copia de famosos pintores antiguos y modernos.

En tela con mediascañas y charolado, pesetas. . . . . 40

A cada colección de las 4 anteriores acompaña su texto explicativo.

**Tablas murales** para aritmética, en cuatro grandes cartones del tamaño de cuatro pliegos cada uno, para las 4 reglas de la Aritmética; tiradas á dos tintas.

En tela con mediascañas y charolado, pesetas. . . . . 10

**Cuadro métrico.** Gran cartel representando las pesas, medidas y monedas del sistema métrico, por Merino Ballesteros.

En tela con mediascañas y charolado, pesetas. . . . . 6

**Colección de mapas** que comprende 3, ó sean: España, Europa, Asia, Africa, América, Oceania, mundi y físico; perfectamente iluminados; edición de Paluzie, tamaño de 32 por 64 centímetros.

Cada mapa en tela, con mediascañas y charolado, pesetas. . . . 6

**Papel rayado**, con aplicación á la escritura de letra inglesa en todas sus reglas, clase superior. Cada resma, pesetas. . . . . 10

**Polvos** para hacer tinta instantáneamente, de clase superior para escuelas.

Cada paquete de 125 gramos. . 1



## **ANEXO II**

### **Documento 17:**

**Portadas y cabeceras de semanarios benaventanos de la época.**

Fuente: Colección particular de Juan Carlos de la Mata.



Sr. D. Damián Gutierrez.

Barcial del Bureo.



SUMARIO

Crónica.—Joaquín Ramos.—El único descanso.—J. Somar.—El Cristo de Velazquez.—  
J. M.<sup>a</sup> Gabriel y Galán.—Madrid.—F. J. de Larra.—Impresiones.—V. Moran.—Ni humi-  
llación ni reto.—Ramos.—Informacion, etc.

10 Cts.

BENAVENTE 23 DE MARZO DE 1905.

N.<sup>o</sup> 33.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

BENAVENTE, TRIMESTRE 0 75  
FUERA IDEM. . . . . 1 00

NÚMERO SUELTO.  
5 CENTIMOS

ANUNCIOS Y COMUNICADOS  
á precios convencionales.

# EL ANCORA.

SEMENARIO CATÓLICO DE BENAVENTE.

CORRESPONDENCIA.  
Dirijase al Administrador don Amadeo Santos, calle de Zamora, núm. 6.—Benavente.

No se devuelven los originales aún cuando no se publiquen. Aquellos que á juicio de la Dirección merezcan la publicación, han de ser firmados por sus autores.

PAGO ADELANTADO.

SE PUBLICA BAJO LA CENSURA ECLESIASTICA.

## VÍAS DE COMUNICACIÓN.

### LLEGADA.

COCHE.	
De M. del Campo. . . . .	8:30 m.
De León. . . . .	6:45 l.
De Mombuey. . . . .	7 m.
De Rioseco. . . . .	7 n.

### TREN.

De Zamora. . . . .	3 m.
De Astorga. . . . .	7:02 n.
De Astorga. . . . .	11:00 m.
De Astorga. . . . .	10:34 n.

### SALIDA.

COCHE.	
A M. del Campo. . . . .	4:00 m.
A León. . . . .	9 m.
A Mombuey. . . . .	4 m.
A Rioseco. . . . .	6 m.

### TREN.

A Zamora. . . . .	11:25 m.
A Zamora. . . . .	10:54 n.
A Astorga. . . . .	3:20 m.
A Astorga. . . . .	7:22 n.

### ADVERTENCIA.

Terminado el primer trimestre de publicación de nuestro semanario, suplicamos á los abonados que aún se hallan en descubierto, se sirvan satisfacer la suscripción á la mayor brevedad, evitándonos así el disgusto de tomar otra clase de medidas.

### REFORMAS.

Una de las manifestaciones mas claras y expuestas de nuestro

imposible realización por el autor de ésta, la dá á conocer á quien puede ayudarle y solo á los precisos; y estos, aceptado el proyecto, no se entretiene en nombramientos de comisiones, ponencias, etc. para al fin no hacer nada, sino que conociendo la verdad del aforismo *el tiempo es oro*, lo llevan á la mayor brevedad.

Los españoles, que en tantas cosas malas hemos plagiado y seguidos plagiando á los demás pueblos, nos libraremos muy bien de imitarlos en nada bueno y por tanto en esto. Nosotros, fieles á nuestra tradición de los tiempos de decadencia, no vemos otro medio de realizar mejora alguna.

establecimiento de *escuela de adultos*. Verdaderamente es vergonzoso que un pueblo como Benavente, que á más de las escuelas privadas tiene una de párvulos y dos elementales de cada sexo, sostenidas por el Municipio y un antiguo colegio de 2.ª enseñanza, dé en las quintas y censos el escandaloso espectáculo de presentar tantos jóvenes que no saben leer y escribir.

Años hace que se viene pidiendo el establecimiento de escuela nocturna al Ayuntamiento, como si Benavente, que sin *subvención oficial* sostiene tres casinos, tres cafés, tres ó cuatro sociedades de recreo, otras dos (y estas ójalá que fueran más y tuviera

pone, tanto por parte del Ayuntamiento, como por la del digno maestro, que la regenta? Creemos que nó; y nos permitimos aconsejar á los que estén en estado de necesitar esta enseñanza, que asistan en mayor número y con regularidad, con lo que ganarán ellos mucho, y Benavente en general no poco: pues de ello acaso dependa que en plazo breve, lo que ha empezado siendo modesta escuela de adultos, pueda convertirse en uno de esos centros de enseñanza superior, con que hoy cuentan todos los pueblos de alguna importancia, tales como escuela de Artes y Oficios, de Comercio, de Agricultura etc.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

BENAVENTE, TRIMESTRE 0 60  
FUERA IDEM. . . . . 0 75

NÚMERO SUELTO.  
5 CENTIMOS

ANUNCIOS Y COMUNICADOS  
á precios convencionales.

# El Escla.

PERIÓDICO SEMANAL INDEPENDIENTE.

CORRESPONDENCIA:  
Dirijase toda á la Administración, RUA, 41.

No se devuelven los originales aún cuando no se publiquen. Aquellos que á juicio de la Dirección merezcan la publicación, han de ser firmados por sus autores.

PAGO ADELANTADO.

### BENAVENTE.

#### VÍAS DE COMUNICACIÓN

##### LLEGADA.

Coche		Tren	
De M. del Campo. 8:43 m.	De Zamora. . . . . 4:13 l.	De Zamora. . . . .	3 m.
De León. . . . . 8:26 n.	De León. . . . . 2:44 m.	De Astorga. . . . .	9:22 m.
De Mombuey. . . . . 6 l.	De Astorga. . . . . 4:21 l.	De Astorga. . . . .	11:47 n.
De Rioseco. . . . . 7 m.			

##### SALIDA.

A M. del Campo. 8:30 m.	A Zamora. . . . . 9:29 m.
A León. . . . . 9 m.	A León. . . . . 11:56 n.
A Mombuey. . . . . 6 m.	A Astorga. . . . . 4:21 l.
A Rioseco. . . . . 6 m.	A Astorga. . . . . 2:48 m.

### Gumersindo Cadenas,

se dedica á toda clase de comisiones tanto á conducción y devolución de avisos, demandas y embargos, como á cualquier otro asunto de este género, con prontitud y economía.

### Próxima paz.

Desde que el telégrafo nos trasmitió la feliz nueva del triunfo alcanzado por el heroico batallón de S. Quintán

realidad el Gobierno viene indicando esto mismo hace un mes; pero permaneciendo ante las naturales preguntas de la prensa.

En que se fundaban, pues, aquellas esperanzas de paz?

Hoy empiezan á dejarse correr los fundamentos de aquellas afirmaciones.

Un diario ministerial dice, que nuestro ministro en los Estados Unidos continúa que cree poder afirmar que el generalísimo de los insurrectos, *Maxim Gómez*, se ha dirigido á la Junta revolucionaria de Nueva York, diciendo que cunde la desmoralización en sus filas y que le es imposible sostenerse por mas tiempo, falso como está de todo clase de recursos.

Aun cuando estas noticias necesitan mas terminante prueba, no parecen desprovistas de fundamento; pues es indudable, que las intemperancias de los senadores yankees en las últimas sesiones de las Cámaras de Washington, produjeron gran alarma en numerosa parte del pueblo del dollar, que se tradujo por baja considerable en bolsa de sus valores; y como los defensores de la independencia cubana desde Morazan á Cullón, son aman-

y otra alcanzaron, tuvo la Filipina el privilegio de absorber la atención por las razones de su incomprensible desarrollo, por la escasez de elementos de defensa con que la Metrópoli allí disponía, por la vasta extensión de aquel territorio, compuesto de 1.200 islas, y por la mayor distancia á que se encuentra para acudir con premura á su auxilio; sin embargo, la insurrección Filipina ni alcanzó jamás, ni puede alcanzarla nunca, las proporciones de gravedad de la insurrección Cubana.

Esta, la que hace tantos años late en nuestra gran Antilla, tiene un alma, la doctrina de Monroe aferrada al corazon de aquel pueblo como la hiedra al muro; aquella, la que ha surgido de nuestras posesiones oceánicas, no tiene alma, ni objetivo, carece de ideales. El negro mambi, sabe donde vá, lo que quiere, si quiera sea una utopía sin fama; el cobrizo tagalo, no sabe cual es la meta, de sus afanes, cual es el motor de sus aspiraciones; el cubano, tiene conciencia de sus actos; el filipino, es un autómatas.

Laboradas en la Florida, en Tampa, en Cayo Hueso, en el mismo Chicago, y Nueva York, las doctrinas filibusteras cubanas atizadas por las procacidades jingoistas hasta en el mismo Capitolio de Washington, forman un cuer-

surgirá otro dia, pidiendo más, aspirando á más, ya que por mucho que se le conceda, no puede otorgársele su ideal eterno, su soñada independencia su: «América para los americanos».

En Filipinas, vencida la insurrección, queda la labor de imponer á aquel pueblo el respeto que siempre tuvo á los preceptos de la religión y el patriotismo, cosa fácil á un Capitan general que sea inexorable; en Cuba, vencida que sea la insurrección, sería preciso aislarles en absoluto del continente neo-yorkino y esto, ni bajo el aspecto moral, ni material, es posible.

Del resultado de ambas campañas, del éxito de la empresa ¿Quién duda? El diario ejemplo de los soldados españoles que sin cesar rivalizan en heroismo, cual si en esa función de muerte. Se empeñaran en un concurso de honor y valentía, hace indiscutible el éxito, deja ver claros horizontes de la patria, días de gloria, que es inmortal la enseña gualda y roja, é inderrotable la historia de este pueblo que cuenta sus días por luchas, y sus luchas por triunfos.

Los destellos crepusculares en Oriente y en Occidente, son un compuesto de rojo y amarillo, la bandera española, ondeará siempre en nuestra oriental posesión, del mar de la China y en

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Pasetas Cu.  
 BENAVENTE, AL MES 0 25  
 FUERA IDEM... 0 30  
**NÚMERO SUELTO,**  
**5 CÉNTIMOS.**  
 ANUNCIOS Y COMUNICADOS,  
 A PRECIOS CONVENCIONALES.

# El Estío.

**CORRESPONDENCIA:**  
 Dirijase toda al Administrador  
**Narciso de Prada.**

No se devuelven los originales.  
 Necesitan ser firmados por sus  
 autores aquellos que á juicio de la  
 redacción merezcan ser publicados.

REDACCIÓN, ZAMORA 1.

## SEMANARIO CIENTÍFICO-RECREATIVO.

**VIAS DE COMUNICACIÓN.**

LLEGADA	SALIDA
<b>Coche</b>	<b>Coche</b>
De M. del Campo 8,45 n.	A M. del Campo 5,30 m.
De León... 7,00 l.	A León... 8,00 t.
De Mombuey... 7,00 m.	A Mombuey... 4,00 m.
De Rioseco... 7,00 t.	A Rioseco... 6,00 m.
<b>Tren.</b>	<b>Tren.</b>
De Z. correo... 2,54 m.	A A. correo... 3,19 m.
De A. id... 10,13 m.	A Z. id... 10,33 m.
De Z. Mixto... 8,32 t.	A A. mixto... 8,42 t.
De A. id... 8,40 t.	A Z. id... 9,10 t.
<b>Discrecionales.</b>	<b>Discrecionales.</b>
De Astorga viernes y A Zamora, Viernes y Domingo... 4,04 m.	Domingo... 4,24 m.
De id martes 6,46 m.	A id. martes 6,56 m.
De Plasencia, martes, A Astorga, Martes, viernes y D... 2,20 t.	viernes y D... 2,30 t.

**Medidas Sanitarias.**

sufragar todas, apelando ya á cualquiera de los recursos que la ley determina, ya empleando otros de índole particular.  
 Los Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y los agentes de orden público están prestando un servicio penosísimo, pues inspeccionan todos los trenes, sin que sea para ello obstáculo las avanzadas horas de la noche, ó más bien las primeras de la mañana, en que estos tienen su entrada.  
 Un aplauso pues á todos, y siguiendo la conducta observada en estos días, podremos decir que Benavente es uno de los pueblos que con más celo ha puesto en practica todos los medios para evitar la propagación de la peste bubónica.

baños para que sus ventajosos efectos sobre nuestro organismo, sean lo más beneficiosos posible.  
 Muchas son las precauciones que deben seguirse cuando se toma un baño; en primer término, no se debe entrar en el agua si el individuo está sudando ó muy agitado, pues se impide ó dificulta la reacción, se deben de mojar primero, la cabeza y las axilas, no debiendo tomarse más que un baño cada día, y nunca al poco tiempo de haber comido, pues si esto no se hace, se pueden desarrollar congestiones de muy graves resultados. Para bañarse, la mejor hora es para los individuos robustos, por la mañana y el medio día, para las personas débiles; puesto que el pudor obliga á llevar algún vestido, éste debe ser á la vez que ligero, ajustado al cuerpo para que no se oponga á la influencia del líquido sobre nuestro organismo.  
 Los efectos que los baños producen, claro es que varían según el temperamento de cada individuo, pero generalmente al sumergirse en el agua, se nota una sensación especial de repulsión con sustracción del calor del

### En un abanico.

El aire de este abanico  
 En vez de fresco, es caliente:  
 Y esto es; pues sencillamente  
 Por la razón, que me explico.

Confesaré desde luego  
 Que me le dió una morena,  
 Que como buena, es muy buena,  
 Y cuyos ojos dan fuego.

Si se sienta junto á mi  
 Nada de extraño parece  
 Lo que á menudo acontece;  
 Lo diré: yo soy así.

Sin dudas y sin enojos  
 El enigma está explicado:  
 Llega el aire caldeado  
 Por la lumbre de sus ojos.

Hay de vez en cuando brisa  
 Agradable y perfumada;  
 Me la envía enamorada  
 Con hechicera sonrisa.

Tu nombre voy á estampar:

### Curiosidades científicas.

### LOS BAÑOS.

En consideración á ser de oportunidad por la época en que estamos

# L A M O T A

SEMANARIO POPULAR DE BENAVENTE.

Domingo 6 de Marzo de 1898

Se publica los Domingos.  
 REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 Rua 21, bajo interior.

Año I.

Número 9.

## VÍAS DE COMUNICACIÓN.

LLEGADA.		SALIDA.	
COCHE.	TREN.	COCHE.	TREN.
De M. del Campo... 8:30 n.	De Zamora... 5 m.	A M. del Campo... 4:00 m.	A Zamora... 11:26 m.
De León... 8:45 t.	De Zamora... 7:02 n.	A León... 9 n.	De Zamora... 10:54 n.
De Mombuey... 7 m.	De Astorga... 11:00 m.	A Mombuey... 4 m.	A Astorga... 3:30 m.
De Rioseco... 7 n.	De Zamora... 10:34 n.	A Rioseco... 6 m.	De Zamora... 7:22 n.

# Manifestación Obrera.

¡Cuántas son las desgracias acumuladas sobre nuestra amada patria!

No parece sino que algún ser invisible y misterioso se complace en ocasionarle daños y perjuicios. Acaba de terminarse la guerra que se ha estado sosteniendo en Filipinas; aún sigue la de Cuba, en cuyos campos y hospitales tantos mártires entregan su alma á Dios en holocausto de su patria, siendo sus verdugos hijos espúreos y desnaturalizados, que olvidando sus glorias pasadas desgarran su amante seno con bárbaro

á que las dieran una bandera, que el día antes habían encargado al dueño de este establecimiento, para que la pusiera el lema que ostentaba en la manifestación.

Pero habiendo requerido el Sr. Alcalde á nuestro editor, que bajo su responsabilidad no entregase aquella, éste así lo manifestó al grupo que se la pedía; inmediatamente y viendo imposibilidad de poder adquirirla, se dirigieron á la Casa consistorial, y una vez frente á ella, retrocedieron otra vez á la impreña volviendo á insistir en su petición anterior

Ayuntamiento. Serían las nueve de la mañana, cuando la manifestación se reprodujo, no en la forma del miércoles, sino con todos los síntomas de verdadera revolución, pues las que en ella tomaban parte, exclusivamente mujeres, habían formado verdaderos destacamentos en los puntos mas estratégicos de la villa y que conducían al mercado, deteniendo cuantos carros de trigo pasaban con dirección á las fábricas y Estación del ferro-carril, obligando á sus dueños, con amenazas, tomasen la dirección del mercado, donde se encontraba lo que

que llevarán á cabo sus propósitos, retirándose los manifestantes no sin haber roto parte de la valla que circunda la Estación del ferro-carril.

### La Reunión Magna.

Prévia citación de la alcaldía á las seis de la tarde era insuficiente el espacioso salón de sesiones de nuestro Ayuntamiento para contener á tantas, tantísimas personas de todas las clases sociales de esta villa, que arrastra-

NÚMERO SUELTO

5 céntimos.

SUSCRIPCIONES

Una peseta al trimestre.

# El Látigo.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN,

PLAZA DEL GRANO.

Toda la correspondencia

al señor Director.

**PERIODICO INDEPENDIENTE.**

Se publica todos los Miércoles.

DIRECTOR: SIXTO MORÁN.

## ALERTA.

Pasaron las elecciones de diputados á Cortés; pasó la elección de Senadores. Ni con las primeras ni con las segundas se han satisfecho los torcidos propósitos y venales ambiciones del ex-diputado fusionista D. José Rodríguez. Por unos cuantos votos, fué su hermano derrotado en la Puebla, y por falta de base ha sido eliminado él, de las candidaturas para senadores. El fracaso ha sido completo; y el castigo de lo más merecido que conocemos. Alguna vez había de realizarse la justicia; alguna vez las intrigas habían de llevar su merecido. Felicitémonos y que con nosotros se felicite el país.

Concertar, en Agosto con el Sr. Morán la lucha contra los conservadores, confirmarla despues, sin ambages ni rodeos, con claridad suma, sin reservas de ninguna clase, de palabra y por escrito, y al llegar el momento oportuno torcer sus propósitos y cambiar de dirección en absoluto, no podía ni debía tener la recompensa que una torcida ambición personal anhelaba, á espensas del sacrificio de la consecuencia y la lealtad.

Está visto que no vale intrigar, no vale hacer visitas al Ministro de la Gobernación y concertar con él; por que hay factores que destruyen estos conciertos, y hechos que los anulan. El castigo es merecido; pero el ejemplo dado á la faz del país es deplorable. El que arroja lodo, no tiene derecho á acusar á nadie de falta de limpieza; el que remueve el cieno, no puede esperar otra cosa que la infección de la atmósfera que le rodea. Por esto no podrá quejarse el Sr. Rodríguez, si en adelante le faltan y atropellan, por que el que provoca el rayo suele ser víctima de él. Los pueblos saben ya lo que tenían que saber, han aprendido lo que tenían que aprender; y es seguro que sus actos se han de ajustar á lo que la enseñanza recibida les aconseja; y esta enseñanza les manda imperativamente luchar contra el que los oprima. Así lo pide el instinto de propia conservación y así lo demanda la defensa de sus propios intereses.

Desde esta fecha todo queda en calma en este distrito con relación á la política. Los artificiosos entusiasmos de los caciques se han apagado; solo queda el mal ejemplo que las multitudes no deben seguir, por que las doradas ambiciones de los hombres son incompatibles con el bien éstar de los pueblos. Hay que dejar á ciertas personas en el mas profundo olvido, para que no contaminen las naturales y bondadosas inclinaciones de las gentes. Todo pasó y no queda otra cosa que apercibirse para lo futuro, á fin de no caer nuevamente en la red que

seguramente han de tejer los que por natural instinto se dedican á las sorpresas por artes desusadas.

Los que abusando del poder atropellan, son unos miserables. Los que por el dinero humillan, son miserables tambien. La lucha contra esta clase de gentes es noble, generosa y leal. Dignifica al que la propaga y fomenta. Hablar de paz, de concordia y de amistades mútuas y reciprocas, conforta el ánimo y es digno de alabanza; pero cuando la paz y la concordia se piden para abusar de ellas empleando todo linage de sugestiones, aprovechándose por sorpresa de todo lo que conviene al egoista interés individual, con perjuicio de los intereses y de la dignidad de los que al concierto de paz han de ser llevados, es indigno y por indigno, inadmisibile.

La lealtad y la honradez han de ser los actos fundamentales de lo que á la vida humana se refiere y cuando esto falta, la lucha se impone como un deber sagrado, y el sentido moral la aconseja. No hay paz posible, ni confianza posible, con los que acechan la ocasión de arrojarse sobre la presa que les conviene.

No hay confianza posible con quien busque por todos los medios la ocasión mas apropiada para faltar al que en él, la ha depositado.

Contra nuestro deseo, contra nuestra natural inclinación hemos de vivir alerta, muy alerta, y hemos de aconsejar que alerta vivan todos aquellos que no quieran ser victimas del engaño, en todos los ordenes que á la vida social se refieren.

Lo hemos dicho en números anteriores: El concierto de las multitudes es difícil; pero posible. Al concierto y á la unión, mas estrecha estamos obligados, para la defensa de los comunes intereses.

## COSQUILLAS.

Ha circulado estos días el rumor, de que iba á suspenderse la publicación de EL LÁTIGO, por virtud de las amenazas que un individuo de esta villa nos habia hecho.

Tienen Vds. el derecho de pensar como mejor les parezca, pero nosotros les aseguramos que ese rum rum carece de todo fundamento. Hasta ahora nadie, ni directa, ni indirectamente, ha venido á nosotros con amenazas de ningún género; y si esto hubiera sucedido, habria quedado muy mal parado el salvaje que se atreviera á hacerlo, por que desde muy pequeños, sabemos y estamos dispuestos á poner en práctica estas dos máximas: *donde las dan las toman y donde yeguas hoy, potros nacen.*

Si esas bárbaras amenazas, de que tanto se habla, tienen algun fundamento, venga á nosotros la persona que las haya proferido, y dispuestos estamos á darle